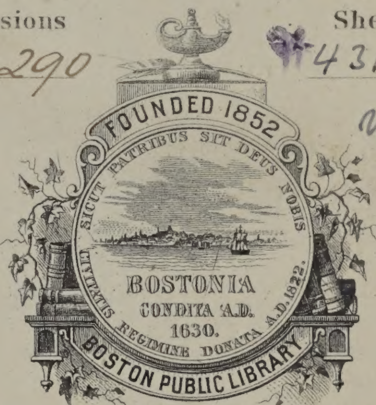
Accessions
318.290

Shelf No.
4310.98
vol. 7



GIVEN BY
The U. S. Dept. of State.
Oct. 23, 1882.

DOCUMENTOS

PARA LA HISTORIA DE LA VIDA PUBLICA

DEL

LIBERTADOR

DE COLOMBIA, PERU Y BOLIVIA.

PUBLICADOS POR DISPOSICION DEL GENERAL

GUZMAN BLANCO,

ILUSTRE AMERICANO, REGENERADOR Y PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, EN 1875,

PUESTOS POR ORDEN CRONOLOGICO, Y CON ADICIONES Y NOTAS QUE LA ILUSTRAN, POR EL GENERAL

JOSÉ FELIX BLANCO.

TOMO VII.

CARACAS.

IMPRENTA DE "LA OPINION NACIONAL"

DE FAUSTO TEODORO DE ALDREY.

PLAZA BOLIVAR.

1876.

DOCUMENTOS

PARA LA HISTORIA DE LA VIDA PUBLICA

DEL

LIBERTADOR

DE COLOMBIA, PERU Y BOLIVIA.

DOCUMENTOS

PARA LA HISTORIA DE LA VIDA PUBLICA

DEL

LIBERTADOR

DE COLOMBIA, PERU Y BOLIVIA,

PUBLICADOS POR DISPOSICION DEL GENERAL

GUZMAN BLANCO,

ILUSTRE AMERICANO, REGENERADOR Y PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, EN 1875.

PUESTOS POR ORDEN CRONOLOGICO, Y CON ADICIONES Y NOTAS QUE LA ILUSTRAN, POR EL GENERAL

JOSE FELIX BLANCO.

TOMO VII.

CARACAS.

IMPRENTA DE "LA OPINION NACIONAL."

DE FAUSTO TEODORO DE ALDREY.

PLAZA BOLIVAR.

1876.

318,290
The U. S. Dept. of State
Oct. 25, 12

DOCUMENTOS

PARA LA HISTORIA DE LA VIDA PUBLICA

DEL LIBERTADOR DE COLOMBIA, PERU Y BOLIVIA.

CONTINUA EL AÑO DE 1819.

1549.

* LA BATALLA DE PANTANO DE VÁRGAS EN LA CAMPAÑA LIBERTADORA DE NUEVA GRANADA.—EL PARTE DADO AL GOBIERNO DE VENEZUELA POR EL ESTADO MAYOR GENERAL LIBERTADOR.

Parte de la accion de Várgas.

Luego que se reunieron algunas columnas que no habian concurrido á la jornada de Gámeza, se dirigió el ejército al departamento de Santa Rosa, con el objeto de poseer este fértil territorio y dominar el valle de Sogamoso en donde estaba establecido el enemigo. Este movimiento lo obligó á abandonar la posicion de la *Peña de Tópaga*, y se retiró á los *Molinos de Bonza*, á inmediaciones de la ciudad de Tunja. El 20 se presentó el ejército al frente de las posiciones enemigas. Su situacion era ventajosa por los parapetos y fosos que las paredes y barrancos les proporcionaban. Todos cuantos movimientos se hicieron para obligar al enemigo á salir de sus posiciones y dar una batalla, no tuvieron otro resultado que batir siempre las guerrillas que nos venian al encuentro.

A las cinco de la mañana del dia de hoy marchó el ejército por el camino de *Salitre de Paipa*, con el objeto de atacar al enemigo por su espalda ó forzarlo á abandonar sus posiciones. A las diez del dia acabó de pasar el ejército el *Rio Sogamoso*, y á las doce encontró con el enemigo, que se habia movido sobre nosotros.

Las circunstancias nos obligaron á tomar una posicion notablemente desventajosa, y fuimos atacados con denuedo por todo el ejército español de Nueva Granada.

El batallon 1.° del rey con otras compañías del 2.° se dirigió por nuestra izquierda á ocupar las alturas que nos dominaban, y se les opusieron los dos batallones de vanguardia. Luego movió el enemigo por nuestro frente los batallones 2.° y 3.° de Numancia,

los restos del Tambo y el regimiento de Dragones de Granada, y fueron atacados por una columna de retaguardia, á cuya cabeza estaban unas compañías de la Legion Británica, la cual cargó con tanta intrepidez sobre el enemigo, que al momento fué batido y dispersado. Por una reaccion vigorosa que hizo, empeñó el combate de nuevo con desesperacion ; se apoderó de las alturas, y nuestro ejército, casi envuelto, sufria un fuego horroroso por todas partes. Otras tropas que no hubieran sido las de la República, hubieran dejado escapar una victoria tan brillante, como la que han obtenido. Una columna de caballería, llevando á su frente el bizarro comandante *Rondon*, ha destruido una parte de la infantería enemiga, á tiempo que la nuestra hacia otro tanto en las alturas á nuestra espalda, y otra parte de la caballería, conducida por el teniente *Carbajal*, cargaba sobre la del enemigo por el camino principal.

El ejército español fué desalojado de todos los puntos que ocupaba, y si su destruccion no fué total, lo debió solo á la aproximacion de la noche y á la buena posicion á que se acogió el resto de su caballería. El combate duró hasta la noche sostenido con una tenacidad y con un encarnecimiento de que no hay idea. El enemigo perdió en muertos y heridos 500 hombres de sus mejores tropas, y dejó en nuestro poder multitud de prisioneros, fusiles, lanzas, cajones de municiones, cajas de guerra, cornetas y dos estandartes del regimiento de Dragones de Granada, sin que podamos calcular el número cierto de sus dispersos.

Nuestra pérdida ha consistido en 140 hombres entre muertos y heridos. En la division de vanguardia, el teniente de Cazadores Mateo Franco, muerto ; el ayudante de Cazadores, Pedro Torneros ; los subtenientes, Manuel Linâres y Manuel Lara, y el capitan Encarnacion Ruiz, de caballería, heridos.

En la division de retaguardia, el coronel Justo Briceño, el teniente coronel Artur Sandez, el capitan Manuel Terron, el ayudante mayor Manuel Crespo, el teniente Wieza Velandia, y los subtenientes Donato Fréites, Pantaleon Ortiz y Juan Silva, de infantería, heridos : el teniente coronel José Jiménez, capitanes, Ramon García y Manuel Orta, muertos, y teniente Manuel Delgadillo, el de igual clase Juan Rico, y el alférez Meliton Escalona, heridos, en la caballería. En la Legion Británica, el teniente Casaley, muerto, y el coronel Jaime Rok y el subteniente Mac-Manus, heridos, y el capitan Daniel Florencio O'Leary, adjunto al Estado mayor de la division de retaguardia, herido.

Todos los cuerpos del ejército se han distinguido, pero merecen una mencion particular la conducta del comandante Rondon, del teniente Carbajal y de las compañías británicas á las que S. E. el Presidente de la República, sinembargo de ser la primera vez que combaten bajo nuestras banderas, les ha concedido la estrella de libertadores en premio de su constancia y de su valor.

Somos dueños de toda la provincia de Tunja, á excepcion de la capital, y las del Socorro y Pamplona están enteramente libres. Todos los pueblos de Nueva Granada han recibido al Ejército Libertador con el mas extraordinario entusiasmo, todos se presentan determinados á ser libres, y nada falta al ejército rodeado de pueblos tan patriotas y tan decididos.

Cuartel general en las Alturas de Várgas, á 26 de Julio de 1819.

El ayudante general encargado del Estado mayor general,

M. Manrique.

1550.

LA BATALLA DE VÁRGAS, CAMPAÑA LIBERTADORA DE NUEVA GRANADA.—EL PARTE DADO POR EL JEFE REALISTA AL VIREY DE SANTAFÉ.

Extracto de la Gazeta Oficial de Santafé. Valor de las Tropas Libertadoras.—Batalla de Várgas.—Parte del General Barreyro al Virey.

Excmo. Señor :

Situado al frente de los enemigos en los Potreros de Bonza, solo esperaba que dejasen sus intacables posiciones para libertar de un todo este país de los dis-

turbios que en él han ocasionado (1). En el dia de ayer supe que habian pasado el Vado y se dirigian sobre el Salitre: dispuse al momento que el batallon del Rey y la caballería corriesen á impedir el que se posesionasen de aquel, lo que efectivamente se consiguió desalojando su caballería que estaba ya situada en él. La division continuó su marcha hasta alcanzar el enemigo en el *Pantano de Várgas:* aquel hizo alto y tomó posicion de los cerros del E. que están dominados por otros mayores ; me situé en una pequeña altura frente de su posicion y reconocida esta, dí la órden al Teniente-Coronel D. Nicolas López para que con su batallon pasase á tomar los cerros á la espalda del enemigo, y caer por su retaguardia. Este bizarro cuerpo, á pesar de lo escabroso del terreno y la multitud de enemigos (2), que acudieron á impedirle el paso, se apoderó de todas las alturas con la misma prontitud, que si no hubiese hallado obstáculo, destruyendo á las bayonetas (3) quantos osaron hacerle frente y poniendo en vergonzosa dispersion á los demas ; en este estado no pudiendo contener el ardor de la tropa, dí la órden á la compañía de Granaderos del 2.º de Numancia para atacar, lo que executó, desalojando al enemigo de sus posiciones en una borrasca inexplicable y sin detener su marcha : en vano empleó sus reservas para volver á ocupar, pues la 1.ª compañía del mismo batallon rivalizando en valor con la de Granaderos, los contuvo y precipitó nuevamente á la hondonada en que se hallaban reducidos : la columna de reserva recibió la órden de flanquearlos, y la caballería la de cargarlos en el desfiladero por donde se hallaban precisados á retirarse : su destruccion era inevitable y tan completa, que ni uno solo hubiera podido escaparse de la muerte (4). La desesperacion les inspiró una resolucion sin exemplo (5) : su infantería y su caballería, saliendo de los abismos en que se hallaban, treparon por aquellos cerros con furor : nuestra infantería que por su ardor excesivo y por lo escarpado de la posicion se hallaba desordenada, no pudo resistir sus fuerzas (6) ; sin embargo les disputó á palmos el terreno, y cedieron la posicion al enemigo despues de la mas obstinada defensa : reforzadas por otras dos compañías de la reserva, tres veces tomaron y perdieron á la bayoneta la posicion (7). Por desgracia otras quatro compañías que debian reforzar las anteriores, se extraviaron y no llegaron á tiempo ; por lo que me ví precisado á destacar los Granaderos, 6.ª y 4.ª de Dragones, para que contuviesen al enemigo, lo que verificaron echando pié á tierra, y unidos á la infantería los extrañaron nuevamente de su posicion : aun no desconfiaba de su total extermino, pues el batallon del Rey debia caerles por su espalda ; pero á este le faltaron las municiones que no pudieron seguir por lo escabroso del terreno (8). Un fuerte aguacero impidió la continuacion del fuego, y sobreviniendo la noche, me ví precisado á reunir las tropas, y tomando posicion sobre el mismo campo esperar las municiones de que está enteramente la tropa desprovista. La pérdida del enemigo fué horrorosa (9). La desesperacion precipi-

---

(1) Miente el General Barreyro : mil veces el Exército Libertador salió de sus posiciones para provocarlo á una accion.

(2) Vuelve á mentir el General Español. La multitud que trató de impedir esta operacion no eran 400 hombres.

(3) Eso de destruir á la bayoneta no es ménos mentira.—El resultado bien le manifestó que no habia habido tal destruccion.

(4) Sin duda, que no hubiera escapado nadie, si hubieran sido hechos prisioneros, pues tal es la medida de uso y costumbre adoptada por los Gefes del Rey ; pero en el combate ¿quándo es que han podido obtener suceso decisivo los bárbaros Españoles ?

(5) ¿Quándo no han tenido esa resolucion los soldados de la República? Si el Señor Barreyro hubiera estado presente en Quebrada Honda, Alacran, Juncal, S. Félix, Calabozo, Sombrero, Sémen, Cogedo....y mil lugares mas, no habria estrañado lo que vió en Várgas.

(6) Ya se oye una verdad de boca de los Españoles.

(7) Vaya otra confesion ingénua del valor de nuestros soldados.

(8) Le faltó valor, y no municiones. Más de 30 cartuchos se encontraron á los que de esta columna fueron hechos prisioneros.

(9) Nada de horrible hubo en nuestra pérdida : de consideracion si fué, porque

tó sus Gefes y Oficiales sobre nuestras bayonetas en las que recibieron los mas una muerte que tienen tan merecida; y sin el excesivo ardor de la tropa que ocasionó la desunion, los insurgentes hubieran sido totalmente destruidos en el dia del Patron de las Españas. La infantería hizo prodigios de valor, no hubo un Soldado, un Oficial, un Gefe que no se mostrase con acciones heróicas (10). El terreno no permitió á la caballería dar muestras de su ardimiento (11); pero sufrió un fuego horroroso de que muchos fueron víctimas; y las compañías Granaderos y 6.ª se distinguieron haciendo el servicio de infantería, como tengo anunciado. Nuestra pérdida fué de poca consideracion, y luego que los cuerpos me pasen los Estados de ella, tendré el honor de ponerlos en conocimiento de V. E.

Los enemigos se retiraron con la noche, media-legua de su posicion, teniendo el frente, la espalda y flanco derecho cubierto de un pantano inaccesible, y apoyando su izquierda con alturas casi insuperables: tengo observado que Bolívar poco satisfecho de la buena voluntad de sus tropas elije siempre posiciones sin salida para que la desesperacion produzca los efectos de valor (12).

Como la conducta heróica de la oficialidad y tropa ha sido tan general, no se puede hacer mencion particular de alguno: Así propondré á V. E. los que creo mas acreedores á ser premiados, no habiendo individuo que no lo sea á la consideracion de V. E. Estoy reconociendo el campo y recogiendo á cargas los fusiles (13).

Dios guarde á V. E. muchos años.

Campo del Pantano de Várgas, 26 de Julio de 1819.

José María Barreyro.

P. D.—Son las 11 de la mañana, y el enemigo hace movimiento retrógado, y seguiré, luego que me entere de su direccion.

1551.

CUARTA FUNCION DE ARMAS DEL EJÉRCITO LIBERTADOR DE LA NUEVA GRANADA, EN BOYACÁ, EL DIA 7 DE AGOSTO DE 1819.

Estado Mayor General.

Boletin del Exército Libertador de la Nueva Granada.

Batalla de Boyacá.

Al amanecer del dia de ayer dieron parte los cuerpos avanzados de que el enemigo estaba en marcha por el camino de Samacá; el Exército se puso sobre las armas, y luego que se reconoció que su intencion era pasar el Puente de Boyacá para abrir sus comunicaciones directas, y ponerse en contacto con la capital, marchó por el camino principal para impedírselo, ó forzarlo á admitir la batalla.

---

perdimos dos, ó quatro oficiales muy bravos.

(10) Debemos confesar, segun las relaciones que se nos han hecho, que la tropa del exército del Rey combatió con mucho valor; pero tambien es preciso decir que apénas se vió en las columnas uno ú otro oficial.

(11) Si estaba la caballería tan ardida como el dia de Paypa, desde luego que habria recibido mas temprano el premio de su ardimiento.

(12) No era por esto que el General BOLÍVAR buscaba posiciones sin salidas; era porque teniendo á sus órdenes un Exército siempre vencedor, miraba con desprecio la fuerza de Barreyro. Seguro podia estar de la voluntad de su tropa, quando todos los Gefes executaban gustosos lo que mandaba, y que no llegaron á desertarse seis soldados despues que pasó la Cordillero—jamas un Exército se ha movido y operado sin ninguna contradiccion, como el que ha libertado la Nueva-Granada.

(13) Sin duda, que estas cargas de fusiles serian de los muertos de su Exército, pues que no lo expresa claramente. Mas de 400 recogió el nuestro de sus muertos.

Á las dos de la tarde la primera Division enemiga llegaba al puente, quando se dejó ver nuestra descubierta de caballería. El enemigo que no habia podido aun descubrir nuestras fuerzas, y que creyó que lo que se le oponia era un cuerpo de observacion, lo hizo atacar con sus Cazadores, para alejarlo del camino, miéntras que el cuerpo del Exército seguia su movimiento. Nuestras Divisiones aceleraron la marcha, y con gran sorpresa del enemigo se presentó toda la infantería en columna sobre una altura que dominaba su posicion. La vanguardia enemiga habia subido una parte del camino persiguiendo nuestra descubierta, y el resto del Exército estaba en el bajo á un quarto de legua del puente, y presentaba una fuerza de 3.000 hombres.

El batallon de Cazadores de nuestra vanguardia desplegó una compañía en guerrilla, y con las demas en columna atacó á los Cazadores enemigos, y los obligó á retirarse precipitadamente hasta un paredon, de donde fueron tambien desalojados: pasaron el puente y tomaron posiciones del otro lado: entretanto nuestra infantería descendia, y la caballería marchaba por el camino.

El enemigo intentó un movimiento por su derecha, y se le opusieron los Rifles y la Compañía Inglesa. Los batallones primero de Barcelona, y Bravo de Páez, con el esquadron de caballería del Llano arriba marcharon por el centro. El batallon de línea de Nueva Granada y los Guias de retaguardia se reunieron al batallon de Cazadores y formaban la izquierda. La columna de Tunja y la del Socorro quedaron en reserva.

En el momento se empeñó la accion en todos los puntos de la línea. El Señor General Anzoategui dirigia las operaciones del centro y de la derecha: hizo atacar un batallon que el enemigo habia desplegado en guerrilla en una cañada, y lo obligó á retirarse al cuerpo del Exército, que, en columna sobre una altura con tres piezas de artillería al centro y dos cuerpos de caballería á los costados, aguardó el ataque. Las tropas del centro despreciando los fuegos que hacian algunos cuerpos enemigos situados sobre su flanco izquierdo, atacaron la fuerza principal. El enemigo hacia un fuego terrible; pero nuestras tropas, con movimientos los mas audaces y executados con la mas extricta disciplina, envolvieron todos los cuerpos enemigos. El esquadron de caballería del Llano—arriba cargó con su acostumbrado valor y desde aquel momento todos los esfuerzos del General Español fueron infructuosos: perdió su posicion. La compañía de Granaderos á caballo (toda de Españoles) fué la primera que cobardemente abandonó el campo de batalla. La infantería trató de rehacerse en otra altura, y fué inmediatamente destruida. Un cuerpo de caballería que estaba en reserva aguardó la nuestra con las lanzas caladas, y fué despedazado á lanzazos; y todo el exército Español en completa derrota y cercado por todas partes despues de sufrir una grande mortandad, rindió sus armas y se entregó prisionero. Casi simultáneamente el Señor General Santander que dirigia las operaciones de la izquierda, y que habia encontrado una resistencia temeraria en la vanguardia enemiga, á la que solo le habia opuesto sus Cazadores, cargó con unas compañías del batallon de línea y los Guias de retaguardia, pasó el puente y completó la victoria.

Todo el exército enemigo quedó en nuestro poder; fué prisionero el General Barreyro, Comandante General del Exército de Nueva Granada, á quien tomó en el campo de batalla el soldado del primero de Rifles, Pedro Martinez; fué prisionero su segundo el Coronel Ximenez, casi todos los Comandantes y Mayores de los cuerpos, multitud de subalternos y mas de 1.600 soldados: todo su armamento, municiones, artillería, caballería &c.: apénas se han salvado 50 hombres entre ellos algunos Jefes y Oficiales de caballería que huyeron ántes de decidirse la accion.

El General Santander con la vanguardia y los Guias de Retaguardia, siguió en el mismo acto en persecucion de los dispersos hasta este sitio; y el General Anzoategui con el resto del exército permaneció toda la noche en el mismo campo.

No son calculables las ventajas que ha conseguido la República con la gloriosa victoria obtenida ayer. Jamas nuestras tropas habian triunfado de un modo mas decisivo, y pocas veces habian combatido con tropas tan disciplinadas y tan bien mandadas.

Nada es comparable á la intrepidez con que el Señor General Anzoategui, á la cabeza de dos batallones y un esquadron de caballería, atacó y rindió el cuerpo princi-

pal del enemigo. A él se debe en gran parte la victoria. El Señor General Santander dirigió sus movimientos con acierto y firmeza. Los batallones Bravo de Páez, y primero de Barcelona, y el esquadron del Llano-arriba combatieron con un valor asombroso. Las columnas de Tunja y del Socorro se reunieron á la derecha al decidirse la batalla. En suma, su Excelencia ha quedado altamente satisfecho de la conducta de todos los jefes, oficiales y soldados del Exército Libertador en esta memorable jornada.

Nuestra pérdida ha consistido en 13 muertos y 53 heridos; entre los primeros el Teniente de caballería N. Pérez y el R. P. Fr. Miguel Diaz, Capellan de vanguardia;—y entre los segundos el Sargento mayor José Rafael de las Heras, el Capitan Johnston y el Teniente Rivero.

Quartel general en Jefe en Venta Quemada, á 8 de Agosto de 1819.—9°.

El General Jefe,

Cárlos Soublette.

1552.

OCUPACION DE LA CIUDAD DE TUNJA POR EL EJÉRCITO LIBERTADOR EN SU CAMPAÑA DE 1819, EL DIA 6 DE AGOSTO.

Boletin del Exército Libertador de la Nueva Granada.

Volvió el enemigo al Pueblo de Paypa despues del suceso de las Alturas de Várgas, y el Exército ocupó nuevamente su posicion de los Corrales de Bonza. El dia 3, S. E. con el objeto de reconocer la posicion y fuerza del enemigo, ordenó un movimiento con todas las tropas sobre sus puestos avanzados.—Nuestra descubierta de caballería arrolló completamente la que el enemigo, en número de 100 hombres, tenía situada en los Molinos de Bonza.

El exército Español evacuó precipitadamente la Poblacion, y tomó posicion en una altura que está en la confluencia de los caminos de Tunja y el Socorro. Continuamos la marcha hasta el mismo Pueblo, y por la noche pasamos el puente de Paypa, y campamos en la orilla derecha del Rio Sogamoso.

El dia 4 permanecieron los dos cuerpos en sus respectivos campos sin que el enemigo intentase el menor movimiento. Por la tarde toda nuestra infantería repasó el puente, y á las 8 de la noche contramarchó, y el exército se dirigió á la ciudad de Tunja por el camino de Toca dejando el enemigo á la espalda. A las 9 de la mañana del 5 entró en el Pueblo de Cibatá, habiendo marchado seis leguas, y á las 11 S. E. con la caballería ocupó la ciudad, haciendo prisionera su guarnicion, y no cayó en nuestro poder el Gobernador de la Provincia D. Juan Loño con el 3r. batallon de Numancia, porque aquella madrugada habia marchado á incorporarse al Exército, conduciendo tres piezas de artillería. A las dos de la tarde se reunieron todas las tropas en Tunja.—El enemigo, que no pudo observar nuestro movimiento hasta el amanecer del 5, se puso an marcha sobre la ciudad por el camino principal de Paypa, y en el llano de la Paja hizo alto á las 5 de la tarde, á la vista de un destacamento de Dragones, que despues de la ocupacion de la ciudad se destinó á observarlo.—A las 8 de la noche continuó el enemigo su movimiento por el Páramo de Combita, y el 6 á las 9 de la mañana entró en el Pueblo de Motabita, legua y media de Tunja.—Nuestros Dragones marcharon toda la noche, molestando su retaguardia, y le hicieron multitud de prisioneros.

La ocupacion de esta ciudad ha puesto en nuestro poder mas de 600 fusiles, un almacen de vestuarios y paños, los hospitales, botiquines, maestranza y quanto poseia el enemigo.

El Exército ha reemplazado sus bajas y se ha repuesto de sus fatigas—ha aumentado su entusiasmo con el de los habitantes de esta ciudad que lo recibieron con un júbilo inexplicable, y sin embargo de que al enemigo ha reunido algunos cuerpos de infantería despues de la batalla del Pantano de Várgas, estamos casi ciertos de la victoria.

Quartel-general en Gefe.—Tunja, 6 de Agosto de 1819.—9.°

El General Gefe del Estado Mayor General.

Cárlos Soublette.

1553.

* EL GOBIERNO DE VENEZUELA, CELOSO DE QUE HAYA VERDAD Y EXACTITUD EN TODAS LAS RELACIONES Y DATOS OFICIALES DEL ESTADO, DICTA UNA MEDIDA ACERCA DE LA MAYOR CIRCUNSPECCION QUE DEBE GUARDARSE EN LOS PARTES QUE SE DEN AL GOBIERNO TRATANDO DE LAS OPERACIONES MILITARES.

Orden del Ministerio de la Guerra á los Gefes en Campaña.

Considerando el Excmo. Señor Vice-Presidente, que los partes Oficiales que los Generales y Gefes en campaña dirijen al Supremo Gobierno asi del estado del exército de su mando, como de el del enemigo y del resultado de las acciones parciales ó combates generales, deben ser la principal y mas segura regla para las órdenes, instrucciones y disposiciones que el mismo Gobierno tenga por conveniente librar; y deseando ademas que los papeles públicos de la República, en que se insertan aquellas comunicaciones, conserven el crédito que gozan en el país y en las naciones extrangeras; se ha servido mandar, se prevenga á los expresados Generales y Gefes, que para que sus avisos y Partes Oficiales sean siempre exactos y fieles, y se evite una perjudicial ponderacion de los acontecimientos y sucesos de la campaña, hagan que los Oficiales encargados de dar los partes de reconocimiento, y los Gefes de los Estados Mayores de el de las acciones, guarden la mayor exactitud y fidelidad en ellos, y en sus avisos y comunicaciones de toda especie, haciéndolos responsables de la falta de cumplimiento á esta órden, en que se interesa el mejor servicio de la Patria. Y de mandato de S. E. lo comunico á V. S. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio del Gobierno en la Capital de Guayana á 8 de Agosto de 1819.—9.°

El Ministro del Interior y de la Guerra.

Diego B. Urbaneja.

1554.

EL LIBERTADOR PREMIA Á LOS CUERPOS QUE SE BATIERON EN LA BATALLA DE BOYACÁ.

Decreto del LIBERTADOR *en Venta-Quemada.*

SIMON BOLIVAR, Presidente de la República, &c., &c., &c.

Deseando perpetuar la memoria de la gloriosa jornada de ayer, y recompensar los bravos Cuerpos del Ejército que con su valor y disciplina dieron tan brillante honor á las Armas de la República (miéntras el Congreso general resuelve los trofeos ó monumentos que deben erigirse con este fin), he tenido á bien decretar y decreto lo siguiente:

Artículo 1.°

Los Batallones Primero de Cazadores y Primero de Linea de Nueva Granada, los de Venezuela, Rifles, Barcelona, Bravo de Páez y el de Rifles Ingleses, y los Escuadrones Lanzeros del Llano-arriba, Guias de Casanare y Apure, y el de Dragones, llevarán por trofeo en sus banderas y estandartes esta inscripcion: "BOYACÁ" en la parte superior del centro que ocupan el nombre del batallon ó escuadron.

Publíquese, comuníquese á quienes corresponda é insértese en la Orden General del Ejército, para su cumplimiento.

Dado en Venta-Quemada á 8 de Agosto de 1819.

BOLÍVAR.

1555.

* LOS REALISTAS SON SORPRENDIDOS EN SANTAFÉ CON EL TRIUNFO DE BOLÍVAR EN BOYACÁ.—CONSECUENCIAS.

I

Párrafos de Groot, HISTORIA ECLESIÁSTICA Y CIVIL DE LA NUEVA GRANADA, *edicion de* 1870.

No se puede ménos que admirar la prontitud y habilidad con que el General BOLÍVAR terminó la campaña de Nueva Granada. Dos meses y medio se contaban desde su marcha del Mantecal á Guasdualito el dia 7 de agosto, en que coronó su obra con la batalla de Boyacá, despues de atravesar un territorio inmenso, lleno de embarazos capaces de detener á otro que no fuera BOLÍVAR. Baste decir que cuando Morillo en Venezuela contaba con que el ejército estaria bregando con el paso de los rios en los Llanos, y en este concepto enviaba refuerzos á Barreiro, ya éste estaba prisionero en Boyacá. Sin esta actividad en el obrar y sin la maestría con que se ejecutó el plan de operaciones, el enemigo se habria prevenido mejor, habria podido recibir esos auxilios, y cuando ménos, habria prolongado por mucho tiempo la campaña.

Dejemos el campo de Boyacá; dejemos ese ejército victorioso recogiendo sus laureles, y trasportémonos á la capital de Santafé, que envuelta en tinieblas bajo el despotismo de Sámano, ignora lo que ha pasado.

Los habitantes de esta ciudad estaban muy léjos de pensar en el triunfo de BOLÍVAR. Los españoles y americanos realistas confiaban tanto en el ejército de Barreiro, que cada dia esperaban la noticia de su triunfo. Los patriotas, unos pocos, sabian el estado de las cosas; pero siempre desconfiaban del éxito de su causa, atendido el buen pié en que estaba el ejército realista. Los demas, en lo general, no sabian sino lo que los españoles contaban y la Gaceta publicaba, que siempre eran ventajas y triunfos sobre los insurgentes, á quienes pintaban de la manera mas triste y desventajosa. Barreiro habia dado parte de la batalla de Várgas contándola como un triunfo espléndido en que el ejército de BOLÍVAR habia quedado en tal estado que no se necesitaba sino de otro encuentro para cogerlo prisionero. El temor que todos habian cobrado desde el suceso de la Pola era tal, que nadie se atrevia á preguntar ni á decir cosa alguna que tuviera relacion con la guerra; todos, tristes y abatidos con la noticia de Várgas, habian perdido las últimas esperanzas: parecia que el mal ya no tenia remedio.

Esta era la situacion del 8 de agosto, cuando á las diez de la noche entran volando el coronel Manuel Martinez de Aparicio y el comisario don Juan Barrera, escapados de Boyacá, se desmontan en el palacio y Aparicio dice á Sámano que todo es perdido: que el ejército ha sido completamente derrotado y hecho prisionero con casi todos los gefes y oficiales: que BOLÍVAR viene volando sobre Santafé, sin que haya quien lo detenga. Sámano era hombre de mal humor y medio decrépito; se incomodaba terriblemente con los que le decian algo que le disgustara, y así contestó á Aparicio con un regaño, diciéndole que eso no podia ser; que BOLÍVAR era un cobarde para derrotar á Barreiro. Aparicio, que sabia cómo estaban las cosas, que la autoridad de Sámano era de pocas horas y que los momentos eran preciosos para escapar con el bulto, le contestó que si queria creer lo que le decia lo creyera, y que si no BOLÍVAR le daria la noticia al dia siguiente, cuando lo tuviera en Santafé; que él no queria que lo cogieran aquí, ya que habia escapado de Boyacá. Entónces Sámano les hizo rendir declaracion jurada sobre lo que decian, pues Barreiro aseguraba lo mismo.

Aparicio fué á dar aviso á su amigo íntimo el canónigo don Plácido Hernández Dominguez, que estaba recien venido de Santamarta, promovido al coro metropolitano, quien comunicó la fatal nueva á sus amigos Leon y Barco, y estos la dieron á otros, y fué del modo cómo se divulgó, porque Sámano, en lugar de reunir el real acuerdo para providenciar en aquellas circunstancias, no pensando mas que en salvar su persona, lo que hizo fué comunicar la noticia en reserva á uno de los oidores, su particular amigo, para que se salvase con sus intereses.

El tribunal fué noticiado del suceso por el español don Pedro Sáenz, y al

momento se reunió en acuerdo á instancias del fiscal de lo civil don Agustin Lupetedi. Mas nada se determinó por haber sabido que el virey no trataba sino de huir. Con esto los oidores, viendo que no podian hacer otra cosa, determinaron hacer lo mismo, poniéndose inmediatamente en camino para Honda.

Una chispa eléctrica no corre con mas velocidad que la fatal noticia entre los españoles y demas realistas. Lo primero que se les representó fueron las escenas de 1814 y 1815, la guerra á muerte y la multitud de víctimas sacrificadas en la Nueva Granada por Morillo y Sámano, cuya sangre veian humear y cuyos miembros pendian aun en las escarpias del Egipto y la Agua nueva clamando vindicta. En BOLÍVAR no veian sino el genio de la muerte, y por todas partes enemigos implacables de cuyas manos no podian escapar si perdian los primeros momentos de aquel dia de confusion y espanto en que la copa del placer que estaban gustando se les convirtió en acíbar.

Era preciso haber estado en Santafé aquella noche y la madrugada del dia siguiente, para formarse una idea de lo que se llama turbacion, terror, trastorno. El que esto escribe lo presenció, porque con motivo de vivir en casa de uno de sus inmediatos parientes, el hermano de Aparicio, la familia se impuso de todo lo acontecido desde que éste salió de donde el virey á dar aviso á los suyos. Veíanse cruzar los bultos de una parte á otra silenciosos y andando á la ligera; grupos aquí y allí que hablaban paso y se disolvian prontamente. Los jefes militares aprestaban con tanto afan como silencio la tropa en los cuarteles; todo era movimiento y silencio. A las dos de la mañana ya se sentia ruido: en la plaza se estaban matando trece reses traidas de los potreros inmediatos para racionar la tropa.

Cuando aclaraba el dia, el camino de la sabana se veia cubierto de emigrados que marchaban unos para Honda y otros para el Sur; unos á caballo y los mas á pié. El virey salió entre una guardia de caballería disfrazado con una ruana verde y sombrero grande de hule colorado. Los ministros de la real audiencia no todos tuvieron caballo en qué salir. El oidor Vallecillas y los fiscales Miota y Lupetedi tuvieron que marchar á pié. El virey los alcanzó ántes de llegar á Fontibon, y aunque pasó por junto de ellos, no tuvo el comedimiento de hacer desmontar sus soldados para darles caballos. En Facatativá se detuvo unos momentos miéntras tomaba un pocillo de chocolate, y decia á los soldados que estuvieran en observacion á ver si venian por ahí *esos cobardes*.

En la turbacion de que fueron sobrecogidos los españoles, muchos de ellos dejaron sus casas abandonadas, y los almacenes de algunos ricos comerciantes abiertos por haber ido á tomar algunas onzas, sin detenerse á cerrar la puerta, porque creian que de cualquier momento perdido podia depender su vida. El aturdimiento se apoderó de las cabezas en tales términos que español hubo que, por coger una mochila de dinero que habia puesto sobre la baranda de un balcon donde tenia un gallo, tomó éste en lugar de la mochila y no advirtió en lo que llevaba hasta la salida de la ciudad, en que juntándose con otros le preguntaron para qué llevababa ese gallo. Varios buenos españoles, viejos y achacosos, salieron á medio vestir envueltos en sus capas, y así fueron á dar á pié hasta donde pudieron encontrar bestia, y hubo quienes así fueran hasta Honda, uno de ellos el comerciante don Andres de Urquinaona, español anciano, que á nadie habia hecho daño, el cual murió al llegar á aquella villa, ahogado con la fatiga del camino en aquel ardiente clima. Murió tambien en ese lugar y en el mismo dia el arcedeano Barco, y en el mismo sitio donde poco tiempo ántes le habia remachado los grillos al arcedeano Pey.

A las seis de la mañana la ciudad de Santafé estaba sola y silenciosa, porque todos los realistas habian salido, y los patriotas, encerrados en sus casas, aunque llenos de contento, no se atrevian ni á asomarse á las ventanas ni á abrir las puertas de la casa, porque en tamaña novedad aun no conocian la situacion. Calzada y don Basilio García, comandante de la guarnicion, marcharon con esta para Popayan, seguidos de una parte de la emigracion.— Calzada dispuso que se pusiese fuego al almacen de la pólvora luego que salieran de la ciudad, lo que se verificó á las siete de la mañana, produciendo un estallido aterrador en aquellas circunstancias para la poblacion, que temiéndolo todo, sintió conmoverse los edificios y romperse las vidrieras de las ventanas, sin saber lo que aquello seria. La gran fortuna de la poblacion consistió en que el fuego no pudo comunicarse á todo el combustible que

estaba almacenado y estar el depósito de la pólvora á un cuarto de legua fuera de la ciudad, hácia el sur.

Calzada, en su marcha, se llevó algunos de los presos que tenian en la cárcel y otros se fugaron de ella á favor del desórden. El virey dejó abandonada la secretaría con la correspondencia oficial y sus archivos; lo mismo que la tesorería y casa de moneda, donde quedaron mas de seiscientos mil pesos en oro y plata correspondiente al fisco.

La ciudad, sin autoridad de ninguna especie y sin guarnicion alguna, estaba expuesta á las depredaciones de los facinerosos que quisieran adueñarse de ella, ó á las de las partidas de los derrotados de Boyacá que podrian venir sin jefes que las contuviesen. Esto era lo mas probable y lo mas temible, y esto fué lo que evitó el coronel Francisco Javier González (alias Gonzalon), antiguo jefe de las milicias de Santafé, que habia escapado del banquillo haciéndose tonto en el consejo de guerra de Morilla y aflojando plata.

En medio del estupor en que las gentes estaban con el movimiento de la emigracion, el viejo coronel González se dirigió en esa mañana á la casa del doctor Miguel Tovar, á consultarle sobre si le estaria mejor quedarse en la ciudad ó irse á una estancia que tenia por la Calera. El doctor Tovar le hizo presente el estado en que estaba la ciudad, expuestos sus habitantes á los riesgos de la anarquía y á los desórdenes que podrian cometer los dispersos que vinieran del ejército de Barreiro, viendo la ciudad indefensa y sin autoridad alguna; y le aconsejó que juntase alguna gente, que la armase y proveyese á la seguridad pública, medida que nadie le habia de improbar siendo en favor de todos. Así lo hizo el coronel Gonzalez y á pocas horas tuvo alguna gente reunida de sus antiguos milicianos, sobre quienes ejercia ascendiente. Los españoles habian abandonado el parque de artillería como habian abandonado todo lo demas, y allí encontró Gonzalez con qué armar patrullas y destacamentos.

Cuando las patrullas empezaron á recorrer la calle real, ya otras patrullas habian visitado los almacenes y casas que se hallaban abiertos y en abandono. Individuos hubo y bien conocidos, que quedaron ricos en esta ocasion. En la entrada de San Diego, camino por donde debian venir los derrotados, puso el coronel Gonzalez un fuerte destacamento, con órden de detener á los que vinieran y si era posible, desarmarlos. No se necesitó de mas para que ninguno de ellos entrara á la ciudad, porque cuantos venian por esa vía, al ver gente armada en aquel punto, tomaban por entre las malezas para salir al camino del Salitre en vía para Fontibon.

Esta era la situacion de Santafé el dia 9 y miéntras tanto la vanguardia del Ejército Libertador llegaba al puente del Comun, distante seis leguas de la capital. Allí supo el General Bolívar el desamparo de la ciudad con la fuga del virey y demas autoridades. Inmediatamente marchó para la capital solo con sus ayudantes, á fin de salvar á sus habitantes de los males de la anarquía, y Santafé vió entrar á su libertador el dia 10 de agosto á las cinco de la tarde.

Fué indecible el entusiasmo que se apoderó de todos los habitantes de la ciudad al ver al Libertador. El mismo júbilo hacia derramar lágrimas, y todos, hombres, mugeres, viejos y niños, corrian á abrazarlo, á echarse á sus piés sin saber cómo manifestar su reconocimiento. El Libertador, con aquella alma tan grande y con su habitual elocuencia, á todos contestaba, á todos atendia lleno de ternura y profundamente conmovido con aquellas demostraciones de amor y reconocimiento que esplicaban muy bien los largos sufrimientos y profunda pena de que acababan de salir los espíritus, como por encanto.

En el momento que llegó el Libertador y se desmontó en el palacio del virey, se dispuso por los regidores del Cabildo que habian quedado, se reuniese gente para formar un cuerpo de guardia que le diese seguridad, porque apénas habia traido en su compañía unas pocas personas, y se temia que de las tropas españolas que estaban en otros puntos al lado de Tunja y que no entraron en el combate de Boyacá, vinieran á dar sobre Santafé por el camino de Guasca y la Calera; y en efecto así sucedió, porque en esa misma noche apareció sobre el cerro de Monserrate, que domina la ciudad, el teniente coronel don Antonio Plá con trescientos hombres que tenia en el valle de Tenza. Mas estaban tan sobrecogidos los españoles con la derrota sufrida en Boyacá, que no se atrevió á bajar á la

ciudad, como pudo haberlo hecho, y hasta haber cogido á Bolívar. El 11 empezó á entrar en Santafé el Ejército Libertador, y Plá que lo observaba no halló mas recurso que buscar salida con su gente por los páramos, dirigiéndose otra vez hácia Guasca. Pero tan luego como los vecinos de este pueblo lo supieron y comprendieron su apurada situacion y que la gente se le venia dispersando, saliéronle al encuentro en varias guerrillas armadas con algunas lanzas, con palos y rejos de enlazar, lo que fué suficiente para coger al gefe español y á los oficiales con la gente que les quedaba y conducirlos presos á la cárcel de la ciudad.

El General Bolívar habia dejado desde el Comun sus órdenes al general Anzoátegui para que siguiera por la sabana en direccion á Honda con fuerza suficiente tras el virey. Anzoátegui siguió con el negro coronel Leonardo Infante, que mandaba el escuadron de Guias. Este se adelantó con la caballería creyendo alcanzar la emigracion en Honda. Llegó al puerto, y no encontrando barqueta alguna en que pasar el rio, por habérselas llevado todos los emigrados, mandó á los Guias que le siguieran, picó el caballo, se lanzó á las aguas y atravesó el Magdalena, un poco mas arriba del salto, seguido de los Guias, que todos eran llaneros acostumbrados á luchar con las corrientes del Arauca y Orinoco. Arrojo extraordinario reservado solo para esta gente : pero infructuoso, porque creyendo coger á Sámano en Honda, se hallaron con que toda la emigracion iba rio abajo, sin que hubiera emigrado alguno de importancia en el lugar.

Tampoco se le pudo dar alcance á Calzada, tras el cual marchó con una columna el valiente coronel Ambrosio Plaza. La emigracion principal se puso en cuatro dias de Santafé á Nare. Tal era la precipitacion con que huian, que no se detenian ni aun á tomar alimento, y cuando la necesidad de tomarlo los hacia detener algunos momentos, lo primero que encargaba Sámano era que observaran si venian por alguna parte *esos cobardes*.

Los batallones, Cazadores de vanguardia y Rifles, entraron en la capital el dia 12 con la música que fué á encontrarlos á San Diego, y en medio de los vivas y aclamaciones de un gentío innumerable ébrio de alegría, que no sabia cómo pagar tanto bien á sus libertadores. Estos cuerpos conducian á Barreiro y demas prisioneros de Boyacá, excepto el oficial Vignoni, á quien el General Bolívar hizo ejecutar en el campo de batalla, apénas lo vió entre los prisioneros; único acto de esta especie ejecutado en la campaña; y esto por haber sido este oficial que, segun fama, en 1812 entregó la plaza de Puerto Cabello á los españoles.

Los orgullosos expedicionarios que, pocos dias ántes se complacian en vejar y afligir á los habitantes de Santafé, se vieron ese dia cubiertos de confusion, bien desengañados de que los americanos no eran manadas de carneros de que podian disponer á su gusto, y de que la justicia divina habia puesto punto á sus maldades. Sinembargo, estos españoles fueron tratados con decencia ; y en su entrada por las calles no fueron insultados, no obstante que en los balcones de la carrera por donde los condujeron al cuartel de la prision, estaban viéndose las viudas y huérfanos, á quienes habian privado de sus padres y esposos.

El batallon primero de línea de Nueva Granada habia quedado en Zipaquirá para acabar de recoger los dispersos de Boyacá y librar á los habitantes de aquellos campos de las depredaciones que estaban sufriendo por parte de varios de ellos.

Desde Boyacá mandó el General Bolívar algunos cuerpos y cuadros para formar otros, á Tunja, Socorro y Pamplona, con el fin de aprehender las partidas realistas que acaudillaban los gobernadores don Lúcas González y Bausa ; y principalmente para asegurar la libertad de los pueblos del Norte, amenazada por la division de don Miguel de La Torre, que ocupaba los valles de Cúcuta.

1556.

* Á LA ENTRADA DEL LIBERTADOR Á BOGOTÁ EL 10 DE AGOSTO DE 1819, RECIBIÓ LA CÉLEBRE ARENGA DEL DR. VICENTE AZUERO CÉLEBRE DESPUES, UN TANTO TRISTE, EN LOS FASTOS COLOMBIANOS.—BOLÍVAR LA CONTESTÓ.

I

Arenga que D. Vicente Azuero dirijió á BOLÍVAR *en la celebracion del triunfo de Boyacá.*

(Tomado de un periódico granadino.)

Señor : ¿ qué podré yo deciros digno de vuestra gloria ? El mayor de los bienes es la libertad, y el mas grande de los hombres el que sabe conquistarla para los otros. Entre el ruido de nuestras cadenas, nosotros oíamos decir—BOLÍVAR vive, y nuestras esperanzas renacian. Nuestros compañeros caminaban á los cadalsos : pero al morir ellos, llevaban el dulce consuelo de dejar un tan insigne vengador.

¡ Hombre singular ! Nada hay comparable á vuestro mérito. Aníbal, abandonado de su patria y buscando en reinos estraños los medios de presentarla: Cincinato y Fabricio, abdicando la omnipotente dictadura: Trasíbulo y Pelopidas, despedazando las cadenas de sus conciudadanos,—no igualaron vuestro valor, vuestra constancia, vuestra moderacion.

Con muchos, ó con pocos recursos, á la cabeza de un ejército, ó sin un soldado, coronado de triunfos, ó viendo á vuestra patria cubierta de opresores, siempre trabajais por su salvacion, siempre sois el mas firme escudo de la libertad, siempre sois grande. Los destinos de Venezuela y de la Nueva Granada están encadenados con los vuestros : miéntras BOLÍVAR exista, existirá la República. Al lado de esta gloria ¡ cuán viles me parecen los cetros, las coronas, los imperios !

¡ Guerrero inmortal ! Vuestro nombre ya inmenso hoy, va á ocupar la admiracion y el asombro de la posteridad ; el tiempo solo se avanzará para aumentar vuestra grandeza. Este nombre augusto va á inscribirse sobre una columna : nunca se grabará en ella otro mas digno. Ella se destruirá, y vuestros hechos subsistirán siempre. Miéntras haya un hombre libre sobre la tierra, el nombre de BOLÍVAR sonará dulcemente, y nuestros últimos nietos, penetrados todavía de reconocimiento, lo ofrecerán á sus hijos, como el mas bello ejemplo que imitar.

II

BOLÍVAR *contestó :*

Ilustre y grande orador.—El héroe que has descrito no soy yo. Procura tú imitarlo, y yo lo admiraré.

1557.

* EL VIREY DE SANTAFÉ COMUNICA AL PRESIDENTE DE QUITO SOBRE LA ROTA QUE EL EJÉRCITO REALISTA SUFRIÓ EN BOYACÁ.

Oficio de Sámano para Aymerich.

Excmo. Señor :

En la noche del 8 del corriente, entre las ocho y nueve de ella, se me presentaron en Santafé el ayudante del comandante general de la tercera division don Manuel Martínez de Aparicio, y el comisario de la misma don Juan Barrera, con la noticia verbal inesperada de que el enemigo habia derrotado enteramente nuestra division, habiendo quedado muertos diversos gefes, y que no se sabia del comandante general don José María Barreiro, y que los enemigos podrian entrar en Santafé al dia siguiente, segun consta de la declaracion judicial que dieron.

Por desgracia los fugitivos Aparicio y Barrera no vinieron por el camino real, desde el cual podia difundirse la noticia al valle de Tenza donde se hallaba el teniente coronel don Antonio Plá, y á donde le habia hecho pasar el comandante general, apartándole de *Chocontá*, donde estaba mejor apostado, con el pretexto que de aquel modo podia atender

mas prontamente á cualquiera invasion de pequeño número de enemigos, porque estando Barreiro delante de Bolívar, que se hallaba con el todo de las fuerzas, no era de temer otra cosa: se ve que todo lo erró dicho comandante general. Engañó á éste Bolívar, pues con un movimiento de su ejército ni previsto ni observado, tomó la retaguardia de Barreiro ocupando á Tunja, y quitándole la comunicacion con la capital, provocándole ademas á Barreiro con su aparente direccion á dicha capital, á que los siguiese, y teniéndole prevenidas emboscadas le esperó en el camino proyectado, y lo despedazó, habiendo sido la accion el 7 del corriente en la casa de teja ó sea de postas de la ciudad de Tunja, que está pasado ésta para Santafé.

Ya ve V. S. que comprometido quedé con el engaño que padeció Barreiro y su peor direccion, pues poco me hubiera importado la marcha de Bolívar hácia dicha capital si aquel hubiera conservado sus fuerzas, siendo el engañado en tal caso Bolívar, y es de advertir, que hacia ocho dias que no me habia escrito Barreiro; y como dije, me ví sin otro arbitrio por la penuria del tiempo que escribir aventuradamente (porque el enemigo no daba lugar á otra cosa) á los fuertes destacamentos que tenia el batallon Aragon en los valles de Tenza, cabuya de Gachalá; Gachetá y Cáqueza, para que por caminos de rodeos y extraviados, que les señalé, saliesen al camino que lleva á Popayan por Neiva é Ibagué, á fin de reunirse con unos 400 hombres de dicho cuerpo, entre reclutas inútiles é instruidos, con que me hallaba en la capital, al mando del coronel don Sebastian de la Calzada, á quien encargué procurase ganar dos marchas siquiera para librarse de la caballería enemiga, y yo al mismo tiempo que dichas tropas con Calzada, salí para la villa de Honda á fin de proteger la salida de la audiencia, tribunales, caudales y emigracion, proporcionando champanes y barquetas en dicho puerto. Todas aquellas operaciones se hicieron en el discurso de la noche del 8, y en dia y medio me puse en Honda. Sin embargo, desde ahora proyecto combatir á Bolívar, porque si éste sigue á Popayan me encaminaré al Reino con las fuerzas que pueda recoger pues no puede diseminar mucho las suyas, y si se mantiene en el Reino pasaré á Popayan por la provincia de Antioquia para hacerme con las fuerzas bastantes para buscarle, y acometerlo en Santafé, á donde creo que el señor Morillo no dejará de acudir, pues se le ha escrito por Ocaña por chasqui. Con este motivo se hace indispensable que V. S. facilite al citado coronel don Sebastian de la Calzada cuantos auxilios necesite de todas especies para la contencion de los enemigos, pues de este modo se asegura la tranquilidad en el distrito de esta provincia, sobre cuyos habitantes estará V. S. muy á la mira, por si algo intentaren en lo interior de ella.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Nare, 12 de agosto de 1819.

Juan Sámano.

Señor presidente y comandante general de Quito.

1558.

EL LIBERTADOR ENTRA TRIUNFANTE Á LA CAPITAL DEL NUEVO REYNO DE GRANADA, EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1819.

I

Boletin del Ejército Libertador de Nueva Granada.

El Teniente Coronel Mugica, con los cuerpos de Guias y Dragones, continuó la persecucion del enemigo el 8 al amanecer: á las 11 siguió S. E. con el esquadron del Llano-arriba, y se le reunió en Chocontá. El 9 marchó toda la infantería. El 10, al llegar S. E. al puente del Comun, recibió avisos de la capital, de que el Virey, la Audiencia, con la guardia de honor y el regimiento de cazadores de Aragon, y todos los empleados civiles y militares la habian abandonado en la mañana del 9, dejándola en una espantosa anarquía. S. E. apresuró su marcha, y entró el mismo dia en la capital entre las aclamaciones de un numeroso pueblo, que no sabia cómo expresar su contento—un pueblo, que despues de tres años de la mas cruel opresion, se vió libre casi de im-

proviso, y dudaba de su inmensa dicha. Las calles y las plazas se llenaron de gente :—todos querian ver á S. E. el Presidente, para convencerse de la realidad.

El Virey Sámano se ha dirijido á Honda, y Calzada sigue por la parte del Sur ; toda la caballería y los cuerpos de retaguardia lo persiguen por todas partes, y hay fundamento para esperar que nadie se escape.

El Exército Libertador ha llegado al término que se propuso al emprender esta campaña.—Á los 75 dias de marcha desde el pueblo de Mantecal, Provincia de Barínas, entró S. E. en la capital del Nuevo-Reyno, habiendo superado trabajos y dificultades mayores, que las que se previeron al resolver esta grande operacion, y habiendo destruido un exército tres veces mas fuerte que el que invadía.

La precipitacion con que el Virey y sus satélites huyeron al primer anuncio de la batalla de Boyacá no le permitió salvar nada de los intereses públicos. En la *Casa de Moneda* hemos encontrado mas de *medio millon de pesos en metálico;* y en todos los demas almacenes y depósitos, quanto puede necesitarse para armar y equipar completamente un numeroso exército. Puede decirse que la libertad de la Nueva Granada ha asegurado de un modo infalible la de toda la América del Sur, y que el año 19 será el término de la guerra, que con tanto horror de la humanidad nos hace la España desde el año de diez.

Quartel general en Jefe, en Santafé á 11 de Agosto de 1819.—9.°

El General Jefe del Estado Mayor General,

Cárlos Soublette.

II

Oficio del Estado Mayor General Libertador para el del Ejército de Oriente.

Quartel general en Jefe en Santafé, á 12 de Agosto de 1819.—9.°

Continuó el Exército sus operaciones el 3 del corriente, y el 10 entró S. E. en esta capital. Los Boletines 3, 4 y 5 presentarán á V. S. los detalles de movimientos los mas audaces y mas gloriosos para las armas de la República que al libertar la Nueva Granada parece que han fixado de un modo evidente la suerte de ámbos Estados.

Nada seria mas interesante para V. S. y para todo el Exército de Venezuela, que el ver circunstanciadamente todo lo ocurrido en esta campaña desde nuestra marcha del Mantecal—todas las dificultades que se han superado—todos los males que ha sufrido el Exército ; pues, parece que el país, el clima, y todo se habia concitado para destruirnos sin que se presentasen las fuerzas enemigas ; pero, no siendo posible en este momento, al paso que es interesantísimo despachar la correspondencia, ofrezco á V. S. remitir el histórico de todas las Divisiones en la primera ocasion.

Anuncie V. S. en la Orden General la gloria de nuestras armas, y con noticia del Señor General en Jefe de ese Exército haga celebrar nuestros triunfos en todos los puntos que ocupe y muy particularmente en el Quartel general, en donde se harán todas las demostraciones que le dicte á V. S. su zelo é interes por el brillo de nuestras armas.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cárlos Soublette.

Señor General, Jefe del Estado Mayor General del Exército de Oriente.

III.

Nota del LIBERTADOR *para el Gobierno Supremo de la República.*

Quartel general de Santafé, á 11 de Agosto de 1819.

SIMON BOLIVAR, Presidente de la República, Capitan-General de los Ejércitos de Venezuela y de los de la Nueva-Granada, &c., &c., &c.

Al Excmo. Señor Vice-Presidente de la República:

Desde que concebí el proyecto de adelantar mis marchas á lo interior de este

Reyno, conocí que un temor alarmante debia poner en accion todos los recursos de los mandatarios Españoles. En efecto esta idea apoyada sobre la experiencia de mis observaciones, la confirmé mas cuando por los estados que se le aprehendieron al Virey D. Juan Sámano, hallé que una fuerza superior, bien organizada y puesta en disciplina, era el muro en que se intentaba que viniese á estrellarse el valiente Ejército Libertador.

Yo calculaba sin embargo que la imágen de tantos males con que estos Pueblos habian sido y aun eran afligidos, habria preparado el espíritu de ellos para abrazar con gusto á sus Heróicos Defensores. Y á la verdad, apénas dí mis primeros pasos de este lado de la Cordillera que divide el Llano de los terrenos quebrados, limítrofes con la Provincia de Casanare, cuando oí resonar delante de mí las bendiciones de unos hombres que esperaban mis Armas con todo el entusiasmo de la Libertad, como un remedio á las calamidades é infortunios que les habian llevado hasta el último grado de exasperacion.

Un Gefe experto al frente de un Ejército de cuatro á cinco mil guerreros, es lo primero que se me presenta en el campo de batalla.—El General D. José Maria Barreyro, encargado de su direccion, apura sus esfuerzos: mueve todos los resortes del valor, y él me ha presentado acciones que faltaban á la República para el lleno de sus glorias.

La disciplina de sus tropas, su buena organizacion, las ventajosas posiciones que ocupaba, y la multitud de recursos que oportunamente se habian proporcionado, me hizo creer que esta empresa solo era propia de la intrepidez y denuedo de las Armas de la República.

La jornada de Boyacá, la mas completa victoria que acabo de obtener, ha decidido la suerte de estos habitantes; y despues de haber destruido hasta en sus elementos el *Ejército del Rey*, he volado á esta Capital, por entre las multitudes de hombres que á porfía nos prodigaban las expresiones de la mas tierna gratitud; y precipitándose entre las partidas dispersas de los enemigos, no hacian caso de su propia indefension por cooperar activamente á su absoluto exterminio, tomando las armas y haciendo un gran número de prisioneros. Los pormenores de este triunfo los hallará V. E. consignados en los impresos que remito adjuntos.

No poco se ha conmovido mi sensibilidad al llegar á esta Capital de la Nueva-Granada, en donde todavía se ven marcadas la depredacion y la crueldad de los prosélitos de la Península.

El Virey Sámano, unido á todos los Empleados, á la mayor parte de los Españoles, y al resto de las fuerzas que le quedó, salió precipitadamente de fugitivo á la primera noticia que tuvo de la última victoria, y antes de mi llegada á esta Capital, hize marchar algunas Divisiones hácia el Sur y Occidente de ella, que es la ruta que han tomado, con la fundada esperanza de aprehenderlos á ellos, y á una numerosa emigracion.

Apesar de la devastacion general que ha sufrido este Reino, la República puede contar con *Un Millon de pesos en metálico*, fuera de la cuantiosa suma que producirán las *Propiedades de los Opresores y malcontentos fugitivos.*

Yo trabajo con actividad en el arreglo de su economía interior, y las bellas disposiciones de estos Pueblos en donde apénas se cuenta un enemigo, me hacen presentir que el poder de los Tiranos quedará confundido en la nada.

Reciba V. E. y toda la República mis tiernas felicitaciones, y los sinceros votos del Ilustre Pueblo Granadino, que solo aspira á una felicidad comun; dignándose igualmente presentar los triunfos de las armas de mi mando al Supremo Congreso como un tributo de mi deber.

Dios guarde á V. E. muchos años.

BOLÍVAR.

IV

Publicacion oficial del Gabinete de Angostura.

La consecuencia de tan gran Victoria será la pacificacion general de Venezuela á que nunca mas que ahora deben concurrir todos sus hijos á ejemplo de los virtuosos é ilustres Granadinos.—¡Reú-

nanse en la Capital del Estado los votos de reconocimientos al Dios de las Batallas, y háganse todas las demostraciones de júbilo en tres dias consecutivos!

Ministerio del Interior y de la Guerra.—Angostura Setiembre 19 de 1819.

El Ministro,

Diego B. Urbaneja.

A los Señores Gobernadores y Gefes de las Provincias libres de Venezuela.

V

Angostura, 19 de Setiembre de 1819.—9.º

Luego que el Gobierno recibió la plausible correspondencia de Santafé, puso en accion todos los medios de su celebridad. En medio de las aclamaciones públicas, y de un concurso numeroso, se proclamó el Parte Oficial en varios lugares de la Ciudad, al frente de toda la guarnicion, con música y banderas desplegadas: el estruendo de la Artillería, las descargas de la Infantería, y el repique de campanas, anunciaban la importancia del asunto: todo era regocijo—todo vivas al Exército Libertador de la Nueva-Granada. ¡Albricias, víctimas Granadinas del atroz despotismo de la España!—¡Caiga sobre la cabeza del Tirano y sus Verdugos el mismo cuchillo que derramó tanta sangre inocente en el suelo que vió nacer á los Tórres, á los Caldas, á los Torices, y tantos otros varones ilustres!—¡Sea para siempre cimentada la union, el mas inestimable premio de sus Libertadores!

(*Publicacion hecha en Angostura.*)

1559.

*LA CIUDAD DE SANTAFÉ SE TRANSFORMA EN SU SER MORAL, CUANDO FUÉ OCUPADA POR EL EJÉRCITO LIBERTADOR.—BOLÍVAR DICTA MEDIDAS CONSIGUIENTES.

La poblacion de Santafé estaba absorta y enagenada con lo que acababa de suceder. Aquello parecia un sueño y todos bendecian la mano de Dios que tan poderosamente se habia estendido para favorecerlos. El LIBERTADOR igualmente reconocido al Señor de los Ejércitos por los triunfos que le habia concedido, dirigió un oficio al cabildo eclesiástico con fecha 13 de Agosto, pidiéndole que dispusiese una fiesta solemne de accion de gracias al Todopoderoso en la iglesia Catedral. El cabildo así lo dispuso, y el domingo 15 del mes se celebró una misa solemne con *Te Deum* en la capilla del Sagrario de dicha iglesia, con asistencia del mismo cabildo, comunidades religiosas y del LIBERTADOR con todos los jefes y oficiales del ejército.

El mismo dia 15 se publicó el número 1.º de la "Gaceta de Santafé de Bogotá." Su primer artículo fué consagrado al Ejérto Libertador y á su ilustre caudillo, y nosotros queremos consignar en las pájinas de nuestra historia estas palabras:

"La libertad hija del cielo, ha vuelto á descender sobre el territorio de la Nueva Granada. El Ejército Libertador, conducido por el ilustre Presidente de la República de Venezuela, apareció en la provincia de Tunja y despues de tres gloriosos combates en que hizo desaparecer á los opresores del pais, entró triunfante en esta capital el 10 del corriente. S. E. fué el primero que pisó las calles de la ciudad y el primero que recibió las demostraciones mas expresivas de gratitud y de reconocimiento de un pueblo lleno de entusiasmo por su libertad," &c.

El primer acto gubernativo expedido por el LIBERTADOR con fecha 17 de Agosto, fué un reglamento provisorio para los gobernadores y comandantes generales de las provincias libres de Nueva Granada, á fin de que estas autoridades pudiesen sin confusion ejercer sus respectivas funciones y que la militar tuviese toda la expedicion necesaria en las circunstancias presentes.

Este reglamento contenia cuatro artículos. Por el primero se cometia á los comandantes militares no solo el mando de armas, sino tambien la alta policía y las funciones del órden gubernativo. Por el segundo se encargaba á los gobernadores de provincia la parte contenciosa y baja policía. Por el tercero se atribuia á los comandantes generales la presidencia de los cabildos; y por el cuarto se declaraba este regla-

mento con fuerza de ley para las dichas provincias, hasta que, convocada la representacion nacional, decretase el gobierno que los pueblos quisieran darse.

En la misma fecha pasó un oficio al cabildo eclesiástico excitándolo á que hiciese nombramiento de provisor gobernador del arzobispado, por creerse que el doctor Francisco Javier Guerra habia emigrado. Pero reunido inmediatamente el cabildo, el doctor Guerra se presentó en él; lo cual comunicado al Libertador, contestó celebrando aquella circunstancia, y manifestó la satisfaccion que tenia en que el doctor Guerra siendo español, continuase desempeñando aquel cargo. Esto era dar una prueba de que su corazon no abrigaba encono contra estos y de que quería inspirar confianza en los que no habian emigrado, que eran bien pocos.

El dia 24 se celebraron en la iglesia Catedral solemnes exéquias por las almas de los ciudadanos sacrificados en los patíbulos y por las de los militares libertadores muertos en la campaña. La tumba y demas decoraciones funerarias estaban preparadas por el virey desde el mes de Junio, porque así son las cosas del mundo, que muchas veces sirven para lo contrario de lo que se quiere. En dicho mes se habia recibido la real cédula en que se comunicaba la muerte de la reina doña María Isabel de Braganza, y de la Infanta que estaba para nacer. Preparábase, pues, el real túmulo para las exéquias que debian hacerse en Agosto. Una de las decoraciones mas notables era un gran cuadro alegórico pintado al temple que ocupaba todo el respaldo del coro de los canónigos. En esta pintura se variaron algunas cosas acomodándolas al asunto, que era bien diferente del primero; de modo que hasta la reina participó de la derrota de Boyacá.

Celebró la misa el provisor gobernador del arzobispado doctor Francisco Javier Guerra, y el padre fray Luis Fajardo, agustino, pronunció la oracion fúnebre. La asistencia oficial presidida por el Libertador fué muy lucida y el concurso numeroso. ¡Cuántas lágrimas corrieron por las mejillas de las viudas, de los huérfanos, de los padres y hermanos al oir al orador recordar los nombres de tantas víctimas ilustres! y ¡qué mezcla de sentimientos diferentes producian estos recuerdos cuando se hacian los de aquellos que se habian sacrificado por libertar el pais de tanta tiranía!

No solo quedaron libres con el triunfo de Boyacá las provincias de Tunja, el Socorro, Pamplona y Cundinamarca, sino tambien las de Mariquita, Neiva, Antioquia y el Chocó. De estas dos últimas huyeron los jefes españoles al tener la noticia, y los patriotas se pusieron en armas para completar su libertad. El general Anzoátegui persiguió la emigracion del Magdalena hasta Nare, tomando en este lugar algunos oficiales y soldados prisioneros que no habian encontrado en qué embarcarse. Sámano habia dirijido desde este pueblo un oficio al Presidente de Quito, dándole noticia de su desgracia y de la cual culpaba á Barreiro, como don Quijote culpaba de la suya á Rocinante en la aventura de los comerciantes toledanos (véase el n.° 3). El Coronel Plaza avisaba desde el paso de Flándes que Calzada seguia muy de carrera.

(*Groot*, HISTORIA ECLESIÁSTICA Y CIVIL DE NUEVA GRANADA, *edicion de* 1870.)

1560.

EL LIBERTADOR DICTA EN SANTAFÉ REGLAS PARA QUE LOS GOBERNADORES Y COMANDANTES MILITARES DE LAS PROVINCIAS LIBRES DE NUEVA GRANADA, TENGAN EXPEDITAS SUS FUNCIONES OFICIALES.

Decreto reglamentario de 17 *de Agosto de* 1819.

Quartel General de Santafé, á 17 de Agosto de 1819.

SIMON BOLIVAR, Presidente de la República, Capitan-General de los Ejércitos de Venezuela y de Nueva Granada &c., &c., &c.

A los Gobernadores y Comandantes Generales de las Provincias Libres de la Nueva Granada.

Para que los Comandantes Generales de Provincia y Gefes Políticos puedan sin confusion exercer sus respectivas funciones y que la Autoridad Militar tenga toda la expedicion que se necesita, en circunstancias como las presentes, he venido en decretar y decreto lo siguiente:

Artículo 1.°

Los Gobernadores Comandantes Generales de Provincia exercerán no solo el mando de Armas en el Distrito que esté á su cargo, sino que será de su especial resorte la alta Policía, y todas las funciones gubernativas:

Artículo 2.°

Los Gobernadores Políticos de Provincia tendrán solo á su cargo la parte contenciosa: serán Jueces de primera instancia y Gefes de la Baja-policía.

Artículo 3.°

Toca á los Comandantes Generales la Presidencia del Cabildo ó Municipalidad:

Artículo 4.°

Este Decreto tendrá fuerza de Ley en las Provincias libres de Nueva Granada, miéntras que, convocada la Representacion Nacional, se establece el sistema de Gobierno que los Pueblos crean mas conveniente.

SIMON BOLÍVAR.

1561.

* PROMOCIONES EN EL EJÉRCITO LIBERTADOR DE NUEVA GRANADA, DESPUES DE LA BATALLA DE BOYACÁ.—BENEVOLENCIA Y POLÍTICA DE BOLÍVAR PARA CON LOS OFICIALES DEL EJÉRCITO REALISTA PRISIONEROS.

I

Nómina de las promociones en el Ejército Libertador de Nueva Granada.

En 21 de Agosto de 1819.

A Generales de Division: los Generales de Brigada José Anzóategui y Francisco de Paula Santander.

En 22 de Agosto.

A tenientes-Coroneles efectivos:

El Teniente-Coronel graduado Arthur Sandes.

El Sargento-Mayor J. Mackintosh.

El idem Ramon N. Guerra.

El Capitan Julian Mellao.

A Sargentos-Mayores: los Capitanes J. Johnson y Manuel Dabouza.

Al grado de Tenientes-Coroneles:

El Capitan D. Ibarra.

El Capitan Vicente Andara.

El idem José Begal.

El idem Fernando Várgas.

A Capitanes:

El graduado Leon Galindo.

El idem Pedro José Galindo.

El Teniente Lorenzo Báez.

El idem Calixto Rey.

El idem Custodio Gutiérrez.

A Tenientes:

El Subteniente Francisco Perdomo.

El idem Pantaleon Ascanio.

A Subtenientes:

El Sargento 1.° Ignacio Rodriguez.

El idem Juan Hernández.

En 24 de Agosto.

A Capitan:

El Teniente Ramon Herrera.

Al grado de Capitan:

El Teniente Francisco Mosquera.

A Teniente :

El Subteniente Simon Ospino.
El idem José María Várgas.

En 27 de Agosto.

Al grado de Teniente-Coronel :

El Capitan Mayor Manuel Obregon.

En 28 de Agosto.

A Sargento-Mayor :

El Capitan Ignacio Pulido.

A Subteniente :

El voluntario Salvador Rodriguez.

II

Procederes con los prisioneros.

Entre los Oficiales del Exército Realista que han sido hechos prisioneros, han representado algunos á S. E. solicitando servicio en el Exército de la República, y alegando mérito por haber favorecido á varios desgraciados Patriotas, que pudieron haber perecido sin su favor. S. E. lleno de generosidad y de bondad para con los Americanos alucinados que se han extraviado del verdadero camino por el qual se consigue la gloria de libertar la Patria, les ha concedido servicios en sus mismas clases como agregados á los cuerpos del Exército.—Estos oficiales son : *Antonio María Inda, Ramon Sánchez, Reyes Falcon, Miguel Farías, N. Galiani, Trinidad Portocarrero y N. Heredia.*

☞ Compare el Mundo ilustrado la conducta del General BOLÍVAR con la del *feroz Morillo.* Compare la generosidad y humanidad del uno con la barbarie y crueldad del otro, y decida si los horrores, que aflixen á la humanidad vienen de parte de los LIBERTADORES de la PATRIA, ó de parte de los *feroces agentes del Rey de España.*

(*Tomado del* "CORREO DEL ORINOCO" *Número* 44.)

1562.

* LAS FALSEDADES, IGUALES Á LAS DE JOSÉ DOMINGO DÍAZ EN SU "GACETA DE CARÁCAS," DE LOS REALISTAS DE CARTAGENA DE INDIAS.

Artículo del "CORREO DEL ORINOCO," N.° 43.

CARTAGENA DE INDIAS.

☞ En una de las cartas interceptadas que publicamos en el N.° 41, se hace el panegírico del Gobernador de aquella Plaza, diciendo que, aunque la Provincia se hallaba en la mayor miseria, sin agricultura, ni comercio, contribuyendo mensualmente la media paga de los Empleados y de la Guarnicion, habia estado tranquila, bendiciendo á Dios por haberle dado el Gobierno de ella á D. Gabriel de Tórres. Publicaremos ahora el impreso con que este Adeodato procuró engañar á sus bendecidores, haciéndoles creer que los Patriotas eran vencidos, quando efectivamente eran vencedores. Infiérase de aquí ¡ quánto será el mentir de los malditos, quando así miente el bendito de Cartagena ! Salvas, repiques y Te Deum, son las demostraciones ordinarias con que los Opresores de la América acostumbran engañar á los oprimidos ; y aunque el beato D. Gabriel de Tórres las omitiese, no por eso dexa de ser muy reprehensible en sus imposturas, y en afrentar la Imprenta con las falsedades que incluye el exemplar apresado, que á la letra dice como sigue :

" AVISO AL PUBLICO.

" En medio de que este Gobierno y Comandancia-general observaba á este leal vecindario lleno de pesar y congoja por las desagradables noticias que han trascendido en estos últimos dias, respecto al estado actual de nuestras armas en el Reino, que lo defienden de las invasiones hostiles del infame Bolívar hácia las inmediaciones de la Capital de Santafé, acaba de recibir, por extraordinario que le ha dirigido el Comandante militar de Ocaña, la plausible noticia de que el Señor Mariscal de Campo D. Miguel de la To-

rre, segundo General del Exército expedicionario, existe en la Villa del Rosario de Cúcuta, á la que segun comunicaciones particulares se sabe, llegó el dos ó tres del corriente, en cumplimiento de órden del Excmo. Señor General en Gefe D. Pablo Morillo, que á conseqüencia de la venida para este Reino de aquel revolucionario, determinó, que el expresado segundo General se dirigiese en posta para Santafé, tomase el mando de todas las tropas, y obrase con ellas: estaba allí detenido con motivo de hallarse obstruidos los caminos; pero se asegura por carta de su Ayudante D. José María Herrera de fecha 5, que solo esperaba se le reuniese el Regimiento de Navarra, uno de los que componen la fuerza de su division, cuya llegada seria dentro de seis ú ocho dias, para abrirse paso y caer sobre el enemigo: el mismo Ayudante manifiesta, que la venida de éste al Reino ha sido causada de verse sin gente y cerrados los recursos con que contaba en el Llano para atender á su subsistencia procedentes de la Guayana, contra la que han marchado ya tropas, y es regular que en este mes ó el entrante caiga en nuestro poder. Todo lo qual hace concebir la mas lisonjera esperanza de que el éxito de nuestras armas en Venezuela será decisivo á favor de la causa del Rey nuestro Señor.

" De órden del referido Señor segundo General ha sido circulado al expuesto Comandante de Ocaña un parte del primer Comandante del cuerpo que guarnece á Nútrias, en el qual se demuestra por menor el detal de la sangrienta y encarnizada accion, presentada el dia 22 del próximo pasado Julio por el insurgente Páez al Comandante D. José Duran, que ocupaba con tres compañías de infantería el Pueblo de la Cruz, al que atacó aquel con fuerza de mil hombres entre infantería y caballería, que llegó á introducir por las calles del mismo, y á las quales en diversos puntos cargaron nuestras tropas, con tal denuedo y entusiasmo que en todos las derrotaron completamente, habiendo sido el ataque decisivo disputado largo tiempo y á porfía con armas de fuego, lanzas y bayonetas en un solar grande, aunque algo descubierto, de que se apoderó el precitado gefe Duran con sus oficiales y soldados á quienes á pesar de estar herido de gravedad inflamaba continuamente con la enérgica voz de *Viva el Rey*, y esta fué bastante para que en la situacion de hallarse toda la oficialidad tambien herida, se esforzaron con tal bizarría, que obtuvieron una completa victoria sobre los enemigos, que despues de haber dejado en el anterior combate los boquetes de las tapias parapetados de soldados muertos vestidos de colorado, llamados Guardia de honor, y de verse rechazados en todas las direcciones del solar, huyeron vergonzosamente y abandonaron sus caballos, bien convencido el cabecilla Páez de serle imposible vencer nuestros guerreros, pues se retiró á la Sabana asombrado con un pequeño resto de su fuerza en que tuvo una horrorosa pérdida, sobre q.e afirmativamente se dice, que le contaron los nuestros entre las inmediaciones del solar, plaza y valle del Pueblo 300 muertos, la mayor parte de la repetida Guardia de honor y húsares, sin poder calcularse el número de heridos, y designarse los cabecillas que hubiesen perecido, porque no pudo practicarse su reconocimiento; mas fijamente nuestra pérdida consistió en dos oficiales muertos, los demas heridos inclusó el Comandante, entre los que solos dos no son de consideracion sus heridas; quarenta y dos muertos entre cabos y soldados, y ochenta y cinco heridos de estos apreciables y beneméritos militares, que posponen su existencia á la defensa de los derechos de su Soberano.

" Todo lo que debe servir de satisfaccion y contento á este recomendable vecindario, á quien en tal concepto lo hago trascendental.

" Cartagena, Agosto 23 de 1819.

" *Gabriel de Tórres.*

"Por enfermedad del Señor Secretario.

" *Luis Carrasquilla,*

" Oficial mayor."

1563.

* EXÉQUIAS CELEBRADAS EN BOGOTÁ, POR LAS VÍCTIMAS QUE HICIERON ALLÍ LOS ESPAÑOLES Y POR LOS GUERREROS DEL EJÉRCITO LIBERTADOR MUERTOS EN LA CAMPAÑA DE 1819.

———

Artículo de la Gaceta de Santafé, 1819.

El Lúnes 24 de Agosto, se han celebrado en la Iglesia de San Cárlos solem-

nes Exéquias por los Ciudadanos ilustres que han sido víctimas de la ferocidad Española, y por los Guerreros del Exército Libertador, que han muerto en esta gloriosa campaña, combatiendo heroicamente por la Libertad de su Patria.—S. E. el Presidente del Estado asistió á esta solemne funcion con el Gobernador Comandante General de la Provincia, el Gobernador Político, Tribunal de Justicia, Empleados de Hacienda, Ayuntamiento y Oficialidad. El concurso fué tan grande que á pesar de la capacidad de la Iglesia no cabia el pueblo. La Tumba, el enlutado, la música, todo inspiraba el mas vivo sentimiento por la pérdida de unos hombres de los quales unos habian perecido por libertar á sus semejantes, y otros por haber trabajado en hacer á su Patria sábia y virtuosa. El Señor Provisor Gobernador del Arzobispado Dr. Francisco Xavier Guerra y Mier ofreció el sacrificio, y el R. P. Fr. Luis Faxardo pronunció la oracion fúnebre: tributó á las cenizas de los Militares ilustres los elogios debidos á sus virtudes, haciendo sobre ellas reflexiones cristianas y sublimes, como oportunas para enjugar las lágrimas de la Patria é inflamar los pechos de los defensores de sus derechos. Una pintura muy ligera: pero mui tierna de quanto *Morillo* y *sus satélites* habian executado en este país, y principalmente en esta ciudad con toda clase de personas, puso de manifiesto, que á la cuchilla española no se habian substraido, ni las luces, ni el talento, ni la decrepitud, ni la santidad del estado, ni el sexo débil y hermoso.

La Tumba estaba adornada de trofeos militares y de poesías análogas al asunto. Los retratos de los *Tórres, Gutierrez, Barayas, Villavicencios* ....y de mil mas que estaban colocados en ella, estaban enseñando á los que aun viven, que solo la muerte y una muerte ignominiosa se puede esperar de mano de los Españoles.

1564.

* EL CONGRESO SOBERANO NACIONAL DE VENEZUELA, EN ANGOSTURA, ESTABLECE UN CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA GUERRA.—EL PODER EJECUTIVO NOMBRA LOS VOCALES DEL CONSEJO.

I

Decreto del Congreso.

Reglamento para el establecimiento provisorio de un Consejo de administracion de la Guerra.

CAPÍTULO I

Consejo de administracion de la Guerra.

Artículo 1°.

El Consejo de Administracion de la Guerra se compondrá de seis Vocales elegidos entre los Generales y Jefes de la República de mas aptitud, de los quales dos serán de infantería, y el resto uno de cada arma, inclusa la Marina, el Ministro de la Guerra con voto, y un secretario sin él:

Artículo 2°.

El Presidente de este Consejo lo es el de la República, y en su defecto el Ministro de la Guerra:

Artículo 3°.

Los Consejeros serán nombrados por el Poder Executivo:

Artículo 4°.

El Consejo se reunirá dos veces á la semana para sus sesiones ordinarias, y siempre que lo convoque el Presidente:

Artículo 5°.

En las resoluciones tomadas en Consejo se expresará esta circunstancia.

CAPÍTULO II

Atribuciones del Consejo.

Artículo 6°.

En este Consejo se tratarán los negocios y dependencias tocantes á la guerra, planes, organizaciones de cuerpos y reformas: lo perteneciente á artillería, fundiciones y fábricas de armas, pólvora y municiones, fortificaciones, víveres, escuelas y hospitales militares, reclutas, remontas, vestuarios y todo lo tocante á la manutencion, armamento y subsistencia de la tropa de toda arma; armamento de buques, asientos y provisiones de armada, fábricas pertenecientes á esta y todo lo relativo á la Marina.

Decreto:

El Soberano Congreso ha acordado el precedente Reglamento, mandando se publique solemnemente, se imprima y circule en la forma ordinaria para que llegue á noticia de todos, y se observe quanto en él se contiene. Tendrálo entendido el Supremo Poder Executivo, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento.

Palacio del Soberano Congreso, en la Capital de Guayana, á 24 de Agosto de 1819.

El Presidente del Congreso,

Juan German Roscio.

El Diputado Secretario,

Diego de Vallenilla.

Palacio de Gobierno en la Capital de Guayana, á 25 de Agosto de 1819.

El Vice-Presidente de la República ordena que el Decreto antecedente sea publicado, executado y autorizado con el Sello del Estado.

Francisco Antonio Zea.

El Ministro del Interior é Interino de la Guerra,

Diego B. Urbaneja.

II

Decreto del Poder Ejecutivo.

Palacio de Gobierno, 26 de Agosto de 1819.

FRANCISCO ANTONIO ZEA, *Vice-Presidente de la República, &c.*

Debiendo hacer la eleccion de los Jefes que han de componer el Consejo de Administracion de la Guerra creado por Decreto del Soberano Congreso de veinte y quatro del corriente, y teniendo presente la declaratoria librada y comunicada con esta fecha para que el Supremo Poder Executivo pueda por ahora hacer el nombramiento de aquellos sin ceñirse á lo prevenido en el artículo primero en quanto á que haya un Miembro de cada arma, y dos de infantería, oido el informe del Ministro del Interior é Interino de la Guerra, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1°.

Compondrán el Consejo de Administracion de la Guerra los Señores Generales de Brigada Rafael de Guevara y Tomas Montilla; Coroneles Ramon Ayala, José Ucroz, Francisco Conde y Teniente Coronel Vicente Uribe:

Artículo 2°.

Dexando reservado al Excmo. Señor Presidente de la República el nombramiento del Consejo permanente, los Señores nombrados para este Decreto lo compondrán provisionalmente:

Artículo 3°.

Las sesiones ordinarias se tendrán los Martes y Viernes de cada semana:

Artículo 4°.

El Ministro del Interior, como interino de la Guerra queda encargado de la execucion de este Decreto.

Francisco Antonio Zea.

El Ministro del Interior é Interino de la Guerra,

Diego Bautista Urbaneja.

1565.

* UNA AUTORIDAD PATRIOTA TRIBUTA RESPETO Á LOS HUESOS DE LOS AMERICANOS SACRIFICADOS EN LA "RAMADA."

Oficio del Comandante General de Sogamoso.

Excmo. Sr:

El 24 del corriente he mandado recoger los huesos de los desgraciados americanos que cayeron en manos de los asesinos *godos* prisioneros en la accion de Gámeza, á los que han asesinado ligados espalda con espalda todos, y á sangre fria en el sitio de la *Ramada.* El lúnes 25 se les han hecho sus exequias, en las que se esmeró el venerable cura excusador fray Laureano Alvarez, y á las que ocurrió la mayor parte del pueblo. Lo pongo en conocimiento de V. E. para su satisfaccion, y que todo el mundo vea desmentido el predicamento en que nos tenian los dichos *godos* de hereges y sin religion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Sogamoso, Octubre 28 de 1819.

Fr. Ignacio Mariño.

Excmo. Sr. Vice-presidente de la República, Francisco de Paula Santander.

1566.

* PROYECTO DE DEFENSA DE LA PROVINCIA DE GUAYANA ASIENTO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, EN 1819.

Excmo. Sr. Presidente y Vocales del Consejo de Administracion de la Guerra.

Los Miembros de este Consejo, comisionados en la primera sesion que ha tenido el dia 26 del corriente, en que se instaló para formar ó establecer el proyecto de la defensa de esta Provincia, en cuya capital tiene su residencia el Gobierno y Representacion Nacional; despues de haber discutido con la mayor madurez un punto tan grave y tan importante, en cumplimiento á esta gran confianza que se ha hecho de nuestras personas, hemos convenido unánimemente en proponer á él las providencias y medidas urgentísimas, que, segun nuestro corto saber y entender en la vasta, complicada y gran ciencia de la Guerra, deben en nuestro concepto tomarse tan executivamente en las críticas y peligrosas circunstancias en que se halla la Patria sin la menor demora, y si posible fuese, en este mismo dia sin pérdida de un solo momento.

El Plan de defensa general de esta Provincia, para hacerlo con todo conocimiento y acierto, exige algun tiempo para tratar con extension de todos los puntos que deben tenerse presentes para este gran trabajo, el que para llevarlo al cabo, es indispensablemente preciso tener á la vista el plan de defensa antiguo de Venezuela, en el que está incluido particularmente el de esta Provincia, con todos los demas formados posteriormente por el primer Gobierno de la primera época de nuestra revolucion, los Mapas ó Planos Militares de ella, y muy particularmente los de sus dos Plazas de Guayana la Vieja y Angostura su capital, con todos los demas papeles referentes al asunto; pues sin ellos necesitará el Consejo de dar comisiones á Profesores, y quando menos á los que tengan algun conocimiento en el ramo de Ingenieros, á fin de tomar todas las noticias conducentes para realizar aquel gran trabajo, que será la obra de los que haga el Consejo en sus sesiones posteriores, segun las circunstancias y el tiempo lo permitan.

Dos puntos cardinales é importantes son los que en nuestro concepto deben fixar en este momento la atencion del Consejo: el primero es el de la defensa particular de esta Provincia, y la de sus dos Plazas Guayana la Vieja y Angostura, en donde reside el Gobierno, y cuya seguridad es el objeto mas importante á la causa general é interes de la República; y el segundo el proveer á aumentar y robustecer nuestros exércitos actuales, formando y organizando otro de reserva para auxiliarlos oportunamente, y hacer los últimos esfuerzos con él en los puntos donde convenga, para parali-

zar las operaciones militares del Enemigo, rechazando sus fuerzas, que sin duda deben empezar á obrar aun mucho mas antes de lo que pensamos.

Contrayéndonos, pues, al primero, consideramos urgentísimo el que queden acordadas en el dia de hoy las medidas siguientes:

1.ª

Que se libren las órdenes convenientes, para que se haga un alistamiento general en esta Provincia á fin de formar y organizar á la mayor brevedad uno ó dos Batallones y Esquadrones Nacionales para la guarnicion y defensa de esta Plaza y Capital; como igualmente de Guayana la Vieja, que es el punto de retirada que debemos tener en caso de un accidente desgraciado. De este alistamiento no debe exceptuarse absolutamente ningun ciudadano, sino solo aquellos que no puedan de ninguna manera tomar las armas por estar empleados en los ramos ó Departamentos del Gobierno, y los mismos que por sus funciones no pueden asistir á tomar la instruccion debida. En el Consejo debe acordarse los Xefes que deban mandar estos Cuerpos; acordando igualmente el Xefe ó Xefes de Instruccion que deben dirigirlos en su disciplina y táctica.... El armamento con que deben armarse estos cuerpos, deberá proveerlo el Excmo. Sr. Vice-Presidente de los Almacenes del Estado; en la inteligencia que en caso que no haya los necesarios deben proveerse de los primeros que lleguen de cualquiera punto, con preferencia á todo otro destino.

2.ª

Que igualmente se libren órdenes al Comandante General de Artillería para que haga poner listas y corrientes todas las piezas que haya en ambas Plazas, recojiendo todas las que están actualmente inutilizadas, desclavándolas, y remediando sus defectos segun las reglas del Arte hasta que queden montadas; como del mismo modo tome providencias para poner listo y corriente todo lo que concierne á su servicio, formando y organizando en cada Plaza una Compañia de Artillería y proponiendo sus oficiales al Excmo. Sr. Vice-Presidente; pasándose tambien las debidas órdenes al Gobernador de Guayana la Vieja para que á la mayor brevedad haga montar las piezas del Padrasto y S. Francisco y ponga su Plaza en estado de defensa, segun sus funciones, deberes y responsabilidad; dando al Gobierno parte semanalmente del estado de ella.

3.ª

Que se forme una compañía de Guias de la Gente Práctica é inteligente de todos los caminos de la Provincia para ser empleada oportunamente.

4.ª

Que se comisione un oficial de Ingenieros y quando no lo haya, al oficial que tenga algunos conocimientos en la Ciencia de Fortificacion á fin de que forme á la mayor brevedad un croquis de pluma ó lapiz de todos los puestos fortificados de la Plaza, para que se trate de dar providencias de recomponer, rehacer, ó bien levantar nuevos atrincheramientos en los puntos donde convengan, con el objeto de acordar en el Consejo la defensa de esta importante Plaza.

5.ª

Que igualmente se dé comision al H. Director de las fuerzas sutiles, para que en union de los Xefes y Oficiales de este ramo existentes en esta Plaza que nombre el Excmo. Sr. Vice-Presidente, propongan el sistema que debe adoptarse para poner en estado de defensa todo este gran Rio de Orinoco hasta sus Bocas, armándose á la mayor brevedad todos los baxeles de que se pueda disponer con este objeto; en la inteligencia que es preciso echar mano de quantas embarcaciones menores haya y puedan construirse á fin de que el Gobierno pueda disponer de ellas en un momento peligroso en que desgraciadamente sea necesario evacuarse algun puesto para trasladarse á otro, ó de que llegue el caso sea necesario echar fuera las personas inútiles que consumen las municiones de boca. Por consiguiente, el reunir el número de Marineros que se hallen empleados en otros destinos es la primera medida que debe tomarse, y la segunda el establecer lanchas ó flecheras estacionarias en los puntos de Caycara, Santa Cruz, Angostura, Guarampo, Guayana la Vieja, Yaya y las Bocas

por donde pueden pasar los enemigos para invadir esta Provincia. (1)

6.ª

Que se acuerde en el Consejo lo conveniente y preciso que es el formar inmediatamente una junta de Vecinos respetables y de conocimientos exactos del estado del País, presidida por el Gobernador Político á fin de que propongan al Gobierno todos los arbitrios y medios que deban ponerse en práctica para proveer á la subsistencia de las guarniciones y vecindario de ambas Plazas en caso que el enemigo penetre en esta Provincia con sus Exércitos, y quedemos reducidos á la defensa de los puntos fortificados. Para llenar este objeto es necesario que la Junta, que deberá llamarse de *Subsistencia* proponga con extension el modo de asegurar quantos ganados haya en los Hatos de que pueda apoderarse el enemigo repentinamente, segun el punto por donde haga su incursion, como igualmente de los demas ramos de subsistencia que puedan sacarse de la Provincia, á fin de establecer almacenes en puntos seguros para el mantenimiento general. El Gobierno entónces con las ideas que le proponga esta Junta, calculará con proporcion al vecindario y guarniciones de ambas Plazas las subsistencias necesarias para un año ó seis meses quando ménos en caso de un sitio (2).

Respecto al segundo punto establecido creemos que lo mas urgente por ahora es el que se reunan inmediatamente las divisiones que están en el Oriente al mando de los Generales Bermúdez y Urdaneta en el punto que mas convenga segun la situacion del Exército enemigo, combinando el que se halle en contacto para atender á la defensa de esta Provincia. Este Exército debe ser mandado por el General que nombre el Gobierno, á quien obedecerán todos los demas Generales que militen en él, respecto que en el sistema militar no puede haber sino una cabeza que mande al todo, segun las leyes militares que nos rigen y que son las mismas que rigen á todas las Naciones.

Sería tambien muy conveniente que el Gobierno tratase de formar y organizar otra Division ó Exército de Reserva, tanto para atender á la defensa particular de esta Provincia, quanto para socorrer oportunamente al de Oriente; pues en el caso de que este Exército deba obrar solamente en las Provincias de Cumaná y Carácas, queda esta Provincia sin un Exército exterior que la defienda. El General que se elija para esta operacion, es necesario que sea un sugeto de conocida opinion en el País, quien con su influxo establezca la confianza en los habitantes para que se le reunan gustosos y voluntarios en su Cuartel General, sin necesidad de tener que tomar medidas violentas que difundan el desagrado en el vecindario, entibiando y resfriando su patriotismo. (3)

Estas son las medidas y providencias que concebimos deben tomarse sin pérdida de tiempo. El Exmo Señor Vice-Presidente como responsable de la seguridad pública y de la defensa general de la República se servirá quando lo tenga por conveniente, consultar oportunamente al Consejo sobre las providencias que exijan tomarse para el buen estado de nuestros Exércitos, segun los contínuos partes que deberá tener de sus respectivos Jefes y de las operaciones militares que tengan que hacer, en el concepto que la me-

(1) Que se establezcan inmediatamente los cortes de maderas de construccion para las Maestranzas de Artillería y Marina.

(2) Se debe tener presente que los Comisarios nombrados deben ser personas íntegras é inteligentes para evitar la mala versacion, y que las raciones se repartan por Estados, visados por el Jefe de Estado Mayor, y de ningun modo por papeletas sueltas.

(3) Que por el Exmo. Señor Vice-Presidente se pasen órdenes al Comandante General de Margarita para que ponga su isla en el mejor estado de defensa haciendo concluir las obras de fortificacion que están ya empezadas, y lo mismo al Exmo Señor Almirante, para que la Escuadrilla se ponga lista del todo á fin de que pueda dar la vela para llamar la atencion del enemigo al momento que sepa por sus espías ó por noticias que le comunique el Comandante General de la Division de Oriente de qualquiera movimiento que vaya á executar, bien para batirlo, ó bien para reunirse con el General Urdaneta, y en fin que haga observar los movimientos de la Escuadrilla enemiga, dando parte al Gobierno pronta y oportunamente de quanto ocurra.

nor demora ó descuido que haya en darlos, puede ser el orígen de mayores males; por lo que estamos persuadidos que el mismo Exmo Señor hará comunicar sus órdenes al efecto, pues este importante deber debe servir de norma al Gobierno para arreglar sus providencias.(4)

Nueva Guayana, Agosto 28 de 1819.

Tomas Montilla.—José Ucroz.—Ramon Ayala.

1567.

* LA SITUACION DE SANTAFÉ EN AGOSTO DE 1819, REFERIDA POR LOS REALISTAS.—CORRESPONDENCIA INTERCEPTADA POR CORSARIOS PATRIOTAS Y REMITIDA DE MARGARITA Á ANGOSTURA.

I

Carta de Don Joaquin García Jove.

Cartagena, 30 de Agosto de 1819.

Señor Don Domingo Duarte.

Amigo y señor mio:

Contesté su última de Setiembre del año pasado por mano de D. Bernabé Eizaguirre residente en San-Tomas; y ahora voy á dar á V. noticia del desastroso estado de este miserable Reyno para gobierno de esas Provincias.

El 29 de Junio tuvo este Virey la primera noticia de que Bolívar se acercaba á la Cordillera de Sogamoso. Viendo Barreyro, Comandante de la 3.ª Division del Exército expedicionario, residente en las cercanías de Sogamoso, las fuerzas del enemigo, no cesó de pedir refuerzos y gente al Virey, sin que este le enviase algunos. El 10 de Julio tuvo Barreyro el primer encuentro en los caminos de los Corrales de Gámeza con 260 infantes, y 300 caballos; y segun su parte del mismo dia los batió. El 11 tuvo alguna escaramuza en el puente de los Molinos de Gámeza: y aun que se dixo que Barreyro habia quedado victorioso, no se creyó, por que no se dió á luz su parte, como el del dia anterior, y saberse que Bolívar avanzaba acia Sogamoso. Por las cartas de Santafé nada pudo saberse digno de crédito hasta el 19 y 29 que se aseguró quedaba Barreyro en Paypá bien situado esperando tres piezas de artillería para atacar al enemigo que se hallaba á su vista en observacion. Paypá está en medio de Sogamoso y Tunja. Viendo Bolívar que Barreyro no lo atacaba y que la posicion de este era ventajosa, el dia 4 á la noche levantó su campo y flanqueando á Barreyro se entró en Tunja. Barreyro le siguió hasta aproximársele como á las 6 leguas de Tunja acia Santafé, y habiéndose determinado por la Junta de Guerra de Barreyro atacarle, por que de lo contrario se entraria en Santafé, se dió principio á la accion el dia 6 á las tres de la tarde (esta fecha no es muy segura) del modo siguiente: Barreyro tenia 1,600 infantes, 300 caballos, dos obuses, y un cañon de á 6; Bolívar 2,800 de los primeros y 300 caballos. Barreyro mandó algunas guerrillas y Bolívar se las entretuvo hasta que se aparecieron por la espalda de Barreyro dos esquadrones de caballería que con el mayor denuedo acometieron á la reserva de Barreyro, y llevaron la muerte á quantos encontrarón. A la media ahora se feneció la accion en completa derrota de la tercera division, sabiéndose por un oficial del Rey que estuvo prisionero y se huyó, que murieron como uños trescientos, y los demas ó cayeron prisioneros ó se estraviaron, sin que se sepa hasta el dia de la suerte de Barreyro. A la una de la madrugada del dia 9 de este mes llegaron á Santafé á la vista del Virey dos oficiales fugitivos de la accion: A las 5 de la mañana del mismo dia salió el Virey para Honda, adondo llegó el 10 y el 15 á las inmediaciones de Mompox con su guardia de honor y con solo dos baulitos de equipage, lo primero que cogió. Al instante que amaneció el dia 9, el Pueblo de Santafé se encontró sin el Virey y con la noticia de la total derrota de la 3.ª division y con solos 300 hombres de tropas útiles de los mil que tenia el Regimiento de la Victoria, empezó á verse en la mayor confusion. El que no halló cabalgadura, echó á andar

---

(4) Es de absoluta necesidad reunir 400 ó mas Caballos ó Yeguas á las inmediaciones de esta ciudad para su defensa y demas ocurrencias del servicio.

á pié para Honda sin acordarse de su familia ni de otros intereses: los que trahian algunas onzas, si les incomodaban para andar, las arrojaban en el camino, porque la voz general producida por el camino de Honda era *que allí vienen degollando.* Todos los que componen los Tribunales Superiores y empleados en rentas, como los Españoles y vecinos realistas se salvaron á Mompox como Dios quiere las almas, quedando en la capital todos los archivos, y aun la Plata que habia en la Casa de Moneda, reducida á 700.000 pesos de moneda extinguida y de 80 á 90.000 pesos en barras de oro de particulares. De 400 á 500 individuos emigrados se hallan en Mompox para pasar á esta á aumentar la miseria. El Virey está en Turbaco desde el 27 esperando que se le haga alguna ropa blanca, por que viene casi desnudo, para venirse á Cartagena. Los Tribunales Superiores tambien estarán aquí dentro de 4 ó 6 dias; y si no se van á la isla afortunada, creo se morirán de hambre ántes que la tropa que está desde Enero á medio-sueldo, y ya no se halla modo de satisfacerle á pesar del empréstito mensual derramado en esta Provincia que no puede cobrarse por falta de numerario; pues la extincion de la moneda macuquina nueva ha sido el golpe mas fatal que se ha dado á la existencia política del Gobierno, por no haberse sostituido con otra.

Calzada acompaña con 500 soldados de Victoria el resto de la emigracion de la capital para Popayan; y no sabemos si se habrá llevado las pastas de la casa de moneda, y lo mas importante de la Secretaría del Superior Gobierno. La capital quedó enteramente abandonada por el Gobierno del Rey; pero sin embargo de esto el 12 y segun algunos el 16 todavía no se habia sabido de Bolívar. Algunos creen que estaria recogiendo extraviados de Barreyro y rehabilitándose para entrar en Santafé, y otros que sabria la llegada del Señor Latorre á Cúcuta, y que marcharia contra él creyéndose superior en fuerzas, y de camino contra el regimiento del Tambo que se halla en el Socorro. En Mompox manda el Comandante de Albuera la Rus, cuya guarnicion se compone de 500 hombres de su Regimiento y el del Rey. Se están armando algunas fuerzas Sutiles en el Magdalena por si Bolívar intentase venirse sobre esta Provincia.

En Santa-Marta solo hay dos compañías del Rey al mando de su Comandante D. Ramon Pérez; y en esta plaza Leon que tendrá 800 hombres y el resto de Albuera que será de 400 plazas casi inútiles por ser todos montaraces de país frío.

Todos dirigen su miedo á Bolívar; pero yo y algunos que calculamos sobre la opinion pública y las calamidades del Reyno, tememos mas á la miseria que á las armas del enemigo. En todo el año 18 hubo partidos de lenguas sobre si podria existir el estado político de este Reyno sobre una punta de acero; pero desde principios del presente año se vinieron los partidos por la negativa, y ya no se mira como problema la pérdida de este Reyno.

Sin embargo de estar esta Provincia en la mayor miseria, sin agricultura ni comercio, y contribuyendo por préstamo mensual 22.000 pesos para el medio-sueldo de la guarnicion y empleados, ha estado tranquila y bendiciendo á Dios por haberle dado de Gobernador al Señor Don Gabriel de Tórres; pero con la ocurrencia de la capital del Reyno y extorsiones que empieza á sufrir para guarnecer la izquierda del Magdalena y sus aguas y el miedo acerbo á las primeras Autoridades, creo se desorganice y se huyan sus campesinos á los montes contra la precisa subsistencia de esta plaza que tanto debe guardarse como el único antemural de este Reyno y de toda la Costa-firme.

Tengo por escusado hablar á V. de las causas de todo este trastorno. Acuérdese V. que Bolívar entró en Carácas el año 13, sostenido por la indisposicion de los Pueblos de Venezuela contra Monteverde.

De hoy á mañana espero aquí á nuestro comun amigo el Señor Don Anselmo Bierna. Este Señor hizo presente á S. E. con la anticipacion correspondiente de oficio, que siendo tan dudosa la existencia del Gobierno en la capital, le parecia prudente mandase á Honda los Tribunales Superiores con sus Archivos y los caudales existentes. S. E. lo tomó tan á mal que se asegura tuvo puesta la órden para mandarlo á él á Bocachica; pero que la detuvo por premeditacion. Se dice que lo ha suspendido de su Auditoria y que ha llamado al Dr. Santos para suplirle; pero creo que todo esto último sea falso, porque en la que me escribe de 21 de este mes desde Mompox con la estrechísima amistad que tenemos, nada me dice de estar suspenso.

Reciba V. las mas finas expresiones de este Señor Gobernador y de Conchita que que ya tiene otra conchita, y ademas quilla nueva en el astillero.

Todo de V. su afectísimo Amigo Q. S. M. B.

Joaquin García Jove.

II

Carta de D. Juan Danglade.

Cartagena de Indias, 2 de Setiembre de 1819.

Señor Don José Casamayor. — Mui señor mio: Con fecha 30 del próximo pasado tengo escrito á V. por Santa-Marta por conducto de Mr. Pelissié que depende de la casa de los SS. Sandrié, Puydabat, &c. en cuya carta digo á V. que una division de los independientes al mando de Bolívar se presentó á las inmediaciones de Tunja compuesta de ingleses y gente de color de los Cayos (1) en número segun parece de 4.000 hombres: se encontraron con la 3ª, division del Exército expedicionario que se hallaba allí al mando del Coronel Barreyro; el enemigo no presentó sino poca gente, con la qual tuvo varias escaramusas con los nuestros, dejándose en cierto modo batir: El 25 y 26 de Julio tuvieron dos acciones en las que segun me han informado los emigrados, no tuvimos ventajas algunas, se mantuvieron unos dias frente el uno al otro sin atreverse á acometer: el Comandante Barreyro ofició en este intermedio con el Señor Virrey, diciéndole mandase refuerzo porque habia ya reconocido que las fuerzas del enemigo eran muy superiores á las suyas: unos dicen que el señor Virrey le dixo que no empeñara la accion: no sabemos á quien creer por que hasta se cree que Barreyro ha muerto, y por consiguiente no hay quien contradiga á lo que dice el Señor Virrey: El hecho ha sido segun todos cuentan (por que ninguno dice haberlo visto) que el 6 de Agosto amaneció y Barreyro vió que el enemigo habia levantado su campamento; hizo diligencia de saber á donde habia ido á dar y por fin supo que se dirigia á la capital: vino sobre él, y estando en la accion acometieron á los nuestros 900 caballos por la retaguardia, se pusieron en desórden, no sabemos si enteramente derrotados ó solamente dispersos: El dia 8 de las 7 á las 8 de la noche dicen que llegó á S.E. el primer aviso de la derrota de nuestra tropa: se dice que á poco rato convocó el Virrey una Junta, no se sabe aun de quienes se compuso, en la que se tomó juramento de no decir lo que en ella pasase; á todo esto el pueblo tan tranquilo que nada recelaba y se acostaron sin la menor idea de novedad, hasta que á las 11 de la noche se avisaron á las principales Autoridades, diciendo que en ese momento se debian poner en marcha: algunos de los particulares que vivian en las calles por donde pasaban las postas que iban y venian, no dejaron de entrar en alguna ciudad: de las 3 á las 4 de la mañana salió el Virrey con sus dos compañías de caballería y alabarderos, fué el primero que salió y le fueron siguiendo los Tribunales y particulares como pudieron, la mayor parte á pié y sin mas ropa que la que tenian encima. A las 8 de la mañana salió el General Calzada con la tropa que estaba en Santafé, vino hasta Quatro-esquinas y se dirigió á la mesa de Juan Diaz, camino de Popayan y con él, dicen, siguieron mas de 600 personas de todo sexo; algunos opinan, no sé por que motivo, que se hizo fuerte en la mesa de Juan Diaz que está en una buena posicion, y que ofreció á los particulares que los protegeria y que así no fueran á morir en el camino de hambre y fatiga.

Los que siguieron la emigracion por Honda llegaron todos en dos dias pero tan mal tratados que no puede ser mas; en el camino hasta la Bodega murieron Don Andres de Urquinaona, Don José Maria Marquez, Don Nicolas Ugarte, el Canónigo Barco, y otros que no se nombran. En Mompox á la llegada murió Don Lorenzo Marroquin: muchos se ahogaron en Honda con la precipitud de embarcarse. Desde el 9 del mes pasado á las 8 de la mañana en que salió la tropa y con ella los últimos particulares que pudieron salir, hasta ahora no se sabe todavia con certeza si Bolívar ha entrado en Santafé, se infiere entraria el dia siguiente: en las Caxas Reales quedaron 700.000 pesos en la moneda extinguida, sobre 200.000 ó mas en pastas de oro y plata del Rey y de particulares y mas de 80.000 en moneda

(1) Creemos que no hay uno siquiera de Santo-Domingo.

acuñada, todo se ha perdido, pues nada se sacó: no sabemos en que pensaba este Señor con esos fondos y estarnos agobiando con empréstitos y contribuciones.

El está en Turbaco, y ántes de ayer vino aquí Llorente para llevarle todo lo necesario; se infiere se quedará allí; hasta hoy no ha hablado con este Gobernador y creo que todavía no ha dado disposicion ninguna: no sabemos lo que resultará de la entrevista de hoy. Nuestro buen Auza ha salvado el pellejo y se espera aquí de hoy á mañana. Orta tambien llegará hoy; pero la goleta, dicen va á dar la vela y no puedo tardarme mas. Está llegando á Bahia una fragata mercante con bandera Francesa que dicen salia de Cadiz con la espedicion de Julio y que iba á la Habana y Veracruz: se separó del comboy y fué apresada por un bergantin de Aury: la mandaba por San Andrés; pero la tripulacion se levantó y la han metido en el puerto; aun no se sabe el pormenor, porque desde ántes de ayer que entró baró en el Canal de Bocachica y hasta hoy no ha quedado boyante: se infiere debe traer rico cargamento.

Ya he dicho á V. que tengo R. R. U. H. arenilla para remitir en el primer buque de Mr. Sandrié Puydabat, &c. que venga aquí; y así puede V. con toda seguridad hacerla asegurar; es por cuenta de la gran factura de 22 de Julio de 1818, marca J. G., la esperanza y casi probabilidad que tengo de recaudar mayor cantidad de este fruto, será lo que libertará á los interesados de grande pérdida en esa negociacion; pero aun en la situacion en que estoy, confio en Dios que aun quando yo quede sin un real, me parece que segun la confianza que tengo en este fruto, ellos lograrán cubrirse. En estos días espero lo ménos otro tanto: no sé si me engañarán, ó si sucederá algun contratiempo. Felizmente el individuo de Santafé á quien fié la última cantidad en Enero de este año, habia salido con su negociacion para la parte de Popayan: y espero que eso se salve. Todo lo demás que estaba en Santafé, es perdido, pues nadie ha salvado nada. Mi hermana quedó en el convento como las demás Monjas, y no sabemos que será de ellas. Don Benito, mi Señora Josefa y familia no tienen novedad y están envueltos en emigrados, habilitándolos de ropa y oyendo sus lamentaciones. En la familia de Guerra tampoco hay novedad: saludo á los Señores de Galos; y de V. quedo como siempre afectísimo amigo y atento servidor Q. B. S. M.

Juan Danglade.

1568.

* LA GRACIA Y HONORES QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA CONCEDIA Á SUS SERVIDORES AMERICANOS, NO SIEMPRE SE CUMPLIAN, NI SE PUBLICABAN Á VECES OPORTUNAMENTE.—UNA MUESTRA DE ESTO ES, QUE LIBRADA EN 1815 UNA REAL ÓRDEN EN FAVOR DE LA SEÑORA DE MONTBRUN, NO FUÉ PUBLICADA ÁNTES DE SETIEMBRE DE 1819.

La Real Orden de 27 de Noviembre de 1815.

Real Orden.

En consideracion á los servicios patrióticos que en obsequio de la justa causa ha hecho Doña María del Carmen Zamoran, viuda de D. Domingo Montbrun, vecino que fué de Puerto Cabello, y al esfuerzo varonil que mostró por la defensa de los derechos del Rey en dicha plaza; habiendo llamado la soberana atencion su instancia de veinte de Octubre del año pasado de mil ochocientos quince, en que los hizo presente: conformándose con lo que acerca de ella ha consultado al Supremo Consejo de Indias en veinte y siete de Noviembre último, (1815) se ha servido S. M. mandar que se comunique órden al Intendente general de esas provincias para que atienda á su hijo D. José Leandro Montbrun, destinándole al empleo de Real Hacienda para que lo considere mas á propósito; que V. S. como Vice Patrono Real atienda en iguales términos al otro hijo Don José Maria, informando de su aptitud y mérito para que pueda S. M. dispensarle la gracia que sea de su soberano agrado; y que por lo que toca á su hijo menor nombrado D. Pedro, recuerde la madre su solicitud cuando se halle en aptitud de poder servir con utilidad. Igualmente ha resuelto S. M. á consulta del mismo Consejo que se prevenga al Gobernador de Puerto Cabello haga en-

tender á la mencionada Doña María del Carmen lo gratos que han sido á S. M. sus buenos servicios, y que en consecuencia se ha dignado resolver se atienda y coloque á sus hijos. Cuya soberana resolucion participo á V. S. de Real órden para su cumplimiento en la parte que le corresponde, y á fin de que trasladándola al governador de Puerto Cabello, cumpla con lo que previene S. M. para satisfaccion de la interesada; en inteligencia de que con esta misma fecha comunico la órden correspondiente para que tenga efecto la gracia relativa á D. José Leandro Montbrun. No constando en dicho ministerio de mi cargo el cumplimiento de esta Real órden, sin duda alguna por haberse extraviado, me manda S. M. repetirla, como lo ejecuto, con encargo especial á V. E. de que dé cuenta de la puntual obediencia para su soberano conocimiento. Y considerando además S. M. lo mucho que importa reanimar y sostener el espíritu público, distinguiendo á todos los que, como la Doña Maria del Carmen Zamoran, se han decidido tan abiertamente en cooperar á la defensa de los derechos de su legítimo soberano, ha tenido á bien concederla la medalla de distincion que se designó en Real Cédula circular de veinte y tres de Febrero de mil ochocientos diez y ocho para las mujeres que acreditasen en debida forma y con hechos positivos su fidelidad y amor al Real servicio, cuya medalla es de oro, orleada y coronada con el Real busto, y á su reverso una inscripcion que dice: *El premio de la fidelidad de las americanas.*

(Tomada de la "Gaceta de Carácas," del Miercoles 1.º de Setiembre de 1819, Número 266.)

1569.

EL GOBIERNO DE ESPAÑA DISPONE QUE LOS AMERICANOS PRESOS EN CEUTA SEAN TRATADOS CON EL MAYOR RIGOR, SIN PERMITÍRSELES LA MENOR COMUNICACION ENTRE SÍ.

Real Orden dirijida al Gobernador de Ceuta.

Ministerio de la Guerra.

Informado el Rey, mi Señor, de los motivos en que se funden los informes pedidos al Muy Reverendo Obispo de esa fortaleza por el Consejo del Tribunal de la Fé, S. M. habiéndolo consultado, ha dispuesto, que los reos de Estado, que se hallen ahí, ó por ser *insurgentes americanos* ó por *Liberales*, sean tratados con el mayor rigor, sin permitirles la menor comunicacion entre sí: y se ordena ademas que se indague del modo mas escrupuloso su conducta civil y religiosa, y las penas y castigos á que se hayan hecho acreedores, pues la seguridad del Estado depende de la estricta observancia de estas sabias medidas.

Lo comunico á V. S. para su debido cumplimiento baxo su responsabilidad; pues así lo ordena el Rey, Nuestro Señor.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Palacio, á 2 de Setiembre de 1819.

El Marques de Alos.

Al Gobernador y Comandante General de la fortaleza de Ceuta.

1570.

AL INFORMARSE EL OBISPO DE CARTAGENA QUE BOLÍVAR ENTRÓ TRIUNFANTE EN SANTA FÉ, EN AGOSTO DE 1819, EXPIDIÓ UNA PASTORAL EN 3 DE SETIEMBRE.—UN ESCRITO PATRIOTA DE GUAYANA SE OCUPA DE ESTE DOCUMENTO.

I

Pastoral del Obispo de Cartagena.

NOS DON GREGORIO JOSEF, *por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Cartagena de Indias, del Consejo de S. M. &c., &c. A nuestro venerable Clero secular y regular, y á todos los fieles cristianos es-*

tantes y habitantes en esta nuestra diócesis, paz, salud y gracia en nuestro Señor Jesucristo.

Con profundo sentimiento de nuestro corazon hemos entendido la agitacion interior que ha causado en esta nuestra diócesis la entrada de los enemigos de Dios y del Rey en la capital del virreinato. Adoremos profundamente los juicios secretos del Señor que ha querido visitar en los escesos de su ira esa pequeña Babilonia ingrata y desconocida á sus eternos beneficios. Santafé, hijos, Santafé entregada al estudio abominable de una falsa filosofía, habia visto desamparar á una parte de sus moradores los caminos del Señor: que desconoció sus santas y divinas leyes: que rompió los lazos y vínculos de un gobierno justo y moderado que le dió en los dias de su misericordia: que endureció sus oidos á los grandes gritos de su vocacion y de su llamamiento: que corrió con la cerviz erguida y la frente levantada diciendo con arrogancia cruel: *Apartaos de nosotros: no queremos andar ya mas por las sendas de vuestros mandamientos.* Y ¿qué les habia de suceder á estos desventurados? Les envió Dios irritado con su impiedad el mónstruo del siglo XIX con una gavilla de salteadores y de bandoleros. Nosotros aun estamos en tiempo de evitar tamañas desgracias y consecuencias. Dios es árbitro universal de los bienes y de los males: el regulador del destino de todos los pueblos: el conservador de la vida y honor de todos los hombres; y el domador de su orgullo, de su soberbia y de sus pasiones. Si le amamos con sinceridad, veremos que con El todo es órden, todo es justicia, todo equidad, todo abundancia, todo paz, todo contento; así como en razon inversa sin El todo es desórden, todo injusticia, todo confusiones, todo barbaridad, todo guerras, todo inhumanidades. Convencidos de esta verdad los gentiles y los idólatras tuvieron un gran respeto á sus divinidades, y no emprendieron cosa de importancia en paz ó en guerra sin aplacarlas primero, y sin consultarlas por medio de los sacrificios.

Ciro, Arsaces, Tolomeo, Dario, Alejandro, Scipion, César, Pompeyo, Octaviano, Mahoma, Tamerlan, Bayaceto, todos humillaron sus frentes altaneras á sus altísimos dioses esperando de ellos el éxito feliz de todas sus empresas. Bolívar solo es el verdugo cruel que no reconoce los fueros de la divinidad: el que ha endurecido su corazon sobre todos los tiranos: el que dice en la prevaricacion de su alma y en la corrupcion de su mente y de su corazon: *no hai Dios.* No hai Dios? ¡O el mas ingrato de todos los mortales! No hai Dios? Espera y veras como desapareces de su vista cual hoja seca en las manos del huracan: veras como bajas vivo á los infiernos en medio de tus glorias: veras como funesta la vanidad de tus proyectos en el momento de tu mayor confianza: veráste desplomar, ó sacrílego! á la presencia de ese Dios que injurias, y derretirte cual blanda cera á la presencia del fuego. Entre tanto que se realizan estos vaticinios infalibles, amemos nosotros á este Dios lastimosamente vilipendiado: descansemos en sus paternales brazos: esperemos de sus entrañas de piedad el remedio en las presentes tribulaciones; y esperimentaremos aquella cordial proteccion que les ha dispensado en tiempos difíciles á todos los españoles. Lo dudais? Seiscientos mil soldados aguerridos hemos batido en detall y hecho repasar el alto Pirineo: rompimos las cadenas pesadas que arrastraba la Europa: despedazamos el cetro de hierro lombardo con que se quiso mandar la Península: destruimos la dinastía de los Napoleones, sostenida por grandes mariscales y un millon de guerreros; y volvimos al trono de sus padres al amado Fernando y al heredero de San Luis despues de un período de veintidos años de confusion y desórden. ¿Dónde está ya esa farsa de reyes que orlaba el imperio occidental de los Francos? Todo desapareció á la semejanza del telon de una gran tramoya. El dedo de Dios la derribó por los suelos, y el espíritu de sus labios disipó como el humo el edificio fatuo que tuvo en suspension por algudas navidades el orbe. ¿Qué será pues de estos impotentes y alucinados que han venido orgullosos con un puñado de bandoleros á perturbar la tranquilidad que gozamos? Ellos son el azote con que Dios castiga la incredulidad de sus hijos. Corregidos estos, entregará á las llamas el azote ó instrumento de nuestro castigo. No lo dudeis: muchos traidores tuvieron en varios tiempos estos paises: ¿cuál de ellos consolidó jamas su traicion? Dónde están ya los Hidalgos, los Morelos, los Rayones y tantos otros como encendieron la tea de la discordia en la Nueva España? ¿Quién de ellos en los prin-

cipios de la rebelion creyó posible su fin? Murieron todos como traidores, ignominiosamente bajo el peso de la justicia. Y, ¿no morirán á su semejanza los Páez, los Santander, los Bolívar, iguales á aquellos en sus crímenes y delitos? Dejadlos llenar el número de su prevaricacion; y en cometiendo el último pecado que Dios ha decretado perdonarles, ya dejarán de existir. Mirad si no el resultado de Portobelo. ¿Cuándo, sí, cuando creyeron morir con el laurel de la victoria en las manos? ¿Qué planes no tenian metidos aquellos traidores en su cabeza? Y destruida allí la primera parte de su tramoya, ¿durará mucho la escena segunda representada en el Nuevo Reino? Ah cristianos mios! Yo no sé lo que durará porque Dios no me lo ha revelado; pero sí sé, fundado en su palabra, que acabará muy pronto....

O pueblos! abrid los ojos: escuchad la voz de la verdad! El que se dice *libertador* de Venezuela es el que ha vendido vuestra sangre á los negros gentiles de Santo Domingo, y á unos pocos traidores á sus leyes, á su honor, á su patria, á su constitucion, á su Soberano. ¿Qué fe podrán guardar á otro traidor mucho mas impío y abominable que ellos? Cuando consideren seriamente su orígen y que pertenecen á una de las grandes naciones del universo, se avergonzarán de sí mismos: conocerán su error y los engaños con que los arrancaron de su patria; y no podrán ménos que revolver sus armas contra los autores de su deshonra, uniéndose á las tropas de un gran Rey que los perdonará, abrazará, y compensará con infinita mas abundancia que los mendigos y salteadores que los aniquilan. Sí, ¡ó militares ingleses! el Rey de España os tratará con toda la consideracion que inspira la íntima alianza con vuestro Monarca. Con el Rey hareis cierta vuestra fortuna: con los rebeldes es infalible vuestra desgracia. Mirad el paradero de vuestros hermanos, que engañados como vosotros acometieron el Istmo. Solo Mac-Gregor pudo escapar en cueros del furor de la muerte; y vuestros hermanos de armas perecerán bajo la infame y degradante nota de salteadores. Y, ¿qué podreis esperar si obstinados continuais la campaña con los rebeldes? Tarde ó temprano acabareis entre congojas y remordimientos amargos. Ahora, ahora es tiempo de sacar partido: veis y palpais las mentirosas promesas con que os sacaron de Lóndres: las privaciones que habeis sufrido en tan penosas jornadas: las escaseces de todo mantenimiento: la falta de sistema y de órden; y sobre todo, que la república ó imperio que veníais á sostener está solo en la imaginacion desecada de unos hombres sin cerebro. ¿Pues qué motivos mas justos podeis desear para abandonar la empresa? No os alucineis. Vuestro Parlamento por un bill sabio, digno del pueblo ingles, ha cerrado las puertas al monopolio mercantil espedicionario: ningun recurso os queda para salvar la vida, el honor y la subsistencia que entenderos con el General pacificador: ya conoceis su valor, hizo prodigios á vuestro lado en las campañas de la Península: el famoso Wellington le distinguió con su cariño y su confianza: os ama como á sus compañeros de armas, y oirá con gusto vuestras propuestas. A su lado repetireis las hazañas que hicisteis para afianzar el trono de su Rey cautivo; y no es justo, ni racional, ni glorioso que sin motivo ni causa vengais á acometernos.

Pero cuando estas tropas extrangeras no sean capaces de estos sentimientos de decencia y honor, no por eso deberemos abatir la grandeza de nuestro espíritu: acometeremos los nuevos peligros: una poca resistencia mas, hará mas recomendable nuestra victoria. Unios, españoles, á las tropas del Rey, y estará acabada la guerra: obedeced á las autoridades, y dareis un gran paso para la tranquilidad y el sosiego; si no, serán largas vuestras angustias, profundas vuestras llagas, interminables vuestros temores....

Ah hijos mios! Contemplad estas cosas que os las inspira y enseña quien os ama con tanta ternura como vuestro Rey y Señor: quien no conoce el idioma de la mentira y de la fábula, ni los caminos de la intriga y de la maniobra: quien nada espera, ni quiere, ni desea de vosotros mas que las almas. Ellas, ó blancas, ó pardas, ó morenas son mas preciosas que todos los brillantes. Las creó Dios para sí: las redimió Cristo con su sangre: las santificó con su gracia: las entregó en manos del Rey de España como el mejor colono de esta su nueva viña, para que las enseñase, civilizase y dirigiese para el cielo. ¿Y qué debió mas hacer por ellas y no hizo? No teneis que quejaros de S. M.: os ha puesto en el

rango de todos sus españoles: os ha privilegiado con providencia amorosa sobre todos sus vasallos de Europa. Hablen las leyes municipales, y vereis vuestro desengaño.

Oid una cosa bien peregrina y admiraos de vuestra inocencia y candor, y de la arrogante soberbia de unos hombres sin sentido comun. ¿Quiénes son los traidores que alteran la paz octaviana que gozais por trescientos años? Son caballeros ricos de las primeras casas de Venezuela, con buenos talentos, medianamente instruidos y descendientes de la antigua nobleza vizcaina, en cuya provincia nacieron sus padres, quienes con licencia del Rey, ó como empleados, ó como militares, ó como comerciantes vinieron á estos Estados. ¿Y de quién eran por aquel tiempo? ¿Bajo qué gobierno estaban? ¿Por qué leyes se regian? ¿Qué religion, qué idioma, qué costumbres eran las suyas y de cuántos siglos á esta parte? ¿Qué decis? ¿Qué respondeis? ¿Os avergonzais? Teneis razon. Esperad: yo lo diré por vosotros. Las provincias eran del Rey de España: las leyes las daba el Rey de España: la religion, las costumbres, el idioma, eran españoles, y lo eran de tres siglos á esta parte. Así constantemente lo han reconocido los gobiernos de todo el mundo: lo han confesado con envidia ó sin ella los historiadores de todas las naciones, los sabios y legistas de todos los tiempos; luego los traidores de nuestros dias nacieron vasallos del Rey de España: hijos, nietos y bisnietos de otros tales vasallos del Rey de España, en territorio del Rey de España, bajo las leyes del Rey de España; luego no les pueden convenir por derecho alguno los títulos vanos de Libertadores, Dictadores, Emperadores y Césares del territorio en que nacieron vasallos; y sí justísimamente el de traidores, alevosos, rebeldes, tiranos, insurgentes, embusteros, falsarios, hipócritas, ladrones, verdugos, bandoleros, asesinos, y otros infinitos á este modo, que en todos los gobiernos civiles se dan á los atrevidos que rompen los vínculos de la sociedad en que nacen.

Esta es la verdad llana y sencilla, sin colores ni afeites postizos que la desfiguren. Conocedla, hijos, conocedla, que para eso os la dice quien tiene la alta obligacion de enseñaros, de instruiros, de salvaros: así lo enseña la religion cristiana; y así lo dicta la misma naturaleza. Observad las diferentes sociedades de los animales, y vereis como jamas los inferiores se rebelaron contra su superior. ¿Y los traidores de nuestros dias son mas estólidos que los animales? ¡O los mas ciegos de todos los hombres! ¿Qué seria del universo si cada individuo tuviera derecho de rebelarse contra su Soberano, porque aquella tierra perteneció en otros tiempos á otros poseedores? Se rebelarian entónces los ingleses contra la casa de Orange, porque su país perteneció á la de Stuard: los franceses, porque no reina la estirpe Merobingia; los italianos, porque no están bajo las leyes de la República: los alemanes, porque no mandan los antiguos Francos: los turcos, porque no gobiernan los Paleologos: los africanos, porque faltan los Miramamolines: los Mogoles, porque desaparecieron los antiguos Bracmas: y así pudieramos decir lo mismo de todas las naciones del universo. ¿Cuál de ellas desde la division de Senaar mantiene sus antiguos pobladores? ¿Y qué confusion no seria ver á un mismo tiempo los vasallos todos de todos los gobiernos del mundo, luchando contra sí mismos y contra sus Soberanos? ¡Ah cristianos! esta es la mayor de todas las locuras que ha podido venir á la mente de unos hombres sin conocimiento y sin mundo. Si seguis estos principios, acabareis de aniquilaros bajo el peso de vuestra ignorancia.

Eclesiásticos, curas, hermanos y compañeros nuestros en el ministerio del apostolado, esta es la sabiduría sublime que se debe enseñar á los feligreses en estos tiempos calamitosos: esta la que se les debe repetir en todas ocasiones. La fiebre grasante de este tiempo no tiene otro mejor específico: no la dejeis crecer con vuestro silencio hasta lo infinito. ¡Ay de aquellos pastores que callan lo que deben enseñar! dice el Profeta. Y ¡ay de aquellos que les derraman la peste y los dirijen por el mal camino! Esperamos en el Señor que todos nuestros hermanos, viendo y meditando estas nuestras letras, se convencerán de las altas é importantísimas verdades que contienen, y nos ayudarán con todo vigor á salvar las almas que Dios misericordioso ha puesto bajo nuestra direccion y la suya, y de cuya obligacion nos pedirá una estrechísima cuenta. Sí, hermanos, sí: nos pedirá el Señor cuenta estrechísima de las omisiones en el desempeño de nuestro ministerio; es decir: de no haber esplicado la doctrina cristiana, de no haber en-

señado la obediencia y respeto que debemos al Rey y á sus autoridades: de no haber contradicho las malas y falsas opiniones que los malévolos diseminaron para corromper las ideas justas y la moral evangélica: de no haber corrido á detener las inocentes ovejitas, que ignorantes caminaban al precipicio. Y si de estas omisiones Dios justo nos tomará una cuenta estrecha, ¿cuán estrechísima y durísima será la de aquellos que con su influjo, con su conversacion, con su ejemplo, con su autoridad, con sus sermones, los arrojaron, impelieron y precipitaron? Ah! el Señor buscará la sangre de tantos inocentes de mano de estos profetas falsos. Qué juicio tan terrible! Qué castigo tan severo! Qué venganza tan memorable! Temblamos al contemplar las quejas amargas de Dios contra los pastores infieles, y esperamos en su Divina misericordia que no habrá en nuestra diócesis quienes se abandonen á tamañas maldades. Lean, sí, lean las Santas Escrituras, y con especialidad el capítulo 27 de los Proverbios, el 6 de la Sabiduría, el 34 de Ezequiel, el 18 de San Mateo, el 15 de San Lúcas, el 10 de San Juan, el 20 de las Actas Apostólicas, el 13 de la segunda de San Pablo á los romanos; el 4 y el 11 á los corintios, el 3 á los gálatas, y verán por sus propios ojos la verdad, rectitud é interes con que hablamos á nuestros diocesanos, y el error intolerable que cometen los eclesiásticos que predican, enseñan y autorizan las levantamientos.

Como la paz sea el mayor de los bienes que pueden disfrutar los hombres en la vida social, y esta sea un don divino que debe bajarnos del cielo, es necesario que la pidamos al Señor con instancia: que pidamos por la prosperidad del Rey nuestro Señor, de la Real familia y de todos sus ministros: que le pidamos el don de su fortaleza para los generales y demas subalternos que defienden los derechos de Dios y de sus pueblos: que le pidamos lleve con felicidad al destino que S. M. manda, la grande y majestuosa expedicion que va á partir de Cádiz. Con este objeto tan piadoso mandamos á todos nuestros vicarios, curas, tenientes y demas eclesiásticos seculares y regulares de esta nuestra diócesis, hagan por nueve dias consecutivos rogativas públicas con el SANTÍSIMO manifiesto al fin de la misa mayor, ó en la hora que les pareciere mas conforme para la mayor asistencia de sus feligreses, leyendoles esta nuestra pastoral, y exhortándoles á que tengan mucha confianza en su Divina Magestad y en el Rey nuestro Señor, que los librarán de estos temores pasajeros: que se mantengan quietos y tranquilos en la obediencia de sus alcaldes, capitanes y sarjentos, y unidos con el Gobierno de esta capital: que si alguno les persuadiere lo contrario, lo tengan por un verdadero traidor de Dios, del Rey y de sus personas: que á todos los que concurran á tan piadosos ejercicios les concedemos cuarenta dias de indulgencia por cada una de las veces que asistieren á ellos; y á los que confesaren y comulgaren en cualquier dia de la rogativa y pidieren á Dios por tan santos fines les concedemos una indulgencia plenaria de todos sus pecados.

Dada en nuestro Palacio Episcopal á 3 de Septiembre de 1819.

Gregorio Josef, Obispo.

II

Artículo del "CORREO DEL ORINOCO," N.° 58.

El desprecio á que es tan acreedor ese *catálogo de mentiras*, que llaman "*Gaceta de Carácas*," nos retrae siempre de perder el tiempo, leyendo las que la casualidad nos depara: y habríamos continuado el silencio, que ya nos habíamos impuesto, sobre tan miserable y doloso papel, á no haber recibido á un mismo tiempo varias comunicaciones tanto sobre diversos de sus números como sobre otras muchas proclamas, pastorales, edictos, &c., &c., con que la debilidad del enemigo ha procurado escudarse y reclutar su descarnado exército. Porque ¿qué habríamos adelantado con decir á nuestros lectores que el Presidente no habia sido derrotado por Calzada, que cual otro Cadmo aparece en aquella *gaceta* (número 283), ocupando á Bogotá con 4.000 hombres; ni que los 1.500 que suponen haber llegado de la Habana á Cartagena (número 282), son como los 6.000 con que los divertía Morillo, al paso que Sámano suponía otros tantos llegados de España á Puerto-Cabello: ni que nuestras partidas no hayan sido deshechas en Barínas y Guanare, como se anuncia á los tristes Caraqueños, para probar su fé: ni que la guarnicion de Salazar, que se dice

haber sido pasada á cuchillo por el enemigo, ó no era sino la desventurada poblacion, ó toda la historia no es mas que una aventura *Manchega de estos Caníbales:* ni que las guerrillas del Rey, de que se dice cubierta Cundinamarca, existen sino en la desacertada imaginacion del inventor : y que los treinta buques de guerra que nos dan, dominando el Magdalena hasta Honda, están por construirse, ó solo son testimonio de nuestras glorias ? Seria ofensivo al sentido comun mostrar la falsedad de estas noticias.—Demasiado conocida es esta antigua táctica de la impotencia ; y ya que en ella consiste la principal fuerza del enemigo, dejémosle usar de ella en paz.

Mas lo que debemos á aquellos que nos han favorecido con sus comunicaciones así como nuestro respeto á la verdad y á la religion de nuestros padres, nos impelen á lo ménos á dar razon de algunas de aquellas. Las publicaríamos íntegras, si no creyésemos que bastará dar noticia de su objeto para que nuestros lectores se formen una idea exacta de la intencion de nuestros corresponsales : y si lo que se desea, es manifestar el estado y moral del enemigo, ya tan conocidos, bastarán algunos fragmentos que procuraremos insertar.

La primera de estas cartas trata de una exhortacion del Obispo de Mérida de Maracaybo, dada en Coro á 9 de Octubre del año pasado. Se queja S. Señoría Ilustrísima de la desercion de las tropas de su amo, de la ocultacion y repugnancia general al servicio de sus armas, y de la existencia de enemigos interiores: encarga á todos la conciencia, intimidándolos con el nuevo pecado mortal, que en obsequio de la tiranía han inventado sus aduladores; toma por su cuenta la bandera de reclutas para corresponder á quien le dió la mitra: y llama en su auxilio á todos los Curas de su Obispado. Nuestro corresponsal se detiene comparando estas quejas con el título de *muy noble y muy leal* que el mismo Obispo dá á la Ciudad de Coro, y deriva consecuencias que no hacen ningun honor á la veracidad de S. Sría. Ilma. Compara tambien su conducta con la de su predecesor en 1806; y aún asegura que S. Sría. Illma. no andaba visitando pastoralmente á sus ovejas; mas tenemos que nuestro corresponsal se equivoca en esto último. Bien sabido es que el principal encargo que traian de ordinario los Pastores de almas, que enviaban á nuestras tierras, era ménos apacentar la grey de Jesu Christo, que mantenerla uncida al yugo. S. Sria. Illma. cumplia pues con este deber de Apóstol de la opresion; y fiel á su vocacion, se quejaba de la diminucion del rebaño, exhortaba á la constancia en los martirios, y al abandono de la propia felicidad; instaba con las virtudes cardinales que predica, paciencia, silencio, obediencia y resignacion, y prometia recompensas....*en otra vida.*

Mas lo que no podria ménos de indignar á nuestros lectores, y de asombrarlos á cada renglon que leyesen, seria un fragmento de otra pastoral de un D. Gregorio José, Obispo de Cartagena, á su diócesis, que tambien nos ha sido comunicada con el n.° 284 de la *Mientelotodo.* Asombra ver hasta que punto ha podido el Gobierno Español prostituir puestos tan santos, y ver entronizada y con la guia de almas á la misma estupidez. Nos remitieron este fragmento acompañado de muchas notas; mas creemos que sobre no ser estas todas las que merece, nos expondriamos á abusar de la indulgencia de nuestros lectores, publicando á la letra la pastoral, como ellas lo requieren. Nos contentarémos, pues, con dar alguna idea de aquel absurdo é indigesto escrito; y harto necesitamos para ello de la resignacion que nos predica el Apóstol de Coro.

Empieza S. Illma. ponderando el "profundo dolor con que ha entendido la agitacion interior consecuente á la ocupacion de la Capital por los enemigos de Dios y del Rey." En todo esto tiene S. Illma. razon ; porque el suceso de suyo inspiraba temor : debia dolerle la aproximacion del fin de sus quantiosas rentas decimales, y no podemos ocultar que somos enemigos de su *rey* y de su *dios—que adoran á la tiranía.*

Se espacia luego el Padre describiendo la visita " que hizo el Señor á Santafé á quien llama pequeña é ingrata Babilonia, desconocida á beneficios eternos." Nuestro corresponsal anotó este pasage, y con mucha justicia compara á los que dominaban ántes á Bogotá al inícuo Baltazar, y mide la grandeza de los beneficios por los torrentes de sangre inocente que derramaron por la persecucion á que estuvo sujeto el sacerdocio, y por el saqueo general de los pueblos. Mas convenimos con el Predicador en que Santafé no correspondió como debia al tratamiento que

habia experimentado ; habria sido necesario retribuir y retaliar *ojo por ojo, y diente por diente.* Y ¿ queria el Padre que, como él, renunciásemos tambien á los atributos de hombres ?

S. Illma. tan cortes y comedido, como todos sus colaboradores, nos llama gavilla de salteadores y de bandoleros, tan orgullosos y arrogantes que no nos contentamos con el Gobierno justo y moderado que Fernandito nos dió en los dias de su misericordia: nos llama tambien desventurados y sacrílegos; y en el fervor de su estólida plática, y sin saber por que, intromete luego á Ciro, Arsaces, Tolomeo, Darío, Alexandro, Scipion, César, Pompeyo, Octaviano, Mahoma, Tamerlan y Bayaceto, y mas caritativos con ellos, que con sus propios contemporáneos, afirma que todos ellos "humillaron sus frentes altaneras á sus altísimos Dioses ; mas que Bolívar no reconoce los fueros de la Divinidad." Si fuese nuestra intencion refutar el catálogo de disparates de que está compuesta esta pastoral ó mas bien este insulso libelo, cada uno de sus capítulos nos daria sobrada materia para llenar una gaceta. Su estilo es abominable, sus ideas incorrectas y bajas ; no contiene ningun raciocinio, y por todo precepto de caridad evangélica solo aconseja y ordena muerte y venganza. Nuestros lectores se persuadirán mas del tino y prudencia de S. Illma. si observan que el tal misionero, sin atender á que escribia ó firmaba al lado de la Inquisicion, llama altísimos á los dioses de la fábula, y el mismo *por ende* se declara herege, gentil y pagano.

No contento el Illmo. José Gregorio con demostrarse tan á las claras idólatra, pusilánime, ignorante y asesino, toma á su cargo el persuadir á los Ingleses, á quienes la belleza de nuestra Causa ha atraido á nosotros, que la abandonen y que tomen el partido del Rey, con quien, dice, que harán cierta su fortuna. En esta árdua empresa nos echa en cara nuestra pobreza, como si la mendicidad no estuviese recomendada en el evangelio ; y habla de su Rey á quien supone nadando en la abundancia, como si el encomio del fausto y del haber furtivo conviniese al apostolado. Ya arguye con una íntima alianza que dice existir entre su Fernandito y el Monarca Inglés; ya haciéndose alguacil de este, amenaza con un bill (*¿y qué es bill?*) que dice que ha cerrado las puertas al *monopolio* mercantil *expedicionario.* El clériguito niega que sea glorioso el tomar parte en contiendas en que alguno no haya sido personalmente provocado, y unas veces repite lloroso el *qué te he hecho yo* de los muchachos, y otras asegura que "ya no queda (á los Ingleses) otro recurso para salvar la vida, el honor, y la subsistencia que entenderse con el General Pacificador;" y esto sin acordarse de que el miedo que tenia aún dentro de los muros de Cartagena, le impidió comenzar su plática de otro modo que encareciendo "su agitacion interior."

Recomienda luego S. Illma. su amor paternal á su grey, y añade que "nada espera, ni quiere, ni desea, de ellas mas que las almas. Ellas, dice, ó blancas ó pardas ó morenas son mas preciosas que todos los brillantes." Sería honrar al desatino, y ensalzar al delirio refutar torpeza igual. Mas para que se conozca de una vez á S. Sría Illma. nos reduciremos á copiar el párrafo que sigue:

" Oid una cosa bien peregrina, y admiraos de vuestra inocencia y candor y de la arrogante soberbia de unos hombres sin sentido comun. ¿Quiénes son los traidores que alteran la paz octaviana que gozais por trescientos años? Son caballeros ricos de las primeras casas de Venezuela, con buenos talentos, medianamente instruidos, y descendientes de la antigua nobleza Vizcayna, en cuya provincia nacieron sus padres, quienes con licencia del Rey, ó como empleados, ó como militares, ó como comerciantes vinieron á estos estados." ¿Mas qué intentará deducir de aquí el Señor Obispo? ¿Será que hombres á quienes concede buen talento, mediana instruccion, y las ventajas que deben esperarse de una cuna abundante y distinguida nunca se empeñarian en empresas que los privase del reposo y goces domésticos, y que grandes han debido ser sus sufrimientos, cuando se les ha visto posponerlo todo al deseo de librarse de opresion? Nada de eso: S. Illma. despues de afirmar que "así lo han confesado con envidia ó sin ella los historiadores de todas las Naciones," concluye "luego no les pueden convenir por derecho alguno los títulos vanos de Libertadores, Dictadores, Emperadores y Césares del territorio en que nacieron vasallos: y sí justísimamente el de traidores, alevosos, rebeldes, tiranos, insurgentes, embusteros, falsarios, hipócritas, (*aliento, señor Cura*), ladrones, verdugos, bandoleros, asesinos, y otros infinitos á este modo."

Infinitos de esa clase era capaz de haber inventado ese Predicador anti-cristiano. Mas ved, Colombianos, el lenguage de los pastores que la tiranía daba á nuestra Iglesia, ved los exemplos que os dan de moral, verdad y caridad cristiana: calculad sus virtudes por su doctrina; y entonces decidid si por mucho que nos cueste la Independencia, la habremos jamas comprado cara.

1571.

EL LIBERTADOR SE DIRIJE POR UNA PROCLAMA Á LOS GRANADINOS, Y LES ANUNCIA SUS DESEOS EN FAVOR DE QUE VENEZUELA Y NUEVA GRANADA, EN QUE ESTÁ INCLUIDO EL ECUADOR, FORMEN UNA SOLA FAMILIA Y UNA GRAN REPÚBLICA.

Proclama á los Granadinos.

SIMON BOLIVAR, Presidente de la República, &c., &c., &c.

Granadinos!

Desde los campos de Venezuela el grito de vuestras aflicciones penetró mis oidos, y he volado por tercera vez con el Ejército Libertador á serviros. La victoria, marchando siempre delante de nuestras banderas, nos ha sido fiel en vuestro país, y dos veces vuestra capital nos ha visto triunfantes. En esta como en las otras, yo no he venido ni en busca del poder, ni de la gloria. Mi ambicion no ha sido, sino la de libraros de los horribles tormentos que os hacian sufrir vuestros enemigos, y restituiros al goce de vuestros derechos, para que instituyais un Gobierno de vuestra espontánea eleccion.

El Congreso general residente en Guayana, de quien dimana mi autoridad, y á quien obedece el Ejército Libertador, es en el dia el depósito de la Soberanía Nacional de venezolanos y granadinos. Los Reglamentos y Leyes que ha dictado este Cuerpo Legislativo, son los mismos que os rigen, y son los mismos que he puesto en ejecucion.

Granadinos!

La reunion de la Nueva Granada y Venezuela en una República es el ardiente voto de todos los ciudadanos sensatos, y de cuantos extranjeros aman y protejen la causa americana. Pero este acto tan grande y sublime debe ser libre, y si es posible, unánime, por vuestra parte. Yo espero, pues, la soberana determinacion del Congreso para convocar una Asamblea Nacional que decida la incorporacion de la Nueva Granada. Entónces enviareis vuestros Diputados al Congreso general, ó formareis un Gobierno granadino.

Yo me despido de vosotros por poco tiempo, Granadinos. Nuevas victorias esperan al Ejército Libertador, que no tendrá reposo miéntras haya enemigos en el Norte ó Sur de Colombia.

Entre tanto nada teneis que temer. Yo os dejo valerosos soldados que os defiendan, Majistrados justos que os protejan y un Vice-Presidente digno de gobernaros.

Granadinos!

Ocho de vuestras Provincias respiran la libertad. Conservad ileso este sagrado bien con vuestras virtudes, patriotismo y valor. No olvideis jamas la ignominia de los ultrajes que habeis experimentado, y vosotros sereis libres.

Cuartel general de Santafé, Setiembre 8 de 1819.—9.°

SIMON BOLÍVAR.

1572.

EL LIBERTADOR DEJA EL MANDO DE LAS PROVINCIAS GRANADINAS LIBERTADAS Á CARGO DE UN VICE-PRESIDENTE; Y NOMBRA PARA ESTE ALTO PUESTO AL GENERAL SANTANDER.

Decreto del LIBERTADOR.

SIMON BOLIVAR, Presidente de la República, &c., &c., &c.

Deseando dar á las Provincias libres de la Nueva Granada un Gobierno Provisional, miéntras que el Congreso General resuelve la convocacion de la Representacion Nacional á quien corresponde elegir la forma permanente de Gobierno, he venido en decretar y decreto lo siguiente:

Artículo 1.°

El Gobierno de las Provincias libres de Nueva Granada será ejercido en mi ausencia por un Vice-Presidente;

Artículo 2.°

El título, funciones y atribuciones del Vice-Presidente de la Nueva Granada, serán las mismas que concede al Vice-Presidente de Venezuela el Reglamento de 26 de Febrero último;

Artículo 3.°

El señor General de Division Francisco de Paula Santander está nombrado Vice-Presidente de la Nueva Granada.

Publíquese, circúlese é insértese en la Gaceta de esta capital.

Cuartel general en Santafé de Bogotá, á 11 de Setiembre de 1819.—9.°

SIMON BOLÍVAR.

1573.

BOLÍVAR PROPONE AL VIREY SÁMANO CANGE DE PRISIONEROS.

Oficio de BOLÍVAR *para Sámano.*

El Exmo. Señor Presidente al General Sámano.

Cuartel general en Santafé, á 9 de Setiembre de 1819.—9.°

Al general Sámano, Comandante en Jefe de las tropas del Rey en Cartagena.

El ejército español que defendia el partido del rey en la Nueva Granada, está todo en nuestro poder por consecuencia de la gloriosa jornada de Boyacá. El derecho de la guerra nos autoriza para tomar justas represalias: nos autoriza para destruir á los destructores de nuestros prisioneros, y de nuestros pacíficos conciudadanos; pero yo, léjos de competir en maleficencia con nuestros enemigos, quiero colmarlos de generosidad por la centésima vez. Propongo un cange de prisioneros ☞ para libertar al General Barreyro, y á toda su oficialidad y soldados. Este cange se hará conforme á las reglas de la guerra entre las Naciones civilizadas: individuo por individuo, grado por grado, empleo por empleo. La Angostura del Magdalena será el lugar señalado para efectuar este acto de humanidad y de justicia.

Pido en primer lugar: la oficialidad y tropa inglesa tomada en Porto-Bello al General Mac Gregor.

En segundo: la oficialidad y tropa prisioneras en Cartagena y Santa Marta.

En tercero: la oficialidad y tropa independiente condenada á servir bajo las banderas españolas.

En cuarto; los paisanos condenados á presidio por patriotas.

No habiendo, como no hay, suficiente número de militares prisioneros para cangear los que están en mi poder, admito dos paisanos por un soldado. Tres por un Sargento. Cuatro por un Sub-

Teniente. Cinco por un Teniente. Seis por un Capitan. Siete por un Mayor. Ocho por un Teniente-Coronel. Nueve por un Coronel; y por el General Barreyro exijo doce por lo menos.

Dios guarde, &c.

BOLÍVAR.

1574.

* LOS HABITANTES DE SANTAFÉ SE CONGREGAN BAJO LA PRESIDENCIA DEL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA, PARA ACORDAR HONORES POR EL TRIUNFO DE BOYACÁ.

Acta de la Junta de la Capital de Santafé.

El Señor gobernador político de la provincia de Cundinamarca, capital de las de la Nueva Granada, José Tiburcio Echeverría, considerando: que por un efecto de la mas rigurosa obligacion en justicia, es de manifestarse el reconocimiento con que este pueblo y los otros que acaban de recibir su libertad de manos del primer gefe de la república, deben inmortalizar su memoria con demostraciones que acrediten la gratitud que los anima: resolvió al intento convocar los tribunales civiles y eclesiásticos corporaciones y personas notables, y habiéndolo ejecutado, verificada la reunion en la sala rectoral del colegio mayor de San Bartolomé, compuesta del mismo Señor gobernador, del tribunal de justicia, cabildos eclesiástico y secular, director general de las rentas, ministro del tesoro público, prelados de las comunidades, curas rectores de las parroquias con el demas clero, y las personas notables que suscriben esta acta, abrió la sesion con el siguiente discurso:

"Señores.—La gratitud y reconocimiento son el objeto de esta reunion. Yo habia meditado reservar este paso para cuando nuestra provincia estuviese mas legítimamente representada; pero las circunstancias me han impelido á promoverlo en el dia. Nosotros, diez de las provincias de la Nueva Granada han sido redimidas del yugo del mas execrable de los gobiernos, en ménos tiempo del que se necesitaba para recorrerlas; y en pocos meses nuestros hermanos de Quito, Popayan y las provincias del mar del norte alternarán con nosotros los himnos de la libertad. ¿Pero á quiénes somos deudores de tan distinguido y recomendable beneficio? ¿Quiénes han destrozado nuestras ignominiosas cadenas, haciendo desaparecer con la muerte ó con la fuga los agentes del gobierno español, sus fuerzas, sus partidarios y cuanto conspiraba á eternizar nuestra esclavitud y su poder? ¿Quiénes son los héroes cuyo valor, pericia militar y amor de la libertad nos la han restituido cuando el peso de nuestras cadenas gravitaba sobre nosotros en términos que jamas habríamos podido romperlas y destrozarlas? La division mas respetable del ejército que el detestable Morillo llamaba *Pacificador*, ocupaba todas nuestras provincias y los sitios mas ventajosos á la guerra. Todos sus elementos y los medios de proporcionarlos estaban al arbitrio de nuestros tiranos. El terror, los patíbulos, las cárceles y tormentos, los presidios, la delacion y el espionaje ministerial nos tenian en la abyeccion y abatimiento, y nuestros deseos impotentes terminaban en la desesperacion y en el odio ineficaz de nuestros opresores. Es en estas circunstancias, señores, que el Jefe supremo de la república, despues de haber pulverizado las divisiones mas fuertes de Morillo en Venezuela, despues de haber sufrido todas las privaciones y los rigores del clima mas mortífero de tierra firme, concibe el heróico proyecto de arrebatar al fiero español este vasto y precioso territorio. Aun no se habia terminado la guerra en Venezuela, y la capital, su patria, estaba como nosotros en la servidumbre y las cadenas. Sus gritos lastimosos se oian resonar confundidos con los nuestros en las inmensas llanuras del Apure y del Arauca; y al tiempo mismo que aquel héroe combina sus operaciones para dar la última mano á la libertad en su país, se dirige al nuestro personalmente con la division que obraba á sus órdenes inmediatas. Marcha, llega y vence al enemigo con la celeridad del rayo, con una energía y actividad que carecen de modelo. La fuerza íntegra que oprimia á nuestra patria, que tuvo el arrojo de medirse con el Ejército Libertador, ó fué destruida ó quedó prisionera. Jamas ha presentado la historia una victoria mas decidida, ni un suceso mas feliz en las campañas. Jamas se presentará á la Nueva Granada un objeto mas digno de nuestra admiracion, de nuestra

gratitud y reconocimiento. ¿ Pero de qué modo podremos manifestarlo dignamente, haciendo salir fuera de nosotros mismos estos sentimientos, para que ese ejército de héroes que ha peleado por nuestra libertad, con un valor sin ejemplo, quede persuadido de que ya no podemos recompensar bienes tan inapreciables, sabemos por lo ménos reconocerlos ? No es posible encontrar, señores, ni palabras que espliquen adecuadamente el beneficio de que somos deudores, ni honores ni premios que satisfagan nuestra gratitud. Es sinembargo de nuestro deber, hacerlo en lo posible, y al intento he convocado esta respetable Asamblea, para que impuesta del objeto de su reunion, discuta, medite y acuerde lo conveniente, exponiendo cada individuo de los que la componen, su dictámen con entera franqueza y libertad. Yo voy á manifestar mis ideas en la materia, esperando que mis conciudadanos les den impulso, las ilustren y reformen."

Inmediatamente exhibió una nota que hizo leer al secretario comprensiva de los honores que en su concepto debian tributarse á S. E. el general Bolívar y á su oficialidad y ejército. Todos convinieron unánimemente en que era justísimo que se hiciera alguna demostracion que pudiese corresponder á la dignidad del objeto. Cada punto de los propuestos fué examinado separadamente; todos declararon sus dictámenes con la mas franca libertad ; y por fin quedaron universalmente acordados los artículos siguientes :

Artículo 1.°

La asamblea declara solemnemente en cuanto está en sus facultades y como un voto emanado del mas justo reconocimiento, que los guerreros que en la inmortal jornada de Boyacá destruyeron la fuerza de nuestros tiranos, *son libertadores de la Nueva Granada.*

Artículo 2.°

Decreta al excelentísimo señor presidente y general en gefe de los ejércitos de la República, Simon Bolívar, un triunfo solemne y una corona de laurel que le será presentada á nombre de la ciudad por una diputacion de señoritas jóvenes. Otra comision arreglará los preparativos y solemnidades necesarias.

Artículo 3.°

Todos los individuos que se hallaron en aquella gloriosa batalla y los ilustres heridos que por haberlo sido en las precedentes no pudieron combatir en la última, llevarán por insignia al pecho una cruz pendiente de una colonia verde con el mote : "Boyacá." Las del excelentísimo señor presidente y de los señores generales de division, Anzoátegui, Santander y Soublette, serán de piedras preciosas, las de toda la oficialidad de oro, y las de los soldados de plata.

Artículo 4.°

Bajo del dosel del cabildo de la ciudad será colocado un cuadro emblemático, en el que se reconocerá la Libertad sostenida por el brazo del general Bolívar, y á sus lados estarán tambien representados los tres señores generales de division ya mencionados.

Artículo 5.°

Para eterno monumento de aquel inmortal servicio y del profundo reconocimiento de este pueblo, se levantará una columna en la entrada pública de San Victorino. Allí será inscrito en el lugar mas eminente el nombre del general Bolívar, y luego el de todos los héroes que combatieron en Boyacá.

Artículo 6.°

El dia 7 de agosto de todos los años se celebrará el glorioso aniversario de aquella jornada.

Artículo 7.°

Las circunstancias y la necesidad de acceder á los justísimos y generales deseos, nos autorizan para anticiparnos á dar estas pequeñas muestras de nuestra viva gratitud. Pero á su tiempo las elevaremos á la asamblea general de la nacion, cuando se reuna, para que se digne sellarla, como esperamos, con el augusto y perpétuo sello de su ratificacion.

Y sancionados por unanimidad, como queda dicho, los precedentes artículos, se levantó la sesion, firmando esta acta para su constancia los que concurrieron, en el colegio mayor de San Bartolomé de Santafé, á 9 de setiembre de 1819 y 9.° de la república.

José Tiburcio Echeverría,
Gobernador político.

Ignacio de Herrera.—Nicolas Cuervo.—Mariano Olano.—Salvador Camacho.—Enrique Umaña.—Juan Nepomuceno Contreras.—Juan Jil Martínez Malo.—Doctor don José Ignacio de San Miguel.—Gabriel Sánchez.—Joaquin Indalecio de Castro.—Mateo Domínguez.—Fray Joaquin Subieta.—Fray Mariano Garnica.—José Joaquin Zediel.—Domingo Tomas de Búrgos.—Fray Venancio de San José.—Juan Agustin de la Rocha.—Vicente Azuero.—José María Neira.—Casimiro Jorge.—José María Sanguineto.—José María Bustamante.—Francisco José Otero.—Pascual Leal.—Cárlos Calvo.—José María Arias.—José María Romero.—Doctor Joaquin Cardoso.—Licenciado Manuel Espineli.—José Ignacio Alvarez.—Juan José Martínez.—Fernando Caicedo.—José Sántos González.—Juan Agustin Matallana.—José Dionisio Aguirre.—Francisco Pérez.—Doctor Margallo.—Manuel María Sáez.—Domingo Antonio Duran.—Joaquin José Ardila.—José de Castro.—Ignacio Márquez.—José Joaquin Alvarez.—Andres Pérez.—Antonio Racinez.—Manuel Castro.—Cándido Nicolas Giron.—Manuel Calderon.—Ramon Tórres.—José Joaquin Gómez.—José María Osorio.—Ignacio Forero.—Mariano de Rójas.—Vicente Umaña.—José Ponce.—Gabriel José Rosas.—José María Ries é Izquierdo.—Luis Sarmiento.—José María Olano.—José Félix Merizalde.—Matías Abondano.—Joaquin Moya.—Pedro Heredia.—Rafael Bernal.—Leandro Egea.—Ignacio Jiménez Acevedo.—Rafael Flórez.—Gregorio Muñoz.—Vicente Castro.—Antonio Margallo.—José Ortega.—José María Rios.—Luis Ayala.—Juan Caballero.—Jerónimo de Mendoza.—Alejo Callejas.—Salvador García.—José Domingo de la Bastida.—José Vicente Lozada.—Santiago de Várgas.—Eugenio Tórres.—Juan Vicente Hernández.—José Antonio de Ugarte.—Juan José Rívas Solanilla.—Antonio Vélez.—José Manuel de Peralta.—José María Serna.—Narciso García.—Luis Eduardo Azuola.—José Miguel Posadas.—José Miguel Pey.—José Joaquin Zerrezuela.—Francisco Zalamea.—Juan José Trujillo Mutiens.—José María Chávez.—Francisco Rodríguez.—Pablo Vicente Plata.—José Ramon Amaya.—Anselmo García.—Francisco Torrente.—Andres Florido.—José Antonio Rodríguez.—Isidro Vergara.—José Antonio Padilla.—Nicomedes Lora.—Antonio Nariño.

Nicolas Ballen de Guzman,
Secretario.

1575.

* EL CAPÍTULO EN CABILDO ECLESIÁSTICO, NOMBRA PROVISOR PARA LA ARQUIDIÓCESIS DE SANTAFÉ EL DIA 11 DE SETIEMBRE DE 1819.

Acta del Cabildo eclesiástico sobre eleccion de Provisor.

En la ciudad de Santafé, á 11 de setiembre de 1819, congregados en la sacristía de San Cárlos, que al presente sirve de Catedral, y en cuyo lugar se celebran los cabildos, los señores doctores ciudadanos José D. Duquesne, Juan N. Cabrera, canónigo in sacris y de merced, Nicolas Cuervo y José Javier Guerra de Mier, racioneros y este provisor vicario capitular, y Mariano López de Quintana: se leyó el oficio del excelentísimo señor presidente de la República, ciudadano Simon Bolívar, de fecha 10 del corriente relativo á la eleccion de provisor, y en su inteligencia el que lo es actualmente, el expresado ciudadano doctor José Javier Guerra de Mier dijo: que libre y espontáneamente renunciaba el empleo y oficio de provisor vicario capitular. Con todo lo cual habiéndose procedido á la eleccion en la forma ordinaria por escrutinio, sacó dos votos el señor Duquesne y salió electo con tres el señor Cuervo que lo aceptó y dió las gracias, y en su consecuencia se procedió á tomarle el juramento de estilo. Con lo cual se concluyó esta acta que firman los señores del cabildo ante el presente secretario de que certifico.

José Domingo Duquesne.—Juan N. Ca-

brera.—Nicolas Cuervo.—Mariano Quintana.

Manuel Mendoza,
Secretario.

1576.

* EL CABILDO DE MEDELLIN FELICITA AL LIBERTADOR POR EL TRIUNFO DE LAS ARMAS LIBERTADORAS DE LA NUEVA GRANADA.

Oficio del Cabildo de Medellin.

Excmo. Sr:

Si el dulce nombre de Libertad vuelve á resonar con tanto gusto en casi todo el ámbito de Nueva-Granada: si hemos vuelto á recuperar los derechos sagrados concedidos al hombre, por la misma naturaleza, y usurpados tanto tiempo habia por los crueles agentes del despotismo: si podemos en fin concebir otra vez las mas lisongeras esperanzas de gloria y felicidad futura, tanto para nosotros como para nuestra posteridad, confesamos, Señor Excmo. con emociones de la mas pura gratitud, que todo lo debemos á los grandes heróicos sacrificios, y al valor y constancia inimitable con que V. E. ha sabido llevar al cabo la árdua empresa de romper las cadenas con que nos tenia oprimidos la tiranía; y por lo mismo ningunas expresiones serán bastantes á manifestar el gozo y placer con que el Cabildo de Medellin (á nombre del Pueblo á quien representa) tiene el honor de felicitar á V. E. como á su Libertador, y como al Héroe de la Nueva Granada.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Sala Capitular de Medellin, Setiembre 13 de 1819.

Excmo. Señor.

Juan Uribe.—Juan Manuel Carrasquilla.—José María Campuzano.—Francisco José Escovar.—Manuel Posada.—José Antonio Barriento.—Ignacio Escheverri.—José Antonio Xaramillo.—José María Salomon.—José María Uribe.

Excmo. Señor Capitan General y Gefe Supremo de la República.

1577.

EL HONORABLE CIUDADANO FRANCISCO ANTONIO ZEA RENUNCIÓ LA VICE-PRESIDENCIA DE VENEZUELA QUE EJERCIA; Y EN CONSECUENCIA EL CONGRESO DE ANGOSTURA NOMBRÓ EN LUGAR DE AQUEL AL GENERAL JUAN BAUTISTA ARISMENDI.

I

Durante la ausencia de Bolívar, de Guayana, en la campaña de Nueva Granada en 1819, Zea ejercia en Angostura el Poder ejecutivo de la República con el título de Vice-presidente. Bien fuese por su carácter flojo y meramente civil, bien porque los militares no podian sufrir que los mandase un hombre que no sabía empuñar la espada ni manejar el caballo, lo cierto es que existia entre varios militares de Angostura mucho descontento contra el jefe de gobierno. Lo promovieron principalmente algunos diputados y oficiales amigos íntimes de Mariño y Arismendi: unos y otros estaban resentidos de que se hubiese removido al primero del mando en jefe del ejército de Oriente, confiriéndolo á Urdaneta y á Bermúdez. La prision de Arismendi, originada de sus intrigas revolucionarias en Margarita contra Urdaneta, era otro nuevo motivo de disgusto para los mismos. Atribuían estas medidas á Bolívar contra quien se desencadenaron en breve pública y privadamente. Pronunciáronse en el congreso discursos muy acalorados contra el Libertador, y algunos de sus enemigos aun propusieron que se le juzgara como á desertor, por haber emprendido la campaña de la Nueva Granada sin previo acuerdo y consentimiento del congreso. Semejante cargo no tenia fuerza alguna, porque el territorio granadino era considerado como venezolano para hacer la guerra á los Españoles, y Bolívar se titulaba, con anuencia del mismo congreso, *Capitan general de los ejércitos de ámbos paises.*

Los revoltosos, para ganar prosélitos, inventaron la falsa noticia de que los Españoles, despues de haber incendiado á San Diego de Cabrutica, se dirigian contra la capital de Angostura. El teniente coronel Diego Moráles, ensayado al intento, fué quien regó esta noticia: no pudo sostenerla en el interrogatorio que se le hizo por el jefe del gobierno delante del consejo de la administracion de guerra, en cuyo exámen se contradijo abiertamente. Persuadido Zea de que nada habia en realidad de la expedicion inventada, terminó la sesion del consejo que habia reunido, sin dictar providencia alguna en la materia.

Mas los revolucionarios no descansaron. Reuniéronse armados en la sala donde el congreso tenia sus sesiones: agolpáronse allí los amigos de Mariño y Arismendi con gritos y palabras amenazantes. Al mismo tiempo exageraban los peligros de la patria, pues ademas de la desercion de Bolívar, le pintaban derrotado por los Españoles en la Nueva Granada, donde habia perdido su ejército y cuanto condujo á este país, asegurando que regresaba fugitivo con muy pocos de sus compañeros. Apoyados en semejantes patrañas, los enemigos del Libertador, capitaneados en el congreso por el diputado Domingo Alzuru, promovieron una discusion muy acalorada. Sostenia este la proposicion de que se nombrase un vicepresidente militar (setiembre 14). Oponíasele el secretario del interior é interino de la guerra Diego B. Urbaneja con mucha firmeza y denuedo. En el congreso habia un partido que se inclinaba á las opiniones de Alzuru: algunos diputados por debilidad, y otros por favorecer los designios ambiciosos de Mariño y Arismendi. El calor de las pasiones crecia á cada momento, y la turba armada que rodeaba la barandilla y galerías de la casa del congreso amenazaba llegar á las vias de hecho. El coronel Francisco Conde, comandante militar de Angostura, se hallaba decidido á sostener á Zea; pero los revoltosos interceptaron todos los avisos que dirigia al vicepresidente. En tales circunstancias quiso este evitar una revolucion, que podia venir á ser sangrienta, y renunció la segunda magistratura de la República. Admitióla el congreso, y el mismo dia 14 de setiembre nombró en su lugar al general en jefe Juan B. Arismendi, bien célebre por su actividad y energía revolucionarias. Arismendi fué conducido en triunfo desde su prision hasta la casa del congreso por los coroneles Julian Móntes de Oca, Francisco Sánchez y otros jefes que eran del partido revolucionario: convirtióse la misma tropa que le custodiaba en guardia de honor para su persona. Allí prestó el juramento como vicepresidente de la República. Mariño fué tambien premiado, pues Arismendi le nombró inmediatamente para general en jefe del ejército de Oriente; partió sin tardanza á relevar á Urdaneta y á Bermúdez del mando que obtenian. Hízose cargo de él, y Urdaneta regresó á Angostura.

Los que habian promovido en esta ciudad el cambiamiento del gobierno, continuaron la farsa de la anunciada expedicion de los realistas de Barcelona, para colorir su atentado. Hicieron mucho ruido llamando á las armas á todos los ciudadanos, y exigiendo un empréstito de cuatro mil pesos para atender á los gastos de la guerra. Mas todo paró en un fingido alarma, que muy pronto desapareciera.

Hé aquí el estado que tenian los negocios políticos en la capital de Angostura, cuando el 19 de setiembre llegó el parte oficial de la victoria de Boyacá. Una alegría general y el mayor entusiasmo por Bolívar y por el Ejército Libertador se difunde en el momento por toda la ciudad. El congreso, el gobierno y las demas autoridades se felicitan mútuamente por tan brillantes sucesos, que habian asegurado para siempre la existencia de la República. El presidente del congreso, doctor Roscio, contestó al general Bolívar en los términos mas satisfactorios, felicitándole por sus triunfos, lo mismo que al Ejército Libertador. Tambien felicitaba al pueblo granadino por su libertad, así como por los esfuerzos que habia hecho á fin de conseguirla y para conservar tan sagrado depósito. Hablaba de la reunion de Venezuela y de la Nueva Granada bajo de un solo gobierno como de un suceso que los Venezolanos deseaban se realizara lo mas pronto que fuera posible, para el bien y prosperidad de ambos pueblos.

Estas noticias placenteras debieron causar disgusto á los jefes de la revolucion ocurrida pocos dias ántes, pues el regreso de Bolívar debia estar inmediato. Continuaron sinembargo la carrera que habian principiado, de la que no podian retrogradar sin deshonor. Una de las primeras providencias dictadas por Arismendi, como vicepresidente,

y no por cierto la mas justa, fué declarar (Setiembre 21) que todos los cueros de ganados que se mataran en Venezuela eran propiedad del Estado, para atender á los gastos de la guerra, cuya contribucion duraría miéntras que el Estado se desembarazara de sus empeños. Tambien dictó en seguida algunas otras medidas revolucionarias semejantes á esta, para adquirir fondos al erario, porque la penuria del Gobierno habia llegado á su colmo.

Fuera de estos acontecimientos políticos, el suceso militar mas importante que ocurrió por el mismo tiempo, fué el combate naval dado en Apure-Seco por las fuerzas sutiles de los patriotas, que mandaba el comandante Antonio Diaz. Las enemigas, que dominaban el Apure, se componian de diez hermosas flecheras bien tripuladas, que tenian á bordo doscientos cincuenta hombres del batallon Barínas. El 30 de Setiembre las atacó Díaz muy vigorosamente: despues de un fuego bien sostenido y de varias maniobras, los realistas se vieron obligados á varar sus embarcaciones y á abandonarlas, emboscándose en las márgenes inmediatas del rio. El comandante Diaz los hizo perseguir por el capitan Cárlos Castelli, quien decidió en breve la accion. Murieron mas de ochenta de los enemigos junto con el comandante español; todos los buques y cuanto en ellos habia cayó en nuestro poder.

A consecuencia de esta victoria y de la superioridad adquirida por los republicanos en el Apure, la guarnicion de San Fernando abandonó esta plaza importante. Así fueron perdidos por Morillo todos los sacrificios que habia hecho para fortificarla regularmente. A su partida los Españoles pusieron fuegó á la ciudad; pero solo se quemaron algunas casas, quedando intactas las fortificaciones. El General Páez hizo ocupar inmediatamente á San Fernando, con lo cual adquirió de nuevo el dominio del curso entero del Apure. Abrióse por consiguiente un inmenso flanco á los patriotas para acometer en la próxima campaña el territorio dominado por los Españoles.

Deseoso Arismendi de excitar el entusiasmo de las tropas extranjeras que habian ido á Venezuela á combatir por su Independencia, dictó como vicepresidente un decreto importante: declaró que gozarian de los mismos fueros, preminencias y derechos que los Venezolanos; por consiguiente que obtendrian las asignaciones hechas por el LIBERTADOR y confirmadas por el congreso á los militares que hubieran servido en las campañas de la Independencia. Declaracion justa, que debia producir muy buenos resultados.

(*Restrepo*, HISTORIA DE COLOMBIA, *edicion de* 1858.)

II

Circular del Ministerio del Interior é Interino de la Guerra, á todas las Autoridades y Gefes de la República.

Habiéndose dignado el Soberano Congreso admitir al Excelentísimo Señor Vice-presidente del Estado, Honorable Francisco Antonio Zea, la repetida renuncia que habia hecho de esta dignidad, nombrando en consequencia para exercerla á S. E. el General en Jefe Juan Bautista Arismendi, á quien la Soberanía juramentó y puso en posesion en la sesion extraordinaria de la noche de ayer, y comunicándose oficialmente este acto al Supremo Gobierno, ha acordado su cumplimiento. Por tanto, por su mandato, prevengo á V. S. reconozca y haga reconocer por Vice-presidente de la República al expresado Excelentísimo Señor Juan Bautista Arismendi.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Palacio del Gobierno en la Capital de Guayana, á 15 de Setiembre de 1819.—9°.

El Ministro,

Diego B. Urbaneja.

1578.

* EL GENERAL SANTANDER COMUNICA AL CONGRESO NACIONAL DE VENEZUELA, EN ANGOSTURA, QUE EL JEFE DE LA NACION LE HA ELEJIDO VICE-PRESIDENTE DE NUEVA GRANADA.—EL CONGRESO LE CONTESTA.

I

Nota del General Santander.

Serenísimo Señor:

Tengo el honor de avisar á V. A. S. que por eleccion del Jefe de la Nacion, estoy encargado de la Vice-Presidencia de las Provincias libres de la Nueva Granada. Este destino me impone la estrecha obligacion de ejecutar las Leyes y Decretos que V. A. S. dicte para la salud de los pueblos que representa.

Mi obediencia es todo el tributo que puedo ofrecer sinceramente al Congreso de Venezuela, y V. A. S. puede estar seguro de que los pueblos de la Nueva Granada, libres por los esfuerzos de sus compatriotas de Venezuela, ejecutan con placer los preceptos del Cuerpo Augusto de la República.

Por mí y por las Provincias granadinas, ofrezco al Congreso de Venezuela los mas sinceros votos de admiracion, gratitud, consideracion y respeto.

Dios guarde á V. A. S. muchos años.

Cuartel general de Santafé, á 16 de Setiembre de 1819.

Serenísimo Señor.

Francisco de P. Santander.

Al Soberano Congreso de Venezuela.

II

Contestacion del Congreso.

Excmo. Señor:

El Soberano Congreso, en sesion de hoy, ha visto la comunicacion de V. E. del 16 de Setiembre último, participándole hallarse encargado de la Vice-Presidencia de las Provincias libres de la Nueva Granada, por eleccion del Excmo. Señor Presidente del Estado ó Jefe de la Nacion; y ha deliberado se manifieste á V. E. que el Congreso estaba penetrado de sus sentimientos, y no esperaba ni debia esperar otros del Gobierno y de los Granadinos que lo que V. E. expone, y son los mismos que siempre les han animado y animan por la felicidad y libertad general, con el mas decidido empeño en el cumplimiento y ejecucion de las Leyes y Decretos Soberanos para la salud de los pueblos.

Así tengo el honor de expresarlo á V. E. para su inteligencia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio del Soberano Congreso en Angostura, á 2 de Noviembre de 1819.--9.°

El Diputado Secretario,

Diego de Vallenilla.

Excmo. Señor Vice-Presidente de las Provincias libres de la Nueva Granada.

1579.

EL LIBERTADOR DESTINA EL CONVENTO ABANDONADO POR LOS CAPUCHINOS DE BOGOTÁ, Á SER COLEGIO DE EDUCACION DE NIÑOS HUÉRFANOS, EXPÓSITOS Y POBRES.

Decreto del LIBERTADOR *de 17 de Setiembre de* 1819.

SIMON BOLIVAR, Presidente de la República, Capitan-General de los Ejércitos de Venezuela y de la Nueva Granada, &c., &c., &c.

Considerando que la educacion ó instruccion pública son el principio mas seguro de la felicidad general, y la mas sólida base de la Libertad de los pueblos, y considerando que en la Nueva Granada existe una multitud de niños

desgraciados, que por haber sido sus virtuosos padres inmolados en las aras de la patria por la crueldad española no tienen otro asilo, ni esperanza para su subsistencia y educacion que la República; he tenido á bien decretar y decreto lo siguiente:

Artículo 1.°

El convento abandonado por los P.P. Capuchinos en esta capital será en adelante un Colegio de educacion para los huérfanos, expósitos, ó pobres á quienes la República deba sostener y educar:

Artículo 2.°

Por ahora no se recibirán en el Colegio otros niños, que los huérfanos de padres que hayan sido sacrificados á la Patria por los españoles en los patíbulos y cadalsos, y en los campos de batalla:

Artículo 3.°

El Colegio estará al cargo y cuidado de un Director encargado especialmente de su direccion, economía y policía interior. El será el primer Jefe del Colegio, y á él corresponde dar á los niños la educacion mas virtuosa, y conforme á los principios liberales de la República:

Artículo 4.°

El Director, así como todos los maestros de instruccion serán elejidos y nombrados por el Gobierno:

Artículo 5.°

Miéntras el Gobierno no tenga fondos bastantes para dotar cátedras de todas las ciencias, se enseñarán á los niños las primeras letras, los principios gramaticales del idioma, los principios de nuestra religion y moral, el dibujo, la lógica, las matemáticas, la física, la geografía y el arte de levantar planos:

Artículo 6.°

Los fondos para el Colegio serán los veinte y quatro mil doscientos pesos que testó á favor de la educacion pública el Doctor Juan Ignacio Gutiérrez, y todos los que pertenecian ántes al convento y comunidad de Capuchinos. Las rentas del Estado cubrirán los gastos á que no alcancen los fondos expresados:

Artículo 7.°

Por un Reglamento especial, se detallará y arreglará todo lo concerniente á la educacion, administracion, servicio y economía del Colegio.

Publíquese, imprímase y comuníquese á quienes corresponda para su cumplimiento.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el Sello Provisional de la República, refrendado por el Secretario de Gobierno en el Cuartel general de Santafé, á 17 de Setiembre de 1819.—9°

SIMON BOLÍVAR.

Alejandro Osorio,
Secretario interino.

1580.

* EN LA FIESTA TRIUNFAL POR LA JORNADA DE BOYACÁ Y LIBERTAD DE LA NUEVA GRANADA, PRESENTADA AL LIBERTADOR EN LA CAPITAL DE SANTAFÉ EL 18 DE SETIEMBRE DE 1819, SE HICIERON ALGUNOS DISCURSOS ALUSIVOS AL OBJETO Y EN HONOR DE BOLÍVAR Y DEL EJÉRCITO LIBERTADOR.

Triunfo de BOLÍVAR.

—

Discursos pronunciados en presencia del LIBERTADOR.

El señor gobernador político, dijo:

"Excelentísimo señor:

"No hai un placer mas grande y mas puro en la naturaleza que hacer un beneficio ó recompensarlo. Las glorias de todos los héroes de la guerra, desde la primera época de la historia, quedan oscurecidas si se comparan con los grandes bienes que han dispensado á sus

semejantes; y el corazon humano parece que ha llenado el objeto esencial de su creacion, cuando complacido en sus propios hechos siente una gran porcion de la felicidad que ha participado á los demas: ellos, dice, estaban rodeados, sumergidos y llenos de calamidades y miserias: yo los he libertado de ellas: yo soy el instrumento de su felicidad. Acaso este sublime sentimiento es la obra maestra del corazon del hombre, y ninguna otra accion puede disputarle la primacía. Para medir con exactitud la satisfaccion interior de V. E. al mirarnos libres, y la nuestra en estos momentos preciosos, era necesario poder presentar á un solo golpe de vista todos los males que nos ha causado el despotismo español y los bienes que disfrutamos y debemos á los heróicos sacrificios de V. E. y su Ejército Libertador. Hechos el blanco del furor de nuestros tiranos, parece que nuestro destino era sufrir á la vez todas las calamidades, todas las aflicciones y padecimientos de la humanidad, sin esperanza de terminarlos sino cuando V. E. pudiese dirigir las operaciones de la guerra hácia nuestro país realizando sus deseos de dar libertad á esta grande y bella porcion de la América del Sur. Nosotros no teniamos un derecho á nuestro honor, á nuestras vidas y propiedades: sin patria y sin leyes solo éramos comparables á los esclavos de la antigua Roma. Todo, todo lo debemos al valor, á las virtudes, á los inmortales esfuerzos de V. E. de los esclarecidos señores generales de division, y de los valientes y bravos militares que á las órdenes inmediatas de V. E. han presentado en la campaña reciente hechos capaces de oscurecer los mas brillantes de los tiempos heróicos. No, no debió Tebas mas á Epaminondas, Aténas á Temístocles, ni Roma á Camilo, que la Nueva Granada á V. E. y su Ejército Libertador. Sus extraordinarios servicios son mayores que todos los honores y premios, y la gratitud del pueblo granadino excede á toda expresion. Arrebatado de los ardientes deseos de manifestarla, ha decretado á V. E. un triunfo debido á sus victorias, una corona á su valor, una cruz á sus virtudes militares y una columna á su inmortalidad. Dígnese V. E. aceptar esta pequeña ofrenda, concediendo á nuestro nombre la de la cruz á los señores generales, oficiales y soldados á quienes está dispensada; y viva V. E. eternamente persuadido que si sus hechos no tienen modelo, nuestra gratitud es ilimitada: que en nuestras mas remotas generaciones se oirá su nombre inmortal con la admiracion y respeto que los de Washington y Franklin en nuestro Norte, y que nada será mas grato al pueblo de Granada que la memoria de su ilustre LIBERTADOR."

El señor superintendente director Luis Eduardo Azuola, habló así:

"Ciudadano general:

"Tumultuariamente ofrecidas á mi imaginacion todas las ideas que una alma grande, como la de V. E. debe inspirar, recorro por sus virtudes, y cada una de ellas se disputa, para ser encomiada la preferencia. Valor en la campaña, impavidez en los riesgos, clemencia con los vencidos, generosidad con los enemigos, deferencia, agrado, liberalidad... Yo me pierdo, señor, y necesitando V. E. para ser dignamente elogiado de un nuevo Plinio como Trajano, como Marco Aurelio, de un Apolonio, dejo á lo mas sublime de la elocuencia, lo que yo no puedo expresar.

"Porque ¿cómo medir ni valorar los bienes que V. E. ha traido á la capital y provincias de la Nueva Granada, siendo inesplicable el abismo de males en que yacia? La contraposicion de aquellos con la libertad de estos, pueden ofrecer al mundo el termómetro de nuestra felicidad; mas de ningun modo la medida de nuestra gratitud.

"Débiles manifestaciones al ofrecer á V. E. una corona, cuyos laureles marchita el olvido, y á su inmortal memoria una columna que desmorona el tiempo, son nuestros corazones el mas justo é indeleble monumento de vuestro augusto nombre. Allí conservarán el de BOLÍVAR las madres, cuyas lágrimas enjugó vuestra generosa mano en su desconsolada viudez. Allí el nombre de BOLÍVAR en el pecho de las esposas desgraciadas, al ver restituidos á sus brazos á sus desterrados maridos: allí en el corazon y labios de los niños, cuyas primeras articulaciones serán pronunciando el nombre de BOLÍVAR: allí, finalmente, en las sensibles almas de todos los empleados en la Hacienda pública, que hoi reciben sin lágrimas ni dolor el sustento que la generosa mano de V. E., que el héroe libertador les proporciona.

"Vivid, pues, oh, gran BOLÍVAR! vivid siempre feliz y victorioso, y que el cielo os conserve para consuelo de la hu-

manidad afligida y defensa de la Nueva Granada.

Y vosotros, valientes guerreros, dignos instrumentos de nuestra libertad, seguid vuestros pasos al glorioso templo de la fama, sin perder de vista á este ejemplar del heroismo, á este prototipo de las virtudes, á BOLÍVAR, el magnánimo, el generoso, el grande."

1581.

* EL CABILDO ECLESIÁSTICO DE SANTAFÉ MANIFIESTA SU PATRIOTISMO Y SU AMOR Á LA CAUSA DE LA INDEPENDENCIA SUD-AMERICANA, ATENDIENDO Á LA EXCITACION DEL GOBIERNO GRANADINO, PARA AYUDAR Á FORMAR RENTA CON QUE ATENDER Á LA GUERRA MAGNA EN 1819.

Párrafos de Groot, HISTORIA ECLESIÁSTICA Y CIVIL DE NUEVA GRANADA, *tomo* 3.°, *edicion de* 1870.

Aunque en la casa de moneda de Santafé se habia hallado mas de medio millon de pesos, de que el gobierno pudo disponer, y de los cuales se llevaron mas de trescientos mil para Venezuela, los gastos de la guerra y los demas consiguientes al nuevo planteamiento de las instituciones de la Nueva Granada eran tantos y tan crecidos, que el tesoro público se veia demasiadamente angustiado. El LIBERTADOR con su decreto de 14 de setiembre habia reducido á la mitad los gastos en sueldos de empleados ; pero esto no era mas que un alivio y el gobierno de Cundinamarca se veia en apuros. En estas circunstancias el cabildo eclesiástico, atendiendo á la excitacion que el vicepresidente habia hecho en su proclama, quiso manifestar su patriotismo cediendo al gobierno una parte considerable de la renta decimal ; y autorizado para ello el canónigo juez hacedor del ramo, dirigió al vicepresidente el oficio siguiente :

" Encargado por mi cabildo eclesiástico para atender en la haceduría de rentas decimales, así por parte de la mitra, como de nuestra corporacion, con toda la investidura y facultades aun extraordinarias que residen en este cuerpo capitular para tratar de asuntos que puedan versarse á cerca de las citadas rentas y sus derechos, tengo necesidad de hablar y significar á V. E. las intenciones de dicho mi cabildo sobre la conducta y manejo con que aquellas deben dispensarse con respecto á lo sagrado de las leyes que como á hijos de la iglesia católica nos deben regir ; pero sin perder de vista, al mismo tiempo, aquellos allanamientos sobre que las mismas leyes dispensan en urgencias que puedan sufrir el estado civil y político, como se considera acontece en la época actual respecto de un gobierno que en todo caso ha de ceder en servicio de la iglesia y utilidad de los que, como miembros de la sociedad, debemos contribuir á la comun prosperidad ; y tambien atender á la seguridad de nuestras personas y demas temporalidades. Por tanto, á mas de nuestra principal ayuda é influjo, muy propio del estado eclesiástico, que lo son los socorros espirituales consistentes en los sacrificios y demas sagradas funciones que cada dia ofrecemos al Dios de las victorias, no dudamos ver llegado el caso de sobreseer al imperio de la causa presente, cediendo á su favor las cantidades sobrantes de la precisa é indispensable distribucion que corresponde á sus legítimos partícipes que sirven al Santuario, y para cuya subsistencia están asignadas desde la ereccion de esta santa iglesia metropolitana, sin que en ella pueda ni deba haber variacion ni dispensacion, por ser tan conforme á una justa compensacion debida á los que sirven al altar, que de él forzosamente han de alimentarse con los extipendios que dimanan de unos derechos que los cánones siempre han reputado por sagrados, y por ello, por propio patriotismo, de los ministros sagrados y emancipados al culto divino.

" En esta virtud la iglesia de Santafé, esto es, su capítulo sede vacante, asociado de su provisor gobernador del arzobispado, habiendo entrado en una madura conferencia y teniendo presente la doctrina inconcusa de los autores canonistas y decisiones auténticas de los sagrados cánones, ha venido en hacer por ahora al Estado y al gobierno actual un donativo gratúito, tanto de los novenos que han corrido con el nombre de *reales,* como de todas las piezas vacantes, ya de la mitra, ya de las prebendas ; de manera que, con arreglo al cuadrante general del ramo, queden excluidas á favor de sus partícipes las cantidades que, segun el órden de dicho cuadrante, deben distribuirse sin me-

noscabo, entre sus legítimos acreedores, para que nunca se falte á las obligaciones que demandan, no solo esta santa iglesia Catedral sino las del resto del arzobispado, como son curas, fábrica de iglesia, sacritanes, sacristías, hospitales, seminario, vestuarios de los pobres el juéves santo, &.ª A todo lo cual accede este cabildo eclesiástico, como dicho es, por ahora y miéntras el Estado pueda ocurrir á la sede apostólica en solicitud de los privilegios, mas ó ménos, que los reyes de España han impetrado y en cuya virtud reportaban dichos haberes ; reservándose entre tanto el que representa á esta iglesia el derecho, fuero é inmunidades que deben gozar las citadas rentas decimales conforme al espíritu de los cánones ; con lo que, libres de todo escrúpulo y ansiedad, pueda el Estado aprovecharse en cuanto al uso, que es lo mas interesante, y cuyas erogaciones, como llevo expuesto, han de ser precisamente en auxilio y sosten de nuestra religion, cuya consistencia y aumento deben ser el principal objeto y blanco de un gobierno católico, que no puede prescindir ni desentenderse del carácter de su profesion. Y para que todo lo dicho pueda surtir los favorables efectos que se esperan mediante la alta ilustracion que adorna á V. E., acompañada verdaderamente de un celo religioso, ha juzgado oportuno elevar á sus superiores manos esta representacion que hago á nombre y como personero de mi cabildo, como llevo expuesto."

Esta nota fechada á 27 de setiembre, tuvo la siguiente contestacion del secretario del interior, doctor Estanislao Vergara :

" Jamas ha dudado el E. S. vicepresidente que el venerable cabildo, su discreto provisor y el clero en general, estén dispuestos á cooperar con todos sus esfuerzos á la salvacion del país y defensa de la libertad. La causa de ésta se ha vuelto sinónima con la del sacerdocio, cuya sagrada dignidad ultrajaron los españoles. Se vieron los ministros del Santuario tratados indignamente, arrastrados á prision, conducidos como á unos criminales y últimamente deportados. Es ya un deber en ellos, una obligacion natural sostener el gobierno independiente que los proteje, *que les hará guardar sus privilegios y exenciones y de quien no deben temer los ultrajes y vilipendios pasados.* La parte de diezmos cedida, nunca será mejor empleada que en mantener al soldado defensor de los derechos de su patria y *de la iglesia.* V. S. sabe que los cánones en este caso y por guerra tan justa, permiten se gasten las rentas eclesiásticas y aun previenen á los clérigos tomen las armas en defensa de su país y para repeler la agresion. La salud pública les interesa y la salvacion de la patria está unida á su existencia personal, que deben conservar por un principio de justicia, de razon y de religion.

" El gobierno considera poseido al venerable cabildo, á V. S. y al clero, de estos sentimientos, y de ello le presta un convencimiento la cesion que hace á favor del Estado de los novenos llamados *reales* y de los productos de vacantes mayores y menores. En el gobierno español se gastaban las rentas en objetos puramente profanos, y ahora se invertirán en una lucha gloriosa en que *se sostiene la iglesia libertando al sacerdocio de nuevos insultos.* Entónces ellas eran disipadas y los clérigos no percibian los efectos de su inmunidad : *ahora la gozarán disfrutando de todos los beneficios que les dispensan los cánones y que les han concedido los gobiernos católicos.*

" *Viva V. S. seguro de que esta promesa será eficaz y tendrá todo su cumplimiento. El gobierno protegerá al clero, considerando á sus individuos como á unos ciudadanos de esfera superior empleados en el servicio del Ser Eterno,* á quien dirigirán continuamente sus votos y oraciones para que se afiance la independencia. No se dispondrá de provento alguno perteneciente á la masa decimal que no se incluya en la cesion, y las que correspondan á los prebendados, seminario, fábrica de iglesias &.ª *serán invulnerables.* Así me previene S. E. lo diga á V. S. para que lo haga presente al venerable cabildo, por cuyo cuerpo se halla penetrado de gratitud, de respeto y de la mayor veneracion."

¿ Y quién habia de pensar que al mismo tiempo que en la Nueva Granada ponia el LIBERTADOR el sello á la libertad americana con sus victorias y cuando los pueblos redimidos del mas bárbaro despotismo, bendecian á su libertador y coronaban sus sienes de laureles, en Venezuela se le habia de estar calumniando, tratándolo de desertor y queriéndolo perder infamemente ? Esto era lo que pasaba en la ciudad de Angostura, donde se hallaba el gobierno de la república de Venezuela á car-

go del vicepresidente Zea, á quien no querian los militares.

Habíanse tomado ciertas medidas por el gobierno relativamente al mando del ejército de Oriente; una de ellas la de encargarlo al general Urdaneta. Mariño, que era quien lo mandaba, se resistió demasiado, atribuyendo estas medidas á influencia del LIBERTADOR; y Arismendi, que tambien guardaba sus resentimientos por otros motivos, se unió en causa con Mariño, ayudados de algunos representantes; lo que fué bastante para complicar allí la situacion del gobierno. Entónces se desencadenaron las pasiones contra el LIBERTADOR, escribiendo y hablando contra él de una manera indigna. Se le trató de formal acusacion como á desertor por haber venido con el ejército á la Nueva Granada sin autorizacion del congreso, como si el territorio granadino no hubiera estado reconocido como venezolano para las operaciones de la guerra de que era director el LIBERTADOR. Hasta un tal Rafael de Mérida, habia dirigido al congreso una representacion horrible, un libelo infamatorio contra la conducta del LIBERTADOR, y en que anunciaba la ruina total de la república fundado en los precedentes que asentaba. La ciudad de Angostura estaba en candela, era una revolucion en forma lo que habia, y el honor del LIBERTADOR se hallaba por los suelos, pues hasta hicieron creer que estaba en derrota, perdido el ejército y que venia prófugo. Esto era lo que corria como cierto, cuando el 19 de setiembre llega el parte oficial de la victoria de Boyacá y la completa destruccion del ejército español mas respetable. Aquella noticia fué como un rayo que dejó petrificados á los revoltosos y émulos del LIBERTADOR. Toda la poblacion, embriagada de la mas grande alegría, prorumpió en vivas y aclamaciones al LIBERTADOR. El gobierno se afirma: los calumniantes quedan corridos y avergonzados.

El presidente del congreso doctor Roscio, contestó al oficio del LIBERTADOR en los términos mas elocuentes y honrosos, felicitándolo por sus admirables hechos; al ejército por su valor y abnegacion y al pueblo granadino por la cooperacion que habia prestado al buen éxito de la campaña. En esta contestacion propuso el presidente del congreso venezolano la union de los dos pueblos en una sola república.

1582.

* LA FIESTA TRIUNFAL PRESENTADA Á BOLÍVAR EN SU HONOR Y DEL EJÉRCITO LIBERTADOR, POR LA JORNADA DE BOYACÁ Y LIBERTAD DE NUEVA GRANADA, EN LA CIUDAD DE SANTAFÉ, EN SETIEMBRE DE 1819.

Descripcion que hace Groot, HISTORIA ECLESIÁSTICA Y CIVIL DE LA NUEVA GRANADA, *tomo* 3.° *págs.* 20 *á* 26, *edicion de* 1870.

El Gobernador político pasó al LIBERTADOR, el acta de la junta de la capital de Santafé del dia 9 de Setiembre de 1819, con un oficio en que le espresaba los deseos que los habitantes de esta provincia abrigaban de manifestar y hacer brillar los sentimientos de gratitud hácia su LIBERTADOR y hácia el denodado y magnánimo ejército que le obedecia. Concluida suplicando al LIBERTADOR se dignase aceptar á nombre de Cundinamarca lo acordado por la junta, como la espresion de su eterno reconocimiento, y permitiese el uso de la cruz de que hablaba el artículo 3.° disimulando la pequeñez de los actos consagrados al mérito y virtudes del LIBERTADOR, comparados con la deuda que se deseaba satisfacer.

El LIBERTADOR contestó:

"El Ejército Libertador acepta con trasporte los sentimientos y demostraciones de gratitud que á nombre de esta provincia me ha trasmitido V. E. en su oficio de 13 del corriente. El exterminio de los tiranos y libertad de los pueblos oprimidos, siendo el único objeto y ambicion del Ejército Libertador, son tambien la única recompensa á que aspira. Así, él se halla satisfecho con haber hecho desaparecer á los opresores de esta bella porcion de nuestro continente, y con haber repuesto en sus derechos y restituido á la dignidad de hombres á los granadinos que por tres años habian sido degradados en ella. La gratitud y reconocimiento que ha manifestado el pueblo de Cundinamarca por su libertad, ha multiplicado, sinembargo, nuestra satisfaccion, y es en testimonio de ello que

permito el uso de la cruz decretada en el acta del 9 á favor de los vencedores de Boyacá. Este permiso será provisional, como lo es su institucion, hasta que el congreso general la apruebe, reforme ó anule. De todos modos los sentimientos del virtuoso pueblo de Cundinamarca hácia sus bienhechores, le harán un honor eterno y se conservarán indelebles en nuestros corazones. ”

El gobernador dictó las providencias necesarias para que se hiciesen los escudos, preferentemente, conforme se habian decretado. Señalóse para la funcion triunfal el 18 del mismo mes de setiembre; y aunque el tiempo era corto, lo suplió el celo y actividad de las personas inmediatamente encargadas de los preparativos.

Pero en medio de tan gratos momentos vino á presentarse un caso desagradable. La indisposicion del provisor Guerra con el gobernador Echeverría no habia tenido resultados aun cuando éste, resentido con el Guerra de 1819 como con el Guerra de 1814, le hubiera hecho creer al LIBERTADOR que el no haber asistido á la junta con el cabildo eclesiástico, siendo gobernador del arzobispado, habia sido por desafecto á la causa americana. Pero quiso la mala suerte que el padre fray Manuel Garay, de quien en otra parte de esta historia hemos dado noticia, presentó al LIBERTADOR una pastoral, ó mas bien proclama patriótica, encabezada por el gobernador del arzobispado. La pastoral gustó al LIBERTADOR, y se la envió al doctor Guerra para que la firmase. El doctor Guerra, que era hombre de saber y de bastante orgullo para querer pasar por firmon, se denegó en términos fuertes, y no fué menester mas para que los chismosos acaloraran el genio del LIBERTADOR, quien resolvió desterrarlo á Guayana como enemigo de la república, y de lo cual dió aviso al capítulo para que procediese á hacer nombramiento de vicario capitular. El capítulo recibió el oficio del LIBERTADOR el dia 11, y en el mismo se reunió para hacer la eleccion, precediendo la renuncia del doctor Guerra, la cual hizo en el mismo acto, y fué electo en su lugar el canónigo doctor Nicolas Cuervo.

Llegado el dia del triunfo, el LIBERTADOR, con su estado mayor y el ejército, se trasladó desde las dos de la tarde á la plazuela de San Diego, que está á la entrada de la poblacion á la parte del norte. Allí se habia preparado una casa donde debia aguardar la comitiva que de la ciudad salia á conducirlo en triunfo. El gobernador político, que presidia la funcion á nombre de la capital y provincia, se reunió en la plaza mayor á las tres de la tarde con el cabildo, alcaldes, tribunales, demas empleados y multitud de sugetos distinguidos que concurrieron á solemnizar este acto popular. Los empleados de grande uniforme y los particulares lujosamente vestidos, venian montados en famosos caballos. Reunidos todos en la plaza, marcharon en buen órden hácia San Diego, por en medio de un pueblo numeroso que inundaba toda la carrera de sur á norte. En la plazuela de San Diego formaban en dos alas los cuerpos vencedores *Granaderos de la Guardia*, *Rifles* y *Legion británica*.

Llegados á este punto se hizo alto, y el gobernador, acompañado del presidente de la corte de justicia, se adelantó hácia donde se encontraba el LIBERTADOR, y echando pié á tierra le invitó á seguir hácia la ciudad. Este correspondió cortesmente á la excitacion, y montando á caballo inmediatamente comenzó la marcha triunfal.

Cuatro clarines rompieron la marcha anunciándola con sus toques. Seguian ocho batidores despejando el tránsito; luego los maceros del ilustre cabildo y alta corte de justicia; y despues en dos hileras todos los empleados, corporaciones y particulares. Al fin de este lucido cortejo veíase al LIBERTADOR en medio de los dos generales Anzoátegui y Santander. Seguian los secretarios, estado mayor general, ayudantes de campo y al fin la tropa. La marcha lenta y magestuosa, al son de la música guerrera, daba una animacion extraordinaria al cuadro, y la vista de los soldados vencedores en Gámeza, Várgas y Boyacá llenaba de orgullo y entusiasmo á los granadinos.

Las calles del tránsito se habian aseado y adornado con uniformidad y gusto. Elegantes cortinages de damasco con los tres colores independientes, festones y coronas de olivos y laureles ornaban los balcones, puertas y ventanas. Siete arcos triunfales de tres claros estaban erigidos en determinados sitios. Por el claro del medio no pasaba mas que el LIBERTADOR; los dos generales y el acom-

pañamiento lo hacian por los dos colaterales.

Desde que el LIBERTADOR comenzó su entrada en la ciudad no cesó un instante la multitud expectadora de repetir mil vivas gloriosos al héroe y Ejército Libertador. Una lluvia incesante de flores descendia de los balcones y ventanas sobre las cabezas de los libertadores, al propio tiempo que un vivísimo repique de campanas en todas las torres heria los aires y con el golpe de música marcial aumentaba el gozo y el contento. Ya no era la campanilla de la Veracruz, ni el tambor con sordina del ángel de la muerte lo que se oia por la calle real. Todas las miradas se dirigian primeramente á descubrir al LIBERTADOR; despues á sus dos ilustres camaradas, y hasta los últimos soldados se miraban con entusiasmo, con el mas vivo interes, con orgullo y complacencia. Sensaciones bien diferentes de las que este mismo pueblo experimentaba pocos dias ántes con la vista de los militares expedicionarios.

De esta suerte fué recorriendo el paseo triunfal desde San Diego hasta la plazuela de San Agustin, y desde aquí, volviendo por la calle de Santa Clara, hasta la plaza mayor, donde se echó pié á tierra, y la comitiva oficial condujo al LIBERTADOR y á sus dos camaradas, Anzoátegui y Santander, á la Iglesia Catedral, porque entónces la república no se habia divorciado del Dios que la protegia. Esperaba en la puerta mayor del templo el provisor gobernador del arzobispado con el cabildo metropolitano, el clero secular y regular, el cuerpo universitario y los colegios con sus rectores.

Entrados al templo del Dios de los Ejércitos, el LIBERTADOR y los dos generales fueron conducidos por el maestro de ceremonias al pie de las gradas del tabernáculo, donde hincados ante la Augusta Magestad rindiéronle gracias al entonar en el coro un solemne *Te Deum*. ¡Oh, qué verdaderos eran entónces los sentimientos religiosos! Estas solemnidades no eran vanas ceremonias é hipócritas manifestaciones de exterior piedad. ¡Con razon se viera tan de bulto la proteccion divina!

Terminado el acto religioso, el LIBERTADOR y los dos generales fueron conducidos con todo el cortejo á la plaza. Habíase preparado en ella una especie de grande anfiteatro, cuyo pavimento, de elevacion regular sobre el nivel comun, estaba alfombrado. Hácia la mitad é inmediato á la acera en donde estaba entónces el palacio y hoy las galerías, se elevaba un ancho solio de damasco tricolor. Un espacioso semicírculo de sofás para las señoras, y otros de asientos que se repetian despues de éste, servian para los empleados públicos y demas personas del séquito. Seis estátuas del tamaño natural colocadas en el tablado simétricamente y á proporcionadas distancias, simbolizaban las virtudes características del héroe del triunfo. La Religion, la Libertad, el Valor, la Constancia &c., se reconocian por sus atributos.

El gobernador condujo bajo del solio á los tres generales, colocando en el asiento del medio al LIBERTADOR, á su derecha al general Anzoátegui y á su izquierda al general Santander. Todos los demas tomaron asiento en los semicírculos, ocupando el primero las damas y mas respetables matronas. Los batallones libertadores formaban en dos alas á uno y otro costado del anfiteatro, y un inmenso pueblo cubria el resto de la plaza. Toda la ciudad y cuantos habian concurrido de fuera estaban allí; los que no en la plaza, en los balcones, que, adornados simétricamente con cortinas tricolor, producian un golpe de vista hermoso y pintoresco. La tarde estaba serena, y la bóveda del cielo vestida de celeste y blanco, servia de cúpula á todo el conjunto.

¡Qué momento aquel! En esa gran línea de señoras se veian las esposas, las madres, las hijas, las hermanas de aquellos patriotas fusilados, no mucho tiempo hacia, en esa misma plaza y plazuelas de la ciudad. Pocas serian las personas presentes que no hubiesen tenido que llorar por los suyos ó padecer en sí mismas. Este era el concurso que allí contemplaba á su libertador, no creyendo aun todavía lo que tenia ante los ojos, ni lo que sentia!

Colocados todos en sus puestos, tras un silencio profundo, el coro de música entonó un himno á BOLÍVAR, análogo á lo que iba á sucederse. Veinte señoritas jóvenes de las mas beneméritas familias, vestidas de blanco, con la sencillez y elegancia de las estátuas romanas, se presentaron sobre el tablado. Estas eran las que debian presentar la corona triunfal y las condecoraciones destinadas por la ca-

pital y provincia de Cundinamarca al LIBERTADOR y sus generales. En sus manos llevaban un rico cestillo de plata y entre él la corona y las cruces. (†)

Concluido el himno y hecho silencio la música, la señorita Dolores Várgas, que precedia á las demas, y cuyo padre, el doctor Ignacio Várgas, habia muerto en el patíbulo, dirigió al LIBERTADOR estas palabras:

"ILUSTRE GENERAL! este pueblo reconocido ignora hoy el lenguage de su reconocimiento. Vuestros servicios son ilimitados. Hemos salido de repente de los horrores de la mas ignominiosa esclavitud para ver el dia de nuestra felicidad y nuestra gloria. Desaparecieron las proscripciones, los patíbulos y todo ese horrendo conjunto de males con que á cada instante atormentaba el feroz español. Ya no veremos arrancar de nuestros brazos á nuestros padres y á nuestros hermanos: ya no oiremos el ignominioso ruido de sus cadenas, ni los veremos caminar para el cadalso. Y todo esto á vos lo debemos ¡oh gran general! Ese brazo heróico, ese valor y constancia sin ejemplo, son los autores de nuestra felicidad. Nada tiene este pueblo con qué premiar dignamente tan insignes beneficios y los debidos á toda vuestra oficialidad y ejército. Cualquiera homenaje es inferior á tanto mérito; pero generoso y magnánimo como sois, aceptareis gustoso este pequeño tributo.

"Nuestros padres, nuestras madres y todos los dichosos habitantes de esta ciudad y provincia, nos mandan á ofrecéroslo. El contento no cabe en nuestros corazones viéndonos encargadas de tan halagüeña comision.

"Sí, esta corona de laurel de que vamos á ornar vuestras sienes; este escudo que será siempre una insignia del valor que le supo grangear; la columna que erigida en una entrada pública debe llevar á la última posteridad la tierna memoria de vuestros hechos inmortales, y en fin, el cuadro en que se represente nuestra querida libertad sostenida por vuestro invicto esfuerzo, sean al ménos un monumento eterno de vuestra gloria y de nuestra gratiud. Recibid, pues, esta limitada demostracion que por medio de nosotras os tributa un pueblo entregado al mas vivo trasporte."

Al concluir estas palabras la señorita Várgas, puso la corona de laurel sobre la cabeza del LIBERTADOR, y en seguida él y los dos generales recibieron de mano de las otras el escudo de Boyacá que colocaron sobre su pecho.

Conmovido el LIBERTADOR con tan sinceras manifestaciones de amor y agradecimiento, tomó la palabra para contestar á este discurso. El mismo entusiasmo y conmocion de que estaba poseido hacia su voz tan penetrante, que se oia perfectamente desde todos los ángulos de la plaza cuanto decia. No fué posible recoger tantas y tan bellas como elocuentes espresiones con que correspondió. No era fácil imitar esa energía de espresion; esa elocuencia que le era característica. Colmó de elogios al pueblo: manifestó cuán digno era de ser libre: protestó que no era á su valor y esfuerzos que se debian las inmortales acciones que en él se ensalzaban, sino á los generales que tenia á su lado; á los compañeros de armas; á los soldados que formaban en aquella plaza: "esos soldados libertadores, dijo, son los que merecen estos laureles" y quitándose la corona de la cabeza la pasó inmediatamente sobre las sienes de los dos generales y luego la arrojó sobre el batallon Rifles, que era el mas inmediato al tablado, y ella fué colocada en su bandera. Concluyó el LIBERTADOR manifestando cuán gratos le eran los honores que se le tributaban: cómo vivirian siempre en su pecho, y cómo procuraria merecerlos con su perpetua consagracion á la defensa y prosperidad de la patria.

No era posible mantener la frialdad en aquellos momentos: todo el concurso estaba conmovido: lágrimas de ternura corrian por los semblantes, y el mismo LIBERTADOR no pudo contener las suyas.

En este estado fueron acercándose ordenadamente el gobernador político, la alta corte de justicia, el provisor gobernador del arzobispado y venerable capítulo, acompañado del clero secular y regular; el superintendente director de hacienda y casa de moneda; el cabildo de la

(†) Estas eran: Dolores Várgas Paris, Nieves Pinzon, Bernardina Ibañez, Josefa Navarro, Josefa Santamaría, Josefa Arce, Francisca Ortega, Rosa Dominguez, Ignacia Briceño, Mariquita Roche, Dionisia Caicedo, Liberata Ricaurte, Rita Paris, Marcelina Andrade, Dolores Rívas, Clara Angulo, Juana Ricaurte, Trinidad Ricaurte, Josefa Benites, Rosa Rubio.

ciudad; el tribunal de secuestros; el claustro universitario y colegios. Cada uno por su órden expresó al héroe, con la irresistible elocuencia del corazon, la justicia de aquellos homenages y los vivos sentimientos de la gratitud.

El LIBERTADOR contestó á todos los discursos con particularidad, lleno de elocuencia, de pensamientos sublimes y de nobles sentimientos.

Concluirémos la noticia de esta funcion patriótica con las palabras del editor de la gaceta en que se describió todo esto, porque viene á ser una especie de artículo de costumbres de la época.

" Luego que las corporaciones y estamentos de la capital hubieron concluido estos cumplimientos, pasó S. E. con toda la comitiva á la casa en donde estaba preparada otra clase de obsequios. Entróse á un grande salon bien iluminado, donde estaba preparado un refresco esquisito, abundante y magnífico. Aguas refrescantes de diversos gustos; dulces los mas gratos y delicados, trabajados en mil formas y figuras particulares: pastas agradables, vinos deliciosos fueron servidos á las damas y demás asistentes con finura y decencia. Durante el refresco volvió á oirse un concierto arrebatador de música, y cantos nuevos en alabanza de los héroes que triunfaron en Boyacá. La satisfaccion, la mutua confianza, una alegría general se veia brillar en los semblantes.

"Trasladáronse despues los asistentes á la sala destinada para el baile. Ella tenia una estension proporcionada al extraordinario concurso de aquella noche. Estaba adornada con esplendor y profusion. Su pintura imitaba al natural un hermoso jardin. Espejos, arañas del mas esquisito cristal; preciosas láminas de los mas ingeniosos dibujos y grabados; una iluminacion simétrica y abundantísima, hermoseaban este lugar y llevaban á los corazones el enagenamiento de la mas pura alegría. A la testera de la sala se elevaba un magestuoso dosel. Dos genios hechos con el último primor y propiedad, y colocados á derecha é izquierda, levantaban con la una mano el cortinage tricolor de rico damasco, y con la otra sostenian las armas de las repúblicas de Venezuela y Nueva Granada. Debajo se descubrian tres suntuosas sillas, donde tomaron asiento los señores generales. La floreciente y vivaz juventud de ámbos sexos se veia aquí reunida, y el corazon y la fantasía esperimentaban á cada paso las mas agradables sorpresas. El wals, la contradanza, los minues, todos los bailes acostumbrados se ejecutaron con primor y gallardía. Dos diversos conciertos sostenian sin interrupcion una música alegre, variada y deliciosa. En el intermedio de esta funcion fué servido un magnífico ambigú, y de esta suerte concluyeron el dia y la noche mas solemnes y mas festivos que nunca habia visto esta capital.

"La mañana del dia siguiente fué consagrada á tributar nuevas gracias al Dios Omnipotente autor de las victorias de la libertad. S. E. y toda su lucida oficialidad, los tribunales, corporaciones y un grande número de particulares de ámbos sexos concurrieron á este religioso acto. Un orador elocuente, bien conocido en la Nueva Granada por sus austeras y sublimes virtudes, el venerable ministro del santuario, en quien este pais ve hoy reproducidos los Ignacios de Loyola y los Crisóstomos, el doctor ciudadano Francisco Margallo, pronunció un discurso expresivo y enérgico, lleno de esas sublimes imágenes, de esas alusiones á la historia sagrada que le son tan familiares, en que persuadió que todos los gobiernos eran una obra del muy Alto; que él nos prescribia su obediencia, y que estos serian eternos miéntras fuesen celosos protectores de la santa religion. Nos exhortó á obedecer al presente, como legítimamente establecido, é hizo al cielo profundos votos por su felicidad y permanencia." (Gaceta número 12, del 17 de Octubre de 1819.)

1583.

* EL LIBERTADOR ORGANIZÓ, HASTA DONDE FUÉ POSIBLE, LA ADMINISTRACION PÚBLICA DE LAS PROVINCIAS LIBRES DE NUEVA GRANADA, EN LOS POCOS DIAS QUE ESTUVO EN SANTAFÉ; Y ORDENÓ LOS MOVIMIENTOS DEL EJÉRCITO PARA CONTINUAR LA LIBERTAD DE COSTA FIRME.

I

Medidas y organizacion dictadas por BOLÍVAR, *en Santafé.*

Es increible todo lo que hizo el LIBERTADOR en el corto espacio de tiempo que permaneció en Santafé. Sin innovar nada en el sistema de rentas, porque no era conveniente en aquellas circunstancias, restableció el tribunal mayor de cuentas bajo las mismas leyes y disposiciones que ántes regian. Creó una direccion y superintendencia general de hacienda: arregló los destinos de la casa de moneda: activó sus trabajos: visitó las salinas de Zipaquirá é hizo algunas útiles reformas: estableció una alta corte de justicia qne hiciese, como la estinguida audiencia, las veces de supremo tribunal de apelaciones para todas las provincias (†) arregló su gobierno bajo la forma de un gobernador militar y un gobernador político, detallándole sus facultades y dictó, en fin, una multitud de providencias en tan pocos dias, que parecia haberse empleado muchos en la meditacion de ellas. En ménos de treinta dias puso en movimiento divisiones para Antioquia, Chocó y Popayan. Hizo ocupar á Cúcuta por un numeroso ejército, desalojando á las tropas enemigas que lo ocupaban; y miéntras este ejército marchaba á ponerse á las órdenes del general Páez, otro no ménos numeroso seguia de la capital á reemplazarle.

(†) Los Ministros fueron: el doctor Nicolás Mallen de Guzman; el doctor Ignacio Herrera y el doctor Antonio Viana. El doctor Miguel Tovar fué nombrado fiscal de lo civil y del crímen. El doctor Ignacio Márquez lo fué de hacienda. Intendente General de rentas el Señor Luis Eduardo Azuola, y superintendente de casa de moneda el brigadier José Miguel Pey.

II

El LIBERTADOR *escribia en su marcha desde Puente real al Vicepresidente de Santander.*

En seis jornadas me he puesto de Santafé aquí. He tenido que detenerme mas de lo que pensaba en algunos lugares para satisfacer los vehementes deseos de los pueblos. Puedo decir que desde mi salida de esa he venido en triunfo hasta aquí. No hay testimonio de gratitud, de amor y de confianza que no me hayan prodigado estos pueblos con las espresiones mas cordiales y sinceras de regocijo. En todo el camino grupos de gentes transportadas me han obstruido el paso y las madres, con la ofrenda que han hecho de sus hijos á la Patria, han consagrado otras tan naturales, tan sencillas, que las he apreciado mas que los obsequios de mayor valor. Los arcos triunfales, las flores, las aclamaciones, los himnos, las coronas ofrendadas y puestas sobre mi cabeza por las manos de jóvenes bellas, los festines y mil demostraciones de contento, es el menor de los presentes que he recibido; el mayor y mas grato á mi corazon; las lágrimas mezcladas con los transportes de la alegría, con que he sido bañado, y los abrazos con que me he visto expuesto á ser sofocado por la multitud.

Tunja, esta ciudad es heróica; en ella la reaccion del espíritu ha sido proporcionada á la opresion terrible de tres años. El clero secular y regular; los monasterios de religiosas; los funcionarios; los viejos; los niños; los pobres; las mujeres; y hasta los moribundos se han acercado á mí enagenados y me han abierto su corazon. Yo no he hallado en todo esto el lenguaje de la lisonja sino la expresion del candor y del sentimiento de los bienes que trae consigo la libertad. En este pueblo entusiasta de sus derechos sin afectacion, he visto el foco del patriotismo, y creo que será el taller de la libertad de estas provincias.

El Señor gobernador militar de Tunja (††) se hace cada vez mas digno de mi

(††) El Coronel Bartolomé Salom.

aprecio y confianza, y los pueblos á quienes manda pueden descansar seguros sobre sus virtudes.

Mañana sigo por via de Vélez al Socorro. Deseo el contento y tranquilidad de estos pueblos; la salud y satisfaccion de V. E., &c.

1584.

LA CAMPAÑA DE BOGOTÁ.—CANTO HERÓICO POR EL AUTOR DE LA MEMORIA BIOGRÁFICA DE LA NUEVA GRANADA (1)

Vis consilii exper, mole ruit sua :
Vim tempecatam Dii quoque provehunt
In majus.—HORAT. OD. 4 LIB 3.

Tres veces aquel astro luminoso,
Que al Universo con su fuego anima,
Habia completado el año triste
Del cautiverio de la Patria mia :

Aquel pueblo feliz en otro tiempo,
Donde la Libertad halló acojida,
Fué reducido á dura servidumbre
Bajo la detestada tiranía :

Entregado al furor, regado en sangre
De sus hijos el suelo de los Zipas (2)
Del fuerte Calamar (3) los altos muros
Y el resto de la tierra granadina.

Tanto pudieron débiles pasiones,
Que fomentaron la discordia impía ;
Fatal inesperiencia, viles artes,
Del ingrato español y su perfidia.

El valor no le ha dado al enemigo
De nuestras posesiones la conquista,
¿ Quién mas valiente fué que las lejiones,
Que por nuestros derechos combatian ?

Vosotras lo decid, aguas del Zúlia (4)
Teatro primero de la empresa digna,
De libertar la heróica Venezuela,
Por Monteverde entónces oprimida.

Y vosotros tambien fuisteis testigos,
Campos del Sur, llanura esclarecida,
De Calivio (5) rocas escarpadas
Por donde el Juanambú se precipita.

Y donde nuestros jóvenes guerreros
Sacrificaron su temprana vida ;
Y tantos otros sitios memorables,
Por triunfos y victorias repetidas.

Tan osadas, tan ínclitas proezas,
Han sido precursoras de ignominias,
Como lóbrega noche tempestuosa,
Conturba el esplendor de claro dia.

Vióse la Patria en grillos y cadenas,
Y la virtud proscrita y abatida,
El mérito tratado de delito
Y la ciencia inocente perseguida.

¡ Tiempos de confusion ! En los cadalsos
Que el déspota mas bárbaro erijia,
Los mas ilustres hombres perecieron,
Mas no su fama que jamas espira.

Generales, antiguos Magistrados,
Oráculos de honor y de justicia,
Senadores que el pueblo veneraba,
Víctimas yacen de la atroz cuchilla.

Por haber sido fieles á su Patria,
Traidores la maldad los apellida :
Nunca lo fueron :—la lealtad sagrada,
Fué de sus sentimientos la divisa.

Para sí mismos reservar debian
La denominacion que les aplican,
Los ajentes del mónstruo coronado,
Que los Iberos pueblos esclaviza :

Del que rompió la carta venerable
Donde la Libertad estaba escrita,
De una nacion que por su noble esfuerzo
Suerte ménos infausta merecia.

La que si tuvo la fatal desgracia
De darle el ser á hijos parricidas,
Tambien ha sido madre de Pelayos,
De Porlieres, de Lacys y de Minas.

Ni el sexo ni la edad fué perdonada :
Los niños tiernos, la belleza misma,
Las gracias que desarman al soldado,
Todo sufrió la vengativa ira.
Las nobles damas de Cundinamarca,
Desterradas, errantes y aflijidas,
Dejaron el lugar donde nacieran,
Regado ¡ ay ! de sangre bien querida.

---

(1) El Doctor José María Salazar.

(2) Antiguos soberanos de Cundinamarca.

(3) Antiguo nombre de Cartagena.

(4) Primera victoria del General BOLÍVAR con tropas granadinas.

(5) Triunfo del Presidente Nariño sobre Sámano.

Y buscando en los campos y en las selvas
Chozas humildes donde el pobre habita,
De ajeno pan, de lágrimas bañado,
La débil existencia mantenian.

¡ Oh tres y cuatro veces venturosos
Los que lograron de mortal herida,
Espirar en la lid gloriosamente,
Por no sobrevivir á tanta ruina !
No vieron los sensibles granadinos
Con fria indiferencia las desdichas
De su triste país—ántes juraron
Morir que soportar la tiranía.

Muchos héroes tentaron derrocarla,
Sin otro fruto que la muerte misma :
De sus conciudadanos por do quiera,
Patrióticas empresas renacian.

Míranse revivir por todas partes
De libertad reliquias esparcidas,
Y grupos de valientes defensores
Solo con armas que el furor ministra.

Mas el númen augusto, el Ser Supremo,
Que todo á fines altos lo destina,
De cuyo trono de esplendor cercado
Parte el rayo que crímenes castiga ;

Y cuya majestad no se desdeña
De oir la madre tierna que suspira,
Al parvulillo y al humilde anciano,
Que prosterna la trémula rodilla :

Viendo los criminales exaltados
Decretó confundir su tiranía,
Y levantar al justo perseguido,
Del polvo y del oprobio en que yacía.

Alégrate mil veces, héroe grande,
Político sagaz, feliz BOLIVAR,
De ser el instrumento de los cielos
En redimir la tierra granadina.

Deja para otro tiempo mas propicio,
Volver al suelo que te dió la vida,
Y confia el cuidado de la gloria
A dignos Jefes, huestes aguerridas.

En vano el frio invierno te presenta
Las llanuras en lagos convertidas,
Vastos rios que salen de su cauce
Y mil torrentes que se precipitan.

En vano soledades y desiertos
Que las fieras y víboras abrigan,
Oponen á tu marcha presurosa
Obstáculos que vences y dominas.

Los Andes escarpados del Oriente
A tus piés bajan la empinada cima,
Y las de Paya Santander ocupa,
Y el enemigo tu presencia evita.

Ya desciendes al valle delicioso
Que bañan dulces aguas cristalinas,
Imperio de los Moscas en un tiempo (6)
Del gran templo del Sol mansion antigua.

Recibid pueblos con transporte y gozo
AL ÁNGEL TUTELAR de vuestra dicha :
A las armas, amigos, que ha llegado
De vuestra redencion el bello DIA.

Marchad con prisa al teatro de la guerra;
Porque si activos no marchais con prisa,
No obtendreis una parte del trofeo,
Ni alcanzareis el paso de BOLÍVAR.

Del Tequendama la corriente clara
No baja tan veloz en su caida,
Cuando en medio de nubes y de íris
Parece que en los aires se disipa.

El va cual leon privado de su hijuelo,
Y como flecha al aire despedida,
Y solo contendrán su fuerte impulso,
La prudencia, la táctica y pericia.

Ya caen abatidos los esclavos
Que siguen las banderas enemigas :
Ya resuena la voz de la victoria
Por los republicanos repetidas.

Gámeza, Vargas, Bonsa. . en estos sitios
Se llena de pavor la tiranía,
Huyendo como el tigre á la espesura,
Para que el cazador no lo persiga.

Mas, ¡ oh jornada siempre memorable !
De Boyacá, ¡ oh nombre ! Sean benditas
Las mieses de tus campos, y que el cielo
Los cubra siempre de dorada espiga.

Allí son destrozadas las cadenas
Que á millones de hombres oprimian,
Y con nobles sangrientos caractéres,
LA LIBERTAD DEL PUEBLO queda escrita.

¿En donde están los crueles que apoyaron
Del despotismo atroz la causa impía
O rendidos al sueño de la muerte ?
O al generoso vencedor se humillan.

El Dios de las batallas ha mandado
Sobre el tirano su terrible ira,
¿ A dónde fué su ejército florido ?
Ella lo devoró cual seca Arista.

---

(6) El valle de Sogamoso, en donde estuvo el templo del Sol.

Así otro tiempo anonadó el orgullo
De Faraon ; las aguas impelidas,
Del rojo mar por su divino aliento,
Sumerjieron sus huestes tan temidas.

Que se le entone un himno de alabanza
Por el favor que á la virtud envía ;
Y se repitan cantos de victoria
Al grato son de bélica armonía.

Los vengadores entran sin orgullo
A la ciudad de Bogotá festiva ;
Despues del triunfo humanos y clementes,
Vencer y perdonar es su divisa.

Tejen guirnaldas de clavel y rosa
Del claro Funza las hermosas ninfas,
Para ceñir la frente de los bravos
Que enjugaron sus lágrimas divinas.

A SANTANDER y ANZOÁTEGUI su mano
Dos coronas de mirto les dedica,
En Boyacá mostraron su ardimiento
Y lo que puede el arte y disciplina.

ANZOÁTEGUI, aquel héroe..mas ¡oh cielo!
¿ Quién le dirá á la Patria en este dia,
Que pronto ha de llevar luto de madre
Por ese jóven que hace sus delicias !

Así place al destino : en flor cortada
Ha de ser presto su temprana vida,
Cual nuevo árbol que al jardin adorna
Y el recio soplo de Aquilon derriba.

Así lloró tambien igual fracaso
Del valeroso Rook, cuya osadía
Le hizo exhalar el postrimer aliento,
En medio de las filas enemigas.

Merecidos elojios se tributan
A los bretones que en su compañía,
Las riberas del Támesis dejaron
Por defender la Libertad querida.

Sabrá la nuéva Patria que adoptaron
Coronar sus esfuerzos y fatigas,
Y no será su lucha ménos grande,
Que la de Waterloo que el mundo admira.

Todo yace al ímpetu terrible
De nuestros combatientes : á su vista
Toma impróvisamente el leon de España
La carrera de liebre fujitiva.

Huye el bárbaro Sámano del suelo
Que llenó de dolor y de agonía,
Con mas velocidad que en otro tiempo
En Calivio huyó con ignominia.

No lo detiene ni la sed del oro
Que acumuló su autoridad inícua,
Y abandona tesoros que costaron
La pública miseria y la desdicha.

Todo es trofeos, la sagrada llama
Del patriótico honor se comunica
De la ciudad del Zipa bogotano,
Con eléctrico impulso á las provincias.

Por sí mismas el yugo sacudiendo
Antes de que la fuerza las asista,
Tremolan el patriótico estandarte
Y el pendon de los despótas derriban.

Desde aquellos lugares elevados,
En donde el trigo crece y multiplica,
Y do balan rebaños numerosos
Hasta los valles que la miel destilan.

Y desde aquellos pueblos que abrasados
Del Magdalena habitan las orillas,
Hasta los que el Atrato y Cauca bañan
Por las arenas que metales crian.

Se oye gritar al arma, y por do quiera
La conducta de *Sámano* se imita,
Por los pequeños sátrapas del trono,
Que le igualan en jénio y cobardía.

¿ Qué hace, entretanto, el héroe Colombiano ?
Amparar la desgracia desvalida,
Recojer huerfanillos (7) cuyo llanto
No inunda ya sus pálidas mejillas.

Atender los negocios del Estado (8)
El Santuario, las leyes, la milicia,
El manantial de la comun riqueza
Artes, agricultura, industria activa.

Se ausenta luego del país hermoso
Que acaba de librar : alegres vivas
Acompañan su marcha, arcos de triunfo,
Aplausos, bendiciones repetidas.

Y pisando los campos del Apure,
Aquel teatro de hazañas inauditas,
A las márjenes llega de Orinoco,
Tan frecuentadas por las tribus indias.

No atraviesa aquel rio como César
Que al Senado de Roma desafia ;
Pasando el Rubicon modestamente,
La grandeza de Washington imita.

---

(7) La fundacion de un Colegio de educacion para los huérfanos hará siempre honor al General BOLÍVAR.

(8) Véanse sus reglamentos sobre esta materia.

El pone sus laureles á las plantas
De los padres del pueblo que le miran
Penetrados de amor y reverencia,
Y su discurso aplauden á porfia.

El Demóstenes sábio del Congreso (9)
Con elocuente voz inmortaliza
Tantos hechos, acciones tan brillantes
Tan constante virtud, tanta fatiga.

El héroe espresa luego el dulce voto,
Que ha formado la tierra granadina
De ser como Venezuela un solo pueblo,
Renovando por fin la union antigua. (10)

Union por Venezuela suspirada,
Union que aterrará la tiranía
Que solo funda en dividir su imperio,
Máxima de sus hijos favorita.

Unánime el Congreso soberano
El acto nacional al punto dicta :
Hágase, dijo, y en el mismo instante,
Una nueva nacion sus labios crian.

Es su nombre COLOMBIA, y este nombre
Al gran Colon consagra la justicia,
Para que el Universo la venere,
Y para que el ETERNO la bendiga.

Sin duda que los hados favorables
La suerte mas dichosa le destinan ;
En la gran sociedad de las naciones,
Por el comun sufragio recibida.

Imperio del comercio de ámbos mundos
Nuevo Tito, segunda Alejandría :
Las comarcas del Asia y de la Europa
Se admirarán de verse tan vecinas.

Pasarán las escenas de la guerra,
De las madres sensibles tan temida ;
Y bajará la paz hija del cielo,
Mostrando el ramo de la verde oliva.

Las flores nacen bajo de sus pasos,
Revive el órden, la virtud sensible,
De los habitadores de los campos,
Cuyo trabajo útil patrocina.

Por todas partes brindará sus bienes,
Una tierra feraz del hombre amiga,
Cuyo seno produce todo fruto,
Por el influjo del benigno clima.

(9) El señor Zea.

(10) Venezuela y la Nueva Granada componian el vireinato de Santafé, ántes de erijirse la primera en Capitanía General.

Los emblemas de Céres y de Flora
Animará la mano del artista,
Y bajo la imágen de Amaltéa,
A la abundancia, fuente de alegría.

Ya creo ver empresas milagrosas
Del espíritu humano, ya se ligan
Los grandes Océanos.... mas no es dada
A los mortales ciencia previsiva.

¡ Oh dia de COLOMBIA, te bendigo !
Brillante aurora de tan bello dia,
Yo te saludo ; la naturaleza
Se llenó de placer con tu venida.

Abrió tu mano de jazmin y rosa
Del Oriente la puerta cristalina,
Y despertaste al astro soberano
Que las criaturas todas vivifica.

Y tú saliste entónces presuroso
¡ Oh sol ! Padre sagrado de los Incas
Para alumbrar al colombiano suelo,
Con nuevo resplandor, nueva alegría.

1585.

* EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE, AL SIGUIENTE DIA DE LA MARCHA DE SANTAFÉ DEL LIBERTADOR, EXPIDE UNA PROCLAMA EN QUE MANIFIESTA Á LOS GRANADINOS QUE RECUERDEN SIEMPRE QUE LA REGENERACION POLÍTICA EN 1819 ES OBRA DE BOLÍVAR.—¿ FUERON SIEMPRE, Ó LUEGO EN OTRA ÉPOCA, POR SANTANDER REPETIDAS LAS PALABRAS DE QUE "ES OBRA DE BOLÍVAR LA REGENERACION DE 1819 ?"

Proclama de Santander.

Granadinos !

La libertad que cuatro meses ha os ofrecí desde Casanare, se os ha restituido ya. Los tiranos han desaparecido ; la sangre de nuestros compatriotas ha sido en parte vengada y vosotros es-

tais en posesion de vuestros mas sagrados derechos. Cuarenta dias, un ejército de bravos y un jefe acostumbrado á vencer, á superar obstáculos y á romper las cadenas de los pueblos esclavos, he aquí todo lo que ha empleado en vuestro bien.

Granadinos!

Recordad siempre que vuestra regeneracion en 1819 es obra del inmortal Bolívar. Recordad que vuestra esclavitud en 1816 fué obra de la apatía, de la confianza, la intriga y la desunion. El bien de que disfrutais es inmenso ; muy caro precio os cuesta ya querer ser libres ; pero mas caro os costará volver á ser esclavos.

Compatriotas!

La suerte y una extraordinaria bondad del jefe de la nacion, me han colocado en el alto destino de gobernaros. No espereis grandes cosas de mí. Yo no puedo ofreceros sino un ardiente deseo de conservar vuestro pais, y mi cooperacion con los libertadores á defenderlo. Protesto que la Nueva Granada no volverá á ser borrada del catálogo de los pueblos libres por la influencia de los vicios que ántes la redujeron á la servidumbre.

Vuestros esfuerzos, granadinos, son necesarios, son indispensables. Sin ellos, el gobierno es un cuerpo inerme. Ministros del Santuario, militares, comerciantes, agricultores, granadinos todos ; si cada uno de vosotros no contribuye á sostener la patria de la manera que vuestro estado y vuestras facultades lo exijan de rigorosa obligacion, contad con que se repetirán en vuestro pais horrores y escenas de sangre mas espantosas que las que habeis visto ejecutar. Una mancha eterna recaerá sobre vuestra memoria, y la posteridad os maldecirá por no haber hecho sacrificios que debiais á la libertad é independencia.

1586.

EL VICEPRESIDENTE DE VENEZUELA CONTESTA AL LIBERTADOR SU NOTA DE 14 DE AGOSTO DE 1819, EN QUE LE COMUNICÓ SU ENTRADA EN LA CAPITAL DE SANTA FÉ, LIBERTANDO OTRA VEZ LA NUEVA GRANADA DEL YUGO ESPAÑOL Y OFRECIENDO AL CONGRESO DE VENEZUELA LOS TRIUNFOS DEL EJÉRCITO LIBERTADOR.

Nota del Vicepresidente para el Libertador.

Excmo. Señor :

Ningun tributo podia ser mas grato al Congreso de Venezuela que el de los triunfos de las Armas de la República dirigidas por V. E.: acepta gustoso este presente y se gloria de haber puesto al mando de V. E. el Exército Libertador de la Nueva-Granada: recibe con la mayor cordialidad las tiernas felicitaciones de V. E. y los sinceros votos del ilustre Pueblo Granadino : tiene una satisfaccion especial en que los habitantes de ese hermoso pais no tengan otras aspiraciones que las de una felicidad comun.

El Congreso llevando adelante las grandes miras anunciadas en su convocatoria, aspira á que sea trascendental esta felicidad á todos los pueblos de la América del Sur y México. Nada es mas justo que el que sean participantes de una misma dicha, todos los que han sufrido el peso de unas mismas cadenas. La union de todos los agraviados es el único medio de llegar á este venturoso término : ella es la mas poderosa arma con que ha de quedar confundido en la nada el imperio de los tiranos.

Venezuela quiere unirse de tal modo con la Nueva Granada, que de ambos territorios no se forme sino una sola Familia, una misma Nacion y Gobierno. El Congreso se compone de Granadinos y Venezolanos : una de las Provincias de la Nueva-Granada tiene sus Representantes en este Cuerpo : ellos deliberan sobre los negocios de Venezuela como una secuela natural de la

invitatoria que llevaba el reglamento de elecciones: en él están invitados á la union los demas pueblos libertados y por libertar. Sus hermanos esperan á sus Diputados con los brazos abiertos, y su esperanza se contenta por el momento con los ménos distantes de este punto: qualquier número de ellos bastará á deliberar sobre la traslacion del Congreso á otro lugar seguro y mas central con respecto á Nueva-Granada y Venezuela.

Si fuesen tales los progresos de las armas unidas, que presten seguridad y felicidad para que reviva en esa capital el Congreso extinguido de Santafé, se adoptarán en él medidas mas conducentes á la union recíproca y á la residencia del solo Cuerpo Nacional que ha de quedar existente. Una comision está encargada de presentar las bases de una union; sus vínculos serán mas sólidos y permanentes, si se aumenta el número de Representantes de esas Provincias, y no hay mas que una Representacion Nacional compuesta de Granadinos y Venezolanos.

El Congreso se congratula y felicita á V. E., al Exército Libertador, y á toda la Nueva-Granada por las victorias obtenidas contra sus enemigos: se colma de placer al mirar correspondidos los oficios de amistad y fraternidad con que los valientes Patriotas Granadinos auxiliaron á los Venezolanos contra el pérfido comandante Español que capituló con el General Miranda: y ofrece votos al Cielo para que la Capital de Cundinamarca jamas vuelva á ser la mansion de los tiranos. Así lo digo á V. E. á nombre del Congreso.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Angostura, Setiembre 22 de 1819.—9.°

El Presidente del Congreso,

Juan German Roscio.

El Diputado Secretario,

Diego de Vallenilla.

1587.

* EL LIBERTADOR EN SU MARCHA DICTA UNA MEDIDA DE EQUIDAD Y DE RESPETO AL CULTO CATÓLICO.

Oficio del LIBERTADOR *al Gobierno de Nueva Granada.*

Excmo. Sr. Vicepresidente de las Provincias libres de Nueva Granada.

He visto en mi tránsito por esta Villa el convento de Nuestra Señora del Cármen, y me he informado de la escasez y miseria á que están reducidas estas pobres religiosas por falta de fondos. Para aliviarlas he dispuesto que de la renta de aguardientes de esta Villa se les contribuya mensualmente con cien pesos entre tanto restablecen sus rentas en un pié que puedan proveer la subsistencia.

Y lo participo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.

SIMON BOLÍVAR.

1588.

ELEGIA Á LAS VÍCTIMAS DE CUNDINAMARCA.

Del "CORREO DEL ORINOCO," *de* 1819, *Número* 55, *tomamos lo siguiente*:

La siguiente Elegía é Himno, que publicamos al mismo tiempo, fueron compuestos el año pasado, cuando Cundinamarca no habia sido aún rescatada. No debemos privar á nuestros lectores de este bello pedazo de elocuencia: y si en él se supone que aquel gran Departamento de Colombia sufra todavía los rigores de la dominacion Española, regocijémosnos de que no sea así, y bendigamos la mano libertadora, que supo despedazar sus cadenas ántes de lo que nos prometiamos. Fué nuestra intencion publicar al mismo tiempo la lista de los ilustres compatriotas asesinados por la cuchilla de Morillo;

mas ¿qué añadiria esto á la idea que el mundo debe ya haberse formado de este antropófago? El carácter de la guerra en la América Meridional es demasiado conocido; y se sabe muy bien que los presentes pacificadores han excedido en crueldad al Duque de Alba, y casi han hecho olvidar los horrores que se cometieron en el tiempo de la conquista :

A LAS VICTIMAS DE CUNDINAMARCA.

—

Elegía.

Yo no invoco la Musa de la Tragedia para llorar la ruina de mi Patria: mi propio dolor me servirá de inspiracion, y el espectáculo de sus desgracias dará fuerza á mi voz.

El pais de los antiguos Zipas (1) habia roto un yugo de tres centurias, y todo el territorio granadino entonó el himno de la libertad. Saludó el esclavo el dia de su emancipacion, y al cielo alzó los ojos y vió la luz del Sol.

El Continente de Colombia (2) obró de acuerdo sin comunicarse por que la naturaleza y la virtud animaron á sus moradores de un mismo espíritu. El clamor simultáneo del Nuevo Mundo demuestra la justicia de su causa, como la voz unánime del Universo prueba la existencia de un Dios.

Por un sentimiento de generosidad no abjuraron los granadinos la autoridad del trono (3), por que un Príncipe desgraciado tenía derecho á la compasion: mas ellos no sabian que coronaban un ingrato. Iberia (4) dió á Colombia el nombre de hermana, es decir que el Tigre y el Cordero, se dieron el ósculo paternal.

La representacion política de Colombia, de un gran Continente, fué siempre inferior á la de Iberia—Gobiernos tiránicos se sucedieron con rapidez, y se nos hizo una guerra de exterminio por que desconocimos su autoridad: se nos dió el título de Insurgentes, por que no quisimos ser esclavos; se nos llamó Rebeldes, como si las Naciones se rebelaran.

Repelimos la fuerza con la fuerza, declaramos rotos los lazos que nos ligaban á una nacion pérfida.—La victoria premió los ensayos de la naciente Libertad, y la juventud granadina ciñó su frente de laurel.

Yo os saludo, guerreros del Zúlia (5), héroe de Calivio (6), vencedores intrépidos de las escarpadas rocas del Juanambú !—¡ Oh, si mi voz pudiese llevar vuestro nombrd á las extremidades de la tierra, excitando por todas partes la admiracion de vuestro valor ! El perfume de la alabanza es grato al heroismo, y el que sacrifica su vida no tiene otro bien que la gloria.

Mas, ay ! que un contraste de oprobio ofusca la belleza de este cuadro. El espíritu de sistema fué mas fatal para nosotros que el caballo troyano, y fué el soplo de la discordia que agitó sus teas encendidas entre exércitos y pueblos hermanos.—El verde campo de Cundinamarca (7) es teatro de combates civiles, y los muros de Calamar (8) son teñidos de sangre de sus moradores.

¡ Oh dias de horror y luto para la Patria ! Su seno maternal es despedazado por sus propios hijos, y el odio ocupó en nuestros pechos el lugar del amor. El enemigo se abre paso á la sombra de nuestras divisiones, y el valor que debíamos reservar para su escarmiento, lo empleamos contra nosotros mismos.

En vano el pabellon tricolor tremola con gloria en los campos del Sur—en vano las aguas del Atrato y de Nare reflejan el brillo de nuestras armas : la suerte está echada, es preciso que caiga la república, y que la adversidad la enseñe á ser feliz : las páginas del libro de su destino son escritas con nuestra sangre.

Promesas falaces de un Caníbal completan la obra de la destruccion, y esta tiera de cara humana engaña á los incautos en nombre del trono. Entra en la apacible Capital, seducida por tramas viles, y tur-

(1) Santafé.

(2) Nombre mas justo de América.

(3) La Declaracion de Independencia fué posterior.

(4) Nombre de España.

(5) En el Zúlia triunfó el General Bolívar.

(6) En Calivio y Juanambú el General Nariño.

(7) Antiguo nombre de Santafé.

(8) Antiguo nombre de Cartagena.

ba las fiestas de alegría que celebraban sus Agentes, con todos los horrores que ha inventado el génio del mal.

Lóbregas cárceles sirven de morada á los mas virtuosos Ciudadanos : el ruido de sus grillos y de sus cadenas, forma una dulce música á los oidos del feroz Morillo ; y los clamores de las madres y de las esposas completan la harmonía. Las plazas públicas son erizadas de cadalsos, y multitud de ilustres víctimas han de rendir en ellos el último aliento.

Se solemnizaba en el palacio del moderno Atila el aniversario del monarca Español, y como se dice que en tales dias los tiranos conceden gracia ; el bello sexo cundinamarqués se presentó cubierto de luto á pedirla por los oprimidos. Las lágrimas dan á sus ojos mayor expresion, y una tristeza natural realiza sus divinos atractivos.... ¿ Es posible que el bárbaro apénas le conceda una mirada desdeñosa ? Las furias habrian sido sensibles á un espectáculo tan interesante ; pero su alma inhumana es peor que las furias.

Los héroes marcharon al patíbulo con la senidad de Focion, y con la cara risueña de Sócrates al beber la cicuta (9)—Superiores al temor que inspira al hombre la cercanía de su última hora se resintieron de la fortaleza que infunde el amor de la Patria, y se diria que iban al tribunal ó al campo de batalla. Teme el malvado el término de la existencia, la virtud no tiembla en el cadalso, ni es manchada por la injusticia de los hombres.

Mas, ¡ Oh mis queridos compatriotas ! ¿ por qué habeis preferido un heroismo estéril á la salvacion de vuestra vida, quando su pérdida solo servia para arrancarnos lágrimas ?—¿ por qué no os reservasteis para vengar la Patria, buscando un asilo en las tribus salvages, prefiriendo los montes y las soledades de las fieras á la cara de vuestros verdugos ?

¿ Quién nos volverá esos mártires generosos de la Libertad Colombiana, esos venerables varones que pagaron tan cara su filantropía, y nuestra juventud ilustrada y guerrera cortada en su flor ? Todos nuestros suspiros no pueden levantar del sepulcro una sola víctima, no volveremos á ver á nuestros tiernos amigos sino en la mansion de los justos : allá no hay tiranos, y el SER OMNIPOTENTE es un Dios bienhechor.

Pero, ¿ qué escena trágica se presenta á la vista ? Un guerrero (10) marcha con paso firme al lugar de las execuciones, exhortando enérgicamente al Pueblo espectador á la constancia y odio á los tiranos, y su jóven esposa corre á abrazarle al través de las bayonetas, en medio del tumulto de la soldadesca brutal, suelto el cabello y bañada en lágrimas. Ella dirige á su infeliz amante expresiones patéticas, imprecaciones á sus verdugos, y como Leona privada de su hijuelo pasa de la ternura al furor. En medio de sus convulsiones, y no pudiendo sobrevivir al objeto de su amor conyugal, la sombra de la muerte está sobre sus ojos y exhala el último suspiro, " Acelerad, bárbaro mi suplicio," exclama el desdichado esposo, " y haced que me reuna á la mitad de mi triste ser." El héroe recibe la muerte, y el tirano y sus bárbaros satélites, superiores en crueldad á los tigres, ven con sangre fria estos objetos de dolor.

Los nobles damas de Cundinamarca salen desterradas de la ciudad de su nacimiento sin que su hermosura y sus gracias sirvan de escudo á la persecucion. Pero dignas madres, y esposas de los valientes granadinos, dexan con placer aquel suelo cubierto de crímenes, y no hay quien no quiera seguir la suerte de sus compañeras.

Los mismos decretos de muerte se comunican á las Provincias—los misnos horrores se repiten en las capitales. Las del Cauca y la ilustre Calamar, ven sacrificar sus primeros hombres— y el Arbol de la Libertad es regado con sangre preciosa.

Mas todavía no se ha extinguido la noble raza, ni los amigos de la Patria ; muchos nos salvamos entre las fieras, corrimos vastos territorios penetrando hasta los dos Océanos que rodean á Colombia, y hallando en el Atlántico á los héroes de Venezuela, y sobre las costas del Pacífico á los bravos Chilenos : aún quedan reliquias de nuestros exércitos, y la llama del heroismo se vuelve á encender por todas partes. Como Atletas tendidos en la arena nos levantamos con nuevo esfuerzo,

(9) Así han muerto los Tórres, los Torices, los Ulloas, los Dávilas y todas esas listas de proscriptos.

(10) Esta historia del ilustre Villavicencio se nos ha referido por personas fidedignas.

implorando la piedad de toda Colombia, y el interes de las Naciones que no sean enemigas de la justicia. Ellas ven que está de nuestra parte, y que la causa que defendemos es la de todo el género humano.

Jurando á la tiranía española un odio de abominacion igual á su crueldad, llevaremos la guerra á todos los lugares que infesten sus armas, y fijaremos nuestro Pabellon en Cundinamarca, teatro privilegiado de sus furores—hemos de enjugar las lágrinas de la viuda y del huérfano, y de reparar los males de toda la Nacion.

Escogeremos un lugar solitario sobre las márgenes del Funza, en donde á un lado los mirtos y laureles, del otro el sauce y el ciprés nos inspiren ideas de gloria y sensaciones de dolor. Allí serán depositados los manes de las víctimas, y levantará nuestro amor un monumento fúnebre para eternizar su memoria.—¡ Que los restos de los dos esposos se confundan en una misma tumba puesta á su lado en doliente actitud la estatua de Himeneo : que simples inscripciones adornen las losas sepulcrales, que se instituya un aniversario en honor de los muertos, y que la juventud de ámbos sexos, regando sus restos de flores, entonen un himno en su memoria !

HIMNO DE LA MUERTE.

CORO:

Recibid propicias
Víctimas de honor
El justo homenaje
De nuestro dolor.

—

La Patria gemía,
Con amarga pena
Baxo la cadena
De esclava infeliz.

Con noble osadía,
Su yugo rompido,
La habeis convertido
En libre y feliz.

Coro.

¡Oh sábios Varones,
De virtud modelo,
Gloria al patrio suelo,
Que os ha dado el ser !

¡Bravos Campeones
Honor de la guerra!
Bendita la tierra
Que os miró nacer.

Coro.

Juventud que diste
Brillo al ser humano,
¿Qué bárbara mano
Te ha cortado en flor?

Llora amistad triste,
No cese tu duelo,
Llora sin consuelo
Desdichado amor.

Coro.

El tiempo repara
Los frutos y flores,
Vuelve sus verdores
Al prado y pensil—

La muerte es avara
De nuestros despojos,
Para nuestros ojos
No torna el Abril.

Coro.

Este aniversario
De tristeza y luto
Es justo tributo
De afecto filial.

Sitio solitario,
Lugar escogido,
Recibe el gemido
De voz maternal.

Coro.

Los nombres famosos
De mártires tantos
Juveniles cantos
Sabrán repetir—

Mil ecos gloriosos
Dirán que murieron
Los que merecieron
Eterno vivir.

Coro.

(*Conclusion de la Memoria Biográfica.*)

———

1589.

EL GENERAL SIMON BOLÍVAR EN LA CAMPAÑA DE LA NUEVA GRANADA DE 1819.

Relacion escrita por un granadino, que en calidad de aventurero y unido al Estado Mayor del Exército Libertador, tuvo el honor de presenciarla hasta su conclusion.

Como un documento de gratitud la hace publicar el General de Division SANTANDER, que ha sido testigo de quanto se refiere en la siguiente Carta.

¿ Justitiæ ne prius mirer, belli ne laborum?
Nos vero hæc Patriam grati referemus ad urbem.
VIRGILIO.

Señor Redactor de la "Gaceta de Santafé."

Pore, Capital de Casanare, á 4 de Octubre de 1819.—9.°

Un deseo de hacer conocer á mis compatriotas los extraordinarios sucesos que han ocurrido en estos dias, me impele á tomar la pluma dirigiéndome á V. como conducto apropósito para conseguirlo. La historia de todos los tiempos está llena de grandes hechos y de acontecimientos prodigiosos : por ella conocemos las revoluciones de los Pueblos, los progresos de los Imperios, su permanencia, y su ruina : en ella admiramos el genio guerrero del uno, las virtudes cívicas del otro, los talentos de aquel, y la alma grande de éste. La lucha de un pueblo por substraerse de la ignominiosa dependencia en que vivia, es un suceso muy digno de pasarse á las generaciones venideras. La América Española luchando sin recursos contra el poder de la España, es acontecimiento que hará época notable en el Mundo, y en ella misma se dejará admirar el genio privilegiado que en Venezuela y Nueva Granada ha dirigido y sostenido la contienda. Yo no voy á hablar de sucesos atrasados de que están llenos los papeles públicos, que desde el año de 1810 se han difundido, yo hablaré solo del restablecimiento de la República de Nueva Granada, en 1819. La libertad en que se halla una gran parte de este Pueblo–la campaña gloriosa, que se la ha restituido–el acierto, actividad y regularidad con que se ha excusado–el Xefe que la ha dirigido–su generosidad, y humanidad–el sistema de Gobierno, que provisionalmente ha establecido–las providencias económicas, que ha dictado–y las esperanzas de prosperidad y de solides, que todo esto promete, he aquí los objetos que ocuparán mi pluma en este papel. Ellos multiplican mis ideas, asombran mi imaginacion y ofrecen materia para llenar muchas páginas de la historia de la Independencia de América. Ella debe hacer conocer á los Pueblos que nos sucedan, el efecto de una constancia á prueba de todos los reveses, de una actividad extraordinaria, de un genio privilegiado, de una alma de temple superior, del valor divino de los hijos de Colombia. Pero miéntras que plumas elegantes se ocupan en escribir nuestra historia, yo no creo que debemos privar á nuestros Compatriotas del conocimiento de los prodigios, que ha obrado el entusiasmo de la Libertad. Testigo yo de quanto voy á publicar, y deudor al ilustre BOLÍVAR de la Libertad en que vivo, he creido llenar el deber que me impone el reconocimiento, anticipando la publicacion de unos sucesos, que hacen honor á sus autores, pueden servir de exemplo á nuestros militares, y honrarán eternamente la tierra en donde se han executado.

Se contaban en la Nueva Granada bajo el régimen Español 22 Provincias, de las quales solo 11 habia visto reunidas bajo el Gobierno de la República en los años de 1810 al 16. El Congreso General instalado en 1812 y disuelto en 1816, jamas se compuso de otros Diputados, que de los de las 11 Provincias que voluntariamente abrazaron el partido de la Independencia. A excepcion de una parte de la de Popayán, que tuvo necesidad de combates, todas las demas lograron su transformacion sin librar su suerte á una batalla. Pasaron seis años en ensayos, y el Congreso no pudo aumentar el número de sus Diputados por el número de las Provincias libres. Fuese por falta de medios, fuese por falta de génio, el pais vino á sufrir el yugo de España, y por Junio de 1816 todo él estaba

bajo la dominacion de Fernando 7º— Desde esta época sus agentes desplegaron toda la energía y actividad de que eran capaces para no perder la conquista que habian hecho. Se aprovecharon de inmensos recursos, del espíritu de terror que se habia difundido en todos los Pueblos y del carácter pacífico de los Granadinos. Hicieron desaparecer las personas á quienes sus luces, su nacimiento y sus relaciones les daban influxo por medio de execuciones y de horrores, infundieron mas terror en los hombres, que les obedecian, organizaron numerosos cuerpos de tropa y tomaron quantas medidas les parecieron necesarias para afirmar su dominacion. Tres años permanecieron los Españoles en pacífica posesion de la Nueva Granada por que aun quando uno ú otro Pueblo se conmovió, y una ú otra partida de guerrillas los molestaba, no eran sucesos que podian decidir de la suerte del pais. Todos llorábamos los males, como duraderos, aunque jamas perdiamos la esperanza de que un dia podrian desaparecer, tampoco creimos que desapareciesen tan pronto, y de la manera con que ha sucedido. Parece un encanto lo que ha pasado delante de nuestros ojos. En un instante han desaparecido numerosos y aguerridos Cuerpos del Enemigo, y en otro instante han recobrado sus derechos diez Provincias de la Nueva Granada de las mas ricas y pobladas. Asombra ver un vasto territorio libertado en 40 dias, á millon y medio de Granadinos reunidos bajo el Gobierno liberal, haciendo exfuerzos para no volver á sucumbir á la dominacion Española.

Allá en mis desvaríos por la libertad de mi Patria; ¡ quantas dificultades y obstáculos no encontraba yo para lograrla ! quando calculaba la inmensa fuerza de que los enemigos podian disponer, y la comparaba con la que nosotros teniamos en actitud de obrar quando repasaba las dificultades, que tenia que superar un Exército para atravesar la Cordillera, y aparecer en ese territorio protexto, que desesperaba de la salud de nuestro pais. Estaba reservado al General BOLÍVAR vencer y superar obstáculos, que á qualquiera otro hubieran aterrado. El plan estaba ya acordado, y de su execucion dependia nuestra felicidad. Era necesario libertar la N. G. reuniéndose las tropas que obraban en los Llanos de Apure á las que existian en esta Provincia de Casanare. La estacion era á la sazon de un riguroso Invierno en que los Llanos todos quedan intransitables. Desde el Apure hasta Pore, habia que atravesar innumerables rios caudalosos y navegables, caños profundos y sabanas inmensas inundadas : habia que atravesar el célebre estero de Cachicamo (1) que en los tiempos antigüos detenia aun al Correo: mas, un pequeño mar, que un terreno sólido era el territorio por donde el Exército debia hacer sus primeras marchas. Las tropas en frequentes operaciones en los Llanos habian quedado tan desnudas, que era muy raro el soldado que conservaba su chupa ó pantalon.—Todo su vestuario estaba reducido al güayuco. (2) Estos soldados nacidos y criados en climas ardientes, y vestidos de tal manera, eran los que debian atravesar los páramos y obrar en un clima excesivamente frio. El Llanero, este hombre temible en su pais que nunca ha recibido un aire templado, debia pasar al helado temperamento de Tunja, desnudo, á pié y reducido á nulidad, porque no podia hacer uso de su caballo, y de su lanza. ¿ Y quáles eran los enemigos con quienes íbamos á combatir ? Batallones numerosos y aguerridos, aclimatados y bien disciplinados durante la larga época de su reposo, se presentaban en el campo: Batallones regularmente mandados, con todos los recursos en su poder, y prácticos en el terreno en donde debian combatir : Batallones en fin que habian sido alhagados muchas veces con los favores de la fortuna. Si se hubiese consultado á los grandes Capitanes de los tiempos viejos y nuevos su opinion sobre la campaña de Nueva Granada, estoy seguro que no hubiera habido quien creyese, que se debia emprender con tales elementos y en semejantes circunstancias. Solo el General BOLÍVAR debia marchar con un Exército desde los Llanos de Venezuela, desprovisto de todo, ménos de valor y de constancia, y triunfar de los opresores de mi Patria. Nada arredra á este Jefe—El 25 de Mayo decreta en el Mantecal la Libertad de la

(1) Es una laguna de muchas leguas de diámetro, que el Invierno forma en una gran Sabana baja á inmediaciones del rio Arauca. Generalmente la llaman estero, y ella es el orígen del rio Carcanaparo, que es navegable.

(2) Es un pequeño paño con que se cubren los Indios gentiles la parte, que el pudor resiste tener descubierta.

N. G.: el 4 de Junio pasa el Arauca y entra en su territorio: el 11 se reune al General Santander en Tame: el 22 deja los Llanos de Casanare, y sigue por la montaña: el 27 triunfa el cuerpo de vanguardia de las primeras tropas que opuso el Enemigo en Paya; y el 5 de Julio aparece con el Exército en las Provincias internas. Su presencia allana toda dificultad, hace superar los obstáculos é inspira aquella confianza que precede siempre á la Victoria. Ya estábamos en la Provincia de Tunja llenos de satisfaccion por haber salido de los peligros y dificultades, que nos ofrecia á cada paso la marcha por los Llanos, quando mayores vienen á probar nuestra constancia y esfuerzos, ó mejor á probar el génio del General BOLÍVAR. Tiemblo todavía de acordarme del lastimoso estado en que yo he visto ese Exército, que nos ha restituido á la vida. Un número considerable de soldados quedaron muertos al rigor del frio del Páramo de Pisba: un número mayor habia llenado los Hospitales, y el resto de tropa no podia hacer la mas ligera marcha. Los cuerpos de Caballería en cuya audacia estaba librada una gran parte de nuestra confianza llegaron á Socha (3) sin un caballo, sin monturas, y hasta sin armas, porque todo estorbaba al Soldado para volar y salir del Páramo: las municiones de boca y guerra quedaron abandonadas, por que no hubo Caballería que pudiese salir, ni hombre que se detuviese á conducirlas. En la alternativa de morir víctima del frio, preferian encontrarse con el Enemigo en qualquiera estado. El Exército era un Cuerpo moribundo; uno ú otro Xefe eran los únicos, que podian hacer el servicio. ¿Pero qué se podia temer, si á su frente estaba el General BOLÍVAR? Aquí es donde este hombre se hace superior á todos los hombres, desplegando una energía y firmeza extraordinarias. En tres dias hace montar la Caballería, la arma, reune el Parque y restablece el Exército: por todas partes dirije partidas contra el Enemigo, pone en efervescencia los Pueblos, amaga atacar en todas direcciones, y el 11 de Julio presenta la primera batalla en las alturas de Gámeza. ¡Oh Pueblos de la Provincia de Tunja! y quánto contribuyeron vuestros generosos esfuerzos para efectuar esta transformacion, que ha dado la salud á la República!

No es fácil describir todos los trabajos, que despues de la jornada de Gámeza tuvimos que sufrir. Por todas partes se oponian dificultades. Nadie en el Exército esperaba, que en 40 dias terminase una campaña tan penosa. El 25 de Julio se dió la terrible batalla de *Várgas* en la que yo tuve ocasion de admirar el valor de nuestros soldados, y la firmeza y disciplina de los del Enemigo. Aquí se ha combatido por una y otra parte de una manera admirable: la victoria estuvo por mucho tiempo dudosa quál partido debia favorecer. Por un momento ví terminadas las esperanzas de libertad de la Nueva Granada, y en otro momento las ví recuperadas. El esfuerzo de los Generales y oficiales subalternos, la serenidad é intrepidez de las tropas, la presencia del General BOLÍVAR en todas partes y en todos los puntos, su voz empleada en dar nuevo aliento al soldado é inspirarle confianza, todo reunido hizo triunfar en Várgas á las armas de la República. El Enemigo jamás podría haberse presentado otra vez en el campo, si hubiese estado en manos del hombre cambiar las circunstancias que concurrieron para no perseguirlo. El reforzó su exército con nuevas columnas de tropa: recuperó sus pérdidas en *Corrales, Gámeza y Várgas* con usura: distribuyó con profusion dinero entre sus soldados para ganar mas su servicio: les ofreció el botin en los pueblos que nos eran amigos, y difundió la voz de que íbamos huyendo del exército de Morillo, que nos picaba la retaguardia. A fuerza de liberalidades, de promesas, de vigilancia y de castigos, lograron los españoles inspirar á sus tropas un entusiasmo y una confianza que no esperábamos. Es bien notable, que habiendo en ellas hombres de opinion liberal, y que en otra época habian servido á la República con fidelidad, solo un soldado se pasase á nuestro campo.

Tal era la moral que se habia criado en el exército español. Quando de parte de él concurrian circunstancias tan favorables al éxito de la defensa del país que ocupaba, de parte nuestra no existian algunas. Porque ¿qué promesas ni qué dádivas podian hacerse á nuestras tropas? Nosotros ocupábamos un país devastado, en donde no era posible exijir una pequeña contribucion: no encontramos en él una sola pieza de género de que poder hacer un vestuario, y en la necesidad de hacer sensi-

(3) Es el primer Pueblo que se encuentra en la Provincia de Tunja pasado el Páramo de Pisba.

ble á los pueblos los bienes de la Libertad, no era justo imitar la conducta de sus opresores. Con una escasa racion, y solo con esto, nuestros soldados, en cuyo corazon no habia otro interes que el de destruir á los españoles, se manifestaban satisfechos, contentos con su suerte, firmes en su resolucion, constantes en los trabajos, y superiores á todos los peligros y privaciones. ¡ Quantas veces su estado de miseria arrancó lágrimas á mis ojos ! El soldado se consolaba con ver á su General á su lado, partiendo con él los peligros y las necesidades. Este exército, todavía desnudo y pobre, habia sufrido mucha baja por sus enfermedades, por los muertos y heridos de los combates pasados. Era ya un esqueleto en el campo de Bonza. Su vista en vez de inspirar confianza, desanimaba á los que se habian hecho cargo del estado del enemigo, de sus recursos y del plan de defensa que habia adoptado. Es verdad que nadie desesperó del éxito de la empresa; pero tambien es verdad que era la presencia del General Bolívar la que daba vida, y esperanzas á todos. Superior siempre á toda dificultad, hizo publicar una ley marcial. Comisionados activos parten del campo de Bonza á ejecutarla, los pueblos se presentan voluntariamente, y entretanto que lejos del Quartel general se reunen los hombres para reforzar el exército que estaba situado frente al enemigo, este es molestado, hostilizado y amenazado frequentemente. Llegaron los reclutas al campo, el exército hace sus movimientos directos y retrógrados, aquellos lo siguen, y en los ratos de reposo se les instruye y disciplina sin perder un solo momento. Era un espectáculo mui singular, que miéntras unas tropas tiroteaban al Enemigo, lo divertian, y otras descansaban haciendo sus ranchos, los reclutas en contínua instruccion aprendian á manejar el fusil, á formarse en columnas, desplegar en batalla, y todo lo demos que era indispensable. Al ruido de la bala, y á la vista del Enemigo estos nuevos soldados se preparaban para concurrir á la mas brillante jornada que presenta nuestra historia militar. Estos reclutas, que para otro Xefe habrian podido servir en una batalla, despues de 60 dias de instruccion, para el General Bolívar sirvieron á los 12 solamente en la batalla de *Boyacá*, en donde lo hicieron con utilidad, conduciéndose con bastante disciplina y con mucho valor. Hasta aquí vinieron á allanarse todos los obstáculos que nos arredraban, y á fijarse para siempre la suerte de nuestro país. En Boyacá terminó esta campaña célebre, que se ha executado con los esfuerzos de los Xefes, con el valor de los soldados, con la cooperacion de los pueblos, con la constancia de todos; ¿ pero de qué habria valido todo esto si el General Bolívar no dirije y presencia las operaciones ?

Al oirme hablar del acierto y regularidad conque se ha dirigido esta Campaña, se creerá que un profundo conocimiento en la milicia me anima á hacerlo. Deben desengañarse, porque mi profesion no es la de las Armas, y solo trato de hacer una descripcion de los movimientos del Exército en donde servia por un ardiente deseo de contribuir á la Libertad de la Patria. Quanto refiero es lo que he visto, y quanto afirmo es lo que he oido á oficiales que tienen voto en la materia. Los que conozcan la Topografía del país, podrán fallar, si nuestro Exército se movió y obró con regularidad, dirijido por una cabeza militar, y si en esta vez el General Bolívar, mas que en otras, dió á conocer, que conocia profundamente la ciencia difícil de la guerra. Yo he citado ya las fechas de las marchas y de los combates que precedieron á esa célebre jornada de Boyacá, y todo el mundo sabe que el 10 de Agosto quedó libre la Capital del Reyno, y que sucesivamente lo fueron siendo las Provincias del Sur y de la ribera izquierda del Magdalena, sin que nuestros soldados disparasen un fusil. El inmenso territorio, que hay desde el *Mantecal* á Santafé, apénas puede ser recorrido en tiempo de Invierno por un hombre del dia 25 de Mayo al 10 de Agosto. El numeroso Exército que en igual tiempo lo ha atravesado combatiendo, equipándose y haciendo reposos forzosos, solo podia ser movido por una actividad extraordinaria, por la del General Bolívar. Baste decir que quando los opresores de la Nueva Granada suponian á nuestro Exército marchando á Pore, y reuniéndose en esta Ciudad, ya estaba entrando en la Provincia de Tunja, dejando batido un Cuerpo enemigo. Quando Morillo en Venezuela contaba con que nuestro Exército estaba detenido en el paso de los rios de los llanos, y envió en este supuesto refuerzos al Exército de Barreyro (4) este estaba ya prisionero en

(4) Este era el Xefe encargado del Exér-

nuestro poder con la mayor parte de sus Tropas. Sin esta actividad en obrar, y sin el secreto que se guardó en el proyecto de libertar la Nueva Granada, el Enemigo se habria preparado mejor, habria reunido mas pronto sus fuerzas diseminadas, y nos habria prolongado por mucho tiempo el éxito de nuestra empresa, si es que no la hubiera reducido á nulidad. Los Españoles engañados por su gusto con el genio activo del General BOLÍVAR, habian creido que sus marchas, sus movimientos, y las batallas, que dirijia eran obra de violencia prematura, y de poca meditacion. Contaron con destruirlo, adoptando un sistema de lentitud, de falsos movimientos, de marchas, y el partido de defenderse en posiciones escojidas. A esto contribuia mucho la esperanza que tenian de los refuerzos de Venezuela, y la necesidad en que estábamos de obrar con prontitud para evitarlos. Barreyro empezó á hacer el papel de Fabio, tanto él como sus demas Capitanes no dudaron, que el Aníbal que iba á arrojarlos del País, seria completamente destruido. Es verdad que á este sistema debieron haber dilatado el triunfo de nuestras armas; pero al fin por desgracia del Rey de España, aquellos cálculos salieron errados, y sus autores bien á su costa experimentaron, que teníamos otro Fabio muy superior, y que no íbamos de Capua. Desde Guasdualito se amagó invadir con el Exército el Valle de Cúcuta, solo la Division del General Páez debia realmente invadirlo: de este modo se pretendia hacer ir sobre Cúcuta los principales Cuerpos del Enemigo, y que quedasen descubiertas las Provincias internas. Para aparecer en ellas con el grueso del Exército se eligió una ruta, que si no era la de mayores dificultades, tampoco era la que tenia menores; y se logró que el Enemigo bien práctico de todas las avenidas de los Llanos, nos esperase, no por la que tomamos, sino por las que no ofrecian tantos peligros. La seccion, que se hizo de varias columnas, la precipitacion con que las unas marcharon y la lentitud de las otras, contribuyó á aumentar la duda y perplejidad del Enemigo. Se procuró aparecer de repente en el centro de la Nueva Granada para impedirle que reuniese pronto sus fuerzas, y lograr insurreccionar de uno á otro extremo todos los Pueblos. Como la posicion de *Gámeza* en que tuvo lugar el primer combate, no podia ser forzada, sino á costa de muchas víctimas, que el General BOLÍVAR no queria inmolar, hicimos un movimiento retrógado con el Exército, desistió del proyecto de invadir el Valle de Sogamoso en donde se habia establecido el Enemigo, y por una marcha de flanco aparecimos en el Valle de Zerinsa. Aquel inmediatamente abandonó sus posiciones, y se situó en otras cubriendo á Tunja y Santafé. El 20 de Julio estuvimos al frente de ellas, y aunque el espíritu del Exército era muy conocido en favor de una batalla, el General BOLÍVAR primero se ocupó en hacer un exacto reconocimiento: por sí mismo, por su Estado Mayor, por medio de movimientos examinó bien la situacion ventajosa del Enemigo, y prescindiendo de aventurar un combate, se situó á su frente en la planicie de Bonza. Cuatro dias permanecimos aquí molestando al Enemigo, y provocándolo á una accion fuera de sus posiciones; pero todo en vano. El 25 de Julio para forzarlo á abandonarlas, hicimos un movimiento general por su flanco izquierdo hácia su retaguardia y logramos el objeto, aunque con la desventaja de que por casualidad se empeñó la batalla en una situacion poco favorable á nosotros: hablo de la de *Várgas* en que el valor y la constancia solo pudieron triunfar. Despues de esta jornada brilló mucho mas la prudencia y tino del General BOLÍVAR: aunque derrotado y medio disperso el Enemigo, no quiso volver á atacarlo y al riesgo de aventurar otro combate con nuestro Exército muy disminuido, prefirió esperar un poco mas para reforzarlo y asegurar la victoria. Volvió á hacer retrogradar el Exército y lo situó de manera que podia resistir un ataque de firme, podia aprovechar una coyuntura favorable, dominaba los Valles de Sogamoso y de Zerinsa, y tranquilo podia recibir los refuerzos que habia de producir la ley marcial. Mas, desde su situacion estábamos en contacto con las Provincias del Socorro y Pamplona á donde partieron los Gobernadores nombrados con los auxilios que pudo franqueárseles, con el fin de destruir las columnas que el Enemigo tenia en ellas. El General BOLÍVAR esperaba con paciencia la fortuna y no se descuidaba en buscarla y prepararle el camino. El espionage estaba perfectamente establecido y la opinion de los pueblos nos suministraba freqüentes noticias del estado del Enemigo. Despues de

---

cito de Nueva Granada: su carrera la habia empezado en la Artillería Volante, y habia hecho estudios en el Colegio Militar de Segobia en España.

su desgraciado suceso en *Várgas* se situó en el Pueblo de *Paypa;* apénas se tuvo noticia segura de su estado, nos movimos contra su posicion y logramos hacerlo evacuar precipitadamente el Pueblo y destruirle sus puestos avanzados. Dos dias estuvimos al frente de la nueva posicion que ocupó, reconociéndola y figurando que se pensaba atacarla, y en la noche del 3 de Agosto al obscurecer se nos hizo hacer un falso movimiento retrógrado con tal ardid que al mismo tiempo que el Enemigo juzgara que nos movíamos sin ser observados nos observase, y se persuadiera que marchábamos á nuestras posiciones de Bonza: volvimos á poco rato sobre nuestros pasos y favorecidos con la noche nos dirigimos á marchas forzadas á la Ciudad de Tunja por el camino de Toca dejando á nuestra Espalda todo el Exército Enemigo. Esta operacion atrevida, bien meditada y ejecutada mejor, es sin disputa la que selló el éxito de nuestra Campaña. Entramos en Tunja, el Exército fué recibido por sus habitantes con entusiasmo, fué aliviado en sus privaciones, fué vestido con lo que se encontró en los Almacenes y recibió un grado mas de confianza. El Enemigo dudoso de nuestros movimientos y continuamente molestado por nuestras partidas dejó sus posiciones y por caminos desusados trató de reunirse á las tropas de la Capital evitando un encuentro con las nuestras. Nosotros desde Tunja observábamos sus movimientos, é interpuestos entre Barreyro y el Virey que existia en Santafé amenazábamos á todos, éramos temidos de todos y cada uno creia que él solo era el objeto de nuestras operaciones. Barreyro á la vista de Tunja marchó el 7 de Agosto á efectuar su reunion, y el General Bolívar que preveia que debia ejecutarla ó por Samacá, y se alejaba demasiado de Santafé ó por el Puente de Boyacá, si queria estar mas cerca de la Capital, esperó con el Exército formado en la plaza de Tunja á asegurarse bien de las intenciones del Enemigo. Las vigías iban y venian, los Oficiales de Estado Mayor observaban la marcha de aquel, el mismo General Bolívar queria con sus ojos descubrir su direccion. En el momento en que la conoció hizo volar el Exército al lugar célebre en que quedó para siempre destruido el poder Español en la Nueva Granada. El Boletin del 8 de Agosto ha referido ya la batalla de *Boyacá,* y yo no añadiré otra cosa sino que el General Bolívar, presente en todos los puntos de accion, dió las órdenes precisas para hacer brillar el valor de las Tropas, el esfuerzo de los Xefes y Oficiales, y terminar de una vez la obra que habia tomado á su cargo.

No se ocultó á Montesquieu que habia muchos Príncipes que sabian dar una batalla, pero que eran pocos los que sabian hacer una Campaña, servirse de la fortuna y tener paciencia para esperarla. Si él hubiera escrito en estos tiempos, habria sin duda pagado tributo á la justicia numerando entre esos pocos al General Bolívar. Ya se le ha visto dirigiendo la Campaña con un tino laudable esperando la fortuna, y procurando ganarla á su partido. ¿Y que se puede decir del uso que hizo de sus favores? Se triunfó en Boyacá, y los instantes se querian multiplicar para aprovechar la victoria. El rayo no baja del Cielo á la tierra con tanta velocidad, como con la que el General Bolívar apareció en Santafé. Del mismo campo de batalla partieron columnas de tropa hácia el Norte, al Magdalena, á Antioquia, Chocó y Popayán, y en pocos dias, fuimos dueños de estas provincias. Un exército se reune inmediatamente en Cúcuta, y apenas deja el país para internarse en los llanos de Barínas, cuando otro exército mas numeroso lo remplaza. Al ver reunir y marchar tropas á todas partes con una prontitud rara, se podia haber dudado si habia habido tiempo intermedio entre pensar, ordenar y ejecutarse. Parecia que solo la guerra ocupaba la atencion del general Bolívar en los primeros dias de su entrada triunfante en Santafé; pero su génio atendia á todos los ramos de administracion, y nada era descuidado.

Dispénseseme hacer una ligera comparacion entre la campaña que dió á Morillo el dominio de la Nueva Granada y la que le restituyó sus derechos. Se ha hablado mucho de la fortuna de aquel caudillo y de su actividad, y sus admiradores nos lo han pintado como un prodigio. Examinadas las circunstancias con imparcialidad, se verá, que no es siquiera un General comun.—Compárese la fuerza que los Españoles tenian en la Nueva Granada en 1819 con la que tenia el Gobierno de la República en 1816: compárese la inmensa masa de tropas con que por cinco direcciones atacaron los Españoles la Nueva Granada, con el Exército que nosotros hemos llevado por una sola direccion para libertarla: y compárese en fin el carácter aguerrido y enérgico de los Españoles con el carácter pacífico, lento y anti-militar de nuestros anteriores Gobernantes. La diferencia es muy nota-

ble en todo. Despues de la rendicion de las murallas de Cartagena, que cayeron en poder de Morillo, por que fueron abandonadas, y apesar de que la ominosa jornada de *Cachirí* puso á sus órdenes las Provincias del Norte, fué necesario que el exército real de Quito triunfase del Republicano en Popayán, y que otro combate en la Plata sometiese toda la Provincia. Estos sucesos fueron ordinarios en la guerra, y solo á ellos debieron su favorable suerte las columnas que habian sido rechazadas en el Magdalena y en el Atrato. La division de Casanare bien lejos de haber sido batida, pudo llevar sus triunfos al Apure, y asegurar en los Llanos la suerte de la Patria. Morillo se detuvo en Santafé seis meses, no tenia que establecer ningun sistema de Gobierno, sino restablecer el antiguo con una plumada, y cuando apareció en los Llanos fué con un exército, que en el primer encuentro iba desapareciendo. Al largo tiempo de su dominacion en la Nueva Granada debieron la creacion de grandes fuerzas, y la eleccion de medidas capaces de asegurar sus conquistas. Con un solo exército, por una sola direccion, luchando con todo género de dificultades, combatiendo contra enemigos numerosos y aguerridos, en 40 dias se libertaron tantas Provincias, como las que habia libres en 1816.—Se disparó el último fusil en Boyacá, y todas las tropas enemigas diseminadas de Cúcuta á Popayán, ó fueron prisioneras ó desaparecieron.—Se ocurrió á la defensa de la Nueva Granada á la vez que iban marchando á Venezuela cuerpos numerosos contra Morillo, y en 40 dias de permanencia en Santafé, hizo el General Bolívar lo que Morillo en iguales circunstancias no habria hecho en 40 años. Desengañémonos: el *héroe de los caminos reales* es superior á nuestros Xefes en barbarie, en ignorancia, en crueldad y en grosería.—Su campaña en la Nueva Granada merece la comparacion que podia merecer la de Calígula á la Gran Bretaña con la de César á las Galias.

En cuanto al Xefe que ha dirigido la campaña gloriosa de que he hablado ¿que puedo decir digno de su gloria? Este es el mismo que en 1813 destruyó á quantos se le opusieron en su marcha desde el Magdalena hasta Carácas: el que reducido á un pequeño círculo sostuvo con gloria una lucha obstinada contra todo el poder de los Pueblos de Venezuela insurreccionados por Bóves: el que con 300 bravos se atrevió á arrojar de estos paises á mas de 20.000 soldados del Rey que lo dominaban: el que con una prudencia rara eludió el gran proyecto de invasion de los Llanos, que Morillo vino á executar con 6.000 hombres, quedando de ellos un corto número solamente; el que en fin á fuerza de génio, y de constancia ha restituido su Libertad á millon y medio de Granadinos.—El General, que sin recursos, y con contradicciones ha hecho revivir á Venezuela: el que jamas ha desesperado en la adversidad: el que constantemente ha trabajado por inscribir en la lista de las Naciones esta parte del Continente Americano: el que de propia voluntad ha convocado la Representacion de los Pueblos, y se ha despojado de la suprema autoridad que ejercia; en una palabra, Bolívar es el instrumento de que la Providencia se ha valido en el siglo XIX, para restablecer en la América del Sur el trono de la Libertad, y el imperio de la razon y de la naturaleza.

Resuenan por todas partes los mas horribles dicterios con que los Españoles pretenden poner en duda la generosa conducta del General Bolívar. *Cruel, sanguinario, asesino* son los epítetos con esa horda de bárbaros nombran á cada paso á nuestro benéfico Libertador. ¡Quántos menores recelos nos inspiraria la existencia de tantos hombres malvados que viven tranquilos entre nosotros, si el General Bolívar no se hubiera conducido con una excesiva generosidad! Yo he asistido á toda esta campaña, y á todos los combates, he visto tomar prisioneros á muchos oficiales y soldados Españoles y Americanos, y jamas he oido de la boca del General una sentencia de muerte. Muy malvado, muy facineroso ha de ser el hombre á quien por su órden se deba executar. Demasiado públicas eran las execuciones que los Españoles ordenaron en personas pacíficas, ilustradas y notables: innumerables viudas y huérfanos se presentaban á nuestra vista, excitando con su presencia y sus lágrimas nuestra venganza: los miembros de nuestros Compatriotas levantados en escarpias en los caminos públicos pedian la muerte de sus verdugos: las correspondencias epistolares, que solo respiraban sangre y horrores eran el proceso contra sus criminales autores. Nada pudo cambiar el corazon del General Bolívar. En vano el Exército entero clama porque se executen todos los oficiales prisioneros, en vano se persuade la justicia y la necesidad

de la represalia. El General ordena sean tratados todos con decoro, y luego que hay ocasion, propone un cange al Xefe de las tropas Reales. ¿ Y qué no hizo el General BOLÍVAR á su entrada á Santafé, que no fuera efecto de su beneficencia ? Abre los brazos, y en ellos recibe á toda clase de personas que se le presentan: no pregunta por su anterior conducta y comprometimientos: averigua por las que hayan emigrado del pais, y expide salvo-conducto sin distincion de nacimiento á quantos lo exigen. ¿ Qué mas podia esperar la humanidad ? Que levante el dedo el que quiera, y señale la persona, que haya sido executada en la Nueva Granada por órden del General LIBERTADOR ! Al contrario, mil y mil hombres se presentarán á acreditar con su existencia, que si viven tranquilos en el seno de sus familias, y con el libre uso de sus haberes, á pesar de sus comprometimientos con el Gobierno Español, lo deben á la generosidad del General BOLÍVAR. Si esta conducta no es digna de alabanza y de admiracion, que se borre de la historia la beneficencia de Tito, y que nos dejen solo rasgos de la crueldad de Neron. La victoria de Boyacá nos puso en posesion de un inmenso territorio ; pero la benéfica conducta del vencedor nos ha puesto en posesion de muchos corazones. Los hombres, que ó por temor, ó por ignorancia, ó por desesperacion de no ver mas á su Patria libre, se habian adherido á la causa del Rey, en los sobresaltos y recelos que le causaba el triunfo de nuestras armas, no esperaban, sino el castigo, que los Españoles no se habian descuidado anunciarles : su admiracion subió de punto al encontrarse declarados libres por solo el acto de no haber fugado con los enemigos. Ellos han reunido sus intereses á los de los mas exaltados Republicanos, con ellos han uniformado sus sentimientos, bendiciendo eternamente la mano generosa que les ha conservado. Yo tambien bendigo esa mano ilustre, que tantos bienes ha hecho ganar á nuestra querida patria.

Será sin duda un objeto de crítica para los políticos, el que yo entre en hacer el elogio del sistema de Gobierno que provisionalmente se ha establecido en la Nueva Granada, porque se creerá, que quien no tiene profundos conocimientos en la materia, no puede hablar palabra en ella. Pero yo guiado por una dolorosa experiencia, con razon natural, y habiendo leido una ú otra página de la historia, me creo con facultad para manifestar mi opinion. Si los declamadores contra el Gobierno militar entrasen en reflexion sobre las circunstancias y tiempo en que la necesidad lo hace tolerable, confesarian, que si este Gobierno es un mal para los Pueblos mayor mal y el peor de todos, es caer de nuevo bajo el yugo de los Españoles. Soy enemigo de este terrible Gobierno : no creo que el actual de Nueva Granada tenga todo el carácter de puro militar : pero mas enemigo de los Godos como soy, prefiero un Sultan con su cimitarra, y el alcoran á Fernando 7º y á sus representantes. Con nuestro actual sistema de Gobierno estamos haciendo un ensayo, que á la verdad va produciendo muy buenos efectos. Seis años empleamos ensayándonos con el Gobierno Federal, y bien á costa de nuestro honor y de muchas vidas, probamos, que no era para el caso. Nuestros reformadores hicieron lo que no hizo Solon, á quien creo con mas talento que ellos. Este formó su legislacion y su Gobierno segun el carácter y costumbres de los Atenienses, en vez de que aquellos, rodeados de enemigos ganando y perdiendo el territorio, quisieron de repente acomodar el carácter y costumbres de los Granadinos á una legislacion de hombres perfectamente libres. Este error fué comun á Venezuela, y tambien á su turno, sufrió los males que eran consecüentes á él. Decir en aquella época, que un militar debia colocarse al frente de los negocios, era una blasfemia política, porque ellos no servian sino para instruir tropas. ¿ Cómo colocar al frente del Gobierno de Pueblos libres á hombres acostumbrados á mandar soldados ? Cómo mezclarse en los negocios de Hacienda hombres que no saben ni la etimología de la política ? Tales eran las declamaciones, que freqüentemente se oian, y yo no sé, si á mí se me escaparon algunas. Ello es, que declamando, alegando lo sagrado de nuestros derechos, contento con nuestra acta Federal, y muy satisfecho de los talentos de nuestros Políticos, el pais fué subyugado, y la sangre corrió á torrentes. Esta experiencia ha confirmado en el General BOLÍVAR la persuasion, de que Pueblos en revolucion á quienes era desconocido hasta el nombre de Libertad, no pueden gobernarse por un sistema federal, sino por un Gobierno enérgico cuyas

providencias no admitan observaciones, ni contradiccion. El que pretendiera en lo físico resistir á una fuerza de 30 con otra de 4 pretenderia un gran desatino y yo pienso, que no es menor el que se comete en lo político. Si á Morillo, con sus ilimitadas facultades, con su poder universal, con recursos y con la experiencia que ha adquirido, se le quisiese resistir con un sistema de lentitud, de contradiccion, débil, y desunido, á buen seguro que el triunfo fuese nuestro. Apelo á la experiencia de lo que hemos visto en Venezuela. Un Gobierno Federal no pudo defender el pais invadido por quatro miserables acaudillados por Monteverde; un Gobierno enérgico, y en una sola mano resistió el poder de Bóves, de Cagigal y Morillo. Es menester confesarlo: nuestra revolucion necesita de un movimiento fuerte dirijido por un solo impulso.

Un otro error ha sido muy comun en nuestra revolucion. Hemos confundido la Libertad y la Independencia. Queriamos ser independientes del Gobierno Español, y queriamos al mismo tiempo gozar de los derechos de hombres libres, como si hubiéramos ya quedado independientes. No nos contentábamos con que los Españoles no fuesen nuestros amos; queriamos, que la Libertad estuviese tan perfectamente establecida, como la veiamos en la América del Norte al cabo de muchos años. Este error hasta ahora ha venido á disiparse, pues vemos con satisfaccion, que los esfuerzos de todos los Pueblos se dirigen á no depender de los Españoles, y no esperar al tiempo, que les vaya dando posesion de su Libertad. Mucho terreno hay avanzado para lograr estos objetos con el plan de Gobierno provisional que el General Bolívar ha establecido en Nueva Granada.—El establecimiento de una autoridad única, que abraza los ramos de Guerra y Hacienda, la dependencia absoluta é inexcusable en que ha puesto á los Xejes de las Provincias, la necesidad de que estos sean Oficiales del Exército acostumbrados á obedecer las órdenes de su General, la separacion, que ha hecho de la parte contenciosa poniéndola á cuidado de Tribunales y Jueces letrados, todo prepara la marcha gloriosa de la Nueva Granada al término de su Independencia. Que el que manda, piense y medite sin contradiccion: que él mismo execute, que mueva los resortes, tome los recursos, y sea obedecido sin excusa. Así es como habrá Exércitos, habrá dinero, habrá energía, actividad y mas proporcion de acierto. La República es un campo de batalla, en donde no se oye otra voz que la del General, por mas que él pueda consultar con sus Capitanes. Si los militares colocados en los Gobiernos subalternos tienen una autoridad muy extensa, tambien tienen leyes penales muy severas: si en las otras clases la aplicacion es tardía, y á veces ilusorio, entre los militares es executivo é indefectible: ellos tienen acuerdos, órdenes y decretos de la primera autoridad, que jamas dejarán de cumplir. La costumbre de mandar imperiosamente, de executar y hacer executar las órdenes propias y agenas, es la que está mas en favor de la necesidad de que ellos sean los Xefes de las Provincias. Los Pueblos habituados á oir la voz de trueno de un Gobernador Español, se burlan de sus Alcaldes y demas Juezes, que no son militares. Los Oficiales, que mandan las Provincias han visto las privaciones y necesidades de los Exércitos, y tienen mas interes en socorrerlas sacando recursos de los Pueblos, que los que apenas han leido el modo con que entra en campaña un Cuerpo de tropas. Yo pudiera salir garante con mi cabeza, que ahora no se morirán de hambre las tropas de Cúcuta, como morian en 1815 y 16, ni harán su servicio desnudas, como lo hacian en el mismo Cúcuta y en el Sur. Los pueblos prestarán sus socorros con prontitud, y no se burlarán de las providencias que emanaren de la autoridad militar. Apelo en este asunto tambien á la experiencia de lo que está sucediendo.

Así vendrá á ser el poder del Estado fuerte y vigoroso, si todas las partes del Cuerpo político marchan unidas bajo la direccion de una cabeza. La verdadera union de las partes que forman el todo, está en la armonía con que todas ellas, aunque al parecer opuestas concurren al bien general de la sociedad. La armonía de la música resulta de muchas voces disonantes. Una eleccion popular hecha á la vista casi del Enemigo, y rodeados de peligros ¿á quantas intrigas y desórdenes no está sujeta? Y si ella coloca al frente de los negocios á un inepto que ha sabido manejar bien la intriga ¿quál vendrá á ser la suerte del Estado? ¿Y qué union podrá existir en donde no hay sino turbacion? Esta doctrina que no es mía, sino de un gran político, unida á lo que

desgraciadamente ha pasado delante de nuestros ojos, me convence de que se ha obrado con mucho tino y prudencia, dando á nuestro Gobierno provisional la forma de que he hablado. La actividad, la probidad, las luces, el valor, he aquí las virtudes que colocan á nuestros Oficiales al frente de las Provincias y Divisiones, no para perpetuarlos en estos destinos, sino para hacer uso de sus cualidades, miéntras la imperiosa necesidad de salvar la Patria demande actividad, valor y luces. Pero si bajo tal autoridad y en semejante sistema el hombre goza de sus derechos, ¿ quántos mas bienes no resultan al Estado ? El Ciudadano de la Nueva Granada, descansa tranquilo en el testimonio de su conciencia, sin temer que se le arranque violentamente de su hogar y se le reduzca á prision : él disfruta de su trabajo, como á bien tiene, sin temor de que el gobernante le prive de su propiedad, y en las elecciones de los Magistrados inferiores, que se le han de administrar justicia, goza del derecho de sufragio. ¿ Se quiere mas Libertad, divisando todavía los Enemigos que nos disputan el terreno ? Que se me señale el Pueblo, que despues de 300 años de servidumbre, tal como la nuestra, haya sido libre á la vez que luchaba con sus tiranos. Todos los que han querido aparecer en el Mundo como Naciones, han pasado por muchos sacrificios y turbaciones, alcanzando al cabo de muchos años su intento. Véase la Inglaterra hoy, y léase su historia en comprobacion de esta verdad. En una palabra : si Demóstenes publicaba contra las pretensiones de Filipo, que los desórdenes populares eran preferibles al dominio real, yo, y conmigo todos los Americanos debemos publicar, que cualquiera Gobierno enérgico y vigoroso, es preferible al dominio del Gobierno Español el mas bárbaro, fanático y cruel de los que afligen la humanidad.

Una serie de providencias benéficas ha señalado la época de la permanencia del General Bolívar en Santafé. El ha escojido lo bueno en donde quiera que lo ha hallado, y lo malo ha sido desechado. En 40 dias, cuando parecia que solo el Exército ocupaba su atencion, la Hacienda pública, la parte gubernativa y la contenciosa han sido atendidas. Si con un decreto se declaran subsistentes los ramos de rentas ordinarias ya establecidas, con otro se declaran libres á los Pueblos de las contribuciones extraordinarias, que el Gobierno Español les habia impuesto. Si la consideracion del peso, que gravita sobre los Pueblos medio destruidos, le anima á aliviarles su condicion, la necesidad de dinero para defender la República lo detiene, y solo modera las cargas para hacerlas mas sufribles. Como un buen economista, el General Bolívar no hace subir los egresos del Tesoro á mas de los ingresos. La industria es animada por el General, y las observaciones del Baron de Humboldt sobre mineralogía son por la primera vez reducidas á práctica. Esa horrible ley de la confiscacion, envuelve al hijo en el delito del Padre, y reduce á miseria una familia inocente, es desterrada de las ideas del General Bolívar. A nadie se le confiscan sus bienes, aunque haya emigrado, y solo una pequeña parte de los que han incurrido en este crímen, se declara pertenecer al Estado : sus hijos y su muger, no pierden el derecho á su herencia, y la República no cuenta con familias desgraciadas. La fé de los contratos, inviolable bajo cualquiera régimen de Gobierno y sea qual fuere la época de su celebracion, esa fé que para los Españoles Pacificadores no mereció alguna inviolabilidad, para el General Bolívar nada desmerece : los contratos celebrados durante la dominacion Española se declaran válidos y obligatorios, aun contra los bienes en que el Estado podia tener parte. Un decreto restituyó á los Patriotas los bienes que habian perdido en la catástrofe de la Nueva Granada : otro repuso en sus destinos á los que habian sido destituidos, y no habian faltado á los deberes de buenos Ciudadanos. Unos empleos fueron suprimidos como gravosos, los mas fueron dotados moderadamente, y sin la profusion de la primera época de la República, y todos sufrieron la carga de dejar la mitad de su dotacion en favor de los gastos de la guerra. Aquí fué comprendido el Magistrado, el Ministro de Hacienda y el Soldado, porque cualquiera privilegio habria sido odioso, y podria haber suscitado una division en las diversas clases del Estado. En todas estas resoluciones, y en mil mas, que seria molesto referir, el General Bolívar descubrió un espíritu de órden, de economía y de método, que deben inspirarnos muy grandes esperanzas. El ha hecho ver al mundo, que si desenvainando su espada es temible en el campo de batalla á los Enemigos de su Patria, volviéndola á envainar no les es ménos temible por el poder y la fuerza, que da á los Pueblos con un sistema sencillo, económico y vigoroso.

Tiemblen los opresores injustos del

Americano, sea qual fuere la guarida á que se hayan acogido. Con un Gobierno enérgico y sin complicaciones, con recursos, con opinion, y dirigidos nuestros negocios por la experimentada mano del General BOLÍVAR, ¡ qué progresos y qué triunfos no se deben esperar á nuestra República ! Calcúlese por los preparativos que se han hecho, y por el pequeño ensayo de dos meses que ha precedido. El tiempo poco á poco nos va manifestando la senda que se debe seguir, y los escollos que se deben evitar : la experiencia nos enseñará á enmendar los errores, á reformar lo que sea necesario, á alterar y perfeccionar la grande obra de nuestra Independencia. Si la docilidad con que el General BOLÍVAR ha escuchado la voz de la razon en las cien veces que nos lo ha probado, lo sigue distinguiendo en su brillante carrera, no debemos dudar de que cumplirá la palabra freqüentemente repetida de reunir la representacion libre y legítima de los Pueblos, en donde se han de fijar las bases de nuestro futuro sistema de Gobierno. La fuerza que lo movió en Venezuela á reunir sus Representantes y protejerlos durante sus discusiones, la que le arrancó la dimision de la autoridad suprema que ejercia, esa misma lo obligará á escuchar el voto libre de la Nueva Granada, en materia tan delicada y tan importante. La razon, la filosofía, obrarán siempre con suceso en el General BOLÍVAR. El arrojará á los españoles de todos los puntos de nuestro territorio, su génio hará entonar himnos á la Libertad desde el Istmo de Panamá hasta el Chimborazo, y los derechos del hombre libre serán restituidos en toda su plenitud á todos los granadinos.—Quando hayan desaparecido nuestros opresores—quando la paz y la tranquilidad tengan su trono entre nosotros, quando apenas nos acordemos de la guerra para bendecir á nuestros libertadores, entónces confesaremos sin contradicion, que el acierto con que el General BOLÍVAR ha procedido en la campaña y en el bufete, venciendo y destruyendo á los tiranos, y presentando á los pueblos un sistema de gobierno enérgico, sencillo y vigoroso, cuya duracion no fué otra que la de la necesidad, elijiendo una economía laudable, dando su preferente atencion á la guerra y difundiendo por todas partes su actividad y su beneficencia, es el que nos ha puesto en posesion de hombres libres y ha dado á nuestra patria el rango de Nacion libre é independiente.

Obligado á escribir solo una carta, siento que en ella no haya podido acertar á llenar mi objeto. El campo que ofrece esta clase de escrito es mui estrecho para hacer brillar la gloria de la campaña de la Nueva Granada, el acierto y regularidad con que se ha dirijido, la humanidad del General vencedor, el tino con que ha conducido unos pueblos en revolucion, su génio, todas sus virtudes, y sobre todo las esperanzas lisonjeras que tales sucesos deben inspirarnos. En la historia de la América del Sur, que los siglos venideros solicitarán con mas empeño que con el que ahora solicitamos la de Grecia ó Roma, aquellas pájinas serán ilustres, que tengan consignados los acontecimientos que yo he indicado. No es mi pluma la que debe referir sucesos tan grandes y tan gloriosos : ella apénas ha podido presentar lijeros apuntamientos, una materia tosca, que debe pulir un diestro artífice para edificar la obra, que honrará eternamente nuestra transformacion política é inmortalizará el nombre de BOLÍVAR. Puedo responder de la verdad de quanto he referido : todo ha pasado á la vista de muchos testigos, mil documentos justifican los hechos y la opinion pública los ha reconocido. La gratitud exclusivamente es el agente que me ha movido á escribir en esta ocasion. Si estas pájinas pueden servir un dia para que todos los hombres conozcan por sus hechos notables el nombre de BOLÍVAR, mi corazon queda bien satisfecho : si pudieren servir de lecciones á los hombres que nos suceden y que puedan encontrarse al frente de unos pueblos en revolucion, yo creo haber hecho un servicio á la razon y á la naturaleza : y si de ellas pueden nuestros militares tomar ejemplo de magnitud en sus empresas, y de constancia y acierto en la execucion, yo siento el placer inexplicable de presentar á la noble ciencia de la guerra un modelo escojido de entre los Americanos del Sur.

Réstame solo dar una pública satisfaccion á mis compatriotas no militares. No me han sido desconocidas sus luces, su probidad y otras virtudes que hacian, á los que han perecido, muy distinguidos, y á los que viven, muy acreedores á una estimacion general. Si su génio no era el que demandaban nuestras apuradas circunstancias, si sus intenciones no llenaron el encargo de salvar la patria, la culpa no fué criminal. Agra-

dezcámosles eternamente el que ellos pusieron en marcha nuestros pueblos á la revolucion, les hicieron conocer sus derechos, les inspiraron el deseo de substraerse de la dependencia de España. Mis compatriotas militares de quienes me he manifestado tan adicto, deben estar en la persuasion de que el uniforme no da luces ni virtudes: que para corresponder á la opinion pública y al encargo que se les ha confiado, deben estudiar mucho sus obligaciones, sus deberes, deben considerar que los pueblos á quienes presiden son hombres, y que solo la energía prudente, la constancia á toda prueba y el valor coronarán sus esfuerzos y sacrificios.

Un Granadino.

1590.

DESTRUCCION DE LA ESCUADRILLA ESPAÑOLA CON APRESAMIENTO DE BUQUES, CAÑONES Y DEMAS ELEMENTOS DE GUERRA, SEGUN EL PARTE QUE DESDE APURITO DÁ AL GENERAL PÁEZ EL COMANDANTE DE LA MARINA PATRIOTA, EN 1.° DE OCTUBRE DE 1819.

1

Parte del Comandante Díaz al General Páez.

Comandancia General de la Marina Sutil.

Abordo de la Comandanta *Irresistible* á la ancla en Apurito, á 1.° de Octubre de 1819.—9.°

Señor General:

Cumpliendo con la órden de V. S. dí la vela en la Escuadrilla de mi mando el 22, y el 24 dí fondo en el puerto de Apurito en donde me propuse esperar las fuerzas enemigas para batirlas con ventaja, y combinar el movimiento que debia executarse por tierra en caso que viniendo caballería por la costa opuesta hicieran algun desembarco.—El 29 á las seis de la mañana se avistaron los enemigos en la boca del caño Cayman, en la qual estaba apostado el alferez de Navio, José Bravo, con tres flecheras. Este Oficial, en cumplimiento de las órdenes que habia recibido, mandó el parte y se retiró sin perderlos de vista hasta el frente de Santa-Catalina. Al amanecer del 30, mudé de posicion á la boca de Apure Seco con el objeto de ocultar al enemigo nuestras fuerzas y empeñarlo en una accion.—A las once de este dia se presentó en línea y se dió el combate.—Los diferentes movimientos; y un fuego de cañon bien dirigido y sostenido le obligó á perder el órden de batalla y retirarse hasta la boca del Caño Onoseo; pero volvió á entrar en batalla y se principió nuevamente el combate. Para aprovecharme del momento hize señal de quitar el barlovento y abandonarlos: movimiento que fué executado con gran celeridad y en medio de un horroroso fuego de cañon y fusil; pero los enemigos que jamas llegaron á las manos, evitaron el choque, bararon los buques y emboscaron la infantería, lo qual me obligó á dividir la fuerza para atacarlo por el frente y su flanco, desembarcando al efecto al Capitan Castelli con cinquenta Cazadores: este bravo Oficial cargó con intrepidez, y se decidió la victoria.—Las fuerzas enemigas se componian de nueve flecheras, y una caladora, tripuladas con 250 hombres, la mayor parte del batallon de Barínas. Las ventajas de este combate lo prueban ochenta muertos, todos los buques en nuestro poder: un obus de 6 pulgadas: cinco cañones de bronze de á 2 y 3: quatro pedreros con sus tragantes: 600 cartuchos de cañon de todos calibres: 5.000 cartuchos de fusil: una caxa de guerra: quatro caxones de clavos, y la correspondencia oficial del Comandante de la Expedicion, el qual parece ser un Español, que se encontró muerto, segun que en su poder aparecieron las órdenes del Gobernador de Barínas. Por nuestra parte no tuvimos un solo herido. El Teniente Coronel Peña, con su Division, persigue los dispersos; y es probable que ni uno solo se salve.—Todos los Oficiales y tropa cumplieron con su deber disputándose el valor por la libertad de su Patria.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Antonio Díaz.

Señor General de Division José Antonio Páez, Gefe del Exército de Occidente.

II

Parte oficial del General Páez al Vice-presidente de la República de Venezuela.

Excmo. Señor :

Acabo de recibir parte oficial del Comandante de la frontera de la Plaza de San Fernando, en que me anuncia haber evaquado los enemigos la citada Plaza el 15 del corriente por la noche. Marchó inmediatamente, y despues de un reconocimiento exacto, tomó dos quintales de pólvora, 10.000 clavos para construir buques, 80 arrobas de hierro, y los almacenes llenos de carnes y provistos de todos granos.

La precipitacion de su retirada se manifiesta en no haber concluido el incendio de la poblacion, y haber arrojado al rio la Artillería. Las trincheras quedaron intactas, por que aunque las minaron por varias partes no pusieron en execucion la explosion.

El mejor buque que habia construido, lo incendiaron igualmente.

Por todas partes se han enviado partidas á indagar su verdadera direccion, y daré á V. E. avisos oportunos del resultado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Achaguas, 20 de Octubre de 1819.—9.°

Excmo. Señor.

José Antonio Páez.

Excmo. Señor Vice-Presidente de la República.

1591.

* EL AYUNTAMIENTO DE SANTAFÉ SE CONGRATULA CON EL GOBERNADOR DE LA CAPITAL, POR EL NOMBRAMIENTO QUE EL LIBERTADOR HACE EN EL GENERAL SANTANDER PARA VICE-PRESIDENTE DE CUNDINAMARCA.

Nota del Ayuntamiento para el Gobernador de Santafé.

Señor :

Por el Oficio que V. S. se ha servido dirigir á esta Corporacion en 27 del anterior Setiembre ha tenido el agradable placer de saber la acertadísima eleccion que ha verificado el Excmo. Señor Presidente para su Vice-Presidente en la persona de S. E. el Señor General Ciudadano Francisco de Paula Santander. La mano tutelar de la Divinidad, parece se esfuerza en colmarnos de beneficios de todas suertes, y hacernos borrar la memoria de las pasadas calamidades. Despues de S. E. el Señor General BOLÍVAR nadie ni mas digno, ni mas propio para hacer la felicidad de este pais que el ilustre General que con tanto acierto y gloria ha combatido baxo las órdenes del otro por su redencion, que ha respirado con nosotros el mismo aire, los mismos sentimientos y que teniendo un profundo conocimiento de nuestros males sabrá remediarlos. Tales son los votos del Cabildo de la Capital, y es con la mayor cordialidad que ofrece sus homenages al nuevo Jefe y que consagra todos sus servicios en su obsequio y el de la República.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Santafé, 1° de Octubre de 1819.—9°.

Enrique Umaña.—J. Nepomuceno Contreras.—Antonio Nariño.—Antonio de Castillo.—Francisco de Urquinaona.—Justo Castro.—Mateo Dominguez.—Francisco Javier Uricoechea.—José María Rivas.—Joaquin Saiz.—Gabriel Sánchez.—Manuel Padilla.—Nepomuceno Suescun.—José Ignacio de San Miguel.—José María Dominguez de la Rocha.

Señor Gobernador político de la Provincia.

1592.

* LA MARINA DE CHILE EN 1819, Y LAS OPERACIONES DE LORD COCHRANE VICE-ALMIRANTE DE LA ARMADA NACIONAL CHILENA EN EL PACÍFICO.

I

Oficio de Cochrane en 2 de Octubre de 1819.

Fragata *O'Higgins*, del Almirante, en el Callao á 2 de Octubre de 1819.

Señor :

Habiendo hecho surgir la Escuadra en la situacion que me pareció mejor calculada para llevar á efecto la operacion que meditaba, procedí inmediatamente á preparar tres balsas, con el fin de arrojar los cohetes y bombas, bajo la direccion del Coronel Charles, del Mayor Miller y del Capitan Hind, reservando así los botes para obrar segun fuese necesario. Como fuese preciso emplear algun tiempo en estas y otras preparaciones, se hicieron algunos amagos de ataque, y se aumentó la alarma para fatigar al enemigo, y á consecuencia de ellos sus buques y baterías mantuvieron un constante cañoneo. Se arrojaron algunos cohetes en estos falsos ataques, y desgraciadamente no correspondieron á mis esperanzas. Atribuyo esta falta á los tubos desde donde se disparaban; y fué necesario alterar en parte las balsas: mas todo quedó en completo estado de servicio para el dia primero del corriente.

Los bergantines de guerra remolcaron las balsas luego que fué noche, y poco despues comenzamos á arrojar cohetes y bombas. Observamos con pena que de cada seis cohetes apenas uno llegaba al punto de su destino; porque unos reventaban en los cilindros, otros caian en la bahia, y volcándose otros en el aire, tomaban distinta direccion de la que se deseaba.

El furioso cañoneo que se hacia entretanto á las balsas y á los bergantines *Galverino*, *Araucano*, y *Pueyrredon* prendió fuego á una cantidad de cohetes que estaba á bordo de la balsa al mando del Capitan Hind, y estos reventaron con daño considerable de la tripulacion. Este accidente me privó al mismo tiempo de los servicios del gallardo é instruido Capitan Hind, que está por el presente incapaz de atender á su deber.

El Teniente Coronel Charles, que manda la artillería y tropas de mar, estaba encargado de los cohetes, y maniobró con aquella habilidad, zelo y energía que lo caracterizan. El Mayor Miller mandaba las baterías de morteros, y dirigió con gran prudencia y con notable efecto los cohetes sobre el fuerte nordeste que flanqueaba y protegia la línea de buques enemigos. La inutilidad de los cohetes me impidió obrar con el resto de la Escuadra, como habia intentado para aumentar la confusion del enemigo. Tengo que lamentar en esta ocasion la pérdida de un jóven activo y valiente, el primer Teniente del *Galverino*, Señor Tomás Baily, que fué muerto en una balsa al costado de aquel buque. Tengo el honor, &c., &c.

Cochrane.

Al Coronel D. José Ignacio Zenteno, Ministro de Marina del Estado de Chile.

II

Oficio de Cochrane en 3 de Octubre de 1819.

Fragata *O'Higgins*, del Almirante, en el Callao á 3 de Octubre de 1819.

Señor :

No queriendo atribuir el resultado ineficaz de los cohetes á defectos irremediables, ó á las causas que ya he mencionado, se están preparando monturas, semejantes á las que se usaron cuando por la primera vez fueron introducidos en Inglaterra; y por los esfuerzos de los Capitanes Guise, Foster y Wilkinson, quedarán concluidas para mañana por la tarde.

Los cinco buques están tambien muy adelantados en sus preparativos bajo la inmediata direccion del primer Teniente de esta fragata, Cobett, y del Teniente Murgell del *Galverino*, oficiales intrépidos, que voluntariamente se han ofrecido para este servicio. Continuamos molestando al enemigo que ha hecho señal de revista y pagamento, probablemente para

estimular á los suyos á mayores esfuerzos. Tengo el honor, &c.

Cochrane.

Al Ministro de Marina D. José Ignacio Zenteno.

1593.

* FUERZAS DEL EJÉRCITO EXPEDICIONARIO PREPARADAS EN CÁDIZ EN OCTUBRE DE 1819 PARA ULTRAMAR, AMÉRICA.

———

Estado que manifiesta la fuerza del ejército expedicionario que va á partir de Cádiz para Ultramar.

Regim. infant.	Batallon.	Total.
Rey	1	1.200
Príncipe	1	1.200
Soria	1	1.200
Asturias	1	1.200
Guadalajara	1	1.200
Sevilla	1	1.400
Málaga	1	1.200
Aragon	2	2.400
Princesa	1	1.200
América	1	1.200
Valencia	1	1.200
Totales	12	14.600

Infantería ligera.

1.° de Cataluña	1	1.200
2.° de idem	1	1.200
Canarias	1	1.200
Del General	1	2.000
Total	4	5.600

Regimientos caballería	Escuad.	Total.
Dragones del Rey	4	800
Idem del General	2	400
Idem de Alcántara	4	800
Idem de Farnesio	4	800
Total	14	2.800

Parque general de Artillería.	*Piezas.*
Parque volante	18
Idem de Brigadas	12
Idem de montaña	24
Idem de batir	40
Total	94

Artilleros.

4.° escuadron de artillería ligera; Compañías de brigada á caballo	720
Zapadores	400
Una compañía de obreros	250
Total	1.370

Navíos de guerra.

Fragatas	6
Bergantines, corbetas y goletas	10
Cañoneras	30
Total	46

Nota.

Los buques de transportes, así españoles como extranjeros, anclados en esta bahía, pasan de 200, sin contar los de guerra, y su detencion ó estancia por solo los fletes cuesta diez mil pesos fuertes diarios.

Cádiz, 3 de Octubre de 1819.

1594.

EL FUSILAMIENTO DE 38 PRISIONEROS REALISTAS DE BOYACA, EJECUTADO POR EL VICEPRESIDENTE DE CUNDINAMARCA AL AUSENTARSE BOLIVAR DE SANTAFE.

I

Lista de los prisioneros de Boyacá fusilados en Santafé, por órden del General Santander, Vicepresidente de Cundinamarca, el dia 11 *de Octubre de* 1819.

NÚMERO.	CLASES.	NOMBRES.	NATURALES.	PRISION.
1	Coronel	José María Barreiro	Español	1 par grillos.
2	Id	Francisco Jiménez	Panameño	Cadena.
3	Teniente coronel	Antonio Plá	Español	1 par grillos.
4	Id id	Antonio Galluzo	Cartagenero	Id
5	Capitan	Juan Figueroa y L.	Español	Id
6	Id. mayor	Pascual Abril	Id	Sin prision.
7	Capitan	Joaquin Echegaray	Venezolano	1 par grillos.
8	Id	Antonio García	Español	Id
9	Id	Plácido Domingo	Id	Id
10	Id	Vicente Sabarce	Id	1 grillete.
11	Id	Domingo Gaudet	Guayanes	Id

Continuacion de la lista de los prisioneros de Boyacá fusilados en Santafé, por órden del General Santander, Vicepresidente de Cundinamarca, el dia 11 *de Octubre de* 1819.

NÚMERO.	CLASES.	NOMBRES.	NATURALES.	PRISION.
12	Id	Ventura Molinos	Español	1 par grillos.
13	Teniente	Pedro Palácios	Id	Sin prision.
14	Id	Juan Parrillas	Id	1 par grillos.
15	Id	José Beltran	Id	Id
16	Id	Francisco Guzman	Venezolano	Sin prision.
17	Id	Cristóbal Bárcenas	Español	1 par grillos.
18	Id	Cristóbal Prado	Id	Id
19	Id	José Coletes	Id	Sin prision.
20	Id	Isidro Rójas	Id	1 par grillos.
21	Id	Antonio Hidalgo	Quiteño	Id
22	Id	Juan Garlez	Español	Sin prision.
23	Id	José Sanabria	Id	1 par grillos.
24	Id	Jerónimo Palomino	Id	Id
25	Subteniente	José Arriaga	Portoriqueño	1 cadena.
26	Id	Bernardo Labrador	Español	1 par grillos.
27	Id	Mariano Jiménez	Venezolano	Id
28	Id	Antonio Portillo	Español	Id
29	Id	Fernando Chamorro	Id	Id
30	Id	Santiago Molinos	Cartagüeño	Sin prision.
31	Id	Esteban Quero	Venezolano	Id
32	Id	Ramon Abreu	Tunjano	1 par grillos.
33	Id	Hermenegildo Bravo	Neivano	Id
34	Id	Casimiro Veloz	Venezolano	Id
35	Boticario	Alonso Ortiz	Español	Sin prision.
36	Paisano	Felipe Manrique	Id	Id
37	Id	Rufino Riveros	Id	Id
38	Id	Blas García	Id	Id
	Id	*Juan Francisco Malpica*	Id	Id

II

Como trata el suceso Restrepo, Historia de Colombia, *tomo 3.°, edicion de* 1858.

En tanto que ocurrian estos sucesos en Venezuela—*el relevo de Zea con Arismendi en la vicepresidencia en Setiembre de* 1819—hubo un acontecimiento ruidoso en la Nueva Granada, de aquellos que producen las revoluciones, y que son á veces harto difíciles de justificar ante la posteridad, ó cuando han pasado ya las circunstancias imperiosas que los causaron y la exaltacion de las pasiones. Hablamos de la muerte dada al coronel Barreiro y á los demas oficiales que se custodiaban en Santafé, como prisioneros de guerra, en número de treinta y ocho: ellos fueron pasados por las armas el 11 de Octubre, junto con un paisano, Español Europeo, que á la vista de los banquillos vertió expresiones contra el gobierno independiente. Hízose la ejecucion por órdenes del vicepresidente de Cundinamarca, General Santander. Los fundamentos que este adujo para justificar tan fuerte providencia estaban consignados en un manifiesto que publicó. Despues de pintar el estado crítico en que se hallaba el pais, y de anunciar que el virey Sámano de ningun modo admitiria el canje propuesto. y que ni aun responderia á la carta de Bolívar, como en efecto sucedió, añadia: "En tal estado y en el de proveer á la seguridad de la República amenazada de una reaccion, y sin que hubiese un lugar aislado y seguro donde relegar á los prisioneros, cuando los buenos ciudadanos estaban temerosos, una gran parte del pueblo vacilante, los perversos acechando un momento favorable y todos con los ojos clavados sobre un gobierno que acababa de renacer, ¿ qué otro partido quedaba por adoptar, que el de fusilarlos ó ponerlos en libertad con pasaporte para el cuartel general de Morillo ó para España ? Yo no lo encontré entónces: todavía no me ocurre cuál hubiera debido ser. Darles pasaporte, habria sido ponerlos de nuevo á nuestro frente, para que siguiesen haciéndonos la guerra exterminadora que nos habian hecho; hubiera sido soltar tigres y panteras cebados en nuestra sangre, para que volvieran á despedazarnos. En semejante extremo hubiera valido mas no haber traido nuestras armas sobre la Nueva Granada. Antes al ménos no era tan exaltado su encono contra los pueblos."

Por último, se apoyó Santander, para justificar su conducta, en la guerra y exterminio que Morillo y Sámano habian hecho en la Nueva Granada levantando patíbulos hasta en los ángulos mas remotos de sus provincias; sangre derramada que pedia venganza. Recordó el hecho aun reciente del Coronel Barreiro, quien mandó ejecutar la muerte de treinta y cuatro prisioneros patriotas cogidos en la accion de Gámeza.—"Fusilar, decia, treinta y ocho prisioneros tomados en una guerra regular y cual se usa entre pueblos cultos, hubiera sido un suceso no inaudito, pero sí escandaloso. Mas, fusilarlos en una guerra irregular, en donde los enemigos no observan derecho alguno, en que violan hasta las consideraciones debidas á la humanidad, en que no nos tratan como á hombres sino como á bestias, es un acto de justicia y aun de necesidad. Si ellos nos degüellan cuando caemos en sus garras, ¿ por qué no los podremos degollar nosotros, si caen en nuestras manos ?"

Hé aquí los fundamentos alegados por el General Santander para justificar la ejecucion de Barreiro y de sus compañeros.

Bolívar la sintió vivamente por la mala idea que las naciones cultas formarian de nosotros, cuando trataba de cimentar la opinion en nuestro favor. No improbó oficialmente aquella ejecucion, pero sí en conversaciones privadas, negando la necesidad que se alegaba para haberla adoptado, y la falta de tropas con qué custodiar á los prisioneros.

Esta medida de severidad dió vida y nuevo aliento á los independientes, salvando acaso á la República de otras desgracias. Multitud de patriotas granadinos que estaban tímidos y vacilantes, se decidieron enérgicamente en Santafé y en las provincias. Vieron que no habia otro arbitrio que vencer ó morir á manos de los Españoles, los que á nadie perdonarian si volvian á ocupar el pais. La fureza que estos sentimientos y persuasion comunicaron á todas las clases del Estado, fué muy grande. Unida á la actividad, energía y firmeza del vicepresidente de Cundinamarca y demas funcionarios públicos, salvaron á este hermoso pais de otra nueva catástrofe y funesta retrogradacion. Creemos por tanto que la ejecucion de Barreiro y de sus desgraciados compañeros fué muy util á la salud de la patria, y que hay razones harto poderosas para sostener la justicia y necesidad con que se hiciera.

III

Como trata el acontecimiento Groot, Historia Eclesiástica y Civil de Nueva Granada, *tomo* 3.°, *edicion de* 1870.

Los prisioneros—los 38 de Boyacá—fueron asegurados en el local llamado de las Aulas cuando entraron en Santafé; mas luego los trasladaron al cuartel de caballería que se hallaba en la plaza mayor. Se dijo que esta providencia habia sido ocasionada por no considerarse aquel local bastante seguro, lindando por una parte con la capilla castrense y por otra con la iglesia de San Carlos; que iban muchas señoras á visitarlos y se temia la fuga de algunos. Y es de notar que las que los visitaban eran todas conocidas por patriotas; pero las mujeres entre nosotros, y principalmente las bogotanas, son muy propensas á los sentimientos de compasion, y siempre quieren ser redentoras de cautivos. Estas visitas seguramente perjudicaron á los presos.

El 10 de Octubre dió órden el General Santander para fusilarlos al otro dia. Se les puso en capilla y se les llevaron los padres franciscanos para auxiliarlos. ¡Qué sprpresa la que causó á estos hombres el ver entrar á los padres con sus crucifijos anunciándoles que dentro de pocas horas iban á pasar á la eternidad! Ellos no pensaban en tal cosa, pues que sabian que se habia propuesto un cange á Sámano, de quien no creian los dejase comprometidos, seguramente porque aún no conocian las entrañas de ese hombre.

El 11 desde las siete y media de la mañana empezó la ejecucion en la plaza misma donde estaba el cuartel de su prision. Fuéronlos sacando por partidas; empezando por los principales jefes. Barreiro quiso hablar con el General Santander; pero este se denegó. Entónces le envió su diploma é insignias de mason de alto grado, sabiendo que el General Santander era hermano; pero este dijo que primero estaba la patria que la masonería. Hemos tenido en nuestras manos el diploma é insignias de Barreiro, así como sus libros masónicos.

Los españoles habian regado la sangre de los americanos en todas las plazas y calles de Santafé, y el dia 11 de octubre de 1819 se vió correr con sangre el caño de la acera frente á la audiencia donde fueron ejecutados los 38 prisioneros. Un español plebeyo y paisano llamado Malpica, que se habia complacido en las ejecuciones de los patriotas y que el dia del de la Pola amenazó á gritos en la calle diciendo que pronto se seguirian otros, llegó á la plaza cuando se iba concluyendo la ejecucion, y con tono de amenaza dijo á unos cuantos que estaban en el altosano: "atras viene quien las endereza," indicando á Morillo. Corrieron á decírselo al General Santander, quien, informado de la verdad, dió órden para que lo fusilaran en el acto. Se le dió padre para que lo confesara y completó el número de 39.

Se ha hecho valer la especie de que hubo ese dia señoras que al són de la música salieron á bailar á la plaza cuando estaban tendidos por el suelo los cadáveres. Esto es enteramente falso. Hubo, sí, unas pocas, pero no de las principales, que concurrieron á la plaza manifestando la satisfaccion que les causaba ver á los *godos* fusilados donde ellos habian fusilado á los patriotas.

Esta medida del general Santander fué censurada por unos y aplaudida por otros. El expuso las razones que habia tenido para hacer morir á esos hombres. (1) Es preciso oirle por un momento. Dice que informó al Libertador sobre aquel hecho; que su informe pareció satisfactorio; y luego añade: "Bolívar, para borrar la nota de cruel que le habia grangeado la declaratoria de guerra á muerte en 1813 (á la que me opuse enérgicamente en Cúcuta), propuso al virey Sámano, existente en Cartagena, un cange de los prisioneros de Boyacá por los ingleses presos en Panamá y por patriotas detenidos en Cartagena; y al efecto en Agosto despachó con la propuesta á dos padres capuchinos. Sámano no solo no recibió el pliego, sino que ni quiso ver á los padres, haciéndoles embarcar sin tocar en Cartagena. Supe oportunamente este resultado á tiempo en que, como se comprobó en la informacion practicada con los señores doctores Tiburcio Echeverría, Vicente Azuero, Juan José Neira (hoy Coronel) y algunos soldados pri-

(1) Apuntamientos para las memorias sobre Colombia y la Nueva Granada, por el General Santander.—Año de 1838.

sioneros, que los oficiales españoles seducian al pueblo y maquinaban una reaccion. Al partir BOLÍVAR de Santafé el 21 de Setiembre me dejó órdenes de enviar á Cúcuta todas las tropas, el armamento y municiones que existian en la ciudad, de modo que solo me quedaban los 38 jefes y oficiales prisioneros sin guarnicion ni recursos para frustrarles cualquier proyecto. Barreiro nos habia hecho la guerra á muerte: treinta y cuatro soldados que nos hizo prisioneros en la parroquia de Gámeza aparecieron tendidos en el camino de Sogamoso atados espalda con espalda y lanceados con crueldad: aparte de esto, en su correspondencia con Sámano, que tomamos, le pedia órdenes horribles para castigar de muerte á todos los pueblos que nos estaban auxiliando. Estos antecedentes, la subsistencia de la guerra á muerte y las circunstancias en que me iba á encontrar me decidieron á decir al General BOLÍVAR *ántes de su partida*, que si no habia cange ó no disponia de los españoles prisioneros, yo me veia en la forzosa necesidad de cumplir en ellos el decreto de guerra á muerte para salvar á Cundinamarca de una reaccion parecida á la de Puerto Cabello en 1812. *Obre usted como que le dejo mi autoridad y debe responder del país*, fué la respuesta."

Dice luego el General Santander que veintiun dias despues de esto dispuso la ejecucion de los prisioneros; que esto fué muy duro para él, pero que se vió en la necesidad de hacer lo que otros jefes y BOLÍVAR mismo habian hecho en diversas partes sin que se les censurara, y añade: "El señor Zea, imbuido en las ideas filantrópicas que habia adquirido en Europa, excitó desde San Thomas á la comision permanente del Congreso á que exijiera razon de aquella ejecucion. Zea pensaba que con proclamas, discursos é ideas de filantropía podiamos exterminar el poderoso ejército real que ocupaba el país. Nosotros que habiamos sufrido desde la revolucion todo el peso de este ejército exterminador, pensábamos de otro modo. Nuestra opinion se fundaba en que *solo llevando al cabo la guerra á muerte* (esto era cinco ó seis años despues de declarada) podiamos aterrar á un enemigo que venia de dos mil leguas de distancia. ¿Quién puede asegurar que en la gloriosa revolucion de Riego y Quiroga el 1.º de Enero de 1820, no tuviera una parte considerable la guerra á muerte ejecutada contra las tropas de Morillo ántes de la regularizacion de la guerra? La comision permanente guardó silencio sobre mi informe y el Congreso seguidamente me eligió en Diciembre de 1819 Vice-Presidente de Cundinamarca, en cuya eleccion yo recibí la entera aprobacion de mi conducta."

Este largo párrafo de las memorias del General Santander nos da lugar para hacer algunas observaciones, sin pretender justificar ni condenar su conducta sobre el hecho de que se trata. Para esto necesitamos fijarnos en las fechas á que se refieren las cosas.

Dice el General Santander "*Estos antecedentes*.... me decidieron á decir al General BOLÍVAR *ántes de su partida que si no habia cange*, ó no disponia de los españoles prisioneros yo me veia en la forzosa necesidad de cumplir en ellos el decreto de la guerra á muerte." ¿Y cuáles eran *estos antecedentes*? Uno de ellos el haber sido *oportunamente* el resultado inútil de la propuesta de cange: otro la informacion practicada con Echeverría, Azuero, &c. Pero el oficio en que se proponia el cange tenia fecha 9 de Setiembre y el LIBERTADOR partió de Santafé el 20, segun se dice en la gaceta: y como fué ántes de esto que ese *antecedente, sabido oportunamente*, decidió al General Santander á decir tales cosas al LIBERTADOR, se sigue que en doce dias, contados del 9 al 20, fué el pliego á Cartagena y volvió la noticia de su inútil resultado, lo que era bien difícil. Mas como inmediatamente dice el General Santander que le dijo á BOLÍVAR que *si no habia cange* se veria en la necesidad de ejecutar en ellos la ley de guerra á muerte, quiere decir que aun no sabia el resultado de la propuesta de cange, y entónces el antecedente desaparece; y si no desaparece ¿por qué se hablaba al General BOLÍVAR en sentido hipotético sobre el cange? Esto es antilógico; no hay congruencia en las ideas.

Pero hay mas. Dice el General Santander que supo oportunamente el mal resultado de la propuesta de cange á tiempo que se comprobó por informacion que los prisioneros españoles estaban seduciendo al pueblo.

Entónces esta informacion se practicó ántes de la partida del General BOLÍVAR, y siendo así, no seria el Vice-Presidente Santander quien practicara

estas diligencias, sino el Presidente BOLÍVAR, porque el General Santander, como Vicepresidente, no podia ejercer funciones de mando sino en ausencia del LIBERTADOR, segun el decreto de 11 de Setiembre, y en tal caso, comprobada la tentativa de conspiracion, el LIBERTADOR habria sido quien castigara á los conspiradores y no el General Santander.

Dice el General Santander que el General BOLÍVAR, ántes de su partida, le dejó órdenes para enviar á Cauca todas las tropas y municiones &c., dejándolo solo y sin guarnicion alguna en poder de los 38 jefes y oficiales españoles prisioneros. Difícil es compaginar esto con la proclama de despedida del LIBERTADOR, y con la del mismo General Santander expedida despues de la partida del LIBERTADOR. En la primera decia éste á los granadinos: "entre tanto nada teneis que temer, *yo os dejo valerosos soldados que os defiendan*" y el General Santander con la suya se dirijia á los militares excitándolos á que le ayudasen á sostener la patria en la situacion presente. Aparte de esto, todos vimos custodiados á los presos por un cuerpo de tropa veterana; vimos al Coronel Francisco Javier González y al Comandante Sabala mandando un batallon de milicias constante de ochocientas plazas, que se disciplinaba armado todos los domingos, y vimos formarse el batallon Bogotá compuesto de reclutas, al mando del Teniente Coronel Rafael Ayala. La informacion de que habla el General Santander se practicó en efecto; pero ¿ cómo es posible creer que treinta y ocho espedicionarios tan aborrecidos y odiados de todos se atreviesen á seducir á un pueblo que no se cansaba de manifestar su alegría por verse libre de semejantes hombres? ¿ Ni cómo estos hombres en una estrecha prision, rodeados de guardias é incomunicados con el pueblo, habian de poder seducir al pueblo, aun cuando hubiera estado en su favor?

Nosotros no condenamos al vicepresidente Santander sobre este hecho, porque, aun cuando las explicaciones que hemos sujetado al crisol de la crítica no sean muy satisfactorias, hay dos con que sí ha podido satisfacer, aunque de la una no haya hecho mérito. La primera es la subsistencia del decreto de guerra á muerte: (2) la segunda pertenece al órden de la providencia. El General Santander fué el azote con que Dios quiso manifestar su justicia sobre esos hombres crueles y sanguinarios en la misma ciudad teatro principal de sus iniquidades. El Señor Restrepo ha mirado la cuestion bajo otro aspecto, con mucho acierto, cuando dice: "Esta medida de severidad dió vida y nuevo aliento á los independientes, salvando acaso á la República de otras desgracias. Multitud de patriotas granadinos que estaban tímidos y vacilantes se decidieron enérgicamente en Santafé y en las provincias. Vieron que no habia otro arbitrio que vencer ó morir á manos de los españoles, los que á nadie perdonarian si volvian á ocupar el país. La fuerza que estos sentimientos y persuasion comunicaron á todas las clases del Estado fué muy grande. Unida á la actividad, energía y firmeza del vicepresidente de Cundinamarca y demas funcionarios públicos, salvaron á este hermoso país de otra nueva catástrofe y funesta retrogradacion. Creemos por tanto que la execucion de Barreiro y de sus desgraciados compañeros fué muy útil á la salud de la patria, y que hay razones harto poderosas para sostener la justicia y necesidad con que se hiciera." (3)

En el párrafo de que nos hemos ocupado, el General Santander ofende al LIBERTADOR echando á mala parte su generosidad ó hidalguía al proponer á Sámano cange por los prisioneros de Boyacá. Repetiremos sus palabras:

"BOLÍVAR, para borrar la nota de cruel que le habia grangeado la declaracion de guerra á muerte en 1813 (á que me opuse enérgicamente en Cúcuta) propuso al virey Sámano, existente en Cartagena, un cange de los prisioneros, &.ª"

Un poco mas adelante, hablando del sistema desacertado de Zea, que queria salvar la República con discursos y proclamas, dice:

"Nosotros que habíamos sufrido desde la revolucion todo el peso de ese ejército exterminador, pensábamos de otro

(2) *Está equivocado Groot: la guerra á muerte fué suspendida oficialmente por* BOLIVAR, *y no se hacia por sus Legiones ni en donde alcanzaba su autoridad, desde Mayo de* 1816.—R. A.

(3) Historia de Colombia.—Venezuela.—Capítulo XI.

modo. Nuestra opinion se fundaba en que *solo llevando á cabo la guerra á muerte* (esto era cinco ó seis años despues de declarada) podríamos aterrar á un enemigo que venia de dos mil leguas de distancia, &.ª"

El General Santander quiso con un paréntesis mostrarse superior á BOLÍVAR en la virtud humanitaria, cuando hace alarde de haberse opuesto á la declaratoria de guerra á muerte decretada por BOLÍVAR, y despues, cuando criticando á Zea opinaba por la guerra á muerte como el único medio de libertar la República, trata con otro paréntesis de evitar la contradiccion de principios advirtiendo que aquella primera opinion era de cinco á seis años ántes. Pero con esto no hacia el General Santander otra cosa que confesar su desacierto de ahora cinco ó seis años en Cúcuta; y que la declaratoria de guerra á muerte no fué efecto de crueldad en BOLÍVAR, sino de buen cálculo; y que la República se habria perdido si se sigue la opinion del General Santander, opinion que abandonó despues.

Continuando su defensa el General Santander, dice: "que al mismo tiempo que hacia represalias en los prisioneros de guerra españoles, favorecia á los hijos del país que por desafectos á la causa de la independencia desterraba á Guayana el LIBERTADOR, y agrega: "Ni un solo individuo salió de Bogotá para tales destierros por disposicion mia; todos salieron por órden del presidente, y á mí me deben el no haber seguido igualmente al doctor Bernal, cura de Samacá; el doctor Juan Malo; el doctor Páramo y cuantos llegaron á Bogotá enviados del valle del Cauca y de Antioquia, como enemigos de la independencia. A todos los acojí con benignidad, les permití permanecer libremente en la capital; les exigí que no correspondieran mal á mi indulgencia, y me parece que logré con esta conducta cambiar á algunos de ellos en favor de la causa pública. BOLÍVAR se molestó de esta proteccion, porque en una carta me dijo *que el cura de Samacá y todos los godos quedarian en la Nueva Granada; que le avisara con tiempo para no enviarlos á Venezuela, donde ningun bien iban á hacer y á donde los mandaba solo por un exceso de patriotismo.*"

Confesamos que no entendemos el sentido de estas palabras que el General Santander pone en boca del LIBERTADOR, quien se espresaba con bastante precision y claridad; y es cosa bien rara que estuviera improbando desde Venezuela los procedimientos del vicepresidente de Cundinamarca, á quien habia dicho en negocio de tanta gravedad como el de pasar por las armas á los prisioneros de Boyacá: "obre usted como que le dejo mi autoridad y debe responder del país."

Por otra parte, en la gaceta de Santafé de Bogotá correspondiente al 3 de octubre, número 9, encontramos las dos siguientes providencias gubernativas:

"Habiendo dictado providencia por el supremo gobierno á fin de que los CC. DD. Inocencio Bernal y Pedro Ignacio Flóres, curas de Samacá y Sopó, acreditasen la conducta política que han observado en todo el tiempo anterior, lo verificaron haciendo manifestacion de varios documentos fehacientes sobre el particular; y en su virtud el Excelentísimo Señor Vicepresidente de la República se dignó expedir el decreto siguiente:

"Santafé, 23 de setiembre de 1819.—Declárese que no hay un motivo para proceder contra el cura de Samacá doctor Ignacio Bernal, cuya conducta está purificada suficientemente con los servicios que ha hecho á la causa de la independencia ántes de ser subyugado este país; en el tiempo de la subyugacion y despues. Comuníquese al discreto provisor, al interesado, é insértese en la gaceta para su satisfaccion."

"Santafé, setiembre 30 de 1819.—Resultando de documentos que el presbítero ciudadano Pedro Ignacio Flóres, actual cura de Sopó, no ha causado perjuicio á la causa de la libertad, ni que para conseguir aquel beneficio hizo mérito alguno de servicios que hubiese hecho á la causa del rey; se declara que puede restituirse á su beneficio, donde ha ofrecido emplear el uso de su ministerio en obsequio de su santa libertad. Comuníquese y publíquese, &.ª"

Por las fechas de estas dos resoluciones se ve que las diligencias de informacion practicadas sobre la conducta política de estos dos clérigos, se obraron ántes del 20 de Setiembre, porque era imposible que, por lo ménos respecto al primero, en tres dias se pudieran evacuar semejantes pruebas con documentos *fehacientes*. Luego ellas se practicaron bajo el gobierno del LIBERTADOR que duró hasta el 20; y el vicepresidente Santander, que empezó á ejercer el suyo el 21, no hizo mas

que resolver en conformidad de lo actuado; de donde se sigue que la buena conducta de estos dos clérigos se comprobó ante el LIBERTADOR y de consiguiente no se comprende cómo podria éste reconvenir al vicepresidente por no haberlos castigado como *godos* enemigos de la independencia; á no ser que se diga que el LIBERTADOR hacia practicar diligencias informativas sobre la conducta política de los individuos, nada mas que por hacer notables sus injusticias, cuando las podia cometer impunemente usando de las facultades omnímodas de que estaba revestido por las circunstancias; pero conducta tan torpe no podia atribuirse al LIBERTADOR.

Son demasiado interesantes los hechos de nuestros altos magistrados en los momentos del restablecimiento de la república y por eso nos detendremos algo mas de lo que en otras circunstancias fuera necesario, en el exámen de sus providencias.

Dice el General Santander en sus *Apuntamientos*: "Ni un solo individuo salió de Bogotá para tales destierros por disposicion mia; todos salieron por órden del presidente."

Hay hechos que están en contra de esta proposicion. En el mes de Febrero de 1820, cuando el LIBERTADOR estaba en Venezuela y el vicepresidente ejercia el gobierno sin dependencia del presidente, salieron desterrados para los Llanos, por la vía de Cáqueza, varios clérigos, entre ellos los dos hermanos Tórres, curas de Tabio y de las Niéves; el doctor Pedro Ignacio Flóres, cura de Sopó, declarando libre de todo cargo en el mes de Setiembre del año anterior; el doctor Nicolas Valenzuela Moya (álias Botasfuertes); el doctor Pedro Bujanda, cura de Cajicá, español, y otros dos ó tres cuyos nombres no recordamos.

Cierto es que los señores Tórres habian sido realistas, pero á nadie habian perjudicado. El doctor don Santiago, cura de las Niéves, tenia, sinembargo, el pecado de haber sido comisario del Santo oficio, y no dejó de hacer papel el dia en que se publicaron los decretos de la Inquisicion en 1817. El doctor don José Antonio, hermano del anterior y cura del pueblo de Tabio, era uno de los individuos mas notables del clero, tanto por sus virtudes evangélicas como por su gran talento y profunda ciencia. Era doctor en teología y en ámbos derechos; versadísimo en humanidades; era excelente latino; conocia el frances é italiano; muy buen predicador y de los mejores escritores de su tiempo. Se conservan de él varios sermones y escritos impugnando otros anti-católicos. La memoria del doctor don José Antonio Tórres se conserva con respeto y veneracion entre los viejos vecinos de los curatos que sirvió, Nemocon y Tabio. La tradicion que hay entre esas gentes nos dice que este sacerdote era un modelo de virtudes. Operario infatigable, humilde, casto, penitente y desinteresado que nunca recibió derecho de óleo, y á los pobres que no tenian comodidad para pagar los de casamiento y entierro, los servia de balde.

Se preguntará ¿y por qué desterrar á un hombre tan justo, y que aun cuando hubiera tenido sus opiniones en nada habia perjudicado? Nosotros hemos descubierto la razon que el vicepresidente Santander tuviera para aborrecerlo, aunque no para castigarlo.

El doctor Tórres habia escrito unas "memorias sobre las revoluciones y sucesos de Santafé de Bogotá, en el trastorno de la Nueva Granada y Venezuela;" pero bien se dejaba conocer que ésta habia sido obra de pura curiosidad, sin designio de publicarla, como que no se publicó, habiendo sido escrita desde el año de 1814, quedando aun sin concluir, como se ve en el original autógrafo que poseemos. Este escrito interesante, por estar lleno de datos y noticias curiosas é importantes para la historia, revela muy bien la capacidad y saber del autor; pero tambien revela su aversion á la causa revolucionaria, mas no por amor al despotismo, sino por horror á las ideas filosóficas de la revolucion francesa, cuyo espíritu creia el doctor Tórres que era el que animaba á los revolucionarios de América, y no la imitacion de la República norte-americana. Poseido de tal idea, cuando llega á hablar de los próceres de la independencia los trata mal; y se hace aun temerario, pues que hasta la mision científica del baron de Humboldt la calificaba de sospechosa y no vacilaba en creer que el baron era enviado de Napoleon.

Este manuscrito, con semejantes condimentos, cayó en manos del General Santander, y parece que fué el proceso del doctor José Antonio Tórres pues se encuentra anotado de puño y letra de dicho General; y está bien claro que ésta fué causa de su destierro, en vista de una

nota que tiene en cierto lugar, donde el doctor Tórres hace una explicacion. Esta nota dice: *Déle la que quiera y marche para Guayana.* Al fin del escrito tiene otra que concluye con las iniciales del nombre del General Santander y dice: *Este escritor es tan acreedor á una horca como lo fué Judas Iscariote.... Bogotá, febrero 14, tercer dia del carnaval, á las doce del dia del año de* 1820.—10° *de la independencia.*

El doctor Flóres, cura de Sopó, se hallaba desempeñando su beneficio en virtud de la resolucion de 30 de Setiembre del año pasado, cuando cierto chismoso vecino de Zipaquirá dió denuncio al General Santander de que el cura de Sopó tenia el retrato de Fernando VII entre el Sagrario y que todos los dias iba á la hacienda del español Velasco, llamada la Agua caliente, á tramar contra el gobierno. Se practicaron diligencias y de ellas resultó que en el Sagrario no habia tal retrato de Fernando VII, pero se comprobó que todos los dias iba á la estancia de Velasco el doctor Flóres á un baño que en la casa habian hecho. No fué menester mas para desterrarlo.

El doctor Valenzuela habia sido realista exaltado: se dijo que habia ofrecido quinientos pesos por la cabeza de BOLÍVAR: habia hecho un sermon furibundo contra los patriotas en la primera época de la república; pero desde que lo sacaron para los Llanos ocurrió al General Santander con una representacion llena de protestas y súplicas, que fué atendida por él, la cual se publicó en la gaceta número 35, de 19 de Marzo de 1820, en los términos siguientes:

"El gobierno habia considerado indispensable separar al doctor Nicolas de Valenzuela y Moya enviándolo á Guayana, como uno *de los* POCOS *eclesiásticos* que fueron mas exaltados por el sistema de la opresion. En el tránsito ha dado pruebas de su desengaño, y el Excelentísimo señor vicepresidente se sirvió en consequencia mandarle detener en San Martin, recomendándolo al prelado eclesiástico para que le dé colocacion en uno de los beneficios de aquel distrito. Enterado de esta gracia el doctor Moya, ha escrito á S. E. la siguiente carta:

"Excelentísimo señor:

"Acabo de recibir el testimonio mas ilustre de la bondad y equidad de V. E. y de la república, á quienes mi reconocimiento tributa el acto mas obsequioso y rendido de accion de gracias. Me será agradable la vida si la empleo en todos sus momentos en obsequio de V. E. y de la república. Mis votos no dejarán de dirigirse al cielo incesantemente por la felicidad de ambos.

"Nuestro Señor guarde la muy importante vida de V. E. muchos años.—San Martin, y enero 9 de 1820.—Excelentísimo señor, B. L. M. de V. E. S. V. C. —*Nicolas Valenzuela y Moya.*—Excelentísimo S. C. Francisco de Paula Santander, vicepresidente de la república."

¿Cómo asegura el General Santander que ni uno solo salió desterrado por órden suya?

El doctor Bujanda, cura de Cajicá, tenia una mala recomendacion; la de ser español, y español que se habia manifestado enemigo del gobierno desde la primera época de la república. Se le tuvo preso en San Bartolomé, se le siguió causa, se le confiscaron los bienes, fué desterrado y murió en el destierro. Los que perdieron con esto fueron los pobres y la iglesia de Cajicá, á favor de los cuales habia testado y dejaba sus bienes.

De todos los clérigos desterrados solo volvieron á Bogotá dos: el doctor Guerra y otro; los demas murieron. El doctor Guerra auxilió al doctor Flóres en sus últimos momentos y á los otros los alivió en lo que pudo hasta que se le permitió regresar del destierro.

Cuando el gobierno procedia contra algunos eclesiásticos era preciso que la autoridad eclesiástica dijese algo para evitar á la autoridad pública la nota de irreligioso que el pueblo le atribuia por sus providencias. Con tal objeto el gobernador del arzobispado, atento á sostener el gobierno, expidió una pastoral en el mes de octubre exhortando á todos á la obediencia y sostenimiento del gobierno de la república.

—

IV

Pastoral del Provisor de Santafé sobre obediencia al Gobierno.

—

Nos el Doctor Nicolas Cuervo, Prevendado de esta Santa Iglesia Metropolitana de Santafé en la Nueva Granada, director de la sagrada escuela de Cristo Sacramentado, sita en su capilla del Sagrario. Provisor vicario capitular, y gobernador de este arzobispado sede-vacante, &c.

A nuestros muy amados en Jesucristo, venerable clero y demas fieles comprendidos en nuestra diócesis, salud en el mismo Señor, que es la verdadera salud y redencion de las almas, compradas con su preciosa sangre.

....

....

Por tanto: comprendemos ser uno de nuestros deberes en desempeño del grave ministerio en que se nos ha constituido, y que nos liga con los inseparables vínculos de una sociedad de que no puede prescindir nuestro cuerpo, aunque sus inmunidades y exenciones le caracterizan de independiente del resto del pueblo, en cuanto á lo sagrado de nuestras personas, que emancipadas al culto del Santuario, debemos contemplarnos como muertos al siglo; exhortar á nuestros venerables hermanos á ejemplo de Jesucristo y su Vicario, á una ciega deferencia y sumision á las potestades, en cuyos Estados nos ha destinado á vivir y habitar la Divina Providencia: procurando por nuestra parte no ser la piedra de escándalo que perturbe el órden pacífico de la humana sociedad, en que ántes bien somos estrechados á promover sus fueros, los que léjos de dar al olvido y desprecio las leyes que enfrenan las pasiones humanas, debemos ántes ser la atalaya que espíe, y el muro que detenga todo libertinaje y disolucion que pretenda infringir las leyes divinas, eclesiásticas y civiles; acerca de lo cual habremos de dedicarnos en fuerza de nuestro ministerio, hablando abierta é intrépidamente en los púlpitos y demas puestos sagrados; y predicando al pueblo las obligaciones dichas, despreocupándoles de todo entusiasmo que induzca á otras miras, que á la observancia y cumplimiento de unos derechos, que caracterizan principalmente el nombre de cristiano, por el mas distinguido en dar á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César; y en que consiste el verdadero patriotismo: que así os lo mandamos y exhortamos en el Señor Dios Nuestro, á cuya mayor gloria cedan todas las cosas que ahora os pedimos y confiamos que vosotros cumplireis en lo sucesivo. Y para que esta nuestra carta tenga su debido cumplimiento, se comunicará generalmente á todo el arzobispado por medio de los vicarios, foráneos y demas que tengamos por conveniente, con el fin de que no sean ignoradas estas nuestras paternales determinaciones. Que es fecha en la ciudad de Santafé, á siete de octubre de mil ochocientos diez y nueve.

Nicolas Cuervo.

1595.

* EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA GUERRA EN GUAYANA, INFORMA Y CONSULTA SOBRE LAS MEDIDAS Y PROVIDENCIAS QUE DEBEN TOMARSE EN LA NACIENTE REPÚBLICA DE VENEZUELA, EN 1819, SOBRE ORGANIZACION DE TODAS LAS ARMAS CON ARREGLO Á LAS LEYES MILITARES.

—

Informe.

Excelentísimo señor Presidente y Vocales del Consejo de Administracion de la Guerra.

Siendo la principal autorizacion del Consejo de Administracion de la Guerra la de consultar todas las medidas y providencias que deben tomarse, á fin de establecer el mejor órden y organizacion de todas las armas de Venezuela, con arreglo á las Leyes Militares que nos rigen: consideramos que el Consejo debe fijar su atencion en la Administracion de Justicia y juicios militares, por ser una de las materias mas importantes; y que tienen la mas estrecha conexion con la organizacion, y con la seguridad individual de todos

los individuos que componen los diferentes cuerpos de todas las armas en general.

La regla y pauta que debe gobernarnos en asunto tan interesante, son las Leyes y Reglamentos que hasta ahora ha dado el Supremo Congreso General de Venezuela. Este soberano cuerpo decretó en su Reglamento de 18 de Febrero de 1819 en el artículo 6.° lo siguiente:

"De esta regla se exceptúan los crímenes puramente militares que habrán de juzgarse militarmente conforme á las ordenanzas recibidas, y miéntras no proveyere de otras el Cuerpo Legislativo."

En virtud de esta Ley de que no podemos apartarnos, y que debemos observar inviolablemente, quedan abolidas todas las alteraciones hechas anteriormente en los juicios militares por el Excelentísimo señor Presidente de la República, cuando reunia como Jefe Supremo toda la autoridad de los tres poderes; así como él mismo lo manifiesta en su extenso y juiciosísimo discurso, pronunciado el dia de la instalacion del Soberano Congreso, explicando de esta manera:—"Yo someto á vuestra autoridad soberana la reforma de todas mis ordenanzas, estatutos y decretos; pero no puedo ménos que implorar de V. M. el que se confirme la completa emancipacion de los esclavos, que deseo tanto como mi vida, así como la salvacion de la República." Así es, que en el dia mismo de la instalacion lo que consta aprobado y confirmado por el Congreso, es solo lo que tiene tendencia con la nominacion de todos los empleos y Jefes nombrados por él mismo, como se ve por la terminante declaracion que dice así:—"El Soberano Congreso de la República confirma en la persona de S. E. el Capitan General Simon Bolívar, todos los grados y empleos conferidos por él mismo durante su Gobierno, y devolviéndole el baston le dió asiento á su derecha."

El Reglamento hecho por S. E. sobre juicios militares en su Quartel General de San Félix, en 7 de Junio de 1817 con la idea de abreviar los juicios estableciendo el Tribunal de un Consejo permanente de guerra en todo Exército, Division ó Brigada, como igualmente en las plazas, fué originado de las circunstancias críticas en que se hallaba en aquella época, para mejor allanar ó remediar los estorbos que se presentaban para seguir extrictas y exactamente todas las reglas y sabias precauciones establecidas en nuestros juicios ó Consejos de guerra ordinarios y de Generales, con arreglo á las ordenanzas que nos rigen: queriendo imitar sin duda el Consejo permanente establecido en Francia.

El Consejo permanente formado por S. E. segun el expresado reglamento, está calcado y organizado segun las formas y principios de nuestros Consejos de Guerra de la Ordenanza, con dos alteraciones de mucha gravedad: La primera es el nombramiento de Jueces ó Vocales hechos por él mismo ó por los Comandantes generales; cuya circunstancia le quita al Tribunal toda la imparcialidad establecida en los Consejos de Ordenanza, por la causa de que esta previene: "que el nombramiento de los Vocales se haga por antigüedad en los Capitanes ó subalternos de los cuerpos para el Consejo ordinario, así como para los Consejos de Guerra de oficiales Generales lo harian igualmente los Capitanes ó Comandantes Generales por el mismo órden en los Oficiales Generales, Brigadieres ó Coroneles que los componian." Así es, que como los reos ó acusados tenian por Jueces los oficiales á quienes por antigüedad les tocaba este servicio, como igualmente los oficiales eran nombrados Jueces quando eran mas antiguos, ni los reos particularmente sabian los Jueces que debian juzgarlos, ni los oficiales para qué juicio serían nombrados hasta el dia anterior en que se celebraban los Consejos; y de esto resulta la imparcialidad en los Jueces que es tan recomendada para favorecer la indemnizacion del acusado, como para aplicar la ley debidamente al delinqüente. Por estas circunstancias es que es tan bello y justamente celebrado y alabado el Tribunal de los Juris para juzgar las causas criminales, cuyo establecimiento se ha adoptado generalmente entre todas las Naciones libres: La segunda recae sobre el importante juicio de ratificaciones y careos. Por el Reglamento se manda con la idea de abreviar los juicios: "el que se hagan estos dos actos á un mismo tiempo, comprendiéndose su esposicion en una sola diligencia con la asistencia del defensor ó defensores del acusado ó acusados." Qualquiera Militar ilustrado, que esté versado prácti-

cainente en esta materia, conocerá inmediatamente que este método será las mas veces desfavorable al acusado, porque haciéndolo en un acto solo, se le quita la libertad de rechazar y contradecir particularmente las deposiciones de cada testigo: ademas de que los dichos y réplicas de los testigos y acusados en una sola diligencia seria bien difícil de coordinarlos con método, resultando una confusion tan grande en el proceso que dificultaria á los Jueces dar el debido valor á las pruebas resultivas del juicio para pronunciar la sentencia. Por lo tanto, por mas que nos cansemos, no encontraremos un método mas legal, exacto, abreviado y conforme con la razon, que el establecido en la Ordenanza general del Exército, y por consiguiente, si la nueva alteracion que se hace con la idea de abreviar, no contiene las mismas precauciones y formalidades que la antigua, con el objeto de favorecer al inocente y castigar al culpado, debe desecharse como perjudicial, ilegal é injusta. La mayor brevedad de los juicios militares es sumamente conveniente y ventajoso en el sistema militar, pero las abreviaturas que se hagan, no deben ser tan abreviadas que frustren la idea benéfica del Legislador, que es el aplicar la pena de la ley al que justamente la merezca, esto es, al verdadero delinqüente; porque de lo contrario sucederia lo mismo que con las abreviaturas dificultosas en la escritura, que solamente las pueden leer los que las han escrito.

Nos escusamos de indicar todos los males é ilegalidades que resultan en los juicios por esta alteracion, porque son bien conocidos á todo oficial militar versado en estas materias, y mucho mas á los profesores de Derecho ó Letrados.

Es bien positivo que á pesar de que el Reglamento deja en su fuerza y vigor todas las demas fórmulas de ordenanza, ha habido desgraciadamente algunos juicios en los que no habiéndose observado las espresadas fórmulas, se ha pasado no solo á poner en execucion las sentencias pronunciadas por estos Consejos sin el dictámen de Letrado, bien sea Auditor ó Asesor Militar, sino tambien en otros se han hollado las Leyes con el dictámen de los mismos Letrados que han servido de Asesores, aconsejando arbitrariamente á los Generales de no conformarse con las sentencias; proponiendo al mismo tiempo la sentencia que debia aplicarse, y que ilegalmente se ha puesto en execucion: Aun hay mas, no faltan exemplares de haberse pasado por las armas á oficiales sin consultar la sentencia al Gobierno Supremo para su aprobacion, que es la diferencia que establece la Ley entre el Consejo ordinario y el de Generales, y que precisamente es la prerogativa mas eminente y honorífica que la Ley distingue, el decoro con que mira el carácter del oficial en general. Este desórden horroroso es perjudicialísimo á la justa causa de la América, porque quando estamos derramando nuestra sangre para ser libres, la vemos derramada ilegalmente por nosotros mismos, bajo el imperio de las pasiones y de la mas escandalosa arbitrariedad y despotismo contra quien luchamos.... La ignorancia en unos y las pasiones en otros, es el orígen de todos los males, y contra ella el mejor remedio que debe adoptarse es el oponerle la importante y sagrada barrera de las leyes, claras, concisas y terminantes que tenemos en nuestro Código Militar. En observándose y haciéndose observar, todo está remediado.

El establecimiento del Consejo permanente establecido por S. E. con el establecido en Francia, para juzgar desde el oficial General hasta el soldado, es tan diferente como se vé en la descripcion que se hace de él en el artículo 7.º del Manual de Ayudantes Generales por Thiebault: copiaremos al pié de la letra uno de sus artículos. "El Consejo de Revision debe ser compuesto de un oficial General que lo presidirá, de un Jefe de Brigada, de un Jefe de Batallon ó de Esquadron, de dos Capitanes y de un Escribano que se hará siempre por la eleccion del Presidente. Este Consejo no puede juzgar sino segun las formas: si ellas han sido observadas en el primer Consejo confirma la sentencia, y en el caso contrario remite el asunto ante el segundo Consejo de Guerra; y si el juicio de este último es reclamado por los mismos medios y motivos que el primer Consejo, la question debe someterse al Cuerpo Legislativo."—Por esta descripcion se vé que hay dos Consejos de Guerra y uno de Revision para todo juicio y nada menos que tres apelaciones hasta la última del Cuerpo Legislativo. Su formacion y organizacion es tan bella y excelente que no hay Militar de juicio é ilustracion que no deseara verlo establecido

entre nosotros; pero las circunstancias en que nos hallamos, y la falta de abundancia de oficiales ilustrados no lo hacen adaptable por ahora, motivo por que debe aplaudirse mucho la declaratoria que ha hecho nuestro Soberano Congreso de no hacerse innovacion alguna hasta que dé otras Leyes oportunamente.

Por lo tanto, pues, creemos que el Consejo debe consultar al Excmo Señor vicepresidente se obedezca en toda su fuerza la declaratoria del soberano Congreso, circulando á todos los Generales de los Exércitos, Provincias y demas Jefes Militares se sigan rigurosamente y sin interpretacion las ordenanzas y leyes adicionadas á ellas ciñéndose en la formacion de procesos al formulario tomo 3.° de la obra de Colon, que no es otra cosa sino la misma ordenanza esplicada con mas método y atencion; y de cuya observancia se ha seguido tanto bien en el Exército en favor de los pobres acusados, quando ántes sufrian tantos males, mas por la ignorancia que por mala fé.

Los Cuerpos de Artillería é ingenieros tienen por las ordenanzas su juzgado particular como cuerpos privilegiados; pero en nuestro actual estado político no pueden tener lugar ahora, tanto por el corto número de oficiales que existen, como por la diferente organizacion que deben tener cuando se consolide nuestro nuevo sistema republicano. El juzgado de estos cuerpos es poco mas ó ménos lo mismo que el del Exército, con solo la diferencia de no tener intervencion en ellos los Capitanes ó Comandantes gratis de los Exércitos y Provincias sino sus mismos Jefes y Oficiales Generales; por consiguiente somos de opinion debe declararse que el juzgado particular de ambos cuerpos no debe regir por ahora sino el general de las ordenanzas generales del Exército, quedando desde luego sujetos á la jurisdiccion de los Capitanes ó Comandantes generales sin excepcion alguna.... Por lo que respecta al ramo de Marina deben seguirse sus ordenanzas Navales.

Pero como por nuestro Soberano Congreso no se ha dado ninguna Ley para el establecimiento de un Tribunal militar superior que conozca en las apelaciones de los juicios militares y á cuyo tribunal deben hacerse las consultas por los jefes en los asuntos dudosos para los que no haya leyes establecidas, á fin de proponer al Cuerpo Legislativo lo conveniente para que las haya, y á cuyo tribunal deben remitirse los procesos originales de todos los oficiales juzgados, bien sea por el Consejo de Generales ó por el Tribunal Militar de la Provincia ó Exército, á fin de confirmar ó desaprobar las sentencias: Nos parecia que el Consejo debe consultar al Excmo. Señor vicepresidente de que proponga al soberano Congreso lo indispensable que en la organizacion de un Tribunal Militar Superior para este efecto; y sin embargo de que el Consejo conoce que el Soberano Congreso no necesita de que se le den ningunas reglas para hacerlo en los términos que sábiamente considere organizarlo, les parecerá á los comisionados proponer que hallándose establecido por el Soberano Congreso el Consejo de Administracion de la Guerra compuesto de oficiales profesores de todas las armas (lo que debe llevarse al cabo, nombrándose los miembros de Marina, Ingenieros y Ministros de la Hacienda pública que aun no se han nombrado) no faltan en él sino Letrados para llenar y desempeñar todas las funciones de un tribunal de apelacion en los juicios militares.

Bien nos hacemos cargo de que la escasez de Letrados que tenemos y mucho mas la suma escasez de fondos del Estado, dificultarian el nombramiento de aquellos por no poder dotarlos en atencion á su rango y carácter: por lo tanto nos parecia proponer la idea como podria allanarse por ahora esta gran dificultad, miéntras que varia el órden de cosas en que actualmente nos hallamos; y que mejorados nuestros fondos públicos pueda el Cuerpo Legislativo dar otra organizacion al Tribunal. Se conseguiria á nuestro modo de ver llenar nuestros deseos con que en todas las causas y procesos Militares originadas de crímenes ó delitos que tuviesen conexion con las cosas de Guerra para los que tienen señalada su pena en las Leyes Militares ó penales de las ordenanzas, se reuniese el Consejo de Administracion de Guerra con el superior Tribunal de alta corte de Justicia para determinar en la última instancia, y aprobar ó reformar las sentencias pronunciadas en los Consejos de Guerra de oficiales generales, y en las de los ordinarios que por no conformarse los Capitanes ó Comandantes generales con consulta de sus Auditores ó Asesores, den cuenta al Consejo con remision del proceso con sus consultas; pues en estos procesos tanto los Letrados como Militares, deben tener voto decisivo para su determinacion, por la razon que unos y otros deciden como pro-

fesores en la materia, los primeros como profesores del Derecho, y los segundos que como profesores del arte de la Guerra é instruidos en las Leyes particulares de ordenanza, son los que pueden avaluar las pruebas que resultan del Proceso, tanto respecto en lo facultativo de su arte, como en la debida aplicacion de la Ley penal Militar de su Código ú Ordenanza.

En todos los demas recursos, apelaciones, &c., que hagan las partes en sus pleitos ó demandas que no tienen ninguna conexion con el servicio y que son puramente del resorte de lo contencioso y civil, toca solamente al tribunal de la Alta-Corte de Justicia resolverlas con arreglo á las Leyes generales ó Código Civil.

El Soberano Congreso siempre que adoptase este proyecto es á quien toca dar al Tribunal las reglas de organizacion que le parezcan mas conformes, en el nombramiento de todos sus miembros inclusos el de los Fiscales, Militar y Togado, &c.

Venezuela hace muchos años que está en una lucha gloriosa contra el sistema opresor que la esclavizaba. Todos sus habitantes en masa están con las armas en las manos por adquirir su independencia de la España, y es muy doloroso que quando todas las demas clases del Estado han ganado tanto con el dulce Gobierno Patriótico, solo los Militares están sumidos bajo el imperio de la arbitrariedad y despotismo, por no haberse establecido un Tribunal Superior de apelaciones para administrarles cumplida justicia; originado sin duda por la alteracion que ha habido en las Leyes fundamentales que ántes nos gobernaban, con motivo de la diferencia de nuestro nuevo sistema de Gobierno Republicano.

Las Leyes fundamentales de los Gobiernos monárquicos, (y mucho mas de los inconstitucionales), están en razon inversa de las de los Gobiernos republicanos. En los primeros el príncipe es el alma de todo el Gobierno en los negocios políticos, civiles, económicos y con mucho mas influjo y poder en los de guerra. De aquí nacia que todos los recursos de agravio por injusticia notoria se hacian al Rey por la via reservada de su secretario de guerra. Los Consejos consultaban al Rey lo que les parecia conveniente y arreglado á la ley y el Rey se conformaba (ó no se conformaba muchas veces) con sus dictámenes y devolvia los espedientes formados á los Consejos con su aprobacion para que se executasen las sentencias, providencias ó decretos consultados, ó bien mandaba executar por el conducto de sus secretarios de los diferentes ramos del Gobierno aquellos que eran del resorte de los Ministros. En los segundos como están divididos los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, cada poder tiene declarada sus atribuciones y ninguno puede intervenir sino en lo que les está señalado por la Ley política ó constitucional del Estado. Por consiguiente, las apelaciones ó recursos de las partes se hacen directamente á los Tribunales superiores establecidos por el cuerpo legislativo y no al magistrado supremo que desempeña é exerce las funciones executivas, pues este es solamente un executor de las Leyes, sentencias y decretos de los supremos Poderes Legislativo y Judicial, sin poder alterarlas ni desaprobarlas. Resulta, pues, que por nuestro sistema republicano todas las apelaciones y recursos de agravio &c., deben hacerse á los Tribunales superiores de apelaciones creados por el supremo Cuerpo legislativo, y por consequencia así debe executarse ahora al Tribunal Superior Militar, de apelaciones que este soberano cuerpo tenga á bien establecer y organizar. El conducto por quien deben dirigirse las apelaciones ó recursos parece que debe ser por el secretario particular del expresado Tribunal.

El Consejo animado de los sentimientos de justicia, órden, equidad y patriotismo debe en nuestro concepto instar con el mismo interes por la causa pública á suplicar al Excelentísimo señor Vice-presidente, pase esta consulta al Supremo Poder Legislativo exforsándola sobre el punto de ser preciso, conveniente y urgentísimamente necesario el que se organice á la mayor brevedad el Tribunal Superior Militar de apelaciones para administrar cumplida justicia á los heróicos defensores de la Patria y parar los males graves que contra su seguridad individual han esperimentado dolorosamente en algunas causas, en el trascurso de nuestra gloriosa transformacion política. Por lo mismo que los heróicos y valientes venezolanos que están todos con las armas en las manos luchando contra sus opresores y tiranos por lo mismo el supremo Poder Legislativo debe suministrarles con sus leyes benéficas remedios eficaces para que gocen de los bienes de su libertad y seguridad personal.

Angostura, Octubre 13 de 1819.—9.°

Juan Pablo Ayala.—Ramon Ayala.—Francisco Conde.

1596.

LA GRATITUD NACIONAL EXPRESADA POR EL ÓRGANO DE LA GACETA EXTRAORDINARIA DE BOGOTÁ, POR EL TRIUNFO DE LAS ARMAS REPUBLICANAS CONDUCIDAS POR BOLÍVAR, LIBERTADOR DE NUEVA GRANADA, EN 1819.

Gratitud Nacional.

(De la Gaceta extraordinaria de Bogotá del 17 de Octubre de 1819. Se inserta íntegramente esta publicacion, aunque contenga algunas piezas ya ántes insertas, para no privarla de parte de los pasajes justificativos ; y como la presentaron los patriotas de Guayana en el "Correo del Orinoco," Número 49.)

El hombre sensible, el celoso Republicano, el admirador entusiasta de la heróica antigüedad que vé con sorpresa reproducirse en nuestros dias las mas brillantes escenas de Grecia y Roma, nunca leerá sin la mas tierna emocion las demostraciones y los homenages de un Pueblo que acaba de levantarse del polvo de la esclavitud para con el Genio inmortal que ha despedazado sus cadenas. Tres años hacia que la Nueva Granada y su Capital eran presa del bárbaro español. No hay género de hostilidad, ni de crueldades que este no hubiese exercido sobre un Pueblo inocente y virtuoso. Los mas ilustres Ciudadanos habian sido arrastrados á patíbulos, ó espirado en destierros y presidios espantosos; las cárceles y los quarteles de la Ciudad, siempre estaban llenos de nuevas y nuevas víctimas que se recogian de todas partes para su exterminio: las mugeres, esta mitad la mas sensible y delicada del género humano, objeto en todos los pueblos civilizados de la ternura y de las adoraciones de la otra, no eran mas respetadas por estos hombres que no parecian conocer sino las pasiones destructoras; y su sexo nunca las preservó de las prisiones, los destierros, los cadalsos: estos feroces violadores de lo mas sagrado, dieron un palpable exemplo del alto desprecio que hacian de una religion que oprobiaron en sus mas ilustres Ministros, en sus bienes destinados al Culto y con sus atrocidades. En una palabra, contribuciones multiplicadas, extorsiones y vejaciones ejercitadas por todos ellos desde el primer Jefe hasta el último soldado, y los lugares de la matanza siempre cubiertos de fresca sangre, tal era el estado espantoso en que yacia la Nueva Granada.

Pero el General Bolívar vuela á darle su libertad; supera obstáculos y peligros que parecian invencibles; combate con soldados desnudos y destituidos de todo socorro, pero llenos del sagrado fuego de la Libertad; despues de diversas batallas gloriosas, la jornada de Boyacá dá un triunfo el mas completo. Cae prisionero el General enemigo con casi todo su exército, y en un momento reciben la vida diez Provincias.

No es posible, que la pluma trasmita las sensaciones de un pueblo en esta situacion. Santafé, esta ciudad principal, teatro de la ferocidad enemiga, y que de improviso ve desaparecer esos tigres siempre sedientos de sangre, que compara la magnánima conducta de su Libertador, con la de aquellos devastadores de la especie humana, y que encuentra colmados todos sus deseos, casi no cree en su felicidad, la confunde con las agradables ilusiones de un sueño, y al fin restituida de su sorpresa, se reune en una Asamblea para consultar, para deliberar sobre los medios de dar á su inmortal Benefactor, á todos los Héroes á quienes debe su nueva existeucia algunas muestras de su eterno reconocimiento. Es su Gobernador Político el C. Tiburcio Echeverría, el que palpando los vehementes deseos del Pueblo, se apresura á darles impulso, y á proporcionar un desahogo á corazones en donde abundan la sensibilidad y la gratitud. La Acta siguiente expresa el resultado de dicha Asamblea:

"El Señor Gobernador Político de la Provincia de Cundinamarca, Capital de las de la Nueva Granada, José Tiburcio Echeverría, considerando : que por un efecto de la mas rigorosa obligacion en justicia, es de manifestarse el reconocimiento con que este Pueblo y los otros que acaban de recibir su libertad de manos del primer Gefe de la República,

deben inmortalizar su memoria con demostraciones que acrediten la gratitud que los anima: resolvió al intento convocar los Tribunales Civiles y Eclesiásticos, Corporaciones y personas notables, y habiéndolo executado, verificada la reunion en Sala Rectoral del Colegio Mayor de San Bartolomé, compuesta del mismo Señor Gobernador, del Tribunal de Justicia, Cabildos Eclesiástico y Secular, Director General de las Rentas, Ministro del Tesoro público, Prelados de las Comunidades, Curas Rectores de las Parroquias con el demas Clero y las personas notables, que subscriben esta Acta, abrió la Sesion con el siguiente discurso:

"Señores:

"La gratitud y reconocimiento son el objeto de esta reunion. Yo habia meditado reservar este paso, para quando nuestra Provincia estuviese mas legítimamente representada; pero las circunstancias me han impelido á promoverlo en el dia. Nosotros, diez de las Provincias de la Nueva Granada, han sido redimidas del yugo del mas execrable de los Gobiernos en ménos tiempo del que se necesitaba para recorrerlas; y en pocos meses nuestros hermanos de Quito, Popayan y las Provincias del Mar del Norte alternarán con nosotros los himnos de la Libertad. ¿Pero á quiénes somos deudores de tan distinguido y recomendable beneficio? ¿Quiénes han destrozado nuestras ignominiosas cadenas, haciendo desaparecer con la muerte, ó con la fuga de los Agentes del Gobierno Español, sus fuerzas, sus partidarios á quanto conspiraba á eternizar nuestra esclavitud y su poder? ¿Quiénes son los Héroes cuyo valor, pericia militar, y amor de la Libertad nos la han restituido, quando el peso de nuestras cadenas gravitaba sobre nosotros en términos que jamás habríamos podido romperlas y destrozarlas? La division mas respetable del exército, que el detestable Morillo, llamaba *Pacificador*, ocupaba todas nuestras Provincias, y los sitios mas ventajosos á la guerra. Todos sus elementos, los medios de proporcionarlos, estaban al arbitrio de nuestros tiranos. El terror, los patíbulos, las cárceles y tormentos, los presidios, la delacion y el espionage ministerial, nos tenian en la abjeccion y abatimiento, y nuestros deseos impotentes, terminaban en la desesperacion y en el odio ineficaz de nuestros opresores. Es en estas circunstancias, Señores, que el Gefe Supremo de la República, despues de haber pulverizado las divisiones mas fuertes de Morillo en Venezuela, despues de haber sufrido todas las privaciones y los rigores del clima mas mortífero de Tierra-firme, concibe el heróico proyecto de arrebatar al fiero Español este vasto y precioso territorio. Aun no se habia terminado la guerra en Venezuela, y la Capital su Patria estaba como nosotros en la servidumbre y las cadenas. Sus gritos lastimosos, se oían resonar confundidos con los nuestros en las inmensas llanuras del Apure y del Arauca: y al tiempo mismo que aquel Héroe combina sus operaciones para dar la última mano á la libertad en su país, se dirije al nuestro personalmente con la division que obra á sus órdenes inmediatas. Marcha, llega y vence al enemigo con la celeridad del rayo, con una energía y actividad que carecen de modelo. La fuerza íntegra que oprimia á nuestra Patria, que tuvo el arrojo de medirse con el Exército Libertador, ó fué destruida, ó quedó prisionera. Jamás ha presentado la historia una victoria mas decidida, ni un suceso mas feliz en las campañas. Jamás se presentará á la Nueva-Granada, un objeto mas digno de nuestra gratitud y reconocimiento. ¿Pero de que modo podremos manifestarlos dignamente, haciendo salir fuera de nosotros mismos estos sentimientos, para que ese Exército de Héroes que han peleado por nuestra libertad, con un valor sin exemplo, queden persuadidos de que ya que no podemos recompensar bienes tan inapreciables, sabemos por lo ménos reconocerlos? No es posible encontrar, Señores, ni palabras que expliquen adecuadamente el beneficio de que somos deudores: ni honores, ni premios que satisfagan nuestra gratitud. Es sin embargo de nuestro deber, hacerlo en lo posible, y al intento he convocado esta respetable Asamblea, para que impuesta del objeto de su reunion, discuta, medite y acuerde lo conveniente, exponiendo cada individuo de los que la componen, su dictámen, con entera franqueza y libertad. Yo voy á manifestar mis ideas en la materia esperando que mis Conciudadanos les den impulso, las ilustren y reformen"

Inmediatamente exhibió una nota que hizo leer al Secretario, comprensiva de los honores que en su concepto debia tributarse á S. E. el General Bolívar, y su Oficialidad y Exército. Todos con-

vinieron unánimemente en que era justísimo que se hiciera alguna demostracion que pudiese corresponder á la dignidad del objeto. Cada punto de los propuestos fué examinado separadamente: todos declararon sus dictámenes por la mas franca libertad; y por fin quedaron universalmente acordados los artículos siguientes:

Artículo 1.°

La Asamblea declara solemnemente en cuanto está en sus facultades y como un voto emanado del mas justo reconocimiento, que los guerreros que en la inmortal jornada de Boyacá destruyeron la fuerza de nuestros tiranos, son los LIBERTADORES DE LA NUEVA GRANADA.

Artículo 2.°

Decreta al Exmo. Señor Presidente y General en Jefe de los Exércitos de la República, SIMON BOLÍVAR, un triunfo solemne, una Corona de Laurel que le será presentada á nombre de la Ciudad por una Diputacion de Señoritas Jóvenes. Otra comision arreglará los preparativos y solemnidades necesarias.

Artículo 3.°

Todos los individuos en aquella gloriosa Batalla, y los ilustres heridos que por haberlo sido en las precedentes no pudieron combatir en la última, llevarán por insignia al pecho una Cruz pendiente de una colonia verde con el mote: *Boyacá.* Las del Exmo. Señor PRESIDENTE y de los Señores Generales de Division, ANZOÁTEGUI, SANTANDER y SOUBLETTE serán de piedras preciosas, las de toda la Oficialidad de oro; las de los Soldados de plata.

Artículo 4.°

Baxo del Dosel del Cabildo de la Ciudad será colocado un cuadro emblemático en que se reconocerá la LIBERTAD sostenida por el brazo del General BOLÍVAR, y á sus lados estarán tambien representados los tres Señores Generales de Division ya mencionados.

Artículo 5.°

Para eterno monumento de aquel inmortal servicio, y del profundo reconocimiento de este pueblo, se levantará una columna en la entrada pública de San Victoriano. Allí será inscripto en el lugar mas eminente el nombre del General BOLÍVAR, y luego el de todos los Héroes que combatieron en Boyacá.

Artículo 6.°

El dia 7 de Agosto de todos los años, se celebrará el glorioso aniversario de aquella jornada.

Artículo 7.°

Las circunstancias y la necesidad de acceder á los justísimos y generales deseos, nos autorizan para anticiparnos á dar estas pequeñas muestras de nuestra viva gratitud. Pero á su tiempo las elevaremos á la Asamblea general de la Nacion cuando se reuna, para que se digne sellarlas, como esperamos, con el Augusto y perpétuo Sello de su ratificacion.

Y sancionados por unanimidad, como queda dicho, los precedentes artículos, se levantó la sesion, firmando esta Acta para su constancia los que concurrieron, en el Colegio Mayor de San Bartolomé de Santafé, á 9 de Setiembre de 1819, y 9.° de la República.

José Tiburcio Echeverría,
Gobernador Político.

(*Siguen las firmas de todos los Magistrados, y del resto de los que componian la Asamblea.*)

Esta Acta fué pasada al Excmo. Señor Presidente con el siguiente oficio:

"Excmo. Señor:

Persuadido de que á los habitantes de esta Provincia no faltaba mas que la ocasion de hacer brillar sus sentimientos de gratitud hácia V. E. y su Exército Libertador por los heróicos servicios de que es deudora toda la Nueva Granada determiné convocar los Tribunales, Corporaciones, Prelados y Notables de la capital para el dia nueve del corriente. Verificada la reunion, se llenó su objeto en los términos que indica la Acta que elevo á manos de V. E., para que sirviéndose prevenir se imprima y circule su resultado, presentemos

al Universo esta pequeña efusion de nuestro eterno reconocimiento. Dígnese V. E. aceptarla á nombre de esta Provincia, y permita el uso de la Cruz de que habla el artículo tercero, disimulando la pequeñez de los actos consagrados al mérito y virtudes de V. E., comparados con nuestra deuda, nuestra gratitud y nuestros deseos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Santafé, Setiembre 13 de 1819.—9.°

Excmo. Señor.

José Tiburcio Echeverría,
Gobernador Político.

Excmo. Señor Presidente de la República."

Su Excelencia dió al Gobernador la siguiente contestacion:

Cuartel general de Santafé, á 17 de Setiembre de 1819.—9.°

SIMON BOLIVAR, Presidente de la República, Capitan General de los Exércitos de Venezuela y de la Nueva Granada, &c., &c., &c.

Al señor Gobernador Político de esta Provincia.

El Exército Libertador acepta con transporte los sentimientos y demostraciones de gratitud que á nombre de esta Provincia me ha trasmitido V. S. en su oficio de 15 del corriente. El exterminio de los tiranos y la libertad de los pueblos oprimidos, siendo el único objeto y ambicion del Exército Libertador, son tambien la única recompensa á que aspira. Así, él se halla satisfecho con haber hecho desaparecer á los opresores de esta bella porcion de nuestro Continente, y con haber repuesto en sus derechos y restituido á la dignidad de hombres á los granadinos que por tres años habian sido degradados de ella. La gratitud y reconocimiento, que ha manifestado el pueblo de Cundinamarca por su Libertad, ha multiplicado sin embargo nuestra satisfaccion, y es en testimonio de ella, que permito el uso de la Cruz decretada en Acta del 9 á favor de los vencedores en Boyacá. Este permiso será provisional, como lo es su institucion, hasta que el Congreso General la apruebe, reforme ó anule. De todos modos los sentimientos del virtuoso pueblo de Cundinamarca hácia sus bienhechores le harán un honor eterno, y se conservarán indelebles en nuestros corazones.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Bolívar.

Es copia de su original.

Ramon Ortíz,
Secretario.

El Gobernador Echeverría dió en conseqüencia las disposiciones necesarias para la pronta formacion de las Cruces, y con preferencia de las que debian ofrecerse á S. E. el General Bolívar, y á los dos Señores Generales de Division Anzoátegui y Santander, que estaban presentes. Destinóse para la festividad del Triunfo el dia diez y ocho del mismo Setiembre, y aunque el tiempo era demasiado corto, los inmediatamente encargados de los necesarios preparativos, y todo el pueblo emplearon en la execucion un zelo y actividad muy recomendables.

Llegó el dia del Triunfo. S. E. con sus oficiales y Exército se trasladaron desde las dos de la tarde á la entrada de la ciudad en la Plazuela de San Diego. Allí se le habia preparado una casa adornada con gusto y decencia, donde debia aguardar. El señor Gobernador Político, Echeverría, que presidia á esta funcion á nombre de la ciudad y su Provincia se reunió en la plaza mayor á las tres de la tarde, con los individuos de todos los Tribunales Seculares y Empleados, y los particulares que concurrieron en grande número. Todos venian vestidos de gala, y montados sobre soberbios caballos adornados de ricos y preciosos jaeces. Inmediamente siguieron en buen órden hácia San Diego. Allí ya estaban formadas en dos alas todas las tropas compuestas del batallon de Granaderos de la Guardia de Honor del Excmo. señor Presidente, del de Rifles, y del de la Legion Británica. Habiéndose hecho alto, el señor Gobernador Político, acompañado del Presidente de la Alta Corte de Justicia, se adelantó hácia donde estaba S. E. y echando pié á tierra le

invitó á que marchase. En efecto el General BOLÍVAR monto inmediatamente á caballo, y comenzó el paseo triunfal en la manera siguiente :

Quatro Clarines rompian la marcha anunciándola con sus toques. Seguian ocho batidores despejando el tránsito, luego los porteros del Muy Ilustre Ayuntamiento de la capital y de la Alta Corte de Justicia ; los particulares y personas notables venian despues en mucho número, y todo el acompañamiento formaba dos alas por el centro de las calles. Veíanse á la izquierda el señor Procurador del mismo Cabildo, los señores Regidores y Alcaldes Ordinarios ; y á la derecha los señores Ministros del Tesoro público, los empleados en la Casa de Moneda, los individuos del Tribunal de Seqüestros y del Tribunal de Cuentas, con los señores Superintendentes de la misma Casa de Moneda y Director General de la Rentas, luego los señores Fiscales y Ministros de la Alta Corte de Justicia, y el señor Gobernador Político ; todos segun el órden en que van expresados.

Despues de este brillante cortejo se descubria al Excmo. señor Presidente, SIMON BOLÍVAR, en medio de los dos señores Generales de Division JOSÉ ANZOÁTEGUI y FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, rodeados de los Secretarios, del Estado Mayor General y de sus Edecanes. Cerraban la marcha los cuerpos militares que iban reuniéndose y formándose en columnas, conforme se adelantaba el acompañamiento. La marcha era lenta y magestuosa ; un golpe armonioso de música guerrera, llevaba á los corazones la admiracion, el respeto y un entusiasmo inexplicable.

Las calles de todo el paseo estaban aseadas, blanqueadas y pintadas de antemano con simetría y belleza. El precioso damasco en sus diversos colores adornaba las puertas, ventanas y balcones de los edificios que estaban colmados, así como las calles de un pueblo inmenso. Siete arcos triunfales de bastante elevacion, y adornados con una magnífica sencillez, estaban erigidos á proporcionadas distancias en el espacio que debia recorrerse. Unos estaban vestidos de color encarnado, otros del amarillo, del azul, del blanco y otros eran tricolores. Tenian tres puertas, por la mas grande y elevada que quedaba en el centro, entraba únicamente el General Triunfante, y por las otras dos pasaban todos los demas.

Desde que el Triunfador comenzó á entrar en la ciudad no cesó un instante la inmensa multitud espectadora de repetir mil y mil vivas gloriosos : *" Viva el grande* BOLÍVAR*—viva el Héroe á quien debemos nuestra felicidad—viva el inmortal Exército de nuestros Libertadores,"* eran las expresiones que por todas partes resonaban ; una lluvia incesante de flores caia sobre las cabezas del General en Gefe y de sus Ilustres Compañeros de Armas. Ellas eran arrojadas desde las ventanas y balcones, por las manos de las damas ; al mismo tiempo un vivísimo repique de campanas en todos los Templos, aumentaba el gozo y el aplauso universal. Se veia con admiracion y agrado que todo el mundo buscaba con los ojos al Héroe, y que á muchos de los expectadores, reconociéndole, se les escapaban lágrimas, efectos del reconocimiento y excesivo placer que les causaba su vista. De esta suerte fué recorrido el espacio del paseo, desde San Diego hasta el Convento de San Agustin, y desde este por la calle del Monasterio de Santa Clara hasta la Plaza Mayor.

Concluido el paseo, todos los concurrentes sin perder su lugar, echaron pié á tierra, y siguieron llevando al Triunfador al Templo principal. Era aquí, que le esperaban, y que salieron á recibirle el Prelado Eclesiástico y su Cabildo, con el Clero, los Rectores de la Universidad y de los dos Colegios, los Prelados de las cinco Ordenes de Religiosos de la Ciudad, y los Síndicos de los Monasterios de Religiosas. El General y todos los asistentes se prosternaron á tributar sinceras adoraciones á la Divinidad Tutelar del Universo. Se oyeron un solemne *Te Deum*, y otras preces en accion de gracias. El Héroe daba como siempre un hermoso exemplo de sus cristianas virtudes, con su recogimiento y profunda veneracion, de que se le veia revestido en este acto sagrado ; al mismo tiempo, un canto grave y lleno de magestad, la multitud de personas venerables que cubrian aquel vasto pavimiento, y la religiosa atencion que se observaba en sus semblantes, inspiraban cierto respeto irresistible en esta funcion augusta.

Apénas terminada, fué conducido otra vez el General á la Plaza Mayor. Veíase

en el fondo de esta una especie de grande anfiteatro, aunque de figura sexágona. Su pavimento alfombrado, se elevaba quatro piés sobre la tierra. Seis Estátuas colocadas sobre otros tantos pedestales, se elevaban en cada uno de los ángulos que terminaban la superficie; eran de estatura regular, y representaban con ingenio y propiedad, tanto por sus vestidos, como por su actitud ó insignias, las principales y eminentes virtudes del Héroe á quien eran consagrados estos homenages; el valor, la piedad, la constancia, la libertad, &c., eran allí fácilmente reconocidas.

Subíase por cinco gradas. A su cabeza estaba elevado una especie de Dosel magnífico y gracioso, debaxo del qual debia tomar asiento el Héroe, y á sus lados los dos Señores Generales de Division. Habíase tambien preparado un grande número de decentes sofas de damasco, que colocados por un vasto espacio, formaban un círculo que iba á terminar en las gradas. El estaba ocupado por todas las damas convidadas á esta funcion, y que concurrieron vestidas con la gracia y primores de su sexo. Se notaban allí con placer las madres, las viudas, las hermanas y las huérfanas de los que habian sido sacrificados á la bárbara ferocidad del Español en los patíbulos, ó en los campos de batalla. No faltaban quienes tuviesen la inexplicable dulzura de contar entre los Héroes á quienes se tributaban tan tiernos homenages, á sus hermanos, á sus maridos, ó á sus hijos; y se puede decir que esta funcion era mas bien la festividad de los corazones, el triunfo de la sensibilidad.

Habiendo ocupado sus sillas los tres señores Generales, se oyó un golpe de música muy agradable, y voces dulces y flexibles cantaron una Oda en honor del Héroe Bolívar, y análoga al acto que iba á sucederse. Veinte Señoritas, todas en lo mas florido de su primavera, bellas como la rosa que acaba de abrirse, y sacadas de entre las familias mas beneméritas, estaban ya sobre el anfiteatro, vestidas de género de una blancura esquisita, y adornadas con toda la sencillez y elegancia de las gracias. La Ciudad habia sábiamente resuelto que la Corona cívica y las Cruces, fuesen ofrecidas por medio de ellas. Homenages nacidos del amor y del reconocimiento mas vivo, que no podian ser ofrecidos por manos mas dignas que las de estas tempranas hermosuras, sobre cuyas frentes se veian reinar el pudor, la inocencia y la virtud. Ellas llevaban en un rico cestillo de plata bellamente adornado de flores, y que pendia de cintas verdes, amarillas y encarnadas, la Corona de Laurel y las Cruces consagradas á los Señores Generales.

Para ofrecerlas, habiéndose suspendido por algunos instantes el canto, la Señorita Dolores Várgas, que precedia á las otras, dirigiéndose al Héroe, dixo:

Ilustre General:

"Este Pueblo reconocido ignora hoy el lenguage de su reconocimiento. Vuestros servicios son ilimitados. Hemos salido de repente de los horrores de la mas ignominiosa esclavitud, para ver el dia de nuestra felicidad y nuestra gloria. Desaparecieron las proscripciones, los patíbulos y todo ese horrendo conjunto de males con que á cada instante nos atormentaba el feroz Español. Ya no verémos arrancar de entre nuestros brazos á nuestros padres y á nuestros hermanos: ya no oirémos el ignominioso ruido de sus cadenas, ni les verémos caminar para el Cadalso. ¡Y todo á vos lo debemos, ó grande General! Ese brazo heróico, ese valor y constancia sin exemplo, son los autores de nuestra felicidad. Nada tiene este Pueblo con que premiar dignamente tan insignes beneficios, y los debidos á toda vuestra Oficialidad y Exército: qualquier homenage es inferior á tanto mérito. Pero generoso y magnánimo como sois, aceptareis gustoso este pequeño tributo. Nuestros padres, nuestras madres, nuestros hermanos y todos los dichosos habitantes de esta Ciudad y Provincia, nos mandan á ofreceróslo. El contento no cabe en nuestros corazones, viéndonos encargadas de tan halagüeña comision. Si esta Corona de Laurel de que vamos á ornar vuestras sienes, este escudo que será siempre una insignia del valor que le supo grangear, la columna que erigida en una entrada pública, debe llevar á la última posteridad la tierna memoria de vuestros hechos inmortales, y en fin, el quadro en que se represente nuestra querida Libertad sostenida por vuestro invicto esfuerzo, serán al ménos un monumento eterno de vuestra gloria y de nuestra gratitud. Recibe, pues, esta limitada demostracion que por medio de nosotras os tributa un Pueblo entregado al mas vivo transporte."

Inmediatamente tomó la Corona de

Laurel y la puso sobre la cabeza del Triunfador; al mismo tiempo una de las que las seguian tomó la Cruz y se la brindó prendiéndola al pecho; miéntras tanto otras dos hacian lo mismo con las destinadas á los dos S. S. Generales Anzoátegui y Santander: y el canto, la música, el general regocijo y aplauso, enagenaban todos los corazones, y ofrecian un espectáculo el mas grandioso.

El Héroe no pudo resistirse al poderoso impulso que hizo sobre su esquisita sensibilidad. Tomó la voz: el mismo entusiasmo se la hacia tan penetrante que se le oia desde todos los ángulos de la Plaza. Seria imposible repetir esas espresiones vehementes y llenas de fuego con que arengó al Pueblo. No es fácil imitar esa energía y eloqüencia que le son tan familiares. Colmó al Pueblo de elogios, le manifestó quán digno era de ser libre, protestó que no era á su valor ni á sus esfuerzos, sino á los de los Generales que tenia á su lado, á sus Compañeros de Armas, á su Exército, que se debian las inmortales acciones que en él se alababan; y despues de haber expresado quan gratos le eran los honores que le tributaban, cómo vivirian eternamente en su pecho, y cómo procuraria merecerlos con su perpétua consagracion á la defensa del pais y exterminio de la tiranía, se quitó la Corona y la puso alternativamente sobre las cabezas de los dos Señores Generales Anzoátegui y Santander, diciendo que ellos eran los que las tenian merecidas. Estos sublimes é inimitables rasgos de moderacion, acabaron de exaltar los ánimos de todos los concurrentes; no era posible reprimir las lágrimas—¡lágrimas dulces vertidas por la causa mas interesante y mas dichosa que nunca vió pueblo alguno! El mismo Héroe no pudo retenerlas; mil veces se vieron sus ojos y su semblante humedecidos.

Entonces con órden fueron acercándose el Señor Gobernador Político, la Alta Corte de Justicia. El Señor Provisor del Arzobispado con su Venerable Cabildo y Clero, el Superintendente Director de Hacienda, el de la Casa de Moneda, el Muy ilustre Cabildo, el Tribunal de Seqüestros, los Rectores de la Universidad y Colegios, los Prelados de los Conventos, y los Síndicos de los Monasterios de Monjas. Cada uno segun el órden expresado manifestó al Héroe por medio de discursos enérgicos y pronunciado con la irresistible eloqüencia del corazon, la justicia de aquellos homenajes y los mas vivos sentimientos de gratitud.

Nos difundiriamos demasiado si en un papel de la naturaleza del presente hubiésemos de trascribirlos todos. Para que se forme idea de la naturaleza de estas arengas, bastará insertar las tres siguientes.—El Señor Gobernador Político dixo :

"Excmo. Señor:

"No hay un placer mas grande y mas puro en la naturaleza que hacer un beneficio, ó recompensarlo. Las glorias de todos los héroes de la guerra desde la primera época de la historia quedan obscurecidas, si se comparan con los grandes bienes que han dispensado á sus semejantes; y el corazon humano parece que ha llenado el objeto esencial de su creacion, cuando complacido en sus propios hechos siente una gran porcion de la felicidad que ha participado á los demas: ellos, dicen, estaban rodeados, sumergidos y llenos de calamidades y miserias: yo los he libertado de ellas: yo soy el instrumento de su felicidad. Acaso este sublime sentimiento es la obra maestra del sentimiento del hombre, y ninguna otra accion puede disputarle la primacía. Para medir con exactitud la satisfaccion interior de V. E. al mirarnos libres, y la nuestra en estos momentos preciosos, era necesario poder presentar á un solo golpe de vista todos los males que nos ha causado el despotismo Español, y los bienes que disfrutamos y debemos á los heróicos sacrificios de V. E., y su Exército Libertador. Hechos el blanco del furor de nuestros tiranos, parece que nuestro destino era sufrir á la vez todas las calamidades, todas las aflicciones y padecimientos de la humanidad, sin esperanzas de terminarlos, sino quando V.E. pudiese dirigir las operaciones de la guerra hácia nuestro pais realizando sus deseos de dar libertad á esta bella y grande porcion de la América del Sur. Nosotros no teniamos un derecho á nuestro honor, á nuestras vidas y propiedades: sin Patria y sin Leyes, solo éramos comparables á los esclavos de la antigua Roma. Todo, todo lo debemos al valor y á las virtudes, á los inmortales esfuerzos de V.E., de los esclarecidos Señores Generales de Division, y de los valientes y Bravos Militares que á las órdenes inmediatas de V.E. han presentado en la Campaña reciente hechos

capaces de obscurecer los mas brillantes de tiempos heróicos. No, no debió Tebas mas á Epaminondas, Atenas á Temístocles, ni Roma á Camilo, que la Nueva Granada á V.E. y su Exército Libertador. Sus extraordinarios servicios son mayores que todos los honores y premios, y la gratitud del pueblo granadino excede á toda expresion. Arrebatado de los ardientes deseos de manifestarla, ha decretado á V.E. un triunfo debido á sus victorias, una Corona á su valor, una Cruz á sus virtudes militares, y una columna á su inmortalidad. Dígnese V.E. aceptar esta pequeña ofrenda, concediendo á nuestro nombre la de la Cruz á los señores Generales, Oficiales y Soldados á quienes está dispensada; y viva V. E. eternamente persuadido que si sus hechos no tienen modelo, nuestra gratitud es ilimitada; que en nuestras mas remotas generaciones se oirá su nombre inmortal con la admiracion y respeto que los de Washington y Franklin en nuestro Norte, y que nada será mas grato al Pueblo de Granada que la memoria de su ilustre LIBERTADOR."

El Señor Superintendente, Director Luis E. Azuola, habló así:

"Ciudadano General:

"Tumultuariamente ofrecidas á mi imaginacion todas las ideas que una alma grande, como la de V.E. debe inspirar, recorro por sus virtudes, y cada una de ellas se disputa, para ser encomiada la preferencia. Valor en la campaña, impavidez en los riesgos, clemencia con los vencidos, generosidad con los enemigos, deferencia, agrado, Liberalidad... Yo me pierdo, Señor, y necesitando V.E. para ser dignamente elogiado de un nuevo Plinio como Trajano, como Marco Aurelio de un Apolonio, dejo á lo mas sublime de la eloqüencia, lo que no puedo expresar.

"¿Porque cómo medir ni valorar los bienes que V.E. ha traido á la Capital y provincias de la Nueva Granada siendo inexplicable el abismo de males en que yacia? La contraposicion de aquellos con la Libertad de estos, pueden ofrecer al mundo el termómetro de nuestra felicidad; mas de ningun modo la medida de nuestra gratitud.

"Débiles manifestaciones al ofrecer á V.E. una Corona, cuyos Laureles marchita el olvido, y á su inmortal memoria una columna que desmorona el tiempo, son nuestros corazones el mas justo é indeleble monumento de vuestro augusto nombre. Allí conservarán el de BOLÍVAR las madres, cuyas lágrimas enjugó vuestra generosa mano en su desconsolada viudez: allí el nombre de BOLÍVAR en el pecho de las esposas desgraciadas, al ver restituidos á sus brazos á sus desterrados maridos: allí en el corazon y labios de los niños, cuyas primeras articulaciones serán pronunciando el nombre de BOLÍVAR: allí finalmente en las sensibles almas de todos los empleados de Hacienda Pública, que hoi reciben sin lágrimas ni dolor el sustento que la generosa mano de V. E., que el Héroe LIBERTADOR les proporciona.

"Vivid, pues, ó Gran BOLÍVAR: vivid siempre feliz y victorioso, y que el Cielo os conserve para consuelo de la humanidad afligida, y defensa de Nueva Granada.

"Y vosotros valientes guerreros, dignos instrumentos de nuestra Libertad, seguid vuestros pasos al glorioso Templo de la fama, sin perder de vista á este exemplar del heroismo, á este Prototipo de las virtudes, á BOLÍVAR el Magnánimo, el Generoso, el Grande."

El Señor Presidente del Tribunal de Seqüestros, Dr. Vicente Azuero, se expresó de esta suerte:

"Señor:—¿Qué podré yo deciros digno de vuestra gloria? El mayor de los bienes es la Libertad, y el mas grande de los hombres el que sabe conquistarla para los otros. Entre el ruido de nuestras cadenas, nosotros oiamos decir, BOLÍVAR VIVE, y nuestras esperanzas renacian. Nuestros compañeros caminaban á los cadalsos; pero al morir, ellos llevaban el dulce consuelo de dexar un tan insigne vengador.

"¡Hombre singular! nada hay de comparable á vuestro mérito. Aníbal abandonado de su Patria, y buscando en Reinos extraños los medios de preservarla. Cincinato y Fabricio abdicando la omnipotente dictadura, Trasíbulo y Pelópidas despedazando las cadenas de sus Conciudadanos, no igualaron vuestro valor, vuestra constancia, vuestra moderacion.

"Con muchos ó con pocos recursos, á

la cabeza de un Exército, ó sin un Soldado, coronado de triunfos, ó viendo á vuestra Patria cubierta de opresores, siempre trabajais por vuestra salvacion, sois el mas firme escudo de su libertad, siempre sois grande. Los destinos de Venezuela y la Nueva-Granada, están encadenados con los vuestros. Miéntras Bolívar exista, existe la República. Al lado de esta gloria, ¡ quán viles me parecen los cetros, las coronas, los imperios !

" ¡ Guerrero inmortal ! vuestro nombre, ya inmenso hoy, va á ocupar la admiracion y el asombro de la posteridad : el tiempo solo se avanzará para aumentar vuestra grandeza. Este nombre augusto va á inscribirse sobre una columna ; nunca se grabará en ella otro mas digno. Ella se destruirá, y vuestros hechos vivirán siempre. Miéntras haya un hombre libre sobre la tierra, el nombre de Bolívar sonará dulcemente, y nuestros últimos nietos penetrados todavía de reconocimiento, le ofrecerán á sus hijos como el mas bello exemplo que imitar."

El General Bolívar contestaba en particular á cada uno con tanta propiedad, dulzura y eloqüencia, que causaba asombro á los expectadores su mucha facilidad en producirse, y á cada paso eran enternecidos por sus patéticos discursos.

Luego que las Corporaciones y Estamentos de la capital hubieron concluido estos cumplimientos, pasó S. E. con toda su comitiva á la Casa en donde estaba preparada otra clase de obsequios. Entróse á un gran Salon bien iluminado, donde estaba dispuesto un refresco esquisito, abundante y magnífico. Aguas refrescantes de diversos gustos, dulces los mas gratos y delicados, trabajados en mil formas y figuras particulares, pastas agradables, vinos deliciosos, fueron servidos á las damas y demas asistentes con finura y decencia. Durante el refresco volvió á oirse un Concierto arrebatador de música y cantos nuevos en alabanza de los Héroes que triunfaron en Boyacá. La satisfaccion, la mútua confianza, una alegría general se veia brillar en los semblantes.

Trasladáronse despues los asistentes á la Sala destinada para el baile. Ella tenia una extension proporcionada al extraordinario concurso aquella noche. Estaba adornada con esplendor y profusion. Su pintura imitaba al natural un hermoso Jardin. Espejos, arañas del mas esquisito cristal, preciosas láminas de los mas ingeniosos dibujos y grabados, una iluminacion simétrica y abundantísima hermoseaban este lugar, y llevaban á los corazones el enagenamiento de la mas pura alegría. A la testera de la Sala se elevaba un magestuoso Dosel. Dos genios hechos con el último primor y propiedad, y colocados á derecha é izquierda, levantaban con la una mano un cortinage tricolor de rico damasco, y con la otra sostenian las Armas de las Repúblicas de Venezuela y la Nueva-Granada. Debaxo se descubrian tres suntuosas sillas, donde tomaron asiento los Señores Generales. La floreciente y vivaz juventud de ámbos sexos, se veia aquí reunida, y el corazon y la fantasía experimentaban á cada paso las mas agradables sorpresas, El Walz, la Contradanza, los Minuets, todos los bailes acostumbrados, se executaron con primor y gallardía. Dos diversos Conciertos sostenian sin interrupcion una música alegre, variada y deliciosa. En el intermedio de esta funcion, fué servido un magnífico ambigú ; y de esta suerte concluyeron el dia y la noche mas solemnes y mas festivos que nunca habia visto esta capital.

La mañana del dia siguiente fué consada á tributar nuevas gracias al Dios Omnipotente, autor de las Victorias y de la Libertad.—S. E. y toda su lucida Oficialidad, los Tribunales, Corporaciones y un grande número de particulares de ámbos sexos, concurrieron á este Religioso acto. Un Orador eloqüente, bien conocido en la Nueva-Granada por sus austeras y sublimes virtudes, el venerable Ministro del Santuario en quien este país ve hoy reproducidos los Ignacios de Loyola y los Crisóstomos, el Doctor Ciudadano Francisco Margallo, pronunció un discurso expresivo y enérgico, lleno de esas sublimes imágenes, de esas alusiones á la Historia Sagrada que le son tan familiares, en que persuadió, que todos los Gobiernos eran una obra del muy Alto, que él nos prescribia su obediencia, y que estos serian eternos miéntras fuesen celosos protectores de la Santa Religion. Nos exhortó á obedecer al presente, como legítimamente establecido, é hizo al Cielo profundos votos por su felicidad y permanencia.

Tal es el débil y ligero bosquejo que puede hacerse del dia grande en que se reunió este Pueblo para celebrar las glorias de su querida Libertad, para tributar himnos á su inmortal Libertador. Su

memoria sin duda será eterna. Porque ¿ qué objeto ni mas lisongero, ni mas augusto puede atraerse los transportes de ninguna Nacion ? Esos magníficos juegos de Olimpia á donde toda la Grecia reunida concurria á admirar y á disputarse los premios del valor, del ingenio y la destreza, pudieron ser mas espléndidos ; pero nunca causar sentimientos tan vivos y generales. Aquí verdaderamente ninguno era un mero expectador ; cada Ciudadano, cada madre de familia, cada individuo amante de su país, tenia una parte activa en esta escena ; todos eran principales interesados. Así se vieron con placer en aquellos dias, extinguidas las antiguas enemistades, una reciprocidad y fraternidad admirables entre los Ciudadanos ; todos estaban animados de las ideas, todos eran inflamados por el vivificante fuego de la Patria. ¡ Manes ilustres de los Tórres, de los Camachos, de los Robiras y de tantas otras víctimas gloriosas !—¡ qué no hubiéseis existido en estos dulces momentos !—¡ qué no hubiéseis dividido con nosotros estos gratos placeres ! Pero es sobre vuestras cenizas, es sobre los mismos lugares de vuestros sacrificios, que hoy se entonan los cantos de la Libertad, y que se celebran los triunfos de nuestros guerreros. Estas máximas luminosas que en otro tiempo nos inspirasteis, están grabadas en nuestros corazones. Son vuestros hijos, vuestros amigos, vuestros discípulos quienes hoy están armados del Cañon y la Espada para vengar vuestros ultrages, para inmolar á vuestros asesinos, y para eternizar la memoria de vuestros claros nombres.

☞ *La hoja del* "CORREO DEL ORINOCO," *que contenia la anterior narracion de la fiesta triunfal de la ciudad de Bogotá por los resultados de la batalla de Boyacá, tuvo activa y mui estensa circulacion con vivo entusiasmo en todas las comarcas de Venezuela libertadas y en las Antillas. Fué otra batalla ganada para la libertad de Costa-firme. La lectura de aquella narracion tal como la reprodujo el* "CORREO DEL ORINOCO," *hizo subir á gran altura el nivel del entusiasmo patriota en los diversos cuerpos de los Ejércitos de Oriente y de Apure, no ménos que en muchos pueblos de las provincias de Guayana y Carácas.*

1597.

* EL HONORABLE FRANCISCO ANTONIO ZEA COMUNICA DESDE ANGOSTURA Á DON GUILLERMO WHITE EN TRINIDAD, EL ESTADO DE LAS COSAS PÚBLICAS EN VENEZUELA PARA JUNIO Y OCTUBRE DE 1819.

Carta del Señor Zea para el Señor White.

Angostura, 22 de junio de 1819.

Mi respetado y querido amigo.

Dirijo á U. una carta mui atrasada del Presidente, que he recogido entre los papeles de nuestro difunto amigo Palacio, encargado de remitírsela. No por eso la ha leido otro, porque él tenia mucho órden y mucha reserva en sus papeles. Luego que se sintió enfermo los selló todos hasta una carta que habia comenzado para U.—¡Qué pérdida hemos hecho en este jóven tan juicioso, tan moderado, tan lleno de virtudes !

Por mas que yo deseo desahogarme un poco para hablar largamente con U., no puedo conseguirlo. Se pasará algun tiempo para que el gobierno tome la marcha conveniente. La gente está mal habituada, y costará mucho hacerla comprender que es un mal empeñarse en que el jefe principal sea juez de primera instancia, administrador, guarda almacen y todo lo que no debe ser para poder gobernar. Dice mui bien el ilustre Bentham, que metáforas han pervertido los principios del gobierno y de la política. La idea de ocurrir á la *fuente* es la causa de este trastorno, así como la de *Madre-Patria* que él cita ha hecho nacer obligaciones quiméricas, que repugnan igualmente á la razon y á la naturaleza.

La toma de Portobelo por Mac Gregor, que U. habrá leido en la *Gaceta* de Jamaica, es el acontecimiento más importante de la guerra de la Independencia. No saben los españoles lo que han perdido ni Mac-Gregor mismo lo que ha hecho. Acabo de recibir cartas de comerciantes de Kingstown, que manifiestan haberse allí apreciado en todo su valor este suceso capital, que acredita la opinion

antigua de la predileccion de la Fortuna por los locos. Empresa más temeraria no se ha concebido jamas, y sin embargo ha tenido el más completo y brillante resultado. Una fortaleza inespugnable se ha entregado sin resistencia á un puñado de hombres inferior á su guarnicion. La circunstancia de haber puesto de gobernador á un hombre del juicio y de los talentos de Elias López, que me honro de contar entre mis discípulos, me hace esperar que se conservará á toda costa este importante punto, que á esta hora debe haber sido atacado por dos mil hombres, que iban á salir de Cádiz para socorrer á Lima. Consta por una estensa correspondencia que hemos interceptado, salida de Cádiz el 6 de abril, que en este auxilio se fundaba toda la esperanza de la defensa de aquella capital, que en seis meses nada puede recibir por el Cabo de Hornos. La conservacion de Portobelo por los patriotas debe ser el voto más ardiente de los amigos de la Independencia. —Sin pensarlo he apurado la paciencia de U. con un párrafo tan largo sobre este acontecimiento.

Nuestra campaña de este año nada tiene de brillante, á escepcion de un solo rasgo; y sin embargo, los resultados son más ventajosos que en todas las anteriores. Está probado que este es el género de guerra que nos conviene, y sobre cuyo suceso puede contarse con seguridad; pero por desgracia no es el que acomoda á nuestros jefes ni á la misma tropa. A escepcion de uno ú otro individuo capaz de calcular, los más han sufrido con repugnancia que el Presidente los haya tenido en marcha y contramarchas contínuas, dividiéndose y subdividiéndose en partidas, huyendo de los cuerpos considerables, y atacando y destruyendo los pequeños. Pero si es como se ha logrado interceptar á Morillo un inmenso convoy de víveres que le venia de la Nueva Granada, privarle de un refuerzo de cuatro mil veteranos, que venian á reunírsele por Casanare, conservar esta importante provincia, obligar por el hambre y por la fatiga á que se pasasen á nosotros batallones enteros, se dispersasen otros y huyesen los restantes, dejando libre al general Santander el paso difícil de la Cordillera. Así es como se ha molestado tanto á Morillo, que ha tenido que retirarse con más de 1.500 hombres de pérdida, desmoralizado su ejército por los trabajos y fatiga continua, disgustados sus oficiales, desconceptuado él mismo, porque en la milicia solo se juzga por los resultados, y desesperado al ver frustrado por pequeños incidentes un gran plan, de cuyo suceso no dudaba ni parece que debia dudar. Los acontecimientos y el tiempo nos han descubierto este plan, en mi concepto, tan vasto, como bien calculado y admirable. Iba á hablar de él; pero es asunto para más despacio: ocurren otras cosas, y urge la salida del buque en que va ésta.

El señor Natera fué encargado de vender un poco de ganado, comprar algunos efectos, y entregar á U. el dinero restante en depósito. El mismo encargo hago ahora al hijo del señor Vallenilla. Celebraré saber cuanto ántes á qué cantidad ascienden estos fondos para disponer de ellos segun la urgencia de nuestras muchas necesidades. Me he tomado la libertad de dar á U. esta incomodidad, porque no tengo de quién valerme en esa, en donde á nadie conozco y con nadie tengo correspondencia, pues Salazar está siempre diciendo que se viene, y queda la duda de si lo habrá verificado.

Me olvidé de encargar á Natera papel para escribir y para la *Gaceta*, que está suspendida porque no avisó el impresor su falta con anticipacion. Hágame U. el favor de hacer cuanto pueda por proveernos cuanto ántes de este artículo tan necesario, especialmente del que conviene para la *Gaceta*.

El general Mariño ha dado parte de haber completamente destruido en la Cantaura la Division de Arana, que debia reunirse á las fuerzas españolas de Calabozo para invadir esta provincia. Solo escaparon cien hombres, otros cien fueron prisioneros, mil quedaron muertos y algunos heridos. Quinientos fusiles, todos los equipajes, caballos, papeles, muchas municiones, y otros efectos de guerra quedaron en nuestro poder.—No hay tiempo para más.

Páselo U. bien mi venerado y querido amigo, y mande á su mayor apasionado,

Francisco Zea.

Señor Don Guillermo White.

—

II

Carta de Zea para White.

Angostura, 21 de Octubre de 1819.

Mi muy apreciado y muy querido amigo!

He recibido con satisfaccion las apreciables de U. con las últimas noticias de Europa, no ménos interesantes que las que tenemos de la Nueva Granada. Se puede asegurar que el general BOLÍVAR ha dado el golpe decisivo de la libertad de la América del Sur. Cada dia estoy mas asombrado de la grandeza y audacia de la empresa, y del tino y habilidad con que se ejecutó. Es preciso conocer el territorio, la estacion, los medios, los obstáculos para formar alguna idea de esta prodigiosa campaña, en que siempre hemos peleado con fuerzas inferiores en número y en disciplina, digan lo que quieran los españoles. Estoy impaciente porque llegue el diario de las operaciones para formar una corta relacion de todo lo que se ha hecho. Las correspondencias que se interceptaron al Virey Sámano, dando por hecho que el general BOLÍVAR sería destruido en la cordillera por el rigor de la estacion y la inclemencia de la naturaleza, realzan infinito el precio de una empresa, que entre nosotros mismos pasó por locura, y se llegó á considerar como un crímen. Este es un pais en que solo se conocen los estremos. Todo es aquí exajerado y estraordinariamente exajerado, así en el bien como en el mal. Confieso á U. que no me agrada este carácter y que me complazco en que sea muy diverso el que generalmente se observa en mi pais. El general BOLÍVAR no es allí á veces un facineroso y á veces un Dios; pero es siempre un grande hombre.

Como aquí suelen pasar cosas dignas de saberse, pero indignas de escribirse, celebro que un hombre de tanto juicio y patriotismo, como el amigo Morales portador de esta, vaya á esa ciudad. Conviene que los hombres ilustrados y amantes de la causa vean claramente los sucesos y las personas, y no dudo que las conversaciones que él tenga con U., puedan disipar algunas nubes de las que cubren este pequeño horizonte. Gracias al feliz resultado de la campaña de Santa Fé, las nubes no anuncian ya tempestad; pero siempre obscurecen el dia.

Yo pienso irme á Santa Fé, luego que reciba de allá algunas contestaciones que me interesan, es decir, por Diciembre. No puedo espresar á U. cuán sensible me será irme sin conocer personalmente un amigo, que tanto amo, que tanto aprecio, á quien debo por mi patria tantas obligaciones, y cuyo nombre escita siempre en mi imaginacion ideas de grandeza y de gloria. Mi único consuelo será anunciar á la Nueva Granada cuánto debe la libertad á mi amigo el inglés Blanco. Puede sinembargo suceder que dé yo una vuelta á Trinidad.

En este momento recibo la apreciable de U. de 6 del corriente. ¡Que satisfacción tan pura y viva me causa la aprobacion de U. en punto á mi conducta pública! Es la mas brillante recompensa que yo jamas pudiera ambicionar. Cuando sepa U. algunas particularidades ocurridas en estas circunstancias se hallará en estado de apreciar los esfuerzos y los sacrificios que he hecho para evitar que cuatro locos perdieran la causa y el pais pensando que su demencia era la salvacion de todos. No es poco lo que he tenido que trabajar para contener á mis amigos y á los del Gobierno y del órden que eran los que debian ceder, para evitar que llegasen á declararse partidos, en cuya sola denominacion nos perdería en la opinion de Europa, á la cual es preciso sacrificarlo todo. En suma, he sido el enemigo de un partido inmenso empeñado en declararse mi amigo, y á cuyo pesar he insistido en la renuncia de la Vicepresidencia, que los otros querian conservarse, pero defiriendo á sus ideas, con quienes ya no puedo acomodarme. Entra en mi carácter el no ceder por ninguna consideracion á lo que repugno á los principios que yo creo son los del puesto que ocupo; pero cedo con gusto el puesto mismo. Sigo en esto mi inclinacion, que es no tener mando, sino por necesidad. Mi ambicion es mas grande: es la de influir activamente en la libertad del mundo y en la mejora universal de las instituciones sociales. No quiero gobernar á los hombres; pero quiero tener parte en la empresa de hacer que se gobiernen bien. Perdóneme U. estos desahogos, ya demasiados fastidiosos; pero en el caso en que me hallo, necesarios para tomar aliento en el seno de un amigo, que apreciará, ya que no los sucesos que no están en mi mano, á lo ménos la pureza de mis intenciones y la rectitud de mis principios.

Siento la detencion de Natera en Gra-

nada por causa de un buque. Del dinero que ha de reintegrarse á Pulido y luego que él lo entregue, hai que deducir 305 pesos fuertes que se ha comprometido á pagarme por otro y de que incluiré en esta carta la libranza, si llega á tiempo y de no la esquela en que lo ofrece para que U. tenga en su poder esta cantidad.

Estoi impaciente porque llegue el paquete de Lóndres, porque no dudo hayan seguido adelante las turbaciones de España. Todo presenta el aspecto mas favorable y segun todas las apariencias el término de la *gran causa* está mui inmediato.

Soi su apasionadísimo,

Francisco Zea.

Señor Don Guillermo White.

1598.

* PROYECTO FRANCES DE DAR INSTITUCIONES MONÁRQUICAS Á SUD-AMÉRICA. —EL PENSAMIENTO ENCONTRÓ FAVORABLE ACOJIDA EN HOMBRES IMPORTANTES DE LAS REGIONES DEL RIO DE LA PLATA.—IDEA DE QUE FUERA EL MONARCA EL DUQUE DE LUCA, Á LO QUE ASENTIA S. M. CATÓLICA.

I

Nota que el Supremo Director Rondeau pasó al Congreso Nacional de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

—

Reservadísimo.

Soberano Señor :

Hace algunos dias que se recibió la adjunta comunicacion del Enviado Extraordinario en Francia, don José Valentin Gómez.

Llegó al propio tiempo el americano don Mariano Gutiérrez Moreno, y se anunció que conducia pliegos para el gobierno de Chile de su diputado en aquella corte, don José Irizarri, con las mismas proposiciones, y con especial encargo de manifestar á este gobierno el objeto de su comision. Suspendí por esta causa pasar á Vuestra Soberanía la comunicacion del Enviado Gómez, para hacerlo con otros conocimientos, segun lo que resultase de la entrevista con Gutiérrez Moreno. Tenida esta el veinte y tres del corriente, es en efecto cierta su comision, y asegura ademas que los diputados Rivadavia y Gómez le han encargado con el mayor encarecimiento haga presente á este gobierno que *no deje escapar una ocasion tan favorable y de tan conocidas ventajas al país.* Con estos datos remito á Vuestra Soberanía la nota, recordando para la resolucion *el triste estado en que se hallan las Provincias y la suerte que se les depara,* suplicando al mismo tiempo se sirva Vuestra Soberanía tomar en consideracion este asunto con preferencia á cualquier otro, por el grande interes que envuelve, porque hay ocasion próxima de instruir sobre la materia al Enviado Gómez, y segun la resolucion que se adopte, podrá suspender en todo la expedicion española proyectada contra esta parte de América; y porque el comisionado Gutiérrez Moreno, para continuar su viaje á Chile, solo esperaba la decision de Vuestra Soberanía.

Dios guarde á Vuestra Soberanía muchos años.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1819.

Soberano Señor .

José Rondeau.

Al Soberano Congreso Nacional de las Provincias Unidas en Sud-América.

II

Nota del Ministro don José Valentin Gómez trasmitida al Congreso Nacional argentino por el Director Rondeau, y que trasmite la conferencia con el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia y la proposicion de elegir al Duque de Luca.

Señor :

En oficio del 15 del pasado avisé á

Vuestra Señoría que estaba invitado á una conferencia por Su Excelencia el Ministro de los Negocios Extranjeros. Varios accidentes la retardaron hasta el primero del corriente. Aunque habia reflexionado profundamente sobre el objeto á que podria dirijirse, no pude jamas preveer el que tuvo en realidad, y paso á poner en la consideracion de Vuestra Señoría.

Despues de haberme hecho Su Excelencia un largo razonamiento sobre los grandes deseos del Ministerio por el feliz resultado de la gloriosa empresa en que se hallaban empeñadas esas Provincias, al mismo tiempo que sobre los considerables embarazos que le impedian tomar una marcha determinada, activa y manifiesta para protejerlas, pasó á decirme que, ocupado de sus verdaderos intereses, habia llegado á convencerse que estos se encontraban íntimamente ligados con la forma de gobierno que se diesen, bajo cuyo influjo pudiesen gozar tranquilos de los beneficios de la paz, y que él creia no debia ser otra que la de una monarquía constitucional, fijándose en un príncipe de la Europa, cuyas relaciones añadiesen al Estado una nueva respetabilidad, y facilitasen el reconocimiento de su independencia nacional. Que penetrado de estas ideas habia llegado á ocurrirle un pensamiento que consideraba feliz, é iba á exponérmelo con la mayor sinceridad proponiéndome un príncipe cuyas particulares circunstancias eran las mas oportunas para que se allanasen todos los obstáculos con que podria tropezar un proyecto semejante, atendidos los diferentes intereses de las principales naciones de la Europa, y la variedad de las miras políticas de sus respectivos Gabinetes. Que este era el duque de Luca, antiguo heredero del reino de Etruria, y entroncado por la línea materna en la augusta dinastía de los Borbones. Que consideraba que su eleccion no infundiría celos en las cortes principales, ántes bien encontraria la mejor acojida en sus soberanos, principalmente en los emperadores de Austria y de Rusia, abiertamente decididos por su persona, y en mayor grado por los intereses generales del continente. Que la Inglaterra no encontraria un motivo justo y decente para resistirla. Que Su Majestad Católica no miraria con desagrado un sobrino suyo sentado en el trono de unas Provincias que habian sido de su dominacion, y de quien podria esperar algunas consideraciones al comercio de la Península; al ménos las que fuesen compatibles con la independencia absoluta de la nueva nacion y política de su gobierno. Pero que particularmente Su Majestad Cristianísima, cuyos sentimientos le eran conocidos, la miraría con especial complacencia, y emplearía en su obsequio sus altos respetos y su poderoso influjo con los demas soberanos, sin perdonar al mismo tiempo cuantos medios estuviesen á su alcance para protejerla; bien fuese por los auxilios de toda clase que se hicieren necesarios, bien para el arbitrio de convencer á Su Majestad Católica al desistimiento de la guerra en que se hallaba empeñada con esas Provincias.

Su Excelencia se detuvo en varias otras observaciones que seria difícil detallar, pero particularmente en la del carácter personal de Su Alteza el duque de Luca, recomendándome los principios de su educacion, análogos á la ilustracion actual de la Europa, y la liberalidad de sus ideas enteramente contrarias á las que dominan el ánimo de Su Majestad Católica, con un extravío bien marcado de la política adoptada por los demas soberanos para el gobierno de los pueblos de su dominacion.

Debo confesar sinceramente que yo quedé interiormente sorprendido al escuchar la indicacion de un príncipe sin respetabilidad, sin poder y sin fuerza para presidir los destinos de unos pueblos que se han hecho dignos de la expectacion de la Europa, y que han comprado su libertad al caro precio de tantos y tan extraordinarios sacrificios; pero miéntras Su Excelencia se difundia en sus largas reflexiones, yo me preparaba á una contestacion que sin herir directamente su amor propio, dejase á cubierto sus sagrados intereses, y puesto en puntual ejecucion el artículo 7.° de mis instrucciones.

Dije, pues, á Su Excelencia, que por desgracia no me hallaba competentemente autorizado para el determinado negocio que acaba de proponerme, y que ademas estaba persuadido que no seria de la aceptacion del gobierno de las Provincias Unidas toda proposicion que envolviese como bases esenciales la cesacion de la guerra con España, la integridad del territorio del antiguo vireinato, incluyéndose particularmente la

Banda Oriental, y si fuese posible, los auxilios necesarios para hacer mas respetable la situacion actual del Estado. Que nada de esto podria prudentemente esperarse de la eleccion de Su Alteza el duque de Luca, quien ademas tenia la desfavorable circunstancia de hallarse soltero y de consiguiente sin sucesion, por cuyo motivo quedarian esas Provincias expuestas á un interregno, siempre peligroso, y regularmente funesto.

Yo me lisonjeaba de haber destruido enteramente el proyecto por este medio indirecto, y al favor de unas razones tan respetables por sí mismas, cuya fuerza debia pesar en el juicio del Ministro; pero aún no habia acabado mi respuesta, cuando Su Excelencia se apresuró á decirme, que, léjos de haberle yo presentado el menor inconveniente en mis justas reflexiones, habia llamado con ellas su atencion para indicarme mas extensamente sus considerables ventajas. El añadió que seria del particular cuidado de Su Majestad Cristianísima recabar de Su Majestad Católica la terminacion de la guerra, y el reconocimiento de la independencia de esas Provincias. Que el príncipe de Luca podria contraer su enlace matrimonial con una de las princesas del Brasil, bajo la expresa condicion de evacuar la Banda Oriental, renunciando á toda solicitud de indemnizacion por parte de ese gobierno, por cuyo medio se aseguraria tambien la sucesion á la corona. Que Su Majestad Cristianísima con auxilios de toda especie, los mismos que habria proporcionado en igual caso para un príncipe de su sangre, y que sobre todo (*volvió á repetirme*) se emplearian todos los medios posibles para hacer realizable el proyecto, y con él la prosperidad de esos pueblos.

Oidas estas nuevas expresiones, creí deber contestar otra vez á Su Excelencia que no me hallaba completamente autorizado para deliberar por mí mismo; y que daria cuenta circunstanciada á mi gobierno, exijiendo las instrucciones necesarias. El Ministro se convino fácilmente, repitiéndome que miéntras yo recibía las órdenes convenientes, él guiaría la negociacion hasta ponerla en el mejor estado posible, lisonjeándose del mejor resultado con respecto á los gabinetes que debian intervenir en este negocio. Acompaño á V. S. esa memoria, que con alusion al mismo objeto me fué entregada posteriormente por un particular, como que contenia las ideas del baron de Reyneval, considerado en esta corte, como he dicho en otra ocasion á V. S., como el jefe de la diplomacia francesa.

He referido á V. S. con la prolijidad que me ha sido posible los puntos principales de esta conferencia. No es de mi resorte abrir dictámen sobre las ventajas ó desventajas que puede prometer este proyecto á las Provincias Unidas de Sud-América. Las primeras autoridades encargadas de sus destinos y de su prosperidad lo pesarán con la sabiduría y madurez que caracteriza sus deliberaciones y cuando estas me sean conocidas, será de mi deber prestarles mi puntual obediencia, y emplear todos los medios que se hallen á mis alcances para llevarlas á su debida ejecucion. Sin embargo, no dejaré de hacer algunas observaciones sobre la tendencia que pueda tener sobre esta novedad inesperada, y el grado de sinceridad con que pueda haber sido concebida.

Habia dicho á V. S. en mi nota oficial de 28 de Abril, que en los planes adoptados en la alianza sagrada para la conservacion de los tronos, entró como una de sus bases la denominacion de los gobiernos republicanos; en cuya virtud habian sido extinguidos en el congreso de Viena los de Holanda, Venecia y Génova, al mismo tiempo que se habia afectado que iban á ser restituidos todos los Estados de la Europa á la condicion que tenian ántes de la revolucion de Francia.

Dije entónces tambien, que me parecia entre los soberanos del congreso de Aix-la-Chapelle habia una secreta convencion de conducir los pueblos de la América á esa misma deliberacion, para cuando se observase que la España habia tocado ya su desengaño, y renunciado su proyecto de reconquista, y que el rey de Portugal promovia este pensamiento por medio de sus ministros con particular interes.

Añadí que creia imposible para este caso toda combinacion respecto de un príncipe de las dinastías de las cinco grandes potencias, por la divergencia de sus intereses y celos de sus respectivos poderes, y que temia que viniesen á fijarse en algun otro de las naciones de segundo ó tercer órden, á quien podian prometer especiales auxilios para hacer efectiva la idea. Así pensaba yo, cuando apénas

echaba mis primeras ojeadas sobre los gabinetes de la Europa y comenzaba á observar sus marchas políticas. Me parece que empiezo á ver realizadas aquellas ideas en la actual conducta del Ministerio frances, y que su propuesta no es mas que una anticipacion para el momento que se ve acercarse del último triunfo de nuestras Provincias, y desesperacion de la España que en la expedicion que prepara agota todos sus recursos, y debe renunciar hasta la esperanza de otra empresa que pueda ser digna de este nombre.

El primer Ministro me hizo la proposicion que llevo indicada, sin manifestar á mi juicio aquella exigencia que generalmente acompaña á los negocios que se agitan por grandes intereses del momento; y al indicarle que no me hallaba completamente autorizado, prestó una pronta y fácil deferencia para que se esperase, y dejase correr todo el tiempo necesario hasta recibir órdenes sobre el particular, el mismo que dijo Su Excelencia emplearía él lentamente en preparar la negociacion con los demas gabinetes que debian intervenir en ella.

Parecía natural que alistándose una expedicion en Cádiz contra esas Provincias, fuera el primer paso convencer á Su Majestad Católica á que le diera otra direccion. No dejó de significarme el Ministro que se practicaria esta diligencia; pero no se me ha dado hasta el presente la menor idea de su resultado, ni parece fácil que pueda ser convencido el rey Fernando. Ello es que los navíos salieron para el Pacífico, y el apresto de la escuadra continúa con el mismo ardor que de antemano.

La marcha que hasta el presente ha seguido el gobierno frances tampoco parece bien convenida con esos sentimientos por la libertad de las Provincias de Sud-América, que me ha protestado tantas veces Su Excelencia. En Bordeaux se han construido buques de guerra, y fletado transportes para la expedicion á pesar de las reclamaciones de la cámara de comercio. En el Senegal se halla detenido el valor de una presa con su cargamento de uno de nuestros corsarios, sin que hayan bastado las reclamaciones hechas por el caballero Rivadavia, y repetidas por mí para su entrega. No han sido suficientes cuantos arbitrios se han tocado para determinar al Ministerio al nombramiento de un cónsul en esa capital, ó al ménos á la confirmacion oficial del que desempeña provisoriamente las funciones de agente de comercio. Mas de una vez han sido detenidos los conatos de varios miembros de la cámara de diputados que han querido reclamar del Ministerio una conducta mas decidida en favor de las Provincias del Rio de la Plata, y mas protectriz del comercio frances.

Todo esto se procura cohonestar con la posicion delicada de la Francia. Pero ¿qué sabemos si en el rey obran los intereses de familia, y en el gabinete el de una perfecta inteligencia con la España para alejarla de la influencia de la Inglaterra, que es el objeto de los cuidados de todos los gobiernos del continente, y particularmente de la Francia? Sin embargo, cuanto tienen de racionales estas sospechas que recaen sobre el proyecto principal en las presentes circunstancias, tanto tendrá de evidente la sinceridad con que se promoverá cuando comienzen á flaquear las empresas de la España, porque entónces van á obrar de contínuo motivos de la mayor gravedad. Interesa á todos los Estados del continente que en las Provincias del Rio de la Plata se eleve un trono sobre el cual se siente un monarca independiente de la influencia de la Inglaterra, bien sea para contrapesar con el tiempo su poder colosal en la mar, bien para disminuir en ellas la introduccion de sus efectos por la libre entrada de los de las demas naciones. La Francia particularmente querrá dar esa salida á sus manufacturas, disputando la preferencia á los Ingleses. El rey cristianísimo se lisonjearía de las consideraciones que eran de esperar de un príncipe de su dinastía, elevado al trono por su influencia y al favor de los grandes auxilios que promete. Quizá está en las miras de Su Majestad brindar al emperador Francisco con el Estado de Luca, en que podia ser acomodado el duque Cárlos Francisco, hijo de los ex-emperadores Napoleon y María Luisa. El rey cristianísimo quedaria tranquilo en ese caso al ver fijados los destinos de su rival y comprometido por un tratado el emperador de Austria.

La cesion de las Floridas á los Norte-Americanos ha sido de la aceptacion de todos los gobiernos de la Europa, si se exceptúa el de Inglaterra, y quizá negociado por el Ministro de Rusia en la córte de Madrid. Por los mismos principios sería de su general aprobacion el

entronizamiento en Sud-América de un príncipe de las dinastías del continente. Esta me parece ser la tendencia que tiene el proyecto del primer Ministro y que he tenido el honor de detallar á V. S.; y pues que pueden acercarse esos momentos en que se habrá de deliberar mas seriamente sobre la suerte venidera de esos pueblos, se hace indispensable que V. S. se sirva anticiparme sus instrucciones. Yo he creido que la propuesta de un príncipe bajo las circunstancias antedichas excepciona de algun modo el artículo siete de las que tengo recibidas; y aunque no he perdido de vista su cumplimiento he juzgado mas prudente una resistencia indirecta conciliable con las delicadas circunstancias del momento, y con las órdenes de cualesquiera naturaleza que se me puedan comunicar á este respecto.

Espero que V. S. se dignará poner en la alta consideracion de Su Excelencia el director supremo mi conducta en esta parte, y significarme si ha sido digna de su aprobacion.

Paris, y Junio 18 de 1819.

Valentin Gómez.

III

Memoria á que se refiere el Ministro Gómez en su nota pasada al Gobierno de Buenos Aires tratándose del establecimiento de una Monarquía en las Regiones del Plata.

Señor:

El gobierno frances toma el interes mas vivo por lo que respecta á la situacion en que se halla el de Buenos Aires, y está dispuesto á obrar de todos los modos posibles para facilitarle los medios de constituirse en monarquía constitucional, por ser esta la única forma de gobierno que puede convenir á sus intereses recíprocos, y asegurarle para lo sucesivo todas las garantías necesarias para con las potencias de Europa, y para con las que están vecinas al Rio de la Plata.

Obligado el gobierno frances, por las circunstancias políticas, á obrar con la mayor circunspeccion para evitar los obstáculos que puedan presentarse, principalmente por parte de Inglaterra, en la marcha de una negociacion tan importante, no manifestará por lo pronto de un modo notable los deseos de relacionarse con el gobierno de Buenos Aires; pero no despreciará proporcion alguna favorable para darle pruebas convincentes del interes con que lo mira.

En consecuencia, para llegar al término tan deseado por los americanos del Sud, que es su independencia de la corona de España, y fundar las bases de su constitucion de un modo sólido é invariable, que los ponga en estado de tratar con todas las potencias, propone el gobierno frances dar los pasos necesarios para conseguir de todas las córtes el que consientan en colocar en el trono de la América del Sur al príncipe de Luca y de Etruria, al que dará el socorro necesario, tanto en fuerza marítima, como en tropas espedicionarias; de modo que no solo pueda hacerse respetar, sido tambien sostenerse en caso necesario contra toda potencia que quiera oponerse á su exaltacion.

Este príncipe de edad de diez y ocho años, es de la familia de los Borbones, y aunque ligado con la de la España, no hay temor de que sus principios sean contrarios á los intereses de los americanos, cuya causa es indudable que la abrazará con entusiasmo. Posee cualidades tan eminentes como pueden desearse, ya en lo moral, ya por lo que respecta á su educacion militar, que ha sido de las mas cuidadas, y puede ofrecer bajo todos respectos la perspectiva mas lisongera.

Para consolidar y asegurar su dinastía, se propone, que en el caso que este príncipe convenga á las Provincias Unidas, se le solicitará la alianza de una princesa del Brasil, lo que presentará ventajas incalculables á los dos gobiernos, que unidos por los vínculos de la sangre, tendrian interes en estrecharlos mas y mas. Otra ventaja, y no de las de menor consideracion, es que la principal condicion de esta alianza seria obligar al Brasil á renunciar á la posesion de la Banda Oriental, sin exigir compensaciones, y formar entre ámbos un tratado de alianza ofensiva y defensiva.

Por lo que respecta á los Estados Unidos, como no tienen ellos que temer mas que á Inglaterra, y como está en sus intereses vivir en buena armonía con la América del Sur, es evidente que no serian difíciles de vencer los obstáculos que por parte de ellos pudieran presentarse para

el establecimiento de un gobierno monárquico.

El gobierno frances, por otra parte, se encargará de las negociaciones diplomáticas á este respecto, y promete conceder al príncipe de Luca todo el apoyo, socorro y proteccion que otorgaria á un príncipe frances.

Suplico á Usted, señor, ponga en conocimiento de su gobierno, estas proposiciones que creo le son ventajosas, porque juzgo que ninguna otra forma pueda convenirle mejor. Se asegura que un partido poderoso desea que las Provincias Unidas se constituyan en República. Suplico á usted me permita sobre esto una observacion, que creo no es fuera del caso en las circunstancias. No entraré en detalle alguno sobre la diferencia de posiciones en que se hallan bajo todos aspectos los Estados Unidos y la América del Sur. Usted lo conoce muy bien, y no me es necesario por consiguiente emplear la lógica en convencerlo. Usted sabe muy bien que un Estado no puede organizarse en República sino cuando es muy limitada su extension, cuando las costumbres están depuradas, y cuando la civilizacion está generalizada por todo. En lo que consiste la fuerza de una República y lo que puede constituir su duracion, es la buena armonía que debe reinar en todas las clases, el deseo sincero en cada particular de contribuir al bien general: en una palabra, es preciso tener virtudes que son muy raras en nuestro siglo. Así, pues, la América del Sur, es decir, el pais de Buenos Aires y Chile, carece de la mayor parte de los elementos necesarios á este efecto: es muy grande la extension de las provincias; la civilizacion es naciente, y léjos de haber tocado el término deseado las pasiones, el espíritu de partido está en lucha continua: en una palabra, la anarquía ha llegado á su colmo en muchos puntos que deberian estar sujetos á Buenos Aires; testigo la Banda Oriental del Rio de la Plata, que por su posicion no puede estar separada sin ocasionar guerras inextinguibles.

En este estado de cosas, no veo para la felicidad de la patria, para hacer cesar ese choque de poderes, que paraliza una gran parte de los medios del gobierno, y para reunir y ligar todos los partidos á la misma causa que de nueve años acá ha costado ya tan grandes sacrificios, no veo, digo, otro medio que una monarquía constitucional y liberal, que garantiendo la felicidad del pueblo y sus derechos en general, lo hiciera contraer relaciones amistosas con todas las potencias de Europa; cosa que no puede desatenderse en virtud del comercio. Siendo esto así, tendria el pais un gobierno bien constituido y reconocido de los otros poderes: la agricultura, de que carece, llegaria á ser uno de los manantiales de su riqueza y abundancia; florecerian las artes y las ciencias, el resíduo de la poblacion europea vendria á aumentar la que ahora es insuficiente para esos paises inmensos que están desiertos, y que al ojo del observador y del viajero no presentan mas que esterilidad, y se convertirian en los territorios mas fértiles. Se podria tambien sacar un gran partido de los tesoros que encierran en su seno tantas minas de todo género, y con los que puede contar algun dia, no solo para incalculables rentas, sino tambien para contribuir á la felicidad de otros muchos pueblos.

Pienso que todas estas consideraciones son mas que suficientes para determinar á su gobierno á adoptar el plan propuesto: porque porporcionar á su patria una suerte feliz, es adquirirse derechos á su reconocimiento y á la inmortalidad, títulos los mas gloriosos y los únicos que puede reclamar la ambicion de los hombres virtuosos. Sé tambien que hai en las Provincias Unidas un partido considerable por los ingleses, y suplico á Usted me permita algunas reflexiones y suposiciones sobre el particular.

Supongo que la Inglaterra coloque un príncipe de la casa de Brunswick en el trono de la América del Sud, y por el ascendiente que ha adquirido en la Europa en virtud de largas guerras que siempre ha costeado, y que estaban en sus intereses (para no sucumbir ella misma á los golpes que la amagaban), pueda algun tiempo poner al pais al abrigo de nuevas guerras, y darle una fuerza física que cimentase su poder: ¿se cree por esto que el pueblo seria mas dichoso?

¿En qué consiste la felicidad de un pueblo, y principalmente de un pueblo como el de las Provincias Unidas, que trabaja tanto tiempo ha por conseguir ese estado de independencia que debe formar su gloria, y asegurarle una felicidad á la que tiene derecho de aspirar despues de tan grandes sacrificios?

1° En el establecimiento de los derechos que la naturaleza reclama, y no reprueba.

2° En el ejercicio libre de la religion que profesa, y cuyas verdades sabe conocer y apreciar.

3° En el carácter nacional que constituye el buen espíritu social que distingue ya á los habitantes de la América del Sur de muchas otras naciones; que aun no ha adquirido ese estado de civilizacion en que consiste la felicidad general de los pueblos.

Ahora pues, ¿que se podria esperar bajo todos estos respectos de la Inglaterra, ó de un príncipe imbuido hasta el fanatismo en los principios de su nacion? Habrá que temer, si no el trastorno de la religion católica, dominante en el pais, al ménos su envilecimiento, ó quizás guerras intestinas de religion que causarian la desgracia de los pueblos. Ademas, el carácter nacional, formalmente opuesto al de los americanos civilizados, induciria á actos contrarios á la felicidad social; y haciéndose odiosos á los hijos del pais, irritaria su amor propio, arrebatándolos por venganza, si no á destruir la nacion que la excitaba, al ménos á debilitarla de modo que pudieran manejar las riendas sin obstáculo.

Por esta pintura, que por desgracia es demasiado cierta, bien ve U. que léjos de haber establecido sobre bases sólidas el edificio que se ha empezado tan bien, se destruirian sus fundamentos, y volveria á caer en la esclavitud un pueblo que sin duda merece mejor suerte.

En resúmen: creo que si se consulta la felicidad de esos paises, no se les debe entregar en manos de quienes no pueden mas que esclavizarlos, y destruir su felicidad naciente comprada con tantos sacrificios. Al contrario, aceptando por soberano al príncipe que la Francia propone, no hai que temer el envilecimiento de la religion; ántes bien se debe estar seguro de hallar en él un apoyo sólido, al mismo tiempo exento de ese fanatismo tan dañoso á todas las religiones; un espíritu liberal, que repruebe la licencia, tan contraria á todo Estado civilizado; todas las cualidades que pueden asegurar á la América del Sud una felicidad perfecta; y en una palabra, un príncipe que haciéndose americano, no tendrá, ni podrá tener otro objeto que hacer florecer la agricultura, las artes, las ciencias, el comercio, y atraerse con sus beneficios el amor de sus vasallos.

Pienso, pues, que en estas circunstancias, es necesaria por parte del gobierno de Usted una determinacion pronta; á no ser que quiera dejar escapar la ocasion mas favorable que jamas podrá presentarse para su felicidad y el aumento de su comercio.

1599.

* EL CONGRESO ARGENTINO TOMA EN CONSIDERACION LA PROPOSICION DE ESTABLECERSE UNA MONARQUÍA EN SUD-AMÉRICA, CORONÁNDOSE AL EFECTO AL DUQUE DE LUCA COMO REY DE BUENOS AIRES.

I

Sesion secreta del miércoles 27 de Octubre de 1819, en que el Presidente del Congreso dió cuenta y puso en su consideracion, la nota reservadísima del Poder Ejecutivo, relativa al proyecto de Monarquía del Gobierno frances.

Reunidos los Señores diputados en la sala de las sesiones á las diez de la mañana de este dia, y hecha señal por el Señor Presidente, se abrió y leyó una nota con calidad de reservadísima del Supremo Director del Estado, fecha del dia anterior, incluyendo una comunicacion dirigida desde Paris por el Enviado Extraordinario cerca de los poderes europeos, D. José Valentin Gómez, datada en diez y ocho de Junio último, al secretario de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Relaciones Exteriores. Concluida la lectura de dicha nota, se procedió á la del expresado diputado. En ella, despues de exponer y haber sido invitado á una conferencia por el Ministro de los Negocios Extranjeros de Su Majestad Cristianísima, y tenidola el dia primero del mes en que data su comunicacion, manifiesta la propuesta que se habia hecho en

aquella por dicho Ministro, de establecer en estas provincias una monarquía constitucional, colocando en ella al duque de Luca, antiguo heredero del reino de Etruria, y entroncado por línea materna en la dinastía de los Borbones ; contando con que esta eleccion encontraria la mayor acogida en los soberanos de las córtes principales, y particularmente de los emperadores de Austria y de Rusia, abiertamente decidida por la persona del duque, y en mayor grado por los intereses generales de aquel continente ; y con que la miraria Su Majestad Cristianísima con especial complacencia, y emplearia en su obsequio sus altos respetos y su poderoso influjo con los demas soberanos, sin perdonar al mismo tiempo cuantos medios estuviesen á su alcance para protejerla, bien fuese por los auxilios de toda clase que se hicieran necesarios, bien por el arbitrio de convencer á Su Majestad Católica al desistimiento de la guerra en que se hallaba empeñada con estas provincias. Manifiesta en seguida el reparo que le opuso, de que no se hallaba competentemente autorizado para este negocio, y ademas que no seria de la aceptacion de este gobierno toda proposicion que no envolviese, como bases esenciales, la cesacion de la guerra con España, la integridad del territorio del antiguo vireinato, incluyéndose particularmente la Banda Oriental, y los auxilios necesarios para hacer mas respetable la situacion actual del Estado ; lo cual no podria prudentemente esperarse de la eleccion del duque de Luca, quien ademas tenia la desfavorable circunstancia de hallarse soltero, y de consiguiente sin sucesion. Que habiéndole opuesto estos reparos, el Ministro añadió que seria del particular cuidado de Su Majestad Cristianísima recabar de Su Majestad Católica la terminacion de la guerra y el reconocimiento de la independencia de estas provincias ; que el príncipe de Luca podria contraer su enlace matrimonial con una de las princesas del Brasil bajo la expresa condicion de evacuarse por este gobierno la Banda Oriental, renunciando por su parte á toda solicitud de indemnizacion, por cuyo medio se aseguraria tambien la sucesion á la corona ; que Su Majestad Cristianísima contribuiria con auxilios de toda especie, los mismos que habria proporcionado en igual caso para un príncipe de la sangre ; y que sobre todo se emplearian todos los medios posibles para hacer realizable el proyecto, y con él la prosperidad de estos pueblos. Concluye el diputado Gómez con que habiendo oido estas nuevas exposiciones, contestó al Ministro por segunda vez, que no se hallaba completamente autorizado para deliberar por sí mismo, y que daria cuenta al gobierno, exigiendo las instrucciones necesarias, con cuya propuesta se habia convenido fácilmente aquel, ofreciendo entretanto girar por su parte esta negociacion hasta ponerla en el mejor estado posible. Hace enseguida algunas observaciones sobre este importante y delicado asunto, y acompaña una memoria en que se apoya el mismo pensamiento, la cual asegura habérsele entregado posteriormente por un particular como que contenia las ideas del baron de Reyneval, considerado en aquella corte como jefe de la diplomacia francesa. Concluida la lectura de ámbos documentos, y á fin de proporcionarse el tiempo necesario para meditar sobre este delicadísimo negocio, la sala resolvió que se suspendiera su exámen hasta el sábado inmediato, citándose á los Señores diputados que no habian concurrido á la presente sesion.

En este estado se leyó otra nota reservada del Supremo Director de igual fecha que la anterior, acompañando bajo los números uno á cuatro las comunicaciones que se le pidieron del General San Martin y del gobierno de Chile, relativas á las causas por que se suspendió la expedicion proyectada contra Lima, y pasaron en comision á los Señores diputados Funes y Sáenz para que informaran á la sala. Con lo que terminó la sesion.

Pedro Francisco de Uriarte,
Vicepresidente.

Al márgen, Señores Presidente y Vicepresidente.—*Gallo.—Sáenz.— Guzman.— Malavia.— Bustamante.— Zudáñez.—Pacheco.— Fúnes.— Carrasco. — Lazcano.— Viamont.— Rivera. —Díaz Vélez.—Chorroarin.—Acevedo.*

II

Segunda sesion secreta del Congreso de Buenos Aires que tuvo lugar el dia 3 de Noviembre de 1819, para discutir la proposicion del Gobierno frances sobre establecer una Monarquía en Sud-América con el Duque de Luca, como Monarca de Buenos Aires.

Reunidos los Señores diputados en la

sala de las sesiones á la hora acostumbrada, se volvió á tomar en consideracion el asunto que quedó pendiente en las dos anteriores sobre la propuesta del Ministro de Relaciones Exteriores de la corte de Paris hecha al Enviado Extraordinario de este gobierno cerca de los poderes europeos el Dr. D. José Valentin Gómez, para el establecimiento de una monarquía constitucional en estas provincias bajo la direccion del príncipe de Luca, segun se expresó mas largamente en la acta secreta de veintisiete de Octubre anterior. Ocupado seriamente el congreso de la gravedad, delicadeza y trascendencia de este negocio, sin olvidar los términos en que lo propone el Supremo Poder Ejecutivo en su nota oficial de veintiseis del mismo Octubre, se presentó desde luego á su consideracion, por una parte, la incompatibilidad que envuelve la propuesta con la forma de la constitucion política del Estado, que está ya sancionada y publicada, aceptada por los pueblos sin contradiccion, y que el congreso y ellos han jurado solemnemente sostener y observar, y por otra la falta de facultades para variarla, no siendo bajo las formas que ella misma establece para consultar mejor á su estabilidad y permanencia.

Mas en el concepto de que la expresada propuesta del Ministro del Estado de la Francia, no sale de la esfera de un simple proyecto de negociacion que seguramente vendrá á ser cruzado por la Gran Bretaña, á quien no puede acomodar que una potencia continental y de primer órden, como la Francia, su antigua rival, cuyos intereses políticos y mercantiles combinados con los de Austria, Prusia y Rusia, conspiran de un modo bien perceptible á contrabalancear la preponderancia del poder británico, adquiera un ascendiente decisivo sobre estas provincias, por el establecimiento de un príncipe que en tanto se presenta, ó se nos da esperanza, de que será sostenido por aquellas potencias, es cuando parece destinado á conciliar, ó mas propiamente á subordinar los intereses de la América al influjo de la política continental europea, no fué difícil reponer, que no tratándose en el dia de aprobar ni ratificar un tratado por el que se varíe ni trastorne la constitucion adoptada, sino únicamente de un mero proyecto de negociacion, el interes del país, la política y las mismas críticas extraordinarias circunstancias de que nos hallamos rodeados, sin recursos para concluir una guerra tan desastrosa y prolongada en medio de estar nuevamente amenazados de las formidables fuerzas que prepara el obstinado é implacable orgullo español, nos imponen el deber de sacar de aquella propuesta el mejor partido posible *á beneficio de la independencia política del pais*, ya interesado por este medio á la corte de Paris á que emplee su poderoso influjo con el gabinete de Madrid, á fin de que se suspendan los preparativos de la grande expedicion destinada á la subyugacion de estas Provincias, en que insiste con tenacidad el rey católico, ya inclinando al Ministro de Francia á que por este interes empiece á tratar con nuestro gobierno, se vaya poco á poco acostumbrando á reconocerlo, y acabe por fin de vencer la repugnancia que siempre tienen los Ministros de testas coronadas á entrar en relaciones con los Enviados de repúblicas nacientes, á quienes por todo favor apénas se les considera como existentes *de hecho*, cuando por su propuesta nos supone el Ministerio de Paris, al ménos tácitamente en aptitud y con derecho para disponer de nuestra suerte y la de las Provincias por medio de un tratado, ya pudiendo echar mano del arbitrio de hacer entrever diestra y sigilosamente la propuesta de la Francia al Ministro de la Gran Bretaña, á fin de decidirlo por el reconocimiento de nuestra independencia absoluta, y porque nos ayude á sostenerla; y últimamente tomándonos tiempo (al ménos miéntras por medio de la negociacion se logra entretener ó suspender la expedicion ó armada española) para arreglar nuestro interior, preparar nuestra defensa, establecer nuestro crédito exterior, y ponernos en un pié de respetabilidad que nos proporcione mayores ventajas en este ú otro cualesquiera tratado; cuyo resultado en último análisis vendrá siempre á quedar sujeto á la aprobacion del senado con dos tercios de votos, conforme á la constitucion: la cual tampoco puede ser variada en ninguno de sus artículos, y mucho ménos en los que constituyen la forma esencial del gobierno, sino por el consentimiento de las dos cámaras, expresado en el modo y forma que prescribe la misma constitucion; sobre estas y otras series y mui detenidas observaciones, dirigidas todas á consultar el bien del pais, sostener la constitucion, y dejar ilesas las facultades de la próxima legislatura para que obre en este gravísimo negocio del modo que mas convenga á fijar la suerte de las Provincias, y afianzar su sólida y permanente felicidad, clasificada por de

primer órden, se sujetó á la votacion la proposicion siguiente: ¿si se admite el proyecto (de que se trata) condicionalmente ó no? Verificada la calificacion, resultó aprobada la afirmativa. Salvaron sus votos los señores Zudáñez, y Villégas, ordenando la sala que se pidiesen los suyos á los señores Díaz Vélez, Acevedo y Lazcano, que no habian asistido á la sesion.

En seguida se procedió á nombrar una comision que presente en proyecto las condiciones bajo las cuales se ha de admitir aquel, y designado el número de tres señores diputados para la comision, resultaron electos los doctores Bustamante, Fúnes y Sáenz.

Con lo que terminó la sesion.

Al márgen, señores Presidente y Vicepresidente.

Chorroarin. — Carrasco. — Pacheco.— Uriarte.—Sorilla. — Viamont.—Guzman. —Rivera.—Zudáñez.—Bustamante.—Fúnes.—Sáenz.—Gallo.

III

Voto salvado del Diputado del Congreso de Buenos Aires, D. Jaime de Zudáñez, en la resolucion dictada en la discusion sobre el establecimiento de una monarquía en Sud-América.

En la sesion de 3 del presente año de 1819, en la que se ventiló y decidió la propuesta hecha por el Ministerio frances, de admitir por rey de estas Provincias Unidas al príncipe de Luca, mi voto fué el siguiente:

No estando en mis facultades contrariar la voluntad expresa de mi provincia por el gobierno republicano manifestada en las instrucciones á sus diputados para la asamblea general constituyente, ni variar en su principio fundamental la constitucion del Estado, me opongo á la propuesta hecha por el Ministerio frances de admitir al duque de Luca por rey de las Provincias Unidas. Y sin embargo de estar persuadido que este proyecto degradante y perjudicial á la felicidad nacional ha de abortar en el seno mismo de la Francia, considerando las ventajas que puede proporcionarnos su comunicacion con copia de la memoria del baron de Reyneval al gabinete de la Gran Bretaña y á los Estados Unidos de Norte-América opino, que sin pérdida de momento se les instruya de él, de los motivos en que se funda, y de sus consecuencias. Que los Encargados de Negocios Gómez y Rivadavia, para ganar tiempo entretengan el Ministerio frances, cuanto sea posible ántes de desengañarlo; pero que estrechados á comunicarle el *ultimátun* del soberano congreso, pasen á Inglaterra (nacion mas formidable para la América que todas las del continente Europeo) á poner en movimiento los preciosos resortes que les ha presentado este negocio. Y que el diputado remitido al gobierno de Chile por su Enviado en Paris, con pliegos relativos á este mismo asunto, continúe su viaje sin necesidad de comunicarle lo resuelto. Salvo mi voto, al pié de la letra.

Jaime de Zudáñez.

IV

La tercera sesion secreta del Congreso de Buenos Aires tuvo lugar el viernes 12 de Noviembre de 1819.—En ella fué sometido á su consideracion y discutido el proyecto de la comision nombrada al efecto en la sesion del dia 3 del propio mes, tratándose de una Monarquía en Sud-América, cuyo proyecto fué adoptado con algunas modificaciones por una mayoría del Congreso.

—

Acta de la sesion del dia 12 de Noviembre.

Reunidos los señores diputados en la sala de las sesiones á la hora acostumbrada, los señores diputados encargados en comision de formalizar el proyecto de las condiciones bajo las cuales habia de admitirse la propuesta hecha por el Ministro de Negocios Extranjeros de la corte de Paris para establecer en las Provincias Unidas una monarquía constitucional, cuyo punto habia sido ventilado con la mayor atencion en las tres sesiones anteriores, y resuelto en la úl-

tima la admision de aquel, condicionalmente, hicieron presente á la sala hallarse en estado de dar cuenta de su comision. Leido por tres veces el proyecto que presentaron por escrito, se hicieron en general algunas observaciones, y se procedió en seguida á examinar separadamente cada condicion de las nueve que aquel contenia.

Habiéndolo verificado con la primera, que dice: Que Su Majestad Cristianísima toma á su cargo allanar el consentimiento de las cinco altas potencias de la Europa, y aún el de la misma España, fué aprobada con la adicion de que, se exijiera especialmente el consentimiento de la Inglaterra. Salvaron sus votos los señores Zudáñez, Díaz Vélez, Rivera y Uriarte, en los términos que consta del libro respectivo.

Examinada la segunda condicion, que dice: Que conseguido este allanamiento, sea tambien del cargo del mismo rey Cristianísimo facilitar el enlace matrimonial del duque de Luca con una princesa del Brasil, debiendo este enlace tener por resultado la renuncia por parte de Su Majestad Fidelísima de todas sus pretensiones á los territorios que poseía la España conforme á la última demarcacion, y á las indemnizaciones que pudiera tal vez solicitar en razon de los gastos invertidos en su actual empresa contra los habitantes de la Banda Septentrional del Rio de la Plata, fué aprobada con la calidad de que en lugar de Banda Septentrional, se pusiera Banda Oriental, suprimiendo la última parte que dice del Rio de la Plata.

Se examinaron por su órden la tercera y cuarta condiciones, y fueron aprobadas en los términos siguientes:

Tercera.—Que la Francia se obligue á prestar al duque de Luca una asistencia entera de cuanto necesite para afianzar la monarquía en estas Provincias, y hacerla respetable: debiendo comprenderse en ella cuando ménos todo el territorio de la antigua demarcacion del vireinato del Rio de la Plata, y quedar por lo mismo dentro de sus límites las Provincias de Montevideo en toda la Banda Oriental, Entre Rios, Corrientes y Paraguay.

Cuarta.—Que estas Provincias reconocerán por su monarca al duque de Luca bajo la Constitucion política que tienen jurada, á excepcion de aquellos artículos que no sean adaptables á una forma de gobierno monárquico hereditario: los cuales se reformarán del modo constitucional que ella previene.

La quinta, que dice: Que estando convenidas las principales potencias de la Europa en la coronacion del duque de Luca, deberá realizarse el proyecto aun cuando la España insista en su empeño de reconquistar estas Provincias, fué igualmente aprobada, salvando su voto el señor diputado Zudáñez.

Examinada la sexta condicion, que dice: Que en ese caso, ó hará la Francia que se anticipe la venida del duque de Luca, con toda la fuerza que demanda la empresa, ó pondrá á este Gobierno en estado de hacer frente á los esfuerzos de la España, auxiliándole con tropas, armas, buques de guerra, y un préstamo de tres ó cuatro millones de pesos, pagaderos luego que se haya concluido la guerra y tranquilizado el país, fué aprobada con la calidad de que en lugar de tres ó cuatro millones, se pusiera tres ó mas, y salvó su voto el diputado Díaz Vélez.

En seguida se examinaron tambien por su órden la séptima, octava y novena condiciones, y fueron aprobadas en los términos siguientes:

Séptima.—Que de ningun modo tendrá efecto este proyecto siempre que se tema con fundamento que mirando la Inglaterra con inquietud la elevacion del duque de Luca, pueda empeñarse en resistirlo y frustrarlo por la fuerza.

Octava.—Que el tratado que se celebre entre el Ministro de Relaciones Exteriores de la Francia y nuestro Enviado en Paris, deberá ser ratificado dentro del término que para ello se señale por Su Majestad Cristianísima y por el Supremo Director de este Estado, con prévio consentimiento del Senado, segun las formas constitucionales.

Nona.—Que á este fin se procurará nuestro Enviado el tiempo que considere necesario para que pueda volver de aquí despachado este asunto de tan alta importancia, conduciéndolo con toda la circunspeccion, reserva y precaucion que impone su naturaleza delicada, así porque no aborte el proyecto, como para impedir las consecuencias funestas que

ocasionarán (si llega á transpirarse prematuramente) las glosas malignas que sabrán darle los enemigos de la felicidad de nuestra patria.

Habiéndose requerido los votos de los señores diputados que no asistieron á la anterior sesion sobre la proposicion de si se admitia el proyecto de que se ha tratado, condicionalmente ó nó, se manifestaron á la Sala, como igualmente que el señor diputado Díaz Vélez habia salvado el suyo. Con lo que terminó la sesion.

Al márgen, señores Presidente y Vice-Presidente.

Gallo.— Fúnes. — Lazcano.— Zudáñez.— Sorilla.— Uriarte. — Pacheco.— Bustamante.— Acevedo.— Guzman.-Carrasco. —Chorroarin.—Rivera.—Díaz Vélez.— Sáenz.

1600.

* EL EMINENTE PATRIOTA CRISTÓBAL MENDOZA DESDE LA ISLA DE TRINIDAD, TRATA LA GRAVE CUESTION SOBRE ESTABLECERSE EN BUENOS AIRES UNA MONARQUÍA PRESIDIDA POR UN PRÍNCIPE DE LA FAMILIA DE BORBON.—CON EL SEUDÓNIMO DE "UN PATRIOTA" PUBLICÓ EL LDO. MENDOZA EN EL "CORREO DEL ORINOCO" CINCO CARTAS TRATANDO LA MATERIA.

CARTAS DE UN PATRIOTA.

Proyecto del Gabinete frances sobre establecer en Buenos Aires un Rey de la familia de Borbon.

CARTA PRIMERA.

Por las gacetas que incluyo verás el proyecto descubierto en Buenos-Aires. El Ministro francés Des-Cases proponia á nombre de su Gobierno coronar por Rey de la América del Sur (Buenos-Aires y Chile) al Príncipe de Etruria, actual Duque de Luca de 18 años de edad, hijo de una hermana de Fernando 7.°—Su tio Luis 18 le ofreció todos los auxilios necesarios en marina, soldados y dinero para realizar el plan y que se casara con una Princesa del Brazil para reunir los intereses de las dos casas reinantes en esta parte del mundo, y que el Rey del Brazil renunciase á sus pretensiones sobre la Banda-oriental del Rio de la Plata, sin otra compensacion.

Parece que el partido Aristocrático de Buenos-Aires, habia adoptado este proyecto sin embargo que una comision del Congreso habia manifestado su opinion contraria. Esto, traslucido por el partido que llaman Federal, ocasionó la última revolucion, en que todos los empleados fueron depuestos y debian ser juzgados. Pueyrredon *ex*-Director y su Secretario se escaparon y se pasaron á los Portugueses en Montevideo.

Si este plan se hubiera realizado, la América del Sur habria quedado por muchos años y quizá por algunos siglos, tributaria de la Francia, el Perú sin esperanza de sacudir sus cadenas y Colombia muy expuesta á una recaida mortal. Pero afortunadamente los pueblos, esos pueblos, cuya ignorancia é incivilidad se vocifera tanto, hasta el punto de declararlos incapaces de gobernarse á sí mismos, han manifestado que no lo son tanto, que ellos conocen perfectamente sus verdaderos intereses y que saben sostenerlos contra todas las tramas de la Europa y las intrigas de muchos de sus hijos desnaturalizados.

Ahora es que puede entenderse la causa de haberse retardado siete años la publicacion de la Independencia de Buenos Aires, las dificultades para obrar sobre el Perú, el empeño de destruir á Artigas, y la conducta del señor Laforet en Norte América, cuando tuvo la impudencia de declarar que la España por su derecho de soberanía sobre Buenos-Aires, podia aspirar á ciertas preferencias en el comercio, y que aquel gobierno deberia acordárselas en perjuicio de las otras naciones amigas.

Algunos habian creido ántes de ahora que allí habia un proyecto de monarquía; pero sospechaban que fuese confinado á la casa del Brazil, y mirándola ya como indígena quedaria á lo ménos libre de mezclarse en la política de la Europa, que es la primera y tal vez la mayor ventaja de la Independencia americana. Pero ¿qué haria el tal niño con un tutor

como Luis 14? El se veria precisado á mantener una fuerza que lo hiciera respetar exterior é interiormente, es decir, una fuerza para oprimir unos pueblos tan decididos por la libertad ; y para pagar esta fuerza y sostener el tren de la Corte con todas sus anexidades no bastatarian todas las propiedades de aquel territorio. ¡Buen negocio! Se crearia desde luego una Deuda nacional, se solicitarian empréstitos, se estipularian condiciones siempre ruinosas al pueblo, y en lugar de una cadena que ántes los ligaba á la España recibirian ciento, que los atasen al carro de la Francia. ¡Excelente cambio!

Y todo esto ¿ porqué?....porque ellos no saben gobernarse á sí mismos : ¿no se han gobernado ya diez años? Pero hay discordias, no hay confianza, ni se ha podido consolidar un sistema. La causa de todos estos inconvenientes no ha sido otra que estas mismas pretensiones, en una palabra la ambicion de unos pocos Aristócratas, el deseo de oirse llamar Duques y Condes, y la equivocacion del pueblo en haber creido buenos y virtuosos á los únicos viciosos y corrompidos que habia entre ellos, que son esos pocos magnates que todo lo quieren para sí y nada para la parte sufriente, la mas digna y virtuosa en realidad.

Me iba extendiendo demasiado, aunque nunca podrá decirse todo lo que ofrece esta materia, y si tu me lo permites, te prometo quitarte otros ratos con las reflexiones que me ocurran sobre la aplicacion de este suceso de Buenos-Aires al estado actual de Colombia.

Un Patriota.

CARTA SEGUNDA.

En mi anterior te prometi algunas reflexiones sobre la aplicacion del suceso descubierto últimamente en Buenos Aires al estado actual de Colombia. El proyecto de poner un Príncipe de la casa de Borbon á la cabeza de aquellos pueblos, tiene por primer fundamento la repugnancia que tienen los Gobiernos de Europa ó la mayor parte de ellos, al establecimiento de Repúblicas, y luego la dificultad de dar permanencia á unas Repúblicas, cuyos territorios son demasiado extensos, cuya civilizacion está en la infancia, y cuyas pasiones exaltadas las han envuelto en la mas espantosa anarquía.

Un Príncipe, educado bajo principios liberales, que profesa la misma religion, y habla el mismo idioma de los pueblos sobre que venia á reinar, seria el astro luminoso que con su presencia disiparia esta nube de dificultades. Convengamos, amigo, en que si la América del Sur solo se ha propuesto conseguir su independencia de España, el plan era excelente; pero si con la independencia ha querido conquistar tambien su libertad, él solo servia para mudar de cadenas, *¡y cadenas por cadenas, sabe Dios cuales serian mas pesadas!* Yo no dudo que serán mas felices los Brazileños despues que el Portugal se ha cambiado en colonia suya, que lo eran cuando ellos formaban una colonia de Portugal. Si Cárlos cuarto hubiera realizado el proyecto de venirse á la América, frustrado por la revolucion de Aranjuez, es muy probable que la España y la América española se hallarian en el mismo caso. Pero ¿podria la América racionalmente esperar los mismos progresos y ventajas del régimen de Cárlos cuarto, que del nuevo sistema ó sistemas que ella adopte, despues de su revolucion? Yo creo que no.

La cuestion, pues, debe reducirse á examinar, si el establecimiento de una Monarquía, siendo como es un mal, es tan necesario á los Americanos, que deba sufrirse, por evitar mayores males. Digo á los Americanos, porque hablando en general, creo que para el punto en cuestion lo mismo es Colombia que Buenos Aires, Chile y el Perú; sus territorios son grandes, su civilizacion es casi la misma, y todos han vivido tres siglos bajo el mismo régimen despótico de la España.

Sin embargo, si los pueblos quieren ser libres, ellos lo serán y me parece que la lucha que han sostenido y sostienen por mas de diez años es una prueba demasiado clara de su voluntad, y cualquiera que se empeñe en sujetarlos conseguirá arruinarlos, aniquilarlos, pero no someterlos á un sistema contrario á sus votos, y á sus verdaderos intereses.

Nadie duda que las grandes potencias de Europa, reconocerian con mas gusto cualquiera Monarquía en América que la soberanía de los pueblos erigidos en República; pero es igualmente claro que aquellos Gobiernos obrando de este modo consultan solamente su interes propio, y se desentienden de los intereses del Americano, y por consiguiente la repugnancia manifestada por ellos es una razon mas

para que la América insista en conservar sus principios. La Europa, á pesar suyo ha reconocido la Libertad de la América del Norte, y si con respecto á la del Sur no puede lograr que se adopten sus máximas favoritas tendrá que contentarse con haber puesto los medios, y reconocerá mas tarde ó mas temprano su Independencia, bajo cualquiera denominacion que sea.

La extension del territorio era un gran obstáculo á la permanencia de las Repúblicas de la antigüedad; pero el nuevo descubrimiento del sistema representativo ha disminuido infinito, si no ha removido enteramente este obstáculo. La distancia en que la América se halla de las otras partes del mundo, que pudieran conspirar á sofocar sus Repúblicas es otra razon particular que excluye las opiniones de los políticos del otro continente. Cuando leas á Machiavelo ten siempre presente que escribió en Italia, cuyas Republiquetas estaban rodeadas de monarquías colosales y que el mismo Machiavelo no conoció el sistema representativo.

En cuanto á la falta de civilizacion, no puede negarse que los Americanos del Sur están aun muy distantes del punto á que caminan. Pero ¿es tanta su ignorancia que los haga incapaces de gobernarse á sí mismos?....nó: ellos se han gobernado en la época mas calamitosa posible: redeados de enemigos, y aun minados interiormente por la infidencia de algunos de entre ellos mismos, abandonados de todo el mundo sin que nadie haya querido darles auxilio, ni otro consejo que el de la sumision ó la muerte, han preferido la última, y han sostenido siempre un Gobierno análogo al que proclamaron desde el principio, y la República de Venezuela en particular supo conservar su existencia, ¡ya á bordo de un buque, ya en los desiertos del Pao y del Apure! Y del acto á la potencia vale la consecuencia.

Pero los partidarios de las luces, si deben llamarse así, los que niegan el sistema republicano á la América, parece requieren que una República para ser bien constituida se componga enteramente de Filósofos, Matemáticos, Políticos &c., &c. Yo creo bastante que el Pueblo en general sepa lo que le conviene, que tenga resolucion y fuerza bastante para emprenderlo, y constancia para llevarlo al cabo, y esto es puntualmente lo que la América del Sur ha comprobado con hechos á la vista de todo el mundo desde el año de 1810 hasta el presente.

La falta de virtudes ó mas bien el exceso de vicios que se supone á los Americanos, es la otra dificultad, que se opone á sus Repúblicas; pero esta carta se ha alargado demasiado, y será necesario dejar este argumento para otra, en que quizá te diré algo del Proyecto de Constitucion propuesto para reemplazar la del año de 1811.

Un Patriota.

CARTA TERCERA.

La falta de virtudes de los sudamericanos, dice el proyectista, es una causa poderosa que los debe privar de erigir Repúblicas: sus pasiones exaltadas los han envuelto en la mas espantosa anarquía, y esto solo puede remediarse poniéndoles un Rey que agrade á las Altas potencias de Europa, &c., &c.

Examinemos, amigo, con imparcialidad este punto en que va nada ménos que nuestra prosperidad ó exterminio y la felicidad ó desdicha de nuestra posteridad. Comencemos por fijar la significacion de las palabras para que podamos entendernos ; yo observo que virtud y anarquía son dos voces de que se usa en un sentido vago y con manifiesto agravio de la verdad. Si por virtud se toma el exercicio de nuestras acciones en conformidad con la voluntad del Rey y las concesiones del Papa, única ley que nos enseñaban los españoles, convenimos en que los sudamericanos son viciosos por lo general ; pero si entendemos por Virtud el desprendimiento de nuestro interes y voluntad privada para sujetarnos á la ley ó al que manda en nombre y con arreglo á ella, si es virtud el amor de la Libertad y el odio á la tiranía, el sufrimiento de toda especie de trabajos y privaciones por defender la primera y combatir la segunda, el sacrificio de todos los goces y bienes de la vida y aun de la vida misma por sostener una patria y destruir sus opresores ¿cómo puede negarse que los sudamericanos son virtuosos en un grado eminente ?

Yo creo que no me engaño en llamar virtuoso á un pueblo que quiere ser gobernado conforme á la ley y en que

la multitud está pronta á obedecer sin que falten hombres buenos que limiten su ambicion á ser honrados con la administracion de esa misma ley ya en la clase de magistrados ya en la de Gefes de las armas con bastante resignacion para volver á entrar en la clase de simples ciudadanos quando se cumple su turno ó lo piden las circunstancias del bien comun. Los exemplos de esta especie que ha presentado la América del Sur desde 1810, llenaria un libro y yo siento que la esfera de esta carta no admita la especificacion de algunos, ni me atrevo á dar la preferencia á ninguno por no agraviar á los demas. No negaremos por eso que haya habido entre nosotros individuos viciosos; lo que afirmamos es que son virtuosos los Pueblos.

Pero están en anarquía.... esta ha sido la cantinela de los españoles y de sus partidarios desde que resolvimos no sufrir por mas tiempo su yugo de hierro.

Anarquía se llama el estado de un pueblo sin Gefe y sin ninguna especie de gobierno: tal es la significacion de la palabra en general; pero los europeos llaman anarquía en Sud América todo lo que no sea someterse á ellos. En el primer sentido, que es el verdadero, es evidente que nuestros pueblos nunca se han abandonado á la anarquía: ellos al desprenderse de España proclamaron una República que es lo que nuestro vulgo llama la patria en oposicion al *realismo* ó despotismo de Español; y aunque varias veces y en distintas partes se vió sofocada la República por la prepotencia del partido contrario, debido á circunstancias que son notorias, apénas, se juntaron algunos miembros del gran cuerpo político, fuese en un desierto ó un pais extraño cuando procedieron á darse un gefe que los mandase á nombre de la Patria: tal fué la instalacion de los Generales Arismendi, Monágas, Cedeño, Zaraza, Páez y Bolívar, en la última disolucion de la República de Venezuela, y apénas estos gefes pudieron comunicarse, ellos resignaron la supremacía respectiva en el que consideraron mas apto para el mando general y en seguida el mando supremo, hoi Presidente Bolívar; reunió el congreso, y le consignó el baston, que habia recibido de los pueblos diseminados; amigo ¿no es virtud? es esto anarquía? sí: en el sentido de los Españoles.

Pero dirás que yo me he salido de la qüestion por que el proyecto habla de Buenos Aires y no de Venezuela, lo confieso; pero como toda la América del Sur ha guardado en la revolucion aquella analogia, que el efecto es inseparable de la identidad de sus causas, no dudo por lo que veo en Venezuela, que con corta diferencia, ha sucedido lo mismo en Buenos Aires y sucederá siempre lo mismo por todas partes en igualdad de circunstancias. Y aunque los acontecimientos de aquel pais posteriores al proyecto de que tratamos, dan alguna fuerza aparente á los enemigos de la República, debemos esperar que el resultado sea favorable al pueblo en general, á ese pueblo que tan enérgicamente se ha pronunciado contra el pensamiento de darles Rey adoptado por sus mandatarios, quienes y no el pueblo, son la causa de aquellos desórdenes. Si el pueblo no quiere Rey; porqué se lo han de hacer tragar á la fuerza? y si lo quiere, porqué no consultarlo para que nombre al que quiera y no precisamente al que le quieran dar? Esta era la conducta de Napoleon con los Españoles y su hermano José Bonaparte. Lo que es blanco en Europa, es negro en América. He visto un folleto impreso en Lóndres con el título de carta al observador firmada por Dionisio Terrasa y Rejon anagrama del nombre del Comisionado de Chile en aquella corte, de que van varios exemplares á esa y como desempeña mejor que yo la defensa de los criollos, corto aquí el hilo de mi carta.

Un nuevo periódico va tambien intitulado el *Censor Americano*. Este parece emprendido por los del partido Realista de Buenos Aires; los autores parecen amantes de la Independencia del Sud América y es lástima que no hayan elejido mejor argumento. En el número 2. fol. 155, hallarás una memoria relativa á su primer plan de monarquía para la qual pedian á Don Sebastian de Borbon y Braganza, nieto del Rey del Brazil y del Infante Don Gabriel hermano de Cárlos Quarto de España: tambien debia comenzar con regencia, pues quando se hizo la propuesta tenia aquel príncipe solo diez años; parece que buscaban Rey á quien gobernar y no para que los gobernase: esto se les podia perdonar admitido el primer terror.

Por los documentos publicados é inser-

tos en este periódico se ve que en las Provincias Unidas del Rio de la Plata trabajaban por consolidar su *union*, que se habia hecho un tratado entre ellas para detener los progresos de la guerra civil y que se habia convocado un congreso para remediar los peligros á que las expuso la conducta misteriosa de los gobernantes depuestos y las intrigas del gabinete de Paris: todo prueba que apesar de la discordia encendida por aquellos medios y otros de que se aprovechan los Españoles, no lograrán estos el fruto de la pretendida anarquía y que la República se consolidará á despecho de sus enemigos internos y externos.

Todas las Provincias conservan sus gobiernos y anhelan por la union federativa y solo los magnates de la Capital de Buenos Aires que han caido, suspiraban por la corona en un vástago de la raza de Borbon para que las uniese á impulso de las bayonetas mercenarias del protector.

Un Patriota.

CARTA CUARTA.

Extrañarias quizá, mi estimado N. que habiéndome propuesto hablarte del Proyecto de Monarquía en Buenos Aires encallado afortunadamente en la resistencia de aquellos pueblos patriotas, me ocurriese al mismo tiempo la idea de hacer aplicacion de sus circunstancias al Estado Soberano de Colombia, y hablarte de la constitucion política de la República de Venezuela sancionada por su segundo congreso en Agosto del presente 1819 y rebajada á la clase de *Proyecto* por el artículo 8 de la Ley Fundamental de 17 de Diciembre del mismo año, para presentarse á la nueva Legislatura que debe formar la Constitucion permanente de aquella Gran República. Lo que me sugirió tal idea fué cierta opinion de algunos críticos, bien ó mal intencionados, que suponian que nosotros caminábamos al mismo fin, fundados en la institucion de un Senado vitalicio y que varios de nuestros representantes querian fuese hereditario, y en los discursos de estos Señores, que no dudaban atribuir á nuestros pueblos aquellos mismos vicios ó defectos que les acusa el Ministro de S. M. Cristianísima, deduciendo de aquí que se creia necesario gobernarlos monárquicamente.

Pero por mis anteriores habrás visto la debilidad ó nulidad de aquellos obstáculos; y yo encuentro la mejor prueba confirmatoria de los hechos ligeramente indicados en mis tres cartas anteriores en el proyecto mismo de Constitucion publicado por el Congreso á que ahora me contraigo, y en las transacciones que le precedieron y sucedieron.

En efecto, el mundo ha visto con admiracion el contraste de virtudes desplegadas en nuestro naciente Estado. Un Gefe Militar que reunia al mismo tiempo la Suprema Autoridad civil en una especie de dictadura sin límites, que gozaba del amor y confianza no solo de las tropas sino de todos los habitantes que adoraban en él á su LIBERTADOR, no desmiente un título tan augusto, y se apresura á desnudarse de una Soberanía, que lo abruma en vez de halagarlo, contentándose con ofrecer la continuacion de sus servicios á sus conciudadanos en aquellos ramos que le considerasen útil. Un cuerpo de Representantes que sin desconocer la elevacion de su carácter y el peso de su autoridad, lo emplea en comprimir á ese mismo Jefe para que acepte el ejercicio de la Primera Magistratura pasando de Dictador á Presidente de la República bajo la direccion del Congreso y reteniendo sin embargo el mando inmediato y empleo de las armas. Un Jefe que lejos de abusar de una confianza tan delicada capaz de tentar á cualquier hombre menos grande, vuela al campo, destruye los enemigos de su patria, arrebata de una puñada doce provincias al Tirano, y vuelve cargado de trofeos á presentarlos al Congreso como el homenage de su sumision, pidiéndole por premio la creacion de Colombia. Un Congreso que lisongeándose de su acierto en la franqueza con que habia prodigado su confianza al hijo de Marte, sienta las bases de una República, que une el Atlántico con el Pacífico, y desde el alto Amazonas hasta el istmo de Panamá comprende la extension de 115.000 leguas cuadradas y confiere la presidencia de ella al mismo Jefe sin apariencia de zelos ni la menor aprehension de desconfianza.

Me iba olvidando que escribia una carta y que escribia para tí que sabes todo esto, pero como has creido conveniente que mis cartas sean para todo el mundo, proporcionándoles un lugar en la Gaceta, me creo obligado á darles alguna mas extension. Vuelvo á mi tema.

Los críticos que han pensado que Bo-

lívar no trabaja por el interes de su país sino por el sórdido y ratero amor de sí mismo, cometen la calumnia mas atroz que ha podido inventarse, con el dañado objeto quizá de introducir la desconfianza, privar al Jefe de la consideracion que merece y al pueblo de los servicios de un Jefe que lo ha salvado y espera salvarlo en cualquiera peligro que se le presente: si este no ha sido el objeto, al menos tales podrian ser las consecuencias.

El reinado á que aspiraba Bolívar ya lo posee: él reina y reinará eternamente en los corazones de todos sus conciudadanos por el amor y respeto que es debido á sus grandes virtudes y servicios como Libertador de Colombia. ¿Y es posible que haya hombre tan rudo que haya creido al General Bolívar bastante estúpido para marchitar tantas coronas de laurel, que abruman su frente, con el aparente brillo de una diadema que él mismo desprecia? Un hombre que se ha acreditado de hábil Guerrero, Filósofo y Político en la ardua empresa de rescatar á su patria del yugo del tirano, rompiendo con su aliento las cadenas que la habian oprimido por tres siglos ¿podria con ese mismo aliento fabricar otras, que de ídolo de la Libertad, lo convirtiesen en objeto del odio, de la detestacion y del desprecio del género humano?

No, amigo, Bolívar ocupa un trono en el templo de la Fama tan inmortal como el de Washington, y jamas ha dado indicios de quererlo cambiar por el de Napoleon: reviente enhorabuena el Gazetero de Carácas cuando ha tenido la baja osadía de apellidarlo Simon I para hacerlo odioso á los Colombianos.

Un Patriota.

CARTA QUINTA.

Te dije en mi última que la Constitucion de Venezuela del año 9 (1819) era una prueba de la voluntad y capacidad del Pueblo para establecer una República, y sin entrar en pormenores, pues ni soy capaz de hacer un exámen crítico de ella ni podria caber en esta carta, sin que con razon me tachara de fastidioso, solo observaré en general, que si ella no es perfecta, es á lo ménos clara y proporcionada en casi todas sus partes al actual estado de civilizacion y costumbres de los pueblos, para quienes se hizo ; que es quanto se necesita para que una ley sea buena. Ella define, divide y balancea con exactitud los Poderes, explica sus atribuciones y organiza la administracion interior de un modo fácil y accesible á todo hombre que posea un buen sentido.

Esta es, pues, la obra de los Venezolanos, y estoy seguro que si la ponen en práctica y la defienden, que no es de dudarse, será bastante para hacerlos felices : ella tempera las ideas extremas de democracia, aleja el Saculotismo y despotismo, estableciendo un medio prudente sin ofensa de la libertad civil ni de los otros derechos inenagenables del hombre en sociedad.

Si á la obra de los Legisladores se sigue la de los Magistrados y demas Ministros de la Ley, se verá reynar la paz, florecer las artes y perfeccionar las costumbres sin necesidad de aquel quarto Poder que cuerdamente se dejó á un lado.

¿ Y es esta Constitucion el resultado de la aquiescencia pasiva de los Representantes del Pueblo con el proyecto que se les presentó ?

Nó, entonces ella no probaría nada, por que me dirian que era la obra de un solo hombre y esto destruiría mi argumento. Yo sé que hubo por desgracia en el Congreso alguno que quisiese que el Proyecto fuese sancionado por aclamacion y fué rechazado á pesar de una influencia, por otra parte bien merecida. Hubo otro que en la discusion se atrevió á opinar por un Poder ejecutivo *vitalicio* un *Senado Perpetuo* y una *Cámara* de *Siete años* y lo apoyaba en este raciocinio—" Un pueblo ignorante y corrompido no puede ser libre—" los Venezolanos están (no decia estamos) empapados de los vicios de la esclavitud : Luego es preciso que se gobiernen á estilo monárquico. "

Muchas gracias, Señor Diputado, por haberse V. contentado con el adverbio y no habernos aplicado el substantivo.—Pero dé V. gracias á la civilizacion y moderacion de esos ignorantes que conocen y respetan la inviolabilidad concedida á su persona, sin lo qual sus opiniones góticas habrian ocasionado uno de aquellos exemplares de horror que V. cita de la revolucion de Francia. Afortunadamente en sus viages por Grecia é Italia, solo conoció V. á los Licurgos, Solones, Rómulos y Numas, y no encontró con el Emperador Justino tio del Viejo Justiniano ni con el Godo Teodorico primer Rey de

Italia, para habernos traido uno de ellos á presidir la República, solo porque no sabian leer ni escribir, para que estubiéramos todos iguales y que nos pusiera la paletilla en su lugar. Pero si esto es lo que le hace falta acuérdese V. que los republicanos de Tlazcala (sin ir á Grecia) no conocian alfabeto y no solo se habian sostenido contra el imperio de Montezuma sino que fueron los que realizaron la conquista de Cortes, fascinados con la ignorancia que á nosotros nos falta, y consistia en creer á los Españoles divinos é invencibles.

Un amigo me ha favorecido con ciertas notas sobre varios artículos de la Constitucion que él cree susceptibles de reforma, y te los envío por separado para que hagas de ellos el uso que te parezca en el próximo Congreso.

Un Patriota.

1601.

* EL CONGRESO NACIONAL DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA, RESUELVE EN LA GRAVE CUESTION QUE SE SOMETIÓ Á SU CONSIDERACION, SOBRE LAS PROPOSICIONES DEL GOBIERNO FRANCES PARA ESTABLECER UNA MONARQUÍA EN LA AMÉRICA MERIDIONAL, CORONANDO COMO REY DE BUENOS AIRES AL DUQUE DE LUCA.

Decreto del dia 13 *de Noviembre de* 1819.

El soberano congreso, habiendo examinado en sus sesiones del 27 y 30 del mes pasado, y de 3 y 12 del corriente, el contenido de la comunicacion dirigida con fecha de 18 de Junio último por el Enviado Extraordinario cerca de las potencias europeas D. José Valentin Gómez á la que V. E. ha agregado una nota confidencial, con fecha 26 del pasado, ha adoptado la siguiente resolucion:

Que nuestro Enviado en Paris pondrá en conocimiento del Ministro de Relaciones Exteriores de Su Majestad Cristianísima, que el Congreso nacional de las Provincias Unidas de Sud-América ha examinado con la mas séria y madura atencion la proposicion del establecimiento en estas Provincias de una monarquía constitucional, para colocar en ella bajo los auspicios de la Francia, al duque de Luca, contrayendo matrimonio con una princesa del Brasil, que no la ha considerado inconciliable con el objeto principal de nuestra revolucion, la libertad é independencia política, ni con los intereses de estas mismas Provincias; que reconociendo que el primero y mas sagrado de sus deberes es el de ocuparse eficazmente de consolidar la felicidad pública, haciendo cesar la efusion de sangre y todas las calamidades de la guerra interior y extranjera, por medio de una paz honrosa y duradera con la España y con las grandes potencias de la Europa, cuya paz debería estar basada en el reconocimiento de una independencia absoluta, y en relaciones de comercio de una utilidad recíproca, es necesario, para fijar su determinacion, saber si las ventajas que ofrece este proyecto son bien efectivas, pues está decidido á adoptar por gefe de su gobierno al príncipe que reuna mayor número de garantías para asegurar estas ventajas, y para allanar los obstáculos que pudieran presentarse; que adoptando estos principios, la autoridad ejecutiva de este Estado soberano podrá admitir esta proposicion bajo las condiciones cuyo tenor es el siguiente:

1.ª Que S. M. Cristianísima se encargará de obtener el consentimiento de las cinco grandes potencias europeas, especialmente el de la Inglaterra y el de la España.

2.ª Que despues de haber obtenido este consentimiento, S. M. Cristianísima se encargará igualmente de facilitar la union del príncipe de Luca con una princesa del Brasil; debiendo esta union tener por resultado la renuncia por parte de S. M. Fidelísima de todas sus pretensiones sobre el territorio que poseia la España, segun la última demarcacion, y de las indemnizaciones que podria reclamar en la ulterioridad, en razon de los gastos ocasionados por su empresa actual contra los habitantes de la Banda Oriental.

3.ª Que la Francia se obligará á prestar al príncipe de Luca todo el auxilio necesario para establecer una monarquía en estas Provincias, y para hacerla respetar, debiendo esta monarquía

comprender cuando ménos todo el territorio de la antigua demarcacion del vireinato del Rio de la Plata, y contener por consecuencia dentro de sus límites la provincia de Montevideo con toda la Banda Oriental, Entre Rios, Corrientes y el Paraguay.

4.ª Que estas Provincias reconocerán por soberano al duque de Luca, conservando la constitucion que ellas habian jurado, con excepcion de algunos artículos, que no podrian adaptarse á la forma de un gobierno monárquico hereditario, los que serán modificados de acuerdo con los principios constitucionales que les han dado orígen.

5.ª Que tan pronto como las grandes potencias de la Europa hayan consentido en la elevacion del duque de Luca, este proyecto deberá llevarse á efecto, aunque la España no quiera renunciar á la esperanza de reconquistar estas Provincias.

6.ª Que, en este último caso, la Francia procederá de tal suerte que acelere la partida del duque de Luca con todas las fuerzas necesarias para semejante empresa, y que ella la pondrá en estado de rechazar todos los esfuerzos de la España, facilitándole tropas, armas y municiones de guerra, y prestándole tres millones de pesos fuertes pagaderos al fin de la guerra, cuando se haya restablecido la tranquilidad del país.

7.ª Que de cualquiera manera que se efectúe esta empresa, será necesario considerarla bajo el punto de vista de que la Inglaterra, viendo con inquietud la elevacion del duque de Luca, se opondrá á ella y se esforzará por frustrarla, haciendo uso de la fuerza.

8.ª Que el tratado se celebre entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia y nuestro Enviado, deberá ser ratificado en el plazo que determine S. M. Cristianísima y el director supremo de este Estado, con el consentimiento prévio del senado, segun las formas constitucionales.

9.ª Que á este fin nuestro Enviado exigirá todo el tiempo necesario para que un asunto de tan alta importancia pueda terminarse aquí, manejándosele con toda la circunspeccion, reserva y precauciones consiguientes á una posicion tan delicada, tanto para asegurar el buen éxito del proyecto, como para prevenir las consecuencias funestas que sobrevendrian si se llegara á descubrir ántes de tiempo, y las interpretaciones malignas que sabrian darle los enemigos de la felicidad de nuestra patria.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1819.

1602.

LA OCUPACION DE SANTAFÉ POR BOLÍVAR, EN 1819.—PUBLICACION DE LÓNDRES REPRODUCIDA EN GUAYANA.

Tomado del "CORREO DEL ORINOCO," *Número* 52.

Lóndres, 29 de Noviembre de 1819.

Pocos acontecimientos relativos á la emancipacion de la América Española han sido vistos por el pueblo Inglés con tanto interes, como la ocupacion de Santafé por el Presidente BOLÍVAR, no solo por las inmensas ventajas que resultan de este importante y decisivo golpe, sino tambien por la impavidez y atrevimiento, que distinguieron á la empresa, y por la maestría con que fué ejecutada. Los Españoles habian enviado sus mejores fuerzas al encuentro del LIBERTADOR, y esperaban que alejado este tanto, que su retirada era impracticable, cayese en el lazo. Todo lo habian preparado, y fiados en sus medios comparativos de defensa, habian escrito á sus amigos en las islas que contaban con la victoria. Esto nos hizo creer que BOLÍVAR no entraria á la Capital sin una fuerte batalla, de que la de Tunja fuese solamente el precursor: mas entreveiamos que él venceria.

Habiendo observado atentamente aquella parte de la America Meridional, teatro de las operaciones de BOLÍVAR, puede concebirse fácilmente cual seria el gozo de los habitantes, al verse libres de las garras de Morillo, y escudados contra la repeticion de los horrores, que habian experimentado. Santafé habia sido colmada de ultrajes: cuanto habia ilustre, cuanto habia podido inspirar á Morillo temor ó desconfianza, todo habia sido exterminado. ¡Qué deleite para BOLÍVAR consolar á tantas viudas y huérfanos! ¡Qué

triunfo á la memoria de Camilo Tórres, y de tantos hombres dignos, á quienes Morillo asesinó á sangre fria!

Debe decirse que el aspecto de los negocios en Venezuela y la Nueva-Granada se ha cambiado enteramente. La sangrienta campaña de 1817 no produjo todas las ventajas que se esperaban, mas convenció á los Españoles de que sus descendientes no habian degenerado. La campaña de este año en el Apure y en el Arauca fué defensiva por parte de BOLÍVAR, y era mas prudente destruir al enemigo en detalle, exponiéndole de contínuo á los ataques de una caballeria superior, quitándole las provisiones, y obligándolo á marchar constantemente sin conseguir su objeto, que arriesgar una accion general. Cansado, con medio ejército ménos, y amenazado de la estacion lluviosa, Morillo fué echado de los Llanos, en donde la superioridad de su infantería le habia dado por poco tiempo algun ascendiente. En medio de las atenciones que exigia un plan defensivo de operaciones, fué que BOLÍVAR concibió el gran proyecto de arrostrar la estacion, dejar á Morillo en cuarteles de invierno, y penetrar á la Nueva Granada con parte de su ejército, atravesando el brazo de los Andes que la separa de la Provincia de Casanare. Sus oficios y boletines manifiestan el glorioso resultado de la empresa: y Morillo que contaba con la destruccion del ejército Independiente por la inclemencia de la estacion, por las fuerzas Realistas en Santafé, y por las preparaciones hechas, lo vé ahora en posesion de la Capital y recursos de aquel Reino opulento, y rodeado de un pueblo de agradecidos Patriotas, prontos á vengar sus propios agravios, y á completar la libertad de la pequeña parte del pais, que llora todavía la presencia del cruel é inveterado enemigo.—(*Morning Chronicle.*)

Noviembre 30.—Se han recibido noticias de Cádiz hasta el 9 del corriente, y se dice que el número de enfermos allí no era ya mas que de 6 á 700.

Diciembre 3.—Sabemos que ha llegado á esta ciudad de paso para Madrid un correo de Gabinete que viene del Brazil. Se cree que él lleve la noticia de haberse suspendido las negociaciones que habia pendientes entre las Cortes Española y Portuguesa sobre la posesion de Montevideo y otros puntos. Esto está de acuerdo con lo que se nos ha escrito de allí, y con lo que publicamos ayer sobre la política de los Jefes militares Portugueses, que ocupan la Banda Oriental.

1603.

CUANDO LOS TRIUNFOS DE BOLÍVAR EN COSTA-FIRME ARRANCABAN Á LA DOMIÑACION DE ESPAÑA UN CONTINENTE, LOS HOMBRES DE ESTADO DE LA PENÍNSULA SE OCUPABAN EN ASUNTOS DE POCA TRASCENDENCIA. — RUMORES DE UNA EXPEDICION DE TROPAS ESPAÑOLAS DE CÁDIZ PARA AMÉRICA.—MORILLO ES PREMIADO CON UN NUEVO TÍTULO POR SUS TRIUNFOS EN CARTAGENA DE INDIAS.

Tomamos del "CORREO DEL ORINOCO," *Número* 52.

Gibraltar, 11 de Noviembre de 1819.

Ya habrá sabido V. otro *cambio de Ministros* que ha habido en Madrid. Lozano de Torres, Ministro de Gracia y Justicia, fué removido con desgracia el 1.° del corriente, y el 4 lo fué Imaz, Ministro de Hacienda. Se espera que al dia siguiente habrán cambiado de Ministro de Guerra, y que el de Estado no durará mucho.

Lozano fué el que mas se opuso al tratado de las Floridas, y aún se presume que fuese el autor de casi todas las medidas tomadas por el Gobierno con respecto á él. El tambien negoció el casamiento de la presente Reina, de quien esperaba la mayor proteccion, y nunca se creia mas seguro, ni mas firme en su puesto, que al momento de su desgracia. Le sucedió, y se dice que completamente, Mozo Rosales, Marques de Mata-Florida. Este es un abogado que fué creado Marques y Ministro de Hacienda por el presente monarca: fué miembro de las Cortes, y el que hizo y llevó la representacion firmada por quarenta y tantos, que pedian al Rey que disolviese las Cortes, y reinase despóticamente. Decia él al Rey en dicha representacion: "V. M. es el supremo árbitro de las vidas, y de la hacienda de sus vasallos, y puede

disponer de esta y de aquellas como agradare á V. M. :" lo qual dió márgen á que desde entónces se le conozca por el sobre nombre de Rey de los Persas.

A Imaz sucedió Salmon, que es un hombre de 64 años, y tio del anterior Ministro de Estado, que sucedió á Pizarro. Imaz carecia de quanto puede formar á un diplomático, si no se exceptúa lo que aprendiese de Lozano, de quien era íntimo amigo, y cuya causa sostenia. Se dice que su sucesor es una especie de buen hombre, mas sin talentos bastantes para desempeñar el empleo, ni energía para saberse mantener en él. Fué anterior Cónsul en Tanger (*¡bella escuela de libertad!*) y luego sobrestante de un *fanal*, y otros edificios públicos en Tarifa, que es la única oportunidad que le haya presentado el Rey hasta ahora de adquirir *luces* sobre la obscura ciencia de Rentas Nacionales.

Cartas de España, recibidas ayer aquí, dicen que ha desaparecido toda esperanza de mutacion de sistema, sin embargo del casamiento del Rey, y de los pomposos ofrecimientos de amnistía y olvido de lo pasado, hechos en aquella ocasion. Todo cambio seria considerado, en el presente estado de los negocios, como peligroso á la Iglesia y al Estado.

Noticias recibidas de Irum anuncian que la expedicion de Cádiz va á ser reorganizada, y se dice que saldrá para principios del año; pero se añade que no es mas que un rumor. Morillo ha sido creado Marques de la Puerta y Conde de Cartagena. (*¿Será acaso en premio de la campaña de* 1819 ?)

Una carta de la Habana, de 12 de Octubre último, dice que la fragata *Nuestra Señora del Cármen*, procedente de Vera Cruz, con 300.000 pesos á bordo, tuvo un combate frente al Cabo de San Antonio con una goleta insurgente. Se dice que ésta fué vencida, mas no habiendo llegado aún la fragata á su destino, se duda del resultado.

1604.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL HONORABLE MR. MARRYAT, EN LA CÁMARA DE LOS COMUNES DE INGLATERRA, CONTRA EL PROYECTO DE LEY PARA IMPEDIR Á LOS INGLESES ENTRAR AL SERVICIO EXTRANJERO.

Señor Presidente.

El penúltimo de los honorables miembros que ha hablado, observó que el mejor modo de manifestar nuestra neutralidad, seria dando pase al proyecto de ley que ahora discutimos; pero yo, por el contrario, concibo que el mejor modo de manifestarla, es no hacer cosa alguna; porque desde el momento que empecemos á legislar, empezamos á intervenir. El honorable é ilustrado caballero que presentó el proyecto de ley, admite que las leyes, en el estado en que están ahora, no son suficientes para el objeto que él se propone. Pero ántes que nos separemos de la extricta neutralidad que hemos ofrecido observar entre España y sus Colonias, alterando nuestras leyes, para dar mas ventajas á un partido que al otro, debemos considerar sériamente la justicia de la causa que vamos á protejer.

El gobierno que ha ejercido la España en sus colonias de América, es quizá el mas despótico de todos cuantos nos presenta la Historia. Yo he sido testigo ocular de esto en mi juventud; y por tanto, las reflexiones que hago sobre este particular, están fundadas en observaciones y conocimientos prácticos.

España, no satisfecha con aquel monopolio, que las Metrópolis generalmente pretenden tener en el comercio de sus colonias, actualmente lo ha cedido á otros monopolistas, los comerciantes de Cádiz; y siendo este puerto el único, en donde se permitia que se hiciese el comercio de las colonias, tenian que pagar derechos en ellas, despues de haberlos pagado en España; á lo que agregando la ganancia de los monopolistas, llegaban las mercaderías á las colonias recargadas con unos 300 por 100 sobre su costo principal. Esto, aunque era una traba muy pesada para su industria, era uno de sus menores padeci-

mientos; era como una pluma sobre la balanza, cuando lo comparamos con otras opresiones mas pesadas, que han sufrido en su administracion y gobierno local. Ningun empleo de honor ó de lucro, se conferia á los americanos, sino á los hijos de España: los favoritos de la Corte se enviaban para que hicieran sus fortunas y cumplian con el objeto de su mision, con la mayor celeridad, á expensas de los pobres colonos; otros compraban sus empleos y se indemnizaban del mismo modo. Aun aquellas cosas necesarias para la vida, se habian hecho objetos de privilejio exclusivo. En este momento nadie puede comprar un barril de harina en la isla de Cuba, sin comprar primero el permiso del Marques de Jaruco, y así la renta principal de un grande de España, proviene de las duras contribuciones de los mas infelices, de aquellos que apenas comen un bocado de pan para su subsistencia. Las fuentes de la justicia estaban envenenadas en su orígen; los jueces recibian gratificaciones públicamente, ó usando una palabra mas propia, cohechos.

Si despues de la decision de una causa, la parte condenada juzgaba conveniente apelar al rey ó al Consejo de Indias en Madrid, la apelacion iba fundada en una relacion ó informe, que hacia el Juez corrompido, que habia sentenciado la causa; de manera que no habia esperanza de obtener justicia. Los libros estaban prohibidos á ménos que fuesen examinados por el Santo Oficio, que reprobaba todos los que no le gustaban, ó que no entendia; de modo, que á estos seres oprimidos se les habia obstruido el camino de las luces, como el mejor medio para tenerlos en sujecion, conservándolos en la ignorancia.

En el año de 1808, cuando Bonaparte puso la familia real de España en su poder, y colocó á su hermano José sobre aquel trono vacante, las Cortes, que armaron á la nacion para que defendiese su independencia, participaron á las colonias la revolucion que habia sucedido, y les encargaron que se preparasen contra las maquinaciones del usurpador. Las Provincias americanas en contestacion no solo manifestaron su lealtad á Fernando VII, sino que enviaron grandes sumas de dinero para ayudar su causa. En 1810 las águilas francesas estaban victoriosas, y habiendo sucumbido todas las plazas fortificadas de España, la Junta de Sevilla dispersa, en consecuencia de haber ocupado los franceses á las Andalucías, y estando la nacion sin gobierno y casi sin esperanzas, las colonias españolas por un movimiento simultáneo establecieron Juntas para la administracion de sus propios negocios; y las Provincias de Venezuela, formando una confederacion, manifestaron públicamente el 19 de Abril de 1810 que reconocian á Fernando como á su legítimo soberano. El Consejo de Regencia, que asumió el débil gobierno de España, despues de la dispersion de la Junta de Sevilla, expidió un decreto permitiendo á las colonias comerciar con las naciones extranjeras en aquellos artículos que la España no podia suministrar. Este decreto, moralmente justo y políticamente sabio, ofendió mucho á los monopolistas de Cádiz, y por su interes é influencia se revocó el 17 de Junio. Bajo la misma influencia se enviaron órdenes á Carácas para declarar y castigar como traidores á todos aquellos que habian tenido parte en las Juntas Provinciales: tal efervescencia de pasion é impotencia, de orgullo y despotismo, justificaban bien la resistencia de parte de las colonias, fundada en los principios de la conservacion y defensa propia. Algunas provincias se sometieron á este decreto de la Regencia de Cádiz, y restablecieron su antigua forma de gobierno; pero otras nó. Así fué como se formaron los dos partidos llamados Realistas é Independientes, y sus disensiones terminaron en guerras civiles, mantenidas con varios sucesos, hasta que Fernando VII fué restaurado al trono de España en 1814. Uno de los primeros actos de su reinado, fué expedir una proclama, disolviendo las Cortes de España, y prohibiéndoles que ejerciesen sus funciones so pena de alta traicion. Poco despues rehusó la mediacion ofrecida por la Gran Bretaña, que solicitó la Junta de Gobierno de Carácas en 1810, y envió una expedicion para obligar á las colonias de la América del Sur á someterse á una obediencia sin condiciones. En este corto bosquejo hallamos que el Gobierno de España y Fernando VII mantienen la doctrina de sumision sin condiciones, y del derecho divino de los reyes; y que los habitantes de la América del Sur solo reclaman reforma de la tiranía y opresion mas odiosa é insoportable. La justicia del caso, parece por tanto, estar completamente de parte de estos.

Otra consideracion, que debe tambien ocupar nuestra atencion, es la probabilidad del suceso de la causa que estamos invitados á sostener.

Siempre que un país extiende sus colonias mas de lo que requiere una debida proporcion con su propio territorio y poblacion, aquellas vienen á ser tan naturalmente independientes, como un jóven que sale de la tutela paterna, y obra por sí mismo luego que ha crecido. Por esta ley de la naturaleza, las colonias inglesas en la América del Norte, se hicieron independientes de la Madre-Patria. Del mismo modo Portugal habria perdido el Brasil, si no hubiese transmitido allí el trono, transformando la colonia en la Madre-Patria, y esta en una dependencia de la colonia. La España debe someterse á la misma ley : su territorio europeo tiene 25.000 leguas cuadradas y su poblacion está calculada en once millones. Sus provincias de América contienen 500.000 leguas cuadradas de terreno, y su poblacion está calculada con variedad entre 17 y 24 millones. Si la Gran Bretaña no pudo someter á sus colonias de la América del Norte, cuando su poblacion era solo de 2 millones, ¿ qué esperanza puede tener España de buen suceso contra recursos tan grandes con medios tan inferiores ? ¿ Dónde están los recursos de España para continuar esta guerra ? Sus tesoros en las minas de la América del Sur : la madera para construir sus buques de guerra, en los bosques de la América : sus rentas, producidas por el comercio de la América. Todo esto ha perdido ahora la España, y lo han ganado las colonias ; y cada año, que dure la guerra, debilitará mas á aquella, y dará mas fuerza á estas. Ademas la América tiene un aliado poderoso en su clima, al cual sus hijos están acostumbrados, y es mortífero á los invasores europeos. Retirándose sus ejércitos, vencen : haciendo duradera la guerra, el clima ejecutará en las tropas españolas las órdenes de exterminio, que ellas han recibido de Fernando. Tambien tiene otro aliado, tanto en los intereses como en los sentimientos del pueblo de los Estados Unidos, cuyo territorio con la compra de la Luisiana se extiende ahora hasta los límites de Méjico. El grande y declarado objeto de su ambicion, es que todo el vasto continente en que ellos habitan, se haga independiente como ellos, para que algun dia el nuevo mundo realice al antiguo. Aunque ahora se haya calmado la ambicion de los Estados Unidos con la cesion de las Floridas, la política de aquel Gobierno no podrá contener los deseos de los habitantes, y por necesidad tendrá que uuirse en una causa tan patriótica y popular ; y este acontecimiento asegurará de un golpe la independencia de toda la América española.

Si consideramos la conducta que la España ha observado hácia este país, hallaremos que nada puede justificar su peticion actual. En 1776, cuando las colonias inglesas en la América del Norte se declararon independientes, España, Francia y Holanda les abrieron sus puertos de Europa y América, y les dieron auxilios para el ejército y la marina. En consecuencia de los reclamos de la Gran Bretaña, prohibió la exportacion de estos artículos ; pero esta prohibicion nunca se llevó á efecto; y en 1779 publicó un manifiesto, declarándonos la guerra porque habíamos interrumpido un comercio, que segun ella tenia derecho de hacer como neutral. La reciente cesion de las Floridas á los Estados Unidos, ha suministrado á estos nuevos medios para incomodar nuestras colonias de la India Occidental en caso de una guerra. La falta de consideracion, que ha manifestado en ámbos casos, con respecto á la seguridad de nuestras colonias, ciertamente nos pone fuera de toda obligacion de interesarnos por ella, y nos deja en plena libertad para seguir lo que nos dicte el interes ó la política.

Los habitantes de la América del Sur, por el contrario, se han hecho acreedores á nuestra favorable consideracion. Ellos ofrecieron someterse á la mediacion de nuestro Gobierno que Fernando VII (probablemente, no teniendo razon para confiar en la justicia de su causa) rehusó aceptar. Nosotros tambien estamos comprometidos con ellos y con el mundo, á observar una triste neutralidad en la presente lucha, y esta la quebrantaremos, si alteramos nuestras leyes para favorecer los intereses de uno ú otro partido. La conducta futura de la América del Sur hácia nosotros, será regulada por la nuestra hácia ellos en estos momentos. Las relaciones comerciales con aquel vasto continente son el objeto que tienen á la vista, tanto la Europa, como la América. Si los Americanos del Sur se recienten de nosotros, porque ayudamos á España para que procure sojuzgarlos, no sacaremos ninguna ventaja ; pero si obramos con justicia é imparcialidad, entónces conciliaremos su amistad futura, y seremos colocados entre las naciones mas privilegiadas.

España no tiene derecho de quebrantar la paz y dañar la prosperidad de todas las naciones comerciantes, continuando una guerra infructuosa con la América del Sur. Todas las naciones marítimas de Europa, y en particular la Gran Bretaña, sufren mucho por esta guerra. De ella ha nacido una raza de corsarios ó piratas, que roban todos los buques de comercio, sin distincion, y que no se pueden exterminar, hasta que la paz y el órden se restablezcan. Ademas, la España era solamente el canal, por donde pasaban á toda la Europa los tesoros de la América del Sur y Méjico. El producto de sus minas y todas las otras producciones de su suelo, se cambiaban por nuestras manufacturas, y daban vida á nuestra industria doméstica. Así es, que estamos ligados con la América por una cadena de oro, semejante á aquella, que figuraban los poetas, sostenian á la tierra en la bóveda de los cielos ; y la España no tiene derecho de romper esta cadena, con una guerra de devastacion y exterminio, perjudicial á todos sus vecinos, y tan ruinosa á ella, como á sus colonias.

Nuestras leyes, en el estado en que están, no dan ventajas á los Independientes, que no estén contrabalanceadas por otras ventajas concedidas á España. Al paso que se prohibe á los oficiales y soldados ingleses entrar al servicio de los Independientes, y miéntras á estos no se les concede proveerse de armas y municiones, la España no solo puede adquirir esto, sino que disfruta del comboy de las fragatas de guerra de S. M. B. Yo mismo he asegurado un buque cargado de armas y municiones, despachado de la isla de Jamaica para Vera Cruz, y devolví el premio del seguro, por haber sido comboyado por la fragata *Lapique*. Como los Gobiernos independientes de la América española no están reconocidos, no se permite á sus súbditos hacer reclamaciones en nuestras Corte de Almirantazgo. La Hércules, mandada por el Comandante Brown, en servicio de los Independientes, fué llevada á la Antigua por una de nuestras fragatas de guerra, y condenada en aquella Corte de Vice-Almirantazgo. El Comodoro Brown apeló ; pero el Juez que preside aquí la Corte del Almirantazgo, no lo consideraba como en presencia del Tribunal, por la razon mencionada, lo que en su opinion, lo imposibilitaba para reclamar su propiedad. Refiero este caso, no con la intencion de censurar la decision del ilustrado Juez, porque por su profundo conocimiento de las leyes, en que están todos de acuerdo, tengo el mayor respeto sino para hacer ver únicamente la pureza de nuestras leyes, en el estado en que están para los habitantes de la América Española. En este mismo momento la bahía de Cádiz está llena de buques ingleses, fletados como transportes para llevar las tropas destinadas contra los Americanos, miéntras que se prohibe que se auxilie la causa de estos, con proclamas de los Gobernadores de nuestros diferentes puertos libres en las colonias.—El espíritu de hostilidad contra los Independientes se ha llevado á tal punto en la isla de Trinidad, que miéntras los emigrados realistas estaban promovidos á empleos de honor y lucro, se rechazaba un asilo á los del partido contrario ; y cuando muchos de los habitantes de Güiria, al aproximarse el ejército realista, se embarcaron á bordo de botes y canoas ó de otros buquesillos descubiertos, que pudieron hallar, fueron á refugiarse á la isla de Trinidad, no se les permitió desembarcar, obligándolos á volver al lugar de donde venian, y donde fueron asesinados hombres, mugeres y niños, sin distincion alguna.... Una corbeta de guerra inglesa fué á Güiria algunos meses despues, y su vuelta, trajo la noticia de que los cadáveres de estos desgraciados, se habian dejado para que sirviesen de alimento á las aves de rapiña, y á las bestias feroces y que en el espacio de dos leguas la tierra estaba cubierta de huesos humanos..., Es pues, claro, que la España no tiene razon para quejarse de parcialidad de nuestra parte hácia los Independientes.

Me parece que es contrario á la sana política impedir á los hombres emprendedores, que han abrazado la carrera de las armas, alistarse en la causa de cualquier poder estraño, con quien esté en paz la Gran Bretaña. Esto mantiene aquel espíritu militar, que es de la mayor importancia para cualquier pais mantener entre sus habitantes, y el cual, en caso de necesidad, puede volverse á nuestro servicio. Ahora tenemos muchos oficiales de mérito á media paga, que no hallan sus rentas suficientes para sostener sus familias: tenemos tambien una multitud de oficiales que no tienen cuerpos ni destinos, y otros individuos que hallan ocupacion y que por sus hábitos militares no son á propósito para ningun otro ejercicio.

Si estos hombres imaginan (si bien, ó mal, no es la cuestion) que el camino de la gloria y de las riquezas está abierto para ellos, parece que es impolítico é injusto detenerlos aquí. Esto es convertir esta tierra llamada de libertad, en una prision, y hacer nacer el disgusto y desafecto siendo mejor que estén afuera. Parece que lo que la justicia nacional exige, es que á todo hombre le sea permitido emplear sus talentos, ó promover sus intereses del modo que juzgue conveniente, no contrariando los deberes que le imponen las leyes patrias. Por tanto deseo, que las actas 9ª y 24ª de Jorge 2°, que fueron hechas para un caso particular, sean derogadas.—De este modo dejaremos en una completa libertad de obrar á los individuos, y ambos partidos beligerantes quedarán en una perfecta igualdad.

Se ha hablado mucho sobre el tratado entre este pais y la España, hecho el año de 1814, pero este no nos obliga á otra cosa, que á impedir el auxilio de armas, municiones y demas artículos militares á las provincias revolucionarias. Noté ciertamente en el preámbulo de aquel tratado las expresiones "de que un deseo de estrechar mas los vínculos de amistad, que felizmente subsisten al presente entre sus Magestades Católica y Británica," pero considero estas palabras como expresiones de cortesía diplomática, y nunca puestas con la intencion de obrar seriamente segun ellas. Mis sentimientos están muy distantes de convenir con el deseo, que se manifiesta en este preámbulo ya sea que reflexione sobre la naturaleza del gobierno español, ó sobre el carácter del individuo, que ahora ejerce aquel gobierno. Los principios del gobierno español son de tiranía y fanatismo ; y estos dos principios parecen que están practicados en toda su extension por Fernando 7.°—El ha restablecido la Inquisicion y el uso de la tortura : él ha manifestado una ingratitud sin ejemplo á aquellos hombres, cuyo valor y patriotismo, con la ayuda británica, rescataron sus dominios del yugo de un usurpador, y pusieron sobre su cabeza la corona que ahora tienen. En cambio, él los ha cargado de cadenas y sepultado en calabozos, ó expatriado para que perezcan en climas pestilentes. Uno de sus primeros actos de gratitud hácia nosotros, fué celebrar accion de gracias al Todopoderoso, por que su tierra ya no estaba violada por los hereges que la habian pisado. El ha sostenido una guerra de exterminio contra sus vasallos de América, en lugar de conciliarlos, concediéndoles lo que requiere la justicia y la política. En una palabra, ha procurado extinguir todo sentimiento liberal é independiente de todos sus dominios y establecer un reino de terror. Un Gobierno semejante no puede estar ligado con un pais libre como este ; y empeñarnos en algo mas de la estricta neutralidad, seria tan repugnante al sentimiento público, como á los intereses del pais. Por tanto, daré decididamente mi voto contra el proyecto de ley en cuestion.

1605.

* LOS MINISTROS DEL CULTO CATÓLICO EN NUEVA GRANADA AYUDABAN LA CAUSA DE LA INDEPENDENCIA, NO SOLAMENTE CON LA PALABRA SINO TAMBIEN CON DINERO.

Párrafos de Groot, HISTORIA ECLESIÁSTICA Y CIVIL DE NUEVA GRANADA, *tomo* 3.° *edicion de* 1870.

Pero no era únicamente por medio de la palabra que los eclesiásticos de Nueva Granada ayudaban á sostener la causa de la patria, en 1819 : era tambien con su dinero. En la gaceta del 18 de noviembre de aquel año se lee un artículo bajo el rubro "Patriotismo," donde se registran varios donativos hechos por eclesiásticos para los gastos de la guerra de independencia. El cura de Fontibon, doctor Bartolomé Solanilla, dió doscientos pesos en efectivo; el de Sutapelado, doctor Pedro José Nieto, todos sus extipendios miéntras durase la guerra de independencia, y el de Ambalema, doctor Miguel Cornelio Garcia, dió mil pesos en dinero y víveres para la tropa. Posteriormente se halla otra publicacion hecha por órden del gobierno sobre donativos de los curas, empezando por el doctor Ignacio Vergara, que acaba de llegar de las bóvedas de Puerto Cabello, á donde lo habia mandado Morillo; y á pesar de hallarse en la indigencia y su curato de Pueblo-viejo incóngruo, cedió un platillo de plata, única alhaja que le habia quedado, y la mitad de lo que pudiera

cobrar de su pueblo. El padre fray Antonio Murillo, dominicano, donó cien pesos: el doctor Pedro José Ortega, doscientos; el doctor Cárlos Suárez, ciento; el doctor Pedro Juan Nepomuceno Parra, cincuenta; el doctor Agustin Diaz, treinta y dos; el doctor José María Romero, doscientos. . Estas donaciones fueron enviadas de Sogamoso por el coronel padre fray Ignacio Mariño, dominicano, y el vice-presidente puso el siguiente decreto:

"Santafé, diciembre 3 de 1819.—Imprímase para satisfaccion de los eclesiásticos que han hecho los donativos, y por conducto del coronel padre Mariño dénseles las gracias por estas verdaderas pruebas de patriotismo."

No se quedaban atras en patriotismo los vecinos de la villa de Honda, que en el mismo tiempo ocurrieron al gobierno de la provincia pidiéndole licencia para ahorcar á Carlos IV y á Fernando VII... cómo? Lo vamos á ver ejecutado, como lo pide.

La peticion era enérgica y elocuente. Decia así:

"Los infrascritos vecinos de esta ciudad, ante V. S. con nuestro mayor respeto parecemos y decimos, que teniendo noticia de que en la secretaría de V. S. se hallan los retratos de *Cárlos* y *Fernando Borbones*, hemos creido ser indecoroso á este gobierno conservar en su imágen la memoria de los *tiranos*. Nuestros pechos, que son una especie de volcan encendido, no pueden contener el ímpetu del furor dimanado de la durísima opresion y de la vil esclavitud en que han tenido á los americanos esos *enemigos de la humanidad y de las virtudes*. El mundo todo es testigo de esta verdad, y nosotros á la luz de ella, queremos dar un público testimonio de nuestros sentimientos de odio á los tiranos y de amar la libertad, pidiendo atentamente á V. S. se digne mandar que esos retratos sean puestos públicamente pendientes de una horca, permaneciendo allí nueve horas y luego sean quemados á vista del pueblo." (1)

(1) Hay como cien firmas empezando por Felipe Gregorio Alvarez del Pino, Benito Palacio, Pedro Diago, Miguel Agudelo, Pioquinto Samudio, Juan B. Tórres, &c.

No se hizo de rogar, á tan piadosa como patriótica peticion, el coronel José María Mantilla, que era gobernador de la provincia de Mariquita, y decretó diciendo:

"Se accede á la presente solicitud, quedando á la disposicipn del señor gobernador político el modo y formas de la *ejecucion*."

Se verificó ésta con el aparato correspondiente á víctimas de tan alto rango, las cuales fueron conducidas á la plaza entre una escolta con el verdugo al lado, quien las subió á la horca entre estrepitosos aplausos, músicas de tiples, alfandoques y panderetas. A la tarde fueron bajados los dos reos, de quienes se hizo auto de fé echándolos en una hoguera, manifestando de este modo los patriotas republicanos que no estaban tan mal con el sistema de las hogueras y que si eso hacian en seco ¿qué harian en mojado cayendo en sus manos los originales? En fin, Honda ha sido teatro de escenas de esta clase: en 1814 vió fusilar á un capuchino con otros españoles; en 1818 vió exhumar con grande aparato fúnebre los restos de estas víctimas; y en 1819 vió ahorcar y quemar en retablo á dos reyes españoles; al que nos entregó á los franceses y al que nos mandó los espedicionarios. Hubo la circunstancia de que el mismo dia de esta funcion se echaba al agua la flotilla armada en Honda bajo la direccion del capitan español José María Barrionuevo; pero flotilla que no se convirtió en flotas como las que se han echado despues sino que cumplió gloriosamente su destino.

1606.

CÉLEBRE REPRESENTACION DEL LDO. DON ANDRES LEVEL DE GODA COMO MINISTRO FISCAL DE LA REAL AUDIENCIA DE VENEZUELA, AL REY DE ESPAÑA.

Segunda representacion al Rey.

Señor:

Vuestro fiscal de Carácas con el despacho de la real Hacienda entró al de lo criminal, civil y superior gobernacion, por enfermedad del encargado de él, y muy

luego al palpar no pequeños inconvenientes por el trastorno que cree haber en los principios adoptados por la real Audiencia en los asuntos relativos á opiniones políticas, no pudo ménos de proponer en el acuerdo la cuestion contenida en el expediente testimoniado número primero. V. M. observará que no habló vuestro fiscal sobre homicidios, asesinatos, crueldades, robos y demas crímenes cometidos con deliberacion y á sangre fria en los pueblos que se hallan bajo un órden de paz y subordinacion, pues esto en todas partes y entre todos los hombres son crímenes, porque van contra la ley natural y moral pública que es comun al género humano, sino de lo que limpiamente lleva el nombre de *delitos de infidencia*, esto es, la insurreccion armada y general en este distrito que ha producido y produce caudillos y secuaces, ocupacion de pueblos, asaltos, sorpresas, batallas, intrigas diplomáticas, proclamacion de diversos sistemas, establecimiento de nuevo gobierno independiente del de V. M., y los males que son consecuencia de esa misma insurreccion y de toda guerra, como matar en combates, invadir propiedades, saquear pueblos, pronunciar sentencias capitales, perseguir enemigos, hacer prisioneros, &c., &c.

El acuerdo sin desconocer la razon y dando por exactas las máximas que produjo el fiscal en cumplimiento de sus deberes, decidió que sin instrucciones y órdenes terminantes de V. M. no era dado alterar la actuacion por el órden de las leyes y de las tradiciones y práctica de los juicios criminales establecida para esos delitos, reservándose dar cuenta á V. M. sobre la cuestion promovida. El fiscal habria deseado que V. M. cuanto ántes quedase instruido de los pensamientos del acuerdo por medio de él mismo, que la real Audiencia es esencialmente un Consejo de V. M. en estos dominios, observando todo con sus propios ojos; y su voz por lo mismo tiene un peso y respeto que no puede tenerlo la de un solo Ministro, pero la Audiencia no lo ha hecho en razon de urgentes ocupaciones muy vastas que casi no permiten á sus Ministros el reposo, y vuestro fiscal concibe no ser este un asunto de rezagarse.

Los conocidos entre nosotros y en el gobierno de V. M. con el apodo de insurgentes, son enemigos y nada mas en el sentido legal de esta voz, pues aunque un enemigo puede muy bien pasar á criminal, así como un criminal á enemigo, de todos modos la idea es exacta en rigor lógico discurriéndose sobre la segura base de la palabra *enemigo:* son enemigos que á V. M. y á la nacion hacen la guerra, y para ello han abierto y ejercen toda clase de hostilidades, aunque algunos ó mucha parte degeneren en criminales; así como ellos y los pueblos que dominan dándonos á nosotros el sobre-nombre de *godos* no reconocen otra cosa en nosotros que enemigos ejerciendo abiertamente sobre ellos toda clase de hostilidades, aunque tambien entre nosotros degeneran muchos en criminales. La lucha, Sr, de independencia que se disputa y pide con las armas en la mano, cree vuestro fiscal que no es el delito de traicion ó de lesa magestad definido en la ley "*yerro que face ome contra la persona del Rey*" ni el crímen de perduelion consistente como sabe V. M., en aquellos tumultos, bullicios ó levantamientos de juras ó cofradías de caballeros ó villas, que tanto se asemejan á las asonadas, como se graduaron las comunidades de Castilla en punto á disputar libertad. Aquí es punto de independencia, es pretender ser nacion, libre ó esclava, pero separada ocupando un rango, humilde ó elevado, entre las demas naciones, y para ello declarados en nacion, pelean contra la que no quiere que lo sea; y las demas naciones amigas de la española miran la lucha con ojo muy fijo, favoreciendo unas, y solo atentas otras esperando el desenlace de esto que con toda propiedad se llama *guerra.* Cree el fiscal por consiguiente no poderse dar á los contrarios otro nombre que el de enemigos, porque no hay otro en las leyes, pues los apodos son meras calificaciones discrecionales que dictan los caprichos, y adoptan muchas veces los gobiernos para dejarse mejor entender.

La República que hoy por aquí se llama de Colombia, y se acaba de instalar en Angostura, capital de la provincia de Guayana en este distrito, dice que es nacion; y como no hay tercero que decida, sostiene su dicho con las armas: nosotros decimos que no es nacion, y por la misma causa sostenemos nuestro dicho con las armas: ellos defienden los que llaman sus derechos para ser emancipados, y nosotros los que llamamos los nuestros para no emanciparlos: creen ellos que pueden ya gobernarse por sí como mayores, creemos nosotros que no, porque decimos que son menores. Sabe V. M. que ésta es la cues-

tion, y esto no es tumulto ni cofradía, es guerra en toda forma, y los que nos la hacen son nuestros *enemigos.*

La ley de la partida 2.ª una de las fundamentales del derecho político de la monarquía, no divide al enemigo en mas clases que dos, ni en todo el resto de ese código, ni en los demas, tiene la division mas miembros que dos: uno de enemigos *interiores* que dice la ley ser los que por vivir entre nosotros descubren y saben nuestras poridades y nos venden para que los de fuera nos hagan daño, y estos deben ser juzgados por las leyes penales de las traiciones, comprendidas en la partida 7.ª, pero la certificacion *número* 2 dada por la escribanía de Cámara con presencia de las visitas de cárceles y listas de causas criminales de todo el distrito, prueba que afortunadamente no hay en todo él un solo reo de esta clase de enemigos, ni causa ninguna pendiente sobre este delito. El otro miembro es de enemigos *exteriores* que dice la ley ser los que hacen al Rey paladinamente la guerra, y estos son los que tenemos en los llamados insurgentes, palabra de que debe saber V. M. se glorian, porque la fuerza la elevó á honrosa, y paladinamente la sostienen.

Se presentan paladinamente con sus banderas, no de cofradía, sino de nacion, y con legiones, no en tumulto ni bullicios, sino en órden de guerra para pelear, y pelean contra las banderas y legiones de V. M. sin hacer nada clandestinamente; y paladinamente tienen sus generales y gefes, sus batallones y ejércitos, su gobierno y súbditos, sus rangos y pueblos, sus provincias reducidas y otras aspirando á reducir; y esta clase de enemigos deben ser tratados por el derecho de las gentes y las leyes de la guerra establecidas entre las naciones.

El fiscal aun siendo de esta opinion, que es la privada suya, no aventuraria la proposicion ante V. M. si no la viese consagrada en clásicos publicistas bien conocidos de V. M. y muy respetados en todos los gabinetes, que ademas de asentarla por punto general, la contraen á los casos exactamente iguales al que ha ocurrido ahora en Venezuela; y condescenderia con algunos españoles poco ilustrados, y con otros poco previsivos que por estos lugares se hallan abrumados de un justo resentimiento, si no viese que para ellos mismos es el daño y para V. M. el perjuicio que resulta de trastornar los principios.

Sin discurrir sobre las consecuencias, y consecuencias de sangre y dolor eterno el testimonio número 3 presenta un verdadero escarnio de la justicia y un contraste que refluye sobre la dignidad augusta de V. M. Contiene la causa criminal contra D. Simon Bolívar, hoy primer caudillo de la insurreccion y primer jefe de la República referida que se instaló juiciosa ó locamente. Advertirá V. M. que el comisionado para formar el sumario no supo hacerlo, y se contentó con llenar fólios sobre ser Bolívar muy insurgente, y nada mas, cuando no solo entre nosotros sino en todo el mundo corre ya en tertulias, apólogos y folletos, como el principal de los insurgentes, segun unos, y de los patriotas, segun otros, y el comisionado se abstuvo de entrar como debió en hechos particulares. Es verdad que de este modo la causa, sin exageracion, hubiera agotado el papel y los escribientes, y su magnitud misma la convertiría en ilusoria por inextricable, pero este es uno de los inconvenientes que se tocaron tambien en el resto de insurgentes, que son miles y miles, de que resultarian miles y miles causas criminales á cual mas voluminosa, y para las cuales seria menester ocupar acaso todos los jueces, abogados y escribanos de la monarquía Española, ó abandonarlas todas, ó incurrir en la injusticia de acabar unas y dar de mano á otras á las mas.

En la causa de Bolívar imperfecta y toda manca como está, observará V. M. que se sigue por los trámites ordinarios de un juicio criminal, y ha llegado al punto de mandarse citar y emplazar al reo por edictos y pregones, para que comparezca bajo el apercibimiento de incurrir en las penas de la ley. Pero el reo comparece, Bolívar se presenta, y todos nosotros corremos y el pueblo con nosotros, como así sucedió en Febrero del año pasado, porque Bolívar se presentó, no en Carácas sino á unas veinte leguas de Carácas al pié de un gran cerro que nos dividia de él, con una division nuestra en la cima, como consta del expediente número 4 que aun existe sin haberse dado á V. M. un completo conocimiento del hecho. Llamar á un reo por edictos y pregones, venir el reo y huir el juez, escribano y pregonero porque no le quieren aguardar ni aun ver su cara, la penetracion de V. M. no solamente lo encontrará indecoroso á la Real Audiencia, que

es viva imágen de V. M. sino tambien muy cómico y un objeto muy adecuado á las páginas del famoso romance de Cervántes. Y esta pantomima, señor, lo propio que otras muchas, es el fruto del trastorno de los principios. Tan cierto es que todo desacierto proviene de algun vicio lógico.

Esos principios, por tanto, que son el producto de la sabiduría en la calma de la meditacion, y no el aborto de las pasiones en el tumulto del enardecimiento, son los que reclaman el brazo fuerte de V. M. contra el torrente de las preocupaciones, para que aplicando con la dulzura de padre, un generoso correctivo al noble orgullo nacional, en bien de los mismos hijos que componen el Estado, triunfe la política en honor de la naturaleza que pide reposo, de las leyes que quieren justicia, de la nacion que exige la paz, y de V. M. á quien se debe respeto, dignidad y acatamiento, no farsas, no indecencias, no desórdenes.

Vuestro fiscal, pues, en cumplimiento de la ley municipal de estos dominios, pide á la gran perspicacia y delicadeza de V. M. se digne ordenar que todas las causas criminales sobre *enemigos exteriores* sean archivadas en el estado en que se hallen: que sus bienes secuestrados permanezcan hasta otra determinacion de V. M. bajo la mano y administracion de vuestros oficiales reales como bienes *pro derelicto*: y que todo lo relativo á esos enemigos se trate por el derecho de las gentes con escrupulosidad, reduciendo la Real Audiencia sus funciones en ello á los votos consultivos del acuerdo. V. M. sinembargo determinará como siempre lo mejor.

Dios guarde, &c.

Carácas, Diciembre 5 de 1819.

Andres Level de Goda.

1607.

* NEUTRALIDAD IMPARCIAL DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, CON RESPECTO Á LA GUERRA CIVIL ENTRE ESPAÑA Y LAS PROVINCIAS, SUS COLONIAS SUBLEVADAS.

Extracto del Mensaje del Presidente al Congreso, en 7 de Diciembre último.

Se ha puesto el mayor cuidado en conservar una neutralidad imparcial con respecto á la guerra civil, que existe entre España y las Provincias españolas de nuestro propio hemisferio. Nuestros puertos han continuado abiertos á ámbos partidos baxo las mismas condiciones ; y nuestros conciudadanos se han abstenido igualmente de auxiliar á ninguno con perjuicio del otro. El progreso de la guerra, sin embargo, ha sido manifiestamente favorable á las colonias. Buenos-Ayres mantiene todavía firme la Independencia que declaró en 1816, y que gozaba desde 1810. Chile y las Provincias de la ribera austral de la Plata han tenido igual suceso en los últimos tiempos : lo mismo Venezuela.

Esta contienda ha sido desde el principio muy interesante á varias Potencias, y á ninguna mas que á los Estados Unidos. Era bien posible á un pueblo virtuoso reducirse á los límites de una estricta neutralidad ; mas no lo era ver con insensibilidad y sin simpatía una lucha tan importante á sus vecinos. Ha sido, pues, el constante empeño de este Gobierno impedir que aquella sensibilidad conduxese á excesos ; y me es muy satisfactorio el poder decir que ha estado tan penetrada toda la comunidad de lo que debia al carácter y á las obligaciones nacionales, que han ocurrido muy pocos exemplos de lo contrario.

La distancia á que están las colonias de la Metrópoli, y la gran extension de su poblacion y recursos, les han dado ventajas, que, segun se previó desde temprano, seria difícil á la España superar. La firmeza, constancia y suceso, con que han mantenido su empeño, y que se demuestran con el tranquilo go-

ce de la soberanía en que ha estado Buenos-Ayres, les dan un fuerte derecho á la consideracion favorable de otras naciones ; y los Estados Unidos no han ocultado estos sentimientos á otras potencias con quienes desean obrar de concierto. Se presume que el mismo gobierno español abandonará el campo, luego que se haga manifiesto al mundo que los esfuerzos de la España para subyugar aquellas Provincias no tienen ningun fruto ; y no puede dudarse que tendrá el debido influxo en producir esta determinacion la opinion de potencias amigas, que no hayan tomado parte en la contienda.

Es, pues, de la mayor importancia á nuestro carácter nacional, é indispensable á la moral de nuestros ciudadanos que se impida toda infraccion de nuestra neutralidad. No debe dexarse cabida á la evasion de nuestras leyes, ni oportunidad á los que estén dispuestos á aprovecharse de ella, para comprometer el interes y el honor nacional. Se somete por tanto á la consideracion del Congreso si sea prudente revisar las leyes. (†) teniendo á la vista resultado tan apetecible.

Se somete tambien si sea ó no, prudente designar por ley los varios puertos y lugares de la costa en donde solo sean admisibles los corsarios y buques de guerra extranjeros. Da bastante motivo á esta medida la dificultad de impedir sin esta indicacion el abuso de los reglamentos de nuestro comercio y de otros importantes intereses.

(†) Revísense enhorabuena las leyes, y corríjase lo que haya de antineutral en ellas. Entónces no se verá que concesiones ó prohibiciones, que habrian de obrar del mismo modo sobre ámbos partidos, solo favorezcan ó perjudiquen al uno de ellos. Prohibir el armamento de buques en puertos americanos, es dar ventajas al que por fortuna los tenia al iniciar la contienda. Obligar al que exporte armas en buques construidos para designios de guerra á dar fianzas crecidas de que no se llevan al auxilio de ninguno de los contendientes, es declararse por el que tenga mas crédito, y por el que tuvo la ventura de entrar armado á la lucha. Valdria otro tanto la pretension de imparcialidad de aquel que viendo á un hombre armado asesinar á otro indefenso, permaneciera tranquilo espectador. Los Estados Unidos han llevado sus leyes mas allá de lo que requerian las de las naciones para mantener y probar su neutralidad, y á propósito de que han excedido su deber, se han separado mas de la imparcialidad real que deberia caracterizarla.

1608.

EL LIBERTADOR DESPRENDIÉNDOSE POR POCOS DIAS DE LA CAMPAÑA DE NUEVA GRANADA EN 1819, LLEGA A GUAYANA Y ENTRA A ANGOSTURA EL 11 DE DICIEMBRE.

Angostura, 11 de Diciembre de 1819.

Hoy á las diez de la mañana ha entrado en esta Capital el Excmo. Señor Presidente de la República, sin que se tuviese noticia de su venida sino pocas horas ántes de su llegada. Apénas se recibió el aviso, cuando el Pueblo lleno de alborozo comenzó á ponerse en movimiento sin embargo de ser las tres de la madrugada. No puede pintarse el entusiasmo de que estaba animado todo el vecindario. En un momento se vió adornada de ramos floridos y de palmas la calle por donde habia de pasar S. E., á cuyo encuentro salió el Gobernador de la Plaza con varios Oficiales, á mas de dos leguas del puerto. Luego que se avistó el buque en que venia S. E., comenzó la Escuadrilla su salva, á que siguió la de la Plaza al poner S. E. el pié en tierra en donde lo esperaban una Diputacion del Soberano Congreso, el Comandante General de la Provincia con su Estado mayor, Generales, Jefes y Oficialidad residente en la Plaza, la Municipalidad presidida por el Gobernador Político, y un lucido acompañamiento de vecinos principales y extrangeros de distincion. Pero el Pueblo no pudo contener su entusiasmo al ver al Libertador de su país y de la Nueva-Granada, y prescindiendo de todo ceremonial se precipitó á recibirlo con vivas y aclamaciones repetidas, y lo condujo en brazos hasta la casa del Comandante General situada enfrente. Las Señoras mas distinguidas que se habian reunido en ella

con la esposa del Comandante-General, rompieron por en medio de la multitud, y arrebatándolo lo condujeron en triunfo á su Palacio, proclamándolo LIBERTADOR y Padre de la Patria, Destructor de la opresion y Vencedor de la tiranía. Mas de dos horas estuvo S. E. recibiendo á toda clase de personas, y pasó despues á la casa del Comandante General, en donde se sirvió un magnífico refresco, siendo obsequiado por las Señoras con las demostraciones del mas acendrado patriotismo. —Un espléndido banquete está preparado para esta tarde, y habrá por la noche una iluminacion general.

¿Que Pueblo, sensible á la gloria y á la Libertad no se llenaria del mismo entusiasmo al ver al Héroe que por una rápida série de prodigios no solo le deja asegurada su Independencia, sino la de la Nueva Granada y de todo este inmenso Continente?—Al ver que vuelve á la cabeza de seis mil hombres, él que partió apénas con dos mil, y con ellos batió en desfiladeros y posiciones terribles, fuerzas siempre superiores hasta destruirlas enteramente, libertar la Capital y catorce Provincias de la Nueva Granada, abrir al comercio del Mundo los puertos del mar Pacífico, ponerse en comunicacion con la Escuadra y con el Gobierno de Chile, y mandar un Ejército al Norte, y otro al Sur de Santafé dobles del que él mismo llevó—al ver otra vez en su seno al génio que ha hecho cosas extraordinarias y vuelve para hacer otras acaso mayores, ¿que Pueblo no ha de llenarse de ese entusiasmo sublime que inspira la presencia de un grande hombre, consagrado al servicio de su pais, y amante de la humanidad?—Venezuela y la Nueva Granada se honrarán siempre pronunciando con admiracion el Nombre de su LIBERTADOR SIMON BOLÍVAR.

(Tomado del "CORREO DEL ORINOCO," Número 46, de 11 de Diciembre de 1819.)

1609.

EL LIBERTADOR SE DIRIJE Á LOS BRAVOS SOLDADOS DE LA LEGION BRITÁNICA Y LES RATIFICA QUE SERÁN CUMPLIDAS, POR EL GOBIERNO DE VENEZUELA, LAS PROMESAS DEL GENERAL DEVEREUX.

Proclama.

SIMON BOLIVAR, Presidente del Estado, &c., &c., &c.

A los Bravos Soldados de la Legion de Irlanda.

¡Irlandeses!

Desprendidos de vuestra Patria por seguir los sentimientos generosos que siempre os han distinguido entre los mas ilustres Europeos: yo tengo la gloria de contaros como hijos adoptivos de Venezuela, y como Defensores de la Libertad de Colombia.

¡Irlandeses!

Vuestros sacrificios exceden á todo galardon, y Venezuela no tiene medios suficientes para remunerar lo que vosotros mereceis; pero Venezuela cuanto posee, de cuanto puede disponer, lo consagra gustosa á los esclarecidos Estranjeros que traen su vida y sus servicios á tributarlos á su naciente República. Las promesas que el virtuoso y bravo General Devereux os ha hecho en recompensa de vuestra incorporacion al Ejército Libertador, serán religiosamente cumplidas por parte del Gobierno y Pueblo de Venezuela. Contad con que preferirémos primero la privacion de todos nuestros Bienes, á privaros de vuestros Derechos sagrados.

¡Irlandeses!

Vuestra mas justa y sublime recompensa, os la prepara la historia y las bendiciones del mundo moderno.

Palacio del Gobierno, en Angostura, á 14 de Diciembre de 1819.—9°.

SIMON BOLÍVAR.

1610.

EL LIBERTADOR SE PRESENTA PERSONALMENTE ANTE EL CONGRESO DE VENEZUELA REUNIDO EN ANGOSTURA.— SUS DISCURSOS Y CONTESTACION DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.

Congreso Nacional de Venezuela.

Sesion extraordinaria del 14 *de Diciembre.*

En virtud de un aviso oficial del Señor Ministro del Interior al Señor Secretario del Congreso, anunciando que S. E. el Señor Presidente del Estado pasaria á presentar personalmente á la Representacion Nacional el homenaje de los triunfos obtenidos baxo su mando por las Armas de la República en la Nueva Granada, y la espresion del voto unánime de aquellos Pueblos por su reunion política con los de Venezuela, se citó para una Sesion extraordinaria á las 12 del siguiente dia.

Tratóse en la Sesion ordinaria de por la mañana de la recepcion que debia hacerse á S. E. no habiéndose previsto para el ceremonial este caso extraordinario, y se acordó lo que debia observarse.

Reunido el Congreso á las 12 del dia nombró el Honorable Señor Presidente una Comision, que precedida de la música militar fuese á felicitar á S. E. y lo acompañase hasta el Salon de las Sesiones públicas. Tres cañonazos anunciaron la salida de S. E. de su Palacio, y al entrar en la plaza del Soberano Congreso fué saludado con veinte y uno, á cuyo efecto se habia colocado delante de la fachada una batería. El Congreso en cuerpo salió á recibir á S. E. fuera de la barra, y el Presidente por una demostracion singular le cedió el asiento preferente y la palabra. Hizo S. E. un profundo acatamiento al Congreso y pronunció el siguiente Discurso.

" *¡ Señores del Cuerpo Legislativo!*

" Al entrar en este augusto recinto, mi primer sentimiento es de gratitud por el honor infinito que se ha dignado dispensarme el Congreso, permitiéndome volver á ocupar esta Silla, que no ha un año cedí al Presidente de los Representantes del Pueblo.

" Quando inmerecidamente, y contra mis mas fuertes sentimientos, fuí encargado del Poder Executivo al principio de este año representé al Cuerpo Soberano que mi profesion, mi carácter y mis talentos eran incompatibles con las funciones de Magistrado; así, desprendido de estos deberes dexé su cumplimiento al Vice-Presidente, y únicamente tomé sobre mí el encargo de dirigir la guerra. Marché luego al Exército de Occidente á cuyo frente se hallaba el General Morillo con fuerzas superiores. Nada habria sido mas aventurado que dar una batalla en circunstancias en que la Capital de Carácas debia ser ocupada por las tropas expedicionarias últimamente venidas de Europa, y en momentos en que esperábamos nuevos auxilios. El General Morillo, al aproximarse el invierno, abandonó las llanuras del Apure, y juzgué que mas ventajas produciria á la República la libertad de la Nueva Granada que completar la de Venezuela.

" Seria demasiado prolixo detallar al Congreso los esfuerzos que tuvieron que hacer las tropas del Exército Libertador para conseguir la empresa que nos propusimos. El invierno en llanuras anegadizas, las cimas heladas de los Andes, la súbita mutacion de clima, un triple Exército aguerrido, y en posesion de las localidades mas militares de la América Meridional, y otros muchos obstáculos tuvimos que superar en Paya, Gámeza, Várgas, Boyacá y Popayan para libertar en ménos de tres meses doce Provincias de la Nueva-Granada.

" Yo recomiendo á la Soberanía Nacional el mérito de estos grandes servicios por parte de mis esforzados Compañeros de Armas, que con una constancia sin exemplo padecieron privaciones mortales y con un valor sin igual en los anales de Venezuela vencieron y tomaron el Exército del Rey. Pero no es solo al Exército Libertador á quien debemos las ventajas adquiridas. El Pueblo de la Nueva-Granada, se ha mostrado digno de ser libre. Su eficaz cooperacion reparó nuestras pérdidas, y aumentó nuestras fuerzas. El delirio que produce una pasion desenfrenada, es ménos ardiente que el que ha sentido la Nueva-Granada al recobrar su Libertad.

"Este Pueblo generoso ha ofrecido todos sus bienes y todas sus vidas en las aras de la Patria, ofrendas tanto mas meritorias, quanto que son espontáneas! Sí, la unánime determinacion de morir libres y de no vivir esclavos ha dado á la Nueva-Granada un derecho á nuestra admiracion y respeto. Su anhelo por la reunion de sus Provincias á las Provincias de Venezuela es tambien unánime. Los Granadinos están íntimamente penetrados de la inmensa ventaja que resulta á uno y otro Pueblo de la creacion de una nueva República, compuesta de estas dos Naciones. La reunion de la Nueva Granada y Venezuela es el objeto único que me he propuesto desde mis primeras armas: es el voto de los Ciudadanos de ambos países, y es la garantía de la Libertad de la América del Sur.

"*¡ Legisladores!*

"El tiempo de dar una base fixa y eterna á nuestra República ha llegado. A vuestra sabiduría pertenece decretar este grande acto social y establecer los principios del pacto sobre los quales va á fundarse esta vasta República. Proclamadla á la faz del mundo y mis servicios quedarán recompensados."

El Presidente del Congreso le contestó en los términos siguientes:

"Excelentísimo Señor:

"Entre tantos dias ilustres y gloriosos que V. E. ha dado á la República, ninguno tan dichoso como el de hoy en que V. E. viene á poner á los piés de la Representacion Nacional los laureles de que lo ha coronado la Victoria, y á presentarle las cadenas de dos millones de hombres rotas con su espada.—¡ Yo te saludo, brillante y memorable dia! en que los principios soberanos del órden representativo reciben tan solemne homenage del heroismo en medio de las aclamaciones de numerosos Pueblos redimidos de la tiranía á fuerza de prodigios.

"En efecto, Señores, no cabe en la imaginacion lo que el HÉROE de Venezuela ha hecho desde que dexó instalado este Augusto Congreso, y asombra la perpectiva inmensa de lo que ya no puede ménos de hacer. La empresa sola de pasar los Andes con un Exército fatigado de tan larga y penosa campaña—esta empresa atrevida en el rigor de la estacion de las lluvias y de las tempestades, quando torrentes impetuosos se precipitan de todas partes—quando los rios se convierten en mares—quando desaparecen los Valles baxo inmensos lagos, y no puede darse un paso sin peligro y sin horror, fluctuando siempre entre las aguas de la tierra, y las que arroja el Cielo: esta empresa sola pareció tan extraordinaria que el enemigo llegó á mirarla como un delirio militar.—Así es que sobrecogido de un terror pánico á la repentina aparicion de nuestras tropas sobre las cumbres inhospitales de Paya, abandona una posicion formidable en que un puñado de hombres pudiera detener fuerzas inmensas. Vencida la naturaleza, ¡ qué oposicion no presenta todavía un Exército tres veces mas numeroso, bien disciplinado, bien provisto, estacionado en aquella frontera, y batiéndose siempre en posiciones ventajosas, Gámeza, Várgas, Bonza, Boyacá, baxo las órdenes de un Gefe tan hábil, como intrépido y experimentado! Pero todo cede al ímpetu rápido y terrible de los soldados de la INDEPENDENCIA, apénas puede la Victoria alcanzar al Vencedor, y en ménos de tres meses la principal y mayor parte de la Nueva-Granada se halla libertada por esas mismas tropas, cuya completa destruccion daba el Virey de Santafé por segura é inevitable. ¿ Y qué hombre sensible á lo sublime y grande —¿ en qué país capaz de apreciar los altos hechos y los altos hombres, dexará de pagarse á BOLÍVAR el tributo de entusiasmo debido á tanta audacia, y á tan extraordinarias proezas?—Haber llevado el rayo de las armas y de la venganza de Venezuela desde las costas del Atlántico hasta las del Pacífico—haber enarbolado el Estandarte de la Libertad sobre los Andes del Oriente y los de Occidente—haber arrebatado en su rápida carrera doce Provincias á la *Inquisicion* y á la *Tiranía*—haber hecho resonar desde las ardientes llanuras de Casanare hasta las cimas heladas de los montes del Equador, en una estension de mas de quarenta mil leguas quadradas, el grito heróico de INDEPENDENCIA Ó MUERTE, que cada vez repiten los Pueblos con nueva energía y mas intrépida resolucion—tantos prodigios obrados por la salud del Mundo interesado en la Independencia de la América—¿ no serán admirados, ni el Génio á quien se deben, obtendrá el premio que ambiciona?—Qué! ¿ no logrará él la union de los Pueblos que ha libertado y sigue libertando? union que es de necesidad para las Provincias de Venezuela, las de Quito y las que propiamente constituyen

la de Nueva-Granada—de infinito precio para la Causa de la Independencia—de grandes ventajas para toda América—y de interes general para todos los paises industriosos y comerciantes. La importancia en Política es proporcionada á las masas como la atraccion en la Naturaleza. Si Quito, Santafé y Venezuela se reunen en una sola República, ¿ quién podrá calcular el poder y prosperidad correspondiente á tan inmensa masa ? ¡ Quiera el Cielo bendecir esta Union, cuya consolidacion es el objeto de todos mis desvelos, y el voto mas ardiente de mi corazon ! "

Contestó este Discurso S. E. el Señor Presidente de la República : " atribuyendo toda la gloria de la redencion de la Nueva-Granada al valor y denuedo de las tropas, al entusiasmo sublime de los Pueblos y á la habilidad y heroismo de los Gefes, entre los quales distinguió al Coronel Inglés Rook, y el General de Division Anzoátegui, tributando á su memoria los elogios mas brillantes y mas encarecidos. Hizo tambien honorífica y respetuosa conmemoracion del ilustrado patriotismo del Clero Secular y Regular de la Nueva-Granada, altamente persuadido de que la Independencia de la América estenderá el imperio de la Religion y le dará nuevo realce y esplendor."

Concluida la respuesta de S. E., pidió la palabra el Honorable Señor Alzuru, y obtenida, se espresó en estos términos :

" Señores Diputados !

" El Presidente del Estado acaba de dar cuenta de sus operaciones en la Nueva-Granada. Ellas manifiestan un sabio plan proyectado á quatrocientas leguas de la Capital de Santafé y executado con acierto y felicidad contra fuerzas muy superiores y obstáculos casi insuperables. Pero nada ha podido contener ni aun retardar las rápidas y prodigiosas victorias que en el término de sesenta y quatro dias libertaron doce de las principales Provincias de aquel vasto imperio. El General Bolívar á la cabeza de dos mil hombres frustrada por el rigor de la estacion y lo intransitable de los caminos la cooperacion de la caballería del bravo General Páez, nos ha hecho conocer en esta ocasion quánto podemos y debemos esperar de su valor, pericia, patriotismo y actividad. Sus asombrosas hazañas refluyen sobre nosotros y hacen ver á los Pueblos que no tienen que arrepentirse de haber puesto en nuestras manos la Suprema Autoridad. Nosotros les hemos dado un Presidente del Estado que ha salvado la Patria, que ha hecho triunfar las Armas de la República, que ha hollado la soberbia y tiranía de nuestros opresores. Nosotros les hemos dado un Presidente humano, benéfico y generoso. Con solo esta tan acertada eleccion hemos cumplido los principales encargos de nuestra alta representacion. Es, pues, necesario hacer ver á estos mismos Pueblos y á las naciones civilizadas que somos sensibles al mérito y á la virtud ; siendo nosotros los primeros en tributar obsequios justos y debidos al vencedor de Boyacá y Libertador de Venezuela y la Nueva-Granada, invitando á los demas con nuestro exemplo á manifestar su reconocimiento á tan benemérito Ciudadano. El Cuerpo Soberano de la Nacion le ha hecho el mayor honor colocándolo en el asiento de su Presidente : asiento que jamas cederia á los primeros Césares, ni Emperadores.

" ¡ Honorables Legisladores !

" Estad ciertos que por mucho que hagamos para manifestar nuestra gratitud á nuestro amigo y Conciudadano Simon Bolívar, jamas podremos recompensar dignamente á un Héroe que nos ha dado Patria, vida y libertad."

S. E. le contestó con expresiones de reconocimiento, insistiendo siempre en que el mérito y la gloria de esta campaña, memorable en los fastos de la Independencia, pertenecia á los Gefes sus Compañeros de Armas y al Exército extraordinariamente favorecido y auxiliado por los Pueblos, cuyos servicios no podia recordar sin admiracion. Añadió que unos y otros hallarian su recompensa en la deseada reunion política, que aseguraria á todos la conservacion de su fortuna, de sus derechos y de su libertad.

El Honorable Señor Presidente del Congreso respondió " que esta Union era un bien no solo para Venezuela y la Nueva-Granada, sino para la América y el Mundo—que convencido de esta verdad el Soberano Congreso, luego que fué oficialmente informado de ser esta la intencion y el voto general de los Pueblos de la Nueva-Granada, nombró una Comision de Diputados de aquel y este país para que le informase y propusiese lo que creyese mas conveniente á los intereses y prosperidad de ambas naciones—que por la exposicion de

S. E. se conocia de quanta importancia era acelerar esta grande obra, y que en conseqüencia se tomaria desde luego en consideracion."

Levantóse desde luego S. E. y haciendo acatamiento al Congreso se retiró recibiendo de vuelta á su Palacio los mismos honores que á su venida.—El concurso de extranjeros y gentes de distincion era extraordinario.

Restituida al seno del Congreso la Diputacion que acompañaba á S. E., dispuso el Honorable Señor Presidente se diese cuenta del estado del expediente sobre la reunion de Venezuela y la Nueva-Granada, y resultando que la Comision de Diputados de una y otra República tenia preparado su informe y un Proyecto de Ley al intento, se acordó suspender todo otro asunto para solo ocuparse de éste.—Se levantó la Sesion.

1611.

EL CONGRESO SOBERANO DE VENEZUELA REUNIDO EN ANGOSTURA, DICTA LA LEY FUNDAMENTAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.—EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PASA LA LEY AL PODER EJECUTIVO QUE LA MANDA EJECUTAR.

I

Ley Fundamental de la República de Colombia.

El Soberano CONGRESO de VENEZUELA á cuya autoridad han querido voluntariamente sujetarse los PUEBLOS de la NUEVA GRANADA recientemente libertados por las ARMAS de la REPUBLICA:

CONSIDERANDO:

1.°

Que reunidas en una sola República las Provincias de Venezuela y de la Nueva Granada tienen todas las proporciones y medios de elevarse al mas alto grado de poder y prosperidad:

2.°

Que constituidas en Repúblicas separadas, por mas estrechos que sean los lazos que las unan, bien lejos de aprovechar tantas ventajas, llegarian dificilmente á consolidar y hacer respetar su Soberanía:

3.°

Que estas verdades altamente penetradas por todos los hombres de talentos superiores, y de un ilustrado patriotismo, habian movido los Gobiernos de las dos Repúblicas á convenir en su reunion, que las vicisitudes de la guerra impidieron verificar:

Por todas estas consideraciones de necesidad y de interes recíproco, y con arreglo al informe de una Comision Especial de Diputados de la Nueva Granada y de Venezuela,

en el Nombre y baxo los Auspicios del

SER SUPREMO,

Ha decretado y decreta la siguiente Ley Fundamental de la REPUBLICA de COLOMBIA:

Artículo 1.°

Las Repúblicas de Venezuela y la Nueva Granada quedan desde este dia reunidas en una sola baxo el Título glorioso de REPUBLICA DE COLOMBIA:

Artículo 2.°

Su territorio será el que comprendian la antigua Capitanía-General de Venezuela y el Vireinato del nuevo Reino de Granada, abrazando una extension de 115 mil leguas cuadradas, cuyos términos precisos se fixarán en mejores circunstancias:

Artículo 3.°

Las Deudas que las dos Repúblicas han contraido separadamente, son reconocidas *in solidum* por esta Ley como Deuda Nacional de COLOMBIA, á cuyo pago quedan vinculados todos los Bienes y Propiedades del Estado, y se destinarán los ramos mas productivos de las Rentas públicas:

Artículo 4.°

El Poder Executivo de la República se-

rá exercido por un Presidente, y en su defecto por un Vice-Presidente, nombrados ambos interinamente por el actual Congreso:

Artículo 5.º

LA REPUBLICA de COLOMBIA se dividirá en tres grandes Departamentos, Venezuela, Quito y Cundinamarca, que comprenderá las Provincias de la Nueva-Granada, cuyo nombre queda desde hoy suprimido. Las capitales de estos Departamentos serán las Ciudades de Carácas, Quito y Bogotá, quitada la adicion de Santafé:

Artículo 6.º

Cada Departamento tendrá una Administracion superior y un Jefe nombrado por ahora por este Congreso con título de Vice-Presidente:

Artículo 7.º

Una nueva Ciudad, que llevará el nombre del LIBERTADOR BOLIVAR, será la Capital de la REPUBLICA de COLOMBIA. Su plan y situacion se determinarán por el primer Congreso General baxo el principio de proporcionarla á las necesidades de los tres Departamentos, y á la grandeza á que este opulento país está destinado por la Naturaleza:

Artículo 8.º

El Congreso General de COLOMBIA se reunirá el primero de Enero de 1821 en la Villa del Rosario de Cúcuta, que por todas circunstancias se considera el lugar mas bien proporcionado. Su convocacion se hará por el PRESIDENTE de la República el 1.º de Enero de 1820, con comunicacion del Reglamento para las elecciones que será formado por una Comision Especial, y aprobado por el Congreso actual:

Artículo 9.º

La CONSTITUCION de la REPUBLICA de COLOMBIA será formada por su Congreso General, á quien se presentará en clase de Proyecto la que ha decretado el actual, y que con las Leyes dadas por él mismo, se pondrá desde luego, por vía de ensayo, en execucion:

Artículo 10.º

Las Armas y el Pabellon de COLOMBIA se decretarán por el Congreso General, sirviéndose entretanto de las Armas y Pabellon de Venezuela por ser mas conocido:

Artículo 11.º

El actual Congreso se pondrá en receso el 15 de Enero de 1820, debiendo procederse á nuevas elecciones para el Congreso General de COLOMBIA:

Artículo 12.º

Una Comision de seis Miembros y un Presidente quedará en lugar del Congreso con atribuciones especiales que se determinarán por un Decreto:

Artículo 13.º

La REPUBLICA de COLOMBIA será solemnemente proclamada en los Pueblos, y en los Exércitos, con fiestas y regocijos públicos, verificándose en esta Capital el 25 del corriente Diciembre en celebridad del nacimiento del SALVADOR del Mundo, baxo cuyo patrocinio se ha logrado esta deseada Reunion, por la cual se regenera el Estado:

Artículo 14.º

El Aniversario de esta regeneracion Política se celebrará perpetuamente con una Fiesta Nacional, en que se premiarán como en las de Olimpia las virtudes y las luces.

La presente Ley Fundamental de la REPUBLICA de COLOMBIA será promulgada solemnemente en los Pueblos y en los Exércitos, inscrita en todos los Registros Públicos, y depositada en todos los Archivos de los Cabildos, Municipalidades y Corporaciones así Eclesiásticas como Seculares.

Dada en el Palacio del Soberano Congreso de Venezuela en la Ciudad de Santo Tomás de Angostura á diez y siete del mes de Diciembre, del Año del Señor mil ochocientos diez y nueve, Noveno de la INDEPENDENCIA.

El Presidente del Congreso,

Francisco Antonio Zea.

Juan German Roscio.—Manuel Cedeño.

—Juan Martinez.—José España.—Luis Tomás Peraza.—Antonio M. Briceño.—Eusebio Afanador.—Francisco Conde.—Diego Bautista Urbaneja.—Juan Vicente Cardoso.—Ignacio Muñoz.—Onofre Basalo.—Domingo Alzuru.—José Tomás Machado.—Ramon García Cádiz.

El Diputado Secretario,

Diego de Vallenilla.

II

Decreto del Congreso.

Palacio del Soberano Congreso de Venezuela en Angostura, á 17 de Diciembre de 1819—9.°

El Soberano Congreso decreta que la presente Ley Fundamental de la REPUBLICA de COLOMBIA sea comunicada al Supremo Poder Executivo por medio de una Diputacion para su publicacion y cumplimiento.

El Presidente del Congreso,

Francisco Antonio Zea.

El Diputado Secretario,

Diego de Vallenilla.

Palacio del Gobierno en Angostura, á 17 de Diciembre de 1819—9.°

Imprímase, publíquese, execútese y autorízese con el Sello del Estado.

SIMON BOLÍVAR.

Por S. E. el PRESIDENTE de la República.

El Ministro del Interior y de la Justicia,

Diego B. Urbaneja.

1612.

EL GENERAL ARISMENDI RENUNCIA ANTE EL CONGRESO DE VENEZUELA REUNIDO EN ANGOSTURA, EN 1819, EL ENCARGO DE VICE-PRESIDENTE PARA QUE LA PROPIA ASAMBLEA LE DESIGNÓ PARA REEMPLAZAR Á ZEA.

I

Nota del General Arismendi pasada al Congreso.

Señor:

El imperio de las circunstancias, una ciega obediencia, y, sobre todo, el vehemente deseo de servir á la Patria, fueron los únicos móviles que me determinaron á admitir la Vice-presidencia del Estado, que por renuncia del Honorable señor Francisco Antonio Zea, tuvo á bien conferirme.—Intimamente convencido de que, para poder aspirar á la gloria de ser su digno sucesor, necesitaba poseer talentos, cuando no iguales á los suyos, por lo ménos superiores á los mios, temblé al fijar la consideracion en el enorme peso que iba á descargar sobre mis débiles hombros. Sin desmayar, no obstante, por esta aflictiva idea, me empeñé con el mas fervoroso zelo, de que fuí capaz, en corresponder plenamente á la distinguida confianza que en mí quiso depositar la Soberanía Nacional: y aunque no pueda lisongearme de haberlo conseguido, desempeñando los complicados ramos de la Administracion Pública, con aquella sabiduría que está solo reservada á los grandes genios, estoy seguro de la rectitud de mis intenciones, y de que, ansioso siempre de acertar, el interes de la República ha sido la norma de mis operaciones, y el objeto principal de mis desvelos.

Despues de diversos acontecimientos, dificultades y embarazos que tuve que vencer, para llenar los deberes de mi nuevo empleo, hemos tenido la gloria de ver volver á nuestra capital al Excelentísimo señor Presidente, de regreso de la memorable campaña de la Nueva Granada, que hará inmortal su

nombre, y formara una epoca brillante en la historia de la América.

Ya, pues, que tenemos la complacencia de poseerle en medio de nosotros, me parece ser este el momento en que la Vice-presidencia del Estado se transfiera á otros, á otras manos mas hábiles y experimentadas que las mias. Contento con la gloria de servir baxo las órdenes de tan digno Héroe con el rango y carácter de General en Jefe, con que me ha condecorado la nacion, mi única ambicion será cooperar activamente á la destruccion de los tiranos.—¡¡ Feliz, mil veces, si alcanzo á celebrar el suspirado dia en que la Independencia de Venezuela quede perfectamente consolidada, y en que, reducido á la clase de un simple ciudadano, pueda dedicarme á otras obligaciones, no ménos sagradas y preciosas á mi corazon!!

En virtud de todo lo expuesto suplico á V. M. se digne admitir la renuncia que solemnemente hago de la Vice-presidencia del Estado, nombrando para que la desempeñe á quien mas sea del agrado de V. M.

Dios guarde á V. M. muchos años.

Angostura, 16 de Diciembre de 1819.-9.°

Señor.

Juan Bautista Arismendi.

II

Contestacion del Soberano Congreso.

Excmo. Señor:

A tiempo que el Soberano Congreso se ocupa en la sesion de hoy discutiendo la Ley fundamental de reunion de los Estados de Venezuela y de Nueva Granada, fué recibida la representacion de V. E. de ayer en que solicita se le admita la renuncia de la Vice-presidencia del Estado.

El Congreso siempre ha estado intimamente penetrado del zelo, actividad, desinteres y decidido empeño de V. E.—Sus notorias, no interrumpidas tareas al mejor servicio de la República las ha visto con el mas distinguido aprecio; y ellas mismas han correspondido justa y dignamente á la eleccion que se hizo en su persona para el desempeño de tan alta Magistratura, á la cual se procedió por el conocimiento que se tenia y tiene de las brillantes qualidades que le adornan, y con la debida consideracion á las críticas circunstancias en que la República se hallaba al tiempo de su nombramiento.

El Congreso ha declarado que pues á virtud de la Ley de que se trata ha de procederse á nueva eleccion, es inadmisible la renuncia de V. E.; y que se le manifieste en contestacion, que está satisfecho de que ha llenado las elevadas funciones de la Vice-presidencia, y que el fruto de sus desvelos ha correspondido á su confianza.

Así tengo el honor de comunicarlo á V.E. para su inteligencia y satisfaccion.

Dios guarde á V.E. muchos años.

Palacio del Soberano Congreso, capital de Guayana, 17 de Diciembre de 1819.—9.°

El Diputado Secretario,

Diego de Vallenilla.

1613.

EL LIBERTADOR REMITE AL VICE-PRESIDENTE DE NUEVA GRANADA LA LEY FUNDAMENTAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Nota del LIBERTADOR *para el Vice-Presidente de la Nueva Granada.*

—

SIMON BOLIVAR, Presidente de la República, General en Jefe del Ejército Libertador, &c., &c., &c.

Al Excmo. Señor Vice-Presidente de Cundinamarca.

Tengo la satisfaccion de remitir á V. E. la Ley Fundamental de la República de Colombia decretada por el Soberano Congreso. La Ley misma contiene los poderosos motivos que ha te-

nido el Congreso para realizar al fin los votos de los ciudadanos de ámbas naciones uniéndolos en una sola República. La perspectiva que presenta este acto memorable es tan vasta como magnífica. Poder, prosperidad, grandeza, estabilidad, serán el resultado de esta feliz union. El voto unánime de los Diputados de Venezuela y la Nueva Granada, ha puesto la base de un edificio sólido y permanente, ha determinado el nombre, rango y dignidad con que debe conocerse en el mundo nuestra naciente República, y bajo el cual debe establecer sus relaciones políticas. —(*Sigue desenvolviendo las ventajas de la union y concluye.*)

La República de Colombia presenta cuantos medios y recursos son necesarios para sostener el rango y dignidad á que ha sido elevada, é inspira á los extranjeros la confianza y la seguridad de que es capaz de sostenerlos. De aquí nacen la facilidad de obtener aliados, y de procurarse auxilios para consolidar su Independencia.—Las riquezas de Cundinamarca y Venezuela, la poblacion de ámbas, y la ventajosa posicion de la última, llena de puertos en el Atlántico dará una importancia á Colombia de que no gozarian, ni Venezuela, ni la Nueva Granada permaneciendo separadas. Los amantes de la verdadera felicidad y esplendor de Colombia, son los que mas poderosamente han contribuido á la Union. El honorable señor Francisco Antonio Zea ha tenido la gloria de ser el principal agente de este pacto, que promete tantas y tan grandes utilidades.

La Ley Fundamental de la República de Colombia debe ser publicada solemnemente en los pueblos y en los ejércitos, inscrita en todas las Municipalidades y ejecutada en el Departamento de Cundinamarca, como previene el Congreso. A V. E. toca la gloria de ser el ejecutor del acto, que llama á su país natal á una grandeza y dignidad, que casi no puede percibir la imaginacion mas brillante, y hacer que los pueblos, los ejércitos, corporaciones y Municipalidades la cumplan y ejecuten. Luego que el Congreso dé el Reglamento para la convocatoria de los Representantes de Colombia en la Villa del Rosario de Cúcuta, lo ejecutaré. Allí recibirá este acto toda la solemnidad, legalidad y formalidades, expresándolo por sus legítimos Representantes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel general en Angostura, á 20 de Diciembre de 1819.—9.°

Bolívar.

1614.

EL LIBERTADOR SE SEPARA DE ANGOSTURA EN LA NOCHE DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1819, PARA ATENDER PERSONALMENTE Á LAS OPERACIONES DE LA GUERRA.

Artículo del "Correo del Orinoco," *Número* 48.

Angostura, 24 de Diciembre de 1819.

Al anochecer de este dia se ha separado de nosotros el Presidente de Colombia, que parece que solo se halla en su lugar quando está al frente del enemigo. En la corta estacion que ha hecho aquí, ha estado casi exclusivamente ocupado de los negocios públicos; y todos los ramos de la administracion han recibido con su presencia mayor vigor. Solo una vez se le vió desprenderse de tan importantes y penosos trabajos por complacer á los que á porfía querian obsequiarlo; y esta excepcion era debida á los extrangeros, que habiendo identificado su suerte con la nuestra, deseaban manifestar al digno Presidente de Colombia su adhesion, su reconocimiento, y el precio en que lo estiman (†) Preparábase el 25 la publicacion de la Ley Fundamental que constituye á Colombia: él nos habia dicho que esta Union fué por mucho tiempo el ob-

---

(†) Quede á otros la descripcion del suntuoso convite y baile con que obsequiaron al Presidente el 19 del corriente. Otros podrán hablar del concurso numeroso, de las alegorías y transparentes, de las adequadas y nuevas canciones, del entusiasmo con que lo paseaban en triunfo estos sensibles huéspedes.... Mas al colombiano solo toca ahora el recuerdo de que Bolívar, su padre, va á correr nuevos riesgos.

jeto principal de sus votos, y se habria complacido en ser testigo de la promulgacion de la Ley; mas hay todavía enemigos dentro del territorio, y prefirió irlos á buscar. Su entrada aquí se asemejaba á la del padre que vuelve despues de larga ausencia al seno de su familia: su salida á la del hijo querido que se arranca de los brazos de los suyos para emprender una marcha larga, penosa y llena de peligros.

1615.

EL VICE-PRESIDENTE DE VENEZUELA SE DIRIJE Á LOS HABITANTES DE SU DEPARTAMENTO COMUNICÁNDOLES QUE Á LA UNION DE VENEZUELA Y NUEVA GRANADA, SIGUIÓ EL ESTABLECIMIENTO DE LAS VICE-PRESIDENCIAS DE QUITO, CUNDINAMARCA Y VENEZUELA; Y QUE Á ESTO HA SIGUIDO LA DESIGNACION DE LOS ALTOS MAJISTRADOS DE SUS DEPARTAMENTOS.

Proclama del Vice-Presidente de Venezuela á los habitantes de este Departamento.

Venezolanos:

A la union de nuestro Estado con el de la Nueva Granada, bajo el glorioso título de COLOMBIA, siguió el establecimiento de las Vice-Presidencias de Quito, Cundinamarca y Venezuela; á la ereccion de estos Departamentos siguió el nombramiento de sus servidores: por una gracia especial de vuestros Representantes me tocó serlo de Venezuela.

Compatriotas:

Nada reconozco por mio en lo que vengo á ejercer; la parte del poder que me ha cabido en el nombramiento es de Colombia, como lo es toda la soberanía. De sus Diputados he recibido la porcion necesaria para el Gobierno de este Departamento: por medio del Cuerpo Representativo de la Nacion ella ha depositado en mí una autoridad, que si no fuese derivada del pueblo, seria tiránica é ilegítima.

Vuestra felicidad, Venezolanos, es el único objeto de la que se me ha conferido. Yo no os hablo de aquella felicidad tan recomendada en los papeles de la tiranía, y tan agena del corazon y de las obras del poder arbitrario; me contraigo á la felicidad á que todos los hombres aspiran por un sentimiento innato—á aquel encanto, dichoso blanco, y término de sus deseos, que jamas puede obtenerse sin la entera posesion de sus derechos.

Venezolanos:

De la misma fuente de donde se deriva el poder que voy á administrar, dimanan tambien las reglas de su administracion. No será mi querer, ni mi capricho la norma de mis acciones; la voluntad general bien pronunciada en la Constitucion y Leyes dictadas por el Cuerpo Legislativo de Colombia, será el norte de mi conducta. Nada mandará que se desvíe de esta línea: será el imperio de la Ley, no el mio, quien demande su ejecucion. Obediente yo el primero á este dulce y suave imperio, será mi obediencia activa la que exija de vosotros el cumplimiento de vuestros deberes.

Venezolanos:

Si mis operaciones no correspondieren á las esperanzas de mis electores, los errores no serán parto de mis intenciones, ni de mi voluntad; atribuídlos desde ahora á la limitacion de mi talento; y ya sabeis que para el remedio no hay necesidad de recurrir á dos mil leguas de distancia, ni de sufrir las injurias del Gabinete de Madrid, ni de consumir caudales en la demanda; el Congreso General de Colombia os proveerá de otro ciudadano capaz de llenar las altas miras de este destino. Entretanto, venezolanos, me hareis la justicia de creer que aborrezco y detesto al despotismo, y que por la emancipacion y libertad de nuestro país ejecutaré mas de lo que yo puedo. Yo debo esperar de vosotros la cooperacion que reclaman los derechos de la Patria, y la dignidad de vuestro patriotismo.

Angostura, 24 de Diciembre de 1819.

JUAN G. ROSCIO.

1616.

* EL FISCAL EN LO CIVIL Y HACIENDA DE LA AUDIENCIA DE SANTAFÉ REPRESENTA AL REY DE ESPAÑA SOBRE LAS CAUSAS QUE HAN INFLUIDO EN LA PÉRDIDA DEL NUEVO REYNO DE GRANADA Y PRESENTA LOS MEDIOS QUE EN SU SENTIR PUEDEN FACILITAR LA RESTAURACION.

Representacion fecha 25 de Setiembre de 1819.

Señor:

Don Agustin Lopetedi del consejo de V. M. y vuestro fiscal de lo civil y real hacienda de la real audiencia de Santafé de Bogotá, hace presente á V. M. que cuando las leyes del código de Indias no impusiesen á su ministerio la carga de dar cuenta á V. M. de cuanto convenga á vuestro real servicio y ocurra en estas partes remotas, y cuando vuestro supremo consejo de las Indias no hubiese repetido recientemente este mismo encargo á la audiencia, lo extraordinario de los sucesos y la delicada situacion de esta preciosa parte de los dominios de V. M. habrian siempre estimulado su celo por vuestros reales derechos y su amor á vuestra real persona para dar una idea rápida sencilla y necesaria aunque aflictiva, del estado de este vireinato, indicando las causas que han podido influir en él, y el único remedio que puede aplicarse á tan grave mal.

No se propone vuestro fiscal elevar una queja, de que está muy distante; su objeto es llenar las delicadas funciones de su ministerio; instruir á V. M. de los últimos sucesos que han puesto al reino á peligro de perderse; indicar sus causas y remedios; y lamentarse de los males que se han ido encendiendo y aumentando hasta hacerse de una magnitud espantosa. La verdad será la guia de esta relacion, en que se empleará la sencillez de un historiador, mas bien que el estilo de quien acusa; porque no trata de hacer imputaciones, sino únicamente de dar una idea del mal, para que se aplique el remedio conveniente.

El esponente llegó á este reino, desde el de Nueva España, por el mes de febrero de este año, y entró en la capital en los últimos dias del mes de mayo. Desde que puso el pié en el puerto de Santamarta descubrió el descontento de los habitantes; la ruina de la agricultura; el atraso del comercio; el desórden de las rentas; la miseria general y la pobreza de la real hacienda. En su dilatado y penoso viaje tuvo motivo de adquirir mayores conocimientos sobre estos puntos, y el despacho de los negocios, su concurrencia á la junta superior de real hacienda y á los acuerdos del tribunal completaron su instruccion en esta parte. Entónces pudo examinar detenidamente el cuadro melancólico del reino, y se puso en aptitud de poder promover lo conveniente al remedio tan necesario; pero los sucesos se precipitaron con tanta rapidez que nada pudo hacer, sino dirijirse hoy á V. M. dando una idea abreviada de lo que ha visto y observado en este corto período.

Por una consecuencia necesaria del trastorno político del reino, todo habia sido desorganizado, y debió ser la primera atencion de los jefes destinados á pacificar el reino la reorganizacion de las rentas públicas; el fomento de la agricultura; la reanimacion del comercio; el alivio de los pueblos, inspirándoles confianza; y la restitucion de las leyes á su imperio y vigor, para que el goce de estos beneficios y el reconocimiento de un gobierno bienhechor, hiciesen olvidar enteramente los pasados extravíos é inspirasen el amor respetuoso tan debido á un gobierno paternal como el de V. M., que han debido imitar los mandatarios.

Con harto dolor puede asegurar vuestro fiscal, que se ha hecho todo lo contrario. Los pueblos que deseaban con ansia el restablecimiento del legítimo gobierno, fueron desde el principio disgustados *con los espectáculos numerosos y frecuentes de sangre que se dieron en casi todos los pueblos del vireinato; con ver salir á otros aherrojados para los presidios y obras públicas: con los alojamientos eternos, en que los oficiales debian recibir cuanto necesitaban de los dueños de las casas, y se erigian en señores de ellas; con la contribucion permanente de raciones, de empréstitos forzosos y otras extraordinarias; con el aumento de alcabalas desde el 2 hasta el 5 por ciento sobre todas las producciones; con la enorme subida del precio de la sal y del aguardiente de caña ó estançado; con un trato*

duro y siempre desconfiado, y en fin, con todos los excesos de una conquista de país estraño, que no debieron cometerse en el que vino á pacificarse.

Este cúmulo de males sobre pueblos extraviados por las circunstancias del tiempo, debió naturalmente disgustarlos y esponerlos á las consecuencias de la inconsideracion. Estas gentes en general son las mas mansas de la tierra, y aman la tranquilidad hasta un punto que ha podido justamente confundirse con la inaccion y la apatía; *pero al verse siempre vejados, oprimidos con el peso enorme de las contribuciones, insultados hasta por los soldados; mirados con desconfianza; amenazados y testigos de casi diarios suplicios,* han debido irritarse, considerando que en vez de la paz se procuraba su destruccion, y que se les trataba no como hermanos sino como á enemigos.

Efecto de este disgusto fué el abandono de los campos y talleres; el retiro á los bosques y la formacion de partidas de salteadores, que, ó robaban los pueblos y haciendas, ó pasaban á los llanos de Casanare á ofrecer sus brazos y su desesperacion á los cuerpos que allí han alimentado y fomentado el fuego de la insurreccion.

Consecuencia de esta conducta ha sido el atraso de la agricultura, por defecto de brazos, que huian de las estorsiones y malos tratamientos.

La revolucion habia disminuido el numerario circular en el reino: *las excesivas contribuciones directas y el aumento progresivo de las indirectas* dió ocasion á retirar los pocos fondos que quedaban del giro y circulacion, y esta causa combinada con la anterior *y con los derechos de aduana,* desanimó el comercio, que casi no se ha hecho sino de contrabando, con grave perjuicio de la real hacienda y de la moral pública.

Entre tanto, pudo ser un alivio de tamaños males, la pronta expedicion de los informes pedidos por V. M. sobre desestanco de tabaco y aguardiente en este reino, porque esta medida habria contribuido eficazmente al fomento de la agricultura y á la animacion del comercio; *pero ningun negocio se ha seguido con tanta lentitud* siendo tan importante y urgente su despacho: *y ello es, que se ha quedado sin concluirse y sin esperanza de que se concluya por ahora,* á pesar de que el presente ministerio lo promovió activamente, fundando con extension la necesidad y ventaja del destacamento, y pidiendo que se pasasen cuanto ántes á la junta superior de real hacienda como lo manda S. M.

Todas estas cosas habian ocasionado una pobreza muy notable en el reino; pero iba sosteniéndose con la circulacion de la moneda provisional, que creó vuestro virey don Francisco Montalvo; y de repente, y cuando ménos se esperaba, fué mandada recoger y amortizar por el actual virey, ó mas bien por la junta superior de tribunales, sin sostituir otra en su lugar, cuando apénas existia una muy pequeña parte de la legítima antigua. Esta operacion, mal preparada y ejecutada de sorpresa, produjo el mismo efecto de una sangría inoportuna en un hombre extenuado. El cuerpo político quedó exánime y con las convulsiones que atacan á un moribundo. La pobreza se aumentó: *los clamores y lágrimas se hicieron mas generales:* creció el descontento, y con él todo era de temerse.

Todavía hubieran sido muy provechosas unas medidas suaves y prudentes para acallar los ánimos, ya que necesidades extraordinarias hubiesen obligado á irritarlos tanto; *pero como si una fatalidad hubiese presidido á todos los consejos, se aplicaron nuevos irritantes* en lugar de sedativos, y por una consecuencia forzosa el mal se hizo mas grave y arriesgado.

En efecto, la amortizacion de la moneda provisional habia privado al reino de numerario: los campos no se trabajaban por falta de fondos: las haciendas estaban casi incultas, y los edificios sin repararse. En esta situacion *se decreta la contribucion de uno y medio por ciento sobre el valor de todas las propiedades y capitales,* para reembolsar la moneda amortizada á los que la habian consignado en cajas. *Una medida tan dura en sí,* como con relacion al estado del reino, no ha podido ménos de aumentar el descontento hasta el extremo; porque primero las contribuciones directas que siempre han de ser proporcionadas á las riquezas de los contribuyentes, no deben exijirse en razon del valor de los bienes sino de sus productos. En segundo lugar, porque la escasez de numerario y el estado improductivo de las posesiones, imposibilitan la contribucion. En tercero, porque no es justo reembol-

sar la moneda provisional, á los que la consignaron, con la legítima antigua que de estos mismos se exige, pudiendo evitarse en esta segunda operacion, para hacer olvidar el disgusto ocasionado por la primera, ó por la amortizacion. Y en fin, porque tratándose de reembolsar una cantidad determinada, cual es la recogida que no alcanza á un millon de pesos, *se exige una ilimitada, que si se cobra debe subir á mas del duplo.*

En estas circunstancias Bolívar, caudillo de los insurgentes de Venezuela, contando seguramente con el descontento de los pueblos del reino, meditó invadirlo y lo efectuó en el mes de julio de este año, por la parte de Casanare, entrando por la provincia de Tunja. El fiscal ignora si entró por el camino de Labranzagrande y Sogamoso, ó por la salina de Chita; ni como penetró sin resistencia hasta el puente de Gámeza, ó qué sucesos le condujeron hasta allí, pues no se publicó otra cosa que los partes de las jornadas de los dias 10 y 11, en que se anunciaron dos victorias conseguidas por el ejército real sobre los rebeldes.

Sinembargo, y aunque no se llegó á publicar otra noticia próspera ó adversa, se sabia privadamente que el enemigo marchaba con direccion á la capital por Santarosa, Bonza y Paipa, en donde estaban observándose los dos ejércitos el dia 31; y así, este silencio profundo de parte del gobierno y los rumores sordos del vecindario hacian temer funestas consecuencias.

La audiencia estaba encargada, *por vuestro supremo consejo de las Indias,* de dar frecuentes avisos de todo lo que ocurriera en este reino: la audiencia ha sido siempre el cuerpo de quien han tomado consejo los vireyes, y con cuyo acuerdo han procedido en los casos árduos, y la audiencia ignoraba el verdadero estado de las cosas, temiendo, como todos, un suceso desgraciado de la guerra. Para instruirse debidamente; para tomar la parte que debe tener en las circunstancias; para dirigirse en sus acuerdos, y en fin, para poder dar las noticias exigidas por el consejo de Indias, pidió al virey que le comunicase una idea exacta del estado de los negocios públicos, y especialmente de la guerra, y no tuvo otra contestacion sino la de que *se le mandarian pasar las Gazetas de Santafé que le instruirian de lo que deseaba saber.* Los Ministros las leian como los particulares: *en ellas no se han publicado sino sucesos prósperos: y como jamas estos papeles han dado una instruccion exacta de los negocios,* el tribunal reconoció que no quería dársele parte en ellos, siempre temeroso sin poder dar un paso y sin atreverse á hacer propuesta alguna.

Tal era el estado que tenian las cosas el 8 de Agosto, cuando á la primera hora de la noche llegó al virey la noticia de haber sido destruida, el dia anterior, á poco mas de quince leguas de la capital, por las fuerzas invasoras, la tercera division del ejército expedicionario, que cubria el reino por aquella parte y en que consistía su principal defensa.

Este suceso aciago ponia la capital á merced de los rebeldes, y todo exigia que se tomasen medidas activas y prudentes para salvar cuanto merecia serlo, y disminuir la importancia del triunfo de los enemigos. Justo, natural y debido fué, reunir el acuerdo para deliberar lo conveniente; pero de nada ménos se trató. Algun Ministro que merecia la particular consideracion del virey, fué avisado por este jefe, *y la noticia le sirvió para salvar sus intereses.* Tambien se comunicó á otros empleados y particulares privada y amistosamente; pero de oficio no se dió al tribunal. Por este medio se propagó á los parientes y amigos de los noticiosos, y el virey evacuó la capital sin haber dado la menor medida para salvar ó asegurar los archivos y caudales públicos, y cuanto podia ser útil al enemigo y perjudicial su pérdida á la causa pública.

La audiencia reunida en acuerdo, por los esfuerzos que hizo el esponente, luego que tuvo noticia por un amigo particular (don Pedro Sáenz), y que se instruyó de la deliberacion del virey, determinó tambien salir de la capital, y á escepcion *de un Ministro,* que como dije arriba, tuvo noticia temprano de todo, los demas salieron sin equipajes ni otra cosa que lo que llevaban puesto, habiendo tenido solo tiempo para salvar el sello real.

Así salieron al amanecer del dia 9 todos los empleados públicos, y casi todos los vecinos principales de la capital, (†) sien-

(†) En esto no es exacto el fiscal, á no ser que se entienda de los *españoles*; por que de los americanos fueron muy raros los que emigraron.

do un objeto de tierna compasion el gentío inmenso que cubria aquellos hermosos campos, y que huia abandonando cuanto tenia, sin contar con algo seguro para un viaje penoso é incierto.

El esponente y el fiscal del crimen, don Eugenio de Miota, en medio de la fatiga, del sobresalto y de las penas de una retirada tan repentina y precipitada, que emprendieron á pié por falta de caballerías, que encontraron á mas de tres leguas de la capital en que lo perdian todo, ménos el honor, sufriendo el doloroso bochorno de que pasase el virey por junto á ellos, llevando consigo la caballería de su guardia montada, y que ya que no supo proporcionarles bagages en Santafé, tampoco tuvo la consideracion de hacer desmontar dos soldados, al ménos hasta el primer pueblo, distante legua y media, para que siguiesen montados los Ministros de V. M. dignos por sus personas y empleos de toda consideracion.

Ninguna merecieron á dicho jefe, *el cual no cuidó sino de su equipaje y de su persona* y de las de algunos particulares: así es que en la capital quedaron todos los archivos y oficinas, sin haberse salvado un papel, y en la casa de moneda mas de 600.000 pesos fuertes de la amortizacion, que al instante habrá hecho circular Bolívar, y cerca de 200.000 en doblones y barras de que se habrán aprovechado.

De Honda para abajo tampo hubo órden ni consideracion. El virey se embarcó con su guardia y algun otro empleado, y la audiencia tuvo que hacerlo despues, confundida con la multitud, irrespetada y aun ultrajada por los soldados, que á la fuerza ocuparon el buque que se le destinó.

Así llegó á *esta plaza, que de antemano gemia bajo la mas espantosa miseria*, y en donde los Ministros ni algun otro empleado pueden contar con la menor parte de sus sueldos, pues su guarnicion subsiste *por la contribucion mensual que sufre este vecindario pobre.*

La jornada del 7 de agosto y la evacuacion precipitada del 9, han causado despues de la pérdida del cuerpo del ejército que hacia la defensa del reino, la de la capital, con todas sus oficinas, archivos, secretarías, caudales públicos y fortunas de los particulares: la de toda la provincia de Tunja, la del Socorro, la mayor parte de Pamplona, Mariquita, Neiva, una gran parte de la de Popayan, toda la del Chocó y Antioquía: por manera que á escepcion de los litorales Cartagena, Santamarta y Riohacha, el istmo de Panamá y la Presidencia de Quito, todo lo demas bajo de la fuerza del invasor, quien desde luego procurará estenderse mas hasta dejar aislada esta plaza, única esperanza de vuestros fieles servidores; pero que tal vez no podrá sostenerse por la falta de marina y de toda clase de recursos, para poder levantar y sostener un cuerpo de ejército que la cubra.

Lo cierto es que se obra con la mayor lentitud, que todo es misterioso y que de ninguna parte se esperan prontos socorros si no es de Venezuela, de cuyo estado y situacion no se tienen noticias exactas y seguras, *aunque se procura esparcir algunas halagüeñas.*

En tan apuradas circunstancias, el esponente considera el único remedio á tantos males seria la remision de un cuerpo respetable de tropas, al mando de un jefe muy político, muy moderado y de conocimientos estensos, que al mismo tiempo de obrar con vigor para arrojar ó exterminar á los invasores, haga respetar las leyes y sus magistrados, las propiedades y la seguridad individual, procurando el beneficio de estos pueblos, inspirándoles un amor respetuoso á vuestra real persona y á vuestro gobierno, en lugar de aterrarlos y escarnecerlos: que procure su bien en vez de su ruina: que les inspire confianza; y en fin, que dé todas las muestras de la ternura paternal, de la beneficencia, de la humanidad y dulzura que son el fruto de la sabiduría y el único apoyo del trono.

Mucho es de temer que el remedio venga tarde; pero es el único, y si la Providencia que protege las miras justas y benéficas de V. M. detiene el curso de los sucesos, todavía puede ser oportuno. De todos modos el esponente se aplaudirá de haber llenado sus deberes y de haber hablado á V. M. *con la verdad, sencillez y libertad con que debe hablar un hijo á su padre*, y un vasallo á su señor. Así prospere el cielo vuestro gobierno y haga eficaces las medidas propuestas, las que le ha sugerido el celo por la felicidad de vuestro imperio y el amor á vuestra real persona, sin otro interes y sin otras miras que las de vuestro real servicio. (†)

(†) Estos informes de los reales Ministros desmienten los artículos en que el gacetero de Morillo no se cansaba de elogiar á los

Cartagena y Setiembre 25 de 1819.
Señor.

Agustin Lopeledi.

---

dos huéspedes expedicionarios por la prosperidad en que habian puesto el reino. Por ejemplo, en la Gaceta de 14 de noviembre de 1816, decia: "Los ardientes deseos que los Excelentísimos Jefes del ejército pacificador han manifestado por la prosperidad y adelantamiento del Nuevo Reino de Granada han sido tales, que con dificultad se puede discernir si han ocupado en su intencion, en primer lugar, las operaciones militares con que felizmente le han reducido á la obediencia de nuestro rey y señor natural, ó las providencias y medidas benéficas para sacarlo del estado de abyeccion y de muerte á que lo iban reduciendo rápidamente los corifeos revolucionarios. Ya hemos publicado en los números anteriores, documentos que prueban esta verdad, y la prudencia, tino y miramiento con que se han señalado todos los pasos de ámbos jejes, dirigidos á labrar nuestra felicidad."

El mejor de todos esos documentos que se refiere es el siguiente: "El gobierno consagra sin cesar todos sus cuidados y desvelos en beneficio de este Nuevo Reino. Se han establecido postas desde el puerto de Botijas, en Jiron, hasta esta capital. Don Antonio Van-Halen, capitan de infantería de los reales ejércitos, comisionado para el establecimiento, ha presentado el plan que rige, el cual contiene al fin los artículos que dicen: Estos postas que en el dia son militares (como era todo) se franquean para beneficio del público del modo siguiente:

1°. La persona que quiera correr la posta ha de sacar *correspondiente pasaporte del comandante militar* de su provincia, espresando que va á correr la posta á punto determinado, pagando al salir de la casa lo que dice el artículo 3°.

2°. El pasaporte se ha de presentar en cada una de las casas de posta al maestro de ella (tambien militar) el que está facultado *para detener á cualquiera persona* QUE LE PAREZCA *sospechosa*, ó no traiga los documentos correspondientes.

3°. Por cada legua se pagarán 8 reales por el caballo; ademas del caballo del postillon y el regreso, de modo que una posta de dos leguas debe costar 8 pesos."

1617.

LA LEY FUNDAMENTAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SE PROMULGA EN ANGOSTURA, EL DIA 25 DE DICIEMBRE DE 1819.

Artículo del "CORREO DEL ORINOCO," *Número* 48.

Promulgacion de la Ley Fundamental.

Diciembre 25 de 1819.

Salvas de Artillería anunciaron desde el amanecer este acto augusto; y la publicacion se hizo á las nueve por el Señor Gobernador Político de la Provincia con todo el aparato y acompañamiento, que correspondia á una Ley que ha fixado los destinos de mas de tres millones de Americanos. El Vice-Presidente de Colombia, acompañado de sus Secretarios, el Vice-Presidente de Venezuela, el Cuerpo Municipal y demas corporaciones procedieron luego á dar gracias al Dios de las bondades, que tantas nos ha concedido. Ofreció el sacrificio el Discreto Provisor Gobernador del Obispado, y el Presbítero Jose F. Blanco hizo una Oracion muy adequada al intento. Todos, todos se felicitaban este dia; y ocupados de contínuo de lo que cada uno de los tres grandes Departamentos ha ganado con la UNION, á cada instante encontraban nuevo motivo para bendecir al Todo-Poderoso.

Sea el entusiasmo manifestado en este dia, un garante de la duracion y prosperidad de Colombia. Hagámonos dignos del nuevo nombre que hemos adoptado, dedicándonos á la agricultura y á la industria que lo engrandecerán. Correspondamos á los votos del ILUSTRE Gefe, que de tanta gloria nos colma, y que ha fijado las bases de nuestra grandeza nacional: y que el primero á quien le ocurra la idea de segregacion, sea de contínuo atormentado por la sombra de los que trabajaron la UNION, y por la conviccion de su propia perversidad.

Se ve cuán cómodo, seguro y barato era el sistema postal de los ilustrados jefes pacificadores.

(Gaceta número 6, del 13 de julio de 1816.)

1618.

* JUICIO SOBRE EL BERGANTIN "CONGRESO DE VENEZUELA" ÁNTES "NEREYDA," EN LA CORTE DEL DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS, EN BALTIMORE.

Juan B. Bernabeu, cónsul por parte del rei de España,

versus

el bergantin "*Nereyda*" y J. D. Daniels.

PETICION.

Este caso fué presentado á la Corte de Justicia por una Peticion del Cónsul Español en este distrito, á nombre de su Rey sobre que se le restituya el bergantin *Nereyda*, llamado ahora el *Congreso de Venezuela*, fundándose en que este fué apresado por un buque de guerra, armado y equipado en contravencion de nuestra neutralidad.

Parece que el buque, que apresó al *Nereyda*, fué constrido en Baltimore en el otoño de 1817 por Guillermo Flannegan, para venderlo, y que bajo todos aspectos tenia la resistencia de buque de guerra; que en 1818 fué comprado por Juan D. Daniels, ciudadano de los Estados Unidos, i cuya familia residía y reside en la ciudad de Baltimore; que su tripulacion que era de 50 á 60 hombres fué tomada en Baltimore, y estaba compuesta en la mayor parte de Ciudadanos Americanos; que tenia á bordo algunas armas, como fusiles, pistolas, sables y chusos y tambien doce carronadas de á 18, que fueron sacadas de la bodega, y montadas, luego que salieron al mar; y una cantidad de pólvora, balas y municiones; que este buque nombrado entónces la *Vacuna*, fué despachado para Tenerife á cargo del Capitan Cox; pero que á pocas millas de distancia de Baltimore fué á bordo Juan D. Daniels, y tomó y continuó en el mando, y Cox quedó de segundo, y siguieron directamente para Buenos-Aires, sin tocar en parte ninguna: que su tripulacion era ejercitada con frecuencia en el modo de hacer la guerra; y que aunque vió y pudo haber hablado á varios buques, ni lo hizo, ni lo intentó en toda la navegacion. Luego que el buque llegó á Buenos-Aires se le hicieron algunas alteraciones, mas conservó casi toda la tripulacion con que habia salido de Baltimore, y las mismas armas y municiones: i habiendo permanecido algunas semanas en el Rio de la Plata, salió á cruzar con el nombre de la *Irresistible*, al mando de Juan D. Daniels, con patente de corso dada el 14 de Febrero de 1818 por José Artigas, Jefe de los Orientales y Protector del Pueblo de la República Oriental, para hacer la guerra á España y á Portugal, á sus dominios, propiedad y vasallos; y llevando tambien Juan D. Daniels, su Comandante, despacho de Comante ó Capitan de la Marina Nacional de aquel Gobierno: y dicho buque en su crucero llegó á Baltimore en Setiembre de 1818.—Despues de 16 ó 17 dias de detencion en el puerto, la *Irresistible* salió de Baltimore á seguir su crucero llevando á bordo el mismo armamento, y el resto de municiones que le quedaban, ó que se habia podido procurar en otra parte, y una tripulacion compuesta de casi todos los que habia llevado á puerto, y cerca de treinta mas que tomó en Baltimore, y que eran por la mayor parte Ciudadanos de los Estados-Unidos; y estando á la latitud 8° al Sur y á 30° de longitud Oeste, encontró y apresó al bergantin *Nereyda*, que era un buque de guerra del Rey de España, y lo envió á Juan-Griego en la Isla de Margarita, en donde fué condenado como buena presa el 22 de Marzo de 1819 por la Corte de Vice-Almirantazgo de Venezuela en aquel lugar, y vendido á virtud de la sentencia y baxo la autoridad de aquella Corte, y comprado por Antonio Julio Franceschi, que le cambió el nombre, lo armó en corso en virtud de patente dada el 29 de Marzo de 1819 por SIMON BOLÍVAR, Presidente de la República de Venezuela, para hacer guerra á los dominios, propiedad y vasallos del Rey de España; y comisionado así como corsario, partió de Margarita con el equipo necesario al mando de Enrique Childs, y en su crucero, llegó á Baltimore, en donde se instituyó accion contra él en esta Corte, el 21 de Abril de 1819.

Sobre estos hechos, se ha fundado el argumento de que habiendo infringido nuestros Estatutos municipales los que equiparon ó ayudaron á equipar la *Irresistible*, y violado con ello la neutralidad de los Estados-Unidos, que esta Corte tiene jurisdiccion bastante, y debe hacer restituir la propiedad que ahora está aquí, y que fué obtenida por uno de los

beligerantes por medio de la infraccion de nuestra neutralidad.

Puede muy bien una Nacion neutra conceder á cada beligerante, si lo tiene á bien, el privilegio de armar y equipar buques de guerra dentro de su territorio, sin separarse por ello de la recta senda de la neutralidad. Mas, se cree que los Estados-Unidos nunca han concedido á ninguna otra nacion permiso tan peligroso. Nuestro Gobierno por el contrario, para conservar sus relaciones neutrales mas eficazmente, sancionó una ley desde el 5 de Junio de 1794 prohibiendo baxo severas penas, tanto á los extrangeros como á nuestros propios ciudadanos, el armar ó equipar en nuestros puertos buques de guerra contra qualquiera nacion con quien estemos en paz. Esta ley, cuyo objeto era la conservacion de nuestra neutralidad fué corregida y aumentada por las sancionadas en 14 de Julio de 1797 y 3 de Marzo de 1817 ; y estas fueron derogadas por la de 20 de Abril de 1818, que comprehendia las prohibiciones, y añadia otras, negando así á todo beligerante, y del modo mas claro, el envidiable y peligroso uso de nuestros puertos para preparativos de guerra, y adoptando vigorosas reglas municipales para conservar nuestra neutralidad con la mas perfecta buena fé y en quanto fuese practicable.

Con respecto á la *Irresistible*, ó si dicho buque pueda confiscarse por tales hechos, son cuestiones que ya han sido consideradas y decididas por la Corte del Circuito y por esta Corte, y que no será necesario considerar de nuevo, sino en quanto semejante violacion de neutralidad dé jurisdiccion á esta Corte en virtud de la ley de las naciones, y le imponga el deber de hacer restituir la propiedad, que fué apresada por medios que perjudican á nuestros derechos.

Todo despojo violento de propiedad en el Océano es acto de que esta Corte puede conocer y examinar. Mas el apresamiento por corsario de un beligerante legalmente armado es en sí tal prueba de derecho, que la Corte de un neutral queda por ello privada de poder proceder á mayor investigacion ; si no es para inquirir si hayan sido atacados por el apresador los derechos del neutral, á quién pertenece la Corte y en quánto. Esta jurisdiccion es necesaria para protejer contra piratas, y para dar fuerza á la estricta observancia de la neutralidad que haya asumido con aquella buena fé que es obligatoria á toda nacion neutral–(1, Wheaton, 257.)

Mas aunque faltan leyes del Congreso que se refieran á esta materia, la Corte no tendrá dificultad en pronunciar que la conducta que ha motivado la quexa, con respecto al equipo de la *Irresistible*, es un abuso de la neutralidad de los Estados Unidos ; y aun quando en tal caso no pueda castigarse al ofensor, el primer propietario tiene derecho á la restitucion–(4, Wheaton, 311.) Y no se dudaria en fallar restituciones sobre los principios generales de la ley de las naciones, si no hubiese otras circunstancias, en este caso, que las de la presa del corsario ilegalmente equipado, que hubiese venido directamente del mar á nuestros puertos, sin haber ántes tenido ninguna mutacion ó disposicion legal.

Mas en este caso el apresador obtuvo la patente de una y su presa fué juzgada, condenada, vendida y autorizada con otra patente por otra de aquellas naciones de la parte meridional de nuestro Continente, que han nacido recientemente, mas tan al mismo tiempo, que han dado ocasion á dudas sobre el puesto que debiese permitírseles que tomasen, y sobre la consideracion que hubiesen de merecer de las demas naciones de la tierra. No pueden suscitarse iguales dudas con respecto á naciones cuya independencia ha estado por mucho tiempo establecida ; porque miéntras permanezcan enteras sus relaciones, derechos y obligaciones continuan las mismas, por mas revoluciones interiores que experimente su Gobierno.—Mas, si hay guerra civil en alguna, y una de las partes que la componian se separa y reclama independencia, y hace la guerra al resto de ella, entónces se produce un nuevo órden de cosas, que causa alguna dificultad con respecto á la conducta que por la ley de las naciones sea obligatoria á los neutrales.

El Gobierno ha dado para semejante caso una clara regla á las Córtes de justicia de nuestro país.—"Se asienta que es muy delicada y díficil toda cuestion con respecto á los derechos de una parte del imperio extrangero, que reclame y contienda por su independencia; y que lo es igualmente la conducta que deba observarse por las Córtes de la Union hácia los vasallos de aquella seccion del imperio, que tengan que comparecer ante los tribunales de este país. Cuestiones seme-

jantes son por su naturaleza mas bien políticas que legales: pertenecen propiamente á los que puedan declarar que se tendrá por ley; á los que puedan colocar la nacion hácia los poderes extrangeros en la posicion que juzguen prudente: á ellos están confiadas las relaciones extrangeras mucho mas que á un tribunal, cuyo poder y cuyo deber están reducidos á la aplicacion de la regla que la Legislatura le prescribiere. En tal contienda puede qualquiera nacion establecer pactos con el uno ó el otro partido—puede observar neutralidad absoluta—ó puede reconocer á alguno absoluta ó limitadamente; y la conducta de las Córtes de tal modo depende del curso que haya tomado el Gobierno, que es dificil responder con precision á cuestiones que no se refieran á alguna nacion particular. En general puede decirse que si el Gobierno permanece neutral, y reconoce la existencia de una guerra civil, sus Córtes no pueden considerar criminales los actos de hostilidad que la guerra autoriza, y que el nuevo Gobierno puede dirigir contra el enemigo."—(3, Wheaton, 634.)

En este caso la *Irresistible* obtuvo patente del Gobierno de la Banda Oriental, Entre-Rios y Santafé; y su presa la *Nereyda* era un buque de guerra nacional, perteneciente al Gobierno Español, que fué llevado á un puerto dentro de la jurisdiccion del Gobierno de Venezuela, y condenado y vendido allí. De aquí se hace necesario ver primeramente en qué modo, y hasta qué extension hayan sido reconocidos aquellos dos Gobiernos por la Autoridad Executiva de nuestro país, y descubrir luego baxo qué carácter sea vista la guerra por la misma Autoridad, y quiénes deban considerarse partes en ella; porque asentado esto, se seguirán, como consecuencia clara y necesaria, la ley y reglas por las cuales deba decidirse el caso.

En su Mensage de 2 de Diciembre de 1817, dice el Presidente, "que se previó desde temprano que la *contienda entre España y sus Colonias* sería sobremanera interesante á los Estados-Unidos. Era natural que nuestros Ciudadanos sintiesen simpatía en acontecimientos, que tocaban á sus vecinos. Pareció tambien probable que la continuacion del conflicto en la extension de nuestra costa, y en paises contiguos, interrumpirian á veces nuestro comercio, ó afectarian de otro modo las personas y propiedades de nuestros Ciudadanos. Se ha realizado lo que se preveia y se han recibido daños, que permanecen sin compensacion de personas que obraban baxo la *autoridad de ámbos partidos.* Durante todo el conflicto los Estados Unidos, han mantenido imparcial neutralidad, sin dar auxilio en hombres, dinero, buques, ni municiones á *ningun partido*; y han visto la contienda, *no como una insurreccion ó rebelion ordinaria, sino como una guerra civil entre partidos casi iguales, y que con respecto á las Potencias neutrales tienen derechos iguales.*"

En el Mensage de 17 de Noviembre de 1818, dice el Presidente: "Al suprimir el establecimiento en la isla Amelia no se manifestó enemistad á la España; porque el puerto fué tomado de una fuerza que se lo habia arrebatado. La medida es cierto, no fué adaptada de concierto con el Gobierno español, ni con los que le están subordinados; pues en cuanto tienen conexion con *la guerra en que España está empeñada con sus Colonias*, haciendo justicia á los Estados Unidos, se pensó mantener una estricta *imparcialidad hácia ámbos partidos beligerantes, sin consultar ni obrar de concierto con ninguno de ellos.*

"*La guerra civil que ha prevalecido por tanto tiempo entre España y las Provincias de la América Meridional*, continúa todavía sin apariencia de pronto término.—Parece que el Gobierno de Buenos Aires se declaró independiente en Julio de 1816, habiendo exercido préviamente el poder de un Gobierno independiente, aunque á nombre del Rey de España, desde 1810: que la *Banda Oriental, Entre-Rios y Paraguay con los ciudadanos de Santafé, que son tambien independientes, están inconexos con el presente gobierno de Buenos Aires:* que Chile se declaró independiente y mantiene estrechos vínculos con Buenos Aires: que *Venezuela tambien se declaró independiente, y sostiene el conflicto con suceso vario;* y que el resto de la América Meridional, excepto Montevideo, y *alguna otra porcion de la ribera Oriental de la Plata*, como la ocupada por Portugal, está baxo el dominio Español, ó en algun modo baxo su influxo."

Y en el Mensaje del 7 de Diciembre de 1819, dice el Presidente: "En la guerra civil que existe *entre España y las Provincias Españolas de este hemisferio*, se ha tenido el mayor cuidado de conservar en fuerza las leyes calculadas á mantener una inparcial neutralidad.

Nuestros puertos han continuado *igualmente abiertos á ámbos partidos*, y baxo las mismas condiciones; y se ha prohibido igualmente á nuestros ciudadanos el mezclarse *en favor del uno con perjuicio del otro*: sin embargo el progreso de la guerra ha sido manifiestamente *favorable á las Colonias.* Buenos Ayres mantiene firme la independencia que declaró en 1816, y que gozaba desde 1810: igual suceso ha tenido Chile *y las provincias de la ribera austral de la Plata; lo mismo Venezuela.*"

La patente de la *Irresistible* fué concedida por José Artigas, Jefe de los Orientales, y Protector del Pueblo de la República Oriental, cuyo Gobierno ha sido designado distintamente por el Presidente, al describir el territorio sobre el qual se extiende, con nombre de Banda Oriental, Entre-Rios y Santafé, y como "porciones de la ribera del este de la Plata," y como "Provincias al Norte de la Plata y confinantes con él." Al examinar las cartas y mapas mas correctos para encontrar la situacion geográfica del pais designado de este modo, se verá que ha sido descrito con exactitud el territorio del Pueblo de la República Oriental, y que, con exclusion de la bahía de Montevideo, tiene él en la parte Occidental de sus aguas y riberas otras bahías convenientes, de fácil acceso para los mayores buques mercantes, y mucha mas seguras que las otras bahías ó mas bien radas que se encuentran en toda la longitud de la Plata; y que Maldonado, del lado interior de la isla Gorete, es el único puerto de navíos de línea, que haya en el gran rio la Plata. - Así, pues, el primer Magistrado de esta nacion ha designado muy clara y distintamente aquel pais, de que es Gefe José Artigas, como capaz de tener una fuerza marítima, y bien situado para ello: y ha reconocido distintamente la existencia de guerra civil entre aquel pais y la España: y se designa del mismo modo y con igual claridad, á Venezuela, y se reconoce claramente la guerra civil que tambien sostiene.

Del reconocimiento de la existencia de una guerra civil, hecho por el brazo executivo de nuestro Gobierno, y conforme á las repetidas y solemnes decisiones de la Suprema Corte de nuestro pais, se sigue de hecho como consecuencia necesaria que las Córtes de Justicia de los Estados Unidos han de guiarse en lo que toque al Gobierno y guerra de la Banda Oriental y Venezuela, por la ley de las naciones que regula las relaciones de las neutrales hácia las beligerantes entre las naciones civilizadas de la tierra. — (4, Cranch. 292; 3 Wheaton, 324; 4 Wheaton, 63, 304, 501.)

Mas debe conocerse un hecho necesario, ántes de ir adelante; y es quál sea la conexion ó relacion entre el Gobierno de la banda Oriental y el de Venezuela. El Presidente en su Mensage de 1817, habla de personas que obren en perjuicios de los Estados Unidos *baxo la autoridad de ámbos partidos*, y solo mira *dos partidos* en la guerra civil, "*España y las Colonias*," cuyos poderes son *casi iguales*, y que tienen hácia la Potencias neutrales *derechos iguales.* En el Mensage de 1818 habla otra vez de una guerra entre *España y las Colonias*, y considera á éstas colectivamente como *uno de los beligerantes*, y á España el otro. Y en el Mensage de 1819 usa de expresiones semejantes, que se refieren á *todas las provincias Españolas en este hemisferio*, que se han declarado independientes, como si formasen un compuesto de beligerantes opuesto á la España en la guerra civil, que prevalece ahora. De aquí resulta que nuestro Executivo ha reconocido distintamente estos dos Gobiernos de la Banda Oriental y de Venezuela, como co-beligerantes, socios, compañeros y aliados en la guerra contra España. Ademas, quando se considera el orígen, naturaleza y objeto de la guerra, y el modo en que la asociacion en ella ha sido reconocida en las Córtes de Venezuela, por la acogida que el corsario de la República Oriental encontró para la condenacion y venta de su presa, no hay duda de que los Estados Unidos han considerado, y sus Córtes deben tener á aquellos Gobiernos por compañeros, socios y aliados en la guerra contra España, y que por consiguiente esta Corte debe arreglarse á la ley de las naciones, como es conocida, establecida y aplicada por neutrales entre un beligerante y co-beligerantes y aliados en la guerra.

Debe luego investigarse el efecto y operacion de la sentencia de condenacion de la Corte de Vice-Almirantazgo de Venezuela. No puede haber duda de que si un buque de guerra con patente de una nacion beligerante, hubiese apresado un buque de su enemigo, y violando nuestra neutralidad, hubiese traido su presa á nuestros puertos ántes de haber sido condenada, que las Córtes de esta nacion,

vindicando sus derechos y castigando el mal, deberian restituir la presa al apresado. Porque puede investigarse la legitimidad de la presa ántes de la condenacion, mas no despues.-(2, Dall, 5.)

De aquí se sigue que por la ley de las naciones la patente y presas del corsario del tal beligerante, aunque haya sido armado ilícitamente en los puertos de un neutral, son perfectamente válidas para con el beligerante y el resto del mundo, excepto el neutral ofendido ; y excepto este, solo en quanto se extiendan sus regulaciones municipales, y su poder de reintegrar ántes de la condenacion.—No puede haber duda de que la patente del *Irresistible* dada por el Gobierno de la República Oriental era legal, y tal, qual segun el reconocimiento de nuestro Gobierno, podia él justamente dar. El apresamiento del bergantin de guerra Español la *Nereyda* era pues justificable y legal : y no es ménos claro que dicha presa fué legalmente llevada á puerto de un co-beligerante y aliado en la guerra.—La presa de la *Irresistible* fué llevada á la jurisdiccion de la República de Venezuela, y allí condenada como buena presa por la Corte de Vice-Almirantazgo de aquel Gobierno. Mas, ¿ era aquella una Corte de jurisdiccion competente para juzgar ? Sobre esto está escrito que la presa no es legal con respecto al apresador hasta que no ha sido adjudicada por una condenacion legal en una Corte debidamente autorizada ; y que esta Corte sea de Almirantazgo del país de los apresadores *ó de sus aliados en la guerra ;* y que sea tenida dentro del dominio de su Soberanía *ó de la de sus aliados en la guerra,* y no en la Corte de una Potencia neutral, ni en ninguna Corte tenida en dominios neutrales.—(2, Browl. Ad. 258, 281 ; 2.° East. 478. Whea. in Cap. 261.)

Se sigue, pues, que la Corte de Vice-Almirantazgo de Venezuela, celebrada en Juan-Griego en la Isla de Margarita era perfectamente una Corte de jurisdiccion competente ; porque era Corte de un cobeligerante, socio y aliado en la guerra con la República Oriental, baxo cuya bandera fué hecha la presa.

Y parece estar establecido en este pais, es decir en la Suprema Corte, que la sentencia de una Corte competente, que "procede *in rem,* es concluyente con respecto á la cosa, y obra como una traslacion absoluta de propiedad. El derecho de primer propietario se pierde por tal sentencia, y se dá un título completo á la persona que clame en virtud del decreto. Ninguna Corte de Jurisdiccion igual puede examinar la sentencia." (Cranch, 432.)—Es pues la sentencia de la Corte de Vice-Almirantazgo de Venezuela, que procedió *in rem,* en este caso final i concluyente con respecto al derecho de propiedad, y es un completo baluarte contra las pretensiones del actor.—Mas dejando á un lado todas las circunstancias que precedieron á su debido i legal armamento como corsario de la República de Venezuela ¿ no está el *Nereyda* ó sea el *Congreso de Venezuela* completa y enteramente exento de arresto y detencion en virtud de solo la patente, excepto por infraccion de los derechos ó leyes de los Estados Unidos mientras que esté aquí ? Se decidió por la Corte suprema de los Estados Unidos en el caso de la *Exchange* (7, Cranch, 145) como "principio de la ley pública que los buques de guerra nacionales que entran en puertos de una potencia amiga, que les esten francos, deben considerarse exentos de su jurisdiccion por el consentimiento de la misma Potencia." Y se sostuvo tambien por la misma Corte en el caso del *Invencible* (1, Wheaton, 252) que "seria difícil distinguir en principios el caso de un corsario de los de las *Casis* y de la *Exchange.* La única circunstancia en que de hecho difieren es que en aquellos casos los buques eran propiedad de la nacion, y en este pertenece á un aventurero particular. Mas la patente en virtud de la cual obraba, es la misma ; el mismo poder soberano que podia reclamar inmunidad en aquellos casos, la demanda en este : y aunque el corsario sea considerado como un voluntario en la guerra, no es ménos por ello una parte de la fuerza efectiva nacional, puesta en accion con el fin de sojuzgar al enemigo." De aquí parece haberse definido solemne y finalmente por la Corte suprema que la patente de los buques de guerra nacionales ó corsarios, los proteje de arresto i detencion por las Córtes de este pais, á ménos que infrinjan nuestra neutralidad ó violen nuestros reglamentos municipales Por consiguiente la Peticion no puede tampoco estribar sobre este fundamento.

Por tanto determino, ordeno y decreto que la Peticion quede como por esta queda sin lugar, con condenacion de las costas.

Teodorico Bland,

Juez de la Corte del Distrito en y para Maryland.

AÑO DE 1820.

1619.

EL CONGRESO NACIONAL DE VENEZUELA, REUNIDO EN ANGOSTURA, APRUEBA EL ACTA QUE UNA ASAMBLEA DE NOTABLES DE BOGOTÁ CELEBRÓ EL 9 DE SETIEMBRE DE 1819 CONCEDIENDO DISTINCIONES PARTICULARES Á LOS VENCEDORES EN BOYACÁ Y LOS HONORES DEL TRIUNFO AL LIBERTADOR.

Decreto del Congreso.

El Soberano Congreso, teniendo presente la Acta de la Asamblea de Notables de Santafé de Bogotá, en que concedia distinciones particulares á los vencedores en BOYACÁ, y los Honores del Triunfo al Héroe LIBERTADOR BOLIVAR, la solicitud de aprobacion hecha por la misma Asamblea, y el informe de una Comision Especial; ha venido en decretar y decreta lo siguiente:

Artículo 1.°

Apruébase del modo mas solemne todo lo acordado y determinado en 9 de Setiembre del año próximo pasado por la Asamblea de Notables de Santafé de Bogotá, concediendo distinciones particulares á los Vencedores de Boyacá, y los Honores del Triunfo al Héroe que los mandaba, SIMON BOLÍVAR:

Artículo 2.°

Declárase á la Asamblea misma, Benemérita de la Patria, por el celo é interes que ha mostrado en honrar y distinguir á sus libertadores:

Artículo 3.°

Declárase que todos los que emprendieron la campaña en que se han libertado las principales Provincias de la Nueva Granada, ó han tenido parte activa en ella, son acreedores á un testimonio del reconocimiento nacional, que se determinará por decreto especial. Tendrálo entendido el Supremo Poder Executivo, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Soberano Congreso.—Capital de Guayana, 3 de Enero de 1820.—10.°

El Presidente del Congreso,

Francisco Antonio Zea.

El Diputado Secretario,

Diego de Vallenilla.

Palacio de Gobierno, Enero 4 de 1820.

Cúmplase, publíquese y comuníquese á quienes corresponda.

Francisco Antonio Zea.

Por S. E. el Vice-Presidente de la República.

El Ministro del Interior,

Diego Bautista Urbaneja.

1620.

EL CONGRESO NACIONAL DE VENEZUELA REUNIDO EN ANGOSTURA, DICTA LEYES PARA REGIR PROVISIONALMENTE LA REPÚBLICA Y MIÉNTRAS EL CONGRESO NACIONAL DE COLOMBIA SE REUNE Y LAS ACUERDA CONSTITUYENDO LA GRAN REPÚBLICA.

Decreto reglamentario provisorio del Congreso.

El Soberano Congreso, considerando que miéntras se reune la Representacion Nacional de Colombia, conforme á la Ley Fundamental de la República, es de absoluta necesidad dar alguna regla general acerca de los honores, sueldos y atribuciones de los Vice-Presidentes Departamentales; ha venido en decretar y decreta lo siguiente :

Artículo 1.°

Los Vice-Presidentes de los Departamentos de la República, Cundinamarca, Quito y Venezuela, tendrán los mismos honores que los Capitanes Generales de Exército, el tratamiento de Excelencia y el sueldo de veinte mil pesos anuales :

Artículo 2.°

Son los Agentes inmediatos del Poder Executivo, y los órganos de comunicacion y execucion de las órdenes del Presidente en sus respectivos Departamentos, sin que por eso quede este privado de la facultad de dirijirlas directamente á los cuerpos ó empleados subalternos en casos urgentes y executivos :

Artículo 3.°

Exercen en sus Departamentos la misma autoridad, con las mismas funciones que el Presidente en la República ; pero sujetos á sus instrucciones y órdenes. Son de consiguiente Jefes en todos los ramos de Gobierno y Administracion Civil, Militar y de Hacienda :

Artículo 4.°

La provision de empleos es privativa del Presidente ; pero por la necesidad del servicio proveerán interinamente todas las vacantes. Proveerán tambien los empleos subalternos que el Presidente no se reservase :

Artículo 5.°

No pueden conferir ningun grado militar, sino por autorizacion especial :

Artículo 6.°

En los casos de injusticia notoria suspenderán la execucion de las sentencias judiciales, dando cuenta al Presidente para los procedimientos consiguientes :

Artículo 7.°

No tienen la facultad de hacer gracia á ningun reo de muerte ; pero pueden suspender la execucion baxo el mismo órden y formalidades prescriptas al Presidente para hacer la gracia :

Artículo 8.°

Miéntras que, por un concordato con la Santa Sede, se regla todo lo concerniente al Patronato Eclesiástico, los Vice-Presidentes se ceñirán á manifestar que los nombrados para Provisores, Prelados Regulares, Vicarios Foráneos, Curas Párrocos y Doctrineros, son ó no son de la satisfaccion del Gobierno, para que se proceda á la posesion ó á nuevos nombramientos :

Artículo 9.°

Habrá un Secretario General de cada Vice-Presidencia, nombrado por el Presidente á propuesta del Vice-Presidente. Su sueldo anual será de dos mil pesos sin derechos ni emolumentos algunos ;

Artículo 10.°

Habrá un Oficial Mayor de Secretaría, y el número de subalternos que se fuere necesitando, nombrados por el Vice-Presidente. El sueldo anual del Oficial mayor será de mil pesos, y el de los subalternos de seiscientos, sin gratificacion ni emolumentos algunos.

Los gastos de Secretaría se fixarán por el Vice-Presidente, segun se necesitare.

Decreto:

El Soberano Congreso ha dado el precedente Reglamento, mandando se publique solemnemente, imprima y circule en la forma ordinaria, para que llegue á noticia de todos, y se observe quanto en él se previene. Tendrálo entendido el Supremo Poder Executivo, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Soberano Congreso.—Capital de Guayana, 3 de Enero de 1820.—10.°

El Presidente del Congreso,

Francisco Antonio Zea.

El Diputado Secretario,

Diego de Vallenilla.

Palacio del Gobierno, Enero 5 de 1820.

Executese, autorizado con el Sello del Estado, imprímase, publíquese y comuníquese á quienes corresponda.

El Vice-Presidente de la República,

ZEA.

El Ministro del Interior y Justicia,

Diego Bautista Urbaneja.

1621.

* EL SOBERANO CONGRESO, REUNIDO EN ANGOSTURA, DICTA UNA LEY QUE REGLA LA REPARTICION DE LOS BIENES NACIONALES.

Ley sobre Reparticiones de Bienes Nacionales entre los servidores de la patria.

El Soberano Congreso tomando en consideracion la Ley de diez de Octubre de 1817, sobre repartimiento de Bienes Nacionales entre los militares; y atendiendo á las privaciones á que se han sujetado todos los servidores de la patria, sacrificios que han hecho, y peligros á que se han expuesto; ha venido en decretar y decreta lo siguiente:

Artículo 1.°

Todos los Bienes Nacionales, atendiendo primera y principalmente á la Deuda del Estado, establecimientos importantes y otros objetos de interes comun, se repartirán entre los servidores de la Patria, conforme á las disposiciones siguientes:

Artículo 2.°

Siendo los grados obtenidos en la guerra una prueba del mérito y servicios militares, se hará en esta proporcion el repartimiento por el tenor siguiente:

Al General en Jefe............	$ 25.000
Al General de Division........	20.000
Al General de Brigada.........	15.000
Al Coronel....................	10.000
Al Teniente Coronel..........	9.000
Al Mayor......................	8.000
Al Capitan....................	6.000
Al Teniente..................	4.000
Al Sub-Teniente.............	3.000
Al Sarjento 1.° y 2.°...........	1.000
Al Cabo 1.° y 2.°.............	700
Y al Soldado.................	500

Artículo 3.°

Estas asignaciones solo se entienden con los que han servido á la República en la época corriente, desde la campaña de 1816 hasta la instalacion del

Congreso el 15 de Febrero último, desde cuyo dia corren los sueldos decretados á los militares y empleados civiles :

Artículo 4.°

Sin embargo, se extiende este término hasta quatro meses despues de la presente fecha en favor de los extranjeros, que en el concepto de la Ley de 10 de Octubre de 1817, hayan venido ó estuvieren en marcha para militar baxo las banderas de la República, con tal que sirvan los dos años prescriptos en la adicion á la misma Ley de 17 de Noviembre del mismo año:

Artículo 5.°

Las viudas de los que murieren sin tomar su haber, tendrán la mitad de él, quedando la otra mitad para los herederos forzosos por su órden legal, con exclusion de todos los demas. En caso de que no haya viuda, todo el haber corresponde á los herederos indicados ; y á falta de éstos quedará lo que les toque, ya sea la mitad ó el todo, á beneficio del Estado :

Artículo 6.°

En todo caso tendrán siempre las viudas la mitad del haber de sus maridos, háyanlo estos percibido ó no, por haber participado de sus privaciones, riesgos y trabajos durante la época prefixada :

Artículo 7.°

Prescindiendo de las asignaciones de esta Ley puede el Presidente de la República por acciones muy distinguidas, con tal que las especifique, conceder recompensas extraordinarias en Bienes Nacionales, cuya adjudicacion se hará conforme á las disposiciones que aquí van á darse :

Artículo 8.°

No solamente los militares, sino los empleados en la administracion y servicio de los exércitos, y quantos en esta época de angustia y de peligros han servido á la República en qualquier destino civil, sujetos á las mismas privaciones, corriendo diversos riesgos, y muchas veces baxo el cañon enemigo, tienen derecho á las mismas asignaciones en toda su extension :

Artículo 9.°

Como en los diversos empleos indicados hai algunos, cuya asimilacion al grado militar está ya hecha, y otros muchos en que no lo está, se atenderá para el repartimiento respecto de los primeros á la asimilacion existente ; y respecto de los segundos á la que deberá hacer el próximo Congreso de Colombia :

Artículo 10.°

El pago de estas asignaciones se hará por el total á la tropa, y por mitades á la Oficialidad en vales del Tesoro Público, que serán admitidos por su valor nominal en las Almonedas de Bienes Nacionales:

Artículo 11.°

Una Comision Especial, nombrada por el Gobierno, entenderá en la emision y distribucion de estos vales, prefixando por un Reglamento particular las formalidades correspondientes á uno y otro objeto.

Tendrálo entendido el Supremo Poder Executivo, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento.

Dada en el Palacio del Soberano Congreso, Capital de Guayana ,á 6 de Enero de 1820.

El Presidente del Congreso,

Francisco Antonio Zea.

El Diputado Secretario,

Diego de Vallenilla.

Palacio del Gobierno en la Capital de Guayana, á 21 de Enero de 1820.—10.° de la Independencia.

El Vicepresidente de la República ordena que la presente Lei, autorizada con el Sello del Estado, se execute, publique, y comunique á quienes corresponda.

Francisco Antonio Zea.

Por S. E. el Vicepresidente de la República.

Él Ministro del Interior,

Diego B. Urbaneja.

1622.

EL CONGRESO NACIONAL DE VENEZUELA, RATIFICA EN 6 DE ENERO DE 1820, EL TÍTULO DE LIBERTADOR QUE LOS PUEBLOS DIERON DESDE 1813 AL GENERAL SIMON BOLÍVAR.

Decreto del Congreso.

El Soberano Congreso deseando dar al Gefe y al Exército Libertador de Cundinamarca un testimonio del reconocimiento Nacional; ha venido en decretar y decreta lo siguiente:

Artículo 1.°

El General Bolívar queda condecorado con el Título de Libertador, de que usará en todos los Despachos y Actas del Gobierno, anteponiéndolo al de Presidente, y lo conservará como una propiedad de gloria en qualquier otro destino, y en el retiro mismo de los negocios públicos:

Artículo 2.°

Su Retrato será colocado baxo el Solio del Congreso, con esta inscripcion en letras de oro: "Bolívar, Libertador de Colombia, Padre de la Patria, Terror del Despotismo," y mas abaxo en pequeños caracteres: "*Decreto del Congreso en Angostura á 6 de Enero de* 1820":

Artículo 3.°

No solamente los Vencedores de Boyacá, sino todos los individuos del Exército que emprendió esta Campaña memorable, incluyendo los que perdió en el paso de los Andes, los Patriotas que se le reunieron y las personas que se han distinguido extraordinariamente en favorecerlo, sean hombres ó mujeres, quedan declarados y serán reconocidos por Libertadores de Cundinamarca. Sus nombres se inscribirán con la separacion y clasificacion correspondiente en la Columna del Triunfo de Boyacá, decretada por la Asamblea de Bogotá:

Artículo 4.°

Los Libertadores de Cundinamarca llevarán la condecoracion de una Medalla en que esté grabado y esmaltado de roxo su nombre, y debaxo estas palabras: "*Cundinamarca Libertada,* 1819."—Esta Medalla orlada de una Corona de Laurel, esmaltada de verde, será de oro guarnecida de Esmeraldas para los Generales—de oro sin guarnicion para los Oficiales y Ciudadanos Empleados—y de plata para los Soldados y Ciudadanos sin destino público. Los Militares la llevarán pendiente de una cinta roxa en el segundo ojal de la casaca, y los Ciudadanos de una cinta azul celeste:

Artículo 5.°

Las viudas de los Militares muertos en la campaña llevarán pendiente del cuello la decoracion correspondiente á sus maridos, como partícipes de sus trabajos y de su patriotismo:

Artículo 6.°

Los nombres de los Libertadores de Cundinamarca se proclamarán por bando con música militar y salva de artillería en las Capitales de Departamento y plazas fuertes, y en las demas Ciudades con la posible solemnidad en todas las fiestas del aniversario del establecimiento de la República, quedando desde ahora inscriptos en los Libros Municipales, y en todos los Registros Públicos. Tendrálo entendido el Supremo Poder Executivo y dispondrá lo necesario á su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Soberano Congreso, Capital de Guayana, á 6 de Enero de 1820.—10.°

El Presidente del Congreso,

Francisco Antonio Zea.

El Diputado Secretario,

Diego de Vallenilla.

Palacio del Gobierno en la Nueva Guayana, 14 de Enero de 1820.

Cúmplase, publíquese y comuníquese á quienes corresponda.

Francisco Antonio Zea.

Por S. E. el Vice-Presidente de Colombia.

El Ministro del Interior,

Diego Bautista Urbaneja.

1623.

* UNA RESPUESTA QUE EL AGENTE DE BUENOS AIRES EN WASHINGTON, OBTUVO DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE-AMÉRICA ACERCA DE SU SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, POR ESTE GOBIERNO, DE LA INDEPENDENCIA DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA.

Extracto de la contestacion del Ministerio de Washington al Ciudadano D. Deforest, Agente de las Provincias Unidas de la Plata en los Estados Unidos.

El Señor Adams felicita al Señor D. Deforest, y le encarece en nombre del Presidente de los Estados Unidos el gran interes y deseo que lo penetra por la felicidad y prosperidad de las Provincias de la Plata, como asi mismo su disposicion á reconocer el Gobierno independiente de Buenos Aires, luego que tal medida se pueda adoptar con la mayor ventaja hácia los intereses tanto de la América del Sur como de los Estados Unidos.

Con respecto al reconocimiento del Gobierno de Buenos Aires se le ha insinuado al Señor D. Deforest que aun adoptado, lo será únicamente sobre un hecho en el cual no se indica opinion con respecto á la extension de territorio ó provincias bajo su autoridad, y particularmente sin ser entendido el decidirse sobre la pretension acerca de regir sobre la Banda Oriental, Paraguay y Santafé ó cualquiera otra de las provincias que se nieguen á concederle la supremacía ó dominio. Tambien se expuso que para reconocer aquel gobierno como independiente, seria necesario para los Estados Unidos el imponerse si el Gobierno de Buenos Aires pretende una independencia absoluta y omnímoda, ó solo parcial é imperfecta. Por ciertas transacciones entre personas autorizadas por el Supremo Director y un agente de los Estados Unidos (aunque desautorizado por su Gobierno) despues de la declaracion de independencia por el Congreso de Tucuman, y en el discurso del año pasado, parece que el Supremo Director se negaba á convenir en que los Estados Unidos en lo sucesivo gozasen en Buenos Aires las ventajas y privilegios de una nacion la mas favorecida, aun con la oferta de una estipulacion recíproca de parte de los Estados Unidos. El Supremo Director asignaba por razon que teniendo España títulos á la soberanía sobre Buenos Aires, tal vez se le concederian privilegios y ventajas en cambio por aquellos. Es de desearse que se cometiese á la consideracion del Gobierno de Buenos Aires, si entre tanto que se reserva tal poder, podrá ser su independencia completa; y cual será el grado de seguridad para que otras naciones, juzguen que la autoridad de España no podrá ser nuevamente reasumida. Ha sido indicado por el Señor D. Deforest que en el Congreso de Tucuman se habia determinado conceder ventajas especiales á aquella nacion que primero reconociese su independencia, sobre lo cual se propuso la cuestion de que si tal resolucion pasase á ley ¿no seria mas bien llamado un cambio de dependencia, que no el establecimiento de independencia y deber llamarse mas bien compañia de proteccion que no reconocimiento? Los Estados Unidos nunca se propusieron solicitar recompensa de Buenos Aires por el reconocimiento de su independencia, mas al reconocerla, ellos esperarán en sus conexiones mútuas, ó gozar los mismos privilegios y ventajas que otras naciones estranjeras, ó saber distintamente la extension y distintivo de los beneficios que se han de conceder á otros y negárseles á ellos. Verdaderamente se deberá hacer saber al Supremo Director, que entre tanto que sea reservada esa autoridad tan indefinida para conceder á cualquier nacion ventajas que se han de mezquinar á los Estados Unidos, el reconocimiento de su independencia debe considerarse importuno.

Adhiriéndose á estos principios se ha dicho al Señor D. Deforest que su importancia no podia ménos de ser singularmente impresiva sobre los Estados Unidos, pues que los han manifestado invariable y conspicuamente en su propia práctica, con relacion al país de quien ellos eran colonos y hácia aquel que primero reconoció su independencia. En su acta pronunciada el dia 4 de Julio de 1773, ellos declaran, "reputar en lo sucesivo la nacion inglesa del mismo modo que al resto del género humano, enemigos en guerra, en paz amigos," y en el tratado de amistad y comercio concluido el 6 de febrero de 1778 entre los Estados Unidos y la Francia, siendo el primer reconocimiento por una potencia estranjera, de la independencia de los Esta-

dos Unidos y el primer tratado en que ellos eran una parte, el preámbulo declara, que el rey de Francia y los Estados Unidos "deseando fijar de una manera justa y duradera las reglas que se deben seguir relativas á la correspondencia y comercio que las dos partes contratantes desean establecer entre sus respectivos paises, Estados y vasallos, han juzgado que este fin no podria ser obtenido de otro modo mejor que estableciendo por fundamento de sus tratados la mas perfecta igualdad y reciprocidad, y evitando cuidadosamente todas aquellas preferencias gravosas que son muy comunmente causa de disputas, embarazos y disgustos: quedando, al mismo tiempo, ambas partes contratantes en libertad para hacer sus reglamentos interiores con respecto á comercio y navegacion, segun mejor le convenga á cada una, y fundando las ventajas del comercio sobre su recíproca utilidad y unas reglas justas de comercio libre; reservándose, sin embargo, ambas partes, la libertad de admitir á otras naciones á participar las mismas ventajas, pareciéndoles bien."

En el segundo artículo del mismo, tambien se estipuló que ni los Estados Unidos ni la Francia, en lo futuro, concederian algun favor particular con respecto á comercio y navegacion, el cual no fuese inmediatamente generalizado á todas otras naciones: libremente si la gracia habia sido libre ó por el mismo equivalente si habia sido condicional.

(*Gazeta de Buenos Aires, número* 159.)

1624.

REVOLUCION DE ESPAÑA.—RELACION DE LO OCURRIDO EN LA INSURRECCION DEL EJÉRCITO NACIONAL CONTRA EL GOBIERNO DE ESPAÑA.—PROCLAMA Á CÁDIZ.

———

I

Relacion de los sucesos.

Aunque era general entre los Españoles el descontento contra los malos consejeros que rodean al Rey y dirigen las operaciones del Gobierno, faltos los pueblos de un medio legal para expresar sus quejas, y sus deseos, padecian en silencio, anhelando una ocasion de romper sus cadenas. Proporcionóse esta con la reunion del exército destinado á ultramar, cuya oficialidad y tropas no podian mirar con indiferencia la triste suerte en que iban á dexar su patria, y se consideraban como llamados por las circunstancias á la empresa de rescatarla de la servidumbre. Estos dignos militares se reunieron para tan justo fin. El sigilo y la decision señalaron su conducta: la libertad se organizó en los campamentos, y los agentes del Gobierno no conocieron que el terreno estaba minado baxo sus pies, hasta sentir la explosion.

Sin una cabeza que dirigiese las operaciones, era imposible ni aun dar los primeros pasos, y así la eleccion de General precedió al rompimiento, los votos de los oficiales nombraron por Jefe al Coronel Don Antonio Quiroga, preso á la sazon por las ocurrencias del 8 de Julio. El exército que conocia sus prendas, se sometió gustoso á sus órdenes, olvidándose las competencias de mando en el deseo de servir á la patria.

No era, con todo, fácil empresa la del pronunciamiento, pues aunque el celo de la oficialidad y el espíritu de los soldados nada dexasen que desear, la situacion del exército esparcido por una vasta superficie presentaba grandes dificultades. Ni faltaban en él hombres pusilánimes de los que prefieren la ignominia de la esclavitud á los peligros de una insurreccion, si bien el número era corto, y su fuerza moral casi ninguna. A estas dos circunstancias de la posicion de las tropas y de la debilidad de algunos Jefes, se debe que varios cuerpos no se hayan unido todavía á sus hermanos; pero es de esperar que pronto lo verifiquen, pues sus sentimientos que conocemos, y sus promesas que recibimos así nos lo aseguran.

Mas aunque por las causas expresadas no puede efectuarse el rompimiento en todos los puntos en que estaba proyectado, la operacion primera fué hecha con tino, valor y moderacion suma. A las ocho de la mañana del dia 1.° de Enero el Comandante del batallon de Asturias, Don Rafael del Riego, dió principio á la insurreccion reuniendo el cuerpo acuartelado en el pueblo de las cabezas de Don Juan, proclamando á la frente de banderas la Constitucion Política de la Monarquía Española, jurada por la nacion en 1812, poniendo en el pueblo alcaldes

constitucionales, y dirigiéndose en seguida con la Tropa de su mando al Quartel general de Arcos, despues de haber leido á los soldados una proclama en que se expresaban las causas y objeto del movimiento. Fué indecible el júbilo y entusiasmo de todos los individuos del batallon: sus vivas repetidos y la buena disposicion con que emprendieron la marcha aseguraban el buen éxito de la empresa.

Entretanto el batallon de Sevilla, acuartelado en Villamartin, al mando de su 2.° Comandante Don Antonio Muñiz se dirigía al mismo punto de Arcos á contribuir á la sorpresa del Quartel-general y arresto de las autoridades. Era imponderable el entusiasmo de sus soldados y oficiales: su marcha fué rápida, y como se hallaban mas cerca de Arcos que los de Asturias llegaron con mucha antelacion.

La equivocacion de las guías hizo que no se encontraran los dos batallones, y esta circunstancia que pudiera haber sido funesta, sirvió de realizar el mérito de la execucion. Increible parece que fuese tal el silencio observado por el batallon de Sevilla, que estuvo algunas horas inmediato á Arcos sin ser sentido, y tal la constancia del soldado que no flaquease aún quando se creyese malogrado el plan, é inminente un grave peligro. Mantuviéronse firmes, y su firmeza salvó la Patria.

Viendo el Comandante Riego que no llegaba Sevilla, se arrojó con solo Asturias á sorprender el General Conde de Calderon, á pesar de hallarse en Arcos el batallon del General con fuerza muy superior á la suya; pero era este de Españoles, y no se temia de ellos; pero Riego mandaba valientes, y por tanto despreciaba los peligros.

Executóse la sorpresa con el mayor silencio, y fueron puestos en arresto los Generales Conde de Calderon, Fournaz, Salvador y Blanco. Era este arresto indispensable, aunque doloroso; pero el exército apela al testimonio de estos mismos Gefes, quienes declararán la urbanidad y aun respeto con que fueron tratados.

Encontráronse por fin los batallones de Sevilla y Asturias, y el del General (ahora de Guías Nacionales) se les unió, mirándose como empeñado en la misma causa.

Amaneció la mañana del dos sin que los habitantes de Arcos sospechasen la mudanza ocurrida. Exemplo raro de silencio que acredita esta operacion militar como una de las privilegiadas entre quantas recuerda la historia.

El Teniente de Rey de Cádiz, usando de los ruines medios propios de la causa que defiende, trata de intimidar á los valientes del Exército Nacional, persiguiendo á sus inocentes familias. Entre otras prisiones, hechas por su órden, tal vez ha sido la mas escandalosa la de la madre política del General en Gefe de este Exército, quien movido á justa indignacion, y estimulado por los votos de sus oficiales y soldados, le ha dirigido el oficio, cuya copia es la siguiente:

"El Exército Nacional de que tengo el honor de ser cabeza, se ha alzado solo contra el despotismo, y no reconoce mas enemigos que sus agentes y factores. Las personas inocentes le serán siempre sagradas, y ninguna violencia manchará el valor y la generosidad que brilla en los que tomaron á su cargo tan gloriosa empresa. La causa que defiende V. S. es injusta á los ojos de los hombres, y no puede inspirar ningun noble sentimiento. Si como se debe esperar, y tengo ya noticia se propasa V. S. á la menor cosa que huela á opresion ó mal trato contra alguna persona de esa plaza, por que tenga relaciones de amistad ó parentezco con los individuos de este exército, prevengo á V. S. que usaré represalias, protestando que solo la ley natural de la defensa propia me obligará á medidas tan repugnantes á la humanidad, y tan odiosas á los ojos de los que merecen el nombre de Valientes."

II

Proclama á Cádiz.

¡Cádiz, Cádiz! ¿Donde está tu patriotismo? ¿Donde están las virtudes civiles que te distinguian? ¿Eres tu el glorioso asilo, donde refugiada la nacion hace años promulgó leyes que debian hacerla dichosa para siempre? Esta memoria tan grande, no te inflama? ¿ves con indiferencia la ocasion de llenar los gloriosos destinos que te aguardan?

¿Qué esperas? la libertad está á tus puertas, ¿y vacilas? Oyes sus gritos generosos, y estás muda? La Constitu-

cion se ha publicado en la ciudad de San Fernando, ¿ y no te enciendes ?

¿ Qué fruto aguardas de tu apatía, tan funesta como incomprensible ? ¿ Qué disculpa das al mundo de verte en ese letargo de indolencia ? ¿ Qué fuerzas te oprimen ? ¿ Qué bayonetas atajan tus gritos generosos ? ¡ Ay ! tu misma te forjas tus cadenas, y repeles los brazos que te tienden los Hijos de la Patria.

Cádiz, despierta ; ve el abismo donde te conduce tu funesto sueño. Alzate y atrévete á ser libre. Cádiz esclava, es el dechado de la humillacion y la miseria ; Cádiz libre, será el primero de los pueblos opulentos. Alzate y rompe esas débiles barreras que te cercan. Unete á nosotros ; abre tus puertas á los que juraron morir por la libertad civil de su país, y respiraras al cabo de siete años su aire tan puro y delicioso.

Quartel-general de San Fernando, á 11 de Enero de 1820.

Como Gefe y órgano del Exército,

Antonio Quiroga.

1625.

EL CONGRESO NACIONAL REUNIDO EN ANGOSTURA, DICTA REGLAS PARA LIQUIDAR Y SATISFACER LOS CRÉDITOS CONTRAIDOS POR LA CAUSA DE COLOMBIA, SOSTENIDA GLORIOSAMENTE POR SUS HIJOS Y POR MUCHOS EXTRANJEROS BENEMÉRITOS DE LA LIBERTAD.

Decreto sobre la liquidacion y reconocimiento de la Deuda Nacional.

El Soberano Congreso considerando que la justicia y la gratitud exigen la mas pronta y entera satisfaccion de los créditos contraidos por la causa de Colombia, tan gloriosamente sostenida por sus hijos, como por muchos Extranjeros beneméritos de la Libertad, que le han consagrado su sangre ó su fortuna ; ha venido en decretar y decreta lo siguiente :

Artículo 1.°

Habrá una Comision nombrada por el Soberano Congreso, compuesta de tres individuos : un Fiscal que lo será el Abogado Procurador general, y un Secretario, que se ocupen en recibir toda solicitud relativa á los créditos pasivos de la República, originados desde 19 de Abril de 1810, en hacer glosar sus cuentas, y reducirlas á su efectiva liquidacion :

Artículo 2.°

A la comision se le asignará un honorario durante sus funciones, y no llevará derecho ni emolumento alguno :

Artículo 3.°

A ella toca formar un Reglamento para su régimen interior :

Artículo 4.°

La comision dará cuenta al Congreso ó Diputacion que lo representa, cada cuatro meses, con un estado de los acreedores que se hayan presentado, y demas circunstancias consecuentes, consultando toda duda que exija su resolucion :

Artículo 5.°

Antes de constituirse la Comision, jurará en el Congreso el buen desempeño de sus funciones :

Artículo 6.°

Toda solicitud de crédito contra el Estado se introducirá por una persona legítimamente autorizada con el contrato ó documentos legales que acrediten la deuda:

Artículo 7.°

Los acreedores que no tengan dichos documentos de comprobacion, ó no puedan adquirirlos por muerte ó ausencia de algunas personas, ú otro legítimo motivo, serán admitidos á justificar sus derechos ante la Comision :

Artículo 8.°

En los casos del antecedente artículo, la Comision tomará informes so-

bre la inversion de lo dado á crédito á favor de la República:

Artículo 9.°

No se reconocerá en lo sucesivo ningun crédito que no sea contraido por Agente del Gobierno autorizado al efecto, y en las formas legales:

Artículo 10.°

Quando circunstancias notables hayan causado una falta en las seguridades del crédito, que merezcan una resolucion particular, se pondrán en conocimiento del Congreso para la que corresponda.

Tendrálo entendido el Supremo Poder Executivo, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Soberano Congreso, capital de Guayana, á 11 de Enero de 1820.—10.°

El Presidente del Congreso,

Francisco Antonio Zea.

El Diputado Secretario,

Diego de Vallenilla.

Palacio del Gobierno en Angostura, á 3 de Febrero de 1820.

Cúmplase, comuníquese á quienes corresponda y el Presidente y Vocales de la Comision se presentarán á prestar ante la Diputacion permanente el juramento de estilo; y verificado serán instalados.

Francisco Antonio Zea.

Por S.E. el Vice-presidente de la República.

Diego Bautista Urbaneja.

1626.

EL CONGRESO NACIONAL DE VENEZUELA TOMA EN CONSIDERACION LOS ACTOS SOLEMNES DEL GENERAL BOLÍVAR, EN QUE CON LA AUTORIDAD QUE EJERCIA DE JEFE SUPREMO, DECLARÓ LA LIBERTAD DE LOS ESCLAVOS EN VENEZUELA Ó SEA EN LAS COMARCAS DE COSTA-FIRME QUE SUS ARMAS VICTORIOSAS LIBERTARAN.—DECRETO DEL CONGRESO, EN CONSECUENCIA, SOBRE EMANCIPACION DE LOS ESCLAVOS EN LA REPÚBLICA DE VENEZUELA.

Decreto sobre la Libertad de los Esclavos.

El Soberano Congreso tomando en consideracion las dos Proclamas en que el General BOLÍVAR, entónces Jefe Supremo de la República de Venezuela, declaró la libertad de los Esclavos, primero con algunas modificaciones, y despues entera y absoluta, ha reconocido con madura meditacion y acuerdo, que esta medida, dictada por la justicia y reclamada por la naturaleza, requiere para executarse de un modo ventajoso á la Patria y á ellos mismos, diversas disposiciones preparatorias que en aquellas circunstancias era imposible tomar. Es preciso en el estado de ignorancia y degradacion moral á que esta porcion desgraciada de la humanidad se halla reducida, es preciso en tal estado hacer hombres ántes de hacer Ciudadanos. Es igualmente necesario proporcionarles la subsistencia con la libertad, abriendo un vasto campo á su industria y actividad, para precaver los delitos y la corrupcion, que siguen en todas partes á la miseria y á la ociosidad. El Congreso, considerando la libertad como la luz del alma, creyó tambien que debia dársele por grados, como á los que recobran la vista corporal, que no se les expone de repente á todo el explendor del dia. La experiencia tiene acreditada la exactitud de esta comparacion. Guiado por sus lecciones, el Congreso se proponia seguir la marcha siguiente:

1.°

Reconocer solemnemente como lo ha

hecho en la Constitucion el principio sagrado de que el hombre no puede ser la propiedad de otro hombre :

2.°

Prefixar un término prudente dentro del qual quedase enteramente extinguida de hecho la esclavitud como queda abolida por derecho :

3.°

Promover activamente la primera civilizacion de los Esclavos, por medio de diversas instituciones, enseñando á leer y escribir á los niños, dando á todos en general alguna idea de los deberes sociales, inspirándoles amor al trabajo y á las virtudes públicas; y haciendo depender de ellas mismas la mas ó ménos pronta posesion de su libertad :

4.°

Mantener en ella á los que ya la hubieren obtenido, y concederla sucesivamente á los que se presentaren á servir en la Milicia, supieren algun arte ú oficio, manifestaren alguna habilidad ó talento particular, ó se distinguieren por su honradez, conducta y patriotismo :

5.°

Poner desde luego término á la introduccion de nuevos Esclavos :

6.°

Formar un censo de los existentes en las haciendas, y asignarles sobre sus productos cierta utilidad proporcional, comprometiéndose ellos á cultivarlas por cierto número de años ; en cuyo caso se considerarán como sirvientes libres, pero adictos á aquella plantacion ó hato por el tiempo estipulado :

7.°

Formar un fondo efectivo de indemnizacion en favor de los propietarios que no hubiesen perdido el derecho á ella, por haber tomado las armas contra su país ó por otra causa justa.

Como la execucion de este plan exigia diversos establecimientos, instituciones, medios y recursos, el Congreso se ocupaba en organizarlo todo, de modo que en el término preciso de cinco años se hubiera conseguido la extincion total de la esclavitud de toda Venezuela, quando sucesos extraordinarios dieron una nueva existencia y forma colosal á la República. Era ya preciso trabajar sobre otras dimensiones, concebir otro plan mas vasto, y recomenzar la obra con nuevos materiales, á tiempo en que precisamente debia poner término á sus tareas legislativas, dexando tan augustas funciones para la Representacion Nacional de Colombia, que ha de reunirse á principios del año próximo, conforme á la Ley Fundamental.

Por todas estas consideraciones el Soberano Congreso, ha tenido á bien suspender hasta el año siguiente el plan que se proponia para la extincion absoluta de la Esclavitud ; y entretanto, ha venido en decretar y decreta lo siguiente :

Artículo 1.°

La Esclavitud queda abolida de derecho, y se verificará de hecho su total extincion dentro del término preciso y por los medios prudentes, justos y filantrópicos que el Congreso General tuviese á bien fixar en su próxima reunion :

Artículo 2.°

Entretanto, las cosas quedarán en el estado mismo, en que se hallan hoy dia en cada uno de los tres Departamentos de la República, sin hacerse la menor novedad en Provincia ni lugar alguno, permaneciendo en libertad los que la hayan obtenido, y aguardando recibirla del Congreso General los que se encuentran en servidumbre:

Artículo 3.°

Sin embargo, los que fueren llamados á las armas por el Presidente de la República ó hicieren algun servicio distinguido, entrarán desde luego en posesion de su libertad, llevándose cuenta y razon para las indemnizaciones á que haya lugar :

Artículo 4.°

La introduccion de Esclavos en el territorio de la República, ya sea para comercio, ya para establecimiento, queda prohibida baxo la multa de mil pesos por individuo :

Artículo 5.°

Haciendo la República profesion de respetar las Leyes, usos y costumbres de todas las Naciones, se declara que todo Esclavo fugitivo de país extranjero será puesto en prision y restituido á su amo, castigando con la pena de pagar su estimacion con los gastos y perjuicios á los que hayan favorecido su venida y á los que los ocultaren y protegieren.

Tendrálo entendido el Supremo Poder Executivo, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Soberano Congreso, Capital de Guayana, á 11 de Enero de 1820.—10.°

El Presidente del Congreso,

Francisco Antonio Zea.

El Diputado Secretario,

Diego de Vallenilla.

Palacio de Gobierno, 22 de Enero de 1820.—10.°

El Vice-Presidente de la República, ordena que la presente Ley, autorizada con el Sello del Estado, se execute, publique y comunique á quienes corresponda.

Francisco Antonio Zea.

Por S. E. el Vice-Presidente de la República.

El Ministro del Interior,

Diego Bautista Urbaneja.

1627.

EL CONGRESO NACIONAL DE ANGOSTURA, TOMANDO EN CONSIDERACION LA IMPORTANCIA DE LA LEI FUNDAMENTAL DE COLOMBIA, SEÑALA ESTE ACTO CON UN INDULTO GENERAL, EXCEPTUANDO SOLO CIERTOS DELITOS COMETIDOS EN EL TERRITORIO LIBRE DE VENEZUELA.

Decreto de indulto.

El Soberano Congreso tomando en consideracion la grande importancia de la Lei fundamental con que se establece la Union de la Nueva Granada y Venezuela en una sola República con el glorioso título de Colombia; y deseando señalar este acto social tan augusto y plausible con efectos de generosidad y beneficencia hácia ambos Pueblos; ha venido á decretar como decreta Indulto general baxo los artículos siguientes:

Artículo 1.°

Gozarán de este Indulto todos los que al tiempo de su publicacion se encuentren presos ó arrestados en las cárceles públicas ó quarteles, siempre que la causa de su prision no sea alguno de los delitos que se exceptuarán:

Artículo 2.°

Todos los desertores del Exército de la República, de qualqniera clase que sean, bien se hallen en nuestro territorio, bien en territorio enemigo; con tal que aquellos se presenten en el término de dos meses, y los segundos en el de quatro, ante una Autoridad civil ó militar:

Artículo 3.°

Los que habiendo seguido constantemente el Estandarte de la tiranía y opresion, vengan en el término de quatro meses á tomar servicio en favor de la República:

Artículo 4.°

Los que en la evaquacion de esta Provincia y otros puntos, han seguido el Gobierno Español, caso que vuelvan á qualquiera parte del territorio de la República en el mismo término del anterior artículo:

Artículo 5.°

Los que habiendo abrazado ántes el sistema Republicano, se hayan incorporado al Gobierno Español, despues de la inmigracion de Venezuela, sin duda engañados y seducidos por sus alevosas promesas, siempre que vuelvan al seno de la República en el mencionado término de quatro meses:

Artículo 6.°

Todos los que como desertores ó como

criminales de otra especie se encuentren refugiados en los montes, perturbando con sus hechos la seguridad y sosiego público: con tal que no hayan cometido asesinatos, y se presenten en el término de dos meses ante qualquiera de las Justicias territoriales, denuncien los pertinaces que continúan en su depravacion, y se presenten al servicio á que fueren destinados:

Artículo 7.°

Los Españoles Europeos gozarán igualmente del presente Indulto en todos y cada uno de los artículos expresados, qualesquiera que hayan sido sus hechos en daño de la República, y qualesquiera que sean sus grados, distinciones y clases en que serán conservados:

Artículo 8.°

No serán comprehendidos en este Indulto los delitos de espionage, conspiracion contra la Patria, cometida en el territorio libre, el homicidio voluntario y sodomía, ni ningun otro que se cometa despues de su publicacion:

Artículo 9.°

El mismo Soberano Congreso es el garante del exacto y religioso cumplimiento de estas gracias, que para su publicacion, circulacion y execucion se comunicará al Supremo Poder Executivo.

Dado en el Palacio del Soberano Congreso, Capital de Guayana, en 12 de Enero de 1820.—10.°

El Presidente del Congreso,

Francisco Antonio Zea.

El Diputado Secretario,

Diego de Vallenilla.

Palacio del Gobierno, 19 de Enero de 1820.—10.°—Cúmplase, y al efecto comuníquese á los Excmos. Señores Vice-Presidentes departamentales, é insértese en la Gazeta de esta capital.

El Vice-Presidente de Colombia,

Francisco Antonio Zea.

Por S. E. el Vice-Presidente de Colombia.

El Ministro del Interior y Justicia,

Diego Bautista Urbaneja.

1628.

EL CONGRESO NACIONAL DE VENEZUELA DISPONE QUE LA ALTA CORTE DE VENEZUELA, LO SEA IGUALMENTE PARA COLOMBIA, SIRVIENDO TAMBIEN DE TRIBUNAL DE APELACIONES MIÉNTRAS EL PRÓXIMO CONGRESO DE LA NUEVA REPÚBLICA DISPONE LO MAS CONVENIENTE.

Decreto del Congreso.

Atendiendo á las dificultades que ocurren en el dia para constituir la Alta Corte de justicia de Colombia, el Soberano Congreso ha venido en decretar y decreta, que la establecida en Venezuela quede por ahora hasta la reunion del Congreso general para todo el Estado, sirviendo tambien de Tribunal de Apelaciones de los de Primera Instancia de este Departamento.

Lo tendrá entendido el Supremo Poder Executivo, y dispondrá lo conveniente á su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Congreso Nacional, Capital de Guayana, á 13 de Enero de 1820, décimo de la Independencia.

El Presidente del Congreso,

Francisco Antonio Zea.

El Diputado Secretario,

Diego de Vallenilla.

Palacio de Gobierno, á 16 de Febrero de 1820.

Cúmplase, publíquese y comuníquese á quienes corresponda.

Francisco Antonio Zea.

Por S. E. el Vice-Presidente de la República.

El Ministro del Interior,

Diego Bautista Urbaneja.

1629.

EL CONGRESO NACIONAL REUNIDO EN ANGOSTURA, INSTITUYE UNA COMISION DEL CONGRESO PERMANENTE PARA QUE, EN RECESO DE LA ASAMBLEA, CONSIDERE Y TERMINE CIERTOS ASUNTOS DEL ESTADO QUE NO REQUIERAN PARA SU SANCION FACULTADES LEGISLATIVAS.

Decreto:

El Soberano Congreso teniendo en consideracion, que por su receso debe quedar una Diputacion permanente compuesta de siete Miembros de su seno, para ocurrir al despacho de los asuntos mas urgentes, terminar los pendientes en el mismo cuerpo, que no requieran facultades legislativas, velar sobre el cumplimiento de las Leyes, y derechos del Pueblo; ha venido en decretar y decreta lo siguiente:

Artículo 1.°

Habrá una Diputacion permanente compuesta de un Presidente y seis individuos de su seno, y tendrá el tratamiento de Excelencia:

Artículo 2.°

Terminará todos los asuntos pendientes en el mismo Congreso siempre que no requieran facultades legislativas:

Artículo 3.°

Velará especialmente sobre la inversion de los caudales públicos:

Artículo 4.°

Podrá conceder tierras baldías á nacionales y extranjeros, teniendo presentes las contratas celebradas por el Soberano Congreso para seguir su espíritu y principio:

Artículo 5.°

Es de su resorte examinar las que celebrare el Supremo Poder Executivo en virtud de facultades extraordinarias enagenando tierras ú otras fincas de la República, para sostener la guerra:

Artículo 6.°

Recibirá cada quatro meses una razon exacta del estado de la liquidacion de la deuda nacional, que le darán los comisionados al efecto, y resolverá las dudas que le consulten:

Artículo 7.°

En casos extraordinarios ó muy graves, en que vaya la salud, ó los grandes intereses del Estado, como muerte del Presidente en estas circunstancias, reconocimiento de nuestra Independencia por alguna Potencia extranjera, &c., reunirá al Congreso:

Artículo 8.°

Tendrá la policía de sus miembros, y facultad de allanar los del Soberano Congreso, previo su consentimiento:

Artículo 9.°

Resolverá las dudas que se ofrezcan sobre la inteligencia de las Leyes:

Artículo 10.°

Nombrará ó confirmará los empleos reservados al Congreso por la Constitucion:

Artículo 11.°

Queda autorizado para llamar en caso de enfermedad, muerte ú otro legítimo impedimento de alguno de sus miembros, á qualquiera de los de la Representacion Nacional:

Artículo 12.°

Exercerá el poder natural de una Corte de Justicia para admitir acusaciones, oir, juzgar y sentenciar:

1.° A los altos Empleados en los casos que expresa la Constitucion, y con arreglo á ella.

2.° A qualquiera de los empleados siempre que sean acusados por razon de su oficio.

Dado en el Palacio del Soberano Con-

greso, capital de Guayana, á 13 de Enero de 1820, décimo de la Independencia.

El Presidente del Congreso,

Francisco Antonio Zea.

El Diputado Secretario,

Diego de Vallenilla.

Palacio del Congreso Nacional, á 13 de Enero de 1820.

Pásese al Supremo Poder Executivo.

Zea.

El Diputado Secretario,

Diego de Vallenilla.

Palacio del Gobierno, 19 de Enero de 1820.

Publíquese, comuníquese é insértese en la Gazeta de esta capital.

Francisco Antonio Zea.

Por S. E. el Vice-Presidente de la República.

El Ministro del Interior,

Diego Bautista Urbaneja.

1630.

FRANCISCO ANTONIO ZEA, PRESIDENTE DEL CONGRESO REUNIDO EN ANGOSTURA Y VICE-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIRIJE Á LOS PUEBLOS DE COLOMBIA UN MANIFIESTO ELOCUENTE Y PATRIÓTICO EL 13 DE ENERO DE 1820.

MANIFIESTO.

FRANCISCO ANTONIO ZEA,

Presidente del Soberano Congreso, Vicepresidente de la República, &c.

¡ Pueblos de Colombia !

Un grande acto de política, vanamente solicitado por hombres superiores, capaces de calcular la gloria y el poder á que debeis elevaros, reunidos bajo un Gobierno representativo y enérgico: este acto divino, ya desde la eternidad decretado en vuestro favor, ha venido en fin á realizarse en medio de las antiguas selvas y vastas soledades del Orinoco, bajo los auspicios paternales del TODO-PODEROSO. Su mano se está viendo en toda esta obra. Es en el seno mismo de la naturaleza que se ha formado la REPUBLICA DE COLOMBIA ; y el sello de la creacion está impreso sobre la ley augusta que la ha constituido.

¡ Pueblos de Venezuela, que os formásteis bajo el puñal de Bóves, intrépidos patriotas !

¡ Pueblos de Cundinamarca, que en la atroz escuela de Morillo habeis aprendido á ser libres !

¡ Pueblos de Quito, que Ruiz de Castilla, aquel precursor horrible de Morillo en sangre y en perfidia, impelió tan violentamente hácia la independencia!

Vosotros todos, PUEBLOS DE COLOMBIA, vosotros habeis en fin reconocido la necesidad de reuniros en una enorme masa cuyo solo peso oprima y hunda á vuestros tiranos. Esta obra tan digna de vosotros está hecha—vuestra concentracion pólitica se ha verificado, y la ley fundamental que la establece y que el Congreso presenta por mi mano á vuestra sancion soberana, satisface todos los deseos, concilia todos los intereses, funda vuestra independencia sobre una base inmensa é incontrastable, afirma la de toda la América del Sur, y os constituye en una fuerte y sólida potencia que en el acto mismo de levantarse puede hacerse respetar. No solo vuestra elevacion política y vuestra existencia en cuerpo de nacion ; sino que aun la vanidad misma de los individuos se halla interesada en esta union. Es gloria pertenecer á un grande y poderoso pueblo, cuyo solo nombre inspira altas ideas y un sentimiento de consideracion. "Yo soy inglés" se puede decir con orgullo sobre toda la tierra, y con orgullo podrá decirse un dia "Yo soy colombiano," si vosotros todos adheris firmemente á los principios de unidad y de integridad proclamados por esta ley y consagrados por la experiencia y por la razon.

Seria ciertamente una prueba de cortas miras y ningun conocimiento de la marcha de las naciones querer dividir en pequeñas y débiles Repúblicas, incapaces de seguir el movimiento político del mundo, pueblos que estrechamente unidos formarán un fuerte y opulento Estado, cuya gloria y cuya grandeza refluirá sobre todos ellos.

Ninguno de vuestros tres grandes departamentos, Quito, Venezuela, Cundinamarca, ninguno de ellos, pongo al cielo por testigo, ninguno absolutamente, por mas vasto que sea y mas rico su territorio, puede ni en todo un siglo constituir por sí solo una potencia firme y respetable. Pero reunidos gran Dios! ni el imperio de los Medos, ni el de los Asirios, ni el de Augusto, ni el de Alejandro pudiera jamas compararse con esa colosal República, que con un pié sobre el Atlántico y otro sobre el Pacífico, verá la Europa y el Asia multiplicar las producciones del jenio y de las artes y poblar de bajeles ambos mares para permutarlas por los metales y piedras preciosas de sus minas y por los frutos aun mas preciosos de sus fecundos valles y sus selvas. No hay ciertamente situacion geográfica mejor proporcionada que la suya para el comercio de toda la tierra. Colombia ocupa el centro del nuevo continente con grandes y numerosos puertos en uno y otro océano—rodeada por un lado de todas las Antillas, y por el otro igualmente distante de Chile que de Méjico—cruzada toda ella por caudalosos rios, que en todas direcciones descienden de los Andes y á veces los cortan, y á veces se encadenan unos con otros, y estenderán un dia nuestra navegacion interior desde las costas opuestas hasta el centro de la República, y aun hasta los nuevos Estados del sur, desde Guayana hasta el Perú, desde Quito y Cundinamarca hasta el Brasil, y tal vez hasta el Paraguay, y quien sabe si hasta Buenos-Aires. Ciertamente si en un país, por la mayor parte desconocido de sus propios habitantes, se han encontrado tantas y tan estensas comunicaciones, ya mas ó ménos expeditas, ya mas ó ménos difíciles— ¡ cuántas otras no serán descubiertas por el jénio de la libertad! ¡ Asombran las que reconoció é inquirió en sus excursiones jeolójicas y botánicas el ilustre CALDAS, aquel sabio laborioso y modesto que Morillo sacrificó á su furor estúpido de extinguir en vuestra sangre todas las luces y todas las virtudes de Colombia, que él tiene por enemigas! ¡ Malogrado naturalista! las ciencias le habian erijido un monumento, y ¡el bárbaro! le erijió un cadalso!!!

Pero ¡ cuánto realce! ; pero ¡ cuánto valor no da á tantas ventajas la posesion de ese Istmo precioso designado por la naturaleza para el gran mercado del universo!—Este es el centro de atraccion política, en que todas las relaciones y todos los intereses vienen á adherirse y consolidar la República. ¿ Y qué será cuando el comercio, ese fundador magnífico de Tyro y de Cartago, levante allí populosas ciudades, á que concurra el mundo, abierta una vez, y facilitada la comunicacion de los dos mares?—¡ Honor á la memoria del magnánimo CORRAL, que tanto facilitó esta empresa—á la de CALDAS, que formó el plan—á la de URIBE, que verificados los reconocimientos y nivelaciones, levantaba ya la carta hidrográfica para la ejecucion, cuando arribaron á nuestras costas la Inquisicion, y Morillo con su nueva Caja de Pandora derramando fanatismo, ferocidad, barbarie, todos los horrores del despotismo, y su odio profundo á toda idea grande y liberal!

Tales son las ventajas jeográficas que os resultan de la estrecha union establecida por la ley que tan dichosamente vais á sancionar. ¡ Quiera el Cielo, en la efusion de su beneficencia, hacer que todos vosotros os penetreis altamente de su importancia, y quedeis para siempre convencidos de que la menor aberracion no solo os privará de esa inmensa prosperidad, de ese poder inmenso y de esa inmensa gloria, á que estais ciertamente llamados por la naturaleza; sino que comprometerá positivamente vuestra existencia política! Qué! ¿ vuestra existencia política será comprometida?—¡ Perezca el primero que concibiere la patricida idea de separar, no digo un departamento, una provincia; pero ni una aldea de vuestro territorio!—¡ Perezca el que, indigno del nombre colombiano se denegare á sostener con su espada y con su corazon, la integridad y unidad de la república que habeis constituido!

Proclamad solemnemente, HIJOS DE COLOMBIA, estos principios: profesadlos, como la fé política que debe salvaros: adherid siempre á ellos, y contaos resueltamente entre los primeros y mas ilustres y poderosos pueblos de la tierra. ¿ Qué os falta para serlo, sino la volun-

tad ?—Vuestra posicion es la mas comercial, y vuestro país reune cuanto hay de mas útil y de mas precioso, rico y magnífico en la naturaleza. ¡ Qué variedad de climas, á veces en vastos y á veces en estrechos recintos, graduados insensiblemente desde el calor del Senegal hasta el hielo subpolar ! y en esa variedad infinita de temperamentos ¡ qué variedad infinita y qué singularidad de producciones ! Bálsamos, aromas, resinas, gomas, aceites olorosos, tintes los mas hermosos y brillantes, frutos los mas útiles y los mas apreciados : cuanto puede apetecer el hombre para su lujo, para sus delicias y regalo, para la curacion ó el alivio de sus males, todo abunda en nuestras selvas, todo lo producen nuestros campos, y cuanto vejeta sobre el globo, puede, cuando querramos, adaptarse en nuestro territorio. ¿ Qué diré de las minas de piedras preciosas y de todos los metales, sino que la abundancia y la riqueza de las de oro hace abandonar aun las de plata, que compiten con las del Perú ? No hablaré de los minerales que en todo el continente nos pertenecen exclusivamente, como la platina, los rubíes, las esmeraldas—ni del nácar, las perlas y otros tributos que nos ofrecen nuestros mares ; pero no puedo ménos de celebrar la multiplicacion prodijiosa de todos los ganados del antiguo mundo, y de sentir nuestro descuido en subyugar los indíjenas del nuevo, de que pudiéramos seguramente sacar grandes ventajas. El reino animal no es por cierto ménos rico en Colombia, ni ménos expléndido que los otros dos. Ved ese pueblo inmenso de aves tan varia y tan vistosamente vestido, desde el jigante Condor que se ceba en un toro ó en un caballo, hasta el pequeño Colibrí, todo brillante de oro y esmeraldas, que se alimenta del néctar de las flores. ¿ Qué diré de los cuadrúpedos y anfibios, cuyas pieles no ménos varias y no ménos hermosas, pueden tener la primera estimacion, luego que el comercio comience á dar á conocer tanta multitud de productos animales á que el monopolio, maligno y celoso como el perro del jardin de las Hespérides, no ha permitido tocar ? Los insectos solos, por ceñirme á lo que mas despreciable nos parece, ofrecerán á las artes y á la industria, bajo el imperio activo de la libertad, despojos tan estimables y tan bellos como la cochinilla.

No se ha contentado la naturaleza con prodigarnos sus mas exquisitos y primorosos dones, y perpetuar en nuestros campos y verjeles el reinado de la primavera y de las flores ; sino que ha querido ostentar en nuestro favor todo su poder y toda su magnificencia. Montes que dominan sobre toda la tierra—rios que parecen mares—espaciosos y amenos valles, ya levantados sobre la region de las nubes, ya hundidos en profundos abismos—cascadas en que masas inmensas de agua se precipitan de inmensas rocas—torrentes caudalosos, cuya corriente rápida y ruidosa, alegra y vivifica las campiñas y las florestas: todo el aspecto de Colombia es animado y pintoresco, y majestuoso, y grande. El nombre mismo ha venido á realzar tanto esplendor, no pudiendo pronunciarse sin un sentimiento de gratitud, y sin una idea de mérito y de gloria.

Pero ¿ porqué fatalidad? — ¿ porqué destino cruel de este país, el primero en el mundo físico, no solo no es el primero, pero ni siquiera existe en el mundo político?—Porque vosotros no lo habeis querido. Queredlo y está hecho: decid "Colombia sea, y Colombia será." Vuestra voluntad unánime, altamente pronunciada y firmemente decidida á sostener la obra de vuestra creacion, nada más que vuestra voluntad se necesita en tan vasto y tan rico país para levantar un poderoso y colosal Estado, y asegurarle una existencia eterna y una progresiva y rápida prosperidad. Apresuraos, pues, oh pueblos de Colombia, á declarar vuestra voluntad soberana: proclamad con entusiasmo la lei de concentracion y de unidad que os propone el Congreso, y volad á jurar en las aras de la patria vuestra intrépida resolucion de hacerla triunfar ó perecer con ella.—Vuestra voz ha dado la existencia á Colombia—vuestro brazo debe conservársela.

La sancion de la lei verificada del modo más auténtico y solemne, por una aclamacion universal que acredite la unanimidad de principios y de sentimientos, es el solo paso de que necesitais para entrar en el mundo político. Las naciones existen de hecho y se reconocen, digámoslo así, por su volúmen, designando por esta voz el conjunto del territorio, poblacion y recursos. Voluntad bien manifiesta y un volúmen considerable, son los dos únicos títulos que se pueden exijir de un pueblo nuevo para ser admitido á la gran sociedad de las naciones. El delirio de las soberanías provinciales, bajo un sistema federativo esencialmente disidente en el estado de nuestra civilizacion y moral

pública, os privó de uno y otro título á ser reconocidos; pero uno y otro título queda restablecido con imponderables ventajas por la ley que el Congreso en su sabiduría ha decretado, satisfaciendo á los deseos que vosotros mismos á la entrada de las armas libertadoras habeis ido manifestando.

Una masa de mas de tres millones y medio de hombres—un territorio de mas de cien mil leguas cuadradas—una posicion eminentemente comercial — un mayorazgo inmenso en minas de oro y plata, en los frutos mas estimados y en las producciones naturales mas preciosas—he aquí un Estado de enorme volúmen que no necesita mas que presentarse para ser reconocido. Vuestra unanimidad y firme resolucion le darán á un tiempo la existencia y la duracion. Tres millones y medio de hombres bien unidos y bien determinados, sobre todo en este continente y sobre todo en vuestra posicion, no pueden ni deben recibir la ley de nadie. Seria el colmo de la degradacion y de la demencia que pudiendo ser una potencia respetada y poderosa, prefirieseis por apatía ser una mísera colonia, y colonia de España.

Elevados á la dignidad de nacion, todas vuestras ideas y vuestra atencion deben dirigirse á mostraros dignos de la sociedad del género humano por una profesion solemne de consideracion y de respeto á todos los Gobiernos, á las instituciones y aun á las preocupaciones de los otros pueblos. Tiempo es ya de que esas teorías y principios perturbadores del mundo, que á fines del último siglo se pusieron en circulacion, á favor de muchas grandes y útiles verdades, acaben de amortizarse. Se puede en nuestra edad ser libre, como un inglés; pero no como un ateniense, mucho ménos como un romano, mucho ménos como un lacedemonio. Vivamos en nuestro siglo, y existamos con nuestros contemporáneos.

Penetraos bien de estas ideas, hijos de Colombia, para dar al Estado una Constitucion practicable y un Gobierno justo, benéfico y liberal. No debe un pueblo constituirse abstrayéndose del género humano por teorías de perfeccion que no están en el órden de la naturaleza ni de la sociedad.

Ved, pues, de cuanta importancia es elegir para el próximo Congreso constituyente los hombres mas acreditados por sus luces, por su juicio, por sus virtudes y por su patriotismo. No atendais á otras consideraciones para una eleccion de cuyo acierto pende vuestra suerte. El Congreso general va á fijar los destinos de Colombia por medio de una Constitucion en que vuestros derechos y vuestros intereses se combinen cuanto sea posible, con los derechos y con los intereses de los otros pueblos. Toda Constitucion debe formarse, por decirlo así, con audiencia del género humano, y aunque su objeto capital sea la felicidad del pueblo á quien se da, no por eso la felicidad general del mundo debe ser desatendida. Un sentimiento de filantropía universal ha de reemplazar en nuestro corazon al horror que el Gobierno español nos inspiraba por el nombre extrangero, que equivalia en su política al de enemigo de Dios y de nosotros. Estábamos condenados á no conocer mas que españoles.

El Congreso de Venezuela, excitado por vuestras aclamaciones, y por su ardiente anhelo de contribuir á fijar de una vez vuestra suerte, creyó conveniente daros la ley fundamental del Estado propuesta hoi á vuestra sancion, y conforme en todo á vuestros deseos. Limitado á dar este gran paso que era necesario, decretó en el acto mismo su receso, invitándoos á nombrar la Representacion Nacional que debe sucederle, y facilitándoos su ejecucion, que por el método popular y de censo es absolutamente impracticable en estas circunstancias. Vuestro acierto en punto tan esencial á la salud de la ciudad de Colombia ha sido el objeto de su atencion y cuidados paternales, y yo no he hecho mas que expresaros sus votos y sus sentimientos. Corresponded á tan puro y noble celo nombrando representantes dignos de vosotros, y dignos de una República que lleva un nombre célebre y heróico.

¡ Pueblos de Colombia ! Una brillante perspectiva de gloria y de prosperidad se os presenta desde la entrada en la carrera inmensa que habeis emprendido. Avanzad en ella y vereis sucesivamente dilatarse la grande esfera de vuestro poder. Cada paso adelante os hará descubrir nuevos bienes en ese nuevo mundo; pero ¡ ay de vosotros ! si llegais á dar un solo paso atras. ¡ En que abismo de males cuya sola idea horroriza la imajinacion, vais á precipitaros con toda vuestra posteridad ! No lograríais entónces ni siquie-

ra volver á ese estado de inercia y nulidad social, que solo los déspotas y los imbéciles han podido llamar tranquilidad. El yugo del despotismo cae con nuevo peso y con nueva violencia, cuando no se arroja lejos de la cerviz. Si vosotros en las vicisitudes de la guerra no habeis sentido todo el golpe de su descenso, es porque habia bravos que lo rechazaran. Pero si os hubiera faltado toda resistencia ¡ Dios de misericordia! ¿cuál hubiera sido vuestra suerte? Ya no se encontraria en Colombia un hombre que supiera leer—ninguno que tuviera una cómoda subsistencia—ninguno que sobresaliera en mérito y virtud. Nuestros benéficos y sabios curas y nuestros abogados ultrajados y proscritos habrian sido reemplazados por los curas y abogados que ya desde Ocaña pedia Morillo á España con tanta instancia y tanta desverguenza. No lo dudeis—las tinieblas de la ignorancia y las cadenas y el oprobio de la mas infame esclavitud serán vuestro eterno mayorazgo, si no llevais esta vez vuestra empresa á su glorioso término. Ya no hay salvacion para vosotros sino en la absoluta independencia y en la libertad.

Yo os felicito, pueblos de Colombia, de la dichosa necesidad en que os ha puesto la Providencia de elevaros al alto rango que ella misma os tiene designado. Bendecid su beneficencia y su sabiduria, y confiados en su proteccion, poned de una vez en accion todos vuestros medios y recursos para terminar desde luego esta guerra desoladora, y asegurar para siempre vuestra felicidad. Pequeños sacrificios y lentos y débiles esfuerzos, necesariamente continuados por largo é indefinido tiempo, irán arruinando el Estado sin producir un pronto y decisivo efecto. Pero hágase en un dia lo que ha de hacerse en un año, haya un movimiento simultáneo y general, contribuya cada uno cuanto mas pueda á la patria, levántese la poblacion en masa y precipítese sobre el enemigo como un torrente impetuoso que todo lo derroca y todo lo arrastra. Nuestra libertad será entónces la obra de una campaña con ménos gastos, con ménos pérdidas, con ménos padecimientos, y con más seguros y gloriosos resultados.

Hagamos, pues, un extraordinario y general esfuerzo para arrojar de una vez los españoles de nuestro territorio, abriendo al mismo tiempo los brazos á nuestros hermanos extraviados, cualesquiera qne sean los servicios que hayan tenido la desgracia de hacer á la tiranía. En la impotencia reconocida, á que está reducida la España, ese dia será el último de la guerra, y el primero de nuestro engrandecimiento y prosperidad. Colombia recibe en él una nueva existencia, y el mundo industrioso y comerciante hace la adquisicion de un opulento imperio.—Nuestros puertos se abren á todas las naciones—nuestro territorio entredicho por mas de tres siglos á todos los pueblos, admite á todos los hombres, como amigos ó como ciudadanos, como traficantes ó como propietarios—colonias numerosas vendrán á cultivar nuestras fértiles campiñas, á extraer los productos naturales de nuestros montes, ó á explorar los metales y piedras preciosas de tantas minas abandonadas por falta de brazos y de capitalistas emprendedores. ¿Que le importa al Estado que el propietario de una vasta plantacion, de un grande hato, de una rica mina sea ciudadano de Paris ó de Lóndres, de Viena ó de Petersburgo? Lo que le importa es el buen cultivo, el beneficio bien entendido, la explotacion acertada, la multiplicacion de toda especie de productos: lo que le importa es el movimiento activo de la agricultura y de la minería, del comercio y de la industria, del talento y de las luces aplicadas á la naturaleza, que en un país tan nuevo y tan favorecido del cielo, ofrecerán cada dia nuevas riquezas á la nacion, y nuevos bienes al género humano.

¡HIJAS DE COLOMBIA!—Que vuestra mano, como la de la Aurora que obliga la noche á deponer su manto de tinieblas, y abre con sus dedos de rosa las puertas del Oriente para que salga el sol: que vuestra mano sea la que haga arrojar las sombras españolas y abra la entrada al astro de la libertad. Sí, Colombianas! vosotras dejareis á la posteridad, tan ilustre y memorable ejemplo. La inmortal ZALABARRIETA no será nuestra única heroina—mil otras van á levantarse—¿y quién podrá calcular los efectos del entusiasmo que ellas sabrán inspirar?—Vosotras todas os disputareis la gloria del patriotismo heróico. ¿Y quién al veros sacrificar con una mano vuestras joyas en las aras de la patria, y con la otra armar vuestros hijos contra los españoles, no hará los mismos sacrificios y volará tambien á los combates? Dad vosotras este grande impulso, inspirad vosotras este movimiento universal y por vosotras comenzará la historia de Colombia, y su primera y mas brillante pájina será consagrada á llevar vuestros nombres á la inmortalidad.

Dado en el Palacio del Soberano Con-

greso, en Angostura, á 13 de Enero de 1820, décimo de la independencia.

FRANCISCO ANTONIO ZEA.

Diego de Vallenilla,
Diputado Secretario.

1631.

EL CONGRESO NACIONAL DE VENEZUELA, EN ANGOSTURA, LEGISLA SOBRE JUICIOS MILITARES EN SU ÚLTIMO RECURSO.

Decreto sobre los Juicios Militares en su último recurso.

El Soberano Congreso queriendo proporcionar á los Militares la mas acertada administracion de justicia en todas sus causas y negocios ; ha venido en decretar lo siguiente :

Artículo 1.°

La Alta Corte de Justicia, en los negocios puramente militares, se asociará como conjueces con tres Gefes militares á su eleccion :

Artículo 2.°

Todas las apelaciones y recursos de agravio que interpongan las partes en los Tribunales militares inferiores, los harán á esta Suprema Corte donde serán substanciados y determinados en última instancia :

Artículo 3.°

A este Supremo Tribunal remitirán los Generales de Exércitos, Comandantes Generales de Provincias, Gefes de Esquadras y Comandantes Generales de Departamentos todos los procesos de Oficiales juzgados en Consejos de Guerra de Generales para la aprobacion ó desaprobacion de sus sentencias, y los de las tropas de tierra y mar en guarnicion ó Departamento, siempre que contengan pena capital ó presidio, quedando abolido el castigo de carrera de baquetas ú otros semejantes introducidos por el abuso :

Artículo 4.°

Del mismo modo remitirá todos los procesos de los Consejos de Guerra ordinarios en campaña, cuyas sentencias hayan sido suspendidas por los Gefes ó Comandantes Generales de Exército ó Marina, con dictámen de los Auditores ó Asesores :

Artículo 5.°

Igualmente se harán á este Supremo Tribunal todas las consultas que tuvieren que hacer los referidos Gefes en todas las dudas que ocurran en la inteligencia de una Ley, ó por falta de ellas en los casos nuevos que se presenten, para que en su vista haga la Alta Corte la correspondiente consulta al Supremo Poder Legislativo :

Artículo 6.°

En todas las apelaciones de las demandas, causas ó pleitos, que hagan las partes, inconexas con el servicio militar, y solo del resorte de lo contencioso y civil, seguirán su curso judicial ordinario :

Artículo 7.°

En todos los recursos y causas ó procesos de que hablan los artículos 3.° y 4.° en que haya necesidad de oir el dictámen fiscal, se nombrará uno de los miembros militares para que se presente, pida y consulte el Tribunal con arreglo á las Leyes militares.

Lo tendrá entendido el Supremo Poder Executivo, y dispondrá lo conveniente á su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Congreso Nacional, Capital de Guayana, á 14 de Enero de 1820—décimo de la Independencia.

El Presidente del Congreso,

Francisco Antonio Zea.

El Diputado Secretario,

Diego de Vallenilla.

Palacio del Gobierno, á 23 de Enero de 1820.—10.°

Cúmplase y comuníquese á quienes corresponda para su publicacion.

Francisco Antonio Zea.

Por S. E. el Vice-Presidente de la República.

El Ministro del Interior é interino de la Guerra,

Diego Bautista Urbaneja.

1632.

REVOLUCION DE ESPAÑA EN 1820.—PROCLAMA DEL GENERAL QUIROGA Á LOS MILITARES.

Soldados:

Vuestro General está satisfecho de vosotros: sé que reina el mejor espíritu en todos los cuerpos, sé que despreciais las promesas ridículas que en sus engañosas proclamas os hace el Gobernador de Cádiz. Soldados: ya sabeis que estos hombres prometen mucho quando se hallan en apuros, y despues os envian á morir á América para premiaros.

En nombre de la Nacion os hablo yo de muy distinto modo. Sabeis que todo Español está obligado á servir á su patria, y que esta despues de cierto tiempo debe recompensar sus servicios. El soldado cumplido merece un premio, merece se le proporcione un destino acomodado. Debe hacérsele conocer que tiene Patria, dándosele una propiedad que lo arraigue al suelo. Lleno de estas ideas yo me comprometo, y á nombre de la Patria os aseguro:

1.° Que dentro de dos años todo el Exército en actual servicio será licenciado.

2.° Que á los Soldados que justifiquen ocho años de servicio, se les darán 10 fanegas de tierra de baldíos de sus pueblos y 1.000 reales de vellon: á los que hubieren servido 15, 15 fanegas y 1.500 reales de vellon: á los que 20, 35 fanegas y 2.000 reales de vellon: y á los que 25, 40 fanegas y 3.000 reales de vellon.

3.° Que estos beneficios son extensivos á quantos soldados abrazaren la Causa de la Patria, uniéndose al Exército Nacional para contribuir á su rescate, ó que contribuyeren al mismo fin en otros puntos.

4.° Que las viudas, madres ó hijos de los que murieren en esta campaña, disfrutarán del mismo beneficio.

Soldados:

Tened confianza. Hasta ahora sois un modelo de valor, de disciplina y de entusiasmo. Pronto cogereis el fruto de vuestros trabajos. Las tropas que aún están fuera, pronto se nos unirán como lo han hecho hasta ahora quantas se nos han presentado. Entónces unidos, salvaremos la Patria y serán cumplidas mis promesas.

Quartel general de S. Fernando, á 15 de Enero de 1820.

Antonio Quiroga.

1633.

REVOLUCION DE ESPAÑA EN 1820.—PROCLAMA DEL GENERAL ANTONIO QUIROGA A LOS MILICIANOS PROVINCIALES.

Milicianos Ciudadanos:

¿Contra quiénes tomais las armas? Vosotros destinados á la defensa del suelo patrio, vosotros pacíficos Ciudadanos que solo debeis empuñar la espada contra un enemigo invasor, vosotros considerados en todas las naciones como la milicia de la libertad, vosotros no venis ciertamente á hacer armas contra nosotros, Españoles que siguen vuestras mismas banderas, y que protegen la causa vuestra, y de vuestras familias.

Milicianos:

Nosotros os aseguramos que no son otras nuestras ideas que las de afianzar la felicidad de la España, baxo aquella Constitucion ya jurada por la nacion entera. Ni atentamos á la religion de nuestros padres, ni á las propiedades, ni á los derechos legítimos del Rey. Preguntad á los pueblos entre quiénes vivimos. Ellos os dirán quál ha sido nuestra conducta: leed nuestros manifiestos; ellos os declararán quáles son nuestras intenciones.

Milicianos:

Hermanos nuestros, uníos á nosotros. Aquí en el Campamento de la Libertad os esperan con los brazos abiertos vuestros compatriotas, vuestros amigos, quizá los parientes, los deudos de muchos de entre vosotros: venid á participar de nuestra gloria: siempre las Milicias Provinciales tuvieron parte en las del exército: venid á libertar la Patria; á hacer la felicidad de vuestros hijos; á acabar con un sistema de contribuciones inicuo y opresor, y pronto volvereis á vuestras labores á vivir en paz, baxo un Gobierno justo, que en vez de oprimiros os proteja en vuestra noble ocupacion de cultivar la tierra de la libre España.

Quartel general de San Fernando, á 15 de Enero de 1820.

Como Gefe y órgano del Exército,

Antonio Quiroga.

1634.

REVOLUCION DE ESPAÑA EN 1820.—ALOCUCION DEL EJÉRCITO NACIONAL AL PUEBLO ESPAÑOL.

I

Editorial del "CORREO DEL ORINOCO," *Número 56.*

Publicamos hoy una alocucion del Exército Constitucional al pueblo español, explanatoria de los principios en que fundó su movimiento insurreccional de primero del año; y debemos concluir que si esos son los sentimientos del exército, y si como es probable, son cónsonos á los del pueblo, su empresa fué dictada por el convencimiento íntimo de los derechos del hombre. Consuela oir todavía en bocas españolas el santo lenguaje de la patria, y ver que se sienten, y aún casi enumerados los agravios irrogados á la nacion, los insultos hechos á la razon y al buen sentido, y las vexaciones que han sido el premio de los buenos ciudadanos.

Meditando sobre las consecuencias que tendrá esta insurreccion del exército, preveemos y no dudamos asegurar que se extenderá por toda la Península y aún que ofrece presagios favorables al pronto término de la guerra de América.

Son por su naturaleza los exércitos ciegos executores de la voluntad del primer magistrado; y rarísima vez se les vé moralizar sobre la órden que se les dá, ni sobre la condicion del pueblo. Por graves que lleguen á ser los sufrimientos de la comunidad, el militar, educado en la escuela de la subordinacion, parece no hacer ya parte de la sociedad á que pertenecia, y aún ser insensible á males que arruinarian á su propia familia. Hablamos del militar que ha hecho el manejo de las armas la ocupacion de su vida y su principal objeto; que no ha de comprenderse entre aquellos el ciudadano que convencido de la usurpacion de sus derechos, y abrumado de cadenas que le impusiera la tiranía, se arma en su propia defensa, y milita por la causa comun. Mas cuando un exército, compuesto de veteranos identificados con el hábito de obedecer, recuerda sus antiguas conexiones, alza la voz en favor del pueblo, y se atreve á desafiar al tirano, y á amenazarle, debe concluirse que ó la ilustracion general se oponia ya á la continuacion de la degradacion nacional ó los padecimientos eran de tal tamaño y tan extensos que todas las clases presagiaban y tocaban ya el exterminio y anonadamiento de cada una.... Creemos que ambas causas hayan influido en el movimiento del exército en Andalucía.—Por poco que durasen las últimas Córtes, por reducido que fuese el territorio hasta donde sus decisiones y sus diarios conservasen algun vigor y crédito, tocáronse y discutiéronse puntos de importancia general, excitóse la curiosidad é indúxose á examinar la tendencia de los sucesos políticos, y de las medidas del Gobierno. Sucedióle á aquel un Gobierno cuyos principios y reglas de conducta eran diametralmente opuestos; y excitóse por contrario motivo á pensar y hacer comparaciones;—porque es difícil hacer retrogradar al que alguna vez gustó la libertad. Creció la opresion á medida que se aumentaban las luces; y llegó aquella á tal grado que, exasperada toda la nacion, anhelaba por sacudir las cadenas, y empezó la reaccion por aquellos que poseian mas medios de resistencia. Debe pues presumirse que la revolucion se

extenderá por toda la Península, y que solo la reprobarán los pocos que, instrumentos ó favoritos del tirano, derivaban su bien personal de la pública calamidad.

Mas ¿ terminará nuestra guerra con el triunfo de la revolucion española ? ¿Bastará que los principios é ideas liberales se enseñoréen en la Península, para que cada español quede persuadido de la justicia que demanda el americano ? La guerra civil en España entorpecerá ciertamente los auxilios que tanto necesita ya en nuestro hemisferio el partido opresor ; y si como debe suceder, este continúa debilitándose diariamente, nos propondrán tal vez su Constitucion ; su Constitucion que ya ha sido rechazada, y que es tan mezquina con respecto á nosotros, como liberal para ellos. Nos propondrán un sucesor á Morillo, Jefes nuevos, y distinto sistema de gobierno. Nos hablarán de una administracion de justicia tanto mas exacta, tanto mas escrupulosa, quanto que el cuerpo augusto de los Representantes de la nacion, estará de continuo alerta, y siempre dispuesto á corregir abusos. Nos repetirán lo de que ya nuestra suerte está en nuestras manos ; y que no dependemos ya de Vireyes, Gobernadores y Capitanes Generales. Nos ofrecerán como nos ofrecieron ántes ; nos halagarán, quando sean incapaces de emplear la fuerza ; prodigarán arreo expresiones pomposas, lisonjeras promesas de felicidad y aún amenazas ; mas si hay entre ellos un hombre verdaderamente honrado, si alguno de ellos ha conseguido arrojar de sí sus inveteradas y fatales preocupaciones, y lanzarse un punto fuera del estrecho círculo de un ánimo mezquino, ese hombre de bien alzará la voz en medio de los regeneradores españoles, y en el tono que inspira la rectitud de una conciencia sana, no podrá menos que decirles : " Cesad, Legisladores, cesad de engañaros á vosotros mismos y á la Nacion ; labrais vuestra ruina aparentando cimentar la dicha de otros ; y vuestras promesas, que la razon desmiente, son tan inconsultas como estériles. Qué ! ¿ Pretendeis aún que todo un Continente dependa de esta débil fraccion de la Europa ? ¿ Creeis posible trastornar el órden de la naturaleza, y que átomos atraigan á grandes masas ? Cuando la pequeña importancia que conservais aún en la sociedad de las naciones, la debeis hace siglos á los contínuos socorros de la América, ¿ os presumís con fuerzas bastantes para hacerle respetar vuestra voz, y sin que os pueda detener la fea ingratitud, le ofreceis en pago la condicion de esclava ? Porque, ¿ qué otra cosa les brinda vuestra avara Constitucion ? ¿ Les disteis acaso representacion igual en la Asamblea Nacional ? Una astuta hipocresía dictó la que habria de tener, y bajo una amañada rata negó á tres quartas partes del pueblo americano el derecho de ser representados. No quiero recordaros, Legisladores, que aquel pacto social fué formado y sancionado sin anuencia de aquel, sin su consentimiento, y tal vez contra su expresa voluntad : mas fijad vuestra atencion en la facilidad con que era eludido, ya que no revocado ; y en el descaro con que mandatarios subalternos oponian allá su propia voluntad á la augusta de la nacion. ¿ Habeis olvidado que Venegas declaraba la Constitucion suspensa quantas veces queria infringirla ? Y ¿ qué satisfaccion disteis al ultrajado, sino sustituir á aquel el atroz Callejas ? Ni ¿ qué otra podeis dar á tanta distancia, ni qué informes tomar, cuando los que recibais, estarán siempre desfigurados por los mismos á quienes importe la justificacion ? ¿ Esperais delegar el poder á mandatarios justos ? ¿ Los ha habido alguna vez en la América ? ¿ Lo fué vuestro perjuro Monteverde ?—Vuestra Constitucion existía : aquel habia violado vuestro honor, la fé pública, y las leyes de la moral y de la decencia : os lo dijeron ; y vedlo allí premiado por vosotros y adornado de grandes cruces : os lo dijeron ; y tratasteis como á malhechores á los que contra un pacto solemne os envió aherrojados : lo sabíais, y sin embargo apellidasteis rebeldes, y fulminantes destierros contra los que solo habian cedido al movimiento de un Continente entero.

Mas si la prudencia no os guia, Legisladores ; si preferis la necia firmeza de nuestros padres, que esperaron probar la virilidad de Portugal, y estar por noventa años uncidos al carro triunfal de la Holanda, para decidirse á ser francos y justos ; si os presumís superiores á ellos, muévaos vuestra propia experiencia. A los cegadores de quienes por siglos mantuvisteis poblado el nuevo mundo, habeis substituido por estos diez años ministros inmorales de una venganza frenética. Para multiplicarlos, habeis paralizado la industria de la península, y empobrecido al comercio : habeis recargado de deudas las generaciones

futuras, y garantido con su sudor vuestras demandas á naciones extrangeras: habeis transigido con la avaricia, y cedídole tierras que bastaran para formar otra España: os habeis envilecido á los ojos de los extraños, y degradado á los de vuestros constituyentes; y ¿habeis conseguido vuestro intento? ¿Está acaso México mas tranquilo? ¿lo está la Costa-Firme? ¿Habeis siquiera conservado los baluartes de La Plata, que la casualidad dejó en vuestras manos? ¿Conservais siquiera á Chile, que rehusaba romper sus antiguas conexiones? No: México bambonea; y Buenos-Aires os habla el lenguage del vencedor. Habeis enagenado la voluntad del pueblo Chileno y Marcó y Osorio arrastran las cadenas que enviabais á poner. Venezuela, que poco ha arrendabais como estéril heredad, la triste y descarnada Venezuela ha sido el sepulcro de vuestros distinguidos campeones; y un pueblo de pastores, contra quien tanto habeis señalado vuestro rencor os arrebató en la campaña pasada un inmenso imperio, que pudiera contentar vuestra ambicion. Vuestro poder se estalló aún contra la desierta isla Amelia, y ¿pensais reconquistar un hemisferio?

Legisladores: el principio de la grandeza y de la gloria es la justicia; y jamas se ganó á pueblo alguno con solo ideologías ni insidiosas promesas. Sed justos, si aspirais á la reputacion de vuestros mayores; y obrad el bien, si deseais adquiriros amigos. Arrojad de vosotros esas teas incendiarias y esas cuchillas, símbolos de la maleficencia y de la venganza; y cicatrizad las profundas heridas que ha abierto una errada política. Atreveos á distinguir vuestro interes, y á promoverlo; y cese desde luego esa contienda fratricida. La resistencia de los Americanos os hace honor; más seria delirio continuar provocándola. Aprovechad, mientras que es tiempo, esta oportunidad de una reconciliacion que parezca sincera; y substituid á vuestra pretension humillante los vínculos y la sociedad de las naciones. Oh! que bello campo ofrecerán vuestra industria, gustos y hábitos formados por vosotros! Qué de riquezas encontrareis todavía en el nuevo mundo, sin la necesidad de dominar, ni de empobrecer su suelo! ¡Quán gran consuelo poder transplantar allá sus penates, y encontrar desde el arribo parientes, amigos, nueva y la misma Patria! Legisladores, vuestros denodados guerreros han salvado á la nacion: multipliquela vuestra prudencia, y cimente su prosperidad.

II

Gazeta Patriótica del Exército Nacional del 25 de Enero de 1820.—Ciudad de San-Fernando.—Consideraciones sobre la legitimidad de nuestra insurreccion.

Quando paramos la vista en el orígen de nuestra gloriosa insurreccion, empezada y hasta ahora sostenida por un Exército de Patriotas, nos pasma la extrañeza del suceso, y las vueltas de la fortuna. Hasta ahora la Milicia Española habia sido un dechado de valor y de patriotismo; pero la obediencia al Gobierno habia señalado todas sus operaciones, conformándose en esto al exemplo que en otros países la daba la fuerza armada, y á lo que la razon misma prescribe como deber á todos los Exércitos del mundo. Servir al Rey era la voz usada en España para designar la noble profesion del soldado, y con justa causa se decia así puesto que el Rey considerado como cabeza de la nacion, por ella misma era el representante de su poder y de sus derechos. Llegó empero la época en que la nacion empezó á existir como un cuerpo, y en que el Rey vió su autoridad limitada por la autoridad popular de un cuerpo representativo. Hubo Córtes y hubo Constitucion; y el Exército juró obedecer las unas y sostener la otra, sirviendo siempre con lealtad y sumision la causa del pueblo, falto entónces de monarca.

Llegaron los aciagos dias de Mayo de 1814, sobre los quales desearamos correr un velo espeso que los ocultase á la posteridad.—Los militares en general siguieron la causa del Rey; pero en seguida no hicieron mas que atenerse á la máxima de que la fuerza armada debe obedecer, y no deliberar sobre el gobierno del Estado. Siguió el exército al Rey, es cierto; pero tambien le siguieron infinitos pueblos; pero tambien Diputados del Congreso. Era aquella una época de alucinamiento y de delirio: lo repetimos: desearamos borrarla de la historia.

Inútil es dar nuevos matizes al cua-

dro ya bien pintado, de la funesta situacion en que desde entónces acá se halló la Patria. Despotismo y anarquía á la par: he aquí el singular pero constante fenómeno que ha presentado el Gobierno de España por espacio de seis años. Rodeado el monarca de consejeros pérfidos, de ruines favoritos, ha caminado de uno en otro yerro: todo se mudaba, hombres, planes, sistema; pero la arbitrariedad y el descontento siempre eran los mismos, porque es vano esperar el bien de los hombres que mandan, si ciertas instituciones no les dictan el modo de hacerlo.

En estas circunstancias la Patria no existía. Habia un suelo en España—habia hombres que vivian sobre él; pero desunidos, sin vínculo social que los enlazase.—Así aunque todos sentian el mal, era imposible el remedio; porque ¿de qué corporacion habia de salir? así aunque las clases todas del Estado estaban no solamente descontentas sino exacerbadas, padecian y callaban, y no solo no procuraban mejorar su suerte, sino que no lo esperaban siquiera. Era llegado el tiempo en que todo debia interesarse: cualquier medio era ya legítimo, como la salvacion de la Patria fuese el objeto. ¿Puede por tanto extrañarse que el exército de ultramar haya sido el primero á levantar la voz contra el despotismo? —No tenia, me dirán, facultades para hacerlo, porque el exército ¿qué representacion tiene? Ninguna, os lo confieso, en un Estado legalmente constituido; pero en la situacion en que se hallaba la España, cualquier ciudadano tenia facultades en teniendo poder para salvarla. De esa facultad usó Trasíbulo para libertar del yugo á Aténas: de esa usó (si no temiéramos pedantear, citariamos inumerables exemplos de historia antigua y moderna para demostrar que el acto de redimir un pueblo fué siempre un acto extraordinario, y que sale de la esfera de las leyes) Guillermo III, para dar principio á la revolucion, que legitimada despues por el Parlamento, aseguró la felicidad de la Gran Bretaña. De esta facultad misma usa el exército, cierto de que la sancion de las Córtes, la del Rey mismo en medio de este Congreso legitimará sus operaciones. No tratan los militares de decidir la suerte de la nacion; tratan sí de facilitarle los medios de expresar su voluntad: tratan de reunir sus representantes: llegue esta reunion deseada, y en ella se decidirá, quién obraba mas legalmente, si los opresores de la nacion ó sus Libertadores.

En tanto que llega este momento, la voluntad de los pueblos entre quienes vivimos nos asegura que no en balde contamos con ellos. Ni el paisano, ni el soldado han alzado el brazo contra un individuo del Exército Nacional, por mas que á ello los estimulen los satélites del despotismo; y si la timidez generalmente impide que se nos unan hasta ahora las fuerzas que se destinan contra nosotros, á lo ménos vemos que nos respetan, y que esperan ocasion, qual la de la toma de la Carraca, para acreditar que son los mismos los votos de todos los españoles.

Sí, compatricios, la causa de este exército es la vuestra, y vosotros no la ignorais. El acaso le ha proporcionado la gloria de ser el primero á pronunciarse. Vosotros le seguireis, y no solo considerareis como legítimo su movimiento, sino como heróico: vosotros le dareis un título, único que apetece como premio de su noble arrojo y de sus fatigas, el del Exército Libertador de la Patria.

III

El Exército Nacional al pueblo Español.

Los cuerpos del exército español que en primero del año se pronunciaron por la causa de la patria, resueltos á salvarla ó á perecer por ella, deben exponer á esta patria los motivos de su conducta, los pasos que han dado hasta el presente, los sentimientos que los animan, y las esperanzas que de ellos conciben en beneficio de la nacion, de quien son hijos.

No pretenden recordar á esta nacion sus pasadas glorias, conseguidas á fuerza de virtudes. Las historias las consignan á la presente edad, y los españoles de hoy, tan agenos de sus padres, se complacen en admirar los monumentos que atestiguan su heroismo. La patria de los Pelayos, de los Alfonsos, de los Fernan Gonzales, de los Cides, fué célebre en el mundo. Su hermoso suelo, el mas fértil de la Europa, daba realze á la grandeza de sus héroes.—Milicia, artes, legislacion, industria, ciencias y literatura, nada envidiaba al resto de los pueblos, de la mayor parte de los quales era la envidia, el espejo

y el modelo. Invencibles en la guerra, generosos y amables en la paz, los españoles eran famosos por su vivacidad, por las luces de su espíritu, por su profundo génio, y por los sentimientos de honor tan arraigados en sus corazones.

¿ Cómo esta nacion, una de las primeras de la Europa, hace tres siglos, pertenece hoy á la clase de las subalternas que se confunden en su cuadro ? ¿ Cómo la nacion que dominaba la Italia, los Paises Baxos, las costas de Africa, las inmensas y ricas posesiones de la América, comenzó á decaer desde el momento mismo que se hizo dominadora y formidable ? ¿ Cómo la industria, las ciencias y las artes no hicieron los progresos conseguidos en los pueblos extaangeros ? ¿ Cómo el carácter mismo de los Españoles sufrió una alteracion tan visible á los ojos del observador que examina las fisonomías de los pueblos?

Como es nada la que debiera hacer tan gran papel en la escena política del globo.

Españoles: el problema no es dudoso... Quando las naciones comienzan á ser posesiones absolutas de un hombre, se sepultan. Su brillo es precario y pasagero como el humo. El bien público no ocupa los corazones de los Ciudadanos. El deseo de agradar al Príncipe, reemplaza los sentimientos del patriotismo y de la gloria.— La seduccion, las artes de la intriga, las maquinaciones sordas, la impostura, la traicion y la perfidia son otros tantos génios del mal que rodean el trono de los reyes absolutos y arbitrarios. La España sufrió estos males con mas rigor que ninguno de los otros pueblos desde que Fernando V comenzó á forjarle sus cadenas. Los Príncipes de la casa de Austria levantaron á porfia el edificio de la dominacion y despotismo que son tan conocidos. El pueblo fué desde entónces contado para nada en la política. Los representantes que sostenian sus derechos desaparecieron.

Las producciones del ingenio tuvieron por objeto principal adular las pasiones de los reyes, é incensar su omnipotencia. Ninguno se ocupó de los derechos de los hombres, de la felicidad del pueblo, de la energía que hace fuertes los Estados, ni de las virtudes que aseguran sus felicidades y su gloria.

En vano la nacion se mostró grande y digna de su nombre, quando el que daba leyes á la Europa trató de esclavizarla por medio de la maquinacion y la perfidia. Las huestes que llevaban el terror á todas partes no sofocaron su grito generoso. El hierro, el fuego, la devastacion, todos los horrores inauditos de la guerra, le parecieron pequeños sacrificios á trueque de vengar su honor vilipendiado. No contenta con luchar con los enemigos exteriores, trató de exterminar los interiores que le eran todavía mas funestos, por medio de un gobierno que aseguraba su libertad civil y sus prosperidades. La Constitucion fué sancionada al frente de las bayonetas enemigas: estas bayonetas desaparecieron de su suelo, y vieron por entónces el término de su poder y de sus triunfos.

¿ Qué fruto sacó el pueblo Español de tanto denuedo y valentía? ¿ Qué se hizo el edificio que erigió la ley, y que debiera ser incontrastable ? El rey que debia mas á su nacion hizo la primera prueba de su poder en derribarla. Los padres de la Patria, que la habian levantado, fueron tratados como malvados y facciosos. Fué un crímen de lesa magestad amar y desear el Gobierno que podia ser mas útil á la España.

Las instituciones que las luces reprobaban y habian provocado la invasion pasada, fueron renovadas con furor y preconizadas por la mas detestable hipocresía. Se inventó el delito de desafeccion á la persona real, no conocido hasta entónces en la Europa: las prisiones, los destierros fueron el salario de los que mas habian merecido de la Patria. Los corazones inflamados de las pasadas glorias se helaron de terror, y al aire dulce de la libertad, que da vida á los Estados, sucedió el corrompido de la esclavitud, que lleva la muerte civil por donde pasa.

No: jamas nacion fué tratada con tanta arbitrariedad y menosprecio. La España dió entónces un exemplo de sufrimiento que asombró á la Europa. Los que habian querido hacer creer que su alzamiento contra la Francia habia sido efecto de la supersticion, triunfaron por entónces de los que la atribuyeron á mas generosos sentimientos. En efecto, ¿qué se podia sospechar de una apatía tan extraordinaria? ¿cómo se hunde repentinamente la nacion que habia tomado tan sublime vuelo? ¿cómo deja derribar el edificio levantado con tanto sudor y tanta sangre? ¿cómo corre al yugo la que no perdonó ningun sacrificio para sacudirle?

Españoles: tan fatal inconsecuencia os conduce á vuestra esclavitud, y si no despertais á vuestra ruina! ¿Pondré á vuestra vista el cuadro triste de sus resultados? mas, ¿para qué, si le estais viendo? ¿á quién no ha conmovido la escena de un Gobierno débil, sin carácter, sin principios y sin consecuencias, que deja á la nacion en un estado nulo, con respecto de las principales de la Europa? ¿quién no se irrita al ver la corrupcion de sus agentes, el abuso criminal de su poder en tantos funcionarios públicos, y convertir á la España en un teatro de saqueo y de pillage, donde el que obtiene mas botin es el mas feliz y el mas considerado? ¿quién no ha gemido al ver las escenas de calamidades públicas, los campos yermos, los pueblos de comercio abandonados, la industria muerta, las leyes sin vigor, la licencia impune, la seguridad pública atacada, la delacion triunfante, la miseria general llegada al colmo, la corrupcion de las costumbres, que es su consecuencia inevitable, y en fin convertida en un cadáver la nacion que debiera ser el teatro de actividad, de vida y de opulencia?

Estos males, de que presentamos tan débiles bosquejos, atormentan el corazon de los que suspiran al acento tan dulce de la Patria. Algunos generosos Españoles, que se alzaron abiertamente para exterminarlos, fueron víctimas de la perfidia y de la fuerza armada convertida en azote de los pueblos, quando los pueblos yacen en la servidumbre. Los suplicios, los destierros, fueron el triste fruto de su heróico denuedo. Los malos triunfaron de este nuevo aumento de miseria. Los buenos lloraron á sus dignos defensores, y repiten sus nombres con el acento de admiracion, de dolor y de ternura, tan debido á los valientes desgraciados.

El infortunio de estos bravos no intimidó á los cuerpos del Exército Nacional, que se presentan audaces en una arena tan célebre en catástrofes. Las miserias de su Patria arrancaron el grito que pronunciaron de hacerla feliz ó de morir por ella. Restablecer el imperio de la ley, y que la nacion misma recupere el derecho de fixar su suerte, fueron los solos móviles que les han hecho enarbolar el estandarte de la Patria. Su primer paso al tomar resolucion tan decidida, fué publicar la Constitucion Política de la Monarquía Española, objeto de predileccion y amor de quantos suspiran por la victoria de la justa causa. El resto de todas sus acciones se ha conformado con lo que prescribe tan sagrado código. Los desórdenes y las violencias no empañaron el brillo de la valentía que distingue á las tropas de este Exército. Las propiedades fueron respetadas, la tranquilidad pública afianzada por medidas de la mas exacta disciplina, y la veneracion hácia todas las instituciones religiosas fué la que se debe esperar de pechos españoles.

El exército mismo no ha sufrido mas alteraciones que las necesarias para su organizacion, y el General con el resto de sus Jefes no llevan mas divisa y distincion que las que usaban. Apoyos y baluartes de la Patria no son legisladores, y su valor, sus esfuerzos y su vida se consagran solo á la noble ambicion de ser sumisos á las leyes que impongan la equidad y la justicia.

Pueblo Español, pueblo generoso, pueblo valiente, pueblo grande, pueblo que los destinos llaman á ser el primero de la tierra, únete á tus hijos, y á estas leyes que harán tu prosperidad y tu grandeza. Atrévete á usar de tus derechos, y á restablecer lo que tan solemnemente promulgaste. Sin leyes fixas no hay Estados: sin leyes sancionadas por cuerpos representativos no hay libertad civil, que es el mayor bien que disfruta el Ciudadano. Pon en práctica estas verdades, fruto de las luces y de la experiencia de los siglos. Da al mundo el grande espectáculo que espera de la nacion que ha doce años ha puesto á la Europa entera en movimiento. No hagas decir ya que la apatía es tu elemento, y que solo te convienen los hierros de la servidumbre. Unete á tus hijos que no aspiran mas que al honor sublime de romperlos. Sus brazos y tu sangre ya son tuyos, y otros cien mil brazos están pendientes solo de tu acento. ¿Qué esperas? ¿qué barreras se te oponen? ¿Quién contrasta la voluntad de todo un Pueblo? Nacion Española, si no aprovechas tan dichosa crísis, si desprecias la aurora de la felicidad que ya te luce, no gimas, no te quejes: los males que sufres te son bien merecidos. Las lágrimas que viertas no excitarán la compasion de nadie. Nosotros, si por tu degradacion sucumbimos en tan grandiosa empresa, tendrémos la satisfaccion gloriosa de haberla comenzado, y cualquiera que sea nuestra suerte será envidiada de los que respiran el aire de la opresion y sienten el remordimiento que les ofrece en todos los instantes su ignominia.

Como Jefe y órgano del exército,

Antonio Quiroga.

1635.

SE CONVOCA EL PRIMER CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.—REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES DE LOS DIPUTADOS QUE HAN DE CONGREGARSE EN ROSARIO DE CÚCUTA, PARA ENERO DE 1821.

Convocatoria para el próximo Congreso General de la República de Colombia.

A los habitantes de la nueva República de Colombia:

Colombianos.

Ya no dependeis de Vireyes, Ministros y Gobernadores nombrados sin vuestro consentimiento: ya no es la voluntad de un déspota la suprema Ley de vuestros derechos, de vuestras propiedades y vidas: ya el Gobierno y sus leyes serán la obra de vuestras manos, de vuestra razon, y de vuestro discernimiento. Recobrando vuestra Libertad, habeis recobrado el derecho de gobernaros por vosotros mismos: rompiendo las cadenas de la esclavitud, os habeis hecho dignos de ser clasificados entre los hombres libres, y de formar una Nacion Independiente y apta para tratar con las demas. No podeis en masa exercer los poderes de la Soberanía que os habia usurpado el despotismo: debeis nombrar Representantes, que á vuestro nombre se encarguen de este exercicio, y debeis nombrar tales, quales lo exige la magestad del encargo, y la importancia de los intereses de la República. Al pronunciar los nombres de las personas que os han de representar en el Congreso General de Colombia, ya podreis decir que vuestros destinos se hallan en vuestras manos, y que vuestra suerte no depende del capricho de una Corte tan lexana como corrompida, ni de un individuo que para disponer á su antojo de vuestras vidas y fortunas se decia Plenipotenciario del Cielo. La Ley fundamental de la República de Colombia, os ha zanjado el camino de una gloria y grandeza inmensas. De los primeros pasos que diéreis en esta brillante carrera depende la rapidez ó lentitud con que ha de llegarse á su término. Del acierto en vuestras elecciones, pende el suceso de las deliberaciones del Cuerpo Lejislativo que vais á establecer. Vuestros actuales Procuradores al retirarse del exercicio de esta augusta confianza, os presenta las reglas con que podeis nombrar los nuevos Diputados para el Congreso General: reglas dictadas por el amor á vuestra prosperidad: reglas en el fondo de su composicion tomadas de las que han recibido otros Pueblos libres, y bien constituidos: reglas en fin acomodadas á las circunstancias en que os hallais por la bárbara y sangrienta guerra que os hace el Gobierno Español. Recibidlas como una prenda de nuestra gratitud, y esperad que en mejores circunstancias la futura Convencion Nacional, os dará otras mas dignas de vuestro patriotismo, y de vuestros sacrificios por la Emancipacion y Libertad de Colombia.

Reglamento para las elecciones de los Diputados que han de formar el Congreso General de Colombia en la Villa del Rosario de Cúcuta, el 1.° de Enero de 1821, conforme á la Ley Fundamental de la República.

Por recomendable que sea el método de elecciones trazado en la Constitucion, no puede practicarse en las actuales circunstancias de la guerra. El censo civil es la base de esta práctica, y ahora es moralmente imposible su formacion. No puede hacerse sin este censo el cálculo de la poblacion de Colombia; y sin este cálculo el derecho de representacion es impracticable con aquella exactitud que debe proporcionar el número de Representantes al de la poblacion. Subsisten los mismos inconvenientes que obligaron á nuestro Consejo de Gobierno á abstenerse de esta medida en su reglamento. Sin ella fueron no obstante populares las elecciones para el actual Congreso, y su número prudentemente ajustado á la Poblacion. En caso de duda, aumentar el número de Representantes es la vía mas segura; y la mas humana el hacer causa comun con los infelices que yacen privados de su libertad en la region de los déspotas, y que agobiados del miedo y de la vara de hierro, subscriben á la voluntad del mismo que los azota.

Once Diputados para toda la América en la Junta Central hacian todo el

fondo de la generosidad de sus Vocales: igual número le decretaron los primeros regentes para representarla en las Córtes, al mismo tiempo que imitando á sus sucesores, por cada cincuenta mil almas, señalaban en la Península, islas Baleares y Canarias. Estos habian de ser nombrados popularmente; aquellos por los insignificantes Cabildos de las Capitales de este hemisferio, compuestos de oficios comprados al Gobierno Español, y de Oficiales vendidos á sus Vireyes, y Capitanes Generales.

Redimidas de este abatimiento nuestras Municipalidades, y elevadas á su primitivo rango, son incomparablemente mas dignas de esta confianza, y la exercerian si ella fuese el objeto de su instituto. Las Córtes de España llegaron á componerse en la mayor parte de Suplentes nombrados en Cádiz por las Provincias que ocupaban los franceses, y por las de Ultramar que, ó ya estaban en revolucion, ó muy lexos de votar libremente sus Representantes. No hizo otro tanto el Consejo de Gobierno; ni los actuales Diputados comprenden en su convocatoria á las Provincias. enteramente subyugadas por el enemigo. Se compadecen de su suerte, y les ofrecen una mano compasiva para que salgan de la esclavitud, pero limitan su reglamento á las que en todo ó en parte se hallen libertadas. Pretermiten ciertos requisitos que en las circunstancias actuales harian ménos populares, y ménos fáciles las elecciones.

La Igualdad de Representantes por cada Provincia es la igualdad de todas ellas en la fundacion de un solo Estado, de una sola familia, de un solo Pueblo, que al unirse y transformarse ha renunciado para siempre todo espíritu de partido y todo linage de egoismo.

Qualquiera que sea la Provincia que haya de nombrar Diputados, no debe nombrarlos como suyos, sino como pertenecientes á toda la República; ellos y todos los demas serán Representantes de Colombia: y sus Electores no pueden ceñirse á Provincias, ni Departamentos; sus miras en la eleccion de personas deben extenderse sobre todo el vastísimo campo de la República.

Sin censos, sin calcular exactamente el número de sus habitantes se han refundido en una sola Nacion las Provincias de Nueva-Granada y Venezuela: sin censos ni cálculos de poblacion deben pues emprender el nombramiento de sus nuevos Diputados; pero de una manera digna del glorioso título de Colombia: tal parece la que llevan los artículos siguientes:

Artículo 1.°

Cada Provincia de las libertadas en todo ó en parte, qualquiera que sea su Poblacion, tendrá cinco Diputados que lo serán de toda la República; los quales ademas de las calidades que exige el artículo 3.°, habrán de ser mayores de veinte y cinco años, avecindados en el Territorio de Colombia ó empleados en su servicio; propietarios de bienes raices que valgan cinco mil pesos, ó poseedores de una Renta de quinientos pesos anuales, ó acreedores á ella ó profesores de alguna ciencia ó arte liberal; y podrán ser escogidos entre todos los Ciudadanos de la República, estén ó no avecindados en las Provincias ó Departamentos de los Electores:

Artículo 2.°

Los cinco Diputados de cada Provincia serán nombrados por quince Electores que ademas de las calidades requeridas por el artículo siguiente habrán de ser mayores de veinte y un años, vecinos de algunas de las Parroquias del distrito donde han de juntarse para elegir Diputados: poseedores de una propiedad raíz estimable en mil pesos, ó de un empleo de quinientos pesos de renta anual, ó usufructuarios de bienes que produzcan quinientos pesos anuales, ó profesores de alguna ciencia ó arte, ó que tengan un grado científico:

Artículo 3.°

Estos quince Electores se nombrarán en asambleas compuestas de Ciudadanos nacidos en el Territorio de la República, domiciliados en qualquiera Parroquia, casados ó mayores de veinte y un años, poseedores de una propiedad raíz de quinientos pesos de valor en qualquiera parte de Colombia ó profesores de alguna ciencia ó arte liberal ó mecánica con grado ó aprobacion pública; ó militares naturales ó extrangeros que hayan combatido por la República; ó extrangeros que aunque no hayan combatido tengan carta de naturaleza, ó sin ella hayan residido un año contínuo en el territorio de Colombia, es-

tén avecindados en alguna Parroquia, sean mayores de veinte y un años, sepan leer y escribir, hayan manifestado intencion de establecerse en la República, casándose con una Colombiana ó trayendo su familia á Colombia, y posean una propiedad raíz de quinientos pesos ó exerzan algun arte ó ciencia. Pero serán excluidos los nacionales y extrangeros que hayan sufrido pena de infamia no purgada por la Ley ; los que hayan vendido su sufragio ó comprado el de otro para sí, ó para un tercero ; los locos furiosos ó dementes ; los deudores fallidos y vagos, declarados por tales, y los que tengan causa criminal abierta :

Artículo 4.°

Se congregarán estas Asambleas primarias en guarnicion y en campaña, en destacamentos, quarteles-generales, divisiones y otros puestos militares qualquiera que sean sus denominaciones, en las Ciudades, Villas y lugares que tuvieren vecindario al mando de qualquiera autoridad política ó militar. Congregadas y presididas por el Gefe, Comandante ó empleado que mandase en el lugar de la congregacion, ó por el comisionado que al efecto se nombrare, votarán públicamente por los quince Electores que debe dar la respectiva Provincia. Qualquiera mayoría legitimará el nombramiento. Para deducir esta mayoría de la totalidad de sufragios de estas Asambleas primarias, todo lo obrado en ellas se remitirá á la Municipalidad de la Capital de Provincia ó al Comandante de ella, si la capital estuviese en poder del enemigo. Cada uno en su caso hará el cotejo y comparacion de votos, sacará los quince Electores que hayan obtenido la mayoría declarada, sorteará los que resultaren con igualdad, y les comunicará pronto aviso á los del número para que comparezcan en dia señalado á elegir simultáneamente los cinco Diputados principales y otros tantos suplentes :

Artículo 5.°

Esta eleccion se hará en la misma Ciudad, Villa ó lugar donde se verificó el escrutinio de las primeras votaciones, y será presidida por la misma autoridad que hizo el cotejo y comprobacion de votos. Qualquiera mayoría bastará á legitimar el nombramiento de Suplentes ; pero los Principales deberán obtener una mayoría absoluta. No se procederá á la eleccion de Suplentes, sin estar corriente la de los Principales. Toda igualdad de votos en los Suplentes, se decidirá por sorteo. Terminado el acto se pasará todo lo actuado al Presidente de la República, se comunicará el nombramiento á los Diputados; y si resultaren electos por dos ó mas Provincias unos mismos individuos, prevalecerá el nombramiento en favor de las mas remotas de Cúcuta, y las ménos distantes se proveerán con Suplentes. Podrá instalarse el Congreso con las dos terceras partes del número total de Representantes. El Presidente queda autorizado para allanar las dificultades que ocurran capaces de impedir ó de retardar su instalacion.

Dado en el Palacio del Soberano Congreso, Capital de Guayana, á 17 de Enero de 1820.—10.°

El Presidente del Congreso,

Francisco Antonio Zea.

El Diputado Secretario,

Diego de Vallenilla.

Palacio del Congreso Nacional, Enero 14 de 1820.

Pásese al Supremo Poder Executivo.

Zea.

El Diputado Secretario,

Diego de Vallenilla.

Palacio del Gobierno en la Capital de Guayana, 20 de Enero de 1820.

Publíquese, comuníquese á los Excmos. Señores Vice-Presidentes Departamentales para que libren las órdenes correspondientes á fin de que se verifiquen las elecciones conforme á los artículos del Reglamento, é insértese en la Gaceta de esta Capital.

Francisco Antonio Zea.

Por S. E. el Vice-Presidente de la República.

El Ministro del Interior,

Diego Bautista Urbaneja.

———

1636.

* EL SOBERANO CONGRESO DE ANGOSTURA, DICTA REGLAS PARA LA ORGANIZACION DEL GABINETE Y MINISTERIOS DEL DESPACHO, CON EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DURANTE LA AUSENCIA DEL PRESIDENTE.

Decreto.

El Soberano Congreso atendiendo á que la causa y los grandes intereses de Colombia exigen que el Presidente y Vice-Presidente de la República sean empleados en servicio extraordinario léjos de la Capital, en donde debe residir el Gobierno; ha venido en decretar y decreta lo siguiente:

Artículo 1.°

Durante la ausencia del Vice-Presidente de Colombia exercerá sus funciones el de Venezuela, despachando con los Ministros Secretarios de Estado en todo lo siguiente:

Primero.—Relaciones Exteriores en toda su extension:

Segundo.—Contratas ya hechas, ó que hayan de hacerse para el servicio general del Estado, como armamento y vestuario, municiones, pertrechos y quanto se necesite para el Exército y la Marina:

Tercero.—Correspondencia oficial con los Jefes Militares y Autoridades Civiles en todo lo concerniente al servicio y administracion general de la República.

Artículo 2.°

Todo lo concerniente al servicio y administracion Departamental lo despachará por la Secretaría del Departamento, conforme al Decreto de sus atribuciones.

Artículo 3.°

El Secretario general de la Vice-Presidencia del Departamento no puede librar órdenes, como los Ministros Secretarios de Estado; sino que el Vice-Presidente mismo del Departamento en esta calidad debe darlas todas, y firmarlas.

Lo tendrá entendido el Supremo Poder Executivo, y dispondrá lo conveniente á su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Soberano Congreso, Capital de Guayana á 19 de Enero de 1820, décimo de la Independencia.

El Presidente del Congreso,

Francisco Antonio Zea.

El Diputado Secretario,

Diego de Vallenilla.

Palacio del Gobierno, á 7 de Febrero de 1820, décimo.

Cúmplase, comuníquese á quienes corresponda é insértese en la Gazeta de esta Capital.

Francisco Antonio Zea.

Por S. E. el Presidente de la República.

El Ministro del Interior,

Diego Bautista Urbaneja.

1637.

* EJÉRCITO REALISTA VENIDO DE ESPAÑA Á LA AMERICA ESPAÑOLA PARA 1819. —FUERZAS ESPAÑOLAS EXISTENTES EN AMÉRICA PARA PRINCIPIOS DE 1820.

I

Tropas embarcadas en los puertos de España con destino á las diversas provincias de la América española, desde 1811 hasta 1819.

Destinos á donde marcharon durante el gobierno de las Regencias.

Hombres.

En 1811, 1812 y 1813, con desti-

no á las Américas Septentrional y Meridional (1)	15.625
Despues del regreso del Rey.	
En 1815, con destino á Costa-firme	10.000
En el mismo año para Nueva España (2)	2.039
En el mismo año para Panamá	481
En el de 1816 para Lima y Panamá	1.057
En el de 1816 para Panamá	125
En idem para Puerto Rico y Cuba	2.000
En idem para el Perú	40
Al frente	31.367
Del frente	31.367
En 1817 para Nueva España (3)	1.600
En idem para Costa-firme	3.000
En idem para el Perú	1.000
En 1818 para el Perú	2.000
En 1819 para Cuba	3.000
En varias épocas para reemplazos	200
Total	42.167

NOTA.—De los 10.000 hombres de la expedion del general Morillo, 1.700 siguieron al Perú y 600 á Puerto Rico.

(Sacado de la Memoria leida en las Córtes el dia 14 de Julio de 1820, por el ministro de la guerra marqués de las Amarillas, impresa de órden de las mismas Córtes, por apéndice al núm. 6 del Diario de sus sesiones.)

(1) De estas tropas, fueron destinados á Nueva España los cuerpos de infantería de Lobera, Asturias, 1.º Americano, Zamora, Castilla, Fernando VII, Extremadura y Saboya, todos de un batallon con coronel, teniente coronel y mayor, segun el reglamento de 1812. Fueron tambien al mismo reino una compañía de artillería ligera, dos compañías de dragones y un cuadro de oficiales para formar un batallon con el nombre de América.

(2) Está fué la expedicion de Miyares, compuesta del regimiento de infantería de Ordenes militares y del batallon de Voluntarios de Navarra, el primero formado conforme al reglamento de 1815, de dos batallones con coronel, teniente coronel y un comandante para cada batallon.

(3) El regimiento de Zaragoza, formado como el de Ordenes militares, de dos batallones, segun el reglamento de 1815.

Algunos de estos cuerpos variaron de nombre en 1820, por un nuevo arreglo del ejército hecho en España: Lobera se llamó Infante D. Cárlos: Asturias, Mallorca: el 1.º Americano, Murcia: Saboya, la Reina; y Navarra, Voluntarios de Barcelona. La artillería ligera y dragones, se incorporaron en los cuerpos del país.

II

Fuerza del ejército español en ultramar en principio del año de 1820, *segun los estados recibidos en el Ministerio de la Guerra de Madrid.*

DESTINOS.	TROPAS EXPEDICIONS.		VETERANOS DEL PAÍS.		MILICIAS.		TOTAL.	
	Hombres.	Caballos.	Hombres.	Caballos.	Hombres.	Caballos.	Hombres.	Caballos.
En Puerto Rico	464	"	158	"	4.200	"	4.822	"
En Santo Domingo	"	"	89	"	3.227	296	3.316	296
En Cuba	2.589	"	2.096	170	6.311	807	10.996	977
En Filipinas	"	"	3.294	130	6.884	"	10.178	130
En Nueva España	8.448	"	10.620	"	21.968	"	41.036	"
En Venezuela	5.811	426	6.080	6.000	125	"	12.016	6.426
En el nuevo reino de Granada no inclusos Quito ni Panamá	1.818	"	243	"	2.819	"	4.880	"
En Quito	"	"	1.085	"	104	104	1.189	104
En Panamá	508	"	249	"	1.189	"	1.946	"
En el Perú	3.762	148	2.437	338	"	"	6.199	486
Total	23.400	574	26.351	6.638	46.827	1.207	96.578	8.419

Notas.—1.ª Este estado se ha tomado de la misma Memoria que el anterior.

2.ª No se comprenden en él las tropas de Yucatan y de Goatemala, de que no se habian recibido los estados en el ministerio: con esta adicion y otras rectificaciones que deben hacerse, el número de hombres sobre las armas pasa de 100.000.

3.ª Los datos sobre el número de caballos que habia en cada provincia, eran muy incompletos, por lo que se omitió expresarlo en algunas, como en Nueva España, en la que no bajaban de 12.000 caballos los que habia en las tropas veteranas y milicias.

1638.

REVOLUCION DE ESPAÑA EN 1820.—PROCLAMA DEL GENERAL RAFAEL RIEGO Á LOS HABITANTES DE ALGECIRAS.

Habitantes de Algeciras:

Los gritos de satisfaccion y de alegría, con que recibísteis ayer noche las Tropas Nacionales de mi mando, me indican vuestros buenos sentimientos y ardientes deseos de que no continúe por mas tiempo un sistema de opresion que os reduce á un estado de nulidad, de abatimiento y de miseria.

Este estado va á acabarse. El grito generoso, pronunciado por el Exército Nacional, ha sido la aurora de las felicidades de la Patria. Los pueblos que la abrigan han vuelto á las leyes que hicieron su felicidad en otro tiempo. De esclavos agobiados baxo el yugo, se han convertido en hombres libres. Las trabas de su industria desaparecieron, y la esperanza de sus futuras glorias y prosperidades tiene por apoyo el reinado de la ley, que debe ser la voluntad de la nacion, é igual para todos los individuos que componen un Estado.

Habitantes de Algeciras:

Desde anoche habeis entrado en tan dichoso número. La Constitucion tan suspirada va á resucitar en núestros muros. Vuestra voluntad os dará los Magistrados que deben gobernaros. La ley os regirá tan solamente, y no el capricho. Iguales delante de ella, no temais las arbitrariedades que cuestan tanto á los pueblos infelices. Respirad por fin, y atreveos á ser hombres. No creais las sugestiones de los que son demasiado interesados en la causa del despotismo para ser oidos. Los que predican la servidumbre, ó son malvados, ó insensatos. Examinadlos bien, y vereis que viven de vuestros llantos y miseria. Su bienestar se halla en oposicion con el bien público. ¿Será extraño que traten de prolongar un estado de cosas tan triste á los ojos de la razon, como funesto al reposo y prosperidades de los pueblos?

Si habeis leido las proclamas y manifiestos del Exército Nacional, ya sabreis su resolucion y sentimientos. Hijos de la Patria, quieren que la Patria misma decida sus destinos: sus padres van á congregarse. Los Pastores de los pueblos formarán las Leyes que crean mas convenientes á su prosperidad y á su grandeza. Aguardad estos momentos felices. Aguardadlos con la firme resolucion de no retroceder en vuestra empresa, seguros de que la constancia será un muro incontrastable contra los tiros de los malos. Ellos se disiparán como humo al aspecto de los que siguen la senda del honor y de la gloria.—¡Viva la Nacion—viva la Religion de nuestros Padres—viva el Gobierno que la haga feliz y libre!

Quartel general Divisionario de Algeciras á 1.° de Febrero de 1820.

El Comandante General de la Primera Division,

El ciudadano *Rafael de Riego.*

1639.

EL VICE-PRESIDENTE DE NUEVA GRANADA EXCITÓ AL PRO. DR. JUAN NEPOMUCENO AZUERO PLATA Á QUE HICIERA UN INFORME SOBRE EL PATRONATO ECLESIÁSTICO.—EL ILUSTRADO SACERDOTE SATISFIZO LA EXCITACION EN 7 DE FEBRERO DE 1820.

Informe que el doctor Juan Nepomuceno Azuero Plata, Cura de Soatá y Vicario superintendente de su Canton, dió á la Vice-Presidencia de la Nueva Granada, á principios de 1820, sobre los derechos del Gobierno en la provision de beneficios eclesiásticos y otros puntos de inmunidad.

ADVERTENCIA.

A fines de 1819, recibí del Secretario del Interior de la Vice-presidencia de la antigua Nueva Granada, la siguiente carta:

"El Promotor fiscal del Arzobispado ha representado al Gobierno los males que se siguen á la Iglesia y al Estado no proveyéndose los beneficios en propiedad, y ha excitado la declaratoria sobre el punto importante del Patronato. Materia tan delicada, de tanta trascendencia y en que se interesa la disciplina eclesiástica, exije una meditacion profunda, una larga discusion; que se controviertan las opiniones y los fundamentos, y que se deduzca la verdad, norte de la decision. Se necesita oir el voto de los hombres ilustrados de la Nueva Granada, y saber su dictámen para que no peligre el acierto. Convencido de esto, S. E. el Vice-Presidente de la República, ha determinado consultar á U. y pedirle un informe disertatorio sobre los artículos siguientes:

Artículo 1.°

Los Reyes de España, ¿necesitaron de concesion para ejercer el patronato, ó podian hacerlo como una regalía inherente al Gobierno Supremo?

Artículo 2.°

Si lo ejercian en virtud de privilegio, ¿se entenderá concedido este al Gobierno de la República por una epiqueya y por las circunstancias?

Artículo 3.°

Siendo una regalía de toda autoridad suprema é independiente, ¿se podrá ejercer con la misma estension que los Reyes, ó con qué modificaciones?

Artículo 4.°

Si ni como privilegio, ni como regalía corresponde el ejercicio del Patronato al Gobierno de la República, ¿quién deberá proveer los beneficios, y con qué limitaciones?

Artículo 5.°

¿A qué autoridad corresponderá declararlo, miéntras la silla apostólica determina?

Artículo 6.°

Finalmente, siendo unos ciudadanos los eclesiásticos, y estando la Iglesia dentro del Estado, ¿cuál será su subordinacion al Gobierno en cuanto á la provision de beneficios y modo de desempeñarlos?

S. E. espera, que á la mayor brevedad, evacue U. el informe, y me previene se lo diga á U. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á U. muchos años.

Estanislao Vergara,
Secretario.

Santafé, noviembre 26 de 1819.—9°.

Señor Doctor *Juan Nepomuceno Azuero.*"

INFORME &c.

Excelentísimo Señor:

V. E. ha tenido la bondad de consultarme en órden al Patronato de las Iglesias de la República, en la esperanza de que mis ideas contribuirian tal vez á ilustrar esta materia; y yo voy á esponer mis sentimientos por complacerle, aunque con el dolor de no encontrarme con el fondo de luces y de persuasion necesario para tratar la cuestion de una manera satisfactoria.

Nada tiene, en mi concepto, de espinosa; nada de difícil ni de oscura, si precindimos de preocupaciones absurdas y miramos con el desprecio que se merecen las miserables opiniones de autores ignorantes y rancios. Ocurramos mas bien á fuentes puras; y sigamos las luces de la razon, de la historia, de una juiciosa crítica. Felizmente para el género humano, pasaron aquellos tenebrosos siglos en que se vió á los Monarcas encadenados bajo del ilimitado poder de los Papas, en que disponian estos á su antojo de las coronas y de los imperios, y en que, dudar de las inmensas facultades que se usurparon, se hubiera tenido por un sacrílego atentado contra la Religion.

Una sola piedra, colocada en falso, suele traer la ruina de todo un edificio; y de la misma suerte un solo error, un principio absurdo, ha sido el orígen de mil doctrinas estravagantes, que han tenido en continua lucha á la Iglesia y al Estado, y que han causado inmensos males.

El entusiasmo de los primeros Reyes y

Magistrados cristianos por los virtuosos ministros de la religion que han abrazado, los movió á concederles exenciones y prerogativas mas ó ménos grandes; y lo que al principio fué una gracia, se usurpó despues como un derecho, y como derecho divino. Cada dia mas ricos, mas poderosos y mas venerados los Pontífices, fueron tambien mas celosos de ensanchar su autoridad: y al fin, disputaron el poder y los tronos á los mismos Príncipes que los habian engrandecido.

Pero es inconcuso que el Reino fundado por Jesucristo es todo espiritual: que no disminuyó en lo mas mínimo la autoridad de los potentados temporales: que léjos de sustraer de su obediencia á los clérigos, á los obispos, á los mismos pontífices, les dió positivos preceptos de la mas inalterable subordinacion; y que todos los privilegios que el estado eclesiástico puede alegar en su favor son puramente humanos, debidos á la generosidad y munificencia de los Príncipes, y que estos pueden estenderlos ó coartarlos, confirmarlos ó revocarlos del todo, segun tengan por mas conveniente á la felicidad de los Estados.

Nunca entró en los designios del Divino Legislador de la Iglesia, el despojar á los Supremos Directores de las Naciones del derecho de mirar por la inviolable conservacion de las leyes, por la prosperidad y tranquilidad de la República; del derecho de impedir que dentro de sus Estados no se levante una asociacion de hombres independientes y privilegiados, que un dia puedan turbar el órden ó resistir á sus justos mandamientos; del derecho de prohibir que estos hombres adquieran territorios y riquezas inmensas, y que estos territorios y riquezas queden exentos de todo servicio y contribucion; y en fin, del derecho de ver y procurar por todos medios, que la República no sufra ningun detrimento de parte de unos hombres que tienen tan grande influjo sobre las conciencias, que pueden abusar de él para corromper las costumbres, para introducir doctrinas ó supersticiones perniciosas, ó para sustraer á los súbditos de una obediencia racional y legítima.

Los pueblos, pues, ó los que gobiernan, tienen el supremo derecho de direccion, inspeccion y proteccion sobre todos los establecimientos que haya dentro de ellos, ya sean políticos, ya religiosos; pueden establecer leyes que reglen estos establecimientos, prohibir cuanto crean perjudicial á la felicidad pública; y en una palabra, es un interes esencial, de suma importancia, inseparable de la soberanía, el que nada se haga sino en virtud de su espreso consentimiento. Los diversos órdenes de la gerarquía eclesiástica, con especialidad en el estado presente de la Iglesia, forman un imperio demasiado vasto, tienen un poder y un señorío muy considerable sobre los pueblos, y por desgracia abundan los demasiados tristes ejemplos del abuso que han hecho de tal autoridad, y de los trastornos que pueden causar en los Estados mas bien constituidos.

Por tanto, toca á los Gobiernos prevenir estos males haciendo sentir á los eclesiásticos que son sus súbditos, que de ellos depende su felicidad ó su desgracia, y que, con el carácter sagrado de que están investidos, no han dejado de ser hombres ni ciudadanos. Entre otros medios que los gobernantes deben poner en ejecucion para establecer sobre este objeto el mejor órden y armonía en sus Estados, es uno de ellos, y acaso el principal, el de hacer que no se coloquen en los beneficios, en las prebendas, en los obispados, sino personas de su eleccion y de su entera confianza. No: los Soberanos no pueden desprenderse de tan esencial prerogativa; hacerlo, seria traicionar los derechos é intereses de los pueblos; seria dar un golpe funesto á su seguridad y tranquilidad. Los pueblos se verian de repente gobernados por sacerdotes, por curas, por obispos independientes de la autoridad temporal, que dirigirian las voluntades de los hombres á su gusto, que les inspirarian odio y horror á sus Magistrados cuando quisiesen, y que volviendo á gobernar el mundo con bulas, excomuniones y penitencias públicas, le sepultarian de nuevo en la ignorancia, en la supersticion, en la anarquía, en guerras atroces, y tal vez en mayores horrores que los del siglo X y siguientes de la edad media.

Pero si el Patronato, ó hablando con mas propiedad y claridad, si la soberanía que las Naciones ó los que las representan, tienen sobre todos los establecimientos é individuos eclesiásticos de un Imperio ó República, es indisputable conforme á los principios del derecho natural, nosotros vamos tambien á verla apoyada en las divinas letras, en la tradicion y práctica de los mas florecientes siglos de la Iglesia, en la espresa confesion de sus mas grandes Pontífices, sabios y doctores, y finalmente, en el derecho público de todas las naciones cristianas.

Nada inculcó tanto Jesucristo como el que su dominacion nada tenia de temporal. Su vida y máximas á cada paso lo demuestran. El dice á Pilatos: "Sabed que mi Reino no es de este mundo: si lo fuese, mis ministros sabrian combatir y defenderme para no caer bajo del poder de los judios." "Yo os envio á vosotros con las mismas facultades que me envió mi padre," dice á sus dicípulos: "Recibid el Espíritu Santo: los pecados quedarán perdonados á aquellos á quienes los perdonáreis; pero no lo serán á los que no absolviéreis." Se ve, pues, por estos y por mil otros pasajes del Evanjelio, que su mision se reducia toda á la direccion de las conciencias, á la remision de los pecados, á la enseñanza de las máximas y virtudes necesarias para que los hombres asegurasen una felicidad eterna y sobrenatural.

"Sabeis, repite en otra parte á sus Apóstoles, sabeis que los que estan á la cabeza de los pueblos, ejercen dominacion sobre ellos, y que sus Príncipes y majistrados tienen una potestad; pero entre vosotros no es así; el que es mayor no debe aparecer sino como el último."

Los judios, arrastrados en una vez por el encanto de las maravillas que obraba ante sus ojos, quisieron proclamarle por su Rey; pero él eludió sus designios escapándose de su vista. En otra ocasion rogaba á Jesucristo uno de aquel pueblo, que fallase sobre la division de una herencia entre él y su hermano. "¿Quién me constituyó, le responde Jesus, juez ó divisor entre vosotros?" En otro lugar declara que se dé al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios. Es el primero en pagar los impuestos públicos. Se presenta y se somete á los tribunales seculares: responde ante ellos á los cargos de sus enemigos: obedece á sus sentencias; y despues de tan repetidos actos de sumision á las potestades temporales, recomienda á sus discípulos y á su Iglesia que en todo sigan su ejemplo. "*Exemplum dedi vobis, ut quemadmodum ego feci, ita et vos faciatis.*" ¿Dónde está, pues, esa decantada inmunidad, esa independencia eclesiástica establecida por Jesucristo? ¿Qué podrá reponerse á tan claras demostraciones? Sofismas miserables ó interpretaciones violentas, inventadas por los teólogos escolásticos en siglos de ignorancia.

Oigamos á los Apóstoles: "Apacentad, dice San Pedro, el rebaño de que estais encargados, no por la fuerza, sino por medio de la suavidad; no como que ejerceis dominio alguno, sino como que sois una parte de ese mismo rebaño." "Toda alma, escribe San Pablo al clero y cristianos de Roma, "toda alma esté obediente á las potestades supremas; todo poder viene de Dios: cuanto existe es ordenado por su sabiduría. Luego el que resiste á la potestad resiste á sus divinas disposiciones; y los que resisten se hacen criminales...... El que manda no lleva en vano la espada: es un ministro de Dios facultado para castigar al criminal. Por tanto, obedeced necesariamente no solo por el temor de la pena, sino por llenar vuestros deberes, por satisfacer á vuestra propia conciencia. Una de vuestras obligaciones es pagar los impuestos; cumplid, pues, todas vuestras deudas, satisfaced el tributo, la alcabala; temed, honrad las potestades establecidas."

Tal era la doctrina que jeneralmente enseñaban los discípulos de Jesucristo. Y no se diga que estos preceptos no se dirijian al clero, mas solo á los cristianos seculares. Tan violenta interpretacion repugna á la misma letra de los testos. Las cartas de los Apóstoles eran universalmente dirijidas á la sociedad cristiana, y con mas especialidad al clero, á los obispos, que eran inmediatamente encargados de la instruccion de los pueblos.

Ademas, todos los Oráculos de la Iglesia están de acuerdo. San Crisóstomo dice (1) esponiendo este pasaje de San Pablo: "Los mandamientos del Apóstol comprenden á todos, no solo á los seculares, mas tambien á los sacerdotes y á los relijiosos. Así lo declara en el mismo exordio diciendo *toda alma*.... toda alma, pues, está comprendida, aunque sea Apóstol, Evanjelista, Profeta, ó cualquiera otro. Esta sujecion en nada altera la piedad." Teofilato, Teodoreto, Ecumenio adoptaron el mismo sentimiento de San Crisóstomo.

San Bernardo (2) cree así mismo, fuera de toda duda, que nadie hay exento de la potestad temporal.... "Si toda alma está sujeta á los supremos majistrados, luego tambien lo está la vuestra," dice hablando con los Obispos: "¿quién os esceptuó de la universalidad? Si alguno intenta esceptuaros, os trata de engañar." "Tenemos, añade Gregorio Nacianceno (3)

(1) Homil. 23 in Epist. ad Roms.

(2) Epist. 42 cap. 8.

(3) In Orat. 17 ad cives Nacianceños.

entre otras leyes de nuestra doctrina, esta, que es una de las mas laudables y espresamente establecida por el Espíritu-Santo, á saber, que así como deben estar obedientes á todo precepto los criados á sus amos, las mujeres á sus maridos, la Iglesia á Jesucristo y los discípulos á sus Maestros y Pastores; de igual manera se nos prescribe que obedezcamos á las potestades supremas, no solo por temor, sino por una verdadera obligacion, supuesto que debemos pagar las contribuciones." A los Príncipes dice, por fin, Santo Tomas: (4) "A los Príncipes deben los clérigos los privilegios é inmunidades de que gozan."

Los mismos Sumos Pontífices de aquellos felices siglos en que esta doctrina luminosa no habia sido trastornada por una bárbara y supersticiosa ignorancia, se glorian de publicar tan evidentes principios. "Reconociendo," escribe en el siglo V el Papa Jelacio al Emperador Anastasio, "reconociendo que por disposicion divina estais encargado del Imperio en todo lo concerniente al órden de la pública disciplina, obedecen á vuestras leyes hasta los mismos jefes de la Relijion. Siendo este un precepto impuesto hasta á los mas pequeños," dice en el siglo VI Pelagio I al Rey Ghilberto, "¿con cuánta mayor solicitud y dilijencia debemos nosotros esforzarnos para remover todo escándalo y sospecha en tributar á los Reyes nuestros obsequios, confesando que somos sus súbditos, como nos lo prescriben las Santas Escrituras?"

Sábese á punto fijo la época en que comenzaron las exenciones clericales. Hasta el siglo IV ni las iglesias, ni los clérigos, ni los obispos estaban libres de los tributos, de comparecer ante los jueces y tribunales seculares, ni de ejercer ellos mismos todos los cargos, majistraturas y demas oficios y servicios personales, lo mismo que el resto de los hombres sin diferencia alguna. Constantino Magno fué el primero que les concedió algunas prerogativas. El eximió á las personas consagradas al culto, de otros servicios personales en lo temporal. Se encuentran en el Código Teodosiano las leyes que promulgó sobre esta materia. Sus sucesores ampliaron ó restrinjieron estos privilejios, segun las circunstancias, ó segun su mayor ó menor liberalidad hácia las iglesias. No me detendré en referir todos estos privilejios, los motivos que obligaron muchas veces á los Emperadores cristianos á coartarlos, ó suprimirlos del todo, los abusos que se hicieron de tan ámplias prerogativas, &c. Yo no debo estenderme demasiado. Básteme decir que quienes nos instruyen de estos hechos son los sensatos tratadistas del Derecho Eclesiástico, que están en las manos de todos. Véase á Cabalario, á Riejer, á Lachis, á Fleuri; consúltese principalmente al erudito Van-Espen en la segunda parte de su obra, titulo 35, capítulo 1.°

Todos los buenos canonistas convienen sobre la facultad que reside en los potentados seculares para dictar leyes acerca de la disciplina esterna de la iglesia, para dar autoridad á las sanciones de esta, para impedir que se introduzcan abusos en los sagrados ritos. Abrase el Código y las demas colecciones de las leyes imperiales, y se encontrarán las diversas disposiciones que dictaron Constantino, Justiniano, Teodosio y otros varios Emperadores para arreglar los negocios eclesiásticos. Ellos convocaban frecuentemente los Concilios : mandaban á sus súbditos que observasen sus cánones y constituciones; reprimian las arbitrariedades de los Obispos, de los Concilios y de los mismos Papas : decidian las querellas y competencias que se suscitaban ; y nunca se desprendieron del eminente dominio que tenian sobre las iglesias y los sacerdotes del Imperio : por todas partes se manifestaban los patronos, los protectores de las iglesias, los conservadores del órden público, y los supremos jueces de la conducta y procedimientos de sus súbditos eclesiásticos.

Cuando se dividió el Imperio, cuando se elevaron en la Europa y en todo el universo cristiano mil nuevas dinastías, diversas formas de gobiernos ; en unas partes monarquías electivas ; en otras hereditarias ; ya gobiernos despóticos ; y ya Repúblicas mas ó ménos libres ; todos los pueblos y soberanos que adoptaron la religion de Jesucristo, siguiendo el ejemplo de los Emperadores, concedieron á los ministros del altar, preeminencias mas ó ménos ámplias. Los diversos conquistadores de la Europa abrazaron casi generalmente el cristianismo : las leyes romanas formaban su derecho público y universal. Los nuevos Monarcas hallaron por mas conveniente conservar los usos, las costumbres y las instituciones universalmente recibidas. Confirmaron, pues, á los ecle-

(4) In Ep. ad Rom. cap. 18.

siásticos sus exenciones. Pero basta observar las distintas variaciones y limitaciones que despues ha habido en cada Reino, para convencernos de que la inmunidad eclesiástica es toda temporal. Comparemos las leyes de Italia á las de Francia, las de Alemania á las de España, y finalmente, las de todos los Estados unas con otras; comparemos tambien en cada nacion las leyes de un siglo con las de otro, las de un Monarca con las de su sucesor; examinemos las ampliaciones ó las restricciones, las derogaciones ó las nuevas declaraciones; y viendo las innumerables vicisitudes que han sufrido la inmunidad y privilegios eclesiásticos, nos acabaremos de desengañar de que su orígen es todo humano, que absolutamente depende de las leyes que quiera establecer ó adoptar cada Nacion, y que acerca de esta materia nada prescribió el Divino Legislador del Cristianismo. Un derecho establecido por Jesucristo ¿ pudiera estar sujeto á tantas alteraciones y modificaciones ? El príncipe que las hubiese intentado, seria violador sacrílego de un derecho tan sagrado. Y como acaso no ha habido uno solo en todo el orbe cristiano, que no estableciese leyes sobre esta materia, ó que no haya hecho observar las que ya estaban constituidas, seguiríase que todos habian sido los profanadores de una religion de que han sido los mas celosos defensores.

No se diga tampoco que la inmunidad clerical es, por lo ménos, de derecho eclesiástico. La iglesia no tiene facultad alguna de establecer leyes, sino en materias rigorosamente espirituales, y seria un grosero absurdo sostener que estas exenciones y prerogativas son un negocio espiritual. Por otra parte, ¿ es posible que estuviese en arbitrio de un cuerpo tan numeroso como el del clero sustraerse ó no sustraerse de la autoridad temporal ? ¿ Obedecer ó no obedecer ? ¿ Observar las leyes ó violarlas ? ¿ Tributar sus obsequios y servicios á un Gobierno que le protege y defiende, ó ser enteramente independiente ? Establecer tan estravagante principio, es destruir la armonía y la unidad del cuerpo político; es levantar un nuevo Imperio independiente en el seno de los Estados; es introducir una peligrosa anarquía, y una division destructora; y es enarbolar de una vez en el cuerpo eclesiástico el estandarte de la rebelion. Es verdad que algunos Pontífices, como por ejemplo un Gregorio VII, un Bonifacio VIII, un Inocencio III, han dictado leyes y decretos sobre la inmunidad de la iglesia: han pretendido sorprender á pueblos demasiado crédulos é ignorantes, anunciando estos privilegios como divinos; pero han tenido para esto la misma facultad para deponer á los Reyes, que para decidir sobre la sucesion de los imperios, que para imponer castigos temporales á los Monarcas, que para hacer donacion de la mitad del mundo al Rey de España, y que para tantas otras cosas que ejecutaron en siglos tenebrosos y desgraciados, y que hoy parecen increibles. Así es que varios Príncipes, para recobrar paulatinamente sus usurpados derechos; por el bien de la paz y de la tranquilidad de sus Estados; acomodándose en parte á la ignorancia de los tiempos y á las preocupaciones arraigadas; han ocurrido á negociaciones, á concordatos, á acomodamientos con la Silla Apostólica para obtener, como por una gracia ó privilejio, lo que no era sino atributo de la soberanía nacional. Pero la ilustracion de los últimos siglos, el conocimiento de las jenuinas fuentes del Derecho Eclesiástico, las sólidas nociones sobre los verdaderos límites de las dos potestades y sobre la esfera á que cada cual debe circunscribirse, han derribado ya una gran parte de aquellas preocupaciones colosales, y los majistrados católicos han vindicado con dignidad sus derechos, han hecho reformas importantes, han puesto término á disputas escandalosas, y han enfrenado los abusos que eran consecuencia indispensable de un fuero y de unas exenciones ilimitadas que cada dia se ensanchaban mas y mas.

Concluyamos, pues, con el sábio y juicioso Van-Espen: (5) "De lo dicho se sigue evidentemente que la exencion de la jurisdiccion temporal de que gozan los clérigos, de ninguna suerte dimana del Derecho natural ni del divino, ni de los decretos eclesiásticos; mas únicamente de las solas leyes de los Emperadores y de los Príncipes, y que conforme á estas es que debe determinarse y juzgarse. Así en cuanto á este privilejio, no tiene vigor alguno la autoridad de las Decretales ó Derecho canónico, sino en lo que acerca del punto esté recibido por el espreso ó tácito consentimiento de los Príncipes. Por

(5) Jus. Eclesl. Univers. p. 3. t. 3. c. 2. § 4.

tanto, si estos entendieren que la exencion de que hasta ahora se han gloriado los clérigos, es dañosa ó contraria al político y mejor réjimen de la República, no solo pueden, sino que están obligados, segun las circunstancias de los tiempos y de los negocios, á limitar y circunscribir de propia autoridad semejantes privilejios."

"Los Príncipes relijiosos, añade Barclayo, (6) eximieron con sus privilejios á los clérigos, de la potestad de los majistrados inferiores, pero no los eximieron de su potestad. Todavía no ha habido ningun escritor que diga que los Príncipes que condecoraron á los clérigos con estos privilejios, los dejaron de tal suerte libres é independientes, que ya no les estuviesen sometidos. Mas, los Príncipes nunca pudieron, ni pueden aún, dar á los clérigos que viven dentro de sus Estados tal libertad, que ni queden sujetos á su potestad temporal, ni sean juzgados y castigados cuando delincan, sin que por el mismo hecho se abdiquen de la soberanía y del principado."

Quedando demostrado con tanta evidencia que todas las exenciones clericales, son otras tantas liberalidades de los Príncipes y de los jefes de las Naciones, quedan íntegros los atributos de la soberanía temporal, cae por tierra la autoridad de los estatutos pontificios y conciliares, en cuanto traspasaron los límites de su jurisdiccion para disponer sobre unas cosas que por ningun aspecto eran espirituales; y resulta que el patronato sobre las Iglesias é individuos eclesiásticos es una prerogativa inseparable de los soberanos, como procedente del mismo Derecho de Tuicion y de suprema inspeccion y proteccion que les corresponde.

Pero examinemos todavía este derecho mas especialmente; contraigámonos á sola la facultad de nombrar y de presentar para los obispados, dignidades y demas beneficios eclesiasticos. Lo primero que hallamos es que se pasaron mas de cuatro siglos en la Iglesia, sin que se conociese siquiera el nombre de patrono ni de patronato. Si eran, pues, desconocidos hasta los nombres, ¿cómo se ha podido decir que el Patronato es un derecho espiritual? ¿Cómo se ha atribuido esta facultad á los Pontífices y á los Obispos como recibida de Jesucristo?

Pero aunque fuese desconocido el Patronato en la significacion que hoy tiene, con todo, en la sustancia él existia ciertamente, como observan los canonistas. Y en efecto, es constante que en el trascurso de los primeros siglos de la Iglesia, todos los Ministros del Sagrado Culto eran nombrados por el universal sufragio del clero y del pueblo: verificada la eleccion, los Obispos conferian á los electos las Santas Ordenes; este uso subsistió hasta el siglo IX en la Iglesia oriental, y en varias Naciones de Occidente hasta el XII. Era esta práctica generalmente alabada y recomendada per los primeros Padres de la Iglesia: era reconocida como el mas seguro medio de escojer siempre á las personas mas dignas y beneméritas. Tertuliano hablando de estas elecciones, (7) dice: "Entre nosotros presiden los hombres mas venerables, que han obtenido este honor, no por precio, sino por el público testimonio." "Concurre el pueblo, decia Oríjenes (8) á la nominacion de los sacerdotes, para que conste que son elevados á estos ministerios los varones mas irreprensibles." "Es por una tradicion divina y apostólica," añadia San Cipriano, (9) "que está establecido que para la eleccion de los Obispos, concurran los Obispos inmediatos, y que en la eleccion se oigan los votos de la plebe, que conoce plenamente la vida y los hechos de cada uno." Los Cánones del Sínodo Niceno (10) exijen como una cosa indispensable para la institucion de un Obispo, la eleccion del pueblo. "El que ha de preferir á todos, que sea elejido por todos," dice el Papa Leon Magno. (11)

Las turbas populares, las disensiones ordinarias en estas congregaciones, la multitud de herejes de diversas sectas que solian mezclarse en estas ocurrencias, fueron la causa de que al fin se despojase al pueblo de una prerogativa que ejerció por tantos siglos, y que tu-

(6) Tracte de Postest. Papæ Cp. 15. § 2.

(7) In Apologet. C. 39.

(8) Homiliá 6. in Levit.

(9) Epist. 68.

(10) Epist. Sinod. ad Ecles, Alex. apd. Teod.

(11) Epist. 10 ad Episc.

vo orijen en los mismos Apóstoles, como consta de la eleccion de San Matías.

No solo concurria el pueblo con sus sufragios á las elecciones, sino que, ademas, era necesario tambien que los Supremos Majistrados dispensasen su aprobacion á los electos. "Siendo los Príncipes la cabeza de la República, observa Cabalario, (12) y reasumiendo en sí los universos derechos del pueblo, es muy razonable y de justicia que se mire su sufrajio como el mas esencial." El Concilio Aurelianense V, espresamente dispone que el Obispo sea ordenado "conforme á la voluntad del Rey, y con arreglo á la eleccion del clero, como esta prescripto por los antiguos cánones." Principalmente cuando se dividió la Europa en diversas dominaciones, generalmente se consideró necesario el voto de los Príncipes en la nominacion de los Obispos. Se advierte que desde mediados del VI siglo comenzaron unánimemente los Soberanos á convertir en verdaderos nombramientos el anterior asenso que ántes prestaban á las elecciones populares, procurando suprimir estas para evitar las querellas y disputas. Fué con el objeto de aplacar las facciones de la Iglesia de Constantinopla, que Teodosio Magno elijió por Obispo á Nectario, Arcadio á Crisóstomo y Teodosio el menor á Nestorio. En tiempo de los Reyes merovíticos en la Francia, de los visigodos en la España, no eran ordenados de Obispo, sino los nombrados por estos Monarcas; y casi se hizo universal este uso en el Occidente.

De la misma manera los Emperadores designaban los que habian de ser nombrados Papas, ó por lo ménos habian de confirmar la eleccion. Teodorico, Rei de Italia, propuso á Félix IV, ó segun otros III, al Senado Romano para que lo elijiese Pontífice. Odoacro prescribió, por medio de un espreso decreto, que no se elijiese Pontífice sin consultar primero al Rei. Teodato nombró tambien un Papa. Y Justiniano, siguiendo el ejemplo de estos Soberanos, se apropió de la misma suerte la facultad de elejir para la Silla Pontifical. Pero los Emperadores subsiguientes dejaron la eleccion al pueblo, y solo se reservaron la confirmacion de los Papas. Esta facultad de confirmar recayó despues en los Exarcas, que inmediatamente gobernaban á Roma bajo la dependencia de los Emperadores de Oriente; y seria difuso referir las distintas vicisitudes que ha sufrido el derecho y la forma de la eleccion de los sucesores de San Pedro y de los Apóstoles.

(12) Justit. jur. can. p. 1. c. 21.

Es, por tanto, indubitable, que por una práctica universalmente recibida en la Iglesia Católica, que tuvo oríjen desde su misma cuna y que ha durado por muchos siglos; los Pontífices, los Patriarcas, los Obispos, todos los Ministros del Santuario han sido nominados ya por el pueblo, ya por los Emperadores y Monarcas, ó ya por aquel y estos juntamente, sin que para ello hubiesen sido necesarios ningunos indultos ni concesiones pontificias, ni que los Reyes ó el pueblo hiciesen concordatos con la Silla Romana. Se miró siempre como un derecho propio é inherente á los pueblos ó á sus Jefes, el que tenian para escojerse sus prelados y pastores. Los mismos Apóstoles, los Pontífices santos, los sabios doctores de la Iglesia, fueron los mas ilustres defensores de esta insigne prerogativa de las sociedades civiles, de las potestades temporales.

Volvamos ahora nuestra atencion á las nociones del Patronato recibidas por el derecho comun eclesiástico y público de las Naciones católicas. El modo mas ordinario y general de adquirir este derecho es la fundacion, la construccion y la dotacion. "*Patronum faciunt dos, edificatio, fundus.*" En este sentido es tambien el Patronato ejercido por los fundadores, ya sean eclesiásticos ó ya seculares, casi tan antiguo como la misma Relijion cristiana. La gratitud hizo que desde los primeros siglos se dispensasen ya ciertos derechos honoríficos á los fundadores de los templos y promovedores del culto. Se encontraban inscritos dentro de las Iglesias los nombres y los elojios de los que las habian erijido. Se rogaba por ellos en las preces públicas. Otras veces se les daba el nombre de sus mismos fundadores: así hallamos que los templos de Roma eran llamados el uno Constantiniano, el otro Damaceno, el otro Equicio, Eudoxio, Vestino, Lucino, segun los nombres de sus respectivos fundadores.

En el siglo VI declaró el Emperador Justiniano, (13) que á los fundadores de Monasterios, Hospitales, Iglesias, les correspondia el derecho de asignar los Ad-

(13) L. 46. cod. de Sacrosant. eclesiis.

ministradores, Prefectos y Presbiteros. En otra parte (14) prescribe á los mismos fundadores que no escojan para el servicio de las Iglesias sino á los mas idóneos y mas dignos. En la Novella 123 estiende la facultad de nombrar para dichos Ministerios, no solo á los fundadores, sino tambien á sus herederos.

Es constante tambien que igual potestad era reconocida en España hácia el VII siglo. Hallamos que el Concilio Toledano IX, declaraba "ser peculiar á los fundadores tener el principal cuidado y esmero sobre sus Iglesias: que ellos debian nombrar Rectores idóneos para que fuesen ordenados por los Obispos: y que si estos incurriesen en el arrojo de ordenar á otros, despreciados los propuestos por aquellos, estuviesen seguros de que tales órdenes eran nulas, y que para su vergüenza y confusion serian ordenados los propuestos por los fundadores."

Mas, en tiempos posteriores, los Príncipes y Majistrados Católicos no solo han vindicado como un derecho que les es propio, la facultad de presentar para los beneficios, sino tambien la plena y franca colacion ó nominacion. Un Capítulo de las Decretales, (15) nos instruye que la Condesa de Andes estuvo en posesion de tal derecho. Otro, (16) nos enseña que los Reyes católicos de la Inglaterra practicaron lo mismo. Es incontestable que los Monarcas de Francia usaron de igual facultad. Se encuentra un instrumento de la institucion de una canonjía, del año de 1422, en el cual se lee: "Nos pertenece de rigoroso derecho, como una regalía nuestra y por razon de nuestra dignidad real, la colacion y absoluta institucion de los beneficios vacantes de la Iglesia."

Respecto de España, observa Rivadeneira, (17) que desde que con Recaredo comenzó á ser católico, este Príncipe y sus sucesores ejercieron las prerogativas, "no solo de un universal patronato, sino de un cuasi absoluto gobierno y administracion sobre las Iglesias de sus dominios, tanto en lo material como en lo formal, interviniendo con su Imperio en todas las provisiones de los beneficios eclesiásticos, y usando de otras preeminencias, con que fueron reconocidos hasta de los mismos Concilios nacionales que de autoridad propia convocaban."

"Cuando los españoles comenzaron á sacudirse del yugo sarraceno," añade Rivadeneira, "don Alfonso I y sus sucesores, al paso que quitaban lugares á los Moros, iban proveyendo en ellos de Obispos y Ministros. Don Alfonso III ó Magno, proveyó asi como sus predecesores, todos los obispados y beneficios, creó nuevas Sillas Episcopales, determinó los límites de las Diócesis y en todos estos actos ejerció mas que universal y absoluto Patronato, restableciendo los Reyes en esta cuarta edad de España, todos los privilegios de que usaron los godos en la segunda."

Ya se mire, pues, el ámplio y absoluto ejercicio en que han estado casi siempre los Majistrados supremos, de elejir, ó presentar para los beneficios y dignidades de la religion, ó ya se atiende á los goces que el derecho público y canónico tienen concedido á los fundadores, aún cuando sean personas privadas, siempre resulta que el Patronato les corresponde igualmente, no en virtud de privilegios, sino como un derecho ordinario, como una prerogativa inseparable del Supremo Poder.

Los Solórzanos y los Rivadeneiras, todos los escritores regnícolas, alegan como el principal fundamento del Patronato de los Reyes Españoles sobre las Iglesias de Indias, la fundacion y dotacion de sus Iglesias. Se les cree de muy buena fé: todo el mundo los venera como unos oráculos. Trátase de aplicar los mismos principios y las mismas doctrinas á nuestros presentes Gobiernos: entónces ya se comienza á vacilar: todo se convierte en dudas y disputas: ya se desconocen las propias máximas que ántes se confesaban, y se cree, tal vez, atacada la misma Religion. Tal es el ciego fanatismo y el capricho de los hombres: si se cambia el lugar de los mismos objetos, ya no los conocen. Esta es una evidente prueba de que adoptan esta ó aquella opinion por rutina, por un espíritu de faccion, y nunca por que se detienen á examinar sus fundamentos, á indagar los sólidos principios, á separar lo verdadero de lo falso, y á seguir el infalible sendero de la razon.

La fundacion, la construccion y dota-

(14) Novella 57.

(15) Fin. de Conces. Prebendæ.

(16) Cap. 6. de Consuetudine.

(17) Manual compendio del Reg. Patron. C. 4.

cion dan el Patronato. ¿ Y quiénes han fundado y dotado las Iglesias de América? Fueron nuestros abuelos. Casi toda la poblacion presente se reduce, ó á los primeros indígenas del pais, ó á los descendientes de los conquistados y primeros pobladores. Es la herencia de nuestros padres la que nosotros vindicamos hoy. El suelo es nuestro, porque ellas lo descubrieron, poblaron y cultivaron para nosotros; porque la posesion de tres siglos y la necesidad de vivir y morir en él, nos confirman este derecho; porque la gloriosa empresa de hacer el pais independiente y feliz, de sacar á los indígenas de su estúpida ignorancia, de elevarlos á su dignidad primitiva, de formar con ellos una sola sociedad, una Nacion, una misma familia de hermanos, hacen que este derecho sea el mas justo, irrevocable y sagrado. Pero se trata de las Iglesias, de los beneficios de este mismo suelo.

Los brazos de nuestros padres erigieron los templos que hoi vemos en la estension de la Nueva Granada. Fué con sus sudores, con sus erogaciones, con sus limosnas, con los diezmos que contribuyeron en sus cosechas, que se han levantado esos lugares santos donde nos reunimos para dar culto al Ser eterno. Las cofradías, los réditos, los proventos, y todas las dotaciones de que gozan no nos han venido de la otra parte de los mares; todo ha sido de nuestro patrimonio, ó del de nuestros padres y hermanos. Las Catedrales, los Obispados, las dignidades y prebendas, las Iglesias parroquiales y los simples Beneficios; no, no han sido construidos i dotados con el patrimonio de los Soberanos Pontífices, ni de los Reyes de España: nuestros caudales son los consumidos en estos santos objetos; es de las rentas i contribuciones que nosotros suministramos, que se sostiene el culto, que son alimentados los ministros del Señor.

A los descendientes, pues, de los fundadores de nuestras Iglesias, á los que actualmente las conservan, á los que proveen al Santuario y á sus Ministros con sus erogaciones, á nosotros, al pueblo entero de Nueva Granada, á los virtuosos Magistrados que dignamente nos representan y nos gobiernan, es á quienes toca por todos títulos el universal Patronato de nuestra Religion, de nuestros altares, de nuestros sacerdotes.

Prerogativa augusta, esencial atributo de la soberanía, facultad inseparable del Supremo Poder, que el Divino fundador del Cristianismo confirmó de nuevo con sus preceptos y con sus ejemplos, que anunciaron por todas partes los Apóstoles y los Pontífices, los mas santos Patriarcas y los mas ilustres Doctores, y que ejercieron siempre ya las Asambleas populares, y ya los Emperadores y Príncipes, con general aplauso y reconocimiento de la Iglesia. Es necesario cerrar enteramente los ojos á la luz de tanta evidencia, manifestar una tenacidad estúpida, empeñarnos en no romper la cadena de groseras y absurdas preocupaciones, para resistir al poder de pruebas tan claras y perentorias.

Si toda la inmunidad clerical es debida al favor de las potestades civiles; si estas nunca han renunciado ni podido abdicar el derecho de establecer en todos los Institutos, asi religiosos como profanos, el órden y las reglas mas convenientes á la seguridad, felicidad y tranquilidad de los Imperios y Repúblicas; si en todos los siglos, y principalmente en aquellos en que la disciplina y prácticas establecidas por Jesucristo y sus Apóstoles se conservaron con mas pureza, estuvo siempre en las manos seculares la eleccion, la confirmacion, la colacion é institucion, ó ya por lo ménos la presentacion á toda suerte de dignidad y beneficios eclesiásticos; si tales funciones fueron ejercidas sin necesidad de bulas, dispensaciones, privilegios ni concordatos, sino como un derecho inconcuso; si estos privilegios y concordatos no comenzaron sino en siglos oscuros, ignorantes, y cuando la autoridad pontifical se vió ensanchada en espacios inmensos y desconocidos en los floridos siglos de la Iglesia; si todos los buenos canonistas convienen en que los decretos conciliares y pontificios solo tienen vigor en materias rigorosamente espirituales; si el patronato es, por todos aspectos, un derecho temporal, supuesto que se hereda, que se prescribe, que se enajena, que se transfiere por mil diversos títulos y que no confiere ninguna gracia; y si, en fin, los derechos de fundacion y dotacion que concurren en nuestros Magistrados como Representantes del pueblo, nos confirman en esta facultad de una manera irrevocable; ¿en qué nos detenemos? ¿qué puede hacernos vacilar? ¿y qué desprecio no deben merecernos cuantos quieran estrellarse contra tan sólidos fundamentos?

El amor al augusto Ministerio á que

tengo la gloria de pertenecer no me ha vendado los ojos: si yo hubiese dado oidos á miras personales, mi interes estaba en haber acumulado la multitud de sofismas, interpretaciones y argumentos ridículos con que ignorantes y oscuros autores, arrastrados del conato de adular á la Corte Romana, han perpetuado entre los que los veneran como á oráculos, máximas y preocupaciones demasiado favorables á nuestro cuerpo; pero perjudiciales y ruinosas al comun de la sociedad. Para que florezca la relijion en toda su pureza, para que el dulce imperio de la sublime doctrina de Jesucristo brille en todos los corazones, para que sean distinguidos y altamente venerados, como se merecen, los dispensadores de los misterios eternos, los que purifican nuestras almas y las elevan á la Divinidad, y los inmediatos instrumentos del Cielo, por los cuales derramaba sobre nosotros sus gracias y sus bendiciones inefables, no se necesita de que fascinemos al pueblo con errores; nuestra divisa deben ser el candor y la verdad: esta es la senda que Jesucristo nos dejó trazada: de otra manera nos engañamos á nosotros mismos; y no hacemos sino destruir en vez de edificar.

Despues de lo dicho no me detendré en el inútil exámen de si corresponde á V. E. ejercitar este Patronato, ó si debe esperarse á que, reunida una Asamblea jeneral, esté la Nacion mas legalmente representada, para que allí se declare. Creo haber demostrado que este es un atributo inseparable del Supremo Poder, y este Supremo Poder es ahora lejítimamente ejercido por V. E.

Las armas libertadoras han quitado de sobre nosotros un yugo que nos agobiaba y que nos esterminaba: el voto jeneral era ser libres: y los Jefes de estas armas nos mandan justamente, no solo con el consentimiento, sino con el universal aplauso de todos los pueblos. El Gobierno, pues, que hoi preside á la Nueva Granada, es constituido y obedecido por la justicia, por la gratitud, por la voluntad jeneral, por la utilidad reconocida de la Nacion. Reside en él toda la amplitud necesaria de poder, para llevarla á su felicidad y su gloria. El cuerpo eclesiástico forma una parte mui respetable y mui considerable de la República. El es mui digno, mui acreedor á la proteccion del Gobierno: él reclama de la sabiduría y magnanimidad de V. E. el remedio de las graves necesidades que esperimenta; y V. E. se lo dispensará.

Santafé, febrero 7 de 1820.—10.°

Dr. Juan N. Azuero.

1640.

UNION DE VENEZUELA Y NUEVA GRANADA PARA FORMAR LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.—REUNION DE LAS AUTORIDADES DE BOGOTÁ PARA ACORDAR SOBRE LA LEY FUNDAMENTAL.—CUMPLIMIENTO Y PUBLICACION DE LA LEY.

———

Acta del dia 12 *de Febrero de* 1820.

El dia 12 de febrero de 1820 hizo reunir el Excelentísimo señor Vicepresidente de Cundinamarca, en su Palacio, las principales autoridades de la Nueva Granada, á saber: los señores Ministros de la Alta Corte de Justicia y Fiscales, los señores Superintendente jeneral de Hacienda, Tribunales y principales empleados en este Ramo; el venerable Dean y Cabildo del Arzobispado, Gobernador político, Alcaldes y M. I. Ayuntamiento de la capital, y finalmente los Prelados de todos los Conventos. Espuso varias razones de conveniencia, de política y de necesidad que concurrian en favor de la ejecucion inmediata de la Lei fundamental de la República de Colombia: representó que se aumentarian los recursos, la confianza de los pueblos, el poder de la Nacion: que la suerte de mas de tres millones de hombres unidos y dispuestos á sacrificarse por la independencia y libertad de su país, interesaria, sin duda, á las Naciones ilustradas y las decidiria á un formal reconocimiento y proteccion: que de todas suertes se triunfaria mas fácilmente de los enemigos que infestan el territorio; y, en fin, que grandeza, crédito, riqueza, y un vuelo rápido al mas alto grado de prosperidad y de gloria, serian el resultado de este acto memorable: recordó los esfuerzos que ya se habian hecho de parte de ámbos pueblos en la época anterior por esta union que, jeneralmente deseada, no se habia puesto en planta por las vicisitu-

des de la guerra. Indicó tambien los oportunos pasos que S. E. el Presidente habia dado ya para entrar en comunicaciones con el Vaticano, y con este motivo excitó á los respetables cuerpos del Clero á que representasen á Su Santidad y le implorasen los auxilios espirituales y la proteccion de que necesita esta Iglesia. Todos unánimes fueron de sentir que debia darse pronta ejecucion á la Lei, con la reserva al Congreso jeneral de 1821, de confirmarla ó alterarla en los términos que creyese oportunos. Todos lo fueron de que se tributasen cordiales gracias al Excelentísimo señor Presidente por sus constantes desvelos en favor de la Nueva Granada, y los Prelados del Clero añadieron que iban á dirijir cuanto ántes sus *preces* á Su Santidad, conforme á las insinuaciones del Excelentísimo señor Vicepresidente. Este se sirvió, en consecuencia, decretar lo que sigue :

"*Palacio de Santafé de Bogotá, á* 12 *de febrero de* 1820.—10.°

"Estando de acuerdo las autoridades jenerales de la Nueva Granada, tanto civile y militares, como la eclesiástica ; publíquese la Lei fundamental de la República de Colombia, en todos los pueblos y ejércitos de las provincias hasta hoi conocidas con el nombre de Nueva Granada : guárdese, cúmplase y ejecútese : publíquese de la manera mas solemne : imprímase y circúlese, dándose cuenta al Excelentísimo señor Presidente de la misma República.—FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, Vicepresidente de la Nueva Granada.—El Ministro de Guerra y Hacienda, *Alejandro Osorio.*—El Ministro de lo Interior y Justicia, *Estanislao Vergara.*"

La Lei fué publicada con la solemnidad que espresa la siguiente certificacion:

"Vicente González, del Orden de Libertadores, Teniente Coronel de los Ejércitos de la República y Jefe del Estado Mayor Jeneral en el Departamento de Cundinamarca, certifico : que la Lei fundamental de la República de Colombia ha sido publicada solemnemente en esta capital el domingo 13 del corriente, segun las órdenes que por mi conducto se anticiparon. La escolta se componia de un piquete de infantería, una Compañía de húzares montados y un piquete de artillería con una pieza de á cuatro, precedidos de la banda de tambores y de la música militar : el Sarjento Mayor de la plaza, señor José Arce, presidia el acto de la publicacion, y le acompañaban el Ministro de la Alta Corte de Justicia, doctor Nicolas Ballen, el Contador del Tribunal de Cuentas, señor José Paris, y el Alcalde ordinario de primer voto, señor Juan Contreras. Las calles por donde marchaba esta escolta estaban cubiertas de telas de damasco : en cada lugar en donde se publicaba la Lei, se hizo una salva de artillería, y durante el acto se dió un repique jeneral de campanas en la ciudad. En las noches de los dias 13, 14 y 15 hubo iluminacion jeneral. En la mañana del 14 se celebró misa de accion de gracias, y se cantó el *Te Deum* en la Iglesia metropolitana, á donde concurrió S. E. con todas las corporaciones del Departamento, y pronunció una elocuente oracion análoga al motivo de la funcion, el R. P. Fr. Francisco Florido, Guardian de Franciscanos ; y en la mañana del 15 se celebró tambien misa de accion de gracias en todas las Iglesias de la ciudad. Y para que así conste, firmo la presente en la ciudad de Bogotá, capital del Departamento de Cundinamarca, en la República de Colombia, á 16 de febrero de 1820.—10.°

Vicente Gonzalez."

1641.

UN PERIÓDICO DE LÓNDRES COMBATE LA LIBERTAD Y EMANCIPACION DE AMÉRICA.—UN PATRIOTA SALE AL FRENTE EN EL MISMO LÓNDRES.

Al Redactor de "*El Observador*" en Lóndres.

Lóndres, 15 de Febrero de 1820.

Hace pocos dias que se ha propuesto V. por medio de su periódico, combatir en este pais consagrado á la libertad la emancipacion de la América, y consiguientemente abogar en favor del sistema del Rey de España.... Extraña, audaz y extemporánea es la empresa que V. ha querido tomar á su cargo, y es menester por tanto que V. se provea de razones con que nos persuada de lo que quiere sostener.

V. dice en su núm. 5.º del mes de Enero, pág. 387, lo siguiente: "Que debe llegar el tiempo en que las Provincias Españolas de la América se separen del gobierno de la Metrópoli, ó cesen de pertenecer á España, es una cosa de que no hemos dudado jamas; y para preveer este fenómeno entre los que encierra en su seno el tiempo futuro, no se necesita de mucha filosofía ni de mucha política. Los imperios no son inmortales; ellos ceden á la caducidad y á la disolucion, como todos los establecimientos humanos, en el curso del tiempo, y en medio de las vicisitudes extraordinarias á que está, ha estado y estará expuesto siempre el mundo. Pero cuándo tendrá efecto la separacion ó emancipacion de la América Española, es lo que no creemos fácil predecir con acierto.—Y por lo que respecta á la independencia y regeneracion política que se prometen *los caudillos, sequaces y apologistas de la insurreccion, no creemos que lo consigan, ó lo lleguen. Acaso verán sus descendientes algo de esto;* pero de un modo muy diferente, segun nuestra humilde opinion."

Yo no he podido ver con indiferencia la tenacidad con que V. quiere privar toda la presente generacion de ver completa la transformacion política del nuevo mundo, ni he dejado de gozar de alguna satisfaccion, leyendo en un periódico realista, como el que V. publica, que *acaso verán sus descendientes algo de esto.* El asunto es muy importante para dejarlo pasar en silencio, y así recordando los hechos de la revolucion Americana, la justicia sublime de la causa, y la conducta de los Gobiernos que ha tenido la Península, su impolitica, su ignorancia, y su absoluta impotencia; he creido que si yo los representaba á V. y los traia á su memoria, como que debe tener un exacto conocimiento de ellos, he creido, repito, que tal vez los cálculos de V. se rectifiquen, y que la gracia de la Independencia de América, que V. ya concede á nuestra posteridad, se extienda á los que mas la han merecido por una constancia y esfuerzos extraordinarios. Antes de pasar á la demostracion, que me propongo, deseo que V. me diga, si no puede contarse ya la España entre los imperios que ceden á la caducidad y á la disolucion; y si no quedándole ya mas que cadenas y orgullo que ofrecer, no toca en el fin de su existencia política; es decir, de aquella que la hizo figurar entre las naciones de primer órden. La Independencia de la América parece que debe ser el suceso que determine tan importante cuestion, y es la que voy á manifestar, que no está tan remota como V. supone.

La América Española habia subsistido, desde su descubrimiento, gobernada al arbitrio y voluntad del gobierno despótico de la Península, por un espacio de trescientos años, en el cual un sistema colonial le imponia la dura suerte de sufrir la caprichosa tiranía de los Vireyes, Gobernadores y demas empleados Europeos; le obstruia no solo el trato de las Naciones extrangeras sino aún el comercio de unas provincias con otras; entorpecia la propagacion de las luces, y coartaba todos los medios de adquirir una educacion adecuada á los tiempos; sus frutos y comercio eran el monopolio de los negociantes de la Península, y los empleos eran obtenidos por los Europeos con preferencia á los Americanos.

Llegó la América al estado de la pubertad á tiempo que las luces del siglo, los abusos de un gobierno corrompido y afeminado, y el curso natural de los acontecimientos humanos, le mostraron que era llegado el tiempo de mejorar su condicion, ó de colocarse en el alto rango á que la naturaleza, prodigándole sus dones con mano liberal, la habia destinado.

Los sucesos escandalosos de Aranjuez y de Bayona fueron la señal de alarma que conmovió los ánimos en la vastísima extension de la Monarquía Española. Los pueblos de la Península, impelidos por el deseo natural de conservar su Independencia, corren á las armas, y en el primer movimiento de su revolucion asesinan los gobernantes de cuya buena fé sospechaban. Ellos establecen Gobiernos provinciales que proclaman el derecho inenagenable é indisputable que les asistia como á todos los pueblos para proveer á su propia conservacion. Los de la América prestan su obediencia á las nuevas autoridades Europeas, y con mano liberal remiten sus caudales para sostenerlas y afianzarlas; y estas proclaman principios, y hacen ofrecimientos que inspiran esperanzas de mejorar la suerte de los Americanos.

Triunfan por un momento las armas Españolas; se reune la Junta Central en Aranjuez para determinar la clase de Gobierno que debiera establecerse durante la ausencia del Rey; se usurpa la autoridad, y convocando la América, solo la concede una representacion muy desigual!!!

Pero los nuevos progresos de las armas

francesas y la rapidez de sus marchas, despues de la batalla de Ocaña, disuelven aquel monstruoso gobierno, cuyos miembros en medio del terror, la confusion y el espanto, huyen despavoridos en distintas direcciones del furor de los pueblos que habian sacrificado, y algunos que pueden escapar, abortaron en la isla de Leon un Consejo de Regencia cuando las tropas de Bonaparte se aproximaban á tomar posesion de este pueblo.

Las noticias de estos acontecimientos obraron en los ánimos de los Americanos los mismos efectos que los de Bayona en los espíritus de los Españoles. La misma desconfianza respecto de sus gobernantes, añadida al justo odio que su tiranía y rapacidad les habia hecho concebir, los indujo á deponerlos y franquearles sus pasaportes sin atentar á sus vidas, y á crear juntas gubernativas bajo el reconocimiento del Rey.

El consejo de Regencia incomparablemente ménos legítimo que los Gobiernos Americanos, en medio de las agonías de una existencia dudosa, les declara la guerra, como á rebeldes, y en consecuencia se bloquean las costas de Venezuela y el Rio de la Plata; y se organizan y envian tropas á diferentes partes contra los nuevos Gobiernos. En vano las autoridades Americanas representan que pertenecen á una Nacion, que obedecen á un mismo Rey, y piden la justicia que la razon y las circunstancias exigian.

El dia 24 de Setiembre de 1810 se instalaron en la isla de Leon las Córtes Extraordinarias, á las que concurrieron algunos Representantes de América, electos en España. Esta nueva asamblea nada hizo que conciliara las Américas disidentes, ó que mejorara la situacion de las que no lo estaban: la guerra se continuó en ultramar con mas empeño; los Vireyes Venegas y Calleja sacrificaron en México infinitos millares de habitantes. En Quito fueron asesinados, en los calabozos de un cuartel en que estaban presos, los ilustres miembros de la junta de aquella capital (que aun habian reconocido el consejo de Regencia) por órden del Gobernador Español Ruiz de Castilla y oidores; recibiendo estos en tiempo de las Córtes aprobacion de su conducta.—Bajo el gobierno de estas el General Monteverde faltó á todos los artículos de la capitulacion convenida con el Dictador de Venezuela General Miranda, y por la cual ocupó todas las Provincias de esta República. Jamas se olvidarán las crueldades que en aquel tiempo cometieron en el Perú y Cochabamba los Generales Goyeneche y Pezuela. El nombre de Bóves, que asoló á Venezuela en la misma época, se pronuncia todavía con horror por los habitantes de este desgraciado país que pudieron escapar á su sed insaciable de sangre Americana. Por último las Córtes se negaron á la mediacion que tan generosamente les ofreció S. M. Británica para la reconciliacion con los americanos, y este paso dió á conocer al Universo que España se resistía no solo á la justicia sino que desconocia sus mismos intereses; y á la América que nada tenia ya que esperar sino por medio del triunfo de sus armas.

La reposicion del Rey al trono, al impulso de los esfuerzos de sus súbditos, unidos á los generosos auxilios de una Nacion grande y conservadora de las mas sabias instituciones de una libertad racional, inspiraba una esperanza bien fundada de que haria la felicidad de la Monarquía Española, cuando no por política, por una justa gratitud. ¡ Pero cuál fué la admiracion del Universo cuando en su decreto de Valencia ve el rayo exterminador de todos sus vasallos!!! El proscribe á los afrancesados que obedecieron sus órdenes de someterse y reconocer la autoridad de Bonaparte; á los que hicieron los mas heróicos sacrificios por su libertad individual hasta reponerlo en el trono; y de los Americanos que habian prodigado sus caudales para salvarle, exije que como corderos vuelvan á someterse á la tiránica servidumbre anterior; ofreciendo á todos la convocatoria de unas Córtes que conviniesen mas á la Nacion. ¿ Quién, á vista de tanta ingratitud, habia de fiar en sus ofertas? ¿ Quién por vanos ofrecimientos habia de despreciar las ventajas reales que gozaba? El decreto del Rey en Valencia el 4 de Mayo persuadió á los Americanos que nada habia ya que esperar de ningun gobierno peninsular. Las ofertas de la Junta de Sevilla, las de la Junta Central, las del Consejo de Regencia y Córtes, todas quedaron completamente arruinadas por el Rey, ¡ qué espectáculo—qué leccion para los americanos, ver que se conducia á los cadalsos ó á los presidios de Africa los libertadores de Fernando!!!......Bien pronto quedó probada la falacia de las promesas en Valencia: las nuevas Córtes

no se han reunido en seis años; y los Americanos, recordando la violacion de la capitulacion con Monteverde y de cuanto se les ha ofrecido por parte de las autoridades españolas, están íntimamente persuadidos de que no pueden ni deben entrar con la nacion española en ningun pacto que no tenga por base el reconocimiento de su absoluta independencia.

El Rey se propone subyugar de nuevo las Américas, y fijándose en Venezuela y Nueva Granada envia contra ellas el exército expedicionario de doce mil hombres á las órdenes del general Morillo, habiendo sido remitidos á estos países anteriormente tres mil españoles más en el Regimiento de la Albuera y division del coronel Salomon; despues recibió Morillo cuatro mil mas en Cumaná, á las órdenes del Brigadier Canterac, todos los cuales, agregados á veinte y cinco mil criollos, que han combatido, forzados y conducidos de unos países á otros, ó han sido esclavos sublevados por los Jefes españoles contra sus amos, ó han perecido ya en Venezuela, el punto mas débil, mas falto de poblacion y mas próximo á Europa de toda la América!

El general Morillo renovó en la Nueva Granada con sus atrocidades los horrores de los tiempos de Cortes y Pizarro en América, y los del Duque de Alba en los Países-Bajos. El hizo exponer al público los miembros mutilados de los hombres mas respetables de aquel país, y se vanaglorió de haber exterminado los hombres de ilustracion.

No es aventurado cálculo cuando decimos que si no habiendo podido España subyugar á Venezuela y Nueva Granada con 40.000 hombres, ¿cómo podrá ya someter toda la América? La impotencia de su gobierno para atender á puntos tan distantes, su falta de fuerza, aún para conservar su tranquilidad en la Península, el disgusto con que los Españoles se embarcan para América, la oposicion que encuentran en sus habitantes, el clima, y el carácter que la revolucion ha tomado en esta parte del mundo,—todo coopera á persuadir que el resultado de la guerra ya no es un problema. Las tropas de Canterac fueron embarcadas en Cádiz por la fuerza, las de la grande expedicion se han conjurado en Julio último, y para tranquilizar la conmocion, el General O'Donell tuvo que ofrecer á los regimientos que lo apoyaron, *que no irian á América.* Ultimamente esta misma expedicion, tan largo tiempo anunciada, ha manifestado nuevamente su repugnancia á ir á América, sublevándose el 1.° de Enero en la Cabezas, Espera y Villamartin, y prendiendo en Arcos al mismo general en Jefe Conde de Calderon, y al general de marina Cisneros, habiendo alarmado seriamente la Corte: y el progreso de la revolucion no se habia contenido á la fecha de las últimas noticias.

En vano España agota los escasísimos recursos que le restan por llevar adelante el caprichoso proyecto de sostener una guerra desoladora y exterminadora de la raza humana. En vano expone la tranquilidad de la Península, y distrae su atencion de proveer á la felicidad y prosperidad de sus súbditos en Europa por medio de un sistema que pueda conciliar sus espíritus disidentes. La prolongacion de la guerra en América no puede prometerle las menores ventajas; los Americanos cada dia estan mas resueltos y decididos á sostener la Independencia que han proclamado, y cada dia conocen mejor los medios de lograrla, aprendidos por una larga y penosa experiencia.

Diez años de guerra solo han servido para hacer ver al universo la impotencia del Rey para subyugar las Américas; y la resolucion con que estas han combatido por tan largo período, sostenidas por sus propios recursos sin el apoyo de ninguna Nacion extranjera, prueba bien la capacidad en que se hallan de ser independientes.

Las Provincias Unidas de la América del Sur, á quienes los españoles no se han atrevido á atacar despues que perdieron á Montevideo, se hallan libres y constituidas. Del mismo modo se halla Chile. En el Perú difícilmente conserva su autoridad el Rey. Venezuela ha adoptado su Constitucion, disputa con tenacidad su posesion, y Nueva Granada ha sacudido el yugo español. En México aún permanecen divisiones de republicanos (que los realistas llaman bandidos) y que constantemente los atacan y persiguen, á pesar de estar privados de cuantos elementos son necesarios para la guerra.

Los Estados Unidos de América no tenian aun su Constitucion nacional adop-

tada cuando fueron reconocidos independientes, ni fueron tan grandes las injurias ó injusticias que los movieron á hacer su revolucion cuando resistieron los impuestos que quizo la Gran Bretaña pagasen; ni tampoco fueron iguales ó mayores los motivos que conmovieron á los Paises-Bajos, cuando tomaron las armas para sacudir el yugo español; ni las causas que tuvo Portugal para separarse de España fueron tan justas; ni las razones que hicieron á los Suizos negar la obediencia al Emperador de Alemania, acaudillados por Guillermo Tell, fueron tan fundadas é interesantes; ni ninguna de estas naciones tenia los recursos, ni ofrecia la perspectiva de grandes ventajas que la América del Sur.

La prolongacion de la guerra de España con América no es ya, pues, una lucha en que la primera puede esperar la sumision de la segunda. Su resultado final escasamente habrá quien pueda dudarlo, si él ha de ser el de la fuerza entre las dos partes contendientes. Solo el capricho y ciega obstinacion del Gobierno Español hacen la duracion de esta sangrienta contienda. Millares de Americanos perecen diariamente, ya sea como víctimas sacrificadas en las aras de la libertad de su país, en los campos del honor y de la gloria, ó ya violentamente forzados á combatir contra sus compatriotas, sus sentimientos y su patria, ó ya en los cadalsos y presidios para infundir terror y espanto á los que le sobrevivan!!! La humanidad es sola la que padece ya en esta guerra, y ella excita fuertemente á los corazones sensibles y amantes de ella á ponerle un término. Ella impetra el poder de las naciones civilizadas, y apela á su sensibilidad; miéntras la política les dicta que interponiendo sus altos respetos para que se haga la paz, reconozcan la independencia absoluta de una parte del mundo resuelta á conseguirla, ó perecer; de un país rico en los dones de la naturaleza, y cuya poblacion es del interes de la Europa se aumente, léjos de disminuirse, para el adelantamiento de sus manufacturas y producciones, y el comercio del género humano en general.

El Rey de España manifestó una íntima persuasion de su propia impotencia cuando en el Congreso de Aix-la-Chapelle solicitó la cooperacion de los Aliados para reducir la América á su dominacion, en cuyo caso ellos quedarian privados del comercio del Nuevo Mundo, como ha sucedido siempre. La América no pide tropas, ni fuerzas navales, ni la menor cooperacion de ningun gobierno extrangero para decidir la contienda; ella se cree muy capaz de hacerlo por sí sola: lo único que desearia es que las Naciones hiciesen conocer sus intereses al Rey de España, y la repugnancia con que los mismos Españoles rehusan combatir contra el sistema de libertad que ellos aspiran justamente á establecer en su país; al mismo tiempo que les brinda un comercio con todas las ventajas que no les ofrece España.

Confesada la impotencia del Rey por él mismo; probada la repugnancia de las tropas Españolas por las revoluciones que ellas mismas hacen al recibir las órdenes de embarcarse; demostrada la facilidad de que continuen los progresos de las armas Americanas ¿se obstinará V. en privar á la presente generacion de una independencia que los Españoles no quieren disputar, y que el Rey no puede evitar, á ménos que no publique otro nuevo indulto que, como los demas, excite de unos el desprecio y de los otros la compasion. Las Naciones de Europa reprimidas hasta ahora por la buena fé de aprovechar las inmensas é incalculables ventajas que les ofrece el comercio del Nuevo Mundo, cuyos frutos se les han hecho de primera necesidad, ¿se abstendrán de sancionar esta justísima independencia hasta las generaciones futuras por complacer á V? ¿Cree V. que ahora que está visible el resultado de la contienda, darán á España el apoyo que la negaron en Aix-la-Chapelle? ¿Cree V. que le devolverán á España un mundo entero para que lo haga patrimonio de un monton de comerciantes? Para esa misma España debe ser en el dia mucho mas ventajoso reconocer la independencia de la América y empezar á vivir de nuevo; es decir, fomentar sus manufacturas (si le han quedado algunas) y tomar la parte que le toque en el comercio Americano, ó cuando no, establecer un sistema de gobierno que no sea el de perseguir los Liberales y los Fracmasones, sino el mejor para dar á la Península el ser que ella puede tener y que no tendrá miéntras la atencion, el despotismo, la fuerza y la barbaridad misma se empleen en continuar una guerra tan inútil y tan desventajosa, como son vanos los esfuerzos que se hacen para encontrar la cuadratura del círculo. Debe confesarse que no es fácil resolverse á desprenderse de colonias como la América del Sur; pero yo aseguro á V. que el honor del pabellon ya se ha defendido bien, y que en proporcion á los obstáculos que

España ha tenido que superar, se ha sostenido mas en diez años, y ha derramado mas sangre que en la dilatada contienda con los Paises-Bajos. Ahora no tiene mas que hacer que entrar en cuentas consigo misma, y si las hace matemáticamente conocerá que mi consejo no le será perjudicial, y V. que la Independencia de América, si el Rey no la reconoce de derecho, tendrá que pasar por ella de hecho.

Celebraria saber las razones que V. da para asegurar que la independencia de América no la verán los *caudillos, sequaces y apologistas de la insurreccion*, porque si V. confia en la tenacidad española, ya debe haber visto que esta solo le queda al Rey, que no encuentra Ministros ni tropas que lo satisfagan. La obra de persuadir con las armas de la razon y la justicia es mas digna de la pluma de un hombre que en otro tiempo las defendió y sufrió por su causa, que la de sostener en perjuicio de la humanidad y del interes general, los caprichos de un Rey que tiene bien merecida otra suerte que la que disfruta.

No creo que me queda otro argumento á qué contestar que á la desunion y anarquía que V. y los enemigos de la causa suponen existe entre los defensores de la libertad Americana. Yo no puedo ménos de confesar que entre estos ha habido algunos espíritus turbulentos; pero la generalidad, la masa de los Americanos no tiene sino un fin que es el de la independencia; ellos están siempre unidos para combatir á sus bárbaros opresores.... Venezuela y Nueva Granada presentan un ejemplo remarcable; la primera lucha obstinadamente, y despues de algunos progresos mezclados de reveses inevitables en las vicisitudes de la guerra, libertadas algunas Provincias, establece unánimemente un Congreso, bajo cuyos auspicios se liberta la Nueva Granada, y una de las primeras medidas de Venezolanos y Granadinos es preparar los medios de realizar una union indisoluble de los dos paises bajo un solo Gobierno. La tranquilidad de Chile nada la inquieta ó la perturba. Buenos Aires ha tenido por largo tiempo un Gobierno establecido y respetado; si ha habido algunas disensiones ó divergencia de opiniones en un pais que jamas se habia gobernado por sí, no puede atribuirse á falta de union ó de capacidad en los Americanos para gobernarse, cuando vemos en la historia los Griegos, los Romanos y las demas naciones célebres de la antigüedad ardiendo en intrigas, partidos y guerras civiles en el auge de su poder y de su estabilidad; cuando miramos en Inglaterra hoy mismo los Radicales llamando seriamente la atencion del Gobierno; lo mismo que en Francia los realistas, ultra-realistas, los revolucionarios y ultra-revolucionarios; y en España sucediéndose las revoluciones unas á otras, y á estas las prisiones, los destierros y las execuciones.

Creo haber dicho bastante sobre el objeto que me he propuesto; si algo hubiere omitido ó expuesto de modo que requiera explicacion, yo tendré mucho gusto en satisfacer las dudas de V. en obsequio de la justicia de la Causa Americana; quedando entretanto, con toda consideracion de V. atento y seguro servidor,

El Mosca.

1642.

EL VICE-PRESIDENTE DE CUNDINAMARCA REMITE AL PRESIDENTE DE COLOMBIA EL ACTA DE LAS AUTORIDADES DE BOGOTÁ DEL DIA 12 DE ENERO Y EL DECRETO DE CUMPLIMIENTO Y PUBLICACION DE LA LEY FUNDAMENTAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Oficio del Vice-presidente de Cundinamarca á S. E. el Presidente de la República, acompañándole los documentos de la ejecucion de la Ley fundamental de la Union.

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, *del órden de Libertadores, condecorado con la cruz de Boyacá, General de division de los Ejércitos de la República y Vice-presidente del departamento de Cundinamarca.*

Excelentísimo Señor Presidente de Colombia, General SIMON BOLÍVAR.

Tuve el honor de recibir el 10 del corriente la carta de V. E., del 20 de Diciem-

bre pasado, con que me acompaña la Ley fundamental de la República de Colombia, que el Soberano Congreso de Venezuela tuvo á bien decretar.

La importancia de unir en una sola nacion dos pueblos vecinos y que recíprocamente se han auxiliado en sus desgracias: la necesidad de reunir sus recursos y ponerlos bajo la direccion de una sola mano; y sobre todo, la incalculable ventaja sobre estos pueblos presentados y reunidos delante de las Naciones cultas, si fueron en el augusto Congreso de Venezuela razones muy poderosas para sancionar aquella Ley, tambien lo han sido en los habitantes de la antigua Nueva Granada para prestarnos á obedecerla y ejecutarla.

Encargado por V. E. de tan importante acto en esta parte de la NUEVA REPUBLICA DE COLOMBIA, hice congregar el 12 del corriente las autoridades jenerales, á fin de hacerles conocer los motivos que obligaron al Congreso de Venezuela á anticipar su sancion, y de exijirles su libre voluntad en su obedecimiento. Yo tengo la satisfaccion de presentar á V. E. en los adjuntos documentos, el voto espontáneo de las principales autoridades del Departamento de Cundinamarca y la consiguiente publicacion solemne que se ha hecho en su capital, la ciudad de Bogotá. El pueblo Cundinamarques ha dado la última prueba de su docilidad á lo justo y razonable, la ha dado de una consagracion á la felicidad jeneral, y de muy particular adhesion á V. E. Su conducta en esta ocasion es, sin duda, la que tal vez no habrian observado otros pueblos mas celosos de sus derechos en igualdad de circunstancias. Les ha bastado á los habitantes de estas diez provincias, que V. E. les haya dicho, que la union y el establecimiento de una sola República, es necesario, útil é importante, para que hayan sometido contentos su voluntad á las sublimes miras de V. E.

Para mi, como Jefe de este vasto Departamento, y como uno de los individuos del Ejército Libertador, que tantas veces V. E. ha conducido á la gloria, en nombre de todas las corporaciones, y en el de estos virtuosos pueblos, que tanto deben á los esfuerzos de V. E., le doy la mas justa y sincera enhorabuena. Es V. E. solo el autor de tanto bien, y el solo instrumento de nuestra prosperidad. En ninguna ocasion como en esta merece V. E tan justamente el nombre glorioso de PADRE DE LA REPUBLICA. V. E. la ha libertado de sus tiranos, la ha reunido, y la presentará tambien libre, independiente y constituida á la vista del Universo entero. LA REPUBLICA DE COLOMBIA es la hija única del inmortal BOLIVAR.

Reciba V. E. mil veces los sentimientos mas sinceros de mi admiracion, gratitud, consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio de la Vice-presidencia de Cundinamarca, en Bogotá, á 15 de Febrero de 1820.—10.°

Excelentísimo Señor.

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

1643.

EL LIBERTADOR CONTESTA AL VICE-PRESIDENTE DE CUNDINAMARCA EL OFICIO DE 15 DE FEBRERO DE 1820 EN QUE LE COMUNICÓ EL CUMPLIMIENTO Y PUBLICACION EN BOGOTÁ DE LA LEY FUNDAMENTAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Contestacion del LIBERTADOR *al Vice-presidente.*

República de Colombia.

SIMON BOLIVAR, Presidente de la República, General en Jefe del Ejército Libertador, &c., &c., &c.

Excelentísimo Señor:

La acta de reconocimiento que V. E. ha celebrado con los próceres de Cundinamarca, del Gobierno y REPUBLICA DE COLOMBIA, es el sello de nuestra libertad, es el título de inmortalidad de nuestra Nacion. Cuando nuestras postreras generaciones lean la acta sagrada de la creacion de la REPUBLICA DE COLOMBIA, y la sancion que ha recibido por los mas benemé-

ritos de Cundinamarca, no podrán impedir á su corazon reconocido, el sufragio de admiracion, debido á los progenitores de tanto bien. En medio del esplendor, del poder, de la gloria, de la dicha, del saber, de la libertad, que será el patrimonio de nuestros hijos, ellos pronunciarán con veneracion los nombres de sus inmortales benefactores.

V. E. despues de haber tributado á su patria los servicios mas esclarecidos, ha puesto el colmo á su gloria, por su moderacion, obediencia y desprendimiento. V. E. estaba llamado por su nacimiento, valor, virtudes y talentos á ser el primer Jefe de la Nacion Granadina; y V. E. ha preferido ser el primer súbdito de COLOMBIA. Yo que sé mas que otro alguno, á cuánto tenia derecho V. E. á aspirar, me asombro al contemplar cuánto V. E. ha renunciado, por aumentarse sus títulos á la gratitud nacional, ¡títulos que ya parecian completos! ¿No fué V. E. el primero que levantó un Ejército para oponerse á la invasion de Casanare por nuestros poderosos enemigos? ¿No fué el primero que restableció el órden y una sabia Administracion en las provincias libres de la Nueva Granada? ¿No fué el primero en apresurarse á dar el complemento á su libertad? ¿A abrirnos el camino por las Termópilas de Paya? ¿No fué V. E. el primero en derramar su sangre en Gámeza? ¿El primero en Várgas y Boyacá en prodigar su vida? ¿No ha justificado V. E. mi eleccion, por su inteligencia, economía y rectitud en el Gobierno de la Nueva Granada? Es, pues, V. E. el mas acreedor á la gratitud de COLOMBIA, que, por mi órgano, la manifiesta á V. E. y á esos dignos Pastores, Magistrados, Jueces, defensores y ciudadanos del Departamento de Cundinamarca.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel general del Socorro, á 25 de Febrero de 1820.

SIMON BOLÍVAR.

Excelentísimo señor Vice-presidente del Departamento de Cundinamarca, General de Division, Francisco de Paula Santander.

1644.

EL LIBERTADOR SE DIRIJE Á LOS COLOMBIANOS AVISÁNDOLES QUE SE HA CONSTITUIDO LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Proclama á los Colombianos.

SIMON BOLIVAR, Libertador Presidente de Colombia, General en Jefe de sus Ejércitos, &c., &c., &c.

Colombianos!

La República de Colombia, proclamada por el Congreso general y sancionada por los pueblos libres de Cundinamarca y Venezuela, es el sello de vuestra independencia, de vuestra prosperidad, de vuestra gloria nacional! Las potencias extrangeras, al presentaros constituidos sobre bases sólidas y permanentes de extension, poblacion y riqueza, os reconocerán independientes, y os respetarán por vuestra consagracion á la patria. España misma, al veros montados sobre las inmensas ruinas que ella ha aglomerado en el ámbito de Colombia, conocerá que sois hombres capaces de gozar de vuestros derechos, y de la eminente dignidad á que son destinados todos los mortales por la intencion de la naturaleza. Sí, la España, agotada en recursos y en paciencia, abandonará nuestra patria al curso de su destino, recobrará la paz de que es menester para no sucumbir, y nosotros recobraremos el honor de no ser españoles.

Colombianos!

Los crepúsculos del dia de la paz, iluminan ya la esfera de Colombia. Yo contemplo con un gozo inefable este glorioso período, en que van á separarse las sombras de la opresion para gozar los resplandores de la libertad. Tan magestuoso espectáculo me admira y encanta: con anticipacion me lisongeo de vuestra colocacion política en la faz del universo, de la igualdad de la naturaleza, de los honores de la virtud, de los premios del mérito, de la for-

tuna del saber, de la gloria de ser hombres. Vuestra suerte va á cambiar: á las cadenas, á las tinieblas, á la ignorancia, á las miserias, van á suceder los sublimes dones de la Providencia divina, la libertad, la luz, el honor y la dicha.

Colombianos!

Yo os lo prometo, en nombre del Congreso, que sereis regenerados: vuestras instituciones alcanzarán la perfeccion social: vuestros tributos abolidos, rotas vuestras trabas, grandes virtudes serán vuestro patrimonio; y solo el talento, el valor y la virtud serán coronados.

Cundinamarqueses!

Quise ratificarme de si queriais aun ser Colombianos; me respondisteis que sí, y os llamo Colombianos.

Venezolanos!

Siempre habeis mostrado el vivo interes de pertenecer á la Gran República de Colombia, y ya vuestros votos se han cumplido. La intencion de mi vida ha sido una—la formacion de la República libre é independiente de Colombia, entre dos pueblos hermanos. Lo he alcanzado. ¡ Viva el Dios de Colombia!

Cuartel general en la ciudad de Bogotá, á 8 de Marzo de 1820.—10.°

SIMON BOLÍVAR.

1645.

EL REY DE ESPAÑA NOMBRA UNA JUNTA PARA JURAR ANTE ELLA LA CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

Decreto de 9 de Marzo.

El Rey nuestro Soberano se ha servido expedir el Real Decreto siguiente:

Habiéndome decidido por el Decreto de 7 del corriente á jurar la Constitucion publicada en Cádiz por las Córtes generales y extraordinarias en el año de 1812, he querido prestar el juramento provisoriamente, ante una Junta compuesta por ahora de personas que gozan de la confianza del pueblo; hasta que en la reunion de las Córtes que he hecho convocar y conforme á la misma Constitucion, pueda tener lugar solemnemente y en las formas prescritas dicho juramento.

(Los Miembros designados para esta Junta son: El Cardenal de Borbon, Arzobispo de Toledo, Presidente; Teniente general D. Francisco Ballesteros, Vice-Presidente; el Obispo de Valladolid de Mechoacan, D. Manuel Abad y Queipo; Don Manuel Lardizabal; D. Mateo Valdemoros; Don Vicente Sancho, Coronel de Ingenieros; el Conde de Taboado; D. Francisco Crespo de Texada; D. Bernardo Tarieus y D. Ignacio Pezuela.)

Todas las órdenes que emanen del Gobierno hasta la instalacion constitucional de las Córtes, serán sometidas á esta Junta y publicadas con su consentimiento.

Hágase saber á todo el Reino, comunicándolo para la pronta publicacion y execucion de las medidas acordadas.

Hecho en el Palacio, á 9 de Marzo de 1820.

A D. José de la García Torre.

1646.

EL REY DE ESPAÑA DIRIJE UN MANIFIESTO Á LA NACION ESPAÑOLA EN ELOJIO DE LA CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA, DEL AÑO 1812.

Manifiesto del Rey á la Nacion.

Españoles:

Cuando vuestros heróicos esfuerzos lograron poner término al cautiverio en que me retuvo la mas inaudita perfidia, todo cuanto ví y escuché, apénas pisé el suelo patrio, se reunió para persuadirme que la nacion deseaba ver resucitada su anterior forma de Gobierno; y esta persuasion me debió decidir á conformarme con lo que parecia ser el voto casi general

de un Pueblo magnánimo que, triunfador del enemigo extrangero, temia los males aun mas horribles de la intestina discordia.

No se me ocultaba sin embargo que el progreso rápido de la civilizacion Europea, la difusion universal de luces hasta entre las clases ménos elevadas, la mas frecuente comunicacion entre los diferentes paises del globo, los asombrosos acontecimientos reservados á la generacion actual, habian suscitado ideas y deseos desconocidos á nuestros mayores, resultando nuevas é imperiosas necesidades: ni tampoco dejaba de conocer que era indispensable amoldar á tales elementos las instituciones políticas, á fin de obtener aquella conveniente armonía entre los hombres y las leyes, en que estriba la estabilidad y el reposo de las sociedades.

Pero miéntras yo meditaba maduramente con la solicitud propia de mi paternal corazon las variaciones de nuestro régimen fundamental, que parecian mas adaptables al carácter nacional, y al estado presente de las diversas porciones de la monarquía española, así como mas análogas á la organizacion de los pueblos ilustrados, me habeis hecho entender vuestro anhelo de que se restableciese aquella Constitucion, que entre el estruendo de armas hostiles, fué promulgada en Cádiz el año de 1812, al propio tiempo que con asombro del mundo combatiais por la libertad de la Patria. He oido vuestros votos, y cual tierno Padre he condescendido á lo que mis hijos reputan conducente á su felicidad. He jurado esa Constitucion por la cual suspirabais, y seré siempre su mas firme apoyo. Ya he tomado las medidas oportunas para la pronta convocacion de las Córtes. En ella reunido á vuestros Representantes, me gozaré de concurrir á la grande obra de la prosperidad nacional.

Españoles:

Vuestra gloria es la única que mi corazon ambiciona. Mi alma no apetece sino veros en torno de mi Trono unidos, pacíficos y dichosos. Confiad, pues, en vuestro Rey, que os habla con la efusion sincera que le inspiran las circunstancias en que os hallais, y el sentimiento íntimo de los altos deberes que le impuso la Providencia. Vuestra ventura desde hoy en adelante dependerá en gran parte de vosotros mismos. Guardaos de dejaros seducir por las falaces apariencias de un bien ideal que frecuentemente impiden alcanzar el bien efectivo. Evitad la exaltacion de pasiones, que suele transformar en enemigos á los que solo deben ser hermanos, acordes en afectos como lo son en religion, idioma y costumbres. Repeled las pérfidas insinuaciones, halagüeñamente disfrazadas de vuestros émulos. Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional; y mostrando á la Europa un modelo de sabiduría, órden y perfecta moderacion en una crísis que en otras naciones ha sido acompañada de lágrimas y desgracias, hagamos admirar y reverenciar el nombre Español, al mismo tiempo que labramos para siglos nuestra felicidad y nuestra gloria.

Palacio de Madrid, á 10 de Marzo de 1820.

FERNANDO.

1647.

OFICIALMENTE SE AVISA Á LOS HABITANTES DE MADRID QUE EN LA TARDE DEL DIA 9 DE MARZO DE 1820 JURÓ LIBRE Y ESPONTÁNEAMENTE EL REY DE ESPAÑA LA CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

Aviso á los habitantes de Madrid.

El Rey ha jurado libre y espontáneamente á las seis de esta tarde en presencia del Ayuntamiento Constitucional provisional de esta villa la Constitucion Política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz el 19 de Marzo de 1812; y ha dado órden al General D. Francisco Ballesteros para que la jure igualmente el exército: en su consecuencia ha acordado el Ayuntamiento Constitucional interino (que sale garante de dicho acto), que haya iluminacion general y repique de campanas por tres noches empezando desde hoy.

Madrid, 9 de Marzo de 1820.

Pedro Sainz de Barranda,
Alcalde Constitucional.

Francisco Fernández de Ibarra,
Secretario.

1648.

LA JUNTA PROVISIONAL DEL REINO SE DIRIJE Á LOS HABITANTES DE MADRID CON MOTIVO DEL JURAMENTO, POR EL REY DE ESPAÑA, DE LA CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

I

Editorial del "CORREO DEL ORINOCO," *número 67.*

Publicámos en nuestro número anterior la Real Orden de Fernando, por la cual declaró abolida la *Inquisicion:* y los estrechos límites de nuestra gazeta nos impidieron felicitar entónces, como debiamos, al hombre de todas las naciones y de todas las edades por este acontecimiento tan suspirado. Mucho, mucho ha que la razon y la filosofía han estado declamando y combatiendo contra este invento del averno: la razon y la filosofía habian declamado y combatido en vano. Los torrentes de sangre que desde el principio hizo correr esa institucion sacrílega, los torrentes de sangre en que á nombre del Padre de las Misericordias habia inundado al mundo ese minotauro de las conciencias, la consternacion, la congoja incesante, la esclavitud del pensar, la inexorable é intolerante persecucion que desde el principio y siempre han sido sus compañeros inseparables, llegaron aun á debilitar la impresion que habian causado las horribles y devastadoras Cruzadas. Gravísimos males habian hecho estas á la Europa; guiólas de ordinario el fanatismo, sostenido por el espíritu de ambicion y de conquista; mas constituido luego el hombre impía y blasfemamente juez entre el Criador y la criatura, usando de una autoridad proporcionada á la grandeza del que creia ofendido, é incapaz por su propia pequeñez de descubrir lo que está reservado á solo aquel que lee en los corazones, no ofrece en la historia de la Inquisicion sino los anales de los crímenes mas atroces, que pudo inventar la malicia.

Cuando el tribunal que Inocencio III solo creó como tribunal de fé, adquirió tambien poder y objetos temporales y sostenido por los Reyes se hizo su apoyo á su turno, los pueblos llegaron á ser oprimidos hasta tal punto, y llegó á fortalecerse de tal modo la liga contra ellos, que parecia indestructible en países, en donde como en España y Portugal, el largo hábito de obedecer habia ocupado enteramente el lugar de la razon y de la justicia natural. "Será necesaria, dijo un filósofo del último siglo, será necesaria la intervencion de una potencia extranjera para destruir el mónstruo en aquellos reinos;" y en efecto, consiguióse destruirlo en el Brasil por artículos expresos de un tratado concluido en 1809 entre la Corte de Inglaterra y la de Portugal; y si no ha sido preciso ahora otro tanto en España, débese puramente á la ilustracion general del siglo, á que no pudieron resistir las barreras que se le opusieron allí, y que durante la última guerra y la existencia de las Córtes, se extendió á todas las clases: débese al heróico alzamiento que ha roto hasta ahora las cadenas que oprimian al pueblo español; débese, por último, á la perversidad de Fernando, que redujo á aquel tribunal á ser exclusivamente el ministro de sus venganzas y que aumentó de este modo, si es que todavía era capaz de aumento, el horror que inspiraba. El pueblo español ha destruido ya dos veces este aborto del fanatismo: y sin embargo de la entera sumision que Fernando manifestó el 9 de Marzo, mucho tiene aun qué hacer para conservarse sobre el trono. La proclama siguiente de la Junta Gubernativa nos lo prueba: el pueblo Madrileño, cuyas relaciones con el Rey eran algo mas estrechas, y que habia recibido ya el 10 de Marzo protestas y garantía de la sinceridad de este, desconfiaba todavía; y á las seguridades dadas por el Cabildo Constitucional fué necesario añadir nuevas seguridades y consejos de la Junta. Recomendamos la lectura de la siguiente proclama: nos parece característica del estado de la revolucion; y poco versado debe estar en la historia de las revoluciones el que no entienda ese idioma.

II

Proclama de la Junta provisional del Reino.

A los heróicos habitantes del pueblo de Madrid.

En las grandes crísis de las nacio-

nes nada distingue tanto los pueblos virtuosos como un admirable órden en medio de la agitacion; el respeto á las autoridades en el momento mismo de una mudanza política; la veneracion, fidelidad y gratitud al monarca en el instante en que adopta instituciones saludables, conformes á la voluntad general de la nacion, y cuyo infalible resultado es la prosperidad pública. Tales son los rasgos con que habeis señalado los dias 8 y 9 de Marzo, que ocuparán un lugar distinguido en los fastos de la historia, y llenarán de admiracion la Europa entera. Madrileños: la Junta provisional, que se ocupa incesantemente en consultar á nuestro amado Rey las medidas necesarias para restablecer el sistema constitucional con la celeridad que permite tan vasta empresa, y que ha visto con toda la efusion de las almas sensibles al amor de la patria los sinceros deseos de S. M. de acelerar el dichoso dia en que la Constitucion política de la monarquía quede exactamente aplicada á todos los ramos de la administracion pública del Estado, os recomienda el exercicio de las sublimes virtudes que os distinguen de todos los pueblos del mundo; y en recompensa de los afanes á que se entrega para auxiliar al monarca en una recompensa que para quedar completa en todas sus partes exige algun tiempo, espera de vosotros que continuareis manifestando el mas alto respeto al trono y á la persona sagrada del Rey, el amor mas decidido á la conservacion del órden y de la tranquilidad, para que el mundo vea que el pueblo de Madrid, heróico por tantos títulos, lo es mas por haber sabido pasar repentinamente á un nuevo sistema político, objeto de sus deseos, sin la menor oscilacion del Estado, y sin que se haya turbado un instante la quietud pública. Tales son los deseos de la Junta: tales los de todos los buenos; tal el alto grado de gloria á que os tiene destinados la Providencia. Madrileños: corresponded á tan sublime destino. Los decretos que van á publicarse en este dia son la garantía mas segura de la decidida voluntad del Rey á plantificar en todas sus partes el sistema constitucional, y á seguir la senda señalada por el voto general de los pueblos. Creed los hechos: ellos son la respuesta mas convincente que puede darse, si algun genio nimiamente receloso procurase inspirar alguna desconfianza en las miras del Gobierno. Desechad toda inquietud y recelos y estad seguros de que un monarca, que al momento que ha conocido ser la voluntad general del pueblo el establecimiento de la Constitucion, la ha adoptado y jurado, dando en poquísimo tiempo pasos tan agigantados para su plantificacion, no es capaz de retrogradar, por su buena fé, su conocida religiosidad, firmemente persuadidos que llegará pronto el venturoso dia en que reunida la Representacion Nacional, escudo el mas impenetrable del trono, ratifique el Rey con la solemnidad y aparato correspondiente á su alta dignidad, el juramento que tiene prestado de observar la Constitucion. Llegue este dichoso dia, que hará á nuestro monarca el mas feliz y poderoso de los reyes, y colocará á la nacion Española en el mas alto grado que le corresponde por sus virtudes y heroismo, y llegue en medio del órden y de la tranquilidad, para que Europa vea que hay un pueblo que ha sabido entrar en la senda de la libertad caminando por la de la virtud.

Madrid, sala de la Junta provisional, á 10 de Marzo de 1820.

Francisco Ballesteros, Vice-Presidente. —*Manuel de Lardizabal.*—*Manuel Abad*, Obispo electo de Mechoacan.—*Mateo Valdemoros.*—Conde Taboada.—*Bernardo de Borja y Tarruis.*—*Francisco Crespo de Tejada.*—*Ignacio de la Pezuela.*—*Vicente Sancho.*—*Francisco Ballesteros*, Vice-Presidente.—*Vicente Sancho*, Vocal Secretario.

1649.

FERNANDO VII, REY DE ESPAÑA, SE DIRIJE POR UN MANIFIESTO Á LOS ESPAÑOLES AMERICANOS EN LAS PROVINCIAS DE ULTRAMAR.

———

I

Fernando VII, ni ha aprendido nada, ni olvidado nada.

Varios buques que han llegado últimamente de Trinidad y de San Tomas, nos han traido noticias de España y de Inglaterra hasta fines de Abril último. Entre

ellas hay muchas de interes inmediato á nuestros lectores; y las publicarémos progresivamente á medida que las de nuestros sucesos en el interior nos dejen lugar en el CORREO.

Debemos sin embargo hacerlo para un Manifiesto que á nombre de Fernando ha sido comunicado por la Secretaría del Despacho de la gobernacion de ultramar á los Americanos; y para dos reales órdenes expedidas por la Secretaría del Despacho de Marina en 23 de Marzo, y comunicadas por la del de gobernacion de la Península el 27, al Gobernador Político de la Provincia de Cádiz. Nos pasma ver á Fernando en aquel Manifiesto reconocer y confesar indirectamente todos los agravios que han dado motivo á nuestras quejas y á nuestra resistencia, todos los males consecuentes á la bárbara guerra que nos hacen sus mandatarios, y la desolacion asombrosa que ha sido el término de su espíritu de dominacion. Nos pasma esa conducta contradictoria de que creíamos que aun Fernando se hubiese ruborizado; y ese conservar y querer perpetuar derechos distintos y diferente medida para pueblos á quienes él dice hermanos, á quienes falazmente convida con unos mismos gozes, y entre quienes parece empeñarse en establecer unidad política. Si somos los mismos, si unos y otros tenemos igual derecho al Gobierno propio, ¿por qué es que el pueblo en la Península puede dictarse leyes, y aún obligar con ellas á su Rey y promover como lo crea conveniente su felicidad, y el pueblo Americano no ha de tener voluntad propia, ni existencia política, ni derecho alguno como participante de la soberanía? ¿Por qué nunca ha de ser sino un apéndice de lo que quiera ser el pueblo peninsular?

Nos llaman á Córtes, es cierto: ¿pero á qué Córtes? á las españolas. Demasiado probado está la imposibilidad de gobernar bien á la América á tanta distancia: demasiado se ha demostrado ya que las leyes pierden todo su vigor, y quedan reducidas á perfecta nulidad con la lejanía del centro del poder, con la irremediable falta de responsabilidad en los mandatarios, por la inmoralidad y desenfreno de estos, y por su propension á sólo considerar sus destinos públicos como medio de fomentar su fortuna privada. Nos llaman á Córtes; pero á Córtes en que el pueblo Americano no está representado; á Córtes en que la descarnada España tendrá 149 Diputados, y todo nuestro hemisferio con mas que doble poblacion solos 30: á Córtes en que cada representante Europeo habrá sido nombrado directa é inmediatamente por el pueblo, y el del Americano ó lo habrá sido por un Europeo, ó por otro Americano á quien la casualidad haya llevado á la Península, ó será elegido por el mismo Gobierno cuyo freno habria de ser; y en todos casos bajo el insidioso y aciago título de suplentes.

Aun mas: no solo se nos ordena reconocer Córtes que no son nuestras, y en cuya formacion no habremos tenido parte ninguna; sino que se nos da como ley fundamental una Constitucion formada tambien por personas que no eran nuestros apoderados, y á quienes expresamente rehusamos el derecho de representarnos; una Constitucion que niega existencia política á las tres cuartas partes de nuestro pueblo; y que permite así la usurpacion de nuestros derechos, y que nos den leyes mandatarios indignos de nuestra confianza: y dispónelo Fernando so pena de sentir los terribles efectos de la indignacion nacional: ó como decia ántes, por ser así mi voluntad, y so pena de mi indignacion. Ved ahi Colombianos, ved ahi el mismo sistema, las mismas pretensiones, el mismo descaro y el mismo hombre! Se os cree todavia capaces de ser gobernados sin vuestro consentimiento, y contra vuestra voluntad: se os trata todavia, como los opresores trataban á sus siervos: se desprecia vuestra heróica resistencia: se desatienden vuestras solemnes declaraciones, y se insulta á vuestra dignidad. Se pretende alucinaros, describiendo en frases pomposas las ventajas de la Union, la inaudita dicha de que vais á ser partícipes, y la imposibilidad de que el gobierno pueda ya ser arbitrario ó injusto: y os lo dicen, Colombianos, al mismo infringir ellos vuestros mas sagrados derechos, al dictaros leyes opresivas y al mismo tiempo que se empeñan en despojaros del fruto de vuestras victorias y en restablecer la sociedad leonina que era el resultado de 149 Europeos contra 28 Americanos en las Córtes de 1812.

Tal vez se pretenderá que, debiendo ser el primer paso revivir en la Península el sistema representativo, ha debido restablecerse tambien la Constitucion que ya estaba hecha, y á la cual es conforme aquella monstruosa y desigual representacion. Mas ¿cuál es el garante de que luego que cese el calor de la revolucion se corregirá tan notable defecto? ¿Lo conseguirán 30 Americanos contra 149 Eu-

ropeos? ¿Consiguió jamas la América por medio de tan diminuta representacion en las Córtes anteriores, nada de cuanto pudiese darle el puesto y la voz que era debida á su poblacion relativa, á sus intereses mercantiles, y á su agricultura? Esa misma Constitucion restablecida y jurada de nuevo, acaba de ser violada ahora en favor del Pueblo Español por acelerar sus elecciones: y cuando ellos dan al mundo este mal ejemplo en el tiempo que ménos debia esperarse, cuando dan al mundo esta prueba irrefragable de que prefieren un placer pasagero á la conservacion de una ley fundamental, no han deseado remedio, ni han dicho nada sobre la parte de aquella misma ley que es mas notoriamente injusta, y que priva de voz y de voluntad en la legislacion á los dos tercios de lo que ellos llaman nacion Española.

La usurpacion de derechos á que hemos renunciado en la Monarquia Española, no mereceria nuestra atencion, si no hubiese todavia Americanos que están uncidos al carro del tirano. Su suerte nos compadece; que nosotros ha mucho tiempo que lo combatimos, y que nos honramos con el título de insurgentes y de enemigos del poder arbitrario, con que él continua apellidándonos en sus reales órdenes de 23 de Marzo. Estimamos como importantísima esta nueva declaracion que á todos desengaña: desapareció el prestigio que pudiese haber causado en algunos la mutacion política en la Península, sus causas inmediatas y las primeras proclamas de los revolucionarios. Y pues que el primer Magistrado de la España Constitucional declara en su Manifiesto que prefiere la usurpacion á las leyes de la naturaleza, y dispone en sus reales órdenes que continue esta guerra que él mismo ha declarado bárbara y asoladora, y que todo su partido ha declarado fratricida, continuémosla hasta que no haya enemigos que vencer. Ha diez años que existe: diez años á la verdad de sacrificios; pero de sacrificios que ya no es necesario renovar. Nos bastará continuar firmes: combatamos. Pocos obstáculos nos quedan ya qué superar; y á la gloria de la emancipacion vamos á añadir la de deberla enteramente á nuestras armas.

II

Manifiesto del Rey Fernando á los habitantes de Ultramar.

Gobernacion de Ultramar.

Incluyo á V. S. diez egemplares de la proclama ó Manifiesto que el Rey dirige á todos los habitantes de las provincias ultramarinas. S. M. desea que se difunda con profusion este papel en el distrito del mando de V. S. para lo cual dispondrá su reimpresion, y que se inserte ademas en los papeles públicos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid, 11 de Abril de 1820.

Antonio Pórcel.

Señor Gobernador Capitan general de la isla de Puerto-Rico.

Manifiesto.

Españoles Americanos:

Cuando en mil ochocientos catorce os anuncié mi llegada á la capital del imperio español, la fatalidad dispuso se reinstalasen unas instituciones que la antigüedad y el hábito hicieron mirar como superiores á otras, que siendo mas antiguas, se desconocieron y calificaron de perjudiciales por haberse renovado bajo distinta forma (1). La triste experiencia de seis años, en que los males y las desgracias se han ido acumulando por los mismos medios que se juzgaba debia nacer la felici-

(1). Y ¡qué! ¿el tiempo solo decide de las cualidades de las instituciones políticas? ¿ni podian las diversas formas bajo las cuales aparecieron influir en la naturaleza y tendencia de la institucion? Ellas eran obra del pueblo, y eso las hacia respetables: habian influido en la conservacion de la independencia nacional, y por ello se habian hecho mas venerables. Destruirlas sin exámen, fué *imprudencia:* destruirlas contra la voluntad del pueblo, fué *alta traicion:* destruirlas por concentrar en sí todo el poder fué *usurpacion.*

dad; el clamor general del pueblo en ambos hemisferios y sus demostraciones enérgicas me convencieron al fin de que era preciso retroceder del camino que incautamente habia tomado; y viendo el voto comun de la Nacion, impulsada por el instinto que la distingue de elevarse en la escena del mundo á la altura que debe tener entre las demas naciones, me he adherido á sus sentimientos, identificándome sincera y cordialmente con sus mas caros deseos, que son los de adoptar, reconocer y jurar, segun lo he ejecutado espontáneamente, la Constitucion formada en Cádiz por las Córtes generales y extraordinarias, y promulgada en aquella ciudad en diez y nueve de Marzo de mil ochocientos doce. Nada en tan plausible acontecimiento puede acibarar mi satisfaccion sino el recuerdo de haberle retardado: el regocijo universal que le solemniza irá disminuyendo tan desagradable memoria; y la heróica generosidad del pueblo, que sabe que los errores no son crímenes (2), olvidará pronto las causas de todos los males pasados. Las Españas presentan hoy á la Europa un espectáculo admirable, debido solamente á su sistema constitucional, que clasifica los deberes recíprocos entre la nacion y el trono: el Estado, que se hallaba vacilante, se ha consolidado sobre las bases robustas de la libertad y del crédito público: las nuevas instituciones tomarán la mayor consistencia dando resultados favorables y permanentes: no renacerá la instabilidad en las providencias (3) para enagerar la opinion, y estimular el deseo á otras novedades (4); y la ciencia de la po-

(2). Los errores á la verdad no son crímenes; pero sí lo es la pertinacia intencional en el error, asi como la resistencia simulada ó voluntaria al desengaño. ¿Pretenderá S. M. que once revoluciones en los seis años últimos no fuesen bastante para declararle la voluntad nacional?: ¿pretenderá que hayan sido necesarias diez y siete, ó mas, en este año, y el alzamiento de todo el ejército, y el desprecio repetido de sus órdenes, y de sus anatemas para darle á conocer la opinion del pueblo? Y si para conocer la del pueblo de la Península le fué necesario que la suya se hiciese peregrina en la nacion, ¿cuándo seremos nosotros capaces de persuadirlo de nuestro sentir y de nuestra decision? Ahora ha mandado, como si dijera *ex autoritate qua fungor*, que se hagan elecciones para Diputados de sus Córtes en Bogotá, Santiago de Chile, y Buenos-Aires. ¿Se burla Fernando del unánime testimonio que recibe? Tal vez solo quiere dar pruebas de insanidad: ya los médicos han empezado á escribir sobre ella.

(3). No: es verdad que del 9 de Marzo al 11 de Abril ha mudado dos veces sus Ministros de despacho: tambien es verdad que en ese intervalo dió un decreto permitiendo á los *Josefinos* emigrados que se restituyesen á sus hogares, y otro contrario prohibiendoles que volviesen á la Península. Pero esto no lo llama él *instabilidad en las providencias*.

(4). *El que tiene tejado de cidrio*, dice el proverbio, *no tire piedras al del vecino*. Fernando VII ó ha empezado con esto á hacer su sumaria, ó quiere echarnos en cara nuestra mutacion política. Pero entre nosotros solo ha habido una, que fué indispensable, y que ha continuado uniformemente la misma: nos atenemos pues á lo primero; y á la verdad que ninguno ha sido mas veleta que S. M. Siendo todavia Príncipe de Asturias se declaró enemigo de Godoy y apoyo de las leyes; mas no subió al trono sino hollando las de la moral universal, y las fundamentales de la Monarquía, y contra el órden natural. Ya entronizado, hubo nuevos favoritos, que si no fueron mas engreidos que Godoy, se debió puramente á que la escena pronto cambió. Su ansia por reinar lo hizo destronar á su Padre; y muy poco despues abdicó en Bayona la corona cobarde y bajamente; y en Valencey se gloriaba de ser vasallo de Napoleon, cuyo hijo adoptivo pretendió tambien ser. En Francia se congratulaba de los triunfos de las armas francesas contra España; y á su vuelta no hay apodo, no hay epíteto infamante que no haya dado al padre que quiso adoptar. En Francia reconoció la soberanía de las Córtes á quienes envió su famoso tratado de Valencey para que lo ratificasen, y apénas entró en España las destruyó. De nuevo entronizado, mil decretos ha dado de existencia efimera, y se ha hecho singularmente notable con su frecuente mutacion de Ministros. Rey en España ha servido alguna vez de alguacil, y él mismo fué á media noche á prender á su primer ministro Macanaz. Ha estado seis años de Inquisidor mayor, y ahora no suelta de la boca su corazon paternal. Podriamos seguir así exa-

lítica y sus combinaciones con las fuerzas terrestres y marítimas que la nacion decretará, y el arte sabrá poner en movimiento cuando las circunstancias lo exijan, infundirán en todos el respeto y consideracion que se habia perdido. Una nueva luz raya en el extendido ámbito del hemisferio español, y nadie al ver la refulgente claridad que le ilumina dejará de sentir arder en su pecho el fuego sagrado del amor á la patria. Yo me congratulo de ser el primero en experimentar esta dulce y generosa emocion: me congratulo tambien en anunciároslo, y en exhortaros á que os apresureis á gozar de bien tan inmenso, acogiendo y jurando esa Constitucion que se formó por vosotros y para vuestra felicidad (5). Ningun sacrificio, os lo afirmo, me costó el hacerlo luego que me convencí de que esta ley fundamental produciria vuestra dicha, y aunque hubiese tenido que hacer el mas grande, lo habria ejecutado igualmente, persuadido de que el honor de la Magestad nunca se empaña con lo que se hace por el bien público.

Americanos: Vosotros, los que vais estraviados de la senda del bien (6), ya teneis lo que tanto tiempo hace buscais á costa de inmensas fatigas, de penalidades sin término, de guerras sangrientas, de asombrosa desolacion, y de extremo exterminio (7). Nada os ha producido vuestra sentida escision sino lágrimas y dolor, desengaños y amargura, turbulencias, enconos, partidos encarnizados, hambres, incendios, devastacion y horrores inauditos: el indicar solamente vuestras desgracias bastará para espantar las generaciones futuras (8). ¿Pues, qué esperais? Oid la tierna voz de vuestro rey y padre (9). Cese el inquieto y receloso cuidado que os agita, y cese el encono con las circunstancias que le produjeron, dando lugar á los sentimientos tiernos y generosos. Que la venganza no sea considerada por vosotros como una virtud, ni el odio como una obligacion. Los dos hemisferios, hechos para estimarse, no necesitan sino entenderse (10) para ser eternamente amigos inseparables, protegiéndose mutuamente en vez de buscar ocasiones en qué perjudicarse. Ni es posible que puedan ser enemigos los que son verdaderamente hermanos; los que hablan un propio idioma, los que profesan una misma religion, que se rigen por unas mismas leyes, que tienen iguales costumbres, y sobre todo, que los ador-

---

minando la conducta de Fernando, y anotando los infinitos contrastes de que abunda: mas todos lo conocen, y tememos que se tenga por superfluo.

(5). *¡Por nosotros y para nuestra felidad!* ¿Tuvieron alguna parte los americanos en la formacion de aquella sociedad *leonina*? Formáronla vuestros 149 Europeos, y formáronla como quisieron: que los 28 Diputados que vuestros representantes nos dieron entónces, ni fueron elejidos por nosotros, ni tuvieron nunca nuestra aprobacion. Si la hubiesen tenido, el efecto habria sido igual: su voz, aunque habrian representado á doble poblacion, habria quedado ahogada entre la de los 149 representantes de la Península; y en todas las deliberaciones se habria negado á la América, como se negó, cuanto en la opinion de espíritus mezquinos se creia que perjudicase al egoismo de España.

(6). Llaman estravío á nuestros conatos por conseguir el bien del único modo que puede obtenerse: el empeño en continuar fascinándonos es ya un delirio.

(7). Y ¿quién es la causa de *esta guerra sangrienta* de esta *desolacion asombrosa y extremo esterminio*? ¿Se pretenderá acusarnos de proveer á nuestra propia defensa y conservacion? ¿Se nos echará en cara la barbaridad del enemigo? Quiero tu bolsa, tu libertad ó tu vida, nos dice el agresor. No debe esperarse que lo complazcamos: y si le resistimos, destruye lo que no pudo tomar, y aún se enfurece contra lo que no pudo resistirle. Su insano furor no le permite examinar la moral, ni la naturaleza del hombre.

(8). Ved aquí un bosquejo compendioso de la guerra que se nos hace: y Fernando, que la ordena y sanciona, léjos de ruborizarse, se deleita mencionándola. Nuestras desgracias, es cierto, espantarán á las generaciones futuras; mas nuestras desgracias tendrán término, y la abominacion del que las ha causado durará, como la memoria de los insignes malvados, que han sido azote del linaje humano.

(9). Y se atreve este mónstruo á decirse nuestro Padre! ¡Oh pudor!

(10). Mas tú, traidor, llamas acuerdo á la absoluta sumision: y aunque luego nos dices hermanos, pretendes solamente subyugar la familia.

nan las mismas virtudes, estas virtudes, hijas del valor, de la generosidad y de la suprema elevacion de las almas grandes. Renazcan, pues, con la metrópoli (11) las relaciones que en tres siglos de trabajos y sacrificios establecieron nuestros progenitores, los hijos favorecidos de la victoria: renazcan tambien otras que reclaman las luces del siglo, y la índole de un Gobierno representativo (12): depónganse las armas, y extíngase la bárbara guerra que ha ocasionado tan funestos sucesos para consignarlos en la historia con letras de sangre: con las armas en la mano no se terminan y arreglan las quejas de indivíduos (13) de una propia familia, depongámoslas para evitar la desesperacion, y el riesgo de oprimirse y aborrecerse.

La Nacion entera tiene este voto y me facilitará todos los medios de triunfar sin violencia (14) de los obstáculos que se han interpuesto durante las calamidades públicas. Hemos adoptado un sistema mas amplio en sus principios, y conforme con el que habeis manifestado vosotros mismos: nuestro carácter distintivo sea observar recíprocamente una conducta leal y franca: reprobando las máximas y consejos de aquella política descaminada y tortuosa que en sus falsas combinaciones pudo alguna vez favorecer efímeramente la fortuna. La metrópoli da el ejemplo; seguidle Americanos (15), porque de eso depende vuestra felicidad presente y venidera: dad á la madre patria un dia de ventura en una edad tan fecunda en acontecimientos desgraciados: que el amor al órden y al bien general reuna las voluntades, y uniforme las opiniones.

Las Córtes, cuyo nombre solo es un dulce recuerdo de sucesos portentosos para todos los Españoles, van á juntarse: vuestros hermanos de la Península esperan ansiosos con los brazos abiertos á los que vengan enviados por vosotros para conferenciar con ellos, como iguales suyos (16), sobre el remedio que necesitan los males de la patria, y los vuestros particularmente: la seguridad de sus personas tiene por garantía el pundonor nacional (17), y aquel suspirado Código que á la faz del universo he jurado, y observaré religiosamente. Reunidos los Padres de la Patria, los prudentes varones predilectos del pueblo, salvarán al Estado, fijando para siempre los destinos de ámbos mundos

---

(11). ¡ Renazcan tres siglos de abatimiento y de ignominia ! ¡ Renazca la ignorancia ! Ya te entendemos ; mas no verás realizados tus deseos. La niebla se ha disipado y ya vemos las cosas como son.

(12). ¡ Bravo sistema representativo ! 30 delegados por diez y nueve millones de constituyentes, y 149 por solos nueve ! Esta monstruosa proporcion lo es mucho mas en las cargas del Estado : que vuestros 149 delegados que franquearon todos los puertos de la Península al comercio de todas las naciones, y que abolieron allá todos los estancos, sancionaron cuantos existian en el Continente Americano, negaron á éste el comercio libre con las demas naciones, y negáronle aún lo que era mas indispensable á su industria y á su agricultura, y que esos mismos 28 *suplentes* con que vuestra hipocresía nos insultó en las Córtes pasadas, os pidieron en sus once proposiciones en 1811.

(13). *Con las armas en la mano no se terminan y arreglan las quejas de indivíduos:* y ¿ qué es lo que habeis hecho para estimularnos á deponerlas ?: ¿ debe ninguno estender la mano fraternal al tigre encarnizado ?

(14). *Chassez le naturel, il revient au galop*....... De nuevo amenazas, hipócrita. Ved ahi vuestros sentimientos y ternura paternal : ved ahí el respeto que tienes á la moral sagrada y á las generaciones futuras : ved qué presto habeis descubierto vuestra disposicion á arreglar los negocios de la familia, y á evitar la desesperacion. Continuad, insensato, vuestras ridículas amenazas : hemos deshecho vuestras huestes de asesinos, y ¿ podremos temerlas ?

(15). La Metrópoli nos dió ejemplo, y lo hemos seguido : como ella, hemos preferido la guerra á la sumision ; y ha diez años que es nuestra divisa...... *Libertad ó Muerte.*

(16). ¡ Cómo iguales suyos ! ¿ Teneis todavía el descaro de llamarnos vuestros iguales ? ¿ hay alguna igualdad entre el sacrificador y la víctima ?

(17). Ya lo esperimentámos en nuestros Diputados á Coro en 1810 : en la capitulacion con Monteverde en 1812 ; en los emisarios de paz que se le enviaron á Puerto Cabello en 1813 ; en la capitulacion que puso luego á Cundinamarca en poder del brutal

(18), y en premio de tanta sabiduría sus contemporáneos tejerán la corona inmortal que ha de tributarles la posteridad agradecida. ¡Qué de bienes, qué de felicidades producirá esta deseada union! El comercio, la agricultura, la industria, las ciencias y las artes pondrán su mas brillante asiento en ese país afortunado (19), que no sin razon se considera el mayor prodigio de la naturaleza; y al abrigo de una paz inalterable, fruto precioso de la concordia que pide incesantemente la justicia, y la política aconseja, y de un Gobierno constitucional, comun para todos, que ya no puede ser injusto ni arbitrario (20), os elevareis al mas alto grado de prosperidad que han conocido los hombres. Pero si desoís los sanos consejos que salen de lo íntimo de mi corazon, y si no cojeis y estrechais la fiel y amiga mano que la cariñosa patria os presenta; esta patria que dió el ser á muchos de vuestros padres, y que si existieran os lo mandarian con su autoridad, temed todos los males que producen los furores de una guerra civil (21); el desconcierto y oscilaciones, que son consiguientes en los Gobiernos desquiciados de su natural asiento y legítimidad; las funestas consecuencias de la seduccion de hombres ambiciosos, que promueven la anarquía para arrancar y fijar en sus manos el cetro del mando; los robos de la insolente codicia de aventureros desconocidos; los peligros del influjo extraño, que asecha cautelosamente la ocasion de encender la tea de la discordia para dividir la opinion, que divide para dominar, y domina para saciarse de riquezas; en fin, todos los horrores y convulsiones que se experimentan en las crísis violentas de los Estados, cuando en la exaltacion de las pasiones los principios políticos se desenvuelven sin cordura, y el fanatismo predomina. Entónces sentireis ademas los terribles efectos de la indignacion nacional al ver ofendido su Gobierno: este Gobierno, ya fuerte y poderoso porque se apoya en el pueblo, que dirige y vá acorde con sus principios. ¡Oh, nunca llegue el momento fatal de una inconsiderada obstinacion! Nunca; para no tener el grave dolor de dejar de llamarme ni por un breve espacio de tiempo vuestro tierno Padre,

FERNANDO.

Morillo; y en cuantos pactos ha tenido parte este feroz pacificador.

(18). Eso quiere V. M., fijar el nuestro: mas le impediremos encargarse de tantos cuidados.

(19). *Fistula dulce canit volucrem dum dœcipit auceps.*

Alegre canta el cazador en tanto
Que al ave tiende el insidioso lazo.

(20). *Que ya no puede ser justo ni arbitrario*....¡Insolente!

(21). Demasiado nos los habeis hecho conocer: mas pues que inhumanos y parricidas, preferis el uso de vuestra bárbara cuchilla á la dulce satisfaccion y al deber de ser justos, continuemos la lucha. Sin soldados, sin armas y sin materiales para ella, la empezámos, y nuestro territorio estaba entónces cubierto de vuestros atroces pacificadores. Estos caníbales han desaparecido: hemos conseguido armas y ya las sabemos manejar. ¿Durará mucho mas la guerra que os empeñais?

☞ Hay tanta perfidia, tanta hipocresía, y tanta insensatez en todo este Manifiesto de Fernando, que habiendo preferido patentizarlas, anotándolo, hemos encontrado que cada concepto era digno de una. Era imposible multiplicarlas hasta tal grado: mas creemos que habria sido igualmente superfluo. ¿Qué Colombiano, qué Americano está todavia por conocer á ese mónstruo de la especie humana?

1650.

* EL LIBERTADOR SE DIRIJE AL GOBERNADOR DE ANTIOQUÍA CONGRATULÁNDOSE POR SABER QUE ÉSTE EXPERIMENTA GOZO POR EL ESTABLECIMIENTO DE LA GRAN REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Carta de BOLÍVAR *para Restrepo.*

Bogotá, Marzo 19 de 1820.

Señor Gobernador Político de Antioquía, José María Restrepo.

Mi estimado y apreciable Gobernador:

Jamas he tenido la satisfaccion de escribir á U. bajo los auspicios de la amis-

tad y la confianza; porque jamas U. ha querido usar de estos agradables auspicios. Anoche el General Santander me ha mostrado una carta de U., en que me manifiesta todo el aprecio con que U. quiere distinguirme, y el gozo que ha sentido con la creacion de Colombia. A la verdad, nada es mas justo que celebrar una obra que nos honrará perpétuamente, porque ella muestra conviccion de los buenos principios y olvido de mezquinos intereses. Cualquiera que sea el efecto de la creacion de nuestra República, el objeto es grande y nuestro desprendimiento laudable. Cuando yo no estuviese cierto de la verdad de estos sentimientos y esperanzas, la sola carta de U. me persuadiria de ellos, porque el justo respeto que profeso á su opinion es para mí una autoridad tan auténtica como la experiencia.

Reciba U., pues, mi querido amigo, la expresion de mis mas cordiales sentimientos, y de la amistad mas sincera que le profesa

Su afectísimo compatriota y amigo,

Q. B. S. M.

Bolívar.

1651.

* CAMPAÑA SOBRE LA COSTA DE NUEVA GRANADA POR RIO DEL HACHA EN 1820.—OPERACIONES DEL ALMIRANTE BRION Y DEL CORONEL MONTILLA QUE INTIMAN CON TROPAS COLOMBIANAS Á LAS FUERZAS DE RIO DEL HACHA.

I

Intimacion.

Luis Brion, *del Orden de Libertadores, Almirante de la Escuadra Nacional, General en Jefe de los Exércitos &c.*; y

Mariano Montilla, *del Orden de Libertadores, Ayudante General del Estado Mayor General y Comandante General de la Division Expedicionaria, &c.*

Al Gobernador Comandante del Rio de la Hacha.

El Supremo Gobierno de la República de Colombia nos ha honrado confiándonos la empresa de libertar la costa de Nueva Granada para unirla á la gran familia de Colombia, y nosotros hemos recibido una satisfaccion doble al ver en nuestras instrucciones las órdenes mas filantrópicas con respecto á nuestros enemigos los españoles europeos. Las Leyes proclamadas por el Congreso general de Venezuela serán puntualmente executadas, y en una palabra, las fuerzas bajo nuestro mando no serán jamas conquistadoras. La gloria de dar la libertad á los americanos oprimidos es á lo que mas aspiramos.

Nuestro deber en cumplimiento de nuestras instrucciones, de procurar evitar toda efusion de sangre inútilmente, nos compele á intimar á V. E. la rendicion de los fuertes que están bajo su mando en el término de una hora, contada desde el momento que llegue á la costa esta intimacion, dirijida por las disposiciones benévolas del Supremo Gobierno de Colombia.

Excusamos amenazar á V. E. é imponerle de nuestras fuerzas, porque semejante lenguaje es un medio débil; pero le hacemos responsable de la sangre que se derrame injusta é inútilmente. La detencion del parlamentario será considerada como una negativa que nos hará proceder en conformidad.

Dios guarde &c.

A bordo del bergantin *Urdaneta* á 12 de Marzo de 1820.—10.° de la Independencia.

Luis Brion.

Mariano Montilla.

II

Contestacion.

Gobierno del Rio de la Hacha.

He leido la carta que S.S. Excelencias me han enviado por el parlamentario; y en su respuesta, limitada á darla dentro de una hora, puedo solamente decir,

que mis fuerzas en esta plaza y la reserva en el interior contestarán todos los contenidos de la carta de S.S. Excelencias.

Dios guarde á S.S. Excelencias muchos años.

Rio de la Hacha, á 12 de Marzo de 1820.

José Solís.

Al Almirante y al Coronel de Caballería, D. Luis Brion y D. Mariano Montilla.

III

Proclama.

—

Luis Brion, &c., &c., y Mariano Montilla &c., &c.

A los habitantes del Rio de la Hacha.

El Supremo Gobierno de Colombia nos ha honrado con el mando de una Division cuyo objeto solo es incorporar á los habitantes de Nueva Granada con la gran familia de Colombia, y darles el goce de las ventajas que están participando sus otros hermanos. Los estandartes desplegados ahora en esta ciudad han venido de las mismas orillas del gran Rio Orinoco, de donde tambien salieron los que condujo el Presidente de la República, General Bolívar, atravesando todo el Reino en medio de la victoria y de la libertad.

La fuerza naval que manda S.E. el Almirante no se separará de estas costas sin que no sean plenamente cumplidas las órdenes recibidas del Supremo Gobierno.

Nuestras instrucciones respiran tanta filantropía, y son tan estrictas las órdenes de nuestro Gobierno con respecto á la seguridad que deben gozar vuestras propiedades, que podemos asegurar que serán consideradas como sagradas.

Habitantes del Rio de la Hacha. — Nosotros os hablamos con una franqueza fraternal: regresad á ocupar vuestros hogares, para que atendais á vuestros intereses y para que goceis de la tranquilidad que no podeis encontrar en los bosques ni entre vuestros enemigos.

Pero si no apareceis dentro de tres dias para cuidar de vuestras casas, nosotros no seremos responsables de las propiedades que habeis dejado, y en vuestro regreso no tendreis derecho para reclamar vuestras pérdidas.

Estad seguro que los invasores de este territorio son vuestros hermanos y que si alguno de nuestros soldados cometiere el menor acto de saqueo, será castigado segun nuestras ordenanzas.

Habitantes del Rio de la Hacha.— Abrid vuestros brazos para abrazarnos, y encontrareis en los Gefes candor, amistad y justicia.

Cuartel general del Rio de la Hacha, á 13 de Marzo de 1820.—10.° de la Independencia.

Luis Brion.

Mariano Montilla.

IV

Proclama.

—

Mariano Montilla, *del Orden de Libertadores, Coronel de los Exércitos de Colombia, Ayudante General del Estado Mayor General, Comandante General de la Division Expedicionaria y especialmente comisionado para ella por S. E. el Presidente, &c.*

En consecuencia de haber sido esta ciudad inícuamente abandonada por el Gobernador Español que, apoderado de espanto, huyó de las fuerzas destinadas por el Presidente de Colombia contra las costas de Nueva Granada, dejando á los habitantes sin proteccion alguna, y sin atender á sus propiedades, que quedaron expuestas á los males de la guerra, á pesar de que se les habia anunciado por medio de un oficial parlamentario, las benévolas intenciones del Supremo Gobierno de Colombia; y viendo con asombro los desgraciados acontecimientos pasados que tuvieron lugar aquí, he venido en decretar, cumpliendo con las instrucciones de S. E. el Presidente, General Bolívar, y en virtud de las Leyes dictadas por el Congreso Soberano en Angostura, lo siguiente:

1.°—El Gobierno provisorio de la ciudad del Rio de la Hacha será exercido por el ciudadano Ramon Ayala, quien desde hoi será investido con el rango de Gobernador Militar y Político hasta que, reunidos los habitantes, reciba la instalacion la forma debida que prescribe la República :

2.°—Todos los habitantes de esta ciudad ó su jurisdiccion que se presentaren dentro de un mes, y desistan de toda operacion hostil contra las armas de la República, serán protejidos, sus propiedades respetadas, y podrán ser elegibles para los oficios y empleos de la República, *cualquiera que haya sido su conducta anterior.*

3.°—Los Españoles Europeos que de buena fé se alistasen bajo las banderas de la República, gozarán de todos los privilegios dichos, con tal que se presenten ántes de expirar el término de seis dias, contados desde esta fecha.

4.°—Para evitar fraude y parcialidad se nombrará un Tribunal de Secuestros que proceda á embargar las propiedades de los que no se adhieran á lo contenido en los anteriores artículos.

5.°—Las Rentas del Estado serán por ahora dirijidas sin la menor alteracion, hasta que el plan de reforma general que se esta arreglando en el Supremo Gobierno, se ponga en execucion.

6.°—Los efectos depositados en los Almacenes públicos serán devueltos á los que reclamen con justicia ; y lo que se hubiere tomado para el consumo de la tropa será pagado por el Tesoro público.

7.°—Publíquese, fíjese en los lugares públicos, y comuníquese á los pueblos de esta jurisdiccion.

Cuartel general del Rio de la Hacha á 16 de Marzo de 1820.—10.°

Mariano Montilla.

V

Ramon Ayala, *del Orden de Libertadores, Coronel de los Exércitos de Colombia, y Gobernador interino del Rio de la Hacha, &c.*

Para evitar los desórdenes tan comunes entre los soldados y marineros, ordeno: que ningun habitante, de cualquier sexo que sea, pueda recibir fiado, prestado ó vendido ningun fusil, municiones de guerra, vestuario ú otro artículo, ni tampoco zapatos ó camisas, bajo la pena de confiscacion del objeto fiado, prestado ó vendido, y ademas la de sufrir 8 dias de prision y una multa á favor de la Caja Nacional, del duplo del valor del artículo contratado.—Publíquese por bando en los lugares públicos de esta ciudad, fíjese y trasmítase copia á los Magistrados de los Pueblos y suburbios para el conocimiento de todos, y para que nadie alegue ignorancia.

Ciudad del Rio de la Hacha á 22 de Marzo de 1820.—10.°

Ramon Ayala.

Santiago Lacour, Secretario.

VI

Mariano Montilla, *del Orden de Libertadores, Coronel de los Exércitos de Colombia, Ayudante General del Estado Mayor General, Comandante General de la Division Expedicionaria, &c.*

Habiendo espirado el término de los seis dias prefijados por la proclama sin que se haya presentado ninguno de los Españoles, á que se refiere el artículo 3.°, y siendo al mismo tiempo mi objeto proceder contra los americanos que obran de una manera hostil hácia las armas de la República, animando á que se formen partidas en los bosques ó provocando á que hagan lo mismo los habitantes de los pueblos, he resuelto nombrar el Tribunal de Secuestros, que se anuncia en la misma proclama, compuesto de los señores Mauricio Franklen, Manuel Barlisa, Andres Moreau, José Borredos y Santiago Lacour.

1.°—Será de su resorte proceder inmediatamente á embargar é inventariar las propiedades de todos los españoles que vivian en esta plaza y su jurisdiccion, como tambien las de todos los americanos que no se hubieren presentado al espirar el período prescrito.

2.°—Las propiedades de los Americanos que conspiran contra la República, forman partidas, aconsejan á las familias

que no regresen á sus casas, ó tengan comunicaciones con los enemigos y les dén informes, serán tambien secuestradas, aunque el término prescripto por la Proclama no se haya pasado.

3.°—Cualquier Americano que procure ocultar las propiedades de los Españoles fugitivos ó de los Americanos comprendidos en los artículos anteriores, sufrirá la pena de confiscacion de sus propias propiedades, de las cuales el Tribunal de Secuestros adjudicará una tercera parte al ciudadano que diere el informe.

4.°—Los Extrangeros que resulten criminales por la expresada ocultacion, estarán sugetos á la confiscacion de cuantas propiedades posean en la plaza.

5.°—Todos los efectos enagenados por los individuos ausentes desde la noche del 11 del presente, en cuya fecha ya se habian recibido en esta plaza los informes de la expedicion, serán considerados como propiedades de enemigos, y de consiguiente confiscados.

6.°—El Tribunal de Secuestros administrará con la mayor actividad las propiedades secuestradas hasta que reciba nuevas órdenes.

Trasmítase al Gobernador militar y político de esta ciudad para que lo haga publicar por Bando y proceda á la formacion del Tribunal.

Cuartel general del Rio de la Hacha á 21 de Marzo de 1820.—10.°

Mariano Montilla.

1652.

FERNANDO VII, REY DE ESPAÑA, CONVOCA LAS CÓRTES ORDINARIAS DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA EN 1820.

Decreto de 22 de Marzo de 1820.

DON FERNANDO VII, POR LA GRACIA DE DIOS *y por la Constitucion de la Monarquía Española, rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed :*

Que habiendo resuelto reunir inmediatamente las Córtes ordinarias, que segun la Constitucion que he jurado deben celebrarse en cada año ; considerando la urgencia con que la situacion del Estado, y la necesidad de poner en planta en todos los ramos de la administracion pública la misma Constitucion, exijen que se congregue la Representanion Nacional ; y teniendo presentes las variaciones á que obligan las actuales circunstancias, he venido en decretar, de acuerdo con la Junta provisional creada por mi decreto de 9 de este mes, lo siguiente :

Artículo 1.°

Se convoca á Córtes ordinarias para los años de 1820 y 1821, con arreglo á lo prevenido en los artículos 104 y 108 del capítulo 6.° título 3.° de la Constitucion política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz por las Córtes generales y extraordinarias de la Nacion en 19 de Marzo de 1812.

Artículo 2.°

A este efecto se procederá desde luego á las elecciones en todos los pueblos de la Monarquía, conforme á lo que la Constitucion dispone en los capítulos 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.°, del título 3.°, en la forma que aquí se previene.

Artículo 3.°

El haber desempeñado la Legislatura en las Córtes extraordinarias de Cádiz, ó en las ordinarias de 1813 y 1814, no impide á los individuos que las compusieron poder ser elegidos Diputados para las inmediatas de los años de 1820 y 1821.

Artículo 4.°

No pudiendo ya celebrarse las Córtes del presente año en la época prevenida por la Constitucion en el artículo 106, darán principio á sus sesiones en 9 de Julio próximo.

Artículo 5.°

Por cuanto la necesidad de que se hallen prontamente reunidas las Córtes, no

da lugar á que se guarden en las elecciones los intervalos que establece la Constitucion respecto á la Península entre las Juntas de Parroquia, de Partido y de Provincia, se celebrarán por esta sola vez las primeras el domingo 30 de Abril; las segundas, con intermedio de una semana, el domingo 7 de Mayo; y las terceras, con el de quince dias, el domingo 21 del mismo, procediéndose en todo conforme á las Instrucciones que acompañan al presente decreto.

Artículo 6.°

Verificadas las elecciones de Diputados tendrán estos el término de un mes para presentarse en esta capital.

Artículo 7.°

Al llegar á ella los Diputados de la Península acudirán al Secretario del Despacho de la Gobernacion, á fin de que se asienten sus nombres y el de la Provincia que los ha elegido, segun deberia practicarlo si existiese la Diputacion permanente en la Secretaría de las Córtes, en virtud del artículo 111 de la Constitucion.

Artículo 8.°

Respecto á las particulares circunstancias que concurren para las elecciones de las Islas Baleares y Canarias por las contingencias del mar, procederán á verificarlas tan pronto como puedan.

Artículo 9.°

Los Diputados propietarios de la Península é Islas adyacentes deberán traer los poderes amplios de los Electores, con arreglo á la fórmula inserta en el artículo 100 de la Constitucion.

Artículo 10.°

Por lo respectivo á la Representacion de las Provincias de Ultramar, interin pueden llegar á las Córtes los Diputados que eligieren, se acudirá á su falta por medio de Suplentes acordados por el Consejo de Regencia en 8 de Setiembre de 1810 para las Córtes generales y extraordinarias.

Artículo 11.

El número de Suplentes será, con arreglo al mismo decreto, y hasta que las Córtes determinen lo mas conveniente, de treinta individuos, á saber: siete por todo el Vireinato de México; dos por la Capitanía General de Goatemala; uno por la Isla de Santo Domingo; dos por la de Cuba; uno por la de Puerto Rico; dos por las Filipinas; cinco por el Vireinato de Lima; dos por la Capitanía general de Chile; tres por el Vireinato de Buenos Aires; tres por el de Santafé, y dos por la Capitanía general de Carácas.

Artículo 12.

Para ser elegido Diputado suplente se exigen las calidades que la Constitucion previene para ser propietarios.

Artículo 13.

Las elecciones de los treinta Diputados Suplentes por Ultramar se harán reuniéndose todos los ciudadanos naturales de aquellos países, que se hallen en esta capital, en Junta presidida por el Jefe superior político de esta Provincia, y remitiendo al mismo sus votos por escrito los que residan en los demas puntos de la Península, á fin de que, examinados por el Presidente, Secretario y Escrutadores que la misma Junta eligiere, resulten nombrados los que tuvieren mayor número de votos.

Artículo 14.

Para tener derecho á ser Elector de los Suplentes por Ultramar se necesitan las mismas circunstancias que la Constitucion requiere para tener voto en las elecciones de propietarios.

Artículo 15.

Los Electores de los referidos Suplentes serán todos los ciudadanos de que trata el artículo 13 de este decreto, que tendrian derecho de serlo en sus respectivas Provincias con arreglo á la Constitucion.

Artículo 16.

A fin de que la falta de Electores de algunas Provincias ultramarinas no imposibilite la asistencia de su Representacion en las Córtes, se reunirán para este solo efecto los de las Provincias mas inmediatas de Ultramar, segun el

artículo 18 del citado reglamento de 8 de Setiembre de 1810, en la forma siguiente: los de Chile á los de Buenos Aires; los de Venezuela ó Carácas á los de Santafé; los de Goatemala y Filipinas á los de México, y los de Santo Domingo y Puerto Rico á los de la Isla de Cuba y las dos Floridas.

Artículo 17.

Cada Elector de los Suplentes hará ante el Ayuntamiento constitucional del pueblo de su residencia la justificacion de concurrir en él las calidades que se requieren para ejercer este derecho; y por conducto del mismo Ayuntamiento remitirá con su voto respectivo dicha justificacion al Jefe superior político de Madrid ántes del domingo 28 de Mayo, dia en que se harán las elecciones de los Diputados suplentes.

Artículo 18.

Los Diputados suplentes se presentarán al Secretario del Despacho de la Gobernacion de Ultramar para los efectos indicados en el artículo 7.° de este decreto respecto á los propietarios de la Península.

Artículo 19.

Verificado en Junta general de los Electores que residan en la Corte el escrutinio de los votos de que deben resultar elegidos los individuos para Suplentes de Ultramar, todos los Electores presentes, en representacion de sus Provincias, otorgarán por sí, y á nombre de los demas que hayan remitido sus votos por escrito, poderes ámplios á todos y á cada uno de los Diputados Suplentes nombrados á pluralidad, segun la fórmula inserta en el artículo 100 de la Constitucion, entregándoles dichos poderes para presentarse en las Córtes.

Artículo 20.

No existiendo la Diputacion permanente que debe presidir las Juntas preparatorias de Córtes, y recojer los nombres de los Diputados y sus Provincias, para suplir esta falta, reunidos los Diputados y Suplentes el dia 26 de Junio próximo en primera Junta preparatoria, nombrarán entre sí á pluralidad de votos y para solo este objeto, el Presidente, Secretarios y Escrutadores de que trata el artículo 112 de la Constitucion, y luego las dos Comisiones de cinco y tres individuos que prescribe el artículo 113 para el exámen de la legitimidad de los poderes; practicándose la segunda Junta preparatoria en 1.° de Julio, y las demas que sean necesarias hasta el 6 del mismo, en cuyo dia se celebrará la última preparatoria; quedando constituidas y formadas las Córtes, que abrirán sus sesiones el dia 9 del mismo mes de Julio, todo conforme á los artículos 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 de la Constitucion.

Artículo 21.

En conformidad del artículo 104 de la Constitucion se destina para la celebracion de las Córtes el mismo edificio que tuvieron las últimas, para lo cual se dispondrá en los términos que expresa el capítulo 1.° del reglamento para el gobierno interior de las mismas, formado en Cádiz por las generales y extraordinarias en 4 de Setiembre de 1813.

Artículo 22.

Por cuanto las variaciones que se notan en este decreto, respecto á lo establecido por la Constitucion tocante á la convocatoria, Juntas electorales, y época en que deben celebrarse las Córtes, son efecto indispensable del estado presente de la Nacion: se entenderán solo extensivas á la legislatura de los años de 1820 y 1821, excepto en lo que pertenece á la Diputacion permanente, que ya deberá existir en este último año; pues conforme al juramento que tengo prestado interinamente, y prestaré con toda solemnidad ante las Córtes, debe en lo sucesivo observarse en todo escrupulosamente lo que sobre el particular previene la Constitucion política de la Monarquía.—Por tanto, mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.

(Señalado de la Real mano.)

En Palacio á 22 de Marzo de 1820.

A D. Jacobo María de Parga.

INSTRUCCION

conforme á la cual deberán celebrarse en la Península é Islas adyacentes las elecciones de Diputados de Córtes para las ordinarias de los años de 1820 *y* 1821.

Artículo 1.°

Luego que el Gefe superior de cada Provincia reciba el decreto de Convocatoria para las Córtes ordinarias de los años 1820 y 1821 formará una Junta, que se llamará preparatoria, para facilitar la eleccion de los Diputados para las próximas Córtes ordinarias.

Artículo 2.°

Se compondrá esta Junta del Gefe superior de la Provincia, del Arzobispo ú Obispo, ó en su defecto del Eclesiástico mas condecorado del pueblo donde se celebrare la Junta, del Intendente donde le hubiere, del Alcalde mas antiguo, del Regidor decano, y del Síndico Procurador general de la capital de la Provincia, y de dos hombres buenos, vecinos de la misma Provincia, y nombrados por las personas arriba mencionadas. Cada Junta preparatoria, luego que se hubiere formado, dará aviso de ello al Rey por conducto del Secretario de la Gobernacion de la Península, quien lo comunicará á las Córtes luego que se reunan para que se custodien estas noticias en su archivo.

Artículo 3.°

La primera disposicion de la Junta preparatoria será circular con la mayor celeridad la Convocatoria de Córtes á todas las cabezas de partido, cuidando de que estas las comuniquen con igual brevedad á todos los pueblos de su comprension respectiva.

Artículo 4.°

En atencion á la dificultad de que en todos los pueblos se hallen ejemplares de la Constitucion por ahora, y de que se tengan presentes todas sus disposiciones al cabo de seis años, se harán reimprimir los capítulos 4.° del título 2.°, y 3.°, 4.°, 5.° del título 3.°, que tratan *de los Ciudadanos españoles y de las Juntas de Parroquia, Partido y Provincia ;* circulándolos al mismo tiempo que la Convocatoria.

Artículo 5.°

Por esta vez la reimpresion prevenida en el artículo precedente se hará por el Gobierno para aquellas provincias en que no haya facilidad de hacerla, remitiéndoles suficiente número de ejemplares ; pero donde la haya, la reimpresion únicamente de estos capítulos correrá por cuenta del Estado, á cargo del Gefe superior de cada Provincia, quien será responsable de que no se vicie ni altere su texto aun en lo mas mínimo, segun lo mandado por las Córtes extraordinarias en 29 de Abril de 1812 ; indicando ademas á los pueblos las variaciones que por esta vez hacen forzosas las circunstancias, y que se expresan en el decreto de Convocatoria de este dia.

Artículo 6.°

A fin de facilitar las elecciones, la Junta preparatoria cuidará de distribuir la Provincia en Partidos, si no los tuviere señalados ; y si lo estuvieren, se atenderá á la demarcacion existente, fijando en uno y otro caso á cada Partido el número de Electores que le corresponda, con arreglo á su poblacion y á lo demas que la Constitucion establece sobre el particular.

Artículo 7.°

Con arreglo al Censo de poblacion del año de 1797, y á lo demas que se previene en la Constitucion, atendida la base de un Diputado por cada setenta mil almas, corresponde á cada provincia de la Península é Islas adyacentes el siguiente número de Diputados de Córtes.

Provincias.	Poblacion.	Diputados que corresponden, al respecto de 1 por 70.000 almas.	Suplentes.
Alava..................	67.523....	1.........	1
Aragon.................	657.376....	9.........	3
Astúrias...............	364.238....	5.........	2
Avila..................	118.061....	2.........	1
Búrgos.................	470.588....	7.........	2
Cataluña...............	858.818....	12.........	4
Córdoba con las nuevas poblaciones que tienen 6.196...............	258.224....	4.........	1
Cuenca.................	294.290....	4.........	1
Extremadura............	428.493....	6.........	2
Galicia................	1.142.630....	16.........	5
Granada................	692.924....	10.........	3
Guadalajara............	121.115....	2.........	1
Guipúzcoa..............	104.491....	1.........	1
Jaen...................	206.807....	3.........	1
Leon...................	239.812....	3.........	1
Madrid.................	229.101....	3.........	1
Mancha.................	205.548....	3.........	1
Murcia.................	383.226....	5.........	2
Navarra................	221.728....	3.........	1
Palencia...............	118.064....	2.........	1
Salamanca..............	209.988....	3.........	1
Segovia................	170.235....	2.........	1
Sevilla con Ceuta, que tiene 3.002............	749.223....	11.........	4
Soria..................	198.107....	3.........	1
Toledo.................	374.867....	5.........	2
Toro...................	97.370....	1.........	1
Valencia...............	825.059....	12.........	4
Valladolid.............	187.390....	3.........	1
Vizcaya................	111.436....	2.........	1
Zamora.................	71.401....	1.........	1
Islas { Mallorca. 140.699; Menorca. 30.990; Ibiza y Formentera .... 15.290 }	186.979....	3.........	1
Canarias...............	173.865....	2.........	1
		149.........	54

Notas.

1.ª—Aunque la Provincia de Santander se halla actualmente separada de la de Búrgos, se unirá con ésta para el efecto de la eleccion, como se practicó en las elecciones para las últimas Córtes ordinarias.

2.ª—Aunque en el estado precedente no se expresa con separacion la Provincia de Cádiz, por hallarse ahora incorporado su territorio á la de Sevilla, sin embargo, si para el tiempo de hacer las elecciones se hubiese otra vez desmembrado, con arreglo al decreto de las Córtes generales y extraordinarias de 19 de Diciembre de 1812, elegirá separadamente sus Diputados para las próximas de 1820 y 1821, nombrando igual número que para las ordinarias de 1813, y descontándose estos de los asignados en el estado á la de Sevilla.

Artículo 8.º

Siguiendo lo dispuesto por las Córtes generales y extraordinarias en su Instruccion para las elecciones de Diputados á las ordinarias de 1813, fecha 23 de Mayo de 1812, en Galicia, se observará la Instruccion dada por la Junta Central para la eleccion de los Diputados de las Córtes generales y extraordinarias, solo en cuanto se refiere á la distribucion de su territorio en siete Provincias, y á la division de estas en sus respectivos Partidos; señalando la Junta preparatoria á cada una de las siete Provincias el número de Diputados que proporcionalmente le correspondan de los diez y seis que tocan á toda la Galicia, y repartiendo los cinco Diputados Suplentes entre las de mayor poblacion. Pero si alguna de estas Provincias no tuviere la poblacion necesaria para dar un Diputado, se unirá para este efecto á la mas inmediata. En Astúrias la Junta preparatoria distribuirá la Provincia en Partidos proporcionados, sin tener en consideracion los antiguos en que estaba distribuida para las Diputaciones trienales. En las Islas Canarias se reputará cada una de las cuatro islas menores Lanzarote, Fuerte-Ventura, Gomera y Yerro por un Partido; y en las tres restantes cuidará la Junta preparatoria de distribuir el territorio en los Partidos que mas convenga para este efecto, á fin de que entre todas se verifique la eleccion de Diputados que les corresponde por su poblacion.

Artículo 9.º

Las Juntas preparatorias no se mezclarán en otras funciones que las que aquí van señaladas, cesando en las suyas luego que, allanadas todas las dificultades, comiencen á verificarse las elecciones, y no embarazando en manera alguna á las Juntas Electorales de Parroquia, de Partido y de Provincia en el ejercicio de las facultades que les están asignadas por la Constitucion.

Artículo 10.º

Remitirá cada Junta preparatoria por medio del Gobierno á las Córtes, testimonio circunstanciado de cuantas disposiciones haya tomado en la materia.

Artículo 11.

Con arreglo al artículo 102 de la Constitucion, y á lo dispuesto por las Córtes generales y extraordinarias en la Instruccion de 23 de Mayo de 1812, se señala á los Diputados de las próximas Córtes ordinarias ciento diez reales vellon diarios por razon de dietas, que abonarán las respectivas Provincias.

Artículo 12.

Los Diputados de las próximas Córtes ordinarias tendrán derecho á percibir las dietas asignadas desde el dia que se presenten en esta capital hasta que concluyan su diputacion; y ademas se les abonará el primer viage de venida á las Córtes á juicio de las respectivas Diputaciones.

Artículo 13.

Las Diputaciones Provinciales cuidarán de proporcionar los arbitrios mas convenientes para cubrir todos estos gastos de sus respectivos Diputados, proponiéndolos á su tiempo para la aprobacion de las Córtes.

Artículo 14.

Por esta vez las Juntas preparatorias de todo el Reino dispondrán lo conveniente para que se realicen estos abonos por las respectivas Provincias, echando mano si fuese necesario de los fondos de la Hacienda pública con calidad de reintegro, que deberán hacer las Diputaciones Provinciales.

(Señalado de la Real mano.)

INSTRUCCION

conforme á la cual deberán celebrarse en las Provincias de Ultramar las elecciones de Diputados de Córtes para las ordinarias de 1820 *y* 1821.

Artículo 1.°

Se formará una Junta preparatoria para facilitar la eleccion de los Diputados de Córtes para las ordinarias de los años de 1820 y 1821 en las capitales siguientes: México, capital de Nueva-España; Guadalajara, capital de la Nueva-Galicia; Mérida, capital de Yucatan; Goatemala, capital de la Provincia de este nombre; Monterey, capital de la Provincia del Nuevo Reino de Leon, una de las cuatro internas de Oriente; Durango, capital de la Nueva Vizcaya, una de las Provincias internas de Occidente; Havana, capital de la Isla de Cuba y de las dos Floridas; Santo Domingo, capital de la Isla de este nombre; Puerto-Rico, capital de la Isla de este nombre; Santa Fe de Bogotá, capital de la Nueva Granada; Carácas, capital de Venezuela; Lima, capital del Perú; Santiago, capital de Chile; Buenos-Aires, capital de las Provincias del Rio de la Plata; y Manila, capital de las Islas Filipinas.

Artículo 2.°

Luego que el Jefe superior de cada una de estas Provincias, ó quien sus veces haga, reciba el decreto de Convocatoria para las Córtes ordinarias de los años de 1820 y 1821, formará la expresada Junta, que se compondrá del mismo Jefe superior, del Arzobispo, Obispo, ó quien sus veces hiciere, del Intendente donde le haya, del Alcalde mas antiguo, del Regidor decano, del Síndico Procurador general, y de dos hombres buenos, vecinos de la misma Provincia, y nombrados por las personas arriba mencionadas. En la Junta preparatoria de las cuatro Provincias internas de Oriente, que debe formarse en Monterey, capital de la del nuevo Reino de Leon, presidirá el Jefe que tenga el gobierno político de esta Provincia; y en la Junta preparatoria de las Provincias internas de Occidente, que debe formarse en la ciudad de Durango, capital de la Nueva Vizcaya, presidirá asimismo el Gefe que tenga el gobierno político de esta Provincia. Cada Junta preparatoria, luego que se hubiese formado, dará aviso de ello al Rey por conducto del Secretario de la Gobernacion de Ultramar, quien lo comunicará inmediatamente á las Córtes ó á la Diputacion permanente de ellas, para que se custodien estas noticias en su archivo.

Artículo 3.°

Si por razon del estado político del pais no residiere el Gefe superior en la respectiva capital de las arriba expresadas, formará la Junta preparatoria en la ciudad ó pueblo donde tenga su residencia, debiendo en tal caso ser de este vecindario los individuos del Ayuntamiento, y entrar á falta del Arzobispo, Obispo, ó quien sus veces hiciere, el Eclesiástico diocesano de mayor dignidad.

Artículo 4.°

Formada la Junta, sobre lo que no se admitirá excusa ni dilacion á ninguna de las personas que han de componerla, tendrá presentes los censos de la poblacion mas auténticos entre los últimamente formados, ó á falta de ellos formará el cálculo de la poblacion por los medios mas expeditos y exactos que fuere posible; y con arreglo á la base de un Diputado por cada setenta mil personas de las comprendidas en el artículo 29 de la Constitucion, y á los censos de la poblacion, designará los Diputados de Córtes, Propietarios y Suplentes, que corresponden á su territorio, segun está demarcado en el artículo 1.° de esta Instruccion.

Artículo 5.°

A fin de facilitar las elecciones, cada Junta preparatoria hará para este solo efecto la division mas cómoda del territorio de su comprension en Provincias, y designará en cada de ellos la ciudad en donde deban reunirse los Electores de los Partidos para elegir los Diputados de Córtes.

Artículo 6.°

Cada Junta preparatoria señalará á cada una de sus Provincias respectivas el número de Diputados del cupo principal, que proporcionalmente corresponda á su poblacion.

Artículo 7.°

A fin de facilitar las elecciones, cuidará cada Junta preparatoria de distribuir las

Provincias de su demarcacion en Partidos, si no estuviesen señalados; y si lo estuviesen se atendrá á la division existente, fijando en uno y otro caso á cada Partido el número de Electores que le corresponda, con arreglo á su poblacion y á lo demas que la Constitucion establece sobre el particular.

Artículo 8.°

Si el estado político de algunas Provincias no permitiere que se verifiquen las elecciones en todos los puntos de su comprension, las respectivas Juntas preparatorias determinarán el lugar y forma en que deban egecutarlas, el Partido ó Partidos que se hallen en estado de proceder á ellas.

Artículo 9.°

Las Juntas preparatorias resolverán breve y sumariamente todas las dudas que se suscitaren ántes de comenzar las elecciones, que deben hacerse inmediatamente despues de haberse jurado la Constitucion, y lo que resolvieren se ejecutará sin recurso.

Artículo 10.°

En atencion á la dificultad de que en todos los pueblos se hallen ejemplares de la Constitucion por ahora, y de que se tengan presentes todas sus disposiciones al cabo de seis años, se harán reimprimir los capítulos 4.° del título 2.°, y 3.°, 4.°, 5.° del título 3.° que tratan de los ciudadanos españoles, y de las Juntas de Parroquia, Partido y Provincia, circulándolos al mismo tiempo que la Convocatoria.

Artículo 11.

La reimpresion únicamente de estos capítulos correrá por cuenta del Estado á cargo del Jefe superior de cada provincia, quien será responsable de que no se vicie ni altere su texto aun en lo mas mínimo, segun lo mandado por las Córtes extraordinarias en 29 de Abril de 1812, indicando ademas á los Pueblos las variaciones que por esta vez hacen forzosas las circunstancias, y que se expresan en el decreto de Convocatoria de este dia.

Artículo 12.

Las Juntas preparatorias resolverán tambien todas las dudas que puedan ocúrrir sobre la eleccion de las Diputaciones provinciales, arreglándose al decreto de las Córtes generales y extraordinarias de 23 de Mayo de 1812, que trata de esta materia.

Artículo 13.

Las Juntas preparatorias no se mezclarán en otras funciones que las que aqui van señaladas; cesando en las suyas luego que, allanadas todas las dificultades, comiencen á verificarse las elecciones, y no embarazando en manera alguna á las Juntas electorales de parroquia, de Partido y de Provincia en el ejercicio de las facultades que les están asignadas por la Constitucion.

Artículo 14.

Remitirá cada Junta preparatoria por medio del Gobierno á las Córtes, ó á la Diputacion permanente de ellas, testimonio circunstanciado de cuantas disposiciones haya tomado en la materia, como tambien de los censos de poblacion que hayan servido para el señalamiento del número de Diputados.

Artículo 15.

Con arreglo al artículo 102 de la Constitucion, y á lo dispuesto por las Córtes generales y extraordinarias para los Diputados de las de 1813 en la Instruccion de 23 de Mayo de 1812, se señala á los Diputados de las próximas ordinarias ciento y diez reales de vellon diarios por razon de dietas, que abonarán las respectivas Provincias.

Artículo 16.

Los Diputados de las próximas Córtes ordinarias tendrán derecho á percibir las dietas asignadas desde el dia que se presenten á las Córtes ó á la Diputacion permanente, hasta que concluyan su Diputacion.

Artículo 17.

A los Diputados se les asistirá por sus respectivas Provincias con la decente asignacion que, proporcionalmente á la distancia, se estime necesaria á juicio de las Diputaciones Provinciales para sus viages de ida y vuelta.

Artículo 18.

Las Diputaciones Provinciales cuidarán de proporcionar los arbitrios mas convenientes para cubrir todos estos gastos de sus respectivos Diputados, proponiéndolos á su tiempo para la aprobacion de las Córtes.

Artículo 19.

Por esta vez las Juntas preparatorias de todo el Reino dispondrán lo conveniente para que se realicen estos abonos por las respectivas Provincias, echando mano, si fuere necesario, de los fondos de la Hacienda pública con calidad de reintegro, que deberán hacer las Diputaciones Provinciales.

(Señalado de la Real mano.)

De Real órden lo cumunico á U. para su inteligencia y cumplimiento, y á fin de que lo publique y circule á la mayor brevedad posible para que se guarde y cumpla en todas sus partes.

Dios guarde á U. muchos años.

Madrid, Marzo 24 de 1820.

SUPLEMENTO

á las Instrucciones para la eleccion de Diputados de las Córtes ordinarias de los años de 1820 *y* 1821.

—

Capítulos de la Constitucion política de la Monarquía, citados en el artículo 4.° *de la Instruccion para la Península, y el artículo* 10 *de la Instruccion para Ultramar.*

CAPÍTULO IV DEL TÍTULO II.

De los Ciudadanos españoles.

Artículo 18.

Son Ciudadanos aquellos españoles que por ambas líneas traen su orígen de los dominios españoles de ambos hemisferios, y estan avecindados en cualquier pueblo de los mismos dominios.

Artículo 19.

Es tambien Ciudadano el extrangero que, gozando ya de los derechos de español, obtuviere de las Córtes carta especial de Ciudadano.

Artículo 20.

Para que el extrangero pueda obtener de las Córtes esta carta, deberá estar casado con española, y haber traido ó fijado en las Españas alguna invencion ó industria apreciable, ó adquirido bienes raices por lo que pague una contribucion directa, ó establecídose en el comercio con un capital propio y considerable á juicio de las mismas Córtes, ó hecho servicios señalados en bien y defensa de la Nacion.

Artículo 21.

Son asimismo Ciudadanos los hijos legítimos de los extrangeros domiciliados en las Españas, que habiendo nacido en los dominios españoles, no hayan salido nunca fuera sin licencia del Gobierno, y teniendo veinte y un años cumplidos, se hayan avecindado en un pueblo de los mismos dominios, ejerciendo en él alguna profesion, oficio ó industria útil.

Artículo 22.

A los españoles que por cualquiera línea son habidos y reputados por originarios del Africa, les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento para ser Ciudadanos: en su consecuencia las Córtes concederán carta de Ciudadano á los que hicieren servicios calificados á la Patria, ó á los que se distingan por su talento, aplicacion y conducta, con la condicion de que sean hijos de legítimo matrimonio de padres ingenuos; de que esten casados con muger ingenua, y avecindados en los dominios de las Españas, y de que ejerzan alguna profesion, oficio ó industria útil con un capital propio.

Artículo 23.

Solos los que sean Ciudadanos podrán obtener empleos municipales, y elegir para ellos en los casos señalados por la ley.

Artículo 24.

La calidad de Ciudadano español se pierde;

Primero: Por adquirir naturaleza en pais extrangero.

Segundo: Por admitir empleo de otro Gobierno.

Tercero: Por sentencia en que se impongan penas aflictivas ó infamantes, si no se obtiene rehabilitacion.

Cuarto: Por haber residido cinco años consecutivos fuera del territorio español, sin comision ó licencia del Gobierno.

Artículo 25.

El ejercicio de los mismos derechos se suspende ;

Primero: En virtud de interdiccion judicial por incapacidad física ó moral.

Segundo: Por el estado de deudor quebrado, ó de deudor á los caudales públicos.

Tercero: Por el estado de sirviente doméstico.

Cuarto: Por no tener empleo, oficio ó modo de vivir conocido.

Quinto: Por hallarse procesado criminalmente.

Sexto: Desde el año de mil ochocientos treinta, deberán saber leer y escribir los que de nuevo entren en el ejercicio de los derechos de Ciudadano.

Artículo 26.

Solo por las causas señaladas en los dos artículos precedentes se pueden perder ó suspender los derechos de Ciudadano, y no por otras.

CAPÍTULO III DEL TÍTULO III.

De las Juntas electorales de Parroquia.

Artículo 35.

Las Juntas electorales de Parroquia se comprondrán de todos los Ciudadanos avecindados y residentes en el territorio de la Parroquia respectiva, entre los que se comprenden los Eclesiásticos seculares.

Artículo 36.

Estas Juntas se celebrarán siempre en la Península é Islas y posesiones adyacentes, el primer domingo del mes de Octubre del año anterior al de la celebracion de las Córtes.

Artículo 37.

En las Provincias de Ultramar se celebrarán el primer domingo del mes de Diciembre, quince meses antes de la celebracion de las Córtes, con aviso que para unas y otras hayan de dar anticipadamente las Justicias.

Artículo 38.

En las Juntas de Parroquia se nombrará por cada doscientos vecinos un Elector parroquial.

Artículo 39.

Si el número de vecinos de la Parroquia excediese de trescientos, aunque no llegue á cuatrocientos, se nombrarán dos Electores; si excediese de quinientos, aunque no llegue á seiscientos, se nombrarán tres, y así progresivamente.

Artículo 40.

En las Parroquias, cuyo número de vecinos no llegue á doscientos, con tal que tengan ciento cincuenta, se nombrará ya un Elector, y en aquellas en que no haya este número, se reunirán los vecinos á los de otra inmediata para nombrar el Elector ó Electores que les correspondan.

Artículo 41.

La Junta Parroquial elegirá á pluralidad de votos once Compromisarios, para que estos nombren el Elector parroquial.

Artículo 42.

Si en la Junta parroquial hubieren de nombrarse dos Electores parroquiales, se elegirán veinte y un Compromisarios, y si tres, treinta y uno; sin que en ningun caso se pueda exceder de este número de Compromisarios, á fin de evitar confusion.

Artículo 43.

Para consultar la mayor comodidad de las poblaciones pequeñas, se observará que aquella Parroquia que llegare á tener veinte vecinos, elegirá un Compromisario ; la que llegare á tener de treinta á cuarenta,

elegirá dos; la que tuviere de cincuenta á sesenta tres, y así progresivamente. Las Parroquias que tuvieren menos de veinte vecinos, se unirán con las mas inmediatas para elegir Compromisario.

Artículo 44.

Los Compromisarios de las Parroquias de las poblaciones pequeñas, asi elegidos, se juntarán en el pueblo mas á propósito, y en componiendo el número de once, ó á lo menos de nueve, nombrarán un Elector parroquial; si compusieren el número de veinte y uno, ó á lo menos de diez y siete, nombrarán dos Electores parroquiales; y si fueren treinta y uno, y se reunieren á lo menos veinte y cinco, nombrarán tres Electores, ó los que correspondan.

Artículo 45.

Para ser nombrado Elector parroquial se requiere ser Ciudadano, mayor de veinte y cinco años, vecino y residente en la Parroquia.

Artículo 46.

Las Juntas de Parroquia serán presididas por el Gefe político ó el alcalde de la ciudad, villa ó aldea en que se congregaren, con asistencia del Cura párroco para mayor solemnidad del acto; y si en un mismo pueblo por razon del número de sus Parroquias se tuvieren dos ó mas Juntas, presidirá una el Gefe político ó el Alcalde, otra el otro Alcalde, y los Regidores por suerte presidirán las demas.

Artículo 47.

Llegada la hora de la reunion, que se hará en las Casas consistoriales ó en el lugar donde lo tengan de costumbre, hallándose juntos los Ciudadanos que hayan concurrido, pasarán á la Parroquia con su Presidente, y en ella se celebrará una misa solemne de Espíritu Santo por el Cura párroco, quien hará un discurso correspondiente á las circunstancias.

Artículo 48.

Concluida la misa, volverán al lugar de donde salieron, y en él se dará principio á la Junta, nombrando dos Escrutadores y un Secretario de entre los ciudadanos presentes, todo á puerta abierta.

Artículo 49.

En seguida preguntará el Presidente si algun Ciudadano tiene que exponer alguna queja relativa á cohecho ó soborno para que la eleccion recaiga en determinada persona; y si la hubiere, deberá hacerse justificacion pública y verbal en el mismo acto. Siendo cierta la acusacion, serán privados de voz activa y pasiva los que hubieren cometido el delito. Los calumniadores sufrirán la misma pena; y de este juicio no se admitirá recurso alguno.

Artículo 50.

Si se suscitasen dudas sobre si en alguno de los presentes concurren las calidades requeridas para poder votar, la misma Junta decidirá en el acto lo que le parezca; y lo que decidiere se ejecutará sin recurso alguno por esta vez y para este solo efecto.

Artículo 51.

Se procederá inmediatamente al nombramiento de los Compromisarios; lo que se hará designando cada Ciudadano un número de personas igual al de los Compromisarios, para lo que se acercará á la mesa donde se hallen el Presidente, los Escrutadores y el Secretario; y este las escribirá en una lista á su presencia; y en este y en los demas actos de eleccion nadie podrá votarse á sí mismo, bajo la pena de perder el derecho de votar.

Artículo 52.

Concluido este acto, el Presidente, Escrutadores y Secretario reconocerán las listas, y aquel publicará en alta voz los nombres de los Ciudadanos que hayan sido elegidos Compromisarios por haber reunido mayor número de votos.

Artículo 53.

Los Compromisarios nombrados se retirarán á un lugar separado ántes de disolverse la Junta, y conferenciando entre sí, procederán á nombrar el Elector ó Electores de aquella Parroquia, y quedarán elegidas la persona ó personas que reunan mas de la mitad de votos. En seguida se publicará en la Junta el nombramiento.

Artículo 54.

El Secretario extenderá el acta, que con él firmarán el Presidente y los Compromisarios, y se entregará copia de ella firmada por los mismos á la persona ó personas elegidas, para hacer constar su nombramiento.

Artículo 55.

Ningun Ciudadano podrá excusarse de estos encargos por motivo ni pretexto alguno.

Artículo 56.

En la Junta parroquial ningun Ciudadano se presentará con armas.

Artículo 57.

Verificado el nombramiento de Electores, se disolverá inmediatamente la Junta, y cualquier otro acto en que intente mezclarse será nulo.

Artículo 58.

Los Ciudadanos que han compuesto la Junta se trasladarán á la Parroquia, donde se cantará un solemne *Te Deum*, llevando al Elector ó Electores entre el Presidente, los Escrutadores y el Secretario.

CAPÍTULO IV DEL TÍTULO III.

De las Juntas electorales de Partido.

Artículo 59.

Las Juntas electorales de Partido se compondrán de los Electores parroquiales que se congregarán en la cabeza de cada Partido, á fin de nombrar el Elector ó Electores que han de concurrir á la capital de la Provincia, para elegir los Diputados de Córtes.

Artículo 60.

Estas Juntas se celebrarán siempre en la Península é Islas y posesiones adyacentes, el primer domingo del mes de Noviembre del año anterior al en que han de celebrarse las Córtes.

Artículo 61.

En las Provincias de Ultramar se celebrarán el primer domingo del mes de Enero próximo siguiente al de Diciembre en que se hubieren celebrado las Juntas de Parroquia.

Artículo 62.

Para venir en conocimiento del número de Electores que haya de nombrar cada Partido, se tendrán presentes las siguientes reglas.

Artículo 63.

El número de Electores de Partido será triple el de los Diputados que se han de elegir.

Artículo 64.

Si el número de Partidos de la Provincia fuere mayor que el de los Electores que se requieren por el artículo precedente para el nombramiento de los Diputados que le correspondan, se nombrará, sin embargo, un Elector por cada Partido.

Artículo 65.

Si el número de Partidos fuere menor que el de los Electores que deban nombrarse, cada Partido elegirá uno, dos ó mas, hasta completar el número que se requiera; pero si faltase aún un Elector, le nombrará el Partido de mayor poblacion; si todavía faltase otro, le nombrará el que se siga en mayor poblacion, y así sucesivamente.

Artículo 66.

Por lo que queda establecido en los artículos 31, 32 y 33, y en los tres artículos precedentes, el censo determina cuántos Diputados corresponden á cada Provincia, y cuántos Electores á cada uno de sus Partidos.

Artículo 67.

Las Juntas electorales de Partido serán presididas por el Jefe político, ó el Alcalde primero del pueblo cabeza de Partido, á quien se presentarán los Electores parroquiales con el documento que acredite su eleccion, para que sean anotados sus nombres en el libro en que han de extenderse las actas de la Junta.

Artículo 68.

En el dia señalado se juntarán los Electores de Parroquia con el Presidente en las Salas consistoriales á puerta abierta, y comenzarán por nombrar un Secretario y dos Escrutadores de entre los mismos Electores.

Artículo 69.

En seguida presentarán los Electores las certificaciones de su nombramiento para ser examinadas por el Secretario y Escrutadores, quienes deberán al dia siguiente informar si están ó no arregladas. Las certificaciones del Secretario y Escrutadores serán examinadas por una Comision de tres individuos de la Junta, que se nombrará al efecto, para que informe tambien en el siguiente dia sobre ella.

Artículo 70.

En este dia, congregados los Electores parroquiales, se leerán los informes sobre las certificaciones; y si se hubiere hallado reparo qué oponer á alguna de ellas, ó á los Electores por defecto de alguna de las calidades requeridas, la Junta resolverá definitivamente y acto contínuo lo que le parezca; y lo que resolviere, se ejecutará sin recurso.

Artículo 71.

Concluido este acto, pasarán los Electores parroquiales con su Presidente á la iglesia mayor, en donde se cantará una misa solemne de Espíritu Santo por el Eclesiástico de mayor dignidad, el que hará un discurso propio de las circunstancias.

Artículo 72.

Despues de este acto religioso se restituirán á las Casas consistoriales, y ocupando los Electores sus asientos sin preferencia alguna, leerá el Secretario este capítulo de la Constitucion, y en seguida hará el Presidente la misma pregunta que se contiene en el artículo 49, y se observará todo cuanto en él se previene.

Artículo 73.

Inmediatamente despues se procederá al nombramiento del Elector ó Electores de Partido, eligiéndolos de uno en uno, y por escrutinio secreto, mediante cédulas en que esté escrito el nombre de la persona que cada uno elige.

Artículo 74.

Concluida la votacion, el Presidente, Secretario y Escrutadores harán la regulacion de los votos, y quedará elegido el que haya reunido á lo menos la mitad de los votos, y uno mas, publicando el Presidente cada eleccion. Si ninguno hubiere tenido la pluralidad absoluta de votos, los dos que hayan tenido el mayor número entrarán en segundo escrutinio, y quedará elegido el que reuna mayor número de votos. En caso de empate decidirá la suerte.

Artículo 75.

Para ser Elector de Partido se requiere ser Ciudadano que se halle en el ejercicio de sus derechos, mayor de veinte y cinco años, y vecino y residente en el Partido, ya sea del estado seglar, ó del Eclesiástico secular, pudiendo recaer la eleccion en los Ciudadanos que componen la Junta, ó en los de fuera de ella.

Artículo 76.

El Secretario extenderá el acta, que con él firmarán el Presidente y Escrutadores; y se entregará copia de ella firmada por los mismos á la persona ó personas elegidas para hacer constar su nombramiento. El Presidente de esta Junta remitirá otra copia firmada por él y por el Secretario al Presidente de la Junta de Provincia, donde se hará notoria la eleccion en los papeles públicos.

Artículo 77.

En las Juntas electorales de Partido se observará todo lo que se previene para las Juntas electorales de Parroquia en los artículos 55, 56, 57 y 58.

CAPITULO V DEL TÍTULO III.

De las Juntas electorales de Provincia.

Artículo 78.

Las Juntas electorales de Provincia se compondrán de los Electores de todos los Partidos de ella, que se con-

gregarán en la capital á fin de nombrar los Diputados que le correspondan para asistir á las Córtes, como Representantes de la Nacion.

Artículo 79.

Estas Juntas se celebrarán siempre en la Península é Islas adyacentes el primer domingo del mes de Diciembre del año anterior á las Córtes.

Artículo 80.

En las Provincias de Ultramar se celebrarán en el domingo segundo del mes de Marzo del mismo año, en que se celebraren las Juntas de Partido.

Artículo 81.

Serán presididas estas Juntas por el Gefe político de la capital de la Provincia, á quien se presentarán los Electores de Partido con el documento de su eleccion, para que sus nombres se anoten en el libro en que han de extenderse las actas de la Junta.

Artículo 82.

En el dia señalado se juntarán los Electores de Partido con el Presidente en las Casas consistoriales, ó en el edificio que se tenga por mas á propósito para un acto tan solemne, á puerta abierta; y comenzarán por nombrar á pluralidad de votos un Secretario y dos Escrutadores de entre los mismos Electores.

Artículo 83.

Si á una Provincia no le cupiere mas que un Diputado, concurrirán á lo menos cinco Electores para su nombramiento; distribuyendo este número entre los Partidos en que estuviere dividida, ó formando Partidos para este solo efecto.

Artículo 84.

Se leerán los cuatro capítulos de esta Constitucion que tratan de las elecciones. Despues se leerán las certificaciones de las actas de las elecciones hechas en las cabezas de Partido, remitidas por los respectivos Presidentes; y asimismo presentarán los Electores las certificaciones de su nombramiento, para ser examinadas por el Secretario y Escrutadores, quienes deberán al dia siguiente informar si están ó no arregladas. Las certificaciones del Secretario y Escrutadores serán examinadas por una Comision de tres individuos de la Junta, que se nombrarán al efecto, para que informen tambien sobre ellas en el siguiente dia.

Artículo 85.

Juntos en él los Electores de Partido, se leerán los informes sobre las certificaciones, y si se hubiere hallado reparo qué oponer á alguna de ellas, ó á los Electores por defecto de alguna de las calidades requeridas, la Junta resolverá definitivamente y acto contínuo lo que le parezca; y lo que resolviere se ejecutará sin recursos.

Artículo 86.

En seguida se dirigirán los Electores de Partido con su Presidente á la catedral ó iglesia mayor, en donde se cantará una misa solemne de Espíritu Santo, y el Obispo, ó en su defecto el Eclesiástico de mayor dignidad, hará un discurso propio de las circunstancias.

Artículo 87.

Concluido este acto religioso, volverán al lugar de donde salieron, y á puerta abierta, ocupando los Electores sus asientos sin preferencia alguna, hará el Presidente la misma pregunta que se contiene en el artículo 49, y se observará todo cuanto en él se previene.

Artículo 88.

Se procederá en seguida por los Electores, que se hallen presentes, á la eleccion del Diputado ó Diputados, y se eligirán de uno en uno, acercándose á la mesa donde se hallen el Presidente, los Escrutadores y Secretario, y este escribirá en una lista á su presencia el nombre de la persona que cada uno elige. El Secretario y los Escrutadores seran los primeros que voten.

Artículo 89.

Concluida la votacion, el Presidente, Secretario y Escrutadores harán la regulacion de los votos, y quedará elegido aquel que haya reunido á lo ménos la mitad de los votos, y uno mas. Si ninguno

hubiere reunido la pluralidad absoluta de votos, los dos que hayan tenido el mayor número, entrarán en segundo escrutinio, y quedará elegido el que reuna la pluralidad. En caso de empate decidirá la suerte, y hecha la eleccion de cada uno, la publicará el Presidente.

Artículo 90.

Despues de la eleccion de Diputados se procederá á la de Suplentes por el mismo método y forma, y su número será en cada Provincia la tercera parte de los Diputados que le correspondan. Si á alguna Provincia no le tocare elegir mas que uno ó dos Diputados, elegirá sin embargo un Diputado Suplente. Estos concurrirán á las Córtes, siempre que se verifique la muerte del propietario ó su imposibilidad á juicio de las mismas, en cualquier tiempo que uno ú otro accidente se verifique despues de la eleccion.

Artículo 91.

Para ser Diputado de Córtes se requiere ser Ciudadano que esté en el ejercicio de sus derechos, mayor de veinte y cinco años, y que haya nacido en la Provincia, ó esté avecindado en ella con residencia á lo ménos de siete años, bien sea del estado seglar ó del eclesiástico secular ; pudiendo recaer la eleccion en los Ciudadanos que componen la Junta ó en los de fuera de ella.

Artículo 92.

Se requiere ademas, para ser elegido Diputado de Córtes, tener una renta anual proporcionada, procedente de bienes propios.

Artículo 93.

Suspéndese la disposicion del artículo precedente hasta que las Córtes que en adelante han de celebrarse declaren haber llegado ya el tiempo de que pueda tener efecto, señalando la cuota de la renta y la calidad de los bienes de que haya de provenir ; y lo que entónces resolvieren se tendrá por constitucional, como si aquí se hallara expresado.

Artículo 94.

Si sucediere que una misma persona sea elegida por la Provincia de su naturaleza y por la en que está avecindada, subsistirá la eleccion por razon de la vecindad, y por la Provincia de su naturaleza vendrá á las Córtes el Suplente á quien corresponda.

Artículo 95.

Los Secretarios del Despacho, los Consejeros de Estado, y los que sirven empleos de la Casa Real, no podrán ser elegidos Diputados de Córtes.

Artículo 96.

Tampoco podrá ser elegido Diputado de Córtes ningun extrangero, aunque haya obtenido de las Córtes carta de Ciudadano.

Artículo 97.

Ningun Empleado público nombrado por el Gobierno, podrá ser elegido Diputado de Córtes por la Provincia en que ejerce su cargo.

Artículo 98.

El Secretario extenderá el acta de las elecciones, que con él firmarán el Presidente y todos los Electores.

Artículo 99.

En seguida otorgarán todos los Electores sin excusa alguna á todos y á cada uno de los Diputados poderes amplios, segun la fórmula siguiente, entregándose á cada Diputado su correspondiente poder para presentarse en las Córtes.

Artículo 100.

Los poderes estarán concebidos en estos términos :

“En la ciudad ó villa de.... á.... dias del mes de.... del año de.... en las Salas de...... hallándose congregados los señores (aquí se pondrán los nombres del Presidente y de los Electores de Partido que forman la Junta electoral de la Provincia), dijeron ante mí el infrascrito, Escribano y testigos al efectos convocados, que habiéndose procedido, con arreglo á la Constitucion política de la Monarquía Española, al nombramiento de los Electores parroquiales y de Partido con todas las solemnidades prescritas por la misma Constitucion, como constaba de las certificaciones que ori-

ginales obraban en el expediente, reunidos los expresados Electores de los Partidos de la Provincia de.... en el dia de.... del mes de.... del presente año, habian hecho el nombramiento de los Diputados que, en nombre y representacion de esta Provincia, han de concurrir á las Córtes, y que fueron electos por Diputados para ellas por esta Provincia los Señores N. N. N., como resulta del acta extendida y firmada por N. N. : que en su consecuencia les otorgan poderes amplios á todos juntos, y á cada uno de por sí, para cumplir y desempeñar las augustas funciones de su encargo, y para que con los demas Diputados de Córtes, como Representantes de la Nacion Española, puedan acordar y resolver cuanto entendieren conducente al bien general de ella en uso de las facultades que la Constitucion determina, y dentro de los límites que la misma prescribe, sin poder derogar, alterar ó variar en manera alguna ninguno de sus artículos bajo ningun pretexto ; y que los otorgantes se obligan por sí mismos y á nombre de todos los vecinos de esta Provincia en virtud de las facultades que les son concedidas como Electores nombrados para este acto, á tener por válido, y obedecer y cumplir cuanto como tales Diputados de Córtes hicieren, y se resolviere por estas con arreglo á la Constitucion política de la Monarquía Española. Así lo expresaron y otorgaron, hallándose presentes como testigos N. N., que con los Señores otorgantes lo firmaron : de que doy fé."

Artículo 101.

El Presidente, Escrutadores y Secretario remitirán inmediatamente copia firmada por los mismos, del acta de las elecciones á la Diputacion permanente de las Córtes, y harán que se publiquen las elecciones por medio de la imprenta, remitiendo un ejemplar á cada pueblo de la Provincia.

Artículo 102.

Para la indemnizacion de los Diputados, se les asistirá por sus respectivas Provincias con las dietas que las Córtes en el segundo año de cada Diputacion general señalaren para la Diputacion que le ha de suceder ; y á los Diputados de Ultramar se les abonará ademas lo que parezca necesario, á juicio de sus respectivas Provincias, para los gastos de viage de ida y vuelta.

Artículo 103.

Se observará en las Juntas electorales de Provincia todo lo que se prescribe en los artículos 55, 56, 57 y 58, á excepcion de lo que previene el artículo 328.

Es copia.

1653.

LA JUNTA PROVISIONAL DEL REINO SE DIRIJE Á LOS ESPAÑOLES DE LA PENÍNSULA Y Á LOS AMERICANOS, HABLÁNDOLES DE LA PRÓXIMA CONGREGACION DE LAS CÓRTES ORDINARIAS DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA EN 1820.

Manifiesto de la Junta.

Españoles :

Llegó, por fin el momento suspirado de todos los buenos, en que convocando nuestro Rey constitucional, del modo mas solemne, el Cuerpo representativo de la Nacion, cesen todas las inquietudes ; y cimentada en el Código sagrado de nuestros derechos la mutua confianza entre el Gobierno y el pueblo español, esperemos tranquilos ver entrar en el puerto el zozobrante bajel del Estado. Sí, españoles, vuestros Representantes, de acuerdo con el Monarca, registrarán todas sus averías, y reconociéndolas una á una, y aplicándoles el remedio conveniente, volverá á lanzarse á las ondas majestuoso y fuerte, sin temor de nuevas borrascas: entónces habrán venido los dias de la gloria, de la ventura y de la paz ; entónces habreis recogido el fruto de tanta sangre con que regásteis los campos de la Patria . tendréisla entónces ; y unidos siempre á su voz, como tiernos hermanos, adorando la Religion única, verdadera, sumisos á las leyes, noblemente orgullosos como hombres libres y fieles en todos tiempos al Rey que arrancásteis de las garras feroces de la tiranía, sereis los primeros del mundo, la envidia de los pueblos y el honor del linage humano. Pero miéntras luce esta feliz aurora, ya próxima por nuestra dicha, la Junta provisional, á quien dispensásteis vuestra confianza encargándola

en horas tan críticas de tan graves funciones; la Junta, cuyo único anhelo es responder á vuestros votos, siendo útil á sus Conciudadanos, y afianzando su felicidad en la Carta preciosa, objeto de nuestro amor y de nuestros afanes; la Junta, por fin, debe manifestar á toda la Nacion los fundamentos que ha tenido para aconsejar al Rey la convocacion de las Córtes en los términos que se ha practicado; ni teme esta publicidad, distintivo de los Gobiernos ilustrados y libres; porque si bien puede equivocarse, á pesar del mas detenido exámen y del ansia mas viva del acierto, la exposicion franca de sus razones demostrará siempre que si las luces de sus individuos no igualan á lo grave de las circunstancias, no hay nada que esceda á sus deseos de trabajar en el bien público, y de ver reinar en las instituciones, como en nuestros pechos, los principios santos y saludables de la Constitucion; esos principios, hijos de la Religion divina y de las sabias leyes de nuestros padres, que por desgracia hundieron en el olvido la arbitrariedad y la hipocresía.

Inmensos y terribles eran, Ciudadanos, los cuidados que rodearon á la Junta el dia de su instalacion: la tranquilidad pública comprometida; las instituciones que gobernaban, ya por sí débiles y vacilantes, abolidas de hecho por el clamor universal que desde los Pirineos hasta las columnas de Hércules resonaba gritando *viva la Constitucion y el Rey;* la perentoriedad de restablecer las que amábais en tantos y tan vastos ramos como forman la administracion pública; la natural y noble impaciencia con que todos ansiaban esta mudanza, y el mismo generoso deseo manifestado por nuestro augusto Monarca de verla realizada; todo llamaba la atencion de la Junta; todo era interesante, todo urgentísimo; todo necesario. Mas en medio de tantos objetos dignos de gravísima reflexion, no olvidamos un punto que la medida mas importante, la mas perentoria, la que todo lo abrazaba, y sin la que todas las demas de nada servian, era la reunion de las Córtes; porque solo ellas pueden curar las llagas mortales que por todas partes presenta el cuerpo exánime de la Monarquía.

Tratábamos, pues, aunque nos arriesgásemos á exceder las funciones que se nos cometieron nombrándonos, de representar al Rey lo que comprendíamos sobre este asunto, cuando S. M. por su parte, animado de iguales deseos, se sirvió mandarnos proponer los medios de proceder á la pronta convocacion de las próximas Córtes: extendió la Junta sus ideas acerca de esta delicada materia, ofreciendo formar los reglamentos y publicar las razones constitucionales en que se han apoyado sus propuestas: S. M. tuvo á bien aprobarlas; y ahora nos toca manifestar sus fundamentos, y el celo con que hemos cuidado, en cuanto las circunstancias permiten, de seguir el espíritu de la Constitucion ya que no podiamos en manera alguna acomodarnos á su sentido literal en la resolucion de las diferentes cuestiones que se nos iban presentando conforme examinábamos cada una.

¿Deben ser las próximas Córtes, ordinarias ó extraordinarias?

He aquí la primera duda que se ofreció á la Junta al empezar la discusion; y en verdad, lo crítico de las circunstancias, la novedad de los sucesos, que jamas fué dado prever, la grandeza de los remedios que exigen los males del Estado, la urgencia de reponer las instituciones en el punto en que las dejaron las Córtes constituyentes, y tambien acaso el grato recuerdo de que otras semejantes salvaron la Patria de las cadenas de un ocioso extrangero y de los horrores de la anarquía, todo esto inclinaba de alguna manera á que fuesen extraordinarias: la Junta, no obstante, pensó de otro modo; y sus razones son harto claras, pues resultan de los artículos 161, 162 y 163 de la Constitucion, que quieren se compongan *de los mismos Diputados que las ordinarias; que las convoque la Diputacion permanente*; que solo se llamen en estos tres casos: *cuando vacare la corona*; *cuando el Rey se imposibilitare ó quisiere abdicar en su sucesor*; *cuando en circunstancias críticas y por negocios árduos tuviere el Rey por conveniente que se congreguen y lo participare á la Diputacion permanente de Córtes*; *y por último, que no entiendan sino en el objeto para que han sido convocadas.*

Es clarísimo que no existiendo la Diputacion permanente no hay quien convoque las Córtes extraordinarias, pues que á este cuerpo, y no á otro, ni á persona alguna atribuye tal facul-

tad la Carta contitucional ; y no se diga que otro tanto sucede con las ordinarias, porque la convocacion de estas no se fia sino á la misma marcha regular de las instituciones.

Tampoco nos hallamos en ninguno de los tres casos expresados para convocarlas : ni pueden llamarse con objeto de atender á una ocurrencia particular é imprevista : trátase de reorganizar el Gobierno, es verdad ; pero no sobre bases nuevas, sino sobre los fundamentos en que le pusieron las Córtes sancionando la Constitucion : trátase de restablecer, segun ella previene, las funciones anuales de la Representacion Nacional, como si nunca las hubiese suspendido el influjo fatal de los hombres, que no quisieron, ó no supieron ver cuánto importaba á la felicidad de la Patria y del Rey la presencia de esos zeladores de la prosperidad pública : trátase, por fin, de unir los vínculos de esta Monarquía, por todas partes disueltos ; de reanimar, de dar otra vez el soplo de la vida á la Nacion próxima á espirar ; de registrar, colocándolas ó haciéndolas nuevas, todas las ruedas torpes y desquiciadas de la gran máquina ; de atender al honor y á la suerte de los héroes, que no satisfechos de gloria con vencer las huestes formidables que osaron insultarnos, han añadido á sus blasones el de restauradores de la libertad civil ; de acudir á la miseria, al desamparo, al grito de dolor de los pueblos oprimidos y arruinados por efecto de errados cálculos económicos ; á la penuria del Erario, exhausto á pesar de enormes contribuciones ; á la Marina, aniquilada ; al artesano, ocioso en su taller, miéntras su triste familia implora llorando el pan amargo de la compasion ; al benemérito, inútil, que con mengua de sus Conciudadanos les muestra, tendiendo su mano enflaquecida, las heridas gloriosas que recibió por defender sus hogares, sus familias y sus riquezas ; y al labrador, anhelante entre el sudor y el polvo, que apénas conserva de la cosecha ópima, recogida con inmensos afanes, el escaso sustento que la naturaleza pide para existir, ó por hallar cortadas las comunicaciones entre los miembros del cuerpo social, perece de hambre rodeado de ricas espigas. Tantos y tan diversos objetos han de ocupar á las próximas Córtes ; tal y tan aflictivo es el cuadro de los males, tal y tan vasto el campo que han de recorrer para remediarlos.

Demostrado de esta manera que las Córtes actuales deben ser ordinarias, y traer sus Diputados los poderes señalados en el artículo 100 de la Constitucion, se presentó á la Junta otra duda ; á saber : *¿ Deberán llamarse las que se hallaban reunidas en el año de* 1814, *ó será necesario proceder á nuevas elecciones ?*

Todos los hombres que han estudiado los fundamentos de la sociedad, saben que el sistema representativo no es mas que un medio para reconcentrar en cierto número determinado de individuos, elegidos por el pueblo entero, el derecho de votar las leyes, que inconcusamente reside en cada Ciudadano, supuesta la imposibilidad de que todos los miembros de un gran Estado concurran en un punto para usar de él : así las antiguas repúblicas desconocieron este sistema ; porque no residiendo, á pesar de la vasta extension del imperio, los Ciudadanos mas que en una ciudad, podian juntarse, y asistir por sí mismos á las asambleas. Si esto fuese dable en el mecanismo mas perfecto de las naciones modernas, en que unidas las partes con leyes y derechos comunes, forman un gran cuerpo en todo igual y recíproco, seria indudable el que tienen los españoles de juntarse en la presente ocasion ; mas no pudiendo esto efectuarse, y siendo forzoso que deleguen sus poderes en sus Representantes, es asimismo evidente que debe consultarse su voluntad y dejarles la accion que nadie tiene facultad de negarles, de elegir las personas mas dignas de su confianza, ora sean aquellas que nombró ántes, ora sean otras por su talento, por sus virtudes, ó por las muestras que en seis años de prueba hayan dado de su carácter firme, y de adhesion al sistema constitucional. ¿ Y cuándo, sino ahora, deberá usar el Pueblo español de este precioso derecho ? ¿ privaríamosle de ejercerle precisamente en el momento en que van á ventilarse las cuestiones que mas interesan á su felicidad futura ? ¿ en el momento en que sus Representantes han de consumar la regeneracion política del Estado ? ¿ en este momento, que acaso no verán volver mas los siglos, en que van á echarse los cimientos eternos de su grandeza y de su gloria, en que se fijan, tal vez, para siempre los destinos de generaciones enteras ?

Por otra parte en el largo espacio que ha tenido de suspension la Carta

que hoy juramos de nuevo, habrá entrado en el ejercicio de los derechos de Ciudadanos casi la cuarta parte de los españoles que ahora deben votar, y que efectivamente votarán sus Diputados si las Córtes hubiesen continuado sin interrupcion, celebrándose y renovándose cada dos años. ¿Habrá justo fundamento para rehusarles en ocasion tan solemne la facultad que la ley les concede cuando la Diputacion que componia las Córtes ordinarias de 1814 ha terminado indudablemente sus funciones? Y no puede negarse que las ha terminado, cualquiera que fuere el motivo, pues que la Constitucion no previene deban prorogarse mas de un mes por ninguna causa; miéntras por otro lado, aun suponiéndolas reunidas sin intervalo, habrian ya dado lugar á otras dos Diputaciones.

Ademas de esto el decoro nacional, la magnanimidad española y el espíritu benéfico de la Religion santa que profesamos, no consienten recordar los agravios, ni amancillar dias de tan puro gozo con ideas de venganza, ni con lágrimas de las familias. Si hay momentos en que el rigor mismo de las leyes deba ceder á las voces de la piedad y á lo fausto de los sucesos, son estos sin duda: el triunfo de la razon y de las luces debe solo señalarse con la generosidad de los principios y la moderacion de las acciones. Olvidemos, pues, Ciudadanos, el funesto estravío de algunos hombres que no podríamos ver sentados en el santuario de las leyes; y pues su falta habria de suplirse de todos modos con otras elecciones, nombrad de nuevo vuestros Representantes, y dad al orbe este ejemplo mas de vuestras sublimes virtudes.

Pero si las próximas Córtes no deben ser extraordinarias, ni pueden componerse de los Diputados que asistieron á las ordinarias, *¿á quién toca convocar á nuevas elecciones?*

La Contitucion, en los artículos en que se trata de la celebracion de Córtes, no atribuye este poder á corporacion ni persona alguna sino en el caso de llamar la Diputacion permanente Córtes extraordinarias; porque estando señaladas las épocas en que han de renovarse los Diputados, y prescritos los dias en que deben celebrarse las Juntas electorales, las preparatorias de Córtes y las Córtes mismas, no se necesita convocar á los Ciudadanos, respecto á que saben cuándo y en qué términos les toca usar de su derecho electivo. Aun cuando quisiésemos atribuir á la Diputacion permanente en la actual situacion la facultad que solo le asiste para convocar las extraordinarias, no existe tampoco, ni el Rey puede nombrarla, sin obrar mas directamente contra la letra de la Constitucion que llamándolas por sí mismo.

Solo, pues, el Rey, el Gefe Supremo de la Nacion, puede convocar las próximas Córtes; y este acto es ahora tanto mas propio cuanto realmente llama á los Diputados como la mayor prueba del anhelo con que aspira á ver establecida la Constitucion que espontáneamente ha jurado, y como consejeros fieles, como hábiles pilotos que le ayuden á llevar con acierto el timon, sin riesgo de perderse en nuevos naufragios.

Tampoco permite el estado de las cosas, la situacion lamentable de la Monarquía, ni el vivo deseo con que el Rey, á par de la Nacion, aspira á ver reunidas las Córtes, que se guarden escrupulosamente los intervalos que la Constitucion prescribe para celebrar las Juntas electorales de Parroquia, de Partido y de Provincia; porque debiendo mediar de las primeras á las segundas un mes, otro de las segundas á las terceras, y tres de estas á la apertura de las Córtes, no podrian los Diputados reunirse hasta Octubre. Por esto la Junta, ansiosa de verlas congregadas, y deseando al propio tiempo conformarse en cuanto es posible al Código fundamental, ha propuesto, y S. M. ha aprobado, que previniendo se hagan las elecciones con toda brevedad en las Islas Baleares y Canarias, se tengan en la Península las Juntas electorales de Parroquia el domingo 30 de Abril próximo, las de Partido el siguiente 7 de Mayo, y las de Provincia el 21 del mismo, á fin de que, dando á los Diputados un mes de término para presentarse en esta capital, puedan quedar constituidas las Córtes el dia 6 de Julio.

Pero aun vencidas todas estas dificultades, resta otra gravísima para instalarse el Congreso. La Constitucion en los artículos 111 á 118 atribuye á la Diputacion permanente la presidencia de las Juntas preparatorias y la funcion de recoger los nombres de los Diputados y de sus Provincias, á cuyo fin se han de nombrar de entre sus individuos el Presidente, Secretarios y Escrutadores: mas no existiendo

la Diputacion, ¿cómo se suple su falta en estos actos, sin los cuales no puede quedar el Congreso legítimamente constituido?

La Junta ha pensado, despues de un maduro exámen, que el medio mas propio, mas aproximado á lo que la Constitucion previene, y mas ageno de toda intervencion extraña dentro de las Córtes, que seria opuesta á la division de poderes, era que reunidos todos los Representantes el dia 26 de Junio en primera Junta preparatoria, nombren de su seno, á pluralidad de votos y para solo este objeto, el Presidente, Secretarios y Escrutadores que menciona la Constitucion en el artículo 112; y despues las dos comisiones de cinco y tres individuos, prevenidas en el 113 para examinar los poderes, prácticándose en la segunda Junta del dia 1º de Julio, y en las demas que fueren necesarias hasta el 6 del mismo mes, lo que indican los artículos 114, 115 y 117, y procediendo luego á la eleccion de Presidente, Vice-Presidente y Secretarios; con cuya operacion cesarán los nombrados para suplir la Diputacion permanente, y quedarán constituidas las Córtes, abriéndose sus sesiones el 9, segundo domingo del mes.

Quedaba todavía que resolver el modo de dar representacion legítima en las Córtes á nuestros hermanos de Ultramar: unidos por los lazos sagrados de la Religion y de comunes leyes, acostumbrados á participar en todos tiempos de la felicidad y de la desgracia, descendientes de la misma sangre, formamos todos la gran familia española, y ni la inmensidad de los mares, ni las vicisitudes de los sucesos, ni las disensiones domésticas que hoy manda la Patria cesar, ni los agravios mismos, si pudieren recordarse entre hermanos, bastan á disolver los tiernos vínculos con que nos unieron la naturaleza y la fortuna: así, á pesar de los acontecimientos dolorosos de estos seis años, que nosotros llorábamos sin poder levantar nuestra voz fraternal, el territorio español comprende las mismas Provincias que expresa el artículo 10 de la Constitucion. No era, pues, esta la dificultad que se presentaba á la Junta; pero la enorme ditancia á que se hallan de nosotros aquellos Ciudadanos; las contingencias del mar, y la vasta extension de tan ricas Provincias, allegadas á la perentoriedad con que los males del Estado reclaman la reunion de las Córtes, no dejan esperar que vengan tan pronto sus Representantes; y de modo alguno seria legítimo, justo ni decoroso que prescindiésemos, aun por momentos, del voto que les pertenece en todas las deliberaciones interesantes al bien de la Monarquía; ahora, especialmente que es llegado el tiempo de la reconciliacion; el tiempo de que todos, perdonando errores y olvidando ofensas, volemos á reunirnos bajo un Gobierno sabio; el tiempo de que, cruzando el grito de la libertad el espacio del inmenso piélago que divide ambos mundos, resuene, á par de sus ondas, en las playas del nuevo, y vuelva á nuestras costas diciendo paz, concordia y libertad.

En este conflicto nada creyó la Junta mas prudente ni menos opuesto al sistema constitucional de las elecciones, que acudir al medio adoptado por el Consejo de Regencia para la reunion de las Córtes generales y extraordinarias en 1810; esto es, á nombrar Suplentes por Ultramar interin pueden presentarse los Diputados propietarios elegidos constitucionalmente, con arreglo á la Instruccion que la Junta ha formado sobre la que las Córtes de Cádiz circularon para las elecciones de Diputados á las del año de 1813.

Tomando, pues, por base el citado decreto del Consejo de Regencia, acordó la Junta el nombramiento de Suplentes, y determinó que, como entonces, fuese de treinta su número: mas teniendo presente el derecho que en este caso tienen á concurrir con su voto, y á ser elegidos todos los Ciudadanos que lo tendrian en aquellas Provincias, si se hallasen en ellas, y no siendo tampoco factible que se reunan todos en un punto para celebrar su eleccion, discurrió la Junta se conciliaran estos extremos previniendo que los residentes en esta Corte se junten bajo la presidencia del Gefe superior político, y los que se hallaren en otros puntos de la Península remitan por escrito al mismo Gefe sus votos, á fin de que juntos á los de esta capital, se proceda á hacer su escrutinio, y resulten nombrados los que obtuvieren la pluralidad. Este recurso, supuesta la imposibilidad absoluta de congregar desde luego los Diputados propietarios, siguiendo literalmente el texto de la Constitucion, es el que mas se asemeja á las elecciones populares, el que mejor se acomoda, por tanto, en casos extraordinarios á la esencia del sistema legislativo por delegados, y el que se opone menos á las ideas recibidas, por cuanto ya se ha practicado con general asenso y con éxito feliz para la causa pública.

Hallado este medio en circunstancias

semejantes, y admitido como supletorio y legítimo para dar en el Congreso representacion á la parte de las Españas que no puede elegirla inmediatamente, y con la prontitud que la situacion de las cosas exije; solo faltaba determinar por quién y en qué forma han de otorgarse los poderes á los Diputados Suplentes: porque no cabiendo que los Electores se reunan en Juntas parroquiales, de Partido y de Provincia, esto es, que deleguen en determinado número de personas el derecho de elegir y de autorizar los poderes, segun la letra de la Constitucion, era indispensable en este caso dar esta facultad á una persona ó á una corporacion. No debia confiarse á una persona, cualquiera que fuese su representacion y dignidad, porque seria contradecir todos los fundamentos del Gobierno representativo, y tanto valdria nombrar á aquella persona representante universal; y habiendo de depositarse en una corporacion, ninguna mas autorizada, mas á propósito ni menos distante del espíritu de la Constitucion que la Junta electoral reunida en Madrid bajo la presidencia, sin voto, del Gefe superior político. Con estos fundamentos, pues, establecimos, que examinados todos los votos y justificaciones remitidas por escrito de las Provincias de la Península, y recogida la votacion de los Electores residentes en la Corte, se procediese á nombrar los Diputados que resultasen elegidos, y recibiesen de aquellos sus poderes, con arreglo al artículo 99 de la Constitucion, y en los términos precisos de la fórmula comprendida en el 100.

La falta de la Diputacion permanente á quien deben presentarse, segun el artículo 111 de la Constitucion, los Diputados al llegar á la capital, para que haga asentar sus nombres y el de la Provincia que los ha elegido, en un registro en la Secretaría de las mismas Córtes, ha hecho indispensable encargar estas funciones en la actualidad á los Ministros de la Gobernacion respectivos; porque en la precision de no omitir esta circunstancia para tener noticia segura del número de Representantes que van llegando, y poder remover los obstáculos que ocurrieren en la presentacion de algunos, no se halla, faltando la autoridad constitucional á quien compete, otra mas análoga, ni que responda mejor de la exactitud, legalidad y custodia de aquellas listas.

Una vez decidido que las Córtes ordinarias terminaron el tiempo de su Diputacion, y han dado lugar á dos nuevas representaciones, no cabe la mas leve duda en que los individuos que las compusieron han cumplido el término señalado por la ley para poder ser reelegidos, del mismo modo que los de las Córtes generaler y extraordinarias: razon mas que ha tenido presente la Junta para determinarse por nuevas elecciones, pues si la Nacion nombra los mismos sugetos, estará demostrado que no hay en el concepto público otros mas dignos; y si les rehusare sus sufragios, será prueba evidente de que ya no disfrutan de su confianza, ó de que el tiempo, la observacion y las ocurrencias posteriores han descubierto personas que mas la merezcan. Si sucediese lo primero, ningun perjuicio se habrá causado al interes nacional ni á la opinion de los individuos: si lo segundo, acreditará el resultado la prudencia que hubo en consultar la voluntad presente de los Ciudadanos, evitando así sugetar la deliberacion de las leyes á Diputados que ya no estiman los mejores para tan alto encargo.

Estas eran, en dictámen de la Junta, las cuestiones mas esenciales que se debian ventilar, examinándolas con madurez por todos sus aspectos, y procurando en su resolucion acordar la legitimidad de los medios con el apuro de las circunstancias, y con la ley fundamental que acabamos de proclamar segunda vez á la faz del mundo, no ya en dias aciagos de invasion y ruina, ni en ausencia de nuestro Monarca amado y cautivo, sino en el seno de la paz, en medio de nuestros guerreros Ciudadanos, y llevando á nuestra frente á ese Rey querido, que sacrifica á la dicha de sus pueblos todos los halagos de la lisonja, todas las seducciones de la ambicion, todos los atractivos del poder absoluto, por que tantas veces ensangrentaron la tierra Príncipes menos virtuosos, y Monarcas menos dignos de amor.

Resueltas así estas cuestiones, todavia era menester dictar algunas reglas para acelerar cuanto permite el órden, la libertad de la eleccion y la ley constitucional, todas las operaciones que deben preceder al nombramiento de los Diputados: á este fin, tomando por modelo las que formaron las Córtes generales y extraordinarias en 23 de Mayo de 1812 para convocar las ordinarias de 1813, ha extendido la Junta las Instrucciones que acompañarán al decreto de convocacion; alterando únicamente lo que requieren la diferencia de los tiempos y la varia-

cion de las circunstancias políticas en uno y otro hemisferio.

Tales, Ciudadanos, han sido las tareas en que se ha ocupado la Junta provisional desde el momento de su instalacion por lo respectivo á la reunion de vuestros Representantes: tales los fundamentos constitucionales en que se han apoyado sus propuestas al Rey, tal la adhesion franca y sincera que han encontrado en su augusto ánimo. Ciudadanos: ya veis cumplida la palabra sagrada de vuestro Monarca: ya habeis recibido la prueba mas irrefragable de su espontánea voluntad de regiros constitucionalmente: ya le mirais arrojarse en vuestros brazos como un padre en los de sus hijos: los tiranos temen la luz, y tiemblan de ver juntos sus esclavos: Fernando el Grande ama la publicidad, y convoca á sus súbditos, no para llevarlos á lejanos climas en pos de sangrientos laureles, no para oprimirlos con el peso de nuevos tributos, sino para trabajar con ellos en la noble empresa de volver la Nacion española á su esplendor primero y á su antigua fama.

Ciudadanos: ya teneis Córtes, ese baluarte inexpugnable de la libertad civil, ese garante de la Constitucion y de vuestra gloria. Ya teneis Córtes, ya sois hombres libres, y el genio odioso de la tiranía huye despavorido de nuestro feliz suelo, llevando sus ensangrentadas cadenas á países menos venturosos: volad á reuniros á vuestros hermanos y á elegir vuestros Diputados; mas tened presente que vuestra ventura va á depender de vosotros mismos; cerrad el oido á las pérfidas sugestiones de los enemigos del Rey y del sistema constitucional: ellos quisieran arrancarle su gloria, y á nosotros la felicidad pura, cuya cándida aurora empieza á rayar en el horizonte español. Ni las persuasiones de la autoridad, ni la voz del cariño, ni la hipocresía disfrazada con el velo santo de la Religion, ni el afan de alcanzar puestos elevados, ni el oro corruptor, nada tuerza vuestra planta de la senda del bien: donde descubrais el mérito modesto, la virtud indulgente, el saber sin orgullo, la probidad en las acciones, y no en las palabras, y el amor acendrado á la Patria, á la Constitucion y al Rey, cualquiera que sea su cuna ó su suerte, allí hay un hombre digno de ser Diputado. Si tales varones forman vuestras Córtes, gozaos ya en la felicidad de vuestro país: la Junta os lo repite; de vosotros dependen ya vuestros destinos: volad á cumplirlos, y luzca presto el dia en que reunidos vuestros Representantes en torno de vuestro Monarca, pongan el colmo á la fortuna de ambas Españas. Entónces habremos terminado la mision delicada que nos confiásteis, y dejando la Nacion en sus manos, volveremos á la paz de vuestros hogares. ¡ Dichosos, mil veces dichosos, si acertamos á servir á la Patria, y si acompaña nuestros nombres una voz de gratitud de nuestros Conciudadanos!

Madrid, 24 de Marzo de 1820.

Luis de Borbon, Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, Presidente.—*Francisco Ballesteros,* Vice-Presidente.—*Manuel de Lardizabal.—Manuel Abad,* Obispo electo de Mechoacan.—*Mateo Valdemoros.—Conde de Taboada.—Bernardo de Borjas y Tarrius.—Francisco Crespo de Tejada.—Ignacio de la Pezuela.*

Vicente Sancho,
Vocal Secretario.

1654.

EL ARMISTICIO DE SANTA ANA.—MORILLO OBTIENE DE SU REY LICENCIA PARA RETIRARSE Á ESPAÑA.—LATORRE ES NOMBRADO PARA SUCEDERLE EN EL MANDO DEL EJÉRCITO DE VENEZUELA.—MORILLO AL OFICIAR Á SU GOBIERNO DESDE OCAÑA, EN 27 DE MARZO DE 1816, DENIGRABA Y CALUMNIABA Á LOS VENEZOLANOS; AHORA EN SU PROCLAMA DE DESPEDIDA DE COSTA-FIRME ASEGURA QUE LLEVA Á LOS VENEZOLANOS EN SU CORAZON.

Historial del Armisticio y del tratado de regularizacion de la guerra, que hace Larrazábal en la VIDA DE BOLÍVAR, *edicion de* 1866.

Cuando el Libertador llegó á Cúcuta,

de regreso de las provincias litorales, dirijió una comunicacion al General Morillo (21 de Setiembre en San Cristóbal), en la que le decia :

"V. E. nos ha convidado á un Armisticio cuyo objeto parecia ser la paz de la América.—Pero, un Armisticio semejante, sin ofrecer siquiera el reconocimiento de nuestro Gobierno, es demasiado perjudicial á los intereses de la República, cuando ella se lisonjea de un triunfo final y completo, segun todas las probabilidades.—La continuacion de las hostilidades debe producirnos la ocupacion del resto de Venezuela y Quito, libertándonos al propio tiempo de las enormes erogaciones que nos causa un ejército demasiado numeroso para Colombia ; y la suspension de ellas, en la estacion mas propia para la guerra y en momentos críticos para nuestros enemigos, trae consigo la pérdida de todas las ventajas que podrian resultarnos de nuestros constantes, prolongados y dolorosos sacrificios.

"Sinembargo, el Gobierno de Colombia quiere manifestar á V. E. y á toda la nacion española, que prefiere la paz á la guerra, aun á su propia costa, y propone, en consecuencia, entrar en comunicaciones con V. E. para transigir las dificultades que ocurran sobre el Armisticio con que se le ha convidado, siempre que, en calidad de indemnizacion, se den á Colombia las seguridades y garantías que exije como gaje de este empeño.

"Para facilitar y abreviar nuestras recíprocas comunicaciones, yo estableceré mi Cuartel general en San Fernando para fines del próximo Octubre, á donde espero la respuesta de V. E. ó los comisionados que quiera V. E. dirijirme, si lo tuviere por conveniente.

"Entre tanto, no suspenderemos nuestras operaciones."

Morillo se hallaba en San Cárlos ; y en el acto que recibió el oficio del Libertador, lo dirijió, sin demora, á la *Junta de Pacificacion* de Carácas, indicándole que nombrara de comisionados para tratar con el Presidente de Colombia al Brigadier Correa, á D. Juan Toro y D. Francisco Gonzalez de Linares. Así se hizo como Morillo lo ordenaba; y él contestó en los mejores términos al Libertador en 20 de Octubre.

No obstante los preliminares del Armisticio, se dieron órdenes para las mas activas operaciones militares. Dos brigadas bajo el mando del coronel Ambrosio Plaza, ocuparon las provincias de Trujillo y Mérida. El Libertador en persona ocupó la capital de Mérida (2 de Octubre), é hizo perseguir la division española que constaba de mas de mil hombres mandados por el Coronel Tello. Sospechó que este se sostendria en el puente de Chamá, punto que permite la oposicion de cien hombres al ejército mas numeroso ; pero, lleno de terror, el enemigo no acertó ni á apreciar aquel lugar tan importante para resistir con éxito. El Libertador que habia forzado sus marchas, llegó á las orillas del Chamá el 5 en la tarde; en la madrugada del 6, mandó pasar el puente, y él se adelantó rápidamente con los batallones "Tiradores" y "Vencedor" hasta San Juan, donde le informaron que las fuerzas realistas iban sumamente léjos en direccion del Tocuyo. Entónces volvió á San Cristóbal con el Estado Mayor, y de allí pasó á Trujillo, en cuya ciudad fijó su Cuartel general el 17, á las once del dia.—"Dos provincias han entrado en el seno de la República, escribia Bolívar, y el EJERCITO LIBERTADOR ha marchado por entre las bendiciones de estos pueblos rendidos á la libertad."

Al dia siguiente (18 de Octubre) recibió el Libertador comunicaciones del Almirante Cochrane y del General O'Higgins, este Director de la República de Chile. Trajo dichas comunicaciones el Capitan Mayor José Antonio Muñoz, comisionado por Santander para comprar armamento en aquella república.—En los mas distantes puntos sonaba glorioso el nombre de Bolívar, llevado en hombros de la fama, y los ciudadanos de más valer é importancia codiciaban su amistad, cumplimentándole de sus victorias.

El 26, aunque el Libertador no habia recibido respuesta de Morillo á su oficio de San Cristóbal, le dirijió otra comunicacion, diciéndole que no le habia sido posible ir á San Fernando como ofreciera, por haberse enfermado el General Urdaneta, quien debia mandar el Ejército ; mas, como desease abreviar los términos de la negociacion, le proponia directamente las basas del ajuste.—Halló Morillo que estas eran perjudiciales á la España y se remitió á lo que arreglasen definitivamente los comisionados.—Fué contestando á esta nota del jefe español que Bolívar le suplicó autorizase á sus encargados para concluir un tratado *verdaderamente santo que regularizara la guerra de horrores y*

crímenes que hasta entónces habia inundado de lágrimas y de sangre á Colombia.

Esta proposicion hará honor en todo tiempo á los humanos y filantrópicos sentimientos de Bolívar.

A la vez que el General Morillo se comunicaba con el Libertador sobre el asunto del Armisticio, se avanzaba rápidamente con más de 2.000 infantes y 200 caballos, de Barquisimeto hácia Carache, donde llegó á fijar sus estancias.—Bolívar exijió que el ejército español no adelantara sus puestos avanzados: "Si V. E. piensa venir á dictar las condiciones del Armisticio, escribió á Morillo, yo aseguro á V. E. que no lo aceptaré jamas, y que V. E. será responsable ante la humanidad y su nacion de la continuacion de esta sangrienta lucha, *cuyo resultado final será la emancipacion de toda la América* ó su completo exterminio, si aun se pretende someterla."—Morillo contestó que habia adelantado sus marchas con el objeto de cubrir á Maracaibo y para asegurar las subsistencias de su ejército; pero que deseaba sinceramente la paz. Propuso al Libertador una suspension provisional de hostilidades, á fin de evitar un choque, y comenzaron los fructuosos trabajos del Armisticio en Trujillo.

Fueron comisionados por el Libertador, el General de brigada Antonio José Sucre, el Coronel Briceño Méndez y el Teniente Coronel José Gabriel Pérez. Los de Morillo sabemos que eran Correa, Toro y Lináres.

Y ha llegado aquí la oportunidad de observar los diferentes resultados que tuvieron las promesas arrogantes de Morillo a Rey, y la resuelta manifestacion de Bolívar á Morillo.—"Desde el puerto de Buenaventura, para el cual tengo ya establecidos caminos militares, escribia Morillo á Fernando VII, iré á castigar los rebeldes de Buenos Aires, sofocaré los gérmenes de insurreccion en Méjico, y V. M. dictará su voluntad desde Valdivia en Chile hasta San Blas en California."—¡Ponderacion jactanciosa, y más bien baladronada, impropia de un militar circunspecto!—Porque Morillo derramaba á su sabor la sangre de los mas ilustres granadinos y venezolanos, creia que le era dado avasallar la América y presentarla encadenada á los piés del trono de Fernando. ¡Insensatez! Esa sangre era la independencia; y cada víctima inmolada tenia el precio de una batalla gloriosa para la libertad....!

Como atrás he dicho, el Libertador anunció á Morillo, que si pensaba venir á dictar el Armisticio se equivocaba; y *el resultado final de la lucha*, añadió, *será la emancipacion de toda la América.* Más explícito con los comisionados de este General, en nota de 9 de Noviembre, les dijo: *Protesto á V.SS. y á toda la nacion española, que las miras del gobierno de Colombia son las mas moderadas y la mas legítimas; pero, si se le fuerza aun á la guerra, siempre que la victoria nos sea favorable,* ☞ *nuestras miras se extenderán sobre toda la América.* ☜ *Esta protesta la hago en presencia de V. SS., para que la trasmitan al gobierno su comitente, &a.* Y no fué bravata necia, arrogantemente vertida; porque un lustro no pasara sin que las palabras de Bolívar tuvieran su mas exacto cumplimiento.—El soldado orgulloso que prometia destruir á los *rebeldes* desde Méjico hasta Buenos Aires, vió su altivez rendida y su reputacion descalabrada; miéntras que Bolívar, dando vuelo á la aspiracion ardiente de su alma sin rival nacida para la libertad, llevó sus armas en triunfos pomposos hasta donde Pizarro hizo tremolar los pendones soberbios de Castilla....

Optimos quippe mortalium, altissima cupere.

(Tacit., I. 4, *Ann.*)

Sin insistir más sobre esto, que sería inútil, sigámos ocupándonos de la negociacion del Armisticio.

Túvose la primera conferencia en la mañana del 21 de Noviembre, y aunque el debate fué duro y sostenido y la negociacion estuvo á punto de romperse, logróse mas tarde un avenimiento, y el tratado se firmó por último á las 10 de la noche del 25.—El *Armisticio* debia durar seis meses y era extensivo á toda Colombia; designáronse los límites y posiciones en que debian permanecer ó situarse las tropas colombianas y españolas, y por lo que hacia á la Nueva Granada se acordó enviar comisarios de ámbas partes á fin de que ellos fijasen las líneas de demarcacion; convínose en nombrar enviados y recibirlos para tratar de la paz y de una reconciliacion permanente, estipulándose que si á alguna de las partes no convenia esperar el término del tratado, debia dar aviso cuarenta dias ántes de abrir nuevamente las hostilidades. Por último, quedó aceptado que se celebraría un tratado de regularizacion de la guerra conforme á los preceptos del derecho de

las gentes y á los usos de las naciones civilizadas.

La primera idea de este convenio *santo* y filantrópico fué de Bolívar ; las bases fueron propuestas por los comisionados de Colombia. En él se estipuló la conservacion, buen trato y cange de los prisioneros ; que los desertores aprendidos en las filas enemigas no pudieran ser castigados con pena capital, ni tampoco los conspiradores ni desafectos ; que se respetaría á los pueblos ocupados alternativamente por las tropas de los dos gobiernos, y en fin que se enterrarian ó quemarian los cadáveres de los que desgraciadamente muriesen en los campos de batalla.

Este tratado se firmó á las 10 de la noche del 26 y fué ratificado el 27.—¡ Dia de bendicion, en que terminó, gracias al cielo, aquella guerra de exterminio, que iniciaron los españoles para castigar á los americanos y que retaliada por nuestros jefes, como de justicia, inundó la tierra en sangre ! Finalizaron así las desgracias de nuestro asolado país.... ¿ Dónde estaban sus riquezas, dónde sus moradores ? Ah ! casi todo habia desaparecido.... Moxó, Pardo, Enrile, Morillo.... la codicia ingeniosa en inquirir alhajas y dinero, nos habian empobrecido ; la crueldad, la guerra, el odio nos habian diezmado ! (†)

Concluidos los tratos, el General español manifestó por medio de sus comisionados, que deseaba tener una entrevista con el Libertador.—Este la aceptó con gusto, designándose el pueblo de *Santa Ana*, situado á la mitad del camino entre Trujillo, residencia de Bolívar, y Carache, que era la de Morillo.—Ambos Generales marcharon á aquel pueblo seguidos por algunos jefes y edecanes.

Morillo llegó primero, y destinó cuatro oficiales al encuentro del Presidente de Colombia.—El mismo salió luego con toda su comitiva á recibirle á los afueras del pueblo.—Avistándose se desmontaron ámbos y se precipitaron uno otro á darse estrecho abrazo, lo que tambien hizo el General Latorre.

Morillo habia hecho preparar en la poblacion una comida sencilla y delicada. En aquel festin militar, en que la historia contempla el poder de la justicia, la eficacia y valor de la constancia y el triunfo de la libertad, Morillo, henchido de alborozo, propuso que se consagrara á la posteridad un monumento que perpetuase la dulce memoria de aquel dia ; que se erijiera una pirámide en cuya base se grabaran los nombres de los comisarios de Colombia y España que habian presentado, dirijido y concluido el tratado de regularizacion de la guerra entre los dos pueblos ; que la primera piedra fuese conducida por el Presidente de Colombia y por él, que habian aprobado y ratificado aquel tratado que se vería en Europa como un documento eterno de generosidad y de filantropía, y que sobre aquella piedra se renovasen sus promesas de cumplirlo extricta y fielmente, dando de este modo un carácter más augusto y religioso á aquel convenio, que debia llamarse el de la conservacion de los que en lo sucesivo fueran destinados por los dos gobiernos á sostener sus derechos.—El Libertador adoptó la idea con trasporte ; y Morillo y él condujeron al lugar donde se encontraron y se abrazaron la primera vez, una piedra angular, sobre la cual se abrazaron de nuevo y reiteraron sus ofertas.

Cumple á nuestro propósito decir, que el Libertador, con la amenidad de sus palabras y la lucidez de su espíritu, tuvo hechizados á Morillo y á los suyos, que rindieron con su admiracion y afecto juntamente. En la mesa fué el primero que discurrió ; y ora sea que la importancia del asunto inspirase sus palabras ; ora que, sensibles los corazones, se dejasen más fácilmente arrastrar del pensamiento sublime, fué lo cierto que el dis-

(†) La fiereza con que los españoles hacian la guerra en Venezuela y Nueva Granada era la misma en el año 20 que en el año 14. Como el propósito era extinguir la raza americana, no habia motivo porqué desmayar en las crueldades. Dos ó tres meses ántes de celebrarse el Armisticio y el tratado de *regularizacion de la guerra*, que el Libertador propuso, el Coronel español D. Miguel Balbuena, que al frente del regimiento de Leon sorprendió un destacamento de caballería en Cospique y entró hasta Turbaco, hizo degollar á los rendidos, á los enfermos del hospital, á dos venerables sacerdotes y hasta un gran número de *mugeres y niños* que se hallaron refugiados en el templo. Mandó quemar el pueblo y asolarlo todo.... porque el placer era la muerte y la devastacion !!

¡ Qué frenesí de sangre ! ¡ Qué odio al nombre americano !

curso de BOLÍVAR hizo derramar dulces y copiosas lágrimas. Al terminar, cuando electrizado, dijo: *á la heróica firmeza de los combatientes de uno y otro ejército: á la constancia, sufrimiento y valor sin ejemplo; á los hombres dignos, que al traves de males horrorosos, sostienen y defienden la libertad; á los que han muerto gloriosamente en defensa de su patria ó de su gobierno; á los heridos de ámbos ejércitos, que han mostrado su intrepidez, su dignidad y su carácter....* Un trueno de aplausos respondió al acento sublime de BOLÍVAR. El habia evocado todos los recuerdos y saludado á todos los bravos, á todos los leales, á todos los mártires de la obediencia ó de la justicia. Morillo y Latorre fueron los mas expresivos de admiracion y de contento.—Pero BOLÍVAR estaba aun de pié. Una idea más tenia que emitir. Su fondo era inagotable. Restablecido el silencio, el LIBERTADOR dijo: *Odio eterno á los que deséen sangre y la derramen injustamente.*

Morillo contestó al bríndis del Presidente de Colombia, diciendo estas palabras: "Castigue el Cielo á los que no estén animados de los mismos sentimientos de paz y de amistad que nosotros."

Despues de la mesa, en la noche y en la mañana siguiente, BOLÍVAR conversando con aquella holgada y discreta franqueza que comunicaba fruicion á quien le oía, tuvo arrobados á los jefes españoles.—Figúrense mis lectores aquella imaginacion homérica, exaltada por el triunfo de Colombia, viendo á la España tratando de igual á igual con esta y hermoseando ya la paz con sus espléndidos rayos el hemisferio americano; figúrense aquella inteligencia viva, fecunda, admirablemente poderosa para animar las impresiones y crear las figuras mas extraordinarias, excitada por la causa de la justicia, de la humanidad, por la gloria de la patria, derramando á torrentes pensamientos robustos; retratando las emociones que en su pecho ardian y empleando aquella elocuencia imponente y sublime, mejor diré electrizante, que seducia, que conmovia, que arrastraba.... imagínense todo esto y podrán entónces formarse idea de la impresion, del efecto mágico que la palabra del LIBERTADOR haria en el espíritu de los oficiales y gefes españoles que se encontraron en Santa Ana.

En la mañana del 28, se dirijieron de nuevo BOLÍVAR y Morillo al lugar donde primero se abrazaron; allí se estrecharon cordialmente: repitieron sus promesas y sentimientos: victorearon alternativamente á España y Colombia, y se separaron llenos de gozo, para no volver á verse mas.

Tan cautivado quedó el General Morillo de la entrevista con el LIBERTADOR, que le escribió una hermosa carta á las pocas horas de haberse separado. Es mui bella tambien la respuesta del LIBERTADOR (30 de Noviembre) que se hallará en la coleccion.

Aunque las dos cartas que á continuacion publicaré, no añaden nada á los particulares de la entrevista que dejo referidos, comprueban sin embargo todos los detalles y tienen el mérito de ser de los contrarios. La primera es del General Morillo; la segunda del Coronel Bausaá.

Carache, Noviembre 28 de 1820.

Mi estimado Pino:

Acabo de llegar del pueblo de Santa Ana, á donde pasé ayer uno de los dias mas alegres de mi vida en compañía del General BOLÍVAR y de varios oficiales de su Estado mayor á quienes abrazámos con el mayor cariño. Todos estuvieron contentos: comimos juntos y el entusiasmo y la fraternidad no pudieron ser mayores. BOLÍVAR vino solo con sus oficiales, entregado á la buena fé y á la amistad, y yo hice retirar inmediatamente una pequeña escolta que me acompañaba. No puede Vd. ni nadie persuadirse de lo interesante que fué esta entrevista, ni de la cordialidad y amor que reinaron en ella. Todos hicimos locuras de contento, pareciéndonos un sueño el vernos allí reunidos como españoles, hermanos y amigos. Crea Vd. que la franqueza y la sinceridad reinaron en esta union. BOLÍVAR estaba exaltado de alegría: nos abrazámos un millon de veces y determinámos erijir un monumento para eterna memoria del principio de nuestra reconciliacion en el sitio en que nos dimos el primer abrazo.

Quedo de Vd., etc.

Morillo.

Carache, 28 de Noviembre de 1820.

Mi estimado Gárate:

Acabo de llegar ahora que son las diez de la mañana de Santa Ana, de ver la entrevista más halagüeña, más liberal y más incomprensible que puede imaginarse. Si, amigo; Morillo y Bolívar con varios jefes y oficiales comieron juntos todo el dia de ayer, y juraron una fraternidad y filantropía interminable. El gozo, la buena fé y la sinceridad brillaban en los semblantes; la efusion íntima y verdadera del alma se hacia conocer en los síntomas del rostro en todos los circunstantes. La comida fué dispuesta y dada por el General (Morillo) y fué tan alegre y animada, que no parecia sino que éramos antiguos amigos. Bolívar brindó varias ocasiones por la paz y el valor del General en Jefe y su ejército. El General Morillo, con toda la sinceridad de su corazon y hasta saltársele las lágrimas de placer, brindó por la concordia y fraternidad mútua. El General Latorre y demas jefes de uno y otro partido continuaron con los bríndis bajo el mismo concepto; y todo, amigo, eran abrazos y besos. El General Morillo y Bolívar se subieron en pié sobre la mesa á brindar por la paz y los valientes de ámbos ejércitos, á lo que se siguió *vivas* por Morillo y por Bolívar. En fin, amigo, solo á la voz podré completamente pintar á Vd. las diferentes, incomprensibles y apreciables circunstancias de esta entrevista. Nunca me lo figuré, y VV. ménos pueden creerlo.

Se decretó poner un monumento en el mismo paraje donde se abrazaron por primera vez Bolívar y el General en Jefe, para acreditar á la posteridad los laudables deseos de filantropía que animaban á ámbas partes para la cesacion de la guerra. Se nombraron comisionados; y pronto veremos erijidos estos trofeos de lo que puede la razon cuando se oye desnuda de pasiones y preocupaciones. Se llevó por los Generales la primera piedra en donde ha de estribar el monumento y se colocó con un juramento solemne en el mismo punto donde hubo el abrazo que he dicho. Tambien se levantará una lámina que represente la actitud mas animada de la comida, colocando como primeros personajes en su misma figura y asientos que ocupaban los tres Generales Morillo, Bolívar y Latorre.

Soy de Vd., etc.

Vicente Bausaá.

El tratado de *Armisticio* que tan felices resultados produjo en favor de la independencia, no obtuvo, sin embargo, entre los colombianos, la misma universal aceptacion que el de *regularizacion de la guerra.*—Los jefes que obraban á largas distancias lo censuraron, diciendo que equivalia á la pérdida de diez batallas; en Guayana se recibió con disgusto, y muy pocos fueron los que llegaron de pronto á penetrar todas las ventajas que envolvia y que la experiencia vino á demostrar despues. Ni es esto de estrañar, si bien se considera; que para alcanzar las consecuencias de un acto de importancia en política, es preciso (aparte de buenos conocimientos), una sagacidad especial que pocos poséen de ordinario.—A fines de Setiembre, cuando el Libertador ofició al General Morillo, "habia extendido considerablemente el teatro de sus operaciones, y para asegurar la libertad de las provincias granadinas, destinó fuerzas á Popayan y al Magdalena. La estacion del invierno no permitia ningun movimiento de importancia á las tropas que obraban en las llanuras; las fuerzas de oriente, pocas y desparramadas en un grande territorio, no podian adelantar gran cosa. Demas de eso, Bolívar se hallaba apénas con las municiones suficientes para dar una batalla, porque los repuestos no habian podido pasar de Guasdualito á causa de la falta de trasportes y las inundaciones de San Camilo. Por otra parte no habia un cuerpo de tropas intermedio en qué apoyarse desde Trujillo hasta Bogotá y una derrota en semejantes circunstancias le habria hecho perder infaliblemente, así en territorio como en opinion, todo el fruto de las ventajas anteriores. Esperar, pues, tranquilamente á que el tiempo pusiera en actividad las diferentes divisiones del ejército, adquirir pertrechos, reunir caballería y combinar mejor y con mas espacio las operaciones, fué lo que se propuso conseguir y consiguió en efecto con el Armisticio. Y fuera de estas razones militares, habia otras políticas de mucho peso que á ello mayormente le determinaron. Conocia que los pueblos, cansados de la guerra, le agrade-

cerian el haberla suspendido; y que tratando con los españoles de igual á igual, les haria ver que sus huestes no eran catervas de bandidos, sino hombres que valian por lo ménos tanto como sus adversarios. Luego el roce y comunicacion que durante la tregua iba á establecerse entre unos y otros, le atraería la confianza de los hijos del país, con tanta ventaja suya como perjuicio de sus enemigos. Estos, en efecto, perdieron desde entónces toda su fuerza moral; los pueblos vieron regularidad, ejércitos y gobierno allí donde los realistas decian que no habia sino desórden, guerrillas mal armadas y anarquía; el edificio de patrañas y mentiras, levantado con tanta pena por el impudente gacetero de Carácas, vino á tierra en un momento; la jóven república, radiante de glorias militares, ufana de sus héroes, llena de vida y esperanzas, apareció colosal al lado de la caduca monarquía; y Bolívar triunfó en las negociaciones, como habia triunfado en la campaña; y los hombres opuestos á sus planes vieron despues con asombro brotar nuevas raíces al pié de aquella planta, que naciera, creciera y prosperara bajo su mano generosa.

Dias ántes que el General Morillo firmara los tratados de Armisticio y regularizacion de la guerra, recibió una órden del ministerio español, relevándole del mando del ejército de Venezuela.

El Mariscal de Campo, D. Miguel de Latorre, fué nombrado para sucederle.

Algunas autoridades de Carácas, La Guaira, Petare y San Antonio, obrando expontáneamente, ó bien solicitadas en reserva, se empeñaron por que continuara Morillo en el mando, dado que en ningun otro gefe seria posible hallar reunidas *sus virtudes políticas y militares.*—Morillo insistió en su deseo de separarse del país.

La "Sociedad de la Union de ámbas Españas," publicó en Carácas (8 de Noviembre), un manifiesto henchido de lisonja y viles adulaciones á Morillo, diciéndole "que no debia separarse de Venezuela, porque se perdia la causa del Rey." El nombre de V. E., *añadía*, es para la victoria la mitad de la batalla, y los mismos principales funcionarios de Angostura escriben: *Es necesario, para hacer separar á Morillo, desacreditarlo y presentarlo como un mónstruo y como el principal estorbo de nuestra reunion á la monarquía española. En consiguiéndolo, todo está hecho.*—Esta es una infame impostura. Jamas escribieron tales conceptos los magistrados de Angostura, que se respetaban mucho para entrar en esas ruindades patrimonio de las almas bajas.—La conducta atroz de Morillo nos convenia, nos daba amigos: sus errores contribuian á los medios de nuestra independencia; y bien léjos de empeñarnos nosotros por que se alejara, fué él quien solicitó, con viva instancia, su retiro. Véase á continuacion el contexto de la Real Orden, contentiva del relevo, para que se comprenda qué parte, ni indirecta, pudieron tener los patriotas en el retiro de Morillo.

"Ministerio de Guerra.—Primera Division.—Secretaría del Departamento.—Quinta seccion ó de Ultramar.

Condescendiendo el Rey con las instancias del benemérito General Conde de Cartagena, y muy satisfecho de sus servicios, se ha dignado concederle el regreso á la Península, nombrando para sucederle en el mando del ejército de Venezuela al Mariscal de Campo D. Miguel de Latorre.

De Real órden lo trasmito á Vd., etc.—Dios guarde á Vd. muchos años.

Juan Jabat.

Madrid, 13 de Setiembre de 1820.

Señor Capitan General de la Provincia de Venezuela."

La falsa aseveracion de los llamados "Socios de la Union de ámbas Españas," me trae á la memoria la sandez de Torrente (no puedo calificarla de otro modo!), cuando escribió que la expedicion que preparaba en Cádiz Fernando VII, contra los rebeldes americanos, se frustró "por las intrigas, seduccion, halagos, promesas, desembolsos pecuniarios, maniobras sectarias, y cuantos medios sugieren la astucia y la perfidia que nosotros pusimos por obra para trastornar la fidelidad de Riego y de sus tropas....!"

¡A dónde se le iría el criterio al historiador Torrente!

En 2 de Diciembre dirijió el General Morillo una proclama de despedida al ejército, y otra á los venezolanos. Manifestando en este último documento cuanto hiciera *por la paz y por nuestra felicidad*, decia: "Yo parto de vuestro suelo, venezolanos, llevando en mi corazon á mi amada Venezuela. Mis venezolanos y mi ejército de Costa-firme estarán siempre en mi memoria como los objetos de mi delicia. Ellos me acompañarán á todas horas y en todas partes. Nada podrá separármelos..!"

¡Cuánto nos amaba S. E.!—Morillo tenia razon: sus venezolanos, esto es, sus víctimas, debian estar siempre en su memoria y acompañarle á todas horas y en todas partes. El reproche violento que el culpable recibe de su conciencia, no se extingue sino con la vida.—Aquella sangre derramada á torrentes: aquellas lágrimas de la orfandad, aquellos diformes visages de la muerte, debian llenar de espanto el corazon del tirano. Por lo demas, Morillo no habia perdido ocasion de hacernos mal, y hasta en sus comunicaciones á la Corte, buscaba el medio de desconceptuarnos, de hacernos delincuentes y odiosos, titulándonos *sediciosos por naturaleza, malvados, rebeldes, turbulentos*....En sus oficios al Rey, echaba sobre nuestros hombros cuantas cargas le era dable; y en una relacion que dirijió al Secretario de Estado, desde su cuartel general de Ocaña, con fecha 27 de Marzo de 1816, y cuyo original se encuentra en Madrid en el archivo de Indias, decia:

"El americano no quiere ser gobernado por nadie, á ménos que sea un jefe de su país; no obedece á ningun europeo, sobre todo si es español, ó, si le obedece, no es sino aguardando la ocasion de sacudir el yugo. Cada provincia de América quiere ser gobernada á su manera; lo que es bueno para el reino de Santa Fé, no es conveniente para el de Venezuela, aunque estos países sean limítrofes. En el primero hay pocos hombres de color; en el último, al contrario, quedan pocos blancos. El habitante de Santa Fé se ha mostrado tímido; el de Venezuela, *audaz, malvado y sanguinario.*—En el vireinato (Santa Fé), se escribe mucho, y los jueces están abrumados de trabajo; en Carácas, al contrario, se terminan las disputas por medio de la espada. De aquí, la diversa clase de resistencia que hemos encontrado en los dos países; aunque en una cosa se parecen ámbos que es, en la disimulacion y la perfidia. Probablemente los habitantes del vireinato no nos habrian resistido con tanta obstinacion, si no hubieran estado ayudados por los *venezolanos.* Por igual motivo ha sido que Cartagena se ha sostenido tanto tiempo contra nosotros. Al lado derecho de las márgenes del Magdalena han dado algunos combates: los que más se han distinguido en ellos han sido igualmente los *venezolanos.* La estéril provincia de Antioquia nos ha declarado una guerra á muerte por dos ocasiones, y ha cerrado el paso de sus montañas; los *venezolanos* han sido los que á ello la han excitado. Santa Fé ha tomado las resoluciones mas desesperadas en virtud de las insinuaciones de los *emisarios de Venezuela.* En una palabra, todo en la lucha actual es la *obra de este maldito pueblo.* En su propio país es una horda feroz, y si se la dirije bien, nos va á dar qué hacer por mucho tiempo, y será necesario sacrificar muchos soldados y muchos tesoros para reducirlos á la obediencia. A mi llegada á este país, á la cabeza de la expedicion de S. M., me ha horrorizado el saber que cada accion perdida ó ganada, costaba multitud de soldados. Persuadido de que la guerra de destruccion era la obra de dos partidos animados por la venganza, creí llegado el tiempo de emplear la clemencia que S. M. ha recomendado tanto; pero ¿cuál ha sido el resultado de la dulzura? Nuevas revoluciones, nuevas perfidias, han sido la continuacion de la aparente pacificacion, y si en algun tiempo se somete al vireinato, se puede estar persuadido de que no aguardará sino una ocasion favorable para sublevarse de nuevo, sobre todo, si no se ha extinguido radicalmente el gérmen de la revolucion de Venezuela."

Mal se compadece el amor que finje la proclama de despedida del jefe expedicionario con la opinion que tenia realmente de los venezolanos.—En su corazon nos odiaba; y aquella ternura de sus últimas palabras no pueden calificarse de otro modo que de *caprichos bizarros de fatuidad.*

Morillo entregó el mando á Latorre el 14 de Diciembre y se embarcó en la Guaira el 17, con direccion á Cádiz, donde lo esperaban su esposa y sus amigos.

"Obró muy cautamente en instar por ser relevado del mando, escribe Vadillo; de un mando que era ya mucho mas comprometido que cuando lo recibió, y en procurarse así una retirada prudente que echando sobre otro la vergüenza de evacuar el país, le asegurase á el, en todo caso, sobre el grado de Teniente general habido ántes de salir de Cádiz, el Condado de Cartagena, aunque abandonase á Cartagena y la gran cruz de Isabel la Católica, aunque amenazase próximo el tiempo en que por la batalla de Carabobo, solo la memoria de esta ínclita reina era lo que con aprecio ó con encono habría quizas de conservarse en aquellas regiones."

1655.

DIPUTADOS POR AMÉRICA EN LAS CÓRTES DE ESPAÑA, NOMBRADOS UNOS EN ALGUNAS PARTES AMERICANAS Y OTROS EN LA MISMA ESPAÑA.

Por Nueva España.

D. Miguel José Ramos Arispe.

D. Francisco Fagoaga, rico hacendado de Méjico.

D. José María Montoya, abogado del Colegio de Madrid.

D. José María Couto, Arcedeano de Málaga.

D. José Mariano Michelena, capitan del Regimiento de la Corona de Méjico.

D. Juan de Dios Cañedo, abogado de esta Corte.

D. Manuel Cortazar, id., id.

Por Goatemala.

D. Juan Nepomuceno S. Juan, Canónigo de Palencia.

D. J. Sacasa, Colegial mayor de Valladolid de España.

Por Filipinas.

D. José María de Arnedo, capitan de Artillería, retirado.

D. Manuel Félix de Caruy y Herrera, Coronel de infantería agregado al Regimiento de la Corona.

Por Perú.

D. Miguel Lastavisa, Fiscal de Buenos Aires.

D. Manuel de la Bodega.

D. Juan Freire.

D. Antonio Moza.

D. Nicolas Pierola.

Santafé y Carácas.

D. Antonio Nariño.

D. Ignacio Landero.

D. Eusebio María Canabal.

Capitanía general de Carácas.

D. Fermin de Clemente.

D. Francisco de Carabaño.

Santo Domingo.

D. Francisco Javier Caro, del Supremo Tribunal de Justicia.

Isla de Cuba.

D. J. Zayas, Edecan de S. M.

D. José Benitez.

Puerto Rico.

D. Demetrio O'Daly, Mariscal de Campo.

Buenos Aires.

D. Rafael de Sufrátegui.

D. Francisco Magariños.

D. Miguel del Pino.

Chile.

El Conde de Maule.

D. Agustin de Ugarte.

1656

Á VIRTUD DE UN MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO EN LA SABANA DE OCUMARE, DICTÓ MORILLO UN INDULTO EN FAVOR DE LOS COMPROMETIDOS EN AQUEL MOVIMIENTO.

Decreto de indulto.

Don Pablo Morillo, caballero gran cruz de las reales órdenes, militar de San Fernando, é Isabel la Católica, Teniente general de los reales exércitos, general en gefe del expedicionario pacificador (1) *de la Costa-firme &c.*

Habiéndose descubierto una sedicion la mas criminal, tramada por un corto número de personas, que acaso se alentaron á esto por la beneficencia (2) con que se les ha tratado, cuando alguna otra vez fueron sindicadas de las ideas que han manifestado, que nunca pudo temer el Gobierno dispuesto á escarmentarlas (3) enérgicamente, luego que hubiese una plena calificacion de ellas; y pues los autores y fautores de estos graves crímenes han expiado en el patíbulo su delito, y con otras penas extraordinarias (4) los que han sido sus cómplices, considerando que puede haber algunos seducidos incautamente no descubiertos hasta ahora, y queriendo poner en execucion la equidad, y lenidad característica (5) de nuestra

---

(1). Fué nuestra intencion al leer este indulto de Morillo, acompañar su publicacion con la de otro que expresase mas claramente la intencion de este *indulgenciero*, y que estuviese concebido en términos que se acercasen mas á la verdad. Pero nos habria detenido desde el principio la dificultad de darle títulos. porque ¿cómo habriamos podido llamar *caballero* á quien empezó á llamarse así por haber faltado promesas solemnes, ó infrinjido las que dieron sus mandarines, por deleitarse en las lágrimas de la viuda y en los lamentos del huérfano, y por hacer á estos muchas veces el objeto de su rabia y de su venganza? Hacerlo se habria atribuido con razon á indecoroso desprecio del enemigo, ó se habria atribuido á burla, cual la que ellos hacen á su propio exército, llamándolo *pacificador* por haberse empeñado en convertir nuestras risueñas campiñas en yermos espantosos.

(2). Está bien que S. E. llame criminal, porque es á lo ménos contra su deseo, á todo movimiento popular, que por forzado, por consecuente que sea, á provocaciones que exasperarían al mas sufrido, tienda sinembargo á substraerse á su feroz dominio: le diéramos sobre esto al Señor D. Pablo un consejo, bien que algo *llanero*, si no llamara nuestra atencion el descaro con que este azote de la humanidad recomienda su beneficencia. Señaló su entrada en Venezuela promulgando insidiosas amnistías, y arrojando luego al mar á los que él acusaba de necesitarlas: señaló su entrada en Cundinamarca anulando solemnes capitulaciones, á que sus mandatarios debieran la ocupacion del pais, y fulminando decretos de muerte contra cuantos sabian leer. Las numerosas huestes que trajo á nuestro suelo y las que le tenian preparadas Bóves y Morales, lo hicieron capaz de pasearse por toda Colombia, y buscar por toda ella víctimas á su furor: y este bárbaro sacrificador que nunca se ha dejado ver en nuestro suelo sino con un puñal en la una mano, y en la otra teas incendiarias, nos insulta, insolente, recomendando su beneficencia.

(3). Lo creemos: siempre su Gobierno ha estado dispuesto á escarmentar; y tan dispuesto, que nunca lo ha detenido la falta de calificacion, ni la oportunidad del escarmiento.

(4). Mas ¿cuáles habrian sido estas penas *extraordinarias* impuestas á los *cómplices*? No son *patíbulos*; porque S. E. solo dice que acariciase en ellos á los *autores* y *fautores*: pero ¿faltarán jamas *minotauros* á Morillo? Su espíritu inventor excede al de Dédalo; y mas ingenuo que Dédalo, ó mas descuidado, confiesa y proclama solemnemente en este insultante indulto, que no son ya los patíbulos penas extraordinarias.

(5). *La equidad y lenidad característica de nuestra monarquía:* ¿habrá S. E. enloquecido enteramente? No, que habla por antífrasis.

Como llamamos rabones á los mu....
Cuando no tienen rabos en los cu....

monarquía; úsando al efecto de las facultades con que me ha honrado el soberano, vengo en conceder un indulto (6) á todos los apresados y comprendidos en la sedicion de los Valles del Tuy, ofreciéndoles absoluta inmunidad de sus vidas, con calidad de presentarse (7) al Comandante militar en el preciso término de un mes, quedando salvo el perjuicio de tercero para las acciones particulares que puedan intentarse contra ellos, y remitiéndoles las penas de muerte ó presidio que debieran aplicárseles, segun el grado de su delincuencia, esceptuándose solamente á los cabezas y reos principales, *Dionisio Herrera* y *Fermin Rivas*, (8) á quienes no aprovechará esta gracia.

Publíquese por bando, y fíxese en los lugares públicos.

Cuartel general de Valencia á 17 de Abril de 1820.

Morillo.

---

(6). Ya esta táctica se ha hecho absoluta; y como dice el proverbio: A gato macho....

(7). Si Señor: váyansele á presentar de buena voluntad, y proporcionarle oportunidades de multiplicar las hazañas que lo han hecho *caballero*. Mentecato! ¿pues no sabe que ya es vulgar la fábula del leon que estenuado y viejo se finjió enfermo, para alimentarse de los que lo fuesen á visitar?

(8). Es decir, de todos aquellos que le fueron denunciados, solo se habian escapado Herrera y Rivas; y como su objeto no sea mas que tender un lazo, exceptua del indulto á los conocidos.—Mas, dejamos al apurado Morillo valerse de los únicos recursos que le quedan. Demasiado sabido es ya el fruto que le producen sus indultos, y aun mas la significacion de la excepcion de *perjuicio de tercero*, de que sus antecesores, ménos inmorales que él, hacian siempre un *comodin.*

1657.

LA SUERTE DE LOS PUEBLOS DE COSTA-FIRME PRONTO VA Á CAMBIAR.—LA ESPAÑA, QUE NO HABIA DADO MUESTRAS DE QUE HUBIERA UN AVENIMIENTO PACÍFICO, DÁ PARA 1820 SEÑAL DE CAMBIO EN SU POLÍTICA RESPECTO DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA EN VENEZUELA Y NUEVA GRANADA.

1

Párrafos de Restrepo HISTORIA DE COLOMBIA, *edicion de* 1858.

Hasta entónces, año de 1820, parecia que la pronta suerte de los pueblos de Costa-Firme y de la Nueva Granada, que se habian declarado independientes, estaba únicamente fincada en el feliz éxito de las batallas. El Gobierno de la madre patria no habia dado la menor señal de que pudiera haber una transaccion con las provincias ultramarinas que peleaban por asegurar su independencia. Habíase amenazado á sus habitantes con la destruccion y muerte, amenazas que se llevaron á efecto mas de una vez; y ellos, tan firmes y tenaces como sus padres, respondieron con el mismo grito de muerte y desolacion contra los españoles europeos. La humanidad gemia en vano al ver tanta irritacion de las pasiones que la discordia civil exaltaba entre padres é hijos.

Afortunadamente la revolucion de España que proclamara la Constitucion de las Córtes de Cádiz, encadenando así el despotismo de Fernando VII, vino á excitar dulces ilusiones de un porvenir mas tranquilo. Dos órdenes circulares del monarca español, comunicadas á los jefes de Ultramar, dieron motivo para concebir tan lisonjeras esperanzas. Preveníase por la primera, que fuesen puestos en libertad y que volviesen á sus domicilios todos aquellos españoles europeos ó americanos que se encontraran presos ó detenidos en cualquier punto del reino por delitos políticos, ó que se hallaran fuera del territorio español. En su cumplimiento dirigió Morillo una proclama á los emigrados de la Corta-Firme y de la Nueva Granada, llamándoles para que regresaran á sus casas con toda seguridad. "Vosotros, decia, esteis donde estuvié-

reis, y sean cualesquiera que hayan sido vuestras opiniones, acciones y circunstancias, podeis venir á vuestras casas á gozar de la tranquilidad de vuestros hogares y de las ventajas del gobierno representativo, que acaba de jurar la nacion y que nos hace libres como debemos serlo (1) Este sagrado juramento es la única condicion que Su Magestad exige de vosotros."

En virtud de esta circular, los Colombianos que se hallaban presos ó confinados en España por el delito de insurreccion contra la madre patria, fueron puestos en libertad. Tuvieron entónces facultad de regresar á la Nueva Granada los doctores Andres María Rosillo, Fernando Caicedo y Manuel Escovar, dignidades de las iglesias catedrales de Santafé y Popayan, fray Mariano Escovar y fray Diego Padilla, antiguos patriotas, con otros varios eclesiásticos á quienes la tiranía de Morillo y de su vicario Villabrille arrancó de sus hogares para enviarlos presos á las cárceles de la Guaira ó Puerto Cabello, y de allí á España. El mismo general en jefe dió tambien libertad á todos los eclesiásticos y seculares que se hallaban en Venezuela sufriendo sus condenas por su amor á la Independencia. Contáronse entre ellos los abogados Ignacio Herrera y Joaquin Ortiz, y los curas doctores Justiniano Gutiérrez, Pablo Francisco Plata y algunos otros.

Entre los patriotas distinguidos que obtuvieron su libertad en España, deben mencionarse dos personajes célebres. Sea el primero el general Antonio Nariño, antiguo presidente dictador de Cundinamarca, hecho prisionero en Pasto en 1813. Habia seis años que estaba encerrado en una cárcel de Cádiz. Extendida la revolucion española y jurada la constitucion de las Córtes de Cádiz, el gobernador de esta plaza le puso en libertad. Establecido Nariño en la isla de Leon, se unió á los mas distinguidos patriotas para trabajar de consuno en la grande obra de la regeneracion española. Desde allí publicó tres tres cartas bajo el nombre de *Enrique y Somoyar*, en que combatia la continuacion de la guerra contra las Américas, y pintaba con negros aunque verdaderos colores la tiranía ejercida por Morillo en la Nueva Granada. (2) Con tales escritos llamó sobre sí la atencion pública y la del gobierno, que dispuso se le redujera de nuevo á prision. Súpolo Nariño oportunamente, y huyó á Gibraltar. Aunque se le nombró diputado suplente en las Córtes no quiso exponerse nuevamente á la indignacion de los Españoles contra los corifeos de la Independencia americana. Pasó á Lóndres, y de allí á Guayana, á fin de regresar á su patria.

El otro personaje célebre que recuperó su libertad fué un americano inocente que habia sufrido treinta y siete años de confinamiento en el presidio africano de Ceuta. Despues de la revolucion que hizo en el Perú en 1781 don José Gabriel Tupac-Amaro, remoto descendiente de los Incas, la que tenia por lema: *Viva el Rey, y muera el mal gobierno*, el jefe y principales compañeros fueron presos por medio de una falaz capitulacion y decapitados en seguida. A pesar de que don Juan Tupac-Amaro, hermano del muerto, no se mezclara en la revolucion, el virey del Perú recibió en 1783 una real órden para enviar á España á todos los Tupac-Amaros, á sus mugeres é hijos y á cuantas personas se creyeran por la opinion comun descendientes de los Incas. Don Juan Tupac-Amaro fué embarcado para España, separándole de su muger é hijos. En 1785 llegó á Cádiz, donde tuvo la funesta noticia de que toda su familia habia perecido en la navegacion. Estuvo preso tres años con una cadena: despues fué confinado á Ceuta, pasándosele para sus alimentos primero seis reales de vellon, que luego se aumentaron á ocho. En vano tres monarcas habian reinado en España; en vano las Córtes limitaron el poder absoluto; y en vano Tupac-Amaro, resto único de una ilustre prosapia americana, reclamó su libertad y que se administrara á su inocencia la debida justicia. Todos los Españoles europeos se la negaron hasta 1820, en que los moradores liberales de Ceuta, despues de proclamar la constitucion de las Córtes de Cádiz, pusieron en libertad al desgraciado anciano, víctima infeliz de la política suspicaz de los monarcas españoles.

La segunda circular del ministerio español, era de naturaleza aun mas importante que la mencionada ántes. Al comunicar á las autoridades civiles y militares de las provincias ultramarinas el ma-

(1) ¡Cuánto le costarian estas palabras á Morillo, que asesinó en la Nueva Granada y en Venezuela á tantos y tan ilustres patriotas, porque pretendieron ser libres!....

(2) Véase la nota 2ª.

nifiesto de Fernando VII, se les prevenia por medio de una larga instruccion, que abrieran negociaciones con los jefes de los disidentes, (3) á fin de terminar la guerra desastrosa que desolaba á la España americana, como se la llamaba entónces.

A pesar de que Fernando VII veia claramente serle ya imposible enviar un ejército para mantener la dependencia de las Américas, que se le iban escapando, ó para apoyar las negociaciones de paz, su ministerio resolvió dirigir una escuadrilla á la Costa-Firme. Debíase componer de la fragata *Ligera,* la corbeta *Aretura* y los bergantines *Hércules* é *Hiena,* á las órdenes del capitan de fragata don Angel Laborde. Estos buques se destinaban al apostadero de Puerto Cabello. La fragata *Viva* fué tambien destinada al de Cartagena, con el objeto de perseguir y destruir los corsarios independientes, proteger el comercio y auxiliar las operaciones militares del general en jefe del ejército de Costa-Firme. Estos buques debian salir unidos y á la mayor brevedad.

El conde de Cartagena, general Morillo, recibió la comision de presidir las negociaciones que se abrieran con los caudillos de los disidentes de Colombia. Esta órden le irritó sobremanera, porque heria en lo mas vivo su orgulloso pundonor. Creia al mismo tiempo ser mengua para la madre patria las concesiones que se mandaban hacer en favor de los insurgentes. Reconocer todos sus empleos y dejarlos mandar independientemente los paises que ocupaban, sin mas condiciones que jurar la constitucion española y enviar Diputados á las Córtes, parecian á Morillo concesiones sobremanera extraordinarias. Asegúrose que, despues de haber leido sus instrucciones, exclamó: "Están locos: no saben lo que mandan; no conocen el pais, ni los acontecimientos, ni las circunstancias; quieren que yo pase por la humillacion de entrar en estas comunicaciones; entraré porque mi profesion es la subordinacion y la obediencia."

(3) Ya no eran rebeldes, insurgentes y facciosos; cambio de voces muy significativo.

1658.

EL VERDADERO INTERES DE LA EUROPA ERA EL TÉRMINO DE LA SANGRIENTA LUCHA DE QUE ERA TEATRO LA AMÉRICA ESPAÑOLA, PRINCIPALMENTE COSTA-FIRME.—PRONTO, DE GRADO Ó POR FUERZA, VA LA ESPAÑA A CAMBIAR DE POLÍTICA RESPECTO DE LA GUERRA EN LAS PROVINCIAS, SUS COLONIAS SUBLEVADAS.

Publicacion hecha en el "CORREO DEL ORINOCO," *Núm.* 58.

INDEPENDENCIA DE LA AMERICA.

Verdadero interes de la Europa.

(Artículo Comunicado.)

Opinionum commenta delet dies, Naturæ judicia confirmat.

El tiempo destruye las sofisterias de la opinion y sanciona el juicio de la Naturaleza.

CICER. *de Natur. Deor.* 2

El siguiente fragmento, que por su importancia nos ha parecido digno de comunicarse al Público, está tomado de la obra del Abad de Pradt, titulada "*El Congreso de Viena.*" En ella, asi como en las demas producciones de su genio, resplandecen cualidades eminentes: profundidad en las miras, solidez de raciocinio, vigor en el estilo, y sobre todo aquel tino político que le distingue entre cuantos Escritores han tratado en nuestros dias de la Revolucion de América. Sus observaciones, fundadas en un consumado estudio de la historia y de la Filosofía, son siempre juiciosas, nuevas é interesantes. Intérprete seguro de los oráculos de la Naturaleza, marca sus predicciones con el sello de la grandeza y la sublimidad: una parte de ellas se ha cumplido, otra se está cumpliendo, y el resto se cumplirá sin duda. Con efecto: la verdad es inmortal; y aunque momentáneamente anonadada ba-

jo el funesto dominio de las preocupaciones, de la ignorancia y de las pasiones, vuelve á ostentar en triunfo una luz mas resplandeciente que sirve de consuelo á la virtud, y de espanto al vicio y á la tiranía, que detestan y no pueden sostener su vista. Ningun Autor reune tan justos derechos al aprecio, admiracion y eterno reconocimiento del Nuevo Mundo como el ilustre Abad de Pradt: su nombre será pronunciado con entusiasmo por la mas remota posteridad de América: ocupará el primer rango entre sus mas beneméritos Historiadores, y será reverenciado como un Bienhechor de la Humanidad. Pero siendo su elogio superior á nuestras fuerzas, diremos al fin con M. de la Bruyere, que el silencio es á veces el mas bello homenage que puede rendirse al mérito:

"A nombre de la Independencia se halla empapado en sangre el vasto Continente de América. Desde el estrecho de Magallanes hasta las Californias, se baten los hombres, se despedazan: es la mayor guerra civil de que ha gemido la humanidad. El Español se ha mostrado en América lo que ha sido en Europa, constante y feroz, inflexible en su opinion, invariable en su partido, inmoble igualmente que inexorable (1). Para el Español la sangre, las ruinas no son nada: hacer triunfar su partido es todo. Así en Venezuela, unas mismas Provincias han sido tomadas, retomadas y saqueadas mil veces. Montevideo ha resistido hasta el último extremo: Buenos Aires se ha mostrado infatigable en sus esfuerzos por la Independencia. Este carácter Español, siempre el mismo en climas y circunstancias tan diferentes, es á la verdad muy notable.

"Miéntras que la España combatia por rechazar el yugo de la Francia, la América por su parte se armaba para sustraerse al de España. Era evidente, que así debia terminar esto. Las ideas de Independencia que desde largo tiempo fermentaban en el seno de la América no podian ménos de hacer explosion á la primera vislumbre de libertad: ninguna ocasion habia sido mas favorable, ni se aprovechó con mas ansia.

"Pero miéntras se baten y degüellan en América, ¿quién es el que cultiva sus campos? ¿quién compra las mercaderías de Europa? ¿quién esplota las minas con que se paga todo en Europa y en el Universo entero? Si en México se baten, en Europa sufren (2). Este era el mal que debia remediarse; y ¿quién mejor que el Congreso podia hacerlo? ¿Quién mejor que él podia hacer conocer que no se trataba solo de la España, sino de toda la Europa visiblemente afectada por tales conmociones?

"En el punto á que han llegado las cosas, la América ya no pertenece mas á la España: no pertenece directamen-

(1). Justino y casi todos los antiguos Historiadores caracterizan á los Españoles de feroces, turbulentos y sanguinarios. En cuanto á la perfidia, no es extraño que la posean en sumo grado, pues la han heredado de sus Maestros, Progenitores y Conquistadores los Cartagineses, á quienes pinta Tito Livio, con este vicio en muchos lugares de sus obras, especialmente al trazar el carácter de Annibal, diciendo que en él se hallaban INHUMANA CRUDELITAS, PERFIDIA *plus quam punica nihil veri, nihil sancti, nullus Deum metus, nullum jusjurandum, nulla religio:* sabido es que *fides punica*, LA FE PUNICA, era una frase proverbial para expresar una insigne perfidia. Tan execrables cualidades no se han desmentido en tan larga serie de siglos; pero en el 16, se adelantaron sobremanera, y en el 19 han llegado á un punto tal de refinamiento y perfeccion que exceden á toda descripcion.

(2). En tiempos ordinarios, México enviaba anualmente á Europa:

	Pesos fuertes.
En metales amonedados........	32,000.000
En 1814 no se han batido en México sino..........................	7,624.132
Se han visto reducidos en 1.813, á acuñar en cobre	6,124.132

Despues de la conquista esta es la primera vez que se ha acuñado cobre allí.

La disminucion en la remesa de artículos comerciables ha debido ser aun mas considerable. En 1788, México recibia anualmente mas de cien millones en mercancias de Europa, y las enviaba tambien para un gran consumo. Este movimiento se ha detenido: y ¿qué pérdida no es para ámbos paises? Véase igualmente lo que publican los papeles Americanos sobre la rareza del numerario en los Estados Unidos.

te sino á sí misma, é indirectamente al Cuerpo de la Europa. Así es que un vivo sentimiento de dolor se ve á la España ocuparse en expediciones que acaban de arruinarla, y que no tienen otro objeto que hacer exterminar á sus hermanos de América que aspiran á la libertad por algunos millares de aquellos mismos soldados que acaban de reconquistar la de España. ¿Qué es lo que ella pretende hacer con algunos batallones lanzados contra este inmenso Continente, que tienen que combatir toda su poblacion, á quien no puede ménos de reunir el anuncio de este ataque? Los Consejos de España enteramente preocupados con la importancia de los tributos de México y del Perú, que creen deben suplir á todo lo que falta á la España por sí misma, y por los defectos de su administracion, se han cegado extrañamente sobre el estado de estos paises. ¿Acaso se figuran encontrar en ellos aquellos mismos indios que no pudieron resistir al puñado de hombres guiados por Cortes, Almagro y Pizarro? Esos americanos, á quienes van á hacer frente, ¿no son los descendientes de aquellos intrépidos conquistadores?.... ¿Puede disimularse el Gabinete de Madrid que las armas y los animales, á cuya presencia se arrodillaban los indios sobrecogidos de terror ó de supersticion, se han hecho de un uso tan general en América como pueden serlo en España? Esto es casi lo mismo que si se fuese á atacar á los Rusos con la esperanza de no hallar entre ellos otras armas que las flechas de que se servian sus padres. Si pudiésemos abrigar otro sentimiento que el que inspiran las calamidades que tan fatales errores atraen sobre los pueblos; ¿no tendriamos fundamento para reirnos de lástima, al ver la confianza que se concede á semejante empresa, al ver á los autores de los planes por los cuales se dirigen, trazar sobre la superficie del globo una ruta triunfal á un puñado de hombres suficiente apénas para contener un punto de él? Parece que vemos una fila de hormigas trepar una montaña. Así, ¿qué es lo que sucede? Esa expedicion de Morillo, preparada con tanta costa y dilacion, la expedicion de ese Jefe cuyo lenguaje era en Cádiz tan arrogante, ha sufrido todos los inconvenientes anexos á las expediciones lejanas que padecen todos los pueblos, y sobre todo los Españoles. Su lentitud, su incuria, su régimen sanitario son los principales enemigos de sus sucesos. Al instante de la llegada, las enfermedades habian ya exterminado una parte de las tropas. Otra parte ha perecido con objetos preciosos por uno de aquellos defectos de cuidados tan comunes entre los Españoles. El resto se consume sobre playas ardientes aguardando refuerzos que no tendrán mejor suerte. Todo lo que quiere arribar es destruido, encuentra por delante fuerzas superiores aguerridas en el género de defensiva el mas formidable (3); y aquel mismo Jefe que ántes de alejarse de la Europa devoraba en idea la América, la mostraba como temblando y ya sometida (4), se ve reducido á no atreverse á poner el pié en ella. Toda expedicion de la España contra la América tendrá la suerte que su invencible armada experimentó contra otro enemigo (5). La misma Potencia inglesa á pesar de su grandeza auxiliada con la habilidad de sus marinos para las expediciones de esta naturaleza, estaria aun léjos de corresponder á lo que en adelante ha de exigir todo ataque contra el Continente Americano. ¿Qué será, pues, de la lenta y menesterosa España? (6). Léjos de que unas expediciones armadas puedan restituir á la España sus Colonias; no tendrán otro efecto que hacerlas perder irrevocablemente: todos los Americanos se reunirán contra ella como ha sucedido en la aparicion de

(3). Los Españoles de América hacen la guerra contra los Españoles de Europa del mismo modo que estos la han hecho contra los Franceses. El mismo método no puede ménos de tener el mismo resultado.

(4). Véase la proclama de Morillo, fecha en Cádiz en la partida de la expedicion.

(5). La América será el sepulcro de toda la España, si esta no vuelve de sus errores. Morillo trajo 10.000 hombres y casi todos han perecido. En el sitio de Cartagena, la peste, las enfermedades del clima, destruyeron una parte considerable, y el resto nada hubiera conseguido contra aquella plaza, á no ser por las causas que apresuraron su ruina.

(6). Lo que no han podido hacer los Ingleses con 16,000 000 de hombres y las tropas Alemanas á su sueldo contra 2,500.000 de Americanos ¿lo podrian acaso hacer 10,000.000 de Españoles contra toda la poblacion de América?

Morillo (7). Ademas, estos Pueblos, exasperados por los ataques, amenazas é intrigas de la Metrópoli, alentados por el buen suceso de su resistencia, confiando en sus propias fuerzas, acabarán por romper con ella, y la rechazarán de sus mercados, en donde los sentimientos que pueden producir la conformidad de las costumbres, de la lengua y de los hábitos, debian asegurarle preferencias lucrativas: única cosa de que la España tendrá necesidad.

"La América Española está, pues, para siempre separada de la España: podria no quedar mas que separada: puede acabar por quedar enteramente perdida para ella. Estas son, como se ve, dos cosas mui diferentes, y que el Consejo de España deberia saber distinguir (8).

"Muchas veces se ha dicho que la conquista de América habia despoblado y arruinado la España: lo que puede asegurarse es que la tentativa de una nueva conquista acabará infaliblemente la obra de la primera. Se hubiera deseado ver al Congreso aplicar todos sus cuidados á terminar esta sangrienta agonía: por este solo acto, se hacia el bienhechor del Universo (9).

"Muchas consideraciones parecen propias para determinarlo á ello.

"1.° Aun cuando por hacer un homenage bien inoportuno á los derechos posesivos de una Nacion, la Europa quisiese abstenerse de intervenir entre la Metrópoli y sus Colonias, no estaria en su poder hacerlo, porque va á encontrarse en la posicion en que se vió colocada por la separacion de los Estados Unidos de la Inglaterra. Ved aquí en ménos de cuarenta años, que el mismo caso se presenta dos veces. En aquella época los Agentes de la América se esparcieron en toda la Europa: la España misma los recibió, y poco despues los sostuvo con todas sus fuerzas. La Europa no tardó en percibir nuevos desaguaderos á su comercio. En esta, los Enviados de México, de Lima, de Buenos Aires no se harán esperar (10). Los Americanos del Norte sostienen por muchos medios, á sus hermanos de estos paises. La insurreccion triunfante no ha podido ménos de marchar al socorro de la insurreccion aun militante. Por su parte, un gran número de Europeos forman todos los dias establecimientos y relaciones fixas ó temporales sobre el Continente Americano (11): se ven á cada instante perturbados por las tentativas de la España que se presenta siempre con su exclusiva, único régimen que conoce. Los Gobiernos ¿no acabarán tomando partido en la causa de sus súbditos? El comercio de este pais es tan ventajoso que en lo sucesivo ninguna medida de Gobierno es capaz de impedir á los súbditos que procuren tener parte en él. La intervencion de los Gobiernos, se hará, pues, indispensable, y de antemano se ve el partido que tomarán.

"2.° Es probable que los ataques reiterados de la España contra la América, llegando á exacerbar el espíritu de los habitantes, los inducirá á desechar el Gobierno monárquico, y á entregarse uniformemente al régimen Republicano, de que tienen á sus puertas un exemplo bien seductor. Si es muy

---

(7). Véase la proclama de Buenos-Aires y del Congreso Mexicano.

(8). El objeto de la empresa de Morillo contra Cartagena fué proporcionar á España puntos de apoyo para las tropas que enviase á América. Cualquiera que sea el éxito de algunas acciones particulares, éxito siempre equilibrado en el discurso de una guerra, su resultado no es ménos cierto. Las desgracias de la América y de la España, podrán prolongarse, mas no se cambiará la suerte que la naturaleza de las cosas le asigna. Durante la guerra de los Estados-Unidos, los Generales Howes, Gages, Clinton, Burgoigne, y Cornwallis, comenzaron con muy grandes sucesos: los dos últimos acabaron rindiéndose prisioneros con sus Exércitos. Regla general: toda guerra de una Metrópoli contra una Colonia vasta y poblada, debe acabar por convertirse contra la Metrópoli. Asi es que la España desde el principio de la revolucion ha enviado á morir en América mas de 50.000 hombres y nada ha adelantado.

(9.) Véase lo que ha pasado en el Rio-de la-Plata, al anuncio de la expedicion de Morillo.

(10). Los Diputados de Buenos-Aires y Chile, la Nueva Granada, México y Venezuela están ya en Lóndres.

(11). Veanse las cuentas rendidas sobre los productos de la América Española, durante los años 1812 y 1813.

cierto que los principios y el exemplo de la revolucion de los Estados-Unidos hayan determinado en gran parte la de Francia, ¿ qué efecto no produciria sobre la Europa el espectáculo de la América entera, ménos el Brazil, gobernada como República, sobre todo cuando el Gobierno representativo es casi el de toda la Europa (12) ? Puntos de vista tan nuevos, peligros tan grandes, ventajas tan importantes, ¿ no formaban un digno objeto de atencion para el Congreso ? Parecia pues llegado el momento de ocuparse de esta gran cuestion : ¿ no era para la Europa una dicha poder imitar lo que hizo la Inglaterra despues de sus disturbios, cuando se descargó sobre sus Colonias aún salvages de una turba de hombres inquietos por temperamento como por hábito, y que medio siglo despues, le hicieron encontrar nuevos medios de riquezas y de prosperidad sobre aquellas riberas fecundas por las mismas manos que habian despedazado su Patria ? La Europa experimenta la misma urgencia: experimentaría el mismo alivio de un órden de cosas que atraería á las Colonias un gran número de personas, que los reveses de la revolucion han separado de aquellos hábitos de calma y de seguridad que la sociedad debe esperar de sus miembros, y que á su vez los miembros de esta misma sociedad tienen necesidad de encontrar en ella. Los Estados del Norte de la Europa, y particularmente la Inglaterra, tienen el mayor interes en la solucion de esta cuestion (13). La España misma, que por un espíritu de rutina se muestra tan espantada por lo que llama la pérdida de las Américas ; que queriendo recobrarlas, hace tantos gastos para llegar á perderlas mas segura y prontamente ; la España no está ménos interesada en la independencia inmediata de las colonias: 1.° porque es evidente que ya no puede reinar mas sobre estas regiones: ellas se le han escapado sin retorno: 2.° porque la prosperidad de la América, fruto inseparable de su emancipacion, redundará en provecho de la España así como en el de las otras partes de la Europa. Cuanto mas prosperen las Colonias, tanto mas prosperará la España: la América enriquecerá á su antigua Metrópoli, á la cual nada le costará ya, así como los Estados Unidos han enriquecido á la Inglaterra desde que ella experimentó la dichosa desgracia de perderlos. Procedió en su tiempo como la España procedió en el suyo. Bajo la inspiracion de su mayor Ministro, el el Lord Chatham, hizo la guerra durante seis años, y gastó dos mil millones por procurar escapar á la fortuna que se le presentaba: tanto imperio tienen las ideas de hábito aún sobre los hombres mas ilustrados.

"Hemos profundizado mucho esta cuestion, que es el pensamiento de nuestra vida entera, y cuanto mas hemos comparado sus elementos con los hechos cuyo conocimiento hemos podido procurarnos, tanto mas firmes hemos quedado en la conviccion de que pocos años despues de la Independencia de la América, la Europa no tendria ni bastantes brazos, ni bastantes materias primeras para surtir los mercados de la América. Pero es menester apresurarse en correr á su auxilio. Cada hombre que la guerra arrebata á la América es un consumidor perdido para la Europa, y en el estado de despoblacion en que este pais se encuentra, es una pérdida irreparable para la Europa. Que la América sea libre, que sus puertos como los del Brazil, se abran á todos los pabellones sin excepcion ni preferencia, y la Europa no tiene mas nada que desear.

"De militar que ha sido, la Europa se ha hecho comerciante. Si, en estos últimos tiempos ha sido desviada de esta direccion, acaba de recobrarla : para permanecer en ella, para ponerse al abrigo de los perjuicios y de la constriccion que le ha causado este desvio, es que ha hecho los esfuerzos verdaderamente prodigiosos que le han conducido á su libertad. De hoy mas, ya no está en el poder de nadie detener su vuelo. Un Escritor tan juicioso como elegante ha puesto esta ver-

---

(12). Sin entrar en la discusion de si la revolucion de los Anglo-Americanos fué la que fomentó la de Francia, en la cual nos parece que tuvo muy débil parte ó ninguna la primera, podemos asegurar que los temores del Abad de Pradt son infundados. No sería contagioso á la Europa el suceso que se pinta como un mal. Pero siendo esto una suposicion gratúita y no pudiendo penetrarse el velo del porvenir, nos contentaremos con decir que la América, sea cual fuere la especie de sus Gobiernos, será feliz con tal que no dependa ni de la España, ni de ninguna otra Potencia extranjera.

(13). Véanse las tres edades de las Colonias.

dad en toda su claridad (14). Es fácil prever que en lo futuro la guerra tendrá por objeto el comercio. Se batian por el territorio cuando toda riqueza venia de él: se batirán por el comercio porque se verá que la riqueza viene aún mas de él que del territorio, y que él es quien dá al territorio todo su valor. Las Naciones están llamadas á encontrarse todas siempre en esta arena: ¡ojalá que ella no llegue jamas á teñirse con su sangre! ¡Quiera el Cielo que sus apacibles combates se limiten á una lucha de industria tan fecunda para el desarrollo de sus talentos, como para el acrecentamiento de sus riquezas! Pero esta tendencia comercial de la Europa debe favorecerse por muchos motivos y muchos medios. El comercio se ha empleado en el aumento de la civilizacion, y la civilizacion á su vez debe servir al aumento del comercio, y con este al de la riqueza general. Expliquémonos.

"La Europa está cubierta de una poblacion comercial que excede con mucho á las urgencias del comercio. Hay mas comerciantes que comercio. (15) Todas las clases intermedias de la sociedad se han mezclado en él, á diferencia de los tiempos antiguos, en que estaba confinado á un corto número de manos. Esta mudanza proviene de la difusion de las luces. Despues de las clases medias ó inferiores han participado generalmente de la educacion reservada hasta entónces á las primeras clases: el aumento de las luces las ha conducido hacia el deseo del aumento de la fortuna: no se hacen los gastos de la educacion para no recoger sus frutos, y estos frutos son la fortuna y la consideracion. No se pueden multiplicar los empleos tanto como las luces adquiridas por la educacion. Era, pues, preciso buscar en otra senda lo que no se podrá encontrar en el órden social, y esta senda era el comercio. Habiéndose hecho una ciencia comun, los elementos, la lengua, las relaciones del comercio, los hombres de que acabamos de hablar, han encontrado en este nuevo género de ocupacion los medios de fortuna que la sociedad les rehusaba en todas las otras partes. Así se ha formado esa multitud de personas que en todas las ciudades dirige sus miras hácia el comercio, pero la antigua estofa del comercio no se ha extendido en la misma proporcion: y no basta para tantas manos que se presentan á manejarla. Es menester, pues, trabajar en darle la extension que le falta. Pero ¿en dónde están los medios? En un mejor órden colonial, y en los esfuerzos que la Europa debe hacer para comunicar la civilizacion á todas las partes adonde aún no ha penetrado, sobre todo para extender el gusto de los goces que la Europa ofrece por los productos de su territorio ó de su industria. Todo país que no compra, ni consume nada de la Europa, es para la Europa como si no existiese: cuanto mas compra y recibe de ella, tanto mas se hace y llega á ser de la Europa. Todo gusto Europeo que se da á una tierra, equivale á un nuevo descubrimiento de esta misma tierra. Ahora bien, en este sentido es que entendemos las relaciones mutuas del comercio y de la civilizacion, y el apoyo que deben prestarse.

"Petersburgo nace y se civiliza: el comercio de la Europa penetra en él: Petersburgo nace al mismo tiempo para la Europa: la civilizacion atrae allí el comercio, y el comercio á su vez por todos sus ricos ó risueños accesorios propaga y fixa la civilizacion. La América Septentrional era salvage, inculta, desierta hay ciento cincuenta años, y ved cómo en 1810 contaba 12.000 buques de comercio y sus riberas presentaban las mas bellas ciudades del Universo. ¿Es acaso todo esto otra cosa mas que el producto combinado de la civilizacion y del comercio?

"Cuando el Egipto fué ocupado por los Franceses, ¿qué Europeo no debió regocijarse al ver pasar bajo la administracion de la Europa esa tierra que en nada depende de ella, y al ver establecer los gustos de la Europa con los nuevos habitantes y las nuevas costumbres á las cuales este pais iba á pertenecer? ¿Qué importa tampoco qué Pueblo de Europa debia reinar sobre el Egipto, con tal que fuese Europeo, con tal que los gustos, la industria, las necesidades y la actividad de la Europa se introdujesen en él, y ocupasen el lugar de la molicie, de la ignorancia, de la pobreza y de la abyeccion de espíritu y de fortuna en que yacen encenagados los descendientes de los Pueblos que elevaron las Pirámides, y crearon las maravillas de que se gloría la patria de los Sesostris y de los Ptolomeos? Lo mismo es con respecto á las Colonias. Cuando insistimos sobre la necesidad de acelerar su separacion de las

(14). M. Benjamin de Constant.

(15). Lo mismo sucede en todas las profesiones, y por la misma razon.

Metrópolis, ¿cuál es nuestro pensamiento en último resultado? ¿No es darles por la civilizacion que la presencia de un Gobierno local y semejante á los de la Europa no puede ménos de extender entre ellas, darles, digo, los gustos Europeos, cuya satisfaccion se convertirá en el aumento de las riquezas de la Europa, porque ella es quien deberá proveerlos? Por consiguiente cada paso que diere la civilizacion en estos paises aún intactos, redundará en provecho de la Europa. Por exemplo, ved al Soberano del Brazil transplantado y fixado en este país—¿qué aumento de bienes en todo género no producirá allí su presencia? En veinte años el Brazil no podrá conocerse: marchará de aumentos en aumentos; pero ¿quién se aprovechará de estas mejoras? ¿No es la Europa? ¿Porqué? Porque á ella es á quien durante muchos siglos pertenecerá proveer al Brazil: cuanto mas prosperare, tanto mas le demandará: cuando el Príncipe del Brazil salió de Lisboa, este mismo dia los muebles de su nuevo Palacio y los de los Grandes que le acompañaban fueron encargados en Europa, en Lóndres, en Paris, en Leon. Extended esto con el pensamiento, y colocad en México, en Lima, en Buenos-Aires, Gobiernos como el que existe en Rio-Janeiro (16), y vereis lo que resultará de esto para la Europa. ¿Qué nuevo movimiento, qué nuevos goces, qué nuevas luces se difundirán sobre la Europa por la explotacion de esas tierras desconocidas, por los innumerables descubrimientos á que dieren motivo unas relaciones siempre crecientes con estos paises nuevos? Sucederá que no se podrá conocer allí á nadie despues de un muy corto intervalo de tiempo."

1659.

INVITACION Á LA AMÉRICA DEL SUR.—ESCRITO PUBLICADO EN EL "CORREO DEL ORINOCO" NÚMERO 70.

La España que en 1812 dió un paso colosal hácia su felicidad, adoptando la doctrina de la naturaleza en el reconocimiento de los derechos del hombre, se vió repentinamente reducida á una degradacion la mas servil é ignominiosa. El manto espantoso del despotismo cubrió todo el hemisferio de Iberia. El Altar de la Patria fué profanado por las toscas é impías manos del feudalismo y la Inquisicion. El sagrado código constitucional fué reemplazado por las sangrientas leyes de Dracon y de Calígula. El cetro de hierro derribó los baluartes de la libertad nacional. Los cadalsos, la expatriacion, las mazmorras religiosas, la proscripcion general del buen sentido y de las luces vinieron á ser el destino de varones fuertes, de hombres ilustres, de ciudadanos célebres. Triunfaron la barbarie, la supersticion y el egoismo. Y la España llegó á ser lo que Roma bajo de Neron, lamentada de sus hijos, y abominada de sus vecinos.

Esta desgraciada situacion era demasiado violenta para poderse perpetuar. Un trueno sordo circulaba en toda la Península, y anunciaba una terrible erupcion: las conmociones sofocadas en una provincia, empezaban en otra. El déspota y sus satélites voltigeaban, como las aves nocturnas: la rabia y el temor dirigian sus pasos vacilantes, y en cada huella dejaban señales indelebles de su debilidad ó de su furor. El fuego interno que agitaba todos los espíritus era inflamado por los escritores nacionales desde los paises de su emigracion. La crísis era tremenda, y por fin el momento de la explosion sucedió.

En los primeros dias de 1820, las tropas acantonadas en la isla de Leon para pasar á América levantaron el grito de insurreccion, y bien pronto este movimiento fué general en toda la Península. El ejército del Rey tembló á la vista de los soldados de la libertad. Madrid es cercado por todas partes, y Fernando en la dura alternativa de acomodarse al voto de sus pueblos, ó descender del trono, jura la Constitucion y ordena la convocacion de las Córtes generales. La Inquisicion es abolida, abiertas las cárceles á todos los prisioneros por opiniones políticas, y promulgada la libertad de la Prensa. El timon del Gobierno es encargado á una Asamblea de personas que obtenia la confianza pública: la Constitucion de 1812 es jurada con entusiasmo: en todos los lugares desde el Guadalquivir hasta el Ebro resuenan las dulces voces de "*Viva la Libertad, Viva la Nacion.*" Las cenizas de Porlier son conducidas en triun-

---

(16) Este término de comparacion debe entenderse no en cuanto á la naturaleza ó excelencia del Gobierno, sino en cuanto á su independencia.

fo : himnos de loor y reconocimiento se entonan á los mártires de la Patria. Y la España ilustrada en sus desgracias toma una actitud gloriosa é imponente que va á elevarla al rango de que jamas ha gozado.

La rápida sucesion de estos acontecimientos apénas dió lugar á la América para fijar sobre ellos su atencion. Sin embargo, los primeros movimientos de la Península la hicieron concebir temores no poco fundados de la conducta ulterior que esta adoptaria con respecto á las posesiones transatlánticas ; temores deducidos de los procedimientos de aquella en su anterior revolucion. Así, abriendo los ojos de la prevision, que han esclarecido diez años de luz, aguardó con impaciencia la senda que su antigua Señora iba á emprender en su transformacion política, á fin de invelar ella irrevocablemente sus resoluciones subsecuentes.

Con todo, las desgracias acumuladas sobre el suelo Español durante el período del terrorismo, cuyo imperio dividian Fernando y la Inquisicion : la amarga, pero instructiva leccion que en los paises extrangeros han tomado las personas de mas juicio y distincion de la Península : el grito del Universo entero que sanciona la emancipacion de la América, como un decreto escrito por el dedo mismo de la naturaleza, y especialmente la ruina que la guerra colonial ha acarreado á los diversos ramos de la prosperidad de la metrópoli ; todo parecia anunciar que la España de 1820, léjos de abrazar las ideas que pronunció con insensato orgullo en su precedente insurreccion, cooperaria por su propio interes á la Independencia Americana, cuando ménos suspendiendo el azote desolador que tan cruelmente ha descargado sobre aquellos bellos paises.

Pero estaba reservado á esta nacion feroz presentar á la vista de toda la tierra el objeto mas contradictorio de magnanimidad y de bajeza : de filantropía y de crueldad ; de sabiduría y de barbarie. Ella rompe las cadenas del despotismo, y al propio tiempo las presenta á la América por gajes de paz y de fraternidad. Ella promulga los derechos del hombre en sociedad ; y manda á los países de Ultramar que se sometan á la voluntad soberana de la Madre Patria. Ella se arma del código decretado por sus Córtes, lo proclama, lo jura: y conforme á él se asigna 180 Diputados para sus nueve millones de habitantes, y para los 17 millones que existen en la América solo concede 30 Delegados. Ella, en fin, ofrece á Colombia el ramo de oliva, si inclina su cerviz al yugo constitucional, ó el exterminio y la muerte, si no sucumbe.

¡ *Americanos del Sur* !

Leed la proclama que Fernando os dirige en 21 de Marzo, y el manifiesto de la Junta provisoria de 24 del propio mes, y vosotros hallareis en estas dos piezas, al parecer tiernas y paternales, el sumario de vuestra futura suerte : vereis que ya no son por los efímeros esfuerzos del Club mercantil de Cádiz que se os amenaza, sino por el voto unánime y mútuo de Fernando, y de la nacion de que él es jefe. El os dice, rendios ó descargaré sobre vuestras cabezas todo el poder de que me veo investido, tanto mas fuerte y robusto, como que para dominaros cuento con el impulso simultáneo de todos mis pueblos. Vereis que el idioma de la Junta provisoria es el mismo de que usó la Central en 1810 ; y vereis que la España liberal, ilustrada y grande en su reorganizacion interior, con respecto á la América, es tirana, ignorante y pequeña.

Es un delirio creer que la Constitucion española mejore el estado colonial de la América del Sur. La libertad individual y la igualdad civil no son bienes que se disfrutan en las colonias españolas sea cual fuese el sistema adoptado por la metrópoli. Bajo la salvaguardia de la Constitucion, Monteverde en Venezuela, hollando el pacto sagrado de una solemne capitulacion, se erigió en Sultan, y fué dueño absoluto de la vida y de la seguridad de sus habitantes. El estallido del cañon, el ruido de las campanas, las demostraciones de un júbilo público, anunciaron en Carácas en 1812 que la Constitucion española se estaba promulgando, y en el acto mismo millares de personas ilustres, de todas clases y condiciones, fueron arrestadas, amarradas y conducidas ignominiosamente á las bóvedas y calabozos : el sagrado de las casas era profanado constitucionalmente. Constitucionalmente moria en las cárceles y pontones multitud de hombres privados del aire libre, y aún de los recursos que se dispensan á las bestias feroces. Cada español constitucional era el árbitro del reposo y de la Hacienda del Americano, tan dócil siempre como generoso y grande.

Es ahora que debemos recorrer con espanto las páginas ensangrentadas de la historia del Continente de Colon. ¡ Oh ! ¡ Qué horrorosa perspectiva se nos presenta ! El Imperio de los Incas, el Templo del Sol, el Trono de México, todos los Gobiernos federativos y patriarcales que existian en el Nuevo Mundo en el siglo XIV, ¿ dónde están ? Tú ¡ sábio y filántropo las Casas ! ¡ desciende del templo de la inmortalidad y explica á las generaciones presentes cuál fué el destino del generoso Montezuma, del valiente Goatimotzin, del gran Ataliba, de tantos varones fuertes, de millones de Indios mansos é inermes que gozaban de una paz profunda, de los ricos bienes con que la naturaleza los dotó, y de una independencia la mas completa y dichosa ! Ah ! Un grupo de vándalos fué bastante para imponer á tantos hombres libres, el yugo mas pesado : y la Católica España, á nomde un Dios de amor y de humildad, desencajó los montes, arrasó los pueblos, incendió reinos enteros, agotó los rios, é hizo verter otros de sangre y de lágrimas, y formó cristiana á la América, haciendo desaparecer de la faz de un Continente inmenso mas de treinta millones de seres inteligentes. Y el mónstruo del fanatismo, como dice Marmontel, rodeado de víctimas y de escombros, sentado sobre montones de cadáveres, extendiendo sus miradas por todas estas inmensas ruinas, se aplaudió y glorificó al Cielo de haber coronado sus trabajos. Y la España elevando al grado de los héroes á las Córtes, Albarados, Pizarros, Almagros y demas verdugos del continente ecuatorial, dejó sus nombres escritos para la abominacion de las razas futuras.

Este cuadro de horrores consagrado en los anales indestructibles de la verdad, ha sido constantemente retocado desde Fernando é Isabel hasta el actual *Fernando.* Enorgullecida la madre patria con el asombroso poder que le dió la adquisicion del Nuevo Mundo, sentó por principio inviolable de su política colonial que la América era su heredad y patrimonio, y como tal ejerció sobre ella en los siglos siguientes todo el Señorío que la fuerza, la ilusion y el freno del fanatismo hacian terrible y formidable. La América, por las leyes infalibles con que la naturaleza desarrolla todos los seres, llegó á conocerse; y este fué el momento mas crítico de su existencia, al tiempo mismo que la España, pugnando por sacudir el yugo extranjero, reconoció tambien sus derechos y promulgó esa Constitucion, que habria fascinado entónces los ojos de las colonias si los Legisladores peninsulares hubieran contentádose con concederles una representacion igual en las Córtes de la nacion. Fué todo lo contrario, y esta conducta antisocial iluminó de nuevo á los Americanos, que desde luego juraron confundirse bajo las ruinas de sus pueblos, ó ser independientes de un dominio de arbitrariedad y vandalismo.

Sí, Americanos :

Con la Constitucion y á nombre de las Córtes, la España concedió sobre vosotros poderes absolutos al comisionado Cortabarria. Las Córtes os enviaron nuevos Pizarros que os devorasen : ellas autorizaron las depredaciones de Monteverde, los excesos de Cajigal y las enormes crueldades de Zuazola, Martínez, Bóves, Yañes, Puy, Moráles y otros en Venezuela, de Callejas en México, de Tacon en Nueva Granada, y de una multitud de *Lobos* que han desolado los mas hermosos países de vuestro territorio. La España casi toda sometida al imperio francés desmembraba sus exércitos para enviaros verdugos que os asesinasen. Y las Córtes, condecorándolos y retribuyéndolos, sancionaron todos sus delitos de la manera mas propia para convenceros de que el Americano debe ser imbécil esclavo del Hispano Europeo, ó su víctima.

Y ¿ qué pretende ahora esta misma España de vosotros, Americanos ? Que olvideis los agravios pasados, y os incorporeis á la masa de la nacion para que, con el oro de vuestras minas y con vuestras ricas producciones, pueda ella organizar y consolidar un nuevo sistema : que contribuya el nuevo mundo á la prosperidad y engrandecimiento de una pequeña fraccion del Continente Europeo : que vosotros mismos mageis el hierro de las cadenas constitucionales con que sereis esclavizados bajo de nombres y formas diversas: que os sometais á la representacion en Córtes misma, é imperfecta que ántes se os concedió por un rasgo de su generosidad maternal : que en lugar de Visires y Sátrapas, os envien Prefectos y Cuestores que os gobiernen y dominen á nombre de la Constitucion : que vegeteis en vuestro país como el arbusto en los lu-

gares fangosos: en fin, que siendo Españoles de Ultramar, no podais enriqueceros, instruiros, elevaros, sino segun las reglas que os prescriban vuestros amos constitucionales. Si: jamas la España podrá veros sino con el sobreojo de la envidia, con el desprecio de Criollos, y con la orgullosa fanfarronada de haber sido los Conquistadores de vuestro país. Don Villagomez, Diputado en las Córtes pasadas, dijo á la faz del mundo, que la América no era la propiedad de la España, sino del Monarca, porque fué conquistada con las joyas de la Reina Isabel. Ved ahí, Americanos, al Español: ved ahí vuestra sentencia que ratifica en su proclama el *Gran Fernando VII* cuando os conjura á la dependencia, ó á vuestra total ruina.

"*Independencia ó Muerte*"; esta es, Americanos, la única contestacion que debeis dar á la delirante España; este ha de ser el lema de vuestras banderas; este el único objeto de vuestros nobles esfuerzos. Todo pacto, toda reconciliacion, todo acomodamiento que no tenga por base este principio sublime de vuestra felicidad, es nulo porque es anti-natural: bárbaro porque condena vuestros nietos á la servidumbre y á la ignominia: vil y bajo porque teneis en vuestro propio poder toda la preponderancia que dan el valor y la justicia: es un crímen, en fin, de lesa-patria que os acarrearia un baldon eterno.

¡Qué! ¡Diez años de lágrimas, de dolor y de miserias: diez años de hambres, de muertes, de incendios, de desolacion y de horrores, serán perdidos para vuestros hijos á quienes no dejareis otro patrimonio que luto, pobreza y esclavitud!!! ¡Y vosotros, manes ilustres, sombras celestiales de Girardot, Villapol, Campo Elías, Aldaos, Senas, Tébar, Rívas, Ustáriz, Palacio, Cáldas, Salazar, Tórres, Paris, Anzoátegui y demas Héroes que derramaron su sangre por la Independencia de Colombia, salid de la mansion gloriosa de los Brutos, de los Camilos, de los Decios y, mostrando á vuestros hermanos las marcas venerables de vuestro valor, decidles cuáles fueron vuestros últimos votos y cuál es el decreto inefable del Supremo Organizador!!!

"*Independencia ó Muerte.*" Sí: este es el *ultimatum* de la América: ella desafía á la España si lo contradice, y la ofrece desde el Cabo de Hornos al Istmo de Panamá, una inmensa tumba donde serán sepultados cuantos traspasando los límites de la naturaleza, vengan á subyugarla.

Uno de vosotros.

1660.

EL LIBERTADOR SE DIRIJE AL EJÉRCITO LIBERTADOR Y LE FELICITA EL 19 DE ABRIL DE 1820, COMO ANIVERSARIO DEL DIA EN QUE NACIÓ COLOMBIA.

Proclama al Ejército.

SIMON BOLIVAR, Libertador Presidente de Colombia, &c., &c., &c.

Soldados del Ejército Libertador!

Diez años de libertad se solemnizan este dia. Diez años consagrados á los combates, á los sacrificios heróicos, á una muerte gloriosa.....!! Pero diez años que han librado del oprobio, del infortunio, de las cadenas, á la mitad del mundo.

Soldados!

El género humano gemía por la ruina de su mas bella porcion: era *esclava* y ya es *libre.* El mundo desconocía al pueblo americano: vosotros lo habeis sacado del silencio, del olvido, de la muerte, de la nada. Cuando ántes era el ludibrio de los *tiranos,* lo habeis hecho admirar por vuestras hazañas, y lo habeis consagrado á la inmortalidad por vuestra gloria.

Soldados!

El diez y nueve de Abril nació Colombia: desde entónces contais diez años de vida.

Cuartel General Libertador de San Cristóbal, á 19 de Abril de 1820.—10.°

SIMON BOLÍVAR.

1661.

LOS REVERENDOS PADRES FRANCISCANOS DE BOGOTÁ DEDICAN UN ACTO LITERARIO AL LIBERTADOR, EN CATORCE TÉSIS.

El "CORREO DEL ORINOCO," *número 72, presentó al público de Venezuela el asunto del modo siguiente:*

En las gacetas que hemos recibido de Bogotá, hemos visto noticia de un acto literario en el Convento de los R. R. P. P. Franciscanos de aquella provincia, dedicado á S. E. el LIBERTADOR PRESIDENTE. Habria sido imposible á Colombianos elegir MECENAS mas digno: mas detuvo principalmente nuestra atencion la naturaleza de las proposiciones que se discutieron y concluyeron. No podemos olvidar la multitud de trabas y de restricciones á que estaba sujeta la educacion en la América española, y que se prohibia severamente estudiar aún las ciencias mas inconexas con la política; y no hemos podido ver sin dulces emociones de regocijo que nuestra juventud se dedique ya al conocimiento del derecho público, que es la regla comun en la sociedad de las naciones. Al entrar en esta nueva carrera ha debido ser el primer objeto que se presentase al exámen de nuestros estudiosos jóvenes, la gran empresa que han tomado sobre sí sus padres y que ha costado la vida á tantos de los suyos. La discusion de los derechos de la América y de la injusticia y perversidad del enemigo, ha sido substituida en nuestras aulas al ergotismo y logomaquia que nos habian prescrito los progenitores del paternal Fernando: y la generacion que se levanta ahora, que habrá tenido ménos errores qué corregir, y ménos obstáculos opuestos á sus progresos en la vida social, sabrá conservar y mejorar el precioso legado de independencia nacional y libertad individual, que deberán á la generacion presente. Daremos cuenta de las tésis sostenidas en aquel acto literario:

1.° Aun desatendiendo las causas inmediatas de la revolucion de América, esta debia esperar que en algun tiempo llegase el de su emancipacion :

2.° La revolucion de América fué oportuna, y aun necesaria en los momentos en que sucedió:

3.° La palabra revolucion en la América, no designa aquel grado de depravacion moral y política que se le atribuye :

4.° Citar los horrores de la Francia en su anarquía para hacer odiosa la revolucion de América, es por lo mismo obra de la malignidad :

5.° La Independencia de América en nada se opone á la religion de Jesu-Cristo, y ántes en ella se apoya :

6.° La Independencia de América en nada se opone á las decisiones de los Concilios, ni á la disciplina de la Iglesia :

7.° Es un deber en sentido moral y una consecuencia forzosa del órden correlativo de los acontecimientos políticos :

8.° La España no tiene justicia para reclamar su dominacion en América, ni la Europa derecho para intentar someterla al Gobierno español :

9.° La mala fé con que la España nos mira bajo todos aspectos, y la impudencia con que ha infringido los pactos y capitulaciones mas solemnes durante la guerra, pone al Americano en la necesidad de desatender sus promesas por ventajosas que parezcan :

10.° La América se halla hoy en la forzosa alternativa de sostener su independencia, ó someterse á un Gobierno de sangre, de fuego y de exterminio :

11.° Las fuerzas y recursos de la América, sus ventajas naturales y medios de defensa, la aseguran de no poder ser ligada otra vez á España :

12.° Pensar que en la Bula del Papa Alejandro VI se dé á la España un derecho de propiedad sobre los países de América, arguye, ó una loca temeridad, ó una vengonzosa ignorancia :

13.° El Americano no puede ser dichoso dependiendo de su anticuada matriz la España :

14.° La REPÚBLICA DE COLOMBIA, obra del INMORTAL BOLÍVAR, establece la felicidad de los pueblos que la forman.

1662.

VARIOS AMERICANOS RESIDENTES EN ESPAÑA, POR EL AÑO DE 1820, REPRESENTAN AL REY FERNANDO, Á LA JUNTA SUPERIOR DE GALICIA Y AL CONGRESO ESPAÑOL, SOBRE LA MUY DIMINUTA REPRESENTACION CIVIL CONCEDIDA Á LA AMÉRICA PARA CONCURRIR Á LAS CÓRTES DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

I

Representacion presentada á la Junta Superior de Galicia por los Americanos residentes en esta Provincia.

Los Americanos residentes en esta Provincia, que han tenido el honor de acompañar á V. E. en la alta empresa de reponer al pueblo español en sus mas sagrados derechos, han visto con el mayor dolor que haya podido persuadirse á S. M. á expedir en los términos en que está concebido el decreto Real de 22 de Marzo próximo pasado para la convocacion de Córtes, y se ven en la dura precision de hacer presente á V. E. para que lo haga á S. M., que esta determinacion no parece conforme á los principios de justicia que se han proclamado y jurado sostener á toda costa.

La justicia no necesita adornos para tener todos los atractivos á los ojos de los buenos, y por esta razon los militares que subscriben este papel, aunque no podrán darle la fuerza de expresion con que deberia hablarse de un atentado manifiesto contra los principios adoptados y reconocidos por la Constitucion, no por eso desconfian de llamar la atencion de V. E., penetrarle de la justicia con que reclaman y empeñarle á su proteccion.

Es cosa bien triste, Excmo. Señor, que el primer efecto que vea la América, de la actual revolucion y el primer premio que reciban sus hijos que se han expuesto decididamente por la felicidad de todas y de cada una de las Provincias de España, sea el ver atacado su derecho de representacion, reduciéndolo á menos de la cuarta parte, y que arreglándose el número de Diputados para la Península á lo dispuesto por la Constitucion, al tratarse de América se considere como no existente esta preciosa Carta y se recurra al Decreto de la Junta Central dado en 1810, por cuyo medio quedan reducidos á siete los Diputados del Virreynato de Méjico que debian pasar de cuarenta, y así próximamente las demas Provincias: ¿ cuál será el resultado de esta medida en las circunstancias de aquellos paises ?

Es cierto que cuando urge la necesidad es preciso dispensar algunas solemnidades del derecho, y así es que cuando se trata de la causa de alguno que no puede comparecer, se le nombra procurador y se suplen los requisitos de sus poderes que en otras circunstancias se tendrian por indispensables ; pero nunca hai una razon para que se deseche al que se presente á defender al ausente, principalmente cuando al presentado le atribuyen las leyes accion para ser oido en lugar del defendido como sucede á todos los ciudadanos que tienen derecho para hablar por el bien de sus pueblos. Las razones que se dicen para no esperar la venida de los Diputados propietarios son mui justas, y la imperiosa necesidad exije que se dispense la formalidad en el nombramiento ; pero no hai un motivo para que se disminuya el número de representantes y de consiguiente el influjo que corresponde á los interesados en esta gran causa, el cual es justo que conserven, como que es la prenda de su libertad, la fuente de que manan las leyes, el título obligatorio del pacto social, la piedra angular de la Carta constitucional y la investidura sagrada con que la Nacional justa condecoró á la América.

Un Rey que ha llegado á convencerse de que las leyes que el pueblo Español ha sancionado son justas, no puede ir contra ellas principalmente en punto tan interesante como el que se trata, si se le presentan las cosas en su verdadero punto de vista. Los que suscriben están bien convencidos de la recta intencion de S. M. ; pero infelizmente ven.... sienten.... V. E. lo conocerá : la felicidad de todas Provincias depende de los mismos principios, y no hai un medio entre sostenerlos ó ser injustos al frente de todas las naciones. Los que representan, consta á V. E. y á todos sus compañeros, que

en todo tiempo han estado y están ahora prontos á comprar con su sangre la felicidad de España, y á sellar con sus últimos suspiros la sinceridad y pureza de su corazon; no con las intrigas rateras y detestables con que algunos pretenden hacer su fortuna sobre la fortuna de sus hermanos, sino con aquel noble desinteres que es hijo de las virtudes patrióticas.

Finalmente, Excmo. Señor, la felicidad de la patria exige que seamos buenos y generosos. V. E. lo es: en tal concepto está al frente del pueblo, y no dejará de hacer presente á S. M. las razones concluyentes de justicia y política que obran poderosamente, para que el citado decreto se revoque, y significarle al mismo tiempo que los Americanos residentes en esta Provincia aunque respetan como deben profundamente cuantas providencias esten autorizadas con su real nombre, *no pueden con su voto ni consentimiento concurrir ni autorizar las Córtes*, en que no se dé á sus provincias el cupo que señala la Constitucion; y que si este justo clamor fuese desechado, derramarán si es necesario toda su sangre por hacer la felidad de España, y hecha, *se retirarán á llorar las desgracias de su Patria*, que no pudieron hacer feliz ni sus esfuerzos, ni la decidida intencion de un Rey benéfico, ni la autoridad de la nacion entera.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Coruña á 4 de Abril de 1820.

Excmo. Señor.

Cristóbal Lily.—Juan Manuel Ausel y Domínguez.—José Joaquin Ayestarán. José Mariano Michelena.

Excmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Suprema de Galicia.

II

Representacion al Rey de varios individuos Americanos de Costa-firme y Sud América.

Señor:

Los infrascriptos, Americanos residentes en esta Plaza, llenos de confianza se atreven á llegar al Sólio excelso de V. M. y con el respeto debido exponen: Que han visto circular un Manifiesto y Decreto de V. M. convocando á Córtes Ordinarias, en que se dá á la América el número de treinta Diputados suplentes interin lleguen los propietarios. No inculcarémos los principios de esta nominacion, porque está ya suficientemente explicado en las Representaciones que se han hecho á V. M. por otros Americanos, y solo nos acercamos á vuestra real persona para significarle nuestra justa aunque inevitable sorpresa en esta medida, que no poco angustia nuestro corazon, cuando vemos la generosidad con que V. M. se conduce en la actual situacion de España.

El artículo 109 de la Constitucion provee remedio para las Provincias que están en guerra, pues supone que no tienen voluntad; y como ni aun este partido se ha tomado, es mayor nuestro asombro, y corrobora nuestra razon en lo que ahora exponemos á V. M.

Con la simple lectura del referido Manifiesto se conoce la necesidad de variar la determinacion: pues diciendo que el método supletorio es para cubrir el defecto de los propietarios que se han de nombrar en América, y haciendo que los Americanos residentes en la Península suplan aquella voluntad de los que se hallan en las Provincias de América; *no habiendo, ni pudiendo haber tal voluntad en Santafé, Venezuela, Buenos Aires y Chile, es inútil semejante nombramiento.* Que no ha habido esta voluntad, lo patentiza de hecho la horrorosa guerra con que lo han defendido por diez años: lo han manifestado á mas por escrito en las cartas oficiales que pasaron á los Diputados de Córtes, y á estas mismas cuando estuvieron congregadas en Cádiz, y el haberse dado sus Constituciones, puesto sus Gobiernos, y separado sus relaciones con España. El acto de las elecciones en todo Gobierno representativo es el mayor indicante de la libertad del Pueblo. Si ésta no la tienen las dichas Provincias con respecto á España ¿qué esperanza se puede, pues, tener de que reconozcan el llamamiento á estas Córtes y envien los Diputados propietarios? ¿y cómo se harian tampoco semejantes elecciones bajo el sistema español, si todo ha variado en lo civil y político?

Por otra parte ha llegado á nuestra noticia por las órdenes reales que se han pasado, y se han publicado, de que se despachan á la Costa-firme cinco buques de

guerra, y que se proporcionan soldados y aprestos hostiles contra aquellas tierras. Esto, léjos de dar confianza, la debilita, enerva los espíritus, y prepara mas horrores: que todo conspira contra la eleccion de los Diputados propietarios que se les pide. Sea cual fuere la política, sea cual fuere la conformidad de los valientes guerreros en ir á pelear á la América, despues de haber dado la libertad á la España: nosotros como que conocemos á nuestros paisanos, nos atrevemos á agorar desde ahora el funesto resultado de semejantes providencias, y creemos de nuestro deber hacerlo presente á V. M., si ya no lo ha hecho la alta comprehension y sabiduria del Consejo de V. M. La guerra no es otra cosa que la defensa armada contra los enemigos exteriores de la Nacion. Los Americanos, no siendo enemigos exteriores, no pueden sufrir el azote hostil como una guerra. Diremos, por tanto, que se ha tratado de reducirlos á la obediencia por la fuerza: pero esto seria solo contra una faccion de amotinados para castigo de unos y escarmiento de otros. *¿Y se le dará este nombre á la ensangrentada lucha de la mitad de la América por el dilatado tiempo de diez años? Los medios de conciliacion prudentes ¿se han practicado? ¿Se han cumplido las capitulaciones y promesas? ¿Se han oido las reclamaciones americanas en las Córtes? Tales cuestiones merecerían aclararse sin prevencion y de buena fé; y entónces conocería V. M., si los lamentos eran justos, si la guerra de América es y ha sido una simple reduccion de cuatro rebeldes, y si convendría seguirla en el dia despues de tantos escarmientos y de tan copiosos arroyos de sangre, y de lágrimas como nos ha costado y cuesta.* A la penetracion y fina política del Consejo de V. M. no se oculta nada de esto, y contamos los que suscribimos en que, pesándolas en la balanza de la justicia, no ménos que de la conveniencia pública, separará del corazon benigno del Rey mas grande que ha tenido España, una resolucion ruinosa, desastrosa y ciertamente perjudicial á la Nacion, si no es que la opinion pública debilita aquel parecer y detiene la pluma al que decreta la guerra contra la América. Hablamos de hechos prácticos, y advertimos que se determina en el año de 1820, lo mismo que en el año de 1810. Entónces no habia la guerra que se declaró por la Regencia del Reino. Entonces existian allá infinitas personas relacionadas con España, que han fallecido ó emigrado, quedando hoy solo generaciones nuevas y gentes de los campos, que solo saben ó conocen la España porque les hace la guerra: las promesas de acá entónces animaban á muchos que desfallecieron despues al ver perdidas sus esperanzas. *El espíritu público es otro ahora, mayor sin duda bajo el amparo de la victoria que les ha mantenido su Patria libre y su Gobierno independiente. Todo, pues, ha variado.* ¿Porqué ocurrir á providencias atrasadas, si la experiencia las señala como infructuosas? Que en el año de 10 y siguientes se hubiese errado sobre este particular, no es de estrañar; pues que el saber no es sino una repeticion de experiencias. Las circunstancias eran de un género muy distinto con respecto á los dos hemisferios. Si esas Provincias de América no habian fijado los principios de su insurreccion, bien pudiera haberse creido entónces que aquel fuese un medio para cortarla al nacer: pero los sucesos posteriores nos están indicando que se necesitan medidas hasta aquí no usadas. Con que, *¿porqué prepararse á una lucha que desaprueba la razon y espíritu público de los Españoles?* Sí, Señor, los hombres ingénuos é ilustrados ven que España no prospera con semejante contienda. Los egoistas quisieran que como por encanto se pacificase la América, pues no dan medios, ni ofrecen caudales para ello. ¿Y la tropa?.... Pero no pasemos á referir mas desgracias y calamidades. El caso es que no viene bien una Constitucion liberal coronada de olivas, con la espada teñida en sangre de los que aquel mismo Código titula hermanos, iguales en derechos. Habiendo variado el sistema, parece tambien que deberia suceder lo mismo en cuanto á las operaciones. El gobierno actual, fundado sobre bases de justicia, sabrá graduar la rectitud de nuestros procederes, y que un silencio indiferente en momentos tan críticos podria comprometer á nuestras Provincias, y ocasionar disensiones que los infrascriptos en cierto modo podrian achacarse por falta de franqueza.

Suspéndanse pues, Señor, esas hostilidades por un decreto lleno de generosidad y justificacion. Deténgase el nombramiento de Diputados en Córtes por aquellas Provincias que se gobiernan independientemente, hasta oirlas y ajustar lo conveniente y lo útil á la Nacion. Esta resolucion sobre los Diputados nada tiene contra la Constitucion; pues si V. M. la ha alterado con el dicho método supletorio y contrario al

artículo 109 ha sido, segun dice el manifiesto, por las circunstancias y necesidad presente. ¡Cuánto mas debe ser con nuestras Provincias! Oigaseles, Señor, oigaseles. Oigase, no el estrepitoso estampido del cañon mortífero que aflije á la humanidad, sino las palabras y discursos discretos de los hombres de razon que hablan á una Nacion libre y civilizada en el siglo 19 de las luces, y que empieza á gozar del influjo de la opinion amaestrada en la escuela de los trabajos. Primero sea la palabra que el mandato, la confianza que la hostilidad, y resplandezca la libertad española tan noble y generosa como la conducta de V. M.

No dudamos de que el Consejo de V. M. se ocupará de materia y negocios de tanto momento. Pero reciba V. M. los inocentes votos de los que suscribimos, como testimonio del acierto que deseamos en las mas delicadas resoluciones del Gobierno de V. M. cuya vida y felicidad pedimos á Dios guarde muchos años.

Cádiz 20 de Abril de 1820.

Señor.

Juan Miguel de Quiroga.

(*Siguen las firmas de 28 individuos.*)

III

Representacion al Congreso Español.

En el *Universal* de 30 de Mayo he visto puesto mi nombre entre los Diputados suplentes de América, mediante una eleccion hecha en Madrid por unos cuantos Americanos existentes en la Península.

En una representacion que firmé junto con otros en Cádiz á 10 de Abril, digo que "los Americanos que estábamos en la Península, de las Provincias disidentes, no debíamos entrar en estas votaciones," porque creí entonces arreglado este parecer y lo mismo lo creo aun con respecto á toda la América.

Nada mas honroso que el cargo de representante por un pueblo, pues reune todo lo que puede lisongear su hombría de bien; pero nada hay que exija mas legalidad, y por lo tanto tengo por nula la nominacion que se ha hecho de los suplentes por la América en su esencia y accidente, y creo que lo seria igualmente qualquier acto ó ley á que concurriesen los que se dicen Diputados.

El Soberano Congreso Español se penetrará de que hablando en casos semejantes al mio, y tratándose de decidir cuestiones de derecho público, no se pueden disfrazar los hechos, ni usar del lenguage que algunos llaman político, solo por no decir lo que se siente ó decirlo en términos que no se entienda: yo hubiera guardado silencio en medio de la controversia suscitada sobre los asuntos de América en estas circunstancias, pero se me ha puesto en situacion de expresar todo lo que siento en este particular.

La nominacion de Diputados suplentes por la América, no solamente es defectuosa por sí, sino tambien por la autoridad que la ha dado el ser, pues que esta empieza por infringir la Constitucion en dos puntos esenciales, á saber; contra lo declarado que la América es una parte integrante de la monarquia española, y que por cada setenta mil Españoles corresponde un Diputado. Luego, ¿porqué principios es que la Junta provisoria se fija en el número de 30 Diputados por América? Parece igualmente que se le concedieron por una especie de gracia que le ha querido hacer dicha Junta, cuyo incidente es aun mucho mas irritante, pues da márgen á creer que ó la Constitucion no se ha hecho para los Americanos, ó que la tal Junta que aconseja al Rey es árbitra de acordarla á su antojo. Esta clase de interpretaciones en las cosas está buena para aquellas ciencias cuya exactitud no puedan resolver los hombres: por egemplo que discorden el Padre Larraga, y el Cónsina sobre varios puntos de moral cristiana, no tiene nada de particular; pero que en las que están marcadas por leyes terminantes haya esta clase de interpretacion, es necesario para ello ser estúpido ó perverso.

Creo que, cuando se trata de decidir de la suerte de los pueblos, es preciso ver las cosas como son en sí, y no alucinarnos por afecciones personales. Me parece que ya es tiempo de expresarse ante el Congreso de España en los términos que corresponde, á fin que las instituciones no tomen desde su principio aquella marcha tortuosa que le suele dar la falta de ingenuidad: el que habla como hombre público debe hacerlo de distinto modo que un miserable pretendiente cuyo objeto es solamente adular á la persona de quien apetezca la gracia; el político, el hombre de bien, es-

cribe para el mundo imparcial, y no para aquellos que quisieran hacer girar la máquina á medida de sus deseos. Tambien creo que habrá quien se espante de oir decir algunas cosas sobre América despues de diez años en que nunca se ha hablado la verdad sobre este particular, y que los hechos sean referidos unas veces por sus opresores, otras por algunos de sus mismos hijos que han bañado sus manos en la sangre de sus hermanos por halagar al Gobierno de Madrid, y proporcionarse algun empleo, y uno ú otro escrito dirigido desde el centro de los calabozos, y hechos á la vista de los guardianes de una multitud de desgraciados, y en fin, por una Junta de especuladores que ha traido sus cálculos mercantiles sobre la sangre de los habitantes de ambos hemisferios.

No habrá un hombre conocedor del derecho público que no sepa que el acto de las elecciones bajo de su gobierno representativo, es el que mas caracteriza la libertad del pueblo; que sus resultados son la efusion de su voluntad general; que no se puede hacer fuera del pais que se ha de representar, y de cuyos individuos se han de tomar poderes ó instrucciones, y que nada sino un rasgo de violencia puede instituir ni tergiversar estos principios tan de eterna verdad: luego ¿cómo se supone que la voluntad general de los habitantes del nuevo mundo ha podido pasar el océano y encontrarse en un puñado de individuos que por principios tan distintos se hallan en la Península? Yo no puedo hallar acomodo en política ni en justicia á esta clase de *transubstanciacion*.

Los pocos Americanos que en España han votado, están divididos en tres clases; unos conducidos presos por haber tomado parte en la guerra á favor de su patria, otros que han venido en contra de ella á pedir expediciones para exterminar á sus compatriotas, y otros que estando acá desde ántes de las ocurrencias, están exentos de uno y otro cargo, pero nada saben de la estadística de su pais, sus intereses actuales, ni de todo aquello que puede y debe formar los conocimientos de un representante. Luego los que hemos sido hechos Diputados por unas partes tan heterogéneas no somos en rigor sino la hechura de una pequeña faccion.

Estos mismos Americanos son convidados por algunos en España de un modo diametralmente opuesto al golpe de vista que presentan en el nuevo mundo: es decir, he visto aquí en los papeles públicos opiniones sobre que no debian ser Diputados los que han venido á España presos, y estos mismos merecerán las alabanzas de sus compatriotas disidentes: acá se verán como hombres de mérito los de la segunda clase, y estos mismos se verán proscriptos allá por sus hermanos, los que verian su eleccion con la ira que causaria con mucha justicia en los Españoles, si unos hombres á quienes ellos no habian trasmitido su voluntad, les nombrasen por representantes á los que efectuaron el asesinato del 10 de Marzo en Cádiz, ó si cuando estaba una parte de España ocupada por los franceses hubiera hecho Josef Napoleon nombrar entre los prisioneros que tenia en Francia ó los que se habian ido por su voluntad, Diputados para unas Córtes, que él hubiese querido formar en Madrid: de este cúmulo de contradicciones ó informalidades ¿podrá deducirse un acto legal? No se cuáles sean las razones por que la Junta provisional no haya marhado en este asunto desde su principio por la trilla que señala la política, la justicia y la experiencia, en lugar de haber adoptado medidas que puede ser ocasionen una guerra perpétua entre los dos hemisferios en los momentos de una transicion política que pudo haber hecho desaparecer todo este gérmen del mal; pero su conducta ha distado mucho de lo conveniente, y en asuntos que debió someterlos á la decision del Congreso se ha puesto á decidir como en pleito particular.

La América está dividida entre partes que nunca se han separado de la España y otras que hace diez años sostienen una guerra sangrienta por no querer depender de la España: parece que en el momento de una resolucion que en la parte europea hizo desplomar un sistema absurdo, debieron sentirse sus efectos en el nuevo mundo, pero de un modo grande: las hostilidades debieron cesar con los disidentes, y por medio de emisarios proponerles la union con los Españoles y mandar á los no disidentes, asi como á los demas pueblos de la Península, hacer sus elecciones: ¡pero qué contraste se ofrece á los ojos del observador! ver por una parte el manifiesto del Rey á los Americanos, y por otra aprestando en Cádiz escuadra y fuerzas sutiles contra Costa-firme, la órden circulada á los cuerpos del ejército el 3 de Abril para formar cuadros que han de reforzar á Morillo que, aunque ya se ha derogado por otra posterior, se deja entender en ella misma que no lo es en el todo; pues remite

á los que han destinado á dicho servicio á ciertos depósitos, con la expresion de esperar allí otras, y últimamente ver hecho Diputado á Don Antonio Nariño, al mismo tiempo que el Gobernador de Cádiz manda con fecha de 27 del próximo pasado que sea puesto en la cárcel de aquella ciudad. ¡Qué laberinto! Y en este caos ¿no le ha de ser lícito á uno que se dice Diputado el buscar la aclaracion de los hechos ante el cuerpo constituyente de una Nacion?

De resultas de la invitacion que debió hacerse por parte de la España á los pueblos disidentes de América, hubiera sucedido una de dos cosas; bien unirse ellos, bien negarse á las proposiciones dichas. En este caso el Congreso habria resuelto si debia reconocer su independencia ó seguir la guerra. Si lo primero, no debe tener tales Diputados, y solo existirian pactos que uniesen á los dos pueblos por identidad de principios, y si lo segundo seria una cosa nueva en política ver que un pueblo que está en guerra con otro tenga miembros en el Gobierno de sus enemigos. No entraré aquí en el exámen de las consecuencias que pueden deducirse, por contrariar lo que manifiesta la razon: esto pertenece á los dignos representantes del pueblo Español que, con tan justos títulos, han merecido el sufragio de sus compatriotas.

Quizás habrá quien diga que los Americanos pretendemos *retardar la reunion del Congreso con estas objeciones.* Si alguno lo pensase, discurriria muy mal, pues que la España no necesita de la concurrencia de los Americanos para decidir sobre su suerte política: hai bastantes asuntos que pueden ocupar su atencion relativos á la Península ántes de tratar cosas referentes á la América, y la informalidad de la eleccion americana podria mas bien dar á los mismos de por acá ciertos visos de nulidad.

La razon y la justicia solo guian mis pasos: estas me hicieron tomar toda aquella parte que pude á favor de la libertad de España en términos de haberme expuesto á ser preso la noche del 6 de Julio y tener que emigrar el 8 á correr una suerte incierta en unos paises extrangeros, de que son bastantes testigos todos los caudillos de la revocion. No puedo ser indiferente á un acto que yo creo injusto, y por esta razon he adoptado el medio de expresar ante el Congreso las que encuentro para exponer que la eleccion americana se ha hecho fuera de las formas legales: si me hallase yo en él, expondria esto mismo, lo que habria de producir uno de dos extremos, á saber: que si le hacian fuerza al Congreso deberian desocupar el asiento todos los Diputados que se hallasen en mi caso, ó que me obligasen, á pesar de todo, á permanecer en él. En este extremo considerándome allí como un representante forzado, dejo á los imparciales que decidan qué valor tendria mi cooperacion arrancada por el poder.

Creo que no se me contrarrestará con que lo hecho ahora es á imitacion de otras medidas iguales de las Regencias de otra época: las circunstancias son mui distintas. Aquella era una guerra contra un invasor: este es un movimiento que hace la nacion por su propia energía, por los principios; y para obrar segun ellos mismos, no habia leyes escritas que rigiesen en la materia, á mas de que los arbitrios de entónces, ó ciertas medidas particulares, no deben obligarnos para siempre, sin determinar lo que la experiencia y el tiempo señalan como mejor.

Si por temor ó interes particular fuese yo á ocupar un asiento ante el Congreso Español, creo que profanaria aquel santuario de la justicia y patriotismo; cierta propension á la probidad y un horror á todo ambaje, me deciden á manifestar lo que siento ante los hombres que han sido mártires de la razon, y que por lo tanto apreciarán aquellas que yo tengo por tales, ó al ménos mi buena intencion, si es que yo estoi equivocado bajo el concepto de que si se me convence iré siempre mui gustoso á hacer inscribir mi voto á favor de lo mejor. En todos mis pasos, solo trato de eludir los comprometimientos, por no ser restringido á votar lo que puede reprobar mi corazon, ni tampoco quiero tomar una parte en el gobierno para usar la superchería de contrariar furtivamente ó espiar sus operaciones, disintiendo de él como los que lo han hecho en alguna otra ocasion.

Todos estos manejos son agenos de mi modo de pensar, y por mantener mi opinion como hasta aquí, es que me dirijo ante el Congreso, á quien ruego tomar en consideracion este alegato, dictado solo por la buena fé.

Dios conserve en paz á la representacion del Pueblo Español.

Alguiras, 5 de Junio de 1820.

N. N.

IV

Representacion de la Sociedad patriótica de la Isla de Leon al Rei de España.

La Sociedad patriótica de la Isla de Leon al Rey de España.

Señor:

Los que subscriben, todos ciudadanos Españoles, usando del derecho que por el artículo 373 de la Constitucion les está concedido, se acercan al trono de V. M., á exponerle respetuosamente sus opiniones y sus deseos acerca de un punto importantísimo á la paz, felicidad y gloria de las Españas. Hablamos, Señor, de la conducta que en estos críticos momentos debe adoptarse con los Americanos que pelean por su Independencia. A la voz sola de Independencia y América, no dudamos que van á excitarse muchos disgustos, á despertarse muchas preocupaciones, y á sobresaltarse muchas esperanzas. Pero nosotros, sin llevar la presuncion al extremo de dar nuestro dictámen en una materia, cuya última decision está reservada á las Córtes, solo tratamos de indicar los medios que, inspirando confianza á los habitantes de aquellos paises, puedan prepararlos á la union que tanto seria de desear para ámbos pueblos.

La experiencia de diez años debe habernos convencido de que es temeridad esperar reducir por la fuerza regiones vastísimas, divididas de nosotros por espaciosos mares, y que tienen para su defensa no solamente la decision de sus pueblos, sino las dificultades que para su conquista presentan el clima y el estado del país. La confianza es la que puede atraernos los Americanos: la confianza tan natural en ellos en este momento, y que si ahora se les acaba, jamas volverá á renacer en sus corazones. Si los gloriosos sucesos de nuestra actual revolucion se anuncian á la América con palabras de paz y por mensageros dignos de llevarlas, podrán esperarse felicísimos resultados: si por el contrario el cañon y las bayonetas siguen siendo el vehículo de nuestras comunicaciones, será tanto mayor el disgusto de aquellos pueblos cuanto que se persuadirán de que ningun trastorno ocurrido en la Península puede disminuir el odio con que por nosotros son considerados. Y será mas vehemente su indignacion, si los primeros encargados de llevarles la noticia de los últimos acontecimientos, son cabalmente persona conocida ya, por haberles hecho una guerra constante y sanguinaria. Siendo asimismo notorias la escasez de nuestros recursos y la imposibilidad de enviar por ahora expediciones, seria mas necio empeño el de manifestar nuestras intenciones hostiles sin tener medio para darles el barniz deslumbrador de la victoria. Por todas estas consideraciones, los que subscriben, movidos solo de su amor á la Patria y deseosos de que se les eviten nuevas calamidades, resultados infalibles de una guerra larga y desgraciada;

Suplican á V. M. se sirva mandar que los buques que se destinen á América sean mandados por personas que no hayan hecho la guerra en los parages adonde se les envia, ni sean conocidos por sus ideas anti-constitucionales, y que á estas personas acompañen comisionados portadores de la proposicion de una suspension de hostilidades, y de una invitacion á tratar pacífica y maduramente sobre los puntos que mas interesan á las Españas Americana y Europea, removiendo asimismo del mando de las provincias de ultramar aquellos Generales cuya sola presencia mantendrá siempre viva la mas amarga memoria.

San Fernando, 22 de Abril de 1820.

(*Siguen las firmas.*)

1663.

*EL LIBERTADOR CONTESTÓ AL PADRE FLORIDO, DE BOGOTÁ, UNA DEDICATORIA QUE LE HIZO EN EL CERTÁMEN QUE EN ABRIL DE 1820 DEDICARON LOS FRANCISCANOS DE SANTAFÉ AL LIBERTADOR DE NUEVA GRANADA.

Nota de BOLÍVAR *para el Padre Florido.*

SIMON BOLIVAR, Libertador presidente, &c., &c., &c.

El acto literario que V. P. y el R. P. fray Francisco Medina se han dignado dedicarme, es á la vez el testimonio mas glorioso de la esclarecida virtud y patriotismo de los sagrados alumnos de San Francisco y la prueba mas evidente de la ceguedad de las pasiones impetuosas que inspira una gratitud sin límites y una exhorbitante bondad. Sí, reverendísimo padre, el sentimiento sublime que V. P. abriga en su pecho, de lo grande, de lo heróico, de lo perfecto, le ha hecho mirar en mí, al traves de los prestigios mas lisongeros, un hombre tal, cual V. P. ha concebido el modelo, ó quizá ha reconocido en sí mismo la imágen de este magnífico modelo. V. P. prodigándome sus inagotables encómios, me ha colmado de méritos que no he contraido: de servicios imposibles para mí, y de virtudes que no poseo. Así V. P. ha hollado las débiles honras á que podria aspirar, y léjos de ensalzar mi ambicion, la ha humillado, presentándome como no puedo ser y haciéndome sufrir el contraste terrible de lo que realmente soy. Si V. P., ménos profuso, me hubiese ofrecido un objeto que yo fuere capaz de alcanzar, podria agradecer como leccion los honores que se me han tributado; pero, reverendísimo padre, V. P. me ha querido elevar tanto, que me ha reducido á la imposibilidad de seguir el arrogante vuelo de su genio.

Los temas del certámen de que V. P. y su digno consocio han sido los defensores, son en mi dictámen los mas acreedores á ser colocados en la cátedra de la verdad, bajo los santos auspicios de la filantropía y de la religion. Atletas de los títulos imprescriptibles del hombre y de Colombia, VV. PP. han abierto un nuevo campo de gloria á los verdaderos apóstoles de la verdad y de la luz: asociando VV. PP. el saber de la religion á los sencillos preceptos de la naturaleza, han dado un mayor realce á la túnica y á las sandalias del Seráfico; á esa Orden que fué siempre la primera en santidad monástica y ahora en santidad política. No; jamas las bendiciones del Cielo han podido derramarse á la tierra por un canal mas puro que el del ministerio de nuestros maestros, de nuestros pastores, de nuestros oráculos. La augusta verdad no puede ofrecerse á los hombres bajo formas mas magestuosas, sino cubierta con el manto celestial, y resplandeciente con los rayos de la sabiduría eterna. VV. PP. semejantes á los profetas, á los apóstoles y mártires, anuncian los bienes futuros, enseñan la santa doctrina y se preparan á un sacrificio glorioso. ¡Qué mas dignamente ha podido llenar su carrera un justo!

Acepten VV. PP. los testimonios mas sinceros de mi gratitud cordial, de mi alta consideracion y de mi profundo respeto.

BOLÍVAR.

1664.

EL LIBERTADOR ESCRIBE Á SU AMIGO WHITE SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS REVOLUCIONARIOS DE LA PENÍNSULA.

Carta de BOLÍVAR *para White.*

San Cristóbal, 1.º de Mayo de 1820.

Señor Don Guillermo White.

Trinidad.

Mi querido amigo:

De los negocios de España estoy mui contento, porque nuestra causa se ha decidido en el tribunal de Quiroga. Nos mandaban 10.000 enemigos; y ellos, por una filantropía muy natural, no quisieron hacer la *guerra á muerte,* sino la *guerra á vida*; pues bien, sabian que por allá podian salvarse, y por acá no. ¡Qué dicha, no venir y quedarse 10.000 hombres que eran enemigos y son ya los

mejores amigos!!!!! Golpe de fortuna loca!—Aunque triunfe Fernando, ya no puede mandar otra expedicion, sabiendo los expedicionarios cómo se han de quedar.—Ademas, mucho debe haberse reprobado aún por los serviles mismos, el empeño de mandar á América ejércitos forzados. La opinion de las tropas se habrá ilustrado infinito por la seduccion de los liberales. La Francia misma, quiero decir sus Borbones, habrán temblado por la revolucion de España, y condenado la conducta de Fernando en esta parte que tanto los compromete á ellos mismos. Digo otro tanto de la Inglaterra que tiene razones más eficaces: ella teme la revolucion de Europa y desea la revolucion de América; una le da cuidados infinitos y la otra le proporciona recursos inagotables. —La América del Norte, siguiendo su conducta aritmética de negocios, aprovechará la ocasion de hacerse de las Floridas, (†) de nuestra amistad y de un gran dominio de comercio. Es una verdadera conspiracion de la España, de la Europa y de la América contra Fernando.—El la merece; mas ya no es glorioso pertenecer á una liga tan formidable contra un imbécil tirano. Yo que siempre he sido su enemigo, ya veo con desden combatir contra un partido arruinado y expirante. Fué sin duda muy digna de alabanza nuestra resistencia cuando era singular; ahora puede tenerse como alevosa. ¡Tanto confio en nuestros medios y sucesos! ¡y en los buenos servicios que nos ha hecho siempre y nos hará nuestro mejor amigo *White!*,

De quien lo soy de corazon.

BOLÍVAR.

(†) No parece sino que el LIBERTADOR leia con vista clara en el porvenir. Los Estados Unidos se hicieron de las Floridas algunos meses despues. La órden de Fernando VII dirijida al Capitan General de Cuba, mandando entregar aquel territorio, tiene fecha 24 de Octubre de 1820.

1665.

* EL GENERAL CEDEÑO, SEGUNDO JEFE DEL EJÉRCITO DE ORIENTE, TAN LUEGO COMO TUVO NOTICIAS DEL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE LA SABANA DE OCUMARE, DESTACÓ FUERZAS Á FAVORECER Á AQUEL.—DA CUENTA DEL RESULTADO AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

Oficio del General Cedeño para el Ministro de la Guerra en Angostura.

Señor Ministro:

En este dia ha llegado la guerrilla del Señor Coronel Pedro Hernández introducida sobre la sabana de Ocumare, lo que desgraciadamente no tuvo todo el éxito que me propuse, á causa de que, dos dias ántes de ser invadida aquella plaza, habian llegado de Calabozo doscientos y pico de Españoles, los cuales se hallaban alojados en diferente cuartel del principal, que ocupaba la tropa del país, y algunos mas Españoles que componian aquella guarnicion. Aquel fué asaltado como á las tres ó cuatro de la mañana del 24 del próximo pasado. Por nuestra parte tuvimos en aquel choque un herido, y los enemigos veinte y dos muertos, entre ellos seis oficiales y dos criollos, uno oficial y otro soldado, incluso igualmente un Teniente del Regimiento de Navarra que fué prisionero, y dió una relacion de todo, exponiendo que la fuerza total, alcanzaba á mas de cuatrocientos hombres, entre uno y otro cuartel. De la causa de la venida de aquella tropa de refuerzo, se impondrá V. S. por el adjunto papel ó indulto que acompaño.

Al amanecer se pusieron en libertad veinte y cuatro hombres prisioneros, que por patriotas ó revolucionarios se hallaban en dicho cuartel, en el que encontraron doscientos y pico de fusiles útiles, cuatrocientas lanzas, y porcion de municiones, no pudiendo hacer uso sino de estas, á causa de que se consumieron las que llevaba nuestra tropa, que sostuvo un fuego vivo con el otro cuartel hasta las diez del dia. Este no pudo ser tomado aunque fué atacado á la bayoneta por tres veces, y desde luego se em-

prendió la retirada de los nuestros, con pérdida de diez muertos, y diez y ocho heridos; pero quedando aquellos tan cobardes, que no se atrevieron á perseguir á cien hombres; constando el número de nuestra guerrilla, de ciento veinte y cinco á saber: diez y nueve fusileros, quince carabineros, y el resto de caballería.

En el tránsito se encontró la misma guerrilla con otra enemiga, que conducia trescientas reses para Orituco, constante ésta de veinte y siete fusileros y sesenta hombres de caballería; la batió, mató siete soldados, apresó cinco fusiles, una caja de guerra, y todas las bestias ensilladas quedaron en nuestro poder, excepto dos en que se fueron dos montados, escapándose los otros á pié, y por los montes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general Divisionario en San Francisco de Cachicamo á 4 de Mayo de 1820.

Manuel Cedeño.

Señor Ministro de la Guerra.

1666.

INJUSTA EJECUCION DEL RESPETABLE PATRIOTA VALENCIANO VICENTE GUEVARA, ALCALDE DE PRIMERA ELECCION DE LA CIUDAD DE VALENCIA, EL 8 DE MAYO DE 1820.

I

Relato de Morillo en su Manifiesto de Valencia á 6 *de Setiembre de* 1820.

Mis principales obligaciones eran por entonces aumentar la fuerza del ejército y llevarlo á un punto de disciplina que lo hiciese excesivamente superior al enemigo. Estábamos en la campaña de 1820, y era indispensable esta grande superioridad para decidirla con prontitud, seguridad y fortuna. Sin embargo, tan privilegiadas é importantes atenciones fueron interrumpidas con sucesos de gravísima naturaleza.

A fines de aquel mes y en el sitio de Mocuruparo cerca del Tocuyito fué interceptado un pliego de S. M. que se me dirigia desde la capital. Esta inesperada interceptacion, en un camino tan frecuentado y con circunstancias tan sospechosas, me hicieron tomar medidas para averiguar sus causas que crei de suma importancia. La declaracion de un negro llamado Juan Pablo Gogorza abrió el camino y dió luces para seguras indagaciones. Fueron en su consecuencia aprehendidos unos, citados otros, examinados muchos y descubierto plenamente que existía oculta en las inmediaciones de esta ciudad una partida de facciosos de mas de 100 hombres mandada por un tal Rosales, natural del pueblo del Tinaco: que su existencia era sabida, socorrida y protejida por varias personas y familias de esta ciudad, entre las cuales se contaba el alcalde de 1.ª eleccion como una de las principales: que se aumentaba, y procuraba aumentar con todo vigor: que servia de medio de comunicacion con los disidentes de Apure y demas puntos ocupados por los pretendidos republicanos: que tenian por objeto principal invadir esta ciudad cuando su aumento de fuerza y diminucion de nuestra guarnicion en ella, la pusiese en estado de obrar con seguridad; y que jamas habia cometido robos ni asesinatos, sino de caballos, de armas y de hombres.

Descubierta plenamente esta trama abominable por numerosos testigos oculares: puestas en prision las personas de ella que se pudieron haber á las manos: seguida la causa bajo el consejo y asesoría del Auditor general del ejército, ahora regente de la audiencia territorial D. Ignacio Javier Uzelay: pasada en su oportunidad á un Consejo de guerra legalmente constituido y formado al intento: oidas las defensas de los reos; y observados cuantos trámites, pasos y fórmulas previenen las leyes, fué sentenciada condenando á algunos á la pena capital: á presidio á otros y á destierro á muchos; y absolviendo á aquellos que no resultaban completamente calificados de criminales. La causa pasó á mi confirmacion, y entónces, siempre deseoso de ahorrar la sangre de los habitantes de estas provincias aun en los mayores y mas comprobados crímenes, conmuté la pena de muerte en la de presidio por tiempo determinado, á todos aquellos que en sus declaraciones habian dicho la verdad con candor y sencillez.

II

Pieza justificativa del Manifiesto de Morillo.

Como no es posible presentar por pieza justificativa de este acontecimiento todo el proceso criado sobre él, harémos un extracto fiel, puntual y exacto.

Tomada la declaracion al negro Gogorza (como se ha dicho) resultó de ella que efectivamente habia estado con la partida que capitaneaba Rosales: que se halló en la interceptacion de los pliegos; y que de la salida de ellos de la ciudad de Valencia, se dió aviso en la noche del 28 de Febrero en que se ejecutó, por persona que ignoraba; pero por medio de una carta que condujo un esclavo llamado *Mesa.*

En consecuencia de esta declaracion, fué aprehendido Francisco Antonio, esclavo de D. Salvador Mesa, y declaró que era cierto haber llevado el papel de aviso de la salida del pliego que queda dicho: que D. Vicente Guevara, alcalde de primera eleccion, le habia entregado el papel: que anteriormente habia llevado por su órden otros dos papeles para Rosales: que tambien habia conducido cien pesos remitidos por la Sra. Zavaleta para sostener la gente, habiendo oido en los de la partida que les escribian que despues remitirian mas: que habia visto reunirse en casa de Doña Francisca Sandoval á Doña Josefa Zavaleta con otras varias personas para hablar de noticias favorables á los disidentes; y que las hijas de la Sandoval fueron las que le mandaron verse con Guevara cuando fué con el papel á Rosales.

No pareciendo al Auditor general del ejército suficientes motivos estas declaraciones para un procedimiento, se dispuso situar partidas en los caminos próximos á Valencia, y en direccion al cerro de Miranda y punto de Paya, donde se hallaba entónces arrochelada la partida de Rosales, con el fin de que estando ocultas pudiesen por la noche aprehender los espías que pasasen. En efecto fueron aprehendidos en diversas ocasiones.

Josef Antonio Nadal á las nueve de la noche, declaró que habia estado con la partida de Rosales por el espacio de un mes; y que en este tiempo habia por tres meses llevado de parte de éste para D. Vicente Guevara papeles y cartas, volviendo con las contestaciones que le dió por escrito, y con recados verbales de que estuviese la partida con cuidado, porque las tropas de la guarnicion salian á cada instante de la ciudad.

Manuel Surbaran á las once de la noche, declaró haber estado con la partida pocos dias habia; y haber visto recibir correspondencias de Valencia, y oido decir entre ellos que habia cartas de Guevara para Rosales.

Con estos datos y con la certidumbre de que el pliego interceptado habia ido á parar á las manos de Bolívar, y de las contínuas indagaciones de aquellos facciosos espiando el momento de que la ciudad se encontrase sin guarnicion para asaltarla; dictó el 3 de Mayo, el Auditor, la prision de Guevara privado de comunicacion, lo que se ejecutó.

Casi al mismo tiempo en que fué preso Guevara, lo fué tambien Josef Herrera, quien declaró que él propio habia llevado por dos ocasiones cartas de aquel á Rosales con manifestaciones verbales de que estuviese con vigilancia; y que tambien en diferentes épocas habia conducido dos cartas para el dicho Rosales, entregadas por una señora que vivia en la plaza en casa de D. Manuel Zavaleta, siendo en ámbas ocasiones gratificado por ello.

Fué al propio tiempo igualmente preso Vicente Noguera. Declaró que habiendo pasado un dia por la casa del alcalde Guevara, le llamó éste con el pretexto de comprarle un sudadero: que despues de una larga conversacion le dijo que llevase una carta á Rosales que se hallaba en Paya: que habiéndose excusado por estar enfermo, le amenazó con ponerlo en la cárcel si no lo hacia; y que por esto condujo la carta hasta la mitad del camino en donde encontró un esclavo del dicho Guevara que venia de la partida á recibirlo.

Consecuente á los cargos que resultaban contra Guevara y quedan indicados y teniendo en consideracion su conducta pasada, y sus opiniones manifiestas en una carta que ántes de la venida de la expedicion dirijia á su hermano, fué entónces interceptada y se tuvo ahora presente (†),–se procedió des-

(†) Entre otras cosas decia: "muy sen-

pues de la ratificacion de los testigos á tomarle su confesion. Contestó que le fuesen presentados sus acusadores. Se presentaron: fueron careados: sostuvieron sus dichos en su presencia: y él negó solamente sin dar la menor razon que pudiese prometer siquiera la menor indemnizacion.

Hecho esto el 8 de Mayo por decreto asesorado, se formó el Consejo de guerra para juzgar de la causa y juzgar á los reos. Se oyeron en él los testigos: se repitió el mismo careo con Guevara sin dar el menor descargo; y en su consecuencia, convicto del crímen de alta traicion, fué condenado á muerte por el Consejo á que estuvo presente el citado Auditor general del ejército.

Mas á pesar de esto, y puesto ya en capilla para egecutar la sentencia, queriendo S. E. el General en jefe usar de las ilimitadas facultades que S. M. se habia dignado concederle y dar nuevas pruebas de su deseo por la paz de estas provincias, dispuso que el Auditor general del ejército, en compañía del Fiscal de la causa, pasasen á manifestar á Guevara que le estaba concedido el perdon de la pena de muerte si descubria todo el plan de la conjuracion ya descubierta y las demas personas comprendidas en él, en la inteligencia de que cuantas descubriese serian igualmente perdonadas. Mas despues de una larga meditacion no dió otra respuesta sino la de que *iba á morir*, en presencia del presbítero Dr. D. Josef Antonio Monagas, que espiritualmente le asistia.

El Consejo sentenció el 10 del mismo mes á los demas reos, y sus sentencias darán á conocer sus delitos, el todo de las

---

sible me fué la muerte de Peñalver; pero mas me ha sido la de Tinoco por las muchas virtudes morales que poseia, y la falta que nos hace en estas circunstancias. En fin, sea Dios bendito, y no hay que aflojar hasta que no quede un godo. Yo te aseguro que cada uno de nosotros que muere es un quintal de ira mas que posee mi corazon hácia esos malvados. Aquí corre que han pasado por las armas á cinco de nuestros hermanos que por desgracia se hallaban en sus manos: dime si es cierto y si eran los que estaban en los pontones."

Este Guevara era muy distinguido en el aprecio de S. E.

declaraciones y los testigos. Fueron, pues, sentenciados:

Josef Torres Nirgüeño, Juan Ambrosio Velazquez y Reyes Rojas, á sufrir la pena de horca con arreglo al artículo 67, tít. 10, tratado 2.° de las ordenanzas del ejército, como convictos del delito de espionage. El primero fué convicto ante el Consejo por seis testigos que declararon haberle visto muchas ocasiones en la partida de Rosales adonde iba con cartas desde Valencia. El segundo fué igualmente convicto por ocho testigos de vista como el anterior, llevando pliegos á la partida, por lo cual en ella se conocia con el nombre del *Cartero*. El tercero fué del mismo modo convicto como los anteriores, y los tres fusilados por falta de verdugo.

Francisco Herrera, Francisco Antonio Párraga de Mesa y Josef Nadal, á la misma pena por convictos y confesos en el propio crímen de espionage. El primero fué pasado por las armas; pero en la confirmacion de la sentencia por S. E. fué esta conmutada en los dos restantes en ocho años de presidio en atencion á la sencillez con que manifestaron cuanto habian hecho, visto ú oido.

Prudencio Prado, Francisco Pacheco y Gregorio Mota, á la pena de muerte, convictos y confesos de haber estado sirviendo en la partida de Rosales; pero en la aprobacion de la sentencia, S. E. conmutó esta pena en los dos últimos en ocho años de presidio, por las mismas causas que en los anteriores.

Juan Josef Rodriguez, á seis años de presidio por falta de plena prueba para ser convicto en el crímen de espionage, de que fué acusado por dos testigos.

Vicente Torres, á ocho años de presidio por convicto y confeso de haber servido y estado con la partida de Rosales; pero al tiempo de la aprobacion de la sentencia, fué conmutada por S. E. á seis años en el trabajo del puente, en atencion á las mismas causas que en los antecedentes.

Vicente Noguera, Basilio Gimenez, Manuel Zurbaran y Juan Pablo Gogorza, á ser aplicados á las armas por convictos y confesos de no haber dado aviso de la existencia de la partida en la cual habian estado cogidos por ella; pero á la aprobacion de la sentencia fué solo el último destinado á seis años de servicio militar, y los demas á seis meses de sirvientes en los hospitales.

Doña Josefa Zavaleta por la reunion que tenia en la casa de la Sandoval para hablar contra la causa de la nacion española con gravísimo perjuicio de su buen servicio: por la remesa de 100 pesos que hizo á Rosales: por haber dado por dos ocasiones cartas á Herrera para que las llevase á éste; y por la generalidad con que todos los testigos manifestaron que era entre la partida reconocida por su protectora, á la expatriacion del territorio español; pero á la aprobacion de la sentencia fué conmutada por S. E. á que pasase á la isla de Jamaica á reunirse con su marido.

Don Salvador Mesa y su esposa, á la expatriacion de Venezuela y la Nueva Granada por tener dadas numerosas pruebas de sus ideas revolucionarias: por los servicios militares hechos por el primero á los disidentes: por demostraciones de todas clases; y por ser conocidos en la partida como sus mas decididos adictos.

Doña Francisca Sandoval é hijas, á ser expulsadas del pais y reunirse con su yerno y cuñado Mesa, por ser la casa en donde se reunian á conversaciones subversivas: á haber sido las que mandaron á Guevara el criado Párraga; y á ser reconocidas en la partida como protectoras segun varios testigos oculares que estuvieron en ella.

Juan Antonio Cirilo Lopez, á ser pasado por las armas por desertor y por convicto de haber estado y servido en la partida, y capitaneado parte de ella.

Don Felipe Malpica y Don Rafael Espinosa á seis años de presidio, en conformidad del bando publicado anteriormente en estas provincias contra los encubridores de desertores, de cuyo delito fueron convictos; siendo segun las declaraciones de varios testigos reputados en la partida como protectores, y teniéndose presente su conducta anterior.

Don Carlos Sandoval, á ser expatriado por haber esparcido especies sediciosas entre los mismos testigos que le acusaron.

Fueron juzgados otros muchos; mas por falta de pruebas suficientes se recomendaron á las autoridades para que velasen sobre su conducta.

El 4 de Agosto (como se dirá en otra parte) todos los que se hallaban en presidio ó en marcha para cumplir sus destierros, fueron puestos en plena libertad por órden de S. E. el General en jefe con el plausible motivo de la publicacion y juramento de la Constitucion política de la monarquía; y todos se hallan ya en sus casas á excepcion de Doña Josefa Zavaleta, que no ha vuelto de la isla de Curazao, en donde reside con su marido.

Habiendo oficiado á mi Auditor sobre si podia ser extensiva la gracia de indulto para algunos individuos presos en estas provincias y particularmente á Don Felipe Malpica, que se halla en el presidio de esa plaza, en 2 del corriente me dice lo que sigue:

"Excmo. Sr.:

"Satisfaciendo á la consulta que se sirve hacerme por el precedente oficio, debo manifestar que encuentro justa y política la determinacion que V. E. ha tomado con respecto á la libertad de los oriundos del Nuevo Reino de Granada, que estaban cumpliendo su condena en el presidio de Puerto Cabello. Por la Real órden de 8 de Marzo último, se ha servido S. M. resolver que se pongan inmediatamente en libertad á todos los que se hallen presos ó destinados por opiniones políticas y que puedan retirarse á sus domicilios.... y que esta determinacion se circule á todos los capitanes generales por extraordinarios. Es bien claro que la paternal bondad del Rey ha querido marcar con estos rasgos de extraordinaria beneficencia los augustos actos de la publicacion y juramento de la Constitucion Política de la monarquía, y lograr por ellos reunir al rededor de su trono á todos sus hijos de ámbas Españas.

"Asimismo es constante á V. E. que las clementes y zelosas miras de S. M. se han extendido con mucha particularidad á reconciliar á sus hijos disidentes de América, y al efecto son sobremanera conducentes, elocuentes y políticos los rasgos que V. E. ha egercido con los oriundos de la Nueva Granada.

"Segun el contexto del oficio de V. E., no se halla sufriendo D. Felipe Malpica, sino por la receptacion del desertor facineroso Cirilo Lopez en su hacienda, y parece que rigurosamente no le compete ni el indulto de 20 de Diciembre concedido por el feliz matrimonio último de S. M. ni la gracia que contiene la Real órden extractada, benéfica é indulgente para solo los extraviados por opiniones políticas.

"Sin embargo, cuando las penas por las circunstancias particulares de las personas á quienes se han impuesto, causan una compasion general mas bien que un escarmiento en los que las ven sufrir, convienen y enseñan sabios publicistas, que cesando su objeto útil á la comunidad, deben ellas tambien cesar á pesar de la justicia con que se hayan decretado. Don Felipe Malpica, hombre sexagenario, sugeto distinguido y visible en Valencia, ligado con personas de rango y apreciable por sus cualidades, excita la compasion de todos, ya por sus propios padecimientos, y ya por los que sufren sus honrados, inocentes y buenos parientes, viéndole á los ojos de los que entran y salen á Puerto Cabello en la abyeccion á que lo ha precipitado el delito por que ha sido juzgado.

"Existen, pues, estos fundamentos políticos y de conciliacion, y existe el haber sufrido la pena por algun tiempo, que segun su educacion y principios debe haber sido mas intensa que en otro que no tenga estas dotes, para que se haga extensiva á su persona la gracia, como tambien á todos los demas presos de la jurisdiccion militar que por opiniones ó errores políticos se hallen sufriendo su condena. Este es mi dictámen, y V. E. podrá determinar en la materia lo que le parezca mas conforme y justo."

Y habiéndose conformado con el preinserto dictámen, lo traslado á V. á fin de que Don Felipe Malpica sea puesto en plena libertad, lo mismo que Francisco Antonio Párraga de Mesa, Josef Nadal, Francisco Pacheco y Gregorio Mota que se hallan en ese presidio, en virtud de órdenes, por ser á estos extensiva la gracia.

Dios guarde á V.-Valencia 4 de Agosto de 1820.

Pablo Morillo.

Sr. Don Miguel Rodriguez.

1667.

WHITE, EL AMIGO DE BOLÍVAR, EN CARTA QUE HIZO Á ESTE, CRITICÓ SU DISCURSO DE APERTURA DEL CONGRESO DE GUAYANA.—EL LIBERTADOR LE CONTESTÓ PROCURANDO QUE NO PREDOMINASE EL AMOR PROPIO.

Contestacion de BOLÍVAR *á White.*

Señor D. Guillermo White.

Puerto España.

San Cristóbal, 26 de Mayo de 1820.

Mi querido amigo :

Aprovecho la oportunidad para dirijir á Vd. mi discurso al Congreso, reimpreso en Bogotá, y que lo mire con mas indulgencia que ántes. Me parece que Vd. me criticó la creacion de un Senado hereditario y la educacion de los Senadores futuros. Lo primero está de acuerdo con la práctica de todas las Repúblicas democráticas ; y lo segundo, con la razon. La educacion forma al hombre moral, y para formar un legislador se necesita ciertamente de educarlo en una escuela de moral, de justicia y de leyes. Vd. me cita la Inglaterra, como un ejemplo contrario á mi establecimiento ; pero, en Inglaterra, ¿ no deja de hacerse mucho bueno ? En cuanto á mi Senado diré, que no es una aristocracia ni una nobleza, constituidas la primera sobre el derecho de mandar la República y la segunda sobre privilegios ofensivos. El oficio de mi Senado es temperar la democracia absoluta ; es mezclar la forma de un gobierno absoluto con una institucion moderada, porque ya es un principio recibido en la política - que *tan tirano es el gobierno democrático absoluto como un déspota* ; así, solo un gobierno temperado puede ser libre. ¿ Cómo quiere Vd. que yo tempere una democracia sino con una institucion aristocrática ? Ya que no debemos mezclar la forma monárquica con la popular que hemos adoptado, debemos, por lo ménos, hacer que haya en la República un cuerpo inalterable que le asegure su estabilidad ; pues, *sin estabilidad, todo principio político se*

corrompe y termina siempre por destruirse.

Tenga Vd. la bondad de leer con atencion mi discurso, sin atender á sus partes sino al todo de él. Su conjunto prueba, que yo tengo muy poca confianza en la moral de nuestros conciudadanos, y sin moral republicana, no puede haber gobierno libre. Para afirmar esta moral, he inventado un cuarto poder que crie los hombres en la virtud y los mantenga en ella. Tambien este poder le parecerá á Vd. defectuoso; mas, amigo, si Vd. quiere república en Colombia, es preciso que quiera tambien que haya virtud política. Los establecimientos de los antiguos nos prueban que los hombres pueden ser regidos por los preceptos mas severos. Todo el cuerpo de la historia manifiesta, que los hombres se someten á cuanto un hábil legislador pretende de ellos y á cuanto una fuerte magistratura les aplica. Dracon dió leyes de sangre á Aténas, y Aténas las sufrió y aun las observó hasta que Solon quiso reformarlas. Licurgo estatuyó en Esparta lo que Platon no se habia atrevido á soñar en su república, si no hubiese tenido por modelo al legislador de Esparta. ¡A qué no se han sometido los hombres! ¡A qué no se someterán aun! Si hay alguna violencia justa, es aquella que se emplea en hacer á los hombres buenos y por consiguientes felices; y no hay libertad legítima sino cuando esta se dirije á honrar la humanidad y á perfeccionarle su suerte. Todo lo demas es de pura ilusion, y quizas de una ilusion perniciosa.

Perdone Vd., amigo, esta larga digresion sobre mi discurso, pues Vd. bien la merecia hace mucho tiempo, y yo se la habia ahorrado más por desidia que por voluntad.

Siempre su amigo de corazon,

BOLÍVAR.

1668.

LA ACCION DE PITAYÓ EN 1820.—DETALLES TOMADOS DEL "DIARIO DE CUNDINAMARCA" DE 6 DE JUNIO DE 1872, NÚMERO 737.

Accion de Pitayó librada el 6 de Junio de 1820.

Antes de describir la accion de Pitayó, me parece oportuno referir algunos hechos que la precedieron, para hacer conocer los horrorosos efectos de aquella guerra de desolacion y exterminio que hicieron los españoles en Colombia.

El 24 de Enero de 1820 fué sorprendido en Popayan el Coronel Antonio Obando (despues General) por el Brigadier don Sebastian de la Calzada, quien con una division de 2.500 hombres salió de Pasto, aumentó sus fuerzas con las guerrillas de Patía, y desde el Cabuyal redobló la marcha, caminó dia y noche, consiguió burlar la vigilancia de nuestras partidas de observacion, y cuando ménos lo esperábamos, fuimos atacados al amanecer del mencionado dia 24. No teníamos mas que 600 hombres de infantería, y sin embargo se hizo una resistencia vigorosa hasta las ocho de la mañana en que fué invadida la ciudad por todas partes y se nos cortó la retirada con su caballería. Solo se salvaron cinco oficiales y ciento y tantos de tropa, que en la fuga, al verse cortados, alcanzaron á tomar la montaña de Puracé y salir á la Plata. El Coronel Obando y el Capitan Leon Galindo fueron favorecidos por una Señora muy realista que los ocultó en su casa hasta que disfrazados lograron salir de Popayan y venir á esta capital.

Todavia se hacia la guerra á muerte, cuyo recuerdo me estremece. El Teniente Coronel don Basilio Garcia, Comandante del batallon Aragon, español sanguinario y cruel, no dejó con vida ni á los heridos que á su paso encontró en las calles y en la plaza, y mucho ménos á los prisioneros que hizo su batallon. Dueños de la ciudad, procedieron á saquear los almacenes de comercio y algunas casas principales; y yo que servia en aquella division republicana, me aproveché de aquella circunstancia para emprender mi fuga por el camellon del Cauca con algunos otros: un

escuadron nos persiguió inmediatamente: al llegar á la estancia del Obispo nos iban alcanzando y salvámos un vallado, entrámos á un potrero, en donde viéndonos cortados por otra caballería, no nos quedó otro recurso que buscar un lugar para ocultarnos: un jovencito Mariño, de esta capital, dos soldados y yo dimos con una chamba honda, cubierta con algunos árboles, donde nos favorecimos por entónces. Estábamos deliberando cómo haríamos para salir de allí sin ser vistos y tomar el camino de Puracé, cuando un batallon á paso redoblado, dejando el camellon, entró al potrero y se situó un poco adelante de nosotros, privándonos de toda esperanza de salvarnos: eran los esbirros de Aragon mandados por su feroz Comandante, don Basilio García, quien sin perder un instante hizo nombrar ocho partidas de su Cuerpo que, como perros de caza salieron á buscar y sacaban de las chambas y bosques á los que habian alcanzado á ocultarse en ellos, los que eran asesinados por las mismas partidas sin escepcion alguna; y si algunos eran presentados á don Basilio, los hacia decapitar en su presencia con un sable de laton á la orilla del rio del Molino, que quedaba inmediato, lo que alcanzábamos á ver desde el lugar en donde estábamos ocultos. Hasta las cuatro y media de la tarde habiamos logrado escapar de la pesquiza; llegamos á creer por un momento que las partidas habian saciado ya su sed de sangre porque se retiraron á su campo; deseábamos con ansia que se ocultara el sol y que las sombras de la noche nos cubrieran con su manto para poder escapar; pero muy pronto volvieron á empezar el rejistro de las chambas, y una partida de quince españoles dió con nosotros y nos hicieron salir. A Mariño y á mí nos despojaron de la ropa de paño que teniamos puesta, se la distribuyeron y se pusieron á deliberar si nos matarian allí mismo; pero el sargento Agustin Dávalos (1) que mandaba la partida les dijo: "llevémoselos á don Basilio que es lo mismo". Convencido de que iba á morir, caminé resignado á la presencia de don Basilio que nos recibió haciéndonos reconvenciones amargas é insultantes porque serviamos á los insurgentes, y concluyó por destinar á Mariño de pito á la banda, los dos soldados á una compañia y á mí me entregó á un cabo y cuatro soldados, diciéndoles "á este que lo bañen" (2): ya me conducian á un lugar donde alcancé á ver un monton como de cincuenta y tantos cadáveres de los prisioneros que habian asesinado. Habiamos andado unos pocos pasos cuando llegaron á mis oídos estas palabras: "Comandante, ¿no le da á usted lástima matar á este jovencito?: perdónelo como á los otros, que su delito no es mayor que el de ellos: puede ser útil á la causa del Rey." Volví la cabeza para manifestarle aunque fuera con una mirada mi gratitud y reconocimiento al que se interesaba por mi: era el mayor de Aragon, don José Quiros (3) de una de las familias mas distinguidas de España, por quien se tenian algunas consideraciones; don Basilio inmediatamente mandó que me afiliaran de soldado en la 2.ª compañia; fuimos los primeros y los últimos á quienes dejó con vida, porque despues que le presentaron otros, los hizo decapitar á la orilla del rio.

En aquella sorpresa murieron los Capitanes Fernando Várgas, José M. Báez, Macedonio Castro y José Galindo: fueron fusilados despues de prisioneros, el Capitan Joaquin Céspedes, los Tenientes Alderete y Meléndez, los Alféreces Consuegra, Hernández, Ayala, Duarte, Bermúdez y Delgado, y el Aspirante Leonardo Trujillo, á quien ántes de fusilarlo en la hacienda del "Troje de Timbio," lo obligaron á que abriera su sepultura: el Capitan Manuel Santacruz se salvó por haberse fugado de la prision, cuyo hecho abrevió la ejecucion de los otros: mas de 250 individuos de tropa perecieron; pero en la accion solo moririan como cincuenta, los otros fueron asesinados por los soldados de Aragon despues de prisioneros; los que hizo la columna de Cazadores que mandaba el Teniente Coronel don Nicolas

(1) Este era uno de los 800 españoles que Piar hizo prisioneros en la accion de San Félix, y que atados de dos en dos, espalda con espalda, fueron lanceados y arrojados al Orinoco: Dávalos sobrevivió, su compañero muerto le sirvió de balsa, y la corriente lo llevó al Delta, donde un indio lo favoreció y curó: nos aborrecia de muerte.

(2) Esta era la voz que usaba para mandar decapitar los prisioneros á la orilla del rio.

(3) Despues de la batalla de Pichincha se quedó en Quito, donde se casó con una señorita Jijon, que fué despues cuñada del General Flores.

López, que era americano, fueron destinados á servir en ella.

Informado Calzada que no habia tropas republicanas que se le opusieran en toda la provincia, salió de Popayan con la division en febrero, y recorrió todo el valle del Cauca hasta Cartago, talando y destruyendo todas las haciendas y los campos ; las casas de los infelices aldeanos eran entregadas al saqueo y la rapiña : los soldados de Aragon se aparecian al campamento cargados con inmenso botin de ropa de hombres y mujeres, sin que se les escaparan ni los efectos mas ruines y despreciables, así como toda clase de animales domésticos que encontraban á su paso, miéntras que don Basilio García cometia los asesinatos mas atroces. Le haré justicia á Calzada, no era cruel ; estos asesinatos se cometian sin su conocimiento. Desde que pasámos de Quilichao, don Basilio procuraba acampar lo mas distante que podia de la tienda de Calzada para darle pábulo á sus feroces instintos sin oposicion alguna : los soldados de Aragon se repartian por todo el campo que generalmente encontraban desierto, lo que los irritaba mas ; los viejos, los enfermos, las mujeres y los muchachos huyendo de sus persecuciones se retiraban á los montes, y cuando por desgracia de aquellos infelices, llegaban á sorprender uno ó mas labriegos, les apresaban y conducian á la presencia de su feroz Comandante quien los mandaba amarrar á una cerca ó un árbol y en el mayor silencio, para que Calzada no lo supiera, los hacia degollar con un cuchillo como corderos, ó bien eran lanceados, cuyo espectáculo nos hacia presenciar para intimidarnos, concluyendo por dirijirnos una insultante arenga despues de la ejecucion.

Despues de un mes de una cruzada de horrores y devastacion en todo el valle, temeroso Calzada de que por el Guanácas salieran tropas y lo cortaran á la vez que por el Quindío, resolvió, en marzo, regresar á Popayan, llevando cuanto ganado y bestias pudo recojer. A su llegada á aquella ciudad, supo de una manera positiva que hasta Paicol no habia tropas republicanas, y determinó mandar á la Plata al Capitan don Juan Domínguez en quien tenia mucha confianza, con dos compañías de Aragon que elevó á trescientas plazas. Domínguez llegó á la Plata con sus trescientos hombres y se informó de que en toda la provincia de Neiva no habia mas tropas republicanas que un batallon que se estaba formando en la capital, lo que participó inmediatamente á Calzada. El 20 de abril volvió á darle parte que hasta aquella fecha, no tenia noticia de que fueran tropas de Santafé, y le parecia que por entónces no habia nada que temer de los insurjentes. Calzada confiado en este informe se preparaba á invadir la provincia de Neiva á principios de mayo ; pero un accidente inesperado desbarató su proyecto.

El General Santander, luego que tuvo conocimiento de la sorpresa de Popayan, haciendo los mayores esfuerzos, organizó una division en el ménos tiempo que le fué posible, compuesta del batallon Cundinamarca que se formó sobre los que se salvaron en Popayan, el de Neiva creado en aquella provincia, el de Albion, y los escuadrones Guías y Oriente, confiándole el mando de esta fuerza al General Manuel Valdez, llevando por su segundo al Coronel José Míres, (despues General) y la hizo marchar al Sur sobre Calzada. Al mismo tiempo el Teniente Coronel Pedro José Murgueitio, (despues General), fué destinado al Cauca con un cuadro de infantería llevando armas y municiones, para que desde Cartago empezara á reclutar cuanta jente pudiera, para formar un cuerpo ó mas si le era posible, y marchara á reunirse con el General Valdez en Quilichao, á donde debia salir, segun las instrucciones que llevaba.

El General Valdez llegó á Neiva el 20 de abril con los cuerpos que llevó de esta capital, incorporó el que se habia creado en aquella provincia, y el 22 adelantó al Coronel Míres con 600 infantes y 100 jinetes, el cual con esta fuerza llegó á Paicol el 26, pasó todo el dia 27 en la Quebrada hasta que oscureció y por la noche se puso en marcha, logrando sorprender á Domínguez en la Plata, al amanecer del 28. El Capitan Reseche de Albion que mandaba la descubierta, forzó el puente, lo atravesó con sable en mano dejando catorce muertos á su paso, la descubierta lo siguió protejida por el resto del batallon, cargó con impetuosidad y arrojó á los enemigos que se sostuvieron con valor. Domínguez obstinado en defender aquel punto, pereció allí en medio de 80 de sus mas valientes soldados: los restantes quedaron prisioneros : solo lograron escaparse el otro Capitan, un Teniente, dos Alféreces y nueve de tropa que fueron á llevar á Calzada la noticia de su desastre. Este acontecimiento inesperado para Calzada, como he dicho, lo persuadió á no

quedarle duda que marchaban tropas sobre él, y lo que le interesaba era saber el número y el camino por donde se dirijian á Popayan : con este motivo salió de aquella ciudad con la division, el 10 de mayo, acampó en Guambía (hoi Silvia) y estableció el espionaje mas activo : supo que á la Plata habia llegado una division como de 2.000 hombres al mando del General Valdez, y como él contaba con mas fuerzas, se dispuso á esperarlo, confiado en que le seria fácil batirlo á la salida de los páramos, cualquiera que fuera el camino que llevara.

Entretanto, el General Valdez despues de dar parte al Gobierno de la funcion de armas de la Plata, salió de Neiva con el resto de la division á principios de mayo, y solo se detuvo en aquella ciudad el tiempo indispensable para conseguir bagajes y acopiar víveres para atravesar la cordillera. El 28 emprendió la marcha, con el objeto de dirijirse á Quilichao por el camino de Tierra-adentro y reunirse allí con el Comandante Murgueitio de quien habia recibido una comunicacion fechada en Tuluá, participándole que tenia formado un batallon con el nombre de " Cauca," con el cual y la demas tropa que pudiera reclutar, se le uniria en Quilichao como le estaba prevenido, lo que podia efectuar sin ningun inconveniente, porque en todo el valle, no habia otras tropas enemigas que se lo impidieran.

El General Valdez, luego que llegó á Inzá, dejando el camino de Guanácas, tomó el de Tierra-adentro, y desde Lame redobló la marcha para pasar el páramo en el menor tiempo posible, y el dia 5 de junio salió á Pitayó con la mayor parte de la division y el resto con el parque acabó de llegar al dia siguiente por la mañana. Como no tenia temor alguno de la aproximacion del enemigo, dispuso que la tropa se pusiera á limpiar las armas.

Los espías de Calzada que llegaron á Guambia el 4 por la noche le informaron que habian dejado las tropas republicanas saliendo de Inzá por el camino de Lame, que indispensablemente debian salir á Pitayó; pero que segun las marchas que iban haciendo, lo malo del camino y lo fuerte del páramo, no podrian salir á dicho pueblo hasta el 7 por la tarde. Confiado en esta relacion, se propuso ocuparlo ántes que llegara el General Valdez, tomar posiciones y batirlo á la salida del páramo de Moras. El dia 5 por la mañana, despues de combinar su plan de campaña dispuso : que el Teniente Coronel don Nicolas Lopez, con su columna de Cazadores, el batallon de las Andes y un escuadron de caballería en número de 1.400 hombres, marchara el dia 6 á las cuatro de la mañana á tomar posesion de Pitayó, inspeccionar todas las salidas del páramo y colocar la vanguardia en el punto que creyera mas conveniente para esperar y batir á los insurjentes, ofreciéndole que le seguiria con el resto de la division el dia 7 muy temprano, para llegar á tiempo oportuno.

El pueblo de Pitayó está situado en una hoyada á la salida del páramo de Moras, rodeado de monte alto; por el camino que viene de Guambia, hay que descender una cuesta montañosa, bastante larga y de mal piso, que solo se mejora un poco y se ensancha la ruta cerca de la poblacion, la que no se descubre sino casi á su entrada.

El Teniente Coronel López salió de Guambia con la vanguardia el dia 6, á las cuatro de la mañana, como se le habia prevenido: la primera compañía de la columna de Cazadores, mandada por el Capitan Jil, un valiente coriano, en la cual iba de soldado el que suscribe, (4) llevaba la descubierta; habiamos andado mas de las tres cuartas partes del camino y no se tenia noticia que el General Valdez con su division estuviera en Pitayó, porque en todo el camino no encontrámos una alma que nos pudiera dar razon alguna, ni se tenia la mas leve sospecha de encontrarnos con tropas colombianas: tampoco el General Valdez sabia que se le aproximaba el enemigo. Descendiamos la cuesta al paso de camino en el mayor silencio: el Comandante López iba á retaguardia haciendo que la tropa marchara reunida, y serian como las doce del dia que ibamos llegando á una vuelta del camino de donde á poca distancia se divisan las prime-

(4) Antes de salir de Popayan el Capitan don Francisco Eujenio Tamaris, Gobernador de la Provincia, que me habia conocido en el seno de mi familia se interesó con Calzada para que me pasaran del batallon Aragon, que casi todo era de españoles, á la columna de López que era toda de americanos y me recomendó tanto á este como al Capitan Jil, los que me trataron muy bien.

ras casas de la poblacion, cuando de repente un centinela avanzado preguntó con arrogancia: "¡Quién vive!" (habiamos dado con la avanzada del Peñon que mandaba el Comandante Cruz Arénas, que aun vive en esta ciudad y que entónces era Teniente): los ocho esploradores que precedian la descubierta se sorprendieron, y no sé por qué estraño impulso contestaron con una descarga. Aquello sirvió de alarma en el campo del General Valdez y dió tiempo á que la tropa preparara sus armas, entrara en formacion y saliera á batirse. El Teniente Coronel López, sorprendido tambien, corrió á la vanguardia: la descubierta habia roto sus fuegos contra la avanzada del Peñon, la que fué reforzada á los primeros tiros con una compañía de tiradores y ya no era tiempo de retroceder. En el acto hizo desplegar en tiradores la 1.ª y 2.ª compañía de la columna, internándolas en el monte al lado izquierdo del camino, para descender á una quebrada: al lado opuesto de ésta se presentó de improviso el batallon Albion, que recibió con sus fuegos á las tropas realistas: á mí me tocó salir en la primera guerrilla de aquellas tropas y haciendo fuego al aire avancé rápidamente; á la sombra de unos árboles gruesos que me ocultaron del Teniente Juan Bautista Arévalo que mandaba la guerrilla, volví el fusil con la culata arriba, descendí á la quebrada, la atravesé sin detenerme y me presenté delante de una tropa vestida con casacas encarnadas: unos soldados intentaron hacerme fuego; pero afortunadamente se encontraba entre ellos el Alférez Cárlos Ludovico que me conoció en el acto, les habló en inglés, se contuvieron y corrió á abrazarme. Inmediatamente fuí presentado al Coronel Manuel Manrique, Jefe de Estado Mayor de la division, quien me condujo á la presencia del General Valdez. Por los informes que dí de las operaciones y situacion del enemigo, así como de la fuerza que se estaba batiendo, se puso en actitud de dirijir el combate con acierto y precision: me destinó al Estado Mayor, de donde habia sido yo adjunto, picó el caballo y marchámos á recorrer la línea de batalla.

El Teniente Coronel López, que se vió comprometido á librar el combate sin esperanza de ser protejido por el resto de su division, se abandonó al destino y cargó toda la columna á su costado izquierdo sobre Albion; el batallon de los Andes fué colocado en la parte mas ancha del camino, desplegando una compañia en tiradores á su derecha, internándola al monte, y la caballería formada en columna á retaguardia en el mismo camino.

El General Valdez hizo reforzar á Albion con el batallon Cundinamarca, cubriendo su retaguardia el escuadron Oriente; el resto del batallon Neiva reforzó la línea por el centro y costado derecho del enemigo, teniendo á su espalda el escuadron de Guias. El fuego se sostuvo con vigor por mas de una hora, y sin embargo de observar que nuestros tiros hacian mas estragos en las filas enemigas que los suyos en las nuestras, porque aun sin tener parapetos, nuestra posicion local era mejor, el General Valdez se dispuso á decidir aquella lucha, confiado en el valor de nuestra infanteria y en el arrojo de la caballería llanera. En su consecuencia dispuso: que medio batallon de Neiva cargara de frente por el camino contra el batallon de los Andes hasta llegar á un punto que se le indicó, en donde debia replegarse á derecha é izquierda sobre el monte, dejando libre el camino para que pasara la caballería; que el otro medio batallon, internándose al monte por la izquierda, atacase la compañia de tiradores de los Andes, procurando cortarla ó batirla en detall, y que Albion, apoyado por Cundinamarca, cargara al mismo tiempo sobre la columna de cazadores, procurando arrollarla, para que saliendo al camino, nuestros dos escuadrones pudieran dar una carga decisiva, lo que se les indicaria ejecutar al toque de ataque. Dadas estas disposiciones, se mandó activar el fuego, sosteniéndolo con vigor por mas de diez minutos: dada la señal por la corneta, cada uno de los cuerpos ejecutó con prontitud el movimiento que se le habia prevenido. El medio batallon de Neiva atacó por el frente al batallon de los Andes, con tanto ímpetu, que ya vacilaba este cuerpo, cuando por obedecer la órden, aquel medio batallon tuvo que replegarse á derecha é izquierda. Tambien el otro medio batallon desalojó del monte á la compañía de cazadores del enemigo, haciéndola emprender la fuga en dispersion: el Comandante Lúcas Carvajal cargó impetuosamente con sus Guias, rompió las filas enemigas y las puso en desórden: Albion arrolló á la bayoneta la columna de cazadores, que en dispersion salió al camino y se mezcló en confusion con los restos del batallon de los Andes: toda nuestra caballería, sin darles tiempo de rehacerse, los cargó en masa por segunda vez con su acostumbrado arrojo; algunos perecieron lanceados, y los

demas fueron dispersos, refujiándose al monte para salvarse, quedando consumada su derrota. La caballería enemiga huyó vergonzosamente sin esperar la nuestra.

La pérdida del enemigo consistió en un Capitan, dos Tenientes, un Alférez, y 130 individuos de tropa muertos; heridos el valiente Capitan Jil (que murió) y 80 de tropa; y segun informes se le dispersaron mas de 300 hombres. Se le hicieron prisioneros 3 oficiales y 147 de tropa, entre los cuales rescatámos algunos de los prisioneros hechos en Popayan, y á todos se les destinó á los cuerpos. Los 3 oficiales fueron decapitados en represalia de los fusilados en Popayan.

No se pudo perseguir activamente al enemigo, porque los caballos no resistian una jornada precipitada, ni la infantería una marcha forzada: el paso de la cordillera, el páramo y la fatiga de tres horas de combate, los tenia sin aliento. Si Calzada viene sobre nosotros con el resto de su division, nos habria puesto en apuros; pero se contentó con que lo dejaran retirar tranquilamente sin perseguirlo.

Trasmito á la posteridad el doloroso recuerdo de uno de tantos episodios sangrientos de la guerra á muerte, para dar una idea de las escenas de horror y barbaridad que se repetian por todas partes en aquella época de la mas tenaz y desapiadada lucha contra el despotismo, y que conozcan las nuevas generaciones el precio á que fué comprada nuestra gloriosa independencia nacional.

Bogotá, 6 de Junio de 1872.—(Aniversario de Pitayó.)

Manuel A. López.

1669.

* EL GENERAL CÁRLOS SOUBLETTE, VICE-PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE VENEZUELA, PREVIENE AL EJÉRCITO CONTRA LA FALACIA DE LOS REALISTAS AL HABLAR ESTOS DE PAZ EN COSTA-FIRME.

Proclama del General Soublette.

CÁRLOS SOUBLETTE, *General de Division de los Ejércitos de Colombia, Vice-presidente del Departamento de Venezuela, &c.*

Soldados:

Encargado de la direccion de la guerra en el Oriente de Venezuela, es de deber instruiros de las nuevas asechanzas del enemigo. Falazmente proyecta arrancaros vuestras armas libertadoras, y arrebataros nuestras glorias; borrar vuestros heróicos sacrificios, vuestra constancia, vuestro sufrimiento, todas las virtudes que habeis desplegado en grado eminente en diez años de la mas desastrosa guerra, y destruir vuestra Constitucion, obra de vosotros mismos, y que ha consolidado vuestros mas caros derechos.

El Jefe enemigo, al anunciar al Soberano Congreso la trasformacion política de España, propone la paz. Pero ¡qué horror! Llama paz el sometimiento de nuestra Nacion: pretende que Colombia deje de ser Colombia, y que su libertad é independencia se conviertan en abyeccion y servidumbre, cuando se ve impotente, y cuando vuestras victorias han asegurado el término feliz de nuestra noble lucha.

El Congreso, intérprete de la voluntad nacional, ha declarado nuevamente que toda proposicion de la nacion española, que no tenga por base el reconocimiento de la REPÚBLICA DE COLOMBIA, Libre, Independiente y Soberana, será inadmisible: declaratoria mil veces repetida, ratificada ahora por el Cuerpo Representativo, y grabada en el corazon de todos desde el 5 de Julio de 1811.

Soldados:

La España constitucional del año de 20, es la España constitucional del año de 12. Esta dió principio á la injusta que ha desolado nuestros campos y convertido en cementerios nuestras mas populosas ciudades: aquella verá el triunfo del patriotismo y el premio de vuestras virtudes; verá á su pesar á COLOMBIA aparecer resplandeciente con el brillo de vuestras glorias; y nosotros, nosotros todos dejaremos á nuestros hijos la mas rica herencia que se puede disfrutar sobre la tierra: IGUALDAD, LIBERTAD, INDEPENDENCIA.

Capital de Guayana, Julio 17 de 1820.—10.°

C. Soublette.

1670.

EL GENERAL MORILLO SE DIRIJE Á LOS EMIGRADOS DE COSTA-FIRME INVITÁNDOLES Á VOLVER Á LA PATRIA DONDE NO ENCONTRARÁN PERSECUCIONES SINO ACOGIDA Y SEGURIDAD.

Proclama de Morillo.

A los emigrados de Costa-firme.

Cálculos errados en unos, principios equivocados en otros, fatalidad en muchos y circunstancias de los tiempos en todos, han sido en Venezuela el orígen de una guerra mas cruel y desoladora, miéntras mas se han sucedido las venganzas y los resentimientos, miéntras la exaltacion de las pasiones (1) ha dado ménos lugar para entenderse. En esta época desastrosa, la razon y la buena fé fueron muchas veces desatendidas (2), y casi siempre reinaron despóticamente el odio y el interes particular (3) siendo el resultado de esta situacion terrible y violenta la devastacion de un hermoso pais que en tres siglos habia llegado á un grado increible de prosperidad, y el exterminio de sus moradores (4) dignos de mejor suerte.

El Rey ha visto esta dolorosa situacion con aquel sentimiento noble (5) de que habia dado tantas pruebas, y de que acaba de dar las mas convincentes.

---

(1) Empeñado está V. E. mi General, en hacernos creer que ya es otro hombre. Mas ya que tanto nos repite que estaba errado y que obraba por venganza, ¿para qué darnos prueba de su tenacidad y de su deseo de hacer mal? Ya que conoce la exaltacion de sus pasiones, no aguarde para calmarlas nuevos motivos de resentimiento. Lugares hay en la Mancha donde V. E. podria en tiempos desfogarse. Su detencion aquí le ocasionará mayores peligros; y de algo ha de servir á V. E. el ejemplo del Duque de Alba, aquel Morillo de los Paises-Bajos.

(2.) ¿Tambien se confiesa fementido V. E.? Vaya, todas van saliendo. ¿Querrá tal vez V. E. excitar á que se le crea en adelante? Mas eso no es posible; que V. E. es pecador muy viejo. O ¿será que V. E. teme la residencia y, como Fernando, se está acusando en tiempo de los cargos que puedan hacerle? No tema V. E. Ni Quiroga ni Riego han de venir acá: y si V. E. volviere á la Península, vivirá en aquella tranquila *obscuridad*, que nunca excita la atencion de ninguno.

(3.) Y *casi siempre reinaron* despóticamente *el odio y el interes particular!!* ¿Se hace en realidad V. E. su sumaria, ó se la hace á su querido Fernando? ¿Ha olvidado V. E. lo que sucedió á Quintana? Quintana no se deslizó sino en aquel famoso *Encorvados bajo un yugo:* y V. E. va dando tantos traspiés, que es mui posible tenga que envidiar la suerte aun del despreciado O'Donnell.

(4). *Siendo el resultado de esta situacion terrible y violenta la devastacion de un hermoso pais....y el exterminio de sus moradores!!* Cante V. E. mismo sus proezas: añada en su escudo de armas teas y cuchillas á la representacion de la extenuada guarnicion de Cartagena escapándose ilesa por entre sus baterías y su escuadra; esponga sus maldades ó su arrepentimiento: su lenguaje será á los ojos de todos como el canto de las Sirenas, y por donde quiera hay ya millares de Ulises que conocen el antídoto.

(5.) ¡Sentimientos nobles en su Rey!! sentimientos nobles en Fernando! V. E. ha perdido el seso. ¿Ignora V. E. que Fernando, forzado por la nacion y aun abando-

El Rey ¹ ha vuelto sus ojos hácia esta pequeña porcion de su grande imperio, y ha resuelto completar la felicidad de que él goza, desterrando de este suelo los males que le aquejan (6). El Rey quiere reunir su gran familla, hacerla feliz y borrar hasta la memoria de las desgracias pasadas (7).

Así, pues, autorizado por S. M. de un modo suficiente, y ansioso por cumplir sus generosos deseos (deseos tan conformes á mis sentimientos), me dirijo á vosotros, anunciándoos la libertad de vuestra venida á estas provincias, con toda la seguridad que debe esperarse entre hermanos (8), y que es inseparable de las órdenes de un padre comun que lo manda. Vosotros, esteis donde estuviéreis y sean cualesquiera que hayan sido vuestras opiniones, acciones y circunstancias, podeis venir á vuestras casas á gozar de la tranquilidad de vuestros hogares y de las ventajas del Gobierno representativo que acaba de jurar la nacion, y que nos hace libres como debemos serlo. Este sagrado juramento es la sola condicion que S. M. exije de vosotros.

Jamas me he persuadido que correspondereis de un modo irregular é inesperado á los deseos de S. M. ni á la solemne invitacion que os hago en este dia. Jamas os he hecho la injusticia de creer que desconfiareis de una promesa hecha á la faz del mundo, ni que tendrán lugar en vuestro ánimo las imputaciones y desconfianzas que puedan inspirar la malignidad de algunos y la ignorancia y sinceridad de muchos: jamas. Sensible como vosotros á los males de un pais que me es grato hasta lo sumo, no anhelo sino por su felicidad, para ver reunidas las familias que la discordia ha dispersado: para poder en nuestros afectos llamarme vuestro hermano, y para volver á mi patria dejándoos en la vuestra llenos de paz y tranquilidad, recordando los males sufridos solo para temerlos y saber evitarlos.

Vuestra seguridad es sagrada é inviolable; está fundada en la voluntad del Rey: está unida á mi honor, á mi palabra y á mis deseos: es el objeto de mis cuidados, y nadie, absolutamente nadie, será osado á turbarla. El velo está echado. Infeliz el que se atreva á rasgarlo.

Cuartel general en Carácas á 12 de Junio de 1820.

Pablo Morillo.

nado de sus propios Guardias, preferia ser simple ciudadano en Francia ó Inglaterra á ser Rey Constitucional en España? ¿Ignora V.E. que si se decidió á ello fué porque no pudo huir?

(6) Y ¿qué hace para ello? Una friolera. Nos propone que nos sometamos, *so pena de su indignacion.*

(7) Sí: con la Constitucion. ¿No? ¿Con la de los 149 contra 30? ¿Con la que niega los derechos de ciudadano español á los descendientes del africano áun en su última generacion? ¡Es tan bondadoso!

(8) Muchos la han experimentado ya: mas por desgracia no les ha dado V. E. tiempo de escarmentar; y habiendo hecho el viaje á pais de donde no hai correo, ha sucedido á sus amigos lo que á Franklin con aquel que le ofreció darle noticia del otro mundo.

1671.

EL GENERAL MORILLO MANDA CERCA DEL CONGRESO NACIONAL DE VENEZUELA, REUNIDO EN GUAYANA, COMISIONADOS PARA TRATAR DE RECONCILIACION Y DE PAZ.

Nota del General Morillo para el Congreso.

Serenísimo Señor:

Instruida V. A. Serenísima de los últimos sucesos de la Península, y el triunfo de la opinion general de la nacion, para restablecer la Constitucion de la monarquía española, sancionada en Cádiz el año de 1812, por el voto universal, representativo de ámbos hemisferios, y hallándome con órdenes positivas del Rey Constitucional de las Españas, para entrar en su acomodamiento generoso y justo, que reuna toda la familia á disfrutar de las ventajas de nuestra regeneracion política, y haga cesar los funestos efectos de la division nacida del deseo de redimirse de la opre-

sion (1) que por un falso cálculo se ha creido peculiar de estos países, siendo como ha sido trascendental á todo el imperio: me adelanto á manifestar á V. A. haber entablado comunicaciones con el Gefe superior militar de ese Gobierno, y con sus subalternos proponiendo una suspension de hostilidades, hasta lograr realizar la reconciliacion (2) de que van encargados los Señores Brigadier Don Tomas de Cires, Gobernador de la Provincia de Cumaná, y D. José Domingo Duarte, Intendente de ejército y Superintendente-general de Hacienda pública, cerca de V. A., bajo las bases uniformes, decorosas y de comun utilidad de ámbos. He dado órdenes á mis subalternos para que desde luego pongan en ejecucion la cesacion de hostilidades (3), y que se mantengan en los puntos que ocupan miéntras no sean invadidas.

Como Gefe militar sujeto á la subordinacion, base fundamental de mi carrera, he hecho la guerra (4). Como re-

---

(1) ¡ Cómo ! Señor General! : *por redimirnos de la opresion!* ¿ Con que V. E. mismo aprueba ahora nuestra resistencia? ¿ Con que se declara V. E. injusto opresor ó injusto enemigo ? Nos complace esta voluntaria confesion de V. E.; mas debemos decírselo- V. E. no da muestras de arrepentimiento. Nos habla de un acomodamiento generoso y justo; pero añade por desgracia : *que reuna toda la familia.* Y ¡ qué ! ¿ somos Europeos, ó estamos en España ? ó ¿ quiere V. E. que no haya generosidad sino de nuestra parte, y que por ser generosos hayamos de abandonarle nuestros derechos, nuestros laureles y el fruto de nuestros sacrificios ? y ¿ llamaría V. E. justo un acomodamiento en que nosotros cediésemos cuanto V. E. no ha podido quitarnos con las armas y en que V. E. no hiciese mas que recibir ? V. E. sabe, ó deberia saber, que las leyes reprueban la sociedad *leonina*, en que uno de los socios sufre todos los riesgos y pérdidas, y el otro solo participa del provecho ; y V. E. nos propone una sociedad *peor que leonina* : ¿ nos cree V. E. dementes ?

(2) Si Señor : el cálculo de V. E. es muy prudente. No pudiendo vencernos con las armas, nos tiende un lazo ; y para que durante esta operacion no le hagamos sentir el poder de las nuestras, propone un armisticio, y nos habla de reconciliacion. Mas V. E. se ha descubierto demasiado ; y muy desde el principio nos ha dicho que la reconciliacion que propone es la del esclavo con su Señor, ó la del bandolero con el caminante ; *dame lo que guardas todavía y te dejo pasar.*

(3) ¡ Gran prueba de generosidad ! y ¿no habria sido mas ventajoso á V. E. , Señor General, que de nuestra parte hubiese habido cesacion de hostilidades, y de la de V. E. guerra y exterminio ? Habria durado ménos, es verdad, la cesacion de hostilidades ; pero habria sido mas conforme á la clase de asociacion que V. E. nos propone ; pues que no solo habria conseguido V. E. que le abandonásemos lo que no ha podido quitarnos, sino que fuésemos el blanco de sus tiros, sin correr V. E. el riesgo que corre en las batallas. El armisticio entre el Virey Abascal y el General Casteli : ¿ qué gloria si, como Abascal, hubiese podido V. E. atacarnos y asesinarnos confiados en la promesa ?

(4) V. E. mismo ha dado el título de *opresor de la monarquía española* á su querido y deseado Fernando VII : y ¿pensará ahora atribuir á sus instrucciones, ya que solo lo explica con la subordinacion militar, los incendios, las devastaciones, la inaudita perfidia, el entero desprecio de la moral, toda esa no interrumpida serie de males y de vicios, que han distinguido el gobierno y las armas de V. E. en la Costa-firme ? ¿ Pensará V. E. darnos la horrible historia de su mando como pruebas de la ternura y del afecto paternal de su Rey ? Bien puede V. E. hacerlo que no nos opondremos. Mas, ¿ quién responderá de que la conducta de V. E. en lo futuro será conforme á lo que se promete ahora, y de que V. E. no recibirá órdenes contrarias á las que dice tener, ni semejantes á las famosas que recibió Monteverde ? Entónces habia Córtes : los mismos que con nosotros habian estado oprimidos, eran depositarios de la autoridad soberana, y derrotados, perseguidos y confinados á Cádiz, necesitaban de los auxilios de la América aun para existir allí : y sin embargo, su perfidia, su ingratitud horroriza.—Respondemos á

conciliador, me encargo gustoso con la misma subordinacion, á desplegar los principios de liberalidad con que el Rey y la Nacion me autorizan, para plantear la paz y la reconciliacion (5) de unos pueblos por su naturaleza españoles, y por el concurso de las actuales circunstancias, acreedores á entrar en el goce de la reforma de nuestras instituciones políticas (6). Debe V. A. apartar de su vista, así como lo hago desde este momento, la odiosidad de la guerra, y solo fijar nuestras miradas en las dulces y halagüeñas esperanzas de reunir los hijos á los padres, los hermanos á los hermanos (7), los amigos á los amigos, y los españoles á los españoles, que una fatalidad (8) habia separado, y de que por este medio nos demos mútuas enhorabuenas, de la felicidad que nos presenta una Constitucion (9), conciliadora, que de comun acuerdo, mejoraremos cuando el juicio práctico de los negocios, nos lo inspire. Ella iguala (10) la representacion nacional de todos los pueblos: ninguno depende de otro; son por consecuencia libres é independientes. En sus sufragios está consignada la autoridad de hacer las leyes que han de observar, y las deliberaciones económicas que han de mejorar la agricultura, su comercio, sus artes y todo género de industria, sin aquellas distinciones odiosas que la política mezquina (11) de los pasados siglos, habia adoptado.

Los Comisionados manifestarán á V. A. los elementos de la reconciliacion, y estoy íntimamente persuadido que el amor y benevolencia (12), fijarán la fraterni-

---

V. E. con sus propios principios: que si hubiésemos de hablar conforme á los nuestros, toda esta nota seria superflua, y solo el delirio podria hacerla necesaria.

(5) Uno de nuestros ilustres guerreros lo ha dicho ya á V. E. *No puede haber amistad entre el sacrificador y la víctima.* Proponernos que, deponiendo las armas, cedamos lo que poseemos todavía, es *vil sumision y no paz:* proponernos el abandono de nuestros mas caros derechos y de todos nuestros goces, no es proponernos *reconciliacion*, sino *cruel esclavitud.*

(6) Hemos renunciado á ellas, y lo hemos hecho saber á V. E. en el campo de batalla. Gobiérnese, como quiera, la nacion española: esto no nos incumbe. Mas no se mezcle en decirnos lo que nos convenga ó no: tenemos tambien nuestras instituciones políticas, que diariamente mejoramos en cuanto hallamos que sea conveniente.

(7) ¡Inhumano! Y ¿no habias descubierto hasta ahora que vuestra inícua guerra sobre ser feroz, rompia los lazos que la naturaleza hizo indisolubles? ¿No habias descubierto hasta ahora que oponias el hijo al padre, al hermano al hermano, y el amigo á su amigo? ó ¿nos echas en cara que viendo encadenados á nuestros padres, á nuestros hijos y á nuestros hermanos, arrostremos todos los peligros de una guerra infernal, por redimirlos?

(8) ¿Llama V. E. fatalidad el sistema de opresion, tanto mas dura, segun dijo la misma Regencia Española, cuanto mas distantes estábamos del centro del poder? ¿Llama V. E. fatalidad el incendio, el saqueo y la ruina total por solo mantener esa misma opresion que V. E. deplora ahora?

(9) Ya la conocemos: es la Constitucion de 1812: es la que permitió á Monteverde la mas escandalosa perfidia, la deportacion de muchos; y la encarcelacion de un pueblo entero. Es la Constitucion que el malvado Zuazola promulgaba al mismo tiempo que desorejaba y despalmaba á los vecinos de Aragua, y que castigaba en el hijo la piedad filial. Es la Constitucion de Bóves. Ya la conocemos.

(10) Sí, ella la iguala; porque, 149 representantes de nueve millones de europeos y 30 de diez y nueve millones de Americanos, ¿no es lo mismo?: y ¿hay acaso diferencia en que el gitano y el moro y todas las castas tengan representacion en la Península, y no la tengan en la América los descendientes del africano aún en su última generacion?

(11) Ya declara V. E. mezquina la política de los siglos pasados; y debemos esperar que dentro de poco se vea V. E. forzado á declarar algo mas que mezquina la política á que está sujeto ahora. El candor es sin duda una virtud apreciable; y aunque algo tardía en V. E., por fin se encuentra.

(12) *El amor y la benevolencia de Fer-*

dad aun cuando de pronto por temores de lo pasado, en unas épocas de furor y desesperacion (13), no adopte V. A. las proposiciones de la nacion, hijas de la predileccion que le anima á generalizar sus triunfos, en todos los países españoles de las cuatro partes del mundo, hasta donde han llegado sus antiguas leyes, y hasta donde con mejor aceptacion, se recibirán sus nuevas instituciones. ¡ Qué metamórfosis tan agradable para nosotros todos, cuando nos reunamos y me presente sin los aparatos del guerrero, y sin mas investidura que la de un pacífico ciudadano español (14), concurriendo á los regocijos públicos, á celebrar el triunfo mútuo conseguido contra nuestras pasiones (15) !

---

nando ! ! !........El amor y la benevolencia del General Morillo ! ! ! Esto trae á nuestra memoria aquello de

Si por capricho uniera un dibujante
A un humano semblante
Un cuello de caballo ; y repartiera
Del cuerpo en lo restante
Miembros de varios brutos ; de manera
Que el mónstruo cuya cara
De una mujer copiaba la hermosura
En pez enorme y feo rematara :
Al mirar tal figura,
¿ Dejárais de reinos, ó Pisones ?

(13) *¡Epocas de furor y de desesperacion!* ¿ No lo habia conocido V. E. hasta ahora? Apreciamos sin embargo la confesion.

(14) Ya lo hemos dicho :
Alegre canta el cazador en tanto
Que al ave tiende el insidioso lazo.

(15) *¡Contra sus pasiones!* Vaya, ya V. E. declara que solo las pasiones lo habian guiado. Ya nos habia dicho que nuestro objeto solo ha sido redimirnos de la opresion ; y redimir á nuestros hijos y hermanos : ya habia declarado mezquina la política de los siglos pasados, y que la guerra que ha hecho ha sido de furor y de desesperacion. No olvidaremos esta confesion voluntaria ; mas esperamos que ya que la Constitucion Española ha inspirado á V. E. tanto candor, no haya de negarle otras virtudes. Veamos, Señor General, si V. E. será justo y consecuente. Mucho ha trabajado V. E. por hacerse detestable : su conducta futura puede remediar en algo el mal presagio que acompaña á su nombre.

Hasta que no llegue este caso, nunca podrá V. A. graduar la diferencia del General al Ciudadano, que se hace un honor constitucional en ser,

El mas atento servidor de V. A. Serenísima.

Pablo Morillo.

Cuartel general de Carácas 17 de Junio de 1820.

Serenísimo Congreso establecido en Guayana.

(*El precedente oficio del General Morillo fué publicado con sus notas en el* "CORREO DEL ORINOCO," *número* 71, *correspondiente al dia* 15 *de Julio de* 1820.)

1672.

VARIOS DIPUTADOS DEL CONGRESO NACIONAL DE VENEZUELA, CONGREGADOS EN ANGOSTURA, TOMAN EN CONSIDERACION LA NOTA DE MORILLO, FECHA 17 DE JUNIO, SOBRE RECONCILIACION, Y LA CONTESTAN EN TÉRMINOS MUY DIGNOS.

Nota—contestacion á Morillo.

Excmo. Señor :

Reunido el Soberano Congreso, que fué convocado extraordinariamente, para que viese la carta que V. E. le dirijió de su cuartel general de Carácas, con fecha del 17 de Junio, avisándole que los señores Brigadier D. Tomas de Cires, y D. Domingo Duarte, estaban comisionados para pasar á esta capital, con el objeto de solicitar la union de estos países á la monarquía constitucional de España, y que los expresados señores manifestarán los elementos de la reconciliacion propuesta por la nacion : ha deliberado el 11 del corriente en sesion pública, que yo trasmita á V. E. en contestacion el siguiente Decreto : "El Soberano Congreso de Colombia, deseoso de establecer la paz, oirá con gusto todas las proposiciones que se hagan de parte del Gobierno espa-

ñol, siempre que tengan por base el reconocimiento de la Soberanía é Independencia de Colombia, y no admitirá ninguna que se separe de este principio, muchas veces proclamado por el Gobierno y los pueblos de la República."

El Presidente del Soberano Congreso tiene el honor de ser el mas atento servidor de V. E.

Palacio del Congreso.-Nueva Guayana, Julio 13 de 1820.—10.°

Fernando Peñalver,
Presidente del Congreso.

Felipe Delepiane,
Secretario.

Excmo. Señor D. Pablo Morillo.

1673.

EL LIBERTADOR SE IMPONE, POR UNA CORRESPONDENCIA INTERCEPTADA, DE LOS ACONTECIMIENTOS QUE HAN TENIDO LUGAR POR MARZO EN ESPAÑA.—ESCRIBE AL GENERAL SOUBLETTE DESDE CÚCUTA SOBRE AQUELLOS SUCESOS Y SOBRE LOS QUE HAN DE SOBREVENIR EN COLOMBIA PARA LA INDEPENDENCIA AMERICANA.

Carta de BOLÍVAR *para Soublette.*

Rosario de Cúcuta, Junio 19 de 1820.

Mi querido General y amigo :

Ayer he recibido una comunicacion muy interesante interceptada por el Coronel Carmona en Chiriguaná, fechada en Cartagena el 20 de mayo, por la cual hemos sabido noticias positivas de la España hasta el mes de Abril.—Fernando VII, el 7 de Marzo, ha jurado la Constitucion por un decreto, forzado por la voluntad del pueblo y á instancia del General Ballesteros.—Parece que la revolucion era general en la Península y que el Rey estaba en la última estremidad cuando juró la Constitucion. Su situacion, pues, es violentísima y tendrá que complacer al pueblo y al ejército que desean la paz por salir de los sacrificios y de la muerte. Aun los liberales mismos tendrán que halagar al ejército con la paz, porque la cuestion no es otra que la venida á América ; y el modo de calmar hasta la sospecha de este mal, es concluir la guerra, en lo que parece pronunciada ya toda la Península. Por otra parte, no habiendo podido subyugarnos la España con sus expediciones, ahora lo alcanzará ménos, sin ellas ; no teniendo otro interes que el del comercio exclusivo en América, y teniendo nosotros innumerables corsarios que se multiplicarán en razon inversa de nuestras desventajas militares, ó mejor diré, que se aumentarán cuanto ménos territorio tengamos,-su comercio, por consiguiente, se anula. Siendo el interes de los liberales la propagacion de los principios, contra los cuales encontrarán en España y en toda la Europa muchos contrarios, es indispensable que las Córtes se decidan en nuestro favor ; tanto porque ya no se trata de una simple cuestion de economía política, sino de una preponderancia interior, como porque habiendo en América gobiernos libres, ellas encontrarán siempre entre nosotros puntos de apoyo y aún medios para combatir á los serviles, pues la afinidad de principios produce siempre la atraccion recíproca en materia política. Los serviles, ademas, y sobre todo Fernando, mas que los otros, tienen necesidad de hacer la paz para callar al ejército, que no tiene otro clamor, ni puede ser lisonjeado de otro modo ; porque los hombres no se contentan con que les curen el mal de que padecen, sino que desean acabar con el mal mismo, por la presion que imprime y la amenaza que deja de volver á afligir.—Así, las tropas españolas no estarán muy satisfechas miéntras no hayan visto cesar las hostilidades con nosotros ; sabiendo por experiencia que todos los géneros de sistemas que han rejido en España, las han enviado á América.—Si alguna cosa retarda nuestras negociaciones con España, no será ciertamente ni su voluntad, ni los embarazos que se opongan á esta consecucion. Yo pienso que solamente los inminentes peligros que ámbos partidos van á correr, y la ocupacion urgente de sus intereses inmediatos, no más, los harán descuidar momentáneamente esta medida. Por lo mismo, es de nuestro deber proporcionar á los enemigos los medios y las ocasiones de tratar con nosotros. Estos medios pueden ser iniciados por nuestros Enviados en Lóndres y en los Estados Unidos directamente con

los Enviados españoles, é indirectamente con los otros Enviados extranjeros que mas interes muestren por nuestra causa. Estos mismos pasos admiten infinidad de modificaciones, más ó ménos eficaces, mas ó ménos directas, por vias públicas ó privadas, por la imprenta, por la conversacion, por los amigos y aún por los enemigos. Jamas será degradante ofrecer la paz bajo los principios consignados en la "Declaratoria de la República de Venezuela," que debe ser la basa de toda negociacion: 1.º porque así está ordenado como ley de la República, y 2.º porque así lo prescribe la naturaleza y la salvacion de Colombia.—Ofrecer así la paz á los Españoles, es pedirles la corona del triunfo; pues no siendo otro el objeto de la contienda, obtenerlo es vencer. A los españoles que estan altamente convencidos de su impotencia con respecto á nosotros y que sufren en la guerra tantas calamidades, pueden aflijirlos; á los españoles, digo, concederles la paz, es decretarles un triunfo no ménos importante y no ménos deseable. Ellos estan en el caso del rico de Platon; tienen todo qué perder y nada qué adquirir; y nosotros, no teniendo nada qué perder, aspiramos á cuanto ellos poseen. La lucha no nos ha dejado mas que la vida, y esta es de ningun precio para hombres desesperados—Esta cuestion bien desenvuelta, es inmensa, y presenta todas las consideraciones que pueden halagar á nuestros contrarios y á nosotros mismos.—Por tanto nosotros no debemos ofrecer mas que la paz, en recompensa de la Independencia. Esta, para nosotros, nos trae todas las bendiciones del cielo: y aquella, para los españoles, es una fuente de inmensas prosperidades futuras.—He aquí mis ideas, las que deseo que Vd., el Vice-presidente de Colombia y el Secretario de Estado mediten profundamente y las empléen en la ocasion, sin esperarla, sino buscándola y proporcionándola de todos modos; porque los momentos presentes tienen un valor infinito, y no solo Séneca debe saber apreciar el mérito del tiempo.

Si, por accidente, se supiere ó se recibieren noticias de alguna negociacion diplomática, que se pongan alas al correo y se le ofrezcan premios exorbitantes para que, volando, me lleguen oportunamente.—Deseo que nada se haga sin mi conocimiento en esta materia.—Nada es mas fácil que dilatar las cosas, ofrecer mi llegada por instantes, y esperarme.—Hace mucho al caso el personal en toda materia, y muy particularmente en las diplomáticas.—En los negocios pacíficos, como en los militares, es muy importante el ser veterano.

Los correos me matan con sus dilaciones. Al fin, tendré que mandar pagar los postas españoles, pues que nos sirven mejor que los de Colombia.—Hace mas de dos meses que han llegado fusiles á Angostura, y todavía no lo sé de oficio, y estoy esperándolos, por momentos, de Gúasdualito, si es que han sabido hacer esto siquiera! ¡Qué bello gobierno para la posma!—Mi desesperacion en esta parte solo compite con mi indignacion por esos señores. Hágame Vd. el favor de decírselos así.

Por la Secretaría de Guerra sabrá Vd. nuestro estado militar, que es tan brillante como puede desearse, aunque sin victorias decisivas aún.

El ejército tiene todo: víveres, dinero, salud y mucho espíritu. No nos falta mas que diez mil fusiles....! Mándelos Vd. en revancha de tan buenas noticias. No se deje Vd. poseer del aire endémico que corre en Angostura; y en caso que sea necesario adoptar algun extremo, mas bien que sea el del furor y no el del imperio de la apatía, que es el que ha reinado ahí hasta ahora soberanamente. Y despues querrán gobernar....! Y despues intrigarán....! Y despues mandarán....! Y despues harán morir como á Milcíades á los *Libertadores de la Patria!!!!*

A Dios mi querido General.

Soy de Vd., de corazon,

BOLÍVAR.

1674.

* EL SENADO DEL ESTADO SOBERANO DE CHILE DICTA REGLAS Y DA INSTRUCCIONES, PARA OBRAR EN LA CAMPAÑA LIBERTADORA DEL PERÚ, Á SU GENERAL EN JEFE JOSÉ DE SAN MARTIN.

Instrucciones que debe observar el Ejército Libertador del Perú á las órdenes del General San Martin.

En la ciudad de Santiago de Chile, á veintitres dias del mes de Junio de mil

ochocientos veinte, estando el Excmo. Senado en su sala de acuerdos y en sesiones ordinarias, resolvió S. E. que, siendo el objeto del Estado de Chile y el espíritu que anima al ejército destinado á la expedicion del Perú, sacar de la esclavitud y dominacion del rey de España á los habitantes de aquellas vastas provincias; uniformar el sistema de la libertad civil y nacional en toda la América meridional; acabar con los serviles partidarios de Fernando VII, que acantonados en aquellos puntos, sostienen con su acostumbrada obstinacion una guerra destructora; y constituir unos nuevos Estados independientes, que unidos para la defensa de la causa comun, con los demas que ya han conseguido su libertad, nos hagan impenetrables á los ulteriores ambiciosos proyectos de los españoles, debia aún fijarse las reglas que debe observar el Excmo. General en jefe de la espedicion, y acordadas por S. E. quedó decidido, que estas debian limitarse á las instrucciones, que deben cumplirse inviolablemente, y han de correr bajo los siguientes:

Artículo 1.°

En los pueblos á que arribe no usará de la fuerza sino cuando despues de haber convidado á sus habitantes con la *paz*, encuentre una obstinada resistencia.

Artículo 2.°

Los pueblos y provincias que voluntariamente se entregaren, serán tratados como hermanos en comun, y en particular no se insultarán, ni ofenderán las personas ni los intereses; y aun aquellos que no sean adictos á nuestra causa, se procurará ganarles con el bien y buen trato, haciéndoles entender que el sistema de nuestra libertad civil, tiene por objeto inseparable el espíritu de beneficencia y amor á la humanidad.

Artículo 3.°

Cuidará que todos los individuos del ejército observen escrupulosamente lo prevenido en el artículo anterior, castigando con severidad á los transgresores, y haciéndoles conocer que mayores y mas estables conquistas y victorias se consiguen con la buena opinion y fuerza moral, que con el cañon y bayonetas.

Artículo 4.°

Luego que haga su entrada en algun pueblo, hará que juntándose las corporaciones y principales vecinos, hagan eleccion de teniente gobernador ó de gobernador, si fuese cabecera de provincia, de cabildo y demas funcionarios públicos, en el caso que los antedichos sean contrarios á la causa de la América, consultando en estas elecciones el órden y tranquilidad pública, y la seguridad de lo que se fuere conquistando.

Artículo 5.°

Que á los gobernadores ó tenientes y cabildos elejidos en la forma dicha, pedirá comedidamente cuarteles para el ejército, casa para oficiales, víveres y demas auxilios que se necesitasen, de modo que sin ofender en lo menor el justo derecho de sus propiedades, conozcan todos que son sus lejítimos dueños de aquellos territorios, y nuestro ejército no exije de ellos sino los derechos de la hospitalidad, y las justas atenciones y remuneraciones de unos hermanos, que á costa de grandes sacrificios aspiran á sacarles de la esclavitud, y ponerles en el goce del precioso don de la libertad civil.

Artículo 6.°

Hará que en todos los pueblos y provincias que voluntariamente se ofrezcan á nuestra amistad, se arreglen los gobiernos en la forma que se ha dicho en el artículo 4.°, y que se jure y publique solemnemente la independencia de la nacion española; para cuyo efecto, mandará comisionados de representacion y probidad, que observen una conducta irreprensible, y conforme á lo que se previene en los artículos anteriores.

Artículo 7.°

Que si la capital del Perú, y algunos otros pueblos se negasen á nuestras reconvenciones de paz y fuese preciso usar de la fuerza para tomarlos, se eviten, en cuanto sea posible, los saqueos, violencias y demas excesos que ofenden á la religion y humanidad.

Artículo 8.°

Cuidará que en los pueblos tomados por las armas, se reunan los patriotas

que en ellos hubieren, para que hagan la eleccion de sus mandatarios, como se previene en el artículo 4.° Pero de ningun modo admitirá algun empleo político para sí, ni para los oficiales.

Artículo 9.°

En la ciudad de Lima, capital del Perú, se elegirá, conforme á lo prevenido en dicho artículo 4.°, un Director ó Junta Suprema, como agradase á los vocales, que con pleno poder gobierne todas aquellas provincias, separando de los empleos políticos y militares á todos los que sean notoriamente contrarios á nuestra causa, subrogando patriotas de probidad é idóneos para el buen servicio del Estado.

Artículo 10.

Que solicite de la Suprema autoridad constituida en la capital, se forme un proyecto de Constitucion provisoria, que siendo voluntariamente suscrita por las corporaciones y vecinos de todo el Estado, se jure solemnemente su observancia en la Metrópoli, y en todos los pueblos.

Artículo 11.

Para la formacion de la Constitucion, se tendrá mucha consideracion, en cuanto lo permita el sistema de nuestra libertad, á las antiguas costumbres de aquel Estado, que no podrán ser alteradas sin pesadumbres y notables sentimientos de sus habitantes, y cuya estirpacion debe ser obra de la prudencia y del tiempo.

Artículo 12.

Por este mismo principio, en los pueblos que fuere uniendo á nuestra amistad, no hará la menor novedad en el órden gerárquico de los nobles, caballeros, cruzados, títulos, &c., y á cada uno tratará y hará tratar con aquellas distinciones que su actual rango exige.

Artículo 13.

Cuidará que en ninguna parte de aquel Estado, se hagan secuestraciones de bienes, sino de aquellos que han fugado para reunirse con los enemigos de nuestra causa, y de las propiedades de los habitantes en la Península; pero todo esto se practicará por las comisiones que para el efecto se nombrarán por las justicias territoriales, á quienes corresponde su ejecucion y aplicacion de los caudales que de ellos resultasen, para el pago del ejército espedicionario y de la escuadra.

Artículo 14.

A todos los naturales de aquellas provincias que hayan sido contrarios á nuestra libertad, y quieran quedarse con nosotros, conformándose con el actual sistema, se le recibirá benignamente, y se le distinguirá á proporcion de los compromisos que hicieren por nuestra causa.

Artículo 15.

Lo mismo se practicará con los habitantes españoles en aquel Estado, bien que, en lo interior, con aquella cautela que exije la prudencia; pues nunca conviene ceder al enemigo, á no ser que haya dado prácticamente incontestables pruebas de su compromiso y conversion, y solo en este caso se podrá echar mano de los criollos y peninsulares para los empleos del Estado.

Artículo 16.

En las contribuciones mensuales que aquellos gobiernos impongan á sus vecinos, para los gastos del ejército, escuadra, &c., encargará á las autoridades, para el efecto constituidas, alivio á los patriotas en cuanto sea posible, y se cargará la mano en primer lugar á los españoles, criollos tercos y obstinados, y en segundo á los indiferentes.

Artículo 17.

Si considerase ser necesario á la seguridad pública, desterrar á algunos individuos, oficiará sobre ello á las autoridades constituidas, ó tratará verbalmente con ellos, á fin de que lo haga, con la cordura y moderacion que las circunstancias ocurrentes exigieren.

Artículo 18.

Si algunos eclesiásticos constituidos en empleos públicos, por ser muy contrarios al sistema de nuestra libertad fuese preciso removerlos, se hará por las autoridades constituidas, y con aquella consideracion que pide su carácter y dignidad.

Artículo 19.

Las iglesias y sus bienes serán en todas sus circunstancias inviolables; de modo que aun tomando algunos pueblos por la fuerza, nunca permitirá que se ponga la mano en el santuario, ni en sus ministros; ordenándolo así el ejército, y castigando ejemplarmente á los transgresores.

Artículo 20.

Cuidará con el mayor celo, que la religion santa de Jesucristo sea respetada de todo el ejército, y castigará con severidad á los insolentes que hablaren contra las verdades de la fé y sus adorables misterios, escarmentando á los que con una conducta inmoral escandalizaren aquellos pueblos.

Artículo 21.

Solicitará que los indios sean tratados con lenidad, y aliviados en cuanto sea posible, de las graves pensiones con que los oprimía el pesado yugo español, y que entren al goce de la libertad civil, en los mismos términos que los demas individuos de aquellas provincias.

Artículo 22.

Si fuese preciso levantar algunos cuerpos militares de los naturales de aquellas provincias, cuidará que en ellos no se confundan las castas, entre quienes siempre se observan ciertos principios de rivalidades ofensivas á la union y disciplina militar: hará que de los individuos de cada especie, se formen los cuerpos ó compañías auxiliares.

Artículo 23.

No hará novedad alguna sobre la libertad de esclavos, pues esto debe ser privativo de las autoridades que se constituyeren, y cuya resolucion se debe tratar con mucha circunspeccion; pero sí recibirá en su ejército á todos los negros y mulatos esclavos, que voluntariamente se le presentaren, sin darse por entendido de su libertad, á no ser que concurran gravísimas circunstancias que lo exijan.

Artículo 24.

En el caso que los esclavos que se le presenten sean tantos, que su ejército no necesite de todos, y ántes bien puedan serle perjudiciales, deberá remitir á este Estado el número que compongan dos ó mas batallones: salvo en el caso de este y el anterior artículo, el derecho de propiedad de los amos, deberá respetarse para el cubierto proporcional que se acuerde por los Estados á quienes sean aplicados.

Artículo 25.

Cuidará de comunicar cualesquiera resultados ó providencias que tomare el Supremo Gobierno y Senado de este Estado, interin se acuerda la remision de un diputado, que deberá elegirse con la autoridad é instrucciones convenientes, y con quien solo podrán acordarse los asuntos y negociaciones diplomáticas y comerciales de ámbos Estados; y mandando comunicar esta resolucion al Excmo. Señor Supremo Director, ordenó S. E. se le manifestara, que, si en el cumplimiento de los artículos citados se interese el honor del gobierno, el mayor aprecio del sistema y el crédito de la Nacion, seria útil que si fuera posible, marchara con la expedicion el diputado de que habla el precedente artículo, y ejecutado firmaron los Señores con el infrascrito secretario.

José Ignacio Cienfuegos.—Francisco B. Fontecilla.—Francisco Antonio Perez.—Juan Agustin Alcalde.—José María de Rosas.—José María Villarreal, Secretario.—Es copia.—*Campino.*

1675.

COMO SUPIERA EL LIBERTADOR LA SUBLEVACION DE LAS TROPAS ESPAÑOLAS QUE SE APRESTABAN EN LA PENÍNSULA PARA VENIR Á AMÉRICA, DIRIJIÓ Á LOS ESPAÑOLES UNA PROCLAMA INVITÁNDOLES Á LA PAZ Y CONCORDIA CON LOS AMERICANOS.

Proclama de BOLÍVAR.

SIMON BOLIVAR, Presidente de la República, General en Jefe del Ejército Libertador, &c., &c., &c.

Españoles! Víctimas de la misma per-

secucion que nosotros, habeis sido expulsados de vuestros hogares por el tirano de la España, para constituiros en la horrorosa alternativa de ser sacrificados, ó de ser verdugos de vuestros inocentes hermanos. Pero el dia de la justicia ha llegado para vuestro país: el pendon de la libertad ha tremolado en todos los ángulos de la Península. Hay ya españoles libres. Si vosotros preferis la gloria de ser soldados de vuestra patria al crímen de ser los destructores de la América, yo os ofrezco á nombre de la República, la garantía mas solemne. Venid á nosotros y sereis restituidos al seno de vuestras familias, como ya se ha verificado con algunos de vuestros compañeros de armas.

Americanos realistas! Entrad en vosotros mismos y os espantareis de vuestro error.

Liberales! Idos á gozar de las bendiciones de la paz y de la libertad.

Serviles! No seais mas tiempo ciegos: aprended á ser hombres.

Cuartel general en el Rosario de Cúcuta, á 1.° de Julio de 1820.—10.°

Simon Bolívar

1676.

EL GENERAL DON MIGUEL DE LA TORRE SE DIRIJE AL LIBERTADOR TRATÁNDOLE SOBRE EL ENVÍO, POR EL GENERAL MORILLO, DE COMISIONADOS DE PAZ CERCA DE S. E. EL PRESIDENTE DE COLOMBIA.

Oficio de La Torre para Bolívar.

Excmo. Señor:

Muy Señor mio y de mi mayor estimacion.

El Excmo. Señor D. Pablo Morillo, General en jefe de las tropas nacionales de estas Provincias, autorizado competentemente por S. M., tiene escrito á V. E. por varios conductos y comunicado á sujetos de su confianza para que se dirijan á V. E. en el punto en que lo hallen, para tratar sobre la tranquilidad de estos paises, con satisfaccion de V. E., de los individuos que estan á sus órdenes y de la Nacion entera, que suspira por el reposo y prosperidad de unos habitantes á quienes la guerra ha hecho infelices. S. E. ignorando que V. E. existiese aun en esos valles, no le dirije el adjunto pliego; haciéndolo, sí, al jefe que mande la fuerza armada, facultándome para que lo conduzca un oficial de mi confianza, que le asegure de los verdaderos sentimientos que lo animan, y que desde luego se establezca un mes de suspension de hostilidades para transigir, si fuere dable y como lo espero, los motivos que nos separan por causa de opiniones. Al efecto he nombrado al Ayudante del Estado mayor general el Teniente Coronel D. José María Herrera, mi primer Ayudante, por sus personales circunstancias y que agrega la particular de ser Americano, habiendo prevenido por mi parte á los Comandantes de los puntos militares y de las divisiones que obran en diversas direcciones, suspendan toda agresion para dar principio á las negociaciones. Yo espero que V. E. tendrá la bondad de recibir á dicho Jefe con toda la consideracion que corresponde á su carácter y comision, no dudando asimismo que V.E. me proporcionará la complacencia de abrazarle un dia como mi mas verdadero amigo y caro hermano.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Excmo. Señor:

Bailadores, 2 de Julio de 1820.

B. L. M. de V. E. su mas atento seguro servidor,

Miguel de La Torre.

Excmo. Señor Don Simon Bolívar.

1677.

EL LIBERTADOR CONTESTA AL GENERAL LA TORRE SU OFICIO DE 2 DE JULIO SOBRE COMISIONADOS DE PAZ.

Oficio de BOLÍVAR *para La Torre.*

República de Colombia.

SIMON BOLIVAR, Libertador y Presidente de Colombia, &c., &c., &c.

Al Señor Don Miguel La Torre.

Señor General:

Acepto con la mayor satisfaccion, para el Ejército *estacionado aquí,* el armisticio que á nombre del General en Jefe del Ejército español me propone V. S. por un mes de término, contando desde el dia de ayer. Siento que los Señores Comisionados del Gobierno Español, se hayan dirijido por grandes rodeos en busca de mi Cuartel general: pero V. S. podrá muy bien indicarles la ruta que deben seguir en el caso de venir á tratar con el Gobierno de Colombia, de paz y amistad, reconociendo esta República como un Estado Independiente, Libre y Soberano. Si el objeto de la mision de esos Señores es otro que el reconocimiento de la República de Colombia, V. S. se servirá significarles de mi parte, que mi intencion es no recibirlos, y ni aún oir ninguna otra proposicion que no tenga por base este principio. Espero que V. S. me dará una respuesta categórica sobre la continuacion ó no continuacion del armisticio en el término de ocho dias, pasados los cuales las hostilidades quedarán abiertas.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel General Libertador en San Cristóbal, Julio 7 de 1820.—10.°

BOLÍVAR.

1678.

EL GENERAL PÁEZ COMUNICA AL VICE-PRESIDENTE DE VENEZUELA EL PASO DADO CERCA DE ÉL POR EL GENERAL MORILLO, SOBRE SUSPENSION DE HOSTILIDADES, Y LE AVISA DE CUÁL HA SIDO SU CONTESTACION.

Nota de Páez para el Vice-presidente.

Excmo. señor:

Por las adjuntas copias se impondrá V. E. de la comunicacion que he recibido del General Morillo, y de mi resolucion expresada en mi contestacion.

Los Parlamentarios fueron recibidos en las inmediaciones de San Fernando, y sin tocar en la plaza conducidos á S. Juan de Payara, donde fueron hospedados en una habitacion á las cercanías del Pueblo, y permanecieron bajo la custodia del Señor Coronel Piñango y una guardia, hasta mi llegada. Durante dos dias fueron visitados de toda la Oficialidad con quienes conferenciaron sobre materias políticas, sin impedimento alguno; y aunque ese paso podria habernos causado algun deslucimiento por la limitacion de conocimientos de algunos individuos, tengo la satisfaccion de informar á V. E. que jamas habia visto una unanimidad de sentimientos semejante: cada uno se expresó del modo mas digno: cada uno procuró dar al Gobierno el decoro posible; y todos generalmente dieron á entender con sobrada suficiencia que ha tocado ya en lo imposible vencer las fuerzas físicas y morales de los Defensores de Colombia.

Al tercer dia, que fué el de mi llegada, ordené que no se tratase de otro objeto que el de su mision conmigo privadamente, y así lo hice entender á los Parlamentarios; al tiempo mismo que mandé obsequiarlos con un convite, á que asistí con todos los Gefes y Oficiales, con la suntuosidad que permite el país. Se les dispensó el trato mas generoso: les inspiré una gran confianza que no tenian segun sus semblantes, y concluido todo se retiraron á sus habitaciones hasta el segundo dia que mandé poner en sus manos los pliegos de contestacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel general en el Merecure, Julio 17 de 1820.—10.°

José Antonio Páez.

Excmo. señor Vice-presidente del Departamento de Venezuela.

1679.

EL GENERAL MORILLO PROPONE SUSPENSION DE HOSTILIDADES Á LOS JEFES MILITARES REPUBLICANOS.

I

Negociaciones de Morillo.

Como anunció Morillo en su carta al Soberano Congreso, que publicamos en nuestro núm. 71, propuso suspension de hostilidades el mismo dia 17 de Junio, á nuestros Gefes Militares; y ya ha recibido el Gobierno la circular dirigida á los Generales Comandantes de Cumaná, Margarita, Barcelona y Barínas. En todas partes se le ha dado por respuesta el voto unánime del pueblo, y se le ha contestado, cual convenia á militares instruidos y formados en la escuela de la Patria. En todas partes han encontrado sus parlamentarios el trato que habrian podido prometerse de la nacion mas humana y civilizada. Y tendríamos placer en comunicar á nuestros lectores cada una de las contestaciones dadas, si no hubiese de reprobársenos la reproduccion de los mismos sentimientos. En la necesidad de elegir una, preferimos con gusto la que dió el Benemérito Señor General José Antonio Páez, y aun publicarémos el oficio de remision. Es un acto de justicia que debemos á aquel Patriota, contra quien está tan enconada la perversa maledicencia del enemigo.

II

Contestacion del General Páez al General Morillo.

Cuando ha llegado á mis manos la comunicacion oficial de V. E. de 17 de Junio conducida por los capitanes D. Juan Jaldon y D. Andres María Alvarez, con los demas papeles relativos á los últimos acontecimientos políticos de la España, ya estaba yo orientado de ellos por el órgano de mi Gobierno, y puedo asegurar á V. E. que me he congratulado tanto con ellos que los miro como una deuda de justicia, con que se han compensado los esfuerzos de los heróicos Españoles, que han recogido con usura el fruto de sus tareas en esa Carta constitucional, que acaba de jurar V. E.

Los hijos de Colombia, tiernamente conmovidos con las mas dulces emociones, al considerar que sus esfuerzos han podido contribuir tan eficazmente á la regeneracion política de la España, no pueden ménos que felicitar á sus hermanos por un acontecimiento tan lisongero, que puede calmar sus sinsabores.

Mas no es la Carta constitucional que se nos ofrece la que puede apagar la tea de la discordia entre la América disidente y la España. Libertad é Independencia ha sido el grito general. Libertad é Independencia han sido los preciosos obgetos por que ha prodigado la sangre de sus hijos; y siempre incontrastable, siempre firme en su resolucion, sacrificará gustosa cuanto exista por recoger el fruto de su constancia. Se nos ofrece lo primero aunque con restricciones odiosas y nada se habla de lo segundo que hemos jurado tambien sostener. ¡Quiera el Dios de la Paz, que el genio de la libertad que ha renacido en España, y que sin interrupcion se ha desarrollado en América desde la época feliz de la revolucion, pueda encontrar en sus respectivas augustas asambleas medios de conciliar las relaciones é intereses de las dos, sin detrimento de nuestra absoluta Independencia! Que un genio extraordinario, y si puede llamarse Divino, pusiese término á la guerra desoladora.

Mas, Excmo. Señor, yo me trasporto y salgo de mí, cuando se presenta á mi imaginacion dia tan venturoso ; pero me lleno de congoja y amargura cuando por otra parte lo veo tan lejano como que solo está en la pura posibilidad, y aun toca en lo imposible. Mi contestacion, pues, sencilla como debe ser, se reduce á decir, V. E., que dependiendo yo de un Gobierno á quien debo respetar y obedecer, no está en la esfera de mis facultades suspender por un momento las hostilidades; pero lo egecutaré gustoso, luego que se me comuniquen otras instrucciones. Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel general en San Juan de Payara, Julio 13 de 1820.—10.°

José Antonio Páez.

Excmo. Señor General D. Pablo Morillo.

1680.

* LOS COMISIONADOS DE MORILLO CERCA DEL CONGRESO DE VENEZUELA EN GUAYANA.—SUCESOS OCURRIDOS EN ANGOSTURA CON TAL MOTIVO.—DESPACHO Y CONTESTACION DE LA ASAMBLEA.

Promoviendo Morillo las negociaciones con los independientes, diputó en 17 de Junio de 1820 al Brigadier D. Tomas de Cires y al Intendente de Ejército D. José Domingo Duarte, comisionados cerca del Congreso de Angostura, quienes llegaron solo hasta la Vieja Guayana. Desde allí mandaron con un Parlamentario la comunicacion del Jefe realista dirijida al Congreso. Este cuerpo estaba en receso habiendo dejado una comision permanente compuesta de Diputados de su seno que tenia facultades limitadas para algunos negocios de administracion legislativa, que no creyó el Vice-Presidente, encargado allí del Poder Ejecutivo, que llegaban hasta poder con ellas deliberar sobre la pretension de Morillo. Pero los Diputados que estaban en Guayana pensaban de otro modo. Ellos creyeron que ménos correspondia al Vice-Presidente conocer y determinar un negocio que se dirijia al Congreso; pero al fin triunfó éste ó la seccion legislativa que presidió Peñalver; y contestaron á Morillo—"que el Congreso oiria con gusto las proposiciones que se le hicieran de parte del Gobierno español, siempre que tuviesen por base el reconocimiento de la soberanía é independencia de Colombia; y que no admitiria las que se separasen de este principio, muchas veces proclamado por el Gobierno y pueblos de la República."

Para llegar á este punto habian ocurrido diferencias de pareceres y hasta colision entre Peñalver y la parcialidad del Congreso y Róscio, Vice-Presidente encargado del Gobierno en Angostura. Esplican bien este episodio los documentos que insertamos en seguida.

I

Carta del General Soublette, miembro del Gabinete que debia despachar el Parlamentario de Cires y Duarte con la contestacion que Róscio quiso mandar á Morillo.

Mi Doctor :

Dígame, y dispense : ¿ es la intencion de V. que el Parlamentario salga ahora mismo ? Le hago esta pregunta porque Alzuru me dijo que V. le habia ofrecido su asistencia mañana al baile consabido. Yo aguardo su respuesta, y entre tanto he mandado solicitar al oficial encargado de conducirlo—pero sospecho que no me sea muy fácil hacer salir á este hombre hasta mañana muy temprano, porque ahora es que recibo los pliegos, y mejor es que duerma aquí que en la Soledad.

Soy siempre suyo afectísimo,

Soublette.

Angostura, Julio 9.

Al Excmo. Señor Vice-Presidente de Colombia.

II

Contestacion de Róscio á Soublette en que le habla de la pretension de la Comision del Congreso, para considerar la nota de Morillo y contestarla, por corresponder al Congreso y no al Vice-Presidente.

Mi amigo y señor :

Le dixe á Alzuru que aceptaba su invitacion, pero que estando mi mujer indispuesta no sé si podria asistir.

Vea V. esa acta de la Diputacion permanente del Congreso, y conciba V. por ella si seria conveniente que el oficial sea amigo de una congregacion escandalosa que principiará mañana á las diez contra mí, y cuyo resultado seria

la nominacion de otro Vice-Presidente. Por lo que á mí toca daria las gracias; pero me es terrible por el descrédito que puede recaer sobre nuestra causa. Yo en cualquiera situacion la serviré como hasta ahora; pero es una lástima que cuando tenemos tanto terreno ganado, lo perdamos, aunque sea en una pulgada, y por parcialidades nacidas de los hábitos españoles. Por esta circunstancia me parece que salga temprano mañana el parlamentario para que no sea testigo del estrépito congresal de la sesion de mañana. Es ilegítima la arrogancia de este Congreso extraordinario, porque no ha ocurrido ninguno de los casos del Reglamento de la Diputacion.

Salud, y mande á su afectísimo,

Róscio.

Julio 9 de 1820.

III

Segunda carta de Soublette para Róscio participándole que el Congreso manda volver el Parlamentario y recojer la contestacion dada á Morillo por el Vice-Presidente.

Doctor y amigo:

He sido llamado por el Soberano Congreso: me han dicho mil y mas cosas; me han pedido que las armas de esta plaza estén á su disposicion conforme á cierto decreto, &c., &c., &c., y por último me han mandado hacer volver el oficial Parlamentario, y entregar los pliegos de V. para los comisionados españoles, al Congreso —Yo lo he mandado hacer así, y el Coronel Olivâres ha ido al otro lado en comision. ¿Quién estará acertando hoy?

En el Congreso noté contra V. el mismo calor, ó más que el que manifestaba la acta del sábado—¿cuál será el término de esta ocurrencia?

Allá le envié varios papeles: si no se necesitan, devuélvamelos para librar algunas órdenes en su virtud.

Soy siempre su apasionado,

Soublette.

Julio 10 de 1820.

Excmo. Señor Vice-Presidente de la República.

IV

Contestacion de Róscio para Soublette improbando el proceder de la Comision del Congreso y del mismo Soublette.

Mi amigo y General:

La Junta llamada Congreso es un atentado contra la Constitucion, infrinjida en muchos artículos. Me duele mucho el mirarlos precipitar, y el que haya sido V. envuelto en la precipitacion. Yo faltaria al juramento que otorgué de sostener y defender la Constitucion, si condescendiera con sus infracciones. Soy ya veterano para que me intimiden alborotos, y me hagan abandonar mi deber.—V. ha quebrantado la Constitucion en haber reconocido como Congreso esa junta anti-constitucional y tumultuaria. V. ha faltado al artículo que sanciona que ninguna órden sea obedecida cuando no vaya por el Ministerio correspondiente. Diga lo que dijere la Constitucion acerca de fuerza armada, ó cosa semejante, nada puede ejecutarse si no se comunica por el Poder Executivo, y por el Ministerio correspondiente. V. ha jurado como yo defender la Constitucion, y no puede quebrantarla porque un pequeño número del pueblo se amotine con apariencias de Cuerpo nacional. Son tantos los capítulos constitucionales infrinjidos en esta ocurrencia, que no caben en este párrafo.

Un Congreso legítimo tampoco podria mandar á V. lo que le ha mandado esa junta ilegítima, sino despues que por un acuerdo discutido constitucionalmente hubiese reasumido el Poder Executivo, ó suspendido de su ejercicio á la persona encargada de él. Nada me espanta cuando no soy criminal y cuando estoy cumpliendo con las obligaciones que me impuso el juramento otorgado.

Siento que el Parlamentario enemigo sea testigo de esta farsa anti-constitucional; pues sabiendo el efecto que causó la direccion de su pliego, mandará otros Parlamentarios con otros pliegos semejantes para el mismo Congreso, para la Diputacion, para el Consulado, para el Provisor y su clero. Sobre todo, siento la desazon que esto va á ocasionar en el ánimo del Presidente, que convencido de que es una revolucion contra la Constitucion y su Vice-Presidente, quizas tomará el camino de Gua-

yana para el remedio. No coopere V. á darle este mal rato. Ya anuncié á V. ayer el paradero local, pero no le anuncié la resulta que ha de tener en el Presidente. Sobre todo es evidente el descrédito de la causa, y lo que escribirán los extranjeros que están en observacion.

Devuelvo todos los manuscritos que V. me envió, y retengo las Gacetas que aún no he leido.

Salud, y mande á su afectísimo,

Róscio.

V

Carta del General Soublette para el Presidente Libertador, *en que le da cuenta de lo ocurrido detallándole los incidentes en el dasagradable suceso de Róscio como Vice-presidente, con Peñalver y los Diputados residentes en Angostura reunidos en Congreso, con motivo de quién debia contestar á Morillo.*

Mi General :

Despues de mi última comunicacion, lo único importante que ha ocurrido es el Parlamentario enemigo, conduciendo un pliego de Morillo para el Congreso : este ha dado motivo á una especie de competencia entre el Dr. Róscio y la Diputacion permanente del Congreso, que provocó la reunion de este, y las circunstancias de todo este suceso las voy á detallar á U.

El Jefe nuestro que estaba en Santa Clara, me dirigió á mí el Parlamentario y el pliego ; llegó aquí el 7 en la noche, y yo en el momento pasé el pliego á Róscio para que hiciese lo que debiera : él parece que al momento ofició al Dr. Martínez anunciándole lo ocurrido, y convidándolo á que citase la Diputacion para sesion extraordinaria en el siguiente dia 8, á la que él asistiria para presenciar la apertura del pliego que venia mal dirigido al Congreso, debiendo serlo al Poder Executivo. Al siguiente dia se reunió la Diputacion, y ántes que sus miembros, estaba Róscio en los corredores del Palacio con su cartapacio, aguardándolos. Entraron en sesion, sin admitir ó sin llamar á Róscio, y despues que se impusieron de su oficio de la víspera, decidieron que el Vice-presidente remitiese el pliego, pues que venia sobrecartado para el Congreso, y que la Diputacion que conocia sus atribuciones decidiria lo conveniente.—Róscio se negó, se fué á su casa, abrió su pliego, les dijo que lo habia abierto, que era urgente despachar el Parlamentario y que iba á responder, porque estando determinados por las Leyes la respuesta que debia darse y el Ministerio que debia despachar las relaciones extranjeras, no habia necesidad de consultas. Con este paso la Diputacion dicta una Acta fulminante en que declara que el Poder Executivo ha traspasado sus facultades, violando y ultrajando la Representacion Nacional, porque el hecho de abrir un pliego dirigido al Congreso, lo califica de violacion, anuncia que no es el primer acto arbitrario que comete, y determina la convocacion del Congreso para las 10 de la mañana del dia 10. Róscio desprecia todo esto ; medita y estiende su contestacion, y el nueve á las 5 de la tarde recibí un oficio del Ministro de Relaciones Exteriores, acompañándome un pliego para el General en Jefe del Exército Espedicionario de Costa-firme, Don Pablo: yo tomo mis providencias para despachar el Parlamentario que habia tenido alojado en mi casa, (es un Teniente de la Reyna) para impedirle comunicaciones, &c., &c., pero en la tarde del 9 diluvió y hasta el 10 no conseguí al oficial de Monágas que vino y debia volver encargado de su custodia ; miéntras se le hizo dar unos reales que pedia para comer en el camino, fué medio dia: quando el Parlamentario salió de casa, se embarcó en una flechera que estaba lista al efecto, y ántes de media hora estaba del otro lado.

El Congreso se habia en efecto reunido á las 10 de la mañana ; yo ignoraba el estado de sus debates, pero sí sabia que no querian que saliese el Parlamentario ; la poblacion toda estaba en el Palacio, esperando el choque ó competencia de los Legisladores con el Executivo, y se pronunciaba contra este por su resistencia, que ya llamaban desconocimiento de la Representacion Nacional: sin embargo, el pueblo que estaba presente no tomaba otra parte que la de aprobar las opiniones de los Diputados.—En este Estado, y miéntras el Congreso aguardaba una contestacion de Róscio, vieron salir el oficial Parlamentario, y dijeron que habia pasado el rio.—Gran movimiento en todos los Diputados, se acalora el Debate, y poco rato despues una Diputacion del Congreso, viene á buscarme de su parte—Me vestí en un

momento, y con tan distinguido cortejo, me fuí al Palacio; no se podia entrar; sin embargo todo el mundo me abrió calle, y me encontré con S. M. presidida por Peñalver; se me dió asiento, y Peñalver tomando la palabra, me impuso de todo lo que dejo dicho, y añadió que habiéndose en aquella misma mañana pasado al Poder Executivo hacía mas de tres horas, mi decreto del Congreso para que emprendiese el despacho del parlamentario, y que si habia salido, lo hiciese volver, y que todos los papeles venidos y que se enviaran, los pasase al Congreso: que como á la hora de no recibirse contestacion, se le habia retirado con instancia y que observando que el Poder Executivo tampoco respondia, ni cumplia lo dispuesto, pues que habian visto salir el Parlamentario y seguir su destino, el Congreso tomando en consideracion tan terminante acto de desconocimiento de la Representacion Nacional &c., &c., &c. habia acordado que se llevase á efecto lo dispuesto por el mismo Congreso anteriormente para que la fuerza armada residente en la capital donde tuviese su sesion estuviera á su disposicion; y en seguida me prevenía que el Parlamentario que habia sido despachado en aquella mañana, fuese detenido, á cuyo efecto tomara yo las medidas necesarias, y recogiendo los pliegos los pasase al Congreso.

Aquí me tiene U. con cartas en un asunto en que no habia tenido parte, ni queria tenerla, porque como yo en mi corazon desaprobaba tambien la conducta de Róscio en considerar un pliego que no le venia dirigido, tomándolo á la Diputacion para ser abierto en su presencia, y con su negativa abrirlo y contestarlo él, despues que se llamó la espectacion de todo el mundo; y no habia conseguido privadamente que Róscio cediese, porque es tambien caprichudo quando le da la gana—y estaba sostenido en su capricho por Revenga, que tambien lo es, y ha desplegado un genio y unas qualidades que le han atraido las enemistades, deseaba que ellos solos se arreglasen — pero al ver el Congreso tan altamente lastimado y todo el mundo esperando mi contestacion, consideré que si me negaba, iba á poner las cosas en peor estado, y contesté como se solicitaba—pedí permiso para retirarme, y comisioné á Oliváres para que fuese al alcance del Parlamentario y lo hiciese volver. Así se verificó y al siguiente dia pasé oficio al Presidente del Congreso participándoselo y noticiándole que el pliego estaba en mi poder; en seguida fué contestado, y se me dijo que el pliego lo devolviese á Róscio, y lo devolví.

Desde el dia ántes, y despues que Róscio vió pasar el Parlamentario y consideró que se iba, envió á Revenga al Congreso con la carta de Morillo, y qué se yo que mas papeles—El Congreso recibió la carta, no admitió la copia de la Respuesta, ni quiso oir á Revenga, y ayer discutieron y acordaron la repuesta á Morillo, y que se pasase al Poder Executivo; pero como estaba pendiente la acusacion iniciada contra Róscio, determinaron no hacerlo hasta que decidiese si Róscio debia ó no ser enjuiciado.

¿Qué le parece á U. la chambrana?: afortunadamente no ha habido quien atize, y muchos de los mismos Diputados han estado mediando, pero infructuosamente, porque Roscio se ha cerrado á la banda, y ahora mismo están en congreso—no sé si sabré los resultados finales ántes de despachar el correo, pues ya es cerca del medio dia. Róscio que se ha podido evitar este escándalo, se ha conducido á su modo: todo el mundo de opinion contraria y por lo mismo; ve reunido el Congreso, y toda la poblacion importante, y por lo mismo.— Yo no sé quál sea su fundamento, y lo que aparece es que él como que ha desconfiado de la Diputacion y del Congreso, quando no ha querido que vean ni contesten un oficio ó pliego del Jefe enemigo en nuestro territorio; prescindiendo de la mas importancia que debe necesariamente tener la contestacion dada por el Congreso, que la que dé Revenga, que por mas Ministro de Relaciones Exteriores que sea, no puede en un asunto como este manifestar la opinion de la nacion con tanta fuerza en lo moral, como el Congreso mismo que la representa. Esta es mi opinion que tampoco he manifestado aquí por no ponerme de parte de nadie terminantemente.

Yo considero que Róscio escribirá y le detallará á U. quál sea la pretension de Morillo, que es en sustancia la integridad de la monarquía española; esto es que arrojemos nuestros fusiles, y nuestras lanzas, y nos dejemos ahorcar porque en España han jurado la cons-

titucion del año de 12—anunciar que ha mandado suspender las hostilidades, y que el brigadier Cires y Duarte vienen á concluir la paz, sobre tan justas bases. Ignoro los términos en que está concebida la contestacion del Congreso, pero entiendo que declara, que consecuente á los principios tantas veces anunciados en los actos del Gobierno, la República de Colombia, no entrará en negociacion alguna con la Nacion Española, que no tenga por base nuestra absoluta independencia.

Son las tres de la tarde, y queda determinado que la contestacion á Morillo la dé el Vice-presidente del Congreso. Ojalá la dé el Demóstenes y salgamos del Parlamentario.

Ahora he recibido correspondencia de Armario remitiéndome los pliegos de Morillo para Rójas, Bermúdez y Móntes y la contestacion que él les ha dado --yo pienso convenir en Cumaná con la suspension por un mes, es decir, hasta el 4 de Agosto en estos términos.—Ordenaré á Armario que hasta el 4 de Agosto guarde los límites que se ha señalado; pero que no siendo de mis facultades convenir en nada con el enemigo aguardo las órdenes é instrucciones de U.

Armario me avisa que por San Tomas vienen Cires y Duarte con su mision.—De modo que pronto los tendremos—pero como está determinado sobre qué bases entrarémos en negociaciones, no hay qué temer; sin embargo, yo me alegraría que no viniesen.

Tenemos en el Puerto 380 fusiles y en el rio 740.

Nada mas ocurre por el momento y yo le repito que soi su mas decidido servidor y amigo,

C. Soublette.

Angostura, Julio 12 de 1820.

Al Excmo. Señor General SIMON BOLÍVAR, Presidente de la República.—En donde esté.

1681.

* EL LIBERTADOR QUIERE QUE SE CONSERVE EN EL EJÉRCITO DE LA REPÚBLICA EL NOMBRE DEL INMORTAL GIRARDOT.

Decreto.

República de Colombia.

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente de Colombia, &c., &c., &c.

Deseando conservar en el Ejército de la República el glorioso nombre del inmortal GIRARDOT, en cumplimiento de la Lei que en 1813 promulgué siendo Dictador de Venezuela; y considerando que la Patria de aquel célebre Héroe merece que uno de sus Batallones lleve esta distincion, he venido en decretar y decreto lo siguiente:

Artículo 1.º

El Batallon que, bajo el nombre de *Batallon del Cauca,* manda el Teniente Coronel Ricaurte en la Provincia de Antioquia, se denominará en adelante "BATALLON DE GIRARDOT."

Artículo 2.º

El Ministro de la Guerra se encarga de la ejecucion de este Decreto, que se imprimirá y publicará en la órden general del Ejército.

Dado, firmado de mi mano, sellado, con el sello provisional del Estado, y refrendado por el Ministro de la Guerra, en el Cuartel General Libertador.

Villa del Rosario de Cúcuta, á 12 de Julio de 1820.

BOLÍVAR.

Por órden de S. E.

Pedro Briceño Méndez.

1682.

CAMPAÑA EN LAS COSTAS DE NUEVA GRANADA POR MAGDALENA.—ÓRDEN GENERAL COMUNICADA AL VICE-PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE VENEZUELA.

Orden general.

Cuartel-general del Rosario á 20 de Julio de 1820.

Al Excmo. Señor Vice-Presidente del Departamento de Venezuela.

En la órden general de hoy, art. 26, se ha insertado lo siguiente: "El Coronel Córdova, despues que tomó á Mompox, marchó sobre Tenerife y Barrancas, que tambien ocupó. La toma de estos puntos ha costado al enemigo mas de 300 hombres, la pérdida de once buques de guerra y de muchos fusiles, municiones y otros elementos. El Comandante general de la Division expedicionaria, Coronel Montilla, con una parte de sus fuerzas, marchó de Barranquilla á Sabana-larga, donde sorprendió las avanzadas del Teniente-coronel Romero que habia salido de la plaza de Cartagena, con 200 hombres del regimiento de Leon, que replegaron inmediatamente, y fueron perseguidos hasta Turbaco, á inmediaciones de aquella plaza, lo que lo puso en tal confusion y consternacion, que cerraron las puertas de la ciudad, suponiendo á nuestras tropas en Ternera, y para impedir que los habitantes la desamparasen, como estaban dispuestos á ejecutarlo. Los Coroneles Montilla y Córdova, se reunieron en la Soledad. Los habitantes del Magdalena han recibido á sus libertadores con los brazos abiertos, alistándose voluntariamente en la Division del Coronel Montilla que se ha aumentado con mas de 700 hombres del pais, llenos del mayor entusiasmo. El Coronel Lara está en comunicacion con el Coronel Montilla. Todas estas fuerzas obrando de concierto son formidables, sobre todo luego que hayan recibido el refuerzo de los batallones de Honda, del Cauca y los restos del de Antioquia, que están en marcha hácia el bajo Magdalena. Nuestra Escuadra bloquea los puertos de Santa-Marta y Cartagena, y nuestros pasos avanzados estan en Turbaco. La Escuadrilla Sutil del Magdalena, compuesta de todos los buques de guerra que ántes lo cubrian, se ha aumentado con las flecheras de Margarita, y con los buques que la actividad del Almirante Brion ha hecho botar al agua despues de la toma de Barranquilla. Todos los mas montan piezas de calibre desde 12 hasta 32. Se ha establecido una Corte de Almirantazgo en el punto de Barranquilla. Las Provincias de Santa-Marta y Cartagena están perfectamente libres exceptuando solo las capitales, que están bloqueadas y bien pronto se rendirán á las armas de Colombia. Así, todo el Departamento de Cundinamarca puede llamarse perfectamente libre. Las comunicaciones espeditas del Magdalena así militares como mercantiles, han dado á la República una ventaja inmensa que no es fácil calcularse. Los Estados recibirán todo género de armas y equipo, el comercio será reanimado, y la industria dará nueva vida á estas bellas Provincias del centro de Colombia."

Lo que comunico á V. E. de órden del LIBERTADOR, para que V. E. lo haga saber á las Divisiones del Departamento de su mando.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Por ausencia del Sub-jefe.

José Gabriel Pérez,
Ayudante-General.

1683.

LA CORRESPONDENCIA DE LOS REALISTAS DE CARTAGENA, EN 1820, QUE FUÉ TOMADA COMO MEDIDA PERMITIDA EN LA GUERRA, DIÓ CONOCIMIENTO AL LIBERTADOR DE LAS VERDADERAS BASES CON QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA QUERIA AJUSTAR CON BOLÍVAR UNA PAZ ESTABLE.

Oficio del Coronel Montilla para el LIBERTADOR *y correspondencia interceptada.*

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir á V. E. copia de la correspondencia interceptada, que

dirigía á Santa-Marta y Venezuela el Gobernador de Cartagena: V. E. verá por ella el estado de apuros en que está la Plaza, y las circunstancias favorables que se presentan para reocupar un punto tan importante. Desde el dia nueve entraron en Cartagena las últimas miserables reliquias españolas de Zapote y Tolú, de suerte que la columna del Coronel Córdova nada tiene que hacer en el dia, sino la organizacion de fuerzas en aquellos departamentos, y el acopio en que ha convenido con el señor Almirante y conmigo de tasajos y arroz, para suministrar la Escuadra Nacional. Doscientos veinte y cinco fusiles que llevó de mis almacenes con otra porcion de efectos preciosos, y los que se tomaron en Tenerife, le proporcionan los medios de levantar un batallon de 500 hombres, y la abundancia de caballos en las sabanas le aumentará poderosamente su caballería. Mis avanzadas llegan al pié de la Popa porque tengo colocada mi caballería en Ternera, y en toda la semana entrante quedarán cubiertas las avenidas de la Boquilla y Zienega de Tesca, como tambien la de Albornos, Pasacaballos, Cospique y Mamonal, cuyos puntos serán defendidos por la columna de Patricios que disciplina el Sr. Coronel Ayala en Sabana-larga y San Estanislao, y que se moverá el 16 con este objeto. Aunque sin necesidad de tropas está bien cortada la comunicacion con la Plaza por la bella disposicion de los pueblos, y por las patrullas de caballería que hago salir de este Cuartel-general á revistarlos. El enemigo tiene abandonada la Popa, y sus fuerzas sutiles son tan mezquinas, que no han podido aun poseer la Ziénega de Tesca, siendo tan escasos los marineros que mantienen desarmadas tres de las cinco lanchas que existen en la bahía. El bergantin de guerra *Andalus* su única esperanza, se está yendo á pique. El Virey Sámano, el Obispo Rodríguez y Brigadier Cano, han salido de la plaza para Jamaica, en consecuencia no solo de la aproximacion de las tropas de la República sino por la anarquía que reina en la plaza de resultas de la revolucion que hubo para jurar la Constitucion, de suerte que el primer Vocal de la junta de seguridad pública que se ha establecido, es un Sargento Cortés, artillero, y es el que dirige los negocios de Cartagena en el dia. Han arrojado de la ciudad todos los hombres que les son sospechosos, y se me han presentado aquí los Ciudadanos Castillo, Pardo, Mútis, Santa-María, Gutiérrez y otros. El Parque tomado en Tenerife ha sido de mucho valor, y él proporciona excelentes obuces de ocho pulgadas con buena dotacion de granadas, que unidas á los proyectiles que ha conducido la Escuadra nos ministran medios de bombardear la plaza.

Oficio del Gobernador de Cartagena á S. E. el LIBERTADOR PRESIDENTE.

Jefe Superior Político y Militar: Bien sabe V. S. y lo reconocerá como yo, en su corazon, que las discordias entre familias tienden siempre por natural impulso, á una conciliacion fraternal, mayormente cuando los agentes principales proceden de buena fé y en el objeto de la comun felicidad. La nacion española discorde tanto tiempo hace entre sus hijos de la Península y de Ultramar, ha llegado á conseguir el restablecimiento permanente de la Constitucion del año de 1812, que no puede dejar de ser un lazo de reunion ó el medio de llegar á ella (1). A nada pueden aspirar los individuos de una sociedad, mas que á obtener un Gobierno liberal, justo y sabio, cuyo fin parece que no puede dejarse de reconocer en aquel Código fundamental, de que acompaño á V. S. un ejemplar (2), con los de la Proclama de S. M. el manifiesto de la Junta Provisional, y el reglamento para la convocacion de Córtes. Este sistema que remueve todas ó la mayor parte de las quejas de los disidentes ultramarinos (3), hace compartícipes á los habitantes de la América del supremo grado de gloria, á que en todo cálculo va á elevarse la Nacion, cuando por otra parte, si la Península con la desunion va á perder no poco poder, la América despreocupada y especialmente este Reino, no puede dejar de reconocer la imposibilidad en que se halla de subsistir por sí sola (4), á causa de la falta de poblacion proporcional al terreno á que se extiende y el atraso en

(1) Sí; ella cambia la índole de los opresores, ya que nuestros padecimientos han sido los mismos con ella.

(2) El Jefe superior político y militar de Cartagena prueba á lo mas con esto que no lo ha leido.

(3) ¡ Qué estólido !

(4) ¿ Porqué ? Antes subsistia y auxiliaba á la España.

ilustracion general (5), agricultura, industria, comercio, relaciones y demas elementos necesarios, para formarse en Nacion, sin que pueda servirle de ejemplar por estas diferencias y las de los colores y linages (6), el de las naciones en sus tiempos respectivos se han separado de los Estados á quien pertenecian. Si en los citados documentos, en estas indicaciones, ó por mejores cálculos, hallase V. S. mérito para la reconciliacion y reunion, y en su consecuencia se admitiese y jurase la Constitucion enviando á las Córtes los Diputados correspondientes al distrito que ocupan las fuerzas que V. S. manda, este superior gobierno está autorizado para darlo todo, como lo dará por concluido, publicando un absoluto olvido de lo pasado, que en el actual sistema no puede dejarse de observar religiosamente : V. S. tendrá la gloria de ser uno de los primeros autores de la terminacion de las presentes calamidades de este país digno de mejor suerte, y el gobierno agradecerá y recompensará el mérito de esta resolucion tan benéfica. Mas si á V. S. ocurriesen aun algunos reparos que puedan allanarse con un convenio decisivo ó provisional, el superior gobierno nacional que ha recaido en mí, se presentará á abrir conferencias por medio de Diputados para superarlos, ó si V. S. ó el Gobierno de que dependa se aviniere mejor á entenderse directamente con la Corte, enviando sus Comisionados con amplios poderes, para exponer á S. M. lo que desea se les dará el salvo-conducto necesario en la inteligencia de que estoy autorizado para asegurar á V. S. que S. M. le oirá sus proposiciones, y les otorgará cuanto sea, compatible con la magestad y bien absoluto de la monarquía. De todos modos, y para en el caso de que no admitiéndose y jurándose desde luego la Constitucion ni enviándose Diputados á las Córtes, haya que arreglar préviamente otros puntos, convendrá una Tregua, ó cesacion de hostilidades que propongo para en dicho caso á V. S. para que se arregle por medio de Diputados, bajo las bases de sin perjuicio de las ventajas respectivas, y que nada se innove que pueda comprometer las operaciones sucesivas. Cuando á pesar de todo, se haya de continuar la guerra, este superior gobierno la hará, segun las órdenes que tiene, conforme á los principios de humanidad y derecho de gentes, evitando todo encarnizamiento si V. S. adoptare por su parte el mismo medio. En fin, el Gobierno nacional supremo de cuya buena fé, la mas pura y cordial, se dará siempre el mas seguro testimonio, me autoriza para asegurar que adoptará los principios de rectitud, que son esenciales al sistema benéfico que se ha elegido ; y si desgraciadamente no se consiguiesen con él los favorables efectos que la nacion y el Rey se propone sinceramente, se habrá dado á la Europa, y á todo el universo un irrevocable testimonio de la mayor moderacion, y que no quedando otro arbitrio que la fuerza para reducir á los obstinados se emplea con justicia y oportunamente, sin la responsabilidad que podria atribuirse al Gobierno si esto no se hiciese, de todas las desgracias que despues sobrevengan. Lo que comunico á V. S. por este oficio dirigido al primer Gefe de la línea al frente de esta plaza, esperando su contestacion por el término de cuatro dias prorrogables hasta cincuenta.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cartagena, 20 de Julio de 1820.

Gabriel de Torres.

Señor General en Gefe de las fuerzas disidentes de este reino.

Gobierno Superior Político y Militar.

Hallándome con órdenes terminantes del supremo gobierno de la nacion, y autorizado por el rey para entrar en negociaciones con los Gefes de los Estados disidentes de este Reino, bajo las bases estables que arroja de sí la sabia Constitucion que hemos jurado, capaces de transigir sus diferencias de familias, que por diez años consecutivos han desolado estos países ; me ha parecido conveniente bajo bandera parlamentaria, dirigirme como lo hago, por el pliego adjunto, al General en Gefe de los Estados Americanos en la Nueva-Granada, por considerarlo mas autorizado al efecto, remitiéndole los documentos oficiales que garantizan hasta la evidencia las ideas y buena fé del gobierno nacional. En este concepto espero que

(5) Y ¿ qué maestros nos daba la España ?: al General Tórres ! ! !

(6) Ellos conocen vuestra mezquindad y nuestra justicia.

V. S. se servirá dar á dicho pliego la conveniente direccion, sin perjuicio de que, si V. S. se haya autorizado, podamos entrar en un convenio amistoso é interino miéntras aquel Gefe se sirva dar contestacion á lo que, en nombre y por órden de S. M., le digo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cartagena, 20 de Julio de 1820.

Gabriel de Torres.

Señor Don Mariano Montilla, Coronel de los Ejércitos Americanos y Comandante de las fuerzas que se hallan frente á la plaza.

Mariano Montilla, *del Orden de Libertadores, Coronel vivo y efectivo de los Ejércitos de la República de Colombia, y comisionado especial del Excmo. Señor su Presidente, &c., &c., &c.*

Al señor Don Gabriel de Torres, Jefe superior, político y militar de la plaza de Cartagena.

Autorizado en mis instrucciones por el Excmo. Señor Presidente de Colombia para abrir sus correspondencias, é independiente de lo que S. E. disponga sobre el oficio que V. S. le dirige, y en que le propone entrar en negociaciones de paz y conciliacion, manifestaré á V. S. en fuerza de las facultades con que me hallo, que ocupado todo el Reino de Santafé y Provincia de Cartagena, á excepcion de su capital, por las armas de la República, que ademas de dominar exclusivamente el Magdalena se hallan victoriosas en todas partes, no entraré, ni oiré ninguna negociacion, miéntras V. S. no me entregue esa plaza en que se encuentra encerrado. La humanidad que ha dirigido siempre mis operaciones, procurará extender sus límites sobre todas las víctimas que le acompañan en el sitio, sin diferencia de orígen ni averiguacion de conducta. La libertad de ir á vivir bajo el Gobierno que le acomode será uno de los beneficios de que disfrutarán; pero si V. S. con ménos sentimientos de humanidad renunciase á estas proposiciones, me aprovecharé de las ventajas que me han dado las armas, y continuaré mis operaciones, guardando religiosamente el derecho de gentes sobre los vencidos, aún cuando jamas se haya observado por los enemigos á pesar de haberse prometido siempre. Sin embargo, la conducta de V. S. y demas gefes españoles será una ley inviolable que arreglará la mia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general de la Division Expedicionaria de Turbaco, Julio 21 de 1820. —10.° de la Independencia.

Mariano Montilla.

Papeles interceptados.

Proclama del Gobernador de Cartagena á los vecinos de la plaza.

Cartageneses!

Nada me ha sido mas sensible para mi corazon, que la necesidad de mandaros salir de vuestros hogares; pero no es posible evitarlo, si se quiere evitar vuestra desgracia y destruccion. Tal vez en boca de algunos malvados, esta medida será mirada como una crueldad; pero si recordais que el Gobierno os ha traido siempre con el mayor amor, si abris los ojos sobre las circunstancias de esta plaza, conocereis que vais á perecer si permaneceis en ella; que cuando el enemigo esté á la vista no os permitirá salir para que no se disminuya el número de bocas, y entónces vuestra muerte es infalible. Convenceos de la necesidad que teneis de ir á buscar vuestra subsistencia, y léjos de mirar como crueldad el mandato de emigrar, lo mirareis como un beneficio. Afortunadamente el enemigo da algunas treguas, pero al fin podrá ser preciso evacuar la plaza, y tal vez evacuarla con precipitacion. Salid lo mas pronto posible, Cartageneses, y libradme del pesar de tenerlo que hacer militarmente. Si los rebeldes se presentan frente de la plaza, no tendreis ni un cuarto de hora de término para verificarlo, y no podré usar con vosotros de la menor contemplacion. Cartageneses: poneos á cubierto con tiempo de esta desgracia que os amenaza. Pasadas las presentes circunstancias, vosotros volvereis á vuestros hogares, y entónces me dareis las

gracias por haberos libertado de todos los males.

Cartagena, 5 de Julio de 1820.

Gabriel de Torres.

Oficio del Comandante Romero al Gobernador de Santa Marta.

Exmo. Señor:

Sin perjuicio de que el Teniente Coronel graduado Don Bernardo de Leon, habrá puesto en manos de V. E. el oficio que, con fecha 27 del próximo pasado, le dirigí desde el cuartel general de Sabana-larga, pidiéndole algun refuerzo para poder batir el enemigo, que en número de alguna consideracion estaba reunido en Malambo, y teniendo tambien no pocas fuerzas de paisanage armadas en los pueblos de Barranquilla, Soledad y Malambo, cuyo gefe habrá explicado á V. E. muy por menor las críticas circunstancias en que nos hallábamos, y la perentoria necesidad de algun refuerzo para cargar al enemigo con probabilidad del triunfo, respecto á que el pésimo estado de los pueblos todos escondidos en los montes, y tan opuestos á prestar el mas pequeño auxilio á las tropas españolas como decidido á cooperar abiertamente, dándoles una proteccion admirable á las insurrectas y enemigas,—no me podia lisonjear harian nada en mi favor, ántes al contrario los miraba con el mayor recelo, considerándolos como enemigos: recibí á las once del 28, por el Capitan del cuerpo Don Rafael Cisneros, su muy atento oficio del 25, en que me avisaba debian unírseme 200 hombres, que estaban ya en Sitio-nuevo, y para cuyo embalce tenia ya á fuerza de diligencias y dinero, listas las barquetas necesarias por Santo Tomas y Ponedera, estando tan satisfecho como agradecido de las sábias disposiciones de V. E. que me comunicaba en su citado oficio, cuanto que desde luego me prometia con solo este auxilio la completa destruccion del enemigo y los triunfos mas brillantes de mi columna; pero como al mismo tiempo me dió parte el citado Capitan de la desgracia extraordinaria ocurrida en Tenerife el 27 de que V. E. estará exactamente impuesto; habiendo ocupado los enemigos en su consecuencia el punto de Barrancas en número bastante considerable la misma noche del 27 no me quedaba otro arbitrio, obrando militarmente, que emprender mi retirada con las mayores precauciones; lo cual acordado en la Junta de guerra que formé de todos los oficiales de la columna, puse en ejecucion la noche del 28, habiendo dado aviso por Candelaria al Capitan del Rey encargado de la tropa, que V. E. me mandaba por Chasquí extraordinario, no solo por aquella direccion, sino por la de Ponedera y Santo Tomas, con cuyos pueblos estaba en directa comunicacion, de que estaba obligado ó iba á emprender mi retirada, todo con el fin de evitar embalzasen, y se hallasen comprometidas, si dudaban mi movimiento. Igual aviso dí al Teniente coronel graduado Leon, por la vía de Candelaria, esforzado el Chasquí á ver si le podia alcanzar contestando al propio tiempo á V. E. á su citado apreciable oficio del 25. Apenas se hallan todos los pueblos abandonados, y sin el menor recurso de ninguna especie, puse en marcha aquella misma tarde el parque de municiones, fusiles, pertrechos y hospital, emprendiendo yo la retirada con toda la columna á las ocho de la noche con el mayor órden y en todo arreglo, habiendo forzado la primera marcha hasta San Estanislao, donde llegué á las nueve del 29 y el 30, á consecuencia de haber recibido el duplicado del gefe de esta provincia, que original inserto á V. E. para que conozca el crítico caso en que me hallo, no tuve otro remedio que continuar mi retirada con los mayores apuros y trabajos, porque desiertos completamente y sin el mas pequeño recurso de los Pueblos, eran insuperables los obstáculos que se me presentaban para salvar el parque, municiones, hospitales y mochillas de la tropa, y aún alimentar éstas; pero por fortuna, y casi prodigiosamente, he logrado entrar en esta plaza hoy dia de la fecha con toda mi fuerza íntegra, y sin haber perdido un cartucho, y despues de haber dejado cubiertos con la fuerza de caballería é infantería, que se me mandó como de observacion, los puntos de Turbaco, Santa Rosa y Ternera, habiendo hecho conducir en mi rápida marcha sobre 200 reses, que han entrado en esta plaza, lisongeándome de que con dificultad podrá citarse una retirada de esta especie por lo oportuna, ordenada y sabiamente egecutada (1); pues

(1) ¡Hay igual descaro!

V. E. sabe que, por máximas constantes de todos los autores militares, es de mas mérito muchas veces una retirada de esta clase que una victoria del acaso. Los enemigos, en el momento que desocupé á Sabana-larga, tuvieron repetidos avisos y chasquis de los muchos pícaros que infestan esta provincia, y á las cuatro de la madrugada ocupó el pueblo su caballería en número de 100 hombres, que es toda la que tienen, y á las cinco de la mañana la infantería en número de 500 hombres con cuatro violentos; pero parece no han adelantado sino alguna pequeña partida hasta San Estanislao, y lo mismo ha sucedido por la parte de Barrancas, sin duda porque respetan demasiado el valor, fidelidad y decision de los habitantes de esta provincia, que si se determina á atacarlos por Barranquilla, sin disputa los extermina, y debe autorizárseles para que hagan y cometan cuantos daños quieran á unos pueblos tan desleales y rebeldes indignos de toda consideracion (2). V. E. con su sábia meditacion, buen talento, grandes conocimientos militares, tomará todas las medidas necesarias para hostilizar á un enemigo que, aunque desembarcó con 400 hombres, ha encontrado una proteccion tan ilimitada en los infames pueblos de esta desleal é infiel provincia, que es lo que lo ha podido conducir con facilidad y sin la menor pérdida hasta las puertas de la plaza, reduciéndonos como lo estamos por ellos mismos á un estado de sitio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cartagena, 7 de Julio de 1720.

Excmo. Señor.

El Comandante de la columna,

Ignacio Romero.

Otro oficio del Gobernador de Cartagena al de Santa Marta.

Excmo. Señor:

Me es sumamente sensible tener que dar á V. E. una noticia desagradable; pero el sentimiento de esta interesante plaza, me hace clamar á V. E. por su socorro. En los primeros momentos creí contener los progresos del enemigo desembarcado en Sabanilla destacando doscientos hombres del regimiento de Leon, y la caballería de que pude disponer segun avisé á V. E.; pero reuniéndose cada dia á aquel, los habitantes de los pueblos que se han portado con la mayor infidelidad, y no siendo posible reforzar á aquella pequeña columna de modo alguno, habiéndose por otra parte reunido á los enemigos de Sabanilla los del Magdalena, despues de haber destruido todas nuestras fuerzas, recelé que podria ser envuelto aquella por tener enemigos á su frente, flanco derecho y espalda, y dispuse se replegase á esta plaza donde carece de todo, ménos de los deseos de sacrificarse en obsequio del servicio del rey y de la Nacion. En este apuro, casi sin guarnicion ni víveres, ni un real de qué disponer, y sin dominar mas terreno que el contenido en las murallas de esta plaza, no me queda otro recurso que reclamar los refuerzos de V. E., persuadido se socorrerá este interesante punto llamando la atencion de los enemigos del modo que lo exige la urgencia de la circunstancia, en el concepto de que creo se estrellarán los esfuerzos del enemigo en este baluarte del reino; por la falta de subsistencias podrian ser inútiles mis sacrificios, aunque con mayor urgencia la he solicitado, si V. E. no se decide á operar con las fuerzas de tierra ó agua, que se hallen á su disposicion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cartagena, 8 de Julio de 1820.

Excmo. Señor.

Gabriel de Torres.

Excmo. Señor Gobernador de Santa Marta, Mariscal de Campo D. Pedro Ruis de Porras.

Extracto de carta del Señor General Urdaneta, fecha en San Cristóbal, Agosto 10 de 1820.

Ya he dicho á V. en mis anteriores cuanto ha ocurrido hasta la segunda venida del oficial Español Teniente Coronel Herrera. Se fué éste despues de grandes obsequios hechos por S. E. en Cúcuta, y quedó pactado que el dia 6

---

(2) ¿Pues no elogia ahí mismo su fidelidad y decision? S. Sría. ha perdido el seso.

del presente avisaria Latorre si continuaba ó no el armisticio. Hasta hoy no lo ha hecho, ni los Comisionados del Gobierno Español han parecido; y aunque de hecho ha cesado el armisticio el dia 6, he querido sin embargo avisarlo á Latorre, como verá V. por la copia que incluyo, para que no vaya á publicarse que lo hemos quebrantado. La Division de Latorre ha sufrido mucho con el armisticio: su caballería se me pasaba por partidas de diez y de 12 montados y armados, tanto que se vió obligado á mandar para atras la que le quedaba, y por un hombre recien llegado de Trujillo sé que este cuerpo iba en marcha mas allá de Mucuchíes. El Batallon de Barínas sufre una desercion horrible y toda esa gente está en la mayor miseria. El Señor Silva, de Guaca, se nos ha pasado con todo su canton.

Oficio del Señor General Urdaneta, Comandante de la Guardia de S. E. el LIBERTADOR PRESIDENTE *al General Latorre.*

Señor General:

No habiendo recibido comunicacion de V. S. sobre la continuacion ó cesacion del armisticio, estoy facultado para decir á V. S. que ningun acto hostil de mi parte, de hoy en adelante, deberá reputarse como infraccion del citado armisticio, que debió terminar desde que faltó el aviso de V. S. el 6, y que ahora doy por concluido.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel-general de la Guardia en Táriba, Agosto 10 de 1820.

Rafael Urdaneta.

Señor Mariscal de Campo Don Miguel de Latorre.

1684.

CREDENCIALES QUE EXPIDE EL GENERAL MORILLO Á SUS COMISIONADOS CERCA DEL LIBERTADOR PARA TRATAR DE AVENIMIENTO.

Credenciales de los comisionados del General Morillo.

Don Pablo Morillo, Conde de Cartagena, Marques de la Puerta, Caballero gran cruz de las reales Ordenes americana de Isabel la católica y militar de San Fernando: caballero de la de S. Hermenegildo, y condecorado con diez cruces de distincion por diferentes batallas; Teniente-general de los ejércitos nacionales, y en gefe del expedicionario de Costa-firme, &c., &c., &c.

Hallándome suficientemente autorizado por S. M. en real órden de 11 de Abril de este año, para tratar de terminar los males que por desgracia afligen á estas Provincias: teniendo en consideracion que no es posible llevar al cabo las benéficas intenciones, deseos y mandatos del Rey sin que una comunicacion de ideas franca y sincera con los Gobiernos disidentes, y principalmente con el Excmo. Señor su Presidente, Don SIMON DE BOLÍVAR, dé lugar á explicaciones oportunas y necesarias para entenderse, y para llegar al fin que S. M. desea, yo anhelo, y exigen los males de Venezuela, y siendo igualmente imposible conseguirlo con la celeridad que es debida sino por medio de una comunicacion inmediata; por tanto, he determinado comisionar y autorizar, como por la presente comisiono y autorizo en la mas bastante forma, á D. Francisco Gonzalez de Linares, vecino de la ciudad de Carácas, y al Coronel ó Jefe que nombre el señor Mariscal de Campo don Miguel de Latorre, en quienes concurren las circunstancias precisas de amor al órden y al bien público, para que pasen cerca de la persona del referido Excmo. Señor Don SIMON DE BOLÍVAR, y con arreglo á mis instrucciones de esta fecha, propongan, manifiesten y convengan en los medios de

restablecer la paz de estas Provincias, y de cumplir la voluntad de S. M. con respecto á ellos: debiéndose dar á sus proposiciones, explicaciones, propuestas y convenios, la misma y entera fé, valor y crédito que á mí, como directamente autorizado y comisionado por S. M. para el caso del mismo modo que se les darán el mas religioso cumplimiento, siendo hechas en plena libertad y con arreglo á las instrucciones citadas.

Cuartel general de Valencia á 20 de Julio de 1820.

Pablo Morillo.

José Caparros, Secretario.

1685.

* EL CABILDO DE POPAYAN SE DIRIJE AL VICE-PRESIDENTE DE CUNDINAMARCA CONGRATULÁNDOSE CON ÉL Y CON COLOMBIA POR EL TRIUNFO Y OCUPACION DE LA CIUDAD DE POPAYAN POR LAS TROPAS DE LA REPÚBLICA.

Oficio del Cabildo para el Vice-presidente.

Excelentísimo señor:

Con la ocupacion de esta ciudad, desde el 12 del corriente, por las valientes tropas de la república, respira ya este oprimido pueblo y recobra su alegría al verse restituido á la grande familia de Colombia y al departamento de Cundinamarca, de que V. E. es su digno jefe. Este ayuntamiento, que tiene el honor de manifestar á V. E. los votos comunes, siente no poder trascribir las efusiones de sensibilidad, de gozo y gratitud que animan á todos para con el bienhechor de los pueblos de la República, no ménos que para V. E. á quien con razon se reclama por cooperador y socio de las empresas de su magnánimo LIBERTADOR, del nuevo Washington de esta parte de la América del Sur.

La íntima union de Venezuela con Colombia, el establecimiento de un gobierno liberal y envidiable, la suerte próspera de nuestro suelo y un porvenir no lejano, pero venturoso, son el resultado de los trabajos y de los triunfos de aquel ilustre General, de V. E. y de todos los demas beneméritos jefes y tropas de la República. El ayuntamiento congratula á V. E. por los progresos rápidos que ella ha recibido y por los bienes sin número con que debe colmarse al fin de nuestra lucha. Popayan, ocupada siete ocasiones sucesivas por las tropas reales, ve con placer que las de Colombia vuelven á recobrar su suelo por la octava vez. Este ayuntamiento no tiene para qué encarecer la devastacion y la ruina total de un pais que ha sufrido este oleaje no interrumpido y esta marea borrascosa desde Octubre de 1810; pero seguro de que los ciudadanos han puesto sus intereses todos á una gruesa usura, espera recobrar con el influjo benéfico de la libertad colombiana sus pérdidas, y llegar al colmo de prosperidad que la naturaleza, la necesidad y el mismo Autor de los imperios destinan á la nueva República de Colombia por premio de nuestros sacrificios.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Sala capitular de Popayan, Julio 20 de 1820, 10.° de nuestra libertad.

Excelentísimo Señor.

Tomas C. Mosquera.—José María Lémus y Hurtado.—Joaquin Cajiao.—Ignacio Delgado.—Manuel de Dueñas.—Rafael de Cáldas.—Francisco Antonio Rebolledo.—Fermin García Bodayega.—Manuel Ortiz y Sarasti.—Mariano Burbano de Lara.—José Ramon de Grijalba.—Nicolas Urrutia.—Cristóbal Mosquera.—Manuel C. Arboleda.

Excelentísimo señor Vice-presidente del departamento de Cundinamarca.

1686.

* MORILLO, CUMPLIENDO LAS ÓRDENES DE SU SOBERANO, CONTINÚA DANDO PASOS PARA UN AVENIMIENTO QUE PONGA TÉRMINO Á LA GUERRA Ó QUE LA REGULARICE.

Oficio de Morillo para BOLÍVAR.

Servicio nacional.—Al Excelentísimo señor don SIMON BOLÍVAR, Presidente del Congreso de Guayana y General en Jefe de sus tropas.

Excelentísimo señor:

Ansioso de terminar los males de estas Provincias, y de cumplir religiosamente la voluntad de una nacion generosa y magnánima y de un rey que acaba de dar las mas humanas pruebas de su espíritu público, me apresuro á dirijir á V. E. á don Francisco Gonzalez de Linares y á don Juan Rodríguez de Toro, vecinos de la ciudad de Carácas, y cuyos excelentes calidades no son á V. E. desconocidas. Ellos pondrán en manos de V. E. las suficientes credenciales con que van autorizados para esta importante comision, y por ellas se servirá V. E. ver cuáles son su objeto y sus fines.

Como General, he hecho la guerra en este país y me he presentado bajo el aspecto que este carácter lleva consigo. Como conciliador, no me apartaré jamas de las dulces formas que le son inseparables, habiendo evitado en aquella situacion cuantos males han estado á mi alcance en las difíciles circunstancias de una guerra de odios y de partidos; y haciendo en ésta cuantos bienes han podido nacer de mi autoridad, á pesar de que la equivocacion ó una política del momento hayan presentado á ámbas bajo diversos aspectos.

Sírvase, pues, V. E. oir la voz de comisionados suficientemente autorizados, y haciendo callar la del resentimiento, del odio y del interes particular y de las demas pasiones que puedan oirse á su rededor en estos preciosos momentos, entrar en comunicaciones con ellos y llegar al cabo una feliz decision que vuelva á estos pueblos desgraciados la paz que una fatalidad ha hecho desaparecer.

Por estos principios y deseos, ignorante del lugar en que las operaciones militares permiten á V. E. residir y cierto de la dilacion que esta ignorancia lleva consigo, he dado igual comision cerca del serenísimo Congreso residente en Angostura, á los señores don José Domingo Duarte, intendente superintendente general de Hacienda pública, y al brigadier don Tomas de Cires, al mismo tiempo que considerando el estado de guerra opuesto á las comunicaciones pacíficas y tranquilas que solicito y propongo, he dado órdenes terminantes á las diversas divisiones del ejército de mi mando y á las fuerzas marítimas para que se suspendan las hostilidades, comunicando esta disposicion á los jefes de las del mando de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel general en Valencia, 22 de Junio de 1820.

Pablo Morillo.

Excmo. señor don SIMON BOLÍVAR.

1687.

* BOLÍVAR, CONTESTANDO Á MORILLO SU NOTA DE 22 DE JUNIO DESDE VALENCIA, LE REMITE LA LEY FUNDAMENTAL DE COLOMBIA, QUE PRESCRIBE LAS BASES ÚNICAS SOBRE QUE PUEDE TRATAR SU GOBIERNO CON EL DE ESPAÑA.

Contestacion de BOLÍVAR *á Morillo.*

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente de la República, &c., &c., &c.

Cuartel General Libertador en el Rosario, á 21 de Julio de 1820.—10.°

Excelentísimo señor don Pablo Morillo.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de acusar la recepcion del despacho que V. E. se ha ser-

vido dirijirme con fecha 22 de Junio, desde su Cuartel general de Valencia.

La República de Colombia se congratula de ver rayar el dia en que la libertad estiende su mano de bendicion sobre la desgraciada España, y de ver á su misma antigua metrópoli seguirla en la senda de la razon.

Resuelto el pueblo de Colombia, ha mas de diez años, á consagrar el último de sus miembros á la única causa digna del sacrificio de la paz, á la causa de la patria oprimida, y confiado en la santidad de su resolucion expresada con la mayor solemnidad el 20 de Noviembre de 1818, de *combatir perpétuamente contra el dominio exterior y de no reconciliarse sino con la independencia,* me tomo la libertad de dirijir á V. E. la adjunta ley fundamental, que prescribe las bases únicas sobre las cuales puede tratar el gobierno de Colombia con el español.

Con la mayor satisfaccion tengo el honor de ofrecer á V. E. esta franca declaracion como preliminar de toda transaccion entre nuestros respectivos gobiernos, y como un testimonio de la rectitud que caracteriza á nuestro sistema liberal y representativo. El amor á la paz, tan propio de los que defienden la causa de la justicia, no será jamas ahogado por los dolientes clamores de la humanidad, ántes inmolada en el trato de tantos horrores. V. E. puede contar con que no serán oidos el resentimiento, ni el odio de aquellos intereses particulares que V. E. conceptúa como enemigos de la paz. Un solo grito resuena en Colombia: el de la naturaleza que reclama todos sus derechos hollados y hundidos hasta ahora en los abismos del despotismo que ha convertido en vasta desolacion cuantos dominios fueron españoles.

El armisticio solicitado por V. E. no puede ser concedido en su totalidad, sino cuando se conozca la naturaleza de la negociacion de que vienen encargados los señores Toro y Linéres. Ellos serán recibidos con el respeto debido á su carácter sagrado. Entretanto, me refiero á mis comunicaciones con el señor General don Miguel de La Torre.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Excelentísimo señor.

Simon Bolívar.

1688.

EL BRIGADIER LA TORRE COMUNICA AL LIBERTADOR LA PRÓXIMA LLEGADA Á SU CUARTEL GENERAL DE LOS COMISIONADOS DE MORILLO PARA TRATAR DEL AVENIMIENTO Y DE LA PAZ YA INICIADOS.

Oficio de La Torre para Bolívar.

Al Excelentísimo señor Presidente don Simon Bolívar.

Excelentísimo señor:

Con la mayor satisfaccion he recibido el oficio de V. E. de 17 del corriente, conducido por mi primer ayudante el Teniente Coronel don José María Herrera, que no tiene el gusto de poner esta en manos de V. E. por haber llegado bastante estropeado. En la correspondencia que recibí ayer del Cuartel General, me anuncia el Excelentísimo señor General en gefe del ejército expedicionario, que los comisionados para tratar con V. E. vienen por esta direccion, anunciándome dicho señor les ha dado órdenes terminantes para que hagan las marchas á la ligera; yo infiero que estarán aquí en breves dias. Tambien me remite S. E. el adjunto pliego, el cual dirijo á las manos de V. E. con el sargento Juan Gonzalez, que ha acompañado á mi ayudante cuando ha tenido el honor de ir al Cuartel general de V. E.

Tengo dadas las órdenes convenientes á las observaciones pertenecientes á esta division, para que no pasen del puente real de la Grita, hasta donde llegarán tambien las del ejército de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Bailadores, Julio 21 de 1820.

Miguel de La Torre.

Excelentísimo señor don Simon Bolívar.

1689

EL LIBERTADOR, CONTESTANDO AL BRIGADIER LA TORRE, BENDICE EL MOMENTO EN QUE, ENTENDIDOS LOS BELIGERANTES, YA NO SE TRATAN ENTRE SÍ COMO FIERAS SINO COMO HOMBRES.

Contestacion de BOLÍVAR *á La Torre.*

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente, &c., &c., &c.

Cuartel General Libertador en el Rosario, á 23 de Julio de 1820.

Al señor Mariscal de campo, don Miguel de La Torre.

Señor General:

Tengo el honor de acusar el recibo del oficio que US. se ha servido dirijirme con fecha 21 del que rige, incluyéndome el despacho de S. E. el general Morillo, al cual contesto en el pliego que me tomo la libertad de acompañar á US.

Ambos me han llenado de satisfaccion, y yo deseara que los mios causaran el mismo agradable efecto. Celebraré mucho que los señores comisionados Toro y Linares apresuren sus marchas, para dar los primeros pasos en las nuevas relaciones que la gloriosa restauracion de España proporciona á los pueblos de Colombia, que experimentan la tremenda agonía de una guerra tan horrorosa. Yo bendigo este momento de calma, en que ya nos vemos como hombres y no nos consideramos como fieras consagradas en esta detestable arena á un mutuo exterminio.

Me es bien sensible la incomodidad que ha padecido el señor Teniente Coronel Herrera, en su penosa marcha por el desierto que nos separa, y me será bastante satisfactorio tener el honor de volver á ver en mi Cuartel general á un caballero tan digno de nuestro general aprecio.

Quedo enterado de haber convenido US. en que el puente de la Grita sea el punto de demarcacion entre la jurisdiccion de ámbos ejércitos.

Dios guarde á US. muchos años.

Señor General.

SIMON BOLÍVAR.

1690.

* EL GENERAL MARIANO MONTILLA CONTESTA AL GENERAL MORILLO SU CIRCULAR DE 17 DE JUNIO SOBRE SUSPENSION DE ARMAS Y AVENIMIENTO DE LOS BELIGERANTES.

Oficio de Montilla para Morillo.

MARIANO MONTILLA, *del Orden de Libertadores, &c., &c.*

Al Excmo. señor Don Pablo Morillo, &c., &c., &c.

Despues de la inmensidad de males irreparables, que ha hecho gravitar sobre la desgraciada América la conducta atroz y desoladora de los Jefes españoles que han dirijido la guerra; despues que V. E. ha sembrado de luto y regado de sangre todos los Reinos y provincias que ha pisado, mandando morir en los cadalsos y bajo la infame cuchilla de los verdugos sus mas ilustres hijos, y haciendo desaparecer bajo su mano las fortunas mas brillantes; despues que las enormes contribuciones, exijidas á los pueblos mas miserables, han llevado por objeto la esclavitud mas ignominiosa, ó el proyecto de reducirlos á la nada; despues, en fin, que los presidios mas vergonzosos, los insultos mas degradantes, las vejaciones mas sensibles, han sido los destinos que V. E. ha fijado al honor, á los talentos y á las letras; han llegado muy tarde las proposiciones de paz y reconciliacion á que V. E. me invita en su oficio de 17 de Junio. El Americano ha publicado ya sus votos con aquella firmeza que debe haberle naturalmente inspirado la continuada experiencia de sus males, y el repetido dolor de los golpes no interrumpidos que ha sufrido y ante

los manes sagrados de las infelices víctimas de la Patria, que V. E. ha sacrificado tan impunemente, ha jurado no confiar sus futuros destinos sino á sus propias medidas, y no depender en lo sucesivo sino de ellas. Reflexione V. E. un momento sobre el plan de sus operaciones ejecutadas en la América del Sur; recorra su imaginacion sobre los asesinatos, confiscaciones de todo género, cometidas bajo la salvaguardia de los insultos mas amplios publicados por el General La Torre en Zipaquirá, con que dejó marcadas sus pisadas en Santafé, Venezuela y demas puntos de su tránsito; vuelva la vista hácia estos lugares horrendos, destinados en otro tiempo á encerrar los malhechores mas depravados de las sociedades, y convertidos ahora en recibir hombres libres, honrados padres de familia y miembros siempre útiles de los pueblos que los han visto nacer; y se convencerá V. E. de que la simple y repentina mutacion de lenguage, no es suficiente á reparar los agravios y pérdidas experimentados, ni á cambiar las ideas y sentimientos con que se creyó autorizado en sus ejecuciones.

En cualquiera otra boca parecerian mas sinceras y ménos sospechosas, que en la de V. E., que hablando á su *Soberano* en informes oficiales sobre el estado de los aumentos políticos de la América del Sur, y pintándole el carácter de los Americanos, especialmente los de Venezuela, le indicaba bien claramente la imposibilidad de volverlas pacíficas al yugo, si no se hacian desaparecer las dos terceras partes de su poblacion, que componian seguramente la que causaba sus temores. V. E. ha ejecutado con una exactitud de que jamas tendrá que responder á sus comitentes, por el exceso que es tan conforme con las ideas generales de su nacion. Si V. E., mas previsivo ilustrado y político, hubiera consultado la historia de las revoluciones y de sus vicisitudes, habria encontrado que el hombre de Estado no es un asesino, un ladron, ni un incendiario; que cualquiera está autorizado á castigarlo; y habria economizado la sangre de tantos que han perecido bajo su espada, por el sencillo concepto de que, pudiendo llegar un tiempo en que cambiasen las opiniones, se debilitase aquel primer fuego de las pasiones y resentimientes, y se uniesen los intereses: la conservacion de sus vidas venia á ser tanto mas útil, cuanto debe hacerse sensible é irreparable su pérdida.

No estrañe, pues, V. E., que consultando mis facultades y la voluntad general de los pueblos que reconocen el Gobierno de la República, é independiente de lo que el Supremo Gobierno resuelva sobre las proposiciones de paz y conciliacion que V. E. ofrece, le manifieste por mi parte, que no suspenderé las armas ni entraré en ninguna especie de negociacion que no traiga por necesarias premisas, EL RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA DE LA AMERICA, sobre cuyas indispensables bases deberá fundarse cualquier otro tratado. La inviolable observancia del Derecho de gentes en la continuacion de la guerra, y los principios sagrados de la humanidad, serán leyes que me impondré religiosamente, si los enemigos las ejecutasen por su parte. En caso contrario, violentaré mis sentimientos para una justa represalia.

Si, como las victorias y los triunfos han conservado nuestras armas por todas partes, hubieran sufrido reveses, y la fortuna se hubiese declarado contraria,—V. E. oiria siempre de mi parte el mismo lenguaje, hijo, no de circunstancias particulares ni de accidentes pasajeros, sino de la conviccion mas apoyada y del verdadero interes de ámbas naciones beligerantes que, empeñada la una en subyugar y tiranizar y la otra en defenderse del yugo, perpetuarán una guerra que al cabo traerá por consecuencia el exterminio de alguna ó de ámbas. La Europa y el mundo entero sensato pondrán en un justo equilibrio nuestras razones, nuestra conducta y la resolucion que regle en lo sucesivo nuestras operaciones de paz ó de guerra, y su imparcialidad decidirá de la justicia que debe recomendar á la posteridad y á las presentes generaciones, los actuales acontecimientos.

Dios y Libertad.

Cuartel General Divisionario de Barranquilla, Julio 28 de 1820.

Mariano Montilla.

———

1691.

* REPARTICION DE BIENES NACIONALES POR SERVICIOS PRESTADOS Á LA REPÚBLICA DE VENEZUELA EN DEFENSA DE LA LIBERTAD É INDEPENDENCIA AMERICANA.

Decreto del Congreso de Guayana.

Reglamento para la distribucion de Vales entre los individuos comprendidos en las Leyes de 10 de Octubre de 1817, y de 6 de Enero de 1820, cuyo encargo fué conferido á la Comision acordada en la segunda Ley; y habiendo verificado la emision de Vales conforme á las reglas que ella misma propuso y fueron aprobadas por el Gobierno, ha hecho para su repartimiento las observaciones que le han parecido oportunas, y en su consecuencia se ha decretado lo siguiente:

Artículo 1.°

Extendiéndose el beneficio de estas leyes al tiempo corrido desde la campaña de 1816 hasta la instalacion del segundo Congreso de Venezuela en 15 de Febrero de 1819, y habiendo sido tan extraordinarias y raras las circunstancias de la guerra en todo este tiempo, de parte de los defensores de la Independencia y Libertad de estos paises, que no les permitian organizar exactamente Mayorías y Estados Mayores, ni llevar libros de filiacion, hojas de servicios, libretas, revistas de Comisario y sus listas, ni el despacho de patentes de oficiales para todos los militares de esta clase, ni los nombramientos de personas empleadas en la administracion del egército: no es posible que cada uno de los individuos que han de ser remunerados con las asignaciones de una y otra Ley, exhiban sus comprobantes conforme á Ordenanza; y por tanto bastará que se suplan de la manera siguiente.

Artículo 2.°

Los Sarjentos, Cabos, Soldados y demas que incluye la denominacion de tropa, exibirán un certificado de la Mayoría del cuerpo en que se hallaren sirviendo, con el V. B. del respectivo Coronel y aprobacion del Comandante general de la provincia, que acrediten cuándo entró el pretendiente al servicio: el gefe á cuyas órdenes sirvió; y su buena y no interrumpida conducta en el servicio por todo el tiempo que señala la Ley.

Artículo 3.°

Si por falta de informes y conocimientos no fuere dable la certificacion en la provincia donde estuviere sirviendo el interesado, podrá solicitarla en otra, por sí ó por medio de otras personas; con tal que prefiriendo el solicitarla por sí mismo, lo haga sin detrimento del servicio, y con licencia de sus gefes. En tal caso el Comandante de la provincia subsidiaria designará el Mayor y Coronel que hayan de practicar lo prevenido en el anterior artículo.

Artículo 4.°

Los oficiales hasta Tenientes Coroneles inclusivamente, ademas de la certificacion con que ha de suplirse el defecto de hojas de servicio con arreglo á los números anteriores, deben presentar sus despachos, dados ó aprobados por S. E. el LIBERTADOR PRESIDENTE.

Artículo 5.°

Cuando los Gefes que han de certificar, no tengan noticia positiva de los puntos á que ha de contraerse su certificacion, tomarán informes de personas fidedignas que sepan de ciencia cierta los hechos que han de acreditarse. En todo caso los informantes y los certificantes serán responsables de cualquiera falta de veracidad, y de los Vales y abonos que indebidamente se efectuaren sobre la fé de los unos y los otros.

Artículo 6.°

En las Mayorías habrá un libro en que se registren de un modo abreviado las certificaciones que se despacharen, y los informes que se hayan tomado para su despacho con expresion de los informantes. Al mismo tiempo el Comandante general que las aprobare, comunicará al Gobierno una lista de los individuos que hubieren obtenido este documento, para trasmitirla á la Comision.

Artículo 7.°

Los Coroneles y Oficiales Generales ocurrirán derechamente al Gobierno con sus

despachos y hojas de servicio, ó su equivalente; y el Gobierno los pasará á la Comision.

Artículo 8.°

Con respecto á los extrangeros, se tendrá presente el favor que les concede la Ley de 6 de Enero de 1820, ampliándoles su término de la manera expresa en el artículo 4.° de ella.

Artículo 9.°

A los inválidos y retirados honoríficamente del servicio, les toca acomodarse, segun sus clases y grados, á lo prevenido en sus respectivos artículos; haciendo ademas constar el motivo de su invalidacion ó retiro.

Artículo 10.

Tambien se presentarán derechamente al Gobierno los Intendentes de Egército, Comisarios Ordenadores y de guerra, los Capellanes y demas empleados en la administracion del egército, que por razon del fuero militar y de la asimilacion de sus empleos, son llamados á participar del beneficio de la Ley, y son obligados como los militares á probar las condiciones que esta exige para obtenerlo. Se pasarán tambien á la Comision sus instancias.

Artículo 11.

Las viudas y herederos, llamados por la Ley á participar de sus beneficios, probarán lo mismo que deberian probar sus maridos y ascendientes respectivos, si viviesen, y ademas la circunstancia de muger legítima y de herederos forzosos, si no fuere notoria en el lugar.

Artículo 12.

De la Comision será no solamente informar de los defectos que notase en los comprobantes que le trasmitiere el Gobierno en los casos del art. 7 y 10, mas tambien el declarar comprendidos en la Ley á todos los que hallare dignos de su remuneracion.—Pero esta declaratoria no será eficaz hasta que la haya aprobado el Gobierno: y aprobada, se le devolverán los documentos para que distribuya los Vales con arreglo á la Ley.

Artículo 13.°

Al mismo tiempo que preparen su solicitud los pretendientes darán razon formal de las cantidades y efectos que hayan recibido, y sean imputables en la cuota de su asignacion. Si dejaren de manifestar alguna partida, perderán el resto en favor de las Cajas nacionales; y si habiendo recibido todo su haber, lo demandaren indebidamente, en todo ó en parte, sufrirán en proporcion la pena de perder de su sueldo y prest otro tanto de lo que ocultaren.—La excepcion de ignorancia ú olvido solamente es admisible cuando se alegare por las viudas y herederos. La Comision está autorizada para tomar del Departamento de Hacienda todos los informes que estime conducentes á precaver el fraude; y los Ministros y Administradores de Rentas nacionales son obligados á oponer este reparo cuando les ocurra, y suspender por él la toma de razon de los Vales y su abono, en cualquier tiempo que se le presentaren.

Artículo 14.

Para la mejor observancia del precedente artículo, y habiendo sucedido la Comision al tribunal que ántes de ella estaba encargado del repartimiento de Bienes nacionales, recogerá y guardará todos los papeles que pertenecian al mismo Tribunal.

Comuníquese á la Comision para su inteligencia y cumplimiento, é insértese en la Gaceta para noticia de todas las personas á quienes interese.

Dado en el Palacio del Gobierno, en la capital de Guayana á 31 de Julio de 1820.—10.°

Juan German Roscio.

Por S. E. el Vice-presidente de la República.

El Ministro del Interior y Justicia,

Diego B. Urbaneja.

———

1692.

* LA LIBERTAD DE IMPRENTA QUE CONCEDE LA CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA JURADA EN CARÁCAS, TAL COMO LA ENTENDIAN LOS MANDATARIOS ESPAÑOLES EN 1820.

Constitucion Española en América.

☞El artículo 371 de la Constitucion española sanciona la libertad de la Imprenta; y la Constitucion española ha sido publicada y mandada observar por los que todavía dominan en Carácas. Sin embargo en gaceta de aquella ciudad de 2 de Agosto último, se lee el decreto siguiente:

"Señor Alcalde constitucional de segunda nominacion: En vista de la calificacion que han hecho los cinco individuos, á cuya censura ha remitido V. el papel impreso por D. Juan Pey, que *contiene la órden general del egército del 5 al 6 del próximo pasado Julio, y un párrafo del "Correo Constitucional de Mallorca" del 26 de Abril último;* es mi dictámen que debe ser detenido dicho impreso, y recogerse los egemplares que se hubieren vendido; mandándose al impresor D. Juan Pey, que *comparezca al tribunal* con todos los que existen en su imprenta, é igualmente con el original por el que hizo la impresion, y el "Correo Constitucional de Mallorca" de donde tomó el párrafo inserto: que se forme una razon de todos los que presentare, y *se empaqueten y sellen*, agregándose *los originales* al expediente: que *dé una razon jurada* de los sugetos que hayan comprado *egemplares*, á fin de que puedan *recogerse*: que se inserte en la gaceta el decreto que recayere á consecuencia de este dictámen para que llegando á noticia de los que los tengan, los entreguen en el Tribunal inmediatamente, *bajo la multa de 25 pesos*, con aplicacion á los gastos del egército: que de los que se recogieren y fueren entregados, se tome tambien razon en el expediente; y que hecho todo se dé cuenta *para las demas providencias* que correspondan. Carácas, 1.° de Agosto de 1820.—*Licenciado Josef Maria Gragirena.* —De conformidad con el dictámen precedente egecútese como en él se aconseja, compulsándose testimonio de esta determinacion, y pásese al Impresor de Gobierno al fin indicado.—*Linâres.*"

☞A muchos ocurrirá la duda, despues de haber leido este artículo, de si el Alcalde de segunda nominacion, sea ó no, la junta de censura á quien por la voluntad de las Córtes y por la Constitucion toque examinar, ó nombrar examinadores, y condenar escritos de otro: y aun muchos pretenderán, que si toda pena debe ser impuesta por la ley, la multa y el despojo de propiedad que se impone en esta sentencia, sobre no haber sido dictados por autoridad competente están en choque con la Constitucion española. Mas nosotros dejarémos la ventilacion de semejantes cuestiones á los que crean posible la repentina metamórfosis de que nos habla el General Morillo: y solo preguntarémos;

¿Porqué era pecado en Carácas el primero de Agosto, y pecado mortal para el Impresor Pey, lo que el 5 y 6 de Julio anterior no solo era permitido saber y publicar en Valencia, sino que fué necesario y aun obligatorio al egército?

¿Porqué lo que era constitucional en Mallorca, y que como tal se permitía salir de allí y circular por entre todos los que lo pudiesen leer, es digno de censura y de castigo en Carácas bajo la Constitucion del General Morillo? *Colombianos!* No han mudado: son sin duda los mismos.

1693.

* EL GENERAL MARIANO MONTILLA COMUNICA AL VICE-PRESIDENTE DE CUNDINAMARCA EL ESTADO DE LAS COSAS EN EL MAGDALENA, QUE NO ERA FAVORABLE PARA LAS TROPAS Y GOBERNANTES REALISTAS.

(*Párrafos de Groot, historiador granadino.*)

El vicepresidente Santander recibió en el siguiente mes de agosto comunicaciones del General Mariano Montilla, jefe de la division del Magdalena, en que le decia que desde el dia 2 de julio

habian entrado en Cartagena los últimos miserables restos de las tropas españolas de Zispata y Tolú; que las avanzadas del Ejército Libertador llegaban hasta el pié de la Popa, porque tenia colocada la caballería en Ternera y se prometia que en los primeros dias quedarian cubiertas todas las avenidas de la Boquilla y Ciénega de Tescar; como tambien la de Albanos, Pasacaballos, Cospique y Mamonal, cuyos puntos serian defendidos por la Columna de patricios que organizaba el coronel Ayala en Sabanalarga y San Estanislao, la cual deberia moverse el 16 con tal objeto.

Decia el general Montilla en su comunicacion al vicepresidente, que aun sin necesidad de tropas estaba bien cortada la comunicacion con la plaza, por la cooperacion de los pueblos, cuya opinion era decidida contra los españoles. Decia que el enemigo tenia abandonada la Popa y que sus fuerzas sutiles eran tan mezquinas, que no habian podido posesionarse ni aun de la Ciénaga de Tescar. Daba parte de la salida del virey para Jamaica en el mes anterior, juntamente con el obispo Rodriguez y el brigadier Cano; no solo á consecuencia de la aproximacion de las tropas de la república, sino por la anarquía que reinaba en la plaza, de resultas de la Revolucion que hubo para jurar la constitucion, de suerte que, el primer vocal de la junta de seguridad pública establecida, era un sargento Cortés, artillero, el cual dirigia los negocios de Cartagena. Decia tambien el general Montilla que habian arrojado de la plaza á todos los hombres que les parecian sospechosos, y que se le habian presentado muchos, entre ellos, Castillo, Pardo, Mútis, Santamaría y Gutiérrez. Con motivo de la expulsion de gentes de la plaza, el gobernador don Gabriel Tórres expidió una proclama que decia: "Cartageneros: nada ha sido mas sensible para mi corazon que la necesidad de mandaros salir de vuestros hogares; pero no es posible evitarlo si se quiere evitar nuestra desgracia y destruccion.—Tal vez en boca de algunos malvados esta medida será mirada como una crueldad: pero si recordais que el Gobierno os ha tratado *siempre con el mayor amor*, si alzais los ojos sobre las circunstancias de esta plaza, conocereis que vais á perecer si permaneceis en ella; que cuando el enemigo esté á la vista, no os permitirá salir, para que no se disminuya el número de bocas; y entónces, vuestra muerte es infalible. Convenceos de la necesidad que teneis de ir á buscar vuestra subsistencia, y léjos de mirar como crueldad el mandato de emigrar, lo mirareis como un beneficio. Afortunadamente el enemigo da algunas treguas, pero al fin podrá ser preciso evacuar la plaza y tal vez evacuarla con precipitacion. Salid lo mas pronto posible, cartageneros, y libradme del pesar de tener que hacerlo militarmente. Si los rebeldes se presentan junto á la plaza, no tendreis ni un cuarto de hora de término para verificarlo, y no podré usar con vosotros de la menor contemplacion. Cartageneros: poneos á cubierto con tiempo de esta desgracia que os amenaza. Pasadas las presentes circunstanscias, vosotros volvereis á vuestros hogares y entónces, me dareis las gracias por haberos librado de todos los males."

1694.

* LAS CÓRTES ORDINARIAS DE ESPAÑA EN SUS SESIONES DEL AÑO 1820.

Orden en que se comunica al Gobierno haber oido las Córtes con satisfaccion la noticia de haberse jurado en Puerto Cabello la Constitucion por el Comandante, Oficiales y demas dependientes de aquel Apostadero aun ántes de que llegasen las órdenes del Rey.

Excmo. Señor:

Las Córtes han oido con satisfaccion la noticia que, en escrito de 5 de Junio próximo, comunica D. Josef María Chacon de haber sido jurada la Constitucion política de la Monarquía por el Comandante, Oficiales y demas dependientes del Apostadero de marina de Puerto-Cabello aun antes de llegar las órdenes de S. M. al efecto. De la de las Córtes lo comunicamos á V. E. con devolucion de dicho escrito, y en contestacion al oficio de ayer con que lo acompañaba.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 11 de Agosto de 1820.

Juan Manuel Subrié,
Diputado Secretario.

Antonio Díaz del Moral,
Diputado Secretario.

Señor Secretario de Estado y del Despacho de Marina.

1695.

LAS NEGOCIACIONES DE AVENIMIENTO Y DE PAZ QUE PROMUEVE EL GENERAL MORILLO.—NOTA DE LOS COMISIONADOS BRIGADIER CIRES É INTENDENTE DUARTE.— TRASMISION QUE DE ELLA HACE AL VICE-PRESIDENTE EL COMANDANTE DE BAJA-GUAYANA.

I

Editorial del "CORREO DEL ORINOCO," *Número 77.*

Negociaciones de Morillo.

Cumplimos nuestra promesa publicando hoy el oficio del Comandante de las Fortalezas de la Antigua Guayana, en que está inserta la contestacion que le dieron los Comisionados del General Morillo, á consecuencia de haberlos instruido de la única base admisible para negociaciones con el Gobierno Español. Nuestros lectores verán en ella que los decantados sentimientos parternales del Señor Fernando, y la cacareada fraternidad del Señor Morillo, están reducidos á que nos sometamos á un Gobierno aborrecido y mortífero ; á que reconozcamos la Constitucion de Monteverde, de Zuazola, de Bóves, de Morales : á que prefiramos la muerte en un patíbulo, ó en horrendas mazmorras, á la gloria de sellar con nuestra sangre nuestros juramentos; á que cobardemente antepongamos una vil y momentánea existencia á la salud pública y á la dignidad nacional.

Pretendian estos Comisionados derivar sus poderes del Gobierno liberal Español : y aunque convenimos en que la Constitucion á que ellos se dicen sugetos no autoriza al Rey ni á su Junta de Gobierno á reconocer nuestra Independencia, fallando así contra la integridad de lo que ellos llaman territorio Español, no podemos ménos que resentirnos del insulto irrogado con tan necia proposicion. Bien sabian ellos que hacerla, era pretender que retrogradásemos infinitamente ; que reprobásemos nosotros mismos nuestra heróica resistencia : que infamásemos la memoria de los que han sacrificado su vida en defensa nuestra : que sancionásemos los asesinatos y las depredaciones que han cometido en toda nuestra familia : que absolviésemos, ó mas bien que santificásemos el perjurio, el incendio, horrorosas devastaciones : bien sabian ellos que nos envileceriamos asistiendo á su demanda : que quebrantariamos nuestra fé nacional empeñada hácia las naciones extrangeras: que nos degradariamos á nuestros propios ojos, y á los de los extraños : que nos haríamos dignos del desprecio de nuestros contemporáneos, y de la execracion de las generaciones futuras : bien saben ellos que ceder es anonadarnos ; que sería una demencia renunciar á nuestra gloria, á nuestra fortuna, á nuestra existencia; que solo el delirio podria inducirnos á la inconsecuencia de conceder de grado lo que hemos estado disputando por diez años; lo que por diez años hemos estado resistiendo á inmensa costa ; lo que hemos antepuesto á todos los goces, y á la dulzura de nuestras casas; lo que estimamos en más que nuestra propia vida: bien lo saben ellos ; y ciertos de la única respuesta, que era dable esperar, si han venido sin embargo á insultarnos con su odiosa proposicion, su hiprocresía traia el doble intento de enervar nuestros esfuerzos inspirándonos una confianza falaz, ó al ménos de suspender las hostilidades hasta que reforzados pudiesen continuarlas por su parte, y conseguir al mismo tiempo un nuevo pretexto que presentar á las Córtes y á la Nacion española, para interesarlas en la continuacion de la guerra. Fernando y su Junta de Gobierno, contra cuyas infracciones de la Constitucion tanto declaman ya los Españoles en la Península, han querido escudarse con tan insidioso ofrecimiento contra el cargo que podria hacérseles por su conducta con respecto á nosotros.

La malevolencia que dictó esta medida hiprócrita, dictó tambien las condi-

ciones. No se exigia de nosotros sino el reconocimiento de la Constitucion española; y los Comisionados pretendian estar autorizados para acordar las condiciones que se creyesen convenientes, con tal que no se opusiesen á aquella Constitucion; es decir: *ríndete y te dejo la vida.* Mas ni aun ésta nos aseguraban, porque no se ofrecia ahora garantía ninguna de que no atentarian contra ella, y se dejaba al Congreso el *entenderse directamente* sobre garantías *con la Corte de España, conviniendo entretanto con la cesacion de la guerra.* Este era su obgeto: su intencion nunca ha sido otra que la de desarmarnos, y que inermes é incapaces de oponernos á su furibunda saña, fuésemos á la Corte de Madrid á acusarnos de haber querido ser hombres; y que apareciendo allí como *reos confesos*, recibiésemos *agradecidos* la sentencia de nuestra ruina, y aun nos felicitásemos de que se hubiesen dignado hablarnos. Dejemos á esos estúpidos saborearse con la esperanza de que hayamos de caer en este nuevo lazo; y ya que nos sea necesario contestar en su propio lenguaje á sus engañosas propuestas, preguntémosles, ¿dónde encontrarémos garantía bastante del religioso cumplimiento de la Constitucion? Las que ella misma encierra fueron inútiles, y son ilusorias: ellas y el temor del castigo nunca contuvieron á los que dieron principio á la desolacion de nuestro suelo: ellas y el temor del castigo no contuvieron á Venegas, Abascal y Monteverde en tiempos pasados: ellas y el temor del castigo no han podido impedir que la Junta de Madrid infrinja escandalosamente aquella ley fundamental de la España: ellas y el temor del castigo no han impedido á Morillo sancionar contra leyes expresas y terminantes y tal vez aconsejar la reunion de la autoridad civil á la militar en su Gobernador Correa: ellas y el temor del castigo no han contenido sus continuos ataques á la propiedad del ciudadano para mantener y pagar sus huestes carniceras, ni le impiden aumentarlas hollando los mas sagrados derechos personales. Pues ¿cuál podrá ser suficiente garantía? ¿Cuál? No hay otra que la de que nosotros mismos seamos egecutores y guardianes de nuestra Constitucion; no hay otra que la de darnos nosotros mismos nuestras leyes, y juzgar nosotros mismos á los infractores; no hay otra que la absoluta y omnímoda independencia.

Ella ha sido el obgeto de nuestros votos en estos diez años de sangrienta lucha; ella es el ídolo á quien hemos consagrado nuestros inmensos sacrificios; ella, porque solo ella puede ser garante de la felicidad social. Solicitar la paz, sin asentar primero tan indispensable requisito, es concluir de antemano que no se admite otra decision que la de la suerte de las armas. Esta no puede ser dudosa; vosotros lo sabeis, Españoles; porque os basta comparar vuestra presente extenuada y débil condicion, con la que teniais poco ha, cuando os enseñoreabais absolutos en todo el territorio de Colombia. Mas por indefectible que sea el éxito final de la contienda, su duracion nos hace estremecer; que no es posible que deje de dolernos la devastacion de nuestra infortunada tierra. Bastante habeis probado ya nuestra virilidad, y la unanimidad de nuestra irrevocable determinacion. Vosotros, cuya Constitucion tiene por base la imprescriptible soberanía del pueblo, y que como soberanos habeis compelido ahora á vuestro Rey á hacer vuestra voluntad, ¿negaréis al Pueblo Colombiano la facultad de darse Gobierno y Leyes propias? ¿Preferis tan escandalosa inconsecuencia? ¿Preferis la espada á la razon? Es un desvarío. Pero meditad al ménos en los escollos que preparais á vuestras relaciones futuras, en las trabas que desde ahora poneis á vuestra industria, á vuestro desfallecido comercio. Si no ha de haber otra decision que la de la espada, temed no conseguir á favor vuestro, mas que lo que la espada no pueda negar.

Nos repetireis entónces que somos hermanos, y que es la misma nuestra sangre; mas nunca podreis colorir vuestra ingratitud, ni vuestra tenaz injusticia; nunca podreis satisfacer á nuestras justas quejas. Tened presente que las naciones nunca mueren, y temed que nunca debamos olvidar que os resistísteis á que se cumpliesen en nosotros las leyes eternas de la naturaleza, y á que os igualásemos en derechos. Temed que nunca debamos olvidar que os complacíais en nuestro esterminio, y que éste cesó á vuestro pesar. Aun es tiempo: meditad.

II

Emisarios Españoles.

—

Oficio del Comandante de las Fortalezas de la Antigua Guayana á S. E. el Vice-Presidente de Venezuela.

Excmo. Señor :

En este dia á las dos de la tarde fondeó en este puerto la goleta francesa la *Eugenia* procedente de San Bartolomé, conduciendo los Emisarios del Gobierno Español, Brigadier D. Tomas de Cires, é Intendente D. Josef Domingo Duarte. Inmediatamente pasé á bordo á visitarlos ; y en el corto tiempo que estuve con ellos les manifesté la comision que tenia del Gobierno para hacerles saber el Decreto del Soberano Congreso sobre las proposiciones que hiciese el Gobierno Español. En todo he procurado observar las instrucciones y órdenes de V. E. ; y vuelto á tierra les hice la comunicacion del citado Decreto oficialmente ; su contestacion es á la letra como sigue :

" En contestacion al oficio de V., y copia de la contestacion del Soberano Congreso sobre las aperturas de una reconciliacion de que estamos encargados y la resolucion que inserta del Excmo. Señor Vice-Presidente de Venezuela, debemos decir : que estas están ceñidas á proponer por parte del Rey constitucional de las Españas y del Gobierno liberal restablecido, el reconocimiento de la Constitucion española. Sin mas exigencia por parte de nuestro Gobierno ; pero sí facultades para acordar las condiciones que el Soberano Congreso crea convenientes y no se opongan esencialmente á la insinuada Constitucion y dar igualmente todas aquellas garantías que se consideren necesarias para asegurar su religioso cumplimiento, *sobre cuyos puntos dejaríamos al arbitrio del Soberano Congreso entenderse directamente con la Corte de España conviniendo entretanto con la cesacion de la guerra,* en que principalmente se interesan los principios de liberalidad y benevolencia del actual Gobierno Español para con todos los pueblos que habiendo sido parte integrante de la monarquía, es muy justo las tengan en el goce de las prosperidades que presenta el triunfo de la Constitucion que hace independientes y libres á todos los que componen la integridad de esta gran sociedad.... Estas son las bases de nuestra mision, que por ser tan ventajosas, admitimos con singular complacencia, y habríamos deseado que tuviesen el mejor resultado. Mas, como por la resolucion del Soberano Congreso observamos que no son admitidas ni nuestra comision, por no tener por base la Soberanía Independiente de Colombia, resolvemos volvernos desde aquí para cuyo efecto esperamos tenga V. la bondad de permitirnos hacer víveres por haberse agotado los que traíamos en una navegacion larga y penosa : con lo que contestamos su citado oficio.—Dios guarde á V. muchos años : á bordo de la goleta francesa la *Eugenia*, á 16 de Agosto de 1820. —*Tomas de Cires.—Josef Duarte.*—Señor Comandante de las Fuerzas de la Antigua Guayana D. José Móntes."

Lo participo á V. E. para su inteligencia, como igualmente, que se devolverán mañana, luego que se hayan proveido de los víveres que necesitan, los Sres. Emisars.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Fortalezas de Guayana, 16 de Agosto de 1820.—10.°—A las ocho de la noche.

Excmo. Señor.

José Móntes.

Excmo. Sr. Vice-Presidente del Departamento de Venezuela.

1696.

EL RESPETABLE PATRIOTA FERNANDO DE PEÑALVER, PRESIDENTE DEL CONGRESO DE VENEZUELA EN GUAYANA, SE DIRIJE Á LOS PUEBLOS DE COLOMBIA AVISÁNDOLES EL ESTADO DE LA REPÚBLICA, Y LOS PASOS DADOS POR LOS REALISTAS PARA UNA RECONCILIACION Y PARA HACER LA PAZ, Y LES COMUNICA LA CONTESTACION QUE EL CONGRESO HA DADO AL GOBIERNO ESPAÑOL.

———

MANIFIESTO DE PEÑALVER
A LOS PUEBLOS DE COLOMBIA.

—

Formado de órden del Soberano Congreso, por su presidente el Honorable Señor Fernando de Peñalver.

Desde que la Regencia y las Córtes de

Cádiz, sin atender á la mediacion que les ofreció la Inglaterra, declararon la guerra á los Pueblos de Colombia, bloquearon sus puertos y enviaron á Puerto-Rico al Señor Cortabarría para que, aparentando el carácter de negociador, encendiese desde allí la discordia civil en nuestras Provincias, se rompieron todas las relaciones políticas y fraternales que existian entre estos paises y la España. Entónces la declaratoria de la Independencia se hizo indispensablemente necesaria á la libertad y á la seguridad de unos pueblos que habian conocido su fuerza y sus derechos. Ella fué proclamada por los Congresos de la Nueva-Granada y Venezuela, y despues ratificada por el Gefe Supremo y Consejo de Estado en esta Capital.

Declarada la guerra, y presentándose de esta manera el espíritu opresor de las Córtes, tambien lo manifestaron ellas en la falaz Constitucion que tantas veces se nos ha ofrecido, como un acto el mas generoso de las Córtes, siendo á la verdad el mas injusto, así como fué cruel y deshonrosa la aprobacion que dieron á la mala fé, depredaciones y atrocidades de los que se hicieron sus Agentes.

Fernando VII no ha sido mas humano ni mas justo que las Córtes. El envia un ejército, y al General Morillo con facultades ilimitadas para que pudiese continuar sin embarazo la devastacion principiada por Bóves y Moráles; cuyas crueldades imita este General, y aun las excede, empapando en sangre á la Nueva-Granada y Venezuela, y mas particularmente las Ciudades de Cartagena y Santafé, en donde hizo conducir á los cadalsos una multitud de ilustres Ciudadanos que le esperaban con festines, confiados en la capitulacion que habian hecho con Calzada y el General La Torre, y en el indulto que éste habia publicado. No fué ménos horrible la carta que este cruel General escribió á Fernando VII desde Mompox en que le dice, que para conservar estos dominios en la obediencia de S. M. era preciso hacer lo que se hizo en los primeros tiempos de la conquista; que era decirle en términos muy claros: "Es necesario que yo destruya la poblacion de estos paises, por el fuego, por el hierro, por el hambre y por cuantos trabajos y miserias inspira un furor desnaturalizado, como lo hicieron los Cortéses, los Pizarros y todos los conquistadores Españoles con muchos millones de infelices Indios."

Estos principios no han sido solamente del General Morillo; han sido tambien los de las Córtes, los de Fernando VII y de cuantos Españoles han hecho la guerra á Colombia. Servirán de prueba los siguientes hechos demasiado notorios para que pueda dudarse de su realidad.

El General Miranda capitula con Monteverde que, aprovechándose de la consternacion producida por los espantosos estragos del temblor, penetra hasta los Valles de Aragua; la capitulacion es inmediatamente violada; el mismo General Miranda sacrificado, y mas de mil y quinientos Ciudadanos, de los mas distinguidos de Venezuela, condenados á morir en mazmorras obscuras, ahogados por el calor, la falta de aire y la miseria.

Zuazola convida al pueblo de Aragua á venir á sus casas, porque ninguna parte habia tomado en la guerra de Maturin, y sus infelices habitantes son inhumanamente degollados; una carga de orejas envía este mónstruo á Cumaná, como un digno presente para Antoñanzas, que las recibe con salvas de artillería y repiques de campanas.

Bóves, Moráles, Yáñes, Calzada, Puy aparecen, y sus atrocidades llenan de horror al mundo: ellos matan y destruyen cuanto encuentran, y por último capitula Valencia con Bóves y Moráles, que juran en el Altar á presencia de Dios mismo observar lo estipulado, y dos dias despues pasan á cuchillo mas de doscientas personas, y por mucho tiempo continúa la matanza, ¿ pero de qué modo? Obsequiando con convites á las mismas personas que de la mesa habian de levantarse para morir á lanzazos despues de haber brindado por la reconciliacion y la amistad. Tan atroces hechos han sido aprobados por Fernando y por las Córtes y se ha recompensado á sus ejecutores con grados de Generales ó de Coroneles cuando ménos.

Despues de tantas pruebas, como ha dado la España con Córtes y sin Córtes, de que no es la felicidad, la libertad, ni la igualdad de derechos lo que ella ofrece á la América, sino una nueva esclavitud, un nuevo yugo, disfrazados con una Constitucion y unas Córtes, en las que treinta Diputados Americanos autoricen con su presencia el monopolio, la tiranía y la injusticia de ciento y cuarenta y nueve de la España, cuyos intereses estarán siempre en oposicion con los de la América. Despues de tanta mala fé, tantos horrores y tantos crímenes aprobados por Fernan-

do y por las Córtes, ¿ podrá haber confianza en las promesas y las palabras del Gobierno Español y de los Españoles ? ¿ Podrá haber amistad, podrá haber union y restablecerse las relaciones de familia que existian ántes de los acontecimientos que han producido tantos resentimientos y tantos odios que solo la Independencia puede hacer olvidar ?.... y ¿ podrá en fin algun Colombiano oir sin indignacion proposiciones de dependencia y union á la España, sean cuales fueren las formas y condiciones que se propongan ?

Todos los Pueblos tienen derecho á procurarse su bienestar, y si para lograrlo les es necesario separarse del cuerpo político á que están unidos, deben hacerlo siempre que se hallen en estado de ser mas libres y felices y repeliendo por la fuerza, el yugo opresor, pueden levantarse contra los tiranos y la tiranía. Y ¿ qué Pueblo ha existido en el mundo que con tanta justicia se haya desprendido del cuerpo político á que estaba unido, como lo ha hecho el Pueblo Colombiano ? Por trescientos años los Colombianos han sido esclavos, y no hermanos de los Españoles ; trescientos años ha existido Colombia, siendo el patrimonio de la España, que le hacia sufrir el monopolio del comercio, de los empleos y toda especie de monopolio, teniéndolos al mismo tiempo privados de instruirse en las ciencias, las artes, la navegacion y el comercio, y tambien incomunicados con los demas hombres del mundo.

Una enorme distancia separa á Colombia de la España, por cuya sola razon se hace incompatible la dependencia con la felicidad á que los Colombianos aspiran. Prueba de tiranía han dado las Córtes, privando á los Americanos en su Constitucion de la justa representacion que corresponde á la América, que por la superioridad de su poblacion, é incomparable extension de su territorio debia ser mayor que la de la misma España, dándole á aquella treinta Diputados y á esta ciento cuarenta y nueve con el objeto de dejar la suerte de la América enteramente dependiente de la voluntad de los Españoles.

Son espantosos los sufrimientos de Colombia desde el año de 1810, en la injusta guerra que declaró la Regencia y han sostenido las Córtes y Fernando, en la que el furor español se ha desplegado sobre la América en los mismos términos que se vió á fines del siglo 15, y mucha parte del 16. Los mismos horrores, las mismas crueldades, los mismos crímenes, y las mismas devastaciones han visto y sufrido los Españoles Americanos, que vieron y sufrieron los Indios en los tiempos de la conquista, y los mismos premios han visto tambien dar á los ejecutores de tantos desastres, que se dieron á los primeros despobladores de la América. A tan justas causas para una separacion que la naturaleza y la razon exijen, no queda otro recurso que el de la fuerza, y con ella, ¿ podrá la España volver á establecer su dominacion en Colombia ? Las cosas han llegado á un estado que lo hacen imposible.

En diez años de una guerra desastrosa, sostenida á costa de cuantos sacrificios puede hacer el hombre por la libertad, se han vencido todos los obstáculos que la ignorancia y las preocupaciones oponian á la inestimable felicidad que trae á estos países la independencia. En el principio de la gloriosa lucha, la parte del pueblo ménos ilustrada, temia ofender al Cielo, si combatia por su libertad. La depravada conducta de los Españoles los obligó á pensar sobre sus derechos y los de la España, y los mismos que fueron entónces, por ignorancia, traidores á la Patria, son ahora, por convencimiento, sus mas firmes apoyos. La divergencia de opiniones sobre la forma de gobierno que habia de adoptarse, exponia al Estado á discusiones peligrosas ; hoy un gobierno enérgico y central está establecido por el voto unánime de mas de tres millones de habitantes decididos á perecer ó ser independientes. La desunion ha desaparecido ya, y la República se ha hecho invencible.

Al principiarse la guerra, Colombia no tenia grandes ejércitos, ni elementos para formarlos: hoy tiene hábiles Generales, expertos oficiales, soldados veteranos y aguerridos, armas y municiones en abundancia.

Muchos ciudadanos temian entónces ser soldados: ahora todos lo son, y quieren serlo : ya los Colombianos no son los que fueron, y el pueblo de Colombia es un pueblo enteramente nuevo, regenerado por diez años de lucha en que han desaparecido los inconvenientes físicos y morales que hacian dudosa su Independencia: él se ha hecho digno y

capaz de mandarse á sí mismo, y de no obedecer á otra voluntad, ni á otra soberanía que á la suya propia.

Cuando las cosas han llegado á este estado, y que el ejército español que trajo el general Morillo, con los considerables refuerzos que recibió despues, ha sido destruido ; cuando las tropas que el rey reunia en Cádiz para auxiliarlo, penetradas de que eran destinadas á perecer, como las otras, sin gloria, sin honor y sin paga, en una guerra fratricida, dejando á su patria anegada en llanto y cubierta de luto por los horrores del despotismo y de la Inquisicion, se levantaron para salvarla y salvarse ellos mismos del cruel destino que se les habia dado ; cuando una gran parte de la nacion ha conocido la justicia de nuestra resistencia, y la imposibilidad de vencer la firme resolucion en que estamos de perecer todos, ó ser Independientes ; cuando casi todos los Colombianos han sacudido los errores que los impelieron á hacerse enemigos de su propia libertad y de la de sus hermanos ; y cuando, al fin, el odio al gobierno español se ha difundido entre todas las clases de ciudadanos, por haberse convencido de su perfidia y la de sus agentes, que jamas han cumplido sus ofertas, ni tratados, haciendo traicion al honor y á la buena fé, con desprecio del derecho de gentes y de todos los derechos divinos y humanos, solicita el rey constitucional que le reconozcamos por Señor, ofreciendo por garantía de nuestra felicidad futura, las Córtes y la Constitucion que ha jurado observar. No podemos dejar de manifestar á Fernando VII, á la España y al mundo, que estando convencidos de la justicia con que hemos defendido nuestros derechos, y la suficiencia de nuestras fuerzas para sostenerlos todo el tiempo que la España quiera continuar la bárbara guerra que nos ha hecho, estamos resueltos á no entrar en ninguna relacion de paz, ni de amistad con el gobierno español, miéntras no se ponga por base preliminar el reconocimiento de la Soberanía ó Independencia de la República de Colombia, porque así lo exijen los sacrificios que en diez años ha hecho el pueblo Colombiano, derramando la sangre mas preciosa de sus ciudadanos, por la libertad y la dicha de elevarse con la Independencia á ocupar el lugar á que la naturaleza la ha destinado.

Pueblos de Colombia!

El Soberano Congreso, como órgano para expresar vuestra voluntad, ha contestado á las proposiciones del Gobierno Español lo que vosotros en masa hubiérais dicho. Habeis andado lo mas escabroso del camino de la Independencia. Ya estais unidos, y ya sois invencibles. Nada teneis que temer de la España, si no os reconoce como hijos emancipados. Los nuevos esfuerzos que haga para subyugaros, serán nuevos y vanos sacrificios que tendrá que añadir á los que ha hecho ; mas si convencida de que ya es tiempo de terminar la guerra que no debió jamas haberse principiado, quiere reconciliarse con vosotros como igual y no como Señor, extended vuestros brazos y decid : *Españoles; olvidemos todo lo pasado; somos amigos, y somos hermanos.* Pero entre tanto, que no os alucinen sus falsas promesas, sus falsos halagos: desconfiad de todo cuanto os digan ; tened siempre presente lo pasado, para que no triunfe la perfidia del enemigo que quiere artificiosamente esclavizaros.

Fernando de Peñalver.

1697.

LOS COMISIONADOS DEL GENERAL MORILLO Y LOS DEL LIBERTADOR, ENTRAN Á TRATAR SOBRE UN AVENIMIENTO.

I

Nota de los Comisionados realistas á los de S. E. el LIBERTADOR *Presidente.*

Los infrascriptos, Comisionados del Excmo. Señor General en Gefe del egército pacificador Don Pablo Morillo, persuadidos de las ventajas que necesariamente deben resultar á estos Pueblos de ser compartícipes del sistema actual de la España, que sin duda elevará la nacion al mas supremo grado de prosperidad y gloria, proponen á V. S. S., con arreglo á los deseos de S. M. y á las instrucciones que han recibido de S. E. el General Morillo, lo siguiente : 1.° Que se adopte y jure en estas Provincias la Constitucion Política de la monarquía española, y que se nombren y en-

vien inmediatamente Diputados á las Córtes en conformidad de lo que dispone la misma Constitucion: 2.° Que en caso de adoptarse y jurarse la Constitucion española por los pueblos disidentes, S. M. reserva á sus actuales Gefes el mando de las Provincias que ocupan, por tiempo ilimitado, con subordinacion al General en gefe del egército pacificador, ó bien al Gobierno de la metrópoli directamente.

San Cristóbal, Agosto 20 de 1820.

Francisco G. de Linéres.—José M. Herrera.

S. S. Comisionados, General de Division Comandante en Gefe de la Guardia, D. Rafael Urdaneta; y Coronel D. Pedro Briceño Méndez, Ministro de la Guerra.

II

Contestacion.

Los Comisionados del Excmo. Señor LIBERTADOR Presidente de Colombia, para recibir y tratar con los de S. E. el General Morillo ó cualesquiera otros del Gobierno Español, han tenido el honor de recibir la nota oficial que con esta fecha se han servido V. S. S. dirigirles proponiendo; primero, que se jure y adopte en Colombia la Constitucion española, y se envien, conforme á ella, Diputados á las Córtes; y segundo, que en este caso los Gefes actuales de Colombia conservarán el mando del país libre, subordinados inmediatamente al General en gefe del egército español, ó al Gobierno de la metrópoli directamente. Los sacrificios consagrados por Colombia á su Libertad é Independencia en diez años de combates; la gloria de que se han cubierto sus armas; la resolucion de sus hijos pronunciada solemne y claramente mucho tiempo há, y repetida ahora por S. E. el LIBERTADOR Presidente en sus comunicaciones con los Generales Morillo y Latorre, nos daban derecho para esperar que nos ahorrasen V. S. S. la pena de oir proposiciones de sugecion ó dependencia de la España cualquiera que sea su título y forma. Parece que V. S. S. han olvidado el obgeto de nuestra contienda, cuando han dictado la nota que contestamos. Los defensores de la justicia y de la libertad léjos de ser halagados con ofertas de un mando ilimitado, reciben un verdadero ultrage al verse confundidos con las almas groseras que anteponen la opresion y el poder á la sublime gloria de ser los Libertadores de su Patria. No hay un Colombiano ni un hombre imparcial que perciba las ventajas que reporte Colombia de su servidumbre. La Constitucion española no le concede ninguna. Pero sea enhorabuena ese código el de la felicidad. Colombia ha sentido su propia fuerza y robustez y no quiere deber á otro el bien que ella misma se ha procurado, y que ella sola puede multiplicar segun sus necesidades é intereses. Al renovar á V. S. S. los sentimientos del Pueblo, cuyo Gobierno representamos, nos atrevemos á informarles que no estamos autorizados para sellar los males de Colombia, sometiéndola á la España, sino para promover y sostener sus intereses y derechos, constituyéndola Libre, Independiente y Soberana. Si la mision de V. S. S. tiene, pues, relacion con estos obgetos, procederemos con satisfaccion á oir á V. S. S. bajo la protesta firme é irrevocable de que no responderémos siquiera á ninguna proposicion que se aparte de este principio, ó tienda á deshonrarnos, degradando á Colombia del rango á que sus gloriosos esfuerzos la han elevado.

San Cristóbal, Agosto 20 de 1820.

Rafael Urdaneta.—Pedro Briceño Méndez.

S.S. Comisionados Don Francisco Gonzalez de Linéres y D. José María Herrera.

III

Segunda Nota de los Comisionados del General Morillo.

Los que subscriben en vista de la respuesta que V. S. S. se han servido dar á la nota que han tenido el honor de dirigirles, con esta misma fecha, dicen: Que ni el Rey, ni el General Morillo, de quien emana su comision, han podido autorizarles para establecer una negociacion que es opuesta á las leyes fundamentales del código nacional que acaban de jurar solemnemente. Solo un arreglo provisional, que hiciese cesar la efusion de sangre, y los males y desgra-

cias consiguientes á una guerra destructora, podria tener lugar en este momento, y llenaria el obgeto de su comision y los deseos de S. M.—Mas como V. S. S. nos dicen que no responderán á proposiciones ningunas, que se aparten del principio que establecen, no nos extendemos á indicar las bases de este arreglo. S. M. desea vivamente la paz y la prosperidad de estos países, y si en las presentes circunstancias en que felizmente se halla reunido el cuerpo de representantes de la nacion, el Gobierno, por quien V. S. S. representan, tuviese á bien enviar sus Comisionados á la Corte con ámplios poderes para exponer á S. M. lo que desean, se les dará un salvo conducto necesario, en la inteligencia de que S. M. los recibirá benignamente y oirá sus proposiciones.

San Cristóbal, Agosto 20 de 1820.

Francisco G. de Linàres.—José María Herrera.

IV

Contestacion.

Los Comisionados del Gobierno de Colombia han tenido el honor de recibir la segunda nota, fecha de ayer, en que se sirven V. S. S. responder á la contestacion que en la misma fecha dieron á su primera comunicacion. Los Comisionados de Colombia sienten que las Leyes fundamentales de la República, así como las de la nacion á quien V. S. S. representan, sean un obstáculo para terminar las discordias y la desastrosa guerra en que están envueltos uno y otro pueblo. Mas ellos no pueden conciliar los vivos deseos por la paz y prosperidad de este país que V. S. S. les anuncian de parte de S. M. C. con la imposibilidad que por otra parte se opone á una justa transaccion. Si aquellos deseos fuesen sinceros, los poderes de V. S. S. habrian sido mas extensos y ménos ofensivos á la dignidad del pueblo libre con quien vienen á tratar y del que los envia.... *Limitada la mision de V. S. S. á ofrecer ignominia en lugar de paz, no es extraño que Colombia rehuse oirlos.* Si tienen V. S. S. otro obgeto mas importante que anunciar, es decir, si las nuevas proposiciones que V. S. S. puedan hacer, tienen alguna relacion ó tendencia directa ó indirecta con el único y exclusivo término que se ha propuesto Colombia, fundada en sus derechos y en su fuerza, los Comisionados que hablan las oirán con satisfaccion como medio para llegar al fin recíprocamente deseado.

San Cristóbal, Agosto 21 de 1820.

Rafael Urdaneta.—Pedro B. Méndez.

1698.

* EL MOTIN DE PARTE DE LA LEGION IRLANDESA EN RIO DE LA HACHA.—PROCEDER DE LA LEGION BRITÁNICA Y DE UNA PARTE DE AQUELLA LEGION QUE SERVÍA EN GUAYANA Y APURE.

———

I

Oficio del Coronel Montilla para el LIBERTADOR.

Excmo. Señor:

Hacer á V. E. un detal exacto de la conducta de la legion Irlandesa, que tuve la desgracia de mandar en la invasion del Rio-de la-Hacha, y subsecuentes operaciones en su Provincia; seria formar un historia fastidiosa del desórden, de la insubordinacion y del relajamiento á que puede llegar un cuerpo militar, depravado y decidido á no reconocer mas leyes ni preceptos, que los que le dictaba su capricho y el reconocimiento de la superioridad de sus fuerzas.

La premura del tiempo y la necesidad de ocurrir á algunas atenciones de primer órden, no me permiten remitir á V. E. copia de un diario detallado que llevo de todas las ocurrencias sobrevenidas desde mi salida de Margarita hasta estos momentos; pero bajo la protesta de hacerlo en la primera oportunidad, basta manifestar á V. E. que ocupada la capital del Rio-de la-Hacha en 13 de Marzo, y organizado el Gobierno del modo mas conforme con las circunstancias, se procedió á tomar el resto de la Provincia, que desde luego fué tambien ocupada despues de algunos choques, sostenidos en diferentes puntos contra diversos facciosos, reunidos en emboscadas hasta el número de trescientos.

[*Sigue hablando el Señor Coronel Montilla de sus primeros esfuerzos para ponerse en comunicacion con las tropas del interior, á cuyo fin pasó hasta el Valle de Upar. Hemos dado ya noticia de ello en el* Correo: *pasemos pues á lo que sucedió luego que volvió á la ciudad del Rio-de-la-Hacha.*]

El obgeto principal de mi retirada fué el de reforzar mi division y ponerla en un estado que pudiese resistir á un enemigo que se anunciaba poderoso en infantería y caballería. A los cuatro dias que trabajaba incesantemente en estos obgetos, se presentó el enemigo al frente de la plaza; pero desgraciadamente en unos momentos en que la Legion Irlandesa y cincuenta y dos oficiales de ella acababan de dar una representacion llena de un espíritu general de insubordinacion é insolencia, reclamando mejores raciones y asistencias, y pidiendo en término decisivo que se les trasportase á las colonias inglesas, por no querer continuar en el servicio de la República, bajo el pretexto de no habérsele cumplido sus contratas.

Una situacion tan crítica y tan violenta al frente del enemigo que, por su inmediacion y sus espías, debia imponerse de estas disensiones, me hizo apurar todos aquellos resortes capaces de mover al corazon humano, para desviar á la Legion (sin degradar mi autoridad) de sus intentos, y hacerla entrar por las miras del honor y del propio interes, en el plan de batir al enemigo y arrojarlo de las inmediaciones.

En este estado ocurrió la novedad de que el 20 de Mayo á las 6 de la mañana comenzó el fuego entre nuestra partida de reconocimiento y la avanzada del enemigo, quien logró con su fuerte caballería desordenar á aquella; pero habiendo yo salido de la plaza con el cuerpo de Lanceros, una compañía de tiradores y una pieza de artillería de á 4, les hice atacar en columna cerrada, y les obligué á retirarse, habiéndose repetido la carga por dos ocasiones mas que quisieron mantener el campo, hasta que lo abandonaron enteramente, retirándose por los caminos del otro lado de Laguna-salada. Cuando V. E. tenga á la vista el diario, verá las ventajas de esta accion en que el enemigo, á pesar de la superioridad de sus fuerzas, sintió mayores pérdidas que nosotros.

Como el enemigo hubiese vuelto á ocupar sus mismas posiciones por una consecuencia necesaria de no habérsele perseguido ni podido perseguírsele por el estado de la Legion, tomé todos las medidas que pudieron sugerirme la prudencia y la apurada situacion de los negocios para que marchase la Division al amanecer del 24 de Mayo, procurando disponer los Irlandeses á la marcha por medio de poderosas insinuaciones y promesas, y de haberles provisto de zapatos y de los vestuarios que fueron posibles; pero á la hora de la marcha cuando se hallaban ya montadas las dos piezas de cañon de á 6 y 4, cargados los pertrechos y formados los cuerpos de marina, Rio-Hacha, Lanceros y piquete de caballería, recibí parte de que los cuerpos de tiradores y Cundinamarca se resistian á salir de sus cuarteles, reiterando su instancia de no querer continuar en el servicio de la República, y de que se les trasportase á las colonias extrangeras, sin que ni las órdenes de sus Gefes ni ninguna consideracion de cuantas pueden inventar la política y la necesidad pudiesen sacar el menor partido de su obstinacion.

El no tener fuerzas para hacerme respetar y castigar este motin, el impedir las funestas consecuencias que eran de esperarse, si continuaba con el enemigo á la vista, y la necesidad de que no trascendiese el pueblo novedades de esta naturaleza, me obligaron á dar la órden de que se retirasen las demas tropas á sus cuarteles.

Por fin el 25 de Mayo aventurando mucho á la suerte, y con esperanzas de que algunas circunstancias favoreciesen la empresa, resolví salir con la Division y las dos piezas de cañon á hacer un movimiento de que resultó hallarse el enemigo emboscado en el montecillo, frente á Laguna-salada: se empezó el tiroteo con los cuerpos de marina y tres compañías de Rio-Hacha, que se sostuvieron con valor cerca de tres cuartos de hora auxiliados de la pieza de cañon de á 4, habiendo logrado desalojar el enemigo que fué tenazmente perseguido hasta la Sabana del Patron, en donde volvió á entrar en combate que sostuvo por espacio de media hora; pero se retiró en el mayor desórden al tiempo mismo que llegaba la reserva compuesta del piquete de caballería del cuerpo de Cundinamarca, de una compañía de Rio Hacha y de la pieza de cañon de á 6. Su pérdida fué de la mayor consideracion como lo verá V. E. cuando con mas tiempo

pueda remitirle copia de mi diario. Sus fuerzas pasaban de 2.000 hombres, segun se manifiesta de los estados de fuerza que se le cogieron en el campo junto con otros muchos papeles; cuando las mias que entraron en accion no alcanzaban á cuatrocientos.

Su retirada fué á los términos de la Provincia de Rio-Hacha, y su dispersion de aquellas que mui pocas veces acontecen en la guerra y en las derrotas. Una corta division, al mando del Coronel Padilla, tuvo lugar de pasearse libremente hasta los pueblos interiores y tomar algunas reses, y sin dificultad habria podido penetrar de nuevo hasta la Provincia de Santa Marta, si la Legion no hubiese declarado otra vez, pero con mas insolencia y descaro, su voluntad decidida de abandonar el servicio de transportarse á Jamaica, y de no dar un paso adelante.

En este estado, todo proyecto de emprender en la misma Provincia era inútil y peligroso. La mayor fuerza estaba disuelta y prorrumpió en amenazas, si se diferia su salida del pais, y ya no quedaba otro recurso que el desesperado de evacuar la plaza en medio de las victorias obtenidas, y sin ningun temor por entónces de enemigos. Jamas se encontró General alguno en situacion tan penosa.

La evacuacion se realizó el 4 de Junio con el mayor órden: los enfermos en hospitales, el parque, las municiones, todas las personas comprometidas y las que voluntariamente quisieron abandonar aquel pais, fueron puestas á bordo de los diferentes buques que existian en bahia. Los Irlandeses debian permanecer en sus cuarteles hasta que fuesen destinados á los buques del comercio que debian conducirlos á Jamaica segun sus pretensiones; pero á muy pocas horas se dieron al desórden mayor, empezando por saquear las miserables reliquias que dejaban en sus casas los habitantes del Rio de la Hacha, por entregarse á la embriaguez con algunos licores que habian quedado en las casas, y acabando por incendiar toda la poblacion sin que ninguna providencia del Gobierno ni medida de sus Jefes pudiese contenerlos.

Ellos hicieron armas contra algunos oficiales de graduacion, y no cesó el desórden hasta que no se logró ponerlos á bordo.—La ciudad quedó reducida á cenizas por estos malvados, y el 5 de Junio se embarcaron 60 hombres que habian quedado en el Castillo, despues de haberlo volado.

V. E. tendrá estos detalles por menor cuando le remita la copia de mis diarios. Sírvase conformarse por ahora con saber que fué necesario amenazarlos en la bahia con echarlos á pique para que entregasen los fusiles que querian llevarse consigo á Jamaica, que salieron provistos de víveres para su navegacion; y que, en obsequio al honor de nuestras armas y á la opinion de sus Jefes, di con el Excmo. Señor Almirante los pasos que constan de la copia que acompaño á V. E.

Excmo. Señor.

Mariano Montilla.

Excmo. Señor Presidente de la República.

II

Representacion de los Jefes y Oficiales de la Legion Británica y de parte de la Irlandesa, que se hallan en Apure, á S. E. SIMON BOLÍVAR, *Libertador Presidente y General en Jefe de los Ejércitos de Colombia.*

Excmo. Señor:

Nosotros los Jefes, Oficiales y Soldados de la Legion Inglesa, y del Regimiento de Infantería Ligera que pertenecia á la Legion Irlandesa, nos dirigimos respetuosamente á V. E. para asegurarle que nos ha causado la mayor pena y no poca sorpresa, la noticia que hemos tenido del motin de la Legion Irlandesa, y de su abandono de la causa de la Independencia, á que generosamente se habian consagrado.

Nos ha sido tanto mas sensible esta defeccion, cuanto que tenemos que en estos momentos críticos habrá interrumpido el plan de operaciones formado por V. E., y que, segun creemos, habria producido para la misma Legion y para todos, honor, provecho é independencia.

Permítanos V. E. expresar aqui al mismo tiempo nuestra mas fiel adhesion á la República, nuestra ilimitada confianza en las promesas que se nos han hecho, nues-

tra conviccion de que las privaciones y durezas que hemos experimentado, y á que estamos expuesto todavia, provienen de la naturaleza de la guerra y no de falta do inclinacion ni de esfuerzos de parte del Gobierno para proveernos de todas las comodidades que disfruta un soldado inglés.

Con estos sentimientos, ansiamos todos la oportunidad de probar con nuestras acciones, nuestra firme adhesion á la causa, y nuestra inclinacion á sacrificar nuestras vidas bajo las banderas de Colombia, defendiendo su libertad y su independencia.

Achágnas, 25 de Agosto de 1820.

Excmo. Señor.

El Coronel Comandante en jefe.

J. Blosset.

(Siguen las firmas de los Jefes de cuerpo, de un Oficial de compañía de cada grado, y de un Sargento, Cabo y Soldado de cada cuerpo.)

1699.

EL BRIGADIER DON GABRIEL TÓRRES COMUNICA AL LIBERTADOR QUE EN SUS INSTRUCCIONES ESTÁ PROPONERLE QUE COLOMBIA SE SOMETA Á ESPAÑA.—BOLÍVAR, ENFADADO CON TAL PRETENSION, LE CONTESTA EN CONSECUENCIA.

Tomamos de Larrazábal, historiador venezolano, el párrafo siguiente :

El LIBERTADOR recibió en Barranquilla un oficio del brigadier D. Gabriel Tórres, Gobernador que era de Cartagena, en el cual solicitaba, á nombre del gobierno de la Península, suspension de armas para tratar de la paz.—Como nada era mas conforme con los sentimientos del LIBERTADOR que ahorrar calamidades á la humanidad afligida, entró gustoso en correspondencia con aquel jefe, dando en sus oficios pruebas de moderacion y de finura; pero el desgraciado Tórres que deseaba llegar al punto primordial de su negociacion, se apresuró á detallar las proposiciones que, segun decia, el Rey y la Nacion española le mandaban hacer en obsequio de la humanidad. Reducíanse estas á la "sumision de Colombia á España; juramento de la Constitucion del año 12, y envío de diputados á las Córtes que habian de celebrarse en Madrid......" Arrebatado el LIBERTADOR de la mas justa y ardiente indignacion, (que no hay cosa que excite más el enojo que una impertinencia) arrojó el oficio de Tórres, y dirigiéndose al ayudante general del Estado Mayor, le dictó la contestacion siguiente: "Es el colmo de la demencia, y aun más, de lo ridículo, proponer á la República de Colombia su sumision á la España; á una Nacion siempre detestablemente gobernada; á una Nacion que es el ludibrio de la Europa y la execracion de la América por sus primeras degollaciones y por sus posteriores atrocidades. ¡Cómo! ¿Podríamos olvidar centenares de victorias obtenidas contra las armas españolas? ¿Podríamos olvidar nuestra gloria, nuestros derechos y el heroismo de nuestros soldados? ¿Crée V. S., Señor Gobernador, que la vieja y corrompida España pueda dominar aún el Nuevo Mundo? ¿Crée V. S. que el gobierno de esa Nacion que ha dado el ejemplo mas terrible de cuanto puede ser absurdo el espíritu humano, logre formar la dicha de una sola aldea del Universo?—Diga V. S. á su Rey y á su Nacion, Señor Gobernador, que el pueblo de Colombia está resuelto, por no sufrir la mancha de ser español, á combatir por siglos y siglos contra los peninsulares, contra todos los hombres, y aun contra los inmortales, si estos toman parte en la causa de la España. Prefieren los colombianos descender á los abismos eternos, ántes que ser españoles....!"

1700.

* LAS NEGOCIACIONES DE MORILLO, PROPUESTAS POR EL ÓRGANO DE MORÁLES Á GEFES REPUBLICANOS,—SIN RESULTADOS.

———

I

Oficio del General Morales para el General Páez.

Egército expedicionario.

Division de Vanguardia.

El Excmo. Señor General en gefe D. Pablo Morillo, desde su Cuartel general de Valencia, con fecha 5 del corriente, me dice lo que á la letra sigue:

"Capitanía general del egército de Costafirme.—Con el oficio de V. S. de 31 del que acaba, he recibido el que con fecha del 23 del mismo le dirige el General D. Francisco Bermúdez, comunicándole la aprobacion que ha merecido de su Gobierno la suspension de hostilidades que aceptó á consecuencia de las proposiciones que de mi órden le fueron hechas por el Coronel Arana; mas como el plazo acordado concluyó ayer, y aun no han regresado los Comisionados que he enviado al Congreso de Guayana y al General Bolívar, para entablar las relaciones y bases sobre que debe subministrarse la pacificacion de estas Provincias y nuevo Reino de Granada, con arreglo á las instrucciones de S. M., no parece regular que continuen las hostilidades, hasta que dichos Comisionados sean despachados por las Autoridades á quienes se han dirigido, y en este concepto puedo prolongar el Armisticio durante otro mes, en cuyo tiempo se alterará definitivamente si por desgracia no hubiere otro remedio que volver á la guerra: bajo este concepto puede V. S. escribir á los Generales Bermúdez y Páez, por si convienen en una medida que es de comun utilidad y está de acuerdo con los principios que la dictaron en la primera comunicacion. Los límites serán los mismos que V. S. habia comunicado anteriormente.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Cuartel general de Valencia á 5 de Agosto de 1820.—*Pablo Morillo.*—Sr. Don Francisco Tomas Morales."

Tengo á la vista cuanto V. S. tuvo por conveniente manifestarme desde el Cuartel general de Payara en 13 del mes próximo pasado con los Capitanes D. Juan Jaldon y D. Andres María Alvarez; mas como es preciso cumplir estrictamente con lo prevenido por S. E. el General en gefe de los egércitos nacionales, remito á V. S. este oficio por direccion del Comandante militar de Guadarrama, para que, en su vista y la aprobacion merecida por el Gobierno de Guayana á la suspension de hostilidades admitida por el General del Egército de Oriente, D. José F. Bermudez, se sirva contestar lo que fuese de su agrado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Calabozo, 17 de Agosto de 1820.

Francisco Tomas Morales.

Señor D. José Antonio Páez.

II

Contestacion.

Yo no puedo, como tengo contestado á V. S., convenir en ningun género de suspension de hostilidades, y cuantas propuestas se me hagan con relacion á este obgeto, son inútiles, entretanto no reciba órdenes contrarias. Las que se me han comunicado posteriormente á la negociacion con el Excmo. Señor Presidente, léjos de respirar suspension me urgen á cumplir las anteriores: es lo que debo decir á V. S. en contestacion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general de Achúguas, 4 de Setiembre de 1820.—10.°

José Antonio Páez.

Sr. General D. Francisco Tomas Morales.

III

Negociaciones de Morillo, de otra especie.

Guadarrama, 27 de Agosto de 1820.

Señor General D. José Antonio Páez.

Mi venerado Señor: la oportuna ocasion de poner en manos de V. S. el ad-

junto oficio, me brinda la de manifestarle lo agradecido que se halla mi corazon del cariño con que me distinguió cuando fuí y vine del Reino, de parlamentario; y aseguro á V. S. que con ansias deseo de que la suerte nos uniese con una misma opinion política para darle de esta verdad una prueba cierta. Deseo que V. S. lo pase bien, y que el Dios de los egércitos le ilumine para que acertando logre unirse á la Nacion y se restablezca la paz en estas Provincias que asoladas se desconocen en el dia.

De su atento servidor, Q. B. L. M. de V. S.

Pedro Rojas.

IV

Resultado.

Señor Don Pedro Rojas.

Cuartel general de Acháguas, 4 de Setiembre de 1820.

Ha llegado á mis manos su carta del 27 del próximo pasado. En ella veo que V. conserva aún sentimientos de gratitud por la generosa hospitalidad con que se le recibió cuando V. fué destinado cerca de mi Gobierno. Los Republicanos jamas han podido prescindir de esos sentimientos particulares de cada uno, y que sirven de base á nuestro sistema: esto es corresponder á un deber. El tiempo que V. recuerda y el encadenamiento de sucesos posteriores, debieron haberle acreditado con suficiencia que el Americano no nació para abatirse: por consiguiente es una fatalidad creerse V. capaz para distraer un General de la República por medio de una servil carta. Las expresiones en que V. la ha fundado, no se oyen sino en boca de hombres indignos de la sociedad, de hombres á quienes el yugo de la esclavitud no les ha permitido levantar la frente para observar el lugar que les señaló la naturaleza. En fin, su lenguaje es el de los esclavos. Yo, sin embargo, lo dispenso y lo compadezco; y en prueba de mi deseo por su bien, le incluyo ese indulto de S. E. el Presidente de Colombia para que V. sin temor pueda correr á unirse á sus hermanos.

Soy de Vd. su atento servidor, que B. S. M.

José Antonio Páez.

1701.

EL GENERAL MORILLO SE PRESENTA ANTE LA NACION ESPAÑOLA TRATANDO DE VINDICARSE COMO PACIFICADOR DE COSTA-FIRME.—HACE UNA MANIFESTACION EN 6 DE SETIEMBRE DE 1820 Y PRESENTA DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS. — COMO UN DATO HISTÓRICO SE REPRODUCE EL MANIFIESTO DE MORILLO CON TODAS SUS PIEZAS DE JUSTIFICACION, AUNQUE ALGUNAS DE ÉSTAS SE HALLAN INSERTAS EN SU OPORTUNIDAD, SEGUN QUE EL ÓRDEN CRONOLÓJICO LO HA EXIJIDO EN ESTA COLECCION.

Manifiesto que hace á la Nacion Española el Teniente General D. Pablo Morillo, Conde de Cartagena, Marques de la Puerta, y General en Gefe del ejército Expedicionario de Costafirme, con motivo de las calumnias é imputaciones atroces y falsas publicadas contra su persona en 21 y 28 del mes de Abril último, en la gaceta de la Isla de Leon, bajo el nombre de Enrique Somoyar.

Pues jamas la audacia, la injusticia y la calumnia se presentaron en el mundo con tanto descaro, como en las gacetas publicadas en la isla de Leon el 21 y 28 de Abril bajo el nombre de *Enrique Somoyar*, para insultar y ofender en lo mas vivo á un General del ejército nacional, que á mil quinientas leguas hace los últimos sacrificios en el servicio de su heróica patria; jamas tambien la verdad, la sinceridad y la franqueza se han presentado ni presentarán con tanta firmeza, confianza y seguridad para convencerlas, anonadarlas y hacerlas sepultar en el olvido.

Si el autor de aquellos miserables papeles no ha tenido valor, ó ha temido dar al público su nombre verdadero: si con escandalosas y atroces imposturas ha creido ofenderme impunemente; y si llegó á pensar que la distancia en que me encuentro y las gravísimas y numerosas ocupaciones que me rodean sin cesar, eran causas bas-

tantes para impedirme el que me presentase al mundo tal como he sido y soy, y el que quizá lo presentase como él ha sido y es, en verdad que se ha engañado. Mi honor no se ofende impunemente, ni la reputacion que he procurado adquirir á fuerza de servicios, de trabajos, de privaciones y de mi sangre no desaparece por la maligna exposicion de un hombre que habla, escribe, respira por la generosidad española.

Parecerá que debo desentenderme de tan groseras calumnias, desmentidas por la voz general de los pueblos, en cuyo seno se me imputan cometidos los delitos. Parecerá que el tiempo precioso que exigen de mí la paz y bienestar de ellos mismos, no debe ser sacrificado á la vindicacion de crímenes cuya suposicion y falsedad es tan notoria. Parecerá, en fin, un exceso de delicadeza satisfacer la curiosidad pública excitada por la procacidad y resentimientos de quien no seria jamas capaz de tal audacia, hallándose á ménos distancia y fuera del sagrado en que se atreve. Parecerá, es verdad; pero dándose á luz tan ofensivas imputaciones en un pais en donde se ignoran generalmente aun los mas comunes acontecimientos de la América Española, es indispensable manifestar la verdad de los sucesos: borrar con testimonios auténticos las dudas que pueda haber formado en muchos la insolente malignidad de uno solo; y hacer callar para siempre aun la esperanza y el interes de los demas, si los hay. Así pues, presentaré á todos como son y han sido en sí, primero mi conducta de paz, y segundo mi conducta de desinteres. En su vista el autor de aquellos libelos quedará cubierto de rubor, si es capaz de este sencillo y noble estado del alma, y de la mas vergonzosa ignominia cuando forme el cuadro de la que han observado sus demagogos compatriotas. No quiero que se me crea bajo mi palabra, aunque tengo mas derecho para ello que mi cobarde calumniador. Piezas las mas justificativas responderán de mis aserciones. Mi lenguaje será franco é ingenuo: será el lenguage de un militar que jamas conoció otro.

PRIMERO.

Seis años habian corrido de fatigas y peligros en la guerra de la gran nacion contra Napoleon Bonaparte, cuando arrojado del trono que usurpaba, aquella quedó libre de sus bárbaros opresores; volvió la paz, y yo partí desde las orillas del Garona hasta las playas de Cádiz, despues de haber oido de S. M. sus paternales deseos con respecto á la pacificacion de estos paises, con cuyo encargo me honraba á pesar de mis reiteradas escusas y de la mas empeñada y constante resistencia. Aquel egército victorioso que cubierto de gloria habia contribuido tanto al restablecimiento de la paz de la Europa, volvió á su patria; miéntras yo y mi division, partiendo de Cádiz en Febrero de 1815 nos dirigimos á estas provincias que se hallaban en guerra, y nos alejámos de ella á tan enorme distancia. Nuestros compañeros de armas gozaban ya las delicias de la paz, miéntras nosotros principiábamos una nueva serie de privaciones y peligros de mas dura naturaleza que los que hasta entónces habiamos sufrido.

Llegamos felizmente á las costas orientales de Cumaná á principios del mes de Abril, y sobre ellas encontrámos al egército que acababa de destruir el cuerpo principal de los disidentes en Urica, en Maturin y en Güiria: aquel egército que, compuesto de muchos millares de pardos, zambos y negros y mui pocos centenares de blancos, habia sido en toda la campaña el terror de los enemigos. Nuestra llegada fué la de la amistad, la de individuos de una misma nacion, súbditos de un mismo Rey, y animados de unos propios sentimientos.

Mis primeros pasos y cuidados se dirigieron á tomar cuantos conocimientos eran necesarios sobre los sucesos pasados, las personas y la situacion actual de los pueblos. Yo supe lleno de horror que el genio de la discordia habia desolado á Venezuela: que el odio las venganzas y los resentimientos de los partidos habian hecho en su reaccion correr torrentes de sangre; y que se continuaba con el último encarnizamiento la funesta *guerra á muerte:* esta bárbara guerra proclamada escandalosa y solemnemente por los disidentes (1): sancionada y ejecutada horriblemente por ellos (2); y seguida algun tiempo despues por el partido español en clase de represalias.

Conocí desde aquellos momentos cuál habia de ser el carácter con que debia presentarse el ejército de mi mando para inspirar una confianza que se habia perdido del todo. Mis órdenes, los

bandos mas enérgicos y terminantes fueron publicados á las tropas para establecer y conservar la mas estrecha disciplina, y para que los pueblos viesen en ellas un ejército de amigos.

Una gran parte de los principales disidentes escapados del continente se habia refugiados á la isla de Margarita : allí conservaban un simulacro de gobierno ; y aun esperaban restablecer desde allí su fortuna ya aniquilada. De resto quedaban aun algunas partidas, reliquias de la campaña anterior, refugiadas en los montes ó en los grandes desiertos que existen en lo interior de Venezuela. Desde luego conceptué indispensable disipar la reunion de la Margarita y volar sobre ella con todas las fuerzas europeas de mi mando y el ejército vencedor que habia encontrado ; porque la mayor fuerza y aparato militar habia necesariamente de hacer desmayar la resistencia y economizar la sangre. Me presenté enfrente de aquella isla, y mis pacíficos fines fueron cumplidos. Desembarqué : un olvido de lo pasado fué mi promesa, y el dejar las armas y entregarme los pocos cabezas que huian por los montes la única condicion que exigí (3). Olvidé sinceramente aun los asesinatos cometidos en la inocente tripulacion de un buque español mercante. Nada fué exceptuado en mi olvido : muchos gefes de la revolucion allí estaban y se presentaron : todos fueron respetados, y hasta el mismo Arismendi, aquel cruel y feroz Arismendi que un año ántes habia sido el instrumento de correr la sangre de ochocientos españoles (4) del modo mas inhumano : aquel Arismendi quedó en su patria, en el ayuntamiento, en su casa y en sus bienes : de mí recibió atenciones : le senté á mi mesa : le traté con distincion ; y nada omití que fuese capaz de dar con él y sus compañeros los primeros y mas elocuentes egemplos públicos de mis intenciones y de la voluntad y deseos de S. M.

Yo conocí la importancia de ganar momentos y de que al presentarme á la plaza de Cartagena, por la cual debia abrir la campaña de Santafé, llegasen á ella conmigo las noticias de mi venida. ¡ Cuanta sangre no habian de ahorrar la sorpresa y la falta del tiempo necesario para prepararse á la defensa ! Así : apénas la isla de Margarita prestó la obediencia, yo me separé de ella, exigiéndoles solamente la entrega de las armas, y el juramento de fidelidad á S. M., aun á los empleados del anterior gobierno que permanecieron ocultos y no se habian presentado (5). Me separé de aquellos pueblos sin que hubiese corrido una gota de sangre, ni pareciese en la conducta de los oficiales, que modelaban por la mia, ni en la disciplina del egército, que pisábamos un pais enemigo en donde poco tiempo ántes habian sido sacrificados nuestros mas inocentes compatriotas.

Arreglado el gobierno de la isla : puesta la guarnicion necesaria para su defensa y seguridad ; y provistas todas las cosas que eran indispensables á su interior tranquilidad y á curar las heridas abiertas por el furor de una revolucion; volé con el ejército á Cumaná y Barcelona á conocer el país y á establecer el órden que en una campaña de las mas sangrientas de Venezuela era necesario que faltase. Jamas perdí de vista que era la conducta del egército la que debia restablecer la confianza de los pueblos, y el crédito del gobierno español perdido por la de algunos mandatarios y por las intrigas y sugestiones de los cabezas y agentes de las turbaciones. Mis bandos publicados en aquella provincia (6) dicen á todo el mundo cuáles eran mis deseos y operaciones pacíficas.

Allí estuve solamente los precisos dias para cumplir los fines que me habia propuesto. Conocí el país : dejé una numerosa guarnicion capaz de mantener la tranquilidad y conservar la seguridad contra enemigos superiores, que ni habia entónces, ni debia haberlos despues; y partí para Carácas adonde llegué el 11 de Mayo, y en donde en el momento me anuncié como un hermano, como un amigo que llegaba á restablecer la paz y la tranquilidad perdidas (7).

Desde mi entrada en la capital de Venezuela, no tuve un momento de descanso. Quise imponerme del estado de todas las cosas, como necesario para conciliar las grandes operaciones que me esperaban en paises distantes, y para las cuales no podia contar principalmente sino con los auxilios que debia recibir de Venezuela : extremo á que quedé reducido por el desgraciado incendio del navío San Pedro Alcántara, donde se perdió con él el principal almacen del egército y las tesorerías de este y de la marina.

En pocos dias estuve al cabo de los acontecimientos políticos de estos paises, y de su historia militar. Supe sus desgracias, su desolacion y miseria. Ví los funestos lugares que habian sido el teatro de inhumanas carnicerías: ví aun las señales de las hogueras en donde habian espirado, entre los crueles tormentos del fuego, muchos centenares de españoles europeos que no habian tenido otro delito que el lugar donde nacieron: todo lo ví.

Me dirigí principalmente á conocer el estado de las rentas, y no encontré sino una sombra de lo que habian sido en un dia. El furor de los partidos y de la guerra: el abandono de la agricultura por la sucesiva fortuna de aquellos: el comercio anonadado por la estenuacion de sus principios: todo presentaba la imposibilidad absoluta de proporcionarme los auxilios necesarios para emprender mis urgentes operaciones con la velocidad que era tan importante, sin usar de la fuerza y presentarme en ellos, no como un amigo que venia á aliviar y consolar en sus desgracias, sino como un conquistador que usaba en el pais conquistado de la autoridad que le daba su carácter. Sin embargo, en tan críticas circunstancias concilié los extremos publicando un empréstito de cien mil pesos, que entraron en la tesorería del egército, cuyo reintegro debia ser puntualmente satisfecho, eligiendo y comisionando para su distribucion aquellas personas que gozaban en el pais de un alto concepto.

S. M. en 9 de Diciembre de 1814 á propuesta del Intendente general de Venezuela se habia servido mandar que se vendiesen los bienes que, abandonados por sus dueños á la entrada de las tropas españolas en la capital, habian sido secuestrados, respondiendo la Hacienda nacional del reintegro de aquellos que no debiesen ser confiscados. Desde luego dispuse llevar á efecto la órden de S. M., así como un medio de proporcionar al egército alguna parte de sus auxilios, como de satisfacer otra considerable del empréstito que se hacia.

Para egecutar esto con el acierto y prontitud que yo deseaba y era indispensable, formé una junta que entendiese exclusivamente en este ramo, componiéndola de las personas que generalmente se me informó ser de las del primer concepto en estos paises por las excelentes cualidades que se preconizaban en ellas. Jamas fueron otros mis mas estrechos encargos para con la junta, que los de conciliar los auxilios del egército con la prosperidad y bienestar de los pueblos. (8)

Me ocupaba en la capital de Venezuela en proveer á su órden y seguridad, cuando no perdiendo de vista á los paises donde iba á trasladarme, me dirigí á ellos anunciándoles con franqueza mi mision y mis deseos (9). Nada juzgaba superfluo como pudiese de algun modo contribuir á restablecer la paz sin desenvainar la espada.

Partí, por fin, de Carácas para dar principio á esta inexplicable serie de privaciones, fatigas y peligros, de que hay pocos egemplos en la historia militar, dejando en estas provincias fuerzas suficientes para destruir cualquiera invasion. Ellas quedaban en tranquilidad á excepcion de partidas que vagaban por los desiertos, y cuya destruccion creia ser obra de la política y del tiempo. Así, mis encargos en la despedida fueron la buena conducta, la conducta de hermanos y amigos (10): aquella misma que habia yo observado en una capital en que habian cometido tantas escenas de crueldad: la que me habia inspirado la resolucion de no hacer correr una gota de sangre, ni de imponer una pena á los vecinos que habian tenido parte en las turbaciones pasadas. (11)

Concluidos en poco tiempo cuantos preparativos eran precisos á la grande y distante campaña que iba á emprender, dimos la vela en Puerto Cabello para la fuerte plaza de Cartagena. En los momentos de mi partida, siempre presentes las órdenes y deseos de S. M., siempre hablando á mi corazon mis votos mas ardientes para cumplirlas, me despedí de los habitantes de Venezuela con el lenguage de la verdad y buena fe. Les manifesté mis deseos: les encargué la conservacion de la paz; y les hice aquellas promesas que nacian de mi voluntad, y que eran consecuencias del plan de paz y de concordia de que jamas he pensado separarme. (12)

Tal fué mi conducta en Venezuela la primera vez que pisé su suelo. Estos pueblos así lo vieron, y confesaron que yo no los engañaba: esta fué su voz

general, muy pocas veces mezclada en secreto con la de algun incauto, sencillo ó maligno, que sin discernimiento ó por un interes particular pudo mezclarla. Esta fué la opinion que les merecí, sin que me engañe en esta asercion, y ¡ ojalá que todas las personas á quienes dejé encargada la seguridad, la paz y el gobierno de mis caros venezolanos, hubieran correspondido á mis deseos, encargos y súplicas !

Partí para Cartagena y desembarqué en Santa Marta. Era necesario tomar medidas en aquel inmediato punto y dar impulso al plan que llevaba meditado, y en el cual entraban las tropas de aquella provincia. En su capital solo estuve el tiempo preciso para egecutarlas, é inmediatamente aparecí sobre las costas de Cartagena, en donde no encontré sino señales de la obstinacion mas imprudente y criminal : incendiados los pueblos de Ternera, Santa Rosa, Turbaco y Truanco, y destruidas ó destrozadas en el espacio de muchas leguas de distancia cuantas haciendas y caseríos existian. Ví las privaciones y los males que iba en un sitio prolongado á padecer el egército de mi mando ; y sin embargo, quise poner en accion cuantos resortes estaban á mi alcance para mover el ánimo de los habitantes y del gobierno de la plaza á prestar el juramento de fidelidad al Rey y á la nacion, de que una fatalidad les habia separado. No emprendí hostilidad alguna miéntras que por todos los medios y de todos modos impuestos de mis pacíficas intenciones y de los deseos de S. M., no hicieron con su obstinacion desaparecer aun mis mas pequeñas esperanzas ; y entretanto que en las cárceles de la Inquisicion eran inhumana y friamente degollados algunos oficiales españoles apresados en el mar, yo apartaba mi memoria de tal escena, y alargaba á sus asesinos mi mano para brindarles con la pacífica oliva. Así, dispuse que hablase á todos D. Josef Domingo Duarte que iba en el egército en la clase de Intendente, y que siendo americano, habia residido muchos años en la capital de la Nueva Granada : era conocido de muchos ; y debia ser oido con mas atencion y confianza. Por esta misma razon dispuse que el Mariscal de campo D. Pascual Enrile, segundo en el mando del egército, dirigiese cartas á Villavicencio y Montufar, residentes en Santafé, y con alta influencia en su gobierno, llenas de las mas sinceras promesas, y cuyo resultado solo fué el silencio y el desprecio. (13)

Nada conseguí : mis insinuaciones fueron rechazadas con desprecio y altanería ; y á mi pesar no me quedó otro medio que elegir que el de las armas. Pero aun en este caso tan doloroso como indispensable, quise encontrar uno de conciliacion : hacer ménos horrible la influencia de la guerra ; y dar tiempo á que la obcecacion se desvaneciese á la vista de la impotencia y de los males. Podia en poco tiempo haber destruido aquella poblacion y hecho perecer á todos sus moradores, ó bajo sus ruinas ó por la intemperie : las bombas y granadas que llevaba me ponian en esta capacidad, y sin embargo siempre atento á mi plan de concordia, preferí las fatigas en la dilacion de un sitio y los males que por ella iban á seguirse á mis soldados á la cruel certidumbre de la pronta destruccion de Cartagena y de mis mas queridas esperanzas.

Despues de exactos y prolijos reconocimientos en un pais que me era desconocido, el sitio quedó estrechamente establecido en todas sus partes. Desde aquel momento no fueron otras las operaciones del egército que las de manifestar en su vigilancia, sufrimientos y disciplina su enorme superioridad y la efectiva evidencia de que la plaza habia de caer en mi poder : evidencia de la cual esperaba conseguir mis intenciones. Así : cuando ya estuve cierto de que la plaza y los pueblos de la provincia debian estarlo de esta verdad, me dirigí á ellos presentándoles con franqueza mi resolucion y deseos. (14)

Los males de Cartagena iban en aumento con proporcion á la prolongacion del estrechísimo sitio en que yacía. Eran inútiles las tentativas que algunas veces aventuraron : siempre fueron vencidos : siempre encontraron su salvacion en la fuga y dentro de las fortalezas de la plaza ; y jamas los prisioneros dejaron de ser tratados con una consideracion de que no habia egemplo en estos países. A mediados de Setiembre yo estaba cierto de la situacion miserable de la plaza por pliegos interceptados ya (15) : mi conducta fraternal debia ya para este tiempo ser bien conocida de todos, y bajo esta suposicion me dirigí sucesivamente á los honrados moradores de Cartagena (16), á los habitantes de la Nueva Granada (17), á los

venezolanos que habian seguido á Bolivar á aquellas comarcas (18) y á los franceses que se hallaban dentro de la plaza (19). Nunca se habló con el modo con que yo lo hice á una plaza en las circunstancias en que aquella se encontraba, ni á una clase de personas que en el órden de las cosas no debian esperar un lenguage y promesas semejantes. Las oyeron sin embargo con indiferencia ó con desprecio, respondiendo con hacer arrastrar por las calles á un infeliz soldado hecho prisionero en una salida. No podian entonces para no creerme ni creerlas, echar mano de su pretexto ordinario: no podian decir que desconfiaban de mí y del cumplimiento de mis palabras; pues venido poco tiempo habia de Europa, ni me conocian ni podian presentar la menor prueba de que hubiese yo faltado á este sagrado cumplimiento en que fundo mi primer honor y gloria. Hablaba siempre á su corazon la memoria de sus excesos: juzgaban á los demas por si mismos; y era el árbitro de la suerte de un infeliz pueblo oprimido por la ambicion de unos pocos apoderados del gobierno y de la fuerza. Los que me rodeaban, el egército todo, los pueblos ya libres, fueron testigos de que tan delincuente conducta no excitó en mí sino sentimiento y compasion, ni me inspiró otros deseos que los de manifestar la generosidad de la nacion á que pertenecia y la paternal bondad del Monarca que me enviaba: los de olvidar agravios: perdonar delitos: echar un velo impenetrable á lo pasado; y restablecer en la Nueva Granada los felices tiempos que habian desaparecido.

Nada era bastante para reducirlos á la razon. El sitio se prolongaba y estrechaba: ningun auxilio recibian de lo exterior: el hambre era espantosa, y las enfermedades en su consecuencia comenzaron horriblemente á manifestarse en un pueblo infeliz sacrificado á la ambicion y á los intereses de los malvados que lo oprimian. Las víctimas se multiplicaban diariamente: la ciudad no era ya sino un miserable hospital; y sin embargo en ninguna cosa pensaban ménos los que mandaban, que en exterminar los males con acogerse á la generosidad y promesas de una nacion señalada por su buena fe y honradez.

En los primeros dias de Diciembre se presentó en mis puestos un gran número de personas salidas de la plaza, retratada en su semblante la imagen de la miseria mas espantosa. Sus cuerpos llevados al último enflaquecimiento apenas podian tenerse en pie: sus semblantes cadavéricos, todo anunciaba que de su estado á la muerte no habia mas que un paso. Pocas veces se ha visto un espectáculo tan doloroso.

Mi situacion y la de la plaza me ponian en aptitud de volver á ella á esta multitud de miserables que debian concluir las pocas subsistencias que les restaban, acelerar su rendicion, y disminuir los males que experimentaban mis tropas despues de tanto tiempo de sitio. Yo pude hacerlo: es verdad: el derecho de la guerra me lo permitia, y aun parece que lo exigia una resistencia tan obstinada, temeraria y desesperada, que ponia á los sitiados fuera de este derecho. Yo pude hacerlo; pero quise aun usar otra vez de aquella generosidad repetidamente despreciada (20). Obraba con la mayor buena fe: mis promesas eran dictadas por la sinceridad mas esquisita de mi corazon; y habria sido para mi el dia mas feliz de los de mi vida aquel en que acogiéndose los sitiados á la piedad de S. M., hubiera podido abrazarlos como hermanos, y no verlos y juzgarlos como enemigos ó como delincuentes: sin embargo mis pasos, mis promesas, mis esperanzas fueron ilusorias.

En fin, despues de un sitio de 116 dias en que obraron por una parte el valor y la constancia, y por otra la temeridad y la desesperacion: cuando una parte de los habitantes de aquella infeliz ciudad habia perecido de hambre y de enfermedades, y la otra se hallaba próxima á perecer; los feroces caudillos, crueles como el dia primero, escaparon abandonándose á la fortuna, y dejando á sus miserables víctimas entregadas á su suerte y al arbitrio de un vencedor que parece debia egecutar todo el rigor de las leyes y del derecho de la guerra.

Mis tropas ocuparon inmediatamente la plaza. Su vista fué para mi el espectáculo mas doloroso de mi vida. Ella no era sino un vasto cementerio en que se veian algunos esqueletos aun animados. Cadáveres hacinados en las casas y por las calles despedian un olor pestilente que aumentaba lo pavoroso de su recinto, publicando la ferocidad y el crímen de sus verdugos; y mi egérci-

to, aquel egército vencedor que tanto habia sufrido en el sitio, y cuya indignacion habia sido provocada tantas veces y con tanta justicia: aquel egército que habia sido testigo del asesinato infame de 14 oficiales pertenecientes á la expedicion del general Hore y hechos prisioneros en el mar: aquel egército presentó un espectáculo jamas visto, dando pruebas de una generosidad, virtudes, subordinacion y disciplina inexplicables: oyó mi voz: entendió mis deseos; y una señal sola mia bastó para que los desgraciados moribundos cartagineneses no encontrasen la espada que debia terminar sus males con sus vidas, sino la mano de unos amigos y hermanos que la alargaban, partiendo sus raciones con ellos para hacerlas despues afortunadas. El vencedor daba su alimento al obstinado vencido: las calles y las plazas estaban continuamente llenas de estos grupos que practicaban la primera de las virtudes, y no se oian por todas partes sino bendiciones á los generosos libertadores, mientras que por mi órden se repartia una sopa económica y abundante que podia restaurar la salud y las fuerzas sin serlas ofensivas por su calidad.

Tal fué mi conducta y la del egército en la ocupacion de la importante plaza de Cartagena: conducta que puedo asegurar sin equivocarme, no se observó jamas en circunstancias iguales en ningun pais, por ningun egército, ni en ningun tiempo. Fueron cogidos muchos de los que habian tenido parte en la obstinacion de aquel sitio: nueve de ellos, los principales y mas delincuentes, fueron entregados al general Don Francisco Montalvo que quedó mandando en la plaza; y en su consecuencia sometidos por él á la decision del Consejo de guerra, juzgados y sentenciados á muerte. Los demas fueron prisioneros y puestos en libertad. La sangre inocente de tantos que habian sacrificado á su ambicion y á sus pasiones, pedia venganza: sus horrendos crímenes pedian justicia, y la ley los condenó: la ley aplicada por un tribunal legalmente constituido. Ahi existen sus causas: ellas dirán si yo engaño á la nacion.

Mi permanencia en la plaza fué indispensable por algunos dias para restablecer el órden y consolar y aliviar las miserias de sus habitantes, y para dar principio á los grandes planes que llevaba meditados con respecto á la pronta pacificacion de aquel vasto vireinato. Allí puse en movimiento todas las columnas que debian concurrir á ejecutarlo á excepcion de la quinta division del egército acantonada en los confines meridionales de Venezuela, y á la cual habia comunicado las órdenes correspondientes ántes de mi partida de aquella provincia. Eran necesarias medidas previas: los enemigos habian destruido los enormes espacios que habian de correr las columnas esperando vencerlas entre las cenizas y en consecuencia del hambre y de las enfermedades. Todo fué previsto: todo estuvo pronto: almacenes y hospitales oportunamente colocados: nada faltó; y simultáneamente corrieron las columnas con una asombrosa velocidad el espacio de 500 leguas desde los inmensos desiertos del Casanare hasta las mortíferas orillas del Atrato y San Buenaventura; y desde las malsanas riberas de Santa Marta y Cartagena hasta las dificiles montañas de Popayan. Las columnas egecutaron con suma precision los movimientos que les estaban mandados; y todo fué á un mismo tiempo arrollado, vencido, ocupado y restituido á la nacion española.

Pero mis órdenes militares no tuvieron solamente por objeto la victoria que debian conseguir el valor y la constancia: á triunfos mas dulces y gloriosos aspiraba en ellas, intimándoles la necesidad del triunfo del corazon: el de la fuerza moral. Así mi órden del 15 de Enero de 1816, al abrir aquella memorable campaña, será un eterno testimonio de mis mas íntimos deseos. (21)

Apénas las columnas estuvieron en movimiento, yo quise aun por otra vez hablar á los habitantes de la Nueva Granada y presentarles la oliva que otras ocasiones habian despreciado. Traté aun de desengañarlos y convencerlos de la inutilidad de una resistencia capaz solamente de traer nuevos males (22). Lo hice, y poco despues seguí el movimiento de las columnas. En efecto llegué á la villa de Mompox: la campaña estaba principiada, y la victoria precedia á la marcha de las columnas; mas sin embargo, no creí de mi deber dejar de exponer á S. M. desde aquella villa, y suplicarle con vivas instancias que se dignase relevarme de un cargo tan superior á mis fuerzas, no habiendo jamas desconocido que era propio de otros hombres de que felizmente abundaba el grande imperio español.

El 1.° de Abril estaba en Ocaña. Las

provincias del Socorro y Tunja iban á ser envueltas y ocupadas á pesar de las esperanzas de las tropas que pretendian defenderlas, y de una gavilla de aventureros franceses aparecidos en aquel desgraciado pais para avivar la discordia, saciar la codicia y sepultarlo en nuevos infortunios. Yo ví el resultado como indefectible: conocí las consecuencias; y quise evitarlas aun. Me dirigí á ellas con el sencillo lenguage de la verdad y buena fe: les presenté su actual estado y su doloroso porvenir, si no aceptaban la paz que les ofrecia: les puse delante los mas claros desengaños; y nada omití que fuese capaz de llenar mis deseos (23). Pero no me escucharon, y las provincias fueron tomadas.

Las columnas destinadas al intento iban á concentrarse sobre la capital, para ocuparla y para entónces hice todavia mas. Publiqué el 24 un indulto solemne, claro y terminante que debia disipar hasta las menores sospechas á los mas desconfiados, y á aquellos mismos que tuviesen un interes en ocultarlo á los pueblos (24); pero este paso lleno de beneficencia y generosidad fué tan inútil, superfluo y despreciado como todos los demas. Las columnas atacaron á los cuerpos enemigos, y entraron en la capital despues de combates repetidos y gloriosos. Aquella ciudad abandonada por los que la gobernaban fué ocupada por el mariscal de campo D. Miguel de la Torre, entónces coronel del regimiento de Vitoria, y el coronel D. Sebastian de la Calzada, despues de haber arrollado cuantos cuerpos se le opusieron hasta en sus mismas inmediaciones.

Yo recibí á un tiempo los avisos de su ocupacion y de la inutilidad de mis continuas promesas é indulto de Ocaña; y partí para ella, en donde entré 26 dias despues de haber vuelto al legítimo gobierno. Allí dispuse fijar mi residencia por algun tiempo para restablecer el órden de cosas alterado por cinco años en todas sus partes, asi en los paises ya ocupados, como en todos los demas cuya ocupacion era indefectible en consecuencia de la exacta egecucion de mis planes. Así pues: á un tiempo mismo casi todas las reliquias fugitivas de los principales sediciosos que buscaban su salvacion por direcciones diversas y á enormes distancias, fueron batidas y exterminadas ó caidas bajo el poder de las columnas colocadas al intento.

Llegó en los mismos primeros dias de mi residencia en la capital el de nuestro augusto Monarca, y yo quise solemnizarlo del modo que era mas grato á S. M. Publiqué un nuevo indulto (25) claro, terminante é incapaz de admitir interpretaciones, ni de que jamas pudiese decirse que habian tenido parte en él la mala fe y la superchería. Fijé en él los tiempos: determiné las clases: designé los lugares, las personas y los delitos; y nada omití que pudiese causar dudas.

Desde entónces no tuve un momento de descanso. El dia y la noche fueron consagrados al restablecimiento de lo perdido y á la creacion de lo que jamas habia existido. Se restablecieron los tribunales y autoridades determinadas por las leyes: volvió á su antiguo estado el órden civil y político: la disciplina militar mantuvo todo su vigor; y si acaso se cometieron algunos desórdenes particulares, ó se castigaron los delincuentes, ó yo los ignoré, ó fueron consecuencias inevitables de la guerra y de las privaciones que en paises inmensos y desprovistos de todo era preciso que padeciesen algunas veces las tropas á pesar de mis previas disposiciones y de mis mas egecutivos mandatos. Se estableció un consejo de guerra compuesto de oficiales escogidos por sus talentos y probidad para juzgar á los delincuentes que caian en poder de las tropas vencedoras; y otro consejo de pacificacion tan necesario en paises turbados, en donde tanto declaman los resentimientos y la venganza, y es tan difícil dejarse oir la voz de la verdad y de la imparcialidad. Quise evitar aun los menores motivos de fraudes y depredaciones haciendo publicar lo que cada uno donaba ó prestaba. Se pusieron todos los medios de restablecer la confianza pública (26): la seguridad interior (27) y la prosperidad comun: de renacer el comercio y la agricultura casi aniquilada por la guerra, la ninguna seguridad y la arbitrariedad de los anteriores funcionarios. Se abrieron nuevos caminos; se compusieron los antiguos; se construyeron puentes y calzadas; posadas en los caminos públicos, columnas para designar las distancias, y cuanto estaba á mi alcance capaz de facilitar las comunicaciones y hacerlas menos costosas (28). Hice propagar por todas partes el fluido vacuno, que, debido á la beneficencia de S. M., era un don precioso, casi perdido por las inquietudes pasadas (29). Extendí mis cuidados á las artes de primera necesidad que se hallaban en un doloroso atraso y á los hombres pobres, á los huerfanos y á los hijos de los mendigos, y to-

mé medidas capaces de adelantar aquellas, y á estos hacerlos útiles á sí mismos, y al pais ó que pertenecian (30). En fin, en pocos meses tuve el placer de ver restablecida la tranquilidad y cumplidos mis deseos del bien y prosperidad pública. Hice cuanto estuvo á mi alcance; y si mas no dispuse ó ejecuté, ó fué por la imposibilidad de su ejecucion, ó por no gravar pesadamente á los pueblos con los auxilios indispensables para ello.

El consejo de guerra juzgó por todos los trámites legales á los que fueron aprehendidos ; y nunca fueron condenados sin ser oidos y sin la competente defensa que previenen las leyes militares. Las sentencias fueron diversas segun la clase de los delitos, y los delincuentes plenamente convencidos de sus crímenes sufrieron las penas que les fueron decretadas, sin que en su ejecucion dejasen de tener jamas los auxilios á cuya falta estaban acostumbrados con sus sentenciados. El pasado por las armas, el desterrado, el condenado á una multa, todos fueron juzgados con arreglo á las leyes : ahi exissus causas : que hablen ellas. (†)

Pero en medio de tan graves y numerosas ocupaciones, mis ojos estaban fijos sobre Venezuela y sobre las únicas reliquias enemigas que se habian salvado dirigiéndose á los desiertos de Casanare. Estando yo en Mompox habia recibido los primeros avisos de la rebelion de la Margarita (31) hecha por aquel bajo y cobarde Arismendi que anegado en llanto me habia dicho serle con su perdon increible mi generosidad y clemencia. Aquella rebelion que no fué sofocada en el principio por causas que no son del caso referir, abria las puertas á los que vagaban por las colonias extrangeras, para tener un punto de reunion, formar expediciones é invadir el continente : sin aquel apoyo él nunca podia ser invadido por ellos.

Por estos principios aceleré mi partida, sabiendo ya que la division que mandaba el mariscal la Torre despues de haber arrollado todas las reliquias fugitivas en Casanare, y vencidos obstáculos espantosos que ofrecia la naturaleza y la estacion de las lluvias, estaba en Pore, capital de aquellas provincias, desde donde no era posible atravesar las nueve jornadas que existen hasta el territorio de Venezuela, hasta tanto que el verano terminase las inundaciones del Arauca. La anuncié á los habitantes de aquellas llanuras con los mismos sentimientos que lo habia hecho en todas todas partes (32) ; y me despedí de la Nueva Granada á mediados de Noviembre presentándoles claramente su actual situacion, su agradable porvenir, y los medios de conseguir su mayor prosperidad (33).

No es de este lugar describir las privaciones y males que sufrimos en unas marchas de centenares de leguas por montañas inaccesibles, y por desiertos

---

(†) El General Morillo, avergonzado de su crueldad, humillado su orgullo, pues habia llamado á su ejército en una proclama de 1.° de Abril de 1815 vencedor de Soult, Massena, de Dupont y de Victor, famosos Mariscales, cuyo nombre y fama, conoce el mundo, y habia dicho que no le podrian vencer esos miserables discípulos de BOLIVAR, refiere en sus memorias todos los actos de clemencia que ofreció ; pero no refiere que por sus órdenes murieron entre muchos republicanos fusilados el virtuoso Camilo Tórres, el humano General Rovira, los distinguidos jurisconsultos José Gregorio Gutiérrez Moreno, Joaquin Camacho, Frutos Gutiérrez, Miguel Pombo, Francisco Antonio de Ulloa y el sabio Cáldas, hombre por cuya vida imploraron gracia el Virey del Perú Abascal, y el Teniente general Móntes, hombres humanos y que deseaban que no pereciesen con Cáldas, los trabajos geográficos, astronómicos y botánicos de que habia estado hecho cargo. Sámano hizo ejecutar al General Cabal y á los Coroneles Quijano y Montufar, con otros Jefes y letrados que jamas habian manchado su vida pública con una sola falta y que solo habian amado la independencia. El ilustrado Conde de Casa Valencia fué igualmente fusilado sin causa, para vengarse Morillo de unos versos sardónicos que escribió contra él, y el general Villavicencio antiguo conde español y capitan de fragata, porque escribió á Morillo recordándole que en otra época le habia servido de defensor en un juicio que sufrió siendo sarjento de artillería de marina. Estas pocas citaciones de hechos que hemos presenciado bastan para pintar cuál era el estado del pais á principios de 1816, en Nueva Granada.

(*Mosquera*, MEMORIAS SOBRE LA VIDA DEL LIBERTADOR, *pag.* 228 t°. 1.°, *edicion* de 1853

abrasados, sin aguas ni subsistencias, y en donde las enormes distancias eran la menor de nuestras fatigas. Las tropas lo vencieron todo é hicieron con su constancia y sufrimiento renacer el tiempo de los Fernández, de los Urres, de los Garcigonzalez, de Silva y de todos los demas que agregaron este territorio á la corona de Castilla.

A mediados de Enero de 1817 pisé el suelo de Venezuela, y entónces tuve noticias sinceras y exactas del estado en que se hallaba: no era la misma Venezuela que yo habia dejado con fuerzas bastantes á mantener su integridad. Un cuerpo de 3.000 caballos mandados por Páez, uno de los generales de los disidentes, atacó al general la Torre, dos dias ántes de mi incorporacion, en las Mucuritas al paso del Apure, y su impetuoso ataque fué una de las primeras noticias. Catorce cargas consecutivas sobre mis cansados batallones me hicieron ver que no eran una gavilla de cobardes poco numerosa, como me habian informado; pero sin haber sacrificado un solo hombre fuera del campo de batalla, y en la resistencia mas obstinada, ellos se acordaron de que pertenecian á la nacion española, y los enemigos fueron constantemente rechazados.

Páez se retiró sobre el Arauca, y yo adelanté mis marchas hasta San Fernando, cierto ya de que la isla de Margarita estaba absolutamente ocupada por los enemigos: las provincias de Cumaná y Barcelona y el alto Llano de la de Carácas perdidos en mucha parte: casi toda la grande extension que media entre el Apure y el Arauca poseida por el cuerpo que acababa de atacar al general la Torre; y la provincia de Guayana invadida por el sedicioso Piar. En tan crítica y no esperada ni debida situacion dispuse enviar socorros á la última al mando del general la Torre que partió de San Fernando de Apure, y correr centenares de leguas para atacar el mal en su corazon. La fortuna no favoreció la primera operacion; y yo penetré hasta Cumaná y Carúpano, despues de haber atravesado lo interior de tres provincias. Todos sus pueblos marítimos en que consiste su principal poblacion y fuerza fueron tomados á los enemigos, y mui poco despues pisé con una parte de mi egército el suelo de la pérfida Margarita.

Mi presencia ni mis deseos eran los de un hombre que iba á tomar venganza de la sangre de sus inocentes compañeros de armas indignamente sacrificados en aquel ingrato suelo por el primero de todos los hombres ingratos. Disponiendo de medios bastantes para que hablase la justicia cerré mis labios, y me dirijí al Gobernador de Margarita como un hermano y amigo, como un jefe español que ansiaba por la paz y por alejar los males que estaban sobre su cabeza (34). Mas yo fuí desatendido, despreciado é insultado á la vista de mis tropas, que admiraron mi paciencia. La isla fué envuelta casi en su totalidad: sus muchos puestos fortificados por el arte y la naturaleza tomados sucesiva y rápidamente á pesar de la mas tenaz resistencia que jamas se vió, y su capital, la ciudad de la Asuncion, iba con menos fatiga á concluir por su ocupacion aquella campaña, cuando avisos exagerados de conmociones y progresos del enemigo en la provincia de Carácas por la pérdida de Guayana, que fué evacuada por el general la Torre despues de sufrir una hambre horrorosa, me obligaron con sumo dolor á abandonar la empresa y trasladarme velozmente con parte de las tropas á la capital de Venezuela. La ingrata isla de la Margarita no dejó entonces de ser el abrigo de todos los hombres turbulentos y perdidos, porque hombres pusilánimes ó poco escrupulosos me forzaron con sus abultadas noticias y vehementes instancias á abandonar una obra que ya consideraba concluida.

Llegué á la capital de Venezuela en Setiembre del mismo año, y permanecí en ella los dias que fueron necesarios para corregir algunos abusos que se habian introducido en las tropas durante mi ausencia en el Nuevo Reino de Granada. El bien de los pueblos y el conciliarlo con las indispensables necesidades del egército fueron mi primer obgeto. Vi que eran precisas las mas estrecha disciplina y las órdenes mas terminantes para establecer un arreglo en las marchas y en los tránsitos militares porque eran algunos excesos, que en esa parte se cometian, la causa de quejas continuas, aunque algunas veces inevitables. Quise impedir aun el menor fraude, la menor violencia, la menor incomodidad y vejacion en los pueblos, y mandé severamente observar el reglamento que dispuse para el caso y que comprendia cuanto era preciso para contener excesos y restablecer en esta parte la disciplina del ejército. (35)

Llegó por este tiempo el indulto con-

cedido por S. M. con motivo de su augusto enlace con Doña Maria Isabel de Braganza, que santa gloria haya, y tuve nuevas ocasiones de volver á manifestar mis deseos apoyados en la expresa voluntad de S. M. Publiqué aquel indulto del modo mas solemne y magestuoso que fué dable; y de acuerdo con el superior tribunal de la Audiencia se hicieron las aclaraciones suficientes á ponerle á cubierto de arbitrarias interpretaciones ó imputaciones malignas. Las puertas pacíficas de la conciliacion quedaron abiertas, y todos los buenos ansiaron ver entrar por ellas la suspirada paz y concordia. (36)

Pero el genio del mal reinaba despóticamente en estas desgraciadas comarcas, y el indulto fué insultado, despreciado y burlado por los extraviados. Pocos de estos, residentes en las colonias extrangeras se acogieron á él, y una gran parte creyéndole efecto del temor y de la impotencia, pasaron á Angostura á formar la expedicion con que su jefe Bolivar hizo despues la memorable campaña de 1818. Sin embargo, el indulto y mi palabra fueron inviolables á pesar de estar cierto de este injusto resultado, y los que volvieron á sus hogares vieron que no se les engañó. En ellos están: que digan si no es esta la verdad.

La evidencia de esta ingrata conducta me hizo volar á las divisiones del egército para estar pronto á emprender la campaña, y ya me hallaba en Guadarrama sobre las orillas de la Portuguesa, cuando supe que Bolivar, habiendo pasado el Orinoco con un cuerpo de tropas, marchaba rápidamente por los llanos de la provincia de Barcelona á unirse en el alto de la de Caracas con el cuerpo que mandaba Zaraza, y á dar principio á la campaña atacando á la villa de Calabozo. Mis órdenes fueron terminantes y exactamente ejecutadas. El mariscal la Torre partió de aquella villa con algunos cuerpos y con una celeridad asombrosa, y atacó á la division de Zaraza en el sitio de la Hogaza antes de poderse efectuar su reunion con Bolivar. La victoria fué de las mas decisivas, y Bolivar repasó el Orinoco.

A su noticia olvidé la conducta observada por los disidentes con el generoso indulto de S. M., y con mis palabras y promesas: olvidé aun las bárbaras crueldades, los inauditos asesinatos cometidos en cuantos individuos europeos y aun americanos del egército habian sido hasta entonces hechos prisioneros: horrores que deben condenarse al silencio por honor á la humanidad. Todo lo olvidé, y repetí otra vez mis promesas. (37) No parecia posible que ellas ya se atribuyesen al temor y á la impotencia; y sin embargo jamas fueron tan despreciadas.

Bolivar, repasado el Orinoco, volvió rápidamente sobre Angostura, y reunidos allí cuantos hombres estaban en el caso de tomar las armas, subió con la misma velocidad por la orilla derecha y le pasó enfrente de la embocadura del Arauca. A las primeras noticias de este rápido movimiento preví sus fines, y volé desde San Cárlos, donde me hallaba, hasta la villa de Calabozo, dando órdenes á algunas divisiones del egército para ponerse en movimiento sobre los puntos que les indicaba. En menos de 40 horas llegué á Calabozo, y poco despues Bolivar se presentó con 3.000 caballos y 2.000 hombres de infantería.

No era posible exponer la suerte de tres batallones que tenia reunidos allí á una accion temeraria contra fuerzas tan enormemente superiores, y enmedio de una inmensa llanura en que la ventaja estaba de parte de su caballería. Concebí el proyecto de retirarme sobre las montañas y atraerle sobre los Valles de Aragua, en cuyas marchas debia padecer sumamente su caballería, y en cuyo territorio debia serle inútil. Mi infantería adquiria en él una superioridad infinita.

No es de este lugar referir los sucesos de aquella memorable retirada: ni el heróico valor y constancia de los batallones para atravesar á la vista del enemigo sobre 30 leguas de una llanura cubierta de ceniza, sin agua, y en medio del sol abrasador de la Zona Tórrida: ni las inauditas atrocidades cometidas por los enemigos en algunos soldados que no pudieron seguir las columnas por enfermos ó cansados, y á quienes tampoco pude proporcionarles medio alguno de seguirlas. Los batallones llegaron al Sombrero sin haber perdido nada de sus hospitales, bagages, vecinos de la villa y demas que salvaron en su centro, y allí atacados desesperadamente contaron la primera victoria. Mis planes y mis cálculos comenzaron á cumplirse.

La quinta division estacionada en la provincia de Barinas tenia órdenes para venir sobre Valencia, y yo continué mi

retirada sobre esta ciudad, abriendo á Bolivar el paso á los Valles de Aragua, y colocando fuerzas suficientes sobre las Cocuizas para cubrir á la capital. Bolivar me creyó en abierta fuga, y se arrojó sobre los Valles de Aragua.

La 5.ª division se me unió en Valencia: las tropas enemigas se extendian por aquellos Valles desde el Consejo hasta Maracay: la victoria no me era dudosa. Di órdenes al mariscal la Torre, que mandaba los puestos de las Cocuizas para atacar al Consejo y la Victoria al tiempo que le prescribía, y á la pequeña division del coronel D. Rafael Lopez, para que colocándose sobre Ortiz cortase la retirada del enemigo sobre Calabozo. Yo ataqué en consecuencia á Maracay, y todo fué arrollado; pero habiendo sido interceptadas mis órdenes al mariscal la Torre no pudo atacar oportunamente y el enemigo logró retirarse á la Villa de Cura, dejando por todas partes prisioneros cuyas vidas fueron religiosamente respetadas.

Yo le perseguí vivamente hasta la Puerta, en donde reforzado con nuevos cuerpos que venian de Calabozo atacó á mi vanguardia: la desordenó y la puso en dispersion. En estos críticos momentos llegué al campo de batalla: vi en peligro la suerte de Venezuela, y juzgué de mi honor salvarla con mi vida. Dí órdenes al resto del egército que venia en marcha para que arrojando en tierra las mochilas volase sobre el campo; y á la cabeza del escuadron de artillería de á caballo me arrojé sobre 3.000 enemigos victoriosos. Su impetuosa y desordenada carrera fué detenida: la muerte volaba por todas partes; y en medio de aquella terrible escena, yo fuí atravesado por el vientre con una lanza. Pero ya mi intento estaba conseguido: habia entrado en la batalla el 1.° de Valencey, antes Union, y era casi cierta la salvacion de Venezuela. Los cuerpos entraron sucesivamente en accion: el enemigo fué batido y disperso en todas direcciones; y yo en medio de la cruel agonía de la muerte, me acuerdo que mis postreras palabras, mis últimas órdenes fueron las de *salvar á los prisioneros y respetar sus vidas.*

Seria superfluo referir las consecuencias de aquella batalla. El enemigo fué en seguida batido completamente en el Caiman, Ortiz, el Rincon de los Toros, Cogede, los Patos y Nutrias, habiendo cumplido mis órdenes el bizarro coronel Lopez. El mismo Bolivar debió en la Puerta su salvacion á la velocidad de su fuga, y en el Rincon á su fortuna. Mas de 1.500 prisioneros cayeron en nuestro poder, que conducidos á la Guaira, Caracas y Puerto Cabello fueron respetados, agregándose despues unos á nuestros batallones, y poniéndose á otros en plena libertad. Un gran número de oficiales tuvo la misma suerte: volvieron al seno de sus familias y á la posesion de sus bienes cuando esperaban la muerte. Aquí existen: ellos dirán si no es esta la verdad. Cuatro, solamente cuatro coroneles y tenientes coroneles, dos extrangeros y dos caraqueños, fueron juzgados por el consejo de guerra y condenados á muerte: sus delitos no eran comunes, y la vindicta pública exigia su castigo.

Con todo, en medio de estas contínuas victorias, cuando el enemigo anonadado solo encontraba su salvacion en la fuga: cuando parecia que sus desgracias darian lugar á que hablase la razon: en tan oportunas circunstancias mi corazon habló, y el enemigo oyó nuevos indultos publicados despues de la batalla de Cogede por el brigadier D. Ramon Correa, que la habia mandado, y despues de la del cerro de los Patos por el brigadier D. Francisco Tomas Morales, que habian conseguido la victoria. El enemigo los oyó; pero su impresion fué la misma que habia sido siempre. (38)

Estábamos ya en Junio de 1818, y la estacion de las aguas habia principiado. Yo me hallaba bastantemente restablecido de mis crueles y mortales heridas, casi por una especie de prodigio: las tropas tomaron los acantonamientos que les designé, y no apareció mas el enemigo del lado acá del Apure: sus pérdidas han sido enormes. El egército tambien habia sufrido hasta lo sumo: sus bajas eran considerables por lo terrible de la campaña, y era en su consecuencia indispensable proporcionarle descanso y reparar sus pérdidas.

Por otra parte, estaba cierto de que principiaban á llegar á la Margarita y Angostura regimientos enteros, partidos de los puertos de Inglaterra é Irlanda, y enganchados y contratados allá por agentes del gobierno de Guayana. Era ya un enemigo mas con que habia que combatir: con numerosas armas: con nuevos y veteranos soldados. Así, fué de necesidad aumentar el egército; y en

el resto del año se completaron los cuerpos, y se crearon otros mas. Ninguna fuerza debia ser superflua en la campaña de 1819.

La actitud del egército fué en ella muy diferente de la anterior. El pasó el Apure, y el enemigo abandonó á San Fernando, y á todos los pueblos que están del lado acá del Arauca, pasando este rio y dirigiéndose á Cunaviche, y á los inmensos desiertos que existen hasta la orilla izquierda del Meta. El egército lo persiguió y pasó tambien el Arauca; manifestando en este temible paso lo exquisito de su serenidad y valor. Sus grandes baterias construidas allí fueron tomadas.

En tales circunstancias no era creible que mis promesas fuesen tenidas como efecto del temor ó de la debilidad. Mi fuerza y situacion militar estaban á la vista: nadie podia equivocarse; y entónces olvidando todo lo pasado me dirigí otra vez á ellos con las mismas promesas que tantas veces habian despreciado: con el ofrecimiento de aquella paz y union que deseaba mi corazon, porque la amaba y porque era la voluntad de S. M. (39). Sin embargo ninguna invitacion fué mas desechada: se me llenó de insultos por el gobierno de Angostura: se burlaron indignamente de mi ingenuidad y buena fe; y no hubo imputacion infame que no se me hiciese por ella. Me dirigí igualmente á las tropas inglesas recordándoles los tiempos en que á las órdenes del general Hill me habian conocido en la guerra de la Península, y ofreciéndoles servicio en el egército, ó su traslacion gratuita al lugar que quisiesen (40). Pero pocos se presentaron, y todo paso fué inútil. Ellos fueron trasladados adonde quisieron.

Despues de haber perseguido al enemigo muchas leguas del lado allá del Arauca, y héchole prisioneros, repasé este rio: dí libertad á estos para que volviesen á sus domicilios á cuidar de sus familias, y el egército se situó sobre la isla de Achaguas. Un destacamento de tres compañías del segundo de Valencey, y un escuadron del regimiento de caballería del Rey ocupaban el trapiche de la Gamarra. Allí fué atacado por 800 hombres de infantería é igual número de caballería al mando del mismo Bolivar. Nunca se vió un puñado igual de héroes. Bolivar despues de haber sufrido una pérdida de 400 hombres repasó el Arauca.

Fué en esta vergonzosa derrota, y en estos momentos de gloria para el egército, cuando Bolivar conociendo la imposibilidad de abrir una campaña contra tropas tan temibles, y lleno de la desesperacion que le causaba su suerte, concibió el proyecto de abandonarse á la fortuna, y buscarla en otro suelo. Pasó á las llanuras de Casanare: reunió las partidas enemigas que allí habia; y dió principio á la campaña de Santafé, que debió tener diverso resultado del que hemos visto, porque tenia fuerzas suficientes para haber terminado las esperanzas del invasor.

Iba á principiar la estacion de las aguas de 1819. El egército no podia permanecer situado en un pais en que se derraman los rios con sus crecientes por sus inmensas llanuras, y forman de ellas por algunos meses lagos enormes, no quedando á los hombres, al ganado y demas brutos otro recurso para salvar sus vidas que aislarse en algunos pequeños lugares mas eminentes en donde se hallan los pueblos, las casas de los hatos y el refugio del ganado. En esta estacion aquellos paises pierden su salubridad principalmente para el europeo; y el ejército hubiera tenido una pérdida enorme si hubiese permanecido encerrado hasta Octubre ó Noviembre en aquellas inmensas lagunas. Así, repasó el Apure á principios de Mayo y tomó los acantonamientos que debia.

Entretanto algunos cuerpos de él fueron atacados en los puntos de su estacion, consiguiendo victorias que, aunque en pequeño, no fueron menos gloriosas que las anteriores; y yo pasé á la capital de Venezuela á tratar con las primeras autoridades de la provincia sobre subsistencias y sobre todo lo que aquel pais necesitaba.

En mi residencia en ella, é investido con las facultades ilimitadas que el Rey se habia dignado concederme, á consulta del supremo Consejo de la Guerra, dediqué una parte de mis cuidados á establecimientos públicos de utilidad, de comodidad y de ornato, y al concluirse la estacion de las lluvias me trasladé á la ciudad de Valencia: corrí algunos departamentos del occidente y á principios de Febrero me hallaba en la villa del Pao.

Mis principales obligaciones eran por entónces aumentar la fuerza del egército y llevarla á un punto de disciplina que le hiciesen excesivamente superior al enemigo. Estábamos en la campaña de 1820, y era indispensable esta grande superioridad para decidirla con prontitud, seguridad y fortuna. Sin embargo, tan privilegiadas é importantes atenciones fueron interrumpidas con sucesos de gravísima naturaleza.

A fines de aquel mes y en el sitio de Mocuruparo cerca del Tocuyito fué interceptado un pliego de S. M. que se me dirigia desde la capital. Esta inesperada interceptacion, en un camino tan frecuentado, y con circunstancias tan sospechosas, me hicieron tomar medidas para averiguar sus causas que creia de suma importancia. La declaracion de un negro llamado Juan Pablo Gogorza abrió el camino y dió luces para seguras indagaciones. Fueron en su consecuencia aprehendidos unos, citados otros, examinados muchos y descubierto plenamente que existia oculta en las inmediaciones de esta ciudad una partida de facciosos de mas de 100 hombres mandada por un tal Rosales, natural del pueblo del Tinaco: que su existencia era sabida, socorrida y protegida por varias personas y familias de esta ciudad, entre las cuales se contaba el alcalde de 1.ª eleccion como una de las principales: que se aumentaba, y procuraba aumentar con todo vigor: que servia de medio de comunicacion con los disidentes de Apure y demas puntos ocupados por los pretendidos republicanos: que tenian por obgeto principal invadir esta ciudad cuando su aumento de fuerza, y diminucion de nuestra guarnicion en ella, la pusiese en estado de obrar con seguridad; y que jamas habia cometido robos ni asesinatos, sino de caballos, de armas y de hombres.

Descubierta plenamente esta trama abominable por numerosos testigos oculares: puestas en prision las personas de ella que se pudieron haber á las manos: seguida la causa bajo el consejo y asesoría del auditor general del egército, ahora regente de la audiencia territorial D. Ignacio Javier Uzelay: pasada en su oportunidad á un consejo de guerra legalmente constituido, y formado al intento: oidas las defensas de los reos, y observados cuantos trámites, pasos y fórmulas previenen las leyes, fué sentenciada condenando á algunos á la pena capital: á presidio á otros y á destierro á muchos; y absolviendo á aquellos que no resultaban completamente calificados de criminales. La causa pasó á mi confirmacion, y entónces siempre deseoso de ahorrar la sangre de los habitantes de estas provincias, aun en los mayores y mas comprobados crímenes, conmuté la pena de muerte en la de presidio por término determinado á todos aquellos que en sus declaraciones habian dicho la verdad con candor y sencillez. (41)

Tal fué mi conducta en circunstancias en que la ley y el estado del país exigian poner en egercicio toda su severidad; é igual fué poco despues. Habian comenzado á llegar á estas provincias las noticias de los acontecimientos políticos de Marzo en la España europea: la voluntad de la nacion y del Rey estaban declaradas segun los papeles públicos de aquellos reinos: se me hizo una insinuacion de parte de algunos habitantes de Carácas para acelerar el dia del juramento de la Constitucion política de la monarquía: volé á ella en ménos de 24 horas, y poco despues tuve el placer de ser el primero que la jurase.

Algunos dias despues del de esta época memorable los acontecimientos de la guerra me hicieron volver á esta ciudad con igual precipitacion. Eran ya nuevos los tiempos: un nuevo órden de cosas quedaba establecido: nuevas instituciones, nuevas esperanzas. Así, no dudé un momento añadir otras á las muchas pruebas que en cinco años habia dado en este continente, de mis deseos de la paz y de la concordia. Di órdenes para que volviesen á sus casas todos los desterrados por la causa de la partida de Rosales (42): di las mismas para que quedasen en libertad cuantos estaban aun sin cumplir sus condenas por consecuencia de las turbaciones de la Nueva Granada (43): nada me detuvo: era necesario solemnizar con la suma generosidad y beneficencia nuestra transformacion política.

Tal ha sido mi conducta de paz, y ¡ojalá que los pasos que con ella he dado para establecer la concordia, hubiesen producido los efectos de que eran dignos!

———

SEGUNDO.

No era posible presentar mi conducta de paz desde que pisé el suelo de Venezuela, sino recorriendo rápidamente la historia de mis campañas por aquel lado que es coherente con ella. La parte militar, difusa hasta el extremo por la extension, rapidez y número de las operaciones, ademas de pertenecer á otro lugar, solo ha sido presentada como debia serlo: esto es en aquellos puntos en que estaba mezclada con ella, ó en que es necesario que el mundo vea una contraposicion tan honrosa á mi y á la grande nacion española. Así pues; tampoco ha sido posible dejar de dar á esta materia toda la extension que se nota á pesar de mis esfuerzos para evitarla.

Mi conducta de desinteres, aunque es igualmente cierta y pública como mi conducta de paz, no necesita de tantos hechos para comprobarla, y para imponer silencio al impostor que ha pretendido mancharla. Ella fué pública en el centro de mi patria y á la vista de mis compatriotas: de mis amigos y de mis enemigos que jamas se atrevieron á denigrarme en esta parte. Pobre por mi fortuna desde mi nacimiento, ella me favoreció en la carrera de las armas; y si me hizo General, con todo no me hizo ménos pobre. En mi escasez fundaba siempre mi primera gloria; porque era compatible con mis deseos; porque veia al lujo y la opulencia como opuestas al carácter militar; y porque siempre me llenaron de horror las depredaciones de un gefe que se hacia por ellas incapaz de inspirar el respeto y la subordinacion del soldado. Tenia ambicion de gloria, de nombre y de servicios: queria para conseguirlo ser soldado y tener soldados; y yo no podia serlo ni tenerlos, sino dándoles egemplo de sobriedad y de virtudes militares. Así: cuando fuí General no fuí proporcionalmente ménos pobre que cuando era un simple soldado.

Bajo esta educacion militar que me di yo mismo, y bajo las rectas máximas que me inspiró mi noble ambicion, llegué á Venezuela encargado de apagar una horrible discordia. Llegué con doble necesidad de tener aun ménos adhesion á las riquezas, porque no ignoraba que millones de hombres iban á fijar la vista sobre mi: á espiar mis mas inocentes acciones; y á someterme á todos los tiros de la malignidad, de la envidia ó de la sencilla ignorancia. Lo sabia, y era necesario ser un estúpido para no saberlo. Estas provincias pueden decir si asi no lo oyeron de mis labios.

Si la sed del oro hubiese alguna vez inflamado mi corazon: si hubiera querido saciarla en la España americana, yo no hubiera podido conseguirlo porque era contrario á mis únicas, á mis mas queridas esperanzas, y á los fines de mi comision. ¿Qué conciliacion, qué concordia podia restablecer quien arrebataba para sí la fortuna de los particulares, y hacia indigentes haciéndose poderoso? Estos han sido principios y consideraciones que jamas se han apartado de mi vista.

No presentaré para probarlas ni mi sola asercion, ni hechos que no hayan estado presentes al egército y á todos los pueblos de Venezuela. No pretenderé que se me crea por mi sola palabra, ni seguiré por ello jamas el egemplo del llamado *Enrique Somoyar*.

La Nueva Granada y Venezuela perdieron en poco tiempo la opulencia á que las habian elevado tres siglos de paz y de justicia. *Enrique Somoyar* y sus compañeros habian sido la causa de esta pérdida dolorosa, y traido á su patria males inmensos que jamas se borrarán de la memoria de sus compatriotas. Los mismos que ahora se han atrevido tan descaradamente á imputarme las desgracias de estos pueblos, son sus autores: los gefes de su rebelion: los que la sostuvieron con las armas en la mano: los que han hecho correr rios de sangre española pacífica é inocente: los que se avergüenzan de esta sangre que corre por sus venas: los que detestan de un modo inexplicable el nombre español: los que han insultado tan infamemente á nuestro amado Rey: los que *han ultrajado* con tanto escándalo á las augustas Córtes de la nacion: los *Somoyares* y sus colegas.

La Nueva Granada y Venezuela no eran á mi llegada lo que habian sido: estaban sepultadas en una espantosa miseria. Ni la agricultura, ni el comercio, ni las riquezas que ántes tenian; y mi egército llegó á sus pueblos á participar de estos males: este egército que, siempre en la vanguardia, acababa

de terminar la guerra de la Península, y veia á sus compañeros descansar en la abundancia y en el seno de sus familias.

Este egército fué desde entonces sumido en las privaciones de toda especie, que daban de sí el estado miserable de las provincias y sus circunstancias locales. Yo á su cabeza quise darle el mas expresivo egemplo de sufrimiento y constancia. El egército fué reducido al necesario y mas pequeño socorro, y los oficiales y yo seguimos la misma suerte por mi órden. De tiempo en tiempo y con intérvalos muy dilatados hemos tomado una cuarta ó una mitad de la paga, despues de disminuido el número de las raciones concedidas por las ordenanzas del caso á las diversas clases del egército. Hemos seguido igual suerte, y por la mia puede considerarse la de los demas.

Jamas he tomado sino cinco raciones de las veintidos que me están designadas, computada cada una por el ínfimo valor de un real, con lo cual, en verdad, apenas puede comprarse lo indispensable para mantener la vida. Apenas tambien he tomado de mis pagas lo que puede calcularse á la vista de que desde mi llegada á Venezuela hasta el último de Julio del presente año se me deben 47.434 pesos fuertes (44) sin incluir el valor de las raciones.

Sin embargo, el egército y sus dignos oficiales han dado las mas brillantes pruebas de subordinacion y de sufrimiento, y de que pertenecen á la heróica nacion española. Familiarizados con las privaciones: condenados por necesidad muchas veces á un poco de carne sin sal por único alimento: faltos del abrigo necesario en los climas malsanos y en la inmensa extension de estos paises: faltos muchas veces aun del calzado indispensable en las marchas y entre pantanos, han padecido las consecuencias de esta situacion, y sacrificado centenares de víctimas á su subordinacion, á su sufrimiento, y á sus excelentes cualidades. Yo he dado el primer egemplo, y el egército me ha correspondido fielmente.

Sí: *he dado el primer egemplo:* porque debia y me era necesario darlo. El egército, Venezuela y la Nueva Granada me han visto ser el primero en las privaciones. He sido el compañero del soldado, el amigo del oficial benemérito y honrado, el protector del que lo ha merecido por sus hechos, y el enemigo del delincuente. He partido, el primero, con el egército sus penas, sus fatigas y privaciones. El me ha visto en la campaña dormir sobre el suelo en medio de todos, sin mas comodidades que las que tenia el último soldado: comer su mismo alimento: sufrir todas sus privaciones: ser el primero en los peligros: pasar de esta manera campañas enteras; y darle con mis egemplos lecciones á que no podia resistirse. ¡Que diga él cuál fué mi conducta sobre las orillas del Arauca, en los desiertos de Casanare, en las inmensas llanuras del Apure, sobre las inaccesibles montañas de la Nueva Granada, en la dilatada extension del llano superior de Caracas, en los de Barcelona y Cumaná, en los memorables campos de la Puerta, en todas partes, en todos tiempos y bajo todas circunstancias! ¡Que diga!

Yo no he hecho, es verdad, otra cosa que cumplir con mi deber, y no ser ingrato á los beneficios que me ha dispensado la heróica nacion á que pertenezco; pero he sufrido como todos: he preferido á la comodidad y aun necesidad mia y del egército, la propiedad del particular; y he procurado con todas mis fuerzas no dar este motivo de impedir ó retardar la conciliacion de los partidos.

Yo no me avergüenzo de confesarlo, porque mi corazon es franco y sincero, y jamas mis labios expresaron lo que este no sentia. Yo habria llegado en estos paises á sufrir aun mayores privaciones, si una esposa que me es adorable no hubiese dulcificado mi suerte partiendo conmigo los bienes que la fortuna le concedió; y si desde la distante Cádiz, en que reside, no me buscase por los desiertos y montañas por donde corro para hacer con sus auxilios menos dura mi situacion.

Estoy cierto de que los pueblos de Venezuela y la Nueva Granada miran con indignacion esta calumnia de *Enrique Somoyar*: estos pueblos que han visto la sencillez de mi porte doméstico: mi ningun fausto interior: la ninguna ostentacion pública aun de aquellas cosas que parecian necesarias al rango de mi destino: en fin, el trato económico de un simple coronel, ó de un General que no puede, ni tiene con qué aparecer en su egército con aquella brillantez exterior que parece exigir su dignidad, y que funda su gloria en inspirar ideas de sufrimiento, desinteres y moderacion á los soldados que manda.

Hablo ante unos pueblos que me ven, y á quienes he debido la justicia de que conozcan, confiesen y publiquen mi sumo desinteres, mi horror á la depredacion y mis afanes por evitarla. Invito á los habitantes de Venezuela y la Nueva Granada para que digan á todo el mundo si alguna vez han visto que me haya separado de estos principios: que haya tomado aun un maravedí fuera de las cantidades que he designado negativamente: que haya extraido para mi utilidad el menor interes del particular: que haya dado el menor motivo para hacérseme tan injusta como infame imputacion. Los invito con ansia; porque estoy seguro de hallar en su testimonio la mas convincente contestacion á ese *Enrique Somoyar*, que habla por su capricho y sin otras miras que las que le inspira su interes, su maligno interes particular. Ese *Somoyar* audaz é inconsiderado que sin conocerme: sin haber residido en su patria muchos años ha por consecuencia de su conducta: desterrado de ella despues de ser vencido en una batalla defendiendo su rebelion: perdonado por la generosidad de su vencedor: ignorante de los sucesos posteriores de su pais: audaz hasta el extremo de publicar y tratar de persuadir la necesidad de infringir nuestra amada Constitucion, destruyendo la integridad de la monarquía: valiente por último fuera del peligro, y en un pais en que se le ha respetado mas de lo que merecian sus delitos: ese fingido *Somoyar* ó mas bien ese verdadero *Nariño* que hizo su patrimonio de la fortuna y bienes de sus compatriotas: ese me imputa los excesos que le fueron familiares.

Invito á mis amigos personales, y les exijo su testimonio en esta materia: aquellos que han sufrido por sus crímenes los efectos indispensables de la justicia: los que han sido postergados en su carrera por lo irregular de su conducta: los que no han recibido todos los premios á que indebidamente les consideraban acreedores su presuncion ó ignorancia: los que se crean agraviados sin que por mi parte haya habido una intencion de agraviarlos: todos los que fueron siempre enemigos ó desafectos de un General. Los invito á todos, seguro de que no habrá en ellos ninguno tan audaz ni de tan mala fe, que siga en esta parte el egemplar del fingido *Enrique Somoyar*.

No son menos convincentes las pruebas que deben deducirse del testimonio público de los disidentes. Las Cortes, el Rey, la nacion y yo somos igualmente el objeto de sus mas atroces calumnias, de las mas infames imputaciones. Son las mismas que las de *Enrique Somoyar*: el mismo lenguage: los mismos fines. Si en sus miserables cartas las Cortes, el Rey y la nacion no han sido directamente comprehendidos, débese al lugar en que escribia y al peligro que necesariamente debia seguírsele. Hubiérase hallado en la Nueva Granada, y entónces habria vuelto á usar del idioma que le era propio en los años de 1810 y 1811. ¿ Qué puede pues esperarse: qué consecuencias deducirse: qué crédito darse á las imputaciones de unos hombres que atacan tan indignamente á las Cortes, al Rey y la nacion; y que tienen un doble interes en presentarme á sus parciales y á los extraños como un monstruo de sangre insaciable de riquezas? Mi apología en esta parte existe en sus calumnias; y *Enrique Somoyar* me justifica cuando me injuria. Si la nacion española le conociese tal como fué, y como tal vez es en el dia, mi elogio estaba hecho.

CONCLUSION.

He presentado al mundo mi conducta bajo aquellos aspectos en que ha sido vulnerada; y lo he hecho sin rodeos, sin disfraz, con la mas desnuda verdad. Mi carácter no me señala otro camino, y como la he manifestado, manifestaria igualmente mis errores; pero en esta parte creo que ninguno he cometido.

No dudo que han existido en estos paises individuos del egército de mi mando, que olvidados de sus deberes, de mis órdenes y deseos han incurrido en las faltas que me imputa *Enrique Somoyar*. Han existido; pero por fortuna han sido muy pocos, y quizá los que han huido del peligro. ¿ Y qué culpa puede imputárseme con justicia de los delitos agenos? ¿ Los he autorizado por ventura, los he ocultado ó los he perdonado si los he sabido? A centenares de leguas de distancia de estos infractores de mis órdenes, ¿ se exigirá tambien por *Somoyar* y sus colegas que responda de su infraccion? ¿ Ignora acaso que cuando sus culpas han llegado á mi conocimiento ha hablado solamente la justicia y sido corregidos y castigados?

¿ Que los he separado de este suelo para separar un objeto opuesto á la conciliacion y al buen nombre tan necesario en él al español europeo? ¿ Que he preferi-

do este partido, la satisfaccion de estos pueblos y el bien de sus habitantes á la seguridad de enviar á estos mis nuevos, aunque injustos enemigos, á lugares en que su procaz resentimiento procura manchar mi justicia y reputacion ? No se me han ocultado estas consecuencias : pero mi bienestar jamas ha valido nada para mí cuando ha mediado la felicidad de Venezuela y de la Nueva Granada.

No dudo que algunos particulares se hayan quejado de exacciones violentas de ganados por algunos comandantes de divisiones ó cuerpos ó por gefes de partidas para la subsistencia, ó con pretexto de la subsistencia de sus tropas. No lo dudo : ¿ y acaso debo ser tambien responsable de los excesos que se hayan cometido en esta parte contra mis mas terminantes disposiciones ? Evitar estos excesos ha sido uno de mis primeros y mas importantes cuidados en un pais en que una inmensa extension de territorio despoblado : una espantosa devastacion por una guerra larga y desoladora : una escasez absoluta en el egército de todo lo necesario, pueden hacer casi inevitable que se cometan para no perecer de hambre y de miseria. Y á centenares de leguas de distancia, ¿ debo responder de la conducta de un cuerpo, una division ó una partida, que toma el ganado que encuentra para su única subsistencia, ó abusa de esta precision tomando ó destrozando mas de lo necesario ? ¿ Puede hacerse del soldado, y de un soldado hambriento y menesteroso un ente comedido, circunspecto y considerado ? Y cuando no lo es, ¿ deben sus excesos pertenecer á su General ?

He procurado evitarlos conciliando las necesidades del egército con la propiedad del particular. Bandos, reglamentos, órdenes y cuanto ha estado á mi alcance y han discurrido con respecto al bien de los pueblos las personas mas respetables de las provincias, que he invitado á este fin, tanto he puesto en egecucion : tanto he llevado al cabo con el modo mas severo. ¿ Qué otra cosa he debido yo hacer ? ¿ Cómo con esta conducta puedo excitar la maledicencia de quienes no sean como *Enrique Somoyar* y otros perniciosos egoistas ?

A la rigurosa policía, á la mas exacta disciplina, y á los desvelos que consagré desde mi partida de Europa se debió que el egército que me acompañaba no hubiese sufrido las enormes pérdidas que son consiguientes á la mutacion de climas y alimentos, y á la influencia de las malsanas costas de Venezuela : se debió mas bien la ninguna pérdida que vieron todos con admiracion, como un suceso de que no habia egemplo en la historia de estos paises. Seis años de campañas sangrientas, de marchas á inmensas distancias, de privaciones inexplicables y de todo género de males debieron destruir del todo este heróico egército, á no haber opuesto á causas tan destructoras mis cuidados en reemplazar sus bajas, mis afanes por aumentar su fuerza y mis fatigas para conservarla. El hermoso regimiento de caballería del Rey, los de igual arma de Dragones y Guias, los valentísimos batallones de Barinas, segundo de Valencey, Reina, Clarines, tercero del Rey y Príncipe, los pueblos todos que los ven y admiran : el enemigo que ha sentido sus esfuerzos irresistibles dirá siempre si no es esta la verdad. He tenido el placer de mirar recompensados mis desvelos con la creacion y existencia de un egército igual á los primeros del mundo en valor, disciplina y sufrimiento : un egército digno de la nacion á que pertenece ; grande en virtudes militares, aun mayor en su acrisolada lealtad.

He consultado á mis auditores aun en los asuntos menos importantes, y nunca me he separado de su dictámen en materias de alguna trascendencia. Ningun delincuente ha sido condenado sino despues de juzgado legalmente por un consejo de guerra, y dictada por el auditor la ejecucion de la sentencia. Jamas he hecho otra cosa que dar la sancion que previene la ordenanza ; y si algunas veces me he separado de estos dictámenes ha sido siempre para perdonar á los reos.

¿ Cómo, pues, se llaman asesinatos las egecuciones legales, y se me caracteriza de asesino, cuando en ellas no he tenido otra parte que la que previene la ordenanza del egército : que es la de sancionar una sentencia legal habida por justa por el auditor ?

He cumplido religiosamente mis palabras y promesas: este cumplimiento ha sido para mi lo mas sagrado ; y nadie habrá que pueda negarlo. Seguro de la necesidad de restablecer la confianza pública que la discordia, la mala fe y el desencadenamiento de todas las pasiones habian entronizado en estas comarcas, yo no podia sin olvidar mis principios, mis fines y deseos, faltar á un cumplimiento en el cual se fundaba la confianza. Así,

yo no he podido ser sino fiel. En cada partido, en cada ciudad, en cada pueblo de Venezuela y la Nueva Granada existen personas acogidas á los indultos y á mis promesas: ahi viven tranquilas: allí en su patria existe el feroz y perjuro Arismendi: ¡ que diga él y digan todos cuál ha sido en esta parte mi conducta !

He dado á estos paises pruebas públicas é incontestables de suma imparcialidad: pruebas que han desconocido muchos de los funcionarios que pisaron este suelo. He visto (quizá con ingratitud, y con una indolencia irregular) á mis mas adheridos domésticos: á aquellos que me han servido afectuosamente: que no han abandonado mi lado en todas ocasiones, en todos tiempos y circunstancias; y que han excitado en mi con su fiel y buen servicio el afecto que han merecido como excelentes domésticos. He tenido pocos; pero los he tenido: me han acompañado desde la península: aun mas me ha acompañado alguno de mis mas próximos parientes. Sin embargo, siempre atento á no dar lugar á que la maledicencia se cebase sobre mis acciones, á ninguno he colocado en ninguna clase de destino. Ahi están los pocos que puedo contar: ahi un sobrino que vino en mi egército en clase de capitan; y despues de seis años de penalidades y servicios se encuentra en el mismo estado, viendo ascender á muchos de menor antigüedad, y debiendo su desgracia á mi parentesco y delicadeza. Ahi estan todos: ¡ que digan Venezuela y la Nueva Granada si han recibido de mi la menor colocacion !

En fin, yo fui honrado por S. M. con la concesion de facultades ilimitadas. Me he hallado en disposicion de obrar por mi sin dependencia inmediata de nadie. La fortuna y bienestar de los habitantes de estos paises han estado en mis manos; y sin embargo, jamas pisó el suelo americano hombre alguno que hiciese menos uso de su absoluta autoridad. Esta fué para mi una obligacion tremenda, que me llenó de confusion y de terror en el acierto. Ninguna autoridad ha sido separada, ni aun interrumpida en sus peculiares funciones, aun aquellas que tienen un contacto inmediato con el Egército. Jamas hice uso de aquel poder sino para hacer el bien; para premiar el mérito; para lo que tenia relacion con el restablecimiento de la paz y de la concordia. Jamas, absolutamente jamas, este poder trastornó la justicia, ni afligió al particular: él tuvo siempre por obgeto el beneficio público. Mi marcha fué con él lo mismo que habia sido sin él; la de las leyes: la de la utilidad comun: la del deseo mas sincero del bien.

¡ Que *Enrique Somoyar*, sus colegas y los demas que quieran imitarlos vean, en esta franca exposicion, mi conducta y la del egército que insultan; y aprendan á acusar con hechos, y no con ideas y calumnias generales que no tienen mas valor que el quiera darles la parcialidad, ni mas origen que el resentimiento, la venganza, la emulacion ú otras pasiones mas indecentes y bajas !

Cuartel general de Valencia, 6 de Setiembre de 1820.

Pablo Morillo.

PIEZAS JUSTIFICATIVAS.

(1) *Proposiciones que á nombre de los pueblos de Venezuela hago para emprender la expedicion de tierra con el fin de libertar á mi patria del yugo infame que la oprime, y aseguro que ellas serán cumplidas fiel y exactamente, así por la justicia que las dicta, como por el interesantísimo objeto con que se hacen.*

1.—Serán admitidos en la expedicion todos los criollos y extrangeros que quieran unirse, conservándoles los grados que hoy tengan; dando los correspondientes á los que no hayan tomado servicio, y aumentándoseles á todos en el discurso de la campaña á proporcion del mérito que contraigan por su valor y pericia militar.

2.—*Como esta guerra se dirige en su primer y principal fin á destruir en Venezuela la raza maldita de los españoles europeos, en que van inclusos los isleños,* quedan por consiguiente excluidos de ser admitidos en la expedicion por patriotas y buenos que parezcan, *puesto que no debe quedar ni uno solo vivo,* y así por ningun motivo, y sin excepcion alguna serán rechazados. Tampoco se admitirán oficiales ingleses, sino á consentimiento de la mayor parte de la oficialidad por ser aliados de los españoles.

3.—*Las propiedades de todos los españoles europeos que se encontraren en el territorio rescatado se dividirán precisamente en cuatro partes*, de las cuales una será para los oficiales que salgan con la expedicion, y se hallen desde la primera accion que se presente, los que las repartirán por iguales partes, sin atender á sus distintos grados: la segunda cuarta parte será para los soldados de la expedicion indistintamente; y las otras dos cuartas partes se reservarán para el Estado; y si sobre esta division se ofreciese alguna duda, se decidirá por mayoría de votos de los oficiales que se hallen en campaña.

4.—Los oficiales que despues de la primera accion de guerra se nos uniesen, tomarán parte en los propiedades que sucesivamente se aprehendan, con preciso consentimiento de los demas oficiales.

5.—Las propiedades de los naturales del pais serán respetadas, y no entrarán en esta division; pues si el gobierno los juzga traidores, la privacion y confiscacion de sus bienes será enteramente para el Estado.

6.—A fin de cumplir exactamente estas condiciones se repartirán aquellos bienes en cada ciudad donde entraren las tropas republicanas, sin esperar á hacerlo despues, sino cuando lo impida la necesidad de salir pronto á perseguir el enemigo. Las alhajas que no pudieren llevarse ni partirse cómodamente, se venderán públicamente á favor del que mas diere, y el ganado y demas víveres se tomarán para el Estado, y se pagarán á un precio justo que se dividirá si fueren de españoles europeos.

7.—Las armas y pertrechos que se tomen al enemigo se entregarán al Estado por un precio moderado que se partirá conforme al artículo tercero, y el mismo Estado dará montura á la caballería reservándose su propiedad.

Nota.—*A no ser que se aprehendan en la misma accion, pues entónces son exclusivamente del Estado.*

8.—Si algun oficial ó soldado se considerare digno de premiarse con dinero por alguna accion distinguida, se sacará este de la masa comun, y por otro ningun motivo se podrán sacar cantidades de dicha masa.

9.—Se considera ser un mérito suficiente para ser premiado, y obtener grados en el egército el presentar *un número de cabezas de españoles europeos inclusos los isleños;* y así el soldado que presentare *veinte cabezas de dichos españoles* será ascendido á alferez vivo y efectivo: el que presentare treinta á teniente, el que cincuenta á capitan, &c.

10.—Los sueldos que se pagaren durante la campaña serán por mes, y á ninguno se harán bajas, los siguientes:

Coronel............	230	pesos		
Teniente coronel....	150	id.		
Mayor..............	100	id.		

Compañía de fusileros.

Capitan............	66	id.		
Teniente...........	44	id.		
Alférez............	30	id.		
Sargento mayor....	18	id.	6	reales.
Idem segundo......	15	id.		
Cabos..............	11	id.	2	id.
Tambores..........	11	id.	2	id.
Soldados...........	7	id.	4	id.

Artillería.

Capitan............	80	id.		
Teniente...........	50	id.		
Subteniente........	38	id.		
Sargento mayor....	22	id.	4	id.
Idem segundos.....	16	id.	7	id.
Cabos..............	13	id.	1	id.
Tambores..........	13	id.	2	id.
Soldados...........	9	id.	3	id.

Las compañías de carabineros y caballería tendrán las mismas pagas que la artillería, á excepcion de que á estos últimos se les darán á razon de dos reales por dia para cada caballo, y habrá un capitan comandante con sueldo de cien pesos al mes.

11.—Ademas de las pagas se darán raciones diarias una á cada soldado: dos á los tenientes y alféreces: tres á los capitanes: cuatro al mayor y teniente coronel: y cinco al coronel. Esta racion será de una libra de carne mezclada con puerco, donde la haya, pan correspondiente y una cuarta parte de rom ó guarapo donde lo hubiere, y al que no tome su racion se le pagará á dos reales una.

Nota.—*A los soldados y no á los oficia-*

les sino cuando haya en abundancia en la proveeduría.

12.—Cada oficial podrá tomar un asistente de su compañía, que por este motivo no dejará de entrar en accion.

13.—Se dará moderada anticipacion de dinero al que lo necesite.

14.—El oficial ó soldado que faltare á la subordinacion debida será castigado severamente ; y cualquiera que al acto de batirse vuelva la cara atras, ó dé alguna voz para desalentar á los compañeros, ademas del derecho individual que cada oficial tiene de dar órden de matarlo allí mismo, será despues juzgado en consejo de oficiales.

15.—Desde la salida de esta ciudad todos los oficiales y soldados serán mantenidos y costeados en el viage pagándoles bestias y buques para el transporte.

Cartagena de Indias, Enero 16 de 1813, año tercero de la Independencia.=*Antonio Nicolas Briceño.*

Nous soussigned ayant lú les dites propositions acceptons, et signons le present pour se conformer en tout, selon ci-desus ecrit; en foi de quoi noues mettons de propré volonté, et de notre main, nos signatures=*Antoine Rodrigo,* cap. de carabiners—*Joseph Debraine—Luis Marquis,* lieutton. de caballeríe=*George H. Delon—B. Henriquez L. Caz—Juan Silvestre Chaquea—Francisco de Paula Navas.*

(2) *Manifiesto de las provincias de Venezuela á todas las naciones civilizadas de Europa.*

Los ayuntamientos, diputaciones y cabildos creen que si les ha sido necesario recordar un convenio el mas infame que jamas se ha visto, tambien lo es apartar de él inmediatamente su memoria por honor á la humanidad, y en obsequio de unos pueblos que llenó despues de luto y desolacion.

El *Traidor* feroz, conseguidos algunos auxilios en Santafé, se lanzó sobre su patria, precedido de la fama de una *querra á muerte* que egecutaba en toda su fuerza....

Once meses duró la dominacion de aquel *Bárbaro*: once meses que hicieron retroceder muchos años la prosperidad de su patria, cuyos dias fueron constantemente marcados con asesinatos, violencias, rapiñas é impiedades, y en los cuales la voluntad, los deseos, una señal no mas del *Tirano*, eran las únicas leyes inviolables de Venezuela. Los ayuntamientos, diputaciones y cabildos se creen dispensados de recordar la órden escandalosa de 8 de Febrero de 1814, que condenó á muerte á ochocientos españoles europeos haciéndolos perecer en los dias 14, 15 y 16, y declarando el lugar del orígen por el único delito cuando fueron públicamente asesinados: hombres nonagenarios : hombres gravemente enfermos y postrados en sus camas : hombres que habian sido por sus virtudes, el honor de nuestros pueblos, y de quienes habian recibido los mas señalados beneficios ; vertiéndose la sangre mas inocente por las manos mas criminales, y siendo el mas atroz de todos los déspotas el asesino de los mas pacíficos de todos los hombres....

(3) *Habitantes de la Margarita.*—La lealtad que acabais de demostrar á nuestro amado Monarca y Sr. D. Fernando VII, y las ideas benéficas de este Soberano os deben tranquilizar sobre vuestra suerte futura. Léjos de vosotros el temor : entregaos á la alegría mas pura: hoi es el dia mas feliz de vuestra vida : perseguid y entregad al Gobierno esos miserables que para elevarse contaban en poco vuestra desgracia.

Arrojad las armas : descansad de vuestros trabajos, y en paz entregaos al cuidado de vuestras familias.

Pampatar, á 9 de Abril de 1815.

El General en gefe,

Pablo Morillo.

(4).... La Margarita que algunos meses ántes en medio de la paz habia dado el grito de otra rebelion, acaudillada por el mas feroz y estúpido de los hombres, por el asesino y brutal Arismendi, cuyo nombre los ayuntamientos, diputaciones y cabildos se creen dispensados de repetir en lo sucesivo por honor y consideracion á estos pueblos.... *Manifiesto de los ayuntamientos ya citado.*

(5) *Habitantes de Margarita.*—Ya ha-

beis visto que la Divina Providencia os ha proporcionado que el egército de nuestro legítimo Rey Fernando VII haya entrado en vuestro pais sin el menor derramamiento de sangre: yo espero que en lo sucesivo os comportareis con la misma fidelidad que en los tiempos anteriores hasta el año de 1809; pero temblad si así no se cumple, porque descargaré todo el rigor contra vosotros. Los eclesiásticos deben exhortar á sus feligreses á la paz; las justicias, personas condecoradas y padres de familia deben vigilar la tranquilidad de su pueblo, quienes serán responsables en todo evento.

Todas las municiones, armas de fuego y blancas, á excepcion de los machetes que sirven para los trabajos del campo, serán entregados en todo el dia 17 á mis comandantes militares en los respectivos distritos; pues he notado morosidad en algunos sugetos, y me veré en la dura precision de usar de todo el rigor de la ley.

Todas las personas emigradas de cualquier pais que sean que se hallen en esta isla, se presentarán en el mismo 17 en el pueblo de Pampatar, inclusos los extrangeros.

Los personas de este pais que tenian empleos públicos y se sabe extrajudicialmente no han salido de él, se me presentarán en el prefijo término ya dicho, para prestar el juramento de fidelidad al Rey, como lo han hecho las de la capital.

Cuartel general de Pampatar á 15 de Abril de 1815.—*Morillo.*

(6) *Bando del egército.*—D. Pablo Morillo, mariscal de Campo de los Reales egércitos, capitan general de las provincias de Venezuela y general en gefe del egército expedicionario:

Hago saber á los individuos de tropa, que al que se le encuentre á mas de un cuarto de legua de distancia de los pueblos sin haber obtenido permiso de sus gefes para ello, se le pasará por las armas; bien entendido que aunque fuese menor la distancia á que fuesen hallados, no probando obgeto determinado, se les graduará por sospechosos con respecto á las circunstancias, pudiendo en este caso ser extensiva su pena á la de muerte. Igualmente todo paisano que abrigue individuos comprendidos en los casos predichos, incurrirá en el mismo delito y pena.

Por tanto mando á los jefes de los cuerpos comuniquen desde luego con toda solemnidad esta mi resolucion, repitiendo su lectura con frecuencia aun á los que se hallan en los hospitales, para que no aleguen ignorancia y recaiga justamente en los infractores la pena que se señala.

Cuartel general de Cumaná á 2 de Mayo de 1815.—*Pablo Morillo.*

(7) *Habitantes de Venezuela.*—Años de horrores y de desgracias han pesado sobre vosotros y fijado la atencion de la Europa. La naturaleza se estremece al recordar los crímenes cometidos en vuestro hermoso y fértil suelo. Miles de víctimas sacrificadas al furor de los partidos: el hombre honrado degollado la lado del criminal: los perjuros y los sacrílegos dominando á veces vuestro pais: el hombre benéfico muerto por el ingrato, ¿adonde podria llevaros este cúmulo de males? A vuestro total exterminio, y á formar un desierto de una de las provincias mas fértiles del Nuevo Mundo.

La Divina Providencia se apiada de vuestros males: arrojó al fuego el instrumento de su cólera: nos restituyó á nuestro amado Fernando dotado de la energía de un gran Rey: se entera S. M. de la suerte desgraciada de sus amados hijos de América, y á su voluntad vuelan desde las orillas del Garona á las del mar de Cádiz los valientes que derrocaron al mas espantoso de los tiranos. Los tesoros brotan: se pertrechan buques; y como por encanto en pocos meses veis á vuestro lado, cuando menos lo pensabais, vuestra salvacion.

Pueblos de Venezuela: vuestros asoladores fundaban sus quimeras en la miseria y opresion de la Metrópoli. Os decian que no habia península ni Fernando. Los falsos os han engañado como en todo lo demas. Ya lo veis. A vuestras provincias llega un egército cual jamas salió de España en número y calidad de tropas, ni aun en los tiempos mas felices, pertrechado de todo cuanto puede necesitar en largo tiempo. No creo que esteis persuadidos de que vuestra provincia sea la mas importante á la monarquía por su posicion, riquezas,

ni comercio. Deducid, pues, cuáles serán las benéficas ideas del Rey, cuáles las fuerzas que caeran sobre aquellas regiones que se obstinen en no unirse al trono de Fernando. Y, ¿cuál seria vuestra suerte si no lograse convenceros sobre vuestros intereses? La península entera se precipitaria contra los desleales si el Rey lo indicase; y las grandes expediciones destinadas para otros puntos, caerian de nuevo sobre vosotros. Reflexionad lo que habeis logrado con las ideas descabelladas de hombres conocidos por la inmoralidad: buscad la riqueza de vuestra antigua agricultura: recordad la opulencia que habia en vuestros puertos y pueblos: temblad al pensar la sangre que ha corrido y por la cual raro será el habitante que no haya arrastrado luto: unid vuestras manos á las de estas victoriosas tropas para dar la paz á tan hermosas y desgraciadas provincias. Ese acero que habeis distraido del cultivo para volverlo contra vosotros mismos, restituidlo á la agricultura. Vuestros brazos vuelvan á arrancar de la tierra su riqueza: olvidad vuestras querellas y á los autores de ellas: todo se olvide al oir el nombre del Rey: no podeis ser felices de otro modo: la labranza es la base de vuestra abundancia, y de esta nace la felicidad humana.

Venezolanos: somos vuestros hermanos: pertenecemos á la misma familia: el Rey es nuestro comun padre: disensiones domésticas minan la opulencia de las naciones, y las hacen el juguete de las demas. Estrechad vuestros lazos con nosotros: borrad la mancha que os imputan de haber atentado contra el Rey y la patria, cuando el mas vil de los monstruos trastornaba los tronos.

No venimos á derramar vuestra sangre: no estamos sedientos de ella: no nos hace obrar faccion alguna. El egemplo lo teneis en Margarita. Las armas del Rey entraron á discrecion. Varios gefes de la insurreccion, y las planas mayores de los cuerpos de esta, están allí: han jurado fidelidad al Sr. D. Fernando VII: allí quedan en paz. Les he presentado el ramo de la oliva cuando no esperaban mas que su exterminio. Nuestras agudas bayonetas se emplearán en proteger á los vasallos de Fernando: en libertarlos de toda opresion; en que se respeten las leyes, y al resplandor de ellas se entonarán los himnos de paz, brotando de sus puntas el símbolo de la concordia.

No temais á los malvados; desafiadlos, que todas sus maquinaciones se estrellarán contra nuestros pechos, con los cuales os cubriremos. Estas tropas disiparán sus iniquidades, pues las protege el Dios de los ejércitos, el Dios de nuestros padres, contra el que se dirigen los tiros encubiertos de los malos que os han arrancado la felicidad por una quimera.

Mis facultades alcanzan á perdonar, recompensar y castigar; obligadme á que solo use de aquellas dos facultades y llenaré los deseos del Rey. Pero si me obligais á desenvainar la espada, no culpeis al Rey mas clemente de los arroyos de sangre que correrán.

¡Cuán grato me será en mi vejez el oir que sois felices! Yo me diré entónces con orgullo: *Los puse en el camino de la dicha, sofocando los partidos y conservándolos leales al Rey.*

Cuartel general de Caracas, 11 de Mayo de 1815.—El general en gefe.—*Pablo Morillo.*

(8) *D. Pablo Morillo, mariscal de campo de los Reales ejércitos, General en jefe de la expedicion pacificadora de la América del Sur, gobernador y capitan general de estas provincias, vice-patrono régio, y superintendente general de la Real renta de correos, &c., &c., &c.*

A los habitantes de la provincia de Venezuela.

Sabed: que S. M. ha dispuesto en Real órden de 9 de Diciembre de 1814 se vendan todas las temporalidades y fincas embargadas, con calidad de responder la Real Hacienda por el valor de aquellas que no mereciesen una legal confiscacion.

Debe tener cumplimiento esta soberana disposicion, y yo trato de dárselo. Al intento se convoca, cita y emplaza á todos los que quieran rematar algunas de las expresadas fincas para el dia 26 del corriente en las puertas de la posada del Sr. brigadier D. Salvador Moxó, presidente de la junta creada al intento, donde se sacarán á remate y admitirán posturas á cualquiera de las fincas embargadas; con el bien entendido de que se recibirán en pago las

exhibiciones que se hubiesen hecho en el empréstito que de mi órden se ha exigido al Real consulado, clero y vecindario, hasta la mitad del valor de cada finca que se quiera rematar; entregando la otra mitad en metálico sonante, y no en otra especie de moneda, ó papel creado ó por crear, en los términos que la junta del ramo instalada al intento acordare.

Mi palabra es inviolable. Deseo que los prestamistas sean satisfechos lo mas pronto posible; y aunque á este fin solo estaban destinados los frutos y proventos de las temporalidades secuestradas, quiero y mando se aplique la mitad del valor de cada finca que se rematare al mismo objeto.

La urgente necesidad en que me veo de dar cumplimiento á mis encargos, y la suma escasez en que se halla la Real Hacienda, me han compelido á exigir este empréstito á un vecindario á quien quisiera facilitarle todos los medios de prosperidad.

Publíquese por bando, fíjese en los lugares públicos, y circúlese á los pueblos suburbios con la prontitud que el caso exige.

Cuartel general de Caracas, 19 de Mayo de 1815.—El general en gefe.—*Pablo Morillo.*

(9) *Proclama á los habitantes de la Nueva Granada.*—Disensiones promovidas por la ambicion de algunos pocos, os separaron de la obediencia del Rey. La voluntad vuestra no era esta; pero la falta de energía para oponerse á los malvados, os cuesta ya bien caro, sufriendo los mismos horrores que los desgraciados habitantes de Venezuela, y por la propia mano. Escarmentad con el egemplo de estos desdichados.

En breve estaré en medio de vosotros con un egército que ha sido siempre el terror de los enemigos del Soberano; entónces gozareis de la tranquilidad que ya disfrutan estas provincias. Apresuraos á arrojar de entre vosotros á los autores de vuestros males: á aquellos hombres que viven y se gozan de la desgracia universal. Desaparezcan estos miserables de la vista de unas tropas que no vienen á verter la sangre de sus hermanos, ni aún la de los malvados, si se puede evitar, como lo habeis visto en Margarita. Ellas protegerán al débil y sepultarán á los sediciosos.

Vosotros acusareis mi tardanza; pero es preciso dejar estas provincias de modo que por algun tiempo no necesiten de mi presencia, y en situacion de no seros gravoso de manera alguna.

Me lisongeo de que aprovechareis mi venida, y os reunireis al rededor del trono del mas deseado de los Reyes, y entónces cesarán vuestros males.

Caracas, 17 de Mayo de 1815.—El general en gefe—*Morillo.*

(10) *Proclama á las tropas.*—Soldados.—Habeis peleado siempre á mi lado. He sido partícipe de vuestras glorias y testigo de vuestras hazañas. Me separo de vosotros por la primera vez, pero esta ausencia será momentánea.

Soldados: el respeto á vuestros gefes, la mas completa subordinacion en el servicio y la mejor armonía con los fieles habitantes de esta provincia, no deben borrarse jamas de vuestra memoria. No estais destinados á ser el azote de los pueblos, sino á protegerlos.

Sabré frecuentemente de vosotros. En cualquiera parte y cualquiera situacion en que me encuentre, siempre tendré presente mi regimiento de la Union. Caracas, 1.° de Junio de 1815.—El general en gefe.—*Morillo.*

(11) *Habitantes de Caracas.*—Los deberes de mi obligacion me separan de vosotros momentáneamente. No he cesado de trabajar por dejaros en tranquilidad y cerrar las llagas que siempre abren los disturbios y la ambicion de unos pocos que miran con desprecio la felicidad de su pais. Vuestros hijos, hermanos y parientes se os van reuniendo. Despues de una larga separacion y de sufrir tantas miserias y desgracias, habreis aprendido á conocer lo grato que es la tranquilidad.

Yo me ausento con la dulce satisfaccion de no haber tenido que emplear la vara de la justicia contra ninguno de vosotros; y por el contrario he visto con placer la prontitud con que habeis corrido á remediar las necesidades del egército con el empréstito que acabais de facilitar.

Habitantes de Caracas: decid á vuestros hermanos de Venezuela, que el Rey no quiere que os gobiernen en ningun ramo hombres tachados. Estos causan las desgracias de los pueblos; y yo siendo siempre inflexible con ellos, correré á remediar los males de cualquiera habitante que lo necesite.

He removido por el pronto todos los obstáculos que podiais encontrar en la rápida marcha á vuestro bienestar. Espero que á mi vuelta completaré esta obra en beneficio de la agricultura y del comercio. Carácas, 1.º de Junio de 1815.—El general en gefe.—*Morillo.*

(12) *Habitantes de Venezuela.*—En el momento de anunciaros que voy á enlazar los brazos de nuestros hermanos de la Nueva Granada con los vuestros, y que todos mis esfuerzos serán para no derramar una gota de sangre tan preciosa, os doy las gracias en nombre del Rey por la prontitud con que no solo habeis acudido á remediar las necesidades de esta vasta expedicion sacrificando vuestros intereses y empleando vuestras personas, sino por la actividad que habeis desplegado en llevar al cabo una obra que todos los antiguos del pais la consideraban imposible. Felizmente habeis vencido los obstáculos, y el resultado debe lisongearme de que corresponderá á vuestro sacrificios.

Venezolanos: uno de vuestros malos hijos llevó en presente todos los horrores de la anarquía á los pacíficos y dulces habitantes de la Nueva Granada; vosotros habeis acudido al remedio poniéndome en situacion de llevarles la oliva y reunirlos á nuestra misma familia, cuyo comun padre es el Rey D. Fernando VII el deseado.

Mi ausencia no puede ser larga: mi mayor complacencia será ocuparme de vuestra dicha. Sois acreedores á mi aprecio, y todo lo sacrificaré por vuestra prosperidad. Espero que no tendré que arrepentirme de la confianza que hago de vosotros. Dejo fuerzas suficientes para pulverizar al malvado que se atreva á querer turbar vuestra tranquilidad: confio en que os unireis para sufocar todos los partidos: velaré sobre vosotros desde cualquier parte donde me encuentre, pues es mi primera obligacion; pero si mi presencia fuese necesaria, me hallareis entre vosotros con la velocidad del rayo, purgando la provincia de los monstruos que solo viven de la desgracia de los demas.—Cuartel general de Puerto Cabello á 10 de Julio de 1815.—*Morillo.*

(13) *Americanos del Nuevo Reino de Granada.*—El amor y benevolencia hácia vosotros, amados compatriotas, me anima á indicaros el único camino que os queda para salvaros, y salvar á esos inocentes pueblos en que habeis nacido. Sois españoles, y una concurrencia desgraciada de acontecimientos os ha presentado al mundo, observador de vuestra conducta, como degenerados de esta apreciable cualidad, que miran con entusiasmo y admiracion las naciones cultas de Europa. Despues de 28 años que falto de entre vosotros, conservo la grata memoria de vuestras virtudes y de aquellos momentos felices en que concurristeis conmigo á ilustraros y perfeccionar vuestra educacion. No he olvidado los penosos afanes que tomé por la instruccion de muchos de vosotros, para formar vuestro espíritu en los principios de una sana moral. Estos recuerdos y el conocimiento de vuestro docilidad me animan á dirigirme como un precursor á anunciaros vuestra futura suerte. No me arredra el que hayais despreciado iguales insinuaciones que os han hecho algunos meritísimos compatriotas vuestros.

Una expedicion de quince mil guerreros españoles al mando de un General que merece dignamente este nombre, despues de haberse señalado en las victorias que salvaron la España de la opresion de un bárbaro usurpador, os convida y os exige mas triunfo que el que vosotros mismos debais conseguir de vuestras desgracias, volviendo voluntariamente al seno de una madre patria, á quien en medio de vuestros delirios habeis insultado, pero que olvida sus agravios, y os llama con ternura á disfrutar de la paz y tranquilidad que habeis perdido en cinco años de furor, de confusion y anarquía.

No, amados compatriotas, no oigais mas á los infames seductores que os han alucinado, confundiendo el esencial constitutivo de esta voz patria, que no es el terreno en que nacemos, y sí aquel hasta donde llega el imperio de las leyes y el poder del Soberano que hemos jurado y han jurado nuestros mayores: es una quimera de la ambicion, y una blasfemia del orgullo, querer convertir de repente en enemigos y rivales unos pueblos que tienen un mismo orígen, una mis-

ma religion, unas mismas leyes y un mismo idioma: haced alarde de ser españoles; que pueblos de mas poder y poblacion que el vuestro desaan serlo; y tal vez envidian la suerte que rehusais.

No teneis mas derecho á los terrenos y distritos que ocupais que el que habeis heredado de vuestros padres, aquellos ilustres españoles que hicieron tantos y tan señalados sacrificios para agregar estos paises á la corona de Castilla, y radicar sus generaciones en ellas. Sois herederos de sus virtudes y servicios, y poseedores de los beneficios que os han proporcionado: para vuestra felicidad fundaron ciudades decoradas con edificios de todos órdenes: para vuestra instruccion é ilustracion hicieron emigrar las ciencias y las artes del antiguo mundo, y establecieron colegios y universidades: con estos goces habeis sido felices hasta el dia desastroso de vuestra revolucion; haced con imparcialidad y sin preocupacion un juicio comparativo de una y otra época. Vosotros habeis nacido lo mismo que yo en América, no por eleccion vuestra: procedeis de generaciones españolas, sin haber escogido padres: apreciad estos dones como venidos del Cielo.

No trato de engañaros: conoceis mi carácter, creedme: vuestra suerte está en vuestras manos: en vuestro arbitrio está entrar en el carro del triunfo de la gran nacion á quien perteneceis, ó ir atados á él. El gefe del egército victorioso que os brinda la paz tiene poder bastante para reduciros si insistis en una obstinacion desesperada. Enarbolad el pabellon que tantas veces habeis ultrajado; franquead los puertos: abrid las puertas de las ciudades para recibirlos; y unid vuestras armas con las suyas, y el triunfo entonces será vuestro; triunfo, cuya gloria es bastante para lavar las manchas de vuestros pasados desvaríos. No temais: os habla un compatriota vuestro, todo ocupado en vuestra felicidad y en la prosperidad de esos desgraciados paises, y que ha sido testigo de la humanidad y clemencia que el gefe de este egército ha usado en Margarita, Cumaná, Barcelona y Caracas, aun con aquellos que por derecho de gentes debian morir; y viven entre nosotros. Esta humanidad y clemencia la recibió de las insinuaciones é instrucciones del Rey, en cuyo generoso y magnánimo corazon ha hecho mas impresion la compasion por vuestras desgracias que la venganza de vuestro ingrato abandono. Corresponded á estos nobles sentimientos, y no provoqueis la indignacion de un augusto padre, que os debe ser funesta: vuestra conducta no es comparable con la de estos pueblos, y lo será menos si tomais la resolucion heróica que os indico.

Dios eterno que está leyendo en este momento los sentimientos de mi corazon, sabe con cuánta vehemencia anhelo por vuestra felicidad: sin ambicion nada espero, sino verla cumplida: sin solicitud mia, por eleccion del Excmo. Sr. General en gefe y para el servicio del Rey, voy egerciendo las funciones de Intendente de este egército, luchando con mi constitucion enfermiza, y contrarrestando los males de un penoso viage. Abandonada mi familia: interrumpida mi filosofía con que aspiraba á vivir dentro de mí mismo y á poner un intervalo entre los negocios y el sepulcro, no quiero mas premio ni mas recompensa que el concurrir á vuestro reposo. ¡ Cuánta alegria siente mi alma al considerarme entrando entre vosotros con un egército brillante, llevando la oliva de la paz, dándoos y recibiendo de vosotros las enhorabuenas de una feliz reconciliacion que fijará para siempre la fraternidad de uno y otro hemisferio español! ¡ Pero cuánta mi amargura si por vuestra obcecacion este mismo egército entra guerrero y conquistador, jugando los resortes de la pericia y valor conveniente á la dignidad y decoro de las armas de un Monarca que acaba de quebrantar el orgullo del coloso que habia hecho temblar á toda la Europa, cuyas águilas estan aun debajo de sus pies! Lejos de vosotros tan horrorosa perspectiva: resolved que entren como amigos y hermanos: yo os aseguro perecer junto con vosotros, si las promesas del General en gefe no son tan indefectibles como os anuncio, y que conseguireis por ellas salvar vuestras vidas, vuestro honor, vuestras propiedades y vuestra fortuna. Asi os lo ofrezco en su nombre. Fragata Diana sobre las costas de la provincia de Cartagena, 20 de Julio de 1815.—*Duarte.*

(14) *Pueblos de Cartagena.*—Vais á salir de la opresion. Vuestros bienes serán protegidos, vuestras personas no serán arrancadas de los brazos de vuestras mugeres y padres, para defender el interes de cuatro malvados que no han cesado de enriquecerse y de oprimiros. Este egército del mas amado de los Re-

yes, os cubrirá con su poder y aterrará á quien se atreva á molestaros; pero si os haceis sordos á lo que os digo, si os atreveis á volver vuestras armas contra las de S. M., vuestro país será en breve un vasto desierto. Playa de Sabanilla á 16 de Agosto de 1815.—El General en gefe—*Morillo.*

(15) *Boletin del egército expedicionario, núm.* 12.—*Cuartel general de Torrecilla,* 15 *de Octubre de* 1815.

Copia literal del oficio que el gefe de los insurgentes, Castillo, escribió al secretaria de Santafe, y fué interceptado en las inmediaciones al Zapote, cuando se hizo prisionero al capitan Josef María Portocarrero que era el portador.

Con el teniente coronel Mariano Montilla que habia salido de aqui en calidad de comisionado cerca de S. E. el gobierno general, daba parte no solo de las ocurrencias y pormenores de la fratricida guerra que nos hizo el general Bolivar, sino tambien de las exigencias cuantiosas y absolutamente necesarias de esta plaza sin tener á la vista aun al general Morillo, enemigo poderoso por ser el mejor egército que en muchos años ha salido de España. La aproximacion de éste hizo llamar al dicho Montilla y encargar al teniente coronel de Venezuela su hermano Tomas Montilla, los papeles y comision que aquel conducia al supremo gobierno y que espero esten ya en manos de V. S.

Ahora tengo el honor de incluir á V S. todos los boletines desde la aproximacion del enemigo á la plaza, y copia exacta del diario de operaciones para que V. S. haga conocer á los Sres. del Poder Egecutivo, qué se le ha dicho al público, y qué es en sí nuestro estado. Este á la verdad no es lisongero; porque sin dinero, sin víveres, sin crédito y casi sin tropas de línea, habiendo perdido todas nuestras fuerzas sutiles en el rio el general Bolivar, ¿qué podemos esperar sino un honroso sacrificio? Oiga VS. el pormenor de nuestras faltas.

A pesar de haberse tomado anteriormente la medida de reducir á moneda provincial todas las alhajas de las iglesias, jamas se pudo socorrer la guarnicion de la plaza, ni la division del Magdalena enteramente, y mucho menos formar una caja militar. Cuando el gobierno supo la llegada del enemigo á Santa Marta, formó un prorateo de 40.000 pesos; pero no pudiendo los comisionados de los pueblos verificarlo por la aproximacion del enemigo, y así fue inútil esta medida. Se ordenó á todos los ciudadanos de esta capital entregasen cuanta plata y oro tuviesen para amonedarlos, y aunque así lo han hecho, este ha sido un triste recurso; pues que concluida ya la amonedacion no quedan en cajas hoy ni 1.500 pesos, sin poder esperar ningun otro empréstito ó contribucion forzada, porque la pobreza del vecindario es constante y conocida al mismo gobierno.

En cuanto á víveres es peor nuestra situacion, porque si bien pueden pasarse las tropas sin prest, es imposible que lo hagan sin la racion ó mantenimiento. No existe pósito alguno, ni menos almacenes generales, ni contamos absolutamente sino con algunos barriles de harina de particulares: no se encuentra un grano de maiz, ni hay en la ciudad mas que quinientas reses; de suerte que aun contando con los pocos caballos, mulas, burros y perros, apenas podrémos prometernos víveres para cuarenta dias. No seria dificil enviar algunos buques ligeros de los corsarios á proveerse de lo que no tenemos á los Cayos donde estan en la mayor abundancia; pero nos falta el dinero y carecemos del menor crédito para que confiando en él vengan por contratas embarcaciones, mayormente con el inminente riesgo del bloqueo que hasta ahora lo mantienen riguroso en todas direcciones los enemigos; y como se halla aquel reconocido por el almirantazgo de Jamaica, no pueden nuestros mismos emisarios en esta isla hacer que salgan los buques de este comercio que se hallan allí detenidos.

En cuanto á tropas de linea disponibles para salir sobre el enemigo, es tan escaso el número, que contando con la division del general Palacios que por dimision que ha hecho la manda el general Bermúdez, y que no asciende á 250 soldados, apenas podremos poner en movimiento mil hombres, dejando enteramente desguarnecida de tropa veterana la plaza, y expuesta en consecuencia á cualquier golpe de mano.

Este pueden darlo con tanta mas facilidad, cuanto á que son mui débiles aun las fuerzas sutiles nuestras que cubren la bahia y tan superiores las del enemigo, como

que á mas de las que trajo de Europa, han encontrado todas las que se perdieron del Magdalena que puede conducir mui bien á fines de este mes por el dique.

Nuestros pueblos del interior están en una entera y absoluta incomunicacion y no podemos comunicarnos ni aun por espías, pues VS. sabe mui bien que este servicio expuestísimo no tiene otro cebo que la recompensa pecuniaria, y nosotros estamos tan infelices que solo promesas obtendrán los que se presenten á este servicio interesante.

He aqui la situacion de la plaza, y VS. puede suponer qué será la mia al verme dirigiendo la defensa de ella, con una poblacion inmensa, pobre y careciendo de los primeros elementos para resistir á un enemigo poderoso que tiene ya establecida perfectamente su línea de cincunvalacion, y la de contravalacion parece que no la juzga necesaria, ya sea porque no piense batir la plaza, ya porque aguarde otra estacion mas favorable para establecer sus aproches y batirnos de cerca. Como de antemano tengo salvada mi responsabilidad por repetidas veces, excuso hacerlo ahora nuevamente; y convencido hasta la evidencia de que perdida esta plaza, queda amenazada ó casi destruida la libertad de la Nueva Granada, estoi bien resuelto á llevar la defensa hasta la obstinacion. Si la suerte nos hiciese sucumbir al enemigo, será dejando el honor de las armas republicanas ileso, aunque se derrame toda la sangre de los defensores de esta ilustre capital.

VS. se servirá elevar al conocimiento de S. E. el gobierno general la exposicion que llevo hecha, para que en consecuencia y con la energía y republicanismo que le caracteriza, tome las providencias necesarias para que, obrando alguna fuerte division á la retaguardia del enemigo con la mayor celeridad, nos proporcione la entrada de algun convoi de víveres á la plaza, levante y reanime los pueblos y nos introduzca socorros pecuniarios de que tanto carecemos. Dios guarde á VS. muchos años. Cuartel general de Cartagena, 7 de Setiembre de 1815.—Manuel del Castillo.—Sr. Secretario del gobierno general.

(16) *Hombres leales de Cartagena.*—Vuestra suerte no es dudosa: el hambre y las enfermedades os consumirán y será el término funesto de esta lucha. Vuestras cabezas fugarán y os dejarán como unos corderos para que pagueis los delitos á que ellos os han conducido. No siguen ellos su plan por conservar las vidas. Ya saben que el mas clemente de los reyes ha decretado un olvido general, y saben que yo cumplo aquella órden, pues es la mas agradable de mi comision. Ellos no quieren dejar de ser vuestros reyes : ellos saben que ni un huérfano me pedirá á sus padres, ni una viuda á su marido, y á pesar de todo os dicen que he degollado á centenares en Margarita, Caracas y otros puntos. Preguntadlo á las tropas venezolanas que vienen en la vanguardia de mi egército. Preguntad á los habitantes de esta provincia la conducta de mi egército con ellos. Mi corazon no es el de un tigre : no soi de la casta de los que con la rienda del gobierno en las manos ven degollar impunemente á los indefensos. Encontré en Margarita porcion de coroneles y oficiales rebeldes; no les tomé cuenta de lo pasado; les exigí el juramento de fidelidad al Rey; quisieron volver á Cumaná y Barcelona : habia reuniones de insurgentes y no les puse estorbo. Tengo sí la complacencia de decir que ninguno se ha separado desde entónces de la senda del deber.

Apresuraos, pues, á que se termine esta lucha: está en vuestras manos. Esta es una disputa de hermanos y en la familia debe haber un dia de reunion. Sea, pues, por los medios dulces y suaves, con mas fundamento, cuando no podeis recibir socorro de parte alguna. Del interior nada llegará; pues desde el Cauca al Sinú y Mompox todo está ocupado por mis tropas. La quinta division ha penetrado por las fronteras de Venezuela, y la division volante del brigadier Porras marchó el 11 del corriente sobre Ocaña para reunírsele. Los almacenes del egército están repletos de víveres para mas de ocho meses. La Inglaterra desea el término de tanto trastorno. Luis XVIII, ya en el trono, proscribe á los naturales de sus estados que se mezclen con los rebeldes; y Napoleon entregado á los ingleses y conducido á Santa Elena, no es ya nada en el mundo.

Esta será la última vez que os hablo; y si os haceis sordos á lo que os digo, el dia que tengais que rendiros, egerceré todo el rigor de la justicia, aunque será contra los deseos del Rey y de mi corazon. Entónces sereis unos rebeldes suge-

tados por la fuerza; ahora podeis ser nuestros hermanos, partir con nosotros las ventajas de este nombre, gozar de vuestros bienes y de la dulce compañía de vuestras mugeres é hijos, como si ningunos disturbios hubieran roto nuestra antigua union.

Cuartel general de Torrecilla, 22 de Setiembre de 1815.—*Morillo.*

(17) *Habitantes de la Nueva Granada.*— Os prometí desde Carácas que vendria á sacaros de la esclavitud en que os tenian unos pocos hombres que trabajan por elevarse, ser vuestros verdugos y reirse de vuestra miseria. Ellos quieren reemplazar al mas amado de los reyes, aunque con otros nombres hijos del engaño y de la hipocresía. Recorred los sucesos de vuestra insurreccion y decidme qué os tiene mas cuenta; ser vasallos de media docena de abogados ó de otros tantos aventureros de las demas clases, que á costa de vuestra sangre se han de enriquecer, ó serlo de un Rey poderoso que á nada aspira sino á ser el ídolo de sus súbditos y rivalizar en acierto con los demas monarcas sus iguales. Cuando estábais reunidos á vosotros hermanos de España, ¿qué derechos os abrumaban? ¿Qué guerra os arrancaba al hijo, al hermano, al marido? ¿Qué pueblos veiais incendiar? ¿Qué familias perecian dentro de estos pueblos por las propias manos de los que os mandaban? ¿Exigen la libertad y la humanidad de que tanto os hablan los que os mandan, el que ellos se reserven sus posesiones, y el que hagan perecer entre las llamas de las demas á vuestras mugeres y á vuestros hijos? Estos son sucesos que podeis venir á verificar aqui, no con papeles sino con las cenizas, los cadáveres ennegrecidos y los gemidos de los huérfanos y las viudas. Un egército que ocupa un pais que ha estado separado de su deber por algun tiempo, ha sido siempre un azote del Todopoderoso: el incendio, las violencias y los mayores horrores suelen seguirse; pero estaba reservado al deseado Fernando dar al mundo una nueva prueba de sus virtudes, de su humanidad, prescribiéndome el que un olvido general sea la base de la pacificacion de estas provincias; pues S. M. atribuye á delirios de las circunstancias los errores cometidos, y por lo tanto que se observe la mas rígida disciplina por las tropas, como ya lo experimentan las provincias donde han entrado.

No puede haber un precepto mas grato para un soldado, que el de llevar la oliva en vez de esgrimir la espada empleándola solo para protegeros y hacer respetar las leyes. Yo os prometo de que no me separaré un momento de estos principios tan halagüeños para mí, no obstante que vuestros miserables gefes os han repetido, de que he llenado de escarpias á Margarita, y he degollado centenares en Carácas, viniendo huido de aquella provincia. Tales patrañas son las armas de los débiles, y con las que os han alucinado siempre. Os han repetido que no habia España ni Rey: aquí está un egército venido de allí, y no será el último que saldrá de aquel Reino. Jamas os ocultaré la verdad: soy militar y mi profesion no admite dobleces ni perfidias.

Fieles habitantes de la Nueva Granada; olvidad todas vuestras enemistades, y perdonad á los que os han causado tantos males; unios á mí para acabar con la hidra de la discordia. Vuestra agricultura é industria está atrasada; vuestro comercio paralizado; este ha sido el resultado de vuestra prometida felicidad. El puerto de Santa Marta se habilitó para que conduzcais vuestros frutos y los exporteis á las Colonias ó á España donde os convenga mas, pues el pabellon del Rey aun no flota en los muros de Cartagena.

Gocen de este beneficio hasta aquellos que habitan en parages donde no han penetrado aun las armas del Rey. S. M. vé en los buenos y en los malos, sus vasallos y sus hijos, y el paternal corazon del Rey no puede sufrir el verlos sumergidos en la miseria.

Vosotros, los que habeis seguido principios perjudiciales contra los derechos de la soberanía del Sr. D. Fernando VII, arrepentios y enmendaos, pues cualquier individuo que recaiga en las faltas pasadas, perecerá sin remedio, y aunque mi corazon repugne el derramar la sangre de mis hermanos, pesará sobre vosotros la espada de la justicia.

Por último, americanos, permitidme que os recuerde de que el estado del mundo es otro del que ha sido durante los últimos siete años. Un Rey adorado, humano y firme gobierna el imperio español. La Inglaterra desea y trabaja por la tranquilidad del orbe. Luis XVIII en el trono de sus mayores proscribe á sus súbditos que se mezclen con habitantes que se hayan separado de la obediencia de su le-

gítimo Monarca. Napoleon, humillado y abatido, se entrega prisionero para terminar sus dias en un destierro, y con esta medida queda roto el nudo de la discordia, y se presenta la aurora de una tranquilidad general.

Cuartel general de Torrecilla, á 23 de Setiembre de 1815.—*Morillo.*

(18) *Venezolanos que habeis seguido á Bolivar.*—Fuísteis arrancados de vuestra patria porque vuestro gefe os condujo al precipicio, y vuestras vidas quedaban expuestas, habiendo perdido aquel la preponderancia que momentáneamente adquirió. El se os reunió en esta provincia que anegó de sangre. Vencido os abandonó y habeis andado errantes y buscando la subsistencia con las armas en la mano. Las ventajas que he proporcionado á vuestra patria con el olvido de lo pasado, os comprende á vosotros, y d ecreto por tanto:

1. Las tropas conocidas con el nombre de Bolivar, que estando dentro ó fuera de la plaza, se presenten en el término de quince dias despues de fijado este edicto, no serán castigadas.

2. Esta presentacion se hará al gefe militar mas inmediato, ó al justicia en defecto de aquel.

3. Se comprehenden en estos artículos á los oficiales de todas clases.

4. El que no se presentare en el término señalado será ahorcado como traidor.

5. El que presentare fusil ó caballo, recibirá una gratificacion de cuatro pesos.

6. El que quisiere seguir sirviendo á S. M., será admitido entre las tropas, y á los que quieran regresar á sus casas se les dará buque, ó si quieren ir por tierra, lo harán por los puestos.

Cuartel general de Torrecilla, 24 de Setiembre de 1815.—*Morillo.*

(19) *A los franceses que están dentro de Cartagena.*—La accion del 25 en Barú ha puesto en mis manos á varios de vuestros compatriotas, y entre ellos al comandante de la goleta Estrella, todos los que han sido tratados como prisioneros, con gran sorpresa de ellos que esperaban la muerte, segun han declarado, por habérselo así asegurado el gobierno de Cartagena.

Franceses: la casa de Borbon reina en Francia y en España. Vuestras manos atentan contra vuestro Soberano ayudando á los rebeldes. Napoleon estará ya en la isla de Santa Elena y con él desapareció del mundo la discordia y el que se derrame mas sangre. Cualquiera que sea la conducta que hayais observado, estais aun en tiempo de ser reconocidos por franceses separándoos del partido que seguis; pues Luis XVIII proscribe á todos sus vasallos que se mezclen con los rebeldes de América. Sabedlo, pues, y que los españoles así como han sido generosos á las orillas del Garona, lo son aqui. Contribuid á la rendicion de esa plaza: ayudadme á restablecer el órden: á que no tenga que derramar sangre alguna, y respetaré vuestras vidas y propiedades; pero el que no quisiere seguir este honroso camino que le señalo, será ménos considerado que los rebeldes que no quieren someterse al gobierno de su legítimo soberano el Sr. D. Fernando VII. Vosotros podeis hacer cuanto os digo: sois dueños absolutos del puerto: mandais los castillos de él; y reunidos sois mas fuertes que la reunion de gentes que hay dentro de la plaza. Jamas será atendida la excusa de que os forzaron. Sois dentro de la plaza los mas fuertes.

Franceses: os hablo por la primera vez: cuando mis tropas han penetrado en la provincia de Ocaña: cuando en la de Cartagena no queda reunion de insurgentes ni gefes que los manden, pues han caido en mi poder con las alhajas y dinero del situado en Santafé; y cuando por último al propio tiempo que los pueblos espontáneamente proclaman al Sr. D. Fernando VII, con el egército y escuadra os bloqueo.—Cuartel general de Torrecilla 4 de Octubre de 1815.—*Morillo.*

(20) *A las autoridades que gobiernan en Cartagena.*—Habia pensado omitir contestaciones con ese gobierno en vista del modo poco decoroso con que han sido tratados otros gefes en escritos oficiales de él, y porque entendia que en estas disensiones de pura opinion no se llevarian las cosas hasta el extremo que

lo han hecho los que dirigen la opinion pública en esa ciudad, los cuales luego que se desengañasen de que el término infalible de esta contienda seria la rendicion de la plaza, evitarian sacrificar sin fruto á los infelices habitantes, cediendo amigablemente, y desentendiéndose de lo pasado, seguros de la generosidad y clemencia del Soberano. Pero á vista de obgetos tan tristes como se me han presentado en el considerable número de desgraciados, que el hambre y las miserias han forzado á salir de esa ciudad, no ha podido menos que conmoverse mi ánimo. El rigor de la ley y de la guerra me autoriza para ser inflexible en restituir aquellas personas á la plaza, y es muy obvio comprender lo fácil que me es el hacerla llevar á efecto; mas he prestado oido á los clamores de la humanidad, y me he resuelto á dar este paso en obsequio de esa poblacion, por ver si se pone un fin á los males que la afligen. Las defensas de las plazas tienen su término, y ni aun entre los bárbaros se sacrifica ya inútilmente un pueblo entero. Estoy pronto, y siempre he estado dispuesto á seguir como regla inviolable de mi conducta las benignas intenciones del Rey nuestro Señor. Es, pues, el gobierno de Cartagena en quien estriba ahora el resolverse, ó bien á recibir de nuevo á las familias que de ella han salido instadas de la necesidad, ó á entregar la plaza dentro de tres dias, y confiados en que la clemencia del Monarca es la mas acendrada, y mis deseos de llenar su real voluntad los mas decididos. Depende de la contestacion ó del vencimiento del término mi ulterior conducta. Dios guarde á V. muchos años. Cuartel general de Torrecilla, 4 de Diciembre de 1815.—*Pablo Morillo.*

(21) *Soldados.*—Vais á concluir la obra que el Rey fió á vuestra intrepidez y disciplina. Cartagena cedió á vuestra constancia y valor. Los revoltosos huyeron; fué ocupada la plaza á discrecion; dísteis una nueva prueba de vuestra humana conducta, y arrancásteis un ramo mas al frondoso arbol de la gloria. El Todopoderoso nos prodiga su proteccion: vela sobre nuestras personas: y si echais una ojeada sobre lo que habeis hecho, vereis el dedo del Omnipotente.

Los traidores envolvieron en horrores esta plaza: huyeron como cobardes: las tropas de Portobelo los prenden: la columna del Atrato logra igual suerte, y renueva las acciones caballerescas del tiempo de nuestros abuelos. La division de Zaragoza destruye con un puñado de valientes á los que se atreven á presentársele: y las fuerzas de Zimití dan la paz á aquel vasto territorio, volando á arrojar de Ocaña la discordia y sus autores, enlazando al propio tiempo sus triunfos con los de la quinta division, que coronada de gloria ilustró con sus hazañas los parages de su dilatada marcha, desde Guasdualito por Chire á Pamplona, y rivalizando ya con las tropas mas aguerridas.

Soldados; lo mas está hecho: habeis reunido al sobrenombre de valientes, los de sufridos y constantes. Os agradezco la austera disciplina que observais: destruis así las ideas perversas de los que, no atreviéndose á buscaros en el campo, emplean las armas del embuste para denigrar vuestra honradez y generosidad.

Vais á correr un largo pais: partireis con los pacíficos labradores su casa y menage: la hospitalidad mas generosa encontrareis, como ya lo habeis experimentado en los pueblos donde habeis transitado: os recibirán como á los protectores del desvalido, y vasallos del mismo Rey á quien aquellos no han cesado de amar á pesar de los facciosos. Conducios, pues, como soldados de un gran Monarca.

Acordaos que el Rey es clemente con el que reconoce su error, y severo con el perverso. La sed del oro no os condujo á estos paises: probadlo de nuevo al mundo entero como ya lo han mostrado vuestros compañeros del Perú despreciando el que con mano liberal les arrojaban los leales del Cusco.

La proteccion al oprimido, el amor al Rey, y la defensa de la Religion, sea vuestra divisa como hasta aquí. Sereis entónces el terror de los malvados: vuestros nombres se trasmitirán á la posteridad mas remota, asi como ya jamas se olvidarán vuestras hazañas. Cuartel general de Cartagena de Indias, Enero 15 de 1816.—*Morillo.*

(22) *Habitantes de la Nueva Granada.*—Os prometí desde Carácas que en breve estaria entre vosotros. Os lo he cumplido, y sin la inútil obstinacion de los que gobernaban á Cartagena, ya estaria en Tunja ó en Santafé, y vosotros libres de la opresion de un puñado de criminales. Cuanto dije á Venezuela y á vosotros, se ha verificado. Del propio modo sucede-

rá siempre, pues el fuerte no necesita engañar, ni el que se propone ser justo en sus acciones: ademas que los principios de mi conciencia no me permiten usar de otra arma que de la verdad para triunfar como hasta aquí de los enemigos de Dios y del Rey.

De la provincia de Cartagena desaparecieron los revoltosos, y con ellos la discordia y los males. El comercio y la agricultura renacen, y en breve los habitantes volverán á gozar de las comodidades que disfrutaban años pasados.

Las tropas del Rey cubren desde Pamplona al Chocó, y disfrutan del placer de que á sus espaldas y bajo su proteccion, ocupe la abundancia el lugar que ocupaban la miseria y la desolacion. Ellas protegen á los buenos vasallos del mas deseado de los Monarcas, y arrollan al que osado se atreve á oponérseles. El Todopoderoso los protege. La ocupacion de la inexpugnable Cartagena es un milagro palpable, y no el único que ha obrado por arrancaros del yugo de los perversos: de unos hombres que se fatigan por ser vuestros Reyes con otros nombres, y cuyos títulos son los de la desmoralizacion, la irreligiosidad y la cobardía. ¿Habeis visto pelear á ese enjambre de mandones? No; y si alguna vez lo ha hecho alguno ha sido con una cobardía digna de su mala conciencia. Tales son esos pretendientes de Monarcas: tales los que estaban en Cartagena, y os aseguro que huirán y os abandonarán como los Garcias, Toledos, Castillos, Granados, Carabaños, Ayos, Ribones, Amadores, Stuardes, &c. &c.; pero tambien os prometo que les alcanzará, como ha alcanzado á estos la espada de la justicia, y pagarán en un cadalso sus crímenes. La fuga no los libertará del castigo. El delito los detendrá como á estos y serán aprisionados.

¿Qué felicidad habeis logrado con el soñado gobierno que os han presentado hasta ahora? ¿No os han obligado á abandonar vuestras labranzas y á pelear? Cuando habeis visto la guerra entre vosotros, ¿no os han arrancado lo poco que vuestra economía reservaba para mantener vuestras familias? ¿No han dispuesto de los diezmos de los ministros de Dios, á pesar que el miedo al delito les obligaba á encargar el secreto? ¿No habeis visto despojar los templos de sus alhajas, y hasta de los vasos sagrados mas preciosos? Y por último, ¿no habeis visto poner las sacrílegas manos en la custodia de la catedral de esta ciudad, y entregarla á las impuras de un mercader extrangero, negociando con una alhaja sin precio, y profanándola al punto de verla confundida entre los tercios cargados en un buque, y tirada en un almacen con el último desprecio, esperando comprador como si fuese un fardo de vil mercancía? ¿No se os erizan los cabellos? ¿A tal punto os habeis cegado? Y todos estos sacrílegos ¿para qué?; para comprar armas á fin de prolongar vuestros males y formar con vuestros cadáveres los perversos, los escalones para subir á un trono nadando en sangre, y debido á vuestra irreligion.

Cuando os gobernaba el Rey, como gobierna á la España, ¿se cometian estos sacrilegios? Desde luego que no. Por esto el trono de Fernando será el mas duradero, pues se apoya sobre la Religion, Dios lo protege y toda resistencia á sus preceptos es vana.

Pueblos de la Nueva Granada: voy á seguir marchando sobre vuestro territorio: el egército debe observar la mayor disciplina: yo perdonaré al que se acoja á la la clemencia de S. M. Vuestras vidas y bienes serán protegidos: dirigios hacia mi como hermanos: todo lo pasado se olvida, pero desgraciado del que obedezca las órdenes de los rebeldes, pues dejaré á un lado la clemencia, y los castigaré, porque se resisten á las órdenes de su legítimo Rey el Sr. D. Fernando VII. Presento la paz y la proteccion al bueno; pero seré inexorable justiciero con el malo.—Cartagena, 22 de Enero de 1816.—*Morillo.*

(23) *Habitantes del Socorro y Tunja.*—Sois testigos de la conducta que observan las tropas del Rey. Sabeis que con ellas hay órden y cada uno es dueño de lo que posee, ademas de usar libremente de su persona: que las diferencias que hay sobre este punto es obra de una guerra sacrílega sostenida por el interes de unos miserables que os querian mandar como hasta aquí. Sabeis que este egército ha venido solo para expulsar aquellos, y castigar al que los siga si en término señalado no se reunen en sus casas. Os prometí proteccion: avisadme el dia que yo no cumpla mi promesa.

Un frances se ha puesto á la cabeza de la pretendida segunda línea de defensa. La segunda y cuantas se pre-

senten las trastornarán las tropas del Rey. Son aquellas que supieron humillar á los Macenas, Sules, Dupones, Víctores, &c. Y ahora sabrán hacer desaparecer á los de la escuela miserable de los Bolivares, de este mónstruo que solo os ha dejado memoria de él por los males que os causó. Como el frances Serviez eran los Auris, Ducondrais, y otra cáfila de aventureros que arrojados de su patria por delitos, y hablando mucho de honor, comprometen los sencillos habitantes de estos paises, y despues de robar y de cometer toda suerte de maldades se fugan y los abandonan. Así lo pronostiqué á los cartaginenses y del propio modo os lo pronostico á vosotros. Ellos fugarán cuando se les persiga, y en el interin os engañan con un plan de guerrillas que solo servirán para robaros los pueblos y poblar de ladrones el pais, teniendo que sacrificar tantos infelices á la locura de un extrangero. Un frances de la época de Napoleon es un ave de rapiña criada entre cadáveres, y cebada con sangre humana. Así su lenguage en el boletin 2.º: "Mucha sangre correrá, sí, pero con ella se templará el carácter nacional." Esta es la felicidad que os prometen.

La sangre que corre por vuestras venas, ¿no es oriunda de España? Los apellidos vuestros, ¿no descubren el original? ¿Qué mas puede desear todo frances que derramar la vuestra? Ella es española: para él es igual sea de América ó de Europa: obedece las instrucciones de su maestro Napoleon, y el odio que nutren los que fueron humillados por la primera vez en Bailen. ¿Quién será el que arma al hermano contra el hermano, el gefe que los españoles americanos reune á los españoles europeos, ó un frances que por sus crímenes y los de su amo Napoleon no tiene patria, y os hace armas contra nosotros? ¿Qué relaciones tiene en este suelo un extrangero que mendiga un sueldo, y que pelea por vivir? Creo que ningunas, y que el resultado que producirá este y otros será el de Cartagena. Robar, huir, y si escapa, reirse de los incautos que se han dejado engañar.

Los Garcias Toledos, Granados y Pombos á pesar de sus talentos son del número. Fugaron de Cartagena instigados por los franceses y venezolanos, habiéndola defendido á persuasion de ellos. Tan pronto como salieron del puerto mudan el rumbo, y en vez de llevarlos á Jamaica, los abandonan en el Atrato, en Veraguas, en el Caiman, &c., y el que no muere de hambre, cae en poder de la justicia del Rey á cuya vista tiemblan, cuando pocos dias ántes la insultaban, y despreciaban el olvido general que se les concedia.

Acordaos, habitantes de la Nueva Granada, de que la pureza de la religion de nuestros padres solo se logra evitando el roce de aquellas naciones que siguen otro culto, ó cuya irreligiosidad es conocida. La Francia ha pagado con rios de sangre manifestada con un Rousseau, Voltaire y otros, y desgraciadamente vosotros pagais los delirios del Jacobinismo que estos autores han producido en la cabeza de los que han pretendido gobernaros. De aquí lo sabio de las leyes que prohiben el establecimiento de los extrangeros en estos paises sin saberse á fondo su orígen, religion y costumbres; y de aquí la libertad absoluta concedida por vuestros gefes revoltosos para que se establezcan cuantos quieran. Trescientos años conservó aquella medida intacta la pureza de la Religion, y con vuestras descabelladas medidas han prevaricado hasta algunos ministros del altar.

Americanos todos: persuadios que un frances de la escuela de Napoleon es el símbolo de la mentira; y ya vuestro boletin número 2, se conoce que es obra de tales manos.

En el Perú las armas del Rey han bajado al Potosí y Cochabamba despues de exterminar al egército de Buenos-aires. En Mégico las mismas nada tienen que temer; y Morelos con Rayon han pagado en un suplicio sus crímenes, así como Arévalo, vuestro terror, lo pagó en Giron el 18 de Marzo. Varios generales insurgentes, como Allende y otros, se han amparado del indulto y se les ha perdonado.

No hay tales 400 fusileros que detengan al general Calzada; esto os lo dice para ocultaros que han sido muertos ó son prisioneros: otro dia os pintará una derrota como una victoria decisiva: ni existen las patrañas que inventa la cabeza de un frances en imitacion miserable de los mariscales de aquel tiempo. Ignoro si Quito ha podido faltar á su deber y rebelarse; pero si así fuese,

su reduccion ofrecerá un ramo de laurel mas á las tropas de mi mando, ó á las que en Febrero llegaron á Panamá de España, si llegan ántes que estas allá; y desde ahora os anuncio que el 22 de Marzo fueron batidos los rebeldes en Cancan por las divisiones de la derecha, y Medellin gozará ya de la proteccion de las armas del Rey.

Pueblos de la Nueva Granada: acabad vuestros padecimientos, perseguid á esa gavilla de asesinos que os envió Napoleon, y desaparecerá la discordia y este aparato militar que el buen órden exige y pesa sobre vosotros, á pesar de las medidas que tomo. Cuartel general de Ocaña, 1.° de Abril de 1816.—*Morillo.*

(24) *INDULTO.—Don Pablo Morillo, Teniente general de los Reales egércitos, General en gefe del expedicionario pacificador, &c. &c.*

Hago saber á todos los habitantes de este reino, que deseando asegurarles la confianza justa que deben tener en la proteccion de las leyes que los gobernaron antes de la revolucion, y que el extravio cometido incautamente por algunos, no sea un obstáculo que les separe del seno de su familia y de la tranquilidad que con ellas pudieran gozar, restituyéndose á sus hogares muchos de los que en el dia los abandonan, por la incertidumbre de la suerte que pueda caberles; he resuelto publicar el indulto siguiente:

Art. 1.° Se comprende en este indulto á los sargentos, cabos y soldados, empleados civiles en hospitales, ambulancias y demas de esta clase, que sirvan ó hayan servido al gobierno rebelde, y que deponiendo las armas y presentándose, vuelvan á los pueblos de su domicilio á egercitarse en sus antiguas profesiones.

Art. 2.° Los oficiales desde capitan inclusive abajo, podrán ser indultados, siempre que algun servicio extraordinario los haga acreedores á esta gracia; como el de aprehender ó presentar el general ó gefe que los mande: sublevar alguna provincia ó pueblo considerable para sacudir el yugo de la rebelion y someterse al Rey: descubrir un depósito de armas ó municiones en gran número: presentarse con la tropa armada, el capitan con el completo de la compañía, el teniente con la mitad y el subteniente con una cuarta, reputándose el completo de ella por cien hombres.

Art. 3.° El soldado de caballería ó infantería que se presente con sus armas y caballo, recibirá ademas una gratificacion en metálico.

Art. 4.° A los esclavos que aseguren y presenten algun cabecilla ó gefe revolucionario á quien pertenezcan, ú otro cualquiera con estas cualidades, se les concederá su libertad y se les dará alguna gratificacion pecuniaria; pudiendo ademas ser condecorados conforme al mérito que contraigan en la prision del sugeto.

Art. 5.° Se ofrece á los ayuntamientos que, excitando en los pueblos el noble deseo de destruir los enemigos del Rey, persigan á los contumaces y revoltosos, hasta lograr su aprehension, las distinciones y prerogativas á que se hagan acreedores por tales pruebas de su adhesion y lealtad á nuestro amado Monarca; ofreciendo tambien á los aprehensores una suma proporcionada á la importancia de la persona aprehendida.

Art. 6.° Es de esperar de la fidelidad y señalado amor á nuestro Soberano de los ayuntamientos y demas autoridades civiles y militares, y de los hombres notables y leales del país que procurarán la aprehension de aquellos malvados, cuyos hechos sanguinarios ó sediciosos los hayan señalado; haciéndose acreedoras estas corporaciones y sugetos á las consideraciones del gobierno, que premiará su zelo con recompensas y condecoraciones que conserven la memoria de su distinguido mérito y constante adhesion al Rey nuestro Señor.

Cuartel general de Ocaña á 24 de abril de 1816.—*Morillo.*

(25) *INDULTO.—Don Pablo Morillo, Teniente general de los Reales egércitos, General en gefe del expedicionario pacificador, &c. &c.*

Teniendo presentes las benéficas intenciones de nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando VII, y que nada es mas dulce para su corazon que emplear en todos sus vasallos los efectos de su piedad y clemencia, extendiéndolos aun hasta aquellos que, seducidos ó descarriados de sus deberes por la astucia y ambicion de hombres perversos y desmoralizados, han incurrido en los errores que por tanto tiempo privaron de paz y tranquilidad estas

provincias: deseoso de contribuir por mi parte á realizar sus paternales sentimientos y de abrir un camino á aquellos que, sin haber trastornado el órden público con su influencia ó mal egemplo, quieran lavar la mancha que los denigra, mamafestando que verdaderamente se hallan dispuestos á emplearse en el servicio del mejor de los Monarcas, como tambien dar un dia de consuelo á las familias á que pertenecen: he venido en publicar este indulto, atendiendo á la festividad de nuestro augusto soberano, y conceder en su Real nombre las gracias que se expresarán para los individuos que tengan las circunstancias siguientes.

Todos los oficiales que hayan servido en el egército rebelde, y que habiéndose conducido puramente como militares, ciñéndose solo al simple desempeño de las funciones de la carrera; que esten libres de los crímenes de sediciosos, asesinos, incendiarios; que no hayan oprimido los pueblos con exacciones ni violencias, alterado la opinion con escritos ó conversaciones subversivas; ni aquellos que tenazmente han proclamado y sostenido la independencia, mostrando la adhesion mas decidida por ella, ó manchádose con otros delitos que los hayan hecho odiosos á la sociedad, serán indultados de la pena que merecen, presentándose á servir en las banderas de S. M. en clase de soldados, por el tiempo que parezca conveniente, atendidas las circunstancias y calidad del sugeto.

No son comprendidos en este indulto los españoles ó extrangeros, ni los que anteriormente hayan obtenido empleos por el Rey, en cualquier carrera que sea; y sí es extensivo á aquellos que estén presos ó prisioneros, y á los que se hallen aun con las armas en la mano, teniendo las circunstancias del artículo anterior, siempre que en el término de siete dias, despues de fijado este indulto, se presenten á los comandantes militares de las provincias adonde se encuentren.

Para calificar la conducta de los individuos arriba expresados, se establecerá en esta capital un consejo de purificacion, que ha de entender en estas materias, adonde deberán presentarse; y para ello les franquearán pasaportes los respectivos gobernadores. Cuartel general de Santafe de Bogotá, 30 de Mayo de 1816.—*Morillo.*

(26) *A los que siguen las banderas de los rebeldes.*—Os han engañado con la mayor perfidia si os han hecho creer que las tropas del Rey no dan cuartel y cometen excesos. Se me asegura que estais en este error. No deis oidos á los malvados: no os persuadais de que yo mando una reunion de asesinos. Los soldados del Rey son el egemplo de la disciplina, y sus gefes no se separan un punto de cuanto les ordeno, ciñéndome yo á los preceptos del Monarca, que en su decreto de 9 de Mayo de 1815 publicó. No pueden ser mas paternales, ni á nadie cabe una comision mas lisongera que á mi, trayéndoos la paz y la tranquilidad que gozásteis por tantos años. Sois españoles y vasallos de Fernando, como los que componemos el egército. Nuestra sangre corre por vuestras venas; por lo tanto, si arrojais las armas; si os conducis como el Rey lo manda, el egército os protegerá, y os respetará como hermanos; pero si desconoceis la voz del mejor y mas clemente de los Monarcas, no me atribuyais los males que os habreis buscado.—Cuartel general de Santafe, 9 de Julio de 1816.—*Morillo.*

(27) *Don Pablo Morillo, Teniente general de los Reales egércitos, General en gefe del egército expedicionario pacificador de esta Costafirme, por el Rey nuestro Sr. D. Fernando VII, que Dios guarde.*

A todas las provincias y lugares de este Nuevo Reino de Granada, y á todos y á cada uno de sus habitantes, de cualquier estado, clase y condicion que sean, hago saber: que entre las muchas y varias atenciones que rodean la alta comision de que me hallo encargado, ocupa un lugar preferente velar sobre la seguridad del órden político, despues que prodigiosamente se ha recuperado el sistema de un gobierno sabio por constitucion, y egemplar en la recta administracion de justicia, de que desgraciadamente habian sido sustraidos estos pueblos, no por inclinacion; pues he visto testimonios que me han persuadido lo contrario, sino á impulsos de unos pocos genios, hijos de la novedad, que ciegos por sus pasiones abusaron de la sencillez de las gentes: del mismo modo que reparar el trastorno que han padecido las rentas Reales con la dilapidacion de todos sus fondos (consecuencia indispensable de principios tan erra-

dos): cortar de raiz los malos hábitos, que la desgraciada época de cinco años habia impreso en casi todos los habitantes de este Nuevo Reino, y por último fijar el norte del régimen y policía que persuade el bien general á que me dirijo: he tenido por conveniente prescribir los artículos siguientes:

1.—En todos los pueblos, y dentro del perentorio término de ocho dias de como haya sido publicado este, sus vecinos presentarán, sin excusa, al comandante militar, y en su defecto al gefe político, todas las armas, sea de la clase que fuesen y bajo las penas que las leyes imponen á los encubridores en tales casos, siempre que pasado el término indicado se les averigüe la ocultacion.

2.—Del mismo modo serán obligados á entregar y declarar los caudales, fincas, alhajas, máquinas, libros y todos los bienes, tantos muebles como raices, que hubiesen recibido (inclusa la Botánica) pertenecientes al Real fisco, bien le correspondan por razon de depósito, ó bien por otro cualquier motivo, sin que puedan exceptuarse, sin pretexto alguno, de ser comprendidos en este capítulo los eclesiásticos, asi seculares como regulares; pues aun cuando á lo que se denuncie ó presente tenga derecho alguna iglesia ó comunidad, siempre deberán declararlo y consultarlo con el Gobierno.

3.—Igualmente habrán de denunciar y entregar todos los caudales, propiedades, alhajas, esclavos, &c., y generalmente todos los bienes, asi muebles como raices, y tambien los derechos y acciones que pertenezcan á los rebeldes y emigrados dentro del Reino, ó fuera de él, en paises extrangeros; bien entendido, que el contraventor será responsable con su persona y bienes.

4.—Todas las proclamas, boletines, libros, constituciones y todo género de escritos impresos por los rebeldes y publicados con su permiso, serán presentados y entregados al comandante militar de cada departamento, dentro del término que ya queda señalado, y quien dará parte de dichas delaciones y presentaciones.

5.—Los habitantes y vecinos de cada uno de los pueblos del Reino no admitirán en sus casas huéspedes sin conocimiento del comandante militar, y en su defecto del juez territorial; lo mismo que cuando alguno de los dichos vecinos hayan de trasladarse de uno á otro barrio.

6.—Inmediatamente que este sea publicado en cada uno de los pueblos del Reino, los emigrados que hubiese de otros puntos, saldrán á ocupar sus domicilios sin el menor disimulo ni tolerancia.

7.—En todos los pueblos, tanto las justicias territoriales como los vecinos, será de su obligacion y de su particular vigilancia, perseguir y aprehender á todo hombre malhechor, y á todos aquellos que traten de seducir, corromper y alarmar los lugares en contra de los derechos del Rey, haciéndose responsables absolutamente, y acreedores en tales casos á las penas que están determinadas para reos de esta clase.

8.—Las justicias territoriales cuidarán de que este se publique en los dias festivos, para que llegue á noticia de todos; haciendo entender á los que habiten en los campos y en sus haciendas, que tambien son comprendidos en los artículos que van expresados.

9.—El exacto cumplimiento y egecucion de lo que va decretado será á cargo de los comandantes militares de las capitales de provincia, de los lugares cabezas de partido, y de todas las justicias territoriales, bajo la responsabilidad á que se hagan acreedores por la mas leve omision, á cuyo efecto se publicará en esta capital y circulará. Dado en el cuartel general de Santafe con acuerdo del Sr. Auditor general del egército Dr. D. Faustino Martinez. Cuartel general de Santafe á 6 de Junio de 1816.—*Morillo.—Martinez.*

(28) Se servirá V. pasar una noticia de los caminos que se han abierto en la extension de su mando; de los que se han compuesto; qué leguas medidas tienen unos y otros; si se han colocado las piedras de las leguas; si hai bodegas, casas nuevas, poblaciones, &c.

Igual noticia pasará V. de los puentes; esto es, de los nuevos, de los compuestos, de los de material, y de los que faltan que hacer para la perfeccion de las comunicaciones.

Acompañará á estas noticias otra de los costos de cada uno de los caminos abiertos, otra de los compuestos, otra de los puentes nuevos y otra de los compuestos.

En cada relacion de costos se expresará con separacion los gastos de jornales, los de materiales, los de raciones, los de herramientas, &c., &c.

Igualmente indicará V. todas las ideas que parezcan conducentes para perfeccionar estas obras, para mantenerlas en buen pie y para indemnizarse de los desembolsos, encargando la brevedad de la egecucion de esta órden.

En las gacetas números 12, 13 y 14 se han puesto las relaciones de aquello con que cada particular ha contribuido para alimentar las tropas, por reparto de raciones hecho por el ayuntamiento de esta capital y administrado por él.

Siguiendo el mismo sistema se servirá V. remitirme iguales relaciones de lo que á cada uno de los vecinos del territorio de su mando ha tocado para el mantenimiento de las tropas, y existencia actual en dinero ó raciones, segun reparto hecho por los ayuntamientos.

Se acompañarán tambien las relaciones de los que hayan contribuido en caballos, mulas, lienzos, &c. y los precios que se le señalaron.

Indicará V. los medios que crea mas conducentes para reintegrar estos desembolsos, sin tocar á las rentas del reino, y del modo mas cómodo á los contribuyentes.

Dios guarde á V. muchos años. Cuartel general de Santafé á 20 de Agosto de 1816.

(29) Me remitirá V. á la mayor brevedad una relacion de los pueblos de toda esa jurisdiccion en que se haya propagado la vacuna, y otra de aquellos en que aun no esté introducido este remedio, manifestando las causas por que no se haya extendido.

Dios guarde á V. muchos años. Cuartel general de Santafé á 29 de Agosto de 1816.

(30) No teniendo los hombres pobres de los dominios de S. M. otros seminarios ó colegios para aprender oficios, y hacerse útiles ó inteligentes artesanos que los talleres, maestranzas y arsenales del Rey, y notándose un atraso tan grande en todas las artes de primera necesidad en estas vastas provincias, se servirá V. recoger todos los muchachos huérfanos, y en seguida los hijos de los mendigos, dirigiéndolos á esta capital, donde se destinarán para que les enseñen un oficio, consintiendo sea aquel para el cual tengan mas inclinacion.

Antes de remitir aquí los que hubiere, se colocarán los que se puedan en los talleres que el Rey tenga en esa provincia, y aun se obligará á los artistas ricos á que tengan algunos aprendices consigo, los cuales les estarán sugetos en los términos que mandan los reglamentos de gremios, y aquellos cumplirán lo que allí se previene.

El cumplimiento de esta órden será un paso seguro para la felicidad de esa provincia, y este el mayor galardon de un gefe que desempeña las funciones de padre de ella; por lo cual no me queda duda de que V. llevará á debido efecto lo mandado, como el que no se olvidará de propagar la vacuna, y de que se conserve, removiendo obstáculos, y facilitando cuanto de V. dependa para la prosperidad de la provincia de su mando.

Dios guarde á V. muchos años.—Santafe, 2 de Setiembre de 1816.

(31) *Venezolanos.*—Cartagena altiva plegó su cerviz á las armas del Rey, y varios de sus gefes han pagado en el patíbulo los crímenes que habian cometido. La ley los ha sentenciado.

El bajo y vil Arismendi aprovechó el momento de mi ausencia para levantar en Margarita el pendon de la rebelion mas infame y envolveros en nuevos horrores. Todo fué clemencia cuando yo estuve allí. Aquel monstruo decia que era aquel el dia en que habia nacido, y exclamaba llorando, asombrado de tanta piedad, que no cabe en pecho tan sediento de sangre. Juró en mis manos fidelidad al Rey.

Algunos miserables sin domicilio tratan de reunírsele para intentar turbar aun el reposo de que gozais y vivir de vuestros despojos. Sed fieles al Rey y constantes. El Todopoderoso lo prote-

go y no sostiene á los perjuros asesinos. Parte de este egército va ya á ayudaros: la escuadra navega hácia esos puertos: pronto me vereis entre vosotros, y nuestros enemigos desaparecerán como el polvo. Nuevas tropas de España desembarcarán en vuestras costas; y tranquilo este vireinato no habrá mas deseos desde el Perú á Cumaná, que los del exterminio de los rebeldes que turban la tranquilidad, y los de la felicidad y larga vida del Rey que prodigó sus tesoros y la sangre de sus hijos de Europa para salvar á sus amados hijos de América. Cuartel general de Mompox, 1.° de Marzo de 1816.—*Morillo.*

(32) *Habitantes de los Llanos.*—La estacion que detenia las tropas del Rey va á terminar: ellas marcharán á llenar las vastas y benéficas ideas del Soberano mas amado: pasarán por vuestro territorio; y se detendrán en él las que juzgue conveniente para la proteccion de los vasallos leales, y llevarles la paz arrancada tantos años ha por los díscolos y malvados.

Los soldados del Rey observarán, como siempre, la mayor disciplina, y cuanto reciban lo pagarán sobre la marcha.

Los pocos malvados que aun quedan, sufrirán la suerte de los Olmedillas, Salias, Palacios, Linares y otra turba de la misma especie. Seré inexorable con los que sigan contumaces en sus delirios, pues ya no hay para ellos ni la mas leve esperanza de que vuelvan los desórdenes pasados. Los que no se aprovechen de los indultos dados en 24 de Abril, y 30 de Mayo que renuevo, como lo acaban de hacer los capitanes Cayetano Azuero, Josef Maria Amaya y el teniente Pedro Rey, todos perecerán en el suplicio. Renuevo para ellos el indulto; pues destruida la pretendida expedicion del sedicioso Bolivar, no hay mas que unos pocos bandidos que no quieran acomodarse al nuevo órden de cosas.

Vosotros, habitantes pacíficos, cuidad de vuestros ganados y labor: perpetuad esa felicidad de que gozais entre vuestras mugeres é hijos: no os dejeis seducir: el poder del Rey es inmenso; yo atenderé á vuestras necesidades oyéndoos; pero guardaos de cometer el menor atentado contra las armas del Soberano, pues el que lo intente será exterminado en el acto. Cuartel general de Santafe, Octubre 22 de 1816.—*Morillo.*

(33) *Habitantes de la Nueva Granada.*—Desde mi llegada á esta capital no he cesado de ocuparme de vuestra conveniencia y bienestar. El tiempo que habia de mantenerme en este vireinato estaba marcado por el que tardarian en secarse los Llanos. Mucho fué preciso hacer para llenar una pequeña parte de los deseos del Rey mas querido de los reyes, de nuestro Soberano el Sr. D. Fernando VII, que tiene fijada la vista en sus desgraciados y amados pueblos de América. Podeis estar bien seguros de que la noticia mas grata para S. M., es la de que los gefes se ocupan de vuestra felicidad, la que es siempre el resultado de la industria y agricultura de los paises.

Vuestros pérfidos mandones que han pagado sus delitos en el suplicio, por la mayor parte fundaban sus planes sobre la mentira y la perfidia. Os han repetido que las leyes del Rey eran tiránicas, que os prohibian el comercio, la industria y la agricultura. Creo que estareis ya convencido de que es todo lo contrario, y en las gacetas del Gobierno lo habeis visto con mas extension. Os decian tambien que no participábais de los empleos de la Monarquía. Esto es aun mas falso que lo anterior; pues ademas de la larga lista de los obispos, generales, consejeros y empleados de todas clases, se hallaban á mi salida de España, de cinco ministerios, dos de los mas principales en manos de españoles de ultramar.

Vuestra agricultura é industria necesita caminos para exportar y comunicaros, y esto ha de ser obra vuestra, á la que léjos de oponerse el gobierno, ayudará como lo ha intentado, y solo vuestra desidia es quien ha impedido llevarlos tan al cabo como los necesitais. Lo atestiguan los inmensos protocolos de los archivos en donde se ven proyectos de esta clase, desde 35 años hace, abortados por vuestras propias intrigas; y son de esta especie los caminos de Quindio, Quebrada Colorada y Carare, en donde el Estado ha gastado mas de 60.000 pesos. No falta en la coleccion de providencias ni una para ayudar á vuestra industria y agricultura, como debia esperarse de las Reales audiencias y vireyes que las han dictado. Son vuestras rencillas, las que

han dejado sin efecto todas las determinaciones dadas. Es una prueba de esto la vacuna que S. M. con tanto costo y empeño ha querido se generalice aquí; que los gefes que me han precedido y yo hemos procurado difundir, y con harto sentimiento toco el abandono y descuido con que se recibe. Creed, pues, que sois vosotros los agentes de vuestros propios males, que los malvados atribuyen al gobierno mas paternal é igual que se halla entre todas las naciones del mundo, en punto á establecimientos ultramarinos.

Muchos de vosotros han estado en las colonias extrangeras; decid, ¿dónde habeis visto refinar el azúcar, ni manufacturar el algodon? ¿Dónde se permite manufacturar ninguna produccion del pais? Todo ha de ir á la metrópoli. Preguntadles, ¿cuántos ministros, generales y magistrados se encuentran en la metrópoli que hayan nacido en las colonias? ¿Qué universidades y colegios hay en ellas? ¿Qué sucederia á vuestras provincias, si el algodon se obligase á llevar á España, vuestro azúcar, vuestros cueros, y tuvieseis que recibir las telas y los zapatos de la Península? ¿Qué nombre dariais entónces al gobierno del Rey? ¿Qué seria de las provincias del Socorro y Quito? Pues á estas naciones extrangeras se refieren vuestros revoltosos mandatarios, contándoos mil cuentos y patrañas sobre sus colonias; intentando, por último, entregaros con las manos atadas á una potencia extrangera que forma su dominio sobre las virtudes y no sobre el crímen como aquellos. Vosotros no sois colonos, no estais gobernados como colonias, sois en un todo iguales á los españoles de Europa, y el Supremo Consejo de Indias es inexorable regulador en este artículo.

La sangre que se ha vertido por la espada de la justicia era impura y dispuesta á corromper la vuestra. Mas á pesar de esto, pudo haberse evitado aprovechándose los cabezas de la clemencia que les hice palpar desde Margarita y Caracas, y con que les brindé desde esta última capital. Ni una gota de sangre habia corrido hasta Cartagena. Proclamas sobre proclamas, indultos, exhortos, nada dejó de tocarse desde que la expedicion llegó á América. Antes ya habian empleado todos los medios cuantos gefes tenia el Rey en las provincias que os circundaban. La publicacion de las respuestas y de las proclamas que esparcieron todos vuestros gobiernos tumultuarios, formarán un monumento de la irreligion, de la insolencia y baldones al Soberano y sus representantes. Nada se consiguió. Solo la espada los redujo, como lo habeis observado. La coleccion de sermones de algunos ignorantes y malos sacerdotes, prueba hasta la evidencia, que el Todopoderoso queria castigar á su pueblo, profiriendo aquellos en la cátedra de la verdad la mentira y el sacrilegio.

Escarmentad, pues, con lo acaecido, si aun queda alguno que suspire por el órden de cosas pasadas. Tengan energía los buenos para oponerse á los designios de aquellos, recordando de que para tranquilizar hombres armados, es necesario hostilizar y acumular tropas y máquinas militares, cuya manutencion y entretenimiento ha de recaer sobre la masa general de los habitantes. De aqui se sigue el tomar el trigo, el maiz, el ganado y las caballerías donde las hay: el sacar de las casas las camas, el menage de ellas, y los habitantes para enfermeros, mozos de mulas y otros destinos. Esto es inevitable: lo es tambien el pagar contribuciones para saldar las tropas. Vosotros debeis conocer que un Estado que mantiene en paz 3.000 hombres no conoce los gastos, porque las rentas son suficientes; no es asi cuando se necesitan 10.000 ó mas miles para poner en el órden un pueblo rebelde: todo, todo lo ha de costear este. Ello es un azote; y este azote por lo regular es inevitable cuando los buenos no tienen el carácter necesario para contener á los revoltosos. Pronto vuestros sufrimientos serán menores, marchando las tropas á sus destinos, y las leyes antiguas volverán á ocupar el puesto que les es debido, y del que solo un trastorno tan loco, pudo arrancarlas: aquellas leyes que durante 300 años hicieron la dicha de vuestros mayores.

Aprovechaos, pues, de lo que habeis visto: removed los estorbos á vuestra felicidad: encerrad los sediciosos que entre vosotros se encuentren; y no olviden los que no aman al Rey, que su poder alcanza á todas partes, como lo habeis experimentado, y que siendo el español el mas leal á su Soberano, acudirá adonde haya uno de sus descendientes, que se infame con el delito de traicion, asi como un padre celoso procura contener los delirios de sus hijos.

Procurad resarcir vuestros quebrantos.

El gobierno todo lo hace para que lo consigais. Mas de treinta puentes estables se han hecho en menos de cuatro meses. Los caminos al Magdalena desde Giron, Socorro, Velez y el de Honda, están transitados como jamas se conocieron. Tres se avanzan á los Llanos desde Sogamoso y esta capital, los que en breve permitirán la introduccion de ganados. Los de Fusagasugá, San Antonio y la Mesa facilitan nuevos canales á esta ciudad, y acortan la distancia de Neiva, Popayan y Quito ; y se lograrán mayores ventajas en este punto, cuando se concluyan el de Guanacas y el de Timaná á Pasto. El comercio por el mar del Sud renacerá, y con el nuevo camino á Cali se dirigirán las especulaciones por el Quindio, sea para Santafe, Antioquía ó el Chocó. Por último ya se transita la ruta desde Mariquita á Medellin, tan deseada, mandada y jamas conseguida ; la que unida á la que por Urrao conduce al Atrato, vivificarán aquellas provincias, siendo el complemento de todas estas operaciones, el salvar los peligros del Magdalena, dirigiéndose desde Guaduas al Guarumo. Hasta la provincia de Muzo podrá extraer sus ricas producciones sin pisar otro territorio. El parage nombrado el Otro Mundo se ha visitado, examinado, y varias leguas de camino son el principio del que lo atravesará.

Por lo que se ha conseguido en cuatro meses, conocereis á lo que podreis aspirar, si cultivais y sois industriosos. Interin que esto se hace en el interior del reino, el Excmo. Sr. Virey abre los puertos y permite el comercio con el extrangero, y desde Cartagena todo lo promueve para el fomento de vuestra agricultura y tráfico ; siendo su ilustracion, viages y educacion en una isla agricultora y comercial, una de las circunstancias mas felices para este suelo.

Vuestra favorable posicion os da seis direcciones fáciles para vuestras especulaciones. El Meta, Magdalena, Zulia, Anchicaya, Atrato y Guayaquil, son los canales formados por el Todopoderoso para vuestra prosperidad : uníos, pues, para dar impulso á los deseos del Rey mas benéfico, y no os atraigais nuevos males con ideas descabelladas.

Habitantes de la Nueva Granada: no os expongais á ver desaparecer todas estas esperanzas. No olvideis los halagüeños recuerdos de un pais que no conocia la guerra ni sabia que era un mal, sino por lo que los libros le contaban. Tened presente tambien, que la guerra la ha terminado un egército de hermanos enviado por el Rey, previniendo que los males que causase fuesen los menores posibles : circunstancias dichosas para vosotros y que no acaecen todos los dias, siendo lo mas comun, una vez desenvainada la espada, quemar los pueblos, degollar sus habitantes, destruir el pais, no respetar sexo ni edad, y en fin ocupar el puesto del pacífico labrador, y hallar en vez de sus dulces costumbres, un feroz guerrero, ministro de la venganza de un Soberano irritado. Cuartel general de Santafe de Bogotá, 15 de Noviembre de 1816.—*Morillo.*

(34) *Al comandante de la fuerza armada que se halla en Margarita.*—Las tropas del Rey bajo mi mando vuelven otra vez á pisar el suelo de esta isla, y espero que pronto se halle toda ella sometida á la dominacion de su legítimo Soberano.

Conozco muy bien vuestros comprometimientos, y estoy persuadido que la masa general de los habitantes no ha querido atraerse sobre sí tantos y tan desastrosos males. Vuestra desgracia es obra de un hombre perverso ; y la sangre que se ha derramado, y las inquietudes y zozobras que os han traido es el presente mas digno que ha podido haceros su detestable corazon.

Soy conocido de todos vosotros ; y mi lenguage y mis sentimientos no deben seros sospechosos. Estoy dispuesto á emprender una campaña cuyo resultado no puede ser dudoso : bien sabeis los medios de que dispongo, harto suficientes para realizar mis planes.

Sin embargo, amante de la humanidad y siempre propenso al bien, he meditado haceros esta intimacion acompañada de una proclama al pueblo de Margarita, en que con la franqueza propia de un militar, le manifiesto mis intenciones.

La suerte os ha colocado en una situacion en que podeis hacer la verdadera felicidad de vuestra patria, tomando el único partido que os aconseja la razon y el deber.

Si haceis desarmar los habitantes ; si os someteis con ellos á la obediencia de nuestro amado Soberano el Sr. D. Fer-

nando VII, cesará toda hostilidad : se olvidarán los acaecimientos pasados ; y podeis contar con la proteccion del gobierno de S. M. Los gefes ó personas leales que os acompañen á este servicio importante serán atendidos igualmente, y recompensados á proporcion del mérito que contraigan.

El encargado de presentaros esta intimacion os instruirá menudamente en todo lo que deseeis saber para dirigir vuestra conducta.

No se me culpará en lo sucesivo de los desastres que puedan seguirse si la obstinacion y la infidelidad es vuestro partido ; pudiendo aseguraros que sin amenazar vanamente, ni hacer ostentacion de mi poder, será tan egemplar el escarmiento de esta isla, que no quedará uno solo que no sufra el castigo de sus crímenes, ni que conserve la memoria de los hechos sangrientos y terribles que sufrirán ellos y sus familias. Cuartel general de los Barales, 17 de Julio de 1817. —*Pablo Morillo.*

Habitantes de Margarita.

Desde Ocaña os prometí en Abril del año último que vendria sobre estas costas para castigar á los sediciosos y restablecer el orden que habian alterado.

El hipócrita y despreciable Arismendi decia que os engañaba, y que la presuncion y el orgullo dirigian mi voz desde las orillas del Magdalena. Ya veis si he cumplido mi promesa, despues de dejar sumisas al Rey y gozando de su antigua felicidad, las hermosas provincias del Nuevo Reino de Granada. Juzgad ahora de mi conducta, y conoced vuestra situacion.

Habitantes de Margarita : sé todos los pormenores de vuestra revolucion, y conozco los infames que la han causado. Estos mismos por la mayor parte os abandonan á vuestra propia suerte, como cobardes que son, al momento que me he aproximado, y huyen á la sola idea del riesgo que les amenaza.

Ese Arismendi, nacido para vuestro mal, tan cobarde como ruin, no vendrá en vuestro auxilio, ni tampoco la multitud de miserables que han blasonado, cuando nada temian de cerca : ahora todos emigran, os abandonan con diversos pretextos ; y el pirata Brion, concluye con saquear la isla y fugarse con sus buques.

En este estado, os convido nuevamente con la clemencia de nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando VII, cuyo augusto y magnánimo corazon se complace solo en el bien y felicidad de sus vasallos. Aprovechaos pues de ella, y contad con el perdon de vuestros crímenes si os someteis desde luego.

Sabeis por experiencia que sé cumplir mis ofertas, y que mi palabra es inviolable. Vuestra suerte no puede ser dudosa, cuando es constante que ademas de la division expedicionaria que debe llegar de la Península, tengo á mi disposicion las divisiones del egército, cuyo valor y decision son bien conocidos.

Si á pesar de este paso, que doy en obsequio de la humanidad, y como una consecuencia de los principios que siempre han dirigido mi conducta, os empeñais en vuestra rebeldía, como lo habeis manifestado desde el momento de mi desembarco, nada habrá que detenga mis empresas ; y cesando las consideraciones y las esperanzas de vuestra reduccion, marcharé sobre vosotros con fuerzas respetables que están á mis órdenes : la desolacion y el terror irán delante de ellas; y si los traidores de Barcelona acabaron con su mísera existencia, en esta isla desleal no quedarán ni las cenizas, ni aun la memoria de los rebeldes que despreciaron la piedad del Soberano y se empeñaron en su exterminio. Cuartel general del campamento de los Barales, 17 de Julio de 1817.—El general en gefe.—*Pablo Morillo.*

(35) *Instrucciones que deben observar los comandantes de cuerpos ó partidas en sus marchas.*—1.° La disciplina de la tropa y el buen trato y armonía con los habitantes, es el primer obgeto. La tropa marchará reunida y con las mismas precauciones que si estuviese el enemigo á la vista.

2.° No pedirá mas auxilios de raciones y bagages que los que expresa el pasaporte, á no ser que se incorporen en su marcha individuos de su cuerpo ó de otro que sea necesario reunir ; pero se pondrá por nota por el comandante militar, ó teniente justicia del pueblo, para que conste en debida forma.

3.° En el caso de marchar una partida, y se encuentre ó reuna con otra que tenga que seguir la misma direccion, marcharán juntas hasta el destino de cada una de ellas, ó punto en que deban separarse, tomando el mando de toda la fuerza el oficial mas antiguo de ámbas, sargento, cabo, &c., el cual será responsable del órden de la marcha, y de tomar siempre las medidas militares que crea convenientes; sin embargo que el manejo interior seguirá segun las prevenciones del gefe del cuerpo á cada uno de los de partida.

4.° Los bagages serán relevados precisamente en todos los tránsitos; bien entendido que si algun teniente justicia mayor lo hiciese, y por esta razon se detuviese la partida ó cuerpo, será socorrido por su cuenta, sin perjuicio de la responsabilidad que se le haga por el atraso que su falta hubiere causado al Real servicio, avisando inmediatamente el oficial de esta novedad al gefe de estado mayor general, para tomar las medidas necesarias.

5.° En los pueblos donde hubiere comandante de armas se le presentará el de la partida ó cuerpo, aun cuando tenga aquel menor graduacion, el cual se entenderá con el teniente justicia para que los auxilios y bagages no hagan la menor falta á la hora que se le señale. Por esta razon si la fuerza de la tropa pasase de cincuenta hombres, se avisará desde el dia anterior con el itinerario ú oficial al efecto.

6.° En todos los pueblos dará su contenta á los justicias de haber dado estos cumplimiento al subministro de los auxilios que se les detallan; lo mismo que lo hará el teniente justicia al comandante, de la buena disciplina y comportacion de la tropa en el pueblo durante su permanencia; y luego que llegue á su destino el oficial, las dirigirá todas juntas al gefe de estado mayor general, á fin de que este me entere de lo que hubiese ocurrido en la marcha de cada partida ó cuerpo.

7.° En la marcha sorteará la estacion del calor, lluvias, &c. á no ser que en su comision urja la pronta llegada. A la llegada al tránsito procurará que la tropa se asée, se lave los pies del barro y polvo, para evitar las enfermedades y niguas, no dejando beban aguas malas, ó de los pantanos, coman frutas nocivas, ni que los soldados duerman con la ropa mojada. Vigilará como si estuviese en su cuerpo la policía del armamento, vestuario, municiones, &c., instruyéndolos sobre la marcha en los dias de descanso, horas de lista, ó segun lo crea conveniente. Alojará la tropa reunida sobre una calle, ó alrededores de la plaza para estar pronta á cualquier alarma; y en el caso de novedad de enemigos los acuartelará á todos en una casa, ó segun lo crea mas necesario á su seguridad, señalando siempre el punto de reunion al primer aviso ó novedad.

8.° Si algun individuo de su tropa cometiese cualquier exceso en la marcha, le formará el sumario inmediatamente: no permitirán le sigan mugeres; y evitará en los pueblos el que individuo alguno tenga disputas ni conversaciones perjudiciales sobre la buena opinion que debe reinar generalmente á favor de la causa del Rey nuestro Señor; y en el caso de que cualquiera individuo notase en algun habitante ideas contrarias á este sistema, se lo avisará secretamente al comandante, para que este, de acuerdo con el teniente justicia ó comandante de las armas, tome las medidas necesarias hasta ponerlo en conocimiento de la superioridad.

9.° Si el pueblo estuviese contagiado, ó algunas casas de él, no se alojará la tropa; y para evitarlo, forzará la jornada, ó la acortará, segun lo crea conveniente.

10. Para evitar cualquiera disputa con los tenientes justicias sobre el cumplimiento de lo que se encarga en esta instruccion, le enseñará el artículo ó artículos que puedan convencerlos sobre el punto del altercado, reservándoles los demas que no competan.

11. No oponiéndose ningun artículo de esta instruccion á las prevenciones de ordenanza, cuidará de que igualmente se observen todas, siendo los comandantes de tropa en marcha responsables, bajo los mas severos cargos, del cumplimiento general de ambas; sin embargo que fio á la buena opinion y conducta de ellos el buen comportamiento de la tropa tan indispensable para acreditar y sostener que pertenecen á la heróica nacion española, y son soldados de un gran Rey. Cuartel general de Carácas á 9 de Setiembre de 1817.—*P. Morillo.*

(36) *D. Pablo Morillo, teniente general de los Reales egércitos, caballero gran*

cruz de la Real órden americana de Isabel la católica, general en gefe del egército expedicionario de la Costafirme, y encargado especial por S. M. para su pacificacion, &c., &c.

A LOS PUEBLOS DE VENEZUELA.

El Rey nuestro señor, para quien nunca habeis perdido la dulce cualidad de hijos, siguiendo los impulsos de su benéfico corazon, siempre amante y clemente, os presenta una nueva época de paz, de dicha y de reconciliacion. No ha podido menos, al ver el júbilo de los pueblos por su deseado enlace, y el del Sermo. Sr. infante D. Cárlos, su augusto hermano, de mirar al rededor de su trono, contemplar sus amados vasallos, y consagrar sus cuidados al alivio de todos y á la felicidad general. Ha visto los males que padecen sus hijos de América, y ha querido de una vez hacerlos desaparecer y estrecharlos por nuevos vínculos de amor á su madre patria, á la gran monarquía española.

Un indulto para todos los comprendidos en las pasadas y presentes insurrecciones, procesados ó no procesados, ausentes ó existentes: un olvido general, el término de las desgracias que han alejado la tranquilidad de vuestro suelo, es el que en nombre del mas amado y mas clemente de los Soberanos se publica en esta fecha.

Esta promesa, tan sagrada como inviolable, es mi primer deber anunciárosla; y mi corazon se complace de antemano con los bienes que os procura, y con el número de personas que vuelven otra vez á gozar de su antigua felicidad. Tales han sido siempre mis sentimientos, y no he perdido ocasion alguna para dar todos los pasos que podian evitar las consecuencias de la guerra. La multitud de proclamas, los indultos é intimaciones con que he procurado evitar el derramamiento de sangre antes de emprender ninguna operacion, son una prueba de mi conducta y del ardiente anhelo con que he procurado la pacificacion de estos paises por todos los medios que dicta la humanidad. No hay que recelar alteraciones en una resolucion que será cumplida fiel y exactamente. Los gobernadores, los comandantes militares, los individuos de todas clases en el ejército sabrán llevarla adelante: yo os lo prometo; y tengo la satisfaccion de que por experiencia sabeis la puntualidad con que siempre se llenan mis promesas.

Venezolanos: en los momentos de abrirse una campaña que no ofrece indecision, y cuando el ejército que está bajo mi mando, reforzado con los valientes que acaban de llegar de la Península no encuentra obstáculo alguno, es cuando la voz paternal y piadosa del deseado Fernando llega á vosotros, os llama y os ofrece un olvido de los excesos y extravíos en que os habíais precipitado. ¡Cuántos desastres ha causado esa quimérica libertad con que os alucinaron! Volved los ojos á vuestras familias, á vuestros pueblos. Montones de cenizas, llanto, luto, desolacion sola encontrareis: el fruto terrible de la revolucion y de la guerra civil. Sin embargo, las riquezas de estos paises, la prosperidad de tan bellas porciones de la América, la industria, el comercio, la magnificencia de Venezuela, todo era obra de vuestros abuelos, y aun de vosotros mismos, cuando sugetos al dulce imperio de las leyes, érais gobernados por el sabio código de la Monarquía. ¡Qué tristes comparaciones y recuerdos podeis hacer desde el infausto dia en que el genio del mal sopló la discordia en este continente! El mas alucinado de vosotros, el que llevado de los prestigios de una felicidad ideal haya sido arrastrado por los extravios de su razon si consagra un momento á la reflexion de los males que pesan en un pais destinado por el cielo á gozar de mejor suerte, no podrá ménos de condenar sus errores, y de ceder á la conviccion de la lamentable experiencia, que le presenta tantos cuadros de horror.

Pueblos de Venezuela: la aurora de un dia mas claro y feliz raya en vuestro horizonte. El gran Monarca español ve vuestros males, y pone un término á las desgracias de todos con su paternal indulto. Los habitantes de la Nueva España se han apresurado á acogerse á él: aquellos que la suerte habia separado de los leales, vuelven al seno de su familia, deponen los resentimientos pasados, y ya allí no hay mas que españoles. Es muy facil que sepais hasta los nombres de los famosos revolucionarios que gozan en aquel territorio de la clemencia del Soberano.

Habitantes de todos los pueblos: contad con que contribuiré á la reconciliacion general, y al importante fin de que todos gocen de los bienes que la piedad del Rey les proporciona. Apoyaré las autoridades

civiles: haré respetar el sistema de las leyes: me dedicaré al fin de la pacificacion; y las armas del egército de mi mando no se emplearán sino contra el obstinado é ingrato que desprecie la piedad del Monarca, y en la proteccion de sus vasallos reconciliados, leales y pacíficos. Cuartel general de Caracas, 21 de Setiembre de 1817.—*P. Morillo.*

(37) *A los que siguen con las armas en la mano el partido revolucionario.*—En mi proclama de 21 de Setiembre último con motivo de la publicacion del Real indulto, os anuncié que se iba á hacer una campaña en Venezuela que no ofrecia indecision. Mis deseos no eran otros que los de llenar las benéficas intenciones de nuestro amado Soberano, para terminar los males que la guerra civil ocasiona en estos desgraciados paises. Yo me lisongeaba de que la piedad del Rey hubiera tocado vuestro corazon, y que algunos por lo menos, se hubiesen presentado á gozar de su Real clemencia. Ningun medio omití para conseguirlo; pero vuestros mandones, esos hombres perversos que se alimentan del mal y de las desgracias de sus semejantes, os hicieron creer mil patrañas: os persuadieron que el Real indulto era obra forjada por mi para alucinaros: que la debilidad de mis fuerzas y el estado lamentable de la causa del Rey en Venezuela, me habian inspirado aquella idea, como único medio de que podia disponer: que venia huido y derrotado de Margarita; y que el egército de S. M. se componia solo de los fugitivos restos de las pérdidas, que suponian vuestros gefes habian sufrido. Tan groseras imposturas se ven estampadas en las contestaciones que se han recibido á las intimaciones hechas con remision del citado Real indulto y mi proclama.

Hombres alucinados, que negais la obediencia al Rey, os han engañado miserablemente. Jamas las tropas de S. M. han sido mas respetables en Venezuela. El indulto que se ha publicado lo dictó la piedad de nuestro augusto Soberano, y yo me apresuré á anunciaros una prueba tan manifiesta de su amor hácia vosotros. He estado siempre muy seguro del feliz éxito de las armas del Rey, y ahora mas que nunca, por los medios de que disponia estaba cierto de la victoria.

Ya habeis visto los efectos de la primera accion. Un corto número de valientes ha destruido las mejores tropas rebeldes que vinieron de Guayana; miéntras que batallones numerosos y aguerridos no se han movido de sus posiciones.

Vuelvo otra vez á renovaros la clemencia del Monarca, y á abriros las puertas al arrepentimiento. Estoy persuadido que de buena fé habeis creido cuanto os contaban, y pienso que muchos estarán desengañados de su error. Siempre os he brindado con la piedad en medio de mis mayores ventajas, porque he querido evitar la efusion de sangre y las desgracias á toda costa. Ahora hago lo mismo, y no podrá culpárseme de los males que sobrevengan, cuando todos los medios que dicta la humanidad para la pacificacion de estas provincias se ponen por obra.

Yo no tengo otros deseos ni otra ambicion que la de terminar tan gloriosa comision, restablecer el órden y regresar á mi amada patria. Aprovechaos, pues, de esta nueva ocasion que se os presenta para volver tranquilos al seno de vuestras familias y hogares. Dejad las armas y la discordia, y cesen para siempre las escenas horrorosas que devastan este suelo. Os hablo por la última vez: despues que habeis despreciado la clemencia del Rey: cuando contra ella habeis provocado su enojo y su justicia: y cuando, en fin, ya no podíais esperar el perdon. No espereis mas dilaciones, y estad seguros de que el que no se presente en el término de un mes, desde la publicacion de esta proclama, en los varios distritos de estas provincias á disfrutar de las gracias del indulto de S. M., sufrirá irremisiblemente la suerte que les cabe á los traidores. Cuartel general de Guadarrama, 8 de Diciembre de 1817.—El general en gefe.—*Pablo Morillo.*

(38) *Habitantes de la provincia de Barinas.*—Las bandas que formaban la decantada república de Venezuela han sido desbaratadas en todas partes con gloria de las armas del Rey nuestro señor confiadas á mi mando en estas provincias, siendo destrozadas sus mejores tropas y caudillos en siete acciones campales. Apresuraos, los que equivocadamente hayais tomado el partido rebelde, á presentaros en el término de un mes á los gefes del egército de S. M. donde sereis admitidos, aun cuando vuestros servicios hayan sido importantes en favor de aquellos. Los que fuereis sordos á mi voz, sereis castigados irremisiblemente con todo el rigor de las leyes, pues las tropas del Rey no descansarán

un momento hasta acabar con todos los malvados. Cuartel general de Valencia á 4 de Mayo de 1818.—El general en gefe, *Pablo Morillo.*

Habitantes de Calabozo y su partido.

Habeis sido testigos del orgullo con que se presentaron ha pocos dias los enemigos de la tranquilidad en vuestro territorio, y del oprobio é ignominia con que lo han abandonado.

El bárbaro y sanguinario Páez acaba de ser destruido completamente en los campos de Cogede el 2 del actual, y huye despavorido á refugiarse entre los bosques del Apure, habiendo dejado en el campo de batalla 1.200 cadáveres, que eran las tres cuartas partes de su fuerza.

Las armas del Rey, siempre victoriosas, os han libertado de la opresion de los malvados, y de una reunion de ladrones y asesinos, que habeis conocido muy de cerca.

Dios protege visiblemente nuestra santa causa y el gobierno legítimo de nuestro amado Soberano; pues no puede permitir que unos hombres sin religion, sin buena moral y sin sentimiento alguno de humanidad y justicia, dominen este desgraciado suelo.

A costa de vuestros infortunios habeis conocido quiénes son los que aspiran á destruir el gobierno del Rey, y no sin llanto y luto de muchas familias inocentes habreis tambien conocido la diferencia que hay entre las tropas disciplinadas de un Soberano poderoso á las hordas de vagabundos que penetraron en vuestros hogares.

El Rey quiere, y yo me apresuro á egecutar su soberana voluntad en conceder á todas sus amados vasallos la proteccion á que son acreedores, y borrar de entre ellos hasta la memoria de la guerra civil.

Preséntense, pues, todos los habitantes que andan errantes por los montes á vivir pacíficos en sus casas, aun aquellos que seducidos ó violentados hayan seguido el partido de los rebeldes sirviendo con las armas en la mano, á los gefes y comandantes del egército de S. M. en el término de un mes que se les concede al efecto: viviendo seguros de que no les parará el menor perjuicio, si su conducta posterior, ó desobedecimiento á esta intimacion no diese lugar á ello. Cuartel general de Valencia, 16 de Mayo de 1818.—El general en gefe.—*P. Morillo.*

(39) *Habitantes del Apure y Arauca.*—Las tropas de vuestro Soberano el Sr. D. Fernando VII, ocupan los hermosos llanos en que habeis nacido, donde por vuestro mal ha hecho mansion por largo tiempo la revolucion y el desórden.

Hombres detestables, perdidos y llenos de ambicion, se han levantado sobre las ruinas vuestras, alucinándoos con falsos nombres y con expresiones quiméricas. La patria querida que han llenado de luto y desolacion, ha prestado su augusto nombre para tanto sacrilegio.

Habitantes de los Llanos, vosotros sois buenos, dóciles y valientes. Esos miserables os han engañado. No es la defensa de la patria su objeto: ella era muy feliz sin su feroz auxilio, y quieren solo dominar, destruiros y adornarse de nombres orgullosos que no merecen.

Los opulentos hatos de estas ricas comarcas: su tranquila poblacion y el comercio interior con las provincias: los pueblos nacientes que vísteis prosperar no ha muchos años: la paz y comodidad individual de cada uno de vosotros: tanto bien como os han quitado por tanto mal en recompensa, todo es obra de vuestros verdaderos tiranos que siempre hablan de libertad y de fortuna.

Ya los veis huir y desaparecer cobardemente á la presencia de las tropas del Rey, abandonando un pais que os juraban defender. El Apure y el Arauca no han opuesto barrera alguna á soldados aguerridos que no vienen como ellos á arrancaros vuestra quietud con embustes groseros, sino á restituir el órden, la tranquilidad y la justicia.

Dejad, pues, las armas para volver á vuestros hogares: abandonad á esos frenéticos sedientos de sangre y de venganza; y trabajemos todos por la felicidad de esta tierra.

Llaneros: siempre fuisteis fieles al Rey y los primeros que combatísteis por su justa causa: la guerra y la pobreza ge-

neral os han seguido despues que os sedugeron, y todos los males terminarán cuando reconociendo vuestro interes y el paternal amor y gobierno de S. M. os acojais á su proteccion y á la del egército que viene verdaderamente á libertaros. Cuartel general de Nuevo paso del Rey sobre el Arauca, inmediato al Marañon á 4 de Febrero de 1819.—El general en gefe.—*Pablo Morillo.*

(40) *To the british chiefs, officers and soldiers now serving with the insurgents.* —The Government of H. C. M. and I in particular am informed of the manner in which many of H. B. M.'s subjects have been seduced in England by Mendez and other traitors for the puro se of uniting their fate with those who call themselves independents of South America.

It is represented by those revolutionary agents that there exist a well established Republican Government, laws, armies, and populations who have submitted to such republic and in fact all that may constitute á nation. Under such allurements many may have left their homes for the purpose of establishing themselves in this country, of knowing *the supreme Chief* and of obtaining as a reward for their services, properties, fortune and honour: but ¡ how miserably have they been deceived !

Englishmen: to you I address myself who are already acquianted with that famous personage whom you no doubt (while in England) compared to a Washington at least, but now, having seen the Hero of this despreciable republic, his troops, his Generals, and the Wiseacres who compose his Government, you must be convinced of having been most shamefully imposed upon. You are serving under the command of a man in every respect insignificant, and have joined an horde of banditti who are famed for the exercise of the most barbarous cruelties, which are so averse to your national character, that you must abhorr them.

He who retains the last spark of honour and justice cannot remain united with such a band of Ragamuffins, who are abhorred by the very country that gave them birth whose soil they have sullied with crimes of all descriptions. The people of Venezuela only wish for peace and for the extermination of those monsters.

I know that many of those misled Englishmen and other foreigners were prevented from separating themselves from this unjust cause for the want of means. I therefore offer and guarantee to those who may present themselves to the army under my command, personal security, they will either be admitted in the service of H. C. M. or be sent free to the country of their own choice.

The friendship which reigns between Great Britain and the spanish monarchy as well as my affection to the british nation induce me to this step which I hope may prove serviceable and acceptable to military men worthy of a better fate, some of whom may have known me in Spain in the division of the brave General Hill.

This offer of security tendered to you by a Spanish General who fought at your side for the liberty of Europe I trust you will considered as sincere and inviolable. Head quarters of Achaguas 26 March 1819.—The General in Chief of the King's army in Venezuela.—*P. Morillo.*

(41) Como no es posible presentar por pieza justificativa de este acontecimiento todo el proceso criado sobre él, haremos un extracto fiel, puntual y exacto.

Tomada la declaracion al negro Gogorza (como se ha dicho) resultó de ella que efectivamente habia estado con la partida que capitaneaba Rosales: que se halló en la interceptacion de los pliegos; y que de la salida de ellos de la ciudad de Valencia, se dió aviso en la noche del 28 de Febrero en que se egecutó, por persona que ignoraba; pero por medio de una carta que condujo un esclavo llamado *Mesa.*

En consecuencia de esta declaracion fué aprehendido Francisco Antonio, esclavo de D. Salvador Mesa, y declaró que era cierto haber llevado el papel de aviso de la salida del pliego que queda dicho: que D. Vicente Guevara, alcalde de primera eleccion, le habia entregado el papel: que anteriormente habia llevado por su órden otros dos papeles para Rosales: que tambien habia conducido cien pesos remitidos por la Sra. Zavaleta para sostener la gente, habiendo oido en los de la partida que les escribian que despues remitirian mas:

que habia visto reunirse en casa de Doña Francisca Sandoval á Doña Josefa Zavaleta con otras varias personas para hablar de noticias favorables á los disidentes; y que las hijas de la Sandoval fueron las que le mandaron verse con Guevara cuando fué con el papel á Rosales.

No pareciendo al Auditor general del egército suficientes motivos estas declaraciones para un procedimiento, se dispuso situar partidas en los caminos próximos á Valencia, y en direccion al cerro de Miranda y punto de Paya, donde se hallaba entónces arrochelada la partida de Rosales, con el fin de que estando ocultas pudiesen por la noche aprehender los espías que pasasen. En efecto fueron aprehendidos en diversas ocasiones.

Josef Antonio Nadal, á las nueve de la noche. Declaró que habia estado con la partida de Rosales por el espacio de un mes; y que en este tiempo habia por tres veces llevado de parte de este, para D. Vicente Guevara, papeles y cartas, volviendo con las contestaciones que le dió por escrito, y con recados verbales de que estuviese la partida con cuidado, porque las tropas de la guarnicion salian á cada instante de la ciudad.

Manuel Surbaran, á las once de la noche. Declaró haber estado con la partida pocos dias habia; y haber visto recibir correspondencias de Valencia, y oido decir entre ellos que habia cartas de Guevara para Rosales.

Con estos datos y con la certidumbre de que el pliego interceptado habia ido á parar á las manos de Bolivar, y de las continuas indagaciones de aquellos facciosos espiando el momento de que la ciudad se encontrase sin guarnicion para asaltarla; dictó el 3 de Mayo el Auditor la prision de Guevara privado de comunicacion; lo que se egecutó.

Casi al mismo tiempo en que fué preso Guevara, lo fué tambien Josef Herrera, quien declaró que él propio habia llevado por dos ocasiones cartas de aquel á Rosales con manifestaciones verbales de que estuviese con vigilancia; y que tambien en diferentes épocas habia conducido dos cartas para el dicho Rosales, entregadas por una Señora que vivia en la plaza en casa de D. Manuel Zavaleta, siendo en ambas ocasiones gratificado por ella.

Fué al propio tiempo igualmente preso Vicente Noguera. Declaró que habiendo pasado un dia por la casa del alcalde Guevara, le llamó este con el pretexto de comprarle un sudadero: que despues de una larga conversacion le dijo que llevase una carta á Rosales que se hallaba en Paya: que habiéndose excusado por estar enfermo, le amenazó con ponerlo en la carcel si no lo hacia; y que por esto condujo la carta hasta la mitad del camino en donde encontró un esclavo del dicho Guevara que venia de la partida á recibirlo.

Consecuente á los cargos que resultaban contra Guevara y quedan indicados; y teniendo en consideracion su conducta pasada, y sus opiniones manifiestas en una carta que antes de la venida de la expedicion dirigia á su hermano: fué entónces interceptada; y se tuvo ahora presente (1), se procedió despues de la ratificacion de los testigos á tomarle su confesion. Contestó que le fuesen presentados sus acusadores. Se presentaron: fueron careados: sostuvieron sus dichos en su presencia; y él negó solamente sin dar la menor razon que pudiese prometer siquiera la menor indemnizacion.

Hecho esto el 8 de Mayo por decreto asesorado se formó el consejo de guerra para juzgar de la causa, y juzgar á los reos. Se oyeron en él los testigos:

---

(1) Entre otras cosas decia: "muy sensible me fué la muerte de Peñalver; pero mas me ha sido la de Tinoco por las muchas virtudes morales que poseia, y la falta que nos hace en estas circunstancias. En fin, sea Dios bendito, y no hay que aflojar hasta que no quede un godo. Yo te aseguro que cada uno de nosotros que muere es un quintal de ira mas que posee mi corazon hácia esos malvados. Aqui corre que han pasado por las armas á cinco de nuestros hermanos que por desgracia se hallaban en sus manos: dime si es cierto y si eran de los que estaban en los pontones."

Este Guevara era muy distinguido en el aprecio de S. E.

se repitió el mismo careo con Guevara sin dar el menor descargo; y en su consecuencia convicto del crímen de alta traicion, fué condenado á muerte por el consejo á que estuvo presente el citado Auditor general del egército.

Mas á pesar de esto, y puesto ya en capilla para egecutar la sentencia, queriendo S. E. el General en gefe usar de las ilimitadas facultades que S. M. se habia dignado concederle y dar nuevas pruebas de su deseo por la paz de estas provincias, dispuso que el Auditor general del egército, en compañía, del Fiscal de la causa, pasasen á manifestar á Guevara que le estaba concedido el perdon de la pena de muerte si descubria todo el plan de la conjuracion ya descubierta y las demas personas comprendidas en él, en la inteligencia de que cuantas descubriese serian igualmente perdonadas. Mas despues de una larga meditacion no dió otra respuesta sino la de que *iba á morir*, en presencia del presbítero Dr. D. Josef Antonio Monagas, que espíritualmente le asistia.

El consejo sentenció el 10 del mismo mes á los demas reos, y sus sentencias darán á conocer sus delitos, el todo de las declaraciones, y los testigos. Fueron, pues, sentenciados:

Josef Torres Nirgüeño, Juan Ambrosio Velazquez y Reyes Rojas, á sufrir la pena de horca con arreglo al art. 67, tít. 10, tratado 2.° de las ordenanzas del egército como convictos del delito de espionage. El primero fué convicto ante el consejo por seis testigos que declararon haberle visto muchas ocasiones en la partida de Rosales adonde iba con cartas desde Valencia. El segundo fué igualmente convicto por ocho testigos de vista como el anterior, llevando pliegos á la partida, por lo cual en ella se conocia con el nombre del *Cartero*. El tercero fué del mismo modo convicto como los anteriores, y los tres fusilados por falta de verdugo.

Francisco Herrera, Francisco Antonio Párraga de Mesa y Josef Nadal, á la misma pena por convictos y confesos en el propio crímen de espionage. El primero fué pasado por las armas; peso en la confirmacion de la sentencia por S. E. fué esta conmutada en los dos restantes en ocho años de presidio en atencion á la sencillez con que manifestaron cuanto habian hecho, visto ú oido.

Prudencio Prado, Francisco Pacheco y Gregorio Mota, á la pena de muerte, convictos y confesos de haber estado sirviendo en la partida de Rosales; pero en la aprobacion de la sentencia, S. E. conmutó esta pena en los dos últimos en ocho años de presidio por las mismas causas que en los anteriores.

Juan Josef Rodriguez, á seis años de presidio por falta de plena prueba para ser convicto en el crímen de espionage, de que fué acusado por dos testigos.

Vicente Torres, á ocho años de presidio por convicto y confeso de haber servido y estado con la partida de Rosales; pero al tiempo de la aprobacion de la sentencia, fué conmutada por S. E. á seis años en el trabajo del puente, en atencion á las mismas causas que los antecedentes.

Vicente Noguera, Basilio Gimenez, Manuel Zurbaran y Juan Pablo Gogorza, á ser aplicados á las armas por convictos y confesos de no haber dado aviso de la existencia de la partida en la cual habian estado acogidos por ella; pero á la aprobacion de la sentencia fué solo el último destinado á seis años de servicio militar, y los demas á seis meses de sirvientes en los hospitales.

Doña Josefa Zavaleta, por la reunion que tenia en la casa de la Sandoval para hablar contra la causa de la nacion española con gravísimo perjuicio de su buen servicio: por la remesa de 100 pesos que hizo á Rosales: por haber dado por dos ocasiones cartas á Herrera para que las llevase á este; y por la generalidad con que todos los testigos manifestaron que era entre la partida reconocida por su protectora, á la expatriacion del territorio español; pero á la aprobacion de la sentencia fué conmutada por S. E. á que pasase á la isla de Jamaica á reunirse con su marido.

D. Salvador Mesa y su esposa, á la expatriacion de Venezuela y la Nueva Granada; por tener dadas numerosas pruebas de sus ideas revolucionarias; por los servicios militares hechos por el primero á los disidentes: por demostraciones de todas clases; y por ser reconocidos

en la partida como sus mas decididos adictos.

Doña Francisca Sandoval é hijas, á ser expulsadas del pais y reunirse con su yerno y cuñado Mesa, por ser la casa donde se reunian á conversaciones subversivas: y haber sido las que mandaron á Guevara el criado Párraga; y á ser reconocidas en la partida como protectoras segun varios testigos oculares que estuvieron en ella.

Juan Antonio Cirilo Lopez, á ser pasado por las armas, por desertor y por convicto de haber estado y servido en la partida, y capitaneado parte de ella.

D. Felipe Malpica y D. Rafael Espinosa, á seis años de presidio en conformidad del bando publicado anteriormente en estas provincias contra los encubridores de desertores, de cuyo delito fueron convictos; siendo segun las declaraciones de varios testigos reputados en la partida como protectores, y teniéndose presente su conducta anterior.

D. Carlos Sandoval, á ser expatriado por haber esparcido especies sediciosas entre los mismos testigos que le acusaron.

Fueron juzgados otros muchos; mas por falta de pruebas suficientes se recomendaron á las autoridades para que velasen sobre su conducta.

El 4 de Agosto (como se dirá en otra parte) todos los que se hallaban en presidio ó en marcha para cumplir sus destierros, fueron puestos en plena libertad por órden de S. E. el General en gefe con el plausible motivo de la publicacion y juramento de la Constitucion política de la monarquía; y todos se hallan ya en sus casas á excepcion de Doña Josefa Zavaleta, que no ha vuelto de la isla de Curazao, en donde reside con su marido.

(42) Habiendo oficiado á mi Auditor sobre si podia ser extensiva la gracia de indulto para algunos individuos presos en estas provincias y particularmente á D. Felipe Malpica que se halla en el presidio de esta plaza, en 2 del corriente me dice lo que sigue:

"Excmo. Sr.—Satisfaciendo á la consulta que se sirve hacerme por el precedente oficio, debo manifestar que encuentro justa y política la determinacion que V. E. ha tomado con respecto á la libertad de los oriundos del Nuevo Reino de Granada que estaban cumpliendo su condena en el presidio de Puerto Cabello. Por la Real órden de 8 de Marzo último se ha servido S. M. resolver que se pongan inmediatamente en libertad á todos los que se hallen presos ó destinados por opiniones políticas y que puedan retirarse á sus domicilios....y que esta determinacion se circule á todos los capitanes generales por extraordinarios. Es bien claro que la paternal bondad del Rey ha querido marcar con estos rasgos de extraordinaria beneficencia los augustos actos de la publicacion y juramento de la Constitucion política de la monarquía y lograr por ellos reunir al rededor de su trono á todos sus hijos de ambas Españas.

Asimismo es constante á V. E. que las clementes á celosas miras de S. M. se han extendido con mucha particularidad á reconciliar á sus hijos disidentes de América, y al efecto son sobremanera conducentes, elocuentes y políticos los rasgos que V. E. ha egercido con los oriundos de la Nueva Granada.

Segun el contexto del oficio de V. E. no se halla sufriendo D. Felipe Malpica, sino por la receptacion del desertor facineroso Cirilo Lopez en su hacienda, y parece que rigurosamente no le compete ni el indulto de 20 de Diciembre concedido por el feliz matrimonio último de S. M. ni la gracia que contiene la Real órden extractada, benéfica e indulgente para solo los extraviados por opiniones políticas.

Sin embargo cuando las penas por las circunstancias particulares de las personas á quienes se han impuesto causan una compasion general mas bien que un escarmiento en los que las ven sufrir, convienen y enseñan sabios publicistas, que cesando su objeto útil á la comunidad, deben en ellas tambien cesar á pesar de la justicia con que se hayan decretado. D. Felipe Malpica, hombre sexagenario, sugeto distinguido y visible en Valencia, ligado con personas de rango y apreciables por sus cualidades, excita la compasion de todos, ya por sus propios padecimientos, y ya por los que sufren sus honrados,

inocentes y buenos parientes, viéndole á los ojos de los que entran y salen á Puerto Cabello en la abyeccion á que lo ha precipitado el delito por que ha sido juzgado.

Existen, pues, estos fundamentos políticos y de conciliacion, y existe el haber sufrido la pena por algun tiempo que segun su educacion y principios debe haber sido mas intensa que en otro que no tenga estas dotes, para que se haga extensiva á su persona la gracia, como tambien á todos los demas presos de la jurisdiccion militar que por opiniones ó errores políticos se hallen sufriendo su condena. Este es mi dictámen, y V. E. podrá determinar en la materia lo que le parezca mas conforme y justo."

Y habiéndome conformado con el preinserto dictámen, lo traslado á V. á fin que D. Felipe Malpica sea puesto en plena libertad, lo mismo que Francisco Antonio Párraga de Mesa, Josef Nadal, Francisco Pacheco y Gregorio Mota que se hallan en ese presidio, en virtud de condenas, por ser á estos extensiva la gracia. Dios, &c. Valencia, 4 de Agosto de 1820.—*Pablo Morillo.*—Sr. D. Miguel Dominguez.

(43) Sin embargo de que el Real indulto de 20 de Diciembre del año próximo pasado no comprende á los rematados á presidio que estan cumpliendo sus condenas, ni á los que se hallan de camino para sus destinos, he tenido en consideracion la feliz época en que actualmente se halla la nacion española, con motivo de las sabias instituciones que ha adoptado el gobierno nacional para atender la instancia que me han dirigido D. Manuel Valdez, D. Francisco de Paula Calderon, D. Nicolas Josef Roldan y D. Joaquin Vega, que actualmente existen en el presidio de esa plaza, solicitando su libertad por creerse comprendidos en la Real órden de 8 de Marzo de este año que trata de los que se hallan presos ó desterrados por opiniones políticas; y deseoso de conformarme en un todo con las benéficas intenciones del Rey para hacer cesar los males que han afligido á estos paises, y reunir al rededor del trono á los españoles de ambos hemisferios, he resuelto se pongan en libertad completa á los expresados individuos, á cuyo fin se servirá V. S. dar las órdenes correspondientes, previniéndoles manifiesten el pueblo de esta provincia donde elijan residir por ahora, para expedirles pasaporte al efecto.

Dios, &c. Valencia, 10 de Julio de 1820.—*Pablo Morillo.*—Sr. Gobernador de Maracaibo.

Sin embargo de que el Real indulto de 20 de Diciembre del año próximo pasado no comprende á los remitidos á presidio que están cumpliendo sus condenas, ni á los que se hallan en camino para su destino, he tenido en consideracion la feliz época en que actualmente se halla la nacion española con motivo de las sabias instituciones que ha adoptado el gobierno nacional para atender la instancia que me han dirigido D. Felipe Antonio Masuera, D. Josef María Piedrahita, D. Ignacio Torres, D. Francisco Javier Cuevas y D. Pedro Gomez Vargas, que actualmente existen en el presidio de esa plaza, solicitando su libertad por creerse comprendidos en la Real órden de 8 de Marzo de este año que trata de los que se hallan presos ó desterrados por opiniones políticas; y deseoso de conformarme en un todo con las benéficas intenciones del Rey para hacer cesar los males que han afligido á estos paises, y reunir al rededor del trono á los españoles de ambos hemisferios, he resuelto se pongan en completa libertad á los expresados individuos, á cuyo fin se servirá V. S. dar las órdenes correspondientes, previniéndoles manifiesten el pueblo de esta provincia donde elijan residir por ahora para expedirles pasaportes al efecto.

Dios, &c. Cuartel general de Valencia, 16 de Julio de 1820.—*P. Morillo.*—Sr. D. Emeterio Ureña.

El Exmo. Sr. Marques de Matallorida, ministro de gracia y justicia de Indias, con fecha de 6 de Noviembre del año último me dice lo que sigue:

" Excmo. Sr.—Enterado el Rey nuestro señor de lo que V. E. manifiesta en su carta de 10 de Julio de este año núm. 33 relativa á lo representado por Ignacio Torres, Joaquin Ortiz y otros oriundos del vireinato de Santafe, que se hallan en el presidio de Puerto Cabello por delito de infidencia, y pedian se les aplicase el indulto general concedido en 14 de Enero de 1817, se ha servido S. M. aprobar la libertad que V. E. ha dado con motivo del dia de San Fernando á los reos Jacinto María Ramirez, Simon Burgo, Pedro Mosquera, Josef Joaquin de la Mota y

Juan Miguel Arrublas, debiendo los demas cumplir sus condenas.

Lo que participo á V. E. de Real orden para su inteligencia y efecto convenientes."

Lo que traslado á V. para su conocimiento y á fin de que si se hallan aun en esa los cinco individuos á quienes ha sido confirmada la citada gracia, se sirva comunicársela para su satisfaccion ; y sin embargo de que de los demas que expresa la Real orden no se ha verificado, espero la aprobacion de mi última disposicion.

Dios, &c. Valencia, 2 de Agosto de 1820.—*P. Morillo.*—Sr. D. Miguel Dominguez.

Relacion de los individuos oriundos del Nuevo Reino de Granada que estaban cumpliendo sus condenas en diferentes presidios y han sido puestos en libertad.

D. Manuel Valero. D. Francisco de Paula Calderon. D. Nicolas Josef Roldan. D. Joaquin Vega. D. Felipe Antonio Masuera. D. Josef María de Piedrahita. D. Pedro Gomez Vargas. D. Francisco Javier Cuevas. D. Ignacio Torres. D. Mariano Herrera. D. Juan Guevara. D. Josef María Barba. D. Pedro Rivera. D. Gregorio Herrera. D. Agapito Alcocer. D. Rosalio Barba.

Cuartel general de Valencia, 6 de Setiembre de 1820.

(44) *D. Lorenzo Martinez, comisario de guerra, tesorero del egército expedicionario de Costafirme.*

Certifico : que segun el ajuste formado al Excmo. Sr. general en gefe de este egército D. Pablo Morillo, alcanza á su favor hasta esta fecha 47.434 ps. fuertes, y no se incluye en esta cantidad el alcance que hace de las raciones de campaña que le han correspondido. Y habiendo pedido S. E. la noticia que se expresa, doy la presente que deberá firmarla el contador de este egército, y visarla el Sr. Ministro principal de hacienda del mismo. Cuartel general de Valencia, 31 de Julio de 1820.—Intervine, *Lorenzo Martinez.—Pedro de Michelena.*—V.° B.° *Ibarra.*

Fin del Manifiesto y sus piezas justificativas.

———

(☞ Del Manifiesto del General Morillo con sus piezas justificativas impreso en Carácas, que queda inserto en el presente número, volvió un ejemplar de Madrid á Venezuela, que contenia la añadidura al final de un Indice manuscrito firmado por Don Antonio Van Halen, realista partidario de Morillo ó de la política que este empleó en América como General del Ejército expedicionario. Y aunque el citado índice tiene errores en las apreciaciones de su autor, lo insertamos íntegro y hasta con su mala ortografía para no privar á la Coleccion de un dato que convendrá ser conocido de la posteridad. ☜)

Indice de las Proclamas del Egército expedicionario de Costa-firme, desde la llegada á la Isla Margarita, hasta el principio de la campaña de Venezuela, despues de la reconquista de la Nueva Granada.

1.ª—A los de Margarita.

2.ª—A los Venezolanos.

3.ª—A la Nueva Granada desde Caracas en 17 de Mayo de 1815, á la qual puso notas Casa-Valencia: está en la Gaceta de Santa Fé número 2.

4.ª—A los habitantes de Carácas al salir en 1.° de Junio de 1815. El tercer párrafo hace alusion á los individuos que suspendió de sus destinos, como casi todos los de Hacienda que estaban tachados, y desde luego abandonaron la provincia cuando el apuro aumentó, cobrándose luego que volvieron los sueldos devengados en Caracas, interin que los demas ramos estaban por pagar.

5.ª—A los habitantes de Venezuela, en 10 de Julio en Puerto Cabello, cuando hiba á salir la expedicion ; por ella se atribuye á la lealtad venezolana la formacion de la expedicion para llevar el bien á la Nueva Granada.

6.ª—A la Nueva Granada, por Duarte que hacia de Intendente y habia sido profesor en Santa Fé, la qual se hizo extender por sugeto del qual no sospechasen, pues sabian era de carácter inflexible.

7.ª—A los de las Provincias de Cartagena en 16 de Agosto de 1815, al desembarco para atacar la plaza.

8.ª—A los de Cartagena durante el sitio, se presenta la situacion de la plaza, la del Egército, la conducta del General, los deseos del Rey, el estado de la Europa, y se les anuncia piedad ahora ó rigor despues. No hubo rigor á pesar del asesinato de los españoles que se atribuyó á los mandones, para que se aterrasen por un delito, que sin duda lo hicieron cometer para comprometer toda la poblacion y obligarla á la defensa.

9.ª—A la Nueva Granada durante el sitio y abriendo la navegacion del Magdalena, aun para los rebeldes (se escribiria con letras de oro si el pensamiento hubiese sido de Enrique IV) se presenta el perdon : estaba en el archivo de Estado en Santa Fé, lo que acredita no podia ignorarlo el Gobierno.

10.ª—A los Venezolanos que estaban en aquel pais, premio por presentarse, el que se dió á los que se presentaron, castigo al que no lo hiciese; siempre encontrando inocentes y culpando á pocos.

11.—A los franceses de dentro de la plaza para tentarlos há hacer lo que podian.

12.—Del Brigadier Porras á los habitantes de la probincia en donde tenia partido, la qual surtió buen efecto.

13.—Del mismo á los de Antioquia, nada produjo, nos declararon la guerra á muerte, y fueron reducidos por la fuerza.

14.—A las tropas al marchar contra el Virreynato, se les abla de Gloria, se atribuye solo á Dios, y se les elogia por la humanidad que mostraron partiendo la racion con los citiados, que se asercaron á los puestos abanzados. En el 2.° párrafo se alude á Bayer partiendo sus precisas raciones con los venezolanos moribundos en el Atrato; se les rencarga la humanidad, se les recuerda los deseos del Rey, y siempre se les pinta al paisano con deseos de ser fiel, á fin se le respete y no tema. En el Cusco las tropas de la Division de Pereira fueron recibidas hechándoles dinero, y ningun soldado se bajó á recogerlo.

15.—A los de Giron, Capmani en Enero desde Ocaña, la qual se encontró tambien en el archivo de Estado, á pesar de esto, en 22 de Febrero quisieron batir nuestro Exército, y fueron derrotados en Cachin, entre Giron y Ocaña, siendo Madrid (uno de los indultados) que se halló en aquella accion.

16.—A la Nueva Granada en 22 de Enero, desde Cartagena, se le pintan los progresos de las armas del Rey y los bienes que proporcionan; se les recuerdan los tiempos pasados en que no eran sacados para soldados, ni robados, se les cuenta lo que ha sucedido con los vasos sagrados y custodias, sacando partido de la religion de aquellas gentes, y se les dice va á marchar el Exército y que se perdonara al que marche hácia él.

17.—A los Pastusos, y sirbió para que Sámano se mantubiese á la defensiva.

18.—Del Virrey Montalbo, avisando la Justicia de los de Cartagena.

19.—A Venezuela, cuando se supo la expedicion de Bolivar.

20.—A los de Tunja y Socorro, hablándoles en lenguage y alcance de aquellas gentes.

21.—A los de Popayan y Chocó, se les imprimen los embustes que contaban de hechos que pasaban entre ellos para desempeñarlos, y que abandonasen á los Gefes rebeldes.

22.—De Tobra á los habitantes del Valle de Neiva, llendo á atacar á Popayan y Cali.

23.—A los pueblos del Occidente de Santa Fé, sabiendo que los engañaban, se les dijo lo que hay en esta proclama, que llegó tarde, pues el 30 de Junio se habia ganado la accion de Tambo, que todo lo concluyó.

24.—Preparándose Calzada á marchar sobre Barinas, se hizo la proclama del 18 de Julio, atribuyendo á los Barineses, la mayor Gloria de la reconquista del Virreynato, con perjuicio de los europeos, para estrecharnos mas con ellos.

25.—A los llaneros, al marchar el General, á pesar de ser Indios, no saber leer, y ser governados por sus curas que son los mayores insurgentes.

26.—En que se despide el General, los exorta á la quietud, les recuerda los males pasados, les dice la razon de las cargas que pesan ahora sobre ellos, les indica el trabajo y comercio, como el modo de ser dichosos, y les impone de los caminos abiertos. Echa una ojeada sobre las colonias extrangeras, y les hace ver que no son colonos.

Para formar una idea del sistema que estableció y siguió el General Morillo se han formado los Indices que anteceden y tambien el de las Gacetas, indicando los puntos principales de ellas, por lo que se verá, que quiso fuese posible su administracion de Hacienda, que la manejasen los naturales y en especial los Ayuntamientos, que instruido por lo sucedido en la península de que se arrebataba al que tenia comestibles estos, y no contribuian los mercaderes y demas, hizo que los repartos fuesen uniformes, y entregase en dinero el importe de las raciones el que no tenia otra cosa. Que siguió el propio sistema para vestuarios, caminos, puentes &c., y puso todo su empeño en la propagacion de la vacuna que consiguió. La misma publicidad quiso se diese á las multas, castigos, premios, elogios, y quanto contribuyese á dar idea de rectitud y justicia por su parte. Hacer ver la mayor unidad de ideas con el virrey á pesar de sus disputas reservadas. Que conociera la clemencia con que el Rey brindó en tiempos que alcanzaba aun á los que las imploraban en ocasion, y que por grande que fuese el criminal, debia tener confianza, pues al propio presidente Madrid se le indultaba, y ántes se habia verificado con Arismendi, y por último, los caminos le llamaron la atencion, porque siendo indispensables para el comercio, lo eran mas para el que con un puñado de hombres tenia que contener tanto terreno, lo qual está en la correspondencia reservada. De casi todos los caminos hay planos é itinerarios depositados con los numerosos trabajos topográficos en el depósito de la Guerra.

Quiso tambien que se publicasen las proclamas y correspondencias con los gefes insurgentes, que habian tenido los del partido del Rey, para que el mundo todo viese que se habian tocado todos los medios de suabidad ántes que los del rigor, y aun habia mucho mas que publicar. Se valió hasta de hacer traer Obispos y eclesiásticos, para que no se le tachase de omiso en quanto estaba á su alcanze. El Consejo de purificacion se organizó en semejanza al que el Rey estableció para los que habian estado con los franceses, aplicando las multas á la construccion de vestuarios, á fin de que pagasen menos los buenos vasallos. En las proclamas se emplea el sistema de dulzura y olvido de lo pasado. El lenguage es proporcionado á quien se dirige, y por eso la de los soldados se diferencia de las otras. La última termina el sistema del General fundado en sus altas facultades, y por eso dice que volberán á gobernar las antiguas leyes, pues tranquilizado el pais no habia motivo para otra cosa, siendo suficientes ellas.

Madrid, 29 de Enero de 1818.

Antonio Van Halen.

1702.

* EL GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN INVITA Á LOS SOLDADOS ESPAÑOLES Á DEJAR LAS BANDERAS DE SU REY PARA ALISTARSE EN LAS LEGIONES PATRIOTAS Ó PARA VOLVER Á EUROPA.

Proclama de San Martin.

—

El Excmo. Sr. D. José de San Martin, Capitan General y General en Jefe del Ejército Libertador del Perú, Gran Oficial de la Legion del Mérito del Estado de Chile, &c., &c., &c.

A los soldados españoles del ejército del Virey de Lima:

Las armas de la Patria van á abrir su última campaña. ¿Qué ventaja os figurais en oponeros á su marcha victoriosa? Quando vuestros paisanos y compañeros se han declarado en España por la libertad contra el Rey *Fernando*, ¿os empeñareis vosotros en merecer la execracion de todas las almas sensibles sosteniendo su tiranía en esta parte del Mundo?

Soldados :

La causa del Virey no es la de vuestro bien. Yo apelo á las fatigas y horrores que habeis sufrido. Yo apelo á los males de que veis á todos envueltos. La justicia os obliga como hombres : el honor os impele como militares á no contribuir personalmente á continuar por mas tiempo los desastres de una guerra atroz ó injusta mantenida á costa de ilusiones para satisfacer la negra codicia de unos pocos contra la felicidad de todos.

El militar europeo que abandonando la mala causa quiera regresar á España, tendrá á mis expensas un pasaje cómodo y seguro á mas de las gratificaciones á que se haga acreedor por los servicios que hiciere á mi ejército. Todo el que prefiera incorporarse en las legiones patriotas, gozará infaliblemente de un sueldo competente, y entrará en los goces que se preparan á los defensores de la Patria, sea como soldado ó como simple ciudadano.

No es la primera vez que os he señalado el camino verdadero de vuestra utilidad. Hallándome ya en el caso de poder realizar mis promesas, yo no os renuevo esta invitacion, porque las fuerzas de mi mando tengan que temer algunos enemigos de mas, sino porque la generosidad americana se ha impuesto el deber de hacer víctimas lo ménos. Los que hemos jurado odio y guerra á los tiranos, hemos jurado tambien fraternidad á los amigos de la Libertad y de la Paz.

Soldados :

Estais en el momento precioso de elegir. Creed y contad seguramente en la palabra y garantía que os ofrece el General,

José de San Martin.

Cuartel-General del Ejército Libertador en Pisco, Setiembre 8 de 1820.

1703.

* EL GENERAL SAN MARTIN INVITA Á LOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL PERÚ Á HACERSE AMERICANOS POR EL ABANDONO DE LA CAUSA DE LA DOMINACION ESPAÑOLA EN EL PERÚ.

Proclama de San Martin.

El Excmo. Sr. D. José de San Martin, Capitan General y General en Jefe del Ejército Libertador del Perú, Gran Oficial de la Legion del Mérito del Estado de Chile, &c., &c., &c.

A los españoles europeos residentes en el Perú :

El tiempo de los errores é ilusiones ha concluido, mis amigos : yo quiero ser generoso ántes de estar precisado á reclamar todo el rigor del derecho de la guerra. Os he convidado otra vez á la paz y á la concordia, siempre que contribuyéseis ó no os opusiéseis á la libertad del Perú. Los anuncios que hice sobre el estado de la Península, siendo realizados, aun mas allá de lo que manifestaba una administracion ignorante y corrompida, no solo debe dar una segura idea de la ventaja de mi posicion, sino inspirarnos la mas decidida confianza en el sentimiento conservador á que últimamente os provoco.

Despues que el exceso de desgracias y de crímenes ha sublevado las provincias de España : cuando la mas atroz guerra intestina cubre de espanto y luto todas las familias ; al tiempo que la impericia todo lo desbarata, el furor aparece en cada uno de los movimientos y que la proscripcion agita su implacable espada en todas las clases : en fin, cuando los gritos de *Fernando* y *Constitucion* son otras tantas Eumenides para la Nacion agonizante, ¿ qué apariencia justificable podrá hacerse valer para continuar la lucha insensata que habeis sostenido y tratáseis aun de sostener en el Perú ? ¿ Hay alguno entre vosotros que reflexionando detenidamente sobre la fuerza de los acontecimientos pasados y el cuadro de los peligros presentes, no se con-

venza de que si no se reune á la Independencia americana va á verse hecho juguete de la necia ambicion de algunos mandones insensibles que se complacen en ver derramar vuestra sangre y la de algunos mas Americanos? ¿Y cuál podria ser al cabo el resultado de alargar la guerra algunos meses? Extender una larga y cruel incertidumbre sobre la suerte de vuestras propiedades y personas, y acabar por hacer eternamente desgraciada vuestra existencia.

Españoles:

Quiero reconocer que se os han ocultado hasta aquí vuestros reales intereses, desfigurándose el estado verdadero de las cosas. Vuestro destino está en vuestras manos: yo no vengo á hacer la guerra á las fortunas y personas de los hombres: solo el enemigo de la Libertad é Independencia de la América será el objeto de la venganza de las armas de la PATRIA.—Abandonad, pues, todo proyecto culpable de dominacion ó servidumbre. Haceos americanos: tiempo es de acabar esta contienda escandalosa de pocos contra todos. Yo os prometo del modo mas positivo que vuestras propiedades y personas serán inviolables y que sereis tratados como ciudadanos respetables si cooperais á esta gran causa. Pero si sordos á mi voz os encaprichais en oponer una resistencia temeraria, yo tendré que ceder á la necesidad de ser un ministro riguroso de las leyes de la guerra.

Cuartel general del Ejército Libertador en Pisco, Setiembre 8 de 1820.

San Martin.

1704.

* EL GENERAL SAN MARTIN RECUERDA Á SUS SOLDADOS LA FRATERNIDAD NECESARIA PARA CON SUS HERMANOS AMERICANOS DEL PERÚ.—IMPONE REGLAS DE MORAL Y DISCIPLINA EN SU EJÉRCITO.

Proclama de San Martin á la llegada al Perú con su Ejército Libertador.

Soldados del Ejército Libertador!

Ya hemos llegado al lugar de nuestro destino, y solo falta que el valor consume la obra de la constancia: pero acordaos que vuestro gran deber es consolar á la América, y que no venis á hacer conquistas, sino á libertar á los pueblos que han gemido trescientos años bajo este bárbaro derecho. Los peruanos son nuestros hermanos y amigos: abrazadlos como á tales, y respetad sus derechos, como respetais los de los Chilenos despues de la batalla de Chacabuco.

La ferocidad y la violencia son crímenes que no conocen los soldados de la libertad, y si contra todas mis esperanzas, alguno de los nuestros olvidase sus deberes, declaro desde ahora que será inexorablemente castigado conforme á los artículos siguientes:

1.° Todo el que robe ó tome por violencia dos reales para arriba, será pasado por las armas, previo el proceso verbal que está mandado observar en el ejército.

2.° Todo el que derrame una gota de sangre fuera del campo de batalla, será castigado con la pena del Talion.

3.° Todo insulto contra los habitantes del pais sean europeos ó americanos, será castigado hasta con pena de la vida, segun la gravedad de las circunstancias.

4.° Todo exceso que ataque á la moral pública ó las costumbres del pais, será castigado en los mismos términos que previene el artículo anterior.

Soldados! acordaos que toda la América os contempla en el momento actual, y que sus grandes esperanzas penden en que acrediteis la humanidad, el corajo y el honor que os han distinguido siempre, donde quiera que los oprimidos han implorado vuestro auxilio contra los opresores. El mundo envidiará vuestro destino, si observais la misma conducta que hasta aquí; pero ¡desgraciado el que quebrante sus deberes, y sirva de escándalo á sus compañeros de armas! Yo lo castigaré de un modo terrible, y él desaparecerá de entre nosotros con oprobio é ignominia.

Cuartel general del Ejército Libertador en Pisco, Setiembre 8 de 1820.

San Martin.

1705.

* EL GENERAL SAN MARTIN SE DIRIJE Á LOS PERUANOS, EXPONIÉNDOLES EL PELIGRO QUE SE CORRE PARA LA INDEPENDENCIA CON LA CREENCIA EN LA NUEVA POLÍTICA INICIADA EN ESPAÑA CON EL JURAMENTO DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1812; LES INVITA Á TRABAJAR POR TERMINAR EN EL PERÚ LA DOMINACION DE LA MADRE PATRIA.

Proclama del General San Martin, General en Jefe del Ejército Libertador.

A los habitantes del Perú.

Compatriotas:

La nacion española al fin ha recibido el impulso irresistible de las luces del siglo, ha conocido que sus leyes eran insuficientes para hacerla feliz, y que en sus antiguas instituciones no podia encontrar ninguna garantía contra los abusos del poder. Los españoles han apelado al último argumento para demostrar sus derechos, y convencido el rey de su justicia, ha jurado la Constitucion que formaron las Córtes en 1812, llamando á la administracion pública á los mismos que ántes habia proscrito por traidores: la revolucion de España es de la misma naturaleza que la nuestra: ámbas tienen la libertad por objeto y la opresion por causa.

Yo he sabido despues de mi salida de Valparaiso, que el Virey del Perú ha mandado tambien jurar la Constitucion, y que se ha abolido en Lima el Tribunal del Santo Oficio: los motivos de su liberalidad han sido análogos á los que tuvo Fernando VII para adoptar aquella reforma, aunque con alguna diferencia en su objeto. El Rey juró la Constitucion, porque no le quedaba otro arbitrio, para salvar su trono, que seguir la tendencia de la voluntad general: el Virey ha imitado la conducta de su amo, con la esperanza de oponer una barrera al voto de la América y evitar que coopereis á su emancipacion. Solo los conflictos en que se halla pueden excusar la injusticia que ha hecho á vuestro discernimiento, persuadiéndose que la Constitucion de las Córtes sea capaz de aletargar vuestra energía y de engañar vuestros deseos: él ignora que este error es un nuevo escollo contra sus designios, porque es pasado ya el tiempo en que los americanos vean sin indignacion los planes impostores de la política española para perpetuar sus dominios sobre un vasto continente, que tiene la voluntad y el poder de gobernarse por sus propias leyes.

La América no puede contemplar la Constitucion de las Córtes, sino como un medio fraudulento de mantener en ella el sistema colonial, que es imposible conservar mas tiempo por la fuerza. Si este no hubiese sido el designio de los españoles, habrian establecido el derecho representativo de la América sobre las mismas bases que el de la Península, y por lo ménos sería igual el número de diputados que nombrase aquella, cuando no fuese mayor, como lo exije la masa de su poblacion comparada con la de la España.

Pero ¿qué beneficios podemos esperar de un Código formado á dos mil leguas de distancia, sin la intervencion de nuestros representantes, y bajo el influjo del espíritu de partido que dominaba en las Córtes de la Isla de Leon? Nadie ignora que la dependencia de la América fué entónces, y será siempre, el pensamiento que ocupa á los mismos jefes del partido liberal de España. Aun suponiendo que la Constitucion nos diese una parte igual en el poder legislativo, jamas podríamos influir en el destino de la América, porque nuestra distancia del centro de impulsion, y las inmediatas relaciones de la España con los Jefes del departamento ejecutivo, darian al Gobierno un carácter parcial que anularía nuestros derechos.

El Virey Pezuela ha obrado en esta ocasion por iguales principios que su antecesor Abascal, cuando en 813 se valió de este mismo prestigio para deslumbrar á los incautos con la idea de una reforma, *que si al fin se verifica*, solo producirá ventajas para los que trazaron su plan, sin consultar la voluntad de la América. A mas de que no sería la primera vez que se jurase en vano la decantada Constitucion de las Córtes, ni sería extraño que el choque violento de los partidos que abrasan á la Península, causase al fin el mismo efecto que la ingratitud de Fernando, cuando volvió al trono cu-

ya conservacion habia costado tan cara á los españoles. Este es el menor riesgo á que se halla expuesto un pueblo, donde no hay un individuo que no tema la retaliacion de lo pasado, ó que no esté dispuesto á ejercitarlo.

Compatriotas.—Vosotros conoceis por experiencia la verdad de lo que os digo: yo apelo á los hechos, y someto á vuestro juicio el exámen de la sinceridad de los españoles. *El último Virey del Perú* hace esfuerzos para prolongar su decrépita autoridad, alhagando vuestras esperanzas con una Constitucion extrangera, que os defrauda el derecho representativo en que ella misma se funda, y que no tiene la menor analogía con vuestro intereses. El tiempo de la imposturas y del engaño, de la opresion y de la fuerza, está ya léjos de nosotros; y solo existe en la historia de las calamidades pasadas. Yo vengo á acabar de poner término á esa época de dolor y humillacion: este es el voto del Ejército Libertador, que tengo la gloria de mandar y que me ha acompañado siempre al campo de batalla, ansioso de sellar con su sangre la libertad del nuevo mundo. Fiad en mi palabra, y en la resolucion de los bravos que me siguen, asi como yo fio en los sentimientos y energía del pueblo peruano.

Cuartel General del Ejército Libertador en Pisco, Setiembre 8 de 1820.—Primer dia de la libertad del Perú.

San Martin.

1706.

* EL GENERAL SAN MARTIN DECLARA QUE EN TODOS LOS PUNTOS QUE OCUPEN LAS TROPAS LIBERTADORAS DEL PERÚ DEBEN CESAR LAS AUTORIDADES ESPAÑOLAS; PERO QUE PARA CONSERVAR EL ÓRDEN PUEDEN CONTINUAR HASTA QUE SEAN RELEVADAS POR LAS DE NOMBRAMIENTO PATRIOTA.

Decreto de San Martin.

El Excmo. Sr. D. José de San Martin, Capitan General y General en Jefe del Ejército Libertador del Perú.

Encargado de promover y afianzar la libertad del Perú, es un deber mio poner en práctica todos los medios que puedan contribuir al logro de tan importante objeto, no ménos que el hacer una declaracion formal del espíritu que me anima en esta empresa.

No dudo que el Ejército Libertador dará á la opinion en el Perú el movimiento que está preparada á recibir, y que no puede contenerse ya. Ahora conocerán los tiranos que es inútil luchar contra el amor de la libertad, que la naturaleza misma ha grabado en el corazon del hombre, y rebelarse contra el espítu del tiempo, primer poder que gobierna á los humanos. Mi mision es proteger al inocente oprimido, favorecer al desgraciado, restablecer á los habitantes de esta interesante region en el goce de sus derechos, y promover su felicidad, arrancándolos para siempre del yugo español. Para esta bella obra me acompañan tropas acostumbradas á vencer y á una disciplina severa, é inclinadas á tratar como hermanos á todos los que no se manifiesten enemigos nuestros. A ellas y á vosotros hijos del Perú está igualmente recomendada la conservacion del órden mas perfecto, garante de la felicidad, y el amigo nato de las instituciones liberales.

Revestido de la autoridad suprema por el imperio de las circunstancias en estos momentos difíciles, y responsable á los ojos de la Patria del ejercicio de ella, me abstendré, por sentimientos y por deber, de ser tirano y de ser débil. Mas como el depósito que se me ha confiado es tan precioso, exije en todas mis operaciones un grado de energía, capaz de producir el bien; y por tanto, despues de una meditacion detenida haré ejecutar irrevocablemente las medidas que me hubieren parecido oportunas, y á las cuales protesto que presidirán siempre la moral y la justicia.

Pero en medio de los trabajos de una campaña es imposible dictar nada de estable porque seria muy difícil y moroso conocer la voluntad de los pueblos: así todo cuanto fuere establecido por mí, se considerará solo provisional hasta que concluida la guerra, puedan ellos pronunciar sobre sus futuros destinos. Un gobierno y sus instituciones no tienen fuerza ni duracion sino miéntras están sostenidas por la opinion pública. Asegurada la independencia, nos queda tiempo para pensar en la consolidacion del órden social.

Entretanto, como el cambiamento necesario que produce este nuevo órden de cosas exije que las personas encargadas de funciones administrativas sean dignas de la confianza pública y capaces de cooperar al fin propuesto, por tanto, decreto:

1.° En todos los puntos que ocupe el Ejército Libertador del Perú ó estén bajo su inmediata proteccion, han fenecido de hecho las autoridades puestas por el gobierno español.

2.° Sin embargo, para que se conserve el órden en dichos puntos, deben continuar interinamente en sus funciones civiles á nombre de la Patria y bajo el nuevo órden de cosas, las mismas personas, hasta que, en vista de su conducta y de las circunstancias, se resuelvan las alteraciones oportunas para la conveniencia pública.

3.° Dichos mandatarios han de estar precisamente sujetos á las órdenes é instruciones que se les comunicaren por mí, ó por mi secretario de gobierno.

Dado en el Cuartel general del Ejército Libertador del Perú, en Pisco, á 8 de Setiembre de 1820.—Primer dia de la libertad del Perú.

José de San Martin.

Juan García del Rio,
Secretario del Gobierno.

1707.

* LAS CÓRTES ORDINARIAS DE ESPAÑA EN SUS SESIONES DE 1820.—DECRETO XXIII, DE 11 DE SETIEMBRE DE 1820.

Se establecen diferentes reglas para la sustanciacion de las causas criminales.

Las Córtes, despues de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitucion, han decretado lo siguiente:

Artículo 1.°

Todos sin distincion alguna están obligados, en cuanto la ley los exima, á ayudar á las Autoridades cuando sean interpelados por ellas para el descubrimiento, persecucion y arresto de los delincuentes.

Artículo 2.°

Toda persona de cualquiera clase, fuero y condicion que sea, cuando tenga que declarar como testigo en una causa criminal, está obligada á comparecer para este efecto ante el Juez que conozca de ella, luego que sea citado por el mismo, sin necesidad de previo permiso del Gefe ó Superior respectivo. Igual autoridad tendrá para este fin el Juez ordinario respecto á las personas eclesiásticas y militares, que los Jueces militares y eclesiásticos respecto á las de los otros fueros, los cuales no pueden ni deben considerarse perjudicados por el mero acto de decir lo que se sabe, como testigo, ante un Juez autorizado por la ley.

Artículo 3.°

Toda persona en estos casos, cualquiera que sea su clase, debe dar su testimonio, no por certificacion ó informe, sino por declaracion bajo juramento en forma, que deberá prestar segun su estado respectivo ante el Juez de la causa ó el autorizado por este.

Artículo 4.°

Debiéndose entender que los desertores renuncian en el mero hecho á los fueros y privilegios de su clase, se declara, que todo desertor del Ejército ó de la Armada, que solo ó acompañado cometa un delito, por el cual sea aprehendido por la jurisdiccion ordinaria, debe ser juzgado sobre él por la misma jurisdiccion esclusivamente; pero si la sentencia que esta le impusiese no fuere de pena capital, deberá remitirlo despues con testimonio de ella al Juez militar competente, para que conozca y castigue el delito de desercion, segun se halla mandado.

Artículo 5.°

Si por delitos cometidos despues de su desercion resultare algun desertor complicado en causa de que conozcan Jueces ordinarios, lo reclamarán estos de la autoridad militar, la cual les en-

tregará el desertor para que lo juzguen y castiguen, aunque se haya vuelto á incorporar al cuerpo de que hubiese desertado, con arreglo á la resolucion de 19 de Enero de 1795.

Artículo 6.°

Contribuyendo en gran manera á dilatar las causas criminales las competencias de jurisdiccion, maliciosas muchas veces ó enteramente voluntarias por capricho de parte de algunos Jueces, se declara que los que las promuevan y sostengan contra ley expresa y terminante incurren en la pena señalada por el artículo 7 de la ley de responsabilidad, de 24 de Marzo de 1813.

El Tribunal que dirima la competencia, conforme al de 19 de Abril del mismo año, impondrá al tiempo de resolverla y hará efectiva esta pena: ejecutándola irremisiblemente desde luego, sin perjuicio de que despues se oiga al Juez que la sufra si reclamase.

Artículo 7.°

Los despachos, exhortos ú oficios que se libren para evacuacion de citas, prisiones ú otras diligencias, serán ejecutados por los Jueces á quienes se cometan, sin pérdida de momento y con preferencia á todo. Los Tribunales superiores y los Jueces velarán mucho sobre esto, y castigarán irremisiblemente en sus respectivos subalternos cualquier morosidad que adviertan.

Artículo 8.°

Siendo la evacuacion impertinente é inútil un abuso introducido con grave perjuicio de la brevedad de las causas, se declara por regla general, que los Jueces no deben evacuar mas citas que aquellas que sean necesarias ó convenientes para la averiguacion de la verdad en el asunto de que se trata, observándose lo mismo en cuanto á careos, reconocimientos y demas diligencias de instruccion.

Artículo 9.°

En el caso de que por circunstancias particulares creyese el Juez que no es conveniente al bien público encargar al Alcalde del respectivo pueblo la evacuacion de alguna diligencia en causa criminal, podrá dar este encargo á otra persona de su confianza, no obstante lo prevenido en el artículo 10 del capítulo 3.° de la ley de 9 de Octubre de 1812.

Artículo 10.°

Como el único objeto de los sumarios es y debe ser la averiguacion de la verdad, averiguada que sea plenamente por la comprobacion del cuerpo del delito y por la confesion del reo, ó por el dicho contexte de testigos presenciales, de modo que se pueda dar cierta sentencia, debe terminarse el sumario y procederse al plenario desde luego.

Artículo 11.°

Los Jueces, conforme á las leyes del Reino, cuya observancia se les reencarga, no deben admitir á los reos pruebas sobre puntos que probados no pueden aprovecharles, y serán responsables de la dilacion y de las costas en caso contrario.

Artículo 12.°

Así los términos de ochenta y ciento y veinte dias como el ultramarino, señalados por las leyes para las probanzas, no son sino el *maximun* de los que pueden conceder los Jueces. Pueden estos, y deben con arreglo á las mismas leyes, reducirlos tanto como prudentemente les parezca, segun la calidad de las causas y de las pruebas que se propongan, y segun las personas que hayan de ser examinadas y la distancia de los lugares, negando las prórogas que maliciosamente ó sin verdadera necesidad pidan las partes.

Artículo 13.°

La recepcion á prueba en todas las causas criminales debe ser con la precisa calidad de todos cargos.

Artículo 14.°

Las tercerías dotales ó de dominio sobre los bienes embargados ó aprehendidos á los reos; las averiguaciones de efectos pertenecientes á estos cuando hay embargo, y cualesquiera otros particulares independientes de la causa principal, no embarazán nunca el curso de esta, y deberán seguirse en piezas separadas.

Artículo 15.°

En las causas de cómplices en que con-

venga hacer un pronto y saludable escarmiento, deberán los Jueces proseguirlas y determinarlas rápidamente con respecto al reo ó reos principales que se hallen convencidos, sin perjuicio de continuar las averiguaciones en pieza separada para la averiguacion y castigo de los demas culpados.

Artículo 16.°

Las Audiencias por el medio que les concede el artículo 276 de la Constitucion cuidarán eficacísimamente de promover la mas pronta administracion de justicia, teniendo presente lo dispuesto por la ley de 24 de Marzo de 1813.

Artículo 17.°

En las segundas y terceras instancias no concederán nunca nuevo término de prueba, sino sobre hechos que la exijan, siendo de aquellos que sin malicia se dejaron de proponer en la primera instancia ó que, propuestos, no fueron admitidos.

Lo cual presentan las Córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion.

Madrid, 11 de Setiembre de 1820.

El Conde de Toreno,
Presidente.

Juan Manuel Surbié,
Diputado Secretario.

Marcial Antonio López,
Diputado Secretario.

1708.

* EL VIREY DE LIMA INVITA AL GENERAL SAN MARTIN Á JURAR LA CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA DE 1812 Y AL TÉRMINO DE LA GUERRA CON SU SOMETIMIENTO Y EL DE SUS COMPATRIOTAS.

———

Nota del Virey de Lima para el General San Martin.

Excmo. Sr.:

Cuando me hallaba preparado militarmente para repeler cualquiera agresion que se intentase en estas costas, recibo una real órden, en la que, al mismo tiempo que se manda anunciar á los habitantes de esta América el plausible acontecimiento de haber jurado S. M. la Constitucion política de la Monarquia española el 9 de Marzo último, se ordena á los primeros jefes la comuniquen á los de aquellos parajes que se hallen separados de hecho de esta gran familia, convidándolos á la jura de este sagrado Código, y á que envien Diputados á las Córtes, para que sean compartícipes de la grandeza y gloria á que debe elevarse esta heróica nacion con el nuevo sistema constitucional, franqueando á sus primeros magistrados todas las distinciones y consideraciones que sean compatibles con la dignidad del trono, y con el bien general de la nacion; y á los demas habitantes todas las gracias que se les han concedido por las Córtes generales, con eterno olvido de lo pasado, de que dará á V. E. una idea anticipada la proclama que dirige el rey á los habitantes de ultramar, de que acompaño dos ejemplares. En cumplimiento de este superior precepto, estaba disponiendo la salida de dos comisionados para el reino de Chile con poderes é instrucciones suficientes, á fin de que acordasen con aquel Gobierno los preliminares de la grande obra de nuestra pacificacion, cesando desde luego las hostilidades, porque mal se puede tratar de la paz en medio del estrépito de la guerra.

Esta era mi situacion cuando se me avisó el desembarco de V. E. en las playas de Pisco con las tropas de su mando; y aunque, vuelvo á decir, lo tengo todo dispuesto para frustrar con honor de las armas del rey cualesquiera designios hostiles, aseguro á V. E. con mi natural franqueza, que celebraria cordialmente el que por este medio se inutilizasen mis medidas militares y políticas, pues prefiero en sumo grado los triunfos de la paz y la razon á los laureles de la guerra.—Si los sentimientos de V. E. son los mios, marcharán al Cuartel General los propios comisionados que dentro de muy pocos dias hubieran salido para Chile, y se efectuará ahí lo que tenian resuelto proponer allá. Esta larga guerra hasta el dia no ha producido otros frutos que muertes, miserias y ruina; y el estado actual de las cosas, tampoco los ofrece menos amargos, ni mas sazonados. Las condiciones y pla-

nes que comunicarán los comisionados llenarán los deseos de V. E., con respecto á la prosperidad de aquel reino y á las satisfacciones personales; por lo que me persuado que estas indicaciones que hago á V. E. de órden y á nombre de mi Supremo Gobierno, labren en su espíritu aquella noble impresion que sienten las almas grandes cuando la suerte las destina á ser instrumentos de la felicidad general.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Lima á 11 de Setiembre de 1820.

Joaquin de la Pezuela.

Excmo. Sr. General de las tropas de Chile, D. José de San Martin.

1709.

* EL GENERAL SAN MARTIN CONTESTA AL VIREY DE LIMA SU INVITACION DE 11 DE SETIEMBRE Y MANDA SUS DIPUTADOS Á OIR DE ÉSTE LOS TÉRMINOS DEL AVENIMIENTO, LOS QUE ESPERA SEAN CONFORMES Á LOS PRINCIPIOS QUE LOS GOBIERNOS LIBRES DE AMÉRICA SE HAN PROPUESTO POR REGLA INVARIABLE PARA SU INDEPENDENCIA.

——

I

Contestacion de San Martin al Virey de Lima.

Excmo. Señor:

Nada me es mas grato, ni es mas conforme á los principios que me han guiado desde que comenzé mi vida pública, que el tratar siempre de proporcionar á los pueblos de América la mayor suma de prosperidad con la menor efusion de sangre posible. Despues de la batalla de Chacabuco, y cuando mis armas triunfaron en Maypú, ha tenido V. E. lugar de observar la consonancia de mis sentimientos en las repetidas invitaciones que he tenido la honra de dirigirle, para que una transaccion pacífica conciliase todos los intereses.—V. E. no podrá desconocer por quién se ha retardado el suspirado dia de la paz. Mas ya que se abre campo á una inteligencia racional, á pesar de que habia tomado mis medidas para continuar mi plan de operaciones con la celeridad y los recursos suficientes para un éxito favorable, he mandado suspender la marcha de mis tropas luego que recibí la honorable comunicacion de 11 del corriente, en que V. E. manifiesta estar dispuesto á concurrir á la felicidad general; y en consecuencia, mis avanzadas no pasarán de Chincha hasta ver el término de la negociacion que va á entablarse. ¡Ojalá concordemos en los medios de poner fin á esta guerra asoladora, que sin duda alguna no ha sido provocada por los americanos!

Deseoso, pues, de prestarme á todo lo que conduzca á la conclusion de ella, siempre que no contradiga á los principios que los gobiernos libres de América se han propuesto por regla invariable, convengo desde luego en escuchar las proposiciones de V. E. relativas á estos objetos, cuya gravedad me ha inducido á anticipar, en prueba del candor que me anima, el envío de mis Diputados cerca de la persona de V. E., á quien se presentarán lo mas pronto posible. Ellos deben salir en un buque parlamentario, plenamente autorizados; y espero que, allanados los obstáculos que fuesen capaces de entorpecer nuestros votos por la paz, se transen amistosamente nuestras diferencias, y se obtenga que la justicia y la libertad presidan al destino de estas regiones.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel general en Pisco á 16 de Setiembre de 1820.

José de San Martin.

Excmo. Señor Virey del Perú, D. Joaquin de la Pezuela.

II

Oficio de San Martin para el Virey.

Excmo. Señor:

En virtud de lo ofrecido á V. E. en mi oficio de hoy, he nombrado por Diputados cerca de la persona de V. E. al Coronel de Ejército D. Tomas Guido, mi primer Ayudante de Campo, y á D. Juan Garcia del Rio, mi Secretario de Gobierno, quienes van á embarcarse en este momento á bordo de la goleta Motezuma,

destinada al Callao.—Por los ámplios poderes que les he concedido, verá V. E. que dichos Diputados están competentemente autorizados para negociar con V. E. sobre los medios de restablecer la paz en esta parte de América y de poner los cimientos de su felicidad. La humanidad se resiente de tantos destrozos, de miserias tantas. La fortuna ha distribuido sus favores con mano inconstante en el campo de Marte: los realistas y los independientes han recogido alternativamente laureles ensangrentados; y ya es tiempo de que deponiendo su animosidad se unan para entrar juntos en el templo de la Paz.—Tales son mis deseos, Excmo. Señor, y si he de juzgar de los de V. E. por la prontitud con que ha entablado su correspondencia conmigo, no dudo que, rivalizando para economizar la sangre de nuestros semejantes y para contribuir á su sosiego, se glorie el General Pezuela de proporcionar pronto á la América un dia grande y venturoso.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel general en Pisco á 16 de Setiembre de 1820.

José de San Martin.

Excmo. Señor Virey del Perú, D. Joaquin de la Pezuela.

1710.

* EL GENERAL SAN MARTIN PROTEJE LA LIBERTAD DE LOS ESCLAVOS DEL PERÚ QUE QUIERAN TOMAR LAS ARMAS EN DEFENSA DE LA INDEPENDENCIA.—ESTABLECE PENAS PARA LOS QUE COMETAN EXCESOS.

Decreto de San Martin.

El Excmo. Sr. D. José de San Martin Capitan General y en Jefe del Ejército Libertador del Perú.

Por cuanto ha llegado á mi noticia que algunos negros de las haciendas que han sido abandonadas por sus amos, han cometido en ellas excesos que son contrarios á mis intenciones por el buen órden y felicidad de todos los habitantes del pais: por tanto, he resuelto hacer las declaraciones siguientes;

1°. El Ejército Libertador protegerá la libertad de todos los esclavos que quieran tomar las armas en defensa de la América.

2°. Todo esclavo ó cualquiera otra persona que abusase de esta libertad para destruir las haciendas y propiedades de los que fueron sus amos, será juzgado militarmente y pasado por las armas.

3°. Los Comandantes de partidas cuidarán de la aprehension de los que quebrantasen el artículo anterior y lo remitirán á este Cuartel general.

Publíquese por bando, fíjese y circúlese. Dado en el Cuartel General del Ejército Libertador, en Pisco á 16 de Septiembre de 1820.

San Martin.

1711.

* EL GENERAL SAN MARTIN EXCITA Á LOS HABITANTES DE PISCO, AUSENTES, Á VOLVER Á SUS HOGARES Y LES OFRECE APOYO Y SEGURIDAD EN SUS PERSONAS Y BIENES.

Decreto de San Martin.

El Excmo. Sr. D. José de San Martin, Capitan General y en Jefe del Ejército Libertador del Perú.

Por cuanto las familias y habitantes pacíficos de este vecindario se vieron precisados por la fuerza á abandonar sus hogares, en los momentos mismos que se presentó el Ejército Libertador, cuyas intenciones y objetos han sido y serán siempre la conservacion del órden y prosperidad de los pueblos: por tanto, y á fin de dar una nueva garantía á todos los vecinos, que hasta hoy permanecen ausentes de sus casas; ordeno y mando lo siguiente:

1.° Todo vecino ó habitante de esta

ciudad y su distrito podrá restablecerse al seno de su familia bajo la seguridad de que sus personas serán respetadas, y al menor atentado contra ellas se castigará conforme á los bandos anteriores.

2.° Todo vecino ó habitante tiene derecho á reclamar cualquiera de sus propiedades en el momento que se presente, ó á ser indemnizado por ellas, siempre que se hayan destinado al servicio del Ejército.

3.° Ningun individuo es ni puede graduarse delincuente por la conducta que haya observado ántes de la llegada del Ejército Libertador;pero toda agresion contra el órden, disciplina y seguridad del ejército será castigada en lo sucesivo conforme á las circunstancias y transcendencia.

Y para que llegue á noticia de todos, publíquese por bando, circúlese y fíjese. Dado en el Cuartel General del Ejército Libertador, en Pisco á 21 de Septiembre de 1820.

San Martin.

1712.

* EL LIBERTADOR DE COLOMBIA, AL ABRIR LA NUEVA CAMPAÑA VOLVIENDO EN 1820 DE NUEVA GRANADA Á VENEZUELA, DIRIJE DESDE SAN CRISTÓBAL, AL GENERAL MORILLO, UNA NOTA TRATÁNDOLE DE LAS PROPOSICIONES DE PAZ HECHAS POR ÉSTE.

Oficio de BOLÍVAR *para Morillo.*

Ecxmo. Sr. D. Pablo Morillo.

Cuartel general de San Cristóbal á 21 de Setiembre de 1820.—10.°

Al abrir esta campaña, no puedo ménos que dirigirme á V. E. para darle la última prueba de la franqueza del gobierno de Colombia y de la pureza de sus intenciones.

V. E. nos ha convidado con un armisticio cuyo objeto parecia ser la paz de América. Un armisticio semejante sin ofrecer siquiera el reconocimiento de nuestro gobierno, es demasiado perjudicial á los intereses de la República, cuando ella se lisongea de un triunfo final y completo, segun todas las probabilidades. La continuacion de las hostilidades debe producirnos la ocupacion del resto de Venezuela y Quito, libertándonos al mismo tiempo de las enormes erogaciones que nos causa un ejército demasiado numeroso para Colombia; y la suspension de ellas en la estacion mas propia para la guerra y en momentos críticos para nuestros enemigos, trae consigo la pérdida de todas las ventajas que podrian resultarnos de nuestros constantes, prolongados y dolorosos sacrificios. Sin embargo, el gobierno de Colombia quiere manifestar á V. E. y á toda la nacion española, que prefiere la paz á la guerra, aún á su propia costa, y propone entrar en comunicaciones con V. E. para transigir las dificultades que ocurran sobre el armisticio con que se le ha convidado, siempre que, en calidad de indemnizacion, se le den á Colombia las seguridades y garantías que ella exija como gaje de este empeño.

Para facilitar y abrir nuestras recíprocas comunicaciones, yo estableceré mi Cuartel general en San Fernando para fines del próximo Octubre, á donde espero la respuesta de V. E. ó los comisionados que quiera V. E. dirijirme, si lo tuviere por conveniente.

Entretanto no suspenderemos las operaciones.

Dios guarde á V. E. muchos años.

SIMON BOLÍVAR.

1713.

* EL GENERAL SANTANDER RECUERDA Á LOS HABITANTES DE CUNDINAMARCA EL DIA 21 DE SETIEMBRE DE 1820 QUE ESTE DIA COMPLETABA UN AÑO EN EL MANDO COMO VICE-PRESIDENTE Y QUE NO SE GLORIABA DE OTRA COSA MEJOR QUE DE HABER CUMPLIDO CON LAS ÓRDENES DEL LIBERTADOR.

I

Proclama de Santander.

Cundinamarqueses!

Un año hace hoy que os anunció haber obtenido el mando de estas provincias. Entónces os protesté que no volveriais á ser subyugados por la influencia de los vicios que, en el fatal año de 1816, os sometieron al poder español, y vosotros habeis visto que he cumplido mi palabra.

Pueblos de Cundinamarca!

El gobierno ha sido ayudado superabundantemente con vuestros esfuerzos: vosotros habeis cumplido con vuestros deberes y con mis recomendaciones, y á ese desprendimiento generoso es debida, en gran parte, la ventajosa situacion en que os hallais. Recibid los votos de mi satisfaccion, y no os detengais en hacer en adelante cualquier esfuerzo, con la seguridad y esperanza de que no está léjos el dia en que os pueda anunciar con placer no ser ya necesarios mas sacrificios.

Compatriotas!

En el brillante estado en que hoy aparece en el globo la República Colombiana, no me es dado gloriarme de otra cosa que de haber procurado cumplir con las órdenes del LIBERTADOR, y de haberme proporcionado ocasiones frecuentes de recibir las mas ardientes pruebas de vuestro patriotismo, de vuestro celo, obediencia y afecto. Vosotros os habeis ganado el derecho de pertenecer á la Nacion Colombiana. Os anuncio que el sacrificio de mi vida nunca será tan grato como cuando lo demanden la libertad é independencia de los cundinamarqueses.

Palacio de Gobierno en Bogotá á 21 de Setiembre de 1820.—10.°

Francisco de P. Santander.

II

Párrafo de Groot, historiador granadino.

Tenia razon el General Santander en gloriarse de haber ajustado su conducta en el mando á las prescripciones del hombre que, despues de Dios, era el que tenia la clave de los sucesos presentes y futuros. Esto lo conocieron los mismos gefes españoles, y de ello dieron buenos testimonios. Uno de los sugetos á quienes visitaron en Guayana los comisionados que Morillo mandó á tratar con el Congreso, escribió estas palabras en una carta: "Los dos comisionados hacen grandes elogios del General BOLÍVAR y de los venezolanos que han seguido el partido de la independencia con tanta constancia y valor; y Cires ha dicho, que BOLÍVAR debe ser colocado entre los héroes, porque sus hechos son admirables: que la campaña de Nueva Granada, tiene la brillantez que no se encuentra en ningun hecho de la vida militar de Washington."

1714.

* EL GENERAL SAN MARTIN OFRECE Á LOS PROPIETARIOS DE ESCLAVOS QUE HAYAN, POR SÍ Ó POR SUS MAYORDOMOS, TOMADO PARTE EN LA LUCHA DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, REINTEGRARLES EL VALOR DE AQUELLOS, DEL TESORO NACIONAL.

Decreto de San Martin.

El Excmo. Sr. D. José de San Martin, Capitan General y en Jefe del Ejército Libertador del Perú.

Por cuanto, al tiempo de proteger la libertad de los esclavos en el Perú, no

ha sido nunca mi intencion atentar á las propiedades de sus amos, y sí solo amparar á los que voluntariamente quieran tomar las armas en defensa de la Patria; por tanto, he resuelto decretar lo que sigue.

1.° Todos los propietarios de esclavos que hayan tomado servicio en el Ejército Libertador, ó en su ausencia los mayordomos, pueden acudir al Gefe de mi Estado Mayor General, quien les dará un documento en virtud del cual tendrán derecho dichos propietarios á ser reintegrados del valor equitativo de los esclavos, luego que se establezca en el Perú un Gobierno Nacional.

2.° En el Estado Mayor General se llevará una razon exacta de los documentos que se expidieren, numerándolos y tomando otras precauciones para evitar cualquier fraude.

Publíquese por bando, fíjese y circúlese. Dado en el Cuartel General del Ejército Libertador, en Pisco á 20 de Setiembre de 1820.

San Martin.

1715.

*EL LIBERTADOR DE COLOMBIA CONSIDERA QUE LAS FUERZAS MILITARES DE LA REPÚBLICA NO NECESITAN POR AHORA DE NUEVOS REFUERZOS DEL EXTRANGERO. DICTA UNA PROHIBICION DE ADMITIR EN ADELANTE TROPAS EXTRANGERAS.

Decreto del LIBERTADOR.

San Cristóbal, Setiembre 24 de 1820.

Considerando S. E. el LIBERTADOR Presidente, que las fuerzas militares de la República no necesitan por ahora nuevos refuerzos, y que los que vienen de los países extrangeros, ademas de ser extremamente gravosos por los costos de su transporte y habilitacion, sufren enormes pérdidas por efecto del clima, ha tenido á bien decretar:

1.° Que no se admitan en adelante nuevas tropas ni oficiales extrangeros al servicio de la República.

2.° Que á los oficiales que hayan venido hasta ahora á tomar servicio y no hayan sido admitidos todavía por S. E., no se les dé si su graduacion fuere superior á la de Teniente Coronel que es la mayor en que las facultades de S. E. le permiten admitirlos.

3.° Que haga V. E. publicar en el "CORREO DEL ORINOCO" esta declaracion, y que se comunique á nuestros Agentes y Enviados en los países extrangeros, para que les sirva de gobierno.

Lo comunico á V. E. de órden de S. E. el LIBERTADOR, para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.

El Ministro de la Guerra,

Pedro Briceño Méndez.

1716.

* LAS CÓRTES ORDINARIAS DE ESPAÑA EN SUS SESIONES DE 1820.

Decreto XXXVII de 27 de Setiembre de 1820, concediendo un olvido general de lo sucedido en las provincias de Ultramar, en los términos que se expresa.

Las Córtes, despues de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitucion, han decretado lo siguiente:

Artículo 1.°

Para perpetuar del modo mas grato á los habitantes de las provincias de Ultramar la memoria del feliz restablecimiento del sistema constitucional, y alejar para siempre de entre ellos la fatal y ruinosa desunion que los aflije, se concede un olvido general de lo sucedido en aquellas provincias que, habiéndose conmovido en cualquier tiempo por opiniones políticas, se hallen ya del todo ó en

la mayor parte pacificadas, y cuyos habitantes hayan reconocido y jurado la Constitucion política de la Monarquía Española.

Artículo 2.°

Por consiguiente serán puestos inmediatamente en libertad todos los que existan presos, cualquiera que sea el estado de su causa, y lo mismo los que por estar ya sentenciada se hallen cumpliendo sus condenas, regresando libremente los que quieran á sus respectivas provincias, sin que en ningun tiempo ni caso pueda procederse contra ellos por la conducta y opiniones políticas que tuvieron.

Artículo 3.°

Cuidará el gobierno de que, á los que han sido confinados por este motivo á puntos separados del continente en que residian, se les facilite su trasporte en los buques de la Armada nacional; continuándoseles miéntras se embarcan las asignaciones alimenticias que respectivamente tengan señaladas en sus prisiones ó confinamientos.

Artículo 4.°

No obstará á los comprendidos en los artículos que preceden su conducta anterior, para poder ser repuestos en los mismos destinos que obtuvieron, ó colocados en otros.

Artículo 5.°

Gozarán de este olvido general las provincias ó pueblos disidentes de Ultramar, segun se vayan pacificando, con tal que ántes reconozcan y juren ser fieles al Rey y guardar la Constitucion política de la Monarquía Española.

Artículo 6.°

Las personas que se hallen detenidas por los disidentes, ó hayan sido confinadas por su adhesion al legítimo Gobierno de la Nacion española, serán puestas en libertad; á cuyo fin las Autoridades de las provincias de Ultramar á quienes toque tomarán las providencias que estimen justas y convenientes; y así mismo cuidarán de proporcionar á las mencionadas personas todos los auxilios necesarios para que puedan regresar con comodidad y seguridad á sus respectivos domicilios.

Lo cual presentan las Córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion.

Madrid, 27 de Setiembre de 1820.

El Conde de Toreno,
Presidente.

Juan Manuel Subrié,
Diputado Secretario.

José María Couto,
Diputado Secretario.

1717.

UN AMERICANO, FRANCISCO JAVIER MORENO, Y UN EUROPEO, ANTONIO MARÍA HERRERA, DEMUESTRAN Á LA NACION ESPAÑOLA Y AL MUNDO, DESDE PUERTO CABELLO EN JULIO 18 DE 1820, LAS FATALES CAUSAS QUE HAN CONTRIBUIDO Á LA RUINA DE VENEZUELA.

Manifiesto de un americano y un español, remitido á la Península para su impresion.

Por mas que el lenguage de la hipocresía intente oscurecer los refulgentes rayos de la razon, la claridad y pureza de ésta, jamas podra ocultarse á la vista del hombre imparcial que reflexione sobre los incidentes que ocasionan la destruccion del bello y fértil pais en que habitamos: pero como el inmenso Occeano que separa la madre patria del continente meridional americano ha producido en todas épocas los cálculos erróneos que sobre su pacificacion forman nuestros hermanos peninsulares; faltariamos á la humanidad y al Código sagrado que acabamos de jurar, si no hiciésemos palpable á la faz del universo, las causas creadoras del fatal influjo que, predominando á las intenciones benéficas del Gobierno, han conducido á pasos agigantados las bellas posesiones de Venezuela, á su total esterminio: felices nosotros si por este medio logramos demostrar á nuestros representantes en las Cór-

tes, la senda recta que debe guiarlos á labrar la felicidad de los territorios que forman la mayor parte de la gran monarquía de las Españas, y si conseguimos hacer ver el carácter déspota y arbitrario que toman los mandatarios de estos paises, á quienes si, en lo sucesivo, no se les ponen trabas muy poderosas, capaces de sujetarlos en la esfera que les compete, no habrémos hecho nada, i serán interminables las calamidades de este desgraciado suelo.

Confesamos que la presente materia es bastante espinosa y difusa, y que es limitado nuestro alcance y lenguage para expresarnos con los términos que ella merece por su entidad: necesitábamos escribir muchos pliegos mas, para cubrir alguna parte de lo que hay que decir en asunto tan interesante; pero nos hace temer mucho su difusion los deseos de no ser molestos: carecemos de las dotes de elegancia y adornos elocuentes, para darle el valor que se debe á materia tan importante; pero nos esplicarémos sencillamente lo mas sucinto pesible á nuestro modo, con la sola satisfaccion de hablar la verdad lisa y nada con exageracion.

Dejamos á los sabios el gran punto de los fundamentos que tuvieron estos habitantes, para el primer paso en su junta provincial como las de la peninsula, y sucesivamente por la declaracion de su independencia, en la cual no pudo dejar de tener mucha parte el sistema general de gobierno de aquellas épocas; sin contar con Venezuela en ninguno de los instalados en la península hasta las Córtes, y la memoria de los padecimientos de todo género, en los diversos tiempos anteriores; especialmente el abatimiento de su representacion general y particular, por mas que sobresaliesen las luces, el buen juicio, la mejor conducta y cabal desempeño.

Omitirémos tambien las épocas atroces tan conocidas de Zuazola, Antoñanzas, Bóves y Monteverde, por no habernos hallado entónces en este suelo, y porque son bastante públicas las cosas notables de ellas, particularmente la escandalosa é inaudita infraccion de las capitulaciones de los dos últimos, con la particularidad de haber sido firmada, jurada, la una ante el Señor Sacramentado, y la otra corroborada con la sancion de nuestra sagrada Carta constitucional, que hizo publicar y jurar, subsiguiéndose á entrámbas un sin número de proscripciones, calabozos, bóvedas y toda clase de vejaciones, estorsiones é innumerables muertes á lanza en la una de aquellas capitulaciones á sangre fría, puestas las víctimas en fila sin Sacramento alguno y á tiempo que se le tenia al pueblo distraído y reunido en la diversion de un baile.

Nos concretarémos á algunas particularidades de igual asombro, practicadas desde 1815 hasta la fecha, de cuya mayor parte hemos sido testigos presenciales, y hemos tenido noticias públicas de nuestros compañeros de armas y de los mismos que tuvieron la desgracia de sufrir ó ver sufrir á otros.

Venezuela, al arribo de la expedicion al mando del general Morillo, estaba casi toda tranquila, pues en la Costa-firme habia solo unas pequeñas partidas, y solo existia la pequeña isla de Margarita que fué reducida sin necesidad de sangre; y despues de pasar por las plazas de Cumaná y la Guaira, fondeó la expedicion en Puerto Cabello: su poblacion dentro de murallas habia sostenido un sitio largo, y la esterior bastante grande sufrió un saqueo rigoroso; los habitantes de ámbas siempre habian dado las mejores pruebas de adhesion al órden y causa de la Nacion.

La primera providencia fué decretar una contribucion enorme, poniendo arrestados en el castillo de la plaza ó fragata *Diana* á los mas honrados vecinos, que no podian pagarla con la premura que se les exigia: ni las señoras se eximieron del mismo arresto. Bien escandaloso fué el de doña María del Carmen Samoran y Montbrun, tan recomendada del Rey por los sacrificios que le hizo en su servicio: el alojamiento de la tropa se practicó sin regla ni consideracion alguna: se vieron viudas con sus niñas honestas mezcladas en estrechas piezas con oficiales ó soldados, precisadas á vender sus cortas alhajas para mantenerlos, atemorizadas de ellos porque exigian con imperio su asistencia y regalo á su antojo. Porque uno de los mejores vecinos representó eran muchos los oficiales que tenia alojados, se le condenó á tener dentro de su casa una compañía entera de soldados: cualquiera de esta clase, imponía sobre toda persona del pueblo: los comestibles eran arrebatados públicamente á sus dueños, quedando impune esta arbitrariedad por mas reclamaciones que hiciesen: se vió escandalosamente hacer barrer su cuarto á un regidor dándole de chuchazos: ninguna satisfaccion pudo

conseguir de los principales jefes que vivian juntos : el mas bien librado de los quejosos que salia de su presencia, era despedido con los modales y palabras mas indecentes de un marinero desalmado : parece que aquellos y sus subordinados estaban de acuerdo en que todo fuese violencia, arbitrariedad, esterminio y desolacion.

Se impuso pena de muerte por bando público, al panadero que vendiese pan á algun particular, y al que de estos lo comprase, porque todo era recogido para la tropa ; ésta por turnos parciales, fué destinada á refrescar en las haciendas y sementeras de los campos, sin duda para asolarlas, porque á su arbitrio y ejemplo de los gefes, no respetaban nada. Entre otros trabajos, se destinó la esclavitud de dichas haciendas á cortar millares de mástiles de la mata de plátano (llamados en este país macollas) con el pretesto de mantener el ganado que debia embarcarse para Cartagena ; esta operacion se hizo de tal modo, que hasta de noche concurrieron las mugeres con el mas escandaloso desórden, sin nada que comer ni compensacion alguna por su trabajo : es de advertir que el ganado no come dichas macollas de plátano, sino cuando se halla en un estado de hambre, que roeria hasta la madera ; que la fruta que á su tiempo sale de dicho árbol, llamada plátano, sirve de pan comun en el país : el resultado fué que las macollas quedaron sin embarcarse porque no las comia el ganado : la poblacion quedó subsecuentemente en el estado mas horroroso de escasez de pan : las haciendas quedaron sin cultivo, ni recoleccion de sus cosechas y espuestas al robo que sufrieron : tal puede considerarse el estado de afliccion en que quedaron los propietarios y sus familias, con la pérdida de sus subsistencias.

No son de tanta admiracion las estorsiones particulares de la tropa en contraversion de las órdenes mas activas que deben dar sus superiores : lo estraño y culpable consiste en que estos con la incorreccion, su ejemplo y órden fuesen los principales autores de los males. Sobre lo que queda expuesto y muchísimo mas que pudiera decirse, bastará para concluir este punto que fué un escándalo abominable, ver un ayudante de los generales quitar á la puerta de la iglesia los rosarios de las señoras que iban á misa, con el objeto de que las cuentas cubiertas de hilo de oro sirviesen para las bellotitas que llevan en sus puntas las bandas de aquellos ; y un gran número de vecinos honrados se vieron despojados en la calle de sus sombreros, para uniformar á los marineros de la fragata *Diana*, emanada esta órden de un gefe superior para que se ejecutase con los que los llevasen de paja negra.

Estas y otras clases de vejaciones é insultos, consternaron á los habitantes y los llegó á poner en el duro caso de serles indiferente la invasion por nuestras tropas ó por las disidentes, enfriando sus buenos deseos, y dándoles márgen á calcular con tan odioso sistema que sus males no podian tener fin, imposibilitándose cada vez mas su remedio con el pié que esto daba á los enemigos para influir en el sistema, en sus gacetas, proclamas, conversaciones, &.ª

La espedicion dió la vela para Santa Marta, dejando porcion de familias abatidas y escasas : el viento y las olas protegieron su marcha, y arribó felizmente al puerto de su destino : simulacros, bailes y diversiones de toda especie, parecen demostrar el júbilo y placer que reinaba en aquel pueblo por la deseada llegada de aquella ; pero pronto el odio y el rencor suceden á esta alegría : un bando publicado al son de marciales cajas, impone pena de la vida al que no contribuya con sus haberes á la manutencion del ejército ; y esta disposicion es seguida de un vivo atropellamiento de familias que por no dar sus únicas camas para los enfermos, fueron conducidas al Morro ; y aun al mismo Capitan general de la provincia se le amenaza delante de oficiales de menos graduacion.

El odioso tribunal de la Inquisicion fulmina sus terribles anatemas contra los disidentes é induce al vulgo á creer que la guerra de América lo era de religion, aconsejando la persecucion, el horror y la muerte ; y el ejército pacificador se transforma en un dragon infernal que, serpenteando sobre la tierra, yerma la interpuesta entre el Gaira y Magdalena.

Principian las operaciones, y omitiendo los desórdenes particulares, diremos solo que, establecido el Cuartel general en Torrecillas, se preparan escenas tan trágicas á la vista del hombre sensible como contrarias al título pomposo de Ejército pacificador, con que era denominado, el que aun por desgracia suya y de los habitantes de este país, sienta su tiránica planta sobre estos

fertiles terrenos : un incendio total de los puntos inmediatos á la importante plaza de Cartagena se decreta desde luego, y sus habitantes condenados al filo de la espada ; el gefe encargado de esta comision la cumplió con tanta exactitud que nada dejó que desear.

Rendida ó mas bien abandonada aquella plaza, se da una órden general imponiendo pena de la vida al que robase ó saquease algun habitante ; pero al mismo tiempo, bajo pretesto de seguridad, se establecen patrullas disfrazadas que á las sombras de la noche todas las casas asaltan, dilapidando y matando, con tanta mas seguridad, cuanto se suponian Ministros ó Agentes del Gobierno : llegan las quejas á éste, y nada se atiende dando por contestacion que se indique el nombre del agresor : se publica un bando para la exaccion de una contribucion, y algunos leales habitantes por estar escasos de numerario son conducidos al famoso castillo de San Felipe.

Se establece un consejo de guerra permanente, y hallándose los enemigos á 150 leguas se condenan en juicio verbal á varios individuos, haciendo que elijan por defensores á los oficiales que sin otra prevencion que la de oirse celebraba consejo, concurrian al acto, siendo mui digno de notar que jamas acudieron á semejantes actos inquisitoriales aquellos militares que, ó por sus luces ó por su mejor disposicion, pudieran haber librado á muchas de las víctimas sacrificadas. ¡ Ah ! El despotismo fulminaba sus rayos contra los que consideraba podian evadir el sacrificio.

El coronel N. Anguiano, reclamó que habiéndolo sido del ejército del rey, debia ser juzgado en consejo de guerra de oficiales generales, y murió sin ser atendida su peticion.

Estas medidas, estas disposiciones, esta política ostentosa, son el mas precioso gaz de tanta catástrofe ; huyamos pues de Cartagena, y sigamos con el ejército á Santa Fé donde nuevas atrocidades nos esperan.

El digno general La Torre que entró en aquella capital el 6 de Mayo de 1816, es recibido por aquel pueblo con toda la alegría de que son capaces los corazones sensibles de sus habitantes, al verle cumplir con exactitud y religiosidad la invitacion de paz é indulto que les comunicó (desde Zipaquirá) en el nombre de la sagrada persona del monarca ; pero su superior no podia mirar con ojos afables la palma y laurel que orlaba las sienes de tan benemérito oficial, y sin embargo que aquel habia remitido igual invitacion desde Ocaña, *entra el 26 del mismo mes* con la furiosa premeditacion de aniquilarlo todo, faltando á su palabra, comprometiendo la del virtuoso La Torre y desairando la del Rey, que debió ser inviolable: ordena y ejecuta proscripciones, demarca la carta segunda de Henrique Somoyar, desde el Valle, cuyos hechos por ser tan notorios no los referimos, llegando el extremo de su dureza hasta desatender las súplicas de las madres, hijas y esposas, que en solemnidad del dia de San Fernando, impetran la libertad de sus hijos, padres y maridos, condenándolas á la mendicidad y al vicio en paises remotos, á donde las desterró por solo esta súplica.

El inmenso número de proscriptos se juzga en consejos verbales, cuyos jueces prevenidos, ó á lo ménos temiendo al superior, no hacian otra cosa que fulminar sentencias opuestas al espíritu de las leyes, condenando aun sin oir á varios individuos á perpetua expatriacion, presidio y aun al mismo patíbulo, y siempre la ejecucion de estos castigos se verificaba en los pueblos mas distantes, como Neiva, Popayan, Tunja, Casanare, Pamplona y Venezuela.

Otro de los tribunales que se estableció fué el de Purificacion, donde eran conducidos los acaudalados para libertarse de la muerte por la exaccion de cantidades exorbitantes de millares de pesos que se les detallaban, logrando por este medio engrosar sus bolsas: estos, ademas, se aprovecharon de las alhajas mas preciosas de valor de los particulares y de las iglesias, que tomadas arbitrariamente se supusieron regaladas, y del mucho oro exigido se notó entre otras cosas la fabricacion de un cinturon magnífico de escamas de oro ; pero lo singular de aquel tribunal de Purificacion era que despues de exigido el dinero, muchos de los contribuyentes salian para el consejo de guerra, donde la menor sentencia era la de presidio, ó bien por el comun sentir del exterminio, ó por el temor al jefe superior, con la experiencia de sus rigores, cuando alguna vez se procedió justamente por la pública inocencia.

Las partidas que escoltaban los con-

ducidos á otros pueblos, se esmeraban en hacerles insoportable su suerte, agobiándolos con prisiones ó maltratándolos á palos: á los fatigados del camino se les aplicaba el lenitivo suave de la culata del fusil para que anduviesen, y cuando mas no podian, la destructora lanza les hacia la sencilla operacion de enviarlos á la mansion de los justos.

Hallándose el bizarro general La Torre de gobernador de la provincia de Tunja, puso en libertad á varios cuyas causas eran de poco momento, en celebracion del cumpleaños del Rey, con acuerdo del consejo de guerra, hecha una previa calificacion con vista de los procesos; se le improbó este proceder por el general en jefe é hizo devolver á las cárceles á los infelices indultados, en las que permanecieron, hasta llegar el indulto de 24 de Enero de 1817.

Los satélites que tenia á su lado el pacificador eran tan adecuados para el caso, que el brigadier Sámano, uno de ellos, llamaba á los presentados ó cogidos, y á presencia de un oficial y otro secretario, les preguntaba el empleo y acciones en que se habian encontrado; hecha esta confesion les imponia la pena capital, extendiéndose su atrocidad aun con las señoras de primera distincion que, sin haber tenido parte en los asuntos políticos, eran aherrojadas y sepultadas en las cavernas, donde depositaba sus presas la audaz é impune tiranía.

No hubo medio ni invencion inhumana que no se emplease en afligir á los oprimidos, logrando por estos procedimientos la perpetuacion del odio á los pacificadores, y el acrecentamiento del ardiente deseo, libertad é independencia de un gobierno tan tiránico, como se le mostraba en los hechos á estos naturales.

De este modo el héroe del señor Cerquero hizo dudar si habia venido á pacificar ó á destruir; á aumentar los rencores ó á desvanecerlos; á hacer la felicidad de este pais ó su desdicha; bien que esto último era palpable á todos, pues hasta los instrumentos del observatorio astronómico de Santa Fé fueron presa (como revolucionarios) sin duda para usarlos él como tan buen astrónomo.

Miéntras esto pasaba en Bogotá, la provincia de Cumaná regida interinamente por uno de los jefes expedicionarios, demostraba á la faz del universo un cuadro horroroso de atrocidades; baste por todos una sola: sesenta mujeres de todas clases y gerarquías, por una simple delacion de infidencia, sin causa, sin ser oidas y sin mas formalidades que la voluntad de su gobernador, son condenadas al ostracismo. ¡Pero qué ostracismo mas espantoso! : fueron conducidas á una de las islas llamadas Testigos que son desiertas y sin agua para aplacar la sed, en donde subsistieron seis dias, bebiendo sus mismos orines, hasta que al cabo de esta fecha, el Ser Supremo les deparó un buque frances á sus inmediaciones, el cual llamado por la bulla de esta multitud, que sacaban fuerzas de flaquezas para ser oidas, en efecto lo fueron, y envió el bote que las estrajo y condujo á la Martinica. ¡Qué bello testimonio se dió á estos extranjeros con esta leccion de la conducta espedicionaria!

Iguales ó semejantes escenas se ejecutaban en la provincia de Barcelona que ocasionó grandes emigraciones á la isla de Margarita, donde se decia habia un gobernador mui pacífico; pero como por esto no congeniaba con el interino capitan general Moxó, le hizo este relevar con otro de sus ideas y efectivamente ejecutó, como se practicaba en Cumaná y Barcelona, con cuya conducta y cierta órden atroz, (1) que los margariteños entendieron haber expedido dicho capitan general, resultó la sublevacion y separacion de aquella isla.

Sería nunca acabar el referir todos los espantosos acaecimientos de esta y otra naturaleza; pero concluiremos por hacer

(1) *Oficio del capitan general don Salvador Moxó al gobernador de Margarita don Francisco de Urreiztieta.*

Le ordeno á U que deponga toda la consideracion á la humanidad: todos los insurgentes, sus ayudadores y adherentes que se encuentren con las armas en la mano y, en fin, todos aquellos que hayan tomado alguna parte, cualquiera que haya sido, en la crísis en que se halla la isla en este momento, deben ser fusilados sobre el campo, sin ningun prévio proceso ó sumario, y solamente despues de una deliberacion verbal en presencia de tres oficiales.—Carácas, 18 de noviembre de 1815.

Salvador Moxó.

Señor don Francisco Urreiztieta.

patentes, algunos que siendo ocurrido, despues de saberse la publicacion de nuestra sagrada Carta en la península, el juramento prestado por nuestro monarca y todas las solemnidades hechas en aquellas; no admiten, no, la efímera disculpa de que el sistema antiguo lo exigia, proporcion con que siempre intentaban sincerar su conducta, los hombres perversos y déspotas.

Llegó á este puerto un buque de la península, y su capitan y piloto dieron noticia de la transformacion de aquella, por cuyo único motivo mandó el pacificador ponerlos en una bóveda privados de comunicacion, y hasta que vino otro mucho despues, con papeles públicos y ministeriales, no fueron puestos en libertad; pero léjos de propender á asegurar la tranquilidad de estas provincias, por un simple manifiesto que indicase la razon de no poderse jurar la Constitucion, mantuvo un silencio sospechoso y bastante desagradable á todos los habitantes, sin duda con el depravado intento de poder autorizar el fin de la ruidosa causa inquisitorial, que se hacia á casi toda la ciudad de Valencia, segun públicamente se ha dicho. Porque una partida conocida de ladrones de ciento y pico de hombres acaudillados por un tal Rosales, estaba de acuerdo de entrar repentinamente á asesinar al pacificador y algunos otros de sus satélites, habiendo en aquella sazon en Valencia cerca de quinientos hombres de Valencey. Lo cierto es que estando las tropas conocidas de enemigos disidentes mas de sesenta leguas, despues de innumerables prisiones, fueron ejecutados siete en juicio verbal, entre ellos el alcalde primero don Vicente Guevara, digno hombre, muy querido generalmente de todos, especialmente de los españoles europeos de mejor nota, por las pruebas que habia dado en sus bellas cualidades de probidad, buena índole, exactitud en las disposiciones y adhesion al gobierno; en términos que sin reparo alguno han propalado en público haber muerto inocente, condenado por los reos ejecutados que protestó no haber conocido. Fueron espatriados un sin número de hombres y señoras, á distintos puertos, dentro y fuera de la provincia, y entre ellas para la isla Jamaica á doña Josefa Zavaleta cuyo pasaporte que se ha tenido á la vista, es digno de notarse porque dice la siguiente cláusula: "Sin poder ser admitida en ninguno de los reynos de la monarquía Española." Solo en este desgraciado pais podia verse tan soberano decreto: ni esta señora ni las demas personas desterradas fueron oidas, vencidas, careadas, ni tomadas las mas pequeñas declaraciones, no supieron otra cosa mas, sino que el consejo de guerra habia dado aquella sentencia aprobada por S. E. el Pacificador.

Por una de las gacetas de Carácas, consta que en primero de Mayo último habia dado á la Corte el parabien de la transformacion del gobierno: prueba cierta que sabía positivamente y acaso conservaba las órdenes oficiales, reservándolas sin duda hasta verificar la ejecucion de los llamados reos, siendo el alcalde la primera víctima del dia 10 del propio mes, dándose prisa en hacer salir los desterrados de la ciudad, especialmente la citada señora Zavaleta para Jamaica, y don N. Mesa con su mujer para Puerto Rico, ántes de publicarse y jurarse la gran Carta constitucional; y aunque despues de dicha publicacion ha circulado una proclama para que vengan los emigrados, no viene bien el conservar presos ó confinados los que están dentro de la provincia á los que va dando libertad muy poco á poco, unos en pos de otros por repetidas súplicas; y cuarenta y tantos hombres que estaban arbitrariamente en este presidio sin causa ni condena, la libertad fué trasladarlos de la cárcel al castillo, y remitirlos amarrados al servicio del ejército, continuando el depravado sistema que siempre ha observado de reemplazarlos con hombres cogidos por fuera de todos los pueblos, sin método, regla, sorteo, formalidades, ni escepcion alguna, y siempre en todo arbitrariamente.

Nada de todo lo expuesto es de extrañar, cuando con fecha 5 de junio, dos dias antes de jurarse la Constitucion en Carácas, se lee en la gaceta una órden de S. E. en que declaraba ciudadanos á todos los mulatos y negros que hubiesen servido tres años, sin nota fea en su filiacion bajo nuestras banderas, segun las facultades que S. M. le tenia conferidas y hasta la aprobacion de las Córtes; y lo que es mas de notar, es que aunque la fecha era del 5 de junio, la gaceta salió algunos dias despues del 7 en que como hemos dicho fué cuando se juró en Carácas nuestra grandiosa Carta. ¿No es ésta una infraccion de ella? ¿Dónde está la Constitucion que hemos jurado? ¿Dónde la igualdad de ámbos hemisferios? ¿Dónde la seguridad individual? En el nombre todo existe. ¿Y quien infringe hoi tan descaradamente el código sagrado

en este asunto de tanta trascendencia, no lo podrá infringir mañana cortándonos la cabeza hasta la aprobacion de las Córtes? Todo es posible y mucho mas en quien está acostumbrado á semejantes hechos.

La prueba última mas sospechosa de la arbitrariedad inconstitucional y los deseos que le asisten al pacificador de entibiar el espíritu liberal, es la siguiente: muchos oficiales venidos últimamente de la Península y las tripulaciones de los buques de guerra y aun mercantes, se han presentado en esta provincia con la escarapela encarnada y ribete verde. Este ejemplar con lo que expresan los papeles públicos de aquella, y en particular que el ejército todo, y nuestro monarca lleva la misma escarapela, ha influido en estos habitantes el llevarla en prueba de su alegría y adhesion á la metrópoli. El pacificador ha circulado al ejército y comandantes militares de esta provincia la órden que abajo se lée. (2)

De consiguiente puede estar segura la nacion que nuestros hermanos los disidentes, jamas entrarán en composiciones con el gobierno, á ménos que este convencido de cuanto esponemos, releve este general y mande otro, que al paso que no sea tan sanguinario, tenga las luces necesarias para entrar en una negociacion de tanta importancia, y bajo restricciones que le impidan acercarse al despotismo, tan anexo á los gefes que pasan el trópico y vienen á mandar estos paises. Puerto-Cabello, 18 de julio de 1820.

Como amante de la libertad y felicidad de mi pais y hermanos peninsulares,

Francisco Javier Moreno.

El europeo imparcial, amante de ámbos hemisferios,

Antonio Maria Herrera.

Observaciones que se agregan á este manifiesto, hechas por una persona que ha sido testigo ocular de lo que en ellas se manifiesta.

Estimado amigo: he leido el manifiesto que han dado en Puerto-Cabello, el 18 de julio del presente, D. Antonio Maria Herrera y D. Francisco Javier Moreno; pero lo poco que dicen no es mas que la uña para que se conozca el leon. Bien que para dar una idea del sistema del terrorismo que se adoptó, seria preciso un volúmen solo para los principales sucesos y que en una memoria no es dado hacerlo. No obstante, confieso á U. que al leerla se me recordó aquella consternacion general, los semblantes pálidos y caras asustadas de todos, las puertas cerradas para evitar insultos de los soldados, el cómo, al ver uno de estos, volvian atras los que iban por alguna calle, para que no los cogiesen y llevasen á los cuarteles á limpiar caballos y otros servicios en que los tenian dias: cómo ninguno se atrevia á dar la mas lisonjera queja, porque nunca conseguian sino nuevos insultos de los gefes, &. Entrar en el pormenor de esto, seria largo; pero de los sucesos mas notables veo que han omitido muchos, ó porque no los sabian, ó porque siendo tantos es fácil olvidar muchos.

Bien veo que solo hacen una relacion rápida; mas deseo que no hubiesen omitido algunos mui particulares, como el

---

(2) Estado mayor general.

Ejército expedicionario.

Orden general del 5 al 6 de Julio de 1820.

En el cuartel general de Valencia.

Habiéndose observado que en las plazas de guerra, cantones y mas puntos ocupados por tropas del ejército de operaciones, que algunas personas usan escarapela con combinacion de varios colores, y teniendo presente que ninguna real órden se ha circulado para esta mutacion, que por lo mismo es arbitraria prevencion, S. E. el General en gefe ordena á los gobernadores comandantes de cuerpos militares y de los demas ramos, que están autorizados para el uso de cucardas, vigilen escrupulosamente no se lleve otra que la de color encarnado solo; de cuya contravencion serán responsables, celándose metódicamente que este distintivo solo lo traigan los individuos facultados para ello por las últimas reales determinaciones vigentes.

El gefe interino,

Carmona.

degüello de Bocachica que oí decir habia pasado de doscientas personas, y esto que los oficiales capitularon; pero despues de haber comido con ellos los degollaron. Las cadenas de arroba que hizo remachar Warleta en la ciudad de Buga á cuatro señoritas, habiéndolas sacado de su casa á las ocho del dia con tropa y llevándolas públicamente por las calles, con todos los criados y demas que habia en la casa, y pusieron en un cuarto del cuartel todos juntos, y á discrecion de los soldados para que declarasen dónde estaba un pariente suyo que hacia mas de tres años no estaba en el lugar: amenazas, malos tratamientos, palos que pasaron de doscientos á dos varones hermanos de ellas, el aborto de una de ellas recien casada, embargo de bienes, registro de la casa y aun se dijo de saqueo de ella, de todo se usó para arrancar á estas niñas una confesion de lo que no sabian. Igual tratamiento tuvo en Cali otra señora para que declarase dónde estaba su marido. En la misma ciudad, se puso incomunicado, sin cama ni auxilio alguno al guardian de San Francisco, para que declarase dónde estaba uno de los militares de los insurgentes que habia estado en el convento en ejercicios espirituales y confesándose para la suerte que le esperaba. Aunque dijo el guardian que jamas averiguaba á nadie de los que iban con este objeto á su convento, á dónde se iban, y que aunque él lo supiera no podria decirlo, por la irregularidad en que incurria por ser reputado reo de muerte; nada fué bastante para minorar los malos tratamientos y amenazas á toda la comunidad de mandarlos á Cartagena; lo que sabido por el solicitado, se presentó porque no padeciesen tantos inocentes. En el convento de la Merced estaban uncidos con grilletes mas de cien sastres, que se habian recogido de todos los lugares para coser vestuarios para la tropa, porque un dia no alcanzaron con el esceso de ropa que se les entregó, y los tenian presos, sin paga ni aun alimentos. Jamas faltaban en las cárceles públicas sugetos de los mas considerados, por no alcanzar á dar en numerario las contribuciones que se asignaban, y los palos era la notificacion que se les hacia, si no las entregaban dentro de tantas horas. Un alcalde de cuartel solo porque entró en el cuarto del comandante Warleta, le hizo llevar á la cárcel y al dia siguiente sufrió doscientos palos, que casi muere. Otro alcalde de la hermandad, español europeo, que habia andado emigrado en tiempo de los insurgentes, y á la entrada de las tropas reales puesto de juez y proveedor, porque le dijo á Warleta que su encargo de proveer no se estendia á su tropa y solo á la de Sámano, lo estropeó hasta rajarle la cabeza, y ensangrentado lo llevó la guardia por la plaza pública á la cárcel, y al dia siguiente lo remitió con un par de grillos al camino de Anchicaya. A este tenor hai infinitos pasages, pero lo que no puedo dejar de recordar es la cordillera de los Andes en el tránsito de Huancuas. ¡Qué aspecto mas horroroso ver mas de sesenta muertos tendidos aquí y allá en medio de esos bosques y precipicios, unos pasados con lanzas, y otros con balas, pues la órden era matar al que se cansaba ó comenzaba á helarse, lo mismo que las caballerías de que estaba sembrado aquel tránsito, que era preciso pasar por encima de los cadáveres! Entre estas muertes hay una notable: un preso estaba tan malo en la ciudad de la Plata que se le habian administrado los Sacramentos por la noche, y por la mañana se le sacó así que lo llevaban sostenido de los brazos, y al pasar el puente del rio le precipitaron en él, y luego mataron de un lanzazo al criado del cura de Citará, de este cura á quien habian dado de cintarazos, y roto la cabeza con los sables de los húsares, porque no podia andar al paso de sus caballos. Los pasados por las armas por el brigadier Sámano, sin siquiera oirlos, como lo hacian en Santa Fé en el consejo que se puso para cohonestar la cosa, y que en juicio verbal, en una mañana se sentenciaban cinco ó seis que al dia siguiente iban al cadalso: los pasages que ocurrieron en estos casos: la vista del hombre degradado y uncido con un caballo como se sacaban en Santa Fé los condenados á presidio, tirados por un soldado. Estos caminos que fueron otros tantos presidios que se pusieron bajo el pretesto de composicion, en que murieron centenares de hambre hasta que por los reclamos de los pueblos los mandó suspender el Virey Montalvo. Estas son las mejoras en todos ramos que se nos han publicado en la gaceta de Madrid, que al leerla, cualquiera creerá que esos pueblos son felices, cuando su felicidad es tan cierta, como la aprehension de la custodia que mandó el general Morillo á S. M. como aprehendida en el campo de batalla, y fué la de la catedral de Santa Fé, que la sacó de las

monjas de la Enseñanza donde la tenian guardada. ¡Ah mi amigo! quisiera no haber recordado este cuadro, que parecerá exagerado, aunque vean lo que han informado á S. M. el Fiscal Lopetedi y la Real Audiencia, que vean la órden que Morillo comunicó al comandante Sanchez Lima á Antioquia, y que se remitió á S. M. por el Virey, en la que le mandaba conservase unos pocos prisioneros para que no digeran no se daba cuartel y que matara los demas. Oigase á todos los imparciales, y se convencerán de cuáles son las causas del estado actual de América, que se propusieron manifestar los de la memoria, que me han hecho hacer estos recuerdos, que quisiera olvidar su afectísimo amigo,

* * *

Setiembre de 1820.

Cádiz: Año de MDCCCXXI.

Imprenta de la Sincera Union, á cargo del ciudadano Clararrosa.

Calle de San Gines, número 21.

1718.

EL CABILDO DE PUERTO CABELLO REPRESENTA EN EL AÑO DE 1820 AL REY DE ESPAÑA, CONTRA LAS INFRACCIONES DE LA CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA Y CONTRA LAS NOVEDADES ESCANDALOSAS DE LAS AUTORIDADES DE LA CAPITAL DE VENEZUELA.

Representacion del Cabildo al Rey.

Señor:

Cuando V. M. jurando la Constitucion de la Monarquía Española, formada y promulgada por legítimos representantes del pueblo, restableció en nuestra amada y cara patria la seguridad, el sosiego, el órden y la felicidad, el que aspire á violar, infringir y desconocer aquel sagrado contrato debe ser mas odioso y delincuente aún, que los que hubiesen cometido tan atroz delito ántes que Fernando el generoso y el grande hubiese con su real sancion identificado sus principios é intereses con los principios é intereses de sus súbditos; y la razon es clara, porque ya que no fuese con intencion sana ni recomendable el opinar de diverso modo que la mayor y mas sana parte de los españoles, podria muy bien ocultarse el defecto ó el crímen en la misma escrupulosidad de no atentar contra ciertos derechos de la Corona, que podian aparecer consagrados por el trascurso del tiempo y aún de los siglos. Mas si V. M. imponderablemente magnánimo, y sin duda superior á todo monarca, se ha dignado decir que sus legítimos derechos están consagrados en la Constitucion que ha jurado sostener y defender, y que no tiene otros que los que establece aquel contrato respetable; si V. M. verdaderamente español, y verdaderamente padre benéfico, ha reconocido que la Nacion será feliz, grande y buena observando fielmente tan sano y provechoso pacto: si V. M. ha marcado la época del engrandecimiento de la patria en el memorable decreto de 9 de Marzo; en fin, Señor, si V. M. ha querido que el español pobre ó rico, sabio ó ignorante, pero justo, viva exento de las asechanzas, de la arbitrariedad y sus nocivas influencias, ¿quién será el hombre constituido en dignidad, ó la autoridad establecida que contrarie los celestiales artículos de la Constitucion, y aspire á superarla por horrible odio fundado en el sórdido interes particular, en la osada preocupacion, en equivocacion de principios, ó en pura y manifiesta malignidad?

Señor, los ecos de las gloriosas escenas que ha ofrecido la grande alma de V. M. desde el feliz dia 9 de Marzo del presente año, han resonado alegre y plausiblemente en todos los ángulos de los vastos Dominios Españoles, y sus fieles súbditos habitantes de las malhadadas provincias de Venezuela, si ántes querian á su Rey Fernando, ahora le aman con entrañable afeccion. Y ¿porqué, Señor, se ha aumentado este tierno sentimiento, hácia la sagrada persona de V. M.? Porque jurando V. M. y sancionando la Constitucion promulgada en Cádiz por las Córtes generales y extraordinarias en 19 de Marzo de 1812, ha sancionado V. M. la bien definida felicidad de los españoles. Ya habia corrido demasiado tiempo, ya se

habia estudiado por el discurso de ocho años ese admirable Código, para que todos lo conociesen y supiesen discernir que en ninguna suposicion debe ser perjudicial, particular ni generalmente en ninguna de sus partes, y siempre utilísimo y beneficioso. La sabiduría del legislador formó el plan mas armonioso y feliz; hizo que el magistrado conociese solo de los asuntos de justicia para lo que es preciso poseer el derecho bajo varios títulos: que los empleados en la recaudacion de las rentas, solo entendiesen en sus complicadas relaciones, que el militar solo se entretuviera en el ordenamiento del ejército y armada, en su disciplina, en la conservacion y manutencion del defensor del dichoso Estado, que el ciudadano particular mas imparcial, y como mas inmediatamente interesado, compusiera los Ayuntamientos, las diputaciones provinciales y todos los difíciles cargos de república, para que, como dice V. M. maravillosamente en el célebre manifiesto de 10 de Marzo, dependa en gran parte de los españoles su propia felicidad.

Poseyendo estos principios los individuos que componen el Ayuntamiento constitucional de Puerto Cabello, y no amando mejor á V. M. que cuando le acreditan la estrecha observancia de la Constitucion, observándola y reclamando su observancia con fidelidad, con desinteres y con verdadera adhesion á la causa comun, dirigen á las Reales manos de V. M. esta sumisa manifestacion de un acontecimiento que por extraordinario se ha hecho inconcebible al Ayuntamiento. La dirigen llenos de la confianza que les inspiran sus acendrados sentimientos. Porque, Señor, cuando una parte distinguida de la poblacion de Puerto Cabello, puede disputar á cualquiera otra los servicios y los merecimientos: cuando ni ha olvidado nunca los principios que aconseja la virtud de la prudencia, callando excesos y reprimiendo pasiones de todo linaje que pudiesen perjudicar en el modo el curso regular de las operaciones de la autoridad: cuando no ha chistado ni para producir quejas ni para reclamar la distincion merecida por singulares servicios: cuando un monton de virtudes civiles han adornado á los habitantes de Puerto Cabello en la dilatadísima carrera de las convulsiones políticas, parece, Señor, que deben tener sus representantes, la confianza de ser escuchados benignamente, y parece tambien que serian responsables á V. M., á la nacion toda y á los habitantes de este pueblo especialmente, si no dirigieran al trono sus reclamos en ocasion en que el silencio es pernicioso por la prolongacion del abuso.

En los negocios del instituto del Ayuntamiento se engolfaban sus individuos con asídua aplicacion sobrellevando algunas sordas contradicciones y reproches de las autoridades naturales superiores sin sospechar jamas que el genio del mal se atreviera á levantar osadamente su venenosa cerviz para atacar no ya á los vecinos de Puerto Cabello, no ya á los de todas estas provincias, sino á la masa de la nacion, hiriéndola en lo mas vivo de sus intereses, atacando de firme y con denuedo escandaloso el ídolo de los españoles, su amadísima Constitucion. Ya en los periódicos de Carácas se habia, no columbrado, sino visto patentemente, que algun agente de la desenfrenada arbitrariedad queria preparar el ánimo de estos habitantes para que recibiesen un golpe decisivo en lo mas caro de sus intereses. Se anunciaba vil é hipócritamente, como demuestran los impresos que acompañan, que la Constitucion de la Monarquía pugnaba con la defensa y conservacion de estos dominios. La falacia, las falsedades, las imposturas mas sucias y groseras, queria hacer valer el indecente escritor. Nadie, sinembargo, juzgaba aquellos papeles, sino por ofensivos á la opinion nacional, sin que remotamente se pudiese sospechar que llegara el alucinamiento, la maldad y el arrojo, á pretender destrozar la magnífica obra de nuestra fundamental legislacion. Ni era verosímil esto por lo atroz del atentado, lleno de responsabilidad y de excecracion; no lo era tampoco porque se notase la menor pugna entre la observancia de la Constitucion y la defensa y conservacion de estos paises; siendo ridículo en extremo que se haya querido llevar á tal punto la grosera alucinacion, que se haya proferido que el soldado moria de hambre en los llanos de Calabozo, porque la Constitucion prohibe apoderarse de los bienes de particulares sin compensarlos inmediatamente de su equivalencia. La Contitucion, sabia y justa, establece el principio de que es preciso que la ley proteja al particular, para que la generalidad sea protegida; el interes individual forma el universal: en vano habria Estado si no hubiese Ciudadanos. Mas hacer uso de tan viles medios para atacar la Constitucion; pretender que el soldado

se muera de hambre porque la ley le prohibe comer lo que tiene delante, es á lo que puede llegar la extravagancia de la diabólica gasmoñería. Coma el soldado, dicen todos, y no tenga privacion en esto ya que tantas otras indispensablemente sufre, y las reses que se han tomado para esta tan natural necesidad páguense por el Erario, y si él justifica que no tiene, (justificacion fácil de hacer) entónces todo Español que no es militar contribuirá precisamente, ó se le hará contribuir para tan necesario objeto. Es, pues, manifiesta la diabólica hipocresía, y el hecho referido se dirige á que con este espantajo el habitante pacífico que desea no ser removido de su domicilio por una invasion enemiga consienta en renunciar fácilmente del sagrado escudo de la ley que le defiende contra los ataques premeditados de la malignidad ; se aspira tambien á que el honrado habitante de estas provincias sufra toda especie de cargas y vejaciones, renunciando todo derecho de reconvencion ; y ¿ porqué ha de ser esto ? Siendo acreedores á disfrutar de todas las benignas influencias del clarísimo paternal gobierno español, con tanta mas razon tal vez, y con tanto mas reconocimiento de la nacion, cuanto que en estos inficionados países han mantenido la opinion en favor de la amada patria; ¿ cómo, ó porqué, han de renunciar á los beneficios que una Providencia suma les ha concedido ?

El Ayuntamiento siente con profundo dolor que haya llegado el caso de que V. M. le oiga sobre materias tan complicadas y desagradables. Siente que la cordura, la delicadeza, la justificacion y la ilustracion de las autoridades ofrezcan ocasion de dudas y diferencias ; pero es el extremo de la fatalidad que las miras é intereses del honrado ciudadano español se contradigan y encuentren con las miras é intereses de ciertas autoridades. Es verdaderamente una fatalidad cuanto la concordia y union, el sistema uniforme y la íntima conviccion de que, lo que el cuerpo legislativo y V. M. han hecho para provecho y gloria de la nacion, es lo mejor: desarmaría en gran parte á los bárbaros rebeldes de la causa española, y no se les proporcionaria el malicioso argumento de que no puede ser bueno el principio que desune á los mismos interesados. Y ¿ no deberá temerse estas y otras infaustas conclusiones del genio maligno de los disidentes, si observan entre nosotros entronizadas las pasiones viles, la mútua desconfianza y desafeccion y la pugna de intereses entre la autoridad y el ciudadano ? ¿ Ni cómo se pretende establecer el crédito de la Constitucion y restablecer por su medio el órden en estas desgraciadas provincias, proclamándola en papeles y preconizándola en intimaciones á los del partido opuesto, si á poco tiempo se infrinje sin facultad para ello, ó por mejor decir, atropellando por todo abiertamente con aturdida y desesperada resolucion ?

La urgencia de elevar á las reales manos de V. M. esta reverente exposicion, y la premura con que la extiende el Ayuntamiento de Puerto-Cabello, no le permiten entrar en pormenores especificados, y solo puede hacer indicaciones que aunque no dejan de preparar el convencimiento, exigirian mas extensa elucidacion. Como en efecto, solo las pasiones viles contrarias á todo órden, el ídolo de autoridad ilimitada y preponderante, la manía de dominar despóticamente, pueden ser el verdadero móvil de indignos ataques al código fundamental de la monarquía necesitaria el Ayuntamiento de Puerto-Cabello presentar el cuadro de aquellas pasiones y carácter que concurren en las personas que han dado e horrible ejemplo de la infraccion de la Constitucion en el caso que vá á someter al real conocimiento de V. M. Debería tambien demostrar lo monstruoso, ridículo é insubsistente del pretexto que se alega para cometer el atentado ; y el que estos paises no pueden pacificarse con la exacta observancia de la Constitucion. Pero como cuanto digan los malignos instigadores sobre tan gran punto, siempre aparecerá con la deformidad que realmente tiene, confia, Señor, el Ayuntamiento que la sola exposicion del hecho basta para que nuestro sapientísimo y justificado gobierno conozca á una vista la criminalidad de los procedimientos.

Con plena satisfaccion vivian los buenos españoles de estas provincias con la sola consideracion de que como tales disfrutaban del mejor gobierno y las mas acertadas instituciones que conocieron los pueblos civilizados. Un pasagero temor de que fuese de nuevo turbado el sosiego de la mejor y mas considerable parte de estas provincias, podia existir ; pero como cualquier punto de los Dominios Españoles les ofrezca un asilo feliz no eran ya tan temibles ni espan-

taban tanto, como en tiempo de ménos ventura el progreso que pudiesen hacer las armas de la detestable rebelion. Pero se empezaron á indicar las miras poco decentes en los periódicos de Carácas, y se conmovieron fundadamente los ánimos, pues que se inferia natural y sencillamente, que el vil escritor ó escritores no se habrian determinado á cometer el exceso de combatir la Constitucion sin la incitacion y tal vez los preceptos de quien pudiese intimidar con la fuerza. Sin embargo, todavía quedaba á las buenos un tanto de esperanza por la sencilla reflexion de la improbabilidad de que las autoridades se quisiesen constituir en responsabilidades de la mayor gravedad; quedaba, Señor, la confianza de que no hai español humilde ó elevado en la mas encumbrada dignidad que no conozca que el feliz sistema de gobierno que posee la patria no ha de consagrar ninguna violacion ni desórden, y que para delitos calificados hai castigos severísimos que no se han de eludir con intrigas y artificios, ni con fárragos estudiados de una falacia que supliese por la verdad y justicia y la virtud y el mérito.

Nada se ha verificado de lo que la prudencia y el juicio pudieran dictar, y se ha hecho todo de un modo correspondiente á una desenfrenada arbitrariedad. Llega el General Morillo á Carácas, capital de estas provincias: convoca á su posada á un número de autoridades corto pero preocupado, débil y tal vez enemigo declarado de nuestro célebre código, y con aturdimiento inconcebible se erige esta faccion de autómatas en Cuerpo legislativo. El General convoca á estos entes para que le aconsejen, y ellos deciden que estamos en el caso de echar á pique la Constitucion son llamados para aconsejar, y resuelven despóticamente que se pongan en ejecucion los artículos 8, 9, y 361 de ella, y los decretos de las Córtes generales de 9 de Setiembre de 1811 y 8 de Junio de 1813. Son llamados para informar y entregan la suerte de estos paises á la arbitrariedad del Jefe político y del General en gefe. Mas, Señor, ¿no es esto un general trastorno de todo órden? ¿no es una verdadera subversion? ¿no es una repeticion de actos monstruosos que tanto nos han dañado y escandalizado, cometidos bajo otros aspectos y palabras por los promovedores de las revoluciones de estos paises? Porque, Señor, ni el gobernador del Arzobispado, ni el Regente de la Audiencia territorial, ni el Auditor del ejército, ni los Alcaldes de Carácas, ni persona alguna de las que concurrieron al conventículo celebrado en 14 de Setiembre último, son otra cosa que unas autoridades respectivas en sus Departamentos particulares ó ramos de administracion y enteramente nulas para todo aquello que la lei no les atribuyó. ¿Con que los Alcaldes constitucionales de Carácas han de dar leyes á los Alcaldes constitucionales de otros pueblos? ¿Con que un Regente de la Audiencia, un Gobernador del Arzobispado, un Auditor simple del ejército de operaciones, un Jefe político interino por rara casualidad, han de fallar sobre la suerte de unos pueblos que comprenden habitantes con mas merecimientos y virtudes que todo el número de vocales del dicho sanedrin? Que no diga, Señor, que estos excesos los autoriza la necesidad. Solo la audacia, el desenfreno, el ansia de mandar despóticamente, el hipo maligno de superar á sus Conciudadanos, y otras pasiones, á cual mas detestables han causado esta tropelia. La necesidad! La necesidad produjo un 19 de Abril de 1810, en Carácas, y la necesidad nos ha causado tan extremos males como los que padecen los pueblos de este hemisferio.

Pero Señor, ¿de qué linage tan detestable puede ser una necesidad que arranca á los buenos Españoles de amparo de V. M., de las leyes y de ese Congreso Nacional admirado é idolatrado; para entregarlos á la caprichosa conducta, por no decir mas, de un Jefe político, sea el que fuese, y de un General, cuando menos irascible en sumo grado? ¿De qué calidad puede ser una necesidad, que á estas mismas autoridades y asociados, los ciega hasta el grado extremo de no considerar que sus infracciones sin ejemplo van á conmover la serena rectitud de V. M. y á inflamar la justísima indignacion de ese Cuerpo legislativo, baluarte Santísimo de la libertad Española? El Ayuntamiento que humildemente representa á V. M., ni reconoce una necesidad espantosa como la que se le presenta, ni puede juzgar sino por una torpísima maquinacion de gentes extremamente inconsideradas, lo acordado en Carácas con fecha 14 del pasado.

Por la copia que acompaña con el número 1° (1) se enterará V. M. del

acuerdo de aquella intrusa junta, y hallará comprobado el juicioso concepto del Ayuntamiento de Puerto Cabello. Hasta en la eleccion de su Secretario para que autorizase estos actos, se nota fin particular y siniestro, porque el Médico Diaz, que solo tiene la obligacion de inspeccionar los hospitales, parece ha sido llamado para el caso por su deferencia al partido antilegal, y por el mas propio para usar de pinturas que cohonesten las infracciones y los desbarros. En este documento hallará V. M. desmostradas la superchería y la insolencia: la hiprocresía de soñar el General Morillo como que pide consejos, y el aturdimiento, simplicidad y atrevimiento de los que decretan. Protestando, Señor, los individuos del Ayuntamiento de Puerto Cabello que estiman al General Morillo, y á casi todas las autoridades que formaron aquella memorable junta con estimacion personal ó privada cuando sus acciones no sean reprensibles, protestan tambien que los abominan en el presente caso en que se han intrusado á infringir descaradamente la Constitucion de la Monarquía, y á disponer indignamente de la suerte de los buenos Españoles dignos súbditos de V. M. Lo han hecho en verdad con arrojo inconsiderado, y tal vez con la esperanza de hacer papel de beneméritos en grado eminente, cuando no hay mas medio de conseguir aceptacion de nuestro Justísimo Supremo Gobierno que obrando activamente en la observancia de las leyes y, sobre todo, haciendo observar con exactitud las fundamentales consagradas en la Constitucion.

Y en efecto, Señor, si la sabia prevision que promulgó este insigne código no desconoció las suposiciones en que podrian hallarse los pueblos de la España ultramarina por causa de la disidencia ó rebelion (porque el Ayuntamiento no puede dar otro nombre á estos movimientos convulsivos de algunas partes de estos dominios) que se habia manifestado en algunos; si nada olvidó el mas inteligente de los Cuerpos Legislativos, ¿cómo unos hombres de cortos principios, de luces muy medianas y sin mérito sobresaliente, se han atrevido á atentar contra el objeto sagrado de los Españoles? El Ayuntamiento sorprendido de tanta demasia, no puede atribuirlo sino á la fatal costumbre de obrar inconsideradamente. Se juntan en Carácas para llenar el tiempo de instituto momentáneo, deliberan segun desea el que tiene ascendiente por material, fuerza y por otras razones, y se decreta rotundamente la destruccion, si es posible, de todo lo honesto y justo: de otro modo no puede concebirse cómo se pudo confeccionar la acta de 14 de Setiembre.

Como en ella se autoriza ilimitadamente (á pesar de la débil salva Constitucional que contiene el acuerdo) al Jefe político, y este lo fuese casualmente el Contador mayor D. José de Alustiza, encontró éste entrada franca á los desafueros á que se le conoce propenso por reiteradas pruebas de su vida política, y en efecto ha tenido ocasion de hacerse fiel instrumento del Dictador como se comprueba por la copia numero 2.° (2) en que poniendo en ejecucion sus omnímodas facultades cometidas por la incompetente Junta de Carácas, se manda que se tenga á disposicion del General en gefe del ejército todos los hombres solteros, (excepto los esclavos) de este distrito desde la edad de catorce hasta la de cuarenta años. Primer furioso error que analizará el Ayuntamiento. El segundo, es que todos estos hombres renuncien del brazo protector de las leyes para que el Comandante de esta plaza ó cualquiera otra persona que comisione el General, extraiga de ellos el número que sea necesario para los reemplazos. El tercero, es la arbitraria graduacion de mil y quinientos duros, por los quince mil reales que las Córtes decretaron contribuyera el que se eximiese del servicio militar. El cuarto, es la responsabilidad en que el gefe político quiere constituir al Alcalde 2.° Constitucional para con el General en jefe. Y el quinto y último, es el tono desmesurado con que hace intimaciones para la ejecucion de cosas ilegales y atrozmente violentas.

Se quiere por el adusto gefe político que todos los hombres se tengan á disposicion del brazo militar; y la justificacion de V. M. calificará si el Cuerpo Legislativo de la Monarquía ha declarado á instancia del General Morillo, que ha llegado el caso de que se ponga en práctica el artículo 361 de la Constitucion sin excusa ni pretesto. A la infraccion manifiesta de este artículo se dirige lo acordado por la Junta de Carácas á sugestiones del poder militar. Este ha conseguido por estraños modos que todos los hombres caigan bajo su poder, y conseguido esto se puede egercer una ruin venganza entre toda espe-

cie de ciudadanos por la sola razon de lo mucho que se han solazado y regocijado por haber salido de la durísima y contumeliosa opresion en que yacieron; y siendo evidente que entre los Cuerpos de tropa ó tropas Europeas habrá mas bajas que llenar, claró está que los individuos del Comercio, los propietarios y gentes de algun lustré de todos los pueblos, que sobre el pecado dicho, tienen el enorme de censurar un tanto lo que merece censura, serían seguramente los primeros, cuando no los únicos, que fuesen á campaña. Entónces ya se ve que el partido de los originarios de Africa quedaria preponderante en la costa, en los puertos, en las ciudades inmediatas al mar, en toda esta parte en que se mantiene y apoya la causa española por los sinceros amantes de ella, ó por los que aventuran mucho con los trastornos. La consideracion no es, Señor, infundada cuando se observa con dolor que entre el paisano y el militar desde el mas alto al mas ínfimo hay inconformidad de sentimientos bien contrarios al órden y felicidad comun: hay pasiones horribles originadas del desgraciado principio de que los segundos se han tenido por una clase distinta del comun de los Españoles de algun tiempo á esta parte en estos inficionados climas. El Ayuntamiento que propone esta consideracion solo tiene por objeto esclarecer el asunto de que trata, pues sus individuos pueden protestar á V. M. que la clase militar, en estas provincias, ha merecido el aprecio de toda persona juiciosa, que es generalmente la que tiene interes, en el regreso de la paz y el órden de estos paises: por cuyo principio se han llevado con ejemplar sufrimiento algunas desmanes de la soldadesca y de oficiales desde que vino la expedicion del General Morillo.

Se quiere por el Jefe político con excesos imponderables que todos los hombres renuncien del sagrado de las leyes, y que poniéndose á disposicion del General Morillo que éste lleve todos á campaña, ó que haga las excepciones que se le antojen para defender una tierra que quedaría desierta de gente buena; y entónces se podria preguntar ¿ qué es lo que se trata de defender? : porque, por ejemplo, si de Puerto Cabello se sacasen los jóvenes empleados en su Comercio y en otras ocupaciones, quedaria la plaza sin esta moral y física defensa, que no podria suplir la extraña providencia de enviar tropa de guarnicion, que por otro lado ofrecería inexplicable implicancia.

Se trata seguramente por medio de las inconsideradas órdenes del Jefe político, de sacar dinero con la amenaza general de sacar gente; pero esta autoridad y las demas que han tenido parte en el monstruoso aborto, no han reflexionado que es una supercheria criminal la amenaza y la violacion efectiva de la ley para conseguir un doble objeto. Por otro lado como todo es inconcebible en el Jefe político y socios, no se comprende qué eficacia podria tener el arbitrio de los mil y quinientos pesos por la exencion de tomar las armas, pues es evidente que seria escaso el número de los Contribuyentes por la falta de medios en la generalidad para proporcionarse este rescate. Lo que efectivamente ha sucedido con la maquinacion propuesta es una aversion decidida contra los autores de semejante infraccion y una negativa abierta á contribuir con servicios pecuniarios como lo ha experimentado el Ayuntamiento; y el hecho á que se contrae, reagrava la viciosa conducta del Jefe político ó aturdido don José de Alustiza.

Con fecha de 13 de Setiembre encarga á este Ayuntamiento que abra una suscripcion por via de empréstito ó donativo para ocurrir á las urgencias del ejército. El Cuerpo Municipal, activo y lleno de vivísimo celo por socorrer á la infeliz tropa, acuerda los medios de hacer el servicio lo mas considerable que se pueda; para ello comisiona dos individuos de su seno para que, unidos al Diputado Consular en la plaza, ocurran á todas las casas de personas pudientes; y en efecto, se forma en el momento una suscripcion de siete mil pesos prontos á entregarse. Llega inmediatamente el resultado de la confabulacion de Carácas; y los que con el mejor deseo de contribuir á aquel empréstito ó donativo, ya con desden rehusan dar de grado lo que no pueden ni deben dar por fuerza. Este es un sensibilísimo testimonio del desacuerdo de las infracciones de la Junta de Carácas y Jefe político, y por aquí se comprende que los españoles de la Monarquía tienen igual nobleza de sentimientos.

Es muy de admirar que, habiendo tenido voto en dicha Junta el eclesiástico Gobernador del Arzobispado, hubiese creido que él ni ninguno de aquel cuerpo podia relajar el solemne jura-

mento que han prestado todos los españoles de guardar y hacer guardar en su caso la Constitucion de la Monarquía española. Que este punto capital no lo considerase el jefe Alustiza, no es de admirar; pero sí lo es y mucho, que el presbítero Maya haya atropellado hasta por este punto religioso que decide de la moralidad ó extravío de los hombres, por el prurito de aparecer legislador; consideracion fortísima contra los desafectos al sagrado código y que repugnan el bien y felicidad comun.

Es un exceso del Jefe político el pretender constituir en responsabilidad para con el General en Jefe, al Alcalde primero Constitucional de esta plaza; es decir, lo ha querido reducir como á todos los buenos españoles de estos paises á la suerte que tuvieron en circunstancias en que el General Morillo, podia como señor de vidas y haciendas disponer de ellas sin mas ley que el capricho. En tal estado, y á vista de tantos desafueros el expresado Alcalde y el Ayuntamiento han dirijido al Jefe político representaciones de que son copias los números 3 y 4. (3)

A pesar de la evidencia con que este cuerpo ha mirado la violacion del código español, y siniestra interpretacion de las leyes en acuerdo de la Junta de Carácas y en los oficios del Jefe político, no prescindió de las mas exactas reglas de prudencia en el modo con que recibió aquellos dos escritos; y siempre mas celoso tal vez de las autoridades con la conservacion de un cierto órden en estos paises, se abstuvo de expresar su concepto de cuánto distaba la enmarañada tela de aquel acuerdo, de lo que mandan nuestras esclarecidas instituciones. En una palabra, Señor, el Ayuntamiento juzgó, á los que componian el acuerdo, como gente despechada y sin ley divina ni humana, en cuyo caso las verdades perfectamente marcadas deberian aumentar los inconvenientes; ó como personas ilusas á quienes se pudiese traer á razon por medio de consideraciones secundarias.

Así es que el Ayuntamiento no hizo mas que indicar la ilustracion difundida por todas las clases, el conocimiento general de la Constitucion y las leyes, y el espíritu público contrario á unas novedades tan extraordinarias. Se redujo principalmente el Ayuntamiento á exponer los daños que resultarian á esta plaza en particular, de efectuarse el proyecto destructor: quiso que los demas pueblos hablaran á su modo y desarmaran como pudieran á un Jefe político que ha manifestado tanta ignorancia ó tanta malicia ó tanta confabulacion con el General Morillo. Dejó el Ayuntamiento á un lado la Constitucion y las leyes comunicadas por la misma oficina del Jefe político que autorizan á estos establecimientos importantísimos, para reclamar el órden; y en suma, no hizo uso en aquellos escritos de toda la fuerza de las armas legales que tenia en sus manos, por la persuasion de que son las mas irritantes contra las almas que en sus operaciones prescinden de lo decente y lo bueno. Así quiso el Ayuntamiento evitar mayores males y, en medio de esta moderacion, no está libre de experimentar la altanera contradiccion y aun la odiosa fuerza de unas gentes tan desnaturalizadas.

Porque, Señor, si á toda la fuerza irresistible de argumentos que se puede oponer contra la violacion y los violadores del sagrado código, se agregara un cuadro fiel de los hechos que han aumentado en Venezuela las calamidades producidas por la revolucion atroz é insensata, ¿qué dirian estas autoridades tan injustas, tan aturdidas y tan fáciles en sus determinaciones? La misma irresistible verdad exaltaría su cólera, y cual gente perdida echaría mano de los recursos mas extremos para aniquilar. Porque, Señor, aunque en concepto del Ayuntamiento de Puerto Cabello, el General Morillo no posea una alma inficionada capaz de realizar ideas atroces, su natural poco precavido, el lugar que concede a detestables consejeros, es bastante para conducirlo á consagrar los mas crasos errores. No es evidente que, durante el absoluto mando que se le concedió y tuvo por algun tiempo, hubiese en otras manos producido grandes cosas por la razon de que un régimen arbitrario jamas ó pocas veces las produce; pero sí lo es que en ese período de autoridad ilimitada, y ántes y despues, se cometieron considerables errores. Estos se quieren canonizar con acometer la Constitucion, atribuyéndola toda especie de defectos; pero es una impostura comprobada facilísimamente. Ademas, ¿porqué se ha de hacer una injuria á ese precioso código, cuando el mismo General nunca, por urgentes que fuesen las circunstancias públicas, echó mano de gentes

establecidas que fuesen útiles en sus labores á la causa pública ni juzgó que podia abiertamente echar mano de la propiedad particular? Entónces dejó de hacer lo que comprometiese gravemente su persona y reputacion, y ahora quiere hacerlo por el pueril principio de que se comprometa la representacion y crédito de la Constitucion. Este manejo no deja de ser odioso en extremo grado, y lo seria mucho mas, mirado por otros respectos de que aparta la consideracion, el Ayuntamiento, por no acriminar sin pruebas evidentes. Este Jefe sabe que los españoles constitucionales y buenos se han de oponer á la ejecucion de medidas como las comunicadas por el Jefe político con fecha 14 de Setiembre y es fácil de aquí acusar á la Constitucion de males de que no puede ser causa, del entorpecimiento de las operaciones militares y de una infinidad de inconvenientes que sin regir nuestro apreciable contrato existian y existirán por desgracia miéntras no se varie de conducta política y militar; era aquella para inspirar confianza en el reinado de las leyes, y en esta para que haya mas eficaz deseo de que se arruine el partido de la rebelion; en lo que se puede notar ménos viveza de accion que la que el bien de la patria necesita.

Léjos, Señor, el Ayuntamiento de explicarse con acrimonia sobre las difíciles operaciones de campaña, solo apoya su opinion en una cierta falta de tino que constantemente se ha notado en la adopcion de medios para hacer la guerra: una absoluta falta de sistema en las partes y en el todo ha producido los indecibles males de que se resienten estas provincias. En vano se pretende atribuir estos males á causas muy subalternas. El pais sin duda era felicísimo ántes de la desastrosa revolucion. Era puramente agricultor y pastor; y las guerras causadas por la malignidad de los sediciosos no podian ménos de destruir las fuentes de la riqueza pública. ¿Qué dificultad se presenta para penetrarse fácilmente de este principio, y obrar en consecuencia como él demandaba? Sin embargo, se ha pretendido que la parte pacificada del país sobrellevase todo el peso destructor de una guerra dispendiosa por todos sus respectos. Cuando una rigurosa y bien entendida economía, en la aplicacion de los medios que existian, hubiera contribuido á minorar los males, no se ha querido ni que estos medios se sugetasen á cuenta y razon, de que es prueba evidente lo escandalosamente sucedido con el intendente Arambarri. Cuando el Erario de estas provincias necesitaba acreditarse de fiel para que se le prestase confianza, se hacia que anulase con torpeza increible los pactos ó convenios que habia estipulado con el público, por solo un golpe de autoridad arbitraria; y esto en medio de haber sido siempre unos mismos los derechos del que contribuia con sus haberes para las urgencias públicas. Cuando el interes comun ha reclamado el mayor tino en la conservacion de la confianza y la union en el pais pacificado, afianzando la opinion sana y atrayendo á ella á los tibios y aun á los manifiestamente disidentes, parece que ha habido un empeño de chocar con todos y aumentar los motivos de censura y queja por medio de ruidosos golpes de autoridad ciega ó ilimitada: el militar ha despreciado al paisano; y como si aquel fuera de una esfera sobrenatural y privilegiada, ha exigido tributos y sacrificios mucho mas odiosos por el modo con que se demandaban: no habia sido, como en todas las demas cosas, general este porte, pero ha sido demasiado por nuestra desgracia; los sacrificios y miramientos que de derecho se deben al mérito calificado, se ha querido se tributen á un mérito muy dudoso. Cuando la reunion de hombres de probidad y luces, desapasionados, reclamaban el mejor órden de las cosas se han formado partidos y parcialidades en que privase el interes individual sostenido por una perniciosa adulacion. En fin, Señor, cuando la complicacion y dificultad de los negocios de Venezuela requerian un órden, en la administracion, meditado y seguido con la mayor madurez, el dictámen de un Auditor del ejército, quien solo obraba por opinion propia, y esta ménos sana, ha sido por mucho tiempo la suprema ley en estas desgraciadas provincias. El plan arbitrario es alhagüeño para gentes de ménos pureza, y se conoce claramente que tendria muchos prosélitos: aun los que han sido disidentes de nota lo han adoptado, porque para entrar en él no se necesita mas que falta de delicadeza y mucha lisonja. Semejantes desgraciados principios han prolongado los males de Venezuela, y puede el Ayuntamiento asegurar á V. M. que si suprime muchos pormenores se debe á la moderacion de principios que se ha impuesto. Lo que el Ayuntamiento detesta, es la

ruin maquinacion de atribuir al sagrado código español, los males de que es imposible sea orígen. Es verdad que prohibe los confiscos y los secuestros; pero por lo mismo es mas admirable, porque quita la ocasion al inmoral manipulante de ejercer los medios reprobados de abusar de la confianza pública. Confiscos y secuestros hubo cuando vino la expedicion del General Morillo; pero ningun bien produjeron cuando, administrados los bienes con rectitud y con cálculo meditado, debieron contribuir en gran manera á las urgencias del Estado en estas provincias.

Satisfecho, Señor, el Ayuntamiento, de haber depositado sus sentimientos en el Real seno de V. M. con motivo de las novedades escandalosas hechas por las autoridades de la Capital, y constan en las adjuntas copias, queda con la mayor confianza de que recaerá una severa desaprobacion contra los infractores descarados de la Constitucion y las leyes. Dígnese V. M. aplicar un remedio que contenga las tentativas de los opresores, en el firme concepto que aunque el estado de los negocios de Venezuela es complicado y desagradable, el remedio no es imposible emanando de la sabiduría de V. M. y del Congreso Nacional las admirables providencias que han de colmar las pasiones, destruyendo los desórdenes. Dígnese confundir á los intrusos legisladores de este país, en el firme concepto de que, al inconcebible arrojo de sus determinaciones, se agrega una esencial incapacidad de producir ningun bien.

Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años para felicidad de la Monarquía. Puerto Cabello, 6 de Octubre de 1820.

Señor.

A. L. R. P. de V. M.

Luis Manuel de Galardi.—Juan Illas.—José Bto. Austria.—José Rosas.—Hermenegildo Fermin de Haro.—Antonio Bauzá y Vila.—Juan Francisco de Altuna.—José Bila de la Roca.—Sebastian Paz.—Miguel Miura.—Hilario María de Zabala.—Juan Carbo.

Simon Burgos,
Secretario.

Notas á la representacion del Ayuntamiento de Puerto Cabello.

Número 1.°—En junta de hoy celebrada por las autoridades constituidas en la habitacion del Señor Capitan General interino de estas provincias, se ha acordado el acta del tenor siguiente:

"En la ciudad de Carácas á catorce de Setiembre de mil ochocientos veinte, convocados por el Excmo. Señor General en jefe Conde de Cartagena, en la casa de habitacion del Señor Capitan general interino, Brigadier D. Francisco del Pino, á saber: Dicho Excmo. Señor General en jefe, y Señor Capitan General interino, el Señor Mariscal de Campo D. Miguel de la Torre: el Señor Regente de la Audiencia territorial D. Ignacio Javier de Ucelay: el Señor Superintendente y Jefe superior político interino D. José Esteban de Alustiza: el Señor Gobernador del Arzobispado Dr. D. Manuel Vicente Maya: los S. S. Alcaldes constitucionales primero y segundo D. Juan Rodriguez del Toro y D. Manuel Gonzalez de Linâres: el Señor Auditor general interino del Ejército D. Felipe Fermin Paúl, y el Caballero D. José Domingo Diaz en clase de Secretario: expuso S. E.: que la paz, la felicidad y el bien de la Costafirme era la exclusiva causa que le habia movido á esta reunion como capaz de restablecer velozmente estos bienes que la discordia habia hecho desgraciadamente desaparecer: que sus primeros, sus únicos deseos son los de que, terminando con prontitud los largos males de muchos años, se encuentren estas provincias en el caso de gozar completamente de todos los beneficios de nuestra sabia Constitucion, los cuales solo pueden proporcionar la paz, alejando los indispensables trastornos é influencia de la guerra: que creia necesario presentar á la consideracion de las autoridades reunidas cuantos documentos eran oportunos á formar una idea exacta del motivo de su convocacion, y capaces de ponerla en estado de dar un dictámen suficiente para ponerle en el de concluir esta paz que deseaba tanto, como los buenos habitantes de Costafirme; y que en su consecuencia esperaba que todos le manifestasen su opinion y sentimientos en esta parte con la misma franqueza que el lo hacia.—Inmediatamente se leyeron varios documentos de los S. S. Brigadieres D. Francisco Tomas Morales, comandante de la division de vanguardia y D. Pascual Real de la primera y quinta, y se oyeron los informes verbales del Señor

Coronel Pereyra, Comandante del segundo batallon del regimiento de Valencey expedicionario; y despues de un maduro exámen y discusion, opinaron todos los referidos Señores unánimemente, que por S. E. el General en Jefe y por el Señor Jefe político debian ponerse en todo su vigor y hacerse efectivos, los artículos ocho, nueve y trescientos sesenta y uno de la Constitucion política de la Monarquía, y los decretos de las Córtes generales y extraordinarias de nueve de Setiembre de mil ochocientos once sobre alistamientos, y ocho de Junio de mil ochocientos trece sobre suministros á las tropas: que se publique asi por bando en la forma conveniente: que se tomen de acuerdo y respectivamente por S. E. y el Señor Jefe político cuantas providencias crean oportunas y convenientes y les dicte su notorio amor á nuestra ley fundamental en todos los ramos particulares que son precisos para llevar al cabo la fuerza y vigor de los artículos y decretos referidos, y que se comunique por ámbos respectivamente á todas las autoridades subalternas para su puntual cumplimiento, y bajo la mas estrecha y efectiva responsabilidad si contraviniesen á cualquiera disposicion dirigida á este fin, como que en él estriba la integridad de la Monarquía y la seguridad y felicidad públicas, que es el primer objeto de la Constitucion. Así lo dijeron y firmaron.—*Pablo Morillo.—Miguel de la Torre.—José de Alustiza.—Dr. Manuel Vicente Maya.—Francisco del Pino.—Ignacio Javier de Ucelay.—Juan Rodriguez de Toro.—Manuel Gonzalez Linares.—Dr. Felipe Fermin Paúl.—José Domingo Diaz.*"

Y la inserto á V. juntamente, con los artículos de la Constitucion política de la Monarquía, y soberanos decretos de las Córtes generales y extraordinarias que cito y acompaño en copia, para que publicando todo por bando y fijándolo en los parages públicos para inteligencia y gobierno de los habitantes del distrito de su mando, les dé y haga dar su debido y efectivo cumplimiento; avisándome puntualmente de haberlo así ejecutado, como cosa interesantísima al mejor servicio nacional, á la paz, tranquilidad y felicidad comun de los pueblos de Costa Firme.

Dios guarde á V. muchos años.

Carácas, catorce de Setiembre de mil ochocientos veinte.

José de Alustiza.

Señor Alcalde Constitucional de Puerto Cabello.

Es copia á la letra de su original, de que certifico como Secretario del Ayuntamiento.

Puerto Cabello, Octubre 6 de 1820.

Simon Burgos.

Número 2.°—En consecuencia de la órden que con esta fecha dirijo á Vd. comunicándole lo dispuesto por todas las autoridades de esta Capital, reunidas sobre el efectivo cumplimiento de los artículos de la Constitucion y decretos de las Córtes que la acompañan, he acordado con el Excmo. Señor General en Jefe del ejército, que siendo como es indispensable completar las bajas de todos los cuerpos que lo componen, se tengan á su disposicion todos los hombres solteros (excepto los esclavos) del distrito del mando de V. desde la edad de catorce hasta la de cincuenta años. El Comandante militar de ese partido, ó cualquiera persona que S. E. tenga á bien autorizar para extraer de ellos el número que sea necesario para los reemplazos, hará la extraccion de acuerdo con V. de modo que con la eficacia de ámbos queda pronto y ejecutivamente llena esta esencial atencion.—Con arreglo al decreto de siete de Setiembre de mil ochocientos once, sobre exenciones del servicio militar que he comunicado á V. podrá eximirse de él el número de personas que designa: bien entendido que esta exencion deberá ser ántes de filiarse el individuo que pretenda eximirse, y que la cantidad que deberá entregar por ella es la de mil y quinientos pesos por los quince mil reales de vellon que se expresa en el decreto, haciendo la entrega en la tesorería del ejército y comprobándolo con el correspondiente documento.—Encargo y prevengo á V. en los términos mas estrechos y bajo la mas efectiva responsabilidad, que por cuantos medios estén á su alcance y del modo mas prudente, pero lleno de la firmeza necesaria que exige el buen servicio de la nacion y la pública tranquilidad y seguridad, concurra, active y lleve inmediatamente al cabo esta órden, para lo cual S. E. comunicará las suyas á los respectivos Comandantes militares, ó á las personas que autorizare para ello; en intelijencia de que de cualquiera omision, entorpecimiento voluntario ó falta de cumplimiento, será V. igualmente responsable á S. E. por la autoridad del General en Jefe y con arreglo á los decretos de las Córtes de veinte y uno de Julio de mil ochocientos once y seis de Enero de mil

ochocientos trece que acompaño en copia. Dios guarde á V. muchos años.—Carácas, catorce de Setiembre de mil ochocientos veinte. *José de Alustiza.* —Señor Alcalde Constitucional de Puerto Cabello.

Es copia á la letra de su original, de que certifico como secretario del Ayuntamiento.—Puerto Cabello, Octubre 6 de 1820.

Simon Búrgos.

Número 3.º—En observancia del artículo 20 del soberano decreto de 23 de Junio de 1813, ha comunicado á este Ayuntamiento Constitucional el Señor Alcalde 1.º Presidente, las superiores órdenes de V. S. de 14 del corriente relativas al acuerdo del mismo dia celebrado entre el Excmo. Señor General en Jefe y otras autoridades; y los individuos del Ayuntamiento que ántes de ser convocados á Cabildo extraordinario para enterarse de este importante negocio ya tenian el profundo sentimiento de notar en el público la melancólica impresion que habia causado el contenido de aquel acuerdo, no han podido ménos de excitar al Señor Alcalde, para que se sirva suspender la publicacion de las superiores órdenes de V. S. y documentos que incluyen.—Porque á la verdad si con solo los anuncios de la gaceta de esta Capital y noticias privadas, ya muchos individuos de esta plaza han sacado pasaporte para marcharse á Europa ó á Colonias, ¿qué sucederia si el público notara que este Ayuntamiento no elevaba adecuadas reflexiones al paternal gobierno? Asi es que el Ayuntamiento de Puerto Cabello se halla tanto mas empeñado en no suprimir estas reflexiones cuanto es gravísimo el asunto á que se contraen las referidas órdenes de V. S., reflexiones que la acreditada perspicacia de V. S. debe estimar tanto mas, cuanto que vivimos en unos tiempos en que es general y peritísima la intelijencia del célebre Código Español ó Constitucion publicada en Cádiz, jurada por S. M. y restablecida con la asombrosa magnificencia que ha llamado la atencion del orbe civilizado. Las leyes que se han subseguido á ese precioso Código tambien están en la intelijencia de todos, y apénas hay persona decente de este vecindario que no posea completas colecciones de ellas, y si esto es así, como lo es, es preciso que todos sepan la demarcacion de los derechos de la autoridad y del Ciudadano.—Siendo de instituto de los Ayuntamientos el promover el bien por todos los estilos é impedir el mas mínimo mal, desatenderia el de Puerto Cabello estos sagrados principios si no procurase persuadir á V. S. con fundadas razones que es dificilísimo se realicen en la latitud que V. S. dispone las órdenes á que el Ayuntamiento se contrae de entregar todos los hombres sin distincion de número ni clases para el servicio militar; y aunque el Ayuntamiento conoce evidentemente que no ha podido caber en la ilustracion de V. S. y en la de las demas autoridades ninguna cosa que sea reparable, sin embargo, el sentido general en que vienen concebidas las órdenes hace que vaguen las opiniones, y que entre las dudas que producen hagan tomar á muchos el desesperado partido de abandonar un país que habian adoptado tal vez para su perpetua residencia.—Este es un extremo tan sensible, cuanto se puede decir sin riesgo de contradiccion fundada que los habitantes de esta plaza reconocen que estamos en circunstancias de hacer sacrificios y que los hacen efectivamente hasta donde permite la situacion y facultades de cada individuo. En el momento mismo en que se reciben las órdenes de V. S. para armamentos y para incalculables servicios, se está haciendo en Puerto Cabello la subscripcion mandada por V. S. por la cual se han conseguido ya siete mil pesos con esperanza de aumentos. Quiere decir esto y la disposicion constante de este vecindario á contribuir á las urgencias públicas, que en todo tiempo se le hallará dispuesto para acreditar que es pueblo de buenos españoles; y que si un tanto es delicado en exigir que se le trate con las consideraciones que demanda la feliz situacion en que toda la monarquía se encuentra con el magnífico espectáculo de poseer el mejor gobierno que conocieron los nacidos en todos los tres ramos de poder legislativo, ejecutivo y judicial, es bien digno de alabanza y aún del sincero aprecio del gobierno superior. Esta misma delicadeza que es la que hace dudar al Ayuntamiento de poder recojer el fruto de la indicada subscripcion, es un esencial motivo para que se determine á elevar á manos de V. S. este recurso á fin de que se sirva, por una providencia correspondiente y necesaria, ponerle en estado de poder disuadir á todos de que lo acordado por las autoridades de Carácas y lo que V. S. comunica con fecha 14 del corriente no puede tomarse en el excesivo sentido con que por desgracia se ha tomado. Lo indicado hasta ahora bastaria para persuadir á la notoria penetracion de

V. S, del lugar que debe merecer este recurso de un Ayuntamiento compuesto todo de personas que se interesan en sumo grado en que el país se pacifique y todo regrese al estado de mas venturosos tiempos : que naturalmente se tienen impuesta una Ley de no censurar lo que no les corresponda ni esté fuera de sus alcances : que aprecian, como deben y es propio de gentes juiciosas, al benemérito ejército de campaña ; y que sobre todo la fortuna de éste y la gloria del Excmo. Sr. General en Jefe su digno Capitan las miran como un interes inseparable del restablecimiento del órden en estos paises. Por estos principios, de que rogamos á V. S. se persuada íntimamente, acredita el Ayuntamiento que solo la urgente necesidad podia estimularlo á elevar esta representacion. El pueblo como se ha visto está en profunda melancolía : los jóvenes de todas clases aspiran á separarse de un país que les es poco grato, si ha de regir en toda su latitud lo que se trata de establecer, y el comercio en general está tocando ya los insuperables inconvenientes de que los negocios de su casa van á quedar reducidos al solo manejo de los principales de ellas en la menor parte, pues que principales y dependientes forman la resolucion de no continuar en una tierra que no les ofrece mas que un porvenir desgraciado.

Verificándose como se ha de verificar este mal, si no se presenta otro órden de cosas, deja el Ayuntamiento á la consideracion de V. S. si será posible que el comercio tenga vida, ni los demas ramos dejen de perecer, es decir, deja á la consideracion de un gefe de notorios conocimientos económicos, las resultas generales de tan extraordinario acontecimiento.—El Ayuntamiento que el presente negocio mira con viva intencion de ideas, debería difundirse en importantes reflexiones sobre las consecuencias que traeria precisamente la realizacion del plan comunicado por V. S; pero la urgencia del negocio y la notoriedad de los hechos sobre que recaerian, lo hacen economizar un tanto las palabras, protestando sí, que solo un inminente peligro de experimentar indecibles males lo obligaría á manifestar la menor pugna con lo que V. S. dispone. Tenga V. S. la bondad de dar entero asenso á lo que el Ayuntamiento no hace mas que indicar por lo mucho que le ofende el solo vaticinar males de la consideracion que deben temerse. El solo principio de que este comercio va á quedar en esqueleto sin la menor duda : el dolor indecible que debe causar ver separarse los amigos y los parientes : la destruccion del órden de las cosas, ¿no sería una verdadera calamidad ? El Ayuntamiento lo considera así, y crée firmemente que nuestro paternal Monarca, el Augusto Cuerpo legislativo y toda persona sensata de la Monarquía, mirarían el acontecimiento como una ocurrencia y solo podia atribuirse á la fatalidad. Dígnese, pues, V. S. por una providencia propia de su celo poner al Ayuntamiento en estado de inspirar confianza á estos habitantes en la firme persuasion de que constantemente este Cuerpo contribuirá con el mayor zelo á que tengan efecto las providencias de V. S. análogas á las circunstancias en que se halla la Nacion y este país ; y con la mira de acreditar el Ayuntamiento á S. M. la parte que este Cuerpo toma en la presente grave ocurrencia, no ha podido ménos de acordar que se eleven á su Real consideracion las miras que le asisten de contribuir de todos modos á que no se aumenten los males en un país que tanto ha padecido.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Puerto Cabello, Septiembre veinte y siete de mil ochocientos veinte.—*Luis Manuel de Graladi.— Juan Illas.—José Benito de Austria. — Hermenegildo Fernández de Haro.—Antonio Bauzá y Vilá.—Juan Francisco de Altuna.—José Milá de la Roca.—Sebastian Par.—Miguel Miura.—Hilario María de Zabala.—Juan Carbo.*—Señor gefe superior político de estas provincias.

Es copia á la letra de la que existe en la Secretaría del Ayuntamiento de mi cargo, de que certifico.—Puerto Cabello, Octubre 6 de 1820.

Simon Burgos,
Secretario.

Número 4.°—Luego que recibí la órden de V. S. de 14 del corriente para la publicacion y efectivo cumplimiento de los artículos de Constitucion y soberanos decretos á que se refiere el acta de la Junta celebrada aquel mismo dia por todas las autoridades superiores de la Provincia, determiné convocar Ayuntamiento extraordinario para enterarle inmediatamente de dicha órden con arreglo al artículo 20 del decreto de las Córtes generales y extraordinarias de 23

de Junio de 1813.—Como hubiese recibido en el mismo pliego otra órden particular de V. S. de igual fecha que la anterior, para tener á disposicion de S. E. el General en gefe todos los mozos solteros del distrito, y observando la gravísima entidad de este negocio, me pareció conforme á la prudencia que V. S. me encarga en la ejecucion el poner igualmente de manifiesto al mismo Cuerpo Constitucional lo prevenido por V. S. en este asunto, para que bien enterado de todo y cumpliendo con la obligacion contenida en el 2.° párrafo del artículo 321 de la Constitucion Política de la Monarquía, me auxiliase con su consejo, con su autoridad y con su influjo.—He visto en el Ayuntamiento los mas vivos deseos de verificarlo. Le he visto convencido de la Justicia con que el Excmo. Señor General en Gefe pide auxilios para el ejército nacional de su mando, de la oportunidad y de la rectitud con que las autoridades superiores defieren á los conatos de su Excelencia. Finalmente, he visto bien y dignamente representadas por todos y cada uno de los municipales la generosa lealtad de este pueblo, su disposicion á hacer sacrificios, su decidida voluntad de coadyuvar á los deseos de su Excelencia.—Mas por otra parte han detenido al Ayuntamiento Constitucional, en el cumplimiento de la órden particular de V. S., las mas graves consideraciones. La adjunta representacion que tengo la honrra de elevar á manos de V. S. le impondrá desde luego de las mas principales; y yo al acompañarla con este oficio no puedo dejar de informar á V. S. de que en efecto es conforme á verdad y justicia cuanto contiene la exposicion del Ayuntamiento dictada ciertamente por la mas sana intencion. Los individuos de esta corporacion representan con suma prudencia que de la ejecucion de lo mandado por V. S. debe resultar no un inconveniente momentáneo, sino la entera ruina de este comercio, la emigracion de los blancos, el desórden en las castas, el trastorno civil y la impotencia política de un pueblo merecedor de mejor suerte. Exponer otra cosa hubiera sido faltar á sus deberes mas sagrados, no responder á la confianza con que ha honrado este vecindario á sus representantes, y no ser órgano fiel de la opinion pública, en la cual se llega á discutir la legalidad, la justicia de estas providencias y su conformidad con la Constitucion, siendo manifiesta la desaprobacion general así como la imposibilidad de llevarlas al cabo.—Esta imposibilidad me pondrá á cubierto ante V. S. si resultase alguna morosidad en el cumplimiento de sus órdenes: bien que espero todos los auxilios de su autoridad y todas las luces de su superior prudencia en caso de que se desestime la exposicion del Ayuntamiento. De todos modos debo concluir manifestando á V. S. con la mayor sumision que no puedo conformarme con la traslacion que hace de su autoridad en cuanto á hacerme responsable ante el Excmo. Señor General en jefe, pues aunque no tengo motivo de temer por parte de S. Excelencia ninguna opresion ni injusticia, estoy convencido de que no sería arreglado á las leyes mi sometimiento en esta parte; y por consecuencia deberé á usar de mi derecho en lugar y sazon.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Puerto Cabello, Septiembre 28 de 1820.

Luis Manuel de Galardi.

Señor Jefe político superior de estas provincias.

Es copia á la letra de la que existe en la Secretaría del Ayuntamiento de mi cargo, de que certifico.

Puerto Cabello, Octubre 6 de 1820.

Simon Burgos,
Secretario.

1719.

PRÓXIMO EL ARMISTICIO DE SANTA ANA, OCUPAN Á MÉRIDA DE MARACAIBO Y Á TRUJILLO LAS TROPAS LIBERTADORAS.

I

Ocupacion de Mérida y Trugillo.

Oficio del Señor Ministro interino de la Guerra al Excmo. Señor Vice-presidente de Colombia.

Cuartel general de Trugillo á 7 de Octubre de 1820.

Una rápida marcha sin perder un hom-

bre ha libertado las dos patrióticas provincias de Mérida y Trugillo en ménos de 15 dias.

El dos entró la guardia del LIBERTADOR en Mérida. Destacados de allí 40 hombres de caballería á las órdenes del Señor Coronel Rangel pasaron por la noche el páramo de Mucuchíes, y el 3 al amanecer dieron con el todo del enemigo. Solo aquel gefe con los Coroneles Gómez é Infante, Mayor Segarra y 7 Dragones bastaron para atacar la retaguardia de la tercera division española y tomarle todo el parque de víveres y municiones, catorce fusileros armados, matándoles cuatro oficiales y seis soldados. Ya ántes se habia tomado el equipage del Obispo de Mérida, que hace de caudillo y proveedor de esta division, el cual fué enviado á la catedral de aquella ciudad.

Los cuerpos de infanteria de la guardia continuaron su marcha en este órden. El Coronel Carrillo con 500 selectos fusileros, picaba la marcha del enemigo: el resto de la Guardia á las órdenes del segundo gefe, Coronel Plaza, seguia el mismo movimiento, pero con mas lentitud, por no molestar las tropas.

Nuestra descubierta de caballería, á las órdenes del Coronel Gómez, alcanzó la division enemiga en estas inmediaciones, y la ha perseguido constantemente por mas de seis leguas hasta Santa Ana.

El Coronel Rangel con un piquete de cazadores, ha ido en persecucion del Obispo, que con 200 fusileros fué á embarcarse por Moporo. En Betijoque encontró al Gobernador de esta ciudad con su guarnicion, la derrotó y la tomó prisionera.

Los enemigos, de tránsito por esta ciudad, hicieron horrores inauditos. Un refinamiento de barbarie ha marcado los pasos de estos *constitucionales*, con ménos sangre femenina que en Turbaco, pero con mas torpeza. Aun las damas principales de esta ciudad fueron obligadas á cargar pertrechos como bestias. Ultrajar, mentir, saquear y obrar á la española, será siempre, segun parece, la conducta de este egército expedicionario que, en su impudencia, publica nuestra derrota por el Sur á fin de cubrir su infame fuga: añadiendo que Calzada y el Obispo de Popayan nos persiguen de cerca.

Estos bellos paises están exaltados de placer al verse rescatar por las armas de Colombia; y todo nos promete que la campaña del año de 20 será como la del año de 13, que por todas partes marcó la victoria.

Lo que tengo el honor de decir á V. E. de órden del LIBERTADOR.

Dios guarde á V. E. muchos años.

El Ministro interino,

Antonio José de Sucre.

II

Detalles oficiales sobre la ocupacion de Mérida y Trugillo.—Oficio del Señor Subgefe del Estado mayor-general al Excmo. Señor Vice-presidente de Venezuela.

Cuartel-general de la Villa de San Cristóbal á 6 del mes de Octubre de 1820.

Excmo. Señor :

En la Orden-General de este dia se comunica al Egército lo siguiente :

" *Anuncio, art.* 31.—El Señor Ministro interino de la Guerra, General de Brigada Antonio José de Sucre, me dice desde el cuartel general de Mérida de órden de S. E. y con fecha 1.° del corriente : Las dos primeras brigadas, confiadas á la direccion del Señor Coronel Plaza, han ocupado estas Provincias del modo mas feliz á las armas de Colombia. La tercera division del egército español que las cubria ha evacuado ayer la capital con una precipitacion semejante á la fuga; y aunque las operaciones que se han ejecutado no han comprometido ningun combate, merecen sin embargo alguna atencion por su resultado. La Guardia acampó el 29 en Estanquez habiendo adelantado el 28 al Coronel Rangel con los Cazadores del Vencedor y 30 carabineros á reconocer el puente de Chamá, que siendo el único tránsito estaba fortificado por el enemigo, aprovechando su formidable situacion natural; y aunque este punto era por sí suficiente á impedirnos el paso, los Españoles lo hicieron absolutamente inaccesible, atrincherándose media legua ántes de llegar á él, en un desfiladero que cubierto por cien hombres debió ser impenetrable. El Coronel Rangel, luego que examinó esta posicion la tarde del 29, destacó 25 Cazadores que divirtiesen al enemigo, por el frente, miéntras que él, con el resto de la compañía á las órdenes del capitan Morillo, la forzaba por su flanco ; y en efecto bastó una carga fir-

me para que abandonasen el punto vergonzosamente, con solo la pérdida de un soldado por nuestra parte.

Parecía que, aunque perseguido el enemigo, se sostendria en el puente á favor de un puesto que permite la oposicion de cien hombres al egército mas numeroso; pero los Españoles, llenos de terror, lo desocuparon tambien, á pesar de las órdenes que tenian de defenderlo, no deteniéndose ni aún en cortarlo, pues apénas para facilitar su fuga le hicieron un corto descalabro que quedó reparado el 30. Como el LIBERTADOR habia forzado sus marchas desde que fué instruido de los obstáculos que debia encontrar la Guardia, pudo reunirse á ella la tarde de ayer en la orilla del Chamá. La madrugada de hoy previno que los cuerpos pasasen el puente, y él se adelantó rápidamente con los Cazadores del Vencedor y batallon Tiradores, por si lograba alcanzar al enemigo; é informado S. E. en San Juan que era ya imposible, por llevarle de adelanto dos jornadas, resolvió venirse á esta ciudad con solo su Estado-mayor, y entró en ella á las 11 del dia, entre los aplausos y aclamaciones de un pueblo que ha justificado siempre sus sentimientos patrióticos. Mañana llegará la Guardia y continuará sus operaciones. No son ménos de indicar á V. S. los sucesos de la retirada del enemigo. A las 11 de la noche del 29 recibió en Egido el gefe de la tercera division los avisos de haber sido forzado el desfiladero, y batidas aquellas fuerzas con pérdida de un oficial y dos soldados, y en el acto ordenó su retirada que ejecutó ántes del amanecer sin haber reunido apénas 18 hombres de los cien apostados en el puente. Nada pudo detenerlo: cuando pasaron por esta ciudad, aún no estaban repuestos de su espanto. Una confusion absoluta, amenazaba una disolucion completa, y se crée mui fundadamente que no salvarán 500 hombres de más de mil de que se componía su division, (si ellos han podido reorganizarse un poco) pues de los dispersos se están presentando muchos, y esperamos recogerlos todos. Por este hecho, ellos han perdido su moral: han perdido esta Provincia, consiguientemente la de Trugillo, y hasta las esperanzas de amenazar jamas remotamente por esta parte á Cundinamarca. El LIBERTADOR ha recibido en todos los pueblos lamentos contínuos de la conducta de los españoles. Bajo el sistema de las *Córtes* ó de la *Constitucion*, han sido mas violentos y mas ultrajantes (si pueden serlo más) que en los tiempos pasados. La fuerza era el imperio de las leyes, y fué entre los escándalos mas abominables, el ver al *Ilustrísimo Obispo en la comision militar de procurar en Trugillo, de grado ó por fuerza, los medios de subsistencia para la tercera division;* y conciliándo este *buen pastor* los intereses de su Rey, grey y religion, ha hecho una mezcolanza de consanguinidades y parentezcos con legumbres &c., asignando á una simple dispensa, para un matrimonio, cinco cargas de harina y cinco de alberjas, y asi gradualmente iba montándose la estafa á los infelices habitantes que tienen la desgracia de de que los cubra el manto Real del adorado Fernando y su *liberal* Constitucion."

Todo lo que tengo el honor y satisfaccion de transmitir á V. E. para su inteligencia y demas que corresponda.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Excmo. Señor.

Bartolomé Salom.

III

Llegada del LIBERTADOR *á Mérida.*

La Grita, 10 de Octubre de 1820.

Al Excmo. Señor Vice-presidente del Departamento de Venezuela.

Excmo. Señor:

El Sr. Coronel Gefe del Estado-mayor de la Guardia, con fecha 4 del corriente, y desde Mucurubá, me dice lo siguiente:

"El 1.° del coriente, luego que llegó S. E. á Mérida, destinó una partida de Dragones al mando del Señor Coronel Rangel, y con dicho oficial fueron los Coroneles Gómez é Infante, con el proyecto de perseguir al enemigo que se sabia iba en el mayor desórden; efectivamente llegaron al pueblo de Mucuchíes, y para el amanecer apénas pudieron remontar veinte hombres, con los cuales, y con la noticia de que estaban en la Venta, Timotes y Pié de Cuesta, se pusieron en marcha la misma noche y atravesaron el páramo. Al amanecer del 2, observaron desde la altura de Chachopo que el enemigo emprendia su marcha, y que á retaguardia llevaba

pertrechos y equipages: los persiguieron y en breve tiempo les tomaron 73 reses, y doce cargas de pertrechos, catorce prisioneros con sus correspondientes fusiles, correages y de á tres paquetes cada uno; catorce mulas y tres caballos. En este estado persiguieron solo nueve Dragones con los tres Coroneles, y despues de haber hecho otros prisioneros, como observaron que un batallon contramarchaba en su auxilio, se vieron en la necesidad de dar muerte á cuatro oficiales españoles, un pastuso y siete soldados. Nuestros nueve Dragones se encargaron de conducir los ganados, pertrechos y prisioneros en retirada hasta llegar á Mucuchíes el 3.

Antes de tener S. E. este parte ya habia dispuesto se escogiesen en la Division 500 hombres, que hizo marchar para aquel destino á las órdenes del Coronel Carrillo, que llegaron el 3 en la noche á Macuchíes, habiendo pasado hoy el páramo, y se calcula que deberá alcanzar los enemigos; pero que habiendo contramarchado el batallon que vino en auxilio de la retaguardia, es necesario que haya atrasado sus marchas. Sabemos que por el tránsito se van quedando y escondiendo muchos, y que la *tercera division española* estando ya en esqueleto, quedará casi disuelta ántes de llegar á Carache."

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su satisfaccion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Excmo. Sr.

Bartolomé Salom.

1720.

* ZEA, DESDE LÓNDRES, COMUNICA Á SU AMIGO WHITTE, EL COMIENZO DE SUS TRABAJOS EN EUROPA EN FAVOR DE LA CAUSA DE COLOMBIA.

Carta de Zea para Whitte.

Lóndres, 9 de Octubre de 1820.

Mi venerado y querido amigo!

No estrañe U. la falta de mis cartas. Estamos en circunstancias en que no se puede disponer de un momento sin perjudicar á la gran causa. Lo que no se haga en dos meses no se hará jamas. Yo trabajo dia y noche porque no tengo quien me ayude en nada. Cuarenta dias esperé al amigo Salazar en Santómas y ni él ni Alderson que habia ofrecido llegar á Trinidad para llevarlo á su bordo, se dejaron ver en tanto tiempo. Por último se apareció Alderson á la víspera de venirme, disculpándose de no haber podido llegar á esa isla. De aquí ha resultado que yo me vea en la necesidad de sacrificarme; pero con el consuelo de las mayores esperanzas de un completo suceso. Tengo que mantener una correspondencia inmensa con los hombres de mas influjo y consideracion: tengo que trabajar largas memorias, probar á cada gabinete el interes que tiene en nuestra Independencia, dar á conocer el pais y sus recursos y desvanecer las imputaciones de ignorancia, inmoralidad, demagogia, etc., etc., en que se apoyan los enemigos de la causa. Pero, en fin, ella marcha rápidamente hácia un término feliz, y tengo la mayor confianza en que todo se arreglará del modo mas satisfactorio cuando mas tarde á fines de Diciembre.

Discúlpeme U. con todos los amigos.

Cuando no he escrito á U. ¿á quién otro escribiria? Escríbame U. por todos los paquetes y mui largo: mándeme las noticias en inglés para insertarlas en los papeles, y no se olvide de dirijir toda mi correspondencia á J. A. Droop Esquire, 9 Love Lane, Little east cheap—London.

Soi de U. afectísimo y eterno amigo,

F. A. Zea.

P. D.—Van ejemplares de un periódico americano en que no tengo parte, para que U. reparta entre los amigos y mande á Angostura. Iba á mandar á U. un ejemplar de una obra que me han dedicado en Holanda; pero el encuadernador no ha cumplido con su palabra; irá en otra ocasion. *Tres naturalistas célebres* es el título de esta obra. Uno de ellos es un General frances, que siendo primer edecan del Mariscal Soult se distinguió en el ejército tanto como en el Instituto de las ciencias de que es miembro. ¡Qué Generales!

Señor D. Guillermo Whitte.

1721.

* EL LIBERTADOR RECIBE LISONGERAS CORRESPONDENCIAS DE CHILE.—SE LE ANUNCIA LA PRÓXIMA SALIDA, PARA 15 DE AGOSTO DE 1820, DE LA EXPEDICION LIBERTADORA DE LIMA Y DEMAS PUEBLOS DEL PERÚ.

———

Oficio para el Vice-presidente de Colombia.

República de Colombia.—Ministerio de Guerra y Marina.—Ejército Libertador.

Cuartel general de Trujillo á 18 de Octubre de 1820.

Al Excmo. Sr. Vice-presidente de Colombia.

El Libertador ha tenido la satisfaccion de recibir la mas lisongera correspondencia del Gobierno de Chile hasta el 7 de Agosto por el puerto de San Buenaventura. S. E. el Supremo Director de aquel Estado anuncia al LIBERTADOR la salida de la expedicion sobre Lima el 15 de Agosto, y los detalles prometen felices resultados.

Se acerca el dia de la Independencia del Sur de América. El Perú va á recibir la Libertad por las armas de Chile y Buenos Aires. Las armas de Colombia cumplirán sus deberes libertando á Quito, y satisfarán luego sus votos empleándose en favor de los Hijos del Sol.

No hay ocurrencias remarcables despues de mi última comunicacion. La Guardia se ocupa de movimientos parciales, miéntras llegan los cuerpos de retaguardia ya en marcha. Los de vanguardia están sobre el Tocuyo, y muy en breve principiarán las operaciones activas de la campaña, si los españoles no establecen negociaciones de paz. El LIBERTADOR se ha conducido con infinita moderacion y calma, abriendo esta campaña, cuyo término no admite duda. S. E. desea ahorrar la sangre de nuestros enemigos, aunque ellos fuesen sedientos de la nuestra. Guiado de estos sentimientos, ha dado la proclama que acompaño, que es la mas segura garantía de la proteccion que el Gobierno de Colombia ofrece á los españoles en Venezuela.

Cada dia se obtienen ventajas que, aunque pequeñas, son en el todo considerables.

Todo lo que comunico á V. E. de órden de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Antonio José de Sucre.

Al Excmo. Sr. Vice-presidente de Colombia.

1722.

* ARMISTICIO EN EL PERÚ.—LOS COMISIONADOS DE SAN MARTIN SE DIRIJEN, DESDE MIRAFLORES, AL VIREY DE LIMA AVISÁNDOLE DE SU MISION.—SE CELEBRA EL ARMISTICIO EN 26 DE SETIEMBRE DE 1820.—LOS COMISIONADOS ESPAÑOLES ESPONEN LA REGLA QUE TIENEN PARA LAS NEGOCIACIONES DE PAZ.—LOS DE SAN MARTIN PRESENTAN LA SUYA.—NO HAY AJUSTES.—SAN MARTIN SE DIRIJE Á LOS PUEBLOS DEL PERÚ EN UNA PROCLAMA DE 13 DE OCTUBRE DE 1820.

———

I

Nota de los Diputados de San Martin para el Virey.

Exmo. señor:

Los señores Conde del Villar de Fuente, Coronel de ejército, D. Dionisio Capaz, Teniente de Navío, y el Dr. D. Hipólito Unanue, nos han hecho la honra de recibirnos en este puerto, manifestando que están autorizados por V. E. para entenderse inmediatamente con nosotros. Atendidas la notoria reputacion y las recomendables cualidades de S. SS., podemos asegurar á V. E., que nos seria muy satisfactorio tratar con estos caballeros; pero no hallándonos con órden de nuestro General para procurar conferenciar directamente con V. E. en razon de la mayor facilidad que habrá de este modo, para allanar

cualesquiera obstáculos, tenemos el honor de exponerlo á V. E., para que se sirva determinar lo mas conducente al feliz resultado de este negocio.—Los tres oficios y la carta particular que nuestro General tuvo á bien confiarnos para ser entregados á V. E. y que son adjuntos, instruirán á V. E. del espíritu que le anima en esta comision, ya que no nos ha sido permitida la satisfaccion de expresarlo personalmente, y de tributar á V. E. nuestros respetos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Miraflores y Setiembre 24 de 1820.

Tomas Guido—Juan García del Rio.

Excmo. Señor D. Joaquin de la Pezuela, Virey del Perú.

II

Armisticio celebrado en Miraflores.

Los señores Diputados para negociar un avenimiento pacífico entre las tropas del mando del Excmo. señor Capitan General D. José de San Martin, y las del Ecxmo. señor Virey del Perú, á saber:

Por parte del Excmo. señor D. José de San Martin, Capitan General, los SS. Coronel D. Tomas Guido, D. Juan Garcia del Rio, Secretarios de Gobierno, y

A nombre del Excmo. señor D. Joaquin de la Pezuela, Virey del Perú, los SS. Conde de Villar de Fuente, Coronel de ejército, y D. Dionisio Capaz, Teniente de navío:

Despues de haber cangeado y reconocídose sus plenos poderes, convinieron en los artículos siguientes:

Artículo 1.°

Como paso y medida indispensable para el mejor resultado de cualquiera negociacion que se entable, se suspenderá todo acto de hostilidad por mar y tierra, por una y otra parte, durante el término de ocho dias contados desde la fecha.

Artículo 2.°

El ejército al mando del Excmo. señor D. José de San Martin tendrá por límites: al N. el Valle de Chincha hasta el pueblo alto de este nombre: por la parte del S. el Carrizal en el Valle de Hoyas; y por la del E. la Hacienda de Bernales en el de Chunchanga. El ejército del N. de Lima ocupará el Valle de Cañete, quedando por este lado como campo neutral, entre las avanzadas de uno y otro ejército, el desierto que media desde el alto que llaman de Herbae hasta los confines del pueblo alto de Chincha.

Artículo 3.°

Si desgraciadamente no se ajustase algun convenio pacífico entre las dos partes contratantes, no podrán renovarse las hostilidades por ninguna de ellas, sino pasadas veinte y cuatro horas despues de la notificacion.

Artículo 4.°

Desde la hora y momento en que sea firmado este armisticio, se devolverán todas las presas que hicieren en las costas del Perú, los buques de guerra y corsarios marítimos de una y otra parte, durante el término del presente armisticio.

Artículo 5.°

Todo lo que hubiese sido tomado de las propiedades de los Valles que ha ocupado el ejército del mando del Excmo. señor D. José de San Martin, quedará su valor sujeto al resultado de las negociaciones; y desde la hora en que se firme este armisticio, serán respetadas y conservadas íntegramente, sin que se tome otra cosa de ellas, que lo necesario para la subsistencia del ejército, por sus justos precios.

Artículo 6.°

El Excmo. señor D. José de San Martin, y el Excmo. señor D. Joaquin de la Pezuela, expedirán inmediatamente sus órdenes á los jefes de mar y tierra, para el fiel cumplimiento de lo estipulado en los artículos antecedentes.

Artículo 7.°

El presente armisticio será ratificado por el Excmo. señor D. José de San Martin, dentro del término de tres dias, y por el Excmo. señor Virey dentro del de seis horas.

Fecho en el pueblo de Miraflores á 26 de Setiembre de 1820, á las cinco de la tarde.

Tomas Guido—Juan Garcia del Rio—El Conde de Villar de Fuente—Dionisio Capaz—Hipólito Unánue, Secretario.

Apruebo y ratifico lo convenido en los siete artículos anteriores.

Lima, 26 de Setiembre de 1820, á las ocho de la noche.

Joaquin de la Pezuela.

Toribio de Acebal.

III

Nota de los Diputados del Virey para los de San Martin.

Los infrascriptos tienen el honor de hacer presente á los señores comisionados del Excmo. señor Capitan General del ejército de Chile D. José de San Martin, como base para la paz, el artículo siguiente :

Como nada desea mas la Nacion española, á quien todos pertenecemos, y el corazon paternal de su Monarca constitucional el señor D. Fernando VII, que ver reunidos los pueblos, á quienes motivos que deben olvidarse precipitaron en la discordia, por lo que guiado de sus generosos y humanos sentimientos ha mandado y dado el impulso á estas negociaciones: en cumplimiento de sus órdenes superiores, y con arreglo á las instrucciones del Excmo. señor Virey, invitamos á los señores Diputados del Excmo. señor D. José de San Martin, para que á nombre del reyno de Chile, sus Jefes y habitantes; á nombre del ejército y los Jefes, adopten y juren la Constitucion de la Monarquía española, enviando sus Diputados al Soberano Congreso y entrando en todos los derechos y prerogativas que se han concedido por las Córtes, con las demas ventajas generales ó individuales consiguientes á semejante adhesion.

Esperamos que V. SS., señores comisionados, considerando el magnífico prospecto que ofrece una nacion tan grande como la española, reunida bajo tan justas y liberales leyes, no podrán ménos que condescender al deseo del Soberano y con los votos de los pueblos sus hermanos.

Dios guarde á V. SS. muchos años.

Pueblo de Miraflores y Setiembre 26 de 1820.

El Conde de Villar de Fuente.—Dionisio Capaz.—Hipólito Unánue.

Señores comisionados D. Tomas Guido y D. Juan Garcia del Rio.

IV

Nota de los Diputados de San Martin á los del Virey.

Miraflores, 27 de Setiembre de 1820.

Los que suscriben, tienen el honor de contestar la nota de ayer de los señores Diputados del Excmo. señor Virey del Perú, exponiendo que despues que el Excmo. señor D. José de San Martin manifestó al Excmo. señor Virey, en oficio de 15 del corriente, de que se sirvió instruirnos, su avenimiento á entrar en toda negociacion pacífica, *que no contradijese á los principios establecidos por los Gobiernos libres de América, como regla invariable,* no podia esperar que el Excmo. señor Virey propusiese por base de una transaccion amistosa, que el Gobierno de Chile y sus súbditos, S. E. misma, los Jefes y el ejército de su mando, aceptaran y jurasen la Constitucion de la Monarquía española, proclamada en la Península, sin suponer gratúitamente que el Excmo. señor Virey ignoraba la resolucion de los pueblos y tropas expresadas, y la insuficiencia de cualquier influjo para hacerlos retrogradar en la carrera de su independencia política. Por consiguiente, los abajo firmados consideran como un deber, en cumplimiento de sus instrucciones, el hacer presente á los señores Diputados del Excmo. Sr. Virey, que no están autorizados para iniciar negociacion alguna sobre la base propuesta en nota de ayer, á saber, *el juramento de la Constitucion de la Monarquía española por las autoridades, pueblos y tropas indicadas.*

No es esta la primera vez que se ha hecho igual propuesta al Gobierno de Chile y demas de los Estados independientes de América, desde que el Consejo de Rejencia en el año de 1812 fué

encargado por las Córtes generales y extraordinarias de España de hacer cumplir y ejecutar la Constitucion. Pero ellos, desechando un Código que por una parte establecía una desigualdad enorme en la representacion de la América en el Cuerpo legislativo, y por otra no presentaba garantía suficiente sobre su estabilidad, opusieron una resistencia, que entónces se calificó de criminal, pero que el tiempo y los sucesos han justificado luego á los ojos del orbe.

Los que suscriben, sin entrar en el exámen detenido de las causas generales y particulares que han influido en los gobiernos independientes de esta parte de América, para no ceder sus derechos, no pueden prescindir de recordar á los señores Diputados del Excmo. señor Virey, que en el periodo infeliz de seis años de lágrimas, en que el despotismo (ó llámese errores) del Monarca de España, apuró todos los recursos para sofocar el justo clamor de los Españoles y de los Americanos, se han robustecido aquellos Gobiernos por medio de la opinion pública, bastante enérgicamente pronunciada con sus inmensos é incesantes sacrificios. De aquí es, que ligadas las autoridades en interes con los pueblos, forman una masa indivisible; y la resolucion de estos, lejos de vacilar por las vicisitudes de la guerra y por las variaciones políticas, ha prescripto la marcha que aquellas debian seguir, siendo ya tan ineficiente el empeño de la autoridad mas elevada para cambiar la actitud en que los pueblos desean conservarse, como lo fué la abdicacion de Bayona por el señor D. Fernando VII, para someter la España al Emperador de los Franceses. Una esperiencia dolorosa, aunque feliz en sus resultados, ha resuelto el problema de la superioridad del espíritu de libertad sobre el de una dominacion arbitraria, de los recursos de un pueblo que quiere pertenecer á sí mismo sobre las insidias de un poder estraño; y apénas puede concebirse que el Monarca Español, al recibir las terribles lecciones que la Península acaba de dar á S. M., se prometa de los Americanos una impasible resignacion, esperando distintos efectos de las mismas causas.

El Excmo. señor D. José de San Martin ha entendido que la cuestion que debia ventilarse no era si el Estado de Chile y el ejército de su mando anularian sus solemnes juramentos para reconocer al Soberano Constitucional de España, en los momentos de abrir, con todas las probabilidades del triunfo, una campaña en auxilio de los pueblos del Perú, cuya opinion es conocida; sino si el Excmo. señor Virey, mediante á haber prevalecido en la Península las ideas liberales, que el Consejo de S. M. C. se compone de las respetables víctimas de la tiranía y que ya se ha tocado un largo y costoso desengaño, estaba autorizado para poner término á la guerra en esta parte de América, dando por base á su negociacion el establecimiento de la independencia del Perú, como el medio mas seguro y oportuno de conciliar los intereses bien entendidos de Españoles y Americanos.

Con esta esperanza, el Excmo. señor D. José de San Martin está resuelto á sacrificar sobre las aras de la paz, cuantos laureles pudiera prometerle la victoria; está dispuesto á prevenir los horrores de la guerra y los desastres de la anarquía, cediendo por la felicidad de estas regiones y por el restablecimiento de la concordia, cuanto le permitan la estension de sus facultades, el honor nacional y sus propios sentimientos. S. E. está persuadido que, buscando en la equidad y la justicia las verdaderas bases de la libertad del Perú y la conciliacion tan suspirada entre los habitantes de uno y otro hemisferio, *acaso no sería difícil hallar un medio de avenimiento amistoso* en que pudieran detenerse ámbas partes y que las uniese consolidando la paz y la felicidad de todos.

A este solo fin han sido enviados cerca del Excmo. señor Virey los que suscriben. ¡Ojalá sean tan dichosos que llenen los votos de su General, sus propios deseos, y sirvan de instrumentos en la conclusion de esta grande obra!

Permítase á los que suscriben, el honor de tributar á los señores Diputados del Excmo. señor Virey, su mas alta consideracion.

Tomas Guido.—Juan Garcia del Rio.

Señores Diputados del Excmo. señor Virey del Perú.

V

Nota del Virey de Lima para el General San Martin.

Excmo. Señor:

Desde que tuvieron principio estas co-

municaciones, ha podido advertir V. E., que si mis deseos por dar la paz á los pueblos de América, agitados por el espacio de diez años con sangrientas convulsiones, eran preferentes á los mejores resultados de una campaña, ellos buscaban tambien para su cumplimiento un medio que, sin chocar con los deberes de mi público ministerio, consultase al mismo tiempo el honor de los empeños á que me hallo ligado. Yo he tenido en el presente caso una voluntad superior que observar, y V. E. no ha debido estrañar tampoco que la primera propuesta á sus Diputados fuese la jura de la Constitucion Política de la Monarquía Española, porque ademas de que ella por si sola ofrecia los mas amplios recursos para restablecer bajo un perfecto sistema de igualdad los brazos fraternales, entre paises que han nacido para vivir unidos, fué solemnemente anunciada á V. E. en mi primer oficio de 11 del mes próximo pasado.

Desechado este primer arbitrio de reconciliacion, y ofreciéndoseme á nombre de V. E. uno para cuya adopcion no me hallo autorizado, descendí á otro que al ménos pusiese algun paréntesis en el curso de las desgracias lastimosas que trataba de evitar perentoriamente. Una suspension de hostilidades bajo el prospecto que yo la presenté á los diputados de V. E. miéntras se transaban estas diferencias con la autoridad de que emana la mia, parece que conciliaba todos los estremos, y sin sujetar, ni á una ni á otra causa, prematuramente al carro de la victoria, debia ser una muestra inequívoca de la sinceridad de las intenciones pacíficas que recíprocamente nos animaba. He ofrecido desarmar mi ejército si V. E. hacia lo mismo con el suyo; me he allanado á franquear un comercio interior que restablezca las relaciones útiles entre los paises Americanos; la autoridad de los independientes quedaba depositada en las mismas manos; los gastos de la expedicion con que V. E. ha invadido estas costas, debian ser indemnizados; en una palabra, quedaban en todo su ser las prerogativas políticas por que se ha trabajado tantos años, y lo único que se atrasaba era la continuacion de los males que lloran nuestros semejantes. No ha sido posible abrir un partido mas racional; y si llega á publicarse esta correspondencia tal como ella ha sido, me someto al voto del mundo imparcial para que él decida á quién tendrá que reprochar la humanidad sus ulteriores desventuras.

Tengo á mi cargo la suerte de muchos pueblos dignos de mi mayor cuidado, el honor nacional y la responsabilidad de mi posicion pública. Cuando invité á V. E. por la primera vez á una negociacion pacífica, le insinué francamente que lo hacia despues de haberme preparado política y militarmente, y contar con recursos para resistir con éxito las armas de V. E.; y una vez que con harto sentimiento mio no hay otro arbitrio que este, para que yo salve intereses tan preciosos, me quedará al ménos la satisfaccion de no haber ocurrido á él hasta dejar agotados los de la razon y la justicia; y la de haber ejercitado con todas las consideraciones á que me llaman imperiosamente mi carácter humano y la cultura del siglo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Lima, 7 de Octubre de 1820.

Joaquin de la Pezuela.

Excmo. señor D. José de San Martin.

VI

Carta de Pezuela para San Martin.

Sr. D. José de San Martin.—Lima, 7 de Octubre de 1820.

Muy señor mio y de mi aprecio:

En contestacion á la favorecida de U. de 5 del corriente, repito en esta lo que le digo de oficio. Mui sensible es que habiéndonos manifestado recíprocamente las intenciones mas decididas á una transaccion racional, ó suspension provisoria de hostilidades, no haya U. encontrado en mis proposiciones un medio por el cual evitásemos llegar al doloroso recurso de las armas.

No nos engañemos; en el estado actual de la guerra. en nuestra posicion respectiva y en la de los pueblos por cuya suerte hemos tratado de negociar un armisticio, como el que he propuesto á los Diputados de U., miéntras se examina por mi Supremo Gobierno el arbitrio presentado por ellos ú otros que transijan definitivamente nuestras discordias, parece que conciliaba nuestros mútuos intereses. U. no se ha decidido, sin embargo, á admitirle y quiere que nos comprometamos en el éxito de una campaña.

Repito que me es doloroso tener que desplegar los abundantes recursos con que cuento, para derramar la sangre de mis semejantes, cuando tenia pensado que se empleasen en auxiliar sus desgracias; pero ya que no hai otro arbitrio, aseguro á U. que haré la guerra con todos los lenitivos que demanda la humanidad, porque así lo quiere mi carácter, y así me lo manda tambien mi Monarca, cuyas paternales aspiraciones se han desatendido.

Reitero á U. todas las consideraciones particulares á que alcance su atento servidor,

Q. B. S. M.

Joaquin de la Pezuela.

VII

Manifiesto que hace á los pueblos del Perú el General en jefe del Ejército Libertador, sobre el resultado de las negociaciones á que fué invitado por el Virey de Lima.

Cuando la guerra se emprende por ambicion y se continúa por capricho, la fuerza es el único argumento para convencer á los pueblos y responder á la opinion de los hombres. Entónces es que la política toma un carácter misterioso, y que por disimular la perversidad de sus combinaciones, las explican por enigmas para ejecutarlas luego con insidia; pero cuando la necesidad pone las armas en manos de los que no desean sino el bien público, la franqueza es el gran secreto de todas sus medidas, y la fuerza solo se emplea como último recurso para obligar á los que la razon no ha podido persuadir.

Aún ántes de mi venida y desde que establecí mi Cuartel general en este punto, yo anuncié á los pueblos del Perú, que mi objeto ha sido y será siempre, asegurar la independencia de la América y la paz del Continente. Ambos son incompatibles con el régimen actual de este Vireinato, y la esperiencia de diez años prueba, que el Gobierno de Lima ha sido el orígen de la guerra, que ha prolongado la incertidumbre en los Estados limítrofes, al mismo tiempo que ha hecho derramar á torrentes la sangre de los peruanos, para sofocar el espíritu de independencia que han manifestado en todas partes.

A los pocos dias de mi llegada recibí una invitacion del Virey de Lima para entrar en negociaciones, que consultasen la felicidad general y pusiesen término á los estragos de la guerra. Yo estaba pronto á desplegar los elementos de la victoria, y suspendí de buena voluntad todos mis planes, ansioso de probar, que no busco el campo de batalla, sino cuando es preciso pasar por él para llegar al templo de la paz.

El lenguaje del Virey de Lima me hacia esperar, que la última revolucion de la Península habria cambiado enteramente las ideas del Gobierno español con respecto á la América, y que su nueva política seria conciliable con nuestros grandes intereses. Me anunciaba que vendrian á este Cuartel general, los mismos comisionados, que iban á salir para Chile ántes de mi arribo, y quise acreditarle mis intenciones anticipándome á mandar los mios para que oyesen sus proposiciones y las hiciesen á su tiempo.

El diez y nueve del pasado salieron mis Diputados para Lima: su conducta oficial, arreglada á las instrucciones que mandé extenderles, hará ver á todos los hombres que piensan sobre nosotros, que si la justicia apoya nuestras pretensiones los intereses y la política de Europa están de acuerdo con ellas. El establecimiento de un gobierno propio, y su uniformidad con el sistema constitucional adoptado hoi en todo el mundo civilizado, han sido las bases de las aberturas que he hecho en esta ocasion.

Mi inclinacion á la paz y el deseo de triunfar por medio de la razon, exageraban á mis propios ojos las probabilidades del suceso. Yo esperé que el Virey de Lima, simpatizase con mis sentimientos, y que no malograse esta brillante oportunidad de cerrar la época de la revolucion, y aún de restablecer la armonía entre la España y la América, por medio de amigables relaciones que levantasen una eterna barrera contra la manía de dominar y la necesidad de aborrecer. Protesto que jamas he dado en mi vida pública un paso mas análogo á los intereses de ámbos mundos, ni de mas influencia sobre lo presente y lo futuro. Pero olvidaba que tres siglos de dominacion han segado todos los caminos de unir la América á la España, y que solo han dejado libre el de la dependencia, bajo las

modificaciones que sugiere algunas veces la necesidad, miéntras la política provee los medios de eludirlas.

La primera proposicion que se les hizo á mis Diputados por los del Virey de Lima, fué "que á nombre del reino de Chile, sus Jefes y habitantes, á nombre del Ejército y los Jefes, adoptasen y jurasen la Contitucion de la Monarquía española, enviando sus Diputados al Soberano Congreso, y entrando en todos los derechos y prerogativas que se han concedido por las Cortes." Mis Diputados contestaron definitivamente "que no estaban autorizados para iniciar negociacion alguna sobre esta base, y que solo podrian hacerlo siempre que no se contradijesen los principios que los Gobiernos libres de América habian establecido como regla invariable de su conducta."

Si aquella proposicion no nos trajese á la memoria la política que observaron las Córtes de Cádiz, aún en la época de sus mayores conflictos, y cuando el liberalismo de sus ideas tocaba en la raya de un entusiasmo democrático: si ella no estuviese de acuerdo con el lenguaje que acaba de usar el Rey en su proclama á los habitantes de Ultramar, en que, despues de algunas magníficas promesas hechas sin garantía, y prodigadas en los trasportes de su forzado arrepentimiento, concluye amenazándonos *con la indignacion nacional,* si rehusamos someternos á la Constitucion: se podria creer, que esta no era sino una tentativa ministerial, cuyo objeto solo fuese recibir de nuestra parte la repulsa, para proponer sin violencia nuevos principios. Pero hay un conjunto de circunstancias que no permiten dudar, que aquel es el verdadero espíritu del Rey, y el punto de contacto que tienen entre sí los liberales del año 12, los serviles que los proscribieron en 814, los constitucionales de una época actual y, en fin, todos los partidos que el patriotismo ó las pasiones pueden suscitar en la Península.

Precisados los Diputados del Virey á declinar de aquella proposicion, hicieron otras varias reducidas á que el ejército de mi mando evacuase este territorio y se retirase á Chile bajo la condicion expresa de remitir á S. M. C. Diputados con ámplios poderes, para pedir lo que tuviese por conveniente. Esta nueva propuesta convenció á mis Diputados que nada podian ya esperar de las aberturas del Gobierno de Lima, y que era llegado el momento de terminar las conferencias de Miraflores, ó de hacer el último ensayo para graduar las probabilidades de la guerra, ó conocer la extension de los obstáculos que se oponian á la paz. Con esta idea propusieron á los comisionados del Virey, que desde luego las tropas de mi mando evacuarian el territorio de Pisco para trasladarse á la márgen derecha del rio Desaguadero, quedando tambien evacuado por las tropas de S. M. C. el Continente comprendido entre los límites demarcados á la Presidencia de Chile en el año de 1810: que el Estado de Chile permaneceria en su actual actitud política, y enviaria á Madrid comisionados plenamente autorizados para negociar con S. M. C., suspendiéndose entre tanto las hostilidades por mar y tierra, hasta pasados tres meses de haberse notificado el éxito de la negociacion, en el caso que esta no terminase las diferencias existentes entre la América y la España; y por último, que esta y las demas estipulaciones se garantiesen por el Comandante mas antiguo que haya en estos mares de las fuerzas navales de S. M. B. y el de los Estados Unidos.

Parecia natural obtener una plena aquiescencia de parte de los Diputados del Virey, á las únicas proposiciones que podian esperar de la mia, considerada mi actitud militar, el estado de la opinion pública y la ineficacia de sus recursos para reprimirla. Pero empeñado aquel Gobierno en sostener un plan, cuyas consecuencias no pueden ocultarse á la prevision, insistieron sus comisionados en negar los puntos principales, que contenian las propuestas hechas: tales eran, la evacuacion de las cuatro provincias de Potosí, Chuquisaca, Cochabamba y la Paz, y la interferencia del Comandante mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en estos mares, y el de las de los Estados Unidos, para que á nombre de sus respectivos Gobiernos garantiesen el cumplimiento de las estipulaciones que se conviniesen. Es verdad que accedian á otros artículos generales, que en tales casos sirven para entrelazar las intenciones secretas con las miras ostensibles de un negociador; pero en la época y ciscunstancias á que hemos llegado, era ya un grande sacrificio ofrecer la paz, bajo las condiciones propuestas por mis Diputados.

Entónces fué necesario que estos re-

gresasen á dar cuenta del estado de la negociacion entablada, y luego que me impuse de él, resolví continuar las hostilidades, notificando ántes su rompimiento en conformidad al artículo 3.° del armisticio celebrado en 26 del pasado, y fenecido el 4 del presente. Al avisar al Virey de Lima mi resolucion, cerré el oido á mis sentimientos, y solo escuché la imperiosa voz de mis deberes: he abierto la campaña, y ya que se han frustrado mis esperanzas, al ménos haré ver en ella, que es posible hacer la guerra con energía y con humanidad.

El Virey de Lima, en su última contestacion, encarece sus deseos de dar la paz á los pueblos de América, *pero que teniendo una voluntad superior que observar*, y ligado por los empeños de su público ministerio, no ha podido ofrecer otros partidos para poner al ménos un paréntesis al curso de las desgracias. Yo hago justicia á sus sentimientos personales, y no tengo repugnancia á creer, que su sinceridad llega hasta el grado en que empiezan sus relaciones oficiales. Tambien añade en su nota, que si se publica esta correspondencia, tal cual ella ha sido, se somete al voto del mundo imparcial, para que él decida á quién tendrá que reprochar la humanidad sus ulteriores desventuras; y poco ántes asegura, como para fundar la consecuencia que anticipa, que él ha ofrecido desarmar su ejército, si yo hacia lo mismo con el mio.

En el curso de las negociaciones de Miraflores, no se indicó á mis Diputados el plan de desarmar ámbos ejércitos, sino solo el de no aumentar sus fuerzas, en el caso que se ajustase un convenio bajo las bases propuestas por una ú otra parte; y ni en las seis proposiciones que hicieron los Diputados del Virey el 27 del pasado, ni en las catorce que comprende su nota del 30, hay la mas leve indicacion sobre el hecho que se supone: yo siento tener que hacer esta observacion, para alejar las dudas á que podria inducir mi silencio.

En resúmen: las proposiciones del Virey de Lima han sido, ó totalmente inadmisibles, ó desnudas de una verdadera garantía: el juramento de la Constitucion de España, seria una infraccion del que hemos hecho tantas veces al Eterno en presencia de la patria: la evacuacion del territorio que ocupa mi ejército y su retirada á Chile, bajo la condicion de indemnizarse recíprocamente los gastos causados y los perjuicios sufridos, no haria sino prolongar la ansiedad de los pueblos, y añadir á la incertidumbre nuevos peligros: la tregua hasta el resultado de las negociaciones que se emprendiesen en Madrid, por los comisionados de Chile, no tiene ni puede tener una perfecta garantía, habiéndose rechazado la interferencia que se propuso por mis Diputados. Entre un Gobierno acostumbrado al dominio, y un pueblo cansado de experimentar la vanidad de sus promesas, es preciso que las garantías deriven de un principio que no esté sugeto á los recelos que inspiran las infracciones repetidas. A esto se agrega que, aún haciendo toda justicia al carácter del Virey de Lima, la confianza en su palabra solo podria durar, miéntras él permaneciese en la administracion. En tales circunstancias, yo no he podido ménos de dar á mi ejército las órdenes que está acostumbrado á cumplir, y he abierto la campaña sin temor, aunque con grande sentimiento. Hasta aquí no me ha sido contraria la suerte de las armas; pero los males de la guerra han afligido siempre mi corazon, porque yo no busco la victoria para satisfacer miras privadas, sino para establecer la independencia de mi patria, y cumplir los deberes que el destino y la naturaleza me han impuesto.

Es llegado el momento en que yo despliegue todos los recursos que penden de mi arbitrio y que las circunstancias someten á mi influjo: las tropas que me acompañan han sido educadas en la escuela del triunfo: la escuadra que tengo á mis órdenes, se halla dirigida por un General cuya bravura encuentra pocos ejemplos en la historia de la guerra: el parque de la expedicion abunda en elementos, no solo para la campaña que he emprendido, sino para otra mas prolongada y difícil: los habitantes del país que va á servir de teatro á esta contienda decisiva, se hallan divididos entre unos que piden la paz por el temor de la guerra, y otros que suspiran tiempo ha por la libertad y la justicia. En fin, la fuerza y la opinion, la razon y la necesidad, la experiencia de lo pasado, el presentimiento del porvenir, y las medidas mismas que se ve precisado á tomar el Gobierno de Lima

para su defensa, son otros tantos recursos con que cuento para terminar con suceso la campaña del año 20.

¡Pueblos del Perú!

Yo he pagado el tributo que debo, como hombre público, á la opinion de los demas: he hecho ver cuáles son mi objeto y mi mision cerca de vosotros: vengo á llenar las esperanzas de todos los que desean pertenecer á la tierra en que nacieron, y ser gobernados por sus propias leyes. ¡El dia que el Perú pronuncie libremente su voluntad sobre la forma de las instituciones que deben regirlo, cualquiera que ellas sean, cesarán de hecho mis funciones, y yo tendré la gloria de anunciar al Gobierno de Chile, de que dependo, que sus heróicos esfuerzos al fin han recibido por recompensa el placer de dar la libertad al Perú y la seguridad á los Estados vecinos; mi ejército saludará entónces á una gran parte del Continente Americano, cuyos derechos ha restablecido á precio de su sangre, y á mí me quedará la satisfaccion de haber participado de sus fatigas y de sus ardientes votos por la independencia del Nuevo Mundo.

Cuartel general en Pisco y Octubre 13 de 1820.

José de San Martin.

1723.

* LAS CÓRTES ORDINARIAS DE ESPAÑA, EN SUS SESIONES, REGLAMENTAN LA MILICIA NACIONAL EN LAS COLONIAS.

Decreto XLIX de 14 *de Octubre de* 1820. *Reglamento provisional para la Milicia nacional en las provincias de Ultramar.*

Las Córtes, usando la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado el siguiente Reglamento provisional para la Milicia nacional en las provincias de Ultramar:

CAPITULO I.

Formacion, pié y fuerza de la Milicia nacional.

Artículo 1.°

Esta Milicia se compondrá por ahora de todos los cuerpos ó compañías urbanos y demas de esta clase que, con el nombre de Realistas, Patriotas ú otro semejante, existieren en las provincias ultramarinas, exceptuando las islas de Cuba, Santo Domingo y Puerto-Rico.

Artículo 2.°

Serán exentos del servicio de esta Milicia los que se nombran como exceptuados en el artículo 73, los marineros, los simples jornaleros y los que, por impedimento físico visible, estén imposibilitados para el manejo de las armas.

Artículo 3.°

Si alguno de los individuos exceptuados en el artículo anterior quisiere espontáneamente alistarse en la Milicia nacional, será recibido siempre que no haya perdido ó tenga suspensos los derechos de ciudadano por las causas señaladas en los artículos 24 y 25 de la Constitucion; ni los españoles en quienes concurra alguna tacha por las que se les suspenderian ó perderian los expresados derechos si los tuviesen.

Artículo 4.°

En el pueblo donde el número de Milicianos no pase de diez, se formará una escuadra con un Cabo.

Artículo 5.°

Si el número de Milicianos pasase de diez, y no llegase á veinte, se nombrará tambien un Cabo primero.

Artículo 6.°

De veinte á treinta Milicianos se aumentará un Sargento segundo y un Subteniente.

Artículo 7.°

Si hubiese de treinta á sesenta Milicianos, compondrán una mitad de compañía con un Teniente y un Subteniente, dos Sargentos segundos, tres

Cabos primeros, tres segundos y un Tambor.

Artículo 8.°

De sesenta á cien hombres será la fuerza de una compañía compuesta de Capitan, dos Tenientes, dos Subtenientes, un Sargento primero, cinco segundos, seis Cabos primeros, seis segundos, dos Tambores y un Pito.

Artículo 9.°

Donde hubiere fuerza competente se formará una ó mas compañías; siendo siempre Comandante el Capitan mas antiguo, y en igualdad de esta circunstancia el de mas edad.

Artículo 10.

De dos compañías inclusive en adelante, tendrán los cuerpos un Ayudante mayor con la graduacion de Teniente, y será Comandante de ellas el Capitan mas antiguo ó de mas edad.

Artículo 11.

Si el número de compañías llegase á cuatro, y no pasase de siete, se formará un batallon, cuyo Comandante será un Teniente Coronel, y la Plana mayor constará de éste y de dos Ayudantes mayores, Tenientes. De ocho á once compañías compondrán dos batallones, mandado cada uno igualmente por un Teniente Coronel. De doce á quince formarán tres batallones en la misma forma; y así sucesivamente.

Artículo 12.

En las poblaciones en que hubiere dos ó mas batallones, se denominarán primero, segundo, etc., y las compañías de cada uno seguirán el mismo órden numeral; siendo aquellos y estas iguales en un todo sin preferencia ni distincion.

Artículo 13.

Los cuerpos de Milicia nacional que se hallen ya formados en varias poblaciones, subsistirán con la organizacion y fuerza que en el dia tengan, conservando su uniforme.

Artículo 14.

Dos meses despues de publicado este Reglamento, no estarán obligados á continuar en el servicio de la Milicia nacional los individuos actualmente existentes en ella que tengan algunas de las excepciones referidas en el artículo 2.°

CAPÍTULO II.

Obligaciones de esta Milicia.

Artículo 15.

Dar un principal de guardia á las casas capitulares ó parage mas proporcionado cuando las circunstancias lo requieran.

Artículo 16.

Dar tambien patrullas para la seguridad pública, y concurrir á las funciones de regocijo ú otras que se tenga por conveniente para el mismo fin, cuando no hubiere fuerza del Ejército nacional permanente que lo ejecute, ó se conceptúe oportuno á juicio de la Autoridad civil.

Artículo 17.

Perseguir y aprehender en el pueblo y su término los desertores y malhechores, no habiendo suficiente fuerza militar nacional permanente que lo haga; y tanto en este caso como en todos los demas en que la Milicia nacional haya de salir de su pueblo se le socorrerá con el haber correspondiente en el Ejército á sus clases y armas.

Artículo 18.

La obligacion prescrita en el artículo anterior se permitirá desempeñar por substituto que merezca la aprobacion del Jefe, sea tambien Miliciano, y costeado por el individuo á quien corresponda el servicio.

Artículo 19.

Escoltar en defecto de otra tropa las conducciones de presos y caudales nacionales desde su pueblo hasta el inmediato donde haya Milicia que lo continúe.

Artículo 20.

Si el pueblo que hubiese de relevar no tuviese el número suficiente para el

relevo, lo verificará hasta donde alcance su fuerza, y el resto elegidos por convenio ó por suerte continuarán al pueblo inmediato: donde serán los primeros relevados.

Artículo 21.

Ultimamente, será obligacion de esta Milicia defender los hogares y términos de sus pueblos de los enemigos interiores y exteriores.

Artículo 22.

Las Autoridades políticas que necesiten la fuerza del pueblo mas inmediato, por no ser suficiente la que está á sus órdenes en casos extraordinarios, la pedirán por escrito expresando las razones; y el Alcalde ó Ayuntamiento á quien se pida no podrá negarla, siendo responsable de cualquier desórden que sobrevenga y no pueda corregirse por falta de este auxilio á su debido tiempo.

Artículo 23.

Como podrá haber dos ó mas Milicianos de una misma casa, se procurará que el servicio que les corresponda lo hagan en distintos dias, para evitar los perjuicios que podrian resultarles de abandonar todos á la vez sus intereses ó negocios particulares.

Artículo 24.

El servir en esta Milicia no es motivo para que los individuos que sigan alguna carrera literaria dejen de concurrir á las universidades ó establecimientos aprobados en las épocas correspondientes; y en consecuencia, solo les obligará el servicio cuando se hallen de vacaciones.

Artículo 25.

Tampoco será impedimento para que cualquier individuo se ausente del pueblo de su domicilio siempre que le acomode por sus negocios ó intereses particulares, debiendo en este caso avisar á su Comandante para que se anote el servicio que le corresponda durante su ausencia, á fin de que por atrasado lo preste al regreso.

Artículo 26.

Por punto general, la Milicia nacional no hará guardia de honor á persona alguna por distinguida ó graduada que sea, y solo ordenanza al Jefe de su cuerpo, siempre que fuese Comandante del batallon y éste se hallase de servicio.

CAPÍTULO III.

Nombramiento de Oficiales.

Artículo 27.

El nombramiento de Oficiales de compañías, Sargentos y Cabos, se hará por eleccion de los individuos de ellas á pluralidad absoluta de votos de los concurrentes ante los respectivos Ayuntamientos, quienes despacharán los correspondientes títulos dentro del tercero dia.

Artículo 28.

Del mismo modo y forma se hará, ante los Ayuntamientos, el nombramiento de individuos para la Plana mayor á pluralidad absoluta de votos de los Oficiales ya nombrados.

Artículo 29.

Los destinos de Jefes, Oficiales, Sargentos y Cabos serán amovibles cada dos años por mitad, comenzando por los primeros nombrados en cada clase; pero podrán ser reelegidos.

Artículo 30.

Los Oficiales retirados del Ejército y Armada y los que de estos cuerpos urbanos tengan despachos Reales, podrán ser elegidos en los pueblos de su residencia para desempeñar, en las compañías y Plana mayor de los cuerpos de Milicia nacional, las funciones de su grado ó superior; pero no para las de inferior contra su voluntad, bien que la aceptacion será considerada como un acto patriótico laudable.

Artículo 31.

Los Oficiales retirados que se elijan, segun lo prevenido en el artículo anterior, no usarán en el servicio de la Milicia nacional otro distintivo que el de su grado en ella, ni gozarán de mas antigüedad que la de su nombramiento en la misma.

Artículo 32.

La Milicia nacional se hallará bajo las

órdenes de la Autoridad superior política local, que en todo caso grave obrará de acuerdo con el Ayuntamiento respectivo.

Artículo 33.

En las formaciones á que concurran cuerpos del Ejército nacional permanente y batallones enteros de Milicia nacional, formarán unos y otros en alternativa, empezando por el mas antiguo de aquellos.

Artículo 34.

Siempre que para cualquier acto del servicio se reuniese fuerza de las dos clases referidas, corresponderá el mando al mas graduado, y en igualdad al de la fuerza permanente, á ménos de que el de la Milicia nacional sea retirado; en cuyo caso, si desempeñase en esta las funciones del último empleo que obtuvo en el Ejército y fuese anterior la fecha de su Real despacho, tomará el mando, conceptuándose como vivo en aquella ocasion.

CAPÍTULO IV.

Instruccion.

Artículo 35.

Siendo forzoso que estos cuerpos se instruyan con la mayor perfeccion posible (atendida su clase) en el manejo del arma y precisas formaciones para que hagan el servicio de un modo uniforme, recibirán la primera instruccion los Oficiales y Sargentos, bien sea de los Oficiales retirados que se hayan colocado en ellos, bien de los que hubiese en los pueblos; y á falta de estos, de los del Ejército que á este fin nombrarán los Jefes militares á solicitud de los Ayuntamientos.

Artículo 36.

Instruidos de este modo los Oficiales y Sargentos, comunicarán la enseñanza á los cuerpos, para lo que los respectivos Comandantes elegirán los dias festivos que sean necesarios, siendo de su responsabilidad este ramo, y establecer y sostener la mas constante disciplina y subordinacion en materias del servicio.

CAPÍTULO V.

Juramento.

Artículo 37.

Formados los cuerpos del modo dicho harán el competente juramento, á cuyo efecto el primer domingo pasarán en formacion á la iglesia, y asistirán á la misa mayor, despues de la cual el cura párroco les hará una exhortacion en que les recuerde sus obligaciones para con la patria, y la muy estrecha en que se hallan de defender su Independencia y libertad civil, que estriban en la defensa de nuestra Constitucion; y en seguida la Autoridad superior política local, que ha de concurrir á esta solemne ceremonia, recibirá el juramento al Comandante, por la fórmula siguiente:

Artículo 38.

Acto continuo el Comandante preguntará á sus subordinados: "¿Jurais á Dios defender con las armas que la patria pone en vuestras manos, la Constitucion política de la Monarquia; obedecer sin excusa ni dilacion á vuestros Jefes en cualquier acto del servicio nacional, y no abandonar jamas el puesto que se os confie?" "Sí juro." El Cura párroco dirá en seguida: "Si así lo hiciéreis, Dios os lo premie; y si no, os lo demande," y el Comandante añadirá: "Y sereis ademas responsable con arreglo á las leyes."

Artículo 39.

En los pueblos en que hubiese dos ó mas batallones, prestarán el juramento en las parroquias designadas por la Autoridad civil, asistiendo en este caso á una el Jefe político ó el Alcalde, á otra el otro Alcalde, y los Regidores por suerte á las demas en la misma forma que se practica para las Juntas electorales de parroquia, segun el artículo 46 de la Constitucion.

CAPÍTULO VI.

De la subordinacion y penas correccionales.

Artículo 40.

Los Jefes de esta Milicia, cualquiera que fuese su grado, se conducirán como ciudadanos que mandan á ciudadanos.

Artículo 41.

Todo individuo de esta Milicia en el momento en que se acabe el acto del servicio á que fuese llamado, vuelve á entrar en la clase comun de ciudadano,

y por consiguiente solo en dichos actos estará sujeto á las leyes de la subordinacion.

Artículo 42.

Ningun Jefe, sea cual fuere su grado, podrá reunir el todo ó parte de esta Milicia sin la anuencia de la competente Autoridad civil, ó para instruccion en los dias señalados; pero los Milicianos se reunirán sin dilacion alguna con la órden de su Jefe, sin perjuicio de la responsabilidad de éste.

Artículo 43.

Los que faltaren, sea á la obediencia, sea al respeto debido á la persona de los Jefes, sea á las reglas del servicio, serán castigados con las penas que se señalarán en los artículos siguientes.

Artículo 44.

Estas penas serán iguales para los Oficiales, Sargentos, Cabos y Soldados, sin distincion alguna.

Artículo 45.

La pena de desobediencia simple será el arresto, el cual no podrá pasar de dos dias.

Artículo 46.

Si la desobediencia no es simple sino acompañada de alguna falta de respeto ó de alguna injuria hacia los Oficiales, Sargentos y Cabos, la pena será de arresto por tres dias, ó de prision por veinte y cuatro horas.

Artículo 47.

Si la injuria es grave, la pena será de arresto por ocho dias ó de prision por cuatro.

Artículo 48.

La pena por falta en el servicio ó en el cumplimiento de alguna órden, será la suspension del honor de servir en esta Milicia uno, dos ó tres dias, segun la calidad de la falta; y en el caso de que alguno hubiese incurrido en ella para librarse de este servicio, se le procesará por la competente Autoridad civil, y se le impondrá pena pecuniaria, que no ha de bajar de diez duros, ni pasar de doscientos con arreglo á las facultades del sugeto, y con aplicacion á los fondos de la Milicia nacional.

Artículo 49.

El Miliciano que hallándose de centinela abandonase un punto, sufrirá el castigo de ocho dias de prision.

Artículo 50.

El que en el mismo caso se halle dormido, será castigado con seis dias de prision, con cuatro si se dejase relevar por otro que no sea su Cabo; y en la misma pena incurrirá si no avisase de cualquiera novedad que advirtiere.

Artículo 51.

El Miliciano que hallándose de guardia se separase de ella sin licencia del Comandante del puesto, será castigado con cuatro dias de arresto ó dos de prision.

Artículo 52.

Si toda una guardia abandonase el puesto, sufrirán sus individuos el castigo de ocho dias de prision, y si el Comandante no puede probar que hizo lo posible para evitarlo, será tambien depuesto de su grado.

Artículo 53.

La pena del que hallándose de faccion pusiere mano á las armas para ofender á otro empleado en el mismo servicio, y á quien no esté subordinado, será de ocho dias de prision.

Artículo 54.

El que en el mismo caso las tomase para ofender á un Superior, sea del grado que fuese, será arrestado inmediatamente por el Comandante respectivo, y procesado por la competente Autoridad civil, que le impondrá la pena correspondiente á desacato ó resistencia á la justicia, segun calidad del hecho y con arreglo á las leyes.

Artículo 55.

La pena del que excitase á la insubordinacion sin resultado, será de ocho dias de prision; pero si realmente aquella tuviese efecto ó sobreviniese algun desórden, se le castigará con diez dias

de prision y pena pecuniaria, conforme al artículo 48.

Artículo 56.

La reincidencia en cualquiera de las faltas expresadas se castigará con pena doble de la que se señala en los precedentes artículos.

Artículo 57.

Todo delito, tanto militar como civil que merezca mayores penas, no será castigado con mas rigor que el de las correccionales señaladas en los artículos anteriores; pero no por esto dejará el culpado de volver á entrar bajo la ley general de los ciudadanos, á cuyo efecto será remitido con la sumaria á disposicion de la jurisdiccion ordinaria á quien corresponda, para su condigno castigado.

Artículo 58.

La imposicion de las penas corresponderá al Comandante de la fuerza empleada en el acto del servicio en que fué cometida la falta.

Artículo 59.

Todo Miliciano está obligado á sufrir la pena que se le imponga; pero se le reserva el derecho de reclamar despues de haber obedecido.

Artículo 60.

El conocimiento y resolucion de las reclamaciones sobre las penas impuestas por las faltas expresadas, exceptuando la referida en el artículo 48, corresponde al Consejo, que ha de titularse de *Subordinacion y Disciplina.*

Artículo 61.

Este Consejo que será convocado por el Comandante, siempre que del batallon hubiere alguna de las reclamaciones que trata el artículo anterior, se compondrá del expresado Comandante, que ha de presidirlo, de los dos Capitanes, los dos Tenientes, los dos Subtenientes, los dos Sargentos y los dos Cabos, mayores de edad, de todo el batallon y de cuatro Milicianos, tambien los mayores de edad de la compañia á que corresponda, pues que cada una por su órden numérico ha de nombrarlos de seis en seis meses; en el concepto de que los nombrados una vez, y que hayan desempeñado sus funciones, no se comprenderán en adelante cuando tocase á la compañia otro nombramiento. El Secretario del Consejo se nombrará de entre los individuos que le componen á pluralidad de votos de los mismos.

Artículo 62.

En los pueblos donde el número de compañias no alcance á formar batallon, se compondrá el Consejo de todos los Oficiales con los dos Sargentos, dos Cabos y cuatro Milicianos, mayores de edad; y solo en el caso de no haber compañia completa se compondrá el Consejo, del Alcalde, con la concurrencia de dos individuos de la Milicia nacional por clase, ó uno en la que mas no hubiere.

Artículo 63.

El Consejo en ningun caso podrá imponer á los que reclamen sin razon pena alguna superior á las establecidas en este capítulo; pero si resolviese que la impuesta por el Jefe es injusta, sufrirá el que resulte culpado igual pena, y resarcirá al agraviado los perjuicios que le hubiese causado, regulados desde medio duro hasta dos diarios, á juicio del Consejo.

Artículo 64.

Si la queja fuere producida contra alguno de los individuos que forman el Consejo, no asistirá en aquel caso.

Artículo 65.

Las resoluciones del Consejo en los casos de su atribucion serán ejecutivas; y en consecuencia, no se permitirá apelar de ellas á ningun otro tribunal ni Autoridad.

Artículo 66.

Las penas señaladas hasta aquí son para el caso en que la Milicia nacional no salga formada de su provincia, ó dentro de ella no se reuna contra los enemigos de la libertad civil ó de la Independencia nacional, porque las penas en estos dos casos serán las de la ordenanza militar que entónces existiere.

Artículo 67.

Por regla general las penas que prescribe ó en adelante prescribiere la Ordenanza del Ejército permanente para los que insultan á centinelas y patrullas, comprenderán tambien á los que insultasen á los individuos de la Milicia nacional empleados en dichos servicios.

CAPÍTULO VII.

Uniformes.

Artículo 68.

Ningun Miliciano nacional está obligado á usar de uniforme; pero el servicio que á cada uno corresponda deberá hacerlo con el distintivo de la escarapela, fornituras y armamento.

Artículo 69.

Sin embargo de lo prevenido en el artículo anterior, los Milicianos que voluntariamente quieran uniformarse, deberán usar el uniforme que tenga adoptado el cuerpo en que sirven; y si no lo tuviese, el que sigue: para infantería, casaca corta y pantalon azul turquí; cuello y vuelta carmesí; botin negro por debajo del pantalon, boton blanco con el nombre de la provincia, sombrero redondo de copa alta con el ala levantada, y escarapela nacional. Para caballería, casaca y pantalon verde oscuro; vuelta y cuello amarillo, bota ó zapato y botin de cuero por debajo del pantalon; morrion ó sombrero de tres picos, segun la mayor facilidad de proveerse de esta prenda en cada pueblo; y se prohibe absolutamente el uso de cartuchera con adornos dorados ó plateados, pues así en los Oficiales como en la tropa deberá ser sencilla.

Artículo 70.

Todo batallon de Milicia nacional tendrá su bandera correspondiente, cuya asta será de ocho piés y medio de altura con el regaton y moharra; el tafetan de siete cuartas en cuadro, formado por dos fajas rojas y una amarilla intermedia, todas de igual anchura; en la faja superior estará inscrito el nombre de la provincia, en la intermedia la palabra Constitucion, y en la inferior el nombre del pueblo y número del batallon, donde hubiere mas de uno: la corbata será de los mismos colores expresados. La bandera se depositará en las casas de Ayuntamientos, de donde no se extraerá por pretexto alguno sino para las formaciones de todo el batallon en los casos que deba formarse con ella. Los escuadrones de Milicia nacional tendrán tambien su estandarte de la misma figura y dimensiones que los cuerpos de caballería del Ejército permanente; pero de colores iguales á los de la bandera de la Milicia nacional de infantería, con la sola diferencia de estar las fajas verticales é inscribirse en cada una de ellas, de derecha á izquierda, las palabras mencionadas.

CAPÍTULO VIII.

Armamento.

Artículo 71.

No pudiéndose en el dia proveer completamente á estos cuerpos de armamento y fornituras de los almacenes nacionales, se adoptarán para conseguirlo los medios siguientes en el órden que se expresan:

1.° Se autoriza á los Jefes políticos para que en las plazas en que existen depósitos de armas puedan pedirlas á los Jefes militares, los cuales proporcionarán el número que sea posible, y que no conceptúen de necesidad urgente para el uso de la fuerza militar nacional permanente.

2.° En el supuesto de que el resultado del medio anterior debe ser muy escaso, atendiendo á la corta existencia de este ramo en los almacenes nacionales, se previene como de obligacion precisa, que exije la salud de la Patria y la necesidad de atender á la conservacion del órden público, que todo español que por su edad y clase pertenezca á la Milicia nacional y tenga armamento propio, se presente y haga el servicio con él.

3.° Si, como es probable, no quedase aún armada la Milicia nacional con la admision de los medios anteriores, se autoriza á los Ayuntamientos para que, con noticia y aprobaciones de las Diputaciones provinciales, usen de los fondos de Propios y Arbitrios en la parte que le sea posible; y en caso de carecer de ellos, ó no ser suficientes, las Diputaciones provinciales respectivas, por

el conducto de los Jefes políticos y por medio del Gobierno, propondrán á las Córtes los medios que se podrán adoptar, á fin de conseguir con la brevedad posible el completo armamento de los individuos de la Milicia nacional.

CAPÍTULO IX.

Milicias nacionales de caballería.

Artículo 72.

Las partidas de caballería hasta veinte hombres se formarán bajo el órden indicado en los artículos 4.° y 5.° Veinte hombres, de los cuales uno será Sargento, otro Cabo primero y otro segundo, con un Subteniente, formarán un tercio de compañía: cuarenta y un hombres con la misma proporcion de dos Sargentos, dos Cabos primeros y dos segundos y un Trompeta, formarán dos tercios con un Teniente y un Subteniente; y setenta y dos hombres con un Sargento primero, tres segundos, tres Cabos primeros, tres segundos y dos Trompetas formarán una compañía con Capitan, un Teniente y dos Subtenientes. Segun la poblacion, riquezas y circunstancias de cada pueblo puede convenirle una compañía aumentada con diez hombres mas; una compañía y un tercio ó dos de otra, dos compañías, &c. De dos ó tres compañías se formará un escuadron; de cuatro á cinco dos, de seis á siete tres; y así sucesivamente. Cada escuadron tendrá un Comandante y un Ayudante mayor, elegidos segun se previene en el artículo 28.

Artículo 73.

Corresponden á los fondos de la Milicia nacional las penas pecuniarias que se impongan á los Milicianos que cometan algunas de las faltas comprendidas en los artículos 48 y 55, é igualmente la cantidad de medio duro mensual, que por razon de excepcion del servicio personal han de prestar los ordenados *in sacris*, los funcionarios públicos, civiles y militares, los Médicos, Cirujanos, Boticarios y Albéitares titulares de conducta, contrata ó partido; los Maestros de primeras letras con escuela pública; los Preceptores de latinidad, y los Catedráticos de los Establecimientos literarios aprobados; pero si cualquiera de los individuos de estas clases prefiriese hacer el servicio personalmente, conforme al artículo 3.°, quedará en este caso exento de pagar el equivalente en metálico.

Artículo 74.

Las Diputaciones provinciales cuidarán de que los Ayuntamientos les remitan una lista autorizada por todos los exceptuados que deban contribuir con la suma indicada en el artículo anterior.

Artículo 75.

Las mismas Diputaciones cuidarán igualmente de que por los Ayuntamientos se recaude esta cuota ó equivalente del servicio personal, y que se deposite en cada capital de partido en una arca de tres llaves, que estarán en poder del Alcalde primero, del Depositario del Ayuntamiento y del Oficial de la misma Milicia de mayor graduacion del pueblo.

Artículo 76.

Estos fondos serán aplicados con aprobacion de las Diputaciones (cuando sean reclamados por los respectivos Consejos de subordinacion y entregados á la persona señalada por estos) á la paga de Trompetas, Tambores y Pitos, á la compra de instrumentos y municiones de guerra, y á la recomposicion de armas por la primera vez.

Artículo 77.

Anualmente las personas encargadas del depósito de los fondos remitirán una cuenta autorizada de su existencia ó inversion á las Diputaciones provinciales; y examinada por estas, el Jefe político la remitirá al Gobierno, el cual, reconocida y glosada, la pasará á las Córtes para su aprobacion.

Artículo 78.

Este Reglamento deberá estar puesto en práctica, en los cuerpos que comprende, dentro de noventa dias de su recibo en las respectivas Capitanías ó Comandancias generales, y se comunicará en primera ocasion.

Artículo 79.

Los Alcaldes constitucionales, dentro del término señalado en el artículo anterior, remitirán al Jefe político de su pro-

vincia un estado de fuerza de la Milicia nacional de sus pueblos respectivos; y dicho Jefe formará uno general, que pasará á las Córtes y al Gobierno, arreglándose todos al formulario que por este se les prescriba y circule.

Artículo 80.

En adelante dicho estado se dirijirá por los Jefes políticos todos los años en el mes de Enero á la Diputacion permanente de Córtes para conocimiento de estas luego que se reunan.

ARTÍCULOS ADICIONALES.

1.° Las Diputaciones provinciales, con presencia de lo que se establece en este Reglamento, quedan autorizadas para resolver sin ulterior recurso las quejas y dudas relativas á la formacion y servicio de la Milicia nacional en su respectiva provincia, sin que por esto dejen de ser obedecidas las providencias de la Autoridad superior local en todo lo que tenga relacion con dicha Milicia, entre tanto que la Diputacion resuelve lo conveniente en virtud de la queja que se le produzca.

2.° Si la Diputacion provincial no se hallase reunida y fuere tan urgente y perentoria la resolucion de algun caso grave, que no permita absolutamente retenerla hasta que vuelva á reunirse, podrá el Jefe político determinar en la misma forma, pasando sinembargo el expediente ó expedientes que haya resuelto á la Diputacion provincial, inmediatamente que se junte, para su debido conocimiento en asunto que ha de considerarse propio y privativo de sus atribuciones, no obstante el concederse dicha facultad á los Jefes políticos accidentalmente y para casos extraordinarios.

3.° Lo prevenido anteriormente debe entenderse sin perjuicio de consultar á la Superioridad, en cualesquiera casos dudosos que ocurran y no estén comprendidos en ninguno de los artículos de este Reglamento.

4.° Para evitar dudas, se declara que por funcionarios públicos se entienden todos los empleados de nombramiento Real, así como los Diputados de Córtes, los de provincia y los individuos de Ayuntamiento, quedando sinembargo todos los expresados, que no hagan el servicio, en la obligacion de contribuir en metálico con el equivalente señalado por el artículo 73 de este Reglamento.

5.° Los cuerpos de Milicia nacional local se arreglarán en la bendicion de sus banderas y estandartes á las formalidades que prescribe el título 10 del tratado 3.° de las Ordenanzas militares para esta solemne ceremonia en los regimientos del Ejército, sustituyendo á la exhortacion que expresa el artículo 22 la siguiente: Milicianos nacionales: todos los individuos que tenemos la honra de estar alistados bajo de esta bandera nacional, que Dios nuestro Señor se ha dignado bendecir para que nos sirva de punto de reunion contra los enemigos de nuestra independencia y libertad civil, estamos obligados á conservarla y defenderla hasta perder nuestras vidas, porque así lo exije la gloria de la Nacion, el crédito del Cuerpo y nuestro propio honor, cifrado en el cumplimiento de la solemne promesa que hemos hecho de emplear las armas que la Patria ha puesto en nuestras manos en defensa de la Constitucion política de la Monarquía; y en fé y señal de que así lo prometemos: Batallon, preparen las armas: fuego.

Madrid, 14 de Octubre de 1820.

Josef María Calatrava,
Presidente.

Marcial Antonio Lopez,
Diputado Secretario.

Josef María Couto,
Diputado Secretario.

1724.

LIBERTADAS POR LAS ARMAS REPUBLICANAS LAS PROVINCIAS VENEZOLANAS DE MÉRIDA Y TRUJILLO, CON LO QUE QUEDABAN AGREGADAS Á LA NACIENTE REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y ENTERADO EL LIBERTADOR DE QUE LA BASE DE PAZ QUE PROPONE PARA AMÉRICA LA ESPAÑA ES EL SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA Y NO LA INDEPENDENCIA,–BOLÍVAR LO COMUNICA POR UNA PROCLAMA Á LOS COLOMBIANOS.

Proclama del LIBERTADOR.

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente de Colombia, &c., &c., &c.

Colombianos!

Dos provincias han entrado en el seno de la República. El Ejército Libertador ha marchado por entre las bendiciones de estos pueblos, rendidos á la libertad. Carácas verá bien pronto un grande acto de justicia, volviendo nuestros enemigos á su patria, y la nuestra á sus hijos. La paz ó la victoria nos dará el resto de Colombia. Se nos ha ofrecido *Constitucion y paz:* hemos respondido *paz é independencia;* porque solo la independencia puede asegurar la amistad de los Españoles, la voluntad del pueblo y sus derechos sagrados. ¿ Podriamos aceptar *un código enemigo,* prostituyéndole nuestras leyes patrias? ¿ Podriamos quebrantar las leyes de la naturaleza, salvando el Océano para unir dos continentes remotos? ¿ Podriamos ligar nuestros intereses á los *intereses de una nacion que es nuestro suplicio?* ¡¡¡ No, colombianos !!! Nadie tema aquí al Ejército Libertador, que no viene á romper sino cadenas, que lleva en sus banderas los colores del Iris, y que no desea empañar sus armas con la muerte.

Cuartel General Libertador en Carache, á 14 de Octubre de 1820.—10.°

SIMON BOLÍVAR.

1725.

EL ARMISTICIO DE 1820.—ARTÍCULO EDITORIAL DEL "CORREO DEL ORINOCO," NÚMERO 90, SOBRE LOS TRATADOS DE REGULARIZACION DE LA GUERRA EN COLOMBIA.

Colombia.

El 18 del corriente á las doce del dia llegó á esta ciudad el Capitan Raymundo Freytes con los Tratados de Armisticio y regularizacion de la guerra concluidos entre S.S. E.E. el LIBERTADOR PRESIDENTE, por parte de la República, y el General en Jefe del ejército expedicionario D. Pablo Morillo por la del Gobierno español. Inmediatamente dispuso S.E. el Vice-Presidente de Venezuela su publicacion por bando, que se efectuó tres horas despues con toda la solemnidad que permitió la estrechez del tiempo. Los presentaremos á nuestros lectores, acompañando las comunicaciones que los precedieron, y de las cuales parece oportuno dar una sucinta idea.

En nuestro número 86, se insertó la del LIBERTADOR PRESIDENTE al General Morillo, fecha en San Cristóbal á 21 de Setiembre en que, entre otras cosas, le dice, que al abrir la campaña determinaba darle la última prueba de la franqueza del Gobierno de Colombia, ofreciendo hallarse en el Cuartel general de San Fernando para fines de Octubre, con el objeto de transigir las dificultades que ocurrian sobre el Armisticio, á que le habia invitado el mismo Jefe español, segun puede verse en nuestros números 76, 79, 83 y otros.

De estas generosas proposiciones, mutiladas y desfiguradas por la mas insensata malignidad corrieron copias hasta en los países extranjeros con la siniestra mira de hacer creer que eran hijas de la necesidad y del extremo conflicto en que se hallaba la República. Nuestros ejércitos derrotados por todas partes: nuestros Jefes huyendo despavoridos: en una palabra, Colombia sumisa, implorando el favor de la España, deseosa de reconocer su Constitucion, y pronta á doblar el indomable cuello al yugo de su antigua dominadora, tales eran los extravagantes sueños y delirios, que no pudieron suministrar á sus in-

ventores, ni aún el miserable placer de una corta duracion.

Miéntras esto sucedia, recibió el Libertador Presidente el oficio número 1. en que S. E. el General Morillo le asegura que, llegada á sus manos la comunicacion antedicha, nombró comisionados, que marcharon luego por la via de Calabozo á San Fernando. Algunas causas imposibilitaron al Presidente su viaje á esta última plaza, de suerte que, no habiendo tenido oportunamente aquella contestacion y queriendo abreviar el término de la negociacion, propuso las bases del Armisticio del modo que manifiesta el número 2.° Pero S. E. el General Morillo, segun consta del número 3, le hizo presente que, sin embargo de no convenir algunas de ellas á los intereses de la nacion española y de no considerarse con facultades para admitirlas, despachaba al punto sus comisionados, á fin de hacer un arreglo definitivo. Ultimamente por el oficio número 4, le insinúo el Libertador que los autorize para concluir con el Gobierno de Colombia un Tratado de regularizacion de la guerra entre ámbas naciones.

Los comisionados de S. E. el General Morillo llegaron por fin al Cuartel general del Libertador, y se reunieron con los nuestros. Trujillo fué la ciudad donde se celebraron las conferencias, y se concluyeron los dos referidos Tratados, que el señor Ministro de la Guerra trasmite á S. E. el Vice-Presidente de Venezuela con el oficio número 5. Despues de estas operaciones, S. E. el General Morillo invitó al Libertador á una entrevista en el pueblo de Santa Ana, que terminó con un banquete, en que ámbos Jefes se dieron testimonios recíprocos de amistad y renovaron la solemne promesa de observar religiosamente sus convenios, como se deduce del número 6. Finalizado el acto, se puso en marcha el Libertador hácia el Occidente, de manera que el 6 del corriente se hallaba en Barinitas.

¿Qué corazon no se colmará del mas puro regocijo al saludar el dia venturoso, en que Colombia, despues de tantos años de continuos y encarnizados combates, goza un momento de reposo, y en que aún puede lisongearse con la consoladora esperanza de verlo afirmado para siempre sobre una paz fundada en el reconocimiento de su Independencia por la nacion española? ¿Quién no sentirá un placer inexplicable, si reflexiona que la guerra, aún cuando llegue desgraciadamente á renovarse, despojada de aquellos horrores que hasta aquí han consternado la humanidad, se hará conforme al derecho de gentes, y á ese filantrópico *Tratado de regularizacion*, de que pueden jactarse los Pueblos mas civilizados del Universo? Y en medio del entusiasmo general que deben inspirar tan memorables transacciones, ¿no repetirá nuestra gratitud el nombre de S. E. el Libertador Presidente, á quien la República se confiesa deudora de estos beneficios? Desvelado incesantemente en promover su felicidad, no vacila en hacer algunos sacrificios á trueque de economizar la sangre Colombiana, y olvidando, para decirlo así, hasta su propia gloria, renuncia las inmensas ventajas que en esta campaña le prometian coronar sus esfuerzos con el triunfo. En efecto: en Cundinamarca el Ejército del Sur abundantemente provisto de armas, municiones y otros elementos necesarios que acababan de enviar nuestros hermanos de Chile, avanzaba sobre Quito, cuya rendicion era indefectible.—Cartagena estrechamente sitiada y ceñida á sus murallas, miéntras que una expedicion respetable invadia á Santa Marta y Maracaibo: fuerzas irresistibles ocupando á Mérida y Trujillo, al mismo tiempo que los cuerpos del Apure emprendian sus movimientos para completar la libertad de Barínas: hácia el Oriente de Venezuela nuestros valerosos soldados penetrando por los Valles de Barlovento de Carácas hasta Curiepe y Caucagua: la provincia de Barcelona enteramente evacuada por el enemigo: Cumaná reducida á solo su Plaza: deserciones diarias y numerosas que él sufria en sus tropas: defecciones de sus mejores Jefes; la opinion, en fin, obrando prodigios en todas las partes á donde aún no llegaban nuestras armas.

En tales circunstancias es que Colombia, deteniendo el carro de la victoria, llega y ofrece á la España en una mano la oliva, miéntras que en la otra hace vibrar la espada. Augustos representantes de la nacion española, elegid. El tiempo es precioso, y una vez perdido, no podrán ya revocarle vuestros deseos. No olvideis que en tan propicia ocasion, el destino de millones de hombres pende del acierto y sabiduria de vuestros decretos soberanos. ¿Permi-

tireis acaso que raudales de sangre vuelvan á esterilizar las campiñas privilegiadas de la naturaleza, y que la muerte prolongue su funesto imperio sobre nuestras regiones desoladas? Libertadores de la Europa: habeis cortado de raíz á la Hidra del Despotismo sus mil cabezas, y ¿querréis obscurecer tantas glorias, haciéndolas renacer en nuestro suelo, y forjando con vuestras propias manos cadenas para esclavizarnos? Pero si el orgullo nacional, si el deseo de la dominacion os ciega hasta este extremo, Colombia, no es inútil repetirlo, ha jurado ser independiente ó sepultarse en sus ruinas; y este juramento, vosotros lo sabeis, se halla escrito con caracteres de fuego en el corazon de todos sus hijos. Temblad, ¡ah! temblad, con solo la idea de los enormes é incalculables males que vais á causar. Vosotros solos, sí, vosotros solos sereis culpables de ellos; todo el género humano será vuestro acusador, y las naciones de la Europa, admirando la moderacion y los generosos sentimientos de Colombia, no podrán menos de detestar vuestra vana obstinacion.

1726.

EL GENERAL MORILLO CONTESTA AL LIBERTADOR SU NOTA DE 21 DE SETIEMBRE Y LE MANIFIESTA QUE LOS COMISIONADOS, PARA TRATAR DE LA PAZ, ESTÁN EN MARCHA ACERCÁNDOSE AL CUARTEL GENERAL LIBERTADOR.

Oficio del General D. Pablo Morillo á S. E. el LIBERTADOR PRESIDENTE *en contestacion al de 21 de Setiembre.*

Excmo. señor:

Luego que recibí el oficio de V. E. de 21 de Setiembre próximo pasado que pasó á mis manos el Coronel D. Juan Tello, por el que se sirvió V. E. manifestarme se hallaria á fines del presente mes en San Fernando de Apure, con el objeto de abreviar nuestras relaciones sobre el Armisticio que propuse á V. E. á nombre del Gobierno nacional, para terminar los horrores de la guerra, y cimentar la paz de este Continente, reconociendo la Ley Fundamental de la Monarquía española nombré para que pasasen con mis instrucciones y poderes cerca de V. E., al Brigadier D. Ramon Correa, jefe superior político de estas Provincias, á D. Juan Rodriguez de Toro, Alcalde constitucional de Carácas; y D. Francisco Gonzalez de Linóres, cuyos sugetos se hallan en marcha para Calabozo y esa Villa, á donde supongo ya á V. E.; y solo me resta ahora desear que el objeto de su comision, sea tan feliz como lo necesita este desgraciado suelo, cuya ventura y prosperidad es mi mas ardiente anhelo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel general de San Cárlos, 20 de Octubre de 1820.

Pablo Morillo.

Excmo. señor D. Simon Bolívar.

1727.

EL LIBERTADOR SE DIRIJE Á MORILLO DESDE TRUJILLO EN 26 DE OCTUBRE DE 1820, PRESENTÁNDOLE BASES PARA EL ARMISTICIO.

Oficio de S. E. el LIBERTADOR *proponiendo á S. E. el General Morillo las bases del Armisticio.*

Cuartel general Libertador en Trujillo á 26 de Octubre de 1820.—10.°

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente de Colombia, &c., &c., &c.

Al Excmo. señor D. Pablo Morillo.

Aunque tuve el honor de ofrecer á V. E. ir á San Fernando á fines de este mes, no me fué posible, por haber enfermado el señor General Urdaneta que debia mandar este ejército.

Como no he recibido respuesta de V. E. á mi comunicacion de San Cristóbal, relativa al Armisticio que se nos ha propuesto, sin duda por haber contado V. E. que mi marcha seria por Apure, me ha parecido conveniente dar

ahora este paso, á fin de abreviar el término de la negociacion.

Daré á V. E. una idea de las bases que propongo para el Armisticio, con el objeto de que si son asequibles mande V. E. sus Diputados á tratarlo y concluirlo en mi Cuartel general.

1.°—Habrá un Armisticio general por cuatro ó seis meses en todos los Departamentos de Colombia:

2.°—Este cuerpo de ejército ocupará las posiciones en que se encuentre al acto de la ratificacion del Tratado:

3.°—La Division de la Costa tomará posesion de las ciudades de Santa Marta, Rio Hacha y Maracaibo, sobre las cuales está en marcha y probablemente debe reducirlas:

4.°—La Division de Apure tendrá por línea divisoria, todo el curso de la *Portugueza*, desde donde le entra el Rio *Biscucuí*, hasta *Apure*, cuyas aguas tambien la dividirá del territorio español; por consiguiente toda la Provincia de Barínas y el territorio de Guanare abandonado ya por los españoles, será ocupado por nuestras armas:

5.°—La Division de Oriente conservará el territorio que ocupe al acto de la notificacion del Tratado:

6.°—La Division de Cartagena conservará las posiciones que ocupe al acto de la notificacion del Tratado:

7.°—La Division del Sur conservará el territorio que haya dejado á su espalda en su marcha á Quito, y conservará las posiciones en que se encuentre al acto de la notificacion del Tratado.

Si alguno de estos artículos pareciere á V. E. contrario á los intereses de España, y no sea por consiguiente admisible, suprimiremos dicho artículo ó artículos, dejando por aquella parte abiertas las hostilidades. Esta es la prueba mas convincente de la moderacion de nuestras pretensiones, pues que cuanto pedimos, tenemos verosímilmente la esperanza de obtenerlo por la fuerza, sin aventurar la suerte de ninguno de estos cuerpos de operaciones. Nada exijimos que, á costa de muy pocos sacrificios, no hayamos de conseguir, y yo conceptúo ser justo que se nos indemnice por las cesiones del artículo 3°—(que quizá no lo serán para cuando llegue el caso)—de los inmensos gastos que tenemos que hacer para mantener tropas tan numerosas, y en momentos tan favorables al éxito de nuestra causa. Y puede estar cierto V. E. que solo un vehemente deseo de allanar las diferencias que debemos transijir para terminar la guerra, me hacen posponer los brillantes resultados de esta campaña, al fruto de una negociacion que nada nos promete por ahora de decisivo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Bolívar.

1728.

EL GENERAL MORILLO, CONTESTANDO AL LIBERTADOR SU NOTA DE 26 DE OCTUBRE DE 1820, DESDE TRUJILLO, LE MANIFIESTA PARECERLE INCONVENIENTES, PARA LA NACION ESPAÑOLA, SUS PROPOSICIONES.

Contestacion de Morillo para Bolívar.

Excmo. señor:

En consecuencia de las indicaciones que se sirvió V. E. hacerme en su oficio de 21 de Setiembre próximo pasado desde San Cristóbal, confiaba en que se hallaria para fines de este mes, segun me ofreció, en San Fernando de Apure; y bajo tal concepto se encontraban ya en Calabozo, de mi órden y prontos á pasar á dicha Villa, el Brigadier D. Ramon Correa, jefe superior político de estas provincias; el Alcalde primero constitucional de Carácas, D. Juan del Toro, y D. Francisco Gonzalez de Linâres, con las instrucciones convenientes para acordar y tratar con V. E. como Presidente del Congreso de Guayana, las bases sobre que debia arreglarse el Armisticio y el término de la guerra que aflije este suelo.

El adjunto oficio es duplicado de la contestacion, que con dichos señores remitía á V. E. por aquella direccion, á su primera carta.

Las proposiciones que V. E. se adelanta á hacerme en esta segunda, no pueden algunas convenir á los intereses

de la nacion española, ni me considero autorizado para admitirlas; pero los comisionados que vendrán ahora á mi Cuartel general, y pasarán al de V. E. inmediatamente, discutirán los artículos que comprende su citada carta, abrirán la negociacion en virtud de sus poderes y de las instrucciones que llevan, y convendrán definitivamente sobre las bases en que deba fundarse el Armisticio, y la Paz y Union que tanto desea el Gobierno constitucional de la monarquía.

Mis deseos por conseguirla son los mas sinceros: la buena fé y la franqueza de mis gestiones, desde el punto en que me hallé interesado para dar estos pasos tan conformes á mis sentimientos y al bien de la humanidad, no pueden interpretarse; y V. E. debe conocer que para obtener la tranquilidad y entendernos, necesitamos suspender las armas, sin experimentar los graves perjuicios que se han seguido ya á la causa de la Nacion, desde que envié á V. E. mis primeros Comisionados,-perjuicios de mucha trascendencia que pesan sobre mi responsabilidad.

Entretanto llegan los Comisionados que vienen de Calabozo, continuaremos nuestras operaciones.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel general de Barquisimeto, 29 de Octubre de 1820.

Pablo Morillo.

Excmo. Señor Don Simon Bolívar.

1729.

* OCUPACION DE BARCELONA, BARÍNAS Y GUANARE POR LAS ARMAS LIBERTADORAS, Y LIBERTAD DE TODA LA PROVINCIA DE BARCELONA.

———

I

Extracto de los partes oficiales dirigidos al Vice-Presidente de Venezuela por el General Monágas.

El 22 de Octubre nuestras tropas, al mando del expresado General, tomaron posesion de la capital de Barcelona. El gefe Español *San-Just* atrincherado en una casa-fuerte en el Portugal con el puente cortado; pero justamente receloso de ser embestido por todas partes, se retiró durante la noche al Morro, donde se mantenia bajo el auxilio de tres flecheras.— Entretanto, se quedaban activando las operaciones necesarias para desalojarlo de una posicion precaria, en que está reducido á los escasos recursos que pueda recibir por mar.

Habiendo el General Monágas dejado guarnecida á Barcelona con una respetable columna, marchó hácia Quiamare en solicitud de Francisco Guzman, (alias *Chigual*) y le atacó vigorosamente la mañana del 2 del corriente en una fragosa montaña, donde se habia atrincherado con una pieza de artillería. La victoria no tardó mucho en declararse en nuestro favor, y el enemigo para evitar su entera destruccion abandonó el puesto y tomó la fuga al traves de una pica. Se le persiguió, sin embargo, largo trecho, se le mataron algunos hombres, se tomaron cuatro cajas de guerra, 65 fusiles, 33 reses y 20 bestias, y el mismo Guzman debió su salvacion á la lentitud con que nuestra caballería hubo de atrevesar el rio por un paso invadeable. El General avisa que, al tiempo de su regreso para Barcelona, se habian presentado ya cinco dispersos de Guzman con sus fusiles.

II

Partes del General Páez.

Por las comunicaciones oficiales que el señor General Páez ha recibido del Cuartel general Libertador, se sabe que el Coronel *Reyes Várgas* se presentó en él con alguna tropa; y que todo el territorio de Carora está en una obstinada insurreccion. Añade el mencionado General que los enemigos evacuaron á Barínas, la cual debió ser ocupada el 2 del corriente por la Division del Teniente Coronel Juan Antonio Romero: que aquellos han sufrido una considerable desercion, y muchas partidas de infanteria y caballería con sus oficiales se ocultaron en los montes aguardando nuestra aproximacion para presentarse: que en Guanare dejaron cien hombres de caballería en observacion; pero que él destinó al Coronel Briceño con el Regimiento la *Venganza* á ocupar dicha ciudad.

———

1730.

*EL EMINENTE PATRIOTA CRISTÓBAL MENDOZA SE OCUPA DE LA IMPORTANTE CUESTION DE CESION DE LAS DOS FLORIDAS, HECHA EN 1819 Y RATIFICADA EN 1820 POR EL GOBIERNO DE FERNANDO VII, EN FAVOR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Cartas de un patriota, el Licenciado Cristóbal Mendoza, publicadas en el "CORREO DEL ORINOCO," *Números* 110, 111 *y* 112, *sobre cesion de las Floridas.*

I

En el papel adjunto verás, amigo, la cesion ó venta de las dos Floridas hecha por S. M. C. á los Estados Unidos de Norte América. El tratado se firmó en Washington el 22 de Febrero de 1819 y y se ratificó por el Señor Don Fernando VII con la licencia y bajo la autoridad de las Córtes el 24 de Octubre de 1820. S. M. C. cede en pleno dominio y soberanía todos los territorios que le pertenecian al este del Misisipí conocidas por el nombre de Floridas oriental y occidental, Islas adyacentes, edificios públicos, y archivos de ámbas provincias.

La línea divisoria entre los E. U. y el reino de México queda fijada por este tratado: las aguas del rio Sabina desde su embocadura en el Golfo Mexicano hasta el grado 32 de latitud: de allí una línea tirada al Norte hasta donde toque el rio Rojo de Natchitoches, sus aguas arriba Este Oeste hasta el grado 23, longitud de Washington (100 de Lóndres): de allí otra linea recta al Norte á topar con la ribera meridional del Arcansas: las aguas de este rio hasta su orígen en el grado 42, y siguiendo este paralelo hasta el mar del Sur. He aquí á Washington con un pié en el Atlántico y otro en el Pacífico, abarcando una extension de mas de dos mil leguas en linea recta de mar á mar. Este ha sido el triunfo pacífico de unos veinte años de teson en las negociaciones de aquella República con España. Su terminacion feliz sin un rompimiento de guerra, tantas veces temido y anunciado, eternizará la memoria de Monroe y de su dichosa presidencia. Pero, amigo, no lo disimulemos: ésta, como todas las conquistas, es la obra combinada de la fuerza y la debilidad.

Los Americanos tenian justicia, y para hacérsela han empleado sábiamente la prudencia, la constancia, la política.... pero ¿ qué les habria valido todo esto con la codiciosa España, si les hubiera faltado la fuerza? Afortunadamente ellos llegaron á la hora del mercado. La *gran Nacion* habia comenzado ya á disponer de sus cuantiosas propiedades, para procurarse con su precio una vejez cómoda y abundante. Santo Domingo, Trinidad, Luisiana y California, habian probado al mundo que las leyes de Indias no podian ligar las manos del Rey de Castilla, donatario del Santísimo Padre Alexandro sexto: y que, á pesar de las probibiciones de sus abuelos sobre la enagenacion de las Américas, de estas tierras que Dios les habia regalado, él podia darlas ó venderlas á su arbitrio, pues que era tan absoluto revocar aquellas leyes, como ellos lo fueron para establecerlas.

Bonaparte, como omnipotente ó vicario del Altísimo para arreglar las cosas de acá abajo, quiso impedir estas dilapidaciones, haciéndose tutor por el derecho de vecindad, de una nacion caduca que habia perdido la cabeza y estaba expuesta á que la engañaran; pero los miembros sin cabeza empezaron á sacudirse, y su movimiento inesperado exitó el celo de los enemigos del usurpador que, uniendo sus fuerzas por medio de una grande alianza, las desplomaron sobre la Francia, destruyeron á Bonaparte y á toda su familia y repusierón en sus tronos todas las ramas de la casa de Borbon, en Francia, España y Nápoles.

El único fruto permanente de la invasion de 1808, fué la emancipacion de la América del Sur, donde prendió el año de diez la llama de la insurreccion, y no era posible apagarla. La vieja España se halló de repente en paz con todo el mundo á excepcion de sus propias colonias, y para reconquistarlas faltaba dinero. Uno de sus mejores estadistas (el Marques de Irujo) presentó, dicen, un proyecto capaz de reemplazar las perdidas minas de México y el Perú: era muy sencillo -el de vender tierras. Las naciones, como los individuos, gustan de este tráfico. La Gran Bretaña compraría la isla de Cuba, la Francia á S. Domingo, Dinamarca á Puerto Rico, Suecia la Margarita, Holanda la provincia de Guayana, Rusia las Ca-

lifornias y los Estados Unidos las Floridas. Y si esto no era bastante, se harian otras cesiones para ensanchar los dominios de Portugal y dar colonias al emperador de Austria y al Rey de Prusia que tambien las deseaban.

Entre tanto los paises insurrectos se obstinaban en expulsar á sus antiguos amos y juraban no recibir otros nuevos: la continuacion de las hostilidades los hacia soldados, el sabor de la Libertad, una vez gustado, no se les podia olvidar: el trato con los extrangeros y los trabajos de la emigracion les abrian mas los ojos, y la reconquista venia á ser imposible.

En estos momentos se avivan las negociaciones del gabinete de Washington y el astuto Don Luis Onis entra en combate con sus secretarios de Estado, primero, el Sr. James Monroe (hoy presidente) y luego con el inexpugnable John Quincy Adams. Nada ménos exigia el ministro de S. M. C. al ofrecer á los E. U. las Floridas, (que eran y con razon el objeto de sus mas ardientes deseos) que un Tratado ofensivo y defensivo entre las dos naciones contra los insurgentes del Sur América y México, ó al ménos que el gobierno de Washington se obligara á garantir por aquella parte la integridad de los dominios católicos y á no admitir ni reconocer como *libres é independientes* á aquellos pueblos que el Rey de España llamaba suyos.

¿Si pensaria el Sr. Onis que aventurando esta proposicion ilegal, inhumana y escandalosa ponia su espada en las manos del enemigo? En efecto de allí en adelante ya no se empleó otra lógica que la energía de la necesidad. El Americano sintiéndose fuerte y agraviado y palpando los embarazos de su contrario, le presenta el dilema: "ó se me entregan las Floridas en pago de mis justas reclamaciones y sin otra condicion; ó las ocupo por la fuerza y reconozco los nuevos gobiernos de la América del Sur." La alternativa no dexaba que elejir. Se emplearon algunos subterfugios para dilatar el golpe, y ver si entre tanto se lograba excitar los zelos de las otras naciones y especialmente de la Inglaterra, contra la ambicion de aquella gran República, cuya futura inmensidad debia causar terror. El Americano aguarda paciente con el rostro firme hácia todo el mundo, y á los veinte meses de firmado el tratado obtiene su ratificacion.

De este modo han logrado las Floridas su libertad; hoy forman parte de los E. U. y, aunque *vendidas*, salen de la humillante servidumbre y del estado de languidez en que las ha mantenido por siglos la *madre patria;* pero ¿quál seria la suerte de nuestros otros pueblos que encontrasen diferentes compradores? : ella se diferenciaria de la de las Floridas, como se diferencia la de un esclavo comprado por su amigo para darle libertad, de la de otro comprado por su enemigo para servirse de él, conservando ó empeorando su esclavitud. Las naciones mas libres son siempre despóticas en sus Colonias: tú lo has visto en las Antillas, donde la Gran Bretaña, que es la cuna de la libertad del mundo moderno, hace gemir á sus habitantes baxo el monopolio de la madre patria, y en algunas de ellas habrás hallado gefes, que nada envidiarian á los Vasconzelos, á los Emparan, á los Morillos, á los Sámanos.

II

Y si quieres una comprobacion mas brillante de la verdad de este hecho, acuérdate de la conducta del Gabinete de Saint James, con respecto á nosotros, á fines del siglo último y principios del presente. Despues que el General Picton, Gobernador de Trinidad, ofreció á los Venezolanos á nombre de su gobierno, la proteccion del Rey de Inglaterra por que se emancipasen del sistema opresivo y tiránico de España, asegurándoles: "*que S. M. B. no aspiraba á ningun derecho de soberanía sobre esos paises, ni á mezclarse en sus derechos políticos, civiles ó religiosos, sino solamente á conservarles su absoluta Independencia,* (proclama de 20 de Junio de 1797, en virtud de órden del Ministro de Negocios extrangeros Henrique Dundas, fecha 8 de Abril) despues de una declaracion tan franca y generosa, aquel mismo Gabinete adoptó los planes de conquista de Buenos Aires y Chile, ligeramente emprendida por Sir Home Popham, (y en que con mucha probabilidad obraba la mano oculta de Godoy, segun se infiere de la conducta de los gefes que mandaban en aquellas partes de la América) y destinó al rio de la Plata al General Whitelocke, y á Chile al General Crawford. Y ¿quáles fueron sus instrucciones? *conquistar y despotizar* á la española." Con esta fuerza, dice la instruccion de Whitelocke, "procederá V. á executar el servicio que se le ha confiado, de reducir las Provincias de Buenos-Aires y ponerlas baxo la au-

toridad de S. M. cuidando de no introducir en el gobierno de ellas otra mutacion que la de substituir el Rey de Inglaterra en lugar del de España." Lo mismo se previno á Crawford en la suya, añadiendo: "que la forma del gobierno anterior debia conservarse en Chile sujeta solamente á las alteraciones que el cambio de Rey hiciese inevitables." El pueblo decidió la question, rechazando á los Ingleses á pesar de los *abrojos* del Marques de Sobremontes y de la versatilidad de Don Santiago Liniers. (1)

Es necesario saber y meditar bien esto para conocer el precio de nuestra *Independencia*, y lo que España pierde en la cesacion de sus negociaciones publicas ó clandestinas. Creerás, quizás, que la enagenacion de las Floridas contra las leyes fundamentales de España, es un argumento para esperar que ella reconozca la Independencia del Sur América; todo lo contrario es cierto, no por falta de poder, sino por falta de querer. Ella ha dado las Floridas solo con el fin de tener un enemigo ménos; y no reconocerá la Independencia miéntras le quede esperanza de emplear la fuerza de las armas ó de la intriga para subyugarnos.

(1) El viejo Sobremontes, Virey de Buenos Aires, luego que se avistó la escuadra inglesa hizo regar abrojos en todo el campo, para inutilizar la Caballería, y como esta era su mejor arma y la única en que podia creerse con ventajas sobre el enemigo, todos convinieron que aquella medida de defensa era contra el mismo que la dictaba, y que su ganancia estaba en la pérdida. Sin embargo, Liniers poniéndose á la cabeza del pueblo, rechazó á los Ingleses al mando del General Beresford. El gobierno de Madrid dió las gracias á Liniers y en premio le confirió el Vireynato, acompañándole el talisman que ántes poseia su antecesor para el arreglo de su conducta futura. Volvieron los Ingleses, y el bravo Liniers tomó tales medidas para hacerlos triunfar, que fué imposible impedirles que ocupasen la ciudad, de donde el mismo pueblo á costa de su sangre tuvo que arrojarlos, dejando á Liniers la gloria de concederles una capitulacion poco ménos vergonzosa para España que el Tratado de las Floridas. Tal ha sido, es y será la política de España, y tales sus mejores gefes en América.—(*Nota del Autor de la carta.*)

La fuerza y solo la fuerza, es su argumento y debe ser el nuestro.

Si nosotros amáramos á la España tanto como ella ama nuestro dinero, todavia deberiamos sacrificar ese amor infinito, para libertarnos de caer en la feria del Sr. Marques de Irujo: nuestro comprador no seria el gobierno de Washington ni se nos ofreceria, como á las Floridas, asiento en el Congreso General de la Union Americana; sino que seriamos adjudicados en pago á alguno de los potentados de Europa por las sumas avanzadas á nuestra anciana madrastra para conservarle la vida ó para aniquilar á sus hijos rebeldes. No sabemos que los buques rusos se hayan pagado hasta ahora ó si Su Magestad Imperial se conformará con la lengua de tierra, que media entre el grado 35 Norte de California y el 42 que hoy se señala por límite á los Estados-Unidos; ciento y quarenta leguas de costa es muy poca cosa para un Emperador de Rusia, quando un Rey de España cuenta las suyas por millares....

Tampoco hemos oido una palabra sobre el pago de los grandes empréstitos de la Inglaterra á España en tiempo de su revolucion, ni del arreglo de la deuda de esta última con la Holanda, y es muy posible que la conducta de los E. U. les enseñe á cobrar sus deudas, sea en plata ó en tierras, ántes que se acaben de escapar las que quedan.

III

Volviendo á las altas partes contratantes, notarás alguna diferencia entre el orgulloso Americano y el manso Fernando: éste pasa por la vergüenza de revocar las datas de tierras hechas baxo la sancion de su real nombre al Duque de Alagon, al Conde de Puñonrostro y á Don Pedro de Várgas ántes (ó al ménos con fecha anterior) del Tratado; y todo lo entrega á cambio *de la paz*: aquel recibe un título colorado sobre aquellas mismas tierras, para engrandecer sus Estados, acomodar á sus conciudadanos, y reembolsarles individualmente hasta cinco millones de pesos fuertes por las pérdidas que otro les habia causado, y en que España casi no tuvo mas culpa que la de no poderlas remediar. Dime, ¿á quál de esos gobiernos querrías tu pertenecer? Que lo diga el Sr. R. Wm. Meade, cuya cuenta se ha presentado ya á la comision y alcanza á 401,153 pesos fuertes, que recibirá en buen dinero.

¿Podrá un vasallo ó ciudadano Español esperar otro tanto de su gobierno?

Insensiblemente me hallo con una gran carta, que no sé si te parecerá de poca subtancia; pero no perderás en tal caso mas tiempo en leerla que el que ha gastado en escribirla,

Un patriota.

P. D.—En mi primera carta ("Correo del Orinoco", número 87) hice alusion á la historia de Luis XIV, quando te hablé de los males, que debia temer Buenos Ayres, si admitia por su Rey al Príncipe de Luca baxo la proteccion de Luis XVIII. Al copiar aquella carta en la Gazeta de Bogotá se alteró el número 14, substituyéndole 18, quizá porque el Redactor no halló (y con razon) semejanza entre los caracteres de los dos Luises: la equivocacion provino seguramente del laconismo, á que me ceñía el ámbito estrecho de aquella carta; pero como el error es substancial me ha parecido conveniente explicar el pasaje, para que lo hagas publicar, si te parece, como fé de erratas. El, pues, alude á la conducta atroz de la Francia ó de Phelipe V y su abuelo Luis XIV, en la guerra de sucesion, con los pueblos de España, que se declararon por su rival el Archiduque Cárlos. Los reynos de Aragon y y Valencia fueron despojados de sus mas antiguos privilegios, la representacion de las Córtes fué aniquilada y Cataluña reducida á la mas vergonzosa humillacion. Un solo cuchillo, preso con su cadena al pié de la mesa, se permitía para comer á los Catalanes. En 1707 la ciudad de Xátiva, en la orilla derecha del Xucar, en Valencia, fué enteramente destruida y reducida á cenizas, &c., &c., &c.

Tal habria sido el destino fatal de los Montoneros y de quantos hubiesen rehusado la proyectada monarquía que, para *su bien*, les ofrecia la Francia baxo su proteccion....en la persona del sobrino de Fernando VII, si una vez por nuestra desgracia las tropas auxiliares ó *Pacificadoras* de S. M. Cristianísima hubieran abordado á aquel bello país y logrado ventaxas sobre los naturales. No lo dudemos: el extrangero puede ser buen amigo pero nunca buen amo. Ellos piensan siempre en su país, como nosotros en el nuestro. El hombre nunca se olvida del suelo en que nació.

1731.

*LA LEGACION DE ESPAÑA EN RIO JANEIRO DIRIJE ALGUNOS PASOS SOBRE BUENOS AIRES, EN SENTIDO CONTRARIO Á LA INDEPENDENCIA POLÍTICA QUE LAS COMARCAS DEL PLATA HAN PROCLAMADO Y QUE SOSTIENEN CON LAS ARMAS. EL MANIFIESTO DE FERNANDO VII, DIRIJIDO Á LOS PUEBLOS DE AMÉRICA, TUVO EN AQUELLAS REGIONES DEL SUR EL MISMO RESULTADO QUE EN LAS DE COLOMBIA Y OTRAS DE COSTA-FIRME.

I

Correspondencia oficial del Embajador de España, residente en el Brasil, con el Doctor D. Gregorio Funes, Dean de la catedral de Córdova.

—

Carta del Conde de Casaflores al Señor Dean Funes.

Delegacion de S. M. C. en el Rio Janeyro.

Muy Señor mio:

Aunque con esta fecha remito oficialmente al Excmo. Ayuntamiento de esa ciudad una copia del real manifiesto que S. M. dirije á los Españoles de Ultramar y que no dudo que dicha corporacion hará publicar tan importante documento; con todo, acompaño á U. la adjunta copia esperando que, siendo interesado de la felicidad de esta parte de la monarquía, coadyuvará á que llegue á noticia de todos sus habitantes su contenido, á fin de que se hallen enterados de los magnánimos deseos que asisten al Rey y á la nacion de promover su prosperidad bajo el sistema Constitucional.

Dios guarde á V. muchos años.

Rio de Janeyro, 18 de Julio de 1820.

B. L. M. de V., su mas atento servidor.

El Conde de Casaflores.

II

Contestacion del Dean Doctor Funes.

La carta que acabo de recibir de V. E., al paso que la miro como un testimonio de la consideracion con que gratúitamente me distingue, no ha dejado de ofender algun tanto la delicadeza de mi fidelidad y amor patriótico. Con ella me acompaña V. E. un manifiesto del Rey Católico llamando á las Américas de nuevo al yugo; y solicita de mi cuidado coadyuve á que se propague entre mis compatriotas. V. E. no puede ignorar que la Independencia de las Provincias-Unidas se halla solemnemente decretada y jurada entre nosotros. ¿Qué exije, pues, de mí V. E. sino que venga á ser, en cierto modo, un agente del Rey de España, para conseguir que estas provincias, violando sus juramentos, se arrepientan de este acto sublime como de un crímen, y se sometan á la obediencia cuando se hallan gloriosamente en posesion del mando? Absteniéndome de dar curso al manifiesto, solo procuro substraerme del odio y desprecio público. Por lo demas, vivo persuadido, que si por otras vias se extiende en las provincias, ellas se defenderán de sus falsos halagos, como lo harán de una invasion abierta: y si fuese necesario, renunciarán primero su existencia que su libertad y su gloria.

A la verdad, es preciso confesar que el Rey Católico ha sido muy mal aconsejado por ministros desgraciadamente dispuestos á hollar nuestros derechos. Es bien delicada la situacion en que lo han puesto, ó de retirar su pretension, ó de armarse de nuevo para castigarnos. Lo primero no podrá hacerlo sin humillacion de su alta dignidad; tampoco lo segundo, sin excitar el público furor de unos espíritus que, en la escuela de los males, han aprendido á llevar su energia mas allá del terror. Respetar las opiniones dominantes de los pueblos, dice un sabio político, es el primer deber de todo buen gobierno; porque ellas son las propiedades mas amadas, aun con preferencia á las fortunas mismas. Nadie puede dudar que, fundadas nuestras provincias sobre el código eterno de la razon, concibieron el gran proyecto de emanciparse. Desde aquella época jamas se han desviado una sola línea de este centro. En tiempos mas ó menos borrascosos; bajo el mando de Gefes débiles, ó esforzados; en los momentos de órden, ó de anarquia, cuando la fortuna las ha halagado, ó les ha mostrado su inconstancia, uno ha sido su voto, uno su lenguaje-*independientes ó perecer*. Por estos hechos debió calcular el Rey Católico y sus áulicos, que los principios de libertad é Independencia, con que nos hemos nutrido por diez años, han formado de nosotros un pueblo nuevo, y que ya no podiamos entrar en pactos de reconciliacion sumisa, sin que tengan por base una desconfianza inquieta y un odio intratable.

¡Cuánto mas justo, cuánto mas decente hubiese sido, que haciendo hablar el manifiesto á la nacion Española hubiera dicho á los Americanos! "Oh! vosotros nuestros conciudadanos y amigos! permitidnos este título: nosotros lo hemos profanado, pero nuestro arrepentimiento nos hace dignos de merecerlo. Una guerra devastadora llevamos á vuestros territorios con el objeto de sojuzgaros; pero en nuestros remordimientos sentimos al presente la venganza de la naturaleza por este agravio que le hicimos. Nadie debe apreciar tanto como nosotros ese espíritu generoso de lidertad que os ha animado; pues á otro esfuerzo igual debemos hallarnos independientes de tiranos. No tendriamos derecho para gobernarnos por nosotros mismos, si os negásemos esta prerrogativa. Conocemos que querer unir dos hemisferios, bajo el imperio de una sola mano, es traspasar los limites que la naturaleza puso á los deseos, y usurpar el dominio reservado á la sola beneficencia. Cultivad, Americanos, vuestros suelos privilegiados sin esas trabas que os puso una política infeliz, fruto de las pasiones; y al paso que os labreis vuestra felicidad, haceos dignos de ser el asilo de todo desgraciado. Gozad en plena libertad el comercio, sin ese monopolio que nuestra codicia mercantil erigió en máxima de Estado; y que desaparezcan entre vosotros esas excepciones odiosas puestas al principio de la fraternidad comun. Las naciones que os vean marchar á grandes pasos á la prosperidad nos bendecirán algun dia, estudiarán vuestra conducta y se instruirán por vuestro ejemplo. Pues qué, ¿solo el vicio es contagioso? La virtud, ¿no hace tambien imitadores? Acaso llegará tiempo en que nosotros mismos seamos de este número. Sí, Americanos, ¿quereis ser libres é independientes? Sedlo enhorabuena. Nada os concedemos que no sea vuestro en pleno dominio.

Vease aqui, Sr. Excelentísimo, el tono que á mi juicio debió haber toma-

do el manifiesto del Rey Católico dirigido á estas Américas. Oh ¡ y que lágrimas de ternura hubiese hecho correr de nuestros ojos! ¿Quién seria tan indiferente, que no sintiese inflamarse su alma, y palpitar de placer, de admiracion y de gozo, al esperimentar ese último esfuerzo de unas almas magnánimas? En medio de una cordial fraternidad seria entónces que nos desnudásemos de esa dureza de carácter, que nos habia armado sin piedad unos contra otros, y donde vimos propagarse sin medida el dulce calor de la beneficencia mútua.

No crea, V. E. que la América consintiese verse vencida en generosidad. Seria desde luego su primer deber formar con la España una alianza eterna fundada no sobre esa política suspicaz, frágil, pasagera y dictada por el interes del momento; sino por la que fuese conforme á los sentimientos de la naturaleza, y á los que inspira la unidad de lenguaje, usos, costumbres, leyes y religion. Respetando siempre la América los derechos de los padres, que no destruye la emancipacion, daria á la España como á su madre patria la preferencia que fuese compatible con la armonia de las demas naciones, y lejos de temer su prosperidad, coadyuvaria al engrandecimiento de su dicha y de su poder.

Estos son, Sr. Excelentísimo, los sentimientos de un anciano, que á nada aspira, ni nada tiene que esperar, salvo el placer de que sus cenizas sean cubiertas con una tierra libre y sagrada.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Ayres, 22 de Septiembre de 1820.

Excmo. Sr.

Dr. Gregorio Funes.

Excmo. Sr. Conde de Casaflores.

III

Exhortacion del Dr. Funes.

Ciudadanos:

Un manifiesto del Rey de España invitándoos á un acomodamiento, excita mi zelo patriótico para dirigiros la palabra. Vivo persuadido, que si por alguna via llega á vuestras manos, no hará otra impresion en vuestros ánimos, que el de consolidaros en el noble empeño de ser libres; con todo, en materia tan árdua y delicada nunca estará de mas tener muy vivos los motivos que justifican esa heróica resolucion.

Por un abuso intolerable de los términos se pretende persuadirnos, que es compatible nuestra libertad civil con la dependencia del Rey de España, solo porque esta nacion haya reducido su gobierno á una monarquía constitucional. Jamas podria sentir la América las influencias benéficas de esta saludable institucion.

Necesitamos de leyes justas, imparciales, y acomodadas á nuestras necesidades. ¿ Dónde las hallaríamos? ¿ En las Córtes? ¿ En unas Córtes donde sin equilibrio los sufragios, siempre hablaria la América con una voz tímida, lánguida y aún moribunda? No, ciudadanos. Yo os diré aquí lo que un sabio decia en otro tiempo á los de su nacion. Nuestros diputados formarán su demandas y serán eludidas; presentarán planes de comercio y de engrandecimiento, y serán para la metrópoli un objeto de espanto. Se nos hará una guerra sorda, como la de un enemigo que quiere destruir sin combatir. Esta será en el órden político un asesinato lento y oculto, que hará nacer la languidez, prolongará el principio de la debilidad y, por un arte mortífero, impedirá igualmente el vivir y el morir. A mas de esto, ¿ cómo las leyes de esas Córtes podrán merecer de nosotros esa adopcion que merecerian las que fuesen combinadas, preparadas y deliberadas en el seno mismo de nuestro Estado?

No necesitamos de un gobierno que no tenga sobre sus hombros una carga superior á sus fuerzas. Un gobierno circunscrito en los límites que la debilidad del hombre hace tan convenientes y necesarios. Seguramente no puede ser este gobierno el de los Reyes de España. Situados á mas de dos mil leguas de distancia, y en la necesidad de dividir sus desvelos en la vasta extension de un grande imperio, jamas podrán hacer nuestra felicidad; porque no es dado á un hombre solo ser el garante de tan inmensos cuidados. Qué ¿ viviremos siempre condenados á atravesar todo un occeano, ó para justificarnos de crímenes imaginarios, ó para conseguir

por entre mil humillaciones un empleo proporcionado á nuestros servicios? No, ciudadanos: ya está demostrado por los mejores políticos, que no puede ser feliz un Estado sin que la silla del poder esté reconcentrada en el Estado mismo.

La naturaleza (por servirme del pensamiento de un sabio) no ha criado un mundo para sujetarlo á una península. Ella ha establecido sus leyes de equilibrio: por la de las masas y las distancias la América no puede pertenecer sino á ella misma.

Pero ¿ á qué fin estas consideraciones, cuando tenemos otras que interesan lo mas vivo del sentimiento? Muchas de nuestras poblaciones han sido entregadas á las llamas del incendio devastador que por diez años ha atizado la España sin piedad. Nuestras campañas desiertas nada otra cosa ofrecen, que la soledad y el espanto á que las ha reducido su brazo destructor. Muchas de nuestras familias indefensas perecieron bajo su hacha homicida. La guerra nos ha privado de no pocos de nuestros deudos, amigos y compañeros. Y qué! ¿ habremos sostenido todo el peso de estos infortunios para venir á concluir con un acomodamiento que nos deje en un estado acaso humilde que el antiguo? ¿ Será á la luz de esos incendios, á expensas de las tareas malogradas de nuestros guerreros que celebremos ese acomodamiento? No, ciudadanos, no: nosotros no seríamos entónces sino un vil objeto de asombro para la Europa, de indignacion para la América y de desprecio para la España misma.

Ciudadanos: ya habeis leido mi respuesta al Embajador de España. Yo cifro toda mi gloria, si lo he conseguido, en haber acertado á ser el intérprete fiel de vuestros sentimientos.

Dr. Gregorio Funes.

IV

Oficio del Tribunal del Consulado al Gobierno.

Excmo. Señor:

El Tribunal consular ha sido comprehendido en los insidiosos manejos de la legacion de S. M. C. en la Corte del Brasil: el Conde de Casaflores valiéndose del indirecto medio de la estafeta, ha hecho llegar á sus manos una nota, en que procura inclinar al tribunal, á que sea un Agente del Rey Fernando coadyuvando por su parte á que se realicen los magnánimos deseos, que dice tiene el Rey y la nacion, de que este país goce las ventajas del sistema constitucional que actualmente rige la monarquía Española: al efecto le ha incluido el manifiesto que este monarca dirige á los Españoles de Ultramar: el tribunal tiene el honor de elevar á V. E. ámbas piezas, que si en su objeto infieren un notorio agravio á los sentimientos potrióticos y sagrados empeños de los Americanos, en el modo clandestino de su remision, no hace mucho honor á la delicadeza del que las envia. El tribunal ha creido de su deber por lo mismo suspender toda contestacion á las rastreras insinuaciones de una política tan poco elevada, miéntras V. E. no le prevenga lo que crea ser conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Ayres, Octubre 21 de 1820.

Mariano Vidal. — Laureano Sosa. — Francisco Sagui.

Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

V

Contestacion del Gobierno.

El medio clandestino de que se ha valido la legacion de S. M. C. en la Corte del Brasil, para transmitir á manos de V. S. el manifiesto del Rey Fernando VII, cree este gobierno es un justo motivo para no contestar á la nota con que le acompaña. Los votos de Buenos Aires y demas provincias se hallan ya bastantemente expresados en la magna Carta de su Independencia; y la España entera debe estar persuadida, que este país no subscribirá á Tratado alguno, que no sea unísono con esta heróica resolucion, que ha jurado sostener con sus propias vidas.—El gobierno se ha llenado de satisfaccion al ver estos mismos sentimientos manifestados por V. S. en su oficio de 21 del corriente, que manda insertar en la gaceta para conocimiento del público; y á que contesto de órden superior.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1820.

(Rúbrica de S. E. al márgen.)

Manuel Obligado,
Secretario.

Al Tribunal del Consulado.

1732.

*** LA AUTORIDAD ECLESIÁSTICA DE BOGOTÁ, CELEBRA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1820 EN HONOR Y GLORIA DEL LIBERTADOR.**

Oficio del Cabildo eclesiástico para el Vice-presidente de Cundinamarca.

Excelentísimo Señor:

Siendo tan justo el tributar á Dios Nuestro Señor las mas humildes y rendidas gracias por los grandes y continuados beneficios que nos ha dispensado, continuando la salud del Excelentísimo Señor Presidente LIBERTADOR SIMON BOLÍVAR, en prosperidad de su nombre y de sus armas, ha determinado este Cabildo celebrar el dia felicísimo de su natalicio el 28, dirijiendo al Altísimo con la mayor humildad las debidas preces, ofreciendo el santo y adorable sacrificio del altar, para que se perpetúen en beneficio de la patria las mismas gracias que nos ha repartido con tanta liberalidad y beneficencia. Y para que esta funcion se haga con el esplendor y magnificencia que pide tan alto objeto, suplicamos á V. E. que se digne honrarla con su asistencia y la de las corporaciones, como interesados que somos en merecer de la Divina Magestad la prorogacion de sus preciosos dones.

Dios Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

Bogotá, Octubre 27 de 1820.

Excelentísimo Señor.

José Domingo Duquesne. — Juan N. Cabrera.—Nicolas Cuervo.—Mariano López y Quintana.

1733.

TRIUNFO DE LA LIBERTAD.—EL FAMOSO GUERRILLERO REALISTA, REYES VÁRGAS, SE PONE Á LA SOMBRA DE LAS BANDERAS DE SU PATRIA, COLOMBIA.

I

Proclama de Reyes Várgas.

El Ciudadano Réyes Várgas, Coronel de los Ejércitos de Colombia, Comandante General del Departamento de Carora, y en Gefe de la espedicion sobre Coro.

A sus Conciudadanos y antiguos Compañeros de Armas, Hermanos y Amigos:

Estos títulos tan sagrados para todo corazon honrado y sensible, han despertado en mí todos los sentimientos que un vano fanatismo logró sufocar en mi pecho momentáneamente. Nací Colombiano y soy Colombiano segunda vez; gracias al Dios de la verdad que me ha inspirado con el tremendo grito de justicia. Sí: extraviado por la senda de nuestros enemigos comunes, empuñé una arma liberticida que no debió emplearse sino en defensa del suelo patrio. Mas los trastornos de nuestra antigua metrópoli me han dado lecciones luminosas del derecho de los hombres. La España misma me ha enseñado que un Rey no es mas que un súbdito del pueblo, y que el pueblo es el verdadero soberano. Cuando yo, enagenado de la razon, pensé como mis mayores que el Rey es el Señor legítimo de la nacion, expuse en su defensa mi vida con placer. Ahora que los inmortales Quiroga y Riego han descubierto con sus armas libertadoras, los títulos imprescriptibles de la nacion, he logrado convencerme de que tanto el pueblo Español como el Americano tienen derecho para establecer un Gobierno segun su conciencia y propia felicidad.

Antiguos compañeros de armas: La Constitucion española os excluyó á los mas de vosotros, á pretexto de Africanos, de los legítimos goces que nos concede la CONSTITUCION DE COLOMBIA. Allá se nos trata como seres nulos en la so-

ciedad. Acá somos como los primeros Ciudadanos de la República. Creedme, amigos, nuestras armas se han empleado en nuestro daño: volvedlas á nuestra Patria legítima; que ella os acogerá con la indulgencia que á mí. Yo fuí su mayor enemigo: ya soy su primer defensor: Viva Colombia: morir por ella será mi gloria.

Cuartel Divisionario de Carora, á 21 de Octubre de 1820.

Reyes Várgas.

II

Oficio para el Gobierno de Colombia.

Ministerio de Guerra.

Cuartel general de Trujillo á 30 de Octubre de 1820.

Al Excmo. Señor Vice-Presidente de Venezuela, &c., &c.

Puedo retribuir á V. E. su comunicacion oficial de 30 de Agosto con una noticia de la misma especie y complaciente hasta lo sumo.

El Coronel Reyes Várgas ha jurado en Carora las banderas de Colombia, apoderándose de armas, municiones y demas artículos de guerra que existian allí, con los cuales ha levantado un cuerpo respetable de caballería é infantería, con que ha invadido el territorio enemigo y obtenido ventajas.

El Coronel Tello, Comandante general de la tercera division española pensó distraer la resolucion del Coronel Várgas, por una carta seductiva, que es un testimonio de oprobio y vilipendio al ejército español. El oficial que la conducia cayó en poder de nuestras guerrillas y sin embargo que por las leyes de la guerra debiera ser ejecutado, la franqueza con que este oficial español ha manifestado el engaño que le hizo su jefe, de que lo enviaba con una correspondencia oficial en la clase de parlamentario, ha movido la generosidad del Libertador para conservarlo como prisionero y tratarlo con una dignidad, á que no es acreedor ninguno de ellos.

Tras de esta carta enviaba Tello 300 infantes y 50 caballos que cortasen el movimiento de Carora, trascendental ya á muchos pueblos.

El Coronel Várgas los ha batido completamente, y los habrá destruido del todo, si le han llegado en oportunidad los refuerzos que se le enviaron para protejer su resolucion.

La reputacion y el influjo del Coronel Várgas en el Occidente, las tropas que él ha levantado, el patriotismo y la desesperacion de los pueblos cansados de las vejaciones de los españoles, y la aproximacion del Ejército Libertador hacen la reaccion del Occidente sin costarnos un hombre, miéntras los españoles pierden muchos. Este triunfo de la opinion es mas brillante que el de la fuerza. El Coronel Várgas se ocupará de la toma de Coro, á cuyo efecto se prepara la marcha de un cuerpo respetable, y se le remiten armas, municiones &c.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Excmo. Señor.

El Ministro interino.

Antonio José de Sucre.

1734.

UN PLAN REALISTA PARA FORMAR TROPAS DE VENEZOLANOS, ES DELATADO Á LOS PUEBLOS LIBRES DE VENEZUELA POR EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN UNA ALOCUCION QUE LES DIRIJE EN 2 DE NOVIEMBRE DE 1820.

El Gobierno de Colombia á los habitantes del Departamento de Venezuela.

Venezolanos:

Nuevas tramas urde contra vosotros, el enemigo de vuestra libertad y de vuestro bienestar: nuevos lazos tiende para enredaros otra vez en una guerra civil mas cruel y desastrosa que la de Bóves. No quieren las tropas españolas embarcarse y venir á pelear contra una causa mas justa que la que ellas mismas proclamaron en su país; y el digno sucesor de Bóves quiere suplir esta falta con venezolanos: pretende armar criollos contra criollos, hermanos contra herma-

nos; pretende que os degolleis mutuamente para que desapareciendo de vuestro país su fuerza natural sea dominado á discrecion por una manga de facinerosos.

En la ciudad de Carácas á 14 de Setiembre se ha trazado este plan infernal en una junta de génios todos vomitados del averno para afrenta del género humano: ellos y sus semejantes son los que han encendido la tea de la discordia entre vosotros: ellos la soplan y atizan: ellos son los que han desterrado de la Costa-firme la paz, la felicidad y el bien: ellos son los agresores; y todos los males de su inicua agresion los achacan siniestramente á los justos defensores de Colombia. So color de paz, de felicidad y de bien acordaron las medidas mas funestas del mal: decretaron la paz de los desiertos y cementerios: echaron el resto de su malignidad, igualándoos con las huestes francesas invasoras de la Península.

Venezolanos:

Duro seria creer este rasgo de malevolencia si no apareciese estampado en la atroz acta de 14 de Setiembre. Perdido el pudor para obrar el mal, sus autores la dieron á la prensa, y la han circulado descaradamente. Ocupais en ella, patriotas de Venezuela, el mismo lugar que ocuparon las tropas de Napoleon en los decretos de las Córtes de 9 de Setiembre 1811, y 8 de Junio de 1813. Dejaron de valer estos decretos desde que dejó de existir la guerra con la Francia; pero Morillo y su junta escandalosa los reproducen contra vosotros, usurpando facultades que no tienen. Y ¿quién no se irritará contra estos legisladores espurios al verlos poner en igual balanza al frances que invade con notoria injusticia y perfidia, y al venezolano que se arma en defensa de sus mas caros derechos contra la opresion y tiranía?

¡Malvados que componeis esa junta tan monstruosa! Se acabó el tiempo del imperio de la ilusion: desatada y rota la venda que ligaba y cubria los ojos del Americano del Sur, no serán ya los hijos de Colon el instrumento y juguete de los opresores de su patria: su envejecida ignorancia, su preocupacion y fanatismo desaparecieron del territorio de Colombia, y no os servirán ya de apoyo en vuestras bárbaras y sanguinarias medidas. No os canseis en prometer lo que á vuestra Constitucion no es dado conceder; demasiado conocida en Venezuela desde 1812, es detestada de cuantos la vieron en manos de Monteverde, Bóves y Morales sobrepujando á la caja de Pandora, y derramando sobre este desgraciado suelo todas las calamidades del infierno. Vuestra maldita junta ha fijado el propósito de revocarlas.

Venezolanos:

A vosotros toca desbaratar el designio de vuestros enemigos: la cosa es hecha, con tal que no os dejeis engañar. Unid vuestras fuerzas, vuestra opinion y voluntad al rededor del Pabellon Soberano de Colombia, y la paz será con vosotros: acabad de lanzar de vuestro país á estas fieras carniceras; y empezareis entónces á cojer en abundancia los frutos de vuestra Independencia y Libertad.

Angostura, 2 de Noviembre de 1820.

Juan German Roscio.

1735.

EL LIBERTADOR PROPONE AL GENERAL MORILLO QUE AUTORICE Á SUS COMISIONADOS DE MODO PLENO, PARA QUE PUEDAN AJUSTAR CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA UN TRATADO VERDADERAMENTE SANTO.

Oficio de BOLÍVAR *para Morillo.*

Cuartel general Libertador en Carache, 4 de Noviembre de 1820.

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente de Colombia, &c., &c., &c.

Al Excmo. Sr. D. Pablo Morillo.

Tengo el honor de acusar á V. E. el recibo de sus notas oficiales de 20 y 29 del próximo pasado, que ha puesto en mis manos el Capitan Real.

Considerando que los Señores Diputados que V. E. dirije á mi Cuartel-general son bien dignos de emplear sus buenos oficios en favor de la humanidad, aprovecho esta oportunidad para suplicar á V. E. se sirva autorizarlos plenamente,

para que concluyan con el Gobierno de la República un Tratado *verdaderamente santo*, que regularize la guerra de horrores y crímenes que hasta ahora ha inundado de lágrimas y de sangre á Colombia, y que sea un monumento, entre las naciones mas cultas, de civilizacion, de liberalidad y filantropía.

Dios guarde á V. E. muchos años.

BOLÍVAR.

1736.

* UN SUCESO, EN EL ÓRDEN DE LA RELIGION, OCURRIDO EN BOGOTÁ, DIÓ MUCHO QUE MURMURAR DEL GENERAL SANTANDER.

Copiamos el relato de Groot, historiador granadino.

Entretanto, el LIBERTADOR, ocupado en los preparativos de la guerra, marchaba hácia Trujillo á tiempo que el señor Lasso, dirijiéndose hácia Cúcuta, llegaba allí á ver al General Urdaneta. Supo la aproximacion del LIBERTADOR y le envió un oficio, diciéndole que le seria muy satisfactorio salir á recibirlo; pero que era mas conforme hacerlo á la puerta de la iglesia con los ritos del pontifical. "La contestacion fué, dice el señor Lasso, presentárseme á dicha puerta, teniendo yo el mayor gozo de verle edificar á todo aquel pueblo, arrodillándose á besar la cruz, y luego á las gradas del presbiterio, hasta que concluidas las preces dí solemnemente la bendicion."

El LIBERTADOR se alojó en casa del General Urdaneta, á donde pasó á visitarlo el obispo á las cinco de la tarde. El LIBERTADOR lo recibió con las mayores manifestaciones de aprecio, y despues de mil ofrecimientos y pruebas de confianza, la conversacion rodó sobre asuntos de independencia y patriotismo. El obispo manifestó que siempre se habia gloriado de haber nacido americano; que nunca habia adulado al poder real atribuyéndole orígen divino, eterno é invariable, siendo cierto que el consentimiento de los pueblos es al que debe reducirse todo sistema de gobierno, y á cuya reunion es que Dios da la soberanía, añadiendo que era palpable cuanto habia adelantado en esta parte de la República desde la accion de Boyacá; y últimamente dijo, que era innegable que habiendo llegado la América á la edad viril de las naciones, tenia razon para proclamarse independiente de la España; agregándose ademas la de los atentados que estaban cometiendo las Córtes contra la religion y la iglesia.

El LIBERTADOR siguió para Barínas y el obispo pasó á Cúcuta cuando aun no se habia instalado el Congreso, siguió hácia Pamplona, y estando allí tuvo noticia de su instalacion. Pasó un oficio al Congreso felicitándole por tan feliz acontecimiento y excitando á los pueblos á la obediencia, y que rogasen á Dios por el acierto en sus resoluciones, apropiando las palabras del salmo CXXVI: "Si el Señor no edificare la casa, en vano trabajarán los que la construyen." En este tiempo fué la revolucion de Coro, su agregacion á Colombia y la eleccion del señor Lasso para representante por la provincia de Maracaibo, por cuyo motivo regresó á Cúcuta, donde recibió el oficio en que se le comunicaba el nombramiento; pero como el señor Lasso era el único obispo que existia en Colombia, y el oficio pastoral le llamaba á cumplir inmediatamente ciertas funciones de su ministerio, lo expuso así rogando se le permitiera cumplir con esas obligaciones ántes de tomar posesion de su asiento en el Congreso, lo que le fué concedido.

A pocos dias se le llamó para que prestase juramento de obediencia y llenase sus deberes de representante. El obispo prestó su juramento y tomó asiento en el Congreso.

Como el señor Lasso habia sostenido tanto los derechos de Fernando VII que hasta habia prevenido á su clero, bajo pena de excomunion, que emigrase al acercarse las tropas independientes, se vió obligado á hacer una esplicacion sobre su cambio de conducta, y entre otras razones que daba, una de ellas era, que las obligaciones del vasallaje habian cesado desde que el rey juró la Constitucion, como que por este acto devolvió la soberanía al pueblo, y que el pueblo habia entrado en el ejercicio de la soberanía desde que habia

formado su constitucion, obra que no podia hacer otro que el soberano. "Desde ese acto, decia el obispo, retrocedió el juramento del señor Don Fernando VII. Retrocedió allá? Luego tambien para entre nosotros." De aquí concluia que como las Américas no entraron en nuevo pacto de obediencia despues que el rey devolvió la soberanía al pueblo, el pueblo de Colombia no tenia ya ninguna clase de compromisos para con el rey de España; y que por estas razones habia reconocido y jurado sin escrúpulo de conciencia la soberanía del gobierno de Colombia y su legítimo derecho á la independencia.

Como hemos visto, el señor Lasso habia manifestado ya sus principios al LIBERTADOR desde su conferencia en Trujillo; y mas le manifestó, que estaba pronto á trabajar en favor de la República cerca del Papa. El LIBERTADOR empeñó entónces al prelado para que diese los primeros pasos en el establecimiento de relaciones con la Silla apostólica. De esto se dió noticia al público en la gaceta, haciendo un elogio de la virtud del obispo de Mérida. El papa se hallaba ya con favorables disposiciones hácia la República y hácia el LIBERTADOR Presidente, como se manifestaba por una carta que á éste escribió desde Gibraltar el Cónsul de Su Santidad Pio VII, con fecha 7 de Noviembre de 1820, en que le decia:

"Exmo. señor:

"El bien fundado aprecio que hago del sistema de gobierno adoptado en las provincias que reune esa República, y la ocasion que me brinda la partida del señor cura de la ciudad de San Martin, doctor José Ramon Gómez para esa, me exijen lograr la satisfaccion de felicitarle con la mas cordial enhorabuena por los progresos que ha sabido conseguir el heroismo de esa nacion, deseando por momentos que la independencia de esa República sea reconocida de todas las potencias y gobiernos de todo el orbe.

"Al mismo tiempo me pongo á la disposicion del Soberano Congreso para que, en lo que me considere útil en esta plaza me ocupe, satisfecho de que tendré honor y gusto en poderlo desempeñar con suceso.

Dios N. S. guarde la vida de V. E. muchos años, &c.

Juan M. Buchetti,
Cónsul romano.

"Señor Presidente de la República de Colombia."

Estos sentimientos expresados por un agente de la corte romana, aseguraban el buen éxito de los negocios eclesiásticos en la República.

Pero cuando esto inspiraba contento en el pueblo de Colombia eminentemente religioso, otros síntomas presagiaban algo malo para el porvenir ó por lo ménos inspiraban desconfianza en la buena fe con que se procediera en estas materias. Un hecho escandaloso en el órden de la religion ocurrió por ese tiempo en Bogotá y que dió no poco que decir acerca del vicepresidente Santander.

Fué el caso, que celebrándose en la capilla del Sagrario el octavario del Santísimo, predicaba el doctor Nicolas Quintana, á quien habian mandado de Popayan á Bogotá como realista. El vicepresidente, muy celoso en aquella época por la causa de la independencia, no dejaba de asistir á los sermones para ver si los predicadores propagaban malas ideas en punto á política. Hallábase allí parado junto á la puerta oyendo el sermon, cuando el orador profirió ciertas palabras que le sentaron mal al General Santander aunque no fueran contra la causa pública, y en el acto levantó la voz y sin reparar en que la Magestad estaba patente, dijo al predicador "cese el sermon," lo que repitió subiendo por el cuerpo de la iglesia hasta pararse frente al púlpito. El predicador calló, bajó del púlpito y se fué para la sacristía.

Apénas se cubrió la Magestad, el preste del altar, que lo era el provisor, doctor Nicolas Cuervo, siguió tambien para la sacristía con el doctor José María Montalvo, tambien clérigo de Popayan, pero muy patriota, que de sobrepelliz asistia al altar con el provisor. Santander se fué tras ellos para la sacristía, y estando allí, dió órden á éste para que mandase preso á la Capuchina al clérigo Quintana. El provisor muy reverentemente dijo que obedecería; mas el clérigo Montalvo, lleno

de energía se dirigió al vicepresidente diciéndole que cómo era eso de mandar castigar á un predicador que no habia cometido delito, cuando él era el que habia cometido el de irrespetar á la Magestad de Dios y de escandalizar al pueblo; "y, atienda usted, añadió, que á mí no se me puede decir *godo* porque soy mas patriota que usted, ni tengo miedo de que me mande al banquillo." El General Santander le dijo que con qué carácter era que le hablaba en esos términos. "Con el de clérigo, porque no soy mas, le contestó, y si fuera provisor, en lugar de obedecer sus órdenes, le diria que usted era el que habia cometido un delito contra la religion, y no el predicador."

A las voces se habia agolpado ya gente á la sacristía, lo que notado por el General Santander, dijo al provisor, que al otro dia tratarian del negocio, y se retiró. El doctor Montalvo tomó del brazo al doctor Quintana y se fué con él para donde el capellan de la Concepcion, doctor Policarpo Jiménez, que era íntimo amigo del General Santander y quien habia recomendado el sermon á Quintana. Habiéndolo impuesto del hecho, salió en la misma hora para donde el General Santander, á quien con la confianza de la amistad, le hizo ver que habia cometido una falta que podria perjudicarle en la opinion pública. Santander que ya se habia enfriado, y reconociendo la razon con que le hablaba el doctor Jimenez, convino en darle á la cosa un giro que no tuviese resultado, y para ello mandó llamar al otro dia por la mañana temprano á los dos clérigos; los cuales comparecieron en palacio. Allí se arreglaron las cosas, conviniendo en que el doctor Quintana se fuera desterrado á Facatativá, donde estaba de cura el doctor Saavedra, y que en el sermon de por la noche, que debia hacer un padre agustino, diese una satisfaccion por parte del vicepresidente, á fin de quitar la mala impresion que habia causado en el público el hecho de la noche anterior. Las circunstancias eran críticas y se hacia preciso que el vicepresidente no se desconceptuara, porque esto debilitaba la fuerza moral que apoyaba al gobierno y de que tanto se necesitaba á tiempo de empezarse nuevamente la guerra.

1737.

REVOLUCION DEL ECUADOR EN FAVOR DE LA INDEPENDENCIA, EL 9 DE OCTUBRE DE 1820.

Gobierno de Cundinamarca.

Cali, 8 de Noviembre de 1820.

Excmo. Señor:

Inmediatamente despues de cerrado el correo se ha recibido la siguiente noticia de la libertad de Guayaquil que trascribo á V. E. á la letra.

"Tengo la satisfaccion de comunicar á V. un acontecimiento de la mayor importancia á la causa de la Patria.

"Al amanecer del dia nueve, todas las Tropas de esta Plaza unidas al Pueblo han proclamado la Independencia con un entusiasmo imponderable, y observando tal órden que este suceso mas ha parecido un regocijo público, que una revolucion.

"Me apresuro á poner en conocimiento de V. esta noticia, por lo que debe influir en sus operaciones militares, en inteligencia de que siendo yo el Comandante General de las armas de esta Provincia, no omitiré diligencia alguna para que cooperemos á la libertad de los paises que nos rodean, los cuales á esta hora deben estar movidos, ó á lo ménos preparados á seguir nuestro exemplo.

"Aprovecho esta feliz ocasion de manifestar á V. mis sentimientos de amistad y fraternidad.—Dios guarde á V. muchos años.—Guayaquil, Octubre 13 de 1820.—Quinto de nuestra Independencia.—El Comandante General, *Gregorio Escobedo.*—Señor Comandante en Gefe de la Division de Santafé en Popayan, ó los Valles."

Lo que comunico á V. E. para su satisfaccion y conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Excmo. Sr.

El General del Sur,

Manuel Valdes.

Excmo. Sr. Vice-Presidente del Departamento de Cundinamarca, F. de P. Santander.

1738.

EL GOBIERNO SUPREMO DE LA NACIENTE REPÚBLICA, SE TRASLADA Á LA VILLA DEL ROSARIO DE CÚCUTA, EN QUE DEBE REUNIRSE EL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE DE COLOMBIA.

Decreto del Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior y Justicia.

Palacio del Gobierno en Angostura, á 13 de Noviembre de 1820.

Al Excmo. Señor Vice-Presidente del Departamento de Venezuela.

El Excmo. Señor Vice-Presidente de la República se ha servido expedir el Decreto siguiente :

Por cuanto en la Ley Fundamental de la República de Colombia, está señalada la Villa del Rosario de Cúcuta para la reunion del Congreso General que segun la misma Ley ha de verificarse el 1.° de Enero de 1821, en cuyo dia, ni en sus vísperas, con motivo de la actual campaña puede hallarse allí al Excmo. Señor LIBERTADOR PRESIDENTE para la apertura de las Sesiones, ni para el recibimiento de los Diputados que vayan acudiendo á la nueva Capital del Estado, en donde han de hallarse tambien presentes los Secretarios del Despacho para el Mensage del Magistrado que haya de presidir en la apertura de las Sesiones y para los informes que cada uno de aquellos debe dar en las primeras : por tanto, y mediante que sin residir allí con alguna anticipacion el Presidente ó Vice-Presidente no puede tener el mejor efecto la facultad que se le concedió en el Artículo 5.° del Reglamento de elecciones para allanar cualquiera dificultad capaz de impedir ó retardar la instalacion del Congreso General de Colombia ; he venido en decretar y decreto lo siguiente :

Artículo 1.°

El Gobierno saldrá de esta Ciudad para la nueva Capital del Estado el dia 20 del corriente :

Artículo 2.°

Quedan las tres corporaciones decretadas por el Congreso de Venezuela cuando estaba para ponerse en receso, á saber : la Diputacion permanente, la Comision de Repartimiento de Bienes Nacionales y la encargada de liquidar la Deuda nacional :

Artículo 3.°

Irán á la nueva Capital, cuando lo disponga la Diputacion permanente encargada del archivo del Congreso de Venezuela, las actas y demas papeles de su Secretaría, como necesarias, útiles ó conducentes á las Sesiones del Congreso General de Colombia :

Artículo 4.°

Para que por ausencia del Presidente ó Vice-Presidente no se interrumpa ni retarde el curso de los negocios, que siendo propios de las tres corporaciones mencionadas no pueden ser ejecutivas sin la intervencion del Gobierno, queda esta delegada en S. E. el Vice-Presidente de Venezuela en todo lo que sea delegable con respecto á ellas ; exceptuando de esta delegacion las cuentas y deudas procedentes de contratos celebrados con Agentes del Gobierno en paises extranjeros :

Artículo 5.°

Queda delegada en la Vice-Presidencia Departamental la facultad concedida en el reglamento de elecciones para allanar dificultades capaces de impedir ó retardar la reunion del Congreso General. En virtud de esta delegacion está autorizado el Excmo. Señor Vice-Presidente de Venezuela para remover cualquier obstáculo del nombramiento de Diputados de este Departamento y de su marcha á Cúcuta :

Artículo 6.°

Tambien se le delega el uso y aplicacion del privilegio concedido al Gobierno Supremo en Decreto del Congreso de 28 de Abril del año pasado, relativo á exportacion de Ganados por los puertos mas convenientes y útiles al servicio de la República :

Artículo 7.°

Se halla vigente lo acordado para el Congreso de Venezuela en favor del Presidente en campaña, á fin de que entregado exclusivamente á la direccion de la

guerra, y habilitado entretanto para lo demas el Vice-Presidente de la República no se distraiga del mas importante objeto. En conformidad irá á la nueva Capital del Estado en sus casos todo lo que no sea del resorte militar :

Artículo 8.°

En las primeras Sesiones del Congreso General de Colombia se le dará cuenta de este Decreto, sometiéndolo á su conocimiento y autoridad :

Artículo 9.°

El Ministerio del Interior está encargado de la ejecucion de este Decreto, comunicándolo á quienes deba comunicarse y haciéndolo notorio en la forma acostumbrada. Dado, firmado de mi mano, sellado con el Sello Provisional del Estado y refrendado por el Ministro del Interior en el Palacio del Gobierno en la Capital de Guayana, á 9 de Noviembre de 1820.

Juan G. Roscio.

Por S. E. el Señor Vice-Presidente de la República.

El Ministro del Interior,

Diego B. Urbaneja.

Lo comunico á V. E. para su intelijencia y que disponga se publique en la forma ordinaria.

Dios guarde á V. E.

Diego B. Urbaneja.

1739.

* LAS CÓRTES ORDINARIAS DE ESPAÑA EN SUS SESIONES DE 1820.—SE SEPARAN LAS SUPERINTENDENCIAS DE LOS VIREYNATOS EN LAS COLONIAS.

Orden autorizando al Gobierno para que separe las Superintendencias de los Vireynatos en las provincias de Ultramar.

Excmo. Señor :

Las Córtes, habiéndose instruido del oficio de V. E. de 3 del actual en que les manifiesta que la separacion de las Intendencias de los Gobiernos militares de Ultramar es muy conforme con el sistema constitucional, y podrá llevarse á efecto por el Gobierno siempre que las Córtes lo tengan por conveniente, se han servido autorizar al Gobierno para que lleve á efecto la separacion de las Superintendencias de los Vireynatos en las citadas provincias de Ultramar en la misma forma en que se hallan en las de la Península. De órden de las mismas Córtes lo comunicamos á V. E., para que elevándolo á noticia de S. M. se sirva disponer su cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 9 de Noviembre de 1820.

Marcial Antonio López,
Diputado Secretario.

Josef María Couto,
Diputado Secretario.

Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

1740.

* LA TOMA DE SANTA MARTA POR LAS TROPAS LIBERTADORAS EN NOVIEMBRE DE 1820.

I

Parte de la toma de Santa Marta.

Excmo. Señor:

Conseqüente á lo que dixe á V. E. desde Soledad el 14, tengo el honor de añadir : que despues que el señor Coronel Carreño batió con su Division, en las alturas del *Codo*, las Tropas del General Sanchez Lima, emprendió su marcha sobre los Pueblos de la *Cienega* para concluir la Campaña de esta Provincia que parecia la mas fácil, habiendo destruido los Europeos y tropas de línea que la guarnecian. Mas apénas llegó á *Riofrio*, cuyo raudal y profundidad oponia verdaderos obstáculos á su vado, se descubrieron tropas enemigas, que en número

de 200 rompieron sus fuegos sobre nuestros Cazadores, quienes tuvieron que vadearlo á larga distancia para flanquearlo: V. E. verá los pormenores de este encuentro en el parte del mismo Coronel Carreño que acompaño bajo el número 1.° y que por un retardo involuntario no llegó á mis manos á debido tiempo, por cuya causa dexé de comunicarlo á V. E. antes de ahora. Vencido este obstáculo, y decidido el ataque general de las fortificaciones de la Ciénega para el dia 10 á las nueve de la mañana continuándolo por tres diferentes puntos que debian ser executados por la Marina, fuerzas sutiles y Exercito, se verificó denodadamente por la Division del Coronel Carreño, que antes de diez minutos habia tomado las baterías que defendian al *Pueblo viejo*, y dejado á retaguardia los cañones que la defendian, pero los Indios obstinados en la defensa, protegidos por ventajosas posiciones y engreidos con sus antiguos triunfos, emprendieron de nuevo dentro de la poblacion y sus cercanías un fuego bien nutrido y certero, que nos causó bastante daño, y que forzó á las valientes tropas Republicanas á cargar tan de firme y tan ciegos de colera, que no fué posible evitar la mortandad sino despues de mucho tiempo en que comenzó á lograrse diesen Cuartel á los enemigos. Aseguro á V. E. que he visto el campo, y está esterado de cadáveres, pues no bajan de 400 los enemigos que mordieron allí el polvo. La caballería en este tiempo dió siempre repetidas cargas, teniendo en todas ellas que lancear hombres valientes, y tan decididos á pelear que jamas volvieron la espalda.

Mientras tanto el señor Coronel Padilla, cuyo deber era tomar las Baterías de la Barra y Pueblo viejo con las fuerzas sutiles de su mando y tropas de la Division del Coronel Carreño, obró con tal actividad y denuedo que en muy pocos minutos tenia en su poder todos los buques de guerra enemigos que coadyuvaban á la defensa y las fortificaciones que hacian respetable aquel punto, y marchando por tierra con la Infantería y una parte de sus Marineros se incorporó á las tropas que ya poseian tranquilas la poblacion de las Sabanas. Por el oficio del señor Coronel Carreño habrá venido V. E. en conocimiento de los movimientos de la Esquadra al mando del Señor Almirante. Destruido el enemigo, ordenó dicho Coronel al Comandante *Masa* con una Columna adelantase sus marchas hasta la Ciudad persiguiendo la enemiga y tomando posesion de las baterías del Dulcino, ultimo recurso que podia quedar al enemigo: así lo verificó este Gefe, y mientras se embarcaron nuestros heridos, se recorrió el campo, se recogieron los despojos y se dispuso la Division para seguir los movimientos de la columna de vanguardia. A las doce de la noche se presentó el Coronel Narvaez y dos Miembros del Ayuntamiento de la Capital, pidiendo suspension de armas, como verá V. E. por el documento número 2.° La copia número 3 fué la contestacion dada por el Coronel Carreño, con la buena fé que caracteriza á los Gefes de la República y ordenó al Comandante Masa suspendiese sus movimientos. Entre tanto el pérfido Gobernador de Santa-Marta dexando la Ciudad en la mas completa anarquía, abandonando sus mismos compañeros y personas mas adictas al sistema del Rey, fugó de la Plaza en una Goleta que visitada el mismo dia por nuestra Esquadra, burló su vigilancia entrando en el Puerto, y logró escaparse sin ser vista. El Señor Almirante que se presentó frente á la Bahia la mañana del 11 recibió una invitacion de la Plaza para tomar posesion de ella, pues ignorante el Coronel Carreño del indecoroso proceder de Porras habia guardado sus posiciones hasta recibir las ulteriores contestaciones. Estos son Excmo. Señor los acontecimientos de la campaña abierta sobre esta Provincia el 15 del pasado en que se movió la Division de Soledad: y por el estado que acompaño á V. E. número 4.° se impondrá de las pérdidas que ha sufrido en las tres diferentes acciones que ha tenido: por el número 5.° vendrá V. E. en conocimiento de la del enemigo, y por la del número 6.° de la Artillería, proyectiles, armamentos y municiones que con la posesion de esta Plaza aumentan en el dia los medios de arrojar del hemisferio de Colombia á los tiranos que aun intentan infestarlo.

No llenaria los deberes de mi empleo si dexase en silencio el mérito contrahido por el Señor Coronel Carreño Comandante de la Division que ha operado. Si hubiesen los Gobiernos de juzgar por los resultados, ninguno calificaria mejor que el presente el talento conspícuo de este Gefe. Yo me glorío en decir á V. E. que el Coronel Carreño, por su prudencia previsiva ántes del combate, por su constancia y serenidad en él, y por su política, humanidad y desinteres despues de

la victoria, merece la estimacion general. Permítame V. E. recomendar á este mártir de la Libertad, á la generosidad y justicia del Gobierno que no dudo recompensará dignamente sus servicios, y muy particularmente los que ha contraido en esta campaña. El mismo Señor Coronel me recomienda en sus partes como muy dignos de atencion al Teniente Coronel Sandes Comandante de Rifles, al Sargento Mayor de idem Peacoke, á los Capitanes Philam y Romero del mismo cuerpo heridos, al Teniente Coronel graduado Manuel Leon del mismo, al Teniente Coronel Calderon Comandante de los húsares de la guardia, al Capitan Acedo, Alferes Matute, Sargentos Guzman, Amaro, Cabo Poro, y soldado Sanoja del mismo Cuerpo: á los Sargentos de banderas de Rifles, Cuello y Naranjo, y al Teniente Coronel F. Koeconor que desempeña las funciones de Gefe de E. M. interino de la Division: yo me atrevo á esperar que V. E. distinguirá á estos bravos, y que tambien lo verificará con el Subteniente Ayardaburu Ayudante del Coronel Carreño y adjunto al E. M. Aunque no creo de mi deber recomendar á V. E. al Señor Coronel Padilla y las fuerzas sutiles de su mando por depender inmediatamente del Excmo. Señor Almirante, me atrevo á hacerlo por justicia y por reconocimiento á su conducta bizarra y honorable.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Santa Marta, Noviembre 19 de 1820.

Excmo Señor.

El Comandante en Jefe,

Mariano Montilla.

Excmo. Señor Vicepresidente del Departamento de Cundinamarca.

II

Documentos citados.

Cuartel principal en la batería del Carmen en la Ciénega, á 11 de Noviembre de 1820.

Al Señor Coronel Comandante en Jefe &c.

El 9 al medio dia llegó la Division á *Sevillano*; luego que cubrí el Campo marché con 25 húsares hácia la Ciénega, con el objeto de hacer una descubierta sobre las trincheras, lo que no pude verificar tan exactamente como queria, temiendo un choque con el enemigo y que poner en movimiento al Señor Coronel Padilla.

El 10 al amanecer hice las señales convenidas para prevenir á este Jefe, y se me contestó. A las dos de la madrugada puse en marcha la Division con el mayor silencio y union, trayendo el Parque en el centro de ella, y á las ocho de la mañana estaba ya frente al Pueblo en donde hice alto para esperar la hora en que debiamos atacar en combinacion, y entretanto fuí con el Comandante Calderon á reconocer el Pueblo, disponiendo el ataque del modo siguiente. Destiné la Compañía de Granaderos con una mitad de la 6.ª de Rifles con el Capitan Loedel y el Teniente Duran á atacar por la derecha al enemigo: el resto del batallon *Girardot*, y la otra mitad de la 6.ª con los Capitanes Ormaechéa y Ramires por el centro, apoyadas ambas columnas de 25 hombres de Caballería, y yo con las demas tropas por la izquierda, habiendo dado órdenes á las partidas de que no rompiesen el fuego ántes que yo, para evitar que el enemigo cargase sobre ellas, siendo las mas débiles. Rompió el fuego el Sr. Coronel Padilla á la hora señalada, é inmediatamente cargué sobre el enemigo á paso de trote habiéndome introducido en el Pueblo en ménos de 10 minutos, tomando en este tiempo dos baterías. El enemigo, la mayor parte indios tan valientes como la mejor tropa, se metió en las casas del lugar, sosteniéndose con grande obstinacion y hube de emplear mas de hora y media de fuego para desalojarlos de todas partes: miéntras estos se defendian en el interior extraordinariamente, una partida de 150 hombres me salió por un flanco con intencion de atacarme por él, y cargar sobre el Parque. Reuní mi fuerza en la plaza, y destiné nuevas guerrillas contra los que estaban dentro de las casas, miéntras yo con la Caballería corrí al Parque, y completé la derrota.—Mas de 400 hombres del enemigo han muerto: entre los heridos de mi Division se encuentran el Mayor *Peacoke* y el Capitan *Pealem*, cuyas heridas son leves. Intereso á V. S. el cuidado de los heridos de Rifles, que son muy valientes y dignos de una buena atencion. Quando entré al Pueblo creí que solo habian defendido este punto 800 hombres: pero segun las declaraciones tomadas era la fuerza enemiga contando el Pueblo que estaba armado, muy cerca de dos mil hombres.

Se me está presentando alguna gente, y espero que en tres dias se presente el vecindario todo. El Mayor *Powel* sigue para esa con pasaporte, por cobarde: el Teniente Lozano, es tambien inútil. Tambien el Alferez Ponciano Sánchez.

Dios guarde á V. S.

José María Carreño.

Pérdidas en la Division de la República, en los tres combates de Codo, Riofrio y Ciénega.

Muertos, 40.—Heridos, 114.—Contusos, 3.—Oficiales heridos, 3.

Pérdidas del Enemigo en los mismos tres combates.

Muertos, 592.—Heridos, 253.—Prisioneros, 625.—Oficiales Muertos, 29.—Id. Heridos, 4.—Prisioneros, 8.

Efectos tomados, 182 piezas de Artillería, desde el calibre de á 24 hasta el de á 2.—812 fusiles.—Dotaciones de la Artillería en gran cantidad, y un buen Parque de municiones de fusil.

Buques de guerra, 5.—Botes de cubierta, 3.—Bongos del Comercio, 36.

Es copia.

Montilla.

Oficio del Cabildo de Santa Marta.

Mediante haber logrado V. S. posesionarse de este punto de la Ciénega por victoria de sus armas, no quiere este Ayuntamiento se continúe un derramamiento de sangre *entre una misma familia,* (†) y á cuyo efecto ha acordado, con presencia de la Junta de Guerra, se propongan á V. S. capitulaciones conformes á los sentimientos manifestados en sus Proclamas por el Excmo. Sr. General en Gefe D. Simon Bolívar, y diputado por una y otra Autoridad, al Teniente Coronel D. Isidro Escalada, al Sr. Alcalde segundo nombrado D. Ramon Martínez Guerra, y Regidor D. Juan Texidó para que se propongan los artículos sobre los que debe formalizarse, esperando entretanto se suspenda toda hostilidad y uso de armas.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Sala de Ayuntamiento Constitucional, 10 de Noviembre de 1820.

Pedro Ruiz de Porras.—Vicente Moré.—Evaristo Ujueta.—Pedro Pica.—Xavier Viondi.—José Julian Pérez.

Sr. Comandante General de las tropas independientes Don José María Carreño.

Es copia.

Montilla.

Contestacion.

Señores del Cabildo de Santa Marta.

Deseoso de evitar la efusion de sangre humana que por tantos años se está difundiendo con justicia, y como autorizado igualmente para tratar con beneficencia á todo pueblo que se somete á las armas de la República, tengo á bien suspender toda hostilidad con esta plaza siempre que hagan V. SS. observar los artículos siguientes.—1.° Todas las armas y municiones de guerra, se pondrán en seguridad y á disposicion del señor Coronel Narváez.—2.° Todos los intereses que se consideren del Estado serán puestos en seguridad con escrupulosidad.—3.° A todo Cuerpo ó persona comprometida con el Gobierno español, se le dará su pasaporte sea para ultramar ó sea para lo interior.—4.° Las propiedades de todo ciudadano serán

---

(†) A buena hora acordaron los Españoles que éramos una misma familia. Antes de la victoria, éramos hijos espurios desnaturalizados, á quienes se debia destruir: despues del triunfo se acuerdan de la fraternidad, y la emplean solo para burlarse de nuestra buena fé y generosidad, haciendo detener á los vencedores, miéntras que *nuestros hermanos* se largan del país para ir á buscar nuevos exércitos.

por mi parte respetadas, y quedo enterado de la de S. E. fecha de Santa Marta á 10 de Noviembre de 1820.

Es copia.—El Comandante general interino.

Carreño.—Es copia.—*Montilla.*

Ya habeis visto el resultado de la ceguedad y obstinacion de los defensores de la Ciénega. Estos hombres han sido víctimas de la seduccion ó ignorancia con que el Gobierno español ha pensado mantener perpetuamente su abominable dominacion sobre vosotros y vuestros descendientes. Ellos han muerto lidiando por ser esclavos miserables.

Habitantes de la provincia de Santa Marta.

Abrid los ojos. Vuestros hermanos no ofenderán jamas á los que obedezcan nuestras sabias Leyes, ni á los que deponiendo sus errores vuelvan al seno de la Patria, y se conduzcan como buenos ciudadanos. Unos pocos meses de experiencia, os harán conocer las grandes ventajas que os va á proporcionar vuestra emancipacion de las Españas. Ella os hará uno de los pueblos mas opulentos y dichosos de Colombia.

Habitantes de la provincia de Santa Marta.

Estais ya incorporados en el territorio de la República. El Gobierno supremo os garantiza vuestros derechos, como á las demas provincias libres de Colombia. Corresponded á la generosidad y benevolencia de un Gobierno, que no funda su existencia sobre la ignorancia y estupidez de la especie humana, sino sobre la felicidad comun é individual de los pueblos.

Habitantes de Santa Marta.

Preparaos á elegir los Diputados que deben representaros en el próximo Congreso General de Colombia. Este cuerpo augusto será el depositario de la voluntad general de la Nacion, y vosotros tendréis en él tanta parte como las demas provincias hermanas. Escoged, pues, entre los bienes y los males que os esperan.

Cuartel General Divisionario de Santa Marta, Noviembre 15 de 1820.

Montilla.

1741.

*EL GENERAL SAN MARTIN RECLAMA CONTRA LAS PERSECUCIONES FEROCES Y Á MUERTE QUE LOS REALISTAS HACEN Á LOS PATRIOTAS Y PROTESTA QUE SI NO DECLINAN ESOS PROCEDERES, LA GUERRA TOMARÁ POR SU PARTE OTRO CARÁCTER Y LOS ESPAÑOLES SUFRIRÁN ENTÓNCES EN SUS PERSONAS Y BIENES LOS EFECTOS DE UNA JUSTA REPRESALIA.

Carta de San Martin para Pezuela.

Excmo. Señor D. Joaquin de la Pezuela.

Cuartel general en Huacho, Noviembre 19 de 1820.

Muy señor mio y de mi aprecio:

He sabido con el mas profundo sentimiento, que algunos españoles sobre quienes la reflexion tiene poco ascendiente, y cuyas ideas aun no han participado del influjo de la cultura del siglo y de la moderacion que caracteriza hoy los principios que reglan la conducta de los que apelan al recurso de la guerra para transigir; han tomado el partido de exaltar las pasiones mas feroces contra todo americano, proponiéndose hacer cómplice en sus designios á la misma autoridad, para perseguir de muerte á los que no han cometido otra culpa, que tener contra sí la justa presuncion de suspirar por la felicidad de su pais. Yo aseguro á U. sin disimulo, que estoy muy distante de creer, que U. ó alguno de los gefes que dependen inmediatamente de ese Gobierno, sean capaces de autorizar ó tolerar la desolacion de mis compatriotas: pero conozco hasta dónde pueden llegar los esfuerzos de un ódio inveterado y de un despecho injusto; y tengo sérios motivos para temer que en el curso de la presente guerra algunos infelices se persigan como criminales, solo por ser americanos.

Yo no he podido oir sin dolor las vejaciones y castigos que han sufrido los naturales de Chincha, despues que

salí de Pisco, segun se me ha informado positivamente, al paso que puedo asegurar á U., que ellos no tienen otro compromiso conmigo, que el de haber contribuido á conservar el órden, á ménos que se les juzgue por la satisfaccion interior que naturalmente siente el que se vé aliviado de sus desgracias.

Sé tambien, que en esa misma capital se ha trabajado con un maligno esmero para formar un complot atroz contra los hijos del pais, especialmente en los momentos que alguna noticia favorable á mis armas, ha agitado los ánimos: y asi como la tripulacion del bote de la fragata Macedonia fué asesinada en la mañana del 6 y perecieron á mano de la soldadesca y del populacho nueve individuos, solo por la sospecha de haber tenido parte en el suceso de la Esmeralda, segun me lo comunica el capitan Downes; yo debo temer justamente, que se hagan iguales agresiones contra los hijos del pais, sin que el disgusto que ellas causen á U., baste para reparar sus consecuencias, como no ha bastado en el caso de los neutrales, cuyo desastre escandalizará á cuantos lo sepan.

Repito á U. que me consta, que semejantes planes excitan su indignacion, y la de los demas Gefes, pues son ajenos de todo caballero, y de todo hombre que estima en algo su opinion, y respeta la de los demas: pero no se me oculta que está al alcance de su autoridad el reprimir las pasiones de los insensatos, y evitar que ellas comprometan su responsabilidad.

Por mi parte, tengo la satisfaccion, que así los prisioneros de guerra, como los demas españoles que se me han presentado desde que llegué á Pisco, darán testimonio del decoro, de la franqueza y atencion con que los he tratado. Esta es la conducta que observaré invariablemente, miéntras no me vea obligado á cumplir con la imperiosa lei de la retaliacion. Hagamos la guerra con humanidad, ya que hasta aqui no hemos podido hacer la paz, sin contrariar los principios de los Gobiernos libres de América: no se persigan los hombres solo por la presuncion de sus sentimientos, mientras *de hecho* no comprometan los deberes de nuestros empeños públicos, y aun en este caso, es ya tiempo de no alucinarse sobre la impotencia del rigor para conquistar las opiniones.

Yo espero con la mayor confianza encontrar en U., y en todos sus dignos y apreciables gefes una exacta reciprocidad de sentimientos; mas si por desgracia de estos pueblos, observo la menor declinacion de ellos, siento mucho decir á U., que desde entónces, la guerra tomará un nuevo carácter, y los españoles que hasta aquí han sido considerados y obligados á aplaudir mi generosidad, sufrirán sin distincion en sus personas y bienes, donde quiera que se encuentren, con arreglo á la declaracion que acompaño en copia, y U. será responsable de estas terribles consecuencias. Ojalá que jamás lleguemos á este extremo, y que la guerra del Perú se termine de un modo que haga siempre honor á los vencedores y vencidos!

Aseguro á U. nuevamente los sentimientos de aprecio y consideracion que me merece, y con que será siempre su muy atento servidor Q. S. M. B.

José de San Martin.

1742.

TRATADO SOBRE LA REGULARIZACION DE LA GUERRA, CONCLUIDO ENTRE EL LIBERTADOR SIMON BOLÍVAR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y EL GENERAL DON PABLO MORILLO COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO ESPAÑOL, EN TRUJILLO, EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1820.—RATIFICACIONES DEL TRATADO EL 27 DEL MISMO.

Tratado, sobre la Regularizacion de la Guerra, concluido entre el LIBERTADOR *Presidente de Colombia y el General en gefe del egército Español.*

Deseando los Gobiernos de España y de Colombia manifestar al Mundo el horror con que ven la guerra de Exterminio que ha devastado hasta ahora estos territorios, convirtiéndolos en un teatro de sangre; y deseando aprovechar el primer momento de calma que se presenta para regularizar la guerra que existe entre ámbos Gobiernos, conforme

á las Leyes de las Naciones cultas, y á los principios mas liberales y filantrópicos, han convenido en nombrar Comisionados que estipulen y fijen un Tratado de regularizacion de la guerra, y en efecto han nombrado el Excmo. Señor General en gefe del egército expedicionario de Costafirme, Don Pablo Morillo, Conde de Cartagena, de parte del Gobierno Español, á los Señores gefe superior político de Venezuela, Brigadier D. Ramon Correa, Alcalde primero constitucional de Carácas D. Juan Rodriguez Toro, y D. Francisco Gonzalez de Linares; y el Excmo. Señor Presidente de la República de Colombia, SIMON BOLÍVAR, como Gefe de la República, de parte de ella; á los Señores General de Brigada Antonio José de Sucre, Coronel Pedro Brizeño Mendez, y Teniente-Coronel José Gabriel Perez, los cuales autorizados competentemente, han convenido y convienen en los siguientes artículos;

Artículo 1.°

La guerra entre España y Colombia se hará como la hacen los Pueblos civilizados, siempre que no se opongan las prácticas de ellos á algunos de los Artículos del presente Tratado, que debe ser la primera y mas inviolable regla de ambos Gobiernos:

Artículo 2.°

Todo militar ó dependiente de un Egército tomado en el campo de batalla, aun antes de decidirse esta, se conservará y guardará como prisionero de guerra, y será tratado y respetado conforme á su grado hasta lograr su cange:

Artículo 3.°

Serán igualmente prisioneros de guerra, y tratados de la misma manera que estos, los que se tomen en marchas, destacamentos, partidas, plazas, guarniciones ó puestos fortificados, aunque estos sean tomados al asalto, y en la marina los que lo sean aun al abordage:

Artículo 4.°

Los militares ó dependientes de un egército, que se aprehendan heridos ó enfermos en los hospitales ó fuera de ellos, no serán prisioneros de guerra, y tendrán libertad para restituirse á las banderas á que pertenecen luego que se hayan restablecido. Interesándose tan vivamente la humanidad en favor de estos desgraciados que se han sacrificado á su Patria y á su Gobierno, deberán ser tratados con doble consideracion y respeto que los prisioneros de guerra, y se les prestará por lo ménos la misma asistencia, cuidado y alivios que á los heridos y enfermos del egército que los tenga en su poder:

Artículo 5.°

Los prisioneros de guerra se cangearán clase por clase y grado por grado, ó dando por superiores el número de subalternos que es de costumbre entre las Naciones cultas:

Artículo 6.°

Se comprenderá tambien en el cange, y serán tratados como prisioneros de guerra, aquellos militares ó paisanos que individualmente ó en partidas hagan el servicio de reconocer, observar ó tomar noticias de un egército para darlas al gefe de otro:

Artículo 7.°

Originándose esta guerra de la diferencia de opiniones: hallándose ligados con vínculos y relaciones muy estrechas los individuos que han combatido encarnizadamente por las dos causas; y deseando economizar la sangre, cuanto sea posible, se establece que los militares ó empleados que habiendo ántes servido á cualquiera de los dos Gobiernos, hayan desertado de sus banderas y se aprehendan alistados bajo las del otro, no puedan ser castigados con pena capital. Lo mismo se entenderá con respecto á los conspiradores y desafectos de una y otra parte:

Artículo 8.°

El cange de prisioneros será obligatorio, y se hará á la mas posible brevedad. Deberán, pues, conservarse siempre los prisioneros dentro del territorio de Colombia, cualquiera que sea su grado y dignidad; y por ningun motivo ni pretexto se alejarán del pais, llevándolos á sufrir males mayores que la misma muerte:

Artículo 9.°

Los Jefes de los ejércitos exigirán que los prisioneros sean asistidos con-

forme quiera el Gobierno, á quien estos correspondan, haciéndose abonar mútuamente los costos que causaren. Los mismos Jefes tendrán derecho de nombrar Comisarios, que trasladados á los depósitos de los prisioneros respectivos, examinen su situacion, procuren mejorarla y hacer ménos penosa su existencia:

Artículo 10.°

Los prisioneros existentes actualmente gozarán de los beneficios de este Tratado:

Artículo 11.

Los habitantes de los pueblos, que alternativamente se ocuparen por las armas de ámbos Gobiernos, serán altamente respetados, gozarán de una extensa y absoluta libertad y seguridad, sean cuales fueren ó hayan sido sus opiniones, destinos, servicios y conducta, con respecto á las partes beligerantes:

Artículo 12.

Los cadáveres de los que gloriosamente terminen su carrera en los campos de batalla, ó en cualquier combate, choque ó encuentro entre las armas de los dos Gobiernos, recibirán los últimos honores de la sepultura, ó se quemarán cuando por su número, ó por la premura del tiempo, no pueda hacerse lo primero. El ejército ó cuerpo vencedor será el obligado á cumplir con este sagrado deber, del cual solo por una circunstancia mui grave y singular podrá descargarse, avisándolo inmediatamente á las Autoridades del territorio en que se halle, para que lo hagan. Los cadáveres que de una y otra parte se reclamen por el Gobierno, ó por los particulares, no podrán negarse, y se concederá la comunicacion necesaria para transportarlos:

Artículo 13.

Los Generales de los Ejércitos, los Gefes de las Divisiones, y todas las Autoridades estarán obligadas á guardar fiel y extrictamente este Tratado, y sujetas á las mas severas penas por su infraccion, constituyéndose ambos Gobiernos responsables á su exacto y religioso cumplimiento, bajo la garantia de la buena fé y del honor nacional:

Artículo 14.

El presente Tratado será ratificado y cangeado dentro de sesenta horas, y empezará á cumplirse desde el momento de la ratificacion y cange:

Y en fé de que asi lo convenimos y acordamos nosotros los comisionados de los Gobiernos de España y de Colombia, firmamos dos de un tenor en la Ciudad de Trujillo, á las diez de la noche del veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos veinte.

Ramon Correa.—Juan Rodríguez de Toro.—F. G. de Linares.—Antonio José de Sucre.—Pedro Briceño Mendez—José Gabriel Perez.

D. PABLO MORILLO, Conde de Cartagena, Teniente General de los ejércitos nacionales, y en Jefe del expedicionario de Costa Firme.

En consideracion á que los señores Brigadier D. Ramon Correa, Jefe superior político de de Venezuela; D. Juan Rodriguez Toro, Alcalde primero constitucional de Carácas; y D. Francisco González de Linares, mis comisionados para ajustar y concluir un Tratado que regularice la guerra entre España y Colombia, con los comisionados del Exmo. señor D. Simon Bolívar, Presidente de la República de este nombre, han acordado y convenido el precedente Tratado de Regularizacion de la guerra entre España y Colombia, el cual constante de catorce artículos, ha sido firmado por ámbas partes en la ciudad de Trujillo, el veinte y seis del corriente, á las diez de la noche. Por tanto y hallándolo conforme á los poderes é instrucciones que comuniqué á mis dichos comisionados, he venido en aprobarlo, confirmarlo y ratificarlo, como lo apruebo, confirmo y ratifico en todas y cada una de sus partes.

Dado, firmado de mi mano y refrendado por el infrascripto mi Secretario, en el Cuartel general de Santa Ana, á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos veinte.

Pablo Morillo.

José Caparros,
Secretario.

(Hay un Sello.)

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente de la República de Colombia, &c., &c., &c.

Por cuanto los señores General de Brigada Antonio José de Sucre, Coronel Pedro Briceño Méndez, y Teniente Coronel José Gabriel Pérez, mis comisionados para ajustar y concluir un Tratado que regularice la guerra entre España y Colombia, con los comisionados del Exmo. señor General en Jefe del ejército expedicionario de Costa Firme, D. Pablo Morillo, Conde de Cartagena, de parte del Gobierno Español, señores Jefe superior político de Venezuela, Brigadier D. Ramon Correa, Alcalde primero constitucional de Carácas D. Juan Rodríguez Toro, y D. Francisco Gonzalez de Linares, me han presentado un Tratado de Regularizacion de la guerra entre los Gobiernos de España y Colombia, el cual constante de catorce artículos ha sido firmado por ámbas partes en esta ciudad el veinte y seis del presente mes, á las diez de la noche. Por tanto, y hallándolo conforme á los poderes é instrucciones que comuniqué á mis dichos comisionados, he venido en aprobarlo, confirmarlo y ratificarlo como por las presentes lo apruebo, confirmo y ratifico, en todas y cada una de sus partes.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el Sello Provisional del Estado, y refrendado por el Ministro de la Guerra en mi Cuartel general de la ciudad de Trujillo á las diez de la mañana del veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos veinte.

SIMON BOLÍVAR.

Por mandado de Su Excelencia.

Pedro Briceño Méndez.

(Hay un Sello.)

Es copia del original.

Trujillo, Noviembre 28 de 1820.

Pedro Briceño Méndez.

Angostura, Diciembre 18 de 1820.

Guárdese, cúmplase y ejecútese el presente Tratado, en todo el Departamento del mando de esta Vice-Presidencia, y al efecto, háganse las comunicaciones correspondientes.

Cárlos Soublette.

José Luis Ramos,
Secretario general del Departamento.

1743.

EL MINISTRO DE GUERRA Y MARINA DEL LIBERTADOR, COMUNICA AL VICE-PRESIDENTE DE VENEZUELA LOS TRATADOS AJUSTADOS EN TRUJILLO.

Oficio del señor Ministro de la Guerra á S. E. el Vice-Presidente de Venezuela, incluyendo los anteriores Tratados.

República de Colombia.

Ministerio de Guerra y Marina.

Ejército Libertador.

Cuartel general de Trujillo, á 28 de Noviembre de 1820—10.°

A S. E. el Vice-Presidente de Venezuela.

Exmo. Señor:

Tengo el honor de de incluir á V. E. copias de los Tratados concluidos entre sus Excelencias el LIBERTADOR Presidente de parte del Gobierno de Colombia, y el General Morillo de la parte del Gobierno Español. La que hallará V. E. marcada con el número 1.° es el Armisticio general celebrado por seis meses, y la del número 2.° es el de la Regularizacion de la guerra. S. E. el LIBERTADOR me manda que lo comunique ámbos á V. E. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento, y para que los haga V. E. imprimir inmediatamente y circular en todo el Departamento de su mando remitiendo una gran copia de ejemplares á todos los Ejércitos y Divisiones para que se haga vulgar su conocimiento, y se sujeten extrictamente á ellos todos los Jefes Militares, Oficiales y Soldados; y á todas las Autoridades de la República.

S. E. recomienda ademas á V. E. que haga las mas encarecidas prevenciones á todos, sobre su exacto cumplimiento, de que se hace responsable á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Excmo. señor.

El Ministro,

Pedro Briceño Méndez.

1744.

EL GENERAL MORILLO INVITÓ AL LIBERTADOR Á UNA ENTREVISTA EN EL PUEBLO DE SANTA ANA.—BOLÍVAR ACCEDE Y TIENE LUGAR AQUELLA.

Oficio participando la entrevista de Santa Ana.

República de Colombia.

Ministerio de Guerra y Marina.

Ejército Libertador.

Cuartel general de Trujillo, á 28 de Noviembre de 1820.—10.°

Al Exmo. señor Vice-Presidente del Departamento de Venezuela.

Concluidos los Tratados de Armisticio y Regularizacion de la guerra el 25 y 26 del corriente, accedió S. E. el Libertador á una invitacion que de parte del General Morillo se le hizo para una entrevista en el pueblo de Santa Ana igualmente distantes de los dos Cuarteles generales. S. E. el LIBERTADOR, sin mas escolta ni cortejo que su Estado Mayor y algunos Jefes del ejército, se acercaba al lugar convenido, cuando el General Morillo que habia llegado poco ántes, le salió al encuentro con un acompañamiento semejante. Seria imposible describir la franqueza, la buena fé, el placer y la alegría que manifestaron de ámbas partes desde el momento en que se vieron. Los estrechos abrazos con que francamente se saludaron y felicitaron los dos Jefes se repetian en toda la comitiva. Las tiernas expresiones de amistad, de respeto y admiracion que mútuamente se tributaron: las amenas conversaciones en que cada uno se disputaba la victoria, no de una batalla, sino de la grandeza y liberalidad de sentimientos, son las hazañas que han marcado el dia y la noche de ayer como el primero en que goza Colombia de la paz, como el primero en que colombianos y españoles se ven y hablan como hombres. Tan singulares, tan puros y extraordinarios fueron los trasportes á que se entregaron, que convinieron en inmortalizar la memoria de aquel dia, erigiendo un monumento á la Amistad. Dos Oficiales de Ingenieros deben encargarse de la obra que Sus Excelencias mismas han empezado, plantando con sus manos la piedra fundamental de él. Al colocarla, se renovaron los juramentos y protestas mas inviolables y sinceras por el exacto cumplimiento de los Tratados y por su eterna amistad. En el banquete que se sirvió, resplandeció mas aún el júbilo. Se oyeron bríndis de la mas exaltada liberalidad por la Causa de Colombia, por su Ejército, por el Presidente y por todo lo que podia lisongear á ámbas partes. Sírvase V. E. hacer conocer á los pueblos de su mando este ligero detal que producirá indubitablemente la confianza de que se acerca el término feliz tras del cual corremos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

El Ministro,

Pedro Briceño Méndez.

1745.

PORMENORES DE LA ENTREVISTA DE LOS GENERALES MORILLO, LATORRE Y BOLIVAR EN EL PUEBLO DE SANTA ANA, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, POR CONCLUSION DE ALGUNOS TRATADOS, EL GLORIOSO DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1820.

Entrevista del Presidente de Colombia con el General Morillo.

Concluidos los Tratados de Armisticio general y de Regularizacion de la guerra entre los Comisarios de los Gobiernos de Colombia y de España, manifes-

tó el General Morillo á sus Comisionados que deseaba ardientemente tener una entrevista con el Presidente. S. E. la aceptó gustoso, y el 27 del presente marcharon el General Morillo de su cuartel general de Carache, y el Presidente del suyo de Trujillo al pueblo de Santa Ana, situado casi en el centro de ambos, seguidos solo de algunos Gefes y de sus Edecanes. El General Morillo destinó cuatro Gefes al encuentro de S. E., y él mismo con toda su comitiva salió hasta la entrada del pueblo á recibir al Presidente. Al acercarse echaron prontamente pié á tierra, y se precipitaron el uno hácia el otro, dándose estrechos abrazos. El General Latorre hizo lo mismo, y siguieron por el pueblo donde el General Morillo tenia preparada una comida militar, sencilla y delicada.

No es posible dar una idea exacta de las diferentes emociones, de la sensibilidad, de la franqueza, sinceridad y nobleza con que sus S. S. E. E. manifestaban de mil maneras la satisfaccion de que gozaban en aquel momento, en que salvando de un solo paso los diez años de horror y de sangre, se veían por la primera vez, los que estaban ántes destinados á un mútuo exterminio, no solo como hombres, sino aún como amigos. Era recíproco el noble deseo de mostrar que un olvido eterno debia sepultar los males pasados, y que debian suceder la generosidad y la filantropía á la barbarie. Era general el interes de hacer prevalecer la razon al furor, el respeto á los hombres, á la facilidad de destruirlos, y que era indispensable que los tigres huyeran á vivir con los tigres, cediendo el lugar á los hombres que para sostener sus derechos respectivos no necesitan de identificarse con las fieras. En la comida reinó una alegría sincera nacida del corazon y de la esencia misma del hombre, que solo por el prestigio de la superstición, del fanatismo ó del error, puede extinguir su especie. El General Morillo propuso que se consagrase á la posteridad un monumento que perpetuara aquel dia: que se erigiera una pirámide en cuya base se grabaran los nombres de los Comisionados de Colombia y de España que habian presentado, redigido y concluido el Tratado de Regularizacion de la guerra entre los dos Pueblos: que la primera piedra que debia ser el fundamento de esta pirámide, fuera conducida por el Presidente de Colombia y por él, que habian aprobado y ratificado aquel Tratado, que se veria en Europa como un documento eterno de generosidad y de filantropía, y que sobre aquella piedra se renovasen sus promesas de cumplirlo extricta y fielmente, dando de este modo un carácter mas augusto y religioso á aquel convenio, que debia llamarse *el de la conservacion de los que en lo sucesivo sean destinados por los dos Gobiernos á sostener sus derechos.* El Presidente adoptó la idea con transporte, y los dos condujeron, al lugar donde se encontraron y abrazaron, la primera vez una piedra angular, que será la primera que servirá para la columna. Sobre ella se abrazaron de nuevo y reiteraron sus ofertas, haciendo lo mismo cada uno de los oficiales de España y de Colombia: tambien propuso el General Morillo que los dos Gobiernos destinaran Ingenieros que se encargaran de esta obra, y que se dibujase una estampa que representara al Presidente de Colombia y al General Morillo en el acto de abrazarse la primera vez.

Era admirable y aún encantador, ver cómo la naturaleza recobró allí todo su poder haciendo olvidar las exterioridades de la etiqueta. Allí todos eran hombres: las dos naciones estaban confundidas y suspendiendo las trabas injustas que separan á los hombres, presentaban los corazones, sus sentimientos, tales cuales eran. Los Españoles y los Colombianos se estrechaban, se unian y se amaban como tiernos hermanos. ¡Ojalá que los dos Pueblos hubieran sido testigos de este espectáculo arrebatador! ¡Ojalá que el grito poderoso de la naturaleza, se haga oir á pesar del espantoso ruido de las pasiones injustas!

Multitud de bríndis generosos y propios del dia contribuyeron á hacerlo mas agradable y á aumentar progresivamente la confianza y la alegría de la concurrencia.

"A la heróica firmeza de los combatientes de uno y otro Ejército, á su constancia, sufrimiento y valor sin ejemplo. A los hombres dignos, que al traves de males horrorosos, sostienen y defienden su libertad. A los que han muerto gloriosamente en defensa de su Patria ó de su Gobierno. A los heridos de ámbos ejércitos que han manifestado su intrepidez, su dignidad y su carácter. Odio eterno á los que deseen sangre y la derramen injustamente."

El General Morillo, despues de otros muchos llenos de liberalidad:

—"Castigue el cielo á los que no estén animados de los mismos sentimientos de paz y amistad que nosotros."

El Brigadier Correa:

—"Prefiero este dia á todas las victorias de la tierra."

Don Juan Rodriguez Toro:

—"La muerte me es indiferente despues de un dia tan glorioso."

Un Colombiano.

—"Que la última pájina de la historia militar de Colombia termine en el 27 de Noviembre."

De resto hubo amenidad, franqueza, cordialidad y confianza. Concluida la comida, la conversacion continuó sostenida por partidas de oficiales de una y otra parte, que no cesaban de felicitarse por los acontecimientos que habian producido aquella entrevista. Boyacá, Riego, Quiroga fueron un manantial inagotable de hechos dignos y gloriosos, que se celebraron con placer. Los esfuerzos heróicos de los guerreros Colombianos y Españoles se refirieron con entusiasmo, y se elogiaron con desprendimiento. En este dia memorable, solo presidian la verdad y la justicia: las pasiones injustas no tuvieron entrada en un círculo de hombres, que sentian toda su dignidad. Un momento de tan venturosa existencia, vale por siglos.

El General Latorre manifestó un carácter franco y liberal, presentó con candor y firmeza su adhesion á la Libertad, y en el discurso de una larga conversacion con S. E. el *Presidente*, le dijo una vez transportado:

—"Descenderemos juntos á los infiernos en persecucion de los tiranos."

El *Presidente* correspondió á cada uno de estos rasgos heróicos con sentimientos de admiracion y de gratitud. Enagenado durante esta entrevista ha contemplado el poder de la justicia y el triunfo de la libertad.

A la mañana del dia siguiente, S.S. E.E. se dirigieron de nuevo á la *Piedra*, se estrecharon mil veces: repitieron sus promesas y sentimientos: victorearon alternativamente las Naciones Española y Colombiana, imitando su ejemplo todos los Oficiales, y se separaron llenos de placer y satisfaccion.

Tal ha sido la entrevista de Santa Ana ¡ Ojalá que sus consecuencias sean conformes á los sentimientos de que estaban animados los que la componian, y que una paz honrosa, sólida y duradera funde para siempre las relaciones entre la República de Colombia y la monarquía Española, dilatando así las del Mundo !

1746.

LOS TRATADOS DE TRUJILLO.—LA ENTREVISTA DE BOLÍVAR Y MORILLO EN SANTA ANA EN NOVIEMBRE DE 1820.

Artículo comunicado del "CORREO DEL ORINOCO," *Número* 91.

Señor Redactor:

Cuando ménos lo esperaba el mundo, se ha celebrado entre el Gefe del Gobierno de Colombia y el Gefe expedicionario de Costafirme, á nombre del Gobierno de España, la transaccion pacífica del Armisticio de 26 del pasado Noviembre, por la que ámbos contendientes deponen las armas por algun tiempo, con el fin de tratar de la paz, siendo tal la sorpresa que ha causado este suceso, que no se ha manifestado por él la aprobacion y el contento que debia esperarse.

No es estraño este efecto, si se atiende á la variedad de la opinion entre los hombres, y al golpe repentino del pase de un estado positivo á otro de género neutro ó mixto, como el Armisticio; por el que no asentándose ni una efectiva guerra, ni una efectiva paz, es necesario atender á ámbos objetos. Tambien los momentos en que, estando preparados y á punto de batirse nuestros ejércitos con los Españoles, se esperaban noticias favorables conforme á la situacion ventajosa de aquellos y al curso precipitado de la opinion á favor de nuestra causa; han debido producir esos efectos prematuros, influyendo acaso tambien el modo general de ver el hombre todos los sucesos; en que lo primero que observa es la relacion que tienen con el interes personal, por cuyo pequeño círculo se quieren arreglar los grandes negocios generales. Sin embargo, este es un defecto de las circunstancias, y los Americanos son tan perspicaces, que luego lo perciben y se corrigen.

Antes de ver el Armisticio é informado solamente, me he explicado haciendo serias observaciones por cierto respecto, de las que no me retracto ; pero que no son al presente el lado por el que medito y escribo. Inmediatamente logré imponerme de él, y tambien percibí la divergencia de la opinion pública en cuanto á los fundamentos y pronósticos con que ha sido considerado ; y como no he hallado un sentimiento dominante en la materia, porque unos están irresolutos y otros agoran fatalidad ; he querido dar mi opinion como lo hacen todos ; pero en un sentido conveniente, con intencion de hacer bien y dispuesto á cualquier resultado. Porque me parece que en un acontecimiento de tanta monta, es necesario que los pueblos conozcan cuál es su importancia y cuál debe ser su resolucion. Al intento, pues, provoco con esta iniciativa las observaciones de otros genios mas felices, y al mismo tiempo amigos de la causa universal ; á fin de elucidar este acto interesante, con direccion al objeto propuesto en su artículo 11, á saber : *la negociacion de la paz ;* ó sea bajo otro cualquiera de los muchos respectos por donde convenga examinarse.

Despues que el hombre entró en sociedad, y extendida esta, se enlazaron los intereses de unas con otras sociedades ; no ha sido siempre la fuerza de las armas la que ha terminado sus diferencias y dado las ventajas. Se ha conocido otra fuerza, la de la política, tanto ó mas poderosa que la otra que tiene diferentes principios, otras máquinas y otros modos de obrar. En ámbas se han formado elementos de ciencia que abrazan una infinidad de conocimientos que deben ser sabidos de los que rigen la naciones y de los que mandan las armas. Y como Colombia ha manifestado ya al mundo de cuánto es capaz para la una ; ahora se le ofrece en la otra, esto es en la política, otro campo en que debe manifestar su capacidad.

Pero preguntan muchos, ¿ será efectivo el Armisticio por parte del Gobierno Español ? ¿ No será un medio para que, organizada entretanto la España, pueda enviar expediciones con que encorvar á Colombia ? ¿ Se reproducirán en el General D. Pablo Morillo las obras de los infractores de otros tratados semejantes ; y la España en sus Córtes, será lo que muchos de sus Reyes transgresores de la buena fé y de la justicia ? No hay que ofenderse de este lenguaje, pues la historia y la propia experiencia, enseñan á la América sus causas y la autoriza para la desconfianza. Sin embargo, considerando entre otras cosas la estructura del Armisticio ; es tan debido el creer que aquella Asamblea de hombres selectos, congregada para hacer la felicidad de su país, no será inconsecuente, y sí justa para con los Pueblos que anhelan, y todo lo exponen por el mismo beneficio ; que no temo decir, no debe esperarse aquel resultado funesto. Alguno dirá que peco de crédulo, pero los pronósticos para el siglo XIX y sus luces, los intereses de la Europa, el estado de los pueblos contendientes, la fuerza de los principios liberales y, en fin, mi conciencia, no me dictan otra cosa. La España constitucional debe ser liberal y justa ; de otro modo minará su misma existencia. Quiero, pues, creer á la buena fé que nos manifiesta : mas con la condicion de que nos preparemos perfectamente para cualquiera que sea el resultado del Armisticio ó de estipulaciones subsecuentes. De esta manera, nunca pesará á Colombia haber puesto á un lado su espada (aunque desenvainada) para conferir sobre la paz, digna y útilmente.

Este es en verdad el objeto de la guerra, quiero decir, negociar la paz. Y ¿ qué conquista mas preciosa para Colombia despues de diez años de exterminio, y aún para la España que lucha para reponer sus pérdidas y dar á sus pueblos el sosiego y la felicidad que no goza ha tanto tiempo ? Depóngase el espíritu de prevencion, y véase la historia de los pueblos que han estado en el caso de Colombia y España, y se encontrarán estas mismas transacciones, que generalmente hablando han producido buen efecto. Por lo ménos, no dirá la España que ha solicitado, no dirá la Europa que todo lo observa, no dirán nuestros pueblos, no dirá en fin nuestra posteridad, que la obstinacion ha sido la dote de nuestro Gobierno ; y que cerrando los oidos á todo acomodamiento, ha hecho resistencia aún á los acentos de la paz, por cuya esperanza se han formado esas actas importantes.

Bien puede ser (como creen algunos, y se fundan para ello) que el Gobierno de España no quiera para Colombia, lo que quiere para sí ; esto es, un Gobierno propio, justo y representativo que la haga feliz ; y puede ser que no arrancando de raíz las ansias de la dominacion, no ménos que ciega sobre sus intereses verdade-

ros, resuelva continuar la guerra. Nada habríamos perdido ; porque habiendo un Gobierno, teniendo recursos, la misma resolucion por la Independencia y aumentadas las fuerzas, volverá Colombia á las armas. Esto nada tendria de extraño : porque habiéndolas manejado por mas de diez años, ella lograria en proporcion las ventajas que la España se hubiese propuesto por el Armisticio ; y tendria ademas la ventaja del tiempo que aumenta la fuerza de los derechos, robusteciendo la opinion por la Independencia ; cuando la España por los mismos principios, perderia mucho de las esperanzas del suspirado dominio.

Debe observarse tambien, que al sancionar el Armisticio con unas formas tan serias, (y del que no hay ejemplo en la presente revolucion) ámbas partes conforme á la ley de las naciones se deben ceñir á su observancia, por respeto á las mismas naciones que la han establecido, que la guardan religiosamente y la hacen guardar. Que es decir, que si en lo concerniente al Armisticio, ó la Regularizacion de la guerra, se separase una de las partes de lo contratado, tendria la otra á su favor el apoyo de las naciones, suponiéndose que son unos garantes natos de tales convenios.

Bien veo que el Armisticio lo neutraliza todo, porque segun dije al principio, es un tratado como de tercer género, que no produce ni un estado de guerra, ni un estado de paz ; que obliga á tratar sobre ámbos objetos ; y que multiplicando por necesidad las atenciones, puede debilitar la principal de todas, particularmente por una demasiada confianza en promesas y esperanzas no seguras. Y sin duda que este es un estado de mucho peligro, en la situacion actual de la República.

Entonces, se hace indispensable para no caer en el mayor abismo, cuidar con preferencia del objeto capital, no olvidando el que depende del absolutismo. Y que supuestas las medidas y resoluciones del Gobierno, haya una cooperacion voluntaria y generosa de sacrificios para todas las clases de la República, si es que no queremos engañarnos con ilusiones, y deseamos, de veras, coronar los esfuerzos por nuestra Independencia nacional. Hemos llegado, Colombianos, (dejad que os lo repita) á uno de los momentos mas críticos y nuevos para la América del siglo 19, en el que el consejo debe caminar al lado de la fortaleza, para no ser vencidos en la campaña, ni burlados por las artes del Gabinete.

El ruido sordo de estos riesgos, es sin duda el que agolpado de improviso, ha traido esa variedad en la opinion general, y el disgusto de tantos, á quienes no puede hacerse cargos. Porque les va todo, y va toda la República en el desenlace de esas negociaciones ; y porque, hablando netamente, en el sistema representativo la manera de opinar es libre, y, en esta facultad y la de la libertad de la Prensa, se cifra exclusivamente la seguridad de esos y los demas derechos. Y éste es el mayor fundamento por el cual conviene y aún debe el Gobierno atender y respetar la opinion general, como un secreto para crecer y conservarse las naciones ; lo cual nos recuerda las grandes desgracias que, por no guardarse ese principio eminentemente justo y haberse adoptado resoluciones contrarias, ha sufrido la Patria.

Nada, pues, teman los pueblos, si suspendidas las armas se habla y confiere acerca de la paz, que saben les es mas beneficiosa ; y si tienen presente que Colombia, por su Cuerpo representativo y por el gefe de la administracion, ha anunciado al Gobierno Español, la base sobre la que debe entrarse en la negociacion. En tal caso, el Armisticio es el pase primero y esencial para comenzar á entenderse, no hay otro conocido, y es el mismo que adoptan las naciones mas bárbaras. Porque no es regular comprometer en el juicio de las armas, la suerte de los pueblos, abandonando el juicio de la razon ; especialmente cuando un contendiente lo reclama, y cuando la razon y la justicia de Colombia no son tan débiles que teman manifestarse á todas luces, así como ha mostrado su virilidad en el campo de batalla.

Ella desplegará en consecuencia su fuerza política ; y verán todos, que injustamente se la niega esta capacidad, no obstante haber dado tantas pruebas contra ese concepto, hijo de la prevencion del antiguo sobre el nuevo mundo, sostenido de la política profunda del Gobierno de España. Porque, ¿no es bastante para comprobar esa capacidad, la decision constante de Colombia para establecer su arreglada organizacion, ya

en la formacion de su Carta, ya en la instalacion de su Gobierno, ya en el arreglo posible de su administracion interior, ya en la mejora y reforma de algunas leyes, y ya en otros objetos? Dejad, pues, Colombianos, que se hagan mas pruebas de vuestra aptitud política; el mundo, las naciones imparciales y la misma España, os admitirán al rango á que estais llamados por el Regulador Supremo.

Hay otra ocurrencia bastante feliz, proporcionada por el Armisticio y la Regularizacion de la guerra, que debe ser muy placentera y útil para Colombia. Hablo de la formacion del Congreso de la Union en Cúcuta, indicado para el Enero próximo en la Ley Fundamental de ella, y para la que están convocados los Diputados, y todo preparado. En el estado de guerra era peligrosa, por no decir imposible, su reunion en un lugar expuesto á incursiones y proyectos hostiles, que incapacitarian sus deliberaciones y su mismo decoro: se impediría la importante concurrencia del Libertador Presidente para su apertura y comunicaciones; y, en una palabra, no podria hacerse tanto como puede hacerse durante el Armisticio; bien sobre lo relativo á este, bien sobre las materias de union y otras. Todo está ahora allanado, todo lo completará en sosiego la sabiduría; y acaso sin lisongearnos con ideas de la imaginacion, los preliminares y bases de una paz sólida y útil á ambas naciones, serán allí zanjados.

Y, por fin, si teniendo Colombia un Gefe tan indubitablemente decidido por su gloria y prosperidad, ha creido necesario y conveniente el Armisticio y el Tratado de Regularizacion de la guerra, es el deber de los Pueblos sancionarlos con su voto y deferencia, y obrar constantes, sosteniendo las medidas del Gobernador del Estado, que lleva el timon de la nave, conoce los escollos que ha de evitar y la dirige al puerto. Confianza, Colombianos, confianza y respeto por el Gobierno y por los que, colocados al frente de los negocios de la guerra y de la paz, entienden sus intereses y los momentos de combatir, ya en la arena, ya en el Gabinete: cooperad para superar esta calma alarmante, que si no se sabe qué traerá tras sí, puede creerse que, siendo superada, la nave será salva.

Hablando una palabra sobre el Tratado de la Regularizacion de la guerra, ¿quién no bendecirá la bondad del Cielo, contemplando el momento en que se puso término á la desolacion que ha yermado nuestra tierra, que habia abierto la fosa de nuestra generacion, y había despedazado los vínculos consoladores de la naturaleza? ¿Quién se atreverá ya á romper ese muro, ese monumento de gloria para ámbos pueblos, que al fin se han reconocido y respetado? ¿quién no verá con gozo ese triunfo de las pasiones desenfrenadas, y esa noble restitucion de los derechos, de la inocencia y de la justicia? Queden para la historia y la posteridad, los justos encomios por los autores de una negociacion tan honesta como beneficiosa. Yo no hallo voces con qué expresar mi alborozo por el bien que se ha hecho á la humanidad; y dejo para otra oportunidad discurrir sobre este acto que no ha estado exento de impugnaciones.

Por lo que á mí toca, publico á la faz del Universo, que mi alma y mi corazon se han ensanchado tanto por hechos tan sublimes, cuanto que creo haberse ganado dos campañas tan brillantes—como si se viese rescatado el resto de Venezuela. Con la circunstancia de que venciéndose recíprocamente los contendientes, los pueblos pueden (reuniéndose) lograr los opimos frutos de ese convenio; preparando y ejecutando Colombia las medidas que dicten la energía y la política.

En fin, Colombianos, el nuevo cuadro no puede penetrarse de un golpe: lo cubre una cortina que apénas deja ver una pequeña parte de su fondo. Yo he dicho algo de él, y el tiempo irá corriendo el velo; observémoslo con detencion y cuidado: que, pudiendo, yo seguiré emitiendo mis reflexiones, como lo hago ahora con tanto gusto como respeto.

Un Observador.

1747.

EL LIBERTADOR HIZO UNA FINA CARTA AL GENERAL MORILLO, LA PRIMERA QUE LE ESCRIBIÓ Á LOS CUATRO DIAS DESPUES DE SU ENTREVISTA EN SANTA ANA CONTESTANDO Á OTRA DE DICHO GENERAL.

Carta de BOLÍVAR *para Morillo.*

Trujillo, 30 de Noviembre de 1820.

Con mucha satisfaccion he recibido, mi estimado amigo, las primeras letras confidenciales y amistosas que V. se ha servido dirigirme con el amable teniente Arjona. Iguales recuerdos, iguales sentimientos hemos esperimentado *por acá todos los que hemos tenido la ventura de conocer á V. y sus dignos compañeros de armas.* Parece que una mutacion universal se ha hecho en nuestras sensaciones para verlo todo bajo el aspecto mas lisongero. Por mi parte confieso que mi corazon se ha mudado con respecto á mis nuevos amigos. No hay momento que no recuerde algunas ideas, alguna sensacion agradable originada de nuestra entrevista. Yo me doy la enhorabuena por haber conocido á hombres tan acreedores á mi justo aprecio, y que al traves de los prestigios de la guerra no podiamos ver sino cubiertos de las sombras del horror.

Nuestro teniente Arjona ha tocado las dificultades que existen para elevar el monumento consagrado á nuestra reconciliacion, á la tregua y al derecho comun de los hombres. Bien merecia este monumento ser tallado sobre una mole de diamantes, y esmaltado de jacintos y rubíes ; pero está construido en nuestros corazones. El teniente Arjona dirá á V. sus ideas sobre este particular. Yo me refiero á él.

He recorrido ligeramente el manifiesto que V. ha dado, y lo he visto con placer, *porque hace la apología de un hombre benemérito de su patria.* No me he ofendido, porque el lenguaje de la guerra es de etiqueta, y está recibido como un lenguaje de convencion para dañar al contrario. Nada, sino las malas acciones, debe molestar á los hombres sensatos.

Todos nuestros amigos comunes han agradecido sobremanera las espresiones de aprecio con que V. los ha honrado, y las retornan con la mas fina voluntad. Harémos sin embargo mencion muy particular de nuestro general La Torre, que nos ha agradado infinito : del elegante coronel Tello ; y del precioso amigo Caparros, que tanto nos ha enamorado por su bellísima índole como por su espresiva fisonomía. Acepte V. mi querido General y amigo, los testimonios de mi alta consideracion y aprecio. B. L. M. de V.

SIMON BOLÍVAR.

Excmo. Sr. Don Pablo Morillo.

1748.

* LAS TRANSACCIONES DE TRUJILLO.—ESCRITOS DEL ILUSTRADO VENEZOLANO CRISTOBAL MENDOZA BAJO EL TÍTULO DE "CARTAS DE UN PATRIOTA" PUBLICADAS EN EL "CORREO DEL ORINOCO."

Carta 6.ª

Las transacciones de Truxillo y la escena de Santa Ana son la materia del dia, quiero decir los tratados ó convenios asentados entre el Gobierno de España por medio del Gefe expedicionario de Costafirme General D. Pablo Morillo y el de la República de Colombia por medio de su Presidente LIBERTADOR en 26 de Noviembre último y la entrevista de aquellos Gefes al dia siguiente.

No extrañes, pues, que interrumpiendo el asunto de mis cartas, quiera yo meter la mano en un negocio que toca á todos y que pide la mas séria atencion no solo del Gobierno, sino de todos los que se interesan en la permanencia de la República y en la prosperidad de la América.

Bastante se ha escrito, y con mucho acierto, sobre las circunstancias del Armisticio, sobre el uso ó abuso que podrá hacerse de él en el estado *neutro* (como lo llama un Observador con mucha propiedad) en que queda Colombia durante los seis meses y sobre la divergencia de opiniones en cuanto á su importancia y utilidad; yo me regocijo al observar que no hay otra divergencia en el fondo ó punto

fundamental y que desde el presidente hasta el último Colombiano, digno de este nombre, todos repiten.—*Independencia absoluta* y Gobierno republicano.

La Paz, este dulce objeto de nuestra lucha, es el primero que se han propuesto los autores del Armisticio y el segundo el arreglo de la guerra: lo último quedó sancionado por un voto simultáneo de ámbas partes en el primer instante en que cesaron las hostilidades: he aquí una ganancia que no admite dudas ni interpretaciones; pero ¿ será igualmente cierta la consecucion de la primera? yo creo.... Sí, me atrevo á decirlo, creo que sí; pero si me preguntas el cuando no te sabré responder y solo te diré que un bien tan grande cuesta en proporcion á su valor y que se aproxima mucho cuando se invoca su nombre, y cuando las partes se allanan á pasar del campo de batalla al sosiego del Gabinete.

Algunos han notado, no sin razon, que lo que los españoles llaman paz con la América, no es lo que entienden los publicistas por esta voz, sino lo que en términos mas contraidos, llaman pacificacion las Leyes de Indias, y lo que los partidarios de la España apellidan *restablecimiento del órden*, que todo quiere decir simplemente *sumision*.

Pero no dudemos que este lenguaje se vaya corrigiendo con el tiempo y á medida que se van cambiando los objetos; á la verdad paz y Constitucion española es una frase tan clara que nadie puede darle otro sentido que el explicado aquí arriba; pero es igualmente claro el sonido de Independencia y paz: no podemos lisongearnos de que en el Tratado de Truxillo se haya fixado ya el verdadero valor de esta palabra: esto supondria el reconocimiento de la Independencia Colombiana y seria tomar el principio y medios por el fin; pero ya he dicho que era preciso comenzar y está dado el primer paso con toda la dignidad y madurez que convienen á un Gobierno cimentado sobre las bases indestructibles que zanjó Colombia, cuando proclamó su Independencia, y con la sancion de la autoridad local del Gobierno español, que á pesar de la circunspeccion verdaderamente laudable con que se conduxo, confinándose á los límites de sus facultades subdelegadas, no ha podido ménos de convenir y testificar al mundo, que existe una Nacion á este lado del Océano, con quien se puede y se debe tratar, que sus pueblos tienen derechos iguales á los de la antigua España, con intereses muy distintos, que ellos conocen y con fuerza para defenderlos y bastante sabiduría para dirijirlos, en fin; que existe la República de Colombia.

Sin embargo, me dirás, que el General Morillo no pudo entrar en un tratado contra la ley fundamental de la Monarquía española, que el Rey mismo carece de facultades para ello y aun las Córtes necesitan de todas las formalidades establecidas en el título 10 de la Constitucion de Cádiz de 1812 para variar cualquiera de sus artículos, y por consiguiente que el tratar de paz baxo otro pié que no sea el reconocimiento y observancia de aquella ley fundamental, es una cosa ilusoria, que solo puede servir para dilatar mas la guerra; pues que la España no puede abandonar ninguna parte de sus territorios, sin contravenir á sus principios y al sagrado juramento con que del Rey abaxo se ligan todos sus individuos de guardar y hacér cumplir su Constitucion.

Vamos por partes: es verdad que en el artículo 10 de la Constitucion española se declara que el territorio de Colombia y toda la extension de la América llamada Española, es parte integrante de la Monarquía: que esta es indivisible é inalienable; pero esto solo prueba que ni el Rey, ni la nacion entera pueden disponer de sus territorios y mucho ménos de sus habitantes como de una propiedad capaz de transferirse á otro dueño, ó como dicen los publicistas, como de una cosa patrimonial; pero esto no se opone á que un pueblo y un gran pueblo como Colombia, pueda emanciparse por sí mismo, erigirse en Nacion separada, y hacerse reconocer por medio de negociaciones políticas despues de haber sostenido los derechos que le dió la naturaleza, con el uso de sus fuerzas físicas y morales.

En este caso no es el Rey de España, ni sus Córtes quien desmembra el territorio, ellos no harian mas que reconocer la necesidad de confesar que los pueblos de Colombia tienen un derecho inherente de constituir el gobierno que mas les acomode, como lo ha hecho la España misma, como lo están haciendo actualmente Portugal y las dos Sicilias, como lo hicieron ántes de ahora Suiza, Holanda, Suecia, Inglaterra y la América del Norte, baxo el patrocinio de la

misma España, y como lo han hecho y lo harán siempre todos los pueblos del mundo en cumplimiento de la Ley natural que les ordena trabajar por su felicidad, conservacion y aumento.

Nada hacen, pues, á nuestro caso las limitaciones y trabas que premeditó el Congreso de Cádiz, para que la América no se separase: ellos solo pudieron disponer de su voluntad propia, y si quisieron abrazar lo que estaba fuera de su alcance, nada hicieron; y es lo mismo que si hubieran ordenado por punto constitucional, que nadie se muriese en el Reino ó que los niños fuesen siempre niños contra el curso de la naturaleza. De que se sigue que aunque el Gobierno español no puede por sí disponer de los territorios que menciona la Constitucion, puede muy bien reconocer que los que voluntariamente se han separado y están ya erigidos en Gobiernos distintos é independientes, no le pertenecen ya como miembros ó subalternos suyos, y que solo puede mirar á ellos como á individuos de la gran sociedad de naciones regidas por el derecho de gentes, con quienes debe tratar de igual á igual, como lo hizo en Truxillo, y que si se separa de estas máximas universalmente admitidas como santas, quebranta ese mismo derecho y ofende á todo el universo.

Esto mismo sirve de satisfaccion al argumento tomado del juramento que ordena la Constitucion de España en los artículos 117 y 173 al Rey y á los representantes del pueblo: ningun juramento obliga á cumplir lo que es física ó moralmente imposible, porque el juramento no es vínculo de iniquidad.

El artículo 171 de aquella Constitucion atribuye al Rey de España el derecho de declarar la guerra y hacer la paz dando despues cuenta documentada á las Córtes y en ninguna parte se le prohibe ó limita esta prerogativa con respecto á los paises insurrectos ó que se han emancipado y erigido por sí mismos en Estados independientes, conforme á la ley de las Naciones. La limitacion 4 artículo 172 solo le prohibe el enagenar, ceder ó permutar provincia, ciudad, villa ó lugar, ni parte alguna por pequeña que sea del territorio Español, pero ya has visto la diferencia que hay entre estas negociaciones enagenatorias en favor de una tercera potencia ó individuo, y el reconocimiento de un pueblo que quiere y puede entrar en el uso de su libertad y en goce de la plenitud de sus derechos.

No es mi designio hacer creer que el Gobierno español procederá inmediatamente á sancionar la independencia de Colombia por medio de un Tratado definitivo de paz; desgraciadamente para ámbos paises, este suspirado término está, á mi parecer, aún remoto; solo he querido manifestarte que no hai obstáculo alguno en la Constitucion para que así se haga, que el Rey y por consiguiente sus ministros pueden comenzarlo y concluirlo, que el Gobierno de Colombia, no se ha desviado un ápice de la senda trazada por la naturaleza y confirmada por los usos y costumbres de las Naciones mas ilustradas en casos semejantes al presente y que, en fin, una vez abierto el camino, vendrá un dia en que el Rey de España diga al Enviado de Colombia lo que George 3.° á Mr. Adams. "Señor, yo he sido el último á persuadirme de la necesidad y conveniencia de reconocer la emancipacion de vuestro pais.... pero una vez consentida, yo seré el mejor amigo del pueblo que teneis el honor de representar."

Segun las Gacetas de Francia, extractadas en las de Lóndres, se ha ratificado por S. M. Católica, el tratado de cesion de las dos Floridas á los Estados Unidos: el argumento ahora es á *fortiori*, porque ya sabes que esto es en pago de ciertos millones de pesos que reclamó el Gobierno de Washington contra el de Madrid y se habia retardado la entrega de aquellas provincias, porque, entre otras cosas, el Presidente de los Estados Unidos nunca quiso ni pudo aceptar la condicion de no reconocer la Independencia de nuestros paises, condicion que ofendia su propia soberanía y era opuesta al derecho de gentes, como lo dixo Mr. Monroe al Congreso.

Véase la Constitucion española artículo 172.

Un patriota.

1749.

EL LIBERTADOR ANUNCIA AL EJÉRCITO, QUE ESTÁ DADO EL PRIMER PASO HÁCIA LA PAZ.

Proclama al Ejército.

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente de Colombia, &c., &c., &c.

A los soldados del Ejército Libertador.

Soldados!

El primer paso se ha dado hácia la paz. Una tregua de seis meses, preludio de nuestro futuro reposo, se ha firmado entre los Gobiernos de Colombia y de España. En este tiempo se tratará de terminar para siempre los horrores de la guerra y de cicatrizar las heridas de Colombia. El Gobierno Español ya libre y generoso desea ser justo para con nosotros. Sus Generales han mostrado franca y lealmente su amor á la paz, á la libertad, y aun á Colombia. Yo he recibido, en nombre de vosotros, los testimonios mas honrosos de la estimacion que les mereceis.

Soldados!

La paz hermosea con sus primeros y espléndidos rayos el hemisferio de Colombia, y con la paz contad con todos los bienes de la libertad, de la gloria y de la independencia. Pero si nuestros enemigos, por una ceguedad que no es de temerse ni aún remotamente, persistieren en ser injustos, ¿ no sois vosotros los hijos de la victoria ?

Cuartel-General en Barínas, á 7 de Diciembre de 1820.—10.°

BOLÍVAR.

1750.

* EL BRIGADIER LA TORRE AL ENCARGARSE DEL MANDO EN JEFE DE VENEZUELA, SE DIRIJE Á LOS PUEBLOS EN EL SENTIDO DE PAZ Y DE AVENIMIENTO, EN VIRTUD DEL ARMISTICIO DE SANTA-ANA.

Proclama de La Torre.

Pueblos de Venezuela!

Al encargarme, por la voluntad del Rey, del mando del ejército destinado á conservar vuestra seguridad, mis primeros movimientos han sido recordar vuestra historia, contemplar vuestros males y complacerme en vuestras justas esperanzas. He visto pasar sobre vuestras hermosas comarcas ocho años de horrores y de furor ; rodar por los caminos los esqueletos insepultos ; quedar de pueblos enteros solo el lugar en donde estuvieron ; romperse los mas fuertes lazos de la sociedad y la naturaleza ; dominar las pasiones injustas y peligrosas, y ser Venezuela el lamentable ejemplo de los males de una discordia civil. He sido espectador de mucha parte de estas funestas escenas ; pero entónces, como siempre, os he visto dignos de mejor suerte.

Habeis desplegado en todas partes, tiempos y circunstancias una actividad, carácter y constancia en que ninguna nacion os ha excedido, y que son cualidades heredadas de vuestros heróicos predecesores, aquellos valentísimos españoles que, arrojándose á mares desconocidos, arrostraron peligros inauditos para pisar este suelo, daros el ser y establecer una patria civilizada. Sí; yo os he visto inalterables, constantes y dignos del nombre de la gran nacion de que sois parte. Envidiaba en un tiempo vuestras sublimes cualidades, cuando os consideraba como individuos de un mismo pueblo : no envidio ahora, sino me glorío al considerarlas, porque debo contarme como uno de vosotros y porque ya el honor de vuestras virtudes tambien á mí me corresponde.

Pueblos de Venezuela !

Vuestra suerte es la mia ; pertenez-

co á una de vuestras familias y corro vuestra fortuna: á ella he consagrado solemnemente mi existencia. Habeis ya pisado el camino que conduce al templo de la paz, impenetrable muchos años hace por una fatalidad, y abierto ahora por la franqueza y buena fé de mi ilustre predecesor y del presidente del gobierno de Colombia. Vosotros debeis llegar á él y postraros ante su adorado simulacro, porque así lo quieren la razon, la justicia, la fraternidad y el bien estar del mundo entero. Si vosotros hubiéseis visto como yo la entrevista encantadora de Santa Ana: huir espantado de aquel sitio el genio de la discordia: trasportarse á las lenguas lo mas íntimo de los corazones: estar en los ojos los espíritus: hablar solo la naturaleza: excederse todos en generosidad y franqueza; y arrojarse á la nada tantos años de venganza y resentimientos: si vosotros hubiéseis visto y gozado del primero de los bellos dias que deben seguirse, confesaríais que son justas mis promesas.

Pueblos de Venezuela!

Lo mas está hecho: los mayores obstáculos están vencidos: á mi ilustre predecesor debeis la mayor parte de este triunfo de la fraternidad. El ha sido el primero que presentándose al presidente del gobierno de Colombia y á sus compañeros de armas, con aquella franqueza que le es propia, borró los prestigios de la preocupacion é hizo brillar el pundonor y la sinceridad española: el primero que entre los brazos del presidente rompió los hierros de la discordia que tantas batallas, tantos sacrificios y tantas desgracias no habian hecho sino endurecer. Lo *mas* está hecho, y os hallais en el hermoso camino de la paz. Mi ilustre predecesor y el presidente del gobierno de Colombia, excediéndose mútuamente en franqueza, buena fé y concordia, os han dado lecciones y ejemplos que debeis seguir é imitar para hacer lo *ménos*. De vosotros depende ya mucha parte de esta paz amada, para cuya posesion ningun sacrificio es excesivo. Por mi parte, siendo ya vuestros intereses los mios: considerando á este suelo como aquel en que ví la luz del sol la vez primera; y ansiando esta paz tanto como el primer venezolano, os hago la justicia de creer que no imaginareis jamas que se disminuirá en mi corazon aquel intenso deseo de vuestra tranquilidad y fortuna que habeis visto en seis años de combates, sufrimientos y privaciones. Mi existencia y sosiego serán sacrificados á vuestro bien: ni yo puedo daros ni vosotros exigirme mas: sean los mismos vuestros sentimientos, y Venezuela será muy pronto feliz.

Cuartel general de Carácas, 14 de Diciembre de 1820.

Miguel de La Torre.

1751.

VIENEN DE LA PENÍNSULA LOS COMISIONADOS DON JOSÉ SARTORIO Y DON FRANCISCO ESPELIUS CON INSTRUCCIONES RESERVADAS DEL REY CONSTITUCIONAL DE LAS ESPAÑAS, Á TRATAR CON EL PRESIDENTE DE COLOMBIA SOBRE LA PACIFICACION DE LAS PROVINCIAS DISIDENTES DE COSTA-FIRME.

Nota de la Diputacion de España para el Presidente de Colombia, SIMON BOLÍVAR.

Excmo. Señor:

Partidos de Cádiz el 11 de Noviembre último destinados por S. M. el Rey Constitucional de las Españas á tratar con V. E. de la importante pacificacion de estas hermosas provincias, reclamada tan imperiosamente por la razon y la humanidad, nos acercamos á sus costas, ocupada nuestra imaginacion en los hermosos objetos de nuestro encargo, cuando la suerte nos puso en las manos un exemplar de los Tratados de Armisticio y Regularizacion de la guerra concluidos en Truxillo y publicados en esta capital. V. E. debe creernos. Nosotros sentimos en aquel momento el placer mas puro viendo abierto el camino del templo de la Paz, depuestas las armas para poderse entender, y hablar la razon para que enmudezcan las pasiones injustas y peligrosas: pasiones enemigas de la paz y compañeras de los horrores de la guerra civil.

Nosotros no hablamos á V. E. sino el lenguage del actual gobierno de las Españas: el del corazon, el del honor, el

de la buena fé. Nosotros bendeciremos para siempre el dia 26 de Noviembre en que despues de muchos años de horrores y de pasiones, habló la razon, y dieron V. E. y nuestros comisionados al género humano un exemplar heróico de filantropía, no presentado por su grandeza hasta ahora, por ninguno de los pueblos mas civilizados. ¡ Ojalá que los fines correspondan á tan bellos principios, y que vuelva la patria de V. E. á gozar de su antigua opulencia y de la que le ha señalado la naturaleza.

En el artículo 12 del Armisticio se indicaba una expedicion marítima que podia arribar á estos puertos partida de los de la España Europea. Ha llegado : hemos venido en ella, y nos apresuramos á participarlo á V. E. y á darle una prueba de nuestra sinceridad expresándole que son las fragatas *Viva* y *Ligera*, la *Corbeta Aretusa*, y los bergantines *Hiena* y *Hércules*, con cuatro Transportes, á cuyo bordo vienen un número considerable de municiones de boca y algunas de guerra ; mas ningun soldado.

En su consecuencia salen inmediatamente para otros putos distantes de Costa-Firme todos los buques que componian el anterior apostadero y Escuadrilla de Puerto Cabello.

En la fragata *Viva* han venido igualmente dos comisionados destinados á Cartagena con el mismo objeto de entender en la pacificacion del Nuevo-Reino de Granada, pero hecho el Armisticio con V. E. ; siendo V. E. el gefe del gobierno de aquel pais hemos creido superflua su partida para aquella y determinado su permanencia en esta capital.

En la propia fragata han venido tambien otros dos comisionados al intento, y destinados para el Perú, y siendo tan importante la prontitud de su traslacion á aquellos paises, para evitar males, que pueden ser del momento, se hace á la vela para Cartagena, como un punto de tránsito para ellos, sin órden para regresar á estos puertos.

La razon y la sabiduría han dictado en los consejos del Armisticio la medida de enviar á España comisionados por una y otra parte para concluir esta paz, suspirada por unos pueblos dignos de mejor suerte. Llenos nosotros del placer puro que nos ha inspirado esta medida, hemos dispuesto que D. Francisco Gonzalez de Linares, y D. Pedro José Mijáres nombrados por este pueblo partan á su destino en una de las corbetas de guerra de la anterior Escuadrilla, lista y habilitada para este fin. Nuestra satisfaccion seria inesplicable, si V. E. se sirviese indicar á sus comisionados la oportunidad de esta ocasion para que viniesen á embarcarse juntos, y á repetir al mundo que se admira de nuestra buena fé, el exemplo que acaba de darse en la memorable entrevista de Santa-Ana. Nosotros esperamos que asi sucederá.

Deseamos con ánsia el momento en que nuestros comisionados y los de V. E. lleguen á explicarse á la presencia de un gobierno de cuya generosidad, liberalidad y buena fe no puede formarse aún una idea exacta y cabal. Este gobierno que estableció el imperio de la Independencia en 1808 y de la Libertad en 1820, educado con las desgracias del despotismo de un usurpador, é instruido con los males de seis años de desacuerdos y preocupaciones : este gobierno que ha sabido unir la libertad civil con la tranquilidad pública y la igualdad legal con la dignidad de la monarquía : este gobierno, admiracion de los extraños, envidia de los pueblos oprimidos, é ídolo de los libres ; este gobierno tiene puestos sus ojos sobre estos paises, y nada desea tanto como su paz, su fortuna y su prosperidad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Carácas, 24 de Diciembre de 1820.

José Sartorio.—Francisco Espelius.

Excmo. Señor General Presidente de Colombia.

1752.

SE DAN EN 1820 INSTRUCCIONES RESERVADAS A LOS COMISIONADOS QUE DE ÓRDEN DEL REY DE ESPAÑA HAN DE PROPONER LA PACIFICACION DE LAS PROVINCIAS DISIDENTES DE AMÉRICA.

Instrucciones Reservadísimas.

Cincuenta y un artículos ó instrucciones reservadas para los comisionados que van de órden del Rey á procurar la pacificacion de las provincias disidentes de Ultramar.

Artículo 1.°

Luego que los comisionados reciban las ultimas órdenes del Ministerio, se trasladarán á los puertos de la Península que se les indique; á fin de embarcarse y dirijirse á los de Ultramar, que se les señalará segun fuere el distrito respectivo de cada comision; para lo cual se oirá el parecer del Ministerio de marina.

Artículo 2.°

Inmediatamente que se verifique su llegada á Ultramar, procurarán informarse de la situacion y paraje en que se halle el Virey, ó Capitan general de las provincias respectivas; y sin pérdida de tiempo harán los mayores esfuerzos para reunirse con él y enterarle de su comision. Los individuos que vayan á las Provincias del Rio de la Plata se dirijirán á Rio Janeiro, y se avistarán al instante con el Ministro de S. M. en aquella Corte.

Artículo 3.°

El Ministro y los comisionados tendrán presente que el Virey del Perú es el que debe hacer el convenio de la suspension de hostilidades; pues el teatro de la guerra está en las provincias del Alto Perú y solo aquel Gefe está en disposision de graduar las proposiciones ventajosas para la indicada suspension. El Ministro de S. M. en el Janeiro solo puede cooperar anunciando la determinacion del Gobierno del cese de hostilidades bajo las condiciones que se arreglen con el Virey del Perú, y en este supuesto proceder con los comisionados á negociar que se jure en Buenos Aires la Constitucion, ó que se envien comisionados á la Corte, segun se dirá mas adelante, y que interinamente se haga un arreglo de comercio, dando de todo oportunos avisos por tierra al Virey del Perú para lo que pedirá salvo conducto á los Gefes de Buenos Aires.

Artículo 4.°

Entiéndase que los comisionados y el Ministro han de guardar el mayor secreto acerca del objeto de la comision á fin de impedir si se transpira, que alguna potencia pueda; poner obtáculos, ó en el principio de la negociacion ó durante su curso; y por lo mismo convendrá que los comisionados disfracen el motivo de su viaje y su llegada con asuntos puramente de comercio, segun mejor les pareciere.

Artículo 5.°

Los comisionados presentarán á los Gefes respectivos que mandan en nombre de S. M. las órdenes de sus nombramientos, y las instrucciones originales que lleven, á fin de que sean reconocidas sus personas, y se sepa el objeto de su comision. Estas órdenes é instrucciones podrán recojerlas despues los comisionados, y los Gefes quedarse con copia de ellas.

Artículo 6.°

Verificado esto procederán dichos Gefes, incluso el Ministerio de S. M. en Rio Janeiro á nombrar una ó mas personas de gran confianza que tengan una completa instruccion en los negocios del pais, de los planes de los Gefes disidentes, de la opinion de los pueblos &c., &c., las cuales asociadas de los comisionados formarán una Junta presidida por el Virey ó Capitan General, &c.

Artículo 7.°

En esta Junta expondrán los comisionados del Rey verbalmente el estado de las cosas en la Península los acaecimientos ocurridos, y el nuevo sistema que se ha adoptado, las ideas generales que reinan en la nacion y las que tiene el Gobierno de componer las disen-

siones de América por vias amigables de reconciliacion para evitar mayores desastres, y con la mira de probar al mundo que la nacion se presta á toda composicion que sea compatible con el honor y comunes intereses de la patria; y de que si fuese menester volver á empuñar las armas, no se atribuyan al Gobierno los males que resulten, sino á la obstinacion y pretension desmesuradas de los disidentes.

Artículo 8.°

Despues de esta exposicion harán otra las personas nombradas por el Gefe respectivo acerca del estado en que se halle todo el pais en general y particularmente las provincias disidentes, sus fuerzas y recursos militares y económicos, su política y relaciones estrañas, el concepto que gozan sus Gefes con el pueblo, opiniones de este, partidos en que se divide &c. &c.; con lo cual, y con lo expuesto por los comisionados del Rey, pueden quedar todos los individuos de la Junta enterados recíprocamente de la situacion relativa de ámbos paises.

Artículo 9.°

Con esta instruccion se procederá á proponer los medios que sean mas convenientes para tratar con los Gefes disidentes, siempre de manera que no se persuadan que las proposiciones que se hagan son por efecto de debilidad sino por el cambio que han tenido los negocios en la Península.

Artículo 10.

Los medios que se adopten, como cualquiera otra medida han de ser los que resulten de la pluralidad de votos, y en el caso de igualdad de pareceres lo que el Virey ó Capitan general &.ª tengan por mejor.

Artículo 11.

Si se resolviere que vayan algunas personas á hacer las proposiciones á los Gobiernos disidentes, irán con precision los comisionados del Rey, ó á lo ménos uno de ellos en compañía de una ó mas personas de las que el Virey ó Capitan general hayan nombrado para componer la Junta, y esten bien instruidas de los negocios públicos y secretos de los disidentes; cuidando mucho de que estas personas no sean sospechosas ó malquistas entre ellos, ántes bien, si es posible, que disfruten de su confianza, pero que sean incapaces de prevaricar.

Artículo 12.

Las dudas que ocurrieren á estos comisionados en el curso de su negociacion cuya resolucion no esté comprendida en estas instrucciones, ni en las que lleven de la Junta, las consultarán con el Virey y resto de individuos de ella que se queden en las Capitales; y si el Gefe para evitar dilaciones juzgase oportuno trasladarse con ellos á paraje mas cercano para acelerar y facilitar la negociacion, podrá hacerlo.

Artículo 13.

Para inspirar á los disidentes una absoluta confianza de la buena fé con que procede el Gobierno, se propondrá el cese de hostilidades por mar y tierra en los términos á que den lugar la posicion relativa de los ejércitos y superioridad de fuerzas; de manera que la suspension de armas no comprometa en lo sucesivo el buen resultado de una nueva campaña, si desgraciadamente fuese preciso volver á las hostilidades, ni la seguridad de las provincias quietas, ni la de sus moradores.

Artículo 14.

Respecto á las hostilidades en el mar se establecerá que todas las presas hechas recíprocamente despues de un término muy corto de la firma del convenio, serán devueltas y suspendidas las patentes de corso dadas en cualquiera fecha, y que no se darán otras durante la suspension, aunque sea condicionalmente.

Artículo 15.

Las fuerzas marítimas desde el punto en que se haga el convenio, no podrán aumentarse por nadie, ni el número de tropas en el ejercicio de operaciones, ni en el interior del país, y ménos recibir socorros, contratar alianzas, hacer acopios de municiones de guerra y boca &c., &c. Cualquiera infraccion en este particular debe mirarse como bastante para no guardar lo convenido, siempre que la falta sea de consideracion y trascendencia. Convendrá expresar, sin embargo, que de la metrópoli podrán expedirse siempre algunos buques de guerra á

traer caudales y frutos segun costumbre, y para proteger al comercio.

Artículo 16.

Todos estos pormenores respecto al cese de hostilidades ya se deja entender que son advertencias y graduaciones de lo que ha de proponerse para sacar el mejor partido posible de un suceso tan importante; pero lo que ha de mirarse como una cosa indispensable es el omitir toda palabra que admita varios sentidos y toda estipulacion obscura y poco precisa para evitar despues interpretaciones violentas, que den motivo á desavenencia ó rompimiento, puesto que tratándose de la pacificacion con la mejor fé posible, deben despreciarse los subterfugios y recursos de la malicia.

Artículo 17.

Una de las primeras proposiciones que ha de hacerse con grande empeño al mismo tiempo que se convenga en el cese de hostilidades, es la de que se reconozca y jure la Constitucion; pero si hubiere una absoluta repugnancia á ello se ofrecerá para conseguirlo no alterar ni remover personalmente á ninguno, Gefes ó empleados de los actuales para lo cual se procurará antes esparcir gratis todos los exemplares posibles de la misma Constitucion, alabando su sabiduría, y ser la mejor de las que hasta ahora se han hecho en todos los Gobiernos.

Artículo 18.

Esta proposicion de dejar á los Gefes disidentes en sus puestos, se debe hacer cuando no halla esperanza de composicion; pero si fuere posible inclinar sus ánimos á que dejen el lugar á otros conservando sus honores, sueldos &c. dándoles otros destinos semejantes en la Península con mayores condecoraciones, se preferirá esta determinacion; y en el caso de que haya mucho temor á recibir los Gefes que S. M. nombre, y este proviniese de que podrian abusar del poder que se les confiriera, se hará la propuesta de que se nombrará una Junta consultiva compuesta de personas que se propondrán á S. M. de entera satisfaccion de todos, de notoria honradez, imparcialidad y juicio, para que con sus consejos se tomen cuantas medidas gubernativas sean menester para establecer el sistema constitucional y sostenerle, y para desvanecer toda desconfianza. Adviértase que todo esto ha de ser en el caso de restablecimiento de las cosas segun se hallan en otras provincias de América como exige la uniformidad del Gobierno.

Artículo 19.

Para acreditar la opinion de lo bueno y útil que es la Constitucion, si acaso la desechase el partido dominante, convendria valerse de los que pensasen bien acerca de ella, á fin de que persuadiesen al pueblo y se hiciese general la idea de que adoptándola no solo no se hacia ningun cambio en el Gobierno establecido sino que serviria para perfeccionarle, y que la oposicion de las personas que la repugnen no puede provenir mas que de no entenderla ó del deseo de gobernar ilimitadamente &c., &c.

Artículo 20.

Este proceder de los comisionados debe ser con mucho disimulo para no comprometerse personalmente; y manejado solamente por los afectos á la Constitucion y á las nuevas instituciones de la metrópoli.

Artículo 21.

El grande obstáculo que tal vez podrá encontrarse en algunas partes será el de enviar diputados á las Córtes, sobre lo cual, si se hallare una terrible oposicion, se irá cediendo poco á poco; pero entonces se estipulará precisamente que en su defecto se envien comisionados á España, bien autorizados que hagan las proposiciones que sean fundadas en la mejor union con la metrópoli, y compatibles con el decoro del Rey y de la gloria nacional: dándoles el Virey &c. el salvo conducto que pidan y las demas seguridades que se juzguen precisas, debiendo ser acompañados, si así lo quisiesen, por alguno de los comisionados hasta recibir nuevas órdenes.

Artículo 22.

Si los disidentes se negasen á jurar la Constitucion y á enviar comisionados á España, se renovarán las hostilidades; pero se procurará hacer la guerra con ménos encarnizamiento y conforme reclama la humanidad, siempre que la conducta de ellos sea recíproca.

Artículo 23.

Conviene tener presente que el reno-

var las hostilidades solo ha de ser en el último extremo de no haber otro remedio; pues aunque la negativa de los disidentes sea absoluta, siempre que no resulten graves perjuicios de aguardar las nuevas instrucciones que se pidan con este motivo, se ejecutará así, antes de volver á la guerra; mas si resultasen graves males, se hará esta segun se ha dicho.

Artículo 24.

Entretanto que los comisionados enviados á la Corte por los disidentes llegan y presentan sus proposiciones, debe hacerse provisionalmente con sus Gefes un arreglo de Comercio, permaneciendo las cosas pertenecientes al Gobierno, si no se jura la Constitucion, en el estado en que se encuentren y como en una interinidad, sin que por esto se entienda que se le reconoce de modo alguno; sobre lo que se tomarán las mayores precauciones y se espondrá asi con mucha claridad y precision.

Artículo 25.

En este convenio se empezará por abrir la comunicacion entre los paises disidentes y los que no lo son en todas las Américas y con la Península con las precauciones que fuesen necesarias, cuidando de evitar nimiedades y desconfianzas.

Artículo 26.

Respecto á los extrangeros debe negociarse que salgan poco á poco del pais los que no ejerzan un arte útil &c. y que cesen en sus funciones todos los agentes diplomáticos de cualesquiera potencias, sea cual fuere el título con que esten revestidos. Si los negocios de Comercio obligasen á dejar algunos Cónsules, podrán serlo Españoles Europeos ó Americanos de la confianza de las naciones respectivas.

Artículo 27.

La idea de expulsion de los extrangeros se indica como punto de mayor ventaja, si acaso se encontrare disposicion á recibir la propuesta en lo absoluto ó modificada; pero en el caso de que se repugne mucho no se mostrará grande empeño en sostenerla.

Artículo 28.

Estas ideas de contar el comercio extrangero directamente con ellos solo deben tener lugar hasta que las Córtes tomen una medida general en el asunto.

Artículo 29.

La importancia de esta medida mercantil es de tal naturaleza que se ha de mostrar el mayor empeño en conseguirla sin ceder á ella, á no ponerse en la alternativa de que haya un rompimiento.

Artículo 30.

En este caso se podrá ceder tomando algun término medio que no es fácil prevenir desde ahora, y que solo las circunstancias del momento pueden sugerir y aconsejar.

Artículo 31.

Se estipulará una decidida y abierta proteccion para el comercio de la Península, y de las demas provincias de Ultramar que estén unidas á la metrópoli.

Artículo 32.

Los derechos que hayan de pagar los géneros y efectos de la Península y dichas provincias que sean de su propia industria y agricultura, han de ser considerablemente menores que los que se satisfacian en 1808, cuyas ventajas disfrutarán en los Puertos de la Península y provincias pacíficas de Ultramar los géneros y efectos de la industria y Agricultura de los disidentes. Los géneros y efectos de la Península, y provincias pacíficas de América que se vuelvan á extraer en buques españoles no pagarán derechos á su entrada y salida.

Artículo 33.

Se procurará con el mayor celo persuadir á los Gefes de los disidentes que el Comercio directo en buques extrangeros es ruinoso para aquellos paises y para la metrópoli.

Artículo 34.

Y á fin de crear un tráfico mas provechoso á la Nacion y sin monopolio, se propondrá nacionalizar los buques extrangeros, llevando la bandera nacional y dos tercios de españoles de ám-

bos hemisferios de la tripulacion, con el capitan y sobrecargo tambien españoles.

Artículo 35.

Que estos buques y cualesquiera otros españoles de ámbos hemiferios podrán salir del punto que les convenga de Europa, América, Asia, &c. para ir á los puertos de las provincias disidentes, y salir de los puertos de estas para cualesquiera otros del globo. Esta medida y la que se indica en el artículo antecedente son mas favorables á la América que un comercio libre hecho por los extrangeros en sus buques por ser una especie de acta de navegacion en que se está en el caso de dar la ley á las demas potencias que no tendrán derecho á reclamar esta perrogativa porque no hay pacto ninguno contratado con ellas; y esta es la razon que subsiste para poder sacar esta ventaja y no observar lo que se llama derecho de igualdad entre la madre patria y las provincias ultramarinas; pues aquella por sus anteriores relaciones con los extrangeros no puede substraerse de lo convenido ya en los tratados hechos en diferentes tiempos.

Artículo 36.

Si estas razones no fuesen bastante poderosas para lograr excluir á los extrangeros, se cederá gradualmente acerca de este punto de ventaja en ventaja, y con mucha resistencia; pero si no hubiese arbitrio para dejar de ceder del todo, se procurará poner muchas trabas á dicho comercio, las cuales serán favorables á las mismas provincias disidentes, á las demas de la América y á la Península.

Artículo 37.

Se estipulará que los géneros y efectos extrangeros pagarán, bajo todos respectos, derechos dobles de los que hayan de satisfacer los géneros y efectos de la Península y sus provincias de América en su introduccion en los puertos disidentes.

Artículo 38.

Los géneros y efectos extrangeros de cualquiera especie, llevados por buques españoles, pagarán un tercio ménos de derechos que los llevados por buques extrangeros. De estos géneros solo podrán volverse á extraer en buques españoles para las provincias pacíficas de América los que estuvieren habilitados á comercio con ellas; pero se les cobrará nuevos derechos.

Artículo 39.

Los géneros extrangeros llevados por buques extrangeros, no han de poder extraerse de las provincias disidentes á los demas puertos y provincias interiores de las pacíficas, para lo cual se adoptará alguna marca que se les pondrá en su primera entrada con el fin de reconocerlos y poder impedir que se reextraigan. Para los puertos de otras provincias disidentes podrán extraerse; pero cobrando un tercio mas de derechos á los que se reextraigan en buques extrangeros que á los que se reextraigan en buques españoles.

Artículo 40.

Los géneros y efectos de la Península y sus provincias de América, llevados por buques extrangeros, pagarán un tercio mas que los géneros de esta especie llevados por buques españoles; y si estos géneros se extraen despues para otros puntos por buques españoles de ámbos hemisferios tendrán un breve recargo: mas si lo fueren por buques extrangeros, una mitad mas de este recargo, pero siempre ha de ser menor toda la cantidad cobrada que la que paguen los géneros extrangeros extraidos por buques españoles de los puertos de los disidentes para otros puntos de América.

Artículo 41.

Los géneros y efectos de las provincias disidentes extraidos por buques españoles pagarán un doble ménos de derechos que los géneros de esta especie extraidos por buques extrangeros; y si fuese posible sacar en este punto y en el del pago de derechos, á la entrada de los géneros de la Península, mayores ventajas, se harán los mas grandes esfuerzos para conseguirlo.

Artículo 42.

Todo este pormenor relativamente á las estipulaciones mercantiles se ha in-

dividualizado para que los comisionados tengan presentes las materias y formas sobre las cuales han de negociar más ó ménos literalmente segun las disposiciones que encontraren y posibilidad de sacar mayores ó menores ventajas; pero en resolucion, todo se cifra en que se saque el provecho posible para la Península gravando los productos extrangeros con mayores derechos que los nuestros: que la extraccion de los productos de aquellas provincias sea para nosotros ménos costosa que para los extrangeros: que siempre sea favorecida acá y allá la bandera española respecto de la extrangera en los buques de ámbos hemisferios; y que á los buques extrangeros se les grave en aquellos puertos, caso de no poderlos excluir, con un derecho de ancorage algo fuerte, del cual han de estar libres los buques españoles.

Artículo 43.

Acerca de los medios que deben adoptarse para el buen éxito en estas negociaciones, parece que dependen de las circunstancias en que se halle cada pais por lo que gran parte de la conducta de los comisionados ha de ser conforme á estas circunstancias que su discrecion sabrá discernir y aprovechar, segun fueren los informes que oirán de las personas que nombren los Gefes, como se ha dicho al principio de estas instrucciones.

Artículo 44.

Sin embargo de esto, podrán emplearse con suceso las consideraciones políticas de un olvido eterno de lo pasado, si se jura la Constitucion y se envian los Diputados á las Córtes: de las conveniencias que resultarán á esta gran familia española repartida en el globo, de permanecer unida por medio de una ley fundamental tan sabia que priva, á los que mandan, de los medios de hacer mal y de ser arbitrarios: de lo natural que es amarse individuos que hablan un propio idioma, que profesan una misma religion: que sus costumbres son semejantes, así como lo son sus inclinaciones y virtudes: que el interes político de la América exige tener conexiones íntimas de union y fraternidad con su metrópoli para verse á cubierto de la insidiosa política de algunas potencias que solo desean el momento de esta separacion para emprender la conquista, ya que no de todo el territorio americano, de algunas posesiones militares y mercantiles de él que les dé cierta preponderancia y seguridad para su tráfico, dejando como en estado de bloqueo todas las costas: que la debilidad y fluctuacion que es consiguiente á gobiernos como los que se quieren formar en América con vicios tan esenciales, cuales son la falta de union hácia un solo objeto y el hábito á la mudanza continua de Gefes que se arrebatan el mando, pereciendo hoy el que mandó ayer, y así sucesivamente, son poco á propósito para resistir las tentativas de conquistas parciales, y aún ménos para consolidarse y poder proporcionar al país la prosperidad que busca con una interminable guerra intestina.

Artículo 45.

A la fuerza de estas y otras reflexiones pueden añadirse las ofertas de que si se jura la Constitucion se reconocerán los Gefes que ahora mandan dejándolos en sus empleos, honores &.ª, como se ha dicho, y que el mando se le prorogará concediéndoles las dignidades, títulos y condecoraciones que son consiguientes para los primeros empleados de la América, con rentas vitalicias ó hereditarias suficientes para mantener el explendor de las mismas dignidades, lisonjeando el amor propio y las inclinaciones de las personas de mas influencia en el país con aquellas cosas á que mas inclinacion manifiesten; é igualmente á los empleados inferiores que apetecerán distinciones de toda especie, honores, &.ª, &.ª

Artículo 46.

Acerca de este artículo conviene advertir que, aunque en las órdenes reservadas, dirigidas en 11 de Abril último, se dice al Virey de Nueva España y demas Gefes de los paises donde hay disidentes, que se les puede conceder á los Gefes de estos el mando de los Gobiernos que obtengan *por tiempo ilimitado;* queda sin valor esta expresion y facultad, por haberse creido mejor expresar *que serán prorogados y continuados en sus mandos,* á lo cual deben estar los comisionados y Gefes que mandan á nombre de S. M. y no á lo dicho en la referida órden acerca de este punto.

Artículo 47.

Respecto al pueblo no queda otro arbitrio para moverle que halagarle sus in-

clinaciones y pintarle comparativamente el estado feliz que ántes gozaba, cuando no habia semejantes turbulencias con el que ahora tiene ; pues regularmente el aumento de las contribuciones en todas partes y la carga tan pesada del servicio militar habrán dado bastantes motivos para que el pueblo no haya mejorado de condicion y que se halle peor que anteriormente.

Artículo 48.

Debe considerarse que en el estado eclesiástico secular y regular ha de haber personas de mucha influencia con las gentes de condicion humilde, y seria conveniente que se ganase la voluntad de estas personas por cuantos medios haya, á fin de que contribuyan al cambio de la opinion.

Artículo 49.

El medio mas eficaz de progresar en esta especie de negociaciones es la posibilidad de poder inspirar confianza á todos, de que se trata de buena fé y de que habrá una garantía de cuanto se prometa. Esta garantía nunca puede darse mejor que ahora, hallándose jurada la Constitucion y establecida la representacion nacional; cuya aprobacion, para cualquiera cosa que se haga, es un empeño formal que contrae la Nacion entera y no puede dejar de cumplirse. Esto y el dejar á los Gefes en los puestos que ocupen, debe desvanecerles todo temor respecto de sus personas, bienes, &.ª ; pues sus funciones serán las de ejecutar lo que en general disponga desde aquí el Gobierno con arreglo á lo que se resuelva en las Córtes.

Artículo 50.

Por tanto, nunca debe admitirse la mediacion que propongan los Gefes disidentes de cualquiera potencia extranjera, sea la que fuere, de cuyo error debe desengañárseles como perjudicialísimo para todos ; porque nada puede haber mas antipolítico que llamar un extraño para que se interponga de juez en los altercados domésticos ; pues la historia de todos los siglos nos presenta tristes ejemplos de que siempre el tercero se apropió de aquello mismo que se litigaba.

Artículo 51.

Ultimamente todo convenio ó transaccion se ha de considerar como provisional hasta la resolucion de las Córtes ; á no ser que se jure la Constitucion y se envien diputados á ellas sin mas condicion que la de que se guarde escrupulosamente aquella ley fundamental. La correspondencia sobre este asunto se ha de seguir reservadamente por todos con este Ministerio, guardando los comisionados en la firma el órden de preferencia segun su grado militar ; pero si hubiese individuos que no fuesen militares, y que por sus condecoraciones deben ser considerados iguales á los que tengan la mayor representacion militar, ó alternarán unos y otros en la preferencia de la firma, ó se observará que siempre firme el primero aquel que tenga mayor edad.

Porcel.

Es copia de su original.

Carácas, Enero 8 de 1821.

José Domingo Díaz.

1753.

ARMISTICIO.—UN HISTORIAL, COMPLETO É ILUSTRADO, DE ALGUNAS COMUNICACIONES, CONFERENCIAS Y TRATADOS SOBRE ARMISTICIO Y REGULARIZACION DE LA GUERRA ENTRE LOS GENERALES MORILLO Y LA TORRE POR PARTE DE ESPAÑA, Y EL GENERAL BOLÍVAR POR LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DESDE 17 DE ABRIL HASTA FIN DE DICIEMBRE DE 1820.—NÓMINA DE TODAS LAS NOTAS PASADAS ENTRE ELLOS EN JUNIO Y JULIO DEL MISMO AÑO DE 1820.

Manifiesto que, de órden de la junta de conciliacion, hace don Josef Domingo Díaz, su secretario, sobre todo lo obrado hasta la conclusion de los Tratados de Armisticio y Regularizacion de la guerra, celebrados con S. E. el Gefe del Gobierno de Colombia.

MANIFIESTO, &c.

La provincia de Venezuela, que en tiempos mas felices habia llegado á un

punto de prosperidad, civilizacion y opulencia no correspondiente al poco tiempo corrido desde su descubrimiento, se hallaba envuelta en los horrores de la guerra civil, y su ruina total parecia inevitable, cuando los sucesos políticos ocurridos en Marzo, en la Corte de Madrid, abrieron el camino para terminar sus males. Proclamados allí principios de eterna verdad, y jurados por el Rey los de un gobierno el mas justo y liberal que se vió jamas, debia considerarse superada una parte de los obstáculos que se presentaban para hacer huir de estas comarcas el genio del mal, y restablecer los principios de filantropía tan necesarios en nuestras transacciones políticas.

Desde entónces ya no vimos, ni debimos ver en nuestra patria, aquel teatro de horrores, desacuerdos é imprudencias que se habian representado en ocho años de luto y de lágrimas. Nuestra imaginacion redujo á la nada las escenas escandalosas con que se habia deshonrado el género humano; aquellos campos cubiertos de esqueletos; aquellas heredades en que ya no se divisaba la mano activa del labrador; aquellos lugares en donde estuvieron nuestros pueblos, ahora desiertos, y llenos de escombros y cenizas. Nuestra imaginacion comenzó á no ver á los padres atravesando el corazon de sus hijos, al esposo huyendo de la presencia de su esposa, al hermano buscando ansiosamente á su hermano para degollarle, rotos los lazos de la sociedad y de la naturaleza, aborrecidas las virtudes y consideradas como crímenes.

No nos engañábamos con la encantadora perspectiva que nos presentaba nuestra imaginacion. El nuevo gobierno, proclamado espontáneamente en toda la Nacion, debia traernos el cumplimiento de nuestras mas queridas esperanzas; y el 6 de Junio fué el dia destinado por la Providencia para dar principio á ellas.

En este dia que jamas se borrará de nuestra memoria, recibió el Excmo. Sr. Conde de Cartagena, General en gefe del egército de Costa firme, una órden de S. M. de 11 de Abril en que le comisionaba expresamente para proceder á la reconciliacion y paz de estas provincias, dándole las instrucciones correspondientes; instrucciones llenas de una generosidad y filantropía singulares, y que manifestaban claramente hasta qué punto llevaba sus ideas de liberalidad, y cuántos y cuáles eran sus deseos de la paz y tranquilidad de la Monarquía.

La suma delicadeza de S. E. y el vehemente deseo del acierto, le inspiraron la idea de reunir una junta compuesta de las principales autoridades de esta capital y provincia, para meditar y resolverse en ella los medios de llevar al cabo la obra mas importante que tuvieron estos paises. Yo tuve el honor de ser nombrado Secretario de esta Junta, y jamas se borrarán de mi memoria el ardiente deseo y los sublimes sentimientos de paz, honor y buena fe que animaban á sus miembros.

En su consecuencia, S. E. el Conde de Cartagena dirigió el 17 del mismo mes el adjunto oficio á los generales y gefes disidentes D. Josef Antonio Páez, D. Josef Francisco Bermúdez, D. Pedro Zaraza, D. Tadeo Monágas, D. Manuel Cedeño, D. Andres Rójas, D. Domingo Móntes, D. Mariano Montilla y el Gobernador de la Margarita.

"Quizá no habrán llegado á la noticia de VS. los grandiosos y felices acontecimientos de Marzo en la España europea, cuando SM., siempre atento al bien de sus queridos pueblos, se desprendió espontáneamente del poder que habian gozado sus predecesores por tres siglos, y juró la observancia de la Constitucion política de la Monarquia, que sancionaron las Córtes el 18 de Marzo de 1812, y que era el voto universal de la Nacion. Jamas un Rey dió pruebas tan positivas de la sinceridad y rectitud de sus deseos, ni hizo un sacrificio tan heróico por la felicidad de sus súbditos.

La península de España prestó en un instante aquel célebre juramento, y las provincias de la España americana han seguido su egemplo en medio de las aclamaciones de los pueblos, haciendo en su noble conducta desaparecer los temores de una guerra intestina que tal vez pudo esperarse. Las gacetas que acompaño á VS. le comprobarán estas verdades.

Sentado el Rey sobre el augusto trono constitucional de las Españas, y en medio de las numerosas y gravísimas ocupaciones que lleva consigo la mutacion de una ley fundamental, ha sido uno de sus primeros movimientos volver sus

ojos á aquellas porciones de la Monarquía que se devastan por una guerra que nació de la fatalidad, de las circunstancias, ó de un error de cálculo: que ha hecho mas horrible la reaccion de los partidos ó el funesto espíritu de la venganza: que han formado unos odios tanto mas vehementes cuanto han sido mas próximas las relaciones; y que sin ponerla término, no tendria jamas otro que la desolacion de Venezuela por principios quizá del todo equivocados.

El Rey, penetrado de dolor, ha visto los males de estas porciones de su grande imperio, y ha creido no estar completa su felicidad, ni satisfecho su paternal corazon, si no abria toda la beneficencia que él abriga, y ponia en accion todos los medios capaces de terminar estos males. Así, su primer paso ha sido dirigir á estos pueblos la adjunta exposicion, que igualmente acompaño á VS.: exposicion llena de una moderacion y beneficencia digna de la gratitud de sus súbditos y de la admiracion de les extraños.

S. M. en su consecuencia, no poniendo estrechos límites á sus generosos deseos, me ha autorizado para tratar particularmente con los gobiernos disidentes: entendernos y convenirnos; y conviniéndonos, hacer desaparecer para siempre aun la funesta memoria de los sucesos pasados.

Así, pues, para llenar del todo las intenciones del Rey, y satisfacer mis deseos, me dirijo con esta fecha y por comisionados suficientemente autorizados á las autoridades que gobiernan en la actualidad en los paises separados, del modo mas claro, satisfactorio y capaz en la prudencia humana de terminar las disensiones de hermanos.

Pero como no es posible escucharnos ni entendernos con las armas en la mano, es necesario suspenderlas y traer con su suspension aquel estado de calma que dá lugar á la razon, y en el que cesa el acaloramiento de las pasiones. Por esta causa y con esta fecha doy órden á los comandantes de las diversas divisiones del ejército y de las fuerzas navales de mi mando que hagan cesar por su parte las hostilidades, permaneciendo en el territorio que ocupan, y debiendo contarse esta necesaria suspension desde el dia en que VS. reciba este oficio hasta un mes despues.

Mas no siendo igualmente posible que esta medida indispensable que comunico al Gobierno de que VS. depende le sea comunicada á VS. tan pronto como es necesario, he creido que lo es dirigirme á VS. directamente para hacerle tan interesante comunicacion.

Espero que VS. conocerá en la franqueza de mi proceder la sinceridad de mis deseos y la bondad de un Rey que solo ansía por ver reunida y feliz á su gran familia.

Dios guarde á VS. muchos años. Cuartel general de Carácas, 17 de Junio de 1820.

Pablo Morillo."

Habian sido nombrados para partir cerca del Congreso residente en Angostura los Sres. brigadier Don Tomas de Cires, gobernador de Cumaná, y Don Josef Domingo Duarte, entonces intendente y superintendente general de la Hacienda pública; y Don Juan Rodriguez de Toro, alcalde primero constitucional de esta capital, y D. Francisco Gonzalez de Linares, vecino de ella, para trasladarse á Cúcuta cerca de S. E. el Presidente de aquel Gobierno.

Los primeros se embarcaron en la Guaira, llevando para el Congreso la siguiente comunicacion, ya dirigido su duplicado por otra via:

"Instruida V. A. S. de los últimos sucesos de la Península, y del triunfo de la opinion general de la Nacion para restablecer la Constitucion de la Monarquía española sancionada en Cádiz el año de 1812 por el voto universal representativo de ambos hemisferios, y hallándome con órdenes positivas del Rey constitucional de las Españas para entrar en un acomodamiento generoso y justo que reuna toda la familia á disfrutar de las ventajas de nuestra regeneracion política, y haga cesar los funestos efectos de la division nacida del deseo de redimirse de la opresion, que por un falso cálculo se ha creido peculiar de estos paises, siendo como ha sido trascendental á todo el imperio; me adelanto á manifestar á V. A. haber establecido comunicaciones con el Gefe superior militar de ese Gobierno y con sus subalternos, proponiendo una suspension de hostilidades hasta lograr realizar la reconciliacion de que van encargados los

Sres. D. Tomas de Cires, gobernador de Cumaná, y D. Josef Domingo Duarte, intendente de egército y superintendente general de Hacienda pública, cerca de V. A. bajo las bases uniformes, decorosas y de comun utilidad de ambos. He dado órdenes á mis subalternos para que desde luego pongan en egecucion la cesacion de hostilidades, y que se mantengan en los puntos que ocupan miéntras no sean invadidos: Como gefe militar sujeto á la subordinacion, base fundamental de mi carrera, he hecho la guerra. Como reconciliador me encargo gustoso con la misma subordinacion á desplegar los principios de liberalidad con que el Rey y la Nacion me autorizan para plantear la paz y la reconciliacion de unos pueblos por su naturaleza españoles y, por el concurso de las actuales circunstancias, acreedores á entrar en el goce de la reforma de nuestras instituciones políticas. Debe V. A. apartar de la vista, así como lo hago desde este momento, la odiosidad de la guerra, y solo fijar nuestras miradas en las dulces y halagüeñas esperanzas de reunir los hijos á los padres, los hermanos á los hermanos, los amigos á los amigos y los españoles á los españoles que una fatalidad habia separado, y de que por este medio nos demos mutuas enhorabuenas de la felicidad que nos presenta una Constitucion conciliadora que de comun acuerdo mejoraremos cuando el juicio práctico de los negocios nos lo inspire. Ella iguala la representacion nacional de todos los pueblos: ninguno depende de otro: son por consecuencia libres é independientes. En sus sufragios está consignada la autoridad de hacer las leyes que han de observar, las deliberaciones económicas que han de mejorar su agricultura, su comercio, sus artes y todo género de industrias, sin aquellas distinciones odiosas que la política mezquina de los pasados siglos habia adoptado. Los comisionados manifestarán á V. A. los elementos de esta reconciliacion; y estoy íntimamente persuadido que el amor y benevolencia fijarán la fraternidad aun cuando de pronto, por temores de lo pasado en unas épocas de furor y desesperacion, no adopte V. A. las proposiciones de la Nacion, hijas de la predileccion que la anima á generalizar sus triunfos en todos los paises españoles de las cuatro partes del mundo hasta donde han llegado sus antiguas leyes, y hasta donde con mayor aceptacion se recibirán nuevas instituciones. ¡Qué metamórfosis tan agradable para nosotros todos cuando nos reunamos y me presente sin los aparatos de guerrero, y sin mas investidura que la de un pacífico ciudadano español, concurriendo á los regocijos públicos á celebrar el triunfo mutuo conseguido contra nuestras pasiones! Hasta que no llegue este caso nunca podrá V. A. graduar la diferencia del general al ciudadano.

Dios guarde á V. A. muchos años.

Cuartel general de Carácas á 17 de Junio de 1820.

Pablo Morillo.

Serenísimo Congreso establecido en Guayana."

La quebrantada salud de D. Juan Rodríguez de Toro no le permitió acompañar á D. Francisco Gonzalez de Linares en su comision cerca del Presidente de Colombia, y aquel partió á mediados de Julio para los valles de Cúcuta, en donde este se hallaba. Entretanto, fueron recibiéndose las contestaciones de todos los gefes disidentes sustancialmente uniformes, y reducidos á manifestar que sus operaciones dependian de las órdenes de su Gobierno, á quien daban cuenta, suspendiendo sin embargo las hostilidades. El Congreso dió igualmente una contestacion categórica al duplicado del oficio de S. E. el General en gefe por medio de un decreto que establecia que *el reconocimiento de su independencia debia ser un paso previo para entrar en comunicaciones amistosas.*

Los comisionados D. Tomas de Cires y D. Josef Domingo Duarte despues de una larga y penosa navegacion llegaron á la antigua Guayana, pueblo situado en la orilla derecha del Orinoco, 40 leguas ántes de la ciudad de Angostura. Allí el comandante militar de aquel punto les manifestó, segun expusieron, la necesidad de estar autorizados sobre el reconocimiento de la independencia para seguir al punto de su destino. En su vista los comisionados, no estándolo, consideraron concluida su mision; y habiendo escrito al Congreso retrocedieron y desembarcaron á fines de Agosto en el puerto de su procedencia.

Mas, partido de esta capital D. Francisco Gonzalez de Linares, á mediados de Julio, y llegado á San Cristóbal de Cúcuta el 20 de Agosto, despues de ha-

ber sufrido penalidades inexplicables en un camino de mas de 200 leguas de montañas, y desfiladeros, y en rigor de la estacion de las lluvias,–principió á desempeñar su comision en union del coronel D. Josef María Herrera que le habia sido acompañado por órden de S. E. el Conde de Cartagena.

Así: despues de manifestados recíprocamente los poderes respectivos y bastantes para el desempeño de la comision de que iban encargados, pasaron el mismo dia 20 su primera nota al general de division Rafael Urdaneta, y al secretario de la guerra coronel Pedro Briceño Méndez, comisionados por S. E. el Presidente del Gobierno de Colombia, exponiéndoles en ella los motivos que la habian dictado, y los medios que S. M. habia considerado oportunos, para realizar la paz y tranquilidad de estos pueblos.

En el mismo dia los comisionados general Urdaneta y coronel Méndez dieron la siguiente contestacion:

"Los comisionados del Excmo. Sr. Libertador Presidente de Colombia para recibir y tratar con los de S.E. el General Morillo ó cualesquiera otros del Gobierno español, han tenido el honor de recibir la nota oficial, que con esta fecha se han servido VSS. dirijirles proponiendo:

1.° Que se jure y adopte en Colombia la Constitucion Española, y se envien, conforme á ella, diputados á las Cortes; y

2.° Que en este caso los gefes actuales de Colombia conservarán el mando del pais libre, subordinados inmediatamente al gefe del egército español, ó al gobierno de la Metrópoli directamente.

Los sacrificios consagrados por Colombia á su libertad é independencia en diez años de combates: la gloria de que se han cubierto sus armas: la resolucion de sus hijos pronunciada solemne y claramente mucho tiempo ha, y repetida ahora por S. E. el Libertador Presidente en sus comunicaciones con los generales Morillo y la Torre, nos daban derecho para esperar que nos ahorrasen VSS. la pena de oir proposiciones de sujecion ó dependencia de España, cualquiera que sea su título y forma. Parece que VSS. han olvidado el objeto de nuestra contienda, cuando han dictado la nota que contestamos. Los defensores de la justicia y de la libertad, lejos de ser halagados con ofertas de un mando ilimitado, reciben un verdadero ultraje al verse confundidos con las almas groseras que anteponen la opresion y el poder á la sublime gloria de ser los libertadores de su patria. No hay en Colombia ni un hombre imparcial que perciba las ventajas que reporte Colombia de esta servidumbre. La Constitucion española no le concede ninguna; pero sea enhorabuena ese código el de la felicidad. Colombia ha sentido su propia fuerza y robustez, y no quiere deber á otro el bien que ella misma se ha procurado, y que ella sola puede multiplicar segun sus necesidades é intereses. Al renovar á VSS. los sentimientos del pueblo, cuyo gobierno representamos, nos atrevemos á informarles, que no estamos autorizados para sellar los males de Colombia sometiéndola á la España, sino para promover y sostener sus intereses y derechos, constituyéndola libre, independiente y soberana. Si la mision de VSS. tiene, pues, relacion con estos objetos, procederemos con satisfaccion á oir á VSS., bajo la protesta firme é irrevocable de que no responderemos siquiera ninguna proposicion que se aparte de este principio, ó tienda á deshonrarnos, degradando á Colombia del rango á que sus gloriosas fuerzas la han elevado.

Cuartel general de la Guardia en San Cristóbal, á 20 de Agosto de 1820.—10.°

Rafael Urdaneta.

Pedro Briceño Méndez."

No ignoraron ya desde este momento nuestros comisionados que serian infructuosos todos los pasos que se diesen en este asunto bajo tales fundamentos, y cumpliendo exactamente con sus instrucciones pasaron el mismo dia la siguiente nota:

"Los que subscriben en vista de la respuesta que VSS. se han servido dar á la nota que han tenido el honor de dirijirles con esta misma fecha, dicen: que ni el Rey ni el general Morillo, de quien emana su comision, han podido autorizarlos para establecer una negociacion que es opuesta á las leyes fundamentales del código nacional que acaban de jurar solemnemente. Solo un arreglo provisional que hiciese cesar la efusion de sangre y los males y desgracias consiguientes á una guerra destructora, podria tener lugar en este momento, y llenaría el objeto de su comision y los deseos de S. M.

Mas, como VSS. nos dicen que no responderán á proposicion ninguna que se aparte del principio que establecen, no nos extendemos á indicar las bases de este arreglo. S. M. desea vivamente la paz y la prosperidad de estos paises; y si en las presentes circunstancias en que felizmente se halla reunido el cuerpo de representantes de la Nacion, el gobierno por quien VSS. representan tuviere á bien enviar sus comisionados á la Corte con ámplios poderes para exponer á S. M. lo que desean, se les dará el salvo conducto necesario, en la inteligencia de que S. M. los recibirá benignamente, y oirá sus proposiciones.

San Cristóbal, Agosto 20 de 1820.

Francisco Gonzalez de Linares.

Josef María Herrera."

El 21 los comisionados de S. E. el Presidente del gobierno de Colombia dieron la siguiente contestacion:

"Los comisionados del gobierno de Colombia han tenido el honor de recibir la segunda nota fecha de ayer, en que se sirven VSS. responder á la contestacion que en el mismo dia dieron á su primera comunicacion.

Los comisionados de Colombia sienten que las leyes fundamentales de la República, de acuerdo con las de la nacion á que VSS. representan, sean un obstáculo para terminar las discordias y la desastrosa guerra en que están envueltos uno y otro pueblo. Mas ellos no pueden conciliar los vivos deseos por la paz y prosperidad de este país, que VSS. les anuncian de parte de S. M. C. con la imposibilidad que por otra parte se opone á una justa transaccion. Si aquellos deseos fuesen sinceros, los poderes de VSS. habrian sido mas estensos y ménos ofensivos á la dignidad del pueblo libre con quien vienen á tratar y del que los envia. Limitada la mision de VSS. á ofrecer la ignominia en lugar de la paz, no es extraño que Colombia rehuse oirles.

Si tienen VSS. otro objeto mas importante que anunciar, es decir, si las nuevas proposiciones que VSS. puedan hacer, tienen alguna tendencia ó relacion directa con el único y exclusivo término que se ha propuesto Colombia, fundada en sus derechos y en su fuerza, los comisionados que hablan, las oirán con satisfaccion, como medio para llegar al fin recíprocamente deseado.

Cuartel general de San Cristóbal, á 21 de Agosto de 1820.—10.°

Rafael Urdaneta.

Pedro Briceño Méndez."

Concluido este negocio de un modo tan poco satisfactorio, nuestros comisionados pidieron sus pasaportes y regresaron habiendo recibido las mayores demostraciones de urbanidad en los dias de su residencia en San Cristóbal, y todas las seguridades necesarias en su tránsito hasta nuestros puestos avanzados.

Iba en su consecuencia á abrirse la campaña. S. E. el General en Gefe voló desde Valencia á ponerse á la cabeza de los cuerpos que debian operar al Occidente de Venezuela; parecia que esta iba á precipitarse en una campaña de sangre y exterminio, y á desaparecer de la superficie del globo; y todo anunciaba la mas dolorosa repeticion de tantas escenas de horror que han deshonrado nuestra patria.

Tales eran las circunstancias de aquellos críticos momentos, cuando el Presidente de Colombia vuelto á San Cristóbal desde las orillas del Magdalena, adonde habia marchado en los dias de la negociacion, dirijió á S. E. el Conde de Cartagena el oficio siguiente:

"República de Colombia.

Cuartel general de San Cristóbal de Cúcuta, 21 de Setiembre de 1820.

Simon Bolívar, Libertador, Presidente de la República, General en Gefe del Ejército, &c., &c., &c.

Al Excmo. Señor D. Pablo Morillo.

Al abrir esta campaña no puedo ménos que dirigirme á V. E. para darle la última prueba de la franqueza del gobierno de Colombia, y de la pureza de sus intenciones.

V. E. nos ha convidado con un armisticio cuyo objeto parecia ser la paz de América. Pero un armisticio semejante sin ofrecer siquiera el reconocimiento de nuestro gobierno, es demasia-

do perjudicial á los intereses de la República, cuando ella se lisonjea de un triunfo final y completo segun todas las probabilidades. La continuacion de las hostilidades debe producirnos la ocupacion del resto de Venezuela y Quito, libertándonos al mismo tiempo de las enormes erogaciones que nos causa un ejército demasiado numeroso para Colombia; y la suspension de ellas en la estacion mas propia para la guerra, y en momentos críticos para nuestros enemigos trae consigo la pérdida de todas las ventajas que podrian resultarnos de nuestros constantes, prolongados y dolorosos sacrificios. Sin embargo, el gobierno de Colombia quiere manifestar á V. E. y á toda la Nacion española que prefiere la paz á la guerra aun á su propia costa, y propone en consecuencia entrar en comunicacion con V. E. para transigir las dificultades que ocurran sobre el armisticio con que se le ha convidado, siempre que en calidad de indemnizacion se le den á Colombia las seguridades y garantía que ella exija como gage de este empeño.

Para facilitar y abreviar nuestras recíprocas comunicaciones, yo estableceré mi cuartel general en San Fernando de Apure para fines del próximo Octubre. Allí espero la respuesta de V. E. ó los comisionados que quiera V. E. dirigirme si lo tuviere por conveniente.

Entretanto no suspenderemos nuestras operaciones.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Bolívar."

Con el envio de este oficio á S. E. el Conde de Cartagena, se puso el Presidente en marcha con su division sobre Mérida y Trujillo, viéndose el coronel D. Juan Tello que lo observaba en Bailadores con 800 hombres en la necesidad de emprender su retirada. En el curso de esta marcha y ya puestos nuestros cuerpos en movimiento, recibió S. E. el Conde de Cartagena el oficio anterior, y sin pérdida de momentos lo trasmitió en copia á la junta de conciliacion, designando para tan importante comision á los Señores brigadier D. Ramon Correa, gefe político interino, alcalde primero constitucional de esta capital D. Juan Rodriguez de Toro y D. Francisco Gonzalez de Linares, y encargando la prontitud de su marcha, mientras tanto S. E. continuaba la suya sobre el enemigo.

La Junta, recibidas estas órdenes, dirigió el siguiente oficio á los comisionados:

"En virtud de órdenes del Excmo. Sr. General en Gefe de 16 del actual, y de otras disposiciones posteriores de S. E., es un deber de esta Junta manifestar á VSS. estar nombrados para componer la comision de conciliacion que debe pasar á la villa de Calabozo, y entablar desde ella las necesarias comunicaciones con el Gefe del gobierno disidente (que muy pronto debe hallarse en la de San Fernando de Apure) con arreglo á las instrucciones que al intento allí entregará á VSS. el Sr. mariscal de campo D. Miguel de la Torre.

Sírvanse VSS. en su consecuencia acelerar cuanto es posible la marcha, pues lo exige así la importancia del objeto.

Dios guarde á VSS. muchos años.

Carácas, Octubre 19 de 1820.

Francisco del Pino.—Ignacio Javier de Uzelay.—Dr. Manuel Vicente de Maya.—Felipe Fermin de Paul.

Sres. Brigadier y Gefe político D. Ramon Correa, primer alcalde constitucional de esta capital, D. Juan Rodriguez de Toro y D. Francisco Gonzalez de Linares."

Los comisionados contestaron á la Junta lo que sigue:

"Tenemos el honor de contestar el oficio de VSS. fecha de ayer, en que, á consecuencia de órdenes del Excmo. Sr. General en gefe de 16 del actual y otras disposiciones posteriores de S. E., se sirve manifestarnos nuestro nombramiento para la comision de conciliacion, que desde la villa de Calabozo debe entablar comunicaciones con el Gefe del gobierno disidente, arreglándose á las instrucciones que al intento entregará el Sr. mariscal de campo D. Miguel de la Torre.

No obstante que este encargo, que debe considerarse como de la primera importancia para estos países, porque de él depende su felicidad, sea de suyo árduo y tal vez superior á nuestras luces, aceptamos gustosos este nombramiento, y consagraremos nuestros des-

velos á conseguir la deseada paz, valiéndonos de todos los medics compatibles con el decoro y magestad del Gobierno que nos envia. A este fin nos trasladaremos á la mayor brevedad á la villa de Calabozo como se nos ordena: con lo que dejamos contestado el oficio de VSS.

Dios guarde á VSS. muchos años.

Carácas, Octubre 20 de 1820.

Ramon Correa.—Juan Rodriguez de Toro.—Francisco Gonzalez de Linares.

Señores capitan general interino D. Francisco del Pino, regente D. Ignacio Javier Uzelay, gobernador del Arzobispado Dr. D. Manuel Vicente Maya, y Dr. D. Felipe Fermin Paul."

Por el recibo de éste, S. E. el Conde de Cartagena dirigió á S. E. el Presidente del gobierno de Colombia la contestacion siguiente por medio de los Comisionados:

"Excmo. Sr:

Luego que recibí el oficio de V. E., de 21 de Setiembre próximo pasado, que pasó á mis manos el coronel Don Juan Tello, por el que se sirvió V. E. manifestarme se hallaba á fines del presente mes en S. Fernando de Apure, con el objeto de abreviar nuestras relaciones sobre el armisticio que propuse á V. E. á nombre del Gobierno nacional, para exterminar los horrores de la guerra y cimentar la paz de este continente reconociendo la ley fundamental de la Monarquía española,–nombré para que pasasen con mis instrucciones al brigadier D. Ramon Correa, gefe superior político de estas provincias, á D. Juan Rodríguez de Toro, alcalde constitucional de Carácas, y á D. Francisco Gonzalez de Linares, cuyos sugetos se hallan en marcha para Calabozo y esa villa, adonde supongo ya á V. E.; y solo me resta ahora desear que el objeto de su comision sea tan feliz como lo necesita este desgraciado suelo cuya ventura y prosperidad son mi mas ardiente anhelo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel general de San Cárlos, 20 de Octubre de 1820.

Pablo Morillo.

Excmo. Sr. D. Simon Bolívar."

Desde el instante en que nuestros comisionados recibieron la órden de su nombramiento, ya no pensaron sino en egecutarla: y ni la muy quebrantada salud de los dos primeros, ni las penalidades que acababa de sufrir el tercero, fueron obstáculos capaces de detenerlos. Partieron para la villa de Calabozo, y despues de muchos dias de esperar allí noticias de la llegada del Presidente de Colombia á San Fernando de Apure, recibió S. E. el Conde de Cartagena el siguiente oficio que les trasmitió, con órdenes expresas de que marchasen á su cuartel general para trasladarse al lugar nuevamente designado para las negociaciones.

El coronel Tello para entónces se habia retirado hasta el Tocuyo, y el Presidente habia ocupado sucesivamente á Bailadores, Mérida, Trugillo y Carache, extendiéndose sus puestos avanzados hasta Aguas de Obispos: y en esta situacion es que S. E., el Conde de Cartagena, recibió el oficio referido que decia así:

" República de Colombia.

Cuartel general de Trugillo á 26 de Octubre de 1820.

Simon Bolívar, Libertador, Presidente de la República, General en gefe del egército, &c., &c., &c.

Al Excmo. Sr. D. Pablo Morillo.

Aunque tuve el honor de ofrecer á V. E. ir á San Fernando á fines de este mes, no me fué posible por haber enfermado el Sr. general Urdaneta que debia mandar este egército.

Como no he recibido respuesta á mi comunicacion de S. Cristóbal, relativa al armisticio que se nos ha propuesto, sin duda por haber contado V. E. que mi marcha seria para Apure, me ha parecido conveniente dar ahora este paso, á fin de abreviar el término de esta negociacion.

Daré á V. E. una idea cabal de las bases que propongo para el armisticio, con el objeto de que, si son asequibles, mande V. E. sus diputados á tratarlo y concluirlo en mi cuartel general.

1.° Habrá un armisticio general por cuatro ó seis meses en todos los departamentos de Colombia.

2.° Este cuerpo de egército ocupará

las posiciones en que se encuentre al acto de la ratificacion del tratado.

3.° La division de la costa tomará posesion de las ciudades de Santa Marta, Rio Hacha y Maracaibo sobre las cuales está en marcha, y probablemente debe rendirlas.

4.° La division de Apure tendrá por línea divisoria todo el curso de la Portuguesa, desde donde le entra el rio Biscucuy hasta el Apure, cuyas aguas tambien las dividirá del territorio español; por consiguiente toda la provincia de Barínas y el territorio de Guanare abandonado ya por los españoles será ocupado por nuestras armas.

5.° La division de Oriente conservará el territorio que ocupe al acto de la notificacion del tratado.

6.° La division del Sur conservará el territorio que haya dejado á su espalda en su marcha á Quito, y conservará las posiciones en que se encuentre al acto de la notificacion del tratado.

Si algunos de estos artículos pareciere á V. E. contrario á los intereses de España, y no sea por consiguiente admisible, suprimiremos dicho artículo ó artículos dejando en aquella parte abiertas las hostilidades.

Esta es la prueba mas convincente de la moderacion de nuestras pretensiones; pero cuanto pedimos, tenemos verosímilmente la esperanza de obtenerlo con la fuerza, sin aventurar la suerte de ninguno de estos cuerpos de operaciones. Nada exigimos que á costa de muy pocos sacrificios no hayamos de conseguir, y yo conceptúo justo que se nos indemnize por las cesiones del artículo 3.° (que quizá no lo serán para cuando llegue el caso) de los inmensos gastos que tenemos que hacer para mantener tropas tan numerosas y en momentos tan favorables al éxito de nuestra causa.

Y puede estar cierto V. E. que solo un vehemente deseo de allanar las dificultades que debemos transigir para terminar la guerra, me haria posponer los brillantes resultados de esta campaña al fruto de una negociacion que nada nos promete por ahora de decisivo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Bolívar. "

S. E. el Conde de Cartagena estaba ya en Barquisimeto, y sus cuerpos en marcha sobre Carache. Dió en su consecuencia la siguiente contestacion:

" Excmo. Sr.

En consecuencia de las indicaciones que se sirvió V. E. hacerme en su oficio de 21 de Setiembre próximo pasado desde San Cristóbal, confiaba en que se hallaria para fines de este mes segun me ofreció en San Fernando de Apure; y bajo tal concepto se encontraban ya en Calabozo de mi órden prontos á pasar á dicha villa el brigadier D. Ramon Correa, gefe político de estas provincias, el alcalde primero constitucional de Carácas D. Juan Rodriguez de Toro y D. Francisco Gonzalez de Linares, con las instrucciones convenientes para acordar y tratar con V. E. como Presidente del gobierno de Colombia las bases sobre que debia arreglarse el armisticio y el término de la guerra que aflige á este suelo.

El adjunto oficio es duplicado de la contestacion que con dichos Sres. remitia á V. E. pór aquella direccion, á su primera carta (1).

De las proposiciones que V. E. se adelanta á hacerme en esta segunda, no pueden algunas convenir á los intereses de la Nacion española, ni me considero autorizado para admitirlas; pero los comisionados que vendrán ahora á mi cuartel general y pasarán al de V. E. inmediatamente, discutirán los artículos que comprende su citada carta: abrirán las negociaciones en virtud de sus poderes y de las instrucciones que llevan; y convendrán definitivamente sobre las bases en que deba fundarse el armisticio, y la paz y union que tanto desea el Gobierno constitucional de la Monarquía. Mis deseos por conseguirla son los mas sinceros. La buena fé y la franqueza de mis gestiones desde el momento que me hallé autorizado para dar estos pasos, tan conformes á mis sentimientos y al bien de la humanidad, no pueden interpretarse; y V. E. debe conocer que para obtener la tranquilidad y entendernos, necesitamos suspender las armas sin esperimentar los graves perjuicios que serán seguidos á la

(1) Es el anterior de 20 de Octubre en San Cárlos.

causa de la Nacion desde que envié á V. E. mis primeros comisionados; perjuicios de mucha trascendencia que pesan sobre mi responsabilidad.

Entretanto llegan los comisionados que vienen de Calabozo, continuaremos nuestras operaciones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Barquisimeto 29 de Octubre de 1820.

Pablo Morillo.

Excmo. Sr. D. Simon Bolívar."

Inmediatamente S. E. el Presidente de Colombia dió la siguiente contestacion:

"República de Colombia.

Cuartel general de Carache, á 3 de Noviembre de 1820.

Simon Bolívar, Libertador, Presidente de la República, General en gefe del egército, &c., &c., &c.

Al Excmo. Sr. D. Pablo Morillo.

Tengo el honor de acusar á V. E. el recibo de sus notas oficiales de 20 y 29 del próximo pasado que ha puesto en mis manos el Capitan Real.

Considerando que los Sres. diputados que V. E. dirige á mi cuartel general son bien dignos de emplear sus buenos oficios en favor de la humanidad, aprovecho esta oportunidad para suplicar á V. E. se sirva autorizarlos plenamente para que concluyan con el gobierno de la República un tratado verdaderamente santo que regularice la guerra de horrores y crímenes que hasta ahora ha inundado á Colombia de lágrimas y sangre, y que sea un monumento entre las naciones mas cultas de civilizacion, liberalidad y filantropía.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Bolívar."

En este intermedio S. E. el Conde de Cartagena continuó sus movimientos sobre Carache, y el 11 de Noviembre estaba su cuartel general en el pueblo de Humucarobajo. Allí recibió al general Sucre y coronel Ambrosio Plaza, quienes pusieron en sus manos un oficio del Presidente de Colombia dirijido á nuestros comisionados que decia así:

"República de Colombia.

Cuartel general de Trugillo de 9 de Noviembre de 1820—10.°

Simon Bolívar, Libertador, Presidente de la República, General en gefe del egército, &c., &c., &c.

Señores: He tenido la honra y la satisfaccion de saber por las comunicaciones de S. E. el general Morillo, que VSS. están nombrados para negociar con el gobierno de Colombia, un armisticio que prepare el término final de las calamidades que nos afligen con una guerra desvastadora. Me felicito por la acertada y sabia eleccion que se ha hecho en VSS. para llenar deberes tan agradables y honrosos, como los que les están encargados, en alivio de la humanidad doliente. Nada, yo creo, es tan conforme á los sentimientos de VSS. como esta benéfica mision; y por tanto me lisonjeo que hombres tan dignos de emplear sus talentos y virtudes en el bien comun á ambas naciones, lograrán dar este inmenso paso hácia la felicidad de los pueblos de Colombia y España.

Pero como es muy posible que las instrucciones y poderes que hayan recibido VSS. del Gobierno su comitente sean demasiado estrictos y limitados, juzgo conveniente anticipar á VSS. la presente comunicacion que tendrán el honor de poner en manos de VSS. los Sres general Sucre y coronel Plaza, encargados por mí para darle la explicacion mas lata. VSS. deben creerme: cuanto he propuesto al Sr. general Morillo, es cuanto es absolutamente indispensable para que tenga lugar el armisticio que se desea.

Protesto á VSS. y á toda la Nacion española, que las miras del gobierno de Colombia son las mas moderadas y las mas legítimas; pero si se le fuerza aun á la guerra despues de la dichosa transformacion del Gobierno español, siempre que la victoria nos sea favorable, nuestras miras se extenderán sobre toda la América. Esta protesta la hago en presencia de VSS. para que la trasmitan al Gobierno su comitente, asegurándole de mi parte en tregua ó paz la mayor franqueza y buena fe.

Tengo el honor de ser con la mas alta consideracion de VSS. su mas atento y obediente servidor,

Bolívar.

Sres. comisionados del Gefe del egército español expedicionario, brigadier D. Ramon Correa, D. Juan del Toro y D. Francisco Gonzalez Linares."

Los comisionados Sucre y Plaza, despues de haber pasado un dia en el cuartel general de S. E., regresaron al suyo llevando la siguiente contestacion :

"Excmo. Sr:

Los Sres. general Sucre y coronel Plaza han puesto en mis manos la nota oficial que V. E. se sirvió dirigir á mis comisionados para tratar y convenir en el cuartel general de V. E. el armisticio que propuse desde el mes de Junio de este año, en consecuencia de las órdenes é instrucciones que recibí del Gobierno constitucional de la Monarquía, y que ha sido y es tan necesario para consolidar la paz de este continente.

Mis comisionados, autorizados suficiente y ampliamente, están en marcha desde Calabozo, adonde se habian dirigido, como ya insinué á V. E., y aceleran su viage para continuar al punto en que V. E. se encuentre, con quien convendrán y establecerán las bases en que se deba fundar la suspension general de hostilidades.

El vehemente deseo que me anima por dar la paz á estos paises y hacer cesar la desoladora guerra que produjo su disidencia de la madre patria, me llevó, desde el momento en que los sucesos políticos de aquella me autorizaron á hacerlo, á proponer á V. E. todos los medios que estaban en mi autoridad y arbitrio, y la buena fé y la sinceridad de mis gestiones son tan públicas como conocidas de V. E.

Somos responsables V. E. y yo al Gobierno y al mundo entero que fija los ojos sobre la fratricida guerra de la América Española, de los nuevos desastres, horrores y sangre que la ambicion y las pasiones exaltadas vuelvan á producir ; y evitar tamaños males y conducirnos como españoles y hermanos, será nuestra mayor gloria y el mayor triunfo que podamos alcanzar, despues de tantas desgracias, animados del genio de la libertad que protegió por fin el suelo feliz de las Españas.

Suspendamos, pues, las armas y entremos en negociaciones de reconciliacion ; nada mas justo ni conforme al estado de estos pueblos, á la ilustracion del siglo y á la filantropía de los principios que me dirigen ; pero no se exijan imposibles. Yo no puedo infringir la Constitucion política de la Monarquía, y la quebrantaria de hecho accediendo á la mas pequeña cesion de terreno. Demárquense las líneas del egército ; proporciónense subsistencias ; comamos todos como amigos y hermanos, pero que no se descubran miras de ambicion ni de conquista. Deseando de buena fe la paz, este es un arreglo facilísimo.

Por estas ideas puede V. E. conocer mi franqueza y lealtad castellana, y por ellas se convencerá hasta qué punto se extienden las facultades de los comisionados, cuyo interesante objeto es tan digno de la consideracion de V. E.

Mientras no se arregle de un modo definitivo el armisticio, siguen abiertas las hostilidades, y continuarán nuestras respectivas operaciones.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel general de Humucarobajo, 12 de Noviembre de 1820.

Pablo Morillo.

Excmo. Sr. D. Simon Bolivar."

S. E. el Conde de Cartagena, despues de reiterar órdenes á los comisionados para acelerar sus marchas, continuó las suyas. El enemigo á su aproximacion retiró sus puestos avanzados de Aguas de Obispos, y poco despues de Carache su vanguardia compuesta de 500 hombres, dejando un escuadron de observacion en las inmediaciones que fué cargado y arrollado por dos compañías del regimiento de Húsares de Fernando VII. Entónces el enemigo se retiró hasta Trugillo, y el cuartel general de S. E. el Conde de Cartagena se estableció en Carache. Allí recibió otro oficio que decia así :

"República de Colombia.

Cuartel general de Trugillo á 13 de Noviembre de 1820.—10.°

Simon Bolívar, Libertador, Presidente

de la República, General en gefe del egército, &c., &c.—Al Excmo. Sr. D. Pablo Morillo.

Con la mayor satisfaccion he recibido la nota de V. E. de su cuartel general de Humucarobajo, donde tuvieron el honor de conferenciar con V. E. los Sres. general Sucre y coronel Plaza sobre la naturaleza y base del armisticio que se nos ha propuesto por V. E.

V. E. nos convida nuevamente á una suspension de armas que yo he aceptado mucho tiempo ha, y que no se ha concluido por las circunstancias del tiempo y el retardo de los negociadores de V. E.; pero no por falta de disposicion por parte del gobierno de Colombia, que no ha tratado hasta ahora mas que colocar sus tropas de un modo conveniente á su seguridad y subsistencia. El gobierno de Colombia no ha tenido jamas miras de conquista: ha tenido sí las del restablecimiento del gobierno de su patria destruido y hollado por nuestros invasores

Desde luego convengo con V. E. en que haya una suspension de hostilidades provisoria mientras se arregla el tratado definitivo con los señores brigadier Correa, D. Juan Toro y D. Franc.[o] Gonzalez Linares. Mas si V. E. adelanta sus posiciones pensando venir á dictar las condiciones de este armisticio, yo aseguro á V. E. que no lo aceptaré jamas, y que V. E. será responsable, ante la humanidad y su Nacion, de la continuacion de esta sangrienta lucha, cuyo resultado final será la emancipacion de toda la América, ó su completo exterminio si aun se pretende someterla.

V. E. puede, si gusta, suspender sus operaciones: yo he suspendido las mias desde que establecí mi Cuartel general en esta ciudad, poniéndome solo á la defensiva en la esperanza de transigir nuestras diferencias.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Bolívar."

S. E. el General en gefe contestó lo siguiente:

"Excmo. Sr:

Tengo el honor de contestar la nota de V. E. de 13 del corriente, repitiéndole que el retraso experimentado en la llegada de mis comisionados para establecer las bases del armisticio, tiene un orígen que no puede atribuirse á negligencia del Gobierno español, que por el contrario ha contribuido á apresurar el rodeo de la marcha que ha tenido que seguir.

Mucho me complazco en que V. E., conviniendo con mis proposiciones y las miras reconciliatorias del gobierno nacional, acepte la suspension de armas que debe ser el preludio de la deseada paz; pero es indispensable que este armisticio sea general, y se extienda á todas las fuerzas del mando de V. E. que operan en Venezuela y Nuevo Reino de Granada, pues concretándolo solo á un cuerpo de operaciones seria muy ominoso, como ya hemos experimentado, á los intereses de la Nacion.

Espero que V. E. se sirva darme una respuesta categórica y terminante, para suspender mis movimientos, egecutados á imitacion de los que V. E. emprendió despues de su comunicacion de 21 de Setiembre; y si V. E. tuvo por objeto la subsistencia de sus tropas, yo he tenido el de libertar á Maracaibo y los demas territorios que estaban amenazados de invasion, y tambien nuestras subsistencias.

Crea V. E. firmemente que deseamos la paz con sinceridad y franqueza: que por estos principios toda idea de superioridad y de importancia política está léjos de mi proceder, y que, en nada ménos he pensado que en dictar por la fuerza las bases de un tratado que, por los grandes bienes que prepara, debe reposar sobre la buena fe, y el noble, generoso y benéfico deseo de ver terminada una guerra de hermanos que no debió existir, ni puede continuarse bajo el Gobierno liberal de la Nacion.

Aguardo con impaciencia la contestacion que V. E. se sirva darme para, desde el momento en que la reciba, circular las órdenes convenientes á todas las divisiones del egército de mi mando.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel general de Carache, 15 de Noviembre de 1820.

Pablo Morillo.

Excmo. Sr. D. Simon Bolívar."

El 16 S. E. el Presidente de Colombia dirigió este oficio:

"República de Colombia.

Cuartel general de Mocoy, á 16 de Noviembre de 1820.—10.°

Simon Bolívar, Libertador, Presidente de la República, General en gefe del egército, &c., &c., &c.

Al Excmo. Sr. Don Pablo Morillo.

Excmo. Sr.

Acabo de tener el honor de recibir la nota de V. E. de ayer, en la cual me habla V. E. de un armisticio general tanto en Venezuela como en Cundinamarca.

Siempre ha sido mi intencion que el armisticio sea general; mas para concluirlo es indispensable que V. E. mande los negociadores que ya tenia nombrados, ó los que V. E. tenga por conveniente por el retardo de los primeros. Con estos mismos negociadores juzgo necesario deben venir oficiales autorizados por V. E., para que atravesando con mis edecanes por los paises amigos y enemigos, lleven volando las órdenes correspondientes á los generales ó gefes que manden los cuerpos de ambos egércitos. Nadie desea mas que yo que si este armisticio tiene lugar, las comunicaciones se hagan inmediatamente para impedir un choque de nuestros cuerpos respectivos, cuyo resultado seria contrario al efecto de esta negociacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Bolívar."

En el mismo dia fué contestado del modo siguiente:

"Excmo. Sr.—Por la nota de V. E. de este dia que he tenido el honor de recibir, quedo impuesto de las indicaciones que se sirve hacerme para que con mis comisionados vayan oficiales autorizados á comunicar á nuestros cuerpos respectivos el resultado de la negociacion.

Esta es imposible apresurarla por mi parte variando los encargados de ella, que por su carácter y reputacion conocida de V. E. no son fáciles de substituir con mayor prontitud.

Oficiales en posta han salido para que dichos Sres. apresuren su marcha, y juzgo que todavía tardarán cuatro ó cinco dias, pues el 10 estaban en San Cárlos, y mi primer aviso para que continuasen su viage salió del Tocuyo el 11.

Es pues indispensable que para evitar un choque funesto á nuestros deseos y esperanzas, haya un armisticio provisorio en este corto intermedio, por el que detendré mi marcha; pero es preciso que V. E. se sirva retirar las fuerzas de su mando que hostilizan las costas de la laguna de Maracaibo en beneficio de las subsistencias de aquella poblacion, y que se evite tambien algun encuentro con Reyes Várgas, en cuya persecucion tengo tropas porque invade los pueblos tranquilos que están á mi flanco, y no puede convenir esta conducta con la que debemos observar en estos dias.

Espero que V. E. se sirva manifestarme su conformidad, ó lo que tenga por conveniente para mi gobierno; á cuyo efecto envio con el edecan de V. E. que condujo su citada nota al capitan D. Ramon Méndez.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Carache, 16 de Noviembre de 1820.—*Pablo Morillo.*

Excmo. Sr. D. Simon Bolívar."

El 17 S. E. el Presidente de Colombia dirigió al Excmo. Sr. Conde de Cartagena la siguiente comunicacion:

"República de Colombia.—Cuartel general de Trugillo, á 17 de Noviembre de 1820.—10.°

Simon Bolívar, Libertador, Presidente de la República, General en gefe del egército, &c., &c., &c.—Al Excmo. Sr. Don Pablo Morillo.

Excmo. Sr.—Tengo el honor de contestar la nota de V. E. de fecha de ayer de su cuartel general de Carache, en que conviene haya un armisticio provisorio miéntras se entabla y concluye el definitivo que vienen á tratar conmigo los señores diputados de V. E.

Siento decir á V. E. que no puedo ni debo retirar las tropas que existen en la costa de la laguna de Maracaibo, porque no he ofrecido ni ofreceré hacer retirar las fuerzas de Colombia del territorio que

ocupan ; á ménos que se nos den las indemnizaciones correspondientes.

Es muy justo, y lo haré con la mayor satisfaccion, lo que V. E. me pide con respecto al coronel Reyes Várgas, á quien ordenaré la suspension de armas por su parte, suponiendo que V. E. hará otro tanto con las tropas de su mando, con respecto á dicho coronel.

Doy á V. E. las gracias por el acto de civilidad que acaba de egecutar con los tres prisioneros de Dragones, que se ha servido devolverme de un modo tan generoso, y yo en consecuencia enviaré al cuartel general de V. E. otros tantos de los mas veteranos y aguerridos de los que se hallan en nuestro poder.

Dios guarde á V. E. muchos años.—*Bolívar.*"

Entretanto nuestros comisionados, habiendo recibido las órdenes de S. E. el Conde de Cartagena para acelerar sus marchas las habian cumplido con tal actividad que el 19 llegaron al cuartel general de Carache. S. E. les entregó al momento el oficio que el Presidente de Colombia les habia dirigido, y de que queda hecha mencion y sin perder ninguno, le envió el siguiente aviso :

"Excmo. Sr.

Acaban de llegar á este pueblo el Sr. brigadier Correa, alcalde 1.° constitucional de Caracas, D. Juan Rodríguez Toro y D. Francisco Gonzalez de Linares, comisionados nombrados para pasar cerca de V. E. á convenir definitivamente las bases en que deba fundarse el armisticio.

Mañana de madrugada saldrán para ese cuartel general, y entretanto me ha parecido conveniente dar á V. E. este aviso anticipado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Carache, 19 de Noviembre de 1820.

Pablo Morillo.

Excmo. Sr. D. Simon Bolívar."

Este aviso iba acompañado con la siguiente contestacion :

"Excmo. Sr.

Hemos tenido el honor de recibir en este pueblo, donde acabamos de llegar, la carta que V. E. se sirvió dirigirnos en 9 del corriente, y anunciamos á V. E. que mañana al amanecer continuaremos nuestro viage hasta esa ciudad.

Nos lisonjea sobremanera el distinguido concepto con que V. E. tiene á bien honrarnos, y mucho mas las benéficas disposiciones de que está animado para proporcionar la paz á estos desgraciados pueblos, cuyos habitantes bendecirán siempre á los autores de su dicha, que supieron exterminar para siempre el genio del mal y de la discordia.

Dichosos nosotros si nuestros esfuerzos consiguen tamaña empresa, y si el objeto de nuestra importante comision proporciona en lo sucesivo á Venezuela y Nueva Granada la ventura que ofrecen las sabias instituciones de la Monarquía, que aseguran en adelante la del Imperio español.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Carache, 19 de Noviembre de 1820.

Ramon Correa.—Juan Rodríguez Toro.—Francisco Gonzalez de Linares.

Excmo. Sr. D. Simon Bolívar."

S. E. el Conde de Cartagena no perdia momento en el asunto mas importante que se habia presentado á Venezuela, y por este principio en el mismo dia entregó á los comisionados las instrucciones convenientes para que partiesen al cuartel general de S. E. el Presidente establecido en Trugillo. Ellas son del tenor siguiente :

"En el cuartel general de Carache, á 19 de Noviembre, reunidos el Excmo. Sr. D. Pablo Morillo, conde de Cartagena y general en gefe del egército expedicionario de Costafirme ; el mariscal de campo D. Miguel de la Torre, gefe del estado mayor general ; los Sres. brigadier D. Ramon Correa, gefe superior político de estas provincias ; D. Juan Rodriguez Toro, alcalde primero constitucional de Caracas y D. Francisco Gonzalez de Linares, comisionados para pasar al cuartel general del Excmo. Sr. D. Simon Bolívar, con el objeto de acordar las bases del armisticio que debe establecerse con el gobierno disidente á consecuencia de la Real órden comunicada por el ministerio de la Gobernacion de Ultramar en 11 de Abril de 1820, y el capitan D. Jo-

sef Caparros nombrado secretario; han acordado poner por bases generales del armisticio los artículos siguientes:

Art. 1.° La buena fe debe ser el primer fundamento de esta negociacion, en conformidad de los principios de rectitud que se han adoptado por el Gobierno benéfico de la Nacion.

2. El armisticio deberá ser por un año contado desde su ratificacion.

3. Las tropas de ámbos egércitos permanecerán en el terreno que ocupen en el acto de la ratificacion, y desde el mismo momento se librarán órdenes por sus respectivos gefes para la cesacion de hostilidades, á cuyo efecto se nombrarán oficiales que pasen de una y otra parte á hacer las comunicaciones convenientes á los gefes de las divisiones.

4. Los mismos oficiales irán autorizados por los generales de ámbos egércitos para establecer las líneas de demarcacion sobre las bases siguientes:

Primera.—El Apure será línea divisoria hasta las bocas de Canaguá, y de este hasta la ciudad de Pedraza, siguiendo de aquí una línea hasta Boconó y Trugillo.

Segunda.—En el Llano Alto servirán de línea el Manapire, desde sus bocas hasta su nacimiento, y desde aquí hasta el nacimiento del Guanape continuando hasta entrar en el Unare que servirá de línea divisoria; quedando Barcelona por las tropas que la ocupen al tiempo de la comunicacion del armisticio.

Tercera. — Maracaibo quedará libre para tener comunicacion con los pueblos del interior, tanto para subsistencias, como para relaciones mercantiles.

Cuarta.—Los que operan en el Nuevo Reino de Granada, quedarán en las posiciones que ocupen al tiempo de anunciar el armisticio, demarcándose las líneas divisorias por oficiales de ambas partes.

5. Quedando, como queda, establecida la base principal de este convenio en la recíproca buena fé, se devolverán de una y otra parte los desertores y pasados.

6. Podrán restituirse á sus hogares los emigrados, y sus bienes les serán devueltos del mismo modo que lo ha hecho el Gobierno español, sin que por ningun pretexto se les haga cargo por sus opiniones políticas.

7. Cesarán igualmente las hostilidades de mar á los treinta dias de la ratificacion de este tratado para estos mares, y para los de Europa á los noventa, recogiéndose las patentes de corso que se hayan dado, y no pudiendo darse otras ni condicionalmente, miéntras dure el armisticio.

8. Los comisionados quedan autorizados suficientemente para alterar ó variar los anteriores artículos en la forma que mejor les parezca, arreglándose en todo al espíritu de la Real órden de 11 de Abril que da márgen á esta negociacion.

Cuartel general en Carache, 19 de Noviembre de 1820.

Pablo Morillo.—Miguel de la Torre.—Ramon Correa.—Juan Rodriguez Toro.—Francisco Gonzalez de Linares.—Josef Caparros."

Apenas, como se ha dicho, estuvieron entregadas estas instrucciones cuanda nuestros comisionados tuvieron la órden de partir con el siguiente oficio:

"Excmo. Sr.—Pasan á esa ciudad á presentarse á V. E. los Sres. comisionados encargados de convenir y establecer la suspension de hostilidades, brigadier D. Ramon Correa, D. Juan Rodríguez Toro y D. Franc.° Gonzalez Linares, autorizados suficientemente con los poderes que les expedí desde la villa de S. Cárlos; y deseo que logrando el interesante fin de su comision, empiecen los pueblos de Venezuela y Nueva Granada á experimentar los efectos de la paz por que tanto anhelamos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general en Carache, 19 de Noviembre de 1820.

Pablo Morillo.

Excmo. Sr. D. Simon Bolívar."

Nuestros comisionados partieron, y el 21 estaban en Trugillo. S. E. el Presidente de Colombia se hallaba en Sabanalarga, y ellos fueron recibidos por

el general de brigada Antonio Josef Sucre, por el coronel Pedro Briceño Mendez y por el teniente coronel Josef Gabriel Perez autorizados para esta negociacion por los siguientes poderes:

" República de Colombia.—Cuartel general de Trugillo á 20 de Noviembre de 1820.

Simon Bolívar, Libertador, Presidente de la República, General en gefe del egército, &c., &c., &c.

Deseando concluir las negociaciones empezadas con el Excmo. Sr. D. Pablo Morillo como comisionado del Gobierno español para transigir las discordias existentes entre aquella Nacion y la República de Colombia ; y considerando que el medio mas fácil para llegar al fin que recíprocamente se desea, es el de las conferencias verbales que abrevien la negociacion y trancen las dificultades con las explicaciones convenientes, he tenido á bien comisionar y autorizar competente y bastantemente á los Sres. general de brigada Antonio Josef Sucre, coronel Pedro Briceño Mendez y teniente coronel Josef Gabriel Perez, para que reciban, oigan y traten con los señores D. Ramon Correa, D. Juan Rodriguez Toro y D. Francisco Gonzalez Linares, comisionados por S. E. el general D. Pablo Morillo cerca de mí, facultándoles particular y especialmente para que concluyan y firmen el armisticio solicitado por el General en gefe del egército español expedicionario de Costafirme, conforme á las bases que antes he dado en mis comunicaciones con él, y á las instrucciones que con esta misma fecha les confirmo.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello provisional del Estado y refrendada por el ministro de la guerra.

(Lugar del sello.)

Simon Bolívar.

Por mandado de S. E.

Pedro Briceño Méndez."

Nuestros comisionados recibidos en Trugillo con las demostraciones de urbanidad, amistad y seguridad que eran desconocidas en ocho años de la guerra desoladora de estas provincias, se apresuraron á llevar al cabo el cumplimiento de su comision, y el 22 dirigieron á los del gobierno de Colombia la siguiente nota :

"Los comisionados del Excmo. Sr. General en gefe del egército pacificador D. Pablo Morillo conde de Cartagena, para tratar y areglar un armisticio general con los del Excmo. Sr. General, Presidente D. Simon Bolívar, tienen el honor de proponer las bases sobre que debe concluirse este, en los artículos siguientes :

Art. 1.° La buena fé debe ser el primer fundamento de esta negociacion.

2. El armisticio será extensivo á todo el territorio de Venezuela y Nueva Granada por un año contado desde la ratificacion de este tratado.

3. Las tropas de ambos egércitos permanecerán en el terreno que ocupen en el acto de la ratificacion, y desde el mismo momento se librarán órdenes por sus respectivos gefes para la cesacion de hostilidades, á cuyo efecto se nombrarán oficiales de una y otra parte que pasen á hacer las comunicaciones convenientes á los gefes de las divisiones.

4. Los mismos oficiales irán autorizados por los generales de ambos egércitos para establecer las líneas de demarcacion sobre las bases siguientes :

Primera. El Apure será línea divisoria hasta las bocas de Canaguá, y desde este hasta la ciudad de Pedraza, siguiendo de aquí una línea hasta Boconó y Trugillo.

Segunda. En el Llano Alto servirán de línea el Manapire desde sus bocas hasta su nacimiento, y desde aquí hasta el nacimiento del Guanapo continuando hasta entrar en el Unaro que servirá de línea divisoria ; quedando Barcelona por las tropas que la ocupen al tiempo de la comunicacion del armisticio.

Tercera. Maracaibo quedará libre para tener comunicacion con los pueblos del interior, tanto para subsistencias como para relaciones mercantiles.

Cuarta. Los egércitos que operen en el Nuevo Reino de Granada quedarán en las posiciones que ocupen al tiempo de comunicar el armisticio, demarcándo-

se las líneas divisorias por oficiales de ambas partes.

5. Cesarán igualmente las hostilidades de mar á los 30 dias de la ratificacion de este tratado para estos mares, y para los de Europa á los 90, recogiéndose las patentes de corso que se hayan dado, y no pudiendo darse otras ni condicionalmente miéntras dure el armisticio.

6. La plaza de Cartagena podrá proveerse de los pueblos interiores de los víveres necesarios para la subsistencia de su poblacion y de las tropas que la guarnecen.

7. Quedará desde el momento de la ratificacion del armisticio abierta y libre la comunicacion entre los respectivos territorios para proveerse recíprocamente de ganados, todo género de subsistencias y mercadurías, llevando los negociadores y traficantes los correspondientes pasaportes, á que deberán agregar los pases de las autoridades del territorio en que hubiesen de adquirirlos para impedir por este medio todo desórden.

8. Si el Excmo. Sr. Presidente tuviese á bien enviar diputados cerca del gobierno español autorizados con plenos poderes para arreglar definitivamente la paz, se les dará el salvo conducto necesario, y S. M. oirá benignamente cuanto le propusieren.

9. Si por desgracia se volviese á la guerra, deberá comunicarse la continuacion de hostilidades cuarenta dias ántes de concluirse el armisticio; y para dar al mundo un testimonio de los principios de rectitud y humanidad de que están animados ambos gobiernos, deberá por un tratado particular regularizarse esta conforme al derecho de gentes, y á lo que prescriben su civilizacion, la liberalidad y la filantropía.

Trugillo, 22 de Noviembre de 1820.

Ramon Correa.—Juan Rodríguez de Toro.—Francisco Gonzalez de Linares."

En el mismo dia recibieron la siguiente contestacion:

"Los comisionados del gobierno de Colombia para tratar y arreglar un armisticio general con los del Excmo. Sr. D. Pablo Morillo, Sres. brigadier D. Ramon Correa, alcalde primero de Carácas, D. Juan Rodriguez de Toro y D. Francisco Gonzalez de Linares, tienen el honor de contestar á la primera nota que con esta fecha se han servido pasarles proponiendo las bases sobre que debe concluirse dicho armisticio.

Art. 1.° La buena fé será el primer fundamento de esta negociacion.

2. El armisticio será general y extensivo á todos los egércitos y departamentos de la España y de Colombia por el término de cuatro ó seis meses contados desde la ratificacion de este tratado, y prorogables en caso necesario por un tratado especial conforme á las esperanzas que haya de terminar la guerra.

3. Las tropas de ambos egércitos permanecerán en las posiciones que ocupen al acto de intimárseles la suspension de hostilidades; mas siendo conveniente señalar en algunos puntos límites conocidos, de donde puedan sacar sus subsistencias ambos egércitos sin tocar los embarazos que presentan la confusion de sus posiciones actuales, se fijan los siguientes:

Primero. Poseyendo el egército de Colombia las dos terceras partes ó mas de la provincia de Maracaibo y pudiendo ser que al acto de la ratificacion de este tratado esté ocupada su capital, sin la cual no pueden existir los cuerpos que hay sobre ella durante el armisticio, expuestos en tanto á una disolucion por el clima mortífero en que se hallan, es de absoluta necesidad la cesion de aquella ciudad y el resto de la provincia.

Segundo. Como las tropas de la República ocupan la capital y casi toda la provincia de Barínas, es indispensable que las guerrillas del egército español que obran en una pequeña parte de ella, se retiren fuera de la línea que la divide de la provincia de Carácas para procurar cómoda y tranquilamente la subsistencia de aquellas tropas y las divisiones de que dependen.

Tercero. Para indemnizar al egército español de estas pequeñas cesiones sacrifica la República de Colombia todas las ventajas que le presenta la continuacion

de hostilidades sobre Quito que inevitablemente deberia ser ocupado por la division que obra en aquella parte: la cesacion de las hostilidades de mar que debe causar irremisiblemente la ruina y disolucion de la marina militar y de los corsarios que no pueden subsistir sin la guerra: las esperanzas probables de ocupar en el tiempo que dura el armisticio la plaza de Cartagena, que será provista ahora de municiones de boca impunemente; y últimamente hará el gobierno de Colombia la dolorosa compensacion de territorio en la provincia de Carácas que se dejará íntegra en poder del egército español así en el llano como en la costa. Esta cesion le es sumamente importante para la continuidad de sus posiciones, para los recursos de subsistencias de que ella abunda y para evitar los males y causas de rompimientos que pudieran haber no siendo conocidos los límites en la parte que es ahora el teatro principal de la guerra.

Cuarto. Con respecto á las demas divisiones se nombrarán oficiales de ámbas partes que lleven las órdenes á los respectivos gefes para que cesen las hostilidades y señalen las líneas de demarcacion con presencia del país que se ocupe recíprocamente.

4. En virtud del artículo tercero anterior queda sin efecto y no puede tener lugar el artículo cuarto de la nota de los Sres. comisionados españoles á que corresponde este.

5. Las hostilidades de mar cesarán durante el armisticio, y se determinará el tiempo preciso en que deban suspenderse con respecto á los mares que bañan las costas de Colombia y los mares lejanos.

6. La plaza de Cartagena podrá proveerse del interior de la provincia para la subsistencia de su poblacion y tropas por el tiempo del armisticio.

7. Se consultará este artículo á S. E. el Presidente; pero siendo su contenido tan conforme á la razon, á los principios que se han sentado y á los deseos de restablecer la paz, no será difícil su admision.

8. Siendo el principio fundamental de este armisticio la negociacion de la paz, de lo cual deben recíprocamente ocuparse ambas partes, se enviarán y recibirán por uno y otro gobierno los enviados ó comisionados que se juzguen convenientes á aquel fin, los cuales tendrán el salvo conducto, garantía y seguridad personal que corresponde á su carácter de agentes de paz.

9. Para el caso de que por desgracia se vuelvan á abrir las hostilidades y la guerra, se celebrará un tratado en que se convenga el tratamiento que recíprocamente deban darse como enemigos, conforme lo ha propuesto S. E. el Presidente. Se señalará el tiempo en que deba avisarse el rompimiento de hostilidades, y se tendrá por tal rompimiento el apresto de expediciones en España ó en cualquiera otra parte contra Colombia.

Trugillo á 22 de Noviembre de 1820.—10.°

Antonio Josef de Sucre.—Pedro Briceño Méndez.—Josef Gabriel Pérez."

La discordancia de ambas notas y pretensiones fué causa de conferencias verbales, largas y penosas, en las cuales á pesar de versarse intereses encontrados no reinó jamas por ambas partes sino la moderacion y la urbanidad. El furor de las pasiones estaba lejos de aquel sitio, y el aspecto feroz de la guerra civil se habia cambiado en el agradable semblante de la amistad. Las discusiones fueron contínuas y dilatadas: la conciliacion de los intereses que se trataban en ellos, ya parecia imposible; y las sesiones se suspendieron, comunicando nuestros comisionados á S. E. el Conde de Cartagena el estado en que se hallaban. Este contestó sin perder un instante, y á fines del 23 nuestros comisionados dirigieron á los de Colombia la siguiente nota:

"Acabamos de recibir una nota oficial del Excmo. Sr. general en gefe D. Pablo Morillo despues de la última comunicacion que hicimos á S. E. de las propuestas de VSS. Sentimos que las cesiones que VSS. nos piden nos alejen de un acomodamiento que reclaman tan imperiosamente la humanidad y el bien de estos pueblos. Tenemos que pasar por el dolor de regresarnos inmediatamente llevando el desconsuelo de haber sacrificado nuestro reposo tan inútilmente y de ver desaparecer hasta la es-

peranza de la paz, con la renovacion de una guerra tan desoladora.

Si VSS. penetrados, como lo están, de los mismos sentimientos que nosotros se convencen de la justicia de los medios que hemos propuesto en nuesta primera nota y convienen con nuestras proposiciones, ó si moderan las suyas reduciéndolas á un mas justo término, podrémos desde luego renovar nuestras cesiones y tal vez, arreglar un armisticio que venga á ser el preliminar de una venturosa paz. Esperamos la contestacion de VSS. para nuestra última resolucion.

Dios guarde á VSS. muchos años. Trugillo, Noviembre 23 de 1820.

Ramon Correa.—Juan Rodriguez de Toro.—Francisco Gonzales de Linares.

Sres. comisionados general de brigada D. Antonio Josef de Sucre, coronel D. Pedro Briceño Méndez y teniente coronel D. Josef Gabriel Pérez."

En el mismo dia los comisionados de S. E. el Presidente de Colombia dieron á esta nota la siguiente contestacion:

"Los comisionados del gobierno de Colombia en vista de lo que les exponen en su nota oficial de esta fecha los Sres. brigadier D. Ramon Correa, D. Juan Rodríguez Toro y D. Francisco Gonzalez de Linares, comisionados por el señor general D. Pablo Morillo para concluir un armisticio, deseando allanar todas las dificultades que se oponen á este fin en cuanto sea compatible con los intereses del gobierno que representan, tienen el honor de modificar las proposiciones que hicieron ayer, arreglándose á las bases y razones que en su conferencia verbal han presentado.

Art. 1.° Que siendo el objeto de pedir á Maracaibo salvar las tropas que obran allí de ser disueltas por el mal clima en que se hallen al acto de notificarles el armisticio, puede tomarse el medio de que estas tropas pasen adonde quieran traerse para reunirlas á los cuerpos de la República por territorios de los españoles en el cual se les facilitarán subsistencias y trasportes, pagados.

2. Que siendo la solicitud de la provincia de Barínas para procurar tranquilamente las subsistencias á las divisiones trayendo por ella los ganados del Apure, se demarca por límite el rio Apure hasta donde recibe al Santo Domingo; el cual dividirá tambien con sus corrientes hasta Barínas desde donde seguirá una línea á Boconó de Trugillo, y de allí continuará la línea natural que limita la provincia de Carácas del departamento de Trugillo.

3. Que no se da sin embargo una propiedad ni cesion de este pedazo de la provincia de Barínas de uno á otro gobierno sino una línea de comunicacion de las tropas de Apure con las acantonadas en Trugillo: que el coronel Reyes Várgas se retirará de los puestos que ocupa y dejará la pacífica posesion de aquellos lugares al egército español.

4. A la cesion segunda del artículo cuarto se añadirá—Si las tropas de la República permanecen en el Guapo ó Cúpira se tirará la línea de la cabeza del Manapire á la del Guapo, y este hasta el mar.—Si no estuvieren allí las tropas de la República, será la línea al Guanape conforme la ha demarcado el general Morillo.

5. Que siendo contra la Constitucion y las leyes de Colombia, y contra toda institucion humana, volver un hombre que se acoge á las banderas, no es asequible el artículo quinto.

6. Los demas artículos no ofrecen variacion de consecuencia.

7. Al décimo se añade—Que el tratado de regularizacion de la guerra sea tan liberal, que se extienda el cange de prisioneros hasta los espías, conspiradores y desafectos: que ningun pueblo, ningun ciudadano sufra jamas por sus opiniones, servicios y conducta á la entrada de los egércitos de ambos gobiernos: Que por supuesto las demas clases del Estado sean altamente respetadas.

Trugillo, Noviembre 23 de 1820.

Antonio Josef de Sucre.—Pedro Briceño Méndez.—Josef Gabriel Pérez."

La paz dejó ver otra vez su semblante magestuoso y halagüeño: las diferencias no eran ya tan difíciles de superar; y sobre todo no se oia el lenguaje de las pasiones peligrosas y desordenadas. Co-

menzaron nuevas conferencias que con actividad y sin intermision continuaron hasta el punto de firmarse por ambas partes el siguiente tratado de armisticio el 25 de Noviembre á las diez de la noche :

"Deseando los gobiernos de España y de Colombia transigir las discordias que existen entre ambos pueblos ; y considerando que el primero y mas importante paso para llegar á tan feliz término es suspender recíprocamente las armas para poderse entender y explicar, han convenido nombrar comisionados que estipulen y fijen un armisticio ; y en efecto han nombrado, S. E. el general en gefe del egército expedicionario de Costafirme D. Pablo Morillo, conde de Cartagena, de parte del gobierno español á los señores gefe político de Venezuela D. Ramon Correa, alcalde primero constitucional de Carácas D. Juan Rodríguez Toro y D. Francisco Gonzales de Linares ; y S. E. el Presidente de Colombia Simon Bolívar como gefe de la República, de parte de ella á los Sres. general de brigada Antonio Josef de Sucre, coronel Pedro B. Méndez y teniente coronel Josef Gabriel Pérez, los cuales habiendo cangeado sus respectivos poderes el 22 del presente mes y año, y hecho las proposiciones que de una parte y otra se han deseado han convenido y convienen en el tratado de armisticio bajo los pactos que constan en los artículos siguientes :

Art. 1°. Tanto el egército español como el de Colombia suspenden sus hostilidades de todas clases desde el momento que se comunique la ratificacion del presente Tratado, sin que pueda continuarse la guerra ni egecutarse ningun acto hostil entre las dos partes en toda la extension del territorio que posean durante el armisticio.

2. La duracion de este armisticio será de seis meses contados desde el dia en que sea ratificado ; pero siendo el principio y base fundamental de él la buena fé y los deseos sinceros que animan á ambas partes de terminar la guerra, podrá prorogarse aquel término por todo el tiempo que sea necesario siempre que espirado el que señala, no se hayan concluido las negociaciones que deben establecerse y haya esperanzas de que se concluyan.

3. Las tropas de ambos egércitos permanecerán en las posiciones que ocupen al acto de intimarles la suspension de hostilidades ; mas siendo conveniente señalar límites claros y bien conocidos en la parte que es el teatro principal de la guerra, para evitar los embarazos que presenta la confusion de posiciones se fijan los siguientes—Primero : el rio Unare remontándolo desde su embocadura al mar hasta donde recibe al Guanape : las corrientes de este subiendo hasta su orígen : de aquí una línea hasta el nacimiento del Manapire : las corrientes de este hasta el Orinoco : la ribera izquierda de este hasta la confluencia del Apure : este hasta donde recibe á Santo Domingo : las aguas de este hasta la ciudad de Barínas, de donde se tirará una línea recta á Boconó de Trugillo : y de aquí la línea natural de demarcacion que divide la provincia de Carácas del departamento de Trugillo–Segundo: las tropas de Colombia que obren sobre Maracaibo al acto de intimárseles el armisticio podrán atravesar por el territorio que corresponde al egército español, para venir á buscar su reunion con los otros cuerpos de tropa de la República, con tal que mientras atraviesen por aquel territorio las conduzca un oficial español. Tambien se les facilitarán con este mismo objeto las subsistencias y transportes que necesiten, pagándolos—Tercero : las demas tropas de ambas partes que no estén comprendidas en los límites señalados, permanecerán como se ha dicho en las posiciones que ocupen hasta que los oficiales que por una y otra parte se comisionarán, arreglen amigablemente los límites que deben separar el territorio en que se está operando, procurando transar las dificultades que ocurran para la demarcacion de un modo satisfactorio á ambas partes.

4. Como puede suceder que al tiempo de comunicar este Tratado se hallen fuera de las líneas de demarcacion que se han señalado en el art. 3.° algunas tropas ó guerrillas que no deben permanecer en el territorio que esten ocupando, se conviene—primero : que las tropas organizadas que se hallen en este caso, retiren fuera de la línea de demarcacion ; y como tal vez se hallan algunas de estas pertenecientes al egército de Colombia en las riberas izquierdas del Guanape y del Unare, podrán estas retirarse y situarse en Píritu ó Clarines, ó algun otro pueblo inmediato—y segundo : que las guerrillas que

esten en igual caso se desarmen y disuelvan quedando reducidos á la clase de simples ciudadanos los que la componian, ó se retiren tambien como las tropas regladas. En el primero de estos últimos casos se ofrece y concede la mas absoluta y perfecta garantía á los que comprenda, y se comprometen ambos gobiernos á no enrolarlos en sus respectivas banderas durante el armisticio, antes por el contrario permitirles que dejen el pais en que se hallan, y vayan á reunirse al egército de que dependan al tiempo de concluirse este Tratado.

5. Aunque el pueblo de Carache está situado dentro de la línea que corresponde al egército de Colombia, se conviene en que quede allí un comandante militar del egército español con una observacion de paisanos armados que no exceda de 25 hombres. Tambien le quedarán las justicias civiles que existan actualmente.

6. Como una prueba de la sinceridad y buena fé que dicta este Tratado, se establece que en la ciudad de Barínas no podrá permanecer sino un comandante militar por la República con un piquete de 25 hombres de paisanos armados de observacion, y todos los peones necesarios para las comunicaciones con Mérida y Trugillo, y las conducciones de ganado.

7. Las hostilidades de mar cesarán igualmente á los 30 dias de la ratificacion de este Tratado para los mares de América, y á los 90 para los de Europa. Las presas que se hagan pasados estos términos, se devolverán recíprocamente; y los corsarios ó apresadores serán responsables de los perjuicios que hayan causado por la detencion de los buques.

8. Queda, desde el momento de la ratificacion del armisticio, abierta y libre la comunicacion entre los respectivos territorios para proveerse recíprocamente de ganados, todo género de subsistencias y mercadurías, llevando los negociadores y traficantes los correspondientes pasaportes, á que deberán agregar los pases de las autoridades del territorio en que hubiesen de adquirirlos, para impedir por este medio todo desórden.

9. La ciudad y puerto de Maracaibo queda libre y expedita para las comunicaciones con los pueblos del interior, tanto para subsistencia como para relaciones mercantiles; y los buques mercantes neutros ó de Colombia que introduzcan efectos, no siendo armamentos ni pertrechos de guerra, ó los extraigan por aquel puerto para Colombia, serán tratados como extrangeros, y pagarán como tales los derechos, sujetándose á las leyes del pais. Podrán ademas tocar en ella, salir y entrar por el puerto los agentes ó comisionados que el gobierno de Colombia despache para España ó para los paises extrangeros, y los que reciba.

10. La plaza de Cartagena tendrá la misma libertad que la de Maracaibo con respecto al comercio interior, y podrá proveerse de él durante el armisticio para su poblacion y guarnicion.

11. Siendo el principal fundamento y objeto primario de este armisticio la negociacion de la paz, de la cual deben recíprocamente ocuparse ambas partes, se enviarán y recibirán por uno y otro gobierno los enviados ó comisionados que se juzguen convenientes á aquel fin, los cuales tendrán el salvo conducto, garantía y seguridad personal que corresponde á su carácter de agentes de paz.

12. Si por desgracia volviese á renovarse la guerra entre ambos gobiernos, no podrán abrirse las hostilidades sin que preceda un aviso que deberá dar el primero que intente ó se prepare á romper el armisticio. Este aviso se dará cuarenta dias antes que se egecute el primer acto de hostilidad.

13. Se entenderá tambien por un acto de hostilidad el apresto de expedicion militar contra cualquier pais de los que suspenden las armas por este Tratado; pero sabiendo que puede estar navegando una expedicion de guerra de buques españoles, no hay inconveniente en que queden haciendo el servicio sobre las costas de Colombia en relevo de igual número de los que componen la escuadra española, bajo la precisa condicion de que no desembarquen tropas.

14. Para dar al mundo un testimonio de los principios liberales y filantrópicos que animan á ambos gobiernos, no menos que para hacer desaparecer los horrores y el furor que han caracterizado la funesta guerra en que están envueltos, se comprometen uno y otro gobierno á celebrar inmediatamente un Tratado que

regularice la guerra, conforme al derecho de gentes y á las prácticas mas liberales, sabias y humanas de las naciones civilizadas.

15. El presente Tratado deberá ser ratificado por una y otra parte dentro de 60 horas, y se comunicará inmediatamente á los gefes de las divisiones por oficiales que se nombrarán al intento por una y otra parte.

Dado y firmado de nuestras manos en la ciudad de Trugillo á las diez de la noche del dia 25 de Noviembre de 1820.

Ramon Correa.—Antonio Josef de Sucre.—Juan Rodriguez de Toro.—Pedro Briceño Méndez.—Francisco Gonzalez de Linares.—Josef Gabriel Pérez."

El artículo 14 establecia la celebracion de otro Tratado que arreglase la guerra á los principios del derecho de gentes, si por desgracia llegaba á continuar. Ocho años de carnicerías horribles é ignominiosas habian en esta parte desmoralizado á Venezuela: el horror á ver correr la sangre del hombre habia desaparecido; y el ántes dulce y filantrópico venezolano se complacia ó miraba con fria indiferencia los sangrientos y crueles espectáculos que un tiempo le hacian estremecer. La repeticion de los horrores le habia familiarizado con ellos: quizá formado en su vista sus mas queridos placeres; y las mismas fieras quedándose muy atras en el ansia de la destruccion de su especie. Se habia visto mas de una vez al hijo empapado gustosamente en la sangre de su padre: á este despedazar las entrañas de aquel á quien habia dado el ser: buscarse ansiosamente los hermanos para degollarse; y complacerse los amigos en las mortales venganzas de sus opiniones. La naturaleza habia enmudecido del todo: al eco dulcísimo de la humanidad habia sucedido el clamor lúgubre de las víctimas, y el ronco sonido de las pasiones mas injustas y peligrosas: los encantadores y celestiales preceptos de la Religion estaban en esta parte olvidados; y este desgraciado suelo era el teatro del furor de una guerra civil que deshonraba al género humano.

Era, pues, indispensable restablecer los antiguos hábitos y costumbres que la humanidad reclamaba. La razon y la Religion lo exigian, y la Nacion y el Rey lo mandaban; pero este tránsito no podia ser la obra de un instante sino la del tiempo: la del tiempo suficiente á hacer una revolucion en las ideas y en los deseos. Era en su consecuencia necesario apartar todos los objetos de horror de la vista del venezolano, para destruir su familiarizacion con ellos, y para que al cabo de cierto tiempo, borradas ó amortiguadas sus feroces ideas, la naturaleza recobrase todo su imperio.

Bajo de estos eternos principios de verdad y filantropía, los comisionados de S. E. el Presidente de Colombia dirigieron á los nuestros la siguiente nota:

"Deseando el Gobierno de Colombia manifestar al mundo el horror con que ve la guerra de exterminio que ha devastado su territorio y convertídolo en un teatro de sangre, se aprovecha del primer momento de calma para proponer al Gobierno español la cesacion de tamaños males, y regularizar la guerra conforme á las leyes de las naciones cultas y á los principios mas liberales y filantrópicos. Sus comisionados, autorizados expresa y ampliamente, para arreglar y concluir este Tratado, tienen el honor de presentar á los del gobierno español Sres. brigadier D. Ramon Correa, D. Juan Rodriguez Toro y D. Francisco Gonzalez de Linares, las bases siguientes:

Art. 1.° La guerra entre España y Colombia se hará como la hacen los pueblos civilizados, siempre que no se opongan las prácticas de ellos á alguno de los artículos de este Tratado, que debe ser la primera y mas inviolable regla de ambos Gobiernos.

2. Todo militar ó dependiente de un egército tomado en el campo de batalla, aun antes de ser esta decidida, se conservará y guardará como prisionero de guerra, y será tratado y respetado conforme á su grado hasta lograr su cange. Serán igualmente prisioneros de guerra y tratados de la misma manera, los que se hagan en marchas, destacamentos, partidas, plazas, guarniciones ó puntos fortificados, aunque estos sean tomados al asalto; y en la marina los que lo sean aun al abordage.

3. Los militares ó dependientes del egército que se aprehendan heridos ó enfermos en los hospitales, ó fuera de ellos, no serán prisioneros de guerra, y tendrán libertad para restituirse á las

banderas á que pertenecen, luego que se hayan restablecido. Interesándose tan vivamente la humanidad en favor de estos desgraciados, que se han sacrificado á su patria y á su Gobierno, deberán ser tratados con doble consideracion y respeto que los prisioneros de guerra, y se les prestará por lo menos la misma asistencia, cuidado y alivios que á los heridos y enfermos del egército que los tengan en su poder.

4. Los prisioneros de guerra se cangearán clase por clase y grado por grado, ó dando por superiores el número de subalternos que es de costumbre entre las naciones cultas.

5. Se comprenderán tambien en el cange á los espías, conspiradores y desafectos; pues que en una guerra civil el derecho de gentes debe ser el mas lato y extenso y es donde la humanidad reclama mas imperiosamente sus derechos. Por consiguiente los espías, conspiradores y desafectos no serán condenados á la pena capital, ni á ninguna otra aflictiva, sino que se custodiarán debidamente para cangearlos como prisioneros; porque los errores ó extravíos en política jamas deben considerarse como crímenes.

6. Originándose esta guerra de la diferencia de opiniones: hallándose ligados con vínculos y relaciones muy estrechas los individuos que han combatido encarnizadamente por las dos causas; y deseando economizar la sangre cuanto sea posible, serán tambien respetados, conservados y cangeados los militares ó empleados que, habiendo antes servido á cualquiera de los dos gobiernos, se hallasen y aprehendiesen alistados bajo las banderas del otro.

7. El cange será obligatorio y se hará á la mas posible brevedad. Deberán, pues, conservarse siempre los prisioneros dentro del territorio de Colombia cualquiera que sea su grado y dignidad; y por ningun motivo ni pretexto se alejarán del pais llevándolos á sufrir males mayores que la misma muerte.

8. Los gefes de los egércitos exigirán que los prisioneros sean asistidos conforme quiera el gobierno á quien estos correspondan, haciéndose abonar mutuamente los costos que causasen. Los mismos gefes tendrán derecho de nombrar comisarios que trasladados á los depósitos de los prisioneros respectivos, examinen su situacion, procuren mejorarla y hacer menos penosa su existencia.

9. Los prisioneros existentes actualmente gozarán de los beneficios de este Tratado.

10. Los habitantes de los pueblos que alternativamente se ocuparen por las armas de ambos gobiernos, serán altamente respetados, y gozarán de una extensa y absoluta libertad y seguridad, sean cuales fueren ó hayan sido sus opiniones, destinos, servicios y conducta con respecto á las partes beligerantes.

11. Los cadáveres de los que gloriosamente terminan su carrera en los campos de batalla ó en cualquier choque, encuentro ó combate entre las armas de los dos gobiernos, recibirán los últimos honores de la sepultura, ó se quemarán cuando por su número ó por la premura del tiempo no pueda hacerse lo primero. El egército ó cuerpo vencedor será el obligado á cumplir con este sagrado deber, del cual solo por una circunstancia muy grave y singular podrá descargarse, avisándolo inmediatamente á las autoridades del territorio para que lo hagan. Los cadáveres que de una y otra parte se reclamen por el gobierno ó por los particulares no podrán negarse, y se concederá la comunicacion necesaria para trasportarlos.

12. Los generales de los egércitos, los gefes de las divisiones y todas las autoridades estarán obligadas á guardar fiel y exactamente este Tratado, y sujetos á las mas severas penas por su infraccion, constituyéndose los gobiernos respectivos responsables á su exacto y religioso cumplimiento bajo la garantía de la buena fé y del honor nacional.
Trugillo, Noviembre 26 de 1820.

Antonio Josef de Sucre.—Pedro Briceño Méndez.—Josef Gabriel Pérez."

Nuestros comisionados contestaron prontamente con la nota que sigue:

"Los comisionados del Excmo. Sr. General en gefe del egército expedicionario de Costafirme, Conde de Cartagena, han tenido el honor de recibir la nota de VSS. fecha de hoy en que se sirven proponerles las bases sobre que desean establecer el Tratado de

regularizacion de la guerra, á que se contrae el art. 14 del armisticio concluido en la noche de ayer. El gobierno español ha visto siempre con horror la guerra de exterminio que ha devastado estos pueblos, y quiere aprovechar con VSS. este momento de calma para dar al mundo un testimonio de su filantropía. Bajo estos principios no pueden los comisionados del gobierno español dejar de contemplar como un monumento glorioso de humanidad, que hará honor eterno á sus autores, los doce artículos de la nota que contestan, que no solo es conforme con los sentimientos generosos del gobierno que representan, sino la que mas se identifica con las ideas benéficas y liberales de los que subscriben.

A pesar de que, convencidos como lo están, de la justicia de aquella máxima, de que los errores ó extravíos en política no son crímenes, desearían dar á un Tratado tan digno de ocupar las almas sensibles toda la latitud posible, creen sin embargo hacer á VSS. presente: que los conspiradores y espías á que se refiere el art. 5.° de sus propuestas, no serán cangeados, mas convienen en que no sean castigados con pena de muerte. Asimismo el artículo 6.° no tendrá lugar por lo tocante á los empleados puramente militares por ser contrario á la ordenanza general del egército, pero es admisible en cuanto á los empleados civiles.

Todos los demas artículos merecen la aprobacion de los que subscriben, para quienes nada puede ser tan lisongero como la conclusion de un Tratado que reclama imperiosamente la humanidad, y debe grangearles las bendiciones de los pueblos y la gratitud de su gobierno.

Dios guarde á VSS. muchos años.

Trugillo, 26 de Noviembre de 1820.

Ramon Correa.—Juan Rodriguez de Toro.—Francisco Gonzalez de Linares.

Señores comisionados general de brigada D. Antonio Josef de Sucre, coronel D. Pedro Briceño Méndez, y teniente coronel D. Josef Gabriel Pérez."

Despues de una corta discusion que animaban iguales principios, se concluyó y firmó el siguiente Tratado:

"Deseando los gobiernos de España y de Colombia manifestar al mundo el horror con que ven la guerra de exterminio que ha devastado hasta ahora estos territorios convirtiéndolos en un teatro de sangre; y deseando aprovechar el primer momento de calma que se presenta para regularizar la guerra que existe entre ambos gobiernos, conforme á las leyes de las naciones cultas, y á los principios mas liberales y filantrópicos, han convenido en nombrar comisionados que estipulen y fijen un Tratado de regularizacion de la guerra; y en efecto han nombrado el Excmo. Sr. general en gefe del egército expedicionario de Costafirme, D. Pablo Morillo, conde de Cartagena, de parte del gobierno español, á los Sres. gefe superior político de Venezuela el brigadier D. Ramon Correa, alcalde primero constitucional de Carácas D. Juan Rodriguez Toro, y D. Francisco Gonzalez Linares; y el Excmo. Sr. Presidente de la República de Colombia Simon Bolívar, como gefe de la República, de parte de ella, á los Sres. general de brigada Antonio Josef de Sucre, coronel Pedro Briceño Méndez, y teniente coronel Josef Gabriel Pérez, los cuales autorizados competentemente han convenido y convienen en los siguientes artículos:

Art. 1.° La guerra entre España y Colombia se hará como la hacen los pueblos civilizados, siempre que no se opongan las prácticas de ellos á alguno de los artículos del presente Tratado que debe ser la primera y mas inviolable regla de ambos gobiernos.

2. Todo militar ó dependiente de un egército tomado en el campo de batalla aun antes de decidirse esta, se conservará y guardará como prisionero de guerra, y será tratado y respetado conforme á su grado hasta lograr su cange.

3. Serán igualmente prisioneros de guerra y tratados de la misma manera que estos, los que se tomen en marchas, destacamentos, partidas, plazas, guarniciones y puestos fortificados, aunque estos sean tomados al asalto, y en la marina los que lo sean aun al abordage.

4. Los militares ó dependientes de un egército que se aprehendan heridos ó enfermos en los hospitales ó fuera de ellos, no serán prisioneros de guerra, y tendrán libertad para restituirse á las banderas á que pertenezcan luego que se hayan restablecido. Interesándose tan vivamente la humanidad en favor de estos desgraciados que se han sacrificado á su patria

y á su gobierno, deberán ser tratados con doble consideracion y respeto que los prisioneros de guerra, y se les prestará por lo menos la misma asistencia, cuidado y alivios que á los heridos y enfermos del egército que los tenga en su poder.

5. Los prisioneros de guerra se cangearán clase por clase y grado por grado, ó dando por superiores el número de subalternos que es de costumbre entre las naciones cultas.

6. Se comprenderá tambien en el cange, y serán tratados como prisioneros de guerra aquellos militares ó paisanos que individualmente ó en partidas hagan el servicio de reconocer ú observar, ó tomar noticias de un egército para darles al gefe de otro.

7. Originándose esta guerra de la diferencia de opiniones: hallándose ligados con vínculos y relaciones muy estrechas los individuos que han combatido encarnizadamente por las dos causas; y deseando economizar la sangre cuanto sea posible, se establece que los militares ó empleados que habiendo antes servido á cualesquiera de los dos gobiernos hayan desertado de sus banderas y se aprehendan bajo las del otro, no puedan ser castigados con pena capital. Lo mismo se entenderá con respecto á los conspiradores y desafectos de una y otra parte.

8. El cange de prisioneros será obligatorio, y se hará á la mas posible brevedad. Deberán, pues, conservarse siempre los prisioneros dentro del territorio de Colombia, cualquiera que sea su grado y dignidad; y por ningun motivo ni pretexto se alejarán del país llevándolos á sufrir males mayores que la misma muerte.

9. Los gefes de los egércitos exigirán que los prisioneros sean asistidos conforme quiera el gobierno á quien estos correspondan, haciéndose abonar mutuamente los costos que causaren. Los mismos gefes tendrán derecho de nombrar comisarios, que trasladados á los depósitos de los prisioneros respectivos, examinen su situacion, procuren mejorarla y hacer ménos penosa su existencia.

10. Los prisioneros existentes actualmente gozarán de los beneficios de este Tratado.

11. Los habitantes de los pueblos que alternativamente se ocuparen por las armas de ambos gobiernos, serán altamente respetados, y gozarán de una extensa y absoluta libertad y seguridad, sean cuales fueren ó hayan sido sus opiniones, destinos, servicios y conducta con respecto á las partes beligerantes.

12. Los cadáveres de los que gloriosamente terminen su carrera en los campos de batalla, ó en cualquier combate, choque ó encuentro entre las armas de los dos gobiernos, recibirán los últimos honores de la sepultura, ó se quemarán cuando por su número, ó por la premura del tiempo, no pueda hacerse lo primero. El egército ó cuerpo vencedor será el obligado á cumplir con este sagrado deber, del cual solo por una circunstancia muy grave y singular podrá descargarse, avisándolo inmediatamente á las autoridades del territorio en que se halle para que lo hagan. Los cadáveres que de una y otra parte se reclamen por el gobierno ó por los particulares, no podrán negarse, y se concederá la comunicacion necesaria para transportarlos.

13. Los generales de los egércitos, los gefes de las divisiones y todas las autoridades estarán obligados á guardar fiel y extrictamente este Tratado, y sujetos á las mas severas penas por su infraccion, constituyéndose ambos gobiernos responsables á su exacto y religioso cumplimiento bajo la garantía de la buena fé y del honor nacional.

14. El presente Tratado será ratificado y cangeado dentro de 60 horas, y empezará á cumplirse desde el momento de la ratificacion y cange; y en fé de que asi lo convenimos y acordamos nosotros los comisionados de España y de Colombia, firmamos dos de un tenor en la ciudad de Trugillo á las diez de la noche del 26 de Noviembre de 1820.—*Ramon Correa.—Antonio Josef de Sucre. Juan Rodriguez Toro.—Pedro Briceño Méndez.—Francisco Gonzales de Linares. Josef Gabriel Pérez.*"

Ambos Tratados remitidos en su ocasion por los comisionados á sus respectivos comitentes, fueron sin dilacion ratificados en los términos siguientes:

"El presente Tratado queda aprobado y ratificado en todas sus partes. Cuartel general de Carache, 26 de Noviembre de 1820.—*Pablo Marillo.—Josef Caparros*, secretario. (Lugar del sello).

Se aprueba, confirma y ratifica el presente Tratado en todas y cada una de sus partes. Dado, firmado, sellado con el sello provisional del Estado, y refrendado por el Ministro de la Guerra, en el Cuartel general de la ciudad de Trugillo, á 26 de Noviembre de 1820.—*Simon Bolívar.*—Por mandado de S. E.—*Pedro Briceño Méndez.* (Lugar del sello).

D. Pablo Morillo, conde de Cartagena, teniente general de los egércitos nacionales y en gefe del expedicionario de Costafirme:

En consideracion á que los Sres. Brigadier D. Ramon Correa, gefe superior político de Venezuela, D. Juan Rodríguez Toro, alcalde primero constitucional de Carácas, y D. Francisco Gonzalez de Linares mis comisionados para ajustar y concluir un Tratado que regularice la guerra entre España y Colombia con los comisionados del Excmo. Sr. D. Simon Bolívar, Presidente de la República de este nombre, han acordado y convenido el precedente Tratado de regularizacion de la guerra entre España y Colombia, el cual constante de 14 artículos ha sido firmado por ambas partes en la ciudad de Trugillo, el 26 del corriente á las diez de la noche. Por tanto, y hallándolo conforme á los poderes é instrucciones que comuniqué á mis dichos comisionados; he venido en aprobarlo, confirmarlo y ratificarlo, como lo apruebo, confirmo y ratifico en todas y cada una de sus partes. Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello de mis armas y refrendado por el infrascripto mi secretario en el Cuartel general de Santa Ana, á 27 de Noviembre de 1820.—*Pablo Morillo.—Josef Caparros*, secretario. (Lugar del sello).

Simon Bolívar, Libertador, Presidente de la República de Colombia, &c., &c., &c.

Por cuanto los Sres. general de Brigada Antonio Josef de Sucre, coronel Pedro Briceño Méndez y teniente coronel Josef Gabriel Pérez mis comisionados para ajustar y concluir un Tratado que regularice la guerra entre España y Colombia con los comisionados del Excmo. Sr. General en gefe del egército expedicionario de Costafirme D. Pablo Morillo, conde de Cartagena, de parte del gobierno español, Sres. gefe superior político de Venezuela brigadier D. Ramon Correa, alcalde primero constitucional de Carácas D. Juan Rodriguez Toro y D. Francisco Gonzalez de Linares, han acordado y convenido el precedente Tratado de regularizacion de la guerra entre España y Colombia, el cual constante de 14 artículos ha sido firmado por ámbas partes en esta ciudad de Trugillo el 26 de Noviembre corriente á las 10 de la noche. Por tanto, y hallándolo conforme á los poderes é instrucciones que comuniqué á mis dichos comisionados, he venido en aprobarlo, confirmarlo y ratificarlo, como lo apruebo, confirmo y ratifico en todas y cada una de sus partes. Dado, firmado, sellado con el sello provisional del Estado y refrendado por el Ministro de la Guerra en mi Cuartel general de la ciudad de Trugillo, á 27 de Noviembre de 1820.

Simon Bolívar.

Por mandado de S. E.—*Pedro Briceño Méndez.* (Lugar del sello)."

Nuestros comisionados regresaron á esta capital, y llenos de honor y delicadeza hicieron reunir la Junta de quien habia dimanado su comision, para darla cuenta de cuanto habia obrado en la materia; pero deseosos de manifestar á todo el mundo la pureza de sus procedimientos, instaron vivamente por que ella fuese compuesta de mayor número de personas públicas. Así, la Junta ya mas numerosa, oyó todos los documentos que quedan publicados y en su consecuencia extendió el acta siguiente:

" En la ciudad de Carácas, á 16 de Diciembre de 1820, se reunieron en la habitacion del Sr. Gefe superior político, á saber: los Sres. mariscal de campo y General en gefe del ejército expedicionario D. Miguel de la Torre; gefe político superior de Venezuela brigadier D. Ramon Correa; capitan general interino, brigadier D. Francisco del Pino; intendente de egército y superitendente general subdelegado de hacienda pública de la misma, D. Josef Alustiza; alcalde segundo constitucional, D. Manuel Gonzalez de Linares; alcalde primero constitucional provisional, D. Francisco de Azpúrua; diputados en Córtes, D. Felipe Fermin Paúl, D. Nicolas de Castro y presbítero

D. Bartolomé Mascareñas; individuos de la Diputacion provincial, D. Josef Manuel Lizarraga y Conde de la Granja; síndicos procuradores generales, D. Francisco Rodríguez y D. Ramon Monzon, y comisionados cerca del General D. Simon Bolívar para los Tratados de armisticio y regularizacion de la guerra D. Juan Rodríguez de Toro, alcalde primero constitucional de esta ciudad y D. Francisco Gonzalez de Linares.

En esta Junta cuyo objeto de convocacion era hacer presente cuanto habia precedido y acompañado á la celebracion de estos Tratados, se leyeron todos los documentos concernientes á la materia, y expusieron á la voz los Sres. comisionados cuanto creyeron suficiente para ilustrarla; despues de lo cual se leyó igualmente un oficio del Excmo. Sr. Conde de Cartagena al Sr. Gefe superior político en que S. E. manifestaba la necesidad de que partiesen á España comisionados á informar al Gobierno de cuanto fuese necesario en este asunto, y con la prontitud que exigia la pronta partida de los que tambien dirigia el General D. Simon Bolívar.

La Junta despues de haber hallado digna de la gratitud pública la conducta de los comisionados por el celo, actividad é interes que han manifestado en ella por la causa de la Nacion, y de reconocer la necesidad de comisionados especiales cerca del Gobierno supremo al mismo tiempo que allí se presenten los de los disidentes, acordó y nombró para este encargo al mismo D. Francisco Gonzalez de Linares como perfectamente instruido de estas negociaciones y á D. Pedro Josef Mijares, persona adornada de las circunstancias necesarias é iguales al primero; y en atencion á la importancia de que el público esté al cabo de todo lo obrado en estas negociaciones acordó igualmente que se publicasen por mí el secretario los documentos presentados á ella, con el órden que sea preciso para su claridad; y lo firmaron:

Miguel de la Torre.—Ramon Correa.—Francisco del Pino.—Josef de Alustiza.—Manuel Gonzalez Linares.—Francisco de Azpúrua.—Dr. Felipe Fermin de Paúl.—Nicolas de Castro.—Bartolomé Mascareñas.—Josef Manuel de Lizarraga.—El Conde de la Granja.—Francisco Rodriguez.—Dr. Ramon Monzon.—Juan Rodriguez Toro.—Francisco Gonzalez de Linares.—Josef Domingo Díaz, Secretario."

Tales han sido los pasos que se han dado en este asunto desde el momento en que S. E. el Conde de Cartagena recibió la órden de S. M. de 11 de Abril último. Esta órden que deberá servir de modelo á todos los gobiernos sabios, benéficos y liberales, regló estrechamente desde entónces las operaciones de S. E., y no hizo sino avivar y desplegar sus deseos. El santo y tranquilo templo de la paz es ya accesible y, ¡ felices nosotros, si recordando la felicidad de los tiempos pasados: contemplando con calma los males que han pesado sobre nuestra patria: oyendo sus justos y dolorosos clamores; y haciendo los sacrificios que exigen el bien y la fortuna pública, logramos entrar para siempre en su sagrado recinto!

Carácas, 24 de Diciembre de 1820.

Josef Domingo Díaz.

Nómina-Suplemento al Armisticio historiado por el Dr. José Domingo Diaz.

1.° Proclama del General Morillo á los emigrados de Costa firme. Carácas 12 de Junio de 1820.

2.° El primer oficio del General D. Pablo Morillo al Serenísimo Congreso de Angostura enviándole sus Diputados, Brigadier D. Tomas Cires é Intendente D. Domingo Duarte, para abrir negociaciones de sometimiento á España, su fecha Carácas 17 de Junio de 1820. La contestacion del Congreso por su Presidente Fernando Peñalver, dada en su Palacio de Guayana el 13 de Julio de 1820.

3.° Oficio del General Páez fecho en Merecure á 17 de Julio de 1820, al Vice-Presidente de Venezuela, acompañándole la contestacion que de Payara dió el 13 precedente á la excitacion que le dirigió el General Morillo sobre dicha negociacion.

4.° Primera carta del General La Torre al Libertador, de Bailadores, 2 de Julio de 1820. Y la contestacion del Libertador, desde San Cristóbal, 7 de Julio de 1820.

5.° Oficio del Coronel José Montes, Comandante de las Fortalezas de Baja

Guayana, al Vice-Presidente de Venezuela, en 16 de Agosto de 1820, sobre la llegada allí de los comisionados Cires y Duarte, y su inmediato regreso.

6.° Oficio del General Morillo al Libertador, enviándole sus comisionados de paz, D. Francisco Gonzalez Linares y D. Juan Rodriguez del Toro, de Valencia, el 22 de Junio de 1820; y la contestacion del Libertador en San Cristóbal á 23 de Julio siguiente. Id. la segunda carta del General La Torre, al mismo Libertador, de Bailadores, 21 de Julio de 1820.

7.° Proclama del Gobernador de Cartajena, mandando salir de la plaza todos los habitantes no militares. Fecha 5 de Julio de 1820. Y un oficio del propio Gobernador al de Santa Marta, sobre los conflictos de su sitio. Fecha 8 de Julio de 1820.

8.° Oficio del Brigadier D. Gabriel Tórres, Jefe civil y militar de Cartajena, al Libertador, sobre la propia negociacion de paz, fecha 20 de Julio de 1820. Otro oficio del mismo Brigadier Torres al Coronel republicano Mariano Montilla que lo tenia sitiado en aquella plaza, en la propia fecha, y la contestacion de este Jefe desde Turbaco á 21 de Julio de 1820.

9.° Extracto de una carta del General Urdaneta, sin título de direccion —y un oficio del mismo General al General La Torre sobre continuacion de hostilidades que estaban en suspenso—ámbos documentos fechados en San Cristóbal á 10 de Agosto de 1820.

10.° Credenciales de los comisionados del General Morillo, dadas en el Cuartel General de Valencia el 20 de Julio de 1820.—La primera nota de dichos comisionados á los del Libertador, fecha en San Cristóbal el 20 del siguiente Agosto. Contestacion de los del Libertador en la propia fecha y lugar. Segunda nota de los comisionados realistas, en San Cristóbal el 20 de Agosto. Segunda contestacion de los del Libertador, en San Cristóbal, el 21 de Agosto de 1820.

11. Oficio del Libertador al General Morillo, convidándole á revivir la negociacion de paz, á cuyo efecto puede enviarle sus comisionados á San Fernando de Apure. San Cristóbal, 21 de Setiembre de 1820.

12. Contestacion del General Morillo al oficio del Libertador, de San Cristóbal, 21 de Setiembre de 1820. Cuartel general de San Cárlos, 20 de Octubre de 1820.

13. Artículo *Colombia*, en el número 90 del "CORREO DEL ORINOCO." Todo este número, y el 91 siguiente sobre la *Entrevista* de los Generales Morillo y Bolívar, en Santa Ana de Trujillo.—Sus bríndis.—El artículo comunicado de "Un Observador."

14. Una fina carta del Libertador, la primera que escribió al General Morillo, al cuarto dia de la entrevista y en respuesta á otra de dicho General desde Trujillo, el 30 de Noviembre de 1820.

15. Proclama del Libertador á los soldados del Exército Libertador, en Barínas, á 7 de Diciembre de 1820.

16. "Diputacion de España."—Oficio de los comisionados del Rey de España, D. José Sartorio y D. Francisco Espelius, al Presidente de Colombia, sobre negociacion de paz. Carácas, 24 de Diciembre de 1820.

1754.

* EL COMISIONADO DEL GENERAL SAN MARTIN, TOMAS GUIDO, COMUNICA AL GENERAL D. MANUEL VALDEZ LA MARCHA Y PROGRESOS DE LA CAMPAÑA DEL EJÉRCITO DE CHILE, EN FAVOR DE LA LIBERTAD DEL PERÚ.

Comunicacion de Guido para Valdez.

Señor:

Desde que llegué á este punto, comisionado por mi General el Excmo. Sr. Don José de San Martin, para combinar con el gobierno superior de esta provincia entre otras cosas los medios de libertar el departamento de Quito, coadyuvando á los grandes esfuerzos de V. S., he deseado el honor de saludarle en nombre de S. E. como á uno de los defensores ilustres de la América meridional. La salida de un buque para ese puerto, me presenta la feliz oportunidad de hacerlo y la apro-

vecho con el mayor placer, dando á V. S. al mismo tiempo una ligera idea de la campaña de mi general en el Perú.

Destruir el gobierno Español en el Perú, proteger los derechos de los pueblos, y abrazar fraternalmente á los valientes de la República de Colombia, formaban el objeto de los primeros votos de mi general, y del exército unido los Andes y Chile al zarpar del puerto de Valparaiso la expedicion libertadora el 21 de Agosto del corriente año. El Dios de la justicia condujo con felicidad los bajeles hasta las Playas de Pisco, y desde ellas fué que el exército de mi general principió su campaña el 8 de Septiembre.

Mui pocos dias corrieron hasta que mi general fué invitado por el Virey de Lima, á establecer negociaciones pacíficas: se suspendieron las hostilidades por ocho dias, se escucharon las propuestas, y envolviendo estas un nuevo sistema de opresion simulada, fueron rechazadas por los mismos principios de las contestaciones del Excmo. Sr. D. Simon Bolívar, al General Morillo. El Manifiesto incluso abraza el extracto de los puntos cardinales de este negocio.

El dispositivo necesario para la campaña se habia tomado por mi general, durante la tregua, porque las primeras insinuaciones del Virey manifestaban bien, que las ideas liberales habian triunfado en la Península; pero que su influencia nada aventajaba sobre la manía de dominar á los Americanos. Las hostilidades se renovaron: los primeros ensayos militares correspondieron á las esperanzas de mi general. La libertad de la provincia de Ica fué la primera victoria de una division del exército. El Coronel Quimper la defendia con cerca de mil hombres, y apénas su persona pudo salvarse en la jornada de la Nazca. Las tropas que la ocuparon al mando del Coronel Mayor D. Juan Antonio Alvarez Arenales se adelantaron á Guamanga, y entre las aclamaciones de los pueblos mas ricos y poblados, fixaron el Estandarte de la Libertad, en aquel punto, Guancabelica, Jauna, Tarma y sus dependencias, arrollando las fuerzas enemigas en todas partes.

Entretanto mi general, burlando los planes del Virey, reembarcó su exército en la Bahia de Seguridad, la mañana del 23 de Octubre, y al siguiente dia convoyados los transportes por la esquadra mas respetable que ha surcado el Pacífico, se dirijieron al Callao, en cuyo puerto permaneció 24 horas. El honorable Lord Cochrane, Almirante de dicha esquadra, deseaba añadir una página ilustre á la historia de sus importantes servicios á la América, y consultando allí la voluntad de mi general concertó con S. E. los medios de arrancar del poder de los enemigos la única fragata de guerra española, que existia anclada bajo los fuegos de todos los Castillos y de la esquadrilla sutil, que la circulaba.

Mi general pasó con sus fuerzas al puerto de Ancon en donde esperó el resultado de una de las empresas mas heróicas del patriotismo. En la noche del 4 de Noviembre fué asaltada la fragata *Esmeralda* por 250 hombres de marinería, y tropas en los botes de la esquadra á las órdenes del Sr. Almirante: los enemigos apuraron en vano sus esfuerzos para frustrar el golpe. A la media hora del asalto, la *Esmeralda* pertenecia á la patria, con dos cañoneras de las mejores, que la defendian. Este suceso fixó la superioridad marítima, desconcertó las ideas del Virey, y dividió la opinion de los enemigos.

Era ya tiempo que mi general principiase sus movimientos, por el Norte de Lima, para apoyar las operaciones de la division del exército internada en la Sierra. El 10 dió la vela el convoy del puerto de Ancon Huacho, y en el mismo dia á las dos y media de la tarde comenzó el desembarco de las tropas. Los habitantes de aquel país unian cordialmente sus sentimientos á los del exército, y cooperaban con el interes mas fervoroso. Las tropas se extendieron por el Norte hasta Supe, y por el Sur hasta Chancai.

Mui luego mi general mandó ocupar la provincia de Guaylas. El Coronel Campino fué destinado á aquel punto con una corta division, y su presencia bastó para asegurar los destacamentos de los regimientos de Burgos y el Infante, que al lado del Coronel Lantaño sostenian el gobierno español: 70.000 habitantes de esta provincia proclamaron su Independencia.

Entretanto, se propagaba el fuego de la Libertad por todas partes, mi general tomaba diestramente medidas para que los soldados Americanos del éxer-

cito de Lima, abandonasen el ignominioso empeño de servir al opresor de su patria, y el célebre batallon de Numancia ha dado el primer exemplo á tan noble designio. El Teniente Coronel D. Tomas Heres se puso el 3 del corriente á la cabeza de este esforzado cuerpo, que sostenia la vanguardia enemiga, y permitiéndole abrazar la causa de la Libertad tuvo la satisfaccion de presentar á mi general seiscientos soldados aguerridos con toda su oficialidad. La desmoralizacion del resto del exército enemigo era un consiguiente necesario de este exemplar, y el quatro se pasaron al Exército Libertador 40 oficiales de distintos cuerpos. Mi general habia dado sus órdenes de ocupar á Truxillo, y que el exército que habia sido considerablemente aumentado se acercase á la capital. La esquadra conserva el bloqueo, y en él ha conseguido presas importantes.

Tales son los progresos de la campaña hasta el 10 del presente, en que se datan las últimas comunicaciones que he recibido de mi general: la opinion de los pueblos es universalmente pronunciada por su Libertad. El dominio español es un objeto de execracion general, é inmensos los recursos para concluirlo. Yo creo poder anunciar á V. S. por un órden regular de acontecimientos, que el coloso de Lima se desplomará pronto, y que baxo sus ruinas quedarán sepultadas las reliquias del poder exterminador, que ha cubierto de luto á los pueblos situados al Sur del Equador.

Al mismo tiempo me es muy lisonjero comunicar á V. S., que mi general convierte sus cuidados hácia esta provincia, con el fin de ponerla en estado de seguridad, y llamar la atencion de los opresores de Quito, para que V. S. logre con ménos dificultad el término de sus heróicas fatigas. ¡ Feliz el dia en que, unidos los Libertadores de Colombia á los defensores de la Independencia del Perú, consoliden sus votos para siempre y, fixando las bases de una Libertad racional, presenten á la Europa en la Constitucion del Nuevo Mundo un modelo de Liberalidad y Justicia !

Dios guarde á V. S. muchos años.

Guayaquil, Diciembre 27 de 1820.

Tomas Guido.

Sr. General D. Manuel Valdez, de la órden de Libertadores, &c.

1755.

*EL GRAL. DON PABLO MORILLO.—RASGOS BIOGRÁFICOS POR DIEGO BANARIO ARANA.

El jeneral don Pablo Morillo, conde de Cartagena y marques de la Puerta, es como el anterior, uno de los jefes españoles cuyos antecedentes, ántes de venir á América á combatir contra los independientes, fueron mas distinguidos. Morillo era en efecto una de las mas ilustres personalidades en el ejército español cuando Fernando VII le encomendó la pacificacion de Tierra–Firme, esto es, de Venezuela y Nueva Granada.

Hijo de padres pobres y oscuros, Morillo nació en la pequeña aldea de Fuentes–Secas, jurisdiccion del Toro, el 5 de mayo de 1778. A la edad de 13 años, creyéndose perseguido por la justicia á causa de un desórden por algunos muchachos, provocado una noche, se huyó de su pueblo natal y fué á Toro á sentar plaza de soldado en un cuerpo de infantería de marina que allí estaba. En este rango sirvió durante toda la guerra contra la República francesa, en la costa de Cataluña y en Tolon, y mas tarde en la guerra contra la Gran Bretaña, durante la cual le tocó hallarse en el combate de Trafalgar, en que cayó prisionero. Por último, en 1808, servia aun en la escuadra española cuando esta apresó las naves francesas que ocupaban el puerto de Cádiz.

Durante 18 años de campañas militares, Morillo habia desplegado todas las dotes de un excelente soldado, amor al servicio, puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones, valor á toda prueba en las batallas y en el desempeño de las comisiones que se le dieron, algunas de las cuales fueron muy peligrosas ; pero no habia podido salir de la clase inferior de la milicia. En 1808 era solo sarjento de marina, porque en este departamento no se podia llegar al rango de oficial sin haber hecho los estudios profesionales que llevaban al grado de guardia marina. Sintiéndose con ánimo para aspirar á puestos mas elevados y para prestar á su patria servicios mas importantes, solicitó su incorporacion al ejército de tierra para hacer la campaña contra la invasion francesa.

Morillo comenzó á servir en una posicion muy modesta, pero al terminarse la lucha ocupaba uno de los rangos mas elevados en el ejército español. El 2 de junio de 1808, Morillo fué agraciado con el despacho de subteniente en un rejimiento de voluntarios de infantería. A fines de ese mismo era apenas teniente; pero una vez puesto en carrera, debia abrirse paso hasta los mas altos puestos de la milicia. En efecto, á principios de 1811 obtuvo el grado de brigadier jeneral, y en julio de 1813 el de mariscal de campo. En esos 5 años, el antiguo soldado de marina habia recorrido todos los rangos del ejército y conquistado uno á uno y por su propio mérito, todos los ascensos con que se premiaron sus servicios. Desde la batalla de Bailen, en que le tocó batirse cuando acababa de incorporarse en el ejército de tierra, hasta los últimos combates que el ejército anglo-español empeñó á principios de 1814 en el mismo territorio francés, Morillo se habia encontrado en mas de trescientos hechos de armas, grandes ó pequeños, distinguiéndose siempre por su serenidad, por su audacia, por su ardor infatigable y por una inteligencia militar que lo colocaba en primera linea entre los jefes españoles.

Las historias de la guerra de la independencia de la península, y los documentos concernientes á esta lucha, contienen muchas noticias relativas al general Morillo y á los servicios que en ella prestó á la causa de España; pero los escritores de este pais no han señalado, al ménos que yo sepa, ciertos incidentes relacionados con su persona. En la estensa coleccion de despachos y órdenes del dia del duque de Wellington: publicada en Inglaterra despues de la muerte de este célebre personaje, se encuentran frecuentes referencias al jeneral Morillo, y á sus servicios en la campaña; pero se halla un hecho que no le es favorable. Se ve que cuando los españoles penetraron en Francia, á fines de 1813, sus tropas se creian autorizadas para cometer todo género de depredaciones en el territorio que pisaban. El severo marques de Wellington (este era su título entonces), no quiso tolerar estos desmanes, y los condenó enérjicamente en sus órdenes del dia. Morillo reclamó de esa censura; y el marques le contestó el despacho siguiente:

"*Saint-Jean de Luz,* 23 *de diciembre de* 1813.

"Antes de hacer publicar las órdenes del dia de que vos y los oficiales que están bajo vuestras órdenes, os habeis quejado con tanta frecuencia, os he advertido muchas veces de la mala conducta de vuestras tropas en desobediencia directa de mis órdenes, lo que, segun ya os he dicho, yo no podia tolerar; y al efecto os he pedido que torneis medidas para impedirlo.

"He dado mis órdenes para rectificar las que he dado el 18; pero os prevengo que cualquiera que pueda ser la consecuencia, yo haré reaparecer estas órdenes, si vuestras tropas no son inducidas por sus jefes á conducirse como deben hacerlo los soldados bien disciplinados.

"No he sacrificado millares de hombres con el objeto de conducir hasta el territorio francés el ejército que mando para que los soldados puedan saquear y maltratar á los campesinos franceses, en oposicion positiva á mis órdenes. Yo os suplico, y suplico á vuestros oficiales, que os persuadais que prefiero tener un pequeño ejército que obedezca mis órdenes y guarde la disciplina mas bien que un ejército numeroso que sea insumiso é indisciplinado, y que si las medidas que estoy obligado á tomar para mantener la obediencia y el buen órden me hacen perder algunos hombres y disminuyen mis fuerzas, eso me es indiferente. La falta recaerá sobre aquellos que por negligencia de sus deberes, toleran que sus soldados se entreguen á desórdenes que deben perjudicar á su pais.

"No puedo contentarme con protestaciones de obediencia. Es preciso que se obedezcan realmente mis órdenes y que se las ejecute estrictamente; y si no puedo obtener de una manera que se me obedezca, lo obtendré de otra ó renunciaré á mandar tropas que me desobedecen."

Esta carta tan seca y terminante, dió lugar á protestas y reclamaciones de Morillo y de otros jefes españoles que pretendian desconocer la autoridad de Wellington para dar órdenes de esa naturaleza. El general inglés fué inflexible con la energía y templanza que le eran características, sostuvo su derecho y se hizo obedecer. Son interesantes las cartas que sobre este particular dirijió el general Freyre, jefe superior del ejército español que habia entrado á Francia. "La cuestion entre esos señores y yo, les decia en carta de 24 de Diciembre, es si saquearán ó no á los

campesinos franceses. He escrito y he hecho escribir muchas veces al jeneral Morillo para mostrarle mi desaprobacion sobre este punto, pero todo ha sido en vano. Al fin, me he visto obligado á tomar medidas para asegurarme de que las tropas que están bajo sus órdenes no harian estragos en el pais. Siento que estas medidas sean de naturaleza que desagrade á esos señores; pero os confieso que encuentro que la conducta que las ha hecho necesarias es mas deshonrosa que las medidas que son la consecuencia.... Declaro que no deseo el mando ni la union de las dos naciones si uno ú otra debe estar fundado sobre el saqueo. He perdido 20.000 hombres en esta campaña; y no es por cierto para que el jeneral Morillo, ó cualquiera que sea, pueda venir á saquear á los ciudadanos franceses. Declaro altamente que no lo permitiré donde yo mando. Si se quiere saquear, que se nombre otro jefe.... Vosotros teneis grandes ejércitos en Europa: si se quiere saquear á los franceses no hay mas que quitarme el mando, y entrar á Francia. Yo cubriré la España contra las desgracias que van á ser el resultado de esa política; ó mas claro, vuestros ejércitos por grandes que sean, no podrán quedar en Francia 15 dias."

Estos hechos revelan que Morillo y otros jefes españoles creian entónces que el territorio enemigo debia no solo pagar los gastos de la guerra sino quedar sometido al saqueo de los vencedores. Esta fué la máxima que esos mismos jefes practicaron en el nuevo mundo.

Como se sabe, Morillo pasó á América á principios de 1815 con el grado de teniente jeneral, provisto de los mas ámplios poderes, y con encargo de pacificar la capitanía general de Venezuela y Nueva Granada. La fortuna le sonrió un momento. Morillo llegó á creer restablecido definitivamente el régimen antiguo en aquellos países, pero la rebelion volvió á aparecer, y en 1819 triunfaba de nuevo en todas partes. Morillo, cansado de una lucha cuyo resultado final no podia dejar de serle desfavorable, se aprovechó de un armisticio celebrado con los patriotas, y á fines de 1820 se embarcó para España.

Este pais era entónces el teatro de una gran revolucion constitucional. Al presentarse en Madrid en abril del año siguiente, fué nombrado capitan general de esta provincia, cargo que desempeñó hasta agosto de 1822. Pero el conde de Cartagena tan valiente y resuelto como militar, carecía de todas las condiciones de carácter que pueden exigirse á un jefe político, y hasta de la cultura de espíritu y de modales que es la obra de la primera educacion. Vaciló muchas veces en la línea de conducta que debia seguir, aun se podría decir que fué alternativamente absolutista y constitucional, y desempeñó en todos estos sucesos un papel mucho ménos brillante del que le habia tocado desempeñar en la guerra de independencia. Fué acusado muchas veces de las mas graves faltas, y se vió obligado á defenderse por la prensa. En 1823 tuvo á su cargo la capitanía jeneral de Galicia; pero sus vacilaciones anteriores le alejaron la confianza del rey. Morillo lo conoció; y tomando por pretexto una enfermedad, pidió permiso para pasar á Francia. Fernando VII accedió sin vacilar á esta peticion que alejaba del suelo español á un jeneral prestigioso y que inspiraba recelos al gobierno.

Ocho años permaneció Morillo alejado de España, y de todos los puestos públicos, conservando en Francia una situacion muy semejante á la de los derrotados ó perseguidos por causas políticas. Vivió en Paris rodeado de su familia, gozando de consideraciones entre los emigrados españoles que residian en esa ciudad (los cuales eran muy pocos por que el mayor número de ellos vivia en Lóndres), y aun cultivando algunas relaciones con ciertos personajes notables en política y en el diarismo.

Durante este destierro, en 1826, un librero de Paris, P. Dufart, publicó con el título de *Mémoires du jéneral Morillo*, un volúmen en 8.° de documentos concernientes á las campañas en América del célebre conde de Cartagena. La relacion mas extensa y tambien la mas interesante que contiene esa coleccion es un *Manifiesto* de Morillo publicado en Carácas en 1820 para contestar á las acusaciones que se le hacian en España, y reimpreso el año siguiente en Madrid. Es una esposicion justificativa y documentada de su conducta en América, que puede servir al historiador para esplicar ciertos hechos de la revolucion de Colombia, pero que no puede recibir el título de *Memorias*. Las otras piezas coleccionadas en el mismo volúmen son manifiestos y esposiciones de igual naturaleza, uno de los cuales es firmado por el jeneral don Mi-

guel Latorre, que sucedió á Morillo en el mando del ejército español.

Apesar de que al frente de este volúmen el editor declara que no es el jeneral Morillo el que hace publicar estas *Memorias*, este personaje tomó á empeño el declarar su ninguna injerencia en esta publicacion. En mis colecciones de documentos autógrafos conservo una carta suya sobre este asunto, dirijida á M. Buchon, erudito frances muy estimado en esa época, que militaba entónces en la prensa liberal de Paris. Héla aquí textualmente, y con la misma ortografía del conde de Cartagena:

"*Paris*, 8 *de Febrero de* 1826.

"Mi amigo Buchon: Siento el no poder pasar hoy por esa para que fuésemos aver juntos al respetable Abate Prat, (se refiere al abate De Pradt, autor de muchas obras sobre la revolucion de América y de España, concebidas con un espíritu liberal) pero tengo un talon lastimado de la bota, y no podré verificarlo hasta el sabado ó Domingo Proximo.

"No se olvide V. de mi encargo sobre el Anuncio de la obra de mis campañas para que se publique en los Diarios que no es obra mia.

"Paselo V. bien recibiendo espresiones de mi Esposa, y mande á su amigo verdadero Q. B. S. M.

Cartajena.

"A Monsieur Mr. Buchon, Rue Newf St. Agustin n.° 6, a Paris."

Los diarios anunciaron, en efecto que lo obra titulada *Mémoires du jéneral Morillo* era una obra publicada sin la voluntad de este. No sabemos qué objeto podia tener el conde de Cartajena al hacer con tanta insistencia estas declaraciones; pero sí nos consta que ellas envolvian una falsedad. Fué el mismo Morillo quien reunió las piezas diferentes que contiene ese volúmen; y por el intermedio de un conocido escritor español, don Sebastian Miñano, las hizo traducir al francés por Meissonner de Valcroisssant y Benigno Ernesto Porret, marques de Blosseville, autores ámbos de dos ó tres opúsculos anónimos, y de una traduccion francesa de un libro de Miñano sobre la revolucion de España. El segundo de estos traductores ha puesto aun iniciales E. P. B. al pié del prólogo de la compilacion dada á luz en frances como *Memorias* del jeneral Morillo. (†)

El conde de Cartajena obtuvo permiso para volver á España en 1831, fijándosele su cuartel en Madrid. El año siguiente fué nombrado capitan jeneral de Galicia, donde prestó algunos servicios cuando despues de la muerte del rey, se sintieron los primeros síntomas de la rebelion carlista. Pero su salud quebrantada lo inhabilitaba para el servicio. En 1835 se estableció en Madrid; pero luego solicitó licencia para ir á los baños de Bareges, en Francia, donde esperaba sanar de sus dolencias. Allí vivió dos años; y el 27 de julio de 1837 murió en ese lugar á la edad de 59 años. Su nombre muy popular en España hasta 1823, cayó en breve en un olvido casi completo.

(†) Este hecho, que he podido comprobar por mí mismo, está referido tambien por Quérard, *La France litteraire*, supl. y por De Manne, *Nouveau dictionnaire des oubrages anónymes et pseu dónimes*, 3.ª ed., páj. 234. Tal vez Morillo pretendia hacer creer que habia en Francia hombres interesados en la gloria de su nombre, que daban á luz ese libro sin consultar su voluntad, y hasta contrariándola.

Los traductores franceses de las llamadas *Mémoires du jéneral Morillo* eran casi completamente desconocidos en la república de las letras. El marques de Blosseville tenía cierto renombre, no como literato, sino por un proceso por el delito de calumnia en que fué condenado en primera instancia. Acusó á un infeliz apellidado Regnault, que estaba sometido á juicio, de ser uno de los asesinos de las matanzas de Setiembre de 1792, de lo cual era completamente inocente.

AÑO DE 1821.

1756.

EL LIBERTADOR APROVECHA LA REVOLUCION DE GUAYAQUIL, PARA HACERLA SERVIR Á LA LIBERTAD DE QUITO Y Á SU UNION Á COLOMBIA.—MANDA AL GENERAL SUCRE AL SUR Y LE DÁ ÓRDENES PARA REALIZAR EL GRAN PENSAMIENTO.—VA EN PERSONA Y VUELVE Á BOGOTÁ DONDE DEBIA DAR EVASION Á ASUNTOS MUY IMPORTANTES PARA LA GUERRA, QUE HABIA DE TRAER LA PAZ Á COLOMBIA.

Tomado de Larrazábal, VIDA DE BOLÍVAR, *edicion de* 1866.

Perspicaz y certero en sus dictámenes, el LIBERTADOR, juzgando que la guerra no ofrecia ya en Venezuela formales motivos de inquietud y rezelo, llevó la vista y atencion al estado de las cosas en el Sur, y ofició á Valdes por varias veces que activara sus operaciones sobre Quito.—El mismo, como sabemos, se propuso ir hasta Popayan, (si los asuntos del gobierno no le permitian pasar mas adelante); porque deseaba ver tremolar el pabellon colombiano sobre las rocas volcánicas del Guáitara. Y es digno de particular ponderacion el tino seguro, la habilidad que el LIBERTADOR tenia en elegir los hombres más propios para los negocios y las situaciones dadas; porque dispuso, que, con los comisionados para la notificacion del armisticio, partiese el General Antonio José Sucre á encargarse del ejército del Sur. ¡ Abria el destino las puertas de la gloria á aquel corazon magnánimo en quien el amor á la virtud y la libertad ocupaba el lugar que el egoismo y la presuncion llenan en las almas vulgares! Luego ordenó el LIBERTADOR que se trasladase Sucre á Guayaquil y desempeñase la importante comision de negociar con los gobiernos de Guayaquil, Cuenca y los demas que se hubiesen revolucionado contra el gobierno español, su incorporacion á Colombia. Guayaquil no habia sido comprendido en el armisticio, porque el Presidente de Quito, D. Melchor Aymerich, dijo que dicha provincia dependia del Perú y que se habia puesto bajo la proteccion de San Martin. No era cierto el fundamento que alegaba Aymerich; ántes bien, Guayaquil componia parte del reino de Quito, que era de la Nueva Granada y por consiguiente correspondia á Colombia. Mas era indudable que San Martin habia enviado á Guayaquil al Coronel Tomás Guido para asegurar la incorporacion de esta provincia al Perú y que habia un partido interior que favorecia calorosamente este proyecto.—No estando, pues, comprendido aquel territorio en el armisticio, hallábase en riesgo de ser invadido por los realistas de Quito miéntras cesaban

las hostilidades en otros puntos, y el Libertador conocia muy bien la importancia de defender á Guayaquil para los sucesos posteriores de Colombia.

Tambien recibió Sucre el encargo de agenciar que se le confiriese el mando en gefe de las tropas de los diferentes gobiernos, á fin de obrar con ellas contra los españoles de Quito unidas á la columna colombiana que debia conducir á Guayaquil para afirmar la independencia de aquel departamento. El Libertador confiaba mucho en los talentos y virtudes de Sucre; en su actividad y en cierta dote que poseia de adquirir influjo con quien trataba. Sucre era entónces jóven, como de treinta años; pero en él habian madrugado los dones del espíritu, y con la actividad del mozo tenía la reserva del hombre experimentado, el bizarro ánimo de César y la integridad de Caton.

Más adelante verémos cuál fué el rumbo de los asuntos en Guayaquil; bastando por ahora á anunciar que Sucre consiguió organizar una expedicion que embarcó en el puerto de Buenaventura sobre el Pacífico y llegó á Guayaquil oportunamente para salvarlo.....

El Libertador se encontraba en Bogotá para el 5 de Enero; allí se detuvo unos dias en arreglos indispensables y activando la reunion del Congreso. Luego marchó para el Sur.—En la mesa recibió un oficio del General Latorre en que le noticiaba la salida de Morillo para España y que él habia quedado encargado del mando del ejército realista; tambien le decia que habian venido Comisionados de España directamente para tratar de pacificacion. Los Comisionados dirijieron al propio tiempo una respetuosa comunicacion al Libertador; y como este creyese que tenian poderes bastantes para terminar la guerra, resolvió diferir su viage á Popayan y acercarse hácia Carácas con el fin de facilitar la negociacion deseada, y sobre todo, para hacerla con mayor presteza y diligencia.

Fué el portador de los pliegos de Latorre y de los Comisionados el Teniente-Coronel D. Antonio Van-Halen, á quien el General en gefe recomendó no detenerse hasta no entregar aquellos á Bolívar.

En los postreros dias de Diciembre del año anterior habia dado fondo en la Guaira una escuadra española destinada á relevar la que se hallaba de estacion en Puerto Cabello. Hacian viaje en ella los Comisionados del Rey para intervenir en la *pacificacion de estos dominios*, siendo sus instrucciones las mismas, poco más ó ménos, que Morillo recibiera seis años ántes.

En España no se habia adelantado nada en tanto tiempo. (†)

Los Comisionados para Venezuela fueron el brigadier D. José Sartorio y el Capitan de fragata D. Francisco Espelius; para Santa Fé, el Capitan de navio D. Tomas Urrecha y el de fragata D. Juan Barry y para el Perú los Capitanes de navio D. Joaquin Goñi y D. Francisco Ulloa.

Tambien hubo Comisionados para Chile y Buenos Aires, pero estos tomaron otra direccion. Fueron para Chile, el Brigadier D. José Rodriguez de Arias y el Capitan de fragata D. Manuel Abreu; y para Buenos Aires, el Secretario de S. M. Cortinas, el Capitan de fragata D. Manuel Mateo y el Coronel D. N. Herrera.

(†) La Corte de Madrid no vió nunca con claridad en la cuestion americana. Sabemos que la Regencia prodigó insultos é invectivas contra nosotros; y las misiones de los Señores Cortabarría á Puerto Rico, Javier Elio á Montevideo, Benito Pérez á Panamá y de Villégas á Méjico, tuvieron por objeto poner en movimiento todos los resortes para encender la guerra civil. La Regencia hacia lo que Pisandro en Aténas: sembrar discordias. Pensaba que así le sería más fácil subyugarnos. Despues de muchos años, y cuando acciones brillantes de guerra nos habian asegurado la independencia, nuevos comisionados aparecen en nuestras costas. Es cierto que ya no vienen á procurar nuestro exterminio; pero todas sus instrucciones se reducian á *que nos sometiéramos al dulce imperio de la madre-patria.* Fernando VII decia "que deseaba seguir llamándose nuestro padre, (¡que antojo!) y emplearse en la felicidad de sus Américas...." En el propósito de la Regencia hubo un crímen imperdonable; en la aspiracion de Fernando una tan necia porfía ó ignorancia, que es imposible definirla.

El LIBERTADOR regresó á Bogotá el 25 de Enero en la tarde, y el 26 despachó á Van Halen con respuesta satisfactoria para los Señores Sartorio y Espelius y para el General Latorre. A este le contestó con aquel modo lleno de civilidad que tan propio y familiar le era: "Me es muy satisfactorio responder á la carta de V. E. fechada en Carácas el 24 de Diciembre; y mi gozo es más vivo aun, porque sé que es V. E. la persona que está á la cabeza del ejército expedicionario de Costa-firme. Ninguno es más digno que V. E. de llenar, en circunstancias tan delicadas, la doble mision de la guerra y de la paz. Si el cielo me permite abrazar á V. E. como amigo, yo seré el más feliz de los hombres; y si el genio del mal me fuerza á combatir contra V. E., sentiré el dolor más vivo, viéndome obligado á ser el enemigo de un hombre que no debe ni puede tener por enemigo sino á los tiranos."—Y en carta particular le decia: "Me doy la enhorabuena, mi querido General, de verlo á Vd. á la cabeza de mis enemigos; porque nadie es capaz de hacer ménos mal y más bien que Vd. —Vd. está llamado á curar las heridas de su nueva patria.—Vd. vino á combatirla y va á protejerla.—Vd. se ha mostrado siempre noble enemigo; sea Vd. tambien el más fiel amigo."

A los Señores Sartorio y Espelius les dijo: que "el gobierno de Colombia, dispuesto á alcanzar la paz por todos medios, habia arrimado las armas para oir la voz de reconciliacion; y que en aquella misma fecha enviaba cerca del Gobierno español, comisionados encargados de llevar al pié del trono de S. M. Constitucional, los votos del pueblo de Colombia." "Nuestros comisionados, añadia el LIBERTADOR, los Señores José Rafael Revenga y Dr. Tiburcio Echeverría van revestidos de todas las autorizaciones necesarias para concluir un tratado definitivo que arregle los intereses respectivos y consolide para siempre el reposo de nuestros conciudadanos."

1757.

EL COMISIONADO DEL GENERAL LATORRE DON ANTONIO VAN HALEN CERCA DEL LIBERTADOR, DA CUENTA DE SU ENCARGO SOBRE NOMBRAMIENTO Y DESPACHO DE LOS COMISIONADOS COLOMBIANOS ECHEVERRÍA Y REVENGA, PARA IR Á ESPAÑA POR CONSECUENCIA DE LA INVITACION Y SEGURIDADES OFRECIDAS POR LOS DIPUTADOS DEL REY, SARTORIUS Y ESPELIUS EN LOS AJUSTES DE PAZ.

Oficio del Teniente Coronel Van-Halen para el General Latorre.

Señor:

Habiendo dado parte á V.S. desde el Tocuyo, Trugillo y Cúcuta, solo manifestaré en este el resultado de mi comision. El 22 de este por la mañana llegué á esta á las pocas horas de haber salido el Excmo. Sr. D. SIMON BOLÍVAR con direccion á Tunja por diferente camino, con el objeto de salirme al encuentro y recibir cuanto ántes los pliegos de que sabia estaba encargado de entregarle. En el momento oficié al dicho Excmo. Sr. anunciándole mi llegada, y pidiéndole me señalase el punto adonde debia dirigirme para incorporármele, lo que haria en el momento. La contestacion de S.E. fué un aviso por su gefe del E. M. G. de que al dia siguiente por la mañana vendria, como lo verificó; y enterado del contenido de los pliegos, me manifestó S. E. las dificultades que se le ofrecian para la pronta remision de sus diputados á España, como asimismo por la prolongacion del Armisticio. Hice á S. E. cuantas reflexiones me parecian justas á fin de conseguir, como medio mas pronto para la terminacion de nuestros Tratados, la remision de sus diputados y la continuacion del Armisticio, y he tenido el placer de ver logrados todos mis deseos habiendo sido nombrados los Sres. Echeverría y Revenga para pasar á España con los poderes necesarios para tratar de la terminacion de tan horrorosa guerra, reservándose este Congreso el derecho de la ratificacion del Tratado que aquellos hagan. Estoy in-

formado del talento, ilustracion y juicio que caracterizan á los dichos diputados y esto unido al lenguage del General Bolívar, lleno de la mayor moderacion, me hace pronosticar el mas feliz resultado de la negociacion entablada. El trato y carácter extremadamente fino de este General, del Vice-Presidente de la Nueva-Granada el General Santander, y otros de la misma graduacion que le rodean: el trato igual que se me ha dado y otras varias razones me hacen pronosticar que en lo sucesivo reinará entre nosotros la mayor fraternidad hasta el punto de hacernos olvidar los horrores de la guerra mas bárbara, tan incompatible con la ilustracion del siglo en que vivimos.

Ayer despaché al adicto al E. M. G. D. Vicente Morete para que desde Carache en adelante preparase el alojamiento y bagages para los dichos comisionados á fin de que sean tratados del mismo modo con que yo lo he sido aquí, suplicando á V.S. dé las órdenes correspondientes para que así se verifique, así como para el apresto del buque que debe conducirlos á España cuya pronta llegada tanto interesa: nuestra salida de aquí será mañana y la dilacion del viage de 30 á 32 dias por la clase de personas que lo hacen.

Dios guarde á V.S. muchos años.

Santafé de Bogotá, á 26 de Enero de 1821.

Antonio Van Halen.

Sr. D. Miguel de la Torre, General en gefe del egército expedicionario pacificador.

1758.

EL LIBERTADOR DIRIJE OTRA CARTA AL GENERAL MORILLO DÁNDOLE LA ENHORABUENA, PORQUE ESTE HA LOGRADO EL CONSENTIMIENTO DE SU GOBIERNO PARA VOLVER Á ESPAÑA.

Carta de Bolívar *para Morillo:*

Bogotá, Enero 26 de 1821.

Mi estimado amigo:

He sabido con mucha satisfaccion que V. ha logrado al fin volver á su querida patria á gozar del placer vivo y puro de volver á ver el suelo nativo y la familia querida. Reciba V. mi enhorabuena por su feliz llegada á la Corte de Madrid, *donde sin duda será recibido como merecen sus servicios y sacrificios por el gobierno de su nacion.* Yo me lisongeo de que V. contribuirá mucho á aclarar la materia de la guerra de América, y que sus informes producirán bienes á la desgraciada Venezuela.

Tengo el sentimiento de decir á V. que no he recibido ninguna comunicacion en que V. me participe su marcha á Europa, y solo la idea de algun retardo inesperado me consuela en este silencio.

El teniente coronel Van-Halen lleva para V. las instrucciones orijinales del Virey Montalvo al Virey Sámano. He preferido enviar el original, porque en algun caso puede servir á V. mas eficazmente que una copia.

Los señores comisionados Sartorio y Espelius, me han instado porque envie cerca del gobierno de España nuestros agentes diplomáticos. En consecuencia, mando al secretario de Estado, Revenga, y al Dr. Echeverría, gobernador político de esta provincia. Sin duda V. tendrá la bondad de proteger esta mision en cuanto esté de su parte, como lo ha ofrecido hacer en un caso semejante. V. fué nuestro enemigo, y á V. toca ahora ser nuestro mas fiel amigo, pues de otro modo burlariamos nuestras promesas de Santa Ana, y derribariamos hasta sus fundamentos el monumento de nuestra amistad. Nuestros enviados van bien autorizados, y si el gobierno de S. M. desea la paz, ella se hace satisfactoria para todos, aun ántes del mes de Junio.

Yo me he tomado la libertad de dirijir una carta congratulatoria al Rey por su advenimiento al trono del amor y de la ley: por haber empuñado el cetro de la justicia para los españoles, y el íris de la paz para los americanos, considerándolo como la gloria de los monarcas del mundo. Le ruego acoja con indulgencia los clamores de Colombia por su existencia política, S. M. debe ver en la espresion de mis sentimientos el fondo de mi corazon.

Tenga V. la bondad, mi querido amigo, de ponerme á los piés de su adorada señora, y de aceptar los cordiales

sentimientos con que soy de V. su mas afectísimo atento servidor.

Simon Bolívar.

Excmo. Sr. D. Pablo Morillo.

1759.

REVOLUCION DE LA CIUDAD DE MARACAIBO CON EL PROPÓSITO DE UNIRSE Á COLOMBIA, EL 27 DE ENERO DE 1821.

I

Maracaybo, Enero 1.° de 1857.

Sor. General José F. Blanco.

Carácas.

Muy estimado Sor. nuestro:

Con el mayor gusto remitimos á V. una sucinta relacion de los principales hechos que tuvieron lugar en esta ciudad, desde que el General Don Francisco Miranda desembarcó en Coro, hasta su incorporacion á la gran República de Colombia.

Actores á veces en algunos de ellos, y espectadores otras, podemos responder á V. de su exactitud; y ningun contemporáneo podría desmentirlos, sin incurrir en una siniestra intencion, ó una inmerecida pretension.

A una avanzada edad como la nuestra, sin documentos oficiales, ni otros datos que nuestra memoria y nuestras desgracias, gastada aquella por el transcurso del tiempo, y aumentadas estas por nuestros repetidos infortunios, no hemos podido hacer mas que relatar hechos, que si bien están desnudos de los encantos de la poesía los cubre la verdad, la pura verdad, en donde encalларían las injustas pretensiones de los que intentaran oscurecerla y desmentirla.

Nuestros deseos serán cumplidos, si nuestro estéril trabajo puede contribuir en algo para la grandiosa empresa que V. se propone, la que no dudamos saldrá con toda brillantez y lucimiento que merecen el patriótico objeto que la motiva, y la escogida pluma que la dirije.

Concluimos diciendo á V. con Chateaubriand : "Damos muy poca importancia á nuestra vida, para detenernos á adornarla con mentiras."

Somos de V. con la mayor consideracion muy atentos servidores.

Juan E. Delgado.—Juan E. Gonzalez.

Lo relativo que hai respecto al importantísimo servicio que en aquellas circunstancias prestara la familia Delgado, es todo mio, y la verdad histórica. Creia, y creo que es un deber cumplir con un acto de justicia, recordando á la posteridad los nombres de los que contribuyeron á poner fin á la desastrosa guerra de Colombia.

Soi su amigo y apreciador,

Felipe S. Casanova.

II

Historial sobre la revolucion de Maracaibo para agregarse á Colombia.

A fines del año de 1806 desembarcó el General Miranda en Coro. El Capitan general de Carácas Don Manuel de Guevara Vasconcelos, estableció la policía mas rígida á fin de que no se difundiesen las doctrinas republicanas. En este mismo tiempo el Regente de la Audiencia Don Antonio López Quintana, que habia establecido un colegio de abogados en Carácas y le fué aprobado por el Consejo de Indias, estableció en la Universidad una Cátedra de derecho público y de gentes ; este establecimiento fué altamente reprobado por el Consejo de Indias, removido el Señor Quintana y en su lugar llegó á Carácas Don Manuel de Mosquera y Figueroa : el Señor Quintana era generalmente querido de toda la gente ilustrada, y su remocion junto con el motivo de ella á una con las medidas del Capitan general, causaron una grande sensacion.

El año de 1808 empezaron los disturbios del Escorial : siguió la prision del Rey Fernando en Bayona : se erigieron con este motivo varias juntas en la metrópoli con el objeto de conservar sus derechos ; y la de Sevilla que tomó el título de Central, se absorbió el de Soberanía, y con esta nomenclatura empezó á dirijir sus órdenes á todos los reinos y provincias que componian la nacion española.

El año de 1809 se reunieron las Córtes generales en la Isla de Leon y empezó á sancionarse la Constitucion del año de 1810 ; pero el 19 de Abril de este mismo año se habia erijido en Carácas una Junta conservadora de los derechos del Rey Fernando, depuesto el Capitan general Emparan, y mandado sus emisarios á todas las provincias que componian la Capitanía general : á las de Coro y Maracaybo vinieron los Señores Don Diego Jugo, Dr. Vicente Tejera y Don Andres Moreno y Secretario de la Legacion Don José Francisco Troconis. El Gobernador de Coro, que lo era el Teniente coronel Don Miguel Correa, recibió la legacion con franqueza y dignidad ; pero el Secretario Troconis abandonó su puesto y se puso en viaje para esta ciudad, é hizo una relacion tan terrible de los sucesos de Carácas al Gobernador Miyares, que este dió inmediatamente órdenes para que detuviesen á los enviados en los Puertos de Altagracia y diesen parte de su llegada allí ; y luego que llegaron los mandó conducir en calidad de presos de Estado al castillo de Zaparas, San Cárlos, desde donde fueron remitidos á la Isla de Puerto Rico. Este atentado del Gobernador Miyares, produjo mucho disgusto entre la gente ilustrada de esta ciudad y empezaron á formarse reuniones de varias personas y á tratar en ellas de salir del Estado colonial en que se hallaban.

Las Córtes de Leon determinaron mandar con el título de Comisionado Regio á la Isla de Puerto Rico á Don Antonio Ignacio de Cortabarría, con el objeto de que pacificase y esperanzase á estas provincias con la Constitucion que se estaba sancionando ; pero este Señor, que se puso en comunicacion con el Dr. Don Andres Level de Goda que se hallaba en la Isla de Trinidad con el carácter de Asesor general de aquel Almirantazgo, determinó declarar atentatorios contra la Soberanía real todos los actos que tuvieron lugar en Carácas ; aprobó lo hecho por el Gobernador Miyares, y declaró en estado de guerra á todas las Juntas que se habian unido en las provincias á la de Carácas, y fué entónces que esta hizo su declaracion del 5 de Julio.

Las reuniones tenidas en Maracaybo habian producido por resultado el modo de hacer un formal desconocimiento de la Junta central de Sevilla, y se habia dispuesto este acto para el dia 1.° de Octubre de 1810 : se tomaron al efecto cuantas medidas aconsejó la prudencia ; pero fué descubierto el plan la noche del 30 de Setiembre por haber tenido que tocar con Mauricio Villalobos segundo contramaestre de un buque que se necesitaba ; y el Gobernador, que era entónces interino, Coronel Don Ramon Correa por ausencia de Miyares, tomó todas las medidas necesarias para hacer ilusorias las pretensiones de los que llamaron conspiradores ó insurgentes.

Las reuniones que dejamos dichas, se tenian en varias casas, siendo las mas notables de estas, la del Licenciado Don Antonio Carmona, Comisario del santo oficio Don Manuel José Amador y Don Juan Evangelista Gonzalez, y en ellas se reunian los señores Don Domingo B. y Briceño, Cura y vicario Doctor Bartolomé Monsant, Canónigo doctoral Don Luis Ignacio Mendoza, Presbítero Don Andres Antunes, Regidores Don Diego de Melo y Pinto, Don José Ignacio Baralt y Don José Antonio Almarza, Capellan retirado Don José Francisco del Pulgar, Don Lúcas y Don Luis Baralt, Don Ignacio Aguiar, Don Tomas Vega, Don Francisco García, Ildefonso Molero, Don Francisco Cubillan, Sargento veterano Nicolas Leiva, el de igual clase José María Carrasquero, Don Juan Bautista Vale, Don Joaquin y su hijo Don Marcelino Vale y Don Antonio y Mateo Castro.

De estas reuniones resultó la resolucion de unirnos al pronunciamiento del 5 de Julio, cuya acta ya teníamos en nuestro poder. Con este objeto se tomaron todas las medidas necesarias, para que no se hiciese ilusoria la empresa.

Casi toda la tropa de la milicia blanca, algunos oficiales y sargentos de la fuerza veterana, que lo fueron los Capitanes Don Fernando Esparza y Don José Mesa, el Teniente Don Miguel Delgado con los dos Sargentos ya dichos y otros oficiales y clases con quienes estos contaban ; toda la media brigada de artillería que dirijia para la empresa el Sargento 1.° de ella Don Natividad Villasmil y algunos marinos que estaban destinados á tomar el bergantin *San Pedro* único buque armado que se hallaba en el puerto, daban por hecho á los patriotas el buen éxito de la empresa.

Pero un religioso de San Francisco Fr. N. Avila, que era director espiritual del Licdo. Don Antonio Carmona y que con este motivo tenia entrada franca en

su casa, tuvo lugar de traslucir lo que se trataba en dichas reuniones, y de todo lo que pudo recojer dió parte al Gobernador, que entónces lo era el Brigadier Don Pedro Ruiz de Porras, quien desde luego empezó á prevenirse por lo que pudiera acontecer; y empezando por los cuarteles relevó de ellos á los oficiales de quienes se tenia alguna sospecha. Faltó el dia señalado, la seña que debia dar en el parque de artillería el Sargento Villasmil; los españoles europeos redoblaron la fuerza del buque armado, y desde la noche de aquel mismo dia empezaron las persecuciones de todos los que de algun modo creian adictos á la causa de la Independencia.

Ya el año de 1810 por el mes de Octubre habian estado presos é incomunicados Don Lúcas Baralt, Don Juan Evangelista Gonzalez, Don José Félix Soto, Don José María Ríos y otros, pero la persecucion el año de 1812, que comenzó el 14 de Febrero, fué espantosa. Los Señores Vales, Villasmiles, Dr. Don Leon Francisco de Campos, su sobrino Don Benigno, los Vegas, los Moleros, George Ochoa, Francisco García, José Manuel Azero, Francisco Cubillan, Lúcas Baralt, Juan Evangelista Gonzalez; este fué mandado salir de la ciudad por disposicion del ex-oidor Anca, que desgraciadamente se hallaba en ella, y no perdia ocasion de hacer padecer á los que caian en prisiones, ya por su carácter nacional, y ya en venganza de haberlo hecho salir de Carácas, y quitádole el puesto que ocupaba allí, los patriotas.

Para entónces ya se traslucia algo de lo que se sancionaba en la Isla de de Leon, y aun se tenian noticias de algunos de los artículos de la Constitucion, y llegó á esta ciudad el Teniente Gobernador y Auditor de guerra Don Ramon Parraguez; y sin embargo de la legitimidad de su nombramiento, Anca que desempeñaba interinamente el destino, resistió entregarlo, y siguió en sus hostilidades y depredaciones. Los Vales y Villasmiles, murieron en las bóvedas de Puerto Cabello asfixiados por el azufre; Cabillan de un balazo, Carrasquero y Leiva deportados á la metrópoli; y fuera de la provincia los Moleros, Vegas, Ochoa, García y otros.

A fines de este año (1812) llegó la Constitucion de Cádiz, y las cosas comenzaron á tomar otro aspecto: el Gobernador habia sido nombrado Gobernador y Jefe de operaciones á Santa Marta; pero ántes de entregar el mando, de acuerdo con su Asesor Anca, nombró una comision para que pasase á Trujillo, y juzgase á los que habian tomado parte en el pronunciamiento de aquel canton, que lo era entonces de esta provincia: el comisionado fué el Teniente Coronel D. Pedro Fernández llevando de Secretario á D. Ramon Troconis. Las estorsiones sufridas por aquellos habitantes á consecuencia de la comision, no se pueden describir de un modo mas enérgico y significativo, que espresando el título ó nombre que obtuvo en aquel tiempo; llamósela "El terremoto de Trujillo," y uno de sus resultados fué traer presos al Pbro. José Ignacio Briceño, hombre octagenario, cura y vicario de Trujillo y uno de los miembros de la Junta; al P. Segovio, al R. P. lector jubilado y difinidor custodio Fr. Ignacio Alvarez, á D. Juan Llavanera, al Pbro. Duran (no al militar sino al cura de Burusai) y á D. Gregorio Antunes, quienes luego que llegaron á esta ciudad fueron reducidos al entre-puente del Bergantin San Pedro, teniendo encima la artillería que procuraban disparar con frecuencia para atormentarlos. Se les nombró por defensor al Pbro. Dr. Francisco Antonio de Aguiar, y su sobrino D. Juan Evangelista Gonzalez, pudo obtener licencia para comunicar con ellos, con el objeto de recibir instrucciones para su defensa.

El mariscal de Campo Miyares, volvió á tomar el mando de esta plaza. Se empezó á obrar constitucionalmente; hubo asambleas primarias, colegios electorales &c., &c: Miyares tuvo que volver á salir, y habiendo vuelto el Rey Fernando á sus dominios y *desconocido* la Constitucion, estos cortos dias de libertad solo sirvieron para hacer mas conocidos á los patriotas y agravar sus males.

Se presentó, pues, la formidable espedicion mandada por el General D. Pablo Morillo con facultades omnímodas. A las crueldades de este jefe casi sucumbió el espíritu público de los pueblos: las ejecuciones de Bogotá, la guerra á muerte con todos sus horrores, Bóves, Morales. Quero y toda esa horda de hombres sanguinarios que aterraban con su nombre mas que vencian con su espada, llenaron á los pueblos de consternacion y espanto; pero la provincia de Maracaybo en esa época tuvo la suerte de no

participar la desgraciada que les cupo á las demas.

Los coroneles D. Pedro Gonzalez Villa, Junguito Baqueriso, y Geraldino que sucesivamente la mandaron, fueron hombres buenos, humanos é ilustrados; principalmente el primero, que habiendo llegado en el tiempo que los patriotas estaban en el último caso de desesperacion sufriendo insultos y malos tratamientos del partido realista, logró á los pocos dias de su gobierno reconciliar los partidos (en cuanto era posible) y hacer la fusion de ellos; todos lo tratábamos como amigos, y efectivamente lo era del hombre de bien fueran las que fueran sus opiniones políticas; pero despues de estos llegó D. Feliciano Montenegro, que desplegando toda la malignidad de Anca y Porras, no solo hostilizó á todo el que pudo, sino que con el objeto de reclutar puso en subasta á todo el que cojia y tenia dinero que quitarle.

El *reconocimiento* de la Constitucion por el Rey Fernando hizo que este jefe temiese el resultado de sus procedimientos, y habiéndose pasado á los Puertos de Altagracia en compañía de los comandantes D. Miguel Antonio Baralt y D. José Maria Urdaneta Molero, abandonó su puesto, quedando este á cargo del de igual clase D. Francisco Delgado.

Llegaron entretanto las noticias de que el Rey Fernando habia *reconocido* la Constitucion; y con ellas volvimos á respirar los patriotas; y se restablecieron los Consejos municipales constitucionales: era el ajente del de Maracaybo D. Ulpiano de la Carrera, quien comunicándole al Consejo la noticia de la resurreccion de la Constitucion, le incluyó un estado de los Diputados que habian de asistir á Madrid para la primera reunion constitucional; por el cual vimos que le tocaban á la metrópoli mas de 300 Representantes y á todas las Américas solo 69: semejante injusticia exaltó á todos los Consejales que eran patriotas, y cuando esto sucedia ya se tenia noticia del armisticio celebrado en Santa Ana: Uno de los Síndicos (D. Juan Evangelista Gonzalez, porque eran dos los que exijia la Constitucion) tomó la palabra y pidió su separacion del cuerpo, y en el momento se embarcó para las costas del lago que estaban incluidas en aquel tratado; y habiendo llegado á Gibraltar al tiempo de celebrarse la misa mayor, por que era Domingo, al salir el pueblo del templo, lo proclamó é hizo jurar la independencia, y dió inmediatamente parte de este acontecimiento al Cuartel general Libertador que estaba en Trujillo: pidió auxilio y se le mandaron 30 hombres al cargo del Capitan Manuel Briñes; seguidamente pasó á la Ceiba y tuvo una corta entrevista con el LIBERTADOR, que al efecto le dió sus órdenes, y se empezó la apertura del camino de Gibraltar á Cheregüé que no se transitaba habia muchos años, y se empezó á tratar del pronunciamiento de Maracaybo: debia ser el eje D. Domingo B. y Briceño.

Por este tiempo llegó á esta ciudad la columna española que llamaban de Balcarcel.

El general Urdaneta pasó á Gibraltar, y con las facultades de que estaba investido, nombró de Gobernador de las costas del lago al referido D. Juan Evangelista Gonzalez, encargándole de la organizacion de todos los ramos y muy especialmente dándole instrucciones para la recepcion del Batallon Tiradores de la guardia que debia situarse en Gibraltar, para apoyar el pronunciamiento de Maracaibo. La primera operacion que Gonzalez ejecutó despues de la apertura del camino de Cheregüé, fué enarbolar el pabellon tricolor á dos balanes que pertenecian á los señores D. Juan Antonio Lozada y José Antonio Tubiñez, vecinos de Gibraltar, y enviarlos con oficio á D. Felipe Casanova, alcalde 1.° constitucional y encargado interinamente del Gobierno político de Maracaybo participándole el pronunciamiento de las costas, quien recibió con entusiasmo aquella noticia, como lo manifestó en su contestacion, que original remitió Gonzalez al Cuartel general.

Estos dos buques, que á su regreso de Maracaybo fueron armados y entregados á los señores D. Tomas Vega y D. Francisco García habilitados de comandantes por Gonzalez, sirvieron para detener y custodiar 25 embarcaciones mas, que desarboladas, quedaron en la costa de Gibraltar.

En el mes de Enero que esto sucedia, llegó el Batallon Tiradores de la guardia al mando de su comandante D. José Rafael de las Héras, y ya Gonzalez le tenia prevenido alojamiento y víveres en abundancia para racionar la tropa.

Debia Gonzalez dar parte á Maracaybo de la llegada á Gibraltar del Batallon Tiradores, y lo verificó así inmediatamente por medio de un oficio y una contraseña (era esta un peso de 8 reales con el busto de la india. Existe todavía esta moneda) que se les confió hasta la Rita al comandante Vega debiendo entregarlos en este punto al patriota D. Antonio Castro, quien á pesar del mal tiempo pudo llegar á esta ciudad á las dos y media de la madrugada del 28 de Enero; pero cuando fué hora de entregar el oficio á los señores D. Domingo B. y Briceño y capitan D. José María Delgado, ya se habia proclamado la independencia en la plaza.

El dia 26 de Enero habian tenido los confederados su última reunion en casa de Briceño, y el jefe D. Francisco Delgado se manifestó dudoso de la proclamacion por no haber llegado el parte deseado. No temia Delgado una reaccion; pero sí queria evitar desastres para su patria; pero los confederados estaban resueltos á deponerlo del mando, ántes que dejar de hacer el pronunciamiento la noche siguiente.

Con esta resolucion y convencido Delgado de ello, se dispuso el movimiento de la manera siguiente para *verificarlo en la noche del 27.* Al ayudante de artillería D. José Nicolas Guerra se le encargó del cuartel de su cuerpo, que ya estaba de acuerdo en el plan: á D. Juan Evangelista Delgado auxiliado con 50 patriotas conocidos se le destinó á encargarse del cuartel veterano; y el capitan D. Joaquin Villasmil se le mandó ocupase el Principal y casa de Ayuntamiento: se preparó ademas, y se armó la goleta del español Segui, que despues fué del Gobierno con el nombre de "La Independencia," á fin de que hecho el pronunciamiento se colocase frente á los Puertos de Altagracia para impedir cualquier tentativa de los españoles.

Todo se verificó con el mayor órden y silencio; y á las seis de la mañana del 28 de Enero, los repiques de las campanas, salvas de artillería y bandas de música, anunciaban al pueblo de Maracaybo que era libre é independiente.

Retrocedamos un poco. Era efectivamente un estorbo para los confederados la columna de Balcarcel, un escuadron de caballería compuesto en su mayor parte de peninsulares al mando del coronel D. Estéban Diaz y los derrotados que vinieron de Santa Marta al del brigadier Sánchez Lima que todos se hallaban en esta ciudad. Hacer un movimiento con aquellas tropas dentro de ella, era exponer una poblacion entera á ser degollada; diferir el pronunciamiento, era exponerlo á ser descubierto: la situacion pues, era aflictiva y complicada.

Ocurrióse entónces á un medio de gran peligro, pero de felices resultados. Don Juan Evangelista Delgado, se ofreció fingir perfectamente una comunicacion oficial del General en jefe español, Don Miguel de la Torre llamando á su cuartel general inmediatamente y por la via mas corta todas las tropas que se encontraban en la ciudad, y así lo hizo con éxito admirable.

Los jefes españoles vieron, al trasceribírseles la órden, lo impolítico é inconveniente de tal medida, y aunque la desaprobaron y previeron el resultado, despues que vieron y revieron la tal comunicacion, tuvieron que ceder ante la disciplina militar: este engaño se aumentaba por tener dicha comunicacion el timbre de la posta ó correo, á cuyo servicio se prestó el ilustrado portugues D. Diego de Melo y Pinto, antiguo administrador de correos; pero amigo leal y sincero de la independencia.

Sin embargo, los jefes españoles retardaban su salida con pretextos y exijencias; y últimamente pidieron que se les pagase lo que se les debia por sus ajustamientos: las cajas reales no tenian un peso; y para atender á esta exigencia tuvo el jefe político D. Felipe Casanova (que creyó verdadera la comunicacion de la Torre) la necesidad de asociarse con dos comerciantes españoles y exijir de ellos que anticipasen algo á cuenta de los derechos que causasen para atender á aquella exijencia. Los comerciantes que creian que hacian un servicio á su gobierno anticipando las sumas que se les pedian, no tuvieron dificultad en facilitarlas; y allanada la solicitud de los jefes, el 27 de Enero se trasladó á los Puertos de Altagracia la mayor parte de las tropas, quedando solo en la ciudad algunos jefes y oficiales que debian marcharse al siguiente dia.

El 29 en la noche entró en esta ciu-

dad el batallon Tiradores al mando de su bizarro coronel José Rafael de las Héras, en medio de los víctores y aclamaciones, continuando la provincia gobernada en lo civil por el señor Domingo B. y Briceño, y en lo militar por el señor comandante Francisco Delgado.

Bien conocia el LIBERTADOR la importancia de la adquisicion de la plaza de Maracaybo, no solo como la llave del Occidente de Venezuela, sino como un pueblo que no habiendo sufrido nada en la revolucion, ofrecia inmensos recursos para el caso que desgraciadamente se abriesen las hostilidades ; pero fiel á su compromiso celebrado en Santa Ana, no queria que en ningun tiempo pudiese acusársele de haberlo quebrantado ; sin embargo tampoco podia ni debia oponerse al pronunciamiento de un pueblo que, oprimido hasta entónces, queria sacudir el yugo de sus opresores.

Y como por otra parte, no ignoraba la opinion que en favor de la independencia habia en Maracaybo, alejóse de la provincia de Trujillo, confiando el mando del ejército, que se estendia hasta las costas del lago, al Excmo. Sr. general Rafael Urdaneta, hijo de aquella ciudad.

Las dos provincias, pues, limítrofes ocupadas por los ejércitos beligerantes estaban mandadas por dos maracayberos : la de Trujillo, por el General Urdaneta, como queda dicho ; y la de Maracaybo por el Teniente coronel D. Francisco Delgado.

Este, como toda su familia, tenian entónces motivos por que estar agradecidos al gobierno español que habia premiado con distinciones y recompensas los servicios que en tiempos anteriores le prestara su padre. Pero él era americano, con algun tacto en los negocios políticos, y no podia ser tan obcecado que resistiese á las influencias del triunfo de la opinion en el mundo, y mas aun, á las de su hermano Juan Evangelista, que amigo de la independencia desde 1810, habia sido llamado por el General Urdaneta, de Pamplona, donde estaba, para que viniese á decidir á sus hermanos Francisco y José María, á que abrazasen la misma causa. Luchaban al principio entre la gratitud al gobierno español, y sus sentimientos como americanos : triunfaron estos al fin, y quedó decidido que obrarían de acuerdo con el General Urdaneta para pronunciar la ciudad.

Al efecto se inventaron protestas para comisiones que se decian necesarias, burlando la credulidad de los Jefes españoles y del Jefe político ó Intendente constitucional D. Felipe Casanova, que aunque patriota, no quisieron iniciarle en el plan, por respetar en él los sentimientos de pundonor y excesiva delicadeza. Si no lo creian capaz de denunciarlos y perseguirlos, sentian ponerlo en tormento por su delicadeza.

Con el pretesto, pues, de comprar tabaco, de que se carecia en Maracaybo, y traerlo á la renta, y con el de hacer algunos reclamos insignificantes, se nombraron de comisionados á los Sres. D. Domingo B. y Briceño, antiguo, ilustrado y decidido patriota, y al capitan de caballería española D. José María Delgado cerca del General Urdaneta.

Viéronse con aquel Jefe y acordaron que Maracaybo no necesitaba de apoyo para ser libre ; que lo sería por sus propios esfuerzos ; y que lo único que se haría seria aproximar unas fuerzas al lago que protejiesen la ciudad, si desgraciadamente volvian los españoles á degollar á sus indefensos habitantes despues de pronunciados.

Si algun viso de infraccion al armisticio hubo en este modo de proceder por parte del General Urdaneta, es de disculparse si se considera que aquella ciudad era su patria, que en ella existian sus padres, sus hermanos, sus amigos de infancia. Filosóficamente, ¿ quién habria podido ser tan estoico que viese seres tan queridos espuestos á ser degollados, siendo indiferente espectador ? Los deberes sociales y políticos ceden ante las exijencias del corazon: las influencias de este son mas fuertes que las de la cabeza.

El importante servicio, pues, que los Delgados, unidos al valiente pueblo de Maracaybo, hicieron á la República, solo puede calcularse por los recursos inmensos que el General Urdaneta pudo sacar en hombres y dinero para el paso de tropas, y facilidad para encontrarse en la batalla de Carabobo, impidiendo que el Coronel Tello aumentase las fuerzas españolas que tan superiores en número eran en aquella célebre batalla. Si el entónces Coronel Carrillo, no hubie-

se detenido con el batallon "Brillante," compuesto todo de maracayberos al mando de su Comandante José María Delgado, al referido Tello en el Tinaco, problemático habria sido el éxito de aquella batalla no obstante las combinaciones del LIBERTADOR y el arrojado valor de los Páez, Cedeños, Plazas, Mellados, &c. &c.

Vencidos los españoles en Carabobo, se refugiaron en Puerto Cabello los restos de aquel brillante ejército. De allí fueron tambien arrojados por los esfuerzos del bravo General Páez.

Seguidamente se reunió el Congreso constituyente en el Rosario de Cúcuta, al cual Maracaybo, como parte integrante del territorio independiente, envió sus Diputados, que lo fueron el Ilustrísimo señor obispo de Mérida de Maracaybo, Rafael Lazo de la Vega, y los ciudadanos Domingo B. y Briceño, José Ignacio Valbuena Leon, Bartolomé Osorio y Manuel Benitez.

En este grandioso acto, Maracaybo entró á componer parte de la gran República de Colombia.

III

Sres. Juan Evangelista Gonzalez y Juan Evangelista Delgado.

Maracaybo.

Carácas, 4 de Febrero de 1857.

Muy apreciados señores mios:

Con la mas grata complacencia he leido la Memoria histórica de la transformacion política de esa Provincia en 1821, sus antecedentes de 1806, y sus consiguientes hasta el Congreso constituyente de Colombia, que ustedes han tenido la dignacion de remitirme con su muy atenta carta de 1.° de Enero de este año, en satisfaccion á mi circular del 31 de Enero del próximo pasado de 1856. Doy á ustedes las mas cordiales gracias por el singular favor que me han dispensado con tan delicado trabajo, el cual tendrá su debido lugar en la Coleccion de documentos de que estoy ocupado: y de nuevo suplico á ustedes que continuen favoreciéndome con cuantos impresos y manuscritos caigan en sus manos, bien sean referentes á los primeros años de la revolucion de Venezuela, bien sean de la época de los últimos 30 años de la dominacion española en América, ó bien de los relativos á Colombia: todos los que ustedes se dignen enviarme, no solo me serán satisfactorios, sino mas respetables por la consideracion de venir recomendados por su severo é imparcial criterio.

Con sentimientos de la mas distinguida gratitud, quedo de ustedes muy obediente servidor Q. B. S. M.

José Fx. Blanco.

IV

Sr. D. Felipe S. Casanova.

Maracaybo.

Carácas, 4 de Febrero de 1857.

Mi muy apreciado señor y amigo:

No me he contentado con leer una sola vez la Memoria de la transformacion política de esa Provincia que los Sres. Juan Evangelista Gonzalez y Juan Evangelista Delgado me han remitido por conducto de usted: la leí por segunda; y me complazco en declarar que le he encontrado mas mérito é imparcialidad, que á la relacion contenida en la historieta del Coronel Austria: ¡ el Homero de esta se cantó demasiado á sí propio!.... Doy, pues, á usted las debidas gracias, por haberme proporcionado ese trozo histórico tan apreciable.

Hizo usted muy bien en tomar su parte en aquel trabajo, para hacer á la familia "Delgado" la justicia, que un miembro de ella estaba por delicadeza impedido de hacérsela al elaborarlo. Y, como abundando yo en sentimientos de consideracion y respeto hácia esa misma familia, al meditar lo mucho que perdiera de su antigua posicion social, rango y bienestar, por causa de la República, debo darla tambien mi pincelada de loor en mis notas críticas, voy á confiar á usted un pensamiento que desde la primera lectura del trozo en cuestion me ocurrió. Tal es, preguntar al señor Juan Evangelista Delgado ¿ si no encuentra inconveniente para que aparezca su nombre, cabal y con todas sus letras, en mi nueva Co-

leccion, cuando se trata de la falsificacion de la órden oficial del General en Jefe Don M. de la Torre llamando á su Cuartel General las tropas de esa plaza, &c?. La nombradía y distincion de la familia en el sistema español; las gracias que el Monarca le tenia acordada en la línea de nobleza y de pensiones; la gravedad del hecho en sí, y la ninguna correspondencia que ha tenido; estas y otras consideraciones de peso han obrado en mi ánimo para dudar, y por lo mismo consultar, si puedo proceder, llegada la oportunidad, á referir por su nombre cabal al autor de aquella ficcion ó falsificacion. Es, pues, usted el único amigo á quien debo confiar este secreto, para que consultándolo en privado con el señor Delgado, me diga cómo he de obrar en mi caso. Comprenderá usted desde luego, cuán grande es la estimacion que me asiste por el buen nombre de D. Juan Evangelista, no ménos que por la grata memoria de su familia, cuando doy este paso tan confidencial, que no dudo sea de la aprobacion de usted y sobre el cual invoco la meditacion de aquel señor.

Quedo de usted siempre muy sincero servidor y amigo. Q. B. S. M.

José Fx. Blanco.

V

Maracaybo, Marzo 8 de 1857.

Sor. General José Fx. Blanco.

Carácas.

Muy apreciado Sor. mio:

Satisfactoria por demas ha sido para nosotros la lectura de su apreciable nota de 4 de Febrero último, que tenemos el gusto de contestarle.

La buena acojida que han tenido los débiles apuntes históricos que le dirijimos, y el lugar que ocupen en la historia que usted escribe, es una recompensa inestimable para nosotros, y muy superior al mérito que aquellos tengan.

Ahora remitimos á usted una nota de algunas erratas que contienen dichos apuntes, y una carta autógrafa que justifica uno de los hechos referidos en ellos, por si creyere usted necesaria é importante su publicacion.

Si sucesivamente adquiriésemos algunas otras noticias ó documentos que puedan interesarle, procuraremos remitírselos.

Con sentimientos de consideracion y aprecio nos suscribimos de usted muy atentos servidores,

Juan E. Gonzalez.—Juan E. Delgado.

Somos 23.

Como uno de los cargos que hacen los enemigos de nuestra independencia y del LIBERTADOR es la declaratoria de la guerra á muerte, y hemos encontrado el precioso documento que le acompañamos, que contiene la contestacion que dió al Almirante de Curazao que abogaba en favor de los españoles, por si acaso no la tuviere usted, se la dirijimos.

Vale.

VI

Erratas.

Las prisiones empezaron al amanecer el dia 4 de Octubre de 1811.

Siguieron despues desde Marzo de 1812 hasta Octubre del mismo año.

En donde dice que el Pro. Dr. Bartolomé Monsant era Vicario, debe decir que fué el Pro. Dr. José Hipólito su hermano: uno y otro padecieron.

En donde dice que el pronunciamiento de Maracaybo fué el 28 de Enero de 1820; debe decir el 28 de Enero de 1821.

La batalla de Carabobo el 24 de Junio del mismo año de 1821.

El Gobernador Porras estuvo el año de 1811 con su Asesor Anca.

VII

Sr. Venerable Cura Pro. Juan de D. Castro.

Maracaybo, 16 de Enero de 1857.

Mi apreciado Señor:

Sírvase decirme á continuacion de esta si aun existe en poder de usted la

moneda de plata con el busto de la india, que en el pueblo de Santa Rita recibió la señora su madre, que allí se hallaba, con el objeto de remitir á esta ciudad otra moneda que era y debia servir de aviso de haber llegado las tropas que debian auxiliar el pronunciamiento de esta ciudad y de estar todo listo para transportarse á ella, quién entregó dicha moneda á la expresada señora y por quién fué remitida; como tambien si al recibir en esta ciudad la moneda se verificó el pronunciamiento y si al siguiente dia tuvo lugar el desembarco de las tropas que debian auxiliarlo.

Con sentimientos de la mayor consideracion queda de usted su mas atento servidor q. b. s. m.

Juan E. Gonzalez.

VIII

Contestacion.

Sr. Juan E. Gonzalez.

Apreciado Sor. mio:

En contestacion á su apreciable nota que antecede, digo á usted: que el dia 26 de Enero de 1821, por la noche, recibió mi madre la señora Maria de los Dolores Moreno, que se hallaba temperando en el pueblo de la Rita con su familia, de manos del señor Tomas Vega un pliego cerrado para el Gobernador de Maracaibo, remitido por el de Gibraltar (que era usted quien desempeñaba este destino en aquella ciudad) y un fuerte ó moneda colombiana, que era la señal que debia servir de gobierno á mi padre, el señor Antonio Castro, de ser aquel pliego el mismo que remitia el Gobernador de Gibraltar, como lo tenian convenido ambas autoridades en el plan del pronunciamiento. Que dicho mi padre, despues de haber trasportado la columna española de Balcarcel á los Puertos de Altagracia, se mantuvo de crucero en su propio buque desde los Puertos á la costa de Capitanchico en observacion de dicha columna y para evitar que reembarcase para Maracaibo por las sospechas que los desafectos tenian del pronunciamiento. Que la noche del 28 regresó á Maracaibo no dejando novedad en la costa de los Puertos: recibió las instrucciones que le comunicó el Sr. Gobernador é hizo inmediatamente travesía á la costa de la Rita, y recibió de mi madre el precitado pliego, y sin un momento de reposo regresó á Maracaibo á cuyo punto llegó poco antes de las tres de la madrugada, y puso en manos del señor Gobernador Francisco Delgado el sobredicho pliego, quien al tomarlo y leerlo prorrumpió con un grito de exaltacion, *Viva Colombia;* pues estaba ya seguro que estaban inmediatas las tropas que debian apoyar el pronunciamiento. Que el referido mi padre y el señor Ildefonso Abreu en sus mismos buques se ocuparon en el crucero desde la costa de los Puertos á la de Chocolate, así para observar los movimientos de la referida columna, que aun permanecia en los Puertos, como para protejer el desembarco de las tropas colombianas. Así fué que á los dos dias tuvo lugar este en la costa de la Ranchería, favorecido por mi padre, el Sor. Tomas Vega y el Sor. Manuel Castro, mi tio. Que es cierto, que conservo todavía en mi poder el fuerte ó moneda colombiana, que me cedió mi padre, y la conservo como única recompensa de los servicios prestados por mi padre, hermanos y el que suscribe á la causa de la independencia y libertad de mi patria, y aunque en muchas ocasiones he tenido necesidad hasta de una peseta, nunca he querido deshacerme de ella. Creo haber satisfecho plenamente á sus preguntas.

Queda de usted muy afectísimo servidor y capellan,

Juan de Dios Castro.

IX

Sres. Juan Evangelista Gonzalez y Juan Evangelista Delgado.

Maracaybo.

Carácas, 12 de Abril de 1857.

Sres. de todo mi aprecio:

El Sr. Felipe S. Casanova ha puesto en mis manos el pliego, que ustedes se dignaron dirijirme con fecha 8 del próximo pasado Marzo, comprensivo de su carta de ese propio dia, de la del Sr. Pro. Juan de Dios Castro, de una pequeña minuta de erratas de su anterior

de 1.° de Enero, y del número 1.° de "La Verdad" del Sr. Santacilia en Nueva York. Renuevo á usted mi agradecimiento por esta segunda fineza de su bondad, que espero me continúen toda vez que se les proporcione: y me complazco en repetirme de ustedes muy obediente servidor Q. B. S. M.

José Fx. Blanco.

X

Maracaibo, Marzo 12 de 1857.

Sr. General José Félix Blanco.

Carácas.

Mi apreciado Sr. mio:

Despues de firmada la última carta que dirijimos á usted Juan E. Delgado y yo con los otros documentos que adquirimos; se me ocurrió que en los que he entregado al Sr. Felipe S. Casanova, si usted se servia leerlos, podria encontrar la corroboracion de la verdad de algunos de los hechos que se leen en nuestros apuntes, y tomar de ellos lo que pueda ser útil á su tan importante como necesario trabajo: mis mas ardientes votos se dirijirán á pedir á Dios que usted tenga la suficiente salud para concluir y ver los grandes efectos que tan esclarecida tarea causan en todos los que de algun modo contribuyeron á la creacion de la Gran República de Colombia, y que los que existen dividida su grandeza, en las tres Repúblicas, conozcan é imiten los hechos de sus padres, principalmente los del hombre grande que cumplió con tanta constancia la augusta mision de que lo encargó la Providencia, en union de los demas caudillos y próceres que lo ayudaron y acompañaron.

Con estos deseos se ofrece nuevamente á usted su muy atento obediente servidor, Q. B. S. M.

Juan E. Gonzalez.

XI

Contestacion.

Carácas, 20 de Mayo de 1857.

Sr. Juan E. Gonzalez.

Maracaibo.

Apreciado Sr. mio:

Con mucho atraso, pero con gran satisfaccion he recibido la estimada carta de usted del 12 de Marzo, á que tengo el honor de contestar.

Tanto el historial de la transformacion política de esa Provincia en el año 21, que usted y el Sr. Juan E. Delgado me remitieron en 1.° de Enero del que cursa, como los posteriores documentos venidos con la apreciable carta de usted de 8 de Marzo son interesantes, y tendrán su debido lugar en la Nueva Coleccion de los de la "VIDA PÚBLICA DEL LIBERTADOR" en que estoy trabajando. Roguemos al Cielo que me dé salud para llevar á cima esta importante obra, y que al efecto quiera el actual Gobierno dispensarle la proteccion acordada por el Congreso en las sesiones del año próximo pasado y tambien en las del presente; pero hasta hoy no me ha dado ni un real para ella. Sin embargo, no desmayo en mi empresa; y espero corresponder al entusiasmo con que usted y otros dignos amigos patriotas me animan y estimulan á continuarla.

Soy de usted muy obediente servidor,

José Fx. Blanco.

1760.

REVOLUCION DE MARACAIBO PARA UNIRSE Á OTROS PUEBLOS DE VENEZUELA Y NUEVA GRANADA, CON EL INTENTO DE HACER PARTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.—COMUNICACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL, DEL GOBERNADOR MILITAR Y COMANDANTE GENERAL DE LA PROVINCIA DE MARACAIBO PARA EL LIBERTADOR; Y ACTA DEL CABILDO DE LA CIUDAD DE MARACAIBO.

I

Oficio del Gefe del Estado mayor de la guardia, participando este suceso á S. E. el Vicepresidente de Venezuela.

Cuartel general de Trugillo, 1° de Febrero de 1821.—Estado mayor de la guardia.

La ciudad de Maracaibo hizo al ama-

necer del dia 28 de Enero último su revolucion espontánea por pertenecer á la República de Colombia. La ha conseguido sin efusion de una gota de sangre; porque las autoridades, de acuerdo y de la misma opinion del pueblo, han hecho la trasformacion del modo mas digno. El general comandante general de la guardia ha recibido comunicacion oficial de las autoridades que mandan aquella ciudad, á nombre de Colombia y que son las mismas que ántes mandaban por el Gobierno español, pidiendo que se les acoja bajo la proteccion de la República, y ha dispuesto que se comunique en la órden general de la guardia para su inteligencia y satisfaccion.

El gefe interino,

G. Woodberry.

II

Oficio con que se acompañó el anuncio anterior.

Cuartel general de Trugillo, 1° de Febrero de 1821.—Estado mayor de la guardia.

Al Excmo. Sr. Vicepresidente de Venezuela.

Tengo el honor de comunicar á V. E. este anuncio dado por las autoridades de Maracaibo, al Sr. general gefe de la guardia, de la gloriosa revolucion que los hijos de aquel pais han hecho, proclamando la independencia, y pidiendo se les acoja bajo la proteccion de Colombia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

El gefe interino,

G. Woodberry.

III

Oficio del Gobernador militar de Maracaibo al General gefe de la guardia del Libertador, *participándole la insurreccion de Maracaibo.*

Maracaibo, Enero 29 de 1821.—11.°

Sr. General.

Con la mayor satisfaccion tengo el honor de anunciar á V. S. la regeneracion de nuestro estado político componiendo ya un solo pueblo, y defendiendo una misma causa con la República de Colombia, á que de nuestra espontánea voluntad nos hemos sometido convencidos de nuestros derechos tanto tiempo sufocados por la tiranía de un Gobierno despótico. Las delicadas atenciones de V. S. exigian de justicia me contentase con esta sola exposicion; pero las particulares circunstancias de nuestra reforma me imponen deber participarle, en satisfaccion y honor de este pueblo, haber sido proclamada la mas solemne independencia al amanecer el dia 28, con el mejor éxito y sin presentarse el mas pequeño obstáculo en su establecimiento. Dispuesto este vecindario á sacrificar sus vidas para conseguir ponerse en el goce de los derechos de hombre, no ha omitido prueba con su valor, intrepidez y entusiasmo para acreditar su adhesion al nuevo sistema de Gobierno, manifestando en sus semblantes y aclamaciones el mas heroico patriotismo. No omito indicar á V. S. lo interesante que se hace la presencia de su persona en este pueblo que tiene la gloria de conseguir su libertad bajo la inmediata proteccion de un benemérito hijo, cuya particulares circunstancias, prescindiendo de las virtudes que adornan á V. S., serian suficiente para entusiasmar aún á los mas deslumbrados. Luego que se restablezca el nuevo órden de cosas, por que trabajo incesantemente, haré á V. S. informe de los beneméritos paisanos que se han distinguido en tan gloriosa empresa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Señor General.

Francisco Delgado.

Al Sr. General de la guardia del Presidente Libertador.

Es copia.

Trugillo, Febrero 3 de 1821.

Urdaneta.

IV

Oficio del Comandante general de Maracaibo al LIBERTADOR.

Comandancia general de Maracaibo, Enero 29 de 1821.

Excmo. Señor :

Tengo el honor de anunciar á V. E. que á las 5 de la mañana del dia ayer, ha tremolado este pueblo el pabellon de la República, publicando el M. Y. A., con las tropas de esta guarnicion de mi mando y un gran concurso del pueblo, su absoluta independencia del Gobierno español, como consta del bando y acta publicado que es el adjunto.

Todas las clases del pueblo han hecho las demostraciones mas vivas y sensibles de gozo y alegría, testificando su adhesion á la República, aun los españoles y criollos que antes fueron prosólitos de la opresion.

Tengo el honor de ser con el mayor respeto de V. E. apasionado seguro servidor,

Francisco Delgado.

Excmo. Sr. LIBERTADOR Presidente de la República de Colombia.

V

Acta del Cabildo de Maracaibo.

El ciudadano Francisco Delgado, Gobernador político, intendente y Comandante militar provisionalmente á nombre del pueblo.

Hago saber al público la acta siguiente:

El M. Y. A. de esta ciudad de Maracaibo, á 28 de Enero de 1821 ; reunido en cabildo abierto en la sala consistorial para tratar y resolver lo que sea mas conveniente á la salud pública, órden y gobierno de este pueblo, despues de discutir y conferenciar lo que cada uno de sus individuos tuvo á bien exponer sobre el tocado objeto, teniendo en su consideracion que siendo la primaria, mas noble en su representacion, poner y restituir al pueblo en el uso y goce de su libertad soberana para darse el Gobierno que le sea mas grato y conveniente : cuando se halla convencida esta corporacoin del anonadamiento y degradacion política en que el Gobierno de España mantiene á los pueblos de América que restan bajo su ominosa dominacion, solo por el sistema opresivo de sus mandatarios, á tiempo que es ocioso demostrar la impotencia que ha tenido, tiene y tendrá siempre la España, de dar la felicidad á este grande y distante continente; acordó este M. Y. A. : Que protestando como protesta ante el Ser Supremo la sinceridad y justicia de sus sentimientos, debe en su consecuencia declarar como declara al pueblo de Maracaibo, libre é independiente del Gobierno español cualquiera que sea su forma desde este momento en adelante; y en virtud de su soberana libertad se constituye en República democrática, y se une con los vínculos del pacto social á todos los pueblos vecinos y continentales, que bajo la denominacion de República de Colombia defienden su libertad é independencia segun las leyes imprescriptibles de la naturaleza. Publíquese el presente acuerdo por bando á son de caja, repique de campanas, y todas las demostraciones de gozo y alegría que tenga á bien prevenir el ciudadano Francisco Delgado á quien, provisionalmente, y hasta que la autoridad de la República organice el gobierno de este pueblo, se le encarga á nombre de él, del Gobierno político, militar é intendencia, para que sostenga su libertad é independencia, y cuide de su seguridad y tranquilidad. Así lo proclama este pueblo reunido en la plaza pública, y los padres de familia y demas personas que quisieron entrar en la sala del cabildo.

Bernardo de Echeverría, presidente.—Regidores—Manuel Benites—Bruno Ortega—José Ignacio Gonzalez Acuña—José María Lusardo.—Ignacio Palenzuela. Miguel Vera.—Manuel Ramirez, síndico primero.—*Juan Ignacio Suarez,* procurador.—*Mariano Troconis,* secretario.

Por tanto y en virtud del nombramiento que se ha servido hacer este pueblo generoso, nombro en la misma calidad de provisional al ciudadano Domingo Briceño por teniente corregidor y auditor de guerra, y al ciudadano Echeverría por gefe de policía, los cuales se reconocerán y se tendrán por tales autoridades, guardándoseles todo el respecto y decoro que les corresponde, y á todos los habitantes se les previene

que se presenten con las armas que tengan dentro de seis horas ante estas autoridades, descansando todos bajo la proteccion de este Gobierno que garantiza sus personas y propiedades; pero igualmente previene, que el mas leve atentado que se cometa contra las autoridades de nuestra independencia será castigado con el último suplicio, y sus familias expatriadas. Así lo dijo, mandó, y firmó, dicho señor Gobernador, Intendente y Comandante militar de esta ciudad de Maracaibo, á 28 de Enero de 1821.—11.°

Francisco Delgado.

José María Urdaneta,
Secretario.

1761.

LOS GEFES DEL EJÉRCITO REALISTA DE LIMA QUITAN EL MANDO DEL VIREYNATO DEL PERÚ AL MARQUES DE LA PEZUELA, CON LO QUE SE LLAMA AL MANDO SUPREMO DEL PAIS AL GENERAL JOSÉ DE LA SERNA.

I

Deposicion del Virey Pezuela por los Gefes del Ejército Real.

Excmo. Sr.

Los Gefes del Ejército Nacional que subscriben, cuando ven desmoronarse el edificio político en esta parte de la América: cuando notan un aumento progresivo en el enemigo, y una decadencia rápida en nuestros medios de defensa: cuando la falta de recursos en el centro mismo de ellos deja aun los planes mas bien combinados: cuando las providencias del Gobierno, que exijen un profundo silencio en las circunstancias actuales son sabidas del enemigo, y del Pueblo antes que de los mismos encargados de su ejecucion, que ven á aquel rodeado de personas sospechosas de los buenos, si nó declaradamente por enemigos de la Nacion: cuando ven próximo á una completa ruina el Vireynato, y con él, la América toda y ajado el pundonor nacional: cuando se ven dirijidos por un Gobierno, que carece de energía en sus providencias, de subsistencia en sus planes, que no disfruta de concepto alguno en el Ejército ni en los Pueblos, y que por lo tanto no es respetado de nadie; cuando ven en fin inevitable la pérdida de estos Paises, y comprometida su existencia política, y la de sus subordinados, creen, que no cumplirán con los deberes que les impone su destino para con estos, para con el Monarca de quien dependen, para la nacion á quien pertenecen y para sí mismos, si callasen por mas tiempo, y permitiesen la continuacion de les males que nos aquejan, y se aumentan los peligros que nos rodean.

Un enemigo inferior en fuerzas y recursos desembarcó en nuestras costas confiado mas en la apatía é ineptitud del Gobierno, que en la opinion que le favorecía; un hombre inexperto, de ningunas aptitudes morales, se pone á su frente para impedir sus progresos; comision interesantísima, delicada y digna por lo tanto de mas madurez y seguro consejo; el enemigo progresó cuanto le permitía el Pais; se proveyó de caballos, víveres y reemplazos; su establecimiento en tierra se hizo con la misma tranquilidad, que se pasan los límites de una Provincia á otra: quedaron nulas las buenas disposiciones y patriotismo de virtuosos ciudadanos resueltos al último sacrificio: fuerónlo estos de un modo que aun arranca lágrimas á los buenos; y Quimper de quien hablan los Gefes que subscriben, concluyó por entregar sus tropas al enemigo, en una vergonzosa sorpresa, resultados todos inevitables de una eleccion tan descabellada, que empezaron á animar al enemigo, á alentar á los malignos, y á intimidar á los buenos con el ejemplo de sus compañeros sacrificados á la impericia y poco cálculo del Gobierno. Una parte del Ejército enemigo se desprende sobre las provincias interiores: contaba aquel con la opinion decidida de los Pueblos, y quienes con el seguro apoyo de alguno de sus primeras autoridades sospechadas de todos ménos del Gobierno, ha tenido la desgracia de ver todo de distinto modo que los demas. Nada mas necesario, que evitar sus adelantos, y librar al interior de su subversion completa; pero la apatía é inexperiencia hizo que no se tuviese en mas de un mes noticia alguna de semejante movimiento. Arenales estuvo en la raya del

Cuzco : amenazó al Ejército mismo en su existencia y comunicaciones, y á no ser por combinaciones felices (aunque no del Gobierno), ya no existirian para nosotros las provincias de Huancavelica, Guamanga, Cuzco y Arequipa, y ya serían inútiles los esfuerzos de este Ejército para la conservacion de la Capital : males incalculables, sin mas origen, que la falta de exploradores y de espías. Sábese por fin, aunque tarde el movimiento de Arenales; sábese igualmente que otra division al mando de Alvarado debia marchar al Cerro de Pasco á proteger la reunion del primero, y en lugar de deshacer esta combinacion con la Division de Vanguardia situada en Chancayllo, desmémbrase esta, se le hace retroceder desde los altos de Achal, cuyo movimiento habia bastado solo para que no se separase Alvarado del grueso del Ejército: pero sin embargo, destínase una expedicion al Cerro de Pasco á objetos, que ya no existian, y siguiendo el poco cálculo en las combinaciones, señálase una fuerza, que si era muy superior á la de Alvarado, no bastaba ni por su calidad, ni por su número á la nueva operacion de impedir el paso á Arenales : el triste y trascendental resultado de esta operacion, previsto por todos los Gefes pensadores del Ejército, probó lo falso de esta medida ; de época antigua venian las sospechas sobre las opiniones de la mayor parte de los Oficiales de Numancia : estas llegaron á ser realidades : algun tiempo despues la opinion pública las describió en pasquines anónimos y conversaciones enérgicas; sin embargo, no se tomaron las medidas necesarias, y en su lugar se dejó este cuerpo en la vanguardia como única fuerza de ella, que fué lo mismo que animarlo á la ejecucion de su meditado proyecto; paso escandaloso, que disminuyó nuestro Ejército, aumentó el del enemigo, apocó nuestra fuerza moral, y puso la Capital en estado de perderse, y tal vez se hubiese perdido á no ser por la cobardía del enemigo; paso que pudo, y debió evitar el Gobierno sin la desgracia que le ha perseguido de errarlo todo.

Pero no consiste en estos hechos los principales datos en que se apoyan los Gefes para oficiarle de errónea la conducta del Gobierno, que debió dirijir sus miras y celo á formar Ejércitos, proporcionados á los peligros que de larga fecha nos amenazaban; asegurar los medios de subsistencia, estableciendo un plan bien calculado y constante de economía, y asegurar la tranquilidad de las Provincias, colocando á su cabeza hombres aptos y de fidelidad probada, separando con pretestos especiosos á los que daban sospechas, ó no eran para el caso. Veamos si obró en este sentido, ó si procuró todo lo contrario.

Cuando repetidas noticias aseguraban el proyecto de San Martin de invadir este Vireynato, despues de haber concluido en Chile con la Division de Osorio, pérdida que sin aventurar nada se puede atribuir al Gobierno, como igualmente la de la Fragata Isabel, que fué una consecuencia de la primera; se trató en Lima de formar un Ejército, que asegurase la Capital y Costas inmediatas, y en Arequipa, una Division para cubrir aquella Provincia. La esperiencia habia acreditado, que el soldado Americano propenso á la desercion en todas partes, lo era mas infaliblemente al alcance del reclamo de sus familias : á pesar de este convencimiento, de las enérgicas demostraciones de varios Gefes, y de que los peligros no estaban tan próximos, que no diesen lugar á reemplazar los puntos con gentes de Provincias lejanas, se despreciaron estas verdades, y la recluta al fin se compuso de las mas inmediatas, de que resultó que los cuerpos fueron un depósito, obligados á reemplazarse en casi toda su fuerza cada dos meses, ocasionando esta conducta grandes gastos y desalientos en los Gefes : algunos cuerpos de milicias llegaron á tomar una aptitud tan militar, que igualaban á los de línea; pero la imprevision los desacuartelaba continuamente bajo el pretesto de falta de recursos, cuando estábamos muy léjos de tocar este estremo, y por noticias que á su antojo, y para consecucion de sus miras mercantiles difundieron los estrangeros y algunos Nacionales, mas atentos á su interes, que á los progresos de la causa, y cuando el enemigo se hallaba quizá á bordo, cuando repetidos avisos anunciaban la verificacion de su proyecto, se mandan licenciar tropas en el Ejército del Perú y en la Division de Arequipa; medida escandalosa, y que unos atribuyen á traicion abierta, y otros á una crasa ignorancia.

En las grandes crísis es cuando se deben manifestar las virtudes, y los Españoles Americanos Europeos, que por

fortuna no se hallan desunidos de ellas, han dado pruebas incontestables de que no carecen de desprendimiento; testigos de verdad los considerables sacrificios hechos por el comercio, por las corporaciones y por particulares; pero todos al mismo tiempo desean igualdad en las exacciones, y buena administracion en lo recaudado, y todos desean que las primeras autoridades den el ejemplo, que generalmente es seguido con gusto por los demas: los Gefes que subscriben están muy distantes de creer que el gobierno ha atendido estos objetos: todos se quejan, que á ciertas clases y particulares no se les obliga á contribuir por temor de que resentidos representen contra los errores del Gobierno; todos ignoran el paradero de los ingentes caudales sacados por contribuciones y empréstitos: y si una opinion general en todas clases debe ser creida, la mala versacion ha sido crecida y larga. El comercio se ve afligido con las considerables pérdidas, que le ha causado un escandaloso contrabando, y la tolerancia con el estrangero, y la causa no ha padecido ménos con el espionage de estos, y los triunfos, que á su sombra y con su auxilio han conseguido los enemigos.

El Ejército se resintió tambien de que los cuerpos de Lima percibiesen sus haberes completos, los de Arequipa las tres cuartas partes, y los del Perú la mitad; que la revocacion de la órden que disminuia los sueldos á los de Lima, es tenida en la opinion pública por una medida, que evitaba á V. E. el dejar de percibir la tercera parte de sus sueldos. Es una desgracia, Sr. Excmo., que la opinion llegue á creer tan relajado su Gobierno; pero esta opinion causa males incalculables, cierra las bolsas de los contribuyentes, y destruye la confianza tan necesaria para nuestros triunfos y seguridad.

La esperiencia ha acreditado que los Pueblos de América rara vez se mueven cuando tienen á su cabeza Gefes de fibra, de energía y de virtudes: los medios que estos tienen para hacerse de séquito, y para sofocar en su cuna los proyectos subversivos, impiden las mas veces su realizacion: contra todos estos datos, contra la opinion pública, y la de varios Gefes nombró V. E. al Brigadier Vivero por Gobernador de Guayaquil; es decir, para un punto amenazado por su frente y retaguardia, y otro, que solo entre nosotros mandaria un batallon, por sus vicios é innumerables nulidades, marchó á la cabeza de la tropa que habia de asegurar su tranquilidad. Todos estarán conformes en las calidades que adornan al Brigadier Vivero, como hombre particular; pero no habrá, ni habia uno, á excepcion de V. E., que lo creyese apto para el Gobierno militar y político de Guayaquil; y el triste resultado que esperimentamos, acredita lo acertado de la opinion general y lo desgraciado que V. E. ha sido siempre para elegir. Fechaban de muy atras las sospechas sobre las opiniones del Brigadier Marques de Torretagle, sus principios demasiado conocidos, y muy manifestados por él muy á las claras, á nadie dejaban duda de cuál sería su conducta en una crisis: sin embargo, V. E. lo nombró Intendente de Trujillo, como que fué lo mismo que regalar esta Provincia al enemigo; lo que no hubiera sucedido en su Gobierno de la Paz, pues se hallaba observado de cerca por el Ejército: y si en esto tuvo V. E. la mira de sostener á Sánchez Lima á la cabeza de esa Provincia, como hechura y favorito suyo, prefirió sus pasiones al bien general, y á las órdenes del Gobierno.

Sería interminable la relacion de los yerros políticos y militares que han puesto á este país á los bordes del precipicio; y es innegable que el Perú se pierde irremediablemente siguiendo el errado sistema que hasta hora nos ha conducido, y que sin grandes esfuerzos por parte del enemigo, concluiremos por consuncion si aquel no se cambia: si á la cabeza del Gobierno no se coloca un Gefe, que inspire confianza al Ejército y á los Pueblos, de quien el enemigo tenga un concepto ventajoso: que posea la energía necesaria para remediar los efectos de los pasados errores: que restablezca el concepto perdido de nuestras armas: que se haga respetar de todas las clases: que su conducta no se halle mancillada por sospechas divulgadas de hechos poco decorosos, verdaderos ó falsos: y que salve en fin esta nave del naufragio que la amenaza: los que subscriben no ven otro medio para cumplir todos estos objetos, para conservar á la Nacion estos Países y dejar bien puesto el honor Nacional, que el de que V. E. deposite en otras manos el Gobierno de un País, que en las suyas está perdido.

Los Gefes que subscriben no dudan que V. E. convencido de las mismas

razones que lo están ellos, haga gustoso este sacrificio en obsequio de las circunstancias, de los peligros que nos rodean y de la seguridad de estos países, como demandado por la salud de los Pueblos, que es la suprema ley, y que evitará cualesquiera disturbios dando las órdenes competentes á todos los Tribunales y demas autoridades, para que reconozcan por virey del Perú á aquel á quien la opinion pública y la del Ejército tiene designado, bajo el pretesto de no permitirle á V. E. sus males, continuar mandando ni un solo dia mas, especialmente en las actuales circunstancias.

Repetimos, Excmo. Sr., que esperamos que V. E. hará este sacrificio anteponiendo su bien particular y amor propio al general; cuyo único medio podrá evitar una division ó guerra civil, de cuyas consecuencias hacemos á V. E. responsable ante Dios, ante el Gobierno y ante los hombres.

Si V. E. accediere á lo que llevamos propuesto, y cuya contestacion aguardamos dentro de cuatro horas, el Ejército sale garante del buen trato y respeto de todos á V. E., á su familia y allegados, hasta ponerse á bordo de la Fragata Inglesa *Andrómaca*, si su Comandante lo admitiese, ó en otro Buque Español, que se destine á conducir á V. E. á Panamá; advirtiendo, que uno ú otro se debe verificar en el perentorio término de veinticuatro horas; en inteligencia de que los Gefes que firman tienen tomadas todas las medidas para que se verifique lo que llevan indicado.

José Canterac.— Gerónimo Valdez.— Fulgencio Toro.— Manuel Bayona.— El Marques de Valle Umbroso.—Ignacio Landázuri.—Agustin Oternim.—José Ramon Rodil.— Ramon García.— Valentin Ferraz.—Ramon Gómez Bedoya.— Antonio Seoane.—José Garcia.—Pedro Martin.— Andres García Camba.—Mateo Ramirez. —Francisco Narvaez.—Francisco Ortiz. —Antonio Tur.

II

Contestacion del Virey Pezuela.

Una vez que U. S. y demas Gefes creen que la salvacion de estos Paises pende de que yo entregue, desde luego, el mando del Vireynato al Señor General La Serna estoy pronto á ejecutarlo, y doy mi palabra de honor que lo verificaré, á cuyo fin paso las órdenes correspondientes; pero no puede ser en el corto término que se me indica, pues es necesario seguir los trámites de ley, y así espero que U. S. y demas Gefes de ese Ejército, queden tranquilos, y nombren uno que venga á acordar el dia y hora. Por lo respectivo al mando del Ejército, acompaño á U. S. desde luego la órden correspondiente.

Dios guarde á U. S. muchos años.

Lima y Enero 29 de 1821.

Joaquin de la Pezuela.

Sr. Brigadier Jefe del E. M. G. D. José Canterac.

Es copia.—*Valdez.*—Jefe de Estado Mayor.

III

Ultima intimacion de los Jefes Realistas.

Excmo. Señor:

El oficio de V. E. en contestacion á otro de los Jefes que suscriben, no llena el objeto que se han propuesto. El Ejército se halla sobre las armas con todos sus Jefes á la cabeza sin exceptuar uno, y no las dejarán hasta que obtengan la órden de reconocimiento de Virey á favor del Excmo. Señor General La Serna, y queden asegurados de que otra igual se ha dado á las demas autoridades, cesando V. E. desde aquel instante en todas sus funciones. Y para acordar el tiempo necesario á la entrega que V. E. indica, pasan á esa Capital el Coronel Marques de Valle-Umbroso, y el Teniente Coronel D. Antonio Seoane diputados por el Ejército. Devolvemos la órden general de hoy, que V. E. remitió, porque el empleo de General en Jefe está unido al de Virey que dejamos solicitado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Campamento de Asnapuquio, Enero 29 de 1821.

Firmado por todos los Gefes.

Es copia.

Valdez
Jefe de Estado Mayor.

IV

Nota del Virey delegando su autoridad en la persona del General La Serna.

La crítica situacion en que se halla este Pais por la inmediacion del enemigo, y el advertir que el presente estado en que me hallo, no me permite atender á ella con todo el vigor y energía que demandan las circunstancias y que exige mi intenso amor á la causa del Rey y de la Nacion, no ménos que por el bien de esta heroica capital que tanto aprecio:—me he resuelto imperiosamente á resignar en V. E. todo el mando que ejerzo como Virey, para que en el acto se posesione y contraiga á expedirlo, admitiendo el generoso desprendimiento que hago de mi Constitucion y facultades, sin otra mira, que ser inviolable á la fé que profeso, y procurar que por la mano de V. E. se salve, en cuanto sea posible, la nave política del Estado. Lo voy á comunicar ahora mismo á todas las corporaciones, para su observancia en la parte respectiva.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Lima, 29 de Enero de 1821.

Joaquin de la Pezuela.

Excmo. Sr. D. José de La Serna.

V

Nota del Virey Pezuela al Ministro de Guerra.

Excmo Sr:

La adjunta reclamacion y protesta reservada que, impelido de la mayor y mas grave necesidad, me fué forzoso otorgar ante el Auditor de Guerra de este Vireynato, único que por las apuradas circunstancias podia autorizarla, instruirán á V. E. del horroroso atentado de los Jefes del Ejército de esta Capital que han causado mi violento é imprevisto despojo del mando que ejercía, mediante la dimision que se me precisó á hacer en el General D. José de La Serna, proclamado por dichos Jefes, y en que tuve que convenir, á fin de embarazar por este desprendimiento las mortales consequencias, que podian sobrevenir á la justa causa, divididos los ánimos, é interesado el pueblo, segun sus sentimientos, en una escena, que cuidé no llegase á traslucir, sino despues de haberse consumado á satisfaccion de los agresores mi atropellamiento é ignominia, que no fué dable remediar.

Un General de la Nacion, que ha sido distinguido de ella por sus recomendables servicios, sostenidos en dilatados años de su carrera militar; que ha operado activamente á favor de la justa causa, ya como Jefe de este Departamento de Artillería, ya como General del Ejército del Alto Perú, en que mandó acciones interesantes contra las gruesas y siempre superiores fuerzas de Buenos Ayres, librando este Reyno, en distintas ocasiones, con sus decisivas victorias de la próxima é inevitable ruina que le amagaba, y que puesto á la cabeza del Vireynato, ha sostenido por cerca de cinco años su conservacion, entre las inmensas dificultades de la opinion adversa de muchos pueblos y de la falta absoluta de recursos; es el que hoy se ve atrozmente injuriado, vejado y expulso del mando que S. M. le habia confiado.

¿Y quiénes, Sr. Excmo., han sido los autores de este ruidoso acaecimiento y se avanzan á juzgarme inepto para la direccion de esta guerra, y clasificar mi administracion de viciosa y desordenada? *Unos cuantos Jefes jóvenes, licenciosos é insensatos, que han traido consigo la insubordinacion é indisciplina, desconocidas ántes en este País;* que sin tino para sujetar los preceptos generales de la ciencia militar á las circunstancias del terreno y sus habitantes, nos han desgraciado completamente la campaña del Alto Perú á la sombra de su influjo sobré el General, solo porque yo dejé el Ejército sin enemigos temibles al frente: que por su tono imperante y arrojado, por su *inhumanidad* y por repetidas extorsiones, han puesto acaso una barrera eterna entre las relaciones de los europeos y naturales: que imbuidos en la idea de la necesidad de un horroroso despotismo marcial, engreidos por la posesion de algunas teorías que han leido, y sin conocimiento de Gobierno, han tratado de debilidad la consonancia con el trato paternal que el rey quiere usar con esta porcion de sus súbditos, y pretenden dictar reglas á la educacion adquirida por principios y á la experiencia de muchos años, y que, en fin, sin traer utilidad alguna al Nuevo

Mundo, lo han puesto acaso con sus desaciertos al borde del precipicio.

¿Cuáles han sido las causas? El espíritu de venganza en unos, por juzgar desaires y agravios, las justas negaciones del Gobierno; la ambicion de otros, por llegar á mayor altura en su carrera; y respecto de todos, el fundamental trastorno que han sufrido las ideas en lo político y moral, y la gran brecha que en estos últimos tiempos ha abierto la exaltacion del ánimo en las respetuosas relaciones de los súbditos con la autoridad.

Oportunamente podria añadir aquí otra pregunta acerca de mi sucesor, pero como en el estado actual pudiera darse á mi expresion un motivo muy distante de la rectitud de mis intenciones, y del idioma de ingenuidad que siempre he usado, tengo resuelto no hablar de él sino con hechos que puedan servir á mi desagravio. Ni es tampoco este lugar de contestar á las atroces y vehementes calumnias con que se dilaceran mi honor, probidad y celo, en la célebre intimacion con que se me conminó para la cesacion en el mando. Separado ignominiosamente de él, trato de mi restitucion á la Península, en que, cuando la propia percepcion de mis brillantes triunfos y constantes servicios ejecutados á la faz del mundo, no desmientan las torcidas atingencias con que se increpa el pacífico goce de mi buena reputacion, responderé á todos con documentos terminantes é inxpugnables de mi fiel procedimiento, en cuyo justo sosten me he desvelado de un modo quo nadie me excederá, y á cuyas fatigas y mortales tareas, es debida la respetable fuerza que he organizado en el Alto y Bajo Perú; los innumerables auxilios que he dispensado aun á los lejanos territorios que no eran de mi pertenencia, y haber mantenido inmune el Reino, á pesar de los reveses de la adversidad y de los esfuerzos inevitables de la insurgencia, agolpados últimamente cual nunca.

Lo que sí no debo omitir en este papel, es la dolorosa consideracion que para los buenos y sensatos, trae una insurreccion militar como la que acabo de padecer, con que se ha barrenado la representacion soberana del rey, y asaltádose á la autoridad de su vice-gerente en estas remotas distancias, presentándose un ejemplo de insubordinacion y arrojo, con que queda desquiciada ya para siempre la piedra angular que mantenia en tan apartadas regiones el único resorte, de que dependen en ellas la conservacion del órden y la forzosa dependencia que lo mantiene, y expuestos los gobiernos al débil arbitrio de las pasiones, por haberse roto el único freno de respeto y miramiento, que desde el descubrimiento de la América las sujetaba. Puede recelarse que ya no haya otra ley que la marcial, y el impetuoso acaloramiento de los militares, y que la direccion de las bayonetas sea el único norte de los acaecimientos; porque aunque la estudiada prudencia, con que á costa de todos mis sacrificios, se cortó el éxito criminal de los que se preparaban contra la fiel Lima, solo por expulsarme haya dejado sin consumacion los instantes apercibimientos con que se me conminaba; ya la barrera de la regia representacion se ha pisado con inaudito escándalo, y á fuer de aparentes acusaciones de la perversidad, abierto el camino para no reconocer nunca en el mando el inviolable respeto de su orígen, sino consultar únicamente el imperio de la propia conveniencia.

Muy sensible me es dejar en este lastimoso estado un Vireynato, cuyas fatigas, cuidados y responsabilidades, he procurado llenar aun mas allá de lo que permitian mis aptitudes físicas y morales; con todo lo he entregado en situacion de poder resistir al enemigo San Martin, acampado á doce leguas de esta Capital. Estas propias circunstancias, tan críticas y expuestas, demandaban la mayor meditacion, pulso y cordura para el trastorno intentado. Cuando mi conducta fuese perjudicial al propio éxito feliz de la guerra, bien constante les era á los Jefes, que los pasos de ella, su progreso y movimientos dependian en todo lo directivo de una junta de Generales, en que tenia el primer voto ese mismo La Serna *su confederado*, por cuyo medio y el de otros vocales, podian hacer cuantas insinuaciones reservadas graduasen convenientes en bien del servicio, sin entrar en un estrépito tan escandaloso y de un ejemplo el mas pernicioso, miéntras mis contestaciones oficiales, mis procederes y ulteriores órdenes, no diesen esperanza de conformidad á sus designios. Pero al mero grito de abuso, muy estudiosamente aparentado, aunque desmentido por la larga experiencia de lo pasado, acompañar de golpe y sin el menor antecedente de reclamacion ó descontento el torrente monstruoso de la violencia mas descabellada, es prestar en el mismo acaecimiento la marca inseparable del verdadero punto

á que se dirigió el inflamado empeño del dañado complot de operantes y auxiliares de su clase que lo produjeron.

Debe ser satisfecho como corresponde el respeto de mi representacion hollada: debe ser indemnizado el honor de un General antiguo buen servidor, y debe consultarse, en el modo posible, la urgente reparacion de la obediencia y subordinacion que se han derrocado. La diestra prevision de V.E. divisará toda la entidad del lance, y las terribles consecuencias que puede rendir en daño del Estado. Agitado este por un enemigo *astuto*, que lo cerca y que no cesa de excitar toda la interior seduccion, en que funda sus mejores esperanzas; la irreflexion y el capricho soplaron el 29 de Enero una llama que hubiera devorado lastimosamente el Reyno todo, si yo tan sufrido, como interesado en la conservacion de lo que he mantenido á costa de mis desvelos y conflictos, no hubiese despreciado los derechos del empleo y de mi honra, solo por consultar el bien público, atacado por una convulsion de que la tropa nada supo, y solo se abusó de su servil obediencia. Este ha sido el eje de mi deliberacion en semejante compromiso: mis responsabilidades están salvas con mi procedimiento, y con la respectiva exclamacion auténtica que lo clasifica. Sírvase V. E. hacerlo todo desde luego presente á S. M. para su real conocimiento y providencias de su soberano agrado; miéntras que mi regreso á España me facilita presentarme personalmente á S. R. P. y contraerme al por menor de semejante ocurrencia, en que me prometo de la justicia y bondad del Monarca todas las satisfacciones que en mi juicio merezco, é indemnizacion de mi crédito tan enormemente agraviado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Lima, Febrero 11 de 1821.

Joaquin de la Pezuela.

Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

1762.

* EL GENERAL SAN MARTIN SE CONGRATULA CON LOS HABITANTES DE TRUJILLO, PERÚ, POR SU MOVIMIENTO EN FAVOR DE LA LIBERTAD BAJO LA DIRECCION DE TORRE TAGLE.

Proclama de San Martin.

Ilustres habitantes de Trujillo!

Tres siglos de oprobio y de opresion gravitaban sobre vosotros, pero sin poder destruir vuestra energía: desfallecidos, y entre cadenas consumiéndoos, no perdísteis, sin embargo, el sentimiento de vuestra dignidad. Un hombre para dar el impulso, y una ocasion favorable era todo lo que necesitaba vuestro patriotismo para desplegarse; apénas se presentaron aquel hombre y aquella ocasion, cuando dísteis á la América un dia de placer, y un ejemplo de virtud al universo. *Seamos libres*, dijo vuestro digno jefe; y en el instante enmudece y huye la tiranía despavorida. La voz de aquel hijo de la libertad resuena por todo el ámbito del afortunado Trujillo, y de acuerdo con sus sentimientos unidos á los de todos sus habitantes, mas de cien pueblos proclaman su Independencia, y se hace esta gloriosa transformacion, sin disension alguna, sin licencia, sin ninguno de aquellos excesos tan frecuentes en la historia de la revolucion. La posteridad hará justicia á la prudencia y al denuedo del ilustre Torre-Tagle, no ménos que á vuestro patriotismo y á vuestra moderacion. No os separeis, pues, de la senda de flores que os ofrecen la union, la libertad, el órden y la obediencia á las autoridades encargadas de vuestra prosperidad. Seguidla con pasos firmes, que ella os conducirá al templo de la felicidad, así como ya lo habeis sido al de la inmortalidad por vuestras virtudes y civismo.

Cuartel General en Huaura, Febrero 12 de 1821.—Segundo de la Libertad del Perú, Aniversario de la batalla de Chacabuco ó Independencia de Chile.

José de San Martin.

1763.

AL CONGREGARSE EN LA VILLA DEL ROSARIO DE CÚCUTA LOS DIPUTADOS QUE VAN Á COMPONER LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE COLOMBIA, EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA FELICITA AL VECINDARIO Y Á SUS CONCIUDADANOS POR TAN FELIZ ACONTECIMIENTO.

Proclama del Gobierno de Colombia á los habitantes del Rosario de Cúcuta.

Ciudadanos!

Vuestra situacion geográfica decidió al último Congreso de Venezuela á fijar en vuestro seno la capital del nuevo Estado de Colombia, y las demostraciones de júbilo con que habeis recibido al Gobierno de la República trasladado de Guayana á vuestro territorio, le enseñan cuanto debe esperar de vuestro patriotismo en esta nueva capital. En ella por la primera vez será instalado el Congreso general de Colombia: y algun dia podreis decir con orgullo: "Aquí se obraron las mas importantes transacciones del nuevo Estado: aquí se consolidó la union de Cundinamarca, Quito y Venezuela: aquí su independencia y soberanía quedaron selladas de un modo solemne y definitivo: aquí fueron aprobados los tratados de paz y de reconocimiento de esta nueva nacion." Que no se aleje este momento feliz para toda la América, y el mas venturoso para vosotros son los deseos del Gobierno.

Dada en la villa del Rosario de Cúcuta, á 15 de Febrero de 1821.—11.° de la República.

El vicepresidente interino de Colombia,

Juan German Roscio.

1764.

* LA REVOLUCION DE INDEPENDENCIA EN EL PERÚ, DÁ LA LIBERTAD Á LOS ESCLAVOS QUE TOMEN LAS ARMAS EN FAVOR DE LA LIBERTAD É INDEPENDENCIA DE LAS COLONIAS DE ESPAÑA EN EL PACÍFICO.

Decreto del General San Martin concediendo la libertad á los esclavos que tomen las armas.

Desde mi arribo á las costas del Perú, he dirigido todos mis esfuerzos á establecer la Independencia del pais, con el menor número posible de sacrificios de parte de sus habitantes, porque yo no he venido á hacer la guerra al Perú, sino á los que hasta hoy han abusado de sus recursos para tiranizarlo. La justicia unida á la política, y la tendencia natural de todo el que toma las armas, no para destruir, sino para reparar los estragos de la arbitrariedad, señalaban esta línea de conducta como la única que debia seguir en la campaña del Perú; y sin embargo de que he tenido siempre en mis manos los medios de imprimir en la masa general un movimiento capaz por sí solo de emancipar al fin la América del Gobierno Español, me he abstenido de hacerlo hasta el presente, en que ya no puedo prescindir de la retaliacion que exige la conducta del Gobierno de Lima. En la *Gaceta Oficial* de 7 del que rije, se manda por un decreto que se armen mil quinientos negros esclavos; y esta medida anuncia la disposicion que hay á no perdonar medio alguno de hostilidad, cualquiera que sean los intereses que se comprometan y las consecuencias que se teman.

En tales circunstancias, la salvacion del pais, la suerte de la América y mis altos deberes, me autorizan á declarar lo que sigue:

1.° Todo esclavo que exista en el territorio del Perú capaz de tomar las armas, queda libre del dominio de su amo, desde el momento que se presente á servir en el Ejército Libertador del Perú, y manifieste su voluntad ante cualquiera de los Jefes, ó Comandantes de los destacamentos y partidas avanzadas que dependen de él.

2.° Garantizo á nombre del Ejército Libertador del Perú, el pago de su valor á los amos, *que no ejerciten hostilidad directa contra la causa de la América, durante la guerra;* y su abono se verificará por las cajas nacionales, concluida la campaña.

3.° Se llevará una razon exacta de todos los esclavos que vengan á tomar las armas, la que se pasará al Jefe del Estado Mayor General, por aquellos ante quienes se presentasen, para que á su tiempo se expidan las órdenes de pago, manifestando los propietarios los documentos que acrediten su dominio, y acompañándose la certificacion de haber servido en el Ejército Libertador.

4.° Los $ 17,900 que en conformidad al decreto de 13 de Diciembre último, han entregado los propietarios á la comision de arbitrios, á cambio de retener los esclavos que debian dar segun la proporcion establecida en aquel decreto, se les devolverán íntegramente por la Intendencia del ejército, luego que presenten el documento que se les otorgó.

5.° Los que ocultasen el número de esclavos que tuviesen, sea el que fuere, incurrirán en la pena de confiscacion de bienes á beneficio del Estado.

Dado en el Cuartel General de Huaura, á 21 de Febrero de 1821.

José de San Martin.

Bernardo Monteagudo,
Secretario de la Guerra.

1765.

* NATALICIO DE AGUSTIN ITURBIDE.

Fé de bautismo de D. Agustin de Iturbide.

En la ciudad de Valladolid, en primero de Octubre de mil setecientos ochenta y tres, el señor Dr. D. José de Arregui, canónigo de esta santa iglesia catedral, con mi licencia, exorcizó solemnemente, puso óleo, bautizó y puso crisma á un infante español que nació el dia veintisiete del próximo pasado Septiembre, al cual puso por nombre Agustin Cosme Damian, (†) hijo legítimo de D. José Joaquin de Iturbide y de D.ª María Josefa Arámburu. Abuelos paternos, D. José de Iturbide y D.ª María Josefa de Arregui. Maternos, D. Sebastian Arámburu y D.ª María Nicolasa Carrillo: fué su padrino el Rmo. P. Mtro. Fr. Lúcas Centeno, prior provincial de la provincia de S. Nicolas Tolentino de Michoacan, á quien amonesté su obligacion; y para que conste, lo firmé.

Dr. José Peredo.—José de Arregui.

1766.

* EL CORONEL AGUSTIN ITURBIDE PROPONE EN 24 DE FEBRERO DE 1821, AL VIREY DE MÉJICO, UN PLAN PARA LA INDEPENDENCIA DE NUEVA ESPAÑA.—ESTE PLAN ES CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "IGUALA" TOMADO DEL PUEBLO DE SU DATA.

I

Proclama de Iturbide.

¡Americanos! bajo cuyo nombre comprendo no solo á los nacidos en América, sino á los europeos, africanos y asiáticos que en ella residen: tened la bondad de oirme. Las naciones que se llaman grandes en la extension del globo, fueron dominadas por otras; y hasta que sus luces no les permitieron fijar su propia opinion, no se emanciparon. Las europeas que llegaron á la mayor ilustracion y policía, fueron esclavas de la romana; y este imperio, el mayor que reconoce la historia, asemejó al padre de familia, que en su ancianidad mira separarse de su casa á los hijos y los nietos por estar ya en edad de formar otras, y fijarse por sí, conservándole todo el respeto, veneracion y amor, como á su primitivo orígen.

Trescientos años hace que la América Septentrional está bajo la tutela de

(†) S. Cosme y S. Damian fueron los santos del dia de su nacimiento.

la nacion mas católica y piadosa, heróica y magnánima. La España la educó y engrandeció, formando esas ciudades opulentas, esos pueblos hermosos, esas provincias y reinos dilatados que en la historia del universo van á ocupar lugar muy distinguido. Aumentadas las poblaciones y las luces, conocidos todos los ramos de la natural opulencia del suelo, su riqueza metálica, las ventajas de la situacion topográfica, los daños que origina la distancia del centro de su unidad, y que ya la rama es igual al tronco; la opinion pública y la general de todos los pueblos es la de la independencia absoluta de la España y de toda otra nacion. Así piensa el europeo, así los americanos de todo orígen.

Esta misma voz que resonó en el pueblo de los Dolores, el año de 1810, y que tantas desgracias originó al bello pais de las delicias, por el desórden, el abandono y otra multitud de vicios, fijó tambien la opinion pública de que la union general entre europeos y americanos, indios é indígenas, es la única base sólida en que puede descansar nuestra comun felicidad. ¿Y quién pondrá en duda en que despues de la experiencia horrorosa de tantos desastres, no haya uno siquiera que deje de presentarse á la union para conseguir tanto bien? ¡Españoles europeos! vuestra patria es la América, porque en ella vivis; en ella teneis á vuestras amadas mujeres, á vuestros hijos, vuestras haciendas, comercio y bienes. ¡Americanos! ¿quién de vosotros puede decir que no desciende de español? Ved la cadena dulcísima que nos une: añadid los otros lazos de la amistad, la dependencia de intereses, la educacion é idioma y la conformidad de sentimientos, y, vereis son tan estrechos y tan poderosos, que la felicidad comun del reino es necesaria la hagan todos reunidos en una sola opinion y una sola voz.

Es llegado el momento en que manifesteis la uniformidad de sentimientos, y que nuestra union sea la mano mas poderosa que emancipe á la América sin necesidad de auxilios extraños. A la frente de un ejército valiente y resuelto, he proclamado la independencia de la América Septentrional. Es ya libre, es ya señora de sí misma, ya no reconoce ni depende de la España ni de otra nacion alguna. Saludadla todos como independiente, y sean nuestros corazones bizarros los que sostengan esta dulce voz, unidos con las tropas que han resuelto morir ántes que separarse de tan heróica empresa.

No le anima otro deseo al ejército, que el conservar pura la santa religion que profesamos, y hacer la felicidad general. Oid, escuchad las bases sólidas en que funda su resolucion.

1.° La religion católica, apostólica, romana, sin tolerancia de otra alguna.

2. La absoluta independencia de este reino.

3. Gobierno monárquico templado por una Constitucion análoga al pais.

4. Fernando VII, y en sus casos los de su dinastía ó de otra reinante serán los emperadores, para hallarnos con un monarca ya hecho, y precaver los atentados funestos de la ambicion.

5. Habrá una junta interin se reunen cortes, que haga efectivo este plan.

6. Esta se nombrará gubernativa, y se compondrá de los vocales ya propuestos al señor virey.

7. Gobernará en virtud del juramento que tiene prestado al rey, interin este se presenta en Méjico y lo presta, y hasta entónces se suspenderán todas ulteriores órdenes.

8. Si Fernando VII no se resolviere venir á Méjico, la junta ó la regencia mandará á nombre de la nacion, mientras se resuelve la testa que deba coronarse.

9. Será sostenido este gobierno por el ejército de las Tres Garantías.

10. Las cortes resolverán si ha de continuar esta junta ó substituirse una regencia mientras llega el emperador.

11. Trabajarán luego que se unan, la constitucion del imperio mejicano.

12. Todos los habitantes de él, sin otra distincion que su mérito y virtudes, son ciudadanos idóneos para optar cualquier empleo.

13. Sus personas y propiedades serán respetadas y protegidas.

14. El clero secular y regular, conservado en todos sus fueros y propiedades.

15. Todos los ramos del Estado y empleados públicos, subsistirán como en el dia, y solo serán removidos los que se opongan á este plan, y substituidos por los que mas se distingan en su adhesion, virtud y mérito.

16. Se formará un ejército protector, que se denominará de las Tres Garantías, y que se sacrificará del primero al último de sus individuos, ántes que sufrir la mas ligera infraccion de ellas.

17. Este ejército observará á la letra la ordenanza; y sus jefes y oficialidad continuarán en el pié en que están, con la espectativa no obstante á los empleos vacantes, y á los que se estimen de necesidad ó conveniencia.

18. Las tropas de que se componga, se considerarán como de línea y lo mismo las que abracen luego este plan: las que lo difieran y los paisanos que quierán alistarse, se mirarán como milicia nacional, y el arreglo y forma de todas, lo dictarán las cortes.

19. Los empleados se darán en virtud de informes de los respectivos jefes, y á nombre de la nacion provisionalmente.

20. Interin se reunen las cortes, se procederá en los delitos con total arreglo á la constitucion española.

21. En el de conspiracion contra la independencia, se procederá á prision, sin pasar á otra cosa hasta que las cortes dicten la pena correspondiente al mayor de los delitos, despues de lesa Magestad divina.

22. Se vigilará sobre los que intenten sembrar la division, y se reputarán como conspiradores contra la independencia.

23. Como las cortes que se han de formar son constituyentes, deben ser elegidos los diputados bajo este concepto. La junta determinará las reglas y el tiempo necesario para el efecto.

Americanos: Hé aquí el establecimiento y la creacion de un nuevo imperio. Hé aquí lo que ha jurado el ejército de las Tres Garantías, cuya voz lleva el que tiene el honor de dirigírosla. He aquí el objeto para cuya cooperacion os invita. No os pide otra cosa que lo que vosotros mismos debeis pedir y apetecer: union, fraternidad, órden, quietud interior, vigilancia y horror á cualquiera movimiento turbulento. Estos guerreros no quieren otra cosa que la felicidad comun. Uníos con su valor, para llevar adelante una empresa que por todos aspectos (si no es por la pequeña parte que en ella he tenido) debo llamar heróica. No teniendo enemigos que batir, confiemos en el Dios de los ejércitos, que lo es tambien de la paz, que cuantos componemos este cuerpo de fuerzas combinadas de europeos y americanos, de disidentes y realistas, seremos unos meros protectores, unos simples espectadores de la obra grande que hoy he trazado, y que retocarán y perfeccionarán los padres de la patria. Asombrad á las naciones de la culta Europa; vean que la América Septentrional se emancipó sin derramar una sola gota de sangre.

En el transporte de vuestro júbilo decid: ¡Viva la religion santa que profesamos! ¡Viva la América Septentrional, independiente de todas las naciones del globo!

¡Viva la union que hizo nuestra felicidad!

Iguala, 24 de Febrero de 1821.

Agustin de Iturbide.

II

Plan de Iguala.

PLAN ó indicaciones para el gobierno que debe instalarse provisionalmente, con el objeto de asegurar nuestra sagrada religion y establecer la independencia del imperio mejicano, y tendrá el título de junta gubernativa de la América Septentrional, propuesto por el Sr. Coronel D. Agustin de Iturbide al Exmo. Sr. Virey de Nueva España, conde del Venadito.

1.° La religion de la Nueva España, es y será la católica, apostólica, romana, sin tolerancia de otra alguna.

2. La Nueva España es independien-

te de la antigua y de toda otra potencia, aun de nuestro continente.

3. Su gobierno será monarquía moderada, con arreglo á la constitucion peculiar y adaptable del reino.

4. Será su emperador el Sr. D. Fernando VII, y no presentándose personalmente en Méjico dentro del término que las Córtes señalaren á prestar el juramento, serán llamados en su caso el serenísimo Sr. infante D. Cárlos, el Sr. D. Francisco de Paula, el archiduque Cárlos ú otro individuo de casa reinante que estime por conveniente el Congreso.

5. Interin las Córtes se reunen, habrá una junta que tendrá por objeto tal reunion, y hacer que se cumpla con el plan en toda su extension.

6. Dicha junta, que se denominará gubernativa, debe componerse de los vocales de que habla la Carta oficial al Exmo. Sr. Virey.

7. Interin el Sr. D. Fernando VII se presenta en Méjico y hace el juramento, gobernará la junta á nombre de S. M. en virtud del juramento de fidelidad que le tiene prestado la nacion; sin embargo de que se suspenderán todas las órdenes que diere, interin no haya prestado dicho juramento.

8. Si el Sr. D. Fernando VII no se dignare venir á Méjico, interin se resuelve el emperador que deba coronarse, la junta ó la regencia mandará en nombre de la nacion.

9. Este gobierno será sostenido por el ejército de las Tres Garantías, de que se hablará despues.

10. Las Córtes resolverán la continuacion de la junta, ó si debe substituirla una regencia, interin llega la persona que deba coronarse.

11. Las Córtes establecerán en seguida la Constitucion del imperio mejicano.

12. Todos los habitantes de la Nueva España, sin distincion alguna de europeos, africanos, ni indios, son ciudadanos de esta monarquía con opcion á todo empleo, segun su mérito y virtudes.

13. Las personas de todo ciudadano y sus propiedades, serán respetadas y protegidas por el gobierno.

14. El clero secular y regular, será conservado en todos sus fueros y preeminencias.

15. La junta cuidará de que todos los ramos del estado queden sin alteracion alguna, y todos los empleados políticos, eclesiásticos, civiles y militares, en el estado mismo en que existen en el dia. Solo serán removidos los que manifiesten no entrar en el plan, substituyendo en su lugar los que mas se distingan en virtud y mérito.

16. Se formará un ejército protector que se denominará de las Tres Garantías, porque bajo su proteccion toma, lo primero, la conservacion de la religion católica, apostólica, romana, cooperando por todos los medios que estén á su alcance, para que no haya mezcla alguna de otra secta y se ataquen oportunamente los enemigos que puedan dañarla: lo segundo, la independencia bajo el sistema manifestado: lo tercero, la union íntima de americanos y europeos; pues garantizando bases tan fundamentales de la felicidad de Nueva España, ántes que consentir la infraccion de ellas, se sacrificará dando la vida del primero al último de sus individuos.

17. Las tropas del ejército observarán la mas exacta disciplina á la letra de las ordenanzas, y los jefes y oficialidad continuarán bajo el pié en que están hoy: es decir, en sus respectivas clases con opcion á los empleos vacantes y que vacaren por los que no quisieren seguir sus banderas ó cualquiera otra causa, y con opcion á los que se consideren de necesidad ó conveniencia.

18. Las tropas de dicho ejército se considerarán como de línea.

19. Lo mismo sucederá con las que sigan luego este plan. Las que no lo difieran, las del anterior sistema de la independencia que se unan inmediatamente á dicho ejército, y los paisanos que intenten alistarse, se considerarán como tropas de milicia nacional, y la forma de todos para la seguridad interior y exterior del reino, la dictarán las Córtes.

20. Los empleos se concederán al

verdadero mérito, á virtud de informes de los respectivos jefes y en nombre de la nacion provisionalmente.

21. Interin las Córtes se establecen, se procederá en los delitos con total arreglo á la Constitucion española.

22. En el de conspiracion contra la independencia, se procederá á prision sin pasar á otra cosa, hasta que las Córtes decidan la pena al mayor de los delitos, despues del de lesa Magestad divina.

23. Se vigilará sobre los que intenten fomentar la desunion, y se reputan como conspiradores contra la independencia.

24. Como las Córtes que van á instalarse han de ser constituyentes, se hace necesario que reciban los diputados los poderes bastantes para el efecto; y como á mayor abundamiento, es de mucha importancia que los electores sepan que sus representantes han de ser para el Congreso de Méjico y no de Madrid, la junta prescribirá las reglas justas para las elecciones y señalará el tiempo necesario para ellas y para la apertura del Congreso. Ya que no puedan verificarse las elecciones en Marzo, se estrechará cuanto sea posible el término.

Iguala, 24 de Febrero de 1821.

Es copia.

Iturbide.

1767.

*REPRESENTACION QUE DIRIJE AL REY DE ESPAÑA DON PEDRO RUIZ DE PORRAS DESDE PANAMÁ, HACIENDO UN HISTORIAL DE LOS SUCESOS Y ESTADO POLÍTICO DE NUEVA GRANADA EN 1821.

———

Señor:

Cuando me disponia á dar á V. M. la noticia satisfactoria de conservar este Istmo (siempre fiel á V. M.) (1) en el mejor órden y tranquilidad; me sorprende una carta particular del Virey Sámano de Santafe, dirigida de Chagres, á donde se transportó de la Isla de Jamayca, asegurando que venia á esta Plaza á donde consideraba necesaria su presencia. (2) Como dicho Virey despues que abandonó la Capital del Reyno, y emigró de Cartagena á Pais estrangero por ser desconocida allí su autoridad con motivo de haberse negado á jurar la Constitucion, debia esperar la Soberana resolucion de V. M. consiguiente á los partes que dieron los Tribunales y Gefes de aquella Plaza, y por otra parte estaba sumamente odiado del Reyno entero, (3) entretanto no determinaba V. M. lo conveniente, se esponia el Virey asi mismo, y comprometia á los demas Gefes del Reyno, haciéndose reconocer, y pretendiendo mandar en unos puntos al paso que era repelido en otros, causando con esta conducta una verdadera anarquía (4) en los Gobiernos

———

(1). Hasta que la expedicion de los 4.000 hombres del Alto Chocó y las dos Fragatas de Cochrane vayan á saber la verdadera opinion de los Panameños; pues sabemos de cierto que estaba preparado el Mensage, para ir á ofrecer la Plaza á Mac-Gregor quando desgraciadamente fué sorprendido en Portobelo, cuyo suceso causó daños irreparables en aquellos momentos.

(2). Y muy necesaria para acabar de convertir á los Panameños que solo les faltaba el baño de un Sámano ó de un Mourgeon que es lo mismo, segun la Gazeta del egército nacional de España, número 7.

(3). La Providencia, que protege la causa Americana, llevó á Sámano al Istmo y por su muerte se ha respuesto con otro tal como Mourgeon, cuyo carácter es á propósito para que los Panameños suspiren por una expedicion libertadora como hace dias lo desean.

(4). Mas bien alegara el Señor Porras que la anarquía estaba ya de moda en la América española. La Serna, en el Perú, depuso á Pezuela y se hizo Virey y Capitan General.—El Coronel Gonzalez en Quito, se nos dice ahora que ha depuesto á Aymerich y puesto de Presidente á D. José Moles, coronel graduado.—Torres en Carta-

subordinados á la Capital; y por eso previendo yo, y tratando de evitar tamaños males, le contesté su carta amistosa, encargándole que se regresara ó mantuviera en aquel sitio hasta que se recibiese la declaratoria de V. M. A pesar de mis reflexiones, el Virey se adelantó al Pueblo de Cruzes que dista siete leguas de esta Ciudad, y luego que fuí instruido de su determinacion, comisioné al Comandante del Batallon de Cataluña que guarnece esta Plaza Teniente Coronel D. Isidro de Diego y al de Ingenieros Capitan D. Francisco Alameda para que persuadieran á S. E. de la necesidad de regresar ó suspender su entrada á esta, cuyos fieles moradores llenos de zozobras y descontentos trataban de huir temerosos de algunas hostilidades ó tropelías del Virey en sus personas y Haciendas, pero decidido este siempre á trasladarse á la Ciudad tuve que convocar el Cabildo para que dispusiera recibirlo, alojarlo y demas necesario á su situacion.

El resultado fué la negativa del Ayuntamiento constante de la acta numero 1° que le acompañé con mi oficio numero 2° y aunque por su contestacion numero 3° fingió quedar convencido de las razones que le obligaban á no entrar en la Ciudad, y regresarse á Portobelo contentándose en su final con pedirme socorros pecuniarios, lo mismo que me ratificó por el subseqüente numero 4° quando ménos se pensaba se personó en esta Plaza la noche del 28 de Diciembre ultimo, y en la mañana siguiente del 29 exigió á presencia de los Gefes Militares de la guarnicion que le recibieran el juramento de la Constitucion.

Creí que no me podia negar á esta peticion en clase de un General particular que no la habia jurado, y verificado el acto pretendió en seguida que todos los presentes lo reconociéramos de Virey y Capitan General del Reyno.

En vano me opuse á su intempestiva solicitud porque, divididos en opiniones los concurrentes, é inclinados á decidir el punto en Junta de guerra (5) (cuyo partido aprobó el Virey) celebrada esta á su presencia, y presidida por el mismo obtuvo en su favor el reconocimiento apetecido como se advierte de la copia número 5° sin embargo de mi voto, desatendido y despreciado.

No contento con esto D. Juan Sámano quiso que obligara Yo al Ayuntamiento á que igualmente lo reconociera, para cuyo efecto me ordenó que citara á Cabildo lo que se executó y personándose en el cuerpo que suplicó fuese el acuerdo público, por que los componentes dudaban de la legitimidad de su pretension, y se demoraba el acuerdo, me pasó el oficio número 6° para que en el término angustiado de media hora dispusiera que el cabildo lo reconociera Virey con la amenaza que contiene de separarme del mando en caso contrario, y tomar ademas otras providencias, como si la voluntad de tantos dependiese de la mia, ó estuviera á mi alcanze sacar á la fuerza lo que no hacia el consentimiento general, fuí estrechado con término de un cuarto de hora (6) por el otro oficio número 7.°

El Ayuntamiento, pues, por sola consideracion á mi persona como lo manifestó públicamente en aquel acto por que yo no sufriese el sonrojo de la amenaza y egecucion con que me emplazaba D. Juan Sámano, convino en reconocerlo en los términos que refiere la acta número 8.° confiándome y encargándome que manifesta-

---

gena echó á Sámano y se quedó de Capitan General: ¿porqué el Señor Porras no ha de tener igual derecho en Panamá para cerrar todo asilo á Sámano?, pues en realidad Diego y los demas comandantes no trataron de otra cosa que de dárselo. Pero al fin todo es anarquía: y no quieren conocer los españoles, que esto es ya disolucion completa del gobierno español en la América Meridional, desde el cabo de Hornos hasta el Istmo de Panamá. La América Septentrional corre á cargo de Iturbide.

(5). Y con razon, en Junta de guerra fueron depuestos Aymerich y Pezuela: en otra tal lo fue Sámano en Cartagena; razon era que en Junta de guerra fuera repuesto á su Vireynato en Panamá: es decir que ya no hay gobierno, y es la fuerza la que decide—Anarquía y disolucion adelante.

(6). El apuro nacia de que Sámano hizo volver los cañones sobre la Ciudad; lo que parece ha tenido Porras verguenza de decir.—Donde las dan las toman.—El fué depuesto por la fuerza: quiso reponerse por la fuerza.

ra á V. M. la ocurrencia para su soberana determinacion. En este estado y para dar á entender D. Juan Sámano con engañoso alucinamiento, que se desprendia del mando superior de este Istmo me pasó el oficio de que es copia la número 9 manifestando que me lo delegaba pero despues que lo ejercí por muy pocos dias y cuando se pensaba que no lo volveria á reasumir me comunicó órden para que cesase en él, y es la copia número 10, de que resulta que ya está mandando con todo el lleno de autoridad, (7) cuyos mandatos miran estos leales vecinos con el desagrado que es correspondiente al saber las circunstancias de su autor y de su fuerte y despótico manejo: conseqüencias precisas de tantos atentados son la emigracion de la mayor parte del vecindario noble de esta fiel Ciudad, el retiro inevitable de los capitulares que han suscripto las actas temerosos de alguna venganza, la escasez de empréstito mensual de que únicamente subsiste la tropa de la guarnicion por la falta de jiro mercantil por norte y sur, el abandono de la causa pública, no pudiendo celebrarse un cabildo respecto á hallarse fugitivos y errantes los Regidores, una rivalidad mortal entre los vecinos, oficialidad y tropa del batallon de Cataluña (8) á cuyo comandante se atribuye la intriga de haber hecho pasar al Virey á esta plaza y últimamente la completa anarquía de esta Provincia en que se ha hecho reconocer á la fuerza D. Juan Sámano de Virey y capitan General con la de Cartagena (9) que reconoce con el último dictado entre solo sus lineas al Brigadier D. Gabriel de Torres su Gobernador propietario.

Tal es, Señor, el triste cuadro que tengo el dolor de presentar á V. M. de la fiel Panamá que llena de júbilo con mi posesion, segun lo ha manifestado á V. M. su Ayuntamiento como lo anuncia la acta de 29 de Diciembre último viste en el dia de luto, y yace en el mayor desconsuelo y orfandad, por el interés privado, la arbitrariedad y capricho de un solo particular, y en esta lamentable situacion no le queda otro recurso que impetrar por mi conducto de la acreditada benignidad de V. M. que se digne mandar salga inmediatamente del Istmo D. Juan Sámano (10) causante de tantos males y trastornos, y sea relevado sin pérdida de tiempo el batallon de Cataluña (11) que cuenta cinco años de guarnicion en esta Plaza haciéndose cada dia mas odioso á su vecindario por su conducta demasiadamente orgullosa, impolítica y despótica; pero que por darle D. Juan Sámano una prueba de buena correspondencia por su intriga para recibirlo Virey, ha despachado Diplomas de grados con fechas atrasadas para oficiales de su cuerpo y otros para haber puesto en posesion de empleos para que han sido consultados, de cuyo único modo, y no de otra suerte ofrezco dar á V. M. la lisongera noticia de estar restablecido el órden, la tranquilidad y contento (12) que han turbado momentáneamente estos Agentes inconsiderados.

Ntro. Sr. guarde la católica Real persona de V. M. muchos y felices años.

Panamá, 28 de Febrero de 1821.

Señor.

A los R. P. de V. M.

Pedro Ruiz de Porras.

---

(7). Esta es la Madre del cordero.—Si Sámano no hubiera reasumido el mando, Porras callara para siempre; ¿por qué calló dos meses enteros hasta el 28 de Febrero sin dar cuenta á su gobierno?

(8). Testigos los asesinatos, robos y violencias de que se queja la Miscelánea de Panamá, de 15 de Julio último.

(9). El Señor Porras llama anarquía el Gobierno de Torres en Cartagena, porque echó á Sámano; luego Sámano tiene derecho á ser admitido en Panamá: sin embargo esto lo llama tambien anarquía; ¡tanto engaña el amor propio!

(10). Salió Sámano del Istmo y del mundo entero, pero es tal la desgracia del Señor Porras que inmediatamente le ha ido el sobre hueso de Mourgeon que le vá á los alcances por mas que hizo en llamarle la atencion al preferente asunto de la conquista y pacificacion del Reyno con su formidable expedicion.

(11). Con los 400 del Alto Chocó.

(12). Entre los asesinatos, robos y violencias del batallon de Cataluña.

1768.

* LA DIVISION DE SULTEPEC SE ADHIERE Á ITURBIDE Ó SEA AL PLAN DE IGUALA DE 24 DE FEBRERO DE 1821, MÉJICO.

Acta de la division de Sultepec adhiriéndose al plan de Iguala.

Acta gloriosa. Paz y Union.

En el Real de Sultepec, á 2 de Marzo de 1821, se previno por órden general, que á las diez del dia estuviesen reunidos en el alojamiento del Teniente coronel D. Miguel Tórres, Comandante militar del punto, todos los Sres. Oficiales de los cuerpos que componen su guarnicion. A la hora citada concurrieron al paraje indicado, los Capitanes de Fernando VII de línea D. Antonio García Moreno y D. Miguel García Muro ; los Tenientes del mismo cuerpo D. Domingo Noriega, D. Mariano Aranda, D. José Grillo y D. José Peralta, y los Subtenientes D. Antonio Rodríguez, D. José Güell y D. Manuel Gonzalez de Cid. Del batallon de Santo Domingo, los Capitanes D. José María Iturribarría, D. Joaquin Barreiro, D. Felipe Codallos, D. José Antonio Matiauda y D. Máximo Martínez ; los Tenientes D. Nicomedes del Callejo, D. Lino Alcorta, D. José Rafael Canalizo, D. José Francisco del Paso y D. Antonio Cosmes ; los Subtenientes D. José María Olazábal, D. Miguel Rivera Melo, D. Francisco Estrada, y el de Nacionales D. Mariano Leon ; el Teniente del Regimiento de Murcia D. Tomas Sánchez y el Alferez de Dragones del Rey D. Andres Esparza. Reunidos en esta forma, tomó la palabra el Teniente coronel D. Miguel Tórres, y en un breve discurso hizo entender á la corporacion el objeto con que la habia citado, diciendo : que los habitantes de la Nueva España querian ser independientes de la antigua, variar el actual sistema y formar para sí un gobierno justo, firme y liberal, capaz de asegurar su libertad, y que constituya la felicidad futura de estos paises. Que la opinion general está reunida á un centro comun, y forma una fuerza incontrastable. En seguida se leyó en alta voz el manifiesto hecho al Excmo. Sr. Virey por el Sr. Coronel D. Agustin de Iturbide, con fecha 24 de Febrero último, en el Cuartel general de Iguala ; se leyeron tambien los 23 artículos de ley que deben observarse interin se consolida el gobierno propuesto, y la lista de los Sres. elegidos para formar la junta gubernativa, presidida por el jefe superior de este reino. Atentamente escuchó la corporacion los términos nuevos que se le presentaban, y quedó meditando sorprendida por un largo espacio. Restablecido el juicio de la suspension que necesariamente ocasiona un acontecimiento tan grande y singular, y atendiendo con reflexion á la seriedad de las circunstancias del caso, decidieron uniformente : que su deber como ciudadanos y soldados, era contribuir con sus esfuerzos á la felicidad de sus conciudadanos y apoyar con las armas, en caso necesario, sus justas pretensiones. Los pueblos tienen un derecho inconcuso de ser libres y dictarse para sí leyes análogas á su carácter, circunstancias é intereses, cuando se hallan en capacidad física y moral para ello, y cualquiera que sea la forma de gobierno que se erija es justa y legítima, con tal de que con él constituyan su felicidad. Esta es la opinion general de los sabios políticos : esta es la que siente en el fondo de su corazon todo hombre capaz de discurrir en sus derechos y la de los oficiales que se hallan en junta. Sí : ellos juzgan del mismo modo, y encuentran acorde con las leyes de la razon, y uniforme con las de la sociedad y la justicia la proposicion del Sr. Coronel Iturbide, á quien mira esta junta como órgano fiel de los sentimientos de la nacion americana, á cuya prosperidad y grandeza consagran estos oficiales desde ahora sus votos y sus vidas, como buenos ciudadanos, amigos verdaderos de la patria y de la humanidad. La independencia debe hacer su felicidad segun el sentido general, y á nadie toca oponerse al sistema de un pueblo libre ; el órden propuesto para conseguir aquella, es grande y digno de una nacion dulce y civilizada que ama su libertad. Ella reconoce y llama á su centro al gran Fernando, preparándose un trono de felicidad ó dejándole la eleccion libre para que mande á poseerlo otro príncipe de su real familia. Estos sentimientos son grandes y generosos, y dan una alta idea de la gratitud sensible del pueblo americano. Realizado el proyecto del modo que se propone, cesará la destructora guerra actual, sucediéndole la calma y la abundancia ; se asegura el bien de la América Septentrional dando á las naciones, y dejando á la posteridad una idea de la gran-

deza de sus hijos, presentándole al mismo tiempo el modelo mas perfecto de la sensibilidad, moderacion, virtud y cultura, que han observado los americanos en el suceso mas arriesgado y glorioso que presenta la historia.

Esta oficialidad une sus votos á los de la nacion entera, y se ofrece á proteger su independencia siempre que sea en los términos loables propuestos. La recompensa mas dulce que puede recibir de sus fatigas, será ver en dichosa union á los habitantes de estos paises, respetada la religion santa y obedecidas las leyes.

Seguidamente marchó cada oficial á su cuartel, formó su respectiva tropa y le hizo entender el sistema adoptado. Estos fieles soldados lo aplaudieron, ofreciendo sacrificar sus vidas por el bien de la patria y defensa de la religion y las leyes, jurando todos ser fieles en su promesa hasta dar el último aliento. Y para constancia de todo se extendió esta acta gloriosa, que firmaron todos los citados como el mas fiel testimonio del amor que presentan á la patria.

Andres Ruiz de Esparza.—Mariano de Leon.—José Miguel de Rivera Melo.—Nicomedes del Callejo.—José Rafael Canalizo.—José Antonio Matiauda (e). † José Güell (e).—Manuel Gonzalez de Cid (e).—José Grillo y Chatad (e).—Antonio García Moreno (e).—José María Iturribarría.—Antonio Cosmes (e).—Tomas Sánchez.—Francisco Estrada.—José Francisco del Paso (e).—Máximo Martinez (e).—Felipe Codallos (h).—Antonio Rodriguez (e).—José Agustin Peralta (h).—Domingo Noriega (e).—Miguel García Muro (e).—José María Olazábal.—Lino José Alcorta.—Miguel Tórres.

† Ademas de la letra (e) que distingue á los oficiales españoles que concurrieron á firmar esta acta, se ha puesto la (h) á los nativos de la Habana, por cuyas notas se ve que casi todos los oficiales de los cuerpos que estaban en Sultepec, eran de uno ú otro de estos orígenes.

1769.

* EL VIREY DE MÉJICO SE DIRIJE Á LOS PUEBLOS QUE RIJE, HABLÁNDOLES SOBRE LOS PLANES DEL CORONEL ITURBIDE QUE AQUEL CONDENA COMO SUBVERSIVOS Y MUI OPUESTOS Á LA CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA JURADA POR LOS MEJICANOS.

Proclama del Virey á los habitantes de Nueva España.

Fidelísimos Conciudadanos y Amigos mios, de esta parte de la Monarquía Española que tengo el honor de mandar: Jamas creí verme en el caso de hablaros en el sentido que lo voy á hacer, pero los sucesos recientemente ocurridos me ponen en el de no deberle omitir para precaver de todos los modos que por una sorpresa, ó un error seais sepultados en la desolacion y ruina que os prepara la preocupacion de un ingrato Jefe militar, á quien la Nacion, y el Gobierno han distinguido y premiado con liberalidad.

Bien conocereis por esta indicacion que hablo del Coronel Don Agustin Iturbide, y de los planes subversivos que segun es público ha esparcido en esta Ciudad. Ellos son injustos á todas luces: opuestos á lo establecido entre otros muchos artículos por el 10.° Capítulo 1.° título 2.° de la Constitucion de la Monarquía Española, cuya observancia acabamos de jurar: no conformes á la fidelidad que segun ellas debemos guardar al Rey, y á lo que S. M. nos tiene mandado y sancionado: contrarios á la tranquilidad pública; y para decirlo de una vez, dirigidos únicamente á las miras particulares que se haya propuesto aunque se os presenten revestidos de adornos pomposos para encubrir sus siniestros fines (tal vez) mal aconsejados.

No os deslumbreis, fidelísimos habitantes de estas Provincias, con el aspecto de que se vale la malicia para ocultar sus designios. Otros que han emprendido antes el mismo tortuoso camino para desgracia de esta América, vistieron los suyos con iguales ó semejantes adornos, y el resultado que ha sido

once años de lucha, desolacion y ruina de vuestras fortunas con sacrificios de las prendas que fueron mas caras, que os debe fijar en el concepto de que con estas novedades no llevan sus autores el sencillo fin que pretestan regularmente para alucinar y hacer prosélitos, sino el insinuado objeto de llenar sus miras y procurar, á costa de otros, su imaginado engrandecimiento.

Yo, como vuestro Virey, Capitan General y Jefe Superior Político de esta Nueva España, encargado estrechamente bajo mi responsabilidad por la Constitucion, las Leyes y el Rey, de vuestra tranquilidad y quietud, de procuraros el bien, y de conservar vuestra libertad civil é individual, debo hablaros con el lenguage puro de la verdad, exhortándoos, segun lo egecuto, á que si se os dirijen proclamas, los llamados planes, ú otros papeles de tal naturaleza, no los leais, ni les deis oidos, pues solo terminarán á comprometeros y precipitaros en los mayores males: fijad vuestra atencion en que lo que se os propone es opuesto á los solemnes juramentos que teneis prestados conmigo, y he visto con sumo placer, de observar la Constitucion Política de la Monarquía Española, ser fieles al Rey y obedecer las leyes que abiertamente se infringen con intentar la menor separacion de aquella: qualquier interpretacion que sobre esto se os figure para tratar de eludiros de tan sagradas importantes obligaciones, será metafísica absurda, propia solo para alucinar: desechadla, pues, ciertos de que se tratará con ella de engañaros para buscar en cada uno de vosotros un cooperador de las siniestras miras, de la preocupacion, y que vendria á ser al fin la de vuestra destruccion como la esperiencia tiene acreditado.

Lejos, pues, de vosotros toda fascinacion: tened por cierto que las lexítimas Autoridades no reconocemos, ni observamos mas Constitucion que la Monarquía Española decretada por las Córtes Generales y extraordinarias el año de 1812; mas Rey que el Señor Don Fernando 7.°; ni mas gobierno que el actual, puesto á mi cargo como su Virey; infringiendo tan inalterables principios y los mas expresos de nuestra Ley fundamental, qualquiera separacion de la unidad en que ella constituye todas las Provincias que componen dicha Monarquía, formando una misma y sola familia en las cuatro partes del mundo. Y por tanto, manteneos unidos estrecha y cordialmente á vuestro Jefe, así como lo están el M. R. Arzobispo, el Venerable Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia, la Audiencia territorial, la Diputacion provincial, el Ilustre Ayuntamiento de esta Capital, los Generales, Jefes, Oficiales y Tropa de los cuerpos del exército nacional, que se hallan bajo mi mando, y quantos en esta Ciudad y en las demas provincias conocen sus deberes y sus verdaderos intereses, no ménos que las desgracias y funestas conseqüencias que causaria qualquiera desunion; y estad seguros de que, ayudados de Dios como siempre lo hemos experimentado en la pacificacion general, para la que tan corta parte nos faltaba, conseguiremos el triunfo y la paz con el debido desengaño, que tanto deseo, de quantos obcecados intenten alterarla.

Esta es la obligacion: á esto está resuelto, y esto os ofrece vuestro Virey, Capitan General y Jefe superior político, vuestro conciudadano y amigo,

El Conde del Venadito.

Méjico, 2 de Marzo de 1821.

1770.

* EL COMANDANTE DE LA COSTA DEL PACÍFICO COMUNICÓ, EN 30 DE ENERO DE 1821, AL COMANDANTE GENERAL DEL CAUCA, QUE EL EJÉRCITO DE CHILE COMANDADO POR SAN MARTIN LIBERTÓ Á LIMA DESPUES DE UN BLOQUEO Y DE UN COMBATE CAMPAL.—BOLÍVAR HACE COMUNICAR CON JÚBILO ESTA NOTICIA AL VICEPRESIDENTE DE COLOMBIA.

Oficio para el Vicepresidente de Colombia.

República de Colombia.

Ministerio de Guerra y Marina.—Ejército Libertador.

Cuartel-General de Trujillo, 5 de Marzo de 1821.—11.°

Al Excmo. Sr. Vice-Presidente de Venezuela.

Por un parte que se acaba de recibir del Comandante General del Cauca, refiriéndose al que le daba con fecha de 30 de Enero último el Comandante de la Costa del Pacífico, ha tenido S. E. el LIBERTADOR la satisfaccion de saber la muy plausible é importante noticia de haber sido libertada Lima por el ejército de Chile que la bloqueaba desde el año próximo pasado.

Dos buques, arribados en aquel dia al Puerto de Buenaventura, fueron los portadores de tan interesante noticia. Tanto sus Capitanes como algunos pasageros respetables y fidedignos que venian en ellos, convienen en los detalles siguientes, que no dejan lugar á ninguna duda sobre la realidad del hecho: que hallándose la Ciudad de Lima estrechada ya por el bloqueo, el Virey Pezuela resolvió presentar una batalla á S. E. el General San Martin que se apresuró á aceptarla. En las inmediaciones de Uri se dió esta memorable batalla, en que el ejército Español, desmembrado por el batallon de Numancia que se pasó al principiarla, perdió mil muertos y mil y seiscientos prisioneros, entre los cuales un General que se asegura ser el Conde Orrelly.

El ejército vencedor se dirijió sobre Lima rápidamente, y la ocupó habiéndola el Virey Pezuela evacuado ántes, embarcándose con los restos de su deshecho ejército.

Se esperan por momentos detalles mas prolijos y circunstanciados sobre tan interesante suceso; pero entretanto llegan y los dirijo á V. E., se servirá publicar los que he dado, para satisfaccion del departamento de su mando.

Dios guarde á V. E. muchos años.

El Ministro,

Pedro Briceño Méndez.

1771.

* EL GENERAL LA SERNA SE POSESIONA DEL MANDO DEL VIREINATO DEL PERÚ. —LO COMUNICA AL GOBIERNO DE ESPAÑA CON LIJERA RESEÑA DEL MAL ESTADO DE LOS NEGOCIOS PÚBLICOS DEL VIREINATO.

Nota del General La Serna al Ministro de la Guerra de España.

Excmo. Sr:

Desde el 10 de Febrero último, en que noticié á V. E. hallarme con el mando de este Vireynato, nada interesante ha ocurrido: el ejército invasor subsiste en Huaura y sus inmediaciones, aumentando sus fuerzas con la recluta que las provincias inmediatas le remitieron, y negros esclavos que ha sacado de las haciendas; á cuyo servicio se prestan con gusto por la libertad que les han ofrecido: y por lo tanto, he tomado el partido de obrar del mismo modo, tanto para quitar este aumento al enemigo, como porque es el único medio que en el dia hay de poner este Ejército en una fuerza de 6 á 7.000 hombres, sin embargo de que conozco que esto en cierto modo es perjudicial á los propietarios; pues pierden estos brazos y no los pueden reemplazar como ántes, por razon de haber cesado el tráfico de esclavos: pero cuando la ley de la necesidad lo exige, es preciso adoptar este y otros medios.

La lastimosa situacion en que he encontrado todos los ramos del Erario público, es bien notoria; pues no hay uno que mi antecesor no haya agotado, despues de haber establecido varios impuestos gravosísimos. Aseguro á V. E. que para conservar esta parte de Sud América á la Monarquía Española, es menester valerse de medios nada comunes, y que tengan visos de violentos; pues es indudable que hallándose, como se halla esta capital, bloqueada por mar y por tierra, en todos sus alrededores, los pueblos están mas ó ménos sublevados. El aumento de los gastos y la baja de los ingresos son constantes; y como en casos semejantes nada se logra recurriendo á la voluntad parcial, y nada pue-

de esperarse en donde el crédito no existe, puede V. E. figurarse cuáles y cuántos deben ser mis cuidados para poder conservar por algunos meses este territorio: digo por algunos meses, porque supongo que para Octubre del presente año, estarán en estos mares dos ó tres navíos de guerra, y por consiguiente, tomarán la preponderancia marítima, que es lo interesa; pues teniéndola, puedo obligar al Ejército invasor á abandonar estas costas y á reembarcarse. Si dichos buques no vienen, tal vez me veré en la precision de tener que dejar esta capital, y replegarme sobre Guamanga y Cuzco para cubrir el resto del Perú y dar tiempo á recibir auxilios de la Península, *pues es indudable, que habiendo en lo general de los habitantes y soldados una tendencia á la Independencia,* mi situacion y la de este Ejército es tanto mas crítica, cuanto mas reducido sea el radio de sus operaciones; porque es claro, que el Ejército invasor irá aumentando cada dia mas su partido, y se hará mas difícil el desalojarlo de estas costas, si tardan en venir los auxilios marítimos y terrestres que en mi oficio número 1.° pido á V. E. Puede V. E. asegurar á S. M. que tanto yo como los Jefes, Oficiales y tropa, harán cuantos sacrificios sean dables para conservar estos paises *como parte integrante de la Monarquía.* Pero repito, se sirva V. E. manifestar al Rey la necesidad de la pronta venida de los tres navíos de guerra, pues en el dia despues de haber perdido la fragata *Esmeralda,* como diria á V. E. mi antecesor, las otras dos se ignora, si se habrán dirijido á San Blas á habilitarse de víveres y demas, porque en ningun punto podian hacerlo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Lima, 7 de Marzo de 1821.

Excmo. Sr.

José de La Serna.

Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

1772.

* AVISADO OFICIAL Y PRIVADAMENTE EL LIBERTADOR DE LA MUY GRAVE ENFERMEDAD DE ROSCIO EN CÚCUTA, NOMBRA AL GENERAL AZUOLA PARA REEMPLAZARLO EN LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Decreto del LIBERTADOR.

República de Colombia.

Ministerio de Guerra y Marina, Ejército Libertador.

Cuartel-General de Trujillo, á 9 de Marzo de 1821.—11.°

Al Excmo. Sr. Vice-Presidente de Venezuela.

Con esta fecha ha expedido S. E. el LIBERTADOR Presidente el decreto siguiente.

Hallándose gravemente enfermo el Excmo. Sr. Vice-Presidente de la República Dr. Juan German Roscio, y temiéndose fundadamente que llegue á fallecer ántes de la instalacion del Congreso general que es á quien corresponde el nombramiento de sucesor; deseando evitar los males que resultarian al servicio público por su falta, he venido en decretar en clase de provisional miéntras el Congreso General resuelve lo conveniente:

Artículo 1.°

Durante la enfermedad del Excmo. Sr. Vice-Presidente interino de la República Dr. Juan German Roscio, se encarga al General de Brigada Luis Eduardo Azuola del Gobierno y funciones que la Constitucion provisoria y leyes del Estado asignan á la Vice-Presidencia.

Artículo 2.°

En caso de muerte del Vice-Presidente interino Dr. Juan German Roscio, continuará el General de Brigada Luis Eduardo Azuola en las mismas funciones que se le cometen por el artículo precedente, hasta que instalado el Con-

greso general nombre Vice-Presidente con las formalidades de la ley.

Artículo 3.°

El Ministro de la Guerra y Marina se encarga de la ejecucion de este Decreto, que se publicará y comunicará á quienes corresponda.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello provisional de la República, y refrendado por el Ministro de la Guerra y Marina.

SIMON BOLÍVAR.

Por mandado de S. E.

Pedro Briceño Méndez.

Lo comunico á V. E. para su inteligencia y gobierno y que se publique.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Pedro Briceño Méndez.

1773.

* AUSENTE EN EL EXTRANJERO, EN SERVICIO DE LA NACION, REVENGA, MINISTRO DE ESTADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, NOMBRA EL LIBERTADOR Á GUAL PARA SUCEDERLE EN LAS CARTERAS DE ESTADO, DE RELACIONES EXTERIORES Y HACIENDA.

Decreto del LIBERTADOR.

República de Colombia.

Ministerio de Guerra y Marina.—Ejército Libertador.

Cuartel-General de Trujillo, á 9 de Marzo de 1821.—11.°

Al Excmo. Sr. Vice-Presidente de Venezuela.

Con esta fecha ha expedido S. E. el LIBERTADOR Presidente, el decreto siguiente:

Estando empleado en una mision importante fuera del territorio de la República el Ministro Secretario de Estado, de Relaciones Exteriores y de Hacienda, y debiendo nombrar quien ejerza interinariamente sus funciones, he venido en decretar y decreto:

Artículo 1.°

El Doctor Pedro Gual, Gobernador Político de la Provincia de Cartagena y actualmente representante para el Congreso General, se encarga de servir los Ministerios de Estado, de Relaciones Exteriores y de Hacienda, durante la ausencia del propietario José Rafael Revenga.

Artículo 2.°

Miéntras el Dr. Pedro Gual llega á la capital de la República, y se encarga del despacho, lo servirá provisionalmente el General de Brigada Luis Eduardo Azuola.

Artículo 3.°

El Ministro de la Guerra y Marina se encarga de la ejecucion de este decreto, que se publicará y comunicará á quienes corresponda.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello provisional de la República, y refrendado por el Ministro de la Guerra y Marina.

SIMON BOLÍVAR.

Por mandado de S. E.

Pedro Briceño Méndez.

Lo comunico á V. E. para su inteligencia y gobierno, y para que se publique.

1774.

LA REVOLUCION DE LA CIUDAD Y PROVINCIA DE MARACAIBO, PARA UNIRSE Á LOS DEMAS PUEBLOS LIBRES DE VENEZUELA Y NUEVA GRANADA CON EL OBJETO DE ENTRAR Á COMPONER LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.—NOTAS PASADAS CON OCASION DEL SUCESO, ENTRE EL GENERAL URDANETA, EL GENERAL LA TORRE Y EL LIBERTADOR.

I

Nota de Urdaneta para La Torre.

Cuartel General de la Guardia en Trujillo, Febrero 3 de 1821.

La copia que incluyo impondrá á V. E. del acontecimiento ocurrido en Maracaibo, de que no tenia yo noticia hasta que he recibido ese parte del Comandante del Batallon de Tiradores. Ignoro cuál haya sido el resultado y lo comunicaré á V. E. luego que lo sepa; habiendo tomado por el momento la medida de mandar llamar al Comandante Héras para hacerle los cargos correspondientes, por el paso que ha dado sin mi conocimiento. Siento mucho comunicar á V. E. este asunto tan desagradable, pero V. E. conocerá que ni el gobierno ni yo hemos tenido parte en él, y que solo ha sido obra del pueblo de Maracaibo, cuyas autoridades han solicitado el auxilio, segun se deduce de la citada copia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Rafael Urdaneta.

Excmo. Sr. D. Miguel de La Torre, Capitan General del ejército expedicionario.

II

Contestacion de La Torre para Urdaneta.

Por el oficio de V. S. de 3 del corriente, me he impuesto de la ocurrencia de Maracaibo que V. S. juzga ser un suceso igual al de Guayaquil, asegurándome que el gobierno de que depende no habia tenido parte por haber sido obra espontánea de aquel pueblo de acuerdo con las autoridades que allí existian por nuestra parte; pero si V. S. ó cualquiera otro jefe de la República dispusiese que las tropas de ella saliendo de sus cantones guarnecieron la citada plaza, quedaré persuadido, y el mundo podrá mirar como infraccion pública del Armisticio, faltando á la buena fé con que se pactó su cumplimiento, pues que en el caso presente no debe proporcionarse proteccion alguna á dichos habitantes hasta la conclusion del referido convenio, así como por mi parte no la concedería á ningun pueblo que defendiese la República, aún cuando directamente me lo suplicase, ni impediría las providencias que su gobierno dictase para conservarla en su adhesion. Yo espero, pues, de la sinceridad de V. S., y como una prueba que justifique la conducta del gobierno de que depende, no disponga la ocupacion de Maracaibo, traspasando los límites acordados por los comisionados que al efecto se nombraron, porque de ejecutarse, lo consideraré como una medida hostil que no debo observar con indiferencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel General de Carácas, 15 de Febrero de 1821.

Miguel de la Torre.

Sr. General D. Rafael Urdaneta.

III

Oficio de Urdaneta para La Torre.

Excmo. Sr:

Tengo el honor de incluir á V. E. el adjunto pliego que se me ha dirigido del Cuartel General en Gefe recomendándome su pronta remision. En mi anterior participé á V. E. el suceso de Maracaibo, y ahora añadiré que, instado fuertemente por los gefes de aquella plaza para que les franquease una guarnicion que los tuviese al abrigo de los desórdenes que pudieran ocurrir, no he podido ménos que franquearla para evitar mayores males, á reserva de dar cuenta al gobierno como lo he hecho. Los insurrectos que tenian su plan formado, y lo creian indefectible, puesto que estaban las autoridades comprendidas en él, se anticiparon á pedir el auxilio suponiendo hecha la revolucion, como consta

de documentos que tengo en mi poder. Yo siento bastante que en momentos en que reina la buena armonía, y en que se trata de establecer la paz, me sea preciso comunicar á V. E. un suceso que no puede serle agradable, mas no he podido desentenderme de las súplicas de los habitantes de Maracaibo, fundado en que si nos es lícito admitir mutuamente un desertor, un pasado, con mayor razon debe serlo un pueblo entero que por sí solo se insurrecciona y acoje á la proteccion de nuestras armas.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel General de la Guardia, en Trujillo á 11 de Febrero de 1821.

Excmo. Sr.

Rafael Urdaneta.

Excmo. Sr. D. Miguel de la Torre, Capitan General del Ejército Pacificador.

IV

Contestacion de La Torre para Urdaneta.

Capitanía General del Ejército Pacificador de Costa firme.

He recibido el oficio de V. S. de 11 del corriente en que se sirve comunicarme el envio de tropas que dispuso para la guarnicion de Maracaibo, con objeto de impedir los horrores de la anarquía en consecuencia de solicitud hecha por aquellas autoridades, respecto á haberse puesto bajo la proteccion del gobierno á que V. S. pertenece; y en contestacion digo á V. S.: que en dicha providencia se ha faltado con la mayor publicidad á la buena fé del convenio establecido en el Armisticio, pues que este solo permite se acojan á los desertores que se pasan de uno á otro partido, lo que absolutamente no puede ejecutarse con un territorio por no poderse transferir como lo practican las personas, y estando prohibido el que las tropas salgan de los límites acordados, no debió verificarse la ocupacion de aquella plaza. Mas, deseando dar á V. S., como á toda la República, una prueba la mas convincente de que la nacion Española funda su mayor satisfaccion en el cumplimiento estricto de sus pactos, y que no omite medio alguno, que pueda concurrir á la paz de Venezuela, por la que tanto suspiran los buenos,—propongo á V. S., como medio conciliatorio entre ámbos extremos, que salgan de Maracaibo las tropas que se remitieron para su guarnicion, retirándose á los cantones de que proceden, gobernándose ella, entretanto, conforme tenga por conveniente, obligándome á no interrumpir su tranquilidad, hasta que, avisados recíprocamente cuando se estime oportuno, volvamos á las hostilidades, si es que los comisionados que se dirijen á España, por parte del gobierno de V. S., no ajustan las diferencias que, por desgracia y con sentimiento de mi corazon, nos dividen, creyendo que con este motivo se prolongará el Armisticio en virtud de las facultades con que parece vinieron éstos revestidos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general de Carácas, 23 de Febre de 1821.

Miguel de la Torre.

Sr. General D. Rafael Urdaneta.

V

Oficio del General La Torre para el Libertador.

Excmo. Sr.:

El Comandante D. Antonio Van Halen, nombrado para entregar á V. E. los pliegos que los enviados por S. M. á estas provincias y yo les dirijimos, me participa desde Santafé de Bogotá, con fecha de 26 del mes próximo pasado, las demostraciones de política y aprecio con que V. E. y demas jefes han tenido la bondad de recibirlo, como tambien de haberse nombrado á los Sres. Echeverría y Revenga para pasar á España á acordar con el Gobierno lo conveniente á hacer cesar la guerra que aflige á estos pueblos: y en su consecuencia, creo de mi deber dar á V. E. las mas expresivas gracias por las consideraciones que ha dispensado á Van Halen congratulándome desde luego con V. E., y con anticipacion á su comunicacion oficial, del feliz éxito que deben tener las negociaciones pacíficas que van á establecerse por los Sres. que han merecido la confianza de V. E. y del Congreso, á que se halla tambien dispuesto el Supremo Gobierno de la nacion, ansioso de la felicidad de estas

provincias, sobre que principia así á aparecer la aurora del hermoso dia en que todos hemos de volver á gozar los dulces efectos de la fraternidad, para ser mas poderosos y afortunados, y á cuyo efecto se está disponiendo la fragata *Aretusa* en que serán transportados con prontitud y seguridad. Solo me queda que esperar de V. E., como una prueba de los sinceros sentimientos que le animan por la observancia del Armisticio convenido, tan religiosamente guardado por mí, y que sirve de preliminar á la pacificacion,—tenga á bien prevenir al General Urdaneta evacue la plaza de Maracaybo que ha guarnecido, quebrantando tan abiertamente el pacto que jurámos cumplir con puntualidad; miéntras no acordáremos renovar las hostilidades, pudiendo quedar dicha plaza en la duracion de este, gobernándose por sí, en los términos que sus habitantes estimen oportunos; pues aunque no dudo que dicho General lo ejecutará, en virtud del oficio de esta fecha que le he dirijido, en contestacion al suyo en que me avisa esta ocurrencia, no estará de mas la prevencion de V. E. para que no sea interrumpida la armonía que tan dichosamente se principió.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel general de Carácas, Febrero 23 de 1821.

Exmo. Señor.

Miguel de la Torre.

Exmo. Sr. D. SIMON BOLÍVAR.

VI

Oficio del LIBERTADOR *para el General La Torre.*

República de Colombia.—Cuartel general de San José de Cúcuta, á 19 de Febrero de 1821.—11.°

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente de la República, General en Jefe del Ejército, &c., &c., &c.

Exmo. Señor:

El acto del Gobernador, guarnicion, Cabildo y pueblo de Maracaibo, para substraerse de la dominacion española, ha suscitado entre nuestros respectivos gobiernos una cuestion, al parecer, difícil y peligrosa; pero que no traerá ningun reato, si la deciden el derecho y la justicia. Empezaré por declarar francamente, que he desaprobado la marcha del Comandante Héras á aquella ciudad, y que será juzgado porque ha excedido sus facultades no aguardando la resolucion de su jefe, para acojer, bajo la proteccion de las armas de la República, á un territorio que pertenecia á la España al suspenderse las hostilidades.

Las protestas y razones consignadas en la acta celebrada por Maracaybo el 28 de Enero para fundar su resolucion, eximen á este gobierno de todo cargo con respecto á la espontaneidad del acto, y alejan hasta las sombras de mala fé ó infraccion del Armisticio por mi parte. El Gobierno de Colombia no podia ni debia conocer las disposiciones de aquel pueblo contra sus dominadores: no podia ni debia mezclarse en sus quejas, ni decidir su justicia, y no podia ni estaba á su alcance impedir los efectos del resentimiento para reprimirlo y contenerlo. Así, yo creo que ningun reclamo justo puede intentarse sobre el hecho de la conmocion misma, y que el único motivo aparente de violacion, existe en el paso impremeditado del Comandante Héras. Será, pues, este solo al que me contraeré, exponiendo á V. E. los principios que lo justifican, y que constituyen á este gobierno en la necesidad de sostenerlo. Repito, sin embargo, y suplico á V. E. se tenga siempre presente, que la justicia y el derecho son las bases sobre que deseo se funde la decision, y que mi comunicacion se limita á exponer estos fundamentos sin decidir nada hasta que nos hayamos recíprocamente explicado.

V. E. sabe que entre dos naciones en guerra, el derecho comun de gentes es el que se practica cuando no hay pactos ó tratados particulares entre ellas. Habiendo estos, su sentido liberal es el que se observa, y se entiende permitido todo lo que no está prohibido entre ellos. Este principio debe aplicarse mas extrictamente cuando la guerra no es entre naciones constituidas, sino entre pueblos que se separan de sus antiguas asociaciones para formarlas nuevas. V. E. sabe tambien que entre España y Colombia, no han existido ni existen otros tratados que los del Armisticio y regularizacion

de la guerra, y que ellos solos son la regla á que debemos referirnos, puesto que no se ha considerado ninguno de los dos pueblos sujeto á ningun derecho en todo el largo curso de la guerra.

El Armisticio de Trujillo no incluye ninguna cláusula que nos prive del derecho de amparar á aquel ó aquellos que se acojan al Gobierno de Colombia. Por el contrario, mis negociadores sostuvieron contra los del Gobierno español, que nos reservábamos la facultad de amparar y protejer á cuantos abrazasen nuestra causa; así, no se hizo mencion en el tratado, del artículo en que exijia S. E. el Conde de Cartagena la devolucion de los desertores y pasados. El Armisticio, pues, solo nos prohibe á entrambas partes el traspaso de nuestros respectivos territorios y las hostilidades.

Establecido este principio, la cuestion queda reducida á examinar, si la ocupacion del terreno de Maracaybo por una columna de Colombia, el 29 de Enero, ha sido ó no, una invasion del terreno Español. Para este exámen debemos ántes convenir en que nuestro actual estado de guerra no ha desaparecido por la suspension de armas: que hay una inmensa distancia entre el estado de paz y el de tregua en que la guerra no pierde sino momentáneamente una parte de sus horrores; y últimamente que el tratado de Armisticio no garantiza de ningun modo la integridad de nuestros respectivos territorios, circunstancia muy notable y que es una de las que distinguen y caracterizan los tratados de paz.

La acta que tengo el honor de incluir á V. E. en copia, es un documento incontrastable, el mas espontáneo, formal y solemne con que puede un pueblo expresar su voluntad. El de Maracaybo habia proclamado en ella el 28 de Enero su absoluta libertad é independencia del Gobierno Español, y ni Colombia, ni las demas secciones de América, que combaten contra la España, tienen otro derecho ni fundamento para haber tomado las armas, y para pretender y apoyar con ellas su reconocimiento. Si Colombia y las demas secciones de América en guerra forman pueblos separados, y ni pueden considerarse como parte de la monarquía Española, porque los derechos posesivos de la España sobre América no son sino los de la fuerza y los de la conquista, y porque estos cesan de regir cuando cesa la posesion: Maracaybo puesto en el mismo caso dejó de ser dominio Español desde el 28 de Enero, y las armas de Colombia ocupándolo, han ocupado un país que estaba fuera de las leyes Españolas, que no era ya parte de la nacion á que V. E. pertenece, y que estaba en libertad de elejir su forma de gobierno ó de incorporarse al pueblo que conviniese más á sus intereses.

El derecho de gentes autorizaba á Colombia para recibir á aquel pueblo é incorporarlo, ó por lo ménos para entablar relaciones con él de cualquiera naturaleza que fuesen. La España misma ha consagrado este derecho por un acto positivo, ocurrido poco tiempo ha, doblemente escandaloso por el modo y por las circunstancias. Hablo de la ocupacion de Montevideo y parte Oriental del Rio de la Plata, por las armas del Rey del Brasil. El Brasil no en guerra, sino en paz y amistad con España, reconociendo y habiendo garantizado la integridad de la Monarquía Española, invadió y se apoderó de aquella parte del Rio de la Plata, la retuvo en su poder á pesar de los reclamos de la España, que no por esto creyó violados sus tratados ni rota la paz que existe entre ámbos pueblos. El Brasil no ha sostenido su justicia para este paso sino en la razon de que el territorio ocupado, estaba separado de la España, y formaba ya un pueblo diferente. Debo repetir y hacer observar á V. E. la diferencia que hay entre dos naciones amigas y dos que no lo han sido, y que por el contrario combaten obstinadamente sin sujetarse á vínculo ninguno precedente á la guerra, dando por nulos y disueltos todos los que existian; y la diferencia esencial que hay de haber ocupado un pais por la voluntad é invitacion expresa y encarecida del pueblo como ha hecho Colombia en el caso de la cuestion y ocuparlo por la fuerza contra los poseedores que lo resistian, y contra los derechos de dos pueblos amigos como eran Buenos Aires y España en el caso del Brasil. Y si este no violó sus tratados solemnes de paz y garantía con la España; ni dió causa á la guerra, ¿podrá decirse infringido el Armisticio de Trujillo por un acto infinitamente ménos grave? La conducta de las naciones entre sí es lo que constituye el derecho de gentes; la del Brasil y España, que refirieron sus reclamos á negociaciones y no á hostilidades, debe ser-

virnos de regla para fundar la nuestra y decidir por la razon y el derecho, no por las armas.

Mas, si ninguna de estas consideraciones es suficiente para convencer á V. E. de la legitimidad de mi derecho á proteger á Maracaibo, yo adoptaré un medio que ha sido en otros casos muy aplaudido. ¡ Nombremos árbitros por ámbas partes y defiramos á su decision. Por mi parte cumplo mi oferta de Santa Ana: será el señor brigadier Correa.

Ante todo, es de mi deber preguntar á V. E. de un modo positivo y claro:

1.° Si en caso de no volverse á Maracaibo, habrá un rompimiento de hostilidades sin esperar el término del Armisticio.

2.° Si deberá participarse cuarenta dias ántes, ó romperse las hostilidades desde luego sin esta notificacion.

3.° Si los cuarenta dias deben contarse desde el dia en que se manda la notificacion, ó desde aquel en que se recibe.

4.° Si se debe notificar á cada Comandante de cuerpo de ejército ó division, con los mismos requisitos que al General en Jefe y con el mismo plazo.

Mi conducta será igual á la que V. E. observe, tanto en Venezuela como en Cundinamarca y Quito.

Dios guarde á V. E. muchos años.

BOLÍVAR.

Al Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército Expedicionario de Costafirme, D. Miguel de La Torre.

VII

Contestacion del General La Torre á la nota del LIBERTADOR.

—

Capitanía General del Ejército Expedicionario de Costafirme.

Excmo. Sr:

Tengo el honor de acusar el recibo del oficio de V. E. de 19 de Febrero último en San José de Cúcuta, comprensivo de las razones con que cree V. E. justificada la ocupacion de la ciudad de Maracaibo por un cuerpo del Ejército de su mando.

Sin la importante contestacion á mi oficio de 23 del mismo, no me es posible satisfacer mis deseos en la que es debida al actual de V.E. Sin embargo, entretanto me apresuro á manifestar á V. E. que el Gobierno español en Venezuela, invariable en la marcha de franqueza, sinceridad y buena fé que sigue á la vista de todo el mundo, ni se apartará jamas de ella, sean cuales fuesen los estorbos que se presenten, ni dejará de ver el cumplimiento de sus promesas y palabras como su primera obligacion. El desea vivamente que el género humano entero le vea como el modelo de estas virtudes.

Así, pues, V.E. puede estar cierto de que jamas el Armisticio podria ser ni será roto por él aun con la menor sombra de injusticia, y de que fiel á sus Tratados, aun llegado este caso doloroso, nunca dejará de cumplir religiosamente el artículo 12 del celebrado en Trujillo, llevando á efecto los cuarenta dias estipulados en él, contando este término desde el recibo del aviso, y comunicando el correspondiente á todos los gefes de las divisiones de V.E. que operan á mi frente. Dios guarde á V.E. muchos años.

Cuartel general de Carácas á 13 de Marzo de 1821.

Miguel de la Torre.

Excmo. Sr. Don Simon Bolívar.

VIII

Otra contestacion del General La Torre á la carta del LIBERTADOR.

—

Capitanía General del Ejército Expedicionario de Costafirme.

Excmo. Señor:

He recibido la nota de V. E., de 28 del anterior, en que se sirve indicarme su traslacion á Barínas, y solicitando que yo expida pasaporte al coronel Escalona y á los demas oficiales ó tropa que estén en igual caso y con el mismo objeto

respecto á que, los prisioneros de guerra que habia en poder del Gobierno, cuyas riendas lleva V. E. y existian en Santa Marta y Margarita, han sido remitidos cangeados ó están para serlo; y como dicha peticion ha tenido su efecto ántes que V. E. me hubiese invitado á ello por haber permitido á Escalona la salida de Carácas para Colonias y á los demas habitantes preveníidoles el jefe superior político, que á los que no les acomodase la permanencia bajo del gobierno de la nacion se les franquearía el competente pasaporte, para que se dirijiesen á donde mejor les conviniese, segun acredita el adjunto bando,-solo me hallo en el caso de noticiarlo á V. E. para su inteligencia y en contestacion á la enunciada nota.

Tambien debo participar á V. E. que los señores Revenga y Echeverría salieron para la Península en la corbeta de guerra *Aretusa*, el 24 del próximo pasado, á desempeñar la mision de que están encargados por V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel general de San Cárlos á 7 de Abril de 1821.

Miguel de la Torre.

Excmo. Sr. D. Simon Bolívar.

1775.

RENOVACION DE LA GUERRA EN COLOMBIA, POR HABERSE TERMINADO EL ARMISTICIO DE SANTA ANA.—COMIENZAN LAS HOSTILIDADES EL 28 DE MARZO DE 1821.—NOTAS PASADAS ENTRE EL LIBERTADOR BOLÍVAR Y EL GENERAL ESPAÑOL DON MIGUEL DE LA TORRE.

I

Publicacion que se hizo en el "CORREO DEL ORINOCO," *Número* 101, *correspondiente al dia* 14 *de Abril de* 1821, *en Angostura.*

A las ocho de la mañana del 4 del actual recibió S. E. el Vice-Presidente de Venezuela despachos oficiales del Cuartel General, en que de órden del LIBERTADOR Presidente de la República le avisa el Sr. Ministro de la Guerra haber llegado el caso de su continuacion: y que contando los cuarenta dias del artículo 12 del Armisticio, desde el 19 de Marzo hasta el 27 del presente inclusivamente, se da principio á las hostilidades el 28. Esta noticia se publicó al momento por bando, y el aplauso que ha excitado, demuestra del modo mas satisfactorio la unanimidad de sentimientos con que vuelven los Colombianos á empeñar las armas que solo podrá hacerles deponer la Paz de la Independencia: tambien se circuló á los Generales de los ejércitos y demas Autoridades de las Provincias del Departamento, á fin que cesase toda comunicacion con el territorio enemigo.

En seguida se insertan tres oficios que componen la última comunicacion ocurrida entre el LIBERTADOR Presidente y el General Español D. Miguel de la Torre. S. E. dice á este, en el del número 1.°, que la conservacion del ejército, pronto á perecer de hambre y de peste de resultas del Armisticio, le imponen la necesidad de combatir, ó de hacer la paz sobre la basa del reconocimiento de la Independencia. Pero, ¿cuánta no debe ser nuestra sorpresa é indignacion al leer en la contestacion del número 2, que el General La Torre, decantando el pretendido sistema de franqueza y buena fé del Gobierno Español, quiere hacer culpable á Colombia de los males que solo causa la pertinacia de su nacion? Las razones que, en el oficio número 3, expone el LIBERTADOR Presidente haberle movido á tomar esta resolucion, son tan fuertes y concluyentes que bastan á convencer á cualquier ánimo que, libre de caprichos y pasiones, compare nuestra conducta y situacion con la de la España.

Traigamos á la memoria que, al momento de verse la Nacion Española reintegrada en el goce de su Libertad y de su Constitucion, mediante la insurreccion de las tropas que el Rey enviaba á América á asesinar á sus predilectos vasallos, el General Morillo por órden de su Gobierno solicitó con repetidos empeños de todas las Autoridades de la República un Armisticio, que le fué siempre negado, segun consta de los papeles públicos. El LIBERTADOR Presidente, cediendo al fin á los impulsos de su generosidad, y deseoso de testi-

ficar al mundo que Colombia no aspira mas que á la paz, cual conviene á la dignidad de su rango como Nacion libre é Independiente, determinó suspender temporalmente las hostilidades, sin embargo de que en esta transaccion los Españoles obtenian mil ventajas y utilidades, y nosotros solo ibamos á experimentar pérdidas y quebrantos. Es de notar que el gefe enemigo en todas sus comunicaciones no se cansaba de repetir que no estaba facultado para reconocer la Independencia; y acordémonos al mismo tiempo que las Córtes ocupadas desde su instalacion hasta en objetos frívolos, han guardado con respecto á la América un silencio mortal que una vez solo fué interrumpido para decretar oprobios y baldones, ofreciéndonos un perdon que no se concede sino á los criminales.

Es, pues, evidente que la Nacion Española nunca ha pensado en otra cosa que en burlarse de nuestra paciencia y sinceridad, entretenernos con propuestas de Armisticios, y remisiones de Diputados, ganar tiempo, y hacernos consumir en un ocio fatal.—¿Porqué no se autorizó desde el principio al General Morillo para tratar con la República sobre la base de reconocimiento de la Independencia? y ¿porqué recientemente no se han dado tales facultades á los Comisionados Sartorio y Espelius? A vista de nuestras solemnes declaratorias, ¿podia dejar de persuadirse aquel gobierno que toda otra proposicion era tan vana é inútil como fastidiosa por su reproduccion? De estos falaces y misteriosos procedimientos se deduce que la España ha dejado nuestra suerte á la decision de las armas y á ellos en que volvemos con el mayor regocijo, convencidos de ser el último recurso que nos queda para conquistar la paz, que tanto anhela Colombia. Cese, pues, el General La Torre de tachar de extraño é intempestivo el paso del LIBERTADOR Presidente: la conservacion de la República es la Ley suprema, y si está probado que peligra en medio de un inútil Armisticio ¿que otros motivos mas justificados podrá haber para suspenderlo ?.... Enhorabuena el General La Torre apele al mundo entero: el LIBERTADOR Presidente que no ha recusado su juicio, está seguro de que la aprobacion universal sancionará su conducta, pero ¿ qué decimos ?: la execracion del género humano caería sobre él, si observase otra diferente: si despues de tan costosos sacrificios permitiese que Colombia desapareciera de un golpe, y que sus propias glorias quedasen eclipsadas solo por un exceso de condescendencia, cuyos funestos efectos lamentaría la mas remota posteridad.

II

Oficio del LIBERTADOR *Presidente al General La Torre.*

Excmo. Señor:

Al llegar hoy á este lugar he recibido partes de Barínas de los SS. General Guerrero, Gobernador de aquella Provincia y del Coronel Plaza en que me participan que el aumento de hospitales, y diminucion de víveres es considerable, atribuyendo la escasez de ganado al Armisticio que ha proporcionado el comercio de este renglon á los habitantes del Apure. En suma aquellos SS. por su parte han puesto el colmo á mi afliccion con respecto á las miserias del ejército y me aseguran ser imposible exista algunos dias mas en aquel territorio. Y como la necesidad es la ley primitiva y la mas inexorable, tengo el sentimiento de someterme á ella. Entre el éxito dudoso de una campaña y el sacrificio cierto de nuestro ejército por la peste y el hambre, no se puede vacilar. Es, pues, de mi deber hacer la paz ó combatir. Si el gobierno español desea nuestra amistad, él ha tenido tiempo de dictar todas las medidas pacíficas, autorizando á los Señores Sartorio y Espelius para tratar de la paz, sobre la base que ha diez años es notorio al universo: de la Independencia, digo. Si este mismo gobierno no ha hecho mas que volver á pedir un Armisticio que se habia negado de un modo tan solemne, es una prueba de su constante adhesion á sus principios políticos, de su denegacion á nuestros reclamos justos y enérgicos.

Por consiguiente, ha llegado el caso del artículo 12 del Armisticio que con esta fecha tengo el dolor de notificar á V. E. para su cumplimiento desde el dia en que se reciba esta nota. Pero si V E. y los Señores Comisionados Sartorio y Espelius tienen las facultades necesarias para impedir la continuacion del lamentable curso de esta guerra, yo trataré con deferencia y transporte sobre la paz en San Fernando, adonde dirijo mis marchas con el objeto de conducir allí la mayor parte de nuestras tropas y de acortar la distancia

para la facilidad de nuestras comunicaciones recíprocas.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Boconó de Trujillo, Marzo 10 de 1821.

Bolívar.

III

Contestacion del General La Torre.

Capitanía general del Ejército Expedicionario de Costa-firme.

Exmo. Señor:

Tengo el honor de acusar recibo del oficio de V. E. de 10 del actual en Boconó de Trujillo, en el que desentendiéndose absolutamente y como si no existiesen, de nuestras comunicaciones pendientes sobre el acontecimiento de Maracaybo y de las entabladas con los Srs. comisionados de V. E. é invitadas por V. E. mismo sobre la prorogacion del Armisticio, segun las bases que tuvo á bien prescribirles, me intima V. E. ó el reconocimiento de la Independencia por los Srs. comisionados por S. M. ó la continuacion de la guerra. En este paso inesperado é inconcebible, el sistema de franqueza y buena fé que caracteriza al Gobierno español y que me he propuesto para no separarme jamas de él, me impone el deber de confesar á V. E. que en cumplimiento del artículo 12.° del tratado de Armisticio, y habiendo recibido el oficio de V. E. de 19 del actual, las operaciones militares comenzarán el 28 del próximo Abril. El mundo entero que tiene fijos sus ojos sobre nosotros y que ha observado nuestra marcha en las transacciones entabladas para separar de estos países los horrores de una guerra fratricida, el mundo juzgará sobre el oríjen de los males que van nuevamente á desolar estas desgraciadas comarcas, y no hará pesar su tremenda responsabilidad sobre el gobierno español.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel general de Carácas, á 21 de Mayo de 1821.

Excmo Señor.

Miguel de la Torre.

Excmo. Sr. Don Simon Bolívar.

IV

Otro oficio del Libertador *Presidente al General La Torre.*

Al Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército Español Expedicionario de Costa-firme.

Con mucho sentimiento tengo el honor de contestar la nota de V. E. fecha 21 del corriente en que pretende V. E. hacer responsable al Gobierno de Colombia de las calamidades que van á sucederse por consecuencia de las próximas hostilidades. Como V. E. apela al mundo entero que debe vernos con imparcialidad, yo no recuso este juicio, que mucho tiempo ha está pronunciado en favor de los invadidos y de las víctimas de esta guerra desoladora. No puedo persuadirme que V. E. mismo halle en conciencia ser justo que la paz se haga al dar Colombia el último suspiro. La pintura de nuestra situacion no puede ser mas fiel que la que S. M. C., S. E. el Conde de Cartagena y V. E. mismo han hecho en sus proclamas. ¿Ignora V. E. que ya de Venezuela han desaparecido todos los elementos vitales? ¿Y cuándo se ha mostrado la España mas impasible que ahora con respecto á nuestros agudísimos dolores? ¿Qué se nos ha ofrecido? Constitucion ó prorogacion de la pena en infructuosos armisticios. Sí, E. S., el mundo dirá quién fué justo cuando él vea nuestros manifiestos y los de nuestros contrarios. El Armisticio que vá á terminar ha dado cinco meses de existencia al Gobierno español en Colombia, y en recompensa se nos mandan nuevas moratorias para hacernos expirar en medio del aniquilamiento general. V. E. me hace cargo de mi silencio con respecto á Maracaybo y á la prorogacion del Armisticio. Yo podria quizá con mas justicia observar que V. E. no hace mencion de mi larga nota sobre Maracaybo, y se desentiende en la que contesto de la situacion desesperada que han reducido mis miras pacíficas á nuestro desgraciado ejército, y á los desgraciados pueblos que completan su exterminio con la permanencia de nuestras tropas en ellos. No sé si V. E. tendrá noticia de que todos los campos de la Provincia de Barínas han sido incendiados por hombres malévolos, y que en las de Mérida y Trujillo ya perecen de miseria sus desdichados moradores. En tal

estado, ¿pretenderá V. E. que esperemos la muerte sobre nuestros fusiles por no hacer uso de ellos? No, V. E. no es injusto. Los prisioneros de guerra que habia en nuestro poder en Santa Marta y Margarita han sido remitidos ya canjeados, ya para canjear; así, espero que V. E. se sirva dar pasaporte al Coronel Escalona y á los demas oficiales ó tropas que estén en igual caso y con el mismo objeto. Si V. E. quisiere hacerme algunas comunicaciones antes del rompimiento de las hostilidades, tendré mucha satisfaccion en recibirlas en mi Cuartel general de Barínas para donde parto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel general Libertador en Payara, á 28 de Marzo de 1821.

Excmo. Señor.

SIMON BOLÍVAR.

V

Proclama del General La Torre.

—

Habitantes de estas Provincias:

En medio de un Armisticio escrupulosamente observado por vosotros, (1) † el General Bolívar me ha intimado su suspension. Estaban pendientes explicaciones que él mismo me habia exijido en 19 de Febrero sobre el acontecimiento de Maracaybo, y continuaban las conferencias entre sus comisionados y los de S. M. á que él mismo me habia invitado sobre prorogar aquel tratado (2), cuando repentinamente me intima ó el reconocimiento de su gobierno ó la continuacion de la guerra, bajo los extraños pretextos de ser el Tratado de Trujillo perjudicial á su ejército, que por él sufre pérdidas enormes. (3)

El General Bolívar sabia muy bien que este reconocimiento estaba fuera de mis facultades. Esta fué nuestra decisiva contestacion en San Cristóbal en Agosto último; y por este principio fué igualmente que se celebró el convenio de Armisticio, que no ha sido otra cosa que suspender las hostilidades, miéntras partian comisionados suyos para la Corte de Madrid á tratar de él, ó á exponer otras pretensiones que estuviesen fuera de nuestras facultades. Así, jamas se vió una intimacion tan extraña é intempestiva. (4)

Habitantes de estas Provincias:

No he dudado un momento contestarle que, en cumplimiento del artículo 12 de aquel Tratado, comenzaban los cuarenta dias estipulados en él desde el 19 del actual, en que recibí su intimacion. En su consecuencia, *el 28 de Abril principiarán por mi parte las hostilidades.*

Nuevos males vuelven á pesar sobre vosotros, provocados y atraidos tan injustamente por la inconsideracion del General Bolívar. No caerá su responsabilidad sobre el gobierno español, que para evitarlos ha dado pasos de un desinteres y generosidad inauditos, y ha apurado hasta el extremo su paciencia y buena fé (5). Vosotros vereis muy pronto toda la série de estos pasos: juzgareis, y el mundo entero juzgará.

Aunque son ocultas hasta ahora las verdaderas causas del extraño é intempestivo paso del General Bolívar, muy pronto el tiempo las descubrirá. Quizá en ellas está comprometido vuestro honor, porque quizá falsas relaciones de algunos perversos podrán haberle inspirado las mismas ideas y proyectos que en sus invasiones de Ocumare y Clarínes (6).

En estas circunstancias es de mi deber anunciaros que estamos en guerra: que debeis, por vuestra seguridad interior, llevar á cabo el cumplimiento del artículo 292 de la Constitucion de la Monarquía; que el Gobierno castigará con todo el rigor de las leyes á los perturbadores directos ó indirectos del órden público; y que la campaña actual será tan activa y vigorosa como lo fueron las de 1814 y 1818.

Cuartel general de Carácas á 23 de Marzo de 1821.

Miguel de la Torre.

(†) Las notas puestas en esta proclama van á continuacion de ella.

Notas á la proclama anterior, puestas por el "CORREO DEL ORINOCO," *Número* 101.

(1) Poco á poco: el General La Torre olvida ó finje olvidar lo que pasa dentro de su territorio y tan cerca de su vista. Los campos de la Provincia de Barínas incendiados: en los valles de Barlovento de Carácas las casas quemadas por D. Bernardo Ferron en Caño Amarillo y Santa Cruz: el proyectado incendio de Cúpira que no se realizó por haberse alarmado sus vecinos: el no haberse relevado los buques de guerra existentes en los Apostaderos de Marina con los que llegaron últimamente de la Península: la admision de desertores como ha sucedido con el Teniente Coronel Pedro Carbonell, que se profugó á Cumaná, de donde pasó á Carácas, y de allí se le ha dado permiso para seguir á España: el asesinato intentado contra el señor General Páez por Villasana á sujestiones de los españoles; tales son algunos hechos que prueban que *el Armisticio no ha sido escrupulosamente observado.*

(2) Es constante, por los documentos ya impresos, que la República no es la que ha solicitado Armisticios, ni prorogaciones, ni remisiones de comisionados: resuelta á conquistar su Independencia con las armas, ha creido que estos recursos solo podian atraerle dilaciones perjudiciales al grande objeto que se propone.

(3) El Gobierno de Colombia no ha cometido la menor infraccion del Armisticio: pero sí lo suspende, no por un *extraño pretexto,* segun se dice, sino por una causa la mas justa y obligatoria cual es la conservacion del ejército, y de toda la República, á cuya ruina aspira el enemigo con estas nuevas esperas y entretenimientos en que se oculta el engaño, forjado por su refinada perversidad.

(4) Las Córtes actuales, constantemente adheridas al sistema de las anteriores y de cuantos Gobiernos ha tenido la España, pretenden hoy tratar á Colombia con el mismo orgullo y vilipendio que en el siglo de la conquista empleaban sus Monarcas: "ofreced, dicen ellas á todos sus Generales en Gefe y Capitanes Generales, ofreced Constitucion para asegurar la treta y á fin de salir del lance responded que no está en vuestras facultades el reconocer la Independencia: lo mismo dirá el Rey; y si los Americanos tienen la necedad de ocurrir hasta nosotros, les dirémos que tampoco está en nuestras facultades, pues esto es opuesto á la integridad del territorio Español." Como la experiencia nos ha enseñado á ser cautos, es de toda imposibilidad caer en tales lazos: la intimacion hecha por el LIBERTADOR Presidente está, pues, en el órden del tiempo, de las circunstancias y de la prudencia, y siendo indispensable la continuacion de la guerra al expirar el término del Armisticio, no nos parece que el General La Torre debe apurarse tanto porque las hostilidades principian un mes ántes.

(5) No es la inconsideracion del LIBERTADOR Presidente la que provoca y atrae tan injustamente los males de la guerra sobre unos paises, cuya desolacion es la obra maestra de la ferocidad Española: es la ligereza, la infatuacion, el delirio que se ha apoderado de las Córtes, y que las hace desconocer sus verdaderos intereses. Si hubiesen deseado sinceramente la paz, hubieran autorizado á los últimos comisionados Sartorio y Espelius para tratar de ella bajo el reconocimiento de la Independencia. ¿ Contra quién pronunciará, pues, su fallo el mundo ilustrado, si no es contra los autores y sostenedores de las calamidades que con tanto descaro se quieren imputar al Gobierno de la República? Si el desinteres y generosidad de que habla el General La Torre se refieren á tiempos anteriores, es una chanza que mueve á risa: si habla de los tiempos presentes, toda la decantada generosidad de la España se reduce á ofrecernos perdones y una Constitucion que de nada sirve ni aún para los mismos Peninsulares, pues abunda en errores y defectos capitales que están ya descubiertos por los sabios de todos los países. Esto sí que es apurar hasta el estremo la paciencia y buena fé de los Americanos: y ¿no echará de ver el General La Torre que sus palabras de desinteres y generosidad española son para nuestros oidos sonidos vanos é insignificantes, con los cuales pretende engañar á los pobres incautos é ignorantes?

(6) No pueden estar mas claras ni manifiestas las causas de este paso natural y oportuno del LIBERTADOR Presidente: si en ellas está comprometido el honor de los habitantes de Carácas, de-

ben estos congratularse de un comprometimiento tan bello como el que hicieron en el 19 de Abril de 1810: sí, caraqueños: vuestra ciudad fué la cuna de la libertad venezolana; cerca de ocho años ha que profanan vuestro sagrado territorio las plantas de esos fieros peninsulares que os tiranizan: ¿hasta cuando sufrireis su yugo ignominioso? ¿no contribuireis por fin á arrojarlos?....

VI

Proclama del General La Torre.

Soldados!

Despues de cuatro meses de un Armisticio que debió terminarse por la paz (1), y en medio de la mas religiosa observancia de su tratado por nuestra parte (2): el General Bolívar pendientes negociaciones á que el mismo habia invitado (3), se desentiende repentinamente de ellas y me intima la continuacion de la guerra, ó la concesion de pretensiones que él sabe no estar en mis facultades. Repetidas infracciones de Armisticio por su parte habian sido olvidadas por mí (4) en consideracion á concluir esta paz, tan necesaria: pero él no la quiere, y llama nuevos males á su patria. (5)

Soldados!

Nuevos laureles os esperan en el campo de batalla, á donde vais llenos de justicia (6) á sostener el honor nacional y el vuestro particular ofendidos con una intempestiva declaracion de la guerra (7). Se os ha visto sin duda con desprecio para hacerla, ó se han olvidado ya vuestro valor, vuestras victorias y vuestras virtudes militares. Es, pues, necesario que las recordeis.

Vuelo á ponerme á vuestra cabeza para admiraros y partir con vosotros la gloria y los sufrimientos. Ved que el mundo entero tiene en vosotros puestos sus ojos, y os contempla con admiracion: no desdigais en esta campaña lo que habeis sido en las demas, valientes y Españoles dignos de este augusto nombre. (8)

Soldados!

En una mano llevo á vosotros el premio de vuestro mérito, y en otra el castigo de vuestros delitos: seré pródigo en premiaros: pero tambien inexorable en castigaros: sed siempre subordinados, sufridos y valientes, que yo seré vuestro compañero y vuestro padre: yo os lo juro.

Cuartel-General de Carácas, 23 de Marzo de 1821.

Miguel de la Torre.

Notas á la proclama anterior—"CORREO DEL ORINOCO," *Número* 103.

(1) La mas criminal de todas las injusticias, dice Ciceron, es la de aquellos que cuando nos están engañando, aparentan obrar como hombres de bien. La *paz* es, en boca de los Españoles una palabra de moda con que tratan de deslumbrar los espíritus, y de hacer creer que, nosotros desechamos ese objeto precioso de los votos de la humanidad, sin embargo de conocer que por él combatimos; y que nada es tan conforme á nuestras ideas y sentimientos. Pero ellos no quieren sino *la paz de la ignominia, de la esclavitud, de la muerte*: nosotros solo aspiramos á *la paz del honor, de la Independencia, de la vida.* Ahora, pues, ¿por cuál de las dos da á entender el General La Torre que debia terminarse el Armisticio? Claro está que por la primera, á cuyo fin se emplean mil tramoyas; y como nosotros la detestamos, es forzoso buscar la segunda entre los horrores de la guerra.

(2) La observancia del Armisticio por parte de los Españoles se reduce á incendiar poblaciones, á mandar á asesinar al General Páez, y robarle los caballos de los potreros, y otras bagatelas semejantes, que no están prohibidas por su Código político religioso.

(3) ¿Por qué motivos dirá el General La Torre que S. E. el LIBERTADOR Presidente ha invitado á negociaciones? ¿Será tal vez por haber olvidado que su predecesor solicitó con importunacion el Armisticio, y que los últimos Comisionados Regios han pedido su prorogacion, segun consta de los documentos ya impresos? No: pero haciendo una alocucion á las tropas, era preciso emplear ciertas expresiones para enardecer los ánimos, sin cuidar de su verdad ó falsedad,

(4) Desafiamos al General La Torre á que nos indique la mas mínima infraccion del Armisticio por nuestra parte: así como nosotros hemos manifestado muchas por parte de los Españoles; á ménos que dicho General entienda por infraccion el suceso de Maracaibo, pero su mismo silencio se opone á esta idea; y ciertamente aquella ciudad en su revolucion no ha hecho mas que sacudir el yugo de hierro que la agobiaba, proclamando su libertad por un acto espontáneo, sin ningun influjo, ni intervencion del Gobierno de Colombia, excepto el del amor de la patria que al fin triunfará en el corazon de todos sus hijos.

(5) Aquí vuelve el General La Torre á su manía de la *paz*: pero si ya estamos cansados de decirle cual es la *paz* que quiere S. E. el LIBERTADOR Presidente, y toda la República, debia excusar repeticiones tan fastidiosas. La razon humana llega á veces á obscurecerse por las pasiones hasta el extremo miserable de intentar lo imposible. ¡Qué! ¿una funesta experiencia no ha desengañado á la España de que la subyugacion de Colombia *es una imposibilidad*, y que por sostener este ridículo capricho atrae sobre sí misma una inmensidad de males espantosos, de que algun dia se arrepentirá aunque en vano, causándolos al mismo tiempo á unos pueblos, cuya felicidad hará la suya propia, cuando ya no esten sujetos á su dominio?

(6) Si el valor, segun la bella definicion de los Estoycos, no es otra cosa que la virtud misma que pugna por la justicia, seguramente los soldados del General La Torre que van á derramar la sangre inocente de sus hermanos con el criminal objeto de esclavizarlos y hacerlos infelices, no pueden esperar que la victoria les prodigue los laureles que solo deben adornar la frente y ser el noble galardon de aquellos guerreros que se sacrifican por su Patria.

(7) Tiene el General La Torre un gracioso modo de animar á sus tropas: una veces emplea falsedades, otras palabras insignificantes, y otras, ideas obscuras. La actual es de esta última clase, porque no puede concebirse cómo es que una declaracion, cual es la de S. E. el LIBERTADOR Presidente, justa, oportuna y necesaria pueda ofender el honor de su nacion, y el particular de sus soldados.

(8) El deplorable horror de algunos Colombianos que aun están besando el dogal con que sus mismos opresores los conducen al campo de la muerte, es la causa desgraciada por que el General La Torre pueda decir que tiene soldados á cuya cabeza vuela á ponerse. Pero tema justamente que esos mismos Criollos que ahora aumentan sus filas, lleguen á volver de su letargo y lo abandonen. Entónces solo merecerán la admiracion y las bendiciones del universo, y el nombre honorífica de verdaderos Americanos.

1776.

* LAS CÓRTES ORDINARIAS DE ESPAÑA EN SUS SESIONES DE 1821, DECRETAN LA LIBRE REMOCION POR EL REY DE LOS VIREYES, CAPITANES GENERALES Y GOBERNADORES DE SUS COLONIAS.

Orden por la que se determina que los Vireinatos, Capitanías generales y Gobiernos en las provincias de Ultramar han de servirse sin término fijo, y á voluntad del Rey.

Excmo. Sr.:

Las Córtes, en vista de la duda consultada al Rey en 24 de Enero del año último por la extinguida Cámara de guerra, acerca de si los Vireinatos, Capitanías generales y Gobiernos de las provincias de Ultramar han de servirse por tiempo determinado ó indefinido; y hallando arreglado el dictámen del Consejo de Estado en su consulta de 21 de Octubre subsiguiente, han tenido á bien declarar: que tales destinos deben ejercerse sin término fijo, y á voluntad del Rey, quedando al arbitrio de S. M. la remocion ó permanencia de las personas que los sirvan, cuándo y cómo le parezca conveniente. Y lo decimos á V. E. por respuesta á su oficio de 28 de Febrero último, relativo á este particular, con devuelta de ambas consultas y la de la Junta militar de Indias de 23 de Agosto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 22 de Marzo de 1821.

Josef Maria Couto,
Diputado Secretario.

Francisco Fernández Gasco,
Diputado Secretario.

Sr. Secretario de Estado y Despacho de Guerra.

1777.

* EL LIBERTADOR SAN MARTIN SE DIRIJE AL VICE-PRESIDENTE DE CUNDINAMARCA, FELICITÁNDOLE Y MANIFESTÁNDOLE SUS DESEOS DE ABRIR COMUNICACIONES DEL PERÚ CON COLOMBIA, TRATANDO DE APRESURAR LA OCASION EN QUE LA PAZ SEA EL ESTADO NATURAL DE LA AMÉRICA.

Nota de San Martin para Santander.

Cuartel General en Huaura, Marzo 25 de 1821.

Excmo. Señor:

El General en Jefe del Ejército Libertador del Perú, tiene la honra y satisfaccion de hallarse al fin, en circunstancias de abrir con V. E. una comunicacion á que se siente inclinado, no solo por el antiguo y distinguido aprecio con que siempre ha mirado á V. E., sino porque ella tiene por objeto apresurar el dia, en que la paz, sea el estado natural de América, y en que goce el honroso sosiego de los que han peleado por ser libres.

Convencido de los mismos principios que la República de Colombia, la expedicion al Perú, ha sido el gran pensamiento que me ha ocupado desde que tuve la gloria de recibir al pié de los Andes el primer homenaje que la fortuna rindió al valor de mis soldados; pero aun cuando ella sea tan constante como los que me acompañan, yo habria tenido igual complacencia en saludar triunfante, al que me hubiese precedido en esta empresa, mucho mas si al renombre de LIBERTADOR de Venezuela, hubiese añadido el que yo anhelo merecer.

La actitud política en que quedaba el Departamento de Venezuela en Diciembre del año anterior, que es la fecha de la honorable comunicacion de V. E. es para mí tanto mas interesante, cuanto veo que está muy próximo el dia en que una guerra de diez años emprendida con tal justicia, que no necesitaba que los enemigos añadiesen en este intervalo las pruebas que han dado de ella, va al fin á terminar, uniformado el destino de los que son llamados á participar siempre del mismo.

El General en Jefe del Ejército Libertador del Perú, anhela con la mayor vehemencia entablar las mas estrechas relaciones con V. E. y dar á nuestros mutuos recursos un punto de contacto que aumente su poder por la unidad del impulso que reciban; porque está altamente persuadido, que hallándose pendientes de ámbos los grandes intereses que agitan la presente generacion, es un deber suplir por la combinacion las medidas que retardan inevitablemente el tiempo y la distancia.

El General en Jefe del Ejército Libertador del Perú, y sus compañeros de armas rinden á V. E. las mas expresivas gracias por el aprecio que les manifiesta, y tienen la honra de ofrecerle los sentimientos de su mas profunda consideracion y amistad.

De V. E. su muy atento y humilde servidor,

José de San Martin.

A S. E. el Vice-presidente de Cundinamarca.

1778.

* EL GENERAL SAN MARTIN SE DIRIJE AL LIBERTADOR DE COLOMBIA, PARTICIPÁNDOLE EL GRITO Y PROCLAMACION DEL BATALLON NUMANCIA EN FAVOR DE LA PATRIA.

Nota de San Martin para BOLÍVAR.

Exmo. Señor :

Desde que abrí la campaña para libertar al Perú, enumeré entre mis principales recursos la moral del bravo batallon de *Numancia* que el virey de Lima estimaba como una de las primeras columnas de su Ejército. Repetidos testimonios me habian convencido que el tiempo de la ilusion habia pasado, y que los valientes oficiales y soldados americanos de aquel cuerpo aprovecharian un momento feliz para convertir sus armas contra los opresores de su patria.

La fortuna excitada por el valor del coronel D. Tomas Héres auxiliado por los oficiales americanos de dicho batallon, favoreció mis maniobras y en la madrugada del 2 de Diciembre presentó aquel jóven entre las filas de mis tropas, el cuerpo de *Numancia,* con toda su fuerza para que se emplease en defensa de la Independencia americana. Este acontecimiento memorable fué acompañado de las circunstancias detalladas en el boletin número 6 que tengo el honor de acompañar á V. E.

Nada me habria sido mas satisfactorio que acreditar mi gratitud á tan dignos soldados, restituyéndolos al seno de una patria de que fueron arrancados con tiranía, y cuya memoria debió inspirarles su magnánima resolucion; pero el grande interes de la causa en que estoy empeñado, y la influencia de los sucesos del Perú en la suerte de esa República, me movieron á incorporarlos al Ejército con las distinciones merecidas; y haciendo en el órden de escala las alteraciones necesarias.

Me es sin embargo muy agradable declarar á V. E. que el batallon de *Numancia* pertenece á los Ejércitos de la República de Colombia; que solamente permanecerá incorporado al que mando, miéntras dure la guerra contra el gobierno opresor del Perú, y que concluida esta campaña regresará á esa República con todos los auxilios y reemplazos que pudiere proporcionarle bajo la confianza de que lo recibirá V. E. con el renombre de *Leal á la Patria,* con que he creido justo distinguirlo.

Al ser instruido V. E. de esta importante adquisicion, yo me anticipo la satisfaccion de que V. E. unirá sus votos á los mios. Defensores de una misma patria, consagrados á una misma causa y uniformes en nuestros sentimientos por la libertad del nuevo mundo, pertenece á V. E. la congratulacion de que los soldados de la República de Colombia, se empleen contra el poder tiránico de la España en cualquier parte del continente en que aflija los hijos de la América.

Entretanto es muy justo recordar á V. E. el relevante mérito de los autores de la trasformacion de *Numancia.* Al coronel D. Tomas Héres, Sargento Mayor D. Nicolas Lucena, y demas oficiales americanos, cuya lista enviaré á V. E. oportunamente, es debida la gloria de este golpe mortal á los enemigos de la patria. Ellos, y los bravos soldados numantinos merecen la estimacion de V. E. y el agradecimiento de la República; ellos adquirirán nuevos honores, y volverán á su patria con los trofeos que cubran para siempre los vestigios que dejó su conducta, cuando incautamente pelearon bajo el estandarte de los tiranos.

Cuartel general en Huaura, Marzo 26 de 1821.

José de San Martin.

Excmo. Señor SIMON BOLÍVAR, Presidente LIBERTADOR de la República de Colombia.

1779.

* EL LIBERTADOR DE COLOMBIA NOMBRA AL GENERAL NARIÑO, POR MUERTE DEL DR. ROSCIO, VICE-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Decreto del LIBERTADOR.

Al Excmo. Sr. Vice-presidente de Venezuela.

En esta fecha se ha servido expedir S. E. el LIBERTADOR Presidente el Decreto siguiente :

Considerando que verificada desgraciadamente la muerte del Excmo. Sr. Vice-presidente interino de la República, Dr. Juan German Roscio, ántes de la instalacion del Congreso General, y no habiéndose encargado aún el Dr. Pedro Gual del Ministerio de Estado, Relaciones Exteriores y Hacienda, para el cual ha sido nombrado interinamente, ha llegado el caso de que estén reunidas en el General de Brigada Luis Eduardo Azuola las funciones de Vice-presidente y Ministro de Estado, conforme á los decretos de 9 de Marzo último ; deseando separar estos destinos, cuyo ejercicio es incompatible en una misma persona, vengo en decretar y decreto en clase de provisional, y miéntras el Congreso General resuelve lo conveniente :

Artículo 1.°

El Sr. General de Division Antonio Nariño, está nombrado Vice-presidente de la República hasta que el Congreso General elija el propietario ó el que deba suceder al Dr. German Roscio.

Artículo 2.°

El Sr. General de Brigada Luis Eduardo Azuola continuará ejerciendo el Ministerio de Estado, Relaciones Exteriores y Hacienda interinamente, hasta que se presente á servirlo el Dr. Pedro Gual.

Artículo 3.°

El Ministro de la Guerra se encarga de la ejecucion de este decreto que se publicará y comunicará á quienes corresponda.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello provisional del Estado y refrendado por el Ministro de la Guerra, en el Cuartel general de Achaguas, á 4 de Abril de 1821.

SIMON BOLÍVAR.

Por mandado de S. E.—*Pedro Briceño Méndez.*

Lo transcribo á V. E. para su inteligencia y gobierno, y para que lo comunique y publique en el departamento de su mando, haciéndolo insertar en el periódico de esa capital.

Dios guarde á V. E. muchos años.

El Ministro,

Pedro Briceño Méndez.

1780.

* ROTO EL ARMISTICIO DE SANTA ANA, EL VICE-PRESIDENTE DE CUNDINAMARCA DICTA REGLAS PARA PROCEDERSE EN CONSECUENCIA EN LA JURISDICCION DE SU MANDO.

Bando publicado en Bogotá.

Por cuanto el Excmo. Sr. LIBERTADOR Presidente de la República, ha tenido por conveniente romper el Armisticio ajustado en 26 de Noviembre último, y continuar la justa lucha que, con tanta gloria y suceso, hemos sostenido por la Independencia, y teniendo en consideracion á que en virtud de este Armisticio se han introducido en el territorio de mi mando muchas personas de las que habian emigrado voluntariamente con los Españoles, cuya permanencia en estado de guerra, puede ser perjudicial á los intereses de Colombia y aún á los suyos propios, y deseando que todos los que vivan dentro de nosotros, tengan una sola opinion, y que disfruten por su libre voluntad de los bienes del sistema liberal, sobrelleven las cargas públicas y se sometan á todas las vicisitudes de la guerra sin que la violencia les obligue, he venido en acordar y prevenir lo siguiente :

1.° Toda persona de cualquiera clase, sexo y estado, que haya vuelto á Cundinamarca, por virtud del Armisticio, ocurrirá despues de veinte y cuatro horas de publicado este Decreto á tomar su pasaporte para salir despues de otras veinte y cuatro horas para el país que elija, pudiendo llevar sus familias, caudales, &c. y disponer á su voluntad de los bienes raíces que tuviere.

2.° Las Autoridades de cada Provincia y los Gefes de Exército en las fronteras, quedan autorizados para expedir los pasaportes, y por ningun caso faltarán ni dexarán faltar á lo prevenido en el artículo anterior.

3.° Concedo igual libertad de pedir pasaportes á las personas que quieran cambiar de domicilio ó porque no sea su opinion conforme á la Independencia, ó porque teman las vicisitudes de la guerra, ó porque no quieran sufrir las cargas públicas. Las Autoridades principales de las Provincias les expedirán sus pasaportes.

4.° La persona de las comprendidas en el artículo 1.°, que no pidiere su pasaporte, sino que quisiere permanecer bajo el Gobierno de la República, se presentará despues de veinte y cuatro horas al Gobernador militar de la Provincia ó al Comandante del Canton, y manifestará su voluntad prestando en acto contínuo el siguiente Juramento: *Juro por Dios nuestro Señor y esta señal de Cruz, que obedeceré fielmente al Gobierno y Magistrados de la República de Colombia: que jamas atentaré contra ellos ni contra el Pays, ni de palabra, ni por escrito, ni de ningun otro modo: que defenderé la República, hasta con mi vida, de las agresiones de los Españoles; que concurriré con mis bienes y con todos mis esfuerzos á sostenerla, conservarla y defenderla, &c.* Sin este requisito ninguna de dichas personas podrá permanecer en el Departamento.

5.° El Gobernador militar de cada Provincia ó el Comandante de Canton en su caso, abrirá un registro en que cada una de las ya enunciadas personas firmará anteponiendo la siguiente cláusula: *Por mi libre voluntad elijo vivir bajo el Gobierno de Colombia.* Este registro se remitirá al Gobierno.

6.° Una vez que se haya adoptado este país para vivir, el Gobierno ofrece la proteccion que las leyes conceden á los Ciudadanos de Colombia; pero usará de medios severos para hacer obedecer sus providencias, principalmente las que se dirijan á contribuciones, en lo cual sufrirán la severidad los egoistas y malos servidores de la Patria.

Por tanto, ordeno y mando que se publique el presente Decreto lo mas pronto posible, en atencion á que el dia 1.° de Mayo deben renovarse las hostilidades, y desde este dia cesará toda relacion de comercio, de correspondencia y amistad con el territorio enemigo bajo las penas señaladas en las leyes á los contraventores: prevengo á las Autoridades respectivas su mas exacto y puntual cumplimiento, bajo la responsabilidad correspondiente.

Dado, firmado de mi mano, y autorizado por el infrascrito, Secretario del Despacho, en Bogotá á 11 de Abril de 1821.

Francisco de P. Santander.

Por órden de S. E. el Vice-Presidente.

Estanislao Vergara.

Es copia.

Vergara.

1781.

* EL GOBIERNO DE SU MAJESTAD FIDELÍSIMA EN EL BRASIL SE MUESTRA BENEVOLENTE Á LA INDEPENDENCIA DE BUENOS AIRES Y MONTEVIDEO.

Nota oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de S. M. F. al Excmo. Señor Gobernador y Capitan general de la Provincia de Buenos Aires.

Ilustrísimo y Excmo. Señor:

Aunque S. M. F. el Rey mi amo haya deseado en todo tiempo mantener relaciones de la mas estrecha amistad con los pueblos circunvecinos de este reino del Brasil, y entre los cuales las Provincias de Buenos Aires ocupan incontestablemente el primer lugar; ha acontecido, que

por un concurso fatal de circunstancias, así dentro como fuera de los dos paises, y principalmente por la vacilante política de los Estados de la Europa, no haya podido S. M. F. manifestar ántes de la presente época toda la estension de sus miras liberales, con que de muchos años á esta parte estaba premeditando establecer sobre las bases inconcusas de una sana política, y sobre la inmudable relacion de los intereses de ámbas naciones, enlaces de comercio, de alianza y amistad, y que pudiesen asegurar á los ciudadanos de una y otra parte, el perpétuo goce de aquella paz que constituye el principal objeto de los deseos de la masa jeneral del pueblo entre todas las naciones.

Penetrado de esta verdad y persuadido el Rey de que no es lícito á ningun gobierno condenar la legitimidad de otro, cuya existencia como tal es comprobada con el hecho de la obediencia de los pueblos, solo esperaba una coyuntura tal como la presente, que parece demostrativa de la union de todas las voluntades en torno del gobierno de ese Estado, para abrir con él aquellas relaciones esternas de gobierno á gobierno, jeneralmente recibidas y practicadas entre todas las naciones civilizadas.

Y habiendo acontecido, ademas, el concurrir en esta misma coyuntura aquellas circunstancias que el Rey, al transferir su residencia de Portugal al Brasil, habia indicado como la época de su regreso á Europa; y acabando S. M. de resolver el regresar efectivamente en el discurso del corriente mes, cumplia el no diferir por mas tiempo el establecimiento de las relaciones de amistad y armonía de los pueblos del Brasil con sus circunvecinos.

En conformidad de estos principios es que S. M. tuvo por bien nombrar por su agente cerca de ese gobierno, al Señor Juan Manuel de Figueredo, autorizándolo como lo autoriza, por via de esta mi carta credencial, para solicitar y promover todos los intereses del comercio y de la Corona, miéntras no le espida, por lo que toca á su cualidad de cónsul, la carta patente en forma, en razon de la estrechez del tiempo.

Las instrucciones que él lleva para ejercer, cerca del gobierno de esas provincias, su importante empleo, son de procurar persuadir por todos los medios de asercion y de hecho, que los habitantes de ellos serán tratados en sus Estados con todas las consideraciones que en ellos gozan todas las otras naciones y que de ahora en adelante los ajentes, así comerciales como diplomáticos de ese gobierno, serán recibidos y tratados por esta Corte con todas las honras, consideraciones y crédito que por el derecho jeneral de gentes acostumbran serlo los correspondientes ministros y ajentes de los supremos gobiernos de los pueblos.

Despues de esta primera y jeneral recomendacion, tiene por instrucciones el Señor Figueredo, hacer todos los esfuerzos para que este ejemplo de liberalidad con que S. M. F. por el hecho de la autoridad ejercida por ese gobierno sobre las respectivas provincias no hesita en reconocer su independencia, produzca el deseable efecto de mutuo reconocimiento para con los demas Estados circunvecinos que de facto se hallan establecidos y obedecidos por los respetivos pueblos, cualquiera que pueda ser la fuerza ó la grandeza de cada uno de ellos.

Llevando al grado de su mayor estension estos sentimientos de sagrado respeto, de que siempre se hallan animados los gobiernos y los pueblos unos para con otros, ha mandado S. M. F. espedir sus reales órdenes é instrucciones al Baron de la Laguna, General en jefe del ejército de ocupacion de la Banda oriental, á fin de que haciendo congregar en la ciudad de Montevideo Córtes generales de todo el territorio, elejidas y nombradas de la manera mas libre y popular, estas hayan de escojer sin la menor sombra de coaccion, ni sugestion, la forma de gobierno y Constitucion, que de ahora en adelante se persuadan ser la mas apropiada á sus circunstancias.

Una vez escojida por aquellas Córtes su independencia del reino del Brasil, ó sea para unirse á algun otro estado, cualquiera que él pueda ser, están dadas las órdenes á las autoridades portuguesas, tanto civiles como militares, para que hagan inmediatamente la entrega de sus comandos y jurisdicciones á las correspondientes nombradas por las referidas Córtes del nuevo Estado, y se retiren para el centro de la frontera de este reino del Brasil, con la formal y mas solemne promesa de parte de S. M. F. de que jamas sus ejércitos pasarán esta divisoria, miéntras aquellos pueblos mantuviesen la actitud de paz y buena vecindad, á cuya sombra únicamente pue-

den prosperar la agricultura y la industria, cuya prosperidad hace el principal objeto de sus paternales cuidados.

Séame lícito añadir, que tan léjos de que el gobierno de S. M. se sienta dispuesto á la bárbara satisfaccion de los que se regocijan de las disensiones entre los pueblos circunvecinos, como si el recíproco enflaquecimiento de estos equivaliese á un aumento de fuerza absoluta de ellos, verá en todo tiempo con grande amargura, que los Estados de este bello continente, se intenten despedazar unos á otros, como se ha practicado hasta ahora desgraciadamente.

Las armas de S. M. F. jamas tomaron parte en semejantes riñas; pero no pudiendo este gobierno ser indiferente al ver en la proximidad de sus fronteras la incalculable alternativa de victorias y desastres, se verá á su pesar en la dura necesidad de distraer de las artes y labranza un proporcionado número de brazos sin otro fin, que el de asegurar al resto de la nacion el sosegado empleo de su industria, y que no puede dejar de traer consigo inquietudes y gastos á cargo del comercio de aquellos que hubiesen dado orígen á estos violentos pasos.

Espera, por tanto, S. M. que los gobiernos de las provincias del Rio de la Plata, se hallen animados del mismo espíritu de conciliacion y de paz que ha dictado á su real corazon este primer paso de relaciones políticas, leales y francas, que se gloría de haber dado ejemplo á todos los gobiernos de uno y otro hemisferio.

Yo puedo asegurar á V. E. que me reputo por muy feliz de ser el órgano de la espresion de estos generosos sentimientos de S. M., así como tendré tambien por venturosas todas las ocasiones que se me ofrezcan de poder consolidar los vínculos de amistad de ámbas naciones.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Rio del Janeiro, á 16 de Abril de 1821.

Silvestre Pineiro,

Ministro secretario de Estado de los Negocios Extranjeros y de la Guerra.

Sr. Gobernador y capitan jeneral de la provincia de Buenos Aires.

El gobierno de la provincia de Buenos Aires, con fecha 2 de julio, circuló á las provincias interiores, á la del Paraguay, y á los Estados de Chile y de Colombia, las noticias que indudablemente habia adquirido de la resolucion del Rey de Portugal, en órden al reconocimiento de nuestra Independencia y órdenes comunicadas al Baron de la Laguna con respecto á la provincia de Montevideo. Ahora luego de recibida la antecedente comunicacion ministerial de dicha Corte por conducto del Cónsul, ha informado de su tenor y de todo lo ocurrido en Montevideo á todos los gobiernos.

1782.

CON MOTIVO DEL ROMPIMIENTO DEL ARMISTICIO, EL LIBERTADOR SE DIRIJE Á LOS SOLDADOS DEL EJÉRCITO EN 17 DE ABRIL DE 1821, EN BARÍNAS.

Proclama del LIBERTADOR.

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente de Colombia, &c., &c., &c.

A los Soldados del Ejército Libertador.

Soldados!

La paz debió ser el fruto del armisticio que va á romperse; pero la España ha visto con indolencia los horrorosos tormentos que padecemos por su culpa.

Las reliquias del poder español en Colombia no pueden medirse con las fuerzas de veinticinco provincias, que habeis arrancado del cautiverio.

Colombia espera de vosotros el complemento de su emancipacion; pero espera aún mas, y os exije imperiosamente que en medio de vuestras victorias, seais religiosos en llenar los deberes de vuestra santa guerra.

Siempre he contado con vuestro valor y disciplina: vuestra obediencia me anticipa la satisfaccion de la nueva gloria con que vais á cubriros. Os hablo, soldados, de la humanidad, de la compasion que sentireis por vuestros mas encarnizados ene-

migos. Ya me parece que leo en vuestros rostros la alegría que inspira la libertad, y la tristeza que causa una victoria contra hermanos.

Soldados :

Interponed vuestros pechos entre los rendidos y vuestras armas victoriosas, y mostraos tan grandes en generosidad como en valor.

Cuartel General Libertador en Barínas, á 17 de Abril de 1821.—11.°

SIMON BOLÍVAR.

1783.

EL LIBERTADOR SE DIRIJE Á LOS PUEBLOS DE COLOMBIA CUANDO DEBIA RECOMENZAR LA GUERRA EN 1821.

Proclama de BOLÍVAR.

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente, &c., &c., &c.

A los pueblos de Colombia.

Colombianos !

Mas de un año entero ha pasado la España en libertad, sin que su gobierno haya ordenado el término de su tiranía en Colombia. Hemos oido sus palabras de paz con gozo, las hemos acogido con trasporte, y dirigido nuestros Enviados á Madrid á tratar de la paz, que estaria derramando sus bendiciones sobre este suelo desolado, si la España la hubiera querido eficazmente ; pero no : no ha oido las dolientes quejas de la humanidad, con el grado de interes que debia inspirarle su propia conciencia y su propio reposo.

Colombianos !

Los gritos de nuestros ejércitos, padeciendo privaciones mortales, los gritos de los pueblos ya espirantes, ya exánimes, nos fuerzan á llevar nuestras armas á conquistar la paz, expulsando á nuestros invasores. Esta guerra, sin embargo, no será á muerte, ni aún regular siquiera. Será una guerra santa : se luchará por desarmar al adversario, no por destruirlo. Competiremos todos por alcanzar la corona de una gloria benéfica.

Colombianos !

El derecho de gentes, y el sagrado que hemos establecido para nuestra salvacion, se llevarán mas allá de lo justo. Todos son Colombianos para nosotros ; y hasta nuestros invasores, cuando quieran, serán Colombianos.

Cuartel General Libertador en Barínas, á 17 de Abril de 1821.—11.°

SIMON BOLÍVAR.

1784.

DESENGAÑO VICTORIOSO.—UN JEFE REALISTA RECONOCE LA JUSTICIA DE LA CAUSA AMERICANA, Y SE ALISTA EN LAS BANDERAS DE LA REPÚBLICA.

I

Representacion de Remigio Rámos al LIBERTADOR.

Excmo. Señor :

Remigio Rámos, Coronel de los ejércitos nacionales tiene la honra, por la primera vez, de dirijirse al primer Magistrado de la República Colombiana. Dígnese V. E. recibir con su inagotable bondad los sentimientos de un soldado que ha sido la víctima de su educacion política y religiosa. Sí, E. S.: nacido como todos los otros en el abismo de una ignorancia tenebrosa, y descarriado por los falsos preceptores de una moral la mas errónea ; he sido llevado á tientas por el camino del mal al exterminio de mis propios hermanos, persuadido de que mi deber era sostener con mi sangre y con mi vida los derechos de un Rey extraño y las máximas de un fanatismo pernicioso. Yo creia, señor, que tanta mas gloria adquiría cuanto mas esfuerzos hacia para sostener en la servidumbre á mis propios compatriotas. Pero el Cielo ha querido rasgar el velo de las ilusiones del pueblo, y he visto, como casi todos, la verdadera luz. A la constancia de V. E., al valor de sus tropas y á las victorias que ha concedido á sus

armas la Providencia divina, debo yo, y deben todos los Colombianos, el recobro de nuestra razon y de nuestros mas caros derechos. Al espléndido brillo de la gloria de Colombia, sus mas crueles enemigos no pueden ménos que pasmarse. Yo me enageno de gozo al ver á mi verdadera Patria ensalzada por sus triunfos, por sus leyes y por su justicia. Ella acoje benignamente á cuantos hijos la quieren servir, y aún á sus propios enemigos. Yo lo fuí Excmo. LIBERTADOR; pero mucho tiempo ha que anhelaba por la gloria de derramar la sangre que me queda por el suelo que me la dió. Un soldado ofrezco á la República: no pretendo mando, ni grado alguno. Nada en mi concepto es mas grande que ser soldado de la Patria: combatir por ella solo por deber, y no por recompensa. Yo quiero, señor, morir por esta Patria, y no quiero que se diga que fué por ambicion: dichoso si mis servicios futuros pueden igualarse á los que hize á nuestros enemigos. ¡Dichoso si mis méritos alcanzan á borrar la memoria de mis combates fratricidas!

Barínas, 24 de Abril de 1821.

Excmo. señor.

Remigio Rámos.

II

Decreto del LIBERTADOR.

Cuartel General de Barínas, á 25 de Abril de 1821.

El Gobierno acepta con la mas grata satisfaccion los importantes servicios que ofrece á la República el que representa. Y siendo muy recomendables y dignos de su consideracion la virtud y desprendimiento con que, despreciando las distinciones y honores de que gozaba al servicio español, abandona aquellas banderas por servir bajo de las de la Patria, se le admite en el empleo de Coronel de Caballería. Líbrese el correspondiente despacho, é insértese este decreto con la representacion sobre que recae, en la Gaceta para la satisfaccion del interesado.

BOLÍVAR.

Por S. E.

El Ministro de la Guerra.

Pedro Briceño Méndez.

1785.

CUANDO SE HABIAN DE ABRIR LAS HOSTILIDADES EN 1821, SE DIRIJE EL LIBERTADOR AL EJÉRCITO REPUBLICANO CON TAL MOTIVO.

Proclama de BOLÍVAR.

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente, &c., &c., &c.

Al Ejército Libertador.

Soldados!

Las hostilidades van á abrirse dentro de tres dias; porque no puedo ver con indiferencia vuestras dolorosas privaciones.

Soldados!

Todo nos promete una victoria final, porque vuestro valor no puede ser ya contrarrestado. Tanto habeis hecho, que poco os queda por hacer; pero sabed que el Gobierno os impone la obligacion rigorosa de ser mas piadosos que valientes.

Sufrirá una pena capital el que infringiere cualquiera de los artículos de la regularizacion de la guerra. Aún cuando nuestros enemigos los quebranten, nosotros deberemos cumplirlos para que la gloria de Colombia no se mancille con sangre.

Cuartel general Libertador en Barínas, á 25 de Abril de 1821.—11.°

SIMON BOLÍVAR.

1786.

EL LIBERTADOR SE DIRIJE Á LOS ESPAÑOLES CUANDO POR LOS MANDATARIOS DE ESTOS SE ATRIBUIA Á LOS COLOMBIANOS LA INFRACCION DEL ARMISTICIO.

Proclama de BOLÍVAR.

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente, &c., &c., &c.

A los españoles.

Españoles!

Vuestro General en Jefe os ha dicho que no queremos la paz; que hemos infringido el armisticio, que os despreciamos. Vuestro General se engaña. Es el gobierno español el que quiere la guerra. Se le ha ofrecido la paz por medio de nuestro Enviado en Lóndres, bajo de un pacto solemne, y el Duque de Frias, por órden del gobierno español ha respondido: *que es absolutamente inadmisible.* Españoles: ¿no es vuestro gobierno el que pretende nuestra sumision á costa de vuestra sangre? ¿No es vuestro rey el que os desprecia enviándoos á un sacrificio infalible?

El Gobierno de Colombia no ha infringido el armisticio, sino tan solo en haber tomado cuarteles nuestras tropas dentro de esta ciudad, cuando no podia alojarlas sino en sus cercanías. De resto, en nada hemos quebrantado los artículos de aquel Tratado, en tanto que por muchas partes se nos ha hostilizado, sin reparacion de agravios.

Españoles!

A pesar de todos los graves dolores que nos causa vuestro gobierno, seremos los mas observantes del Tratado de regularizacion de la guerra. Una pena capital se aplicará al que lo infrinja, y vosotros sereis respetados aun en el exceso del furor de vuestra sed de sangre. Vosotros venis á degollarnos y nosotros os perdonamos: vosotros habeis convertido en horrorosa soledad nuestra afligida patria, y nuestro mas ardiente anhelo es volveros á la vuestra.

Cuartel general Libertador en Barinas, á 25 de Abril de 1821.—11.°

SIMON BOLÍVAR.

1787.

* LAS CÓRTES ORDINARIAS DE ESPAÑA, EN SUS SESIONES DE 1821, LEGISLAN SOBRE EL PROCEDIMIENTO EN LAS CAUSAS DE CONSPIRACION.

Decreto VII de 17 de Abril de 1821, sobre el conocimiento y modo de proceder en las causas de conspiracion.

Las Córtes, despues de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitucion, han decretado lo siguiente:

Artículo 1.°

Son objeto de esta ley las causas que se formen por conspiracion ó maquinaciones directas contra la observancia de la Constitucion, ó contra la seguridad interior ó exterior del Estado, ó contra la sagrada é inviolable persona del rey constitucional.

Artículo 2.°

Los reos de estos delitos, cualquiera que sea su clase ó graduacion, siendo aprehendidos por alguna partida de tropa, así del ejército permanente como de la milicia provincial ó local, destinada expresamente á su persecucion por el Gobierno, ó por los Jefes militares comisionados al efecto por la competente autoridad, serán juzgados militarmente en el Consejo de Guerra ordinario prescrito en la ley 8.ª, título 17, libro 12 de la Novísima Recopilacion. Si la aprehension si hiciere por órden, requerimiento ó en auxilio de las autoridades civiles, el conocimiento de la causa tocará á la jurisdiccion ordinaria.

Artículo 3.°

Tambien serán juzgados militarmente en el mismo Consejo, con arreglo á la ley 10.ª, título 10, libro 12 de la Novísima Recopilacion, los reos de esta clase que con

arma de fuego ó blanca, ó con cualquier otro instrumento ofensivo, hicieren resistencia á la tropa que los aprehendiese, así del ejército permanente como de la milicia provincial ó local, aunque la aprehension proceda de órden, requerimiento ó auxilio prestado á las autoridades civiles.

Artículo 4.°

Para precaver la resistencia y el consiguiente desafuero de que habla el artículo anterior, luego que se reciban noticias ó avisos de la existencia de alguna cuadrilla ó partida de facciosos contra el régimen constitucional, las autoridades políticas harán publicar sin la menor dilacion, bajo su mas severa responsabilidad, un bando con expresion de la hora, para que inmediatamente se dispersen los facciosos y se restituyan á sus hogares respectivos.

Artículo 5.°

Este bando se publicará y circulará con la mayor rapidez por el distrito; y pasado el número de horas que la autoridad haya señalado en el mismo bando, con arreglo á las circunstancias, se entenderá que hacen resistencia á la tropa para el efecto de ser juzgados militarmente, segun el artículo 3.° las personas siguientes:

1.° Las que se encuentren reunidas con los facciosos, aunque no tengan armas:

2.° Las que sean aprehendidas por la tropa huyendo despues de haber estado con los facciosos:

3.° Las que habiendo estado con ellos se encuentren ocultas y fuera de sus casas con armas.

Artículo 6.°

Los que en el término prefijado en el bando de que hablan los artículos anteriores, obedeciendo al llamamiento de la autoridad, se retiren á sus casas ántes de ser aprehendidos, no siendo los principales autores de la conspiracion, y no teniendo otro delito que el de haberse reunido con los facciosos por primera vez, serán indultados de toda pena.

Artículo 7.°

La obligacion impuesta á las autoridades políticas sobre la publicacion del bando no les impedirá tomar inmediatamente cuantas medidas juzguen convenientes para dispersar cualquiera reunion de facciosos, prender á los delincuentes, y atajar el mal en su orígen.

Artículo 8.°

Los salteadores de caminos, los ladrones en despoblado, y aún en poblado, siendo en cuadrilla de cuatro ó mas, si fueren aprehendidos por la tropa del ejército permanente, ó de la milicia provincial ó local, en alguno de los casos de que hablan los artículos 2.° y 3.°, serán tambien juzgados militarmente, como en ellos se previene.

Artículo 9.°

En cualquiera de los casos de los artículos anteriores, si la milicia provincial ó local, ejecutase por sí sola la aprehension, el Consejo ordinario de Guerra se compondrá de oficiales de dicha clase con arreglo á ordenanza; pero si hubiese concurrido tambien tropa permanente á la aprehension, asistirán al Consejo de Guerra oficiales de una y otra clase en igual número, y el Presidente con arreglo á ordenanza.

Artículo 10.°

Las sentencias del Consejo de Guerra ordinario se ejecutarán inmediatamente, si las aprobase el Capitan General con acuerdo de su Auditor. En caso de no conformarse, remitirá los autos orijinales por el primer correo al Tribunal especial de Guerra y Marina, el cual deberá pronunciar su sentencia dentro del preciso término de tres dias á lo mas; y la que recayese se ejecutará sin necesidad de consulta.

Artículo 11.

En todos los procesos que se formaren militarmente á virtud de los artículos anteriores se excusarán cuanto sea posible los careos con arreglo á la Real órden mencionada en la nota 16, título 17, libro 12 de la Novísima Recopilacion.

Artículo 12.

Si al Fiscal pareciese conveniente, segun la gravedad y circunstancias de una

causa en que haya varios reos, que se formen piezas separadas, podrá hacerlo del modo que mas conduzca á la brevedad del proceso; y siempre lo practicará respecto de cualesquiera reos luego que resulten confesos ó convictos, á fin de que no se demore la sentencia de estos y su pronta ejecucion.

Artículo 13.

En todos los demas casos los reos de estos delitos serán juzgados por la jurisdiccion ordinaria con derogacion de todo fuero, aún cuando la aprehension se haya verificado por la fuerza armada.

Artículo 14.

En las causas de esta ley no habrá lugar á competencia alguna, fuera de las que pudiesen suscitarse entre las jurisdicciones ordinaria y militar, segun los límites que aquí se señalan. Las competencias que se promovieren se decidirán por el Tribunal Supremo de Justicia dentro de cuarenta y ocho horas á lo mas despues de su recibo.

Artículo 15.

El Juez de primera instancia, á quien corresponda el conocimiento de estas causas, les dará una preferencia exclusiva, pudiendo en caso necesario pasar las de distinta clase, al otro ú otros Jueces que hubiese en el mismo pueblo.

Artículo 16.

En el sumario deberá resultar plenamente acreditada la perpetracion del delito; pero podrá darse por concluido y elevarse la causa al estado de acusacion, aunque el procesado no esté plenamente convicto, siempre que las pruebas ó indicios inclinen prudentemente el ánimo del Juez á creer que el tratado como reo es culpable ó inocente, y que la causa no presenta fundados motivos de poderse adelantar mas en el sumario, ó los ofrece de que podrá hacerse suficientemente en el plenario.

Artículo 17.

Para la actuacion del sumario, podrá el Juez de primera instancia valerse de cualquier Escribano Real ó Numerario del partido.

Artículo 18.

El Juez de primera instancia acordará la formacion de piezas separadas con arreglo á lo prevenido en el artículo 12 de esta ley.

Artículo 19.

Recibida al reo la confesion, si hubiere mérito y lugar para la acusacion, la formalizará el promotor fiscal dentro de tres dias á lo mas: en el auto de traslado que se dé al reo por igual término improrogable se recibirá la causa á prueba.

Artículo 20.

El reo dentro de las veinte y cuatro horas á lo mas, nombrará procurador y abogado que residan en el partido ó se hallen á la sazon en él; y no haciéndolo se nombrarán de oficio en el acto.

Artículo 21.

El promotor fiscal y el procurador del reo presentarán dentro de las veinte y cuatro horas siguientes á la devolucion de los autos, la lista de los testigos de cargo y descargo de que intenten valerse para su prueba respectiva. Estas listas se comunicarán recíprocamente á las partes para la oposicion de tachas en el dia que haya de celebrarse el juicio, y para los demas efectos convenientes.

Artículo 22.

La lista de testigos expresará en cada uno de ellos su vecindad, estado y destino ó modo de vivir. Los testigos que se hallaren dentro de las siete leguas, ó á una jornada regular de la residencia del juzgado, serán compelidos á comparecer personalmente y tambien cuando á reclamacion de alguna de las partes estimase el Juez indispensable para el cargo y descargo, la comparecencia personal. Los demas se examinarán por exhorto, acerca del que se observará lo prevenido en el artículo 7.° de la ley de 11 de Setiembre de 1820. Estas mismas reglas se aplicarán para la ratificacion de los testigos del sumario.

Artículo 23.

El Juez señalará á la mayor breve-

dad posible el dia para la comparecencia de los testigos y celebracion del juicio. En él serán examinados á puerta abierta, cada uno de ellos con separacion, ante el promotor fiscal, el reo ó su procurador y su abogado. Con la misma solemnidad se leerán las declaraciones y ratificaciones de los que no comparezcan personalmente. Las declaraciones se firmarán por los testigos que supieren hacerlo. Si las partes ó el abogado del reo tuvieren que hacer algunas observaciones á los testigos en el acto de dar estos sus declaraciones, podrán verificarlo por medio del Juez; y se escribirán asi las preguntas ú observaciones como las repuestas, á continuacion de la declaracion.

Artículo 24.

Concluido este acto, asi el procurador fiscal como el reo y su abogado, presentarán las pruebas instrumentales que crean favorecerles, y expondrán en voz cuanto tengan por conveniente; y sin mas trámites ni escritos, pronunciará el Juez la sentencia dentro de tres dias á lo mas.

Artículo 25.

Notificada á las partes, las emplazará el Juez con término de ocho dias para ante la Audiencia territorial, haciendo saber al reo en el acto que nombre procurador y abogado; y si pasado este término y dos dias mas no se presentasen procurador y abogado nombrados por el reo, y que residan á la sazon en la capital, el Tribunal los nombrará de oficio.

Artículo 26.

El Tribunal fijará el término para el despacho de los autos por el fiscal, el procurador del reo y el relator; no pudiendo exceder de tres dias el concedido á cada uno.

Artículo 27.

Dentro de los plazos que expresa el artículo anterior, podrán las partes suministrar ante el semanero las pruebas que estimen conducentes, y que se les deban admitir con arreglo á las leyes.

Artículo 28.

Pasados estos plazos, se procederá inmediatamente á la vista de la causa por la Sala á quien corresponda, agregándosele por antigüedad Ministros de las otras hasta el número de seis, incluso el regente ó quien haga sus veces, que siempre deberá asistir.

Artículo 29.

Dentro de tres dias á lo mas se deberá pronunciar la sentencia.

Artículo 30.

El Tribunal no tendrá, para estas causas, número determinado de horas de despacho. Se juntará de dia y de noche por todo el tiempo que convenga segun la urgencia.

Artículo 31.

La mayoría absoluta de votos formará sentencia. En los casos de empate, se estará por la que se conformase con la del Juez de primera instancia, y no habiendo absoluta conformidad, por la mas favorable al reo.

Artículo 32.

La sentencia que recayere causará ejecutoria. La de libertad se ejecutará inmediatamente. La de pena capital, dentro de cuarenta y ocho horas. Las demas, á la mayor brevedad posible.

Artículo 33.

Los plazos que señala esta ley son improrogables y perentorios, y no pueden alargarse á título de suspension, restitucion ni otro alguno. Tampoco se admitirán en ninguna de las instancias recursos de indulto.

Artículo 34.

Los cómplices en los delitos de que trata esta ley serán juzgados, como los reos principales, con arreglo á ella.

Artículo 35.

Las causas actualmente pendientes, segun en el estado en que se hallaren á la promulgacion de esta ley, se arreglarán para su curso ulterior á lo prevenido en ella, pero sin salir de los respectivos juzgados en que se hallen radicadas.

Artículo 36.

Las leyes sobre la materia se entenderán derogadas en lo que fuesen contrarias á la presente.

Artículo 37.

Las disposiciones de esta ley se entienden limitadas á las provincias de la Península é Islas adyacentes. Lo cual presentan las Córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion.

Madrid, 17 de Abril de 1821.

Josef María Gutiérrez de Teran,
Presidente.

Vicente Tomas Traver,
Diputado Secretario.

Francisco Fernández Gazco,
Diputado Secretario.

Madrid, 25 de Abril de 1821.

Publíquese como ley.

FERNANDO.

Como Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Don Vicente Cano Manuel.

Orden anunciando quedar publicada en las Córtes la ley que antecede, para que el Gobierno proceda á su solemne promulgacion.

Excmo. Señor:

Publicada en las Córtes en este dia, conforme al artículo 154 de la Constitucion, la ley de 17 de este mes, sancionada por S. M. en el dia de ayer, sobre el conocimiento y modo de proceder en las causas de conspiracion, damos á V. E. el aviso prevenido por el mismo artículo, para que sirviéndose ponerlo en noticia del Rey, tenga á bien mandar se proceda inmediatamente á su promulgacion solemne.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 26 de Abril de 1821.

Vicente Tomas Traver,
Diputado Secretario.

Francisco Fernández Gazco,
Diputado Secretario.

Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

1788.

* LA JUNTA SUPERIOR REVOLUCIONARIA DE GUAYAQUIL, COMPUESTA DE OLMEDO, GIMENA Y ROCA, COMUNICA AL LIBERTADOR DE COLOMBIA EL ESTADO POLÍTICO Y MILITAR QUE TIENE AQUELLA PROVINCIA DE LA PRESIDENCIA DE QUITO; Y LE PROTESTA SU DESEO DE QUE SEAN LIBRES AQUELLOS PUEBLOS, LO QUE VEN FÁCIL MARCHANDO BAJO LA PROTECCION DE LAS ARMAS DE COLOMBIA.

Nota de la Junta Superior de Guayaquil para el LIBERTADOR, *trasmitida al Gobierno de Colombia en 25 de Abril de* 1821.

Al Excmo Sr. SIMON BOLÍVAR, LIBERTADOR y Presidente de la República de Colombia.

Guayaquil, Abril 14 de 1821.

Por nuestra última comunicacion se impondrá V. E. del estado político y militar de esta provincia, y de la firmeza con que desea sostener su propósito de ser libre. Nada será difícil en su carrera, marchando bajo la proteccion de las armas de Colombia.

Demarcadas las líneas divisorias de los exércitos por la negociacion del Sr. Coronel Morales con el Presidente de Quito; y cesando los temores de este, de que se mueva contra el exército que amenaza á Pasto, medita y prepara invadir esta provincia pasada que sea la estacion de las aguas. En Quito, Riobamba y Cuenca se hacen reclutas y preparativos como últimos esfuerzos de la desesperacion, ó

como convulsiones de un cuerpo moribundo.

Por nuestra parte nos apercibimos á la defensa, y aun nos preparamos á cooperar con las tropas de la República que abran por aquí la campaña para libertar las provincias de la Sierra subyugadas todavía, segun el plan formado de acuerdo con el Señor General Mires, de que está impuesto V. E. Desde hoy empiezan á salir de este puerto los buques que deben transportar las tropas de las costas del Chocó. El convoy se compone de una fragata, dos bergantines y dos goletas, con el repuesto de víveres suficiente para 1500 hombres. Puede ser que estos buques no basten al transporte de aquel número de tropa; en cuyo caso es indispensable que se ocupen las embarcaciones que hubiese en aquellas costas, como hemos insinuado ántes de ahora al Señor Comandante General de la provincia del Cauca y al Señor Coronel Cansino.

Aunque hemos insinuado con vehemencia al Señor General San Martin que remitiese un buque de guerra á la Buenaventura para que proteja la venida del convoy, pudiera ser que no tuviera efecto por las atenciones y movimientos contínuos dela escuadra. En este caso si la corbeta Alejandro existiese en aquel puerto, sería conveniente que hiciera este importante servicio.

Esta hermosa provincia en otros dias ha sido floreciente, aun á pesar de las odiosas trabas que encadenaban su giro. La bondad de la naturaleza prevalecia contra las medidas de la política. Pero once años de languidez y entorpecimiento de nuestro comercio han consumido este país, y tres enormes exacciones pecuniarias que sufrió en el último año por el gobierno Español lo han puesto en una situacion deplorable. Así, no podemos ponderar bien á V. E. los afanes y desvelos que nos cuesta sostener la guarnicion y fuerza de la plaza, que ascendiendo hoy á mas de 1500 hombres de toda arma, tiene un número doble del que puede sostener con comodidad. La falta de numerario es grande: ya hemos ocurrido á dos empréstitos forzosos de 80.000 pesos, de los cuales la expedicion del Chocó, que no baja de 40.000 de gasto, ha consumido el último resto. Pero á pesar de esta situacion no desmayamos; ántes bien nos son dulces todos los sacrificios, y hemos ofrecido prestar á las tropas de Colombia que obren por esta parte contra Quito las provisiones de boca que necesiten miéntras se sitúa en el país que debe libertar.

El cuartel general del enemigo se coloca en Riobamba. Esta cercanía le estimulará á invadirnos á pesar de que en la negociacion particular ha protestado el señor Coronel Morales que toda hostilidad contra esta provincia se reputará como una violacion al Armisticio. Pero la distancia del exército de la República y el ansia de apoderarse de esta provincia en donde creerá Aymerich defenderse mejor y escapar con mas facilidad, le hará atropellar toda consideracion; y es indispensable que el Exército Libertador esté con las armas en la mano y que vuele en el instante que Aymerich se mueva. Quizá V. E. dudará que este se atreva á invadirlo obrando en combinacion con las siempre vencedoras armas de Colombia; pero es preciso creerlo, y V. E. no es un hombre capaz de calcular todo lo que puede el miedo.

El Sr. General San Martin continúa en su cuartel de Huaura y no piensa abrir la campaña hasta Mayo pasada la estacion rigurosa del verano. Si para aquella época estuviesen libres Quito y Cuenca, y se pusiese en contacto la República con el Exército Libertador del Perú; nada, nada seria capaz de resistir al torrente que se precipitase de las sublimes montañas del Ecuador.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Josef Joaquin de Olmedo.—Rafael Gimena.—Francisco Roca.

1789.

* LAS CAUSAS QUE IMPELIERON AL LIBERTADOR PRESIDENTE DE COLOMBIA Á RENOVAR LAS HOSTILIDADES EL 28 DE ABRIL DE 1821.

Artículo de El Correo Nacional *de Maracaibo, Número* 12.

Rosario de Cúcuta, Junio 12 de 1821.

Habiamos determinado guardar silencio sobre las causas que han impelido

á S. E. el LIBERTADOR Presidente de la República á renovar las hostilidades el 28 de Abril último por considerarlas demasiado justificadas aún á los ojos de nuestros propios enemigos. Pero el manifiesto que acaba de hacer el Señor General en gefe del egército Español de Costafirme á los pueblos oprimidos de Venezuela, nos impone el deber de descubrir el verdadero estado de nuestras relaciones políticas con España para que pueda formarse un juicio mas correcto, é imparcial sobre esta ocurrencia. No hablaremos, pues, á los Colombianos, que harto han sufrido ya los efectos de una guerra desoladora provocada, y seguida con obstinacion por los agentes de la tiranía peninsular, y que han reprimido hasta lo sumo, y casi ahogado sus resentimientos, por proporcionar á los Españoles, durante el armisticio, la ocasion de explicarse como hombres que salían del estado de obcecacion y miseria á que los había reducido un gobierno perverso.

Nos dirigimos por tanto á los que aún gimen bajo la vara de nuestros antiguos dominadores, en la ilusion de que esa misma España que ha cubierto estos hermosos países de luto y sangre, será la primera en darnos el ósculo de paz, reconociendo nuestra Soberanía Nacional.

Es ocioso traer á la memoria los acontecimientos de las épocas pasadas de nuestra lucha; pero sí es desagradable y doloroso recordar que todas ellas ofrecen un contraste bien singular de moderacion y buena fé por nuestra parte, y de insolencia y perfidia por la de nuestros enemigos.

Estos mismos no podrán jamas despojarnos de la gloria de haber reclamado constantemente la observancia de los usos de la guerra consagrados por la práctica de las Naciones cristianas y civilizadas, miéntras que ellos permanecían inflexibles en su resolucion de destruir cuanto se oponía á una absoluta sumision y abandono de todos nuestros derechos naturales, del honor, de la propiedad, de la vida.

Así corrieron mas de diez años de barbarie hasta que S. E., el Conde de Cartagena y General en gefe del egército expedicionario de Costafirme, habló en Noviembre de 1820 al LIBERTADOR Presidente, sobre objetos que ántes habian sido vistos con desprecio, y desechados con arrogancia.

Hablaron entónces los Españoles en Colombia por la primera vez como miembros de la especie humana, se manifestaron arrepentidos de sus excesos pasados, solicitaron se les oyese en la calma de las pasiones, y aseguraron que en ella se ajustarían y transarían nuestras diferencias.

El primer Magistrado de la República que desde mil ochocientos trece se halla al frente del gobierno y que no ha cesado jamas de invocar los derechos de la humanidad, no pudo dejar de oir con transporte este cambio de sentimiento y principios producido por la reciente revolucion de España. S. E. el Conde de Cartagena se había dirigido separadamente al Soberano Congreso y á los Gefes de nuestras diferentes Divisiones militares, con el fin de obtener una suspension de hostilidades, y tratar de paz. Las contestaciones unánimes de todos han debido convencer á las Naciones, que en Colombia hay Gobierno y leyes, y una resolucion firme é inalterable de sostener la libertad é independencia que nos ha costado tanta sangre y tantas privaciones. El LIBERTADOR Presidente correspondió entónces á los deseos del Gobierno Español, invitando á S. E. el Conde de Cartagena para entrar en la negociacion que él mismo acababa de proponer aunque de un modo irregular, y al parecer con el intento de envolvernos en divisiones intestinas, ó averiguar el estado de nuestras opiniones particulares. Se celebraron en consecuencia en la ciudad de Trugillo, los Tratados de Armisticio y regularizacion de la guerra; Tratados que harán honor á nuestra generosidad y filantropía, y que han acreditado al mundo entero, que el Gobierno y Pueblos de Colombia han sabido sacrificar por un momento sus propios intereses al deseo de la paz. ¿Quién no habría pensado que los Españoles, despues de este paso, y mas amaestrados que ántes en la escuela de sus infortunios y reveses, no hubiesen renunciado para siempre la idea de dominarnos? Mas, es preciso que sepan todos los hombres, que, al mismo tiempo que se nos hacían concebir en Colombia esperanzas de un reconocimiento próximo de nuestra Independencia, los Ministros de S. M. Católica estaban resueltos á no ceder un palmo de sus pretensiones ridículas so-

bre estas Provincias. Los Tratados de Trugillo, fueron celebrados á fines de Noviembre del año pasado, y no bien habían trascurrido dos meses de calma, cuando corrió entre nosotros la singular novedad de que las Córtes españolas habían acordado una amnistía general para los disidentes de América en 23 de Setiembre, que S. M. Católica se dignó sancionar con fecha de 10 de Octubre. ¿No es la mas estúpida arrogancia conceder amnistía á un Pueblo que de hecho y de derecho es Soberano, Libre é Independiente? ¿A un Pueblo que ha conquistado su libertad por medio de un valor acreditado en mil combates, de sacrificios inmensos, y de una perseverancia sin igual? ¿A un Pueblo á cuyo egemplo y amor á la libertad debe esa misma nacion española el haber sacudido el peso que le abrumaba bajo el déspota Fernando? Parece que los Españoles habían deseado la calma por hacer saber al Pueblo Colombiano que su Gobierno había variado de lenguage; pero que su política era en el fondo tan insidiosa bajo los serviles, como bajo los que injustamente se vanaglorian de liberalidad. Pero no es esto todo.

La calma del armisticio nos proporcionó igualmente un desengaño particular y propio nuestro. Nuestro Gobierno había revestido al Señor Zea de plenos poderes para tratar con los Estados-Unidos de América, y varias Córtes de Europa, sobre objetos que no es necesario ahora detallar, pero que miraban á la consolidacion y reconocimiento de nuestra Independencia. El Señor Zea luego que llegó á la Corte de Lóndres y se impuso del estado de España, creyó conveniente abrir una negociacion con la Corte de Madrid por medio de su Embajador el Excmo. Señor Duque de Frias. No se han recibido aun las notas que han corrido entrambos sobre esta negociacion malograda, ni podemos aventurarnos á dar una idea de los particulares que se han ventilado en ella, ni ménos á presentar nuestra opinion sobre la admision ó inadmision de las proposiciones que se han hecho; pero sí ha llegado el tiempo de manifestar al público el *ultimatum* de la Corte de España en la carta siguiente dirigida al Señor Zea:

"Muy Señor mio: en cumplimiento de las órdenes que acabo de recibir de mi Gobierno, debo participar á V. S. que el Ministerio de S. M., despues de considerar detenidamente la propuesta de reconciliacion entre España y sus provincias disidentes de Ultramar, que V. S. me dirigió en carta de cuatro de Octubre último, ha encontrado que la base principal de aquellas propuestas, y por consiguiente toda su naturaleza, es absolutamente inadmisible. Este resultado no puede, sin embargo, contra el buen afecto, y singular aprecio que profeso personalmente á V. S., y cuyas seguridades tengo el honor de reiterarle al hacerle la presente comunicacion. Dios guarde á V. S. muchos años. Lóndres 30 de Noviembre de 1820—B. L. M. de V. S. su mas atento y seguro servidor—El Duque de Frias y de Uceda, Marques de Villena."

Este interesante documento se recibió cuando, á virtud de las instancias del Señor General Latorre, habian marchado ya para España los Señores Revenga y Echeverría con el encargo de negociar la paz con S. M. Católica, sobre la base de nuestra Independencia. Al mismo tiempo dicho Señor General continuaba inspirándonos la mayor confianza en la justicia de su Gobierno, de cuyas miras creemos de buena fé, se hallaba y se halla aún del todo ignorante, porque la Corte de Madrid ha tenido siempre el cuidado de no revelar los misterios de su política á los mismos de quienes se vale como agentes subalternos para la consecucion de sus fines.

El Señor General Latorre se queja, sin embargo, de nuestra conducta con respecto á Maracaibo. ¿Porqué pues no ha contestado satisfactoriamente á la nota que S. E. el Libertador Presidente le dirigió con fecha de 19 de Febrero último? Si se cree contrario al Tratado de armisticio el haber acogido á Maracaibo bajo la proteccion de nuestras leyes sin emplear para ello la fuerza, sino despues que sus autoridades de acuerdo con el Pueblo se pronunciaron espontáneamente en favor de la República, manifiéstese enhorabuena la obligacion que hemos contraido con España de abandonar á nuestros hermanos á la venganza de un Gobierno que detestan, y de que se han separado por sus propias fuerzas. Esto es lo que no ha hecho, ni hará jamas el Señor General Latorre, si no se separa del espíritu y letra de los Tratados de Trujillo en que se ha tenido presente, que siendo ésta una guerra de opiniones entre dos Pue-

blos que ántes formaban una sola Nacion, se ha dejado el campo abierto á que cada cual se pronuncie en el modo y forma que crea justo, sin el temor de los suplicios y de las penas antiguas. Es bastante notorio que la ciudad de Maracaibo ha hecho en el curso de la presente guerra tres ó cuatro tentativas aunque infructuosas para separarse del gobierno Español, y si esto no desmiente la parte que indebidamente se atribuye al Señor General Urdaneta en este acontecimiento, prueba á lo ménos que no ha habido la menor conexion en el modo legal y unánime con que se llevó á efecto. Compárese, pues, este hecho aislado con la conflagracion de los campos de las provincias de Barinas, con la egecutada por Don Bernardo Ferrer en los Valles de Barlovento de Carácas, con el proyectado incendio de Cúpira que no se realizó por haberse alarmado sus vecinos; con los excesos cometidos por los amotinados de la Costa de Lorica en la Provincia de Cartagena, fomentados é instigados por el Gobernador Torres con..... y decida el mismo Señor General Latorre sobre la justicia ó injusticia de nuestros procedimientos. Diga, enhorabuena, si, puesto en el lugar del primer Magistrado de Colombia, habria preferido mantenerse tranquilo con la espada envainada, despues de estos hechos, esperando el término de una negociacion cuyo resultado tiene ya anticipado S. E. el Duque de Frias y las Córtes de España.

Observacion.

¡Pueblos de Colombia! que aun gemís bajo la dominacion española. Sabed que no es la inconsecuencia, el capricho, ni la precipitacion la que nos ha obligado á empuñar otra vez las armas para restituiros al goce pleno de vuestros derechos usurpados. Españoles: el Tratado de la Regularizacion de la guerra, este Tratado sancionado por la naturaleza y la humanidad será la regla inviolable de nuestra conducta. Respetadlo, y redimireis á vuestra Patria de la ignominia con que la han cubierto, en las épocas pasadas, algunos hombres malévolos é indignos de vuestro nombre.

1790.

EL LIBERTADOR, DESDE SU CUARTEL GENERAL EN BARÍNAS, FELICITA AL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE DE LA NACIENTE REPÚBLICA DE COLOMBIA POR SU INSTALACION, QUE TENDRÁ LUGAR EN LA VILLA DEL ROSARIO DE CÚCUTA.

Mensaje del LIBERTADOR *para el Congreso.*

Señor:

El acto augusto de la instalacion del Congreso general de Colombia, compuesto de los representantes de veintidos provincias libres, ha puesto el colmo á mis mas ardientes votos. La República, fundada ahora sobre la mas completa representacion de los pueblos de Cundinamarca y Venezuela, se elevará á la cumbre de la dicha y de la libertad á que aspira esta nacion; y yo al ver que los legítimos depositarios de la Soberanía del Pueblo ejercen ya sus sagradas funciones, me juzgo eximido de toda autoridad ejecutiva.

Nombrado por el Congreso de Venezuela Presidente interino del Estado, y siendo vuestra representacion la de Colombia, no soy yo el Presidente de esta República, porque no sido nombrado por ella: porque no tengo los talentos que ella exije para la adquisicion de su gloria y bienestar: porque mi oficio de soldado es incompatible con el de majistrado: porque estoy cansado de oirme llamar tirano por mis enemigos; y porque mi carácter y sentimientos, me oponen una repugnancia insuperable.

Dignaos, señor, acoger con toda vuestra bondad el mas reverente homenaje, la profesion que os hago de mi mas ciega obediencia. Pues si el Congreso Soberano persiste, como lo temo, en continuarme aún en la Presidencia del Estado, renuncio desde ahora para siempre hasta el glorioso título de ciudadano de Colombia, y abandono de hecho las banderas de mi Patria.

Soy, señores, con la mas profunda sumision y respeto vuestro mas humilde y obediente súbdito,

SIMON BOLÍVAR.

Barínas, 1.° de Mayo de 1821.

1791.

NOTABLE CONTRASTE ENTRE LAS GACETAS ESPAÑOLAS DE LA HABANA Y DE CÁDIZ, ACERCA DE LA RENUNCIA DE LA PRESIDENCIA POR BOLÍVAR, Y EMINENTES ESCRITORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, DE INGLATERRA Y DE FRANCIA.

Cuando se tuvo noticia de la renuncia que hizo el LIBERTADOR de la Presidencia de Colombia, al instalarse el Congreso de Cúcuta; y mas despues, de su discurso ante ese mismo Congreso, prestando el juramento de obediencia á la Constitucion y á las leyes colombianas, las gacetas españolas le criticaron como de ordinario, con especialidad las de la Habana y Cádiz, teniendo por engaños y *embelecos* sus palabras, y suponiendo que *afectaba imitar el desprendimiento y las virtudes de los capitanes griegos y romanos, porque sabia que su dimision no iba á ser aceptada. De paso titulaban estúpidos á nuestros pueblos, y ambicioso caudillo, farsante é hipócrita*, al Padre y Fundador de Colombia!

De muy distinto modo se estimaban los hechos del LIBERTADOR en los Estados Unidos y en Inglaterra y en Francia por hombres superiores, muy hábiles en sondar el fondo de la mayor profundidad. "¿Cuánto no debe la generacion actual á BOLÍVAR?, decia la *Gaceta federal de Baltimore.* ¿Cuánto no le deberán las venideras? Aquel hombre, aquel patriota generoso y denodado no ha sido elejido para mandar ejércitos por un pueblo unido, sino que él ha creado ese mismo pueblo y con la fuerza de su génio y de su ejemplo ha levantado una Nacion libre en los desiertos que dejara el despotismo asolador. BOLÍVAR ha tenido, es verdad, ilustres compañeros dignos de la causa y de su confianza; pero ha tenido que vencer dificultades que en ninguna lengua pueden significarse; y despues de haber triunfado de todas, su último hecho denota su magnanimidad y el noble imperio de su espíritu.... No obstante, consideramos prematura su renunciacion de la Presidencia; y pensamos que debe continuar en ella hasta que por un Tratado de paz con España, dé la última y mas formal autorizacion á la Independencia de Colombia."—"BOLÍVAR (exclamaba el general Foy) nacido esclavo, redimiendo un mundo y muriendo ciudadano, será para la América una Deidad Redentora, y en la historia el ejemplo mas notable de grandeza á que puede llegar el hombre."—"La moralidad del mando (escribia Monseñor de Pradt, arzobispo de Malinas) la moralidad del mando, debilitada con tantos ejemplos de violencia, de bajeza, de ambicion y de codiciosa hipocresía, necesitaba el estimulante de BOLÍVAR, cuya moderacion y cuyo desprendimiento inaudito en el mayor auge del poder, ha hecho odiosa la ambicion. Los ejemplos de ese gran hombre virtuoso pueden servir de una purificacion general y tener fuerza para desinfectar la sociedad."

1792.

UNA PARTE DE LOS MOTIVOS QUE TUVO EL LIBERTADOR PARA EL ROMPIMIENTO DEL ARMISTICIO, LA DEMUESTRA LA CORRESPONDENCIA CON DON GUILLERMO WHITE.

Párrafos de una carta de BOLÍVAR *para White, fecha* 6 *de Mayo de* 1821, *desde Barínas.*

I

No es posible permanecer mas tiempo en la inaccion, miéntras no se nos dé como recompensa segura el reconocimiento de la Independencia. He tanteado todos los medios imaginables por saber si los comisionados españoles (Sartorio y Espelius) estaban autorizados para ofrecérnosla, y al fin he visto con dolor que la España, siempre mezquina, no los ha autorizado como era de esperarse...... Yo no creo prudente completar la ruina de mi patria difiriendo más la decision de la contienda. Jamas se me ha presentado una campaña bajo un aspecto tan favorable como la presente. Todo conspira contra los enemigos y todo nos favorece. Sus tropas, aunque no son débiles en número, no tienen la fuerza moral, *que es la verdadera fuerza de un ejército;* miéntras que nuestros soldados se creen invencibles......etc.

II

La consideracion de que puedan ser sorprendidos con noticias falsas, me atormenta, y me obliga á recurrir á usted para que sea *el órgano del desengaño.* Usted es bien conocido de todos ellos, y solo las relaciones de usted pueden desvanecer la impresion que causen las imposturas españolas. Recomiendo y suplico encarecidamente á usted, que por Gibraltar, ó por cualquiera otra via, y por todas ocasiones, escriba á Revenga y Echeverría á Madrid, informándoles cuanto sepa y remitiéndoles nuestros papeles que he mandado le envien á usted por duplicado para que los tenga abundantes y con seguridad.—Usted puede contradecir y negar todas las victorias que los enemigos se atribuyan, en la confianza de que yo mismo participaré á usted los reveses que suframos para que los trasmita tambien en su verdadero color. Solo usted pudiera tranquilizarme de las inquietudes que me causa el temor de un comprometimiento de Zea, ó de Revenga y Echeverría en circunstancias en que somos nosotros y no la España los que debemos dictar el tratado de paz y reconocimiento.

1793.

EL CONGRESO GENERAL, QUE VA Á CONSTITUIR LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SE INSTALA EL DIA 6 DE MAYO DE 1821 EN LA VILLA DEL ROSARIO DE CÚCUTA.

I

Instalacion del primer Congreso general de Colombia.

Con el objeto de dar un conocimiento al público de los actos interesantes que pasan en la capital de la República, se habia acordado dar un papel con el título de *Gaceta Equinoccial;* pero como la imprenta destinada á este fin no ha llegado aún, ha parecido conveniente dar á los pueblos una noticia aunque lijera de esta clase de papeles, miéntras llega la imprenta, que no debe tardar.

Habiendo el Excmo. Sr. LIBERTADOR nombrado en 4 de Abril Vice-Presidente de la República, al General de Division Antonio Nariño, con el especial encargo de instalar el Congreso, removiendo todos los obstáculos que pudieran oponerse, S. E. se presentó el 27 en esta Villa á cumplir con tan importante encargo. Dictadas las correspondientes providencias, los inconvenientes se allanaron. Los Diputados fueron convocados para el dia 6 de Mayo. Una comision compuesta de los Sres. Félix Restrepo, Francisco Pereira, Vicente Azuero, Miguel Zárraga y Prudencio Lanz, fué encargada de la calificacion de los poderes. Hecha la calificacion, llegó el dia deseado, el dia grande de Colombia. Reunidos los representantes de la nacion en la Iglesia, y hechas las preces de costumbre, se congregaron en la sala destinada á la instalacion. El Excmo. Sr. Vice-Presidente pronunció su discurso inaugural, sencillo, pero del caso, y lleno de principios luminosos. Concluido el discurso procedió al grande acto de la instalacion: los Representantes prestaron el correspondiente juramento; se nombró Presidente del Cuerpo al Sr. Félix Restrepo, Vice-Presidente al Sr. Fernando Peñalver, y Secretarios á los Sres. Francisco Soto y Miguel Santa María. El Congreso de Colombia quedó instalado, llenados los deseos del LIBERTADOR, y los votos de la nacion cumplidos.... !

¡Pueblos de Colombia!: los torrentes de sangre que han empapado vuestro suelo, y esa inmensidad de sacrificios no serán en vano; vuestros Representantes, animados de los mejores deseos é inflamados por el bien público, discuten ya los grandes intereses de la nacion y meditan los planes de vuestra felicidad. Si el ruido del cañon no dejó por algunos momentos oir la voz de la ley, el cañon truena léjos, y la voz del órden, de la organizacion y de la ley, va á escucharse y á tomar su imperio.

No es posible expresar el contento, el enagenamiento con que los pueblos de estos Valles han mirado este acto. El Ilustre Ayuntamiento de esta Villa acordó tres dias de fiesta para solemnizarlo, y en ellos nada ha parecido bastante al pueblo para demostrar su complacencia. Las calles han permanecido adornadas los tres dias, é iluminadas por la noche; en la plaza se plantó el Arbol de la Libertad en medio de muchos arcos y arbustos que lo rodeaban; hácia un costado de la plaza se figuró

un castillo en donde se veía colocada la bandera nacional que debia ser combatida por un navío, que viniendo de fuera de la plaza conducia al despotismo. El primer dia de la fiesta, que fué el anterior á la instalacion, se pasó en fuegos artificiales y tiros de cañon, y en prepararse en el ataque y defensa del castillo; el segundo, despues de la instalacion, y de haberse servido un abundante refresco, lo ocuparon el combate, las aclamaciones y aquellas efusiones producidas por la presencia del objeto que se desea y la esperanza del bien.

Entre las ideas graciosas que ocurrieron al pueblo en su regocijo, fué una la prision del despotismo despues de la victoria obtenida sobre el navío, y el sacrificio que de él se hizo inmediatamente; el dia tercero, concluida la misa de accion de gracias en que pronunció el Sr. Dr. Manuel Campos una oracion muy del caso y llena de uncion, se pasó en combates de guerrillas de á pié y de á caballo en traje de máscaras, y por la noche en bailes particulares.

Tales han sido las demostraciones de estos pueblos que en su devastacion han hecho aún lo que parecia fuera de sus medios y recursos; ellos han expresado sus sentimientos, manifestado su patriotismo, su interes por la causa comun, su amor á la República, y á la Asamblea Soberana de la nacion.

Villa del Rosario de Cúcuta, Mayo 8 de 1821.

II

Acta de Instalacion.

En la Villa del Rosario de Cúcuta, á los seis del mes de Mayo del año del Señor de 1821, se reunieron, de precedente citacion en la posada del Excmo. Sr. Vice-Presidente interino de la República, General de Division Antonio Nariño, para la instalacion del Congreso General de Colombia, mandado convocar por la ley fundamental de 17 de Diciembre de '1819, los 57 Diputados que se hallan presentes en esta Villa de los nombrados por las 19 Provincias que oportunamente han estado en aptitud de hacerlo; y no obstante que se notaba la falta de cuatro ó cinco Diputados para el complemento de las dos terceras partes del número total requeridas por el reglamento inserto en la convocatoria de 20 de Enero del año próximo pasado para el acto de instalacion, como ya el Excmo. Señor Vice-Presidente habia previsto y allanado esta dificultad por medio del decreto que tuvo á bien expedir con fecha del 1.° del corriente, cuyo tenor es el que sigue:

ANTONIO NARIÑO, *General de Division y Vice-Presidente interino de la República.*

Por cuanto se encuentra en esta Villa un considerable número de los Sres. que han sido nombrados Diputados por las Provincias que oportunamente han estado en aptitud de hacerlo para la formacion del Congreso General de Colombia, sin que hasta ahora haya sido posible reunirse todos los individuos necesarios á llenar las dos terceras partes de la totalidad requeridas por el reglamento de convocacion: considerando que por el artículo 5.° del mismo, el Gobierno quedó autorizado para allanar las dificultades que ocurriesen capaces de impedir ó retardar su instalacion, que seguramente han sido tan insuperables que debiéndose haber verificado aquella desde 1.° de Enero del corriente año, no ha podido tener su efecto la ley hasta el presente: considerando que estas propias dificultades lejos de desvanecerse, se aumentan cada dia, ya por la falta de posibilidad en que se halla el Gobierno de prestar á los Diputados los auxilios pecuniarios que muchos necesitan para su traslacion á esta Villa, ya porque roto el Armisticio y principiadas las hostilidades, será mas dificultosa una marcha que no ha podido emprenderse en tiempo de calma y tranquilidad, ya porque tambien contribuirá á impedirla la estacion rigorosa de invierno que está principiando, de cuyos graves y notorios inconvenientes resultaria que la instalacion del Congreso General de Colombia, designada para el dia 1.° de Enero próximo pasado, no vendria acaso á verificarse en todo el corriente año, defiriendo á la opinion pública, y á los mismos Sres. Diputados presentes sobre la conveniencia y necesidad de la mas pronta reunion del Congreso; y considerándome como Vice-Presidente interino de la República, encargado del Gobierno general, autorizado por el expresado artículo 5.° del reglamento

para allanar toda dificultad que obste á la instalacion conforme lo estaba mi antecesor, S. E. el Sr. Roscio, que con el propio objeto delegó á su salida de la capital de Guayana esta misma facultad en S. E. el Vice-Presidente de Venezuela en lo respectivo á su territorio. Por tanto he venido en decretar lo siguiente :

1.° Que el Congreso General de Colombia se instale con el número de cincuenta y siete Diputados presentes que hacen la mayoría absoluta de la totalidad de noventa y cinco que corresponden á las 19 Provincias que oportunamente han estado en aptitud de nombrarlos, y se aproxima á las dos terceras partes requeridas por el reglamento de convocacion.

2.° Que el acto de instalacion se verifique el 6 del corriente, precediendo la publicacion de un edicto citatorio.

3.° Que el Ministro del Interior se encargue del cumplimiento de este decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno en el Rosario de Cúcuta á 1.° de Mayo de 1821.

Antonio Nariño.

Por S. E. el Señor Vice-Presidente.

El Ministro del Interior,

Diego B. Urbaneja.

Se procedió en consecuencia á la instalacion del Cuerpo en la forma siguiente :

El Excmo. Señor Vicepresidente, asistido de los Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores, revestidos igualmente del carácter de representantes nombrados por las provincias de Cartagena y Guayana, y acompañado de los demas diputados se dirigió á la Santa Iglesia parroquial, donde, con asistencia de todos y la mayor solemnidad, se celebró la misa del Espíritu Santo.—Terminado este acto religioso pasaron á la sala destinada para las sesiones del Congreso, donde tomó S. E. lugar preeminente bajo el Solio Nacional.

Colocados los diputados debidamente, S. E. el Vicepresidente leyó un discurso propio del acto, y concluido puesto de pié preguntó : ¿ son de opinion los Señores Diputados que puede procederse á la instalacion del Congreso ? Habiéndose votado unánimemente que sí, dijo el Vicepresidente : el Congreso General de Colombia queda legítimamente instalado; en él reside la soberanía nacional....Un concurso numeroso lleno de entusiasmo y complacencia que presenciaba el augusto acto, repitió vivas á la República y al Congreso y en seguida se recibió á todos los Señores Diputados el juramento correspondiente.

A propuesta del Vicepresidente se procedió luego á nombrar Presidente y Vicepresidente para el Congreso, y resultando electos á pluralidad de votos el Señor Felix Restrepo para Presidente y el Señor Fernando Peñalver para Vicepresidente, S. E. colocó al primero en la silla presidencial, y despues de haber oido las gracias que el Señor Restrepo dió al Congreso por su nombramiento, expresando que mas confiaba en las luces de los Señores diputados, que en las suyas propias para su debido desempeño, se retiró el Vicepresidente acompañado de una diputacion de cuatro miembros nombrados al efecto.

Continuando la sesion se trató del nombramiento de Secretario, y despues de una ligera discusion sobre si deberian nombrarse uno ó dos de dentro ó fuera del cuerpo, se acordó que hubiese dos secretarios elegibles por ahora, bien de los miembros del Congreso, bien de fuera de su seno. Se entró en votacion y fueron nombrados á pluralidad los Señores Francisco Soto y Miguel Santa María, los cuales tomaron posesion de su destino, dándose por cerrada esta acta de instalacion, que será firmada por S. E. el Vicepresidente, por todos los Señores Diputados, y refrendada por los dos representantes Ministros de Relaciones Exteriores y del Interior y Justicia.

Antonio Nariño.

Dr. Félix Restrepo.—Fernando de Peñalver.—Luis Ignacio Mendoza.—Dr. Ramon Ignacio Méndez.—Ignacio Fernandez Peña.—Antonio María Briceño.—José A. Mendoza.—Dr. Manuel Campos.—Dr. Francisco José Otero.—Joaquin Fernandez de Soto.—J. Antonio Paredes.—Miguel de Zárraga.—Miguel Dominguez.—Miguel Briceño.—Jose Ignacio Márquez. Antonio Malo.—José Antonio de las Bárcenas.—Nicolas Ballen de Guzman.—José

María Hinestrosa.—Juan Ronderos.—Bernardino Tovar.—Benedicto Dominguez.—Leandro Exea.—Diego F. Gómez. José Antonio Borrero.—Lorenzo Santander.—Pacífico Jaime.—Mariano Escobar. Alejandro Osorio.—Salvador Camacho.—José Cornelio Valencia.—Casimiro Calvo. Policarpo Uricochea.—Sinforoso Mútis.—Cervellon Urbina.— Francisco Gómez.—Ildefonso Méndez.—Pedro F. Carbajal.—Cárlos Alvarez.—Manuel Baños.—Francisco Soto.—Joaquin Borrero.—Manuel María Quijano.—Joaquin Plata.—Miguel de Tovar.—Vicente Azuero.—Miguel Santa María.—José Prudencio Lanz.—Andres Rójas.—Licenciado Gaspar Marcano.—Miguel Ibañez.—Pedro Gual.

El Diputado Ministro del Interior y Justicia,

Diego B. Urbaneja.

1794.

* EL GENERAL ARISMENDI PONE EN CONOCIMIENTO DEL VICEPRESIDENTE DE VENEZUELA, LOS SUCESOS DE ALGUNOS PUNTOS DE ORIENTE, Y DE LAS OPERACIONES QUE HA EJECUTADO EN 1821.

Oficio del General Arismendi para el Vicepresidente.

Excmo. Sr. Vicepresidente:

Con fecha de ayer y á las ocho de su mañana, dije á V. E. por medio de la posta lo que copio :

"A las once y media de esta madrugada he llegado á esta Ciudad, en compañía del Sr. Coronel Pablo Ruiz, Gefe de E. M. de la Isla Margarita y en este mismo dia emprendo mis marchas para ese Quartel General á presentarme á V. E., y manifestarle los motivos que he tenido para embarcarme precipitadamente sin haber podido tomar ni aun mi equipaje, de resultas de que, habiéndose levantado el Pueblo en masa, capitaneado por todos los Gefes y oficiales de sus Cuerpos, se reunieron en la Ciudad y marcharon la noche del 4 en número de 2.000 hombres sobre el Puerto de Juan Griego en donde me hallaba, no con otro objeto que el de desobedecer á cara descubierta las providencias del Gobierno que en la actualidad se estaban ejecutando, con las sacas de contingente de tropas que al intento se me habia pedido para remitir al Quartel General de V. E.

Sabedor de semejante acontecimiento, tomé las medidas de precaucion enviando á la villa del Norte al Sr. Gefe de E. M. y al Teniente Coronel Ceferino Gonzalez para que reuniese Tropas, reforzasen á aquellos puntos y estuviesen á la defensiva.

En el Puerto de Juan Griego se reunió el Cuerpo de Cívicos, compuesto todo de extrangeros y Emigrados, los cuales marcharon á reforzar las Baterías de aquel Puerto.

A las 7 de la noche recibí parte que dicho Señor Gefe de E. M., lejos de haberse unido un solo hombre, la guarnicion que se hallaba en dichos puntos la habian abandonado y que solo quedaba él y el Teniente Coronel Gonzalez, y que por una muger habia sabido que las Tropas se preparaban á marchar en aquella noche.

Quasi aconteció en Juan Griego lo mismo, pues hasta los extrangeros se eximieron de tomar las armas la mayor parte de ellos por decir que no entraban en Guerra civil.

Viéndome en tal conflicto y sin tener fuerzas con qué combatir á los malvados, para dejar bien puesto el honor del Gobierno y temeroso al mismo tiempo de resultados mas funestos, resolví á las diez de la noche enviar, por medio de uno de mis edecanes, el oficio que verá V. E. por la copia que acompaño: el resultado fué prender á dicho Edecan y pedir varios mi cabeza, habiendo encontrádolos en marcha, los quales llegados que fueron al Norte se aproximaron á la casa del G. E. M. quien tuvo que salvarse al favor de un Caballo que tenia oculto detras de la empalizada de dicha casa.

Llegado que fué á Juan Griego me participa lo ocurrido y el interes que traian á prenderme : estos motivos me

obligaron á encargarle el mando de aquel punto con espresa órden de que no se disparase un solo tiro, embarcándome á las seis de la mañana á bordo de la Goleta nombrada *Nuevo Congreso* que se encontraba con 100 quintales de Pólvora, 75 soldados y 6 oficiales todos prisioneros, particularmente los Tenientes Coroneles Saturnino de Lares y Francisco Cedeño, principales motores de la revolucion ; en el momento hice levar y ponerme fuera del tiro de Cañon de aquellas Baterías hasta esperar el resultado de tierra, observando al mismo tiempo que el Exército formado en tres columnas entró y precipitadamente se apoderó de las Baterías y del Pueblo, poniendo en arresto al Sr. Coronel Pablo Ruiz ; al observar estos movimientos dí órden para que la Goleta diese rumbo hácia esta Plaza, quando al verificarlo se levanta la Tropa y oficiales dando las voces "á tierra, á tierra ó echamos el barco á pique, aquí no reconocemos á nadie, si no es al Capitan del Buque." Semejante acontecimiento puso mi espíritu en nueva consternacion máxime quando el Capitan Almeida, manifiesta que solo tenia 15 Marineros, motivo por que no podia contener aquel desórden y que así era de necesidad poner las Tropas y oficiales en tierra como en efecto, al tiempo de verificarlo, se me fué enviado el oficio que acompaño en copia del Teniente Coronel Francisco del Campo y aunque en él se me hace ver pasase á tierra á tomar el mando, por mi esposa y demas personas de toda probidad; se me dice que de ninguna manera lo efectuara, y aunque fuese de buena fé su llamamiento, yo me he creido que no podia ni debia tomarlo á ménos que no tuviese las fuerzas necesarias para castigar tan feo crímen y así es que he preferido volar á ponerme á las órdenes de V. E. para sufrir un juicio si lo tiene á bien y no quedar envuelto entre malvados que á cara descubierta han desconocido las órdenes del Gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años Barcelona, 8 de Mayo de 1821. "

Y como quiera que acabo de llegar á este Pueblo y he sido sabedor que V. E. ha marchado de Guanape hácia el Terron, y siéndome de absoluta necesidad ponerme á la voz con V. E. por interesarlo así el mayor servicio, é gnorando qué ruta deba tomar y en dónde podrá V. E. estacionar, para verificarlo, espero se sirva designarme un lugar, en el concepto de que para mañana debo haber llegado al espresado Pueblo de Guanape y adonde espero que V. E. se servirá dirijirme su comunicacion y órdenes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Pirítu, 9 de Mayo de 1821.

Excmo. Sr.

Juan Bautista Arismendi.

Excmo. señor Vicepresidente del Departamento de Venezuela.

1795.

EL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SE DIRIJE AL LIBERTADOR CONTESTANDO SU MENSAJE DE FELICITACION DEL DIA 1.° DE MAYO DE 1821.

Nota del Congreso para el LIBERTADOR.

Palacio del Congreso general, en el Rosario de Cúcuta, á 10 de mayo de 1821.—11.°

A. S. E. el LIBERTADOR Presidente de Colombia, Capitan general SIMON BOLÍVAR.

Excelentísimo señor :

El Congreso general de Colombia ha recibido con singular complacencia las expresiones de honor y respeto, con que V. E. lo felicita en su instalacion desde el Cuartel general de Barínas.

No esperaba el Congreso fuesen otros los sentimientos de quien, ya como primer magistrado de la República, ya como Jefe de sus armas, ha tenido por profesion consagrar su vida á la independencia y felicidad de la Patria. No puede recordar el Congreso sin una viva emocion de tierna gratitud, que al constante valor y perseverancia de V. E. ayudados por las gloriosas victorias obtenidas por los dignos defensores de Colombia y generosos sacrificios de los pueblos, debe hoy la Nacion verse le-

galmente congregada, y en aptitud de pronunciar solemnemente sus voluntades. La memoria de V. E. irá siempre unida á la historia de la Representacion nacional y sus Leyes serán otros tantos recuerdos de los triunfos con que los valientes soldados de la República, acaudillados por V. E., hicieron cumplidos los votos de los pueblos y aseguraron la esperanza de su futura prosperidad. Tales son los sentimientos que á nombre y por resolucion del Congreso, tengo el honor de anunciar á V. E., en contestacion á su pliego; y cumplo con un agradable deber, cuando por órden del mismo Congreso presento á V. E. la expresion de un profundo reconocimiento, por los grandes é infatigables servicios de que le es deudora la Patria. El Congreso queda enterado de las razones expuestas por V. E. para que se le exima al presente de la Presidencia del Estado, bien por la incompatibilidad que V. E. siente entre la primera Majistratura y el mando de las armas, y bien por otras razones de particular consideracion. Ellas piden mas detenido exámen que el que permite la premura del tiempo y urgencia con que desea el Congreso corresponder á la felicitacion de V. E. reservándose pesarlas en toda su fuerza y estension para cuando lo estime oportuno; y hará saber inmediatamente á V. E. su deliberacion. En el entrante juzga el Congreso que la continuacion de la autoridad ejecutiva en la persona de V. E., es absolutamente interesante al bien de la Patria; y penetrado de este sentimiento, espera de V. E. el sacrificio de su repugnancia en obsequio del interes de Colombia, permaneciendo en el ejercicio de las funciones de Presidente del Estado. Así lo ha acordado el Congreso, y si se persuade que V. E. añadirá este testimonio de su ardiente celo por el mejor servicio de su Patria, tanto mas, cuanto que al Vicepresidente, que reside en esta capital, corresponden las funciones que V. E. no puede desempeñar por hallarse en campaña. Por último, nada tiene el Congreso mas cerca de su corazon en este momento, que el vehemente deseo de ver coronados los importantes servicios de V. E. en la presente campaña, con una victoria que acelere el término de nuestra heróica contienda, colmando de nuevas glorias á V. E. y las esforzadas tropas de su mando, apoyo sólido de esta representacion nacional.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Doctor *Félix Restrepo,* Presidente del Congreso.

1796.

* EL LIBERTADOR, POR ÓRGANO DEL MINISTERIO DE GUERRA, COMUNICA AL VICE-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, QUE TERMINADO EL ARMISTICIO EL 28 DE ABRIL DE 1821, HAN EMPEZADO Á MOVERSE LOS CUERPOS DEL EJÉRCITO.

Oficio del Ministro de Guerra.

Ministerio de la Guerra.

Cuartel-general en Barínas, á 12 de Mayo de 1821.

Al Excmo. Señor Vice-Presidente interino de la República.

Tengo el honor de participar á V. E. que terminado el Armisticio el 28 de Abril último, y preparados durante él, todos nuestros cuerpos de egército para moverse, han empezado ya sus operaciones en los dias que estaban señalados á cada uno, en atencion á las diferentes distancias á que se hallaban del enemigo.

El señor Coronel Gómez marchó el primero de este cuartel general con un pequeño piquete de dragones al amanecer del 28, y en el mismo dia encontró y batió en Boconó la partida de observacion que tenía allí el enemigo, compuesta de 40 dragones, que fueron arrojados completamente á la primera carga, dejando en el campo cinco muertos, dos prisioneros y algunos caballos ensillados y armas. Este suceso hizo precipitar la retirada de la quinta division española que evacuó á Guanare, y replegó sebre San Cárlos. El Coronel Gómez se adelantó hasta la Portuguesa, y contramarchó á reunirse con el resto del escuadron de dragones que iba á reforzarlo.

Al mismo tiempo el Coronel Remigio Rámos, con una columna de flanqueado-

res, marchó por Obispos á recorrer los distritos del Mijagual y Guanarito, donde ha obtenido algunos sucesos, pacificando el territorio abandonado por el enemigo, y atrayendo al servicio de la República algunas guerrillas que habian quedado para que nos molestasen por la espalda.

Posteriormente han ido marchando los demas batallones que tenian cuarteles en esta ciudad, y muy pronto estarán todos reunidos en Guanare. Su Excelencia con su Estado Mayor general se mueve tambien esta tarde en la misma direccion.

El señor Coronel Carrillo, con una columna de 1.500 hombres, emprendió su marcha desde Trujillo sobre Carora, Tocuyo y Barquisimeto. Su vanguardia mandada por el Coronel Reyes Várgas, batió y dispersó el 2 del corriente un destacamento enemigo de 150 infantes, de los cuales murieron algunos, y quedaron seis prisioneros....Por noticias comunicadas de Guanare sabemos que este cuerpo ha ocupado ya á Carora y Tocuyo: aún se añade que á Barquisimeto, despues de haber batido al coronel español Tello.

El señor General Urdaneta abrió su marcha de Maracaibo para los Puertos de Altagracia el 28 de Abril, y aunque no se ha recibido parte de sus sucesos, se afirma ya en el país enemigo la columna que habia de observacion sobre el Casigua, y que ha ocupado á Coro. Como nada es mas probable que esto, si se atiende á nuestras fuerzas, y al espíritu público que reina en aquella ciudad, merecen crédito estas noticias ántes que se confirmen oficialmente.

Su Excelencia el Vice-Presidente de Venezuela avisa que el egército de Oriente estaba preparándose á egecutar la combinacion por la costa de la Guaira y por los Llanos de Carácas. Sus fuerzas son muy considerables, y lo serán mas si le llega oportunamente la expedicion que sale de Margarita á reforzarlo. El señor General Bermúdez manda la Division de la costa, y el señor General Monágas la del Llano. Su Excelencia el Vice-Presidente dirige de cerca ámbos cuerpos.

Como el egército al mando del señor General Páez es el mas inmediato al centro de operacion del enemigo, ha sido el último que se ha movido. Hoy estará próximo á pasar el Apure.

Todos los prisioneros, los pasados que han venido, cuantos habitantes se han examinado en el territorio enemigo, y algunas cartas interceptadas al Comandante de Carora, convienen en que el objeto del General Latorre es concentrarse entre San Cárlos y el Pao, hácia donde se dirigen todas sus divisiones. Allí le buscaremos, y en todo el mes próximo habremos decidido la suerte de la campaña, si nos espera en sus posiciones, como es probable.

Dios guarde á V. E. muchos años.

El Ministro,

Pedro Briceño Méndez.

1797.

* DISUELTO EL RÉGIMEN ESPAÑOL EN CORO, POR EL AÑO DE 1821, ACÉFALA LA CIUDAD, EL VICARIO DE ELLA DIRIJE UNA PASTORAL EN SENTIDO FAVORABLE AL ÓRDEN POLÍTICO PATRIOTA.

Pastoral del Sr. Vicario de la ciudad de Coro.

Ciudadano Josef Perfecto Fernandez de Lugo, Cura Rector Decano de esta Sta. Iglesia Parroquial, Juez de Diezmos, Subdelegado Apostólico para el uso de las sólitas y Vicario eclesiástico de esta Provincia por el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, á todos los fieles de esta capital y provincia: salud en nuestro Señor Jesucristo, que es la verdadera y eterna.

El Dios de las misericordias que, segun la frase del Profeta, tiene pensamientos de paz sobre los hombres, ha verificado este grande oráculo en la singular predileccion que os ha manifestado en los momentos mas críticos de vuestra vida. Disuelto por su propia debilidad el gobierno Español en la noche del 8 del presente: abandonada á su suerte esta ciudad y Provincia: expuesta á los horrores de la anarquía: pendientes sus destinos de la voluntad del ilustre Gefe de las tropas de

Colombia que se aproximaban ; no le quedaba otra esperanza que implorar las bondades del *Altísimo* para que dispusiese el corazon del benemérito General en favor de estos pueblos dignos de compasion. Dios lo hizo todo á medida de vuestros deseos ; y no satisfecha su caridad sin límites os preservó de la muerte á que estabais condenados por la explosion del parque de artillería. Corramos un velo sobre el execrable proyecto formado, combinado y ejecutado para que no quedase de esta ciudad sino el nombre, las ruinas y las cenizas. Las naciones justas é imparciales juzgarán de los inícuos hechos con que los Agentes del gobierno Español han marcado los últimos momentos de su existencia política en esta provincia á quien habian obligado á los mayores sacrificios. Vosotros, siempre generosos é indulgentes, segun las máximas del Evangelio de Paz, debeis rogar por los autores de vuestros males á ejemplo de Jesucristo, que desde el Trono de la Cruz os dió la leccion mas útil, mas tierna y mas edificante de la beneficencia. Pero principalmente debeis elevar vuestros votos al Todopoderoso por las desgraciadas víctimas del incendio, para que el Dios de la clemencia, perdonando sus flaquezas, abrevie los dias de su cautiverio y las lleve á la mansion de su gloria.... Por último, derramando vuestras almas en la presencia del Señor, bendecidle sin cesar, porque se ha dignado concederos esta venturosa paz, que mirabais tan lejos de vosotros ; una paz que no ha sido precedida de la victoria, ni del combate ; una paz que trae su orígen de la santidad y dulzura de las leyes de Colombia, y que está apoyada en la magnanimidad del noble y modesto General que conduce ese ejército de hermanos, de amigos y libertadores de vuestro país. Que resuenen pues las bóvedas del templo con los acentos de vuestra gratitud al Dios de las misericordias que ha hecho vuestra transformacion entre los transportes del reconocimiento y las tiernas efusiones del regocijo, cuando á otros pueblos ha costado lágrimas y sangre : que el 10 y 11 de Mayo fije por siglos la época de vuestra emancipacion del dominio Español, y que el 9 del mismo mes sea, en las generaciones venideras, la celebridad aniversaria de la segunda vida que os concedió el Cielo, preservándoos de la muerte que visteis tan cercana en el incendio del parque : que todos vosotros, sin distincion de orígen, os estrecheis con los preciosos vínculos de la caridad cristiana, para que ninguna fuerza humana pueda destruir la suspirada union de los corazones que se ha formado entre los habitantes de esta provincia y los infatigables defensores de la República : que ,en fin, no haya entre vosotros sino un solo lenguaje, una sola opinion, un solo sentimiento, como que ya perteneceis á la Nacion de los héroes, á la Nacion Colombiana : no oigais las voces seductoras de los enemigos de vuestro reposo. Unidos constantemente al Gobierno, obedeced sus órdenes ; esta es la voluntad divina : Dios os manda á vosotros que la cumplais, y á mí que os la intime. Inalterables en el sistema que habeis adoptado, decid á los supersticiosos satélites de la discordia, que vuestra causa es la del género humano, y que el Cielo no se opone jamas á su libertad y felicidad natural.

Dada, firmada y refrendada en Coro, á 13 de Mayo de 1821.—XI de la Independencia.

Josef Perfecto Fernandez de Lugo.

Mariano de Talavera,
Secretario.

1798.

* LOS DIPUTADOS CONGREGADOS EN EL ROSARIO DE CÚCUTA, PARA CONSTITUIR Á COLOMBIA, SE ASIGNAN TRES PESOS DIARIOS COMO DIETAS DURANTE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA, EN LUGAR DE DIEZ PESOS SEÑALADOS POR LEYES ANTERIORES.

Decreto sobre dietas de los Diputados.

El Congreso general de la República de Colombia,

Considerando :

1.° La necesidad urjente que hay de proporcionar recursos para la subsistencia de los Diputados, especialmente cuando han venido de tan largas distancias algunos sin haber recibido habilitacion para su viaje, y la mayor parte contando ya cinco meses de haberse separado de sus casas :

2.° Que aunque por el Congreso de Venezuela está señalada la cuota de diez pesos diarios, el tesoro exhausto y las atenciones de la milicia no permiten que se haga efectiva esta asignacion, ni aun en los términos que lo son otras :

3.° Que sus miembros desean dar un ejemplo de moderacion reduciéndose al mínimum posible, sin perjuicio de que despues, si quisieren, reclamen íntegramente la asignacion en los términos indicados en la ley :

4.° Que como estos son gastos comunes ordinarios, deben erogarse asimismo de los fondos comunes ordinarios y preexistentes :—Ha venido en decretar y decreta :

1.° La asignacion alimenticia en dinero efectivo de los Diputados al Congreso queda reducida á tres pesos diarios, que le serán satisfechos desde el dia de la instalacion del Congreso.

2.° El Poder Ejecutivo tendrá anticipadamente todos los meses, á disposicion de la persona que se señalare por el Presidente del Congreso, la cantidad bastante para el pago de estas asignaciones.

3.° Tendrálo entendido el Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Palacio del Congreso general en el Rosario de Cúcuta, Mayo 12 de 1821.—11.°

El Presidente del Congreso,

Dr. Félix Restrepo.

El Diputado Secretario,

Francisco Soto.

El Diputado Secretario,

Miguel Santamaría.

Palacio del Gobierno en el Rosario de Cúcuta, á 14 de Mayo de 1821.

Ejecútese.

Antonio Nariño.

Por S. E. el Vice-presidente de la República.

El Ministro,

Pedro Gual.

1799.

* OCUPADA LA CAPITAL DE VENEZUELA POR LAS ARMAS DE LA REPÚBLICA, EL GEÑERAL BERMÚDEZ COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO DE ORIENTE, DICTA MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD Y EL ÓRDEN PÚBLICOS EN LOS PUEBLOS LIBERTADOS.

I

Oficio del General Bermúdez para el Gobernador Ramírez.

República de Colombia. —Ejército de Oriente.—Número 2.—Cuartel general en Carácas, á 18 de Mayo de 1821.—11.°

Al señor Gobernador político D. José María Ramírez.

Incluyo á U. copia del bando publicado en esta capital el quince del corriente para que U. lo haga cumplir en la parte que le toca.

Dios guarde á U. muchos años.

El General en Jefe del Ejército,

José Francisco Bermúdez.

II

Bando-proclama de Bermúdez.

JOSÉ FRANCISCO BERMÚDEZ, *del órden de Libertadores, General de División de los Ejércitos de Colombia y en Jefe del de Oriente en Venezuela, &c., &c.*

A los habitantes de Venezuela.

Hago saber: que deseando restablecer de un modo permanente y firme la paz y prosperidad de los pueblos que el Dios de los Ejércitos ha puesto bajo los auspicios de la República de Colombia, he creido de necesidad decretar como decreto lo siguiente :

1.° Es el primer deber del Gobierno velar sobre la seguridad de las perso-

nas y bienes de todos los que de buena fé abrazasen el sistema de la República; de consiguiente el desafecto se presentará dentro de veinte y cuatro horas á tomar pasaporte para que dentro del término que se juzga necesario pueda trasladarse á donde convenga; en el concepto de que pasado este, al que atentare desgraciadamente al Gobierno se le impondrá la pena de la ley, como traidor de lesa patria.

2.° Siendo peligroso á la quietud y seguridad interior que existan entre nosotros, las mujeres, hijos y familia de los que llevan armas en el Ejército enemigo, se les previene ocurran á tomar pasaporte para donde quieran, fuera de los términos de la República; á cuyo fin se les proporcionarán los auxilios que estén al alcance del Gobierno y sean compatibles con la seguridad del que lo requiera; y no haciéndolo, serán tratados como corresponde.

3.° Los que se hubiesen ocultado temerosos de las voces insidiosas difundidas por nuestros enemigos, de que el Ejército Libertador ataca indistintamente y contra el órden de su instituto, á todo partidario de la faccion contraria, deberán presentarse en el término de veinte y cuatro horas los que estén en la ciudad; de tres dias en su recinto, y de ocho en la Provincia á las justicias respectivas, seguros de que el Gobierno así como les dispensará su proteccion en este caso tambien los tratará como enemigos, no verificándolo en los tiempos señalados.

4.° En el término de veinte y cuatro horas se presentarán al Jefe del Estado Mayor todas las armas de fuego y blancas y municiones de guerra que existan en poder de particulares; quedando á discrecion del Gobierno el franquear las que juzgue conveniente, segun lo exigen las circunstancias.

5.° Despues de retreta, ninguno podrá andar por la calle á ménos que lo obligue necesidad urgente, ó que en su porte manifieste no ser persona sospechosa, y al que se encontrare sin estos requisitos se le conducirá á la cárcel, hasta que averiguada la infraccion se le aplique la pena proporcionada.

6.° Todo esclavo que quiera alistarse en las armas, será admitido, y á su dueño se dará una papeleta por el Gobierno para la indemnizacion de su valor por el Estado, en ocasion oportuna.

7.° El que atentare directa ó indirectamente á la persona y propiedades de algun vecino será irremisiblemente castigado con pena de muerte.

8.° Todo el que retuviere en su poder intereses de algun emigrado, ó de persona que esté al servicio de los enemigos, deberá manifestarlo dentro de 24 horas y pasado este término se juzgará como traidor, lo mismo que al que sabiéndolo no lo delatare inmediatamente al Gobierno.

9.° Toda persona que indebidamente se le hubiesen secuestrado sus bienes, tiene su derecho á salvo para reclamarlos, seguro que se le reintegrarán.

10.° Debiendo montarse sin pérdida de tiempo una caballería respetable capaz de rechazar al enemigo en caso que se presente; todo el que tenga caballo ó montura, lo entregará inmediatamente, en la inteligencia de que concluida la campaña se les restituirán; y todo el que esté apto para servir en este cuerpo se presentará para darle colocacion en él.

11.° Con el propio objeto de mantener una infantería que pueda batir la fuerza enemiga y engrosar el Exército de esta arma, se presentará para ser incorporado en él todo ciudadano desde la edad de 15 años hasta 50, sin escepcion de persona alguna.

12.° El que adquiera alguna noticia que interese á la seguridad pública deberá sin reserva de hora ni tiempo, y sin escusa ni pretexto, ponerla en conocimiento del General en Jefe, seguro de que será admitido á su audiencia, y de que no haciéndolo por cualquier respecto, será castigado segun la entidad del asunto.

13.° Todo oficial ó soldado que haya militado en los Exércitos de Colombia y por haber sido tomado ó dispensado en accion de guerra ó por otro cualquier motivo se halle en el pais, presentándose al Jefe del Estado Mayor se le destinará con proporcion á su rango y arma en que haya servido.

14.° Tres cañonazos y un golpe de generala anunciará al pueblo que el ene-

migo se aproxima, á cuya señal acudirá todo ciudadano á tomar las armas, y los empleados á sus respectivas oficinas.

15.° Se recomienda muy particularmente el órden y armonía que debe guardarse y la vigilancia que debe tener todo buen ciudadano, en que no se altere por motivo alguno para conseguir así la seguridad pública.

Dado en el cuartel general en Carácas, á 15 de Mayo de 1821.—11° de la República.

José Francisco Bermúdez.

Francisco Mejías,
Edecan secretario interino.

Es copia,

Bermúdez.

1800.

*REVOLUCION DE GUAYAQUIL.—DISPOSICIONES TOMADAS POR LA JUNTA SUPERIOR REVOLUCIONARIA PRESIDIDA POR OLMEDO; Y SUS TRATADOS, Á NOMBRE DEL PUEBLO QUE ELLA REPRESENTA, CON EL GENERAL SUCRE, COMISIONADO DEL GOBIERNO DE COLOMBIA.

Resoluciones importantes del Gobierno de Colombia.

El Gobierno de la República de Colombia, para llevar á efecto la Ley Fundamental del Estado, deseando obtener libremente el voto de los pueblos que han sacudido la dominacion española en el Sur de Quito; incorporarlos en consecuencia á la República; llamar á sus Representantes á la Asamblea nacional, y constituirse en el mundo bajo una forma sólida y concentrada en su Gobierno; habiendo confiado sus poderes al General de Brigada Antonio José Sucre para presentar al Gobierno y pueblo de Guayaquil la Ley de la República como el pacto social de Colombia, invitarlo á su reunion ó concluir una negociacion que abrevie el término de ella y la mas pronta libertad del Departamento de Quito. Y la Junta Superior de Gobierno de la provincia de Guayaquil recibiendo con singular aprecio aquella honrosa invitacion por medio del Señor Comisionado y examinadas las credenciales y poderes que le ha conferido el LIBERTADOR Presidente de la República;—estando penetrada de las ventajas de la Ley Fundamental; de la necesidad de reunir esta Provincia á alguna de las grandes asociaciones de la América meridional; de las conveniencias que su situacion local ofrece en sus íntimas relaciones con Colombia; consultando, en fin, todas las circunstancias de mutua utilidad que pueden conducirle á un alto grado de superioridad, y teniendo presente la Constitucion provisoria de la Provincia, han acordado, despues de las mas detenidas conferencias y explicaciones necesarias, celebrar un convenio que fije y asegure su existencia política y la garantia de su derecho sobre las bases contenidas en los artículos siguientes:

Artículo 1.°

La Junta Superior de Guayaquil, no estando facultada por su Constitucion provisoria para declarar la incorporacion de la Provincia á la República de Colombia, segun la Ley Fundamental, protesta no obstante manifestar y recomendar las ventajas de la Ley á la Junta Electoral de la provincia, luego que se reuna, con el fin de expresar libremente su voluntad sobre su agregacion en la forma que le convenga; para cuyo efecto se aprovechará la oportunidad que presente nuestra situacion despues de la próxima campaña en que deben quedar libres las Provincias de Quito y Cuenca.

Artículo 2.°

La Junta Superior de Guayaquil declara la Provincia que representa, bajo los auspicios y proteccion de la República de Colombia. En consecuencia, confiere todos sus poderes á S. E. el LIBERTADOR Presidente para proveer á su defensa y sosten de su Independencia, y comprenderla en todas las negociaciones y tratados de alianza, de paz y comercio que celebrare con las naciones amigas, enemigas y neutrales; á cuyo efecto la Junta de gobierno formará y remitirá directamente ó por medio de Comisionados las exposiciones convenientes que recomienden las consideraciones que debe merecer esta Provincia en cualesquiera tratados por su situacion geográfica, política y mercantil.

Artículo 3.°

Siendo de la mayor importancia la

ocupacion total del Departamento de Quito por el bien general de la América, y el particular de aquellos Pueblos de Colombia que aun gimen bajo la opresion española; Guayaquil, animada de los sentimientos de union y fraternidad, se obliga á cooperar con todos los medios que estén en su poder á los planes de la República para libertar las Provincias del Departamento. Al efecto, promete todos los elementos de guerra necesarios de los que existen en los Parques, cuantos recursos pueda proporcionar el país, y ochocientos hombres de las tropas veteranas de la Provincia por ahora, pagados y mantenidos por ella; que incorporados á la Division destinada por el LIBERTADOR á obrar en el Sur de la República darán este nuevo testimonio de su devocion é interes por Quito, Cuenca y demas Pueblos subyugados aun.

Artículo 4.°

La República de Colombia ofrece sus tropas, sus armas, sus recursos y sus hijos para la defensa y libertad de Guayaquil y de todo el Departamento de Quito. Se compromete por tanto á mandar los cuerpos que sean necesarios, y Guayaquil á facilitar los transportes y víveres para el tránsito y subsistencia en la Provincia, cuyos gastos serán reconocidos en la deuda nacional.

Artículo 5.°

Estando Guayaquil bajo la proteccion de la República é incorporando por este convenio la mayor parte de su fuerza á la Division del Sur de Colombia y á las órdenes del Jefe de ella, la Junta Superior concede en nombre de la Provincia al mencionado Jefe, las facultades necesarias para estipular con el Gobierno de Quito cualquiera negociacion que lleve por base la libertad del pais, para celebrar alguna suspension de armas que sea necesaria, y hacer que la Regularizacion de la guerra entre Colombia y España, por el tratado de 25 de Noviembre pasado, comprenda tambien á la República de Guayaquil.

Artículo 6.°

El Gobierno de Colombia, despues de las manifestaciones que ha hecho de aprecio y consideracion á los esfuerzos de los hijos de Guayaquil, para romper sus cadenas y elevarse á la libertad y pleno goce de los derechos de la vida civil, reconoce en la Provincia y en sus habitantes, los mas importantes apoyos de la libertad de Quito, y ofrece recompensar sus generosos servicios y su cooperacion á los planes de la República con todas las ventajas que reclama su situacion en el Pacífico.

Artículo 7.°

El presente tratado, hecho por la Junta Superior de Guayaquil, en nombre del Pueblo que representa y por el General de Brigada Antonio José Sucre, comisionado del Gobierno de Colombia en virtud de sus poderes, tendrá fuerza, valor y cumplimiento desde el dia de la fecha, y cualquiera que sea la forma en que se constituya la Provincia, el Gobierno de ella será obligado á observarlo, como lo será el de Colombia por su compromiso.

Y en fé de que así lo convenimos y acordamos nosotros el Presidente y vocales de la Junta Superior del Gobierno de la Provincia de Guayaquil, Don José Joaquin de Olmedo, Don Rafael Gimena, y don Francisco Roca, y el General de Brigada Antonio José Sucre, Comisionado del Gobierno de la República, firmamos cuatro de un tenor, de los cuales dos quedarán archivados en la Secretaría de la Junta, y dos se entregarán al expresado Señor Comisionado para los usos convenientes.

Guayaquil, 15 de Mayo de 1821.

José Joaquin de Olmedo.-Francisco Roca. —Rafael Gimena.-Antonio José Sucre.

1801.

*REVOLUCION DE GUAYAQUIL.—LA JUNTA DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO COMUNICA AL LIBERTADOR EL BUEN ESTADO DE LA POLÍTICA EN AQUELLA PARTE DE COLOMBIA, DESPUES DEL ARRIBO DEL GENERAL SUCRE Á GUAYAQUIL, Y LAS ESPERANZAS MUY FUNDADAS DE QUE PRONTO ESTARÁ LIBERTADA LA CAPITAL QUITO.

Oficio de la Junta de Guayaquil para el LIBERTADOR.

Junta de Gobierno.

Al Excmo. Señor SIMON BOLÍVAR, LI-

BERTADOR y Presidente de la República de Colombia.

El feliz arribo á esta plaza del benemérito General Sucre con parte de la Division destinada á obrar en el Sur de la República va á acelerar el hermoso dia de la libertad de Quito, y á consolidar la Independencia de este Pueblo. La Libertad sentada en la mas sublime cima de los Andes, prepara nuevas coronas á las armas de la República. Ha pasado ya la estacion de las aguas, y se acerca el tiempo de abrir la campaña. La situacion del enemigo, las disposiciones y actitudes que tome y las fuerzas que nosotros reunamos, decidirán del plan de campaña, y del tiempo y direccion de nuestros movimientos.

En nuestra anterior comunicacion incluimos á V. E. parte de la correspondencia oficial del Gobierno, con el benemérito General *Mires*, y V. E. quedará impuesto de las causas que nos movieron á proponer sobre nuestra espontánea cooperacion con las armas de la República un tratado, si merecen este nombre los convenios amistosos entre hermanos. Aunque quedó sin efecto, no por eso se alteró un punto nuestra disposicion, pues no necesitamos de comprometimientos para cumplir el voto solemne que hemos hecho de servir á la Patria que es una, desde el Cabo de Hornos hasta las orillas del Misisipí. Con la venida del Señor Sucre, autorizado plenamente por S. E. se ha realizado aquel convenio, en el cual no hemos tenido otro objeto que declararnos nuevamente bajo los auspicios y proteccion de Colombia, poner las bases de nuestra existencia civil y política, promover el engrandecimiento é integridad de la República, y apresurar los destinos que nos están reservados. En el tratado nos hemos procurado el honor de confiar á V. E. todo el poder que nos confirió el Pueblo para que V. E. comprenda esta Provincia en las negociaciones de paz y comercio que celebre con las naciones amigas, enemigas y neutrales. Esperamos que teniendo V. E. la bondad de aceptar este encargo, no mire en él sino los ardientes deseos que nos animan de la conservacion de los derechos de nuestros comitentes, y de las ventajas que pueda reportar esta Provincia. Su localidad presenta una vasta extension de costa y en toda ella muchos puertos que reclaman la concurrencia de buques para exportar las varias y preciosas producciones del interior, cuyos campos esperan ansiosos la mano del agricultor para dar espontáneamente todos los frutos de todos los climas de América, bajo el calor vivífico de la Libertad. Nuestro arsenal, único en el Pacífico, ha hecho progresos inesperados á favor de muchos y experimentados constructores, de la inagotable copia de preciosas maderas, y de la comodidad y hermosura de una bahía formada por la confluencia de dos grandes rios que reunen delante de la ciudad capital, despues de haber formado en el interior canales en todas direcciones para facilitar el tráfico y transporte de las producciones de todo el país. Las principales de estas son el cacao, algodon, tabaco, maderas de toda clase, ganados de toda especie, caña, pitas, suela, sal, brea, café, paja de labor, arroz, miel y otras ménos considerables que nos hacen un pueblo mercantil por naturaleza. El Gobierno Español, que no pudo arrancarnos estas riquezas, estancó unas y se apropió exclusivamente la extraccion de todas, en términos que nos privó de la concurrencia de las demás naciones, y redujo casi á la miseria un Pueblo que está llamado á la opulencia de los puertos mas florecientes de la Europa. Es verdad que Mégico, Lima, el Realejo y Cádiz, extraian cerca de cien mil quintales de cacao; pero tambien lo es que las cosechas pudieron duplicarse, y mas si las trabas, la enormidad de derechos, la mezquindad de los principios económicos adoptados, y el espíritu colonial de que ha estado poseido el gobierno español, no hubieran puesto obstáculos insuperables. Hemos creido indispensable hacer á V. E. estas indicaciones para que se tengan presentes en cualesquiera de los tratados que deben ser conformes á la libertad de comercio con todos los pueblos neutrales, que hemos proclamado en la Constitucion provisoria de esta Provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Guayaquil, 15 de Mayo de 1821.

José Joaquin de Olmedo.—Rafael Gimena.—Francisco Roca.

1802.

* ARMISTICIO ACORDADO EN PUNCHAUCA, PERÚ, POR EL VIREY LA SERNA Y EL GENERAL SAN MARTIN.

Armisticio de Punchauca.

Los Diputados reunidos en Punchauca para tratar de poner término á los males de la guerra en el Perú, á saber: por parte del Excmo. señor Don José de la Serna Presidente de la Junta de Pacificacion establecida en Lima, los Sres. D. Manuel Llano y Nájera, Mariscal de Campo, D. José María Galdiano, segundo alcalde constitucional de la ciudad de Lima y D. Manuel Abreu, capitan de Fragata; y por la del Excmo. Sr. Capitan General D. José de San Martin, los Sres. Coronel D. Tomas Guido, primer ayudante de campo, D. Juan Garcia del Rio, Secretario de Gobierno y Hacienda y D. José Ignacio de la Rosa, convencidos de que, una suspension temporal de hostilidades es necesaria para fijar las bases de una negociacion, y celebrar un armisticio durante el cual se proceda á conciliar las actuales desavenencias entre el Gobierno español y los independientes de esta parte de América, despues de haber canjeado y reconocido sus respectivos plenos poderes; convienen en los artículos siguientes:

Artículo 1.°

Todo acto hostil queda suspendido por una y otra parte contratante, durante el tiempo de veinte dias, contados desde aquel en que sea ratificado el presente armisticio. Las divisiones de uno y otro ejército conservarán las posiciones que ocupen al tiempo de notificarles la ratificacion, y sus partidas no podrán avanzarse fuera de las líneas hasta donde hoy se extienden.

Artículo 2.°

Si el término de veinte dias ya indicado, no fuese suficiente para llenar el objeto propuesto, podrá prorogarse cuanto se crea necesario á este efecto.

Artículo 3.°

Ratificado que sea el armisticio, los Excmos. Sres. D. José de la Serna y D. José de San Martin, acompañados de las dos diputaciones pacificadoras y demas personas en que convinieren, tendrán una entrevista en el dia y lugar que se designare, para que, vencidas las dificultades que por una y otra parte contratante se presenten, procedan inmediatamente ambas diputaciones á ajustar el armisticio definitivo.

Artículo 4.°

Si por una fatalidad no esperada, no pudiesen convenir entre sí las dos partes contratantes, no se habrán de renovar las hostilidades por ninguna de ellas, sino dos dias despues de haberse notificado que feneció el presente armisticio.

Artículo 5.°

Los Excmos. Sres. D. José de la Serna y D. José de San Martin, expedirán en el acto de la ratificacion las órdenes respectivas, para que se observe fiel y escrupulosamente todo lo contenido en los artículos anteriores.

Artículo 6.°

El presente armisticio será ratificado por una y otra parte dentro del término de ocho horas.

Dado en Punchauca á las cinco de la tarde del 23 de Mayo de 1821.

Manuel de Llano.—José María Galdiano.—Manuel Abreu.—Tomas Guido.—Juan Garcia del Rio.—José Ignacio de la Rosa.—Francisco Moar, Secretario.—*Fernando Lopez Aldama,* Secretario.

El presente tratado queda aprobado y ratificado en todas sus partes.

Lima, 23 de Mayo de 1821.

José de la Serna.

Toribio Acebal.

(Lugar del Sello.)

Cuartel general en Ancon, Mayo 23 de 1821.

Ratificado.

José de San Martin.

1803.

LA IDEA QUE TENIA BOLÍVAR DE ALGUNOS MILITARES DE LAS LLANURAS DE APURE.

Carta de BOLÍVAR *para el Dr. Pedro Gual.*

Mayo 24 de 1821.

No pueden Uds. formarse una idea exacta, le decia, del espíritu que anima á muchos de nuestros militares. Estos no son los que Uds. conocen por allá; son los que Uds. no conocen: hombres que han combatido largo tiempo, que se creen muy beneméritos, y se consideran humillados y miserables, y sin esperanza de cojer todo el fruto de las *adquisiciones de su lanza.* Son llaneros determinados y que nunca se creen iguales á los otros hombres que saben mas ó parecen mejor. Yo mismo que siempre he estado á su cabeza, no sé aun de lo que son capaces. Los trato con una consideracion suma; y ni aun esta misma consideracion es bastante para inspirarles confianza y la franqueza que deben reinar entre camaradas y conciudadanos. Persuádase Ud, Gual, que estamos sobre un abismo, ó mas bien, sobre un volcan pronto á hacer su esplosion. *Yo temo mas la paz que la guerra*; y con esto doy á Uds. la idea de todo lo que no digo, ni puede decirse......

1804.

* BOLÍVAR QUIERE REMUNERAR Á LA NACION DE UNA PEQUEÑA SUMA QUE LIBRÓ CONTRA EL TESORO PÚBLICO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, Y PARA ESTO RENUNCIA EL HABER MILITAR QUE COMO GENERAL EN JEFE LE ASIGNÓ LA LEY, LAS ASIGNACIONES DE LOS VARIOS EMPLEOS QUE HA SERVIDO Y EL SUELDO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DESDE EL AÑO DE 1819.

I

Mensaje del LIBERTADOR *al Congreso de Colombia, por conducto del Vice-Presidente de la República.*

República de Colombia.

Cuartel general de Guanare, á 25 de Mayo de 1821.

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente de la República, General en Jefe de sus Ejércitos, &c., &c., &c.

Al Excmo. Sr. Vice-Presidente interino de la República.

Instigado de los clamores con que mi propia familia y las de algunos de mis amigos y compañeros de armas se lamentaban por la miserable situacion en que se hallaban, me tomé la libertad de librar una órden á mi favor contra las cajas públicas de Bogotá, en el año de 1819.

La copia que incluyo á V. E. con el número 1.°, es la contestacion que recibí del Director general de Rentas, acusando el recibo de mi órden, y avisando haberla mandado cumplir. El documento adjunto, número 2.° manifiesta haberse satisfecho mi libramiento.

La Ley de Repartimiento de bienes nacionales me asigna un haber de veinte y cinco mil pesos ($ 25,000) como General en Jefe del Ejército, y me da derecho para esperar asignaciones y gracias extraordinarias; y la Ley que declara los sueldos de todos los empleados, me asigna como Presidente de la República el de cincuenta mil pesos anuales desde el año de 1819. Yo renuncio desde ahora estos derechos y acciones, que no he recibido, dándome por satisfecho de ellos, por los catorce mil pesos ($14,000) tomados en Bogotá.

El objeto á que los destiné y las sagradas obligaciones á que satisfice con ellos, me han recompensado ámpliamente de los derechos que renuncio á favor del Tesoro público.

Yo suplico á V. E. se sirva presentar al Congreso general, en mi nombre, esta exposicion sincera de mi voluntad. Aceptada, será para mí una gracia singular, que miraré como el testimonio mas puro del aprecio con que la Representacion nacional se digna honrarme.

Dios guarde á V. E. muchos años.

SIMON BOLÍVAR.

II

Contestacion del Soberano Congreso á S. E. el LIBERTADOR *Presidente, por conducto del Ministro de Hacienda.*

República de Colombia.

Secretaría del Congreso General de Colombia.

Rosario de Cúcuta, á 26 de Junio de 1821.

Al Sr. Ministro de Hacienda.

Enterado el Congreso de la renuncia que hace el Excmo. Sr. LIBERTADOR Presidente, de los sueldos, gracias y asignaciones que le corresponden en virtud de las leyes; en la sesion extraordinaria de la noche de ayer resolvió:

"Que bien puede el LIBERTADOR SIMON BOLÍVAR renunciar ante el futuro Congreso, los sueldos, gracias y asignaciones que le tocan por las leyes; pero que teniendo presente su amor á la libertad, su constancia infatigable por defenderla, su integridad y desprendimiento, jamas podrá renunciar á la gratitud de Colombia, que es su mejor patrimonio."

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

El Diputado Secretario,

Francisco Soto.

III

José Domingo Díaz Redactor de la "Gaceta de Carácas," en su libro "Recuerdos sobre la Rebelion de Carácas," impreso en Madrid por el año de 1829, en la labor de denigrar á Bolívar y á los demas patriotas revolucionarios de 1810, dijo lo siguiente:

Las rentas Reales de Carácas despues de cubrir todos sus gastos, daban un sobrante de seiscientos á ochocientos mil pesos fuertes por año, que debian ser remitidos á estos reinos. Los Intendentes, siempre solícitos de la prosperidad de los pueblos confiados á su proteccion y cuidado, disponian que este sobrante se repartiese por mitad entre europeos y americanos, comerciantes y hacendados, tomando letras á favor del Ministerio de Hacienda, pagaderas á los cuatro meses vistas, y aseguradas con las firmas correspondientes. Así: este numerario no se extraia del país, al mismo tiempo que los partícipes recibian un beneficio importante á sus fortunas.

En los dias 10, 11, 12 y 13 (1) de aquel mes se habia hecho la distribucion de una parte del sobrante que existia. El Marqués de Casa Leon, comisionado por la Junta central gubernativa del reino para remitir carnes y zapatos á los ejércitos españoles que luchaban contra el usurpador Napoleon en estos reinos, habia recibido cincuenta mil pesos; Don José Joaquin de Argos, comerciante europeo, treinta mil; Don Simon Bolívar treinta mil;(2) el Marques de Mijares veinte mil; Don José María Ustáriz diez y seis mil; y así otros varios de ambas profesiones, europeos ó americanos.

Así pues: la primera providencia fué la de citar á aquellos que no eran del número de los conjurados para que se presentasen inmediatamente en la sala consistorial, y allí fueron intimados para la devolucion del dinero recibido. Nada se indicó á los sediciosos que se hallaban en igual caso; y esta fué la depredacion primera ejecutada en tan baja rebelion. (3)

IV

Escritura de compromiso otorgada por BOLÍVAR *en el Registro de Real Hacienda en Carácas en el año de 1810, ante el Escribano Manuel Quintero.*

En la Ciudad de Carácas á cinco de Abril de mil ochocientos diez años ante mí el Escribano de Real Hacienda y testigos que se nominarán, parecieron

---

(1) Fué el dia 5 y los siguientes de abril.

(2) No fueron 30.000 sino 20.000 pesos.

(3) Silencia Díaz que fuesen satisfechas todas ó algunas de las letras jiradas sobre Cádiz, por los valores entregados en Carácas como era el compromiso de los que recibieron los fondos.

en las casas de su morada Don Simon de Bolívar, y D. Pablo Clemente de este vecindario á quienes doy fé que conozco y dijeron, el primero: que por cuanto se presentó á los Sres. Gobernador Capitan General, é Intendente de Ejército y A. de Hacienda de esta Capital esponiendo tener entendido estarse repartiendo entre pudientes y hacendados los caudales sobrantes de la Real Renta del Tabaco para dirijirlos á España, y haciendo presente se podia hacer cargo de veinte mil pesos para exhibirlos en aquella Península por medio de sus apoderados en el preciso término necesario para la conduccion y venta de los frutos que deben producirlos bajo los requisitos de fianza y demas conveniente. Suplicó se le admitiese al repartimiento de los caudales sobredichos, mandandose entregar los veinte mil pesos bajo su responsabilidad, y la fianza de D. Pablo de Clemente: á que por decreto de cuatro del corriente mes y año dispusieron los referidos Sres Capitan General y Superintendente se le entregue esta suma de los caudales de la Caja Real de Consolidacion con calidad de satisfacer otra igual en la Real Tesorería de Cadiz en oro, ó plata fuerte, sin descuento alguno y no en vales reales, á disposicion del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y á los tres meses de aceptadas las libranzas que deberá dar por duplicado al acto del recibo, contra sugetos comerciantes de arraigo de la citada Ciudad de Cadiz, ofrecida; mandando así mismo que compulsado testimonio de esta escritura se pasase á los Sres. Mros. Generales con la órden necesaria para la entrega de la mencionada cantidad, y envio de las letras oportunamente á la Capitanía General y Superintendencia. Por tanto, el compareciente se obliga en toda forma de derecho á entregar en la Real Tesorería de Cadiz en los terminos y plazo prevenidos en dicho decreto de cuatro del presente mes, los veinte mil pesos que ha de recibir de la Caja Real de Consolidacion de esta Capital, para cuyo reintegro si faltare por algun evento en todo ó parte á lo prevenido, obliga generalmente los bienes que posee y le pertenezcan en adelante. Y D. Pablo de Clemente impuesto del contenido de este Instrumento dijo: que estando cierto y sabedor de su derecho y de lo que en el presente caso arriesga, haciendo como hace de deuda y negocio ageno, suyo propio líquido, y renunciando el beneficio de la ejecucion otorga y conoce, que se constituye fiador y principal pagador de D. Simon Bolívar, asegurando que este cumplirá lo que se espresa en el decreto citado de cuatro del corriente mes y año segun lo ha prometido; y no ejecutandolo lo verificará el Compareciente, satisfaciendo de su propio peculio los veinte mil pesos que se le han de entregar de la Caja de Consolidacion, sin dar lugar á pleito, por que en este caso pagará tambien los costos y costas que se causen. Y ambos otorgantes para que tenga efecto esta obligacion la hacen de todos sus bienes presentes y futuros, dan poder á las Justicias de S. M. en particular á los Sres. Capitan General Presidente, y Superintendente General Comisionado Regio por la Junta de Consolidacion, para que á ello los compelan y apremien por todo rigor legal y via ejecutiva, como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, sobre que renuncian las Leyes, fueros y derechos de su favor, con la que prohibe la general renunciacion. Así lo dijeron, otorgaron y firmaron, siendo testigos D. Esteban Quintero, D. José Miguel Castro y D. Rafael Garmendia presentes y vecinos: doy fé.

Pablo Clemente.

Simon Bolívar.

Ante mí.

Manuel Quintero,
Escribano de Real Hacienda.

V

Si las letras que jiró Bolívar á cargo de su apoderado en Cádiz contra el producto de los cacaos, frutos de sus haciendas, que remitia á la Península no hubieran sido satisfechas, el Gobierno español que dominó en Carácas varios años despues del de 1810 hasta 1821, habia reclamado del fiador Pablo Clemente y contra las propiedades de éste y de Bolívar, existentes en Venezuela, por el monto de los 20.000 pesos que se debieran.

Y si Bolívar para 25 de Mayo de 1821, cuando compensó los 14.000 pesos de que habia dispuesto en 1819 de las cajas públicas de Santafé, hubiera tenido la persuasion de que adeudaba aquellos 20.000 pesos, porque no los hubiera pagado su

apoderado en Cádiz, ni su fiador en Carácas, no hay duda que hubiera incluido en el acuerdo de compensacion que ofreció en 1821 al Gobierno de Colombia, con los 14.000 pesos referidos, los 20.000 de 1810; lo que hacia un cargo á BOLÍVAR por 34.000 pesos contra 175.000 pesos que representaban el haber militar como General en Jefe, de 25.000 y 150.000 que componen tres años de sueldo á 50.000 anuales como Presidente de la República.

1805.

* EL GENERAL ANTONIO NARIÑO ENCARGADO PROVISIONALMENTE DEL PODER EJECUTIVO COLOMBIANO, EN LA VILLA DEL ROSARIO DE CÚCUTA, OFRECE AL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE, Á LOS VEINTE DIAS DE INSTALADO ESTE CUERPO SOBERANO, UN PROYECTO DE CONSTITUCION POLÍTICA QUE EL MISMO NARIÑO HA TRABAJADO PARA LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

I

Mensaje de Nariño para el Congreso.

Señor :

Aunque me hallo interinamente al frente del Poder Ejecutivo, creo que esta circunstancia no me priva del derecho que tiene todo ciudadano de contribuir con su persona, con sus bienes y con sus luces al mejor servicio de la causa pública.

Veinte años de meditaciones contínuas en todas las posiciones en que un hombre se puede hallar en la sociedad, subiendo y bajando desde el estado mas abyecto al mas elevado, y desde éste á las mazmorras mas oscuras, parece que me dan un derecho á ser oido cuando se trata de nuestra organizacion social, objeto de mis votos y causa de los padecimientos de toda la flor de mi vida ; y mucho mas cuando he merecido el honor de ser nombrado por la provincia de Cartagena representante de este soberano cuerpo, no obstante que el todo de las funciones de este nombramiento sí lo creo incompatible con mi destino actual.

Estas consideraciones me animan á ofrecer á V. M. el fruto de mis padecimientos y del inextinguible amor de mi patria, presentándole un proyecto de Constitucion en el momento mismo en que el soberano cuerpo va á ocuparse de asunto tan grave y trascendental. Si los momentos son críticos ; si la guerra existe ; si todo el territorio aun no está libre, estos inconvenientes deben ceder al mayor de todos, cual es el de vivir sin leyes que nos gobiernen.

La regularizacion de la guerra, este paso de la mas alta importancia debido al héroe de Colombia, á nuestro Ilustre LIBERTADOR, nos ha sacado de aquella guerra asesina y criminal que conducia á la muerte al prisionero, al pacífico labrador y al mismo sexo desvalido, y colocándonos en la clase de naciones civilizadas, ha puesto al Cuerpo representativo de la Nacion en estado de ocuparse hoy con mas tranquilidad en unos trabajos que, ademas de establecer el órden, proporcionan los recursos necesarios para completar la grande obra de nuestra emancipacion y libertad.

Mas como no sé si el soberano Congreso está ya decidido á entrar en los pormenores de una Constitucion, ni se tendrá por conveniente el que yo presente mi proyecto, hago solo la propuesta, sin remitirlo, aguardando su soberana resolucion. Añadiendo que, en caso de ser asequible y justa mi pretension, se me permita presentarlo por partes, por no haber acabado de poner en limpio los apuntes que tengo formados, y porque si la primera parte que presentare, hasta las atribuciones del poder legislativo, no mereciere tomarse en consideracion, no perderé el tiempo en ordenar lo que falta poner en limpio.

El Congreso contestó que recibiria con placer el proyecto en los términos propuestos.

II

Proyecto de Constitucion de Nariño.

El proyecto de Constitucion que tengo el honor de presentar al exámen del Soberano Congreso, ofrece á primera vista una especie de novedad con las ideas recibidas, que no será estraño que los que se dejen llevar de las primeras impresiones y no las profundicen, hallen en ella motivos de criticarla ; pero yo ruego

á los sabios miembros del cuerpo que la hagan leer y releer ántes de formar su juicio. El asunto es de los mas graves y trascendentales, y ningun exámen está de mas.

Si tengo la fortuna de haber acertado en mi empresa, todas las cuestiones que ocupan hoy á los representantes de Colombia, y que á pesar de su divergencia les hacen tanto honor por la sabiduría y dignidad con que las tratan y discuten, van á quedar concluidas. En ella se ve la union, la division del territorio, centralizacion actual, federalismo futuro, y nada, nada de provisional ni sin ejercicio, que son los escollos para cimentar un gobierno naciente.

Todos convienen con justísima razon que para asegurar nuestra Independencia es necesario formar una masa capaz de resistir á toda fuerza que se nos quiera oponer, y que esta solo puede formarse de la reunion de los pueblos, de los hombres, de los recursos, de las luces, de las voluntades; y que la reunion que forma esta masa no puede moverse sino por una fuerza única capaz de darle su impulso, y de hacerla producir todas las ventajas de la unidad de accion hácia un mismo fin. De aquí dimana el que todos convengan en que debemos unirnos, y que el gobierno que nos conviene al presente es el gobierno central.

Hasta aquí todos estamos acordes; pero no sucede lo mismo cuando se trata del porvenir: unos quieren que el gobierno central quede definitivamente sancionado, y los otros que se ponga en la Constitucion actual la federacion futura. Todo el que tiene ideas exactas y sanos principios, sabe que la libertad ó la felicidad, que es lo mismo, no dependen de un gobierno central ni de un gobierno federal, sino de un gobierno en que la ley, su ejecucion y el juicio estén separados. Mas esa verdad incontestable es susceptible de más ó de ménos seguridad en la duracion de las mismas instituciones. La ejecucion de la ley, ó el Poder Ejecutivo puede ser temporal, vitalicio ó hereditario, y esta sola circunstancia altera muchísimo aquel principio: lo mismo sucede con el juicio por jurados ó por jueces absolutos y vitalicios. Del mismo modo influye el gobierno central ó federal: el primero es mas fuerte, y por consiguiente tiene una tendencia mas eficaz hácia el abuso; el segundo es mas débil y complicado, pero mas seguro para la libertad.

Sentados estos principios, ¿qué es lo que la sana razon nos dicta que debemos hacer? *Parece que es lo que actualmente nos conviene sin cerrar la puerta á las generaciones venideras, para que hagan igualmente lo que en distintas circunstancias mas les convenga.* ¿Serán por ventura ménos sabios, ménos patriotas, ménos interesados en su propia felicidad los representantes de la nacion que en adelante se reunan? Pues ¿por qué queremos desde ahora prevenirlo y hacerlo todo? ¿Por qué queremos cerrarles las puertas para exponerlos á una convulsion, ó á no hacer lo que crean justo? Las leyes fundamentales deben tener el carácter de eternas é invariables; pero el centralismo ó federacion no son ni pueden ser leyes fundamentales. La constitucion, pues, lo que debe hacer es que sin contradecirse deje preparados todos los caminos á la mayor libertad posible. Veamos si en el actual proyecto se halla esta circunstancia.

La Constitucion comienza por establecer los principios fundamentales de los derechos individuales y públicos sobre que la misma Constitucion debe estribar y formarse; y estos principios deducidos los unos de los otros, son de aquellos que en todos tiempos están recordando á los legisladores los fundamentos de la felicidad púplica. Sentados estos principios, deben seguir los elementos de que se compone la república para que, segun ellos, se vea el derecho que tenemos para existir por nosotros mismos; y como no es posible gobernar bien masas desproporcionadas, incoherentes y mal deslindadas, se hacen divisiones proporcionadas á su poblacion, se proponen deslindes naturales y aun geniales, que no solo faciliten la marcha del gobierno actual, sino que si en lo sucesivo se creyere conveniente la federacion, sin alterar nada, y con solo decretarles el derecho de legislaturas, está hecha la federacion, sin que nosotros digamos ahora bueno ni malo sobre lo que en este particular deba hacerse.

Sigue luego la soberanía del pueblo, que no pudiendo organizarse en masa nombra representantes que á su nombre dicten las leyes con que se deben gobernar, y establezcan el gobierno que decretaren. De donde se sigue que esta representacion no es el edificio sino el

arquitecto que la dirije: que no debe gobernar sino formar el gobierno; y como el edificio no quedaria acabado si no nombrara las personas que lo deben componer, de ahí su derecho de nombrar y la necesidad de nuevos representantes de tiempo en tiempo para reponer los funcionarios y corregir cualquier defecto que en las leyes *reglamentarias* y *convencionales* le hubiere manifestado la experiencia que debe quitar, añadir ó mudar.

A las atribuciones que son por su esencia propias y peculiares de los representantes del pueblo, se sigue naturalmente la forma del gobierno que van á dar á sus comitentes. Este es representativo, que es el que por su naturaleza conviene igualmente á una forma central ó federal: los poderes están exactamente demarcados y deslindados: no se propone el cuerpo legislativo en dos cámaras, á pesar del ejemplo de dos naciones muy respetables á quienes quizá convendrá; porque ademas de aumentar nuestros embarazos con aumentar funcionarios, *el sistema de oposicion es*, como dice un célebre escritor, *un sistema de guerra civil, autorizado por la constitucion, que destruye la unidad, introduciendo voluntades discordantes.* Se propone luego un senado que es simplemente tribunal de justicia para la infraccion de las *leyes políticas*, como la Alta Corte de justicia lo es para la de las *leyes gubernativas*, que tambien le está subordinado: tribunal que bajo esta forma se echa ménos en todas las constituciones, y que es de suma importancia para cortar en tiempo los abusos que se quieran introducir en la constitucion. Dada la forma de gobierno en grande, se entra luego á tratar de cada una de sus partes señalándoles sus atribuciones, las restricciones á sus facultades y sus garantías; y como el nombramiento de un dictador en los grandes peligros de la patria parece que es de necesidad indubitable, no pudiendo hacer la representacion nacional, por no poderse reunir en los urgentes momentos en que por lo comun se necesita esta medida violenta, se usa de la expresion de facultar al poder legislativo para que los nombre por sí, y para que si la representacion nacional estuviere reunida lo haga como de ella ha dimanado esta facultad, y no por ser propio del poder legislativo.

Se notará quizás tambien que la constitucion vaya motivada, porque es una especie de cánon generalmente recibido que las leyes no se deben motivar; pero yo tengo tres razones que me hacen creer lo contrario: 1.ª que no siendo los diputados que las forman el mismo soberano, sino sus representantes, parece que deben dar una razon por qué dictan mas bien esta ley que la otra, y que esta especie de satisfaccion se estiende á todo el mundo: 2.ª que de este modo se quitan las interpretaciones arbitrarias á los motivos con que se hizo la ley; y 3.ª que es la mas importante, que los legisladores venideros que encuentran la razon de la ley, verán en ella si subsiste ó no la misma razon para continuarla, derogarla ó variarla sin andar adivinando el motivo por qué se dictó, como comunmente sucede. Y como por otra parte, las leyes gubernativas han de emanar precisamente de las leyes políticas, ó no contradecirlas, de este modo es mas fácil al cuerpo legislativo penetrar su espíritu.

He procurado en este trabajo precaverme cuanto me ha sido posible de la contagiosa manía de abrazar ciegamente los usos y prácticas de las naciones extranjeras, solo porque son mas antiguas é ilustradas que nosotros. Su antigüedad nada prueba, cuando vemos los gobiernos de la China, del Indostan y Constantinopla que seguramente no son dignos de imitarse, no obstante su mucha antigüedad: y la grande ilustracion de la sabia Europa, yo creo que está mas en el cuerpo de la nacion que en sus gobiernos, á pesar de la gran prosperidad que algunas de ellas presentan, pues esta no se debe á otras causas que los mismos gobiernos no han podido sufocar. No sucede lo mismo con sus escritos luminosos que nos descubren todos sus defectos; y aunque sé que se dice que estas son teorías impracticables, tambien sé que este es el lenguaje de los enemigos de la libertad, que quisieran ver eternizados sus envejecidos errores. Así, sin dejar de adoptar lo que debe imitarse cuando la razon está de acuerdo con la experiencia, nada he adoptado por la sola razon de que lo hacen así naciones mas ilustradas.

Nada se encuentra en este proyecto de provisional, nada de supletorio, como cosas tan contrarias á la estabilidad de un gobierno y al carácter de eternidad que deben tener las leyes orgánicas: lo que no podemos hacer debemos dejar que lo

hagan los legisladores venideros; pero que lo que hagamos sea definitivo. No podemos dar la última mano á la obra, no podemos dar las últimas pinceladas á la Constitucion, dejémosla acabada hasta donde las circunstancias nos lo permiten sin manchas que la desfiguren. Las comisiones permanentes, las leyes en calidad de por ahora, las definitivas para que no se pongan en ejecucion hasta otro tiempo, son monstruosidades que no las debemos adoptar por solo la razon de que las han adoptado otras naciones. Las comisiones permanentes son delegaciones de delegaciones y fragmentos de la soberanía, las leyes provisionales no son leyes sino decretos, y en una Constitucion no debe haber decretos; y las leyes sin ejercicio son inútiles, y aun cuando se prevea que en lo sucesivo han de ser convenientes, debe dejarse á los legisladores futuros que las dicten cuando llegue el caso de que se puedan ejecutar. Así es que no pudiéndose por ahora establecer la federacion por el estado de guerra en que nos hallamos: por la falta de recursos para multiplicar gastos con multiplicar soberanías; por no estar deslindados los territorios que la deberian componer, y que la experiencia nos ha enseñado cuán peligroso es este paso cuando se decide entre partes que ya se suponen con derecho; y finalmente por la falta de luces suficientes para formar en todos los Estados legislaturas y magistrados correspondientes á su soberanía; no debemos sancionarla ni para ahora ni para lo venidero; sino dejar la puerta abierta para que la adopten cuando lo crean conveniente los legisladores que nos sucedan.

Si bajo estos principios el plan que presento mereciere que el soberano congreso lo tome en consideracion, si él puede contribuir á conciliar las opiniones de los ilustres miembros que lo componen, y si de algun modo puede ayudar á establecer la felicidad de mi patria, mis trabajos y padecimientos están recompensados, y mi ambicion satisfecha.

Antonio Nariño.

1806.

UNO DE LOS MUCHOS ACTOS DE LOS GOBERNANTES ESPAÑOLES EN COSTA FIRME, QUE ACELERARON LA DESAPARICION DEL GOBIERNO ESPAÑOL EN VENEZUELA.—BANDO DE DON ANTONIO TOVAR, GEFE SUPERIOR POLÍTICO Y MILITAR EN CARÁCAS, EN MAYO DE 1821.

BANDO.

D. Antonio Tovar, Coronel del regimiento infantería de Navarra, Gefe Superior político y militar, nombrado por el segundo gefe del egército Brigadier D. Francisco Tomas Morales para estas provincias, con el objeto de restablecer en esta capital, el órden y confianza pública alterada por la ocupacion de los enemigos últimamente en ella; hago saber á los habitantes de la misma, cuanto contienen los artículos siguientes:

Artículo 1.°

Todos los vecinos de todas clases sin distincion alguna y principalmente los que fueron alistados y armados para la milicia Nacional Real presentarán en el perentorio término de dos dias, todas las armas y municiones de todas clases que conserven en su poder, en la maestranza de artillería de esta capital, y los comerciantes que tengan algunas las presentarán igualmente, recogiendo el correspondiente recibo del oficial de artillería encargado, para su abono en la forma que se declare.

Artículo 2.°

Debiendo descansar la seguridad y órden interior de esta capital, en la decision de los que con el mayor entusiasmo perseveran afectos al gobierno de la gran Nacion española, de que componemos una parte principal, se previene á todos los hombres útiles se presenten al Sr. teniente de Rey de ella para que sean alistados en la forma que se disponga para el expresado servicio, en el concepto de que la mas pequeña morosidad ó negativa de alguno á esta presentacion, será rigorosamente castigada con arreglo á las

órdenes que para el efecto he recibido del expresado Sr. Brigadier, segundo gefe del egército.

Artículo 3.°

A las 9 de la noche se cerrarán todas las bodegas, pulperias, canastillas y casas públicas de reunion; desde esta hora toda persona que se encuentre en la calle, que no sea conocida por empleado público ó que merezca la confianza del gobierno, será conducido al Principal hasta el dia siguiente: los vecinos que necesiten salir á la calle despues de la hora prefijada, ó mandar algun criado á alguna diligencia necesaria podrán realizarlo llevando todos indispensablemente un fanal con luz y lo segundo además de este requisito un documento de su amo que acredite la diligencia que van á practicar; sin ambas circunstancias serán conducidos al Principal por las patrullas que los encuentren, hasta el dia siguiente en que se procederá militarmente á lo que convenga.

Artículo 4.°

En las noches que no haya luna mantendran todos los vecinos una luz en la puerta ó ventana de cada casa hasta la hora de las 9. Esta providencia tendrá el mas exacto cumplimiento hasta que se adopten las medidas que se crean mas económicas para el alumbrado indispensable en esta capital.

Artículo 5.°

Habiendo llegado á entender que de esta capital se hallan ocultos algunos heridos y enfermos de los enemigos, se previene á los vecinos en cuyas casas, estancias ó conucos se encuentren, los presenten, inmediatamente, ó avisen al gobierno para recogerlos y conducirlos al hospital militar con objeto de que sean curados y asistidos con el mismo interes y zelo que los de iguales clases que se hallen en él, conforme á los sentimientos de humanidad y generosidad que siempre han caracterizado á los que se glorian en pertenecer á una parte tan preciosa de la nacion española.

Artículo 6.°

Toda reunion de cuatro ó seis individuos que no merezcan la confianza pública y del gobierno, se tendrá por sospechosa, y por lo mismo se prohibe, como toda conversacion dirigida á desconceptuar el gobierno, ó sus representantes y agentes las que serán castigadas con todo el rigor que el citado segundo gefe me ha prevenido.

Artículo 7.°

Se invita á todos los buenos españoles, Americanos y europeos, para que con sus conocimientos contribuyan á orientarme de cuanto sea conducente á la deseada tranquilidad y felicidad de este país, y á exterminar los revoltosos que solo se complacen viéndole sembrado de cadáveres, en el mayor estado de desolacion, y que desprecian la felicidad que tantas veces les ha ofrecido la gran nacion de que son parte, en el concepto de que los delatores serán respetados y reservados sus nombres y de que se procederá con la mayor actividad para separar y castigar inmediatamente á los perturbadores.

Artículo 8.°

Todas las personas que tengan en su poder alguna ropa de la que se distribuyó por los gefes disidentes para su construccion, la presentarán inmediatamente al Sr. teniente de rey D. Antonio Guzman, en el concepto de que por el mismo gefe serán satisfechas las hechuras con la mayor puntualidad.

Carácas, 28 de Mayo de 1821.

Antonio Tovar.

1807.

* EL CONGRESO GENERAL DE COLOMBIA DICTA UN DECRETO PARA QUE INFORME EL PODER EJECUTIVO SOBRE EL ESTADO Y ALTERACIONES DE LA HACIENDA NACIONAL, MEJORAS QUE CONVENGAN Y PRESUPUESTOS DE LOS GASTOS CIVILES Y MILITARES.

El Congreso general de la República de Colombia.

Considerando:

1.° Que uno de los objetos que ha de-

bido llamar y ha llamado su primera atencion, es él de la hacienda nacional :

2.° Que sin un conocimiento, por una parte, del pié en que esten sus diversas rentas, y por otra de la lista civil y militar y demas gastos, no puede meditar las correspondientes mejoras, ni calcular hasta qué punto sea necesario gravar á los pueblos con otros arbitrios extraordinarios:

3.° Que aun cuando este cuerpo no hubiese de permanecer el tiempo bastante para consagrarse por sí mismo á tan difícil y complicado trabajo, debe por lo ménos promover el acopio de todos los presupuestos y materiales bastantes, para pasarlos al cuerpo lejislativo que hayan de quedar, el cual despache este importante negocio con la preferencia que demandan los intereses y necesidades de la patria ; ha venido en decretar y decreta :

Que el Poder Ejecutivo informe con la posible brevedad :

1.° Cuál ha sido en los dos últimos años el producto de cada una de las rentas ordinarias de Cundinamarca y Venezuela.

2.° Si se han suprimido algunas de las establecidas por el antiguo gobierno, ó qué variaciones haya sufrido las existentes, tanto en el sistema de su administracion y recaudacion, como en su cuota; acompañando cualesquiera providencias ó reglamentos que se hayan dictado haciendo estas declaraciones.

3.° A cuánto ascienda el total de los bienes nacionales, adquiridos por secuestro y confiscacion, ó por otras causas, con especificacion de los que sean consistentes en muebles, y de los que en raices : cómo se administran ; y utilidades que producen.

4.° Qué contribuciones, donativos, y otros repartimientos extraordinarios han sido impuestos ; y á cuánto han montado sus productos.

5.° Que acompañe listas del número de empleos militares y civiles que hay en la República, y de la fuerza á que asciendeu las diferentes divisiones del ejército, con expresion del sueldo asignado á cada plaza, y lo que se paga de contado.

6.° Que acompañe tambien una razon de los gastos hechos, y el presupuesto de los que es necesario hacer.

7.° Que esprese las existencias que haya en los fondos públicos.

8.° Ultimamente, que esponga ó acompañe los proyectos ó planes que juzgue convenientes para mejorar los ramos establecidos, suprimir alguno, ó establecer otro nuevo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Congreso General de Colombia, en la villa del Rosario de Cúcuta, á 28 de Mayo de 1821.—11 de la Independencia.

El Presidente del Congreso,

Alejandro Osorio.

El Diputado Secretario,

Miguel Santamaría.

El Diputado Secretario,

Francisco Soto.

Palacio del Gobierno en la villa del Rosario de Cúcuta, á 29 de Mayo de 1821.—11.°

Ejecútese.

Antonio Nariño.

Por S. E. el Vice-Presidente interino de la República.

El Ministro,

P. Gual.

1808.

EL LIBERTADOR SE DIRIJE Á LOS HABITANTES DE CARÁCAS, EXCITÁNDOLES Á NO EMIGRAR DE SUS HOGARES Y DE SU PAÍS.

Proclama de BOLÍVAR.

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente, &c., &c., &c.

A los habitantes de la Provincia de Carácas.

Los trastornos que acabais de sufrir por las emigraciones generales siguiendo las armas españolas, me han llenado de afliccion. Vuestra fuga, el abandono total de vuestros bienes, no pueden ser una obra espontánea: no pueden ser sino efectos de un terror pánico, sea á las armas colombianas, sea á las armas españolas.

Realistas!

Debeis contar con la regularizacion de la guerra y con la política del dia, que se espanta de aquellos tiempos en que el génio del crímen habia llegado á colmar las angustias del corazon humano. Realistas: volved á vuestra residencia. Caraqueños: vuestra emigracion es una ofensa manifiesta al gobierno español á quien pensais lisonjear. Vuestro temor con respecto á las armas del rey en sus terribles reacciones, no es ya fundado, porque los Jefes españoles son los generales La Torre y Correa; no son Bóves ni Morales. Caraqueños: yo os conozco patriotas, y habeis abandonado á Carácas; pero ¿ podreis de buena fé alejaros de las armas de Colombia? No, no, no. Habitantes de la Provincia de Carácas: no ultrajeis á los gobiernos beligerantes: quedaos tranquilos en vuestras casas: contad con la mejora del gobierno español, y con nuestra religiosidad en el cumplimiento del contrato de gentes que hemos celebrado en Trujillo.

Cuartel general en San Cárlos, á 3 de Junio de 1821.—11.°

SIMON BOLÍVAR.

1809.

* EL CONGRESO GENERAL DE COLOMBIA EN CÚCUTA.—IDEA DE CÓMO PENSABAN LOS DIPUTADOS GRANADINOS, ANTES DE DICTARSE LA LEY FUNDAMENTAL, ACERCA DE LA FORMA QUE DEBIA DARSE Á LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Carta del Lcdo. Diego B. Urbaneja para el General Soublette.

Rosario, 5 de Junio de 1821.

Querido Soublette :

Aunque infestado de calenturas, tomo la pluma para decirte algo sucintamente ; y como todo enfermo comienza por sus dolencias, te digo : que despues de haber caido todos los que vinieron por el Zulia, y cuando ya yo me creia salvo, me atacaron unas quartanas furiosas que me tenian postrado dos dias : ya me han faltado una vez, y tengo esperanzas de que desaparecerán.

Con Alderson te escribí el estado en que estábamos entónces, y ahora añado, que despues de algunas pequeñeces en que se entretuvo el Congreso, tomó en consideracion la ley fundamental. Luego, luego, se manifestó en el Congreso una opinion general y obstinadísima de parte de los granadinos por la union de Venezuela y la Nueva Granada baxo de un gobierno federal, conservando de consiguiente los dos Estados su soberanía é independencia. Los Diputados de Venezuela por el contrario opinaban por la unidad de la República baxo un sistema central. No se hablaba de otra cosa en Congreso y fuera que de esta contienda. En el calor de los debates, á que casi no he asistido por mi enfermedad, se han dicho algunas pesadeces contra los venezolanos, que se han sufrido con paciencia y prudencia. Un señor, que está en olor de santidad, decia que Venezuela y Cundinamarca no podian ser un pueblo, por la gran diferencia de sus dones naturales, que llegaba á tanto grado, que podia decirse estaban contrariados ; y porque Cundinamarca tenia trazado por la Divina Providencia un plan de gobierno que le era pecu-

liar. Despues de habernos tenido con este preñado varias sesiones, vino por fin á declarar que el gobierno de Cundinamarca debia ser teócrata, ó por lo ménos muy mezclado con la Iglesia, y que la Vírgen Santísima era la Protectora de este Estado, pues él habia observado (y lo probó) que todos los sucesos de Cundinamarca eran misteriosos. Los Diputados del Sur, ó del Cauca, aborrecian el centralismo, como que con solo ese sistema habrian sufrido aquellos pueblos los gravísimos males que atribuyen exclusivamente á Valdes, y que yo creo muy ponderados. Persuadidos en fin de que durante la guerra, el federalismo solo bastaba para sepultar la República, comenzaron á ceder de su opinion los sugetos de mejor nota, y como siempre sucede, les siguieron otros. Terminada la discusion baxo el pié de que debia darse una Constitucion provisoria, se han sancionado ayer para bases de ella las siguientes proposiciones:

1.ª Los pueblos libres de Venezuela y Nueva Granada se unen baxo de un gobierno libre, popular y representativo.

2.ª No habrá en esta República sino una sola Legislatura, un Poder Executivo, y Poder Judicial, que nunca podrán hallarse reunidos, y exercerán las atribuciones que le designe la Constitucion.

3.ª Todo el expresado territorio se dividirá en quantos departamentos, distritos, ó cantones se tenga por conveniente, los cuales serán gobernados por un Presidente ó Prefecto, segun se declare en la Constitucion.

Termina aquí el Congreso, porque nada mas hay que merezca atencion.

Se acaban de recibir oficios agradables del Presidente desde Guanare. Entre ellos viene uno en que propone se forme un departamento capital compuesto de las Provincias de Coro, Maracaybo, Truxillo, Barínas, Mérida, Pamplona, Cartagena, Santa Marta y Rio Hacha. Aún no lo he pasado al Congreso, y no sé cómo será recibido, porque el ánimo casi general es, dividir á Venezuela en 3 ó 4 y á Cundinamarca en 5 ó 6.

Desde ántes de la instalacion del Congreso se halla aquí la viuda de English con objeto de proponer sus demandas pecuniarias, y harán 15 dias que llegó el General Devereux. Vaya el suceso....

La viuda ocurrió en uno de estos dias al Vice-Presidente General Nariño á hacerle no sé que exijencia sobre dinero, porque, decia, estaba muy miserable. Aquel no accedió, haciéndole presente la absoluta falta de dinero, pues ya veia que ni á los Diputados se les habia dado de qué subsistir; y haciéndole otras observaciones le añadió la de que se decia que ella no habia sido mujer legítima de English, aconsejándole debia legitimar su solicitud presentando los documentos que la hacian persona legítima. La señora parece que se molestó á pesar de los cariños del General Nariño, y se retiró. En la noche del mismo dia recibió este señor de Devereux el papel de que es copia la adjunta. Se le ha mandado procesar por el estilo insolente, por el desprecio y desconocimiento que hace del Gobierno, y por cada línea del papel: está en prision, y creo que el resultado será enviarlo al Gobierno General donde lo juzgarán si les pareciese.

A Fortique, Belen y Solita expresiones, y que no les escribo porque no sé si estarán en Carúpano, y porque estoy enfermo. Lo hice tambien con Alderson que supongo habrá llegado ó estará próximo para este dia.

Parece que es inevitable y cierta la libertad de Carácas en este mes: supongo que marcharás luego para allá: allí nos veremos inmediatamente que termine el Congreso, que será dentro de dos meses á lo mas tarde.

Deseo lo pases bien: que Olaya y Dolores hayan recuperado la salud: y que tengas por uno de tus amigos á

D. B. Urbaneja.

A. D.—Ni Conde ni Peña han llegado ni se sabe de ellos. De Blanco y Alcalá ha recibido hoy Peñalver una carta de Pore encargándole casa.

1810.

EL CONGRESO NACIONAL CONSTITUYENTE DE COLOMBIA REUNIDO EN CÚCUTA, SE DIRIJE Á LOS PUEBLOS Y TROPAS DE MAR Y TIERRA DE LA REPÚBLICA, ANUNCIÁNDOLES QUE SE ABRE UNA NUEVA ERA DE LIBERTAD POLÍTICA QUE ASEGURA LAS ESPERANZAS DE TODOS LOS COLOMBIANOS.

Alocucion del primer Congreso general de Colombia á todos los pueblos y tropas de mar y tierra de la República.

Colombianos !

Vuestros Representantes unidos en el primer Congreso General, tienen el placer de anunciaros en este dia una nueva era en que van á verse cumplidos vuestros votos, premiados vuestros sacrificios y aseguradas las esperanzas de vuestra felicidad venidera. Vuestros conciudadanos, á quienes encargásteis las soberanas funciones legislativas, al paso que apreciaron debidamente el alto honor con que los habeis distinguido, sintieron igualmente el enorme peso de responsabilidad á que los sujeta el depósito de vuestra confianza.

Despues de once años de infinitas calamidades y convulsiones con que ha sido despedazada la patria, disueltos casi los vínculos del órden social, desatendidas las artes de la paz por acudir al manejo de las armas, y cerrados los canales de la riqueza pública y privada, hubieran desesperado vuestros Representantes de corresponder á los deberes de su augusta mision, si no contaran con las disposiciones de un pueblo digno de ser libre, y sobre todo con el auxilio de aquella Providencia que se complace en hacer felices á los hombres. Penetrados de este sentimiento al comenzar el desempeño de sus tareas, se les presentó luego el exámen de la ley fundamental, y despues de profundas é imparciales discusiones, los Representantes de lo que ántes se llamó Capitanía general de Venezuela y Vireinato de la Nueva Granada, congregados en Convencion general el dia 4 del presente Junio sancionaron la union de entrambos pueblos en un cuerpo de Nacion, formando una sola República, bajo el pacto expreso de que su Gobierno sea popular representativo.

Esta solemne declaracion de la voluntad general, expresada por vuestros legítimos Representantes, hace aparecer á vuestra vista, colombianos, una República naciente sobre una inmensa extension de tierra, enriquecida con los mas preciosos dones de la benéfica Providencia : habitada por hombres que han preferido la muerte á ignominiosa esclavitud, santificada con el martirio de sus sabios, y honrada con la sangre de sus héroes. Tal es la Patria, colombianos, que os habeis ganado por precio de vuestra constancia, de vuestras virtudes y sufrimientos. Tal es la Nacion cuya existencia encomendada á los auspicios de este dia, caminará rápidamente por grados de gloria y prosperidad, que no es dado alcanzar á la humana prevision. Presentándose fuerte y respetable á las naciones del mundo, con quienes va á entrar en amigables relaciones, atravesando los mares con las ricas producciones de su suelo, se hará al mismo tiempo más y más temible á los que osaren despojarla de los derechos que le dió el Soberano Fundador de las sociedades.

Vuestros Representantes, empleando todos los esfuerzos de su saber, celo y patriotismo, se apresuran á dedicar los resultados de tan dichosa union. Un gobierno en que las autoridades legislativa y ejecutiva serán ejercidas por ciudadanos que periódicamente nombrareis vosotros mismos : una proporcionada division del pais para la mas pronta administracion de justicia : la seguridad individual : la economía en los gastos consentidos por vuestros Representantes : un respetuoso cumplimiento á los empeños contraidos con la fé pública : la libertad de imprenta que infunde y circula el espíritu de libertad ; tales son en compendio las instituciones que reclama nuestra nueva República, y á cuyo establecimiento se halla consagrado el Congreso general.

Y vosotros, dignos defensores de Colombia, á quienes innumerables peligros y duros sufrimientos, no han hecho sino fortificaros en la inflexible resolucion de cimentar las libertades de vuestra patria, sobre la base de su independencia, vosotros que, por una série continuada de triunfos le habeis dado este dia de gloria y regocijo, recibid, á nombre de

vuestros conciudadanos, cuanto tiene de mas tierno y expresivo la gratitud nacional. El Congreso general de Colombia, como obra de vuestras manos, presenta en esta ocasion su mas cordial congratulacion á todas las tropas de la República, á todos sus bravos oficiales de cualquiera denominacion, y particularmente á aquellos esforzados caudillos cuyo denuedo, saber y constancia en las calamitosas épocas de la moribunda libertad, defendieron su santa causa con sostenido impulso, hasta asegurar su triunfo sobre el exterminio de los enemigos.

El Congreso en medio de los transportes de sus sentimientos, da un lugar muy distinguido al LIBERTADOR que con tanta gloria os ha mandado, y cuyos eminentes servicios é infatigable perseverancia, durante el curso de nuestra contienda, le han merecido inmortal alabanza y eterno reconocimiento.

Soldados!

Proseguid venciendo hasta arrojar para siempre los restos de enemigos que aun pisan nuestro suelo; para que restituidos á vuestros tranquilos hogares, goceis del dulce recuerdo de vuestras glorias y de las bendiciones de un pueblo que redimisteis de la servidumbre. El Congreso reconoce por una de sus preferentes obligaciones, preveer los medios de aliviar vuestras privaciones en el tiempo presente, y prepararos para el futuro las recompensas que os debe la justicia nacional.

Ni se olvida el Congreso de vosotros, pueblos de Colombia, que aun gemis bajo la dominacion de un gobierno que no es vuestro; nada excita sus sentimientos de compasion, como vuestra suerte. Pero cobrad aliento, y esperad á vuestros conciudadanos que, abandonando el reposo de la vida, se avanzan ya con armas vencedoras á daros el abrazo de amor fraternal, y el momento de vuestra incorporacion en el seno de la República. Cooperad por vuestra parte á fin de acelerar el venturoso dia en que, unidos con un espíritu todos los hijos de Colombia, bajo un Gobierno propio, popular, representativo; adheridos inviolablemente á los sagrados principios republicanos que hemos proclamado; seamos solo esclavos de las leyes para que podamos ser libres.

Dado en el Palacio del Congreso general de Colombia, en la villa del Rosario de Cúcuta, á 6 de Junio de 1821.

Por el Congreso.

Fernando de Peñalver, Presidente.

El Diputado Secretario, *Miguel Santamaría.*

El Diputado Secretario, *Francisco Soto.*

1811.

* SE RENUEVAN LAS HOSTILIDADES EN EL PERÚ.—EL GENERAL SAN MARTIN LLAMA Á LOS PUEBLOS PARA TOMAR LAS ARMAS Y DESTRUIR EL PODER ESPAÑOL EN LA TIERRA DE LOS INCAS.

Proclama del General San Martin.

Peruanos!

Mis esfuerzos por la paz han sido inútiles: desde que se abrieron las conferencias de Punchauca, yo he estado dispuesto á admitirla, sin exigir otra condicion que vuestra Independencia. Con tal objeto ningun sacrificio habria sido grande para mi corazon, porque aun el esplendor de la victoria es una ventaja subalterna para quien solo suspira por el bien de los pueblos. Pero los españoles no quieren que seamos libres, sino esclavos: esta es la alternativa que nos dejan. Yo, que conozco vuestros sentimientos, he contestado: *libres ó muertos y jamas esclavos.*

Peruanos!

Corramos á las armas con nueva energía, y no las dejemos de las manos, no... hasta que los hijos de la tierra de los Incas se den ellos mismos las leyes que aseguren su destino. Emprendamos con doble ardor la guerra, y hagámosla como la hacen los valientes, cuando el sentimiento de la justicia llena de fuego sus pechos y los ciega á los peligros y á la muerte misma. Sin embargo, no olvidemos que la humanidad es un deber, y que ella ha honrado hasta hoy nuestra conducta: pero si los enemigos en su despecho destruyen la capital del Perú, y la entregan á los horrores del saqueo, como se me asegura que lo intentan, caigan entónces

sobre ellos los rayos de la venganza, armada de todos los medios que es capaz de emplear para destruir y castigar un atentado, que irrita la razon y la naturaleza.

En medio de esto, la justicia me obliga á decir, que no todos los españoles conspiran contra nuestros derechos: algunos de ellos impelidos por cuatro Jefes exaltados, que no existen sino para servir á sus pasiones, son los que rabian por derramar la sangre americana: los demas, aborrecen la ferocidad: estos serán protegidos por nuestras armas, y respetados inviolablemente en su existencia y propiedades.

Peruanos!

Traed á la memoria las injurias de trescientos años, y todas las que personalmente habeis sufrido: si el deseo de la paz habia hecho que empezáseis á olvidarlas, pensad ahora en ellas dia y noche, y mostrad á la España que todo tiene término en la naturaleza, y que sus crímenes y vuestra paciencia han llegado al suyo.

San Martin.

1812.

LA CAMPAÑA DEL AÑO DE 1821.—OPERACIONES DEL EJÉRCITO DE BARLOVENTO BAJO EL GENERAL BERMÚDEZ, EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 1821.

——

I

Estado Mayor del Exército de Oriente.

Excmo. Sr:

Como á las 11 de la mañana del dia de ayer ha llegado la division á este pueblo, evacuado la noche ántes por el enemigo en direccion de Chuspita; segun la comunicacion interceptada van á reunirse con Don Bernardo Ferron que con cincuenta hombres se halla en Quebrada Fofa; ello es que el Señor General está bien orientado que sus fuerzas actuales no pueden contrarestar las nuestras, y en consecuencia dirige sus marchas sobre Guatire. Al amanecer del 9 seguimos del Guapo en persecucion del enemigo, y en los caños de Panaquire se alcanzó un herido Español quien dice era soldado de la compañía de granaderos: que esta fué arrollada en el primer combate que hubo con el Teniente Coronel graduado Juan Castañeda, que murieron de su compañía veinte y un hombres, tres oficiales y mas de treinta heridos. Ayer se han presentado cuatro soldados con sus fusiles y municiones, desertados en la noche que el enemigo salió de este pueblo y aseguran llevar cerca de doscientos hombres entre los milicianos de los pueblos de su tránsito y los que se escaparon de la derrota del 8.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel General en Caucagua, á 12 de Mayo de 1821.

Excmo. Sr.

El Coronel Gefe,

Francisco Vicente Parejo.

Es copia.

Soublette.

II

República de Colombia.

Exército de Oriente.

Excmo. Sr:

Ayer á las once de la mañana hube de llegar á este pueblo en persecucion de los Españoles, quienes poco tiempo ántes lo habian evacuado con direccion á Quebrada Fofa punto de reunion, segun me he informado por comunicaciones interceptadas de D. Bernardo Ferron Comandante general de esta costa en que decia que en caso de no poder contrarestar nuestras fuerzas se retiraran al referido lugar de Quebrada Fofa. En este momento que son las seis de la mañana salgo para Guatire cuya direccion me ha parecido la mas acertada, puesto que el enemigo; ya débil y cobarde conviene perseguirlo hasta el exterminio. Segun informes de algunos habitantes de estos pueblos y por comunicaciones de los mismos enemigos, sé que, de estos, cuatrocientos hombres á que

ascendia el cuerpo derrotado el dia 8, ha podido reunir doscientos y pico, y que los que están con Ferron alcanzan á cinquenta y estos de las milicias del territorio. Daré á V. E. parte sucesivamente de quanto me ocurra.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel general en Caucagua 12 de Mayo de 1821.

Excmo. Sr.

El General en Gefe del mismo,

José Francisco Bermúdez.

Excmo. Sr. Vice Presidente del Departamento de Venezuela.

Es copia.

Soublette.

III

Vice-Presidencia de Venezuela.

Guanape, 17 de Mayo de 1821.

Al Sr. Comandante General de la Provincia de Guayana.

El Teniente Justicia Mayor del pueblo de Guatire con fecha 14 del corriente me dice lo que sigue:

"Parte de las armas de la República, desde que salieron de la ciudad de Barlona hasta llegar aqui á Guatire, ha sabido superar brillantemente los obstáculos que se le han presentado; y así es que no respiran sino gloria, y triunfos sobre las armas del Rey, que han sido batidas y derrotadas. El bizarro General Bermúdez, ha marchado con direccion á la capital, y tanto para auxiliarle, como para consolidar la causa y que sus victorias se incrementen, es de absoluta necesidad que V. E. vuele con las tropas de su mando en seguimiento á Carácas por esta ruta, sin perdonar fatiga: paso mui acertado como el mas útil que hubo jamas.

Este laudable objeto me dejó encargado el General á su salida."

Lo traslado á V. S. para su satisfaccion y la de todos esos buenos Patriotas, y le añadiré que el mismo 14 entró el General Bermúdez en Guarenas y que el 15 ha debido ocupar la capital de Carácas.

Dios guarde á V. S.

C. Soublette.

IV

Vice-Presidencia de Venezuela.

Guanape, 17 de Mayo de 1821.

Al Sr. Comandante general de Guayana.

Tengo la satisfaccion de incluir á V. S. en copia los oficios del General en Gefe del Exército de Oriente y del Gefe de Estado Mayor en que me comunican las ventajas obtenidas por nuestras armas hasta el dia 12. Se toman medidas las mas activas y vigorosas para asegurar el territorio libertado y adelantar nuestras operaciones hasta la capital de Carácas, y si los sucesos en todos los puntos donde obra el Exército Libertador corresponden á los obtenidos en esta parte, debemos prometernos con fundamento el mas feliz término de la presente campaña.

Haga V. S. que todo se anuncie en el CORREO DEL ORINOCO para satisfaccion de esos habitantes.

Dios guarde á V. S.

C. Soublette.

V

Vice-Presidencia de Venezuela.

Uchire, 18 de Mayo de 1821.

Al Sr. Comandante General de la Provincia de Guayana.

En este momento que serán como las doce del dia he recibido el oficio siguiente del Sr. General Bermúdez y en Gefe del exército de Oriente.

"Excmo. Sr:

Ahora que son las cinco de la tarde he tenido la satisfaccion de haber entrado á esta capital, habiendo recibido á

distancia de dos leguas de ella un oficio firmado por el Sr. Dr. José Maria Ramirez, el mismo que he entregado al Sr. Coronel Francisco Vicente Parejo Gefe de Estado Mayor del exército, para que por su conducto vaya á manos de V. E.

El contenido del referido oficio no es otro que el de manifestarme aquel Sr. la evacuacion de esta plaza por el enemigo, despues de haber sufrido ayer en el pueblo de Guatire un fuerte reves; el combate duraria tres horas poco mas, sostenido por ochocientas bayonetas que me acometieron con bastante intrepidez: pero las tropas de Colombia] que siempre han despreciado el peligro, decidieron la suerte á su favor con solo la pérdida de siete muertos y ocho heridos de poca gravedad, entre los últimos el intrépido Teniente de Infantería C. Ramon Farias.

La pérdida del enemigo ha sido considerable y no puedo dar á V. E. en esta ocasion un detalle por las muchas atenciones que tengo: por el Sr. Coronel Gefe de Estado Mayor le será remitido lo mas breve.

Me es imposible pintar á V. E. el entusiasmo y patriotismo que este pueblo ha manifestado: y ha sido un espectáculo el mas tierno, demostrando el mayor regocijo quando han visto entrar por sus calles el pabellon de la República: pusieron en mis manos el retrato de S. E. el LIBERTADOR y acompañado del Ylustre Ayuntamiento fué conducido por todas las calles y al frente de las tropas: salvas de artillería, repiques de campana y continuos vivas solo se oian en toda la capital.

Es absolutamente indispensable que V. E. ponga todos sus medios para hacer venir á esta capital todo el armamento que quedó en Píritu y Uchire, pues ahora mismo tengo que armar dos mil hombres por lo ménos que me ofrece esta capital.

La venida de V. E. á esta capital es de necesidad: multitud de motivos le exigen.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel general en Carácas, á 14 de Mayo de 1821.

José Francisco Bermúdez.

Excmo. Sr. Vice-Presidente del departamento de Venezuela."

Lo traslado á V. S. para que con la celebridad que corresponde haga publicar en esa ciudad tan glorioso suceso que parece ha decidido la suerte de la presente campaña.

Yo continúo en este momento mi marcha sobre Carácas de donde escribiré á V. S. luego que llegue.

Inserte V. S. al Sr. Ministro de la Guerra esta comunicacion, pues no tengo tiempo para hacerlo directamente.

Dios guarde á V. S.

C. Soublette.

VI

Estado Mayor del Ejército de Oriente.

Excmo Sr.:

El 14 del corriente, como anuncié á V. E. en oficio anterior, fué ocupada la capital, y el 18 por la noche emprendió la division su marcha sobre los valles de Aragua: el 19 permaneció en San Pedro; y al amanecer del 20 siguió el movimiento. Como á las 8 del dia encontró una guerrilla en las Lagunetas, la que á los primeros tiros de la nuestra huyó precipitadamente. A las 2 de la tarde llegamos al pueblo del Consejo, donde nos aguardaba el brigadier D. Ramon Correa con 500 hombres, restos de los cuerpos que se habian salvado de la capital y de las acciones anteriores; fué atacado inmediatamente, y á la hora de fuego se puso en vergonzosa fuga, dejando en nuestro poder 58 prisioneros, inclusos 4 oficiales subalternos, y el segundo gefe del exército brigadier D. Tomás de Cires, 130 fusiles, 12 cajas de guerra, 2 pitos, una corneta, un botiquin, todos sus equipajes, con los mas de sus caballos: y se le persiguió hasta este pueblo, por donde habia pasado ya el nominado brigadier Correa acompañado únicamente de cuatro ó cinco oficiales. La pérdida del enemigo ha consistido ademas en 11 muertos, sin que hayamos esperimentado ninguna por nuestra parte.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel General de la Victoria, á 21 de Mayo de 1821.

Excmo. Sr.

El Coronel Gefe,
Francisco Vicente Parejo.

Excmo. Sr. Vice-Presidente del departamento de Venezuela.

VII

Vice-Presidencia de Venezuela.

Carácas, Mayo 23 de 1821.

Al Sr. Comandante General de la Provincia de Guayana.

Ayer á la una de la tarde entré á esta capital, habiendo ya recibido en mi tránsito algunas noticias oficiales del Gobernador Militar de la misma, Teniente Coronel Cárlos Nuñez, de que me impuse mejor y con mas extension despues de mi llegada.

Cuando el Sr. General José Francisco Bermúdez ocupó esta ciudad en la tarde del 14 del corriente ya la habia evacuado el dia anterior el brigadier Correa con los restos de sus tropas batidas repetidas veces en la costa de Barlovento, y dexádola en total abandono; pero la presencia de las de la República restableció el órden y la tranquilidad. Las autoridades, algunos individuos del comercio y los vecinos Europeos del puerto de la Guayra, y los de la capital que en su fuga tomaron la misma direccion, se habian tambien embarcado con destino al de Cabello, á donde condujeron á varios habitantes por la fuerza.

El Sr. General Bermúdez que el dia 16 se trasladó á aquel puerto restituyó la quietud á su vecindario algo agitado por los acontecimientos que acababa de presenciar; y regresó el 17. El 18 se movió sobre los valles de Aragua, habiendo reforzado la division de su mando con mas de 800 hombres que se le reunieron en esta capital y en el puerto de la Guayra. El Brigadier Correa se habia situado en el pueblo del Consejo con cerca de 500 hombres, resto de los cuerpos que habian sido batidos en las acciones precedentes y á las dos de la tarde del 20 fué atacado en sus posiciones, y aunque pretendió sostenerse, tuvo que abandonarlas á la hora del fuego sin grande esfuerzo de nuestras tropas, pues solo obró la 1.ª compañía del batallon de Cazadores del Orinoco. Nuestra caballería siguió en su persecucion hasta la Victoria, y tomó prisioneros al brigadier D. Tomas Cires Gobernador que fué de la plaza de Cumaná, cuatro oficiales subalternos y muchos soldados.

El enemigo tuvo la pérdida de once muertos, y dexó en nuestro poder mas de cien fusiles, doce caxas de guerra y multitud de otros efectos militares.

El Sr. General Bermúdez domina los valles de Aragua, y el entusiasmo de aquellos pueblos se ha manifestado con tanta energia en esta ocasion como en todas las veces que se han presentado allí nuestras armas: los valles del Tuy están todos en nuestro poder: se organizan los diversos ramos de gobierno y administracion en esta capital y su distrito, y todo anuncia felicidad y prosperidad para la República y para esta parte de Venezuela, que por siete años habia sufrido el trato mas riguroso de sus gobernantes.

Todo lo que digo á V. S. para su inteligencia y satisfaccion y la de ese vecindario.

Dios guarde á V. S.

C. Soublette.

VIII

Estado Mayor del Exército de Oriente.

Excmo. Sr:

El dia 22 volvió esta division al pueblo del Consejo en donde se fijó el Cuartel General, dejando establecidos puestos en la Victoria. El mismo dia 22 se tuvo noticia cierta de que el Brigadier D. Francisco Tomas Morales se nos aproximaba con dos mil hombres de la division de su mando que estaba situada en Calabozo, y el 23 tomámos posiciones en el sitio de Márques dejando siempre avanzados nuestros puestos hasta la Victoria para observar al enemigo que llegó allí el mismo dia 23. El 24 siguió sobre nosotros y entre diez y once de la mañana atacó nuestras posiciones. El terreno no daba lugar á grandes maniobras, el ataque debia hacerse por el camino, y nuestra Infantería no solo resistió las fuertes columnas enemigas sino que varias veces las obligó á perder sus posiciones. La accion duró hasta la noche: el fuego fué continuo y animado, y el enemigo conoció que su superioridad en número no le daba ninguna al frente de nuestras tropas vencedoras. El General en Gefe quedó altamente satisfecho de la conducta de los cuerpos, y puedo asegurar á V. E. que mostra-

ron en este dia mas firmeza y mas denuedo que en las acciones precedentes.

Por la noche y sujetándose el Sr. General en Gefe á las órdenes é instrucnes de de V. E., vino el exército al pueblo de S. Pedro y hoy se ha establecido el Cuartel General en Antímano.

El enemigo en la accion de ayer tuvo una pérdida considerable y no ha podido adelantar sus marchas: nuestro movimiento se ha ejecutado sin la menor inquietud por nuestra Retaguardia.

Todo lo que tengo el honor de comunicar á V. E. en cumplimiento de mi deber y en honor de esta division.

Quartel General en Antímano, 25 de Mayo de 1821.—11.°

El Coronel Gefe,

Francisco Vicente Parejo.

Excmo. Sr. Vice-Presidente del Departamento de Venezuela.

IX

Vice-presidencia de Venezuela.

Capayita, 29 de Mayo de 1821.

Al Señor Ministro de la Guerra.

Desde el dia 17 que emprendí mi marcha sobre la capital de Carácas, no me habia sido posible oficiar á V. S. La rapidez con que vine y la esperanza de comunicar con el Cuartel general, por los Valles de Aragua, me impidieron hacerlo ; y los sucesos posteriores me han vuelto á la necesidad de continuar mis comunicaciones por la Guayana.

El Exército de Oriente, ó mejor diré, la parte de dicho Exército que conduce inmediatamente el Señor General Bermúdez, ha excedido en mucho de lo que justamente debió esperarse, si atendemos á su número, á la calidad de sus tropas y á sus inmensas necesidades. Despues de haber batido al enemigo en el Guapo, en Chuspita y Guatire, entró en la capital el 14 de este mes, con asombro de todos los que le vieron y le compararon con el Batallon de Hostalrich que se titulaba *invicto* en la campaña expedicionaria, con el batallon de Valencia que vino de refuerzo, y con todas las milicias que habian procreado en estos Valles. El mismo dia fué evacuada la Guaira ; y el General Bermúdez, despues de tomar algunas medidas de seguridad, continuó su movimiento el 18 sobre los Valles de Aragua, adonde se habia retirado el Brigadier Don Ramon Correa con 500 hombres restos de los cuerpos que se salvaron de la capital y de las acciones anteriores. El 20 á las 2 de la tarde le atacó en el pueblo del Consejo, y el resultado fué ponerlo en vergonzosa fuga, dejando en nuestro poder varios prisioneros, incluso el Brigadier Don Tomas de Cires, Gobernador que fué de la ciudad de Cumaná, el pabellon de Hostalrich, fusiles, cajas de guerra, todos sus equipajes, caballos, &c.

Nuestras tropas persiguieron al enemigo hasta el pueblo de San Mateo, y el General Bermúdez se situó por aquella noche en la Victoria. Parecia, pues, que nada mas habia que temer, y yo conté con que la ocupacion de la capital, los Valles de Barlovento y Sur, y los de Aragua, proporcionaria levantar un gran cuerpo de Exército, equiparlo y ponerlo en estado de obrar con suceso ; y que, aunque algun cuerpo enemigo se desprendiese sobre esta parte, nunca podria alejarse tanto del teatro de las operaciones principales, que paralizase las nuestras.

Yo llegué el 22 á Carácas, y el 24 fué atacado el General Bermúdez por el Brigadier Don Francisco Tomas Morales en el punto de "Márques," que está entre las "Lajas" y las "Cocuizas," posicion que el mismo General elijió desde que tuvo los primeros avisos de la aproximacion de aquella fuerza. Mil voces habian circulado ya que persuadian de alguna desgracia ocurrida en el Exército que S. E. manda en persona : se nos aseguraba que entre Araure y Ospino habia tenido un encuentro con el Mariscal de Campo Don Miguel de la Torre, desgraciado para nuestra infantería, y que nuestra caballería habia huido ; y se añadia que el Exército de Occidente permanecia todavía tranquilo en sus cuarteles de Acháguas el 15 de este mes. El ataque del 24, aunque duró desde las 10 de la mañana hasta el ser de noche, fué solo una fuerte escaramuza en que nuestras tropas, correspondiendo al crédito que se habian adquirido en las acciones precedentes, no solamente rechazaron las gruesas columnas con que el enemigo intentó repetidas veces forzarnos, sino que las atacaron en sus mismas posiciones y las hicieron retroceder. Des-

de este dia no quedó duda de que el enemigo, desembarazado por su espalda, solo atendia á nosotros : nuestras municiones se habian consumido, y fué necesario dejar por la noche la posicion, y con el mejor órden llegaron nuestras tropas el 25 al pueblo de Antímano. Ya para entónces se habian conseguido algunos millares de cartuchos y podíamos volver á combatir ; pero como el enemigo nos aventajaba mucho en caballería, y su infantería era tambien superior, determiné que luego que se presentase, se siguiera el movimiento en la direccion de Guarenas, con el designio de defender estos Valles de Barlovento, los del Tuy, y la Guaira, si fuese posible ; alejar mas al enemigo de los Llanos ; y acercarme de los recursos que me vienen de Barzna. y de los refuerzos con que S. E. el General Arismendi estaba en marcha desde el 19, tambien sacados de la Provincia de Barzna. ; y aprovechar toda la ventaja que brinda esta localidad. En efecto, el 26 despues de medio dia bajó el enemigo á las Adjuntas, y nuestras tropas siempre en órden continuaron su retirada atravesando por la capital é hicieron alto en la "Cuesta de Auyamas," sin que el enemigo se atreviese á molestarnos ; el 27 vinimos á Guatire ; y el 28 por la tarde, cuando nuestras tropas tomaban posiciones en la altura del "Rodeo" á inmediaciones de dicho pueblo, atacó el enemigo nuestras avanzadas y siguió hasta el pié de la altura, de donde retrocedió. Allí esperé que fuésemos atacados, y aguardaba el resultado para hacer á V. S. este breve informe ; pero son ya las 2 de la tarde, y el enemigo no ha hecho ningun movimiento.

Yo estoy decidido á conservar este territorio y defenderlo palmo á palmo ; el General Arismendi deberá incorporárseme mañana ; y he mandado venir á Caucagua todas las fuerzas que se han levantado en los Valles del Tuy. Si todas se me incorporan ántes que el enemigo obtenga ventajas sobre el General Bermúdez, podremos contar con un cuerpo de cerca de dos mil hombres, y volveremos á emprender sobre la capital. Yo habia previsto siempre el caso ocurrido : el enemigo, para socorrer á Carácas, no tiene necesidad de desprender un solo hombre del Occidente ; y sus medidas serian bastante severas para impedir que en el Cuartel general Libertador se percibiese el suceso de Carácas : tambien sabia que, si Morales movia sobre nosotros las fuerzas de Calabozo, debíamos retroceder necesariamente ; pues cuando el General Bermúdez marchó de Uchire, lo hizo con mil hombres escasos, y de estos solo apénas cuatrocientos que pudieran llamarse soldados : á fuerza de valor, de audacia y de fatigas, consiguió este General batir las fuerzas que se le opusieron hasta el Consejo ; atraer sobre sí un cuerpo respetable del Exército de operaciones del enemigo ; rechazarlo en Márquez ; y conservar sus fuegos al frente de un enemigo que lo respeta por sus acciones, sin atender á su número. La conducta del General Bermúdez y del pequeño cuerpo de su mando, ha aumentado la gloria de nuestras armas, y merece la aprobacion del Gobierno.

V. S. estrañará que le diga, que hemos carecido de municiones, cuando parece debian estar preparadas de antemano ; pero mil circunstancias lo han ocasionado. El armisticio cesó mucho antes del término señalado : de Margarita, adonde se habia mandado prevenir las necesarias, se remitió la pólvora y el plomo á la Ciudad de Barcelona que carece de todo recurso ; y la escasez de bagages que por el Oriente es extremada, impedia las conducciones : la ocupacion de la Guaira y de toda la Costa de Barlovento en nada nos favorecia, pues que careciendo absolutamente de buques de guerra, la navegacion era peligrosísima ; y ha sucedido que 400 fusiles que quedaron en la boca de "Uchire" y se remitieron á la Guaira desde el 24, el 26 no habian llegado y los considero presa del enemigo. No fué posible organizar Cuerpos, porque el tiempo fué angustiadísimo y porque no teniamos oficiales, pues los Cuerpos están sin los necesarios ; solo en Margarita los hay y no quieren venir, ni son capaces de organizar é instruir un batallon.

He hecho á V. S. una relacion puramente militar de los acontecimientos de esta Campaña hasta el dia de hoy : no es fácil adivinar su término, porque ignoro absolutamente lo ocurrido en Barínas y en Acháguas desde el 28 del pasado. Al mes y medio de operaciones, la Division de Calabozo ha podido perseguirnos hasta Guatire, sin cuidar en nada su espalda; lo que en cierto modo persuade, ó que nuestras fuerzas no han obrado, ó que hemos sido batidos. Sírvase V. S. elevar este informe al conocimiento del Libertador.

Dios guarde á V. S.

Cárlos Soublette.

X

Vice-Presidencia de Venezuela.

Capayita, 1.° de Junio de 1821.

Al Sr. Comandante General de la Provincia de Guayana.

Luego que tuve aviso de que nuestras tropas habian contramarchado hasta el pueblo de Antímano, y que el enemigo que nos atacaba era superior en Infantería y mucho mas superior en Caballería, resolví no comprometer una accion en las inmediaciones de la capital de Carácas, no obstante la confianza que me inspiraba la conducta de nuestros soldados; pues por una parte queria privarle de todo pretexto para infringir el tratado de regularizacion de la guerra, si la victoria le favorecia, y por otra debia acercarme á los refuerzos con que el Excmo. Sr. General Arismendi estaba en marcha desde el dia 19, y dí mis órdenes para que luego que se presentase se continuara el movimiento en retirada sobre Guarenas. En efecto, el 26 como á la una de la tarde llegó el enemigo á las Adjuntas y nuestras tropas emprendieron su marcha en el mejor órden hasta la Cuesta de Auyamas en donde pernoctaron sin que aquel intentase molestarlas: el 27 vinieron al pueblo de Guatire, y el 28 cuando tomaban posiciones en la altura del Rodeo á las dos de la tarde, se presentó el enemigo y vino hasta el sitio de la Cuesta de donde retrocedió al pueblo de Guatire que está á dos millas de las nuestras y el 29 volvió al de Guarenas que dista tres leguas, sin haberse atrevido ni á hacer un reconocimiento. El 30 se incorporó S. E. el General Arismendi con 400 Infantes, el 31 llegó á Curiepe el Coronel Avendaño con mas de 300 hombres con que habia salido de la Guaira, y el mismo dia entró á Caucagua el Coronel Mazero con 500 hombres con que se retiró de los valles del Tuy dejando organizados campos volantes en todos aquellos pueblos.

La reunion de todas estas columnas al cuerpo general le ha dado una superioridad inmensa, y todo está preparado para volver sobre la capital, y arrebatarla para siempre al enemigo.

El Sr. General Bermúdez con el cuerpo de su mando ha contribuido poderosamente á las operaciones de esta campaña y llenado las intenciones y deseos del LIBERTADOR del modo mas honroso para nuestras armas. En diez dias marchó desde Uchire hasta Carácas, destruyendo cuantos obstáculos se le presentaron y abatiendo el orgullo del batallon de Hostalrich, uno de los cuerpos expedicionarios que se jactaba de no haber sido vencido en ningun encuentro; y en el pueblo del Consejo completó la destruccion de este cuerpo y tomó su pabellon. En seguida obligó al Brigadier Morales á separar de Calabozo un fuerte cuerpo que ha atraido hasta Guatire alejándolo de las operaciones generales de la campaña: pero lo que mas honor hace á este general y á las tropas de su mando es la conducta que ha observado con los pueblos. Todos los habitantes han visto entrar nuestros soldados como á hermanos y como á amigos. El labrador ha continuado tranquilo en sus trabajos, y en las ciudades la sociedad no ha experimentado la mas pequeña alteracion. El tratado de regularizacion ha sido religiosamente observado, y los pueblos no han conocido los efectos de la guerra sino porque veian mudarse el gobierno y las tropas.

En todas partes hemos sido recibidos como los bienhechores de la humanidad; todos los habitantes están decididos en favor de la LIBERTAD, y de la INDEPENDENCIA, y puedo asegurar á V. S. que la República no tiene mas obstáculo que superar en Venezuela, que las fuerzas con que el General La Torre se presente en esta campaña.

Lo comunico á V. S. para su inteligencia y la de todos esos habitantes.

Dios guarde á V. S.

C. Soublette.

XI

República de Colombia.

Capaya, 16 de Junio de 1821.—11.°

Vice-Presidencia de Venezuela.

Al Señor Comandante General de la Provincia de Guayana.

El Jefe del Estado Mayor del Exército de Oriente con fecha de ayer, me dice lo siguiente:

“Cuartel general en el Alto de Ma-

cuto á 15 de Junio de 1821.—Excmo. Señor.—Al amanecer del 13 se emprendió el movimiento sobre los valles del Tui que V. E. ordenó en su comunicacion del 11. Una fuerte columna á las órdenes del Señor General en Jefe marchó del Rodeo por la quebrada de Kempis, y yo me moví de Caucagua por el camino de Aragüita con las fuerzas que se destinaron el 9 á cubrir esta avenida, y en la Quebrada de Siquire se reunieron ámbos cuerpos el mismo dia. Ayer al amanecer descubrimos al enemigo en el Alto de Macuto á inmediaciones del pueblo de Santa Lucía. Las ventajas de la posicion: el orgullo que le habia inspirado el suceso del 8; y el refuerzo de quinientos cincuenta hombres de línea que le vinieron de Guarénas, le habian llenado de confianza; pero el valor de nuestras tropas lo superó todo. A las 9 de la mañana se rompió el fuego sobre las primeras emboscadas del enemigo, y desde aquel momento se empeñó un sangriento combate en sus posiciones, que duró hasta las 4 de la tarde, en que forzado en todos sus puntos, fué derrotado completamente, dejando en el campo 63 muertos y 75 heridos, de estos un oficial y 6 de aquellos, incluso el Teniente Coronel Don Lúcas Gonzalez que mandaba las tropas enemigas. Se tomaron 315 fusiles, 7 cajas de guerra y algunas municiones, y se hicieron 10 prisioneros. Nuestra pérdida consistió en 13 muertos y 60 heridos, y entre estos últimos se encuentran los capitanes Francisco Carrera Ayudante de campo del Señor General en Jefe del Ejército, y Lorenzo Giménez, el Teniente Luis Castillo y el Sub-Teniente Rosario Rodriguez.—La tropa y oficiales han llenado satisfactoriamente su deber, y el Señor General en Jefe me manda recomendar con especialidad á V. E. al Comandante del batallon Cazadores Ligero de Orinoco, Teniente Coronel Cárlos Núñez, al Capitan adjunto Pedro Muguerza, y á los Capitanes Francisco Carrera y Alejandro Blanco, al Sub-Teniente Francisco Gómez, al aspirante Pedro Carujo y al pito mayor Nepomuceno Aristeguieta, que se distinguieron muy particularmente en este duro combate.—El cadáver del Teniente-Coronel Don Lúcas Gonzalez se trasladó á la Iglesia de Santa Lucía, donde ha sido sepultado: los demas que de una y otra parte murieron, han sido quemados; y á los heridos enemigos se les ha dado la hospitalidad correspondiente, conforme á la regularizacion de la guerra.—Dios guarde á V. E.—Excmo. Señor.—El Coronel Jefe, *Francisco Parejo.*—Excmo. Señor Vice-Presidente de Venezuela. (†)"

Inmediatamente que el enemigo supo en Guarénas este suceso, se retiró á Petare, y el 19 en la noche fué ocupado aquel pueblo por las tropas del Rodeo.—Los valles del Tuy están en nuestro poder, y muy pronto entraremos de nuevo en la capital.

Dios guarde á V. S. muchos años.

C. Soublette.

1813.

EXPOSICION PRESENTADA Á LAS CÓRTES GENERALES DE ESPAÑA POR LOS DIPUTADOS DE ULTRAMAR, EN LA SESION DE 25 DE JUNIO DE 1821, TRATÁNDOSE DE LOS NEGOCIOS DE AMÉRICA.

En la sesion de Córtes del dia 3 de Mayo, el Sr. Paul, despues de haber hablado largamente sobre el estado político de Venezuela, hizo una indicacion para que se pidiesen al gobierno los documentos concernientes á los últimos acontecimientos de aquellas Provincias, así como todos los relativos á la celebracion del armisticio con razon exacta de todas las medidas que se han tomado ó piensan tomarse, para que, meditado todo por el Congreso, se impida el nuevo rompimiento y continuacion de

(†) Despues de esta sangrienta funcion de armas, retiróse á Carácas el Coronel Pereira que habia avanzado con sus fuerzas hasta Guatire. Siguióle el General Bermúdez, y fué entónces que se empeñó reñido combate en el Calvario, el 25 de Junio, en el cual la victoria anduvo adversa para las huestes republicanas, y Bermúdez se vió forzado á evacuar segunda vez la capital, con direccion á los valles de Barlovento: mas, los resultados de estos movimientos rápidos, unos favorables y otros contrarios á las armas Colombianas, fueron importantísimos en el vasto y feliz plan de campaña que afianzó en Carabobo el poder de la República.

la guerra, y se protejan las armas españolas y las personas y propiedades de tantos nacionales que allí existen.

Con este motivo el Sr. Conde de Toreno dijo: "En general apruebo y apoyo las indicaciones que acaba de hacer el Sr. Diputado por Venezuela; pues son tales que deben llamar la atencion del Congreso con particularidad, como todo lo que pertenece á América. Mi objeto no es entrar ahora en la cuestion principal de este punto; solo pretendo llamar la atencion hácia aquella parte tan principal de la monarquía española, debiendo desear todos que se acaben ya los males y vejaciones que se padecen en aquellos países. Para esto me parece que lo mas conveniente seria nombrar una comision compuesta de señores Diputados europeos y de ultramar, que manifestasen al Congreso lo que creyesen mas conveniente, á fin de que todo concluya del modo mas favorable; y si las Córtes dan fin á un negocio de tanta importancia ántes de cerrarse las sesiones, habrán logrado hacer, como ha dicho el señor preopinante, una cosa magnífica, que completará cuanto hasta aquí han hecho."

Su señoría hizo luego la indicacion siguiente:

"Que una comision especial compuesta de señores Diputados de ultramar y de Europa, de acuerdo con el gobierno, proponga lo mas conducente para concluir del modo mas acertado las disensiones que desgraciadamente afligen á varios países de América."

Las Córtes se sirvieron aprobarla, y en la sesion del 4 nombró el señor Presidente la comision, compuesta de los Sres. Conde de Toreno, Calatrava, Yandiola, Crespo Cantolla, Alaman, Amati, Zabala, Paul y Fagoaga.

La comision trabajó incesantemente en el desempeño del importante asunto que se le habia encargado, teniendo frecuentes y largas sesiones á que concurrió el ministerio y gran número de señores Diputados, concibiendo todos la esperanza lisonjera de ver poner, por fin, un término á los desastres que por tantos años han devastado la América y estenuado la Península. Sin embargo, debiendo proceder de acuerdo con el ministerio, y habiendo este suspendido su opinion, se vió en la necesidad de limitarse á estender su dictámen en términos generales, sin entrar en el fondo de la cuestion. Lo verificó así, y el Sr. Toreno leyó en la sesion del 24 de Junio, lo que sigue:

"La comision especial nombrada para proponer á las Córtes lo que juzgue mas conducente para concluir del modo mas acertado las desavenencias y disensiones que desgraciadamente afiijen á las Provincias de América, se ha penetrado desde luego de la importancia de su encargo, deseando corresponder á la confianza con que las Córtes la habian honrado. Pocas cuestiones pueden presentarse de tanta gravedad á la deliberacion de un Cuerpo legislativo, y á la resolucion de un gobierno, como la que en este punto se ofrece á las Córtes españolas. De su resolucion dependen los mas grandes acontecimientos, y del acierto con que en ella se proceda, depende quiza la tranquilidad de América y la rápida civilizacion del mundo entero.

Parece que la España está destinada á dar al mundo de tiempo en tiempo ejemplos notables, ya de grandeza, ya de heróica y singular originalidad. Los mares y regiones apartadas que descubrieron sus hijos despues de Colon en los siglos 15 y 16; el valor ínclito y los esclarecidos hechos, que rayan en lo fabuloso, de los Corteses, Balboas, y Pizarros, no bastaron para su gloria: no bastó que Sebastian del Cano con su nao *Victoria*, competidora como se decia, del sol, diese el primero la vuelta al mundo; les fué preciso añadir por timbre á tantos blasones, las artes, la civilizacion y la religion de sus padres: aquellas vastas regiones gozaron de los bienes que disfrutaba la Europa, y los descubridores no tardaron en estender á ella los beneficios y ventajas de su patria: ¡con qué entusiasmo y placer no se juntaban, segun asegura el Inca Garcilaso, para disfrutar en union recíproca las primeras producciones que iban de Europa, y se prolongaban por su cuidado y desvelo en aquellos países! Las leyes de Indias son un monumento eterno del deseo que animó siempre al gobierno español, de que la América fuese tratada con el mismo miramiento y con la misma igualdad que las Provincias de Europa; en ellas se previene que sus naturales sean tratados, favorecidos y defendidos como los otros súbditos de la Península. De política tan prudente y justa, resultaron las ven-

tajas que despues se lograron. Levantáronse en efecto populosas ciudades que por su belleza y estension rivalizaron con las principales de Europa: sirvieron sus frutos para aumentar el tráfico y el comercio por todo el globo; y los hijos de la América con su talento y saber, ilustraron la patria de Manco-Capac y Moctezuma y no satisfechos aun con difundir sus conocimientos en el país natal, han venido á Europa á cooperar á la mejora y prosperidad de las dos Españas, habiéndose visto así en las Córtes anteriores, como en las actuales, muchos y dignos Diputados de Ultramar que han tenido una parte muy principal en las decisiones mas importantes. Tales han sido los frutos que se han recojido de la civilizacion y cultura que la España ha procurado difundir al otro lado del Atlántico, y por ellos se ve claramente la injusticia y lijereza con que los escritores extranjeros han hablado de la dominacion española en aquellas rejiones. Los desórdenes que allí ha habido, las injusticias, no provenian de las leyes, no del interes ni de la ambicion de la metrópoli; sino de los hombres, de las preocupaciones del siglo, de los males que aquejaban á España y de la distancia que hacia casi siempre nula la responsabilidad de los gobernadores. Pero á pesar de estos males la América continuaba fiel y estrechamente unida con la madre patria; ni las disensiones que hubo en Europa, ni la guerra de sucesion tuvieron influjo alguno para que se alterase su tranquilidad interior, ni intentase separarse de la metrópoli; la gloriosa guerra de la independencia, no fué tampoco bastante para determinarla á la separacion: nos socorrieron con sus caudales, y sea dicho en alabanza y loor de la América, el principio de su disidencia tuvo un orígen noble y enteramente parecido al que impulsó á la España á defenderse contra una irrupcion enemiga. Invadida la Andalucía en 1810, ocupadas las mas de nuestras Provincias, dispersado su gobierno, y casi deshechos sus ejércitos, se tuvo por decidida la suerte de la España, é inevitable ya su ruina; difícil era por cierto persuadirse que de una estremidad aislada de la Península, debiera la nacion renacer otra vez de nuevo, no solo independiente, sino tambien regenerada y libre: los americanos desconfiando de sus jefes, temieron que como europeos no quisiesen seguir la suerte de España, cualquiera que fuese; se decidieron, pues, á no sufrir el yugo extranjero, y prefirieron separarse de la Península, al desdoro de obedecer las órdenes de un invasor injusto: tal fué el noble principio de las turbulencias de América, y si alguno de sus caudillos tuvo motivos ménos puros, se veia precisado á disimularlos y encubrirlos con pretesto de una causa tan justa y digna.

Habiendo las armas españolas, en union con las aliadas, rechazado y acosado al enemigo por todas partes y héchole evacuar la Península, en tan feliz estado de cosas todo anunciaba una próxima reconciliacion con las Provincias disidentes de Ultramar: mas todas las esperanzas de los buenos se desvanecieron con el aciago decreto de 4 de Mayo, y el sistema atroz que se siguió despues. La guerra continuó en muchas partes, y las pasiones se irritaron más y más, llegando á ser muy difícil la conclusion de tan fatales desatinos. Sin embargo, la Nueva España ó por mejor decir toda la América Septentrional española, sosegada ya casi del todo en aquella época, puso término á guerra tan devastadora, habiéndose una parte considerable del Perú mantenido constantemente unida á la España como lo ha estado Cuba y las demas islas. Así, al paso que Tierra-firme, Buenos Aires y Chile, presentaban el triste espectáculo de que se derramase sangre española y americana, por las mismas manos que tenian interes en conservarla, la parte mas importante de la América española, estaba libre de tanta desolacion. Mas esta tranquilidad no basta, aunque se extendiera á toda América y fuese mas duradera, no es suficiente á satisfacer á los amantes de la humanidad. Es menester que la América afirme de un modo estable su felicidad, y que en vez de perjudicar á la de Europa coadyuve á ella mas eficazmente. Las Córtes españolas, elevándose sobre las preocupaciones de unos y las pasiones de los otros, deben tomar providencias sabias que las hagan dignas émulas de aquellas otras que sobre una roca y bajo el tiro del cañon enemigo dictaron leyes respetadas hoy y obedecidas por tantas y tan lejanas provincias. La comision, persuadida de esta verdad, discutió en varias conferencias las cuestiones que le parecieron mas propias para conseguir el gran fin que todos nos proponemos, las examinó en union con los Ministros de S. M. los cuales al principio convinieron enteramente con los dictámenes que

en general se sostuvieron; circunstancias particulares les han obligado á suspender en alguna manera su juicio creyendo que la opinion no se hallaba preparada para una resolucion definitiva. En este conflicto la comision nada puede proponer á las Córtes, porque tocando al gobierno decidir la cuestion de hecho, esto es, las de la conveniencia y necesidad de adoptar ciertos medios no creyendo este que sea llegado el momento, la comision no puede hacer otra cosa que limitarse á excitar el celo de los Ministros, á fin de que aceleren tan deseado momento. Así lo reclama la justicia, lo reclama tambien la suerte incierta y precaria de tantos españoles europeos establecidos en aquellas regiones, lo reclaman los americanos, las diversas castas que han sostenido eficazmente la causa de la metrópoli; lo reclama en fin la América y la verdadera felicidad de la Península; la de aquella consiste en una paz sólida, manantial de su prosperidad futura, y la de esta, en no verse entorpecida á cada paso y distraida en sus deliberaciones con la atencion que requiere la triste situacion de provincias tan remotas. Las luces del siglo y una política ilustrada deberán guiar al Gobierno en resolucion tan gloriosa y nueva. La comision ocupada de la grandeza del asunto, y convencida de que su decision influirá tal vez en la suerte del universo, quisiera poder comunicar á todos los españoles esta su íntima conviccion para que contribuyesen por su parte al feliz éxito de tamaña empresa. La España conseguiria ventajas que de otro modo nunca alcanzará, y los vínculos de parentesco y religion, con las relaciones de comercio y las que dan instituciones libres, serian la prenda mas segura de nuestra armonía y estrecha union. La comision, pues, no pudiendo determinar por sí cosa alguna, se ciñe á proponer que se escite el celo del Gobierno á fin de que presente á la deliberacion de las Córtes con la mayor brevedad, las medidas fundamentales que crea convenientes, así para la pacificacion justa y completa de las provincias disidentes de América, como igualmente para asegurar á todas ellas el goce de una firme y sólida felicidad.

Madrid y Junio 24 de 1821."

En la sesion del 25 el señor D. José Miguel Ramírez, leyó la siguiente esposicion:

" Los diputados de las provincias de ultramar han visto con el mayor dolor desvanecerse las halagüeñas esperanzas que sobre la suerte futura de las provincias que representan, les habia hecho concebir la indicacion del señor conde de Toreno, que las Córtes tuvieron á bien aprobar. Del dictámen que se ha leido ayer de la comision especial que con este motivo se formó, se concluye únicamente que las circunstancias de la América son las mas críticas, y que ha llegado el caso de tomar medidas que, saliendo del órden regular, puedan curar los graves males que ahora se sufren, y precaver los males aun mayores que amenazan. Bien persuadidos de esta verdad los diputados de ultramar, creerian faltar á la confianza que en ellos depositaron sus comitentes, y á las obligaciones sagradas que les impone su honor y su conciencia, si dejasen pasar los pocos dias que restan de la presente legislatura sin instruir al Congreso del estado de las provincias que tienen el honor de representar, y proponerles las únicas medidas capaces de restablecer la tranquilidad y asegurar la conservacion y bienestar de aquella grande é interesante parte de la monarquía, manteniendo la integridad de esta.

No renovaremos ahora la memoria de las causas, principio y progreso de una guerra que de once años á esta parte devasta á aquellos hermosos paises; pero diremos sí, que despues de tantos y tan costosos esfuerzos hechos por el Gobierno para mantener aquellas regiones bajo la dependencia, despues de tanta sangre y desolacion, nada se ha logrado. Buenos Aires, Chile, Santa Fé y una gran parte de Venezuela están emancipados de hecho, el Perú invadido, Quito turbado, y una nueva revolucion de un carácter mucho mas temible que la anterior ha estallado últimamente en Méjico. Es muy cierto que los medios de violencia de que hasta ahora se ha hecho uso, no han producido el efecto deseado, y lo es tambien que aun cuando fuese posible continuarlos, tampoco lo producirian: dése por supuesto que se lograse la pacificacion absoluta de todo el vasto continente de la América: si no se estingue el motivo del descontento, este se mostrará siempre que encuentre accion; una conspiracion sucederá á otra; nunca habrá verdadera tranquilidad, y los tesoros de la nacion deberán emplearse todos en mantener

ejércitos numerosos, única garantía de esta paz forzada y efímera. Muy léjos de nosotros la idea inmoral é irreligiosa de dejar consumir á nuestros hermanos con sus discordias, de fomentar estas, y de esperar se sometan á fuerzas de ruinas. La nacion entera está obligada á la conservacion y felicidad de su mayoría: protegerla y llevarla á efecto es su primera obligacion, la del Congreso que la representa y del gobierno que la rige.

Nos toca, pues, solamente, como testigos de los sucesos, presentar á su exámen los obstáculos que se oponen á que la disfrute.

Ninguno parece que debiera encontrarse despues de restablecido tan gloriosamente en las Españas el réjimen constitucional. Este asegura la felicidad de la Península como de las provincias de ultramar; nada parece que queda que desear á esta: sin embargo, el efecto prueba que no solo no se han pacificado las que estaban con las armas en la mano, sino que aun se han armado las que se tenian ya por tranquilas ¿Que desean pues? Nosotros lo diremos, señor, desean esa misma constitucion que debe hacerlas felices, pero que en el estado actual de cosas consideran como una bellísima teoría que solo en la Península puede reducirse á práctica. Los americanos son hombres libres: son españoles: tienen los mismos derechos que los peninsulares: los conocen y tienen bastante virtud y recursos para sostenerlos; ¿cómo, pues, podrá esperarse que prescindan de ellos y que permanezcan en paz sin su posesion? ¿cómo se podrá exijir que arranquen de su corazon las semillas que han sembrado y propagan con gloria sus padres y sus hermanos, con el estímulo mas poderoso que es el ejemplo? Proporcionar á los americanos los mismos goces que á los peninsulares para conseguirla, es el único arbitrio que hay para terminar la guerra civil. ¿Y puede esto hacerse por los medios que están en práctica? nosotros creemos que no. Es necesario confesar que la Constitucion no puede practicarse en aquellos paises si no se toman medidas nuevas y eficaces para que los tres poderes puedan obrar en su esfera con la energía y prontitud que exije la necesidad y conveniencia del Estado. Es evidente que una de las principales partes de la armonía y artificio de este código consiste en la inmediata responsabilidad de los empleados públicos, por los abusos que cometan en el ejercicio de su autoridad; porque es indisputable que teniendo el hombre una tendencia poderosa á sobreponerse á las leyes, necesita un freno contínuo que lo tenga reducido á la esfera que estas le trazan. Inútil fué en todos tiempos y en todos los paises dar leyes filantrópicas, cuando no se proveia á su observancia por un poder enérgico que velase sobre sus ejecutores: todos los códigos abundaban más ó ménos de leyes protectoras de la humanidad, y de todas partes se vieron los mas horrorosos abusos del poder. Así que miéntras un empleado de cualquiera nuturaleza que sea, no tema una inmediata responsabilidad cuando se desvia de la senda de la ley, nada se ha hecho en favor de los pueblos: ¡cuánto pudiéramos decir sobre este particular! convencidos por una triste experiencia de lo que hemos visto en las provincias de América, recordaríamos á las Córtes las repetidas quejas que han venido contra los jefes, que no hacian mas caso de la Constitucion que de las leyes de Indias y que hollaban con el mayor descaro sus principales artículos: llamaríamos su atencion sobre el desprecio con que han mirado la division de poderes, la libertad política de la imprenta, el esclusivo derecho de la representacion nacional para la imposicion de contribuciones, el respeto religioso con que debe conservarse el sagrado derecho de libertad individual, todas las consecuencias que emanan de estos principios. Estas, señor, no son relaciones de viajeros ni declamaciones de políticos exaltados: son los clamores de quince millones de habitantes que hablan al cuerpo legislativo de las Españas de donde esperan el remedio de sus males: porque en fin es preciso decirlo francamente, las Américas jimen bajo el enorme peso del despotismo no ménos ahora que en el sistema anterior; con esta diferencia, que entonces sabian los pueblos que con dormir tranquilamente bajo el mortífero árbol de la arbitrariedad, que con mirarse como un rebaño de ovejas pertenecientes á uno ó muchos propietarios, ó como esclavos que debian obedecer ciegamente á su señor en cuanto les mandase, estaban seguros de los ataques del poder; pero ahora que les anuncia pomposamente que son libres; que se les insta á que publiquen con franqueza sus pensamientos é ideas; que se les asegura que no serán molestados miéntras no obren contra la ley expresa, se dejan arrastrar de estas hermosas apariencias, dan á su genio una parte del vuelo de que es sus-

ceptible y al momento cae sobre ellos la hacha del poder. ¿Qué recurso, señor, queda á estas desgraciadas víctimas de su credulidad? ¿Ocurrir á la metrópoli, á dos ó tres mil leguas á quejarse contra el despóta? ¡Triste sobre vano recurso! El sistema de elecciones establecido en la Constitucion y la remision bienal de diputados de América á la metrópoli, es otro de los inconvenientes que no podemos dejar de manifestar: muy cerca de doscientos diputados deberán salir de los diversos puntos de América y venir desde una larga distancia cada dos años á formar un congreso en Madrid: ocioso es entrar en los pormenores de esta gravosísima peregrinacion, tan impracticable parece á primera vista, que es inútil manifestarlo; tampoco hablaremos de los enormes gastos que es necesario erogar para verificarla; pero no podemos ménos de hacer presente al congreso algunas reflexiones interesantes. Al tiempo de hacerse las elecciones en la Península, ¿que cousideraciones hay que guardar respecto de los sugetos que se crean á propósito para tan difícil encargo? Nada mas que la de una imposibilidad absoluta. En América como que se trata de que se separen los electos por tres años de su patria, de que atraviesen los mares y de que dejen abandonadas sus familias é intereses, es menester contar con una edad y una salud robusta; es necesario escluir á los grandes propietarios y comerciantes, cuyas casas y negocios faltando la cabeza se perderian en lo absoluto, ó se trastornarian con grave perjuicio suyo y del Estado; es menester precindir de los casados que tengan hijos y necesidad de educarlos por sí, pues faltándoles su padre tres años, resentirán todos los efectos que son consiguientes á una educacion descuidada que tanto daña á la sociedad, es justo guardar consideracion con los abogados que estando atenidos para subsistir á solo su bufete, cuando vuelvan de la diputacion pasarán años para ponerse de nuevo al corriente, y entretanto carecerán aun de lo mas preciso para alimentarse; es necesario en fin economizar aun respecto de los eclesiásticos que acaso podrian considerarse los ménos perjudicados, principalmente en cuanto á los curas, porque es muy pernicioso que las ovejas estén tanto tiempo sin oir la voz de su pastor y sin que las gobierne y cuide aquel á quien por sus méritos y circunstancias personales fueron encomendadas: ademas de todo esto, en América seria injusto y gravosísimo reelejir varias veces á las mismas personas, pues si se verificase, se les constituiría en la necesidad de pasar su vida en viages contínuos de uno á otro continente resultando de todo que el congreso queda privado de la asistencia de los sugetos mas distinguidos. En la Península cuando se impida por fallecimiento ó enfermedad algun diputado se puede llamar al suplente; pero en Ultramar es inútil la eleccion de estos y debe tenerse por no escrita en la Constitucion; porque solo podria tener efecto para la segunda legislatura, en el caso de que faltase el diputado en los principios de la primera, si se libraba la órden con la mayor eficacia, si el suplente podia disponer su viage en el mismo momento, si encontraba buque que lo condujese, y si este llegaba oportuna y felizmente: circunstancias todas cuya concurrencia es absolutamente inverosímil.

Examinemos ahora á qué vienen estos diputados. Esta cuestion es mas interesante de lo que parece: vienen á concurrir con las de la España europea para formar un cuerpo legislativo que dé leyes á pueblos distantes entre sí cuatro ó cinco mil leguas. Agraviariamos la notoria ilustracion del Congreso, si nos pusiésemos ahora á demostrar que las mismas disposiciones que son buenas para la Península no lo serán tal vez para cada una de las Américas. No habria cosa mas fácil que legislar, si se pudiesen dar unas mismas leyes á todos los paises; pero desgraciadamente no puede ser así, y sabemos que las instituciones de Solon, Minos, Licurgo y Penn eran entre sí tan semejantes como las costumbres y locacion de los pueblos á que se dieron ¿se harán leyes diferentes para estas tan distantes partes de la monarquía. Hé aquí otro inconveniente: ¿cómo pueden los diputados de Nueva España por ejemplo dar leyes á provincias que no conocen ni han visto ni saben sus costumbres, sus virtudes, sus vicios, sus usos, sus preocupaciones, su situacion, las relaciones que tienen ó pueden tener, ni el carácter de sus habitantes? ¿Se querrá que los diputados de las Américas formen los proyectos de ley de sus respectivas provincias? en este caso ó el resto del Congreso seguiria ciegamente el dictámen que se les propusiese ó no: si lo primero ¿para que hacerlos venir á España, separarlos de su patria, y aislarlos de sus conciudadanos, de los que deberian adquirir los conocimientos mas interesantes? si lo segundo, la propuesta de los proyectos es verdaderamente ilusoria.

Para hacer evidente lo que acabamos de decir, no tenemos mas que recordar la marcha de estas dos últimas legislaturas. ¿Qué proyecto de ley ha podido hacerse estensivo á aquellos paises? Si se presenta el de milicias, si el plan de la organizacion del ejército, si sobre reforma de clero, si sobre hacienda, jamas se ha creido que podrian servir para las Américas: siempre se hallaron inconvenientes enormes y repugnantes, de manera que se creyó necesario hacerlas diferentes para aquellos paises: se mandaba agregar algunos americanos para que estos sumistrasen las noticias que se juzgaban necesarias, para hacerlas análogas á las costumbres y circunstancias del Nuevo Mundo. ¿Pero qué dirán las Córtes si se les demuestra que estos mismos Diputados no están en disposicion de legislar y sus provincias? Para demostrar esta verdad no se necesitan muchas reflexiones. Cuando se propone algun proyecto de ley deben por la Constitucion verificarse tres lecturas ántes de su discusion: en este intervalo las provincias hacen por los papeles públicos las observaciones que juzgan oportunas, y se apresurarán á dar claridad á la materia una porcion de sábios escritores que dan regularmente á los Diputados toda la luz necesaria para poder deliberar con acierto: de manera que se puede decir con verdad que las leyes que hacen las Córtes son la espresion de la voluntad general, pronunciada por los representantes del pueblo: así se vieron venir de todos los cuerpos de secciones del Ejército, multitud de observaciones que se tuvieron presentes para la discusion de la ley constitutiva del Ejército: así vimos tambien repartir á los Diputados varios impresos en que se profundizaba la cuestion de señoríos, poniéndola bajo diversos puntos de vista segun las ideas y opiniones de los escritores, y así finalmente vemos que no hay proyecto de ley presentado á las Córtes sobre el que no se publiquen mas ó ménos reflexiones: añádase que todas las provincias de la Península tienen completa su representacion, que cada cuatro dias pueden recibir los Diputados noticias é instrucciones de sus poderdantes, salir de las dudas que les ocurran, y al tiempo de la discusion hablar y promover las cuestiones con aquellos datos que son necesarios para el acierto: tienen tambien á mano los archivos y oficinas para proveerse de las constancias y documentos que necesiten: al paso que los de Ultramar se miran aislados á miles de leguas de sus comitentes, y al proponer ó votar una ley, proceden con la dura incertidumbre de si harán un mal en lugar de un beneficio.

Ademas de estos grandes inconvenientes hay otros no ménos graves que se presentan para la ejecucion de varios artículos constitucionales: nosotros solo indicaremos algunos de los mas principales. El artículo 308 de la Constitucion, previene que cuando la seguridad del Estado lo exija, podrán las Córtes suspender las formalidades prescritas para el arresto de los delincuentes, formalidades que son la salvaguardia de la seguridad personal. Supongamos que llega este caso en América como efectivamente ha llegado en un peligro inminente de romper una nueva revolucion: ¿se ocurrirá á las Córtes para que usen de esta facultad delicadísima, ó se dejarán correr las cosas como vayan, ó se usará de este recurso por alguna autoridad de América, á quien se le autorice para que haga las veces de las Córtes en un asunto de tanta consecuencia? No hay medio entre estos tres caminos, y no es fácil discernir cuál de ellos será ménos ruinoso: ocurrir á las Córtes es inútil: es lo mismo que dejar venir todo el mal que destruya el Estado: el remedio en estos casos debe ser momentáneo. ¿De qué serviria que al cabo de dos años otorgasen las Córtes la suspension necesaria si ya se estaria regularmente fuera del caso, y la revolucion no solo se habria comenzado, sino tal vez concluido? Si en circunstancias tan peligrosas no se toman esta clase de providencias, se destruye de hecho una de las armas mas poderosas de que puede valerse el gobierno en los últimos recursos, y se constituye á los pueblos en la triste necesidad de estar viendo venir el golpe destructor y no poderlo evitar: dejar que se tomen, como de hecho se han tomado, los jefes políticos el uso de esta facultad, es entregar los ciudadanos al despotismo mas atroz, es privarles de todas las ventajas del sistema constitucional, y es finalmente establecer un poder el mas propio para destruir en muy poco tiempo todas las autoridades establecidas, todos los ciudadanos principales, y en resúmen capaz de ponerlo todo en la anarquía y trastorno mas espantoso á que solo puede sobrevivir el Estado existiendo á la vista de los pueblos la representacion nacional: solo con ella al frente puede dejar de perecer el sistema constitucional en una convulsion de esta naturaleza.

Fijada por las Córtes la fuerza militar

que se considere necesaria en América como debe hacerse anualmente, conforme á los artículos 357 y 58, y no pudiéndose disponer ni aun por el Rey mismo de las milicias, sino dentro de su provincia, segun el artículo 365, en el caso de una invasion interior ó esterior, ¿ qué podrá hacerse ? ¿ Se acudirá á las Córtes para que otorguen permiso para sacar las milicias de su provincia, ó se autorizará á alguna persona para que en tales circunstancias pueda darlo en Méjico ó levantar nuevos cuerpos ? Lo primero, ya se ve que traeria daños irreparables, y contra lo segundo hay todas las razones que movieron á las Córtes constituyentes á reservarse estas facultades.

Si entramos á analizar el punto de hacienda, tal vez sacaremos un convencimiento hasta la evidencia de que el poder legislativo no puede llenar desde aquí sus funciones, respecto de la América, porque es necesario á la vista de los mismos objetos adquirir y considerar los datos convenientes para establecer y fijar los gastos y contribuciones : las Córtes están mirando que en dos legislaturas no se ha podido dar un solo paso para el arreglo de la hacienda de América. La comision ha dicho que no tiene los conocimientos que son necesarios, y nosotros añadimos que ni los tendrá, y que aunque los tuviese, servirian de bien poco : aquí mismo en España, con dolor vemos que teniendo á la mano todo cuanto puede desearse, se examinaron los presupuestos en la legislatura pasada, se fijaron las contribuciones y se llenó el déficit superabundantemente. ¿ Cuál ha sido el resultado ? Las obligaciones no se han cumplido : la vijilancia de las Córtes y actividad del gobierno, no han sido suficientes para que se lograse el objeto que las Córtes se propusieron y en que trabajaron con tanto detenimiento, siendo de advertir que no se ha presentado un gasto extraordinario que duplicase ó triplicase las atenciones. ¿ Pues qué sucederá en América, cuyos presupuestos serán formados con un año á lo ménos de anticipacion, cuyos datos no pueden tenerse á la vista, y cuando de hecho están variando contínuamente las circunstancias políticas del país ? Parece imposible un buen resultado.

Con bastante dolor estamos viendo á la América privada de uno de los mayores beneficios del sistema, que es el establecimiento de los jefes políticos en cada provincia, y esto porque el gobierno ha creido que esta especie de aislamiento sin una autoridad suprema inmediata que uniforme la marcha de estas autoridades, que por la Constitucion son iguales entre sí, causaria necesariamente diverjencia en sus resoluciones, y se perjudicaria la union y la armonía tan necesarias en un Estado. Con este hecho el gobierno ha confesado que no considera practicable esta parte del sistema en las Américas, y ha dejado los mismos vireyes, con otro nombre si se quiere, pero con la misma autoridad en toda la vasta estension de Nueva España donde no hay cosa que pueda equilibrar ó templar este poder terrible. Seria fatigar demasiado la atencion del Congreso referir los excesos que se cometen por esta causa : solo indicaremos dos bastante notables. Un virey de Nueva España por solo un dictámen de la Audiencia suspendió la libertad de imprenta, y puso en prision á los escritores que habian usado de ella : él mismo, porque el pueblo manifestó su regocijo la primera vez que usó de su derecho en la eleccion del Ayuntamiento de Méjico, mandó que este no se nombrase y quedó sin observarse la Constitucion en esta parte meses enteros hasta que su sucesor ofreció como por favor, que se observaria. A la vista de estos hechos que quedaron impunes por alegarse circunstancias ó por otros principios, no debe dudarse que lo mismo harán y alegarán, siempre que les parezca, los gobernantes sucesivos.

En el ejercicio del poder judicial ocurren no menores dificultades: bastará solo poner en consideracion de las Córtes la necesidad que á cada paso ocurre de resolver dudas de ley para la decision de causas civiles y criminales que siempre exijen un pronto despacho. ¿ Y quién ha de resolver estas dudas en América ? ¿ Quién ha de interpretar las leyes ? ¿ Se fijará esta facultad á los jefes superiores ó á los tribunales ? Ambas cosas son absurdas y destructoras del sistema : ademas de esto, el majistrado que cometa las infracciones de ley mas escandalosas, no puede ser removido sino despues de dos ó mas años, despues de recursos á la Península y de pasos bastante difíciles para aquellos habitantes que no tendrán mas remedio que sufrir los efectos de sus atentados.

Sobre todas estas reflexiones que manifiestan el grande embarazo ó por mejor decir, imposibilidad en que se hallan los poderes para obrar en América como conviene al Estado : hay otras

consideraciones que á nuestro parecer convencen la necesidad de variar la marcha que llevamos. En la actualidad las partes de la monarquía tienden naturalmente á la mútua separacion: las Américas bajo el pié en que están, no pueden subsistir en paz, y se puede asegurar por todo lo que hemos dicho é insinuado, que es imposible la tengan: caminan velozmente á su desolacion siendo, como es inasequible apagar el espíritu que dan las luces del siglo, principalmente en aquel suelo que aun en los tiempos de su barbarie produjo á millares héroes entusiastas de su libertad y á millones soldados valientes que murieron por sostener los derechos de su patria. Los americanos de esta clase no retrocederán ni renunciarán á sus deseos de sacudir un despotismo ominoso aunque vean evidente el peligro en que están de aniquilarse á sí mismos, ó de caer en las manos de un déspota nacional ó extranjero, y nosotros no podemos ver sin estremecernos que se les deje entregados á la ruina y desolacion total. Por otra parte, los españoles peninsulares que meditan y conocen sus verdaderos intereses, ven en las Américas un escollo en que se estrella su felicidad: un manantial abundante de pérdidas en todos sentidos; y finalmente una carga pesadísima que siguiendo la marcha que ha llevado hasta aquí, concluirá por debilitar al exceso el cuerpo político ó cuando ménos entorpecerá todos sus progresos. Esta verdad se toca ya por los gravísimos perjuicios que sufre nuestro comercio sin proteccion, y perseguido por una multitud extraordinaria de corsarios, mal que no solo trae las fatales consecuencias presentes, sino tambien la de los habitantes de América impuestos al consumo de los géneros peninsulares: faltando estos por mucho tiempo en los mercados, perderán los compradores la costumbre, y las mercancías de España no podrán tener ya la misma salida que hasta aquí. América, pues, conoce que su union á la Península en los términos en que está, no le es ventajosa, igual concepto debe tener España, respecto de la América, y de consiguiente ambas propenden á la separacion. Volvamos este cuadro, y supongamos por un momento, puesto en práctica el plan que se propone. ¿Pueden los americanos apetecer un sistema de gobierno mas liberal, mas bien constituido, mas económico, mas análogo á las ideas del siglo y al génio americano? Parece que no se puede perfeccionar mas una monarquía moderada. Por el hecho de arreglarse Nueva España bajo el plan que deseamos queda en aptitud para desplegar todos sus recursos sin el menor embarazo; y para caminar al alto grado de prosperidad de que es susceptible; no queda espuesta á las convulsiones de una República, y aparece precavida por todos los medios imaginables de los avances de un Poder Ejecutivo, que teniendo sobre sí la censura del Rey y en caso preciso tambien la de las Córtes, no puede durar sino en tanto que sea bueno: por estas razones, pues, debe creerse que los americanos tendrán un interes por conservar esta clase de gobierno: no es esta una mera teoría: á la vista del Congreso está el ejemplar del Canadá, que teniendo en su mano ligarse con los Estados Unidos, no lo ha intentado, porque ha juzgado mejor el gobierno de que ahora tratamos, aunque no lo posee en tanta perfeccion, como aquí se propone: los mismos Estados Unidos no se hubieran separado de la metrópoli, si esta no los hubiera atacado injustamente en los derechos que aquí se aseguran á las Américas. Pero cuando todo esto no fuese así, de hecho se presenta á estas un gobierno que da todas las ventajas de la liga, y de la libertad. ¿No es evidente que cambiando de marcha, y accediendo á los deseos de los americanos, se cambian sus intereses y que por el mismo hecho quedan tambien igualmente cambiados los de los peninsulares? Estos en tal caso recibirán de las Américas todos los bienes que deben esperar de ellas, verán allí una segunda patria, se interesarán por consiguiente en su liga y conservacion, de donde resultará que ambas partes de la monarquía propenderán naturalmente á una eterna union. En nuestras manos está poner los fundamentos de esta grande obra. ¿No seria un cargo tremendo el que nos haria la posteridad si lo omitiésemos, ó si rehusásemos adoptar unas medidas que dicta la razon universal, la verdadera política, la justicia y conveniencia pública? ¿No seremos responsables á las generaciones futuras y presentes de la sangre de nuestros hermanos, de la desolacion de los pueblos y de la escision de la monarquía? No nos ocurre á la verdad cómo indemnizarnos de cargos tan graves.

Los Diputados de Ultramar estamos

persuadidos de que para nuestras peticiones debemos consultar únicamente á las imperiosas necesidades de los pueblos y á restablecer por los medios mas eficaces su tranquilidad perdida, porque entendemos que á la salvacion de la patria, á la prosperidad y bien de la asociacion política, es decir al primer objeto que se ha de proponer todo gobierno para ser justo, permanente y respetable, deben ceder cualesquiera inconvenientes ó embarazos; felizmente pasaron ya los tiempos en que las naciones eran conducidas á ser víctimas de principios aislados ó teorías; ya no se escuchan sin horror las opiniones de los que quieren salvar los principios aunque perezca el Estado, y en su lugar se ha substituido con verdadera sabiduría el axioma liberal y filantrópico, de que las leyes se han formado para la felicidad de los pueblos, y no estos para sacrificarse á las instituciones; pero nuestra situacion no es tan terrible que nos ponga en este último caso, que habriamos sufrido con resignacion si no hubiésemos podido combinar las medidas capaces de salvar nuestra patria, con las bases de una Constitucion, con cuyos principios estamos identificados; y en el que nos hubiéramos dejado conducir, manifestando al universo que sabemos perecer y perecer serenamente, por llenar los deberes que nos impuso la patria al depositar en nuestras manos su libertad, vinculada en la observancia exacta de los principios fundamentales de la Constitucion: es verdad que las medidas que proponemos no están marcadas en ellas. ¿Pero podrian acaso preveerse al tiempo de formar este inestimable código todos los casos y circunstancias en que podia hallarse la nacion? Esto no es dado á los hombres ni posible presumir que la intencion de los legisladores fuese despojar á la nacion del derecho imprescriptible que tiene á conservarse y de la soberana autoridad para tomar á este fin todas las providencias, cualesquiera que sean, en los casos urjentes, perentorios y estraordinarios: el glorioso alzamiento que nos ha restituido la libertad y la vida no está prescrito en la Constitucion: y las Córtes en la enagenacion de las Floridas y en algun otro punto semejante han reconocido la fuerza de este principio del derecho natural que ninguna ley puede derogar: ¿Cuántos artículos de la Constitucion no se hicieron á un lado para acelerar como convenía la instalacion del actual Congreso? Vióse en efecto hacer en la Península las elecciones de representantes del Nuevo Mundo, y desde que hay Córtes han existido en ellas diputados elejidos de un modo que no conoce la Constitucion, ni se puede conciliar con las bases elementales que adopta; con todo, nadie reclama estos hechos tan notables porque estamos convencidos de que es un deber posponerlo todo al bien general de la patria que así lo ha exijido: la cuestion, pues, solo consiste y debe reducirse á la resolucion de este problema. ¿El bien del Estado pide con urjencia que se tomen medidas grandes y estraordinarias? Nosotros creemos que sí, y hemos espuesto ya algunos de los fundamentos de nuestra opinion omitiendo los demas por no cansar demasiado la atencion del Congreso, á cuya vista no se oculta que la mayoría de la nacion se está despedazando: que la sangre de nuestros hermanos corre sin intermision; y que nuestros pueblos aflijidos levantan sus ojos y sus manos hácia nosotros implorando del modo mas tierno el remedio de sus males: nosotros no queremos lastimar al Congreso presentando á su vista este melancólico cuadro, ni detenernos por lo mismo en la pintura de las escenas que al fin esplica aquel triste silencio con que se habla á los corazones sencillos. Nosotros nos hemos creido estrechamente obligados á manifestar con franqueza y sinceridad el verdadero estado de nuestros paises, convencidos de que nada seria mas perjudicial á la nacion que ocultárselo; y enseñados por la funesta esperiencia de nuestros dias de los efectos que producen falsas protestas y ofrecimientos insignificantes, hemos creido que debiamos presentar medidas que en vez de contrariar los principios esenciales de la Constitucion, no tienen otro objeto que remover los embarazos que impiden su establecimiento en América, y que dejando intactos los fundamentos del sistema, lo hagan efectivo en aquella gran parte de la monarquía: juzgamos que demandando el cumplimiento efectivo del artículo 13 en todo su sentido y estension, y pidiéndolo con arreglo al mismo código á que pertenece llenaremos nuestros deberes y los deseos de nuestros comitentes: entendemos finalmente que careciendo la América en la realidad de los beneficios constitucionales, y que no siendo posible al gobierno hacerlos ejecutar sin adoptar medidas á propósito para establecerlos y hacer la felicidad de la sociedad, nada

era mas justo, nada mas urjente, nada mas constitucional que proponer los medios de lograr estos objetos, salvando así las bases sustanciales de nuestro código aun cuando para ello sea preciso tocar en algo su parte reglamentaria, porque á la verdad, señor, puestos como lo estamos en el estrecho inevitable de sacrificar algunos accidentes ó mucho de lo esencial, ¿podrá ser dudosa la eleccion? ¿podrá decirse contrariando el código precioso de la libertad, si no siendo posible en el órden de la naturaleza salvar sus primeros elementos, sin aventurar algo de lo reglamentario, nos decidimos á la conservacion de los primeros? ¿Haremos per ventura mas mérito de las palabras que de las cosas, y despreciaremos los objetos mas sublimes, los mas grandes intereses por respetar la esterioridad sola del lenguaje? Procediendo de tal modo, ¿podemos tener la gloria de decir hemos defendido, hemos salvado las leyes fundamentales de la monarquia? Si aventuramos la seguridad del Estado, si la libertad individual no queda asegurada, si el goce de estos preciosos bienes luchan recíproca y constantemente entre sí mismos, si el ciudadano en América no puede ser libre sin que peligre el Estado, ó este no puede afirmarse sobre bases sólidas, sin que nuestros compatriotas entreguen en manos del despotismo, de la arbitrariedad y de la tiranía sus mas preciosos derechos, y si no adoptamos los recursos para unir estos estremos principales, si desatendemos los principios por fijarnos en consecuencias remotas, ¿que dirá el mundo de nosotros, viéndonos sacrificar la esencia de la ley, su objeto y resultados benéficos en obsequio de los accidentes, de la esterioridad y las palabras?

La diputacion ultramarina daria á estas verdades toda la amplitud de que ellas son susceptibles, y las pondria en un estado de claridad tal que pudieran decirse propiamente demostradas si lo creyese del dia, pero se reserva á hacerlo en su respectivo tiempo, concluyendo con presentar al Congreso las proposiciones principales que incluyen las medidas que en su concepto deben adoptarse: el Congreso con su acostumbrada sabiduría y justificacion determinará á su tiempo si deben ó no discutirse, moderarse, ampliarse, ó lo que tenga por mas conveniente: los diputados que suscriben han cumplido sus deberes con dar este paso último que está en sus facultades, y descargar desde luego todo el peso de su responsabilidad, hablando en este augusto Congreso lo que les dicta su celo por la gloria y la felicidad de la nacion. Estas mismas proposiciones fueron presentadas á la comision especial encargada de proponer medidas conciliatorias por todas las Américas, y por esta razon están concebidas en términos que las comprenden todas; pero no siendo la intencion de los que suscriben, ni estando en sus principios comprometer por este hecho sin conocimiento á la América meridional, cuya situacion política, y modo de pensar no les consta por faltar un número competente de diputados de aquellas provincias, que habiéndolas visto últimamente tengan los datos necesarios para determinar un asunto de tanta consecuencia, las proposiciones se concretan á solo la América septentrional, no variando ahora en ellas palabra alguna por haber ya corrido así por muchas manos, y juzgarse con esta nota bastante aclarado el límite que les dan sus autores, dejando lo perteneciente á la América meridional á la ilustrada consideracion del Congreso, y á los conocimientos y patriotismo de los diputados correspondientes.

Proposiciones.

1.ª Habrá tres secciones de Córtes en América, una en la septentrional y dos en la meridional; la primera se compondrá de los diputados de toda la Nueva España, inclusas las provincias internas y Goatemala. Las dos secciones de la América meridional comprenderán una de ellas el nuevo reino de Granada, y las provincias de Tierra-Firme, y la otra el Perú, Buenos-Aires y Chile.

2.ª Estas secciones se reunirán en los tiempos señalados por la Constitucion para las Córtes ordinarias, gobernándose en todo con arreglo á lo prescrito para estas, y tendrán en su territorio la misma representacion legal, y todas las facultades que ellas, exceptuando la 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª que se reservan á las Córtes generales; la parte de la 7.ª relativa á aprobar los tratados de alianza ofensiva y la 2.ª parte de la facultad 22.ª

3.ª Las capitales en donde por aho-

ra se reunirán estas secciones serán las siguientes: la seccion de Nueva España se juntará en Méjico: la del nuevo reino de Granada y Tierra-Firme en Santa Fé; y la del Perú, Buenos-Aires, y Chile en Lima: si las secciones de acuerdo con el Poder Ejecutivo de aquellos paises, tuviesen por conveniente mudar el asiento de gobierno, podrán escojer el punto que les parezca mas conveniente.

4.ª Habrá en cada una de estas divisiones una delegacion, que ejercerá á nombre del Rey el Poder Ejecutivo.

5.ª Estas delegaciones se depositarán cada una de ellas en un sugeto nombrado libremente por S. M. entre los mas distinguidos por sus relevantes cualidades, sin que se excluyan las personas de la familia real: este delegado será removido á voluntad de S. M.; será inviolable respecto de las secciones de Córtes de aquellos paises y solo responderá de su conducta á S. M. y á las Córtes generales: los Ministros de esta delegacion serán responsables de las secciones de Córtes respectivas con arreglo á la Constitucion.

6.ª Habrá cuatro Ministerios: Gobernacion, Hacienda, Gracia y Justicia, Guerra y Marina, pudiendo reunirse algunos de estos segun pareciere oportuno por medio de una ley.

7.ª Habrá tres secciones del tribunal Supremo de Justicia, compuestas de un Presidente, ocho Ministros y un oficial.

8.ª Habrá tres secciones del Consejo de Estado, compuestas de siete individuos cada una, sin perjuicio de que las secciones legislativas puedan reducir su número á cinco.

9.ª El comercio entre la Península y las Américas será considerado como interior de una provincia á otra de la monarquía, y por consiguiente los españoles de ámbos hemisferios disfrutarán recíprocamente en ellos las mismas ventajas que los naturales respectivos.

10.ª De la misma manera tendrán recíprocamente en ellos los mismos derechos civiles y la misma opcion á los empleos y cargos públicos que los naturales respectivos.

11.ª La Nueva España y los demas paises que se comprenden en el territorio de su seccion legislativa, se obligan á entregar á la Península la suma de 200 millones de reales en el espacio de seis años que se empezarán á contar desde el dia 1.° de Enero de 1823, con el objeto de contribuir al pago de la deuda estranjera, sirviendo de hipoteca las rentas del Estado y las fincas que le pertenecen ó puedan pertenecerle en la misma Nueva España y territorio indicado: se pagarán por plazos, dichos 200 millones de reales: el primero se pagará en 1.° de Enero de 1823, y así sucesivamente en los seis años posteriores hasta su total complemento, que se verificará en 1.° de Enero de 1828, para lo que, en cada uno de los primeros cuatro años, se pagarán 30 millones de reales y en los dos últimos años se pagarán 40 millones de reales. Estos plazos podrán abreviarse poniéndose de acuerdo con la seccion legislativa que se establece en Nueva España.

12.ª Igualmente se compromete la Nueva España y demas paises que se comprenden en el territorio de su seccion legislativa á contribuir á los gastos de la Península, con destino á la marina, con la suma de 40 millones anuales: se empezará á pagar dicha cantidad desde el primer año que se junte la seccion legislativa, y se entregará á mas tardar el primer pago al cumplirse el año de la primera reunion de dicha seccion legislativa. Esta suma se aumentará desde el momento en que la situacion de Nueva España lo permita: así, esta cantidad como las demas incluidas en el artículo anterior, se pondrán á la disposicion de la Península, en uno de los puertos que tiene Nueva España en el golfo de Méjico.

13.ª Los demas paises de América que se comprenden en las otras dos secciones legislativas contribuirán á la Península del modo que despues se arreglará, y conforme lo permitan sus circunstancias.

14.ª La Nueva España se hace cargo de pagar toda la deuda pública contraida en su territorio por el gobierno ó sus agentes, á nombre suyo, debidamente autorizados, quedando á su favor las fincas y rentas y demas bienes del Estado de cualquiera naturaleza que sean, sin perjuicio de lo acordado en el artículo 11, con el objeto de que sirvan de hipoteca para el pago de las cantidades estipuladas en el mismo artículo.

15.ª Los diputados de las respectivas

secciones al tiempo de otorgar el juramento de guardar y hacer guardar la Constitucion de la monarquía, añadirán el de cumplir y hacer ejecutar esta ley.

Madrid, 24 de Junio de 1821.

José Mariano de Michelena.—Manuel Gomez Pedraza.—José María Quirós y Millan.—Francisco Molinos del Campo. Tomas Vargas.—Antonio María Uraga. Manuel de Cortazar.—Juan Bautista Valdes.—Francisco Fagoaga.—Lorenzo de Zavala.—Andres del Rio.—Juan Gomez de Navarrete.—José Francisco Arroyo.—José María Montoya.—El marques del Apartado.—José Miguel Ramirez.—José Francisco Guerra.—José Domingo Sanchez.—José Joaquin de Ayestaran.—José Mariano Mendez.—Fernando Antonio Davila.—Eusebio Sanchez Pareja.—Luciano Castorena.—José Antonio del Cristo y Conde.—Toribio Argüello.—José María Castro.—Bernardino Amate.—José María Puchet.—Lucas Alaman.—Ventura Obregon.—Tomas Murfi.—Juan Esteban Milla.—Ignacio de Mora.—José Hernandez Chico Condarco.—Miguel de Lastarria.—Felipe Fermin de Paul.—Matias Martin de Aguirre.—Felix Quio Tecuanhuey.—Juan Lopez Constante.—Luis Hermosilla.—Nicolas Fernandez de Piérola.—Antonio Javier de Moya.—José Mariano Moreno.—Patricio Lopez.—Manuel Garcia Sosa.—Juan Nepomuceno de San Juan.—El conde de Alcaraz.—Pablo de la Llave.—Miguel Ramos Arispe.

Nota.—Terminada la lectura de esta esposicion, notó el Señor Ramirez que estaba arrancada una firma del último pliego, y el Señor Ramos Arispe dijo que sustituia la suya reservándose hacer alguna modificacion en el artículo 5.°

En efecto, en la sesion del 26 presentó un proyecto de ley firmado por el mismo señor y por el señor Couto, el cual está esencialmente contenido en las proposiciones con que concluye esta esposicion, sin mas diferencia que estar contraido esclusivamente á la América española del Norte y la de concebir su artículo 5.° en los términos siguientes: "Esta delegacion se depositará en personas distinguidas, por sus virtudes y cualidades, y que merezcan la plena confianza de S. M., escluyendo por ahora las personas de su real familia, para mas asegurar la integridad de la monarquía, y los derechos constitucionales del Señor don Fernando VII; y el delegado será nombrado libremente por S. M. y removido á su libre voluntad: será inviolable respecto de la seccion de Córtes de Méjico; y solo responsable de su conducta al Rey y á las Córtes generales, con arreglo á la Constitucion y á las leyes." Los mismos señores han manifestado estar unidos siempre en principios y en fines y aun en lo sustancial de los medios con los demas señores que suscriben esta esposicion.

1814.

LA BATALLA DE CARABOBO EN 1821.—EL LIBERTADOR SE DIRIJE AL CONGRESO DE COLOMBIA PARTICIPANDO ESTA GRAN VICTORIA DE LAS ARMAS REPUBLICANAS.

Nota de Bolívar *al Congreso.*

Valencia, 25 de junio de 1821.

Excmo. Señor:

Ayer se ha confirmado con una espléndida victoria, el nacimiento político de la República de Colombia.

Reunidas las divisiones del Ejército Libertador en los campos de Tinaquillo el 23, marchamos ayer por la mañana sobre el cuartel general enemigo, situado en Carabobo.—La primera division, compuesta del bravo batallon *británico*, del *bravo de Apure* y 1.500 caballos á las órdenes del general Páez.—La segunda, compuesta de la segunda brigada de la guardia, con los batallones *Tiradores*, *Boyacá* y *Várgas* y el escuadron *Sagrado*, que manda el impertérrito coronel Aramendi, á las órdenes del general Cedeño. La tercera, compuesta de la primera brigada de la guardia con los batallones, *Rifles*, *Granaderos*, *Vencedor de Boyacá*, *Anzoátegui*, y el regimiento de caballería del intrépido coronel Rondon, á las órdenes del coronel Plaza,

Nuestra marcha por los montes desfiladeros que nos separaban del campo enemigo, fué rápida y ordenada.—A las 11 de la mañana, desfilamos por nuestra izquierda, al frente del ejército enemigo, bajo sus fuegos: atravesamos un riachuelo, que solo daba frente para un hombre, á presencia de un ejército que, bien colocado, en una altura inaccesible y plana, nos dominaba y nos cruzaba con todos sus fuegos.

El bizarro general Páez, á la cabeza de los dos batallones de su division y del regimiento de caballería del valiente coronel Muñoz, marchó con tal intrepidez sobre la derecha del enemigo, que, en media hora, todo él fué envuelto y cortado.—Nada hará jamas bastante honor al valor de estas tropas.

El batallon *británico*, mandado por el benemérito coronel Farriar, pudo aún distinguirse entre tantos valientes, y tuvo una gran pérdida de oficiales.

La conducta del general Páez en la última y mas gloriosa victoria de Colombia, le ha hecho acreedor al último rango de la milicia; y yo, en nombre del Congreso, le he ofrecido, en el campo de batalla, el empleo de general en jefe del Ejército.

De la segunda division no entró en accion mas que una parte del batallon *Tiradores de la Guardia*, que manda el benemérito comandante Héras. Pero su general, desesperado de no poder entrar en la batalla con toda su division por los obstáculos del terreno, dió solo contra una masa de infantería, y murió en medio de ella "del modo heróico que merecia terminar la noble carrera del bravo de los bravos de Colombia."—La República ha perdido en el general Cedeño un grande apoyo en paz ó en guerra: ninguno mas valiente que él, ninguno mas obediente al gobierno. Yo recomiendo las cenizas de este general al Congreso soberano, para que se les tributen los honores de un triunfo solemne.

Igual dolor sufre la República por la muerte del intrepidísimo coronel Plaza, que, lleno de entusiasmo sin ejemplo, se precipitó sobre un batallon enemigo á rendirlo. El coronel Plaza es acreedor á las lágrimas de Colombia y á que el Congreso le conceda los honores de un heroismo eminente.

Disperso el ejército enemigo, el ardor de nuestros jefes y oficiales en perseguirlo fué tal, que tuvimos una gran pérdida en esta alta clase del ejército.—El boletin dará el nombre de estos ilustres.

El ejército español pasaba de 6.000 hombres, compuesto de todo lo mejor de las "expediciones pacificadoras."—Este ejército ha dejado de serlo: 400 hombres habrán entrado hoy á Puerto-Cabello.

El Ejército Libertador tenia igual fuerza que el enemigo; pero no más que una quinta parte de él ha decidido la batalla. Nuestra pérdida no es sino dolorosa: apénas 200 muertos y heridos.

El coronel Rangel que hizo, como siempre, prodijios, ha marchado hoy á establecer la línea contra Puerto-Cabello.

Acepte el Congreso soberano, en nombre de los bravos que tengo la honra de mandar, el homenaje de un ejército rendido, el más grande y más hermoso que ha hecho armas en Colombia, en un campo de batalla.

Tengo el honor de ser, etc.

Bolívar.

1815.

* LA MEMORABLE BATALLA DE CARABOBO DE 1821.—RECUERDO DE ESTA JORNADA, MUY GLORIOSA PARA LAS ARMAS REPUBLICANAS BAJO LA BANDERA COLOMBIANA.

Tomado de la prensa granadina La Ilustracion, *Número* 100, *correspondiente al* 24 *de Junio de* 1870.

CARABOBO.

—

Junio de 1821.

Cuarenta y nueve años hace hoy que el pabellon colombiano tremoló victorioso en el campo de Carabobo, cuyo gran triunfo obtuvo el Libertador Simon Bolívar, contra lo mas electo y escojido de las tropas del ejército español, mandadas por el Teniente General Don

Miguel de La Torre y su segundo el Mariscal de campo Don Francisco Tomas Morales, en número de 6.000 hombres.

A tiempo que para llamar la atencion del grande ejército español, el General Francisco Bermúdez abrió operaciones por el Oriente sobre Carácas, y el Coronel Cruz Carrillo sobre San Felipe, ámbas plazas ocupadas por los realistas; el ejército del centro que desde las provincias de Trujillo y Barínas constante de 6.000 hombres por el Occidente de Venezuela emprendió operaciones sobre las llanuras de Carabobo, fué reuniéndose sucesivamente desde la villa de San Cárlos hasta las sabanas de Tinaquillo, donde la víspera de la batalla, 23 de Junio por la tarde, presentó una gran parada en la que el General Bolívar arengó al ejército, encargando á todos el cumplimiento de su deber y recordando á cada batallon en particular las victorias en que habia tenido parte. A la Lejion Británica le dijo: "mañana vereis que los colombianos son dignos de pelear al lado de los hijos de Albion:" Terminada la revista y dirijiéndose á todas las tropas con voz profética les dijo:

"Mañana sereis invictos en Carabobo."

El Ejército Libertador se componia de tres divisiones de infantería y varios cuerpos de caballería.

La primera division al mando del General José A. Páez, la formaban los batallones "Bravos de Apure," su comandante el Coronel J. Tórres: la "Lejion Británica," su comandante el Coronel N. Farriar; y mas de mil ginetes de Apure, distribuidos en varios escuadrones que aunque no temos presente quien era el jefe de cada uno, sí recordamos en conjunto que estaban mandados por los Coroneles Cornelio Muñoz, Juan Gómez, Borrás, Ranjel, Figueredo, y los Tenientes Coroneles Silva, Carvajal y Mellado, jefes todos de importantes servicios y acreditado valor.

La segunda division al mando del General Manuel Cedeño, se componia de los batallones "Tiradores" su comandante el Teniente Coronel Manuel de las Héras; "Boyacá," su comandante el Teniente Coronel N. Flegel; "Várgas," su comandante el sargento mayor Juan José Patria; y el escuadron "Sagrado" á las órdenes del Coronel Aramendi. Este escuadron estaba compuesto de todos los jefes y oficiales sobrantes en el ejército; montaban caballos blancos, y su uniforme era encarnado desde la gorra hasta el botin.

La tercera division ó sea la reserva del ejército, la constituian los batallones "Granaderos de la Guardia," su comandante el Coronel Juan Uslar; "Rifles," su comandante el Coronel Arturo Sándes; "Anzoátegui," su comandante el Coronel J. M. Arguindegui; el "Vencedor" á las órdenes del Coronel Ignacio Pulido, y un regimiento de lanceros mandado por el Coronel Rondon. Esta division estaba á las órdenes del Coronel Ambrosio Plaza.

Ademas de los nombrados, habia otros muchos jefes de distincion con destino en el ejército; tales eran, los Generales Santiago Mariño, segundo en jefe, y Bartolomé Salom, los Coroneles Manuel Manrique y Antonio José de Sucre, los Tenientes Coroneles Cruz Paredes y Juan José Flóres, los sargentos mayores Manuel Cala, Pedro Célis y otros cuyos nombres y empleos no recordamos.

El 23 se previno en órden general la mayor decencia ó lujo posible en el vestido; y se dispuso que quedaran allí los equipajes, y como doscientas mujeres que acompañaban al ejército, dejando el ganado necesario para racionarlas hasta que pudieran reunirse á sus maridos. Esta precaucion no fué bastante para estorbar que entre los muertos en la batalla se encontraran dos mujeres vestidas de hombre.

Al amanecer del 24, el ejército se puso en movimiento; y á las nueve del dia llegado á Buenavista, principio del desfiladero, paso obligado que forman dos pequeñas colinas para entrar á la gran llanura de Carabobo, se avistó el enemigo á la distancia como de 3.000 metros.

El ejército español vestido todo de blanco, presentaba en aquel dia una perspectiva imponente: la verde llanura ofrecia á la vista un bello panorama. A la salida del Boqueron estaban situadas cuatro piezas de artillería con un batallon á cada flanco: seguian escalonadas en batalla tres divisiones de infantería: cubrian la retaguardia mil ginetes en muy buenos caballos y ar-

mados de carabina y lanza; y últimamente se veia, puede decirse, un pueblo formado de tiendas de campaña, que era el campamento del ejército español, establecido con todas las reglas de la castramentacion.

Luego que el ejército colombiano llegó al pié de las colinas hizo alto, y desmontándose el LIBERTADOR, subió al caballete de una choza pajiza y con el anteojo estuvo en observacion por mas de un cuarto de hora, acompañado del Coronel Remigio Rámos que funcionaba de práctico, y en cuyo tiempo reinaba un profundo silencio en ambos ejércitos.

Al fin, el LIBERTADOR dió la órden de cargar las armas y de reunir los zapadores de todos los cuerpos, que formaron un grupo de 40 hombres, y con estos el Secretario General Pedro Briceño Méndez, sus cuatro edecanes, que lo eran los Coroneles Diego Ibarra, Leon Umaña, el Teniente Coronel Manuel Ibañez y el Capitan Daniel O' Leary, con una parte del Estado Mayor General entró en el desfiladero. A poco rato se oyó el fuego en la vanguardia: era el LIBERTADOR que peleaba, y el ejército permaneció en quietud porque no habia órden de movimiento; pero luego llegó un edecan á darla y las divisiones se pusieron en marcha.

La operacion de la vanguardia fué la siguiente: luego que el LIBERTADOR llegó con su pequeño grupo de zapadores á las inmediaciones del Boqueron y á la vista del enemigo emprendió abrir una trocha por la izquierda para salir al Chaparral por el bosque que lo interceptaba con el camino, cuya operacion trataron de estorbar los españoles. El Chaparral es un plano inclinado sobre la llanura, sembrado en su mayor parte de árboles de este nombre, chaparro.

Sobre la entrada á la trocha dirijía sus fuegos la artillería española; y al llegar cada cuerpo á este peligroso punto, encontraba al jóven capitan O' Leary que con la impasibilidad del valiente daba estas voces "Hileras á la izquierda y trote" (†) Así pasó todo el ejército dejando cada batallon por lo ménos diez hombres muertos en el estrecho.

Luego que el General español La Torre conoció que se habia cambiado el plan de batalla, principió á mandar su ejército por batallones en columna sobre el Chaparral. Los dos primeros se afrontaron con la primera division colombiana; la "Lejion Británica" botó morrales, clavó su bandera y poniendo rodilla en tierra rompió sus fuegos con este grito: "viva la América libre," permaneciendo en su puesto sin perder una pulgada de terreno, hasta que se ordenó la última y pujante carga á la bayoneta; habiendo perdido este cuerpo la mitad de su fuerza, y quedado fuera de combate los tres jefes que sucesivamente se encargaron del mando.

El batallon "Bravos de Apure" encargado de resistir á la segunda columna de los españoles, la cargó á la bayoneta; pero auxiliada esta por otro batallon enemigo, retrocedieron los de Apure hasta pasar la línea que ocupaba la "Lejion Británica." En este momento el Coronel Tórres dió la voz de "frente y á la carga;" y ambos cuerpos españoles fueron arrollados á punta de bayoneta por mas de 200 metros; operacion ejecutada dos veces.

En lo mas recio del combate y en el lugar de mayor peligro, bajo una espesa bóveda de humo y al relámpago producido por los fuegos de la artillería española, se veia una figura colosal: un hombre cubierto de alamares de oro, con gran penacho blanco en el sombrero, sobre un hermoso caballo blanco que se encabritaba con frecuencia. Ese jinete era José A. Páez, que en el mismo campo de batalla fué ascendido á General en Jefe.

La segunda division al mando del General Cedeño, entró por el lado derecho del Chaparral, y encontrando las columnas españolas que sucesivamente venian al trote sobre la primera division, se interpuso y detuvo al resto del ejército enemigo é hizo rendir un batallon que íntegramente volteó culatas.

(†) Miéntras vivió el General O' Leary, todos los años el dia de San Juan reunia á sus conmilitones de Carabobo para ofrecerles un lunch. De muchos que habia en esta capital, solo quedan seis, los Generales Piñérez, Briceño, Wuer y Acevedo, capitan Calderon y el sargento Smith.

Mal parado veian los jefes españoles el éxito de la batalla; y por esto enviaron 400 hombres de caballería á cargar por el flanco izquierdo á la primera division colombiana, mil lanzas llaneras que estaban y quedaron en quietud; solo el escuadron Sagrado por un acto de deferencia, salió á recibir la cuádruple fuerza enemiga; y despues de un reñido combate á la lanza, la caballería española volvió caras; y ni esta ni la que habia quedado en reserva, se presentaron mas en la pelea, huyendo por los caminos del Pao y Calabozo.

Cuando se rompieron los fuegos, el campo estaba alegre con la armonía de cuatro bandas militares y el relinchar de 3,000 caballos; y luego que se cerró el combate, el fuego era tan nutrido, que solo se oia un trueno sordo, y solo podia distinguirse el estampido del cañon.

Serian las dos de la tarde cuando se decidió la victoria: blanco se veia el suelo con el resto del papel de los cartuchos; regada con sangre quedó la colina del Chaparral y sembrado el campo de muertos y heridos.

Los Tenientes Rafael Mendoza y Vicente Piedrahita fueron encargados de quemar los unos y reunir los otros; y el Alferez Briceño de hacer marchar la tropa que se entraba á los toldos, depósitos de víveres y licores que tenia el ejército español.

El batallon 1.° de Valencey, fuerte de mil plazas, reserva del ejército español, á las órdenes del intelijente y valiente Coronel N. García, formado en cuadro en la llanura, con una pieza de artillería por cada frente, esperaba el éxito de la batalla, y á él se acojieron los Generales La Torre y Morales con todos los derrotados en el Chaparral; de manera que se formó un gran grupo, ó sea una columna en masa de cien metros en cuadro, que emprendió su retirada sin abrir un claro; con tanta calma, órden y disciplina, que parecia uno de esos grandes vapores de la mala-real, navegando en el océano un vapor incendiado, tal era el fuego que espedian sus filas para escaparse de la persecucion de mil lanzas llaneras que inútilmente trataron de desorganizarlo.

Un brillante grupo de Generales, Jefes y oficiales colombianos se reunió para romper el cuadro, y en tan temeraria empresa, murieron Cedeño, Plaza, el Teniente Camejo (alias el primero) y otros muchos Jefes y oficiales de mérito, cuya pérdida fué una positiva desgracia para la República.

Por la izquierda del cuadro cargaron Mellado y Rondon; y habiéndose adelantado éste, Mellado le dijo: "Compadre, adelante de mí, la cabeza de mi caballo," y apurando el acicate se precipitó sobre la fila enemiga, quedando el brioso animal clavado en las bayonetas y muriendo el valiente lancero traspasado por siete balas y una baqueta.

Cada instante se hacia con mas valor la persecucion; los de caballería buscaban un claro en el cuadro, los cuerpos de infantería iban dejando muchos atrasados y grandes grupos de prisioneros quedaban á retaguardia, cuando el Libertador discurriendo por el campo á galope, gritaba con toda la fuerza de sus pulmones: "Orden, union, acordémonos de Semen." (Batalla perdida por falta de órden.)

A la voz del General, todos hicieron alto: los cuerpos entraron en formacion unida; cada uno ocupó su respectivo puesto y la persecucion continuó en calma. El Libertador dispuso que el batallon "Granaderos de la Guardia," montara en ancas de la caballería para seguir el cuadro; pero como en esta operacion se gastó algun tiempo, y "Valencey" habia ganado terreno, la columna de dobles jinetes solo pudo alcanzarlo ya de noche en "Los Corrales," á la entrada de Valencia, cuyas calles atravesó distribuido por compañías; y no parando ni un momento, fué á pernoctar á "Naguanagua," de donde al dia siguiente fué á Puerto Cabello con pérdida de la mitad de su fuerza.

Inmediatamente se puso sitio á esta plaza fuerte, sitio que duró dos años, hasta que en 1823, el batallon "Anzoátegui," á las órdenes del Teniente Coronel Cala, en noche oscura, atravesó los arrecifes, con el agua al pecho y el fusil en alto, asaltó la plaza, abrió las puertas, y el ejército ocupó todas las fortificaciones, no escapando sino el Comandante de armas, Coronel Carrera, que, á nado, pasó al castillo y se rindió al dia siguiente, con lo que terminó la guerra de la Independencia.

Oh, tiempos gloriosos de la guerra magna, en que al militar colombiano no le movia otro deseo que el de libertar la República, ni otra ambicion que la de morir por la patria! Tiempos de abnegacion y de heroismo, que pasasteis para no volver jamas; hoy la quemante lágrima de vuestro recuerdo, humedece el cano bigote de los viejos soldados de Colombia!

E. B.

Bogotá, 24 de Junio de 1870.

1816.

* EL CONGRESO GENERAL DE COLOMBIA EN CÚCUTA, DECRETA UN INDULTO PARA CON ESTE ACTO SEÑALAR LA ÉPOCA EN QUE SE HA VERIFICADO SU INSTALACION.

———

Decreto de Indulto.

El Congreso General de Colombia, deseando señalar con un rasgo de la piedad soberana la época venturosa en que se ha verificado su instalacion, tan deseada de los buenos, y consolidádose la union de Venezuela y la antigua Nueva Granada que en adelante deben formar una sola República, feliz por la sabiduría de sus leyes constitutivas, poderosa por sus riquezas é inmensos recursos, respetable por sus virtudes, y por el valor y constancia que la han conducido á la altura en que hoy se presenta al Universo; y considerando que no puede gozar completamente de la dicha que le prepara este suceso memorable, sin aliviar ántes, en cuanto lo permitan las leyes, la política y la situacion de la República, la suerte de los desgraciados que gimen bajo el peso de sus crímenes; ha venido en conceder, como por el presente concede, un indulto general á los delincuentes que sean capaces de él y que puedan gozarlo sin que resulte perjuicio de tercero, ni á la causa pública, á fin de poner nuevamente en el camino del honor y de la virtud á todos aquellos que por la debilidad de la naturaleza humana, por falta de luces y por consecuencia de las disensiones civiles hayan sido y estén todavía extraviados de él.

En consecuencia ha venido en decretar y decreta lo siguiente:

1.° Gozan de este indulto todos los presos que se hallen en las cárceles de la República, siempre que no hayan cometido los delitos de homicidio voluntario, falsificacion de moneda, mala versacion de caudales públicos, rapto, robo, hurto calificado, ó simple, incendio, bestialidad, sodomía y desafío.

2.° Son tambien exceptuados de la gracia los conspiradores contra la República, sin perjuicio de lo acordado en el artículo 7.° del tratado de regularizacion de la guerra.

3.° Este indulto es extensivo á los reos fugitivos, ausentes y rebeldes, procesados, ó no procesados, que en el término de seis meses, si se hallan fuera de Colombia, y en el de cuatro si existen en el territorio de la República, se presenten á cualesquiera justicias, para que, dando estas cuenta á los Tribunales en donde penda su causa, se proceda á la declaracion de la gracia.

4.° Solo son comprendidos en el indulto bajo las excepciones del artículo 1.° los delitos cometidos antes de su publicacion, y de ningun modo los posteriores.

5.° Gozarán tambien del referido indulto los reos no solo sentenciados, sino tambien rematados, aunque estén en camino para su destino, con tal que no estén ya sufriendo su condena, y que no lo hayan sido por los delitos exceptuados en los artículos 1.° y 2.°

6.° El término de la perpetracion de los delitos y el que se señala á los fugitivos y ausentes, debe contarse hasta y desde el dia de la publicacion en la capital de la República, de las Vice-Presidencias, Gobierno y comandancias generales.

7.° El indulto es tambien extensivo á los desertores de los egércitos, escuadras, fuerzas sutiles y apostaderos, con tal que se presenten en los términos señalados en el artículo 3.°, y que la desercion se haya consumado ántes de la publicacion de esta gracia en las capitales referidas y en el Cuartel general en gefe, y en el divisionario mas inmediato.

8.° Los desertores que se acojan al

indulto en los términos y con las condiciones expresadas, quedan libres de toda pena; pero no de continuar en el servicio.

9.° Los desertores deben presentarse á cualquier oficial comandante de destacamento, de cuerpo, de plaza, ó de egército que resida en el pueblo en que se hallen ó en el mas inmediato; y en el caso de gran distancia podrán hacerlo á cualquier juez ordinario, ó pedáneo, quienes darán cuenta á los gefes respectivos para que se aplique la gracia por quien corresponda con arreglo á las leyes existentes.

10. Los esclavos destinados al servicio de las armas que hayan cometido el delito de desercion, si se hallaren en las provincias en donde residen sus antiguos amos, gozarán de este indulto si se acogen á él, como los demas desertores; y una vez que les sea aplicada la gracia, elegirán uno de dos extremos, ó el de volver á su antigua esclavitud, ó el de continuar en el servicio de las armas.

11. El indulto comprehende tambien á los enemigos de la independencia que estando en el territorio de la República se presentaren á jurar fidelidad al Gobierno, á los cuales se concederá pasaporte, si lo pidieren, para salir de él dentro de un término proporcionado.

12. Comuníquese al Gobierno para su publicacion y puntual cumplimiento.

Dado en el Palacio del Congreso General de Colombia en el Rosario de Cúcuta, á 25 de Junio de 1821.—11.°

El Presidente del Congreso,

Josef Ignacio Márquez.

El Diputado secretario,

Miguel Santamaría.

El Diputado secretario,

Francisco Soto.

Decreto.—Palacio del Gobierno en el Rosario de Cúcuta, á 27 de Junio de 1821.

Cúmplase, publíquese y comuníquese á quien corresponda.

Nariño.

Por S. E. el Vice-presidente de la República.

El Ministro del Interior,

Diego B. Urbaneja.

1817.

LA BATALLA DE CARABOBO EN 1821.—EL MINISTRO DE GUERRA DEL LIBERTADOR DÁ EL PARTE DE LA GLORIOSA JORNADA AL VICE-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Parte del Ministro de Guerra y Marina al Vice-Presidente interino de la República.

República de Colombia.

Ministerio de Guerra y Marina.

Ejército Libertador.

Cuartel General de Carácas, 29 de Junio de 1821.—11.°

Al Excmo. Señor Vice-presidente interino de la República.

Desde el Tocuyito tuve la satisfaccion de participar por una circular la gloriosa victoria de Carabobo, y previne se trasmitiese á V. E. tan plausible noticia. Las rápidas marchas que ha hecho S. E. y la multitud de atenciones de que he estado rodeado, me habian impedido hasta ahora cumplir con el agradable deber de dar á V. E. algunos detalles sobre aquella célebre jornada y las posteriores operaciones del ejército.

El enemigo, concentrado en Carabobo desde que fué expulsado de San Cárlos, extendia sus partidas de observacion hasta el Tinaquillo, lo que le daba la ventaja de saber mui anticipadamente nuestra aproximacion, que deseaba S. E. ocultarle, para no darle tiempo de reunir las fuerzas que el Sr. General Bermúdez habia atraido sobre Carácas, y el Señor Coronel Carrillo sobre San Felipe. Con este intento mar-

chó el Teniente Coronel Silva el 19 con un destacamento á sorprender y apresar la descubierta que diariamente hacia el enemigo hasta el Tinaquillo. El Comandante Silva llenó tan completamente su comision, que apénas pudo escapar un soldado de los que formaban la descubierta enemiga. El Comandante de ella y cuatro hombres más murieron en el acto : los demas quedaron prisioneros. Este suceso aterró de tal modo al enemigo, que hizo retirar inmediatamente un fuerte destacamento con que cubria el inaccesible desfiladero de Buenavista. El 23 se reunió en la marcha todo el ejército que se habia movido en divisiones, y al amanecer del 24 nuestra vanguardia se apoderó de Buenavista, distante una legua de Carabobo. De alli observámos que el enemigo estaba preparado al combate, y nos esperaba formado en seis fuertes columnas de infantería y tres de caballería, situadas de manera que mutuamente se sostenian para impedir nuestra salida á la llanura. El camino estrecho que llevábamos no permitia otro frente que para desfilar, y el enemigo no solamente defendia la salida al llano, sino que dominaba perfectamente el desfiladero con su artillería con una columna de infantería que cubria la salida y dos que la flanqueaban por derecha é izquierda. Reconocida la posicion, S. E. creyó que no era abordable ; y observando, por la colocacion del ejército español, que este no temia al ataque sino por el camino principal de San Cárlos ó por el del Pao, que salia á su izquierda, dispuso que el ejército convirtiese su marcha rápidamente sobre nuestra izquierda, flanqueando al enemigo por su derecha que parecia mas debil. El Sr. General Páez, que mandaba la primera division, ejecutó el movimiento con una increible celeridad, despreciando los fuegos de la artillería enemiga; pero era imposible impedir que el enemigo no corriese á disputarnos la salida á la llanura.

Debiamos desfilar segunda vez para atravesar un riachuelo que separaba la colina en que habia desplegado el ejército, y la que dominaba el enemigo. Siendo plana la cumbre de esta, daba al enemigo la ventaja de moverse fácilmente y de ocurrir á todas partes. Asi fué, que á pesar de la sorpresa que causó al ejército español nuestro movimiento, pudieron algunos de sus cuerpos llegar á tiempo que empezaba el batallon de Apure á pasar el desfiladero. Allí se rompió el fuego de infantería sostenido vigorosamente por ambas partes. El batallon de Apure, que logró al fin pasar, no pudo resistir solo la carga que le dieron. Ya plegaba cuando llegó en su auxilio el batallon Británico que le seguia. El enemigo habia empeñado en el combate cuatro de sus mejores batallones contra uno solo del Ejército Libertador y se lisonjeaba de obtener con todos nuestros cuerpos el mismo suceso que con el primero que habia contenido. La firmeza del batallon Británico para sufrir los fuegos hasta que se formó, y la intrepidez con que cargó á la bayoneta, sostenido por el batallon de Apure, que se habia rehecho, y por dos compañias del de Tiradores, que oportunamente condujo al fuego su Comandante el Teniente Coronel Héras, decidieron la batalla. El enemigo cedia el terreno, aunque sin cesar sus fuegos. Nuestros batallones avanzaban, y apoyados por el primer escuadron del regimiento de Honor del Sr. General Páez y por el E. M. de este General, desalojaron completamente al enemigo de la altura. El ejército pasaba rápidamente el desfiladero por dos estrechas sendas ; y el enemigo aunque desalojado de su primera posicion, habia podido rehacerse, y procuró aprovechar el momento de hacer una nueva carga con su caballería, miéntras que nuestros piquetes de esta arma que habian pasado, perseguian y despedazaban á sus batallones que huian. Algunos de nuestros piquetes de caballería del primer escuadron del regimiento de Honor y el Estado mayor del Sr. General Páez, se reunieron en número de 80 á 100 hombres, y ellos solos bastaron para rechazar y poner en derrota toda la columna de caballería enemiga. Desde este momento el triunfo quedó completo. El enemigo no pensó sino en huir y salvarse. Nuestra caballería que sucesivamente iba recibiendo refuerzos de todos los escuadrones que pasaban el desfiladero, hizo la persecucion con un vigor extraordinario. Batallones enteros se tomaron prisioneros: otros arrojando sus armas se dispersaron disueltos por los bosques.

Los dos batallones enemigos que habian quedado cubriendo el camino principal de San Cárlos y flanqueándolo por la derecha, no entraron en combate y pretendieron retirarse en masa. Nuestra caballería procuró entretenerlos miéntras salia la infantería ; pero no logró sino obligarlos á que precipitasen la retira-

da y perdiesen algunos hombres que se dispersaban. Hasta las inmediaciones de Valencia vino el ejército persiguiendo la columna; y fué en esta operacion donde el ardor de nuestros gefes y oficiales de caballería hizo sensible nuestra pérdida. Como nuestra infantería estropeada con las largas marchas que habia hecho durante la campaña, no podia sostener el paso de trote que llevó el enemigo por seis leguas, nuestra caballería se empeñó en entretenerlo para dar tiempo á que llegasen algunos batallones. A veces las escaramuzas se convertian en cargas que, aunque costaron bastante al enemigo, causaron á la República el grave dolor de perder á uno de sus mas esclarecidos Generales, y el bravo Teniente Coronel Mellado que mandaba los Dragones de la guardia. La columna enemiga se habia defendido valientemente á pesar de que se habia disminuido mucho. S. E. temió que si entraba á Valencia, no era posible impedirle el paso á Puerto Cabello, y á una legua de aquella ciudad hizo que los batallones Rifles y Granaderos de la Guardia montasen á caballo y fuesen al galope en su alcance. Casi al entrar en las primeras calles de aquella ciudad tuvieron nuestros granaderos la fortuna de alcanzarla; pero apénas se vió cargada por ellos cuando se dispersó y desapareció del todo. Valencia fué ocupada en el acto, y algunos destacamentos siguieron hasta Naguanagua persiguiendo á los gefes españoles que huian hácia Puerto Cabello.

Por los prisioneros tomados supo S. E. que el dia ántes de la batalla habia marchado el Coronel español Tello con los batallones Navarra y Barínas á reforzar á San Felipe, ignorando el enemigo que la columna del Sr. Coronel Carrillo la habia ocupado ya. S. E. destacó del Tocuyito al Teniente Coronel Héras con tres batallones á tomar la espalda de Tello y cooperar á batirlo con el Coronel Carrillo. Aun no se sabe el resultado final de esta operacion, que tal vez quedó sin efecto, porque Tello emprendió su retirada sobre Puerto Cabello ántes de que nuestras tropas lo avistasen.

Al amanecer del dia 25 marchó el Sr. Coronel Rangel á establecer el bloqueo de Puerto Cabello, y desde el 26 quedó formada la línea de simple bloqueo porque era preciso aguardar el complemento de nuestras operaciones para estrecharla y formarla de sitio.

Por la tarde del 25 despues de haber arreglado el Gobierno de Valencia, organizado de nuevo el ejército y destacado algunos cuerpos sobre Calabozo y el Pao á perseguir los dispersos que hubiesen tomado aquellas direcciones, marchó S. E. sobre esta capital con tres batallones de su guardia y el regimiento de Honor del Sr. General Páez. Su objeto era tomar la espalda de la division con que el Coronel Español Pereira perseguia al Sr. General Bermúdez sobre los valles del Tuy. No me es posible informar aun á V. E. de los prodigios que este célebre General ha obrado con una pequeña division por esta parte, en cumplimiento de las órdenes que tenia. Baste decir á V. E. que los pueblos y el enemigo están asombrados, y no alcanzan á expresar toda su admiracion ni decidir si han sido mayores su valor y su audacia ó su prudencia y habilidad. Esperamos por momentos su arribo á esta ciudad, y entónces impuesto detenidamente de sus operaciones tendré la satisfaccion de comunicarlas á V. E.

El Coronel Pereira, al saber la derrota del ejército español, replegó sobre esta capital y envió una partida de húsares sobre los valles de Aragua á saber nuestra situacion. La partida fué sorprendida y apresada por un piquete de lanceros del regimiento de Honor que se habia adelantado ya de San Pedro. Pereira se retiró, sin esperar mas resultados sobre la Guaira; pero sabiendo en el tránsito que no habia en aquel puerto buques en que embarcarse, convirtió su marcha hácia Carayaca buscando algun camino que lo condujese á Puerto Cabello por la costa. No habiendo hallado ninguno, ha emprendido su retirada por los montes elevados y espesos bosques que dividen del mar á los valles de Aragua. El Sr. Coronel Manrique con dos batallones y un trozo de caballería habia ido á buscarlo á Carayaca; pero instruido de la direccion que lleva se ha puesto en su persecucion. El Comandante Arguindegui quedó en los valles de Aragua con su batallon para cortar á Pereira por cualquiera vía que tome, bien sea por la costa ó por la cordillera. Si recibe oportunamente los avisos que se le han dirigido, puede asegurarse la absoluta destruccion de aquella division que de 1.500 hombres, queda ya reducida á 600 por las pérdidas en los combates frecuentes con el Sr. General Bermúdez y por las deserciones que ha sufrido en la retirada.

S. E. tuvo la particular satisfaccion de

entrar solo con su E. M. y el del Sr. General Páez en esta capital el 29. El pueblo, que acababa de ser evacuado el dia anterior, habia estado desierto hasta la hora en que el Edecan Ibarra se presentó en medio de él á anunciar la aproximacion de S. E. No hubo tiempo de que se hiciesen otros preparativos que los del corazon; y ha sido este el modo con que Carácas ha expresado mas vivamente sus sentimientos de gratitud y amor al LIBERTADOR de la Patria y su ardiente entusiasmo por la Libertad. Las calles desiertas dos horas ántes se vieron de repente llenas de una concurrencia numerosa é inmensa: las casas cerradas se abrieron y se iluminaron. S. E. entró en medio de las aclamaciones y los transportes de un pueblo que, enagenado de placer, corria en tropel á participar de la felicidad de volver á ver, de estrechar y abrazar mil veces al Padre de la Patria. Mugeres y hombres, niños y ancianos, iban mezclados confundiendo sus vivas. Hasta las doce de la noche no cesó de renovarse el concurso en la casa, y fué preciso cerrarla al fin para poderse ocupar S. E. de algunos negocios importantes. Al amanecer se ha repetido la escena de la noche y ha continuado todo el dia.

El Edecan Ibarra marchó esta mañana á apoderarse de la Guaira que está evacuada, y se ha participado ya su entrada allí sin novedad.

V. E. extrañará que no haya recomendado particularmente á ningun jefe ni oficial en la batalla, porque seria necesario insertar en este parte los nombres de todo el ejército ó por lo ménos los de toda la primera division y de todos los jefes de las otras. Generales, Jefes, oficiales y tropas, todos indistintamente se han manifestado, en este memorable dia, dignos defensores de la República.

Dios guarde á V. E. muchos años.

El Ministro,

Pedro Briceño Méndez.

1818.

* EL CONGRESO GENERAL DE COLOMBIA, FIJA REGLAS Y SEÑALA LAS FORMALIDADES QUE DEBEN PRACTICARSE PARA LA ERECCION DE VILLAS.

El Congreso general de Colombia.

Habiendo tomado en consideracion la solicitud de Enrique Puyana que hace á nombre de los vecinos de Bucaramanga en la provincia de Pamplona, pidiendo se restituya á aquella parroquia el título de villa que en la primera época de la República obtuvo, acordó que se oyese sobre el particular el informe de una comision de sus miembros; la cual, habiéndose pasado el espediente, lo evacuó en los términos siguientes:

"La comision de lejislacion ha visto la solicitud que el ciudadano Enrique Puyana hace con poder de algunos vecinos de Bucaramanga, en la que pide se restituya á aquella parroquia el título de villa que le concedió el gobierno provincial de Pamplona en la primera época de la República. Para esforzar su peticion justifica con documentos el patriotismo de aquel vecindario y los relevantes servicios que ha hecho á la patria.—El erigir nuevas villas ó ciudades es materia delicada y de mucha importancia, en la que juzga la comision que V. M. debe proceder con grande tino y circunspeccion. Por tanto, hallándose informe y desnuda de los documentos necesarios la solicitud de los vecinos de Bucaramanga, la comision es de sentir que se pase al Poder Ejecutivo para que mande se practiquen las dilijencias siguientes:

1. Sobre la necesidad y utilidad pública de que se erija la nueva villa de Bucaramanga.

2. Qué propios pueden asignársele.

3. Cuál es su poblacion, y la de los lugares que deben componer aquel canton capitular.

4. Cuáles son los límites que han de fijarse.

Fuera de esto debe oirse el informe

del cabildo de quien dependia Bucaramanga y del gobernador de la provincia, agregándose las resoluciones que se citan del Vice-Presidente de Cundinamarca, y del Libertador Presidente. El espediente no se elevará á V. M. hasta que el juicio del Poder Ejecutivo no se halle en estado de resolverse definitivamente."

Y enterado el Congreso de la anterior exposicion resolvió en consecuencia lo que sigue:

Se aprueba el dictámen ó informe de la comision de lejislacion.

Dada en el palacio del Congreso general de Colombia, en el Rosario de Cúcuta á 30 de Junio de 1821.—11.°

El Presidente del Congreso,

José Ignacio de Marques.

El Diputado Secretario,

Francisco Soto.

El Diputado Secretario,

Antonio José Caro.

1819.

EL LIBERTADOR AL OCUPAR LA CAPITAL DE VENEZUELA CON EL EJÉRCITO VICTORIOSO EN CARABOBO, SE DIRIJE Á LOS HABITANTES DE CARÁCAS CONGRATULÁNDOSE PORQUE UNA VICTORIA TERMINA LA GUERRA EN ESTA PARTE DE VENEZUELA.

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente de Colombia, &c., &c., &c.

A los habitantes de Carácas.

Caraqueños!

Una victoria final ha terminado la guerra de Venezuela. Solo una plaza fuerte nos queda que rendir. Pero la paz, mas gloriosa que la victoria, debe poneros en la posesion de las plazas y de los corazones de nuestros enemigos. Todo se ha hecho por adquirir la libertad, la gloria y el reposo; y todo lo tendremos en el curso del año.

Caraqueños!

El Congreso general con su sabiduría os ha dado leyes capaces de hacer vuestra dicha. El Ejército Libertador con su virtud militar os ha vuelto á la patria. Ya, pues, sois libres.

Caraqueños!

La union de Venezuela, Cundinamarca y Quito, ha dado un nuevo realce á vuestra existencia política, y cimentado para siempre vuestra estabilidad. No será Carácas la capital de una República: será sí, la capital de un vasto departamento, gobernado de un modo digno de su importancia. El Vice-Presidente de Venezuela goza de las atribuciones que corresponden á un gran magistrado; y en el centro de la República encontrareis una fuente de justicia, siempre derramando la beneficencia por todos los ángulos de la patria.

Caraqueños!

Tributad vuestra gratitud á los sacerdotes de la ley que, desde el santuario de la justicia, os han enviado un código de igualdad y de libertad.

Caraqueños!

Tributad vuestra admiracion á los héroes que han creado á Colombia.

Cuartel General Libertador en Carácas, á 30 de Junio de 1821.—11.°

Simon Bolívar.

1820.

* EL CONGRESO GENERAL DE COLOMBIA, NECESITANDO EL EJÉRCITO DE ARMAMENTO Y PERTRECHOS PARA TERMINAR LA GUERRA HACIÉNDOLA MAS ACTIVA, DA UNA LEY SOBRE EXENCION DE DERECHOS Á LA IMPORTACION DE FUSILES Y PLOMO, Y REBAJA EN ELLOS Á LA DE LAS MERCADERÍAS QUE SE INTRODUJEREN JUNTAMENTE CON AQUELLOS ELEMENTOS.

El Congreso general de Colombia.

Con el objeto de aumentar los ejér-

citos de la República, de armarlos convenientemente, y de adquirir las armas y municiones necesarias con la mayor economía; ha venido en decretar y decreta lo siguiente:

1. Todos los fusiles que se introduzcan por los puertos de la República, igualmente que el plomo, son libres de todo derecho.

2. Toda cantidad de mercancías, de un valor igual al de los fusiles y plomo introducidos en los mismos buques, pagarán un cinco por ciento ménos de los derechos que actualmente se cobran en las aduanas: las mercancías que excedan al valor igual de los fusiles no tendrán aquella rebaja.

3. Para que las mercancías gocen de esta gracia, es necesario que los fusiles que los acompañan sean de recibo por su calidad superior; y así, á la liquidacion de los derechos, precederá el reconocimiento dispuesto por el jefe militar de la plaza en que se introduzcan.

4. Los fusiles que resulten de recibo serán pagados fielmente con los mismos derechos que causare cada negociacion, y en caso de que no vengan acompañados de otras mercancías, con cualesquiera otros fondos, de manera que jamas se retarde el pago mas de cuatro meses, á ménos que el introductor no se convenga voluntariamente en un plazo mas largo.

5. Comuníquese al gobierno para su publicacion y debido cumplimiento.

Dada en el palacio del Congreso general en el Rosario de Cúcuta, á 26 de Junio de 1821.—11.°

El Presidente del Congreso,

José Ignacio de Marques.

El Diputado Secretario,

Miguel Santamaría.

El Diputado Secretario,

Francisco Soto.

Palacio del Gobierno en el Rosario, Julio 4 de 1821.—11.°

Cúmplase, publíquese y comuníquese á quienes corresponda.

Antonio Nariño.

Por S. E. el Vice-Presidente interino de la República.

El Ministro de Hacienda,

Pedro Gual.

1821.

* EL CONGRESO GENERAL DE COLOMBIA, EN NECESIDAD DE APRESTAR EJÉRCITO DE RESERVA PARA TERMINAR CUANTO ÁNTES LA GUERRA MAGNA, DICTA UN DECRETO PARA FORMARLO Y PARA LEVANTAR UN EMPRÉSTITO CON CUYOS FONDOS PUEDA ATENDERSE Á LAS EROGACIONES DEL CASO.

Decreto sobre formacion de un ejército de reserva y exaccion de un empréstito, hipotecando las rentas nacionales.

El Congreso general de Colombia.

Oida la esposicion que en 15 de Mayo de este año hace el general Vicepresidente de Cundinamarca, del estado militar del Departamento y de la necesidad de nuevos, extraordinarios y prontos fondos para sostener el cuerpo de reserva que debe organizar, segun las órdenes del gobierno, para terminar en poco tiempo una guerra que, prolongándose mas, asolaría el pais; y considerando, que pueblos que han sentido por mas de tres años el peso de un despotismo vengativo y suspicaz, el que con tanta gloria han alejado despues, haciendo para ello sacrificios heróicos de todos jéneros, no pueden ni deben negarse á continuarlos para concluir felizmente su misma obra y no exponerse á caer en el cautiverio, que si cabe, sería mas bárbaro y feroz; y recordando que todos los hijos de Colombia son defensores natos de la Patria, obligados á tomar las armas cuando sean requeridos por el gobierno, y que, ademas, es un deber sagrado de todos concurrir con sus facul-

tades para que tenga efecto la defensa de la República y el establecimiento de su independencia y libertad ; ha venido en decretar y decreta lo siguiente:

1.° En el departamento de Cundinamarca se levantará un cuerpo de reserva de ocho á diez mil hombres, cuyo alistamiento, organizacion, instruccion y disciplina, dispondrá su Vice-presidente en cumplimiento de las órdenes del LIBERTADOR Presidente, á las cuales en nada se deroga, conformándose á los reglamentos que se hayan espedido sobre la materia ; y para cuya ejecucion el mismo Vice-presidente, tomará las mas seguras precauciones á fin de que se guarde la debida proporcion con la poblacion respectiva de cada provincia, sin dar lugar á las quejas que siempre produce la desigualdad.

2.° Como esta masa de tropas aumenta considerablemente los gastos de la lista militar, sin que alcancen á cubrirlos las rentas ordinarias ni los productos de los impuestos establecidos; miéntras se hace el arreglo general y uniforme en el ramo de Hacienda, el mismo Vice-presidente abrirá y llevará á efecto á la mayor brevedad en su departamento, un empréstito forzoso de doscientos mil pesos, que serán fielmente pagados en las aduanas y tesorerías, en el término y modo que se dispone en el presente decreto.

3.° A cada prestamista se dará carta de crédito de la cantidad con que contribuya.

4.° Estas cartas de crédito pueden endosarse y jirar en el tráfico interior, y se admitirán en pago en todas las tesorerías nacionales.

5.° Los pagos se harán en ellas, sin necesidad de una órden especial, por cuartas partes; y comenzarán á verificarse cumplidos los primeros seis meses contados desde las fechas de las respectivas cartas.

6.° Los prestamistas serán indemnizados con el interes de medio por ciento al mes, el cual les será pagado con las partes respectivas del capital en el tiempo y períodos de aquel.

7.° Para facilitar estos pagos se darán á cada prestamista cuatro cartas de crédito, todas de una misma fecha, y pagaderas la primera al vencimiento de los seis primeros meses, la segunda á los doce, la tercera á los diez y ocho, y la cuarta á los veinticuatro.

8.° Al pagarse en las oficinas respectivas cada cuarta parte, se pagará tambien con el interes del total vencido en cada plazo; y para este efecto en cada carta se espresará tambien la suma del interes pagadero al fin de cada período.

9.° Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga que se ejecute y tenga su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Congreso general en el Rosario de Cúcuta, á 30 de Junio de 1821.

El Presidente del Congreso,

José Ignacio de Márques.

El Diputado Secretario,

Francisco Soto.

El Diputado Secretario,

Miguel Santamaría.

Palacio de gobierno en el Rosario de Cúcuta, á 4 de Julio de 1821.

Cúmplase, publíquese y comuníquese á quienes corresponda.

Antonio Nariño.

Por S. E. el Vicepresidente interino de la República.

El Ministro de Hacienda,

Pedro Gual.

1822.

* EL CONGRESO GENERAL DE COLOMBIA DECRETA LA EMISION DE DOSCIENTOS MIL PESOS EN LIBRANZAS CONTRA LAS SALINAS DE CIPAQUIRÁ, ENEMOCON Y TAUZA.

El Congreso general de Colombia.

Deseando proveer de medios y arbitrios con que pueda equiparse y socorrerse el

ejército de reserva que debe levantarse en el departamento de Cundinamarca, para terminar felizmente la guerra que con tanta obstinacion sostiene el gobierno español contra la República, miéntras puede hacer el arreglo de la Hacienda nacional, acordando los impuestos mas productivos, ménos gravosos y de mas cómoda exaccion, ha venido en decretar y decreta lo siguiente:

1.° Se emitirán por el vice-presidente de Cundinamarca doscientos mil pesos en libranzas de seis, doce, dieziocho y veinticuatro pesos contra las salinas de Cipaquirá, Enemocon y Tauza.

2.° Estas libranzas serán numeradas y precavidas contra todo fraude y falsificacion.

3.° Las libranzas serán firmadas por el vice-presidente de Cundinamarca y por el superintendente general de Hacienda, é intervenidas por los ministros del tesoro de Bogotá; y la fórmula será esta: *Páguese en las salinas de Cipaquirá, Enemocon y Tauza seis pesos de sal al que presentare esta.* (lo mismo las de los otros valores.)

4.° Estas libranzas serán admitidas en dichas salinas con preferencia á la moneda preciosa; y sus respectivos administradores serán responsables de cualquiera contravencion á lo dispuesto.

5.° Las libranzas serán admitidas en toda clase de contratos, como moneda preciosa.

6.° Ellas se admitirán tambien en pago de deudas y derechos en las oficinas de la República.

7.° Con las mismas podrán pagarse los sueldos de los empleados que no estén á mas de dos dias de distancia de Bogotá, para que puedan hacerlas efectivas sin dificultad.

8.° Todo el que resistiere admitirlas en pago de sueldos, deudas, ó como precio de las ventas, será castigado irremisiblemente por la primera vez con la pena del duplo; por la segunda con la del cuádruplo: y por la tercera con la misma y la de destierro por un año.

9.° Cuando todas las libranzas hayan sido pagadas en las salinas, de donde se enterarán en las cajas del tesoro nacional, quedan naturalmente amortizadas, y no podrán circular nuevamente sino por otra ley del congreso.

10.° Comuníquese al gobierno para que disponga su pronta y puntual ejecucion.

Dado en el Palacio del Congreso general en el Rosario de Cúcuta, á 30 de junio de 1821.—11.°

El Presidente del Congreso,

José Ignacio de Márques Barreto.

El Diputado Secretario,

Miguel Santamaría.

El Diputado Secretario,

Francisco Soto.

Palacio del gobierno en el Rosario, Julio 4 de 1821.

Cúmplase, publíquese y comuníquese á quienes corresponda.

Antonio Nariño.

Por S. E. el Vice-presidente interino de la República.

El Ministro de Hacienda,

Pedro Gual.

1823.

* ES IMPOSIBLE UN AVENIMIENTO.—SAN MARTIN Y LOS DEMAS REPUBLICANOS REVOLUCIONADOS Y ARMADOS PARA LLEVAR ADELANTE LA LIBERTAD DEL PERÚ, QUIEREN LA INDEPENDENCIA DE LA PATRIA; MIÉNTRAS QUE LA SERNA Y LOS DEMAS REALISTAS NO TRANSIJEN SINO CONTINUANDO LA AMÉRICA SUBYUGADA POR LA MADRE PATRIA.

I

Anónimo que se dirijió al Cabildo de Lima, en 5 de Junio de 1821.

Excmo. Sr:

Miéntras que la América tiene fijos

los ojos en la escena de esta capital, ¿será V. E. quien solamente duerma? Cuando en esta misma capital no hay viviente que no sufra el grave peso de enormes impuestos y los efectos terribles del hambre y la necesidad, ¿V. E. ha de ser solamente el que se muestre indiferente á los males del pueblo? ¿ hasta cuando ha de conservar V. E. esa apatía criminal? ; ¿ha olvidado V. E. que su autoridad es emanada de ese pueblo á quien tiene abandonado? Si en V. E. no hay energía para sostener los derechos de este, ¿porqué no renuncia un cargo para el que no es digno? ¿Ignora V. E. que llegará un dia en que esta paciente poblacion se revista del carácter que las circunstancias exigen, y que entónces las personas de los capitulares, sus familias y sus bienes serán el objeto de una saña tanto mas encarnizada, cuanto ha sido tan dilatado tiempo reprimida? Penétrese, pues, V. E. de la situacion en que se halla el Perú y particularmente su capital, separe de sí todo temor, cumpla con sus deberes, ó renuncie el puesto, que no faltarán varones esforzados que lo desempeñen.

Nueve meses hace que el Perú está en revolucion, y mas de cuatro que su capital yace en la mas horrorosa anarquía. Depuesta la autoridad que gobernaba por el Rey: nombrada y no elegida la diputacion provincial; por consiguiente ilegítima y anticonstitucional, y una junta llamada de pacificacion, instalada por la fuerza militar; ¿ considera V. E. que con estos absurdos debamos por mas tiempo someternos á tanta arbitrariedad ? Si calla el Ayuntamiento constitucional, único órgano del pueblo, ¿ qué deberá este hacer ? ¿ No será V. E. responsable del tumulto á que irremediablemente lo conduce la extrema inopia, los insultos de los opresores, y la plaga de ladrones que con el uniforme militar sorprenden públicamente en las calles á cuantas personas encuentran ? ¿ Qué casa hay ya segura á vista de lo que se ha ejecutado ántes de ayer con la del Doctor Freyría y con la del frente de San Andres y con otras ? La acometida á D. Domingo Vinia á las ocho de la noche en la plaza mayor el dia de ayer, la multitud de raterías en las calles y caminos infestados de malhechores, ¿ no cree V. E. que son signos evidentes de una próxima y sangrienta crísis ? Ah ! V. E. será únicamente quien desconozca las consecuencias, la sola corporacion responsable á tantas catástrofes como se esperan. — Conteste V. E., ¿ quién ha autorizado á esa junta impropiamente llamada de pacificacion ? ¿pueden disolverse los pactos sin anteceder el voto general expresado libremente ?—Somos acaso ovejas para que se disponga de nosotros sin oirnos ni atendernos ? Con qué título se nos priva de las propiedades, honor y libertad ? Quién ha autorizado á los que gobiernan en esta capital para que se nos ponga una mordaza ? Hasta cuándo ha de prevalecer la fuerte preocupacion y el error ?—Qué ! no tienen interes los pueblos y principalmente Lima en su suerte futura ? Qué será de todos los que habitan el Perú, si durase esta guerra desastrosa ? Cuáles las exacciones y violencias que ocasionará una tregua y no una paz ? Con qué medios se mantendrán dos ejércitos y escuadras, dos gobiernos distintos y sus respectivas administraciones ? Cómo combinar opiniones diametralmente opuestas ? Cómo satisfacer los empeños ? No crecerá la miseria hasta el grado de que cada casa se convierta en un cementerio ? Y qué ventajas reportaria de esto la España, y mucho ménos la América ? Deben tratarse secretamente y por medio de intrusos tutores las cosas mas sagradas de una nacion entera ? Con qué poderes, pues, se dispone de nuestra existencia política, de nuestras haciendas y vidas ? Tantos años declamando contra la opresion ; y nosotros hemos de ser oprimidos siempre ? A dónde están esos derechos que restituye la Constitucion ? Considera V. E. que pertenece el Perú al patrimonio de uno ó de algunos pocos extraños ? Se deberá confiar mas en el sórdido interes de los usurpadores que en los esfuerzos de las mismas personas interesadas ? Serán preferibles dos ó tres mercenarios á la multitud que compone el Estado ? No será mas conveniente la paz que la guerra, el sosiego que el tumulto, la concordia que la anarquía ? Los consejos de los sabios y honrados ciudadanos, no conducirán mas á la salvacion del Perú, que las miras mezquinas é interesadas de los que no tienen otro objeto que su provecho personal ? No será siempre mas oportuno que los pueblos decidan de su suerte, que se organicen por sí mismos de un modo honroso, y no pasar por la humillacion de recibir la ley que les quieran dar ? La voluntad libremente expresada en un cabildo abierto, presidido por el órden, ¿ no sería término de

tanto desastre? De esta suerte no se conciliarian los intereses de tantos españoles apreciables de ámbos hemisferios? Y.... pero mejor es no decirlo todo. La penetracion de V. E. deducirá lo que no es posible expresar en este corto papel. Ella salvará á Lima si atiende á los clamores de su vecindario, ó contribuirá á su ruina, si un temor indiscreto conduce á V. E. á perpetrar con el silencio, la mas inícua traicion á la confianza de los que eligieron el Ayuntamiento.—No hay sino dos extremos, salvacion del Estado por medio de un cabildo abierto, ó morir infamemente.... V. E. y la mayor parte de esta capital. Esta es la voz del pueblo.

Lima, 5 de Junio de 1821.

II

Nota del Cabildo de Lima al General La Serna, á consecuencia del antecedente anónimo.

Excmo. Sr:

No hay título mas glorioso y mas amable que el de pacificador. Augusto, apagando el volcan de la guerra civil de los romanos, y dando la paz al universo, fué el mas grande de los mortales y casi un Dios sobre la tierra. Todo príncipe debe imitarle si desea la salud y prosperidad del pueblo que tiene á su cuidado. Si conociesen sus grandes ventajas y supiesen lo que es reinar sobre corazones agradecidos, hallarian en ella mas encantos que en la guerra mas próspera y afortunada. Puesto al frente de la junta pacificadora del Perú, se ha ganado V. E. el amor, la veneracion y la confianza de este pueblo. La esperanza de ese gran bien le ha hecho sufrir, con resignacion, pérdidas y privaciones de todo género. Pero se va acercando con rapidez el término del armisticio, y aun no se vislumbra ese don celestial. ¿Por qué se retarda tanto y se deja á la capital ya plagada con tantos males, que se llene de desesperacion?—En contorno de 25 leguas no reina sino la mas espantosa devastacion. Los ganados, las sementeras, los frutos, todo ha perecido por el furor del soldado. Provincias, las mas ricas y opulentas, han sucumbido á la fuerza preponderante del enemigo; otras se hallan amenazadas de un igual fracaso; y esta virtuosa capital sufre un bloqueo el mas horroroso, por el hambre, el latrocinio y la muerte. Entretanto el soldado no respeta aun el último resto de las propiedades rurales, y acaba hasta con los bueyes que surcan la tierra y la fertilizan con su sudor en beneficio del hombre. Si continúa así esta plaga, ¿cuál será en breve nuestra suerte? ¿cuál nuestra miserable condicion? El soldado debe mantenerse, pero sin perjuicio del ciudadano. Rejidos por una misma Constitucion, deben marchar sin preferencia y en línea igual: formando todos el Estado, su alimentacion es igualmente necesaria, como fundada en los primeros elementos de la naturaleza y de la sociedad. Si no se hicieron en tiempo provisiones de boca.... pero dejemos estas ideas melancólicas, y contraigámonos á la paz.—Ella es el voto general del pueblo. Gravando sobre él la guerra desde 1815, carece ya de fuerzas para sostenerla. No hay dinero: no hay víveres: no hay opinion: no hay hombres. Los pueblos se reunen á porfia bajo el pabellon del General San Martin. Centenares de hombres desertan de nuestros muros para no perecer de necesidad. Un enjambre obstruye los canales de nuestra provision, insulta y saquea nuestros hogares. El público increpa agriamente nuestro silencio, y ya son de temer males peores y mas temibles que la misma guerra. La felicidad de la capital y de todo el reino pende tan solo de la paz; y esta de un sí de V. E.—El Cabildo espera conseguirla, y promete á V. E. á nombre del pueblo generoso que representa, una gratitud constante y sempiterna.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Lima, 7 de Junio de 1821.

El Conde de San Isidro.—Simon Díaz de Rábago.—El Conde de la Vega del Ren. Francisco Valles.—Francisco de Mendoza.—Manuel Pérez Tudela.—Estéban Gárate.—Manuel Valle.—Miguel Antonio Vertis.—Manuel Alvarado.

Nota.—Los demas Capitulares se han negado á suscribirlo, entre ellos los Síndicos.

III

Contestacion del General La Serna al Cabildo de Lima.

Excmo. Sr:

Es indudable que la guerra es el ejercicio del derecho de fuerza, y la mas terrible de las plagas que destruyen la especie humana; pues no perdona ni aun á los vencedores, y la mas feliz es funesta. Como filántropo, amo y deseo la paz; pero como militar y hombre público, no puedo prescindir de que ha de ser una paz decorosa; y casi siempre que el General del ejército invasor se preste á un armisticio que sea honroso y digno de la nacion española, puede V. E. y todos estar seguros de que mi voto será la paz, pero si no, nó; pues jamas asentiré á nada que pueda manchar el honor nacional, y vale mas en este caso morir que existir. Creo que del mismo modo pensarán los que componen ese Excmo. Ayuntamiento y los habitantes de este pueblo á quien se llama heróico; pues no ignoran que para merecer este título, es necesario que el valor, los sentimientos, la paciencia y demas virtudes no sean comunes.—En fin, aunque estoy á la cabeza de la junta pacificadora, no tengo en ella sino un voto, y por lo tanto se engaña el Excmo. Ayuntamiento en creer que de un sí de mi boca pende la paz. Mas, repito, que aunque pendiera, si no era decorosa, preferiria la guerra; pues aun suponiendo toda esa preponderancia que V. E. dá actualmente á las fuerzas del General San Martin, debe V. E. saber que la guerra es un juego donde se aventura mas ó ménos, segun la pasion de los jugadores, que tan pronto se gana, tan pronto se pierde; y cuando se gana mucho, sucede comunmente que el que gana continúa jugando para aumentar su bien, ó que el que pierde no quiere dejar el juego, porque espera volver á ganar lo que ha perdido, y al fin la fortuna se vuelve, y el que ganaba no solo pierde lo que ha ganado, sino tambien lo que tenia ganado cuando se puso á jugar.

Es cuanto por ahora puedo contestar al oficio de V. E. de ayer.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Lima, 8 de Junio de 1821.

José de la Serna.

Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

IV

Proclama del Virey á los habitantes del Perú.

Despues de haber procurado un armisticio honroso franqueándome á todo género de sacrificios, de acuerdo con la junta de pacificacion, para conseguirlo, veo con sentimiento que no es todo lo que acomoda á los enemigos, ni lo que conviene á sus planes. Yo creí que nada mas podian desear, ni les convenia otra cosa que una suspension de hostilidades que hiciese cesar los horrores de la guerra y vuestras desgracias, mientras diputados nombrados por mi y por el general San Martin, marchasen á la Península para exponer al gobierno supremo de la Nacion, sus quejas y medios de remediarlas; habiendo al mismo tiempo ofrecido que cooperaria con toda eficacia, á que la Nacion, representada en las Córtes, asegurase para siempre la tranquilidad en estos paises, afianzase su felicidad sucesiva, que por otros medios no es posible consultar, y estrechase los vínculos que deben unir á los habitantes de ámbos hemisferios de un modo indisoluble, grato y respetuoso á la faz de todo el mundo.

Me lisonjeé algunos momentos con la idea alhagüeña de que conseguiria mi intento dirigido únicamente á vuestro bien; pero preveo, á pesar de que aun continuan las negociaciones, que nada se podrá arreglar, no obstante de haberles ofrecido la plaza del Callao con sus fuertes adyacentes, en el pié de guerra en que se hallan, en garantia y seguridad de que se cumpliria religiosamente lo que se conviniese, con otros sacrificios mas, que el público graduará de tales, cuando se publiquen todos los pasos que se han dado en la negociacion. Por esto es que, desesperanzado, con harto dolor mio, de conseguiros una paz que os proporcionase descanso y seguridad, he tenido que ocurrir de nuevo á los preparativos de guerra. Los enemigos mas que nunca principian á desplegar con actividad movimientos hostiles: y por lo tanto, me veo precisado á usar de medios extraordinarios y de planes mas vastos y extensos que los que permite la mera defensa de una ciudad situada de un modo contrario á las operaciones militares.

Vacilante muchos dias de si abandonaría un pueblo, que por tantas ra-

zones apreciaré siempre, ó si trataria de defenderlo á toda costa, quedándome yo mismo sepultado para siempre entre sus ruinas y sus cadáveres, tuve que ceder por último al deber y obligacion de hombre público. Asi que, me fué forzoso desprenderme del cuerpo de tropas que marchó con el señor General Canterac para asegurar las provincias del Alto Perú amenazadas, y por lo tanto, tendré tal vez que operar por algun tiempo con el resto fuera de la ciudad y sus inmediaciones: lo que me obliga á depositar lo que podia serme embarazoso en la plaza del Callao, á fin de que se hallen prontas las tropas para acudir al punto que sea necesario, y para moverse en la direccion oportuna, en mas ó ménos distancia, segun convenga.

Este plan, que debia ser secreto en otras circunstancias, me apresuro á comunicároslo, para que se hallen prevenidos y dispuestos los que quieran acogerse al fuerte del Callao ó á donde mejor les parezca, si llega el caso de que en alguno de los movimientos indicados logran los enemigos entrar en la ciudad, cuya posesion no puede ser de mucha duracion.

Entre las medidas de gobierno, he adoptado la de delegar el mando político y militar en el señor Conde de Valle-Oselle, digno patricio y español, cuya sola opinion pública es bastante para infundir consuelos y evitar trastornos.

Habitantes de Lima.

No corresponderia al amor y aprecio que tengo hácia vosotros, si no os aconsejase el órden, la prudencia y juicio, que en tales casos se debe observar como igualmente la necesidad de conformarse con los acontecimientos que sobrevengan, que repito, no pueden ser de mucha duracion. Yo espero que á las muchas pruebas de amor y respeto que teneis dadas á las leyes, al Gobierno y á sus representantes, añadireis la de justos y pacíficos, unos con otros, como con razon lo espera,

José de la Serna.

Lima, 4 de Julio de 1821.

1824.

LA CAPITULACION DE LA DIVISION ESPAÑOLA AL MANDO DE PEREIRA EN LA GUAIRA.—GENEROSOS PROCEDERES DE BOLÍVAR CON LOS PRISIONEROS REALISTAS.—LA TORRE LE TRIBUTA GRATITUD POR TALES RASGOS, DIGNOS DE LA CIVILIZACION Y DE LA CABALLEROSIDAD.

I

Primer oficio del LIBERTADOR *Presidente al Sr. Coronel Pereira.*

República de Colombia.

Cuartel general en Carácas, Julio 1.° de 1821.

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente de la República, General en Jefe del Ejército, &c., &c., &c.

Al Sr. Coronel D. José Pereira.

Desde que me acerqué á esta capital dirijí, cerca de US., un Edecan á ratificarle los sentimientos de filantropía y liberalidad que animan al Gobierno de la República que presido, consignados solemnemente en el tratado de regularizacion de la guerra. US. contestó que si no hallaba transporte en la Guaira, trataria. He sabido que posteriormente ha tentado US. mil medios mas para salvar su division, y últimamente ha sido rechazado de Petaquire. Una division entera, quizá la mas fuerte de mi ejército, está empleada en cerrar á US. todas las salidas y en perseguirle. Cuando un oficial ha llenado como US. sus deberes aun mas allá de lo justo, es una loca temeridad no acceder á las leyes imperiosas é irresistibles de la fuerza y de la necesidad.

La guerra ha mudado de aspecto: no estamos en el caso de elegir una muerte desesperada cuando puede conservarse una vida honrosa, y ahorrar sangre inocente. Yo, pues, ratifico á US. de nuevo mis disposiciones para oirle y acordarle una capitulacion honorífica. Ni US. ni sus tropas tienen que temer deponiendo las armas. Seré

liberal, y tendré particular satisfaccion en manifestar á US. cuánto aprecio hago del mérito aunque sea en mi enemigo.

Espero la contestacion de US. en todo el dia de mañana para tomar un partido definitivo y pronto.

Dios guarde á US. muchos años.

Bolívar.

II

Contestacion del Coronel Pereira.

El satisfactorio oficio de V. E. en el hecho de serlo tal, limita mi contestacion á dos puntos: primero, ni mi honor ni el de las armas españolas quedan en su lugar en que la division que mando deponga las armas, sin que haya sido batida ni hecho defensa, cuando no llegó tal caso: me son conocidos y placenteros los sentimientos de filantropía y liberalidad de que V. E. está animado; y no deben ocultársele los que en beneficio de las tropas de V. E. usé cuando cayeron prisioneras por las de mi cargo. No me hallo en situacion tan deplorable, ni he sido rechazado en Petaquire; pues no medió ni una guerrilla, y solo el no sacrificar sangre obligó mi retroceso.

Segundo: la capitulacion que V. E. propone necesita por mi parte mas reflexion; pues de ella depende la suerte de muchos hombres, que ante todo debe ser afianzada, y para ello, si V. E. gusta, puede mandar por medio de un jefe ú oficial la base en que la cimenta, seguro que á la hora en que llegue á Maiquetía ó á este puerto, iré á verme con él.

A fin de que V. E. no crea que uso de artificios para evadirme, dilatando los momentos hasta conseguir el embarque, le advierto se hallan fondeados tres buques mayores, pero ninguno nacional, y por consiguiente sin poder disponer de ellos. Con esto tengo el honor de dejar contestado el oficio de V. E. fecha de ayer.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José Pereira.

Guaira, 2 de Julio de 1821.

Excmo. Sr. General en Jefe de las tropas de Colombia.

III

Segundo oficio del Libertador *Presidente al Sr. Coronel Pereira.*

República de Colombia.

Cuartel general en Carácas, Julio 2 de 1821 á las diez de la noche.

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente de la República, General en Jefe del Ejército, &c., &c., &c.

Al Sr. Coronel D. José Pereira.

Acabo de tener la satisfaccion de recibir la contestacion que US. se sirvió dar con esta fecha á mi oficio de ayer. Me apresuro á presentar á US. las bases en que puede fundarse la capitulacion que he ofrecido acordar.

1.° US., los demas jefes y oficiales de la division, no serán tratados como prisioneros de guerra, sino que permanecerán en libertad, y se les concederán sus pasaportes para que se restituyan á la España Europea, bajo la sola condicion de que no podrán volver á servir contra Colombia en la presente guerra, sino al paso que se vayan dando por su gobierno los canges correspondientes.

2.° La tropa española quedará prisionera, y en libertad de tomar, ó no, servicio en las banderas de la República los que lo deseen, ó de establecerse en el país libremente como paisanos si lo eligieren así.

3.° La tropa americana se licenciará, para que se restituya á sus casas.

4.° Los jefes, oficiales y tropa conservarán sus bagages y cuanto tengan propio en la division; y los jefes y oficiales llevarán consigo sus armas.

5.° Se hace extensivo el beneficio del artículo 1.° á los paisanos que en clase de emigrados, ó de otro cualquier modo sigan la marcha y la suerte de la division, Ademas recibirán su pasaporte para salir del país, si lo pidieren.

6.° Las armas, municiones, fornituras y demas efectos militares, y cuantas propiedades sean del Gobierno es-

pañol, se entregarán al de la República:

7.° Se concederán á la division los honores militares para rendir las armas.

Mi Edecan el Teniente Coronel Diego Ibarra, está autorizado competentemente por mí para tratar con US., y concluir el tratado de capitulacion sobre las bases dadas. En todo el dia de mañana quedará terminado este negocio y depuestas las armas.

Dios guarde á US. muchos años.

Bolívar.

IV

Contestacion del Coronel Pereira.

El oficio de V. E. fecha de ayer, en que me prescribe las bases en que funda la capitulacion de la tropa de mi cargo, es en mi poder; y consultados todos los jefes de los cuerpos como requisito indispensable sobre la admision ó modificacion de sus artículos, han presentado el obstáculo de que era preciso contar con la voluntad del oficial y del soldado. La colocacion de la tropa en distintos puntos impide el que con la celeridad que V. E. exije y yo deseo, se transija el asunto; pero enterado V. E. mismo por su Edecan D. Diego Ibarra, que queda aquí hasta la decision, que él llevará, disculpará mi morosidad, no obstante que en todo el dia de hoy quedará en manos de V. E. la última resolucion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Guaira, Julio 3 de 1821.

José Pereira.

Excmo. Sr. General en Jefe de las tropas de Colombia.

V

Otra contestacion del Sr. Coronel Pereira á la segunda comunicacion de S. E. el Libertador *Presidente.*

Contestando á la nota de V. E. fecha de ayer, y con consulta de los señores jefes, oficiales y tropa, que componen la division de mi mando, debo manifestar á V. E. lo siguiente. Al primer artículo accedo por lo que respecta á que los oficiales no tomen armas contra Colombia; pero siempre en disposicion de embarcarse en este puerto en cualquiera de los buques que se presenten, entendiéndose el de no tomar armas en la presente guerra.

2.° La tropa española debe seguir el mismo destino que los oficiales, quedándoles solo la eleccion de establecerse en este país.

3.° A la tropa española americana se la debe consultar su voluntad, en términos, que la que quiera marchar á Puerto Cabello se le ha de permitir, llevando sus armas y municiones; y la que á presencia de dos jefes que se elijan por una y otra parte, quiera alistarse en el servicio de la República, se le concederá.

4.° Se confirma en un todo.

5.° Lo mismo.

6.° Se entenderá esta propuesta como se expresa en el artículo 3.°

7.° Como la division se promete marchar con sus armas, no hay necesidad de recurrir al extremo que V. E. dicta; y en tanto viene la aprobacion de V. E., espero que sus tropas suspendan todos sus movimientos sobre los puntos que ocupan.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Guaira, Julio 3 de 1821.

José Pereira.

Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército de Colombia.

VI

Tercer oficio del Libertador *Presidente al Sr. Coronel Pereira.*

República de Colombia.

Cuartel general en Maiquetía, Julio 4 de 1821.

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente de la República, General en Jefe del Ejército, &c., &c., &c.

Al Sr. Coronel D. José Pereira.

Conformándome, por consideracion á esas valientes tropas, con las modificaciones que US., de acuerdo con los señores jefes y oficiales de su division, ha hecho á los artículos de la capitulacion en su nota de ayer, que condujo mi Edecan Ibarra, la apruebo en todas sus partes, y espero que inmediatamente venga un jefe ú oficial á tratar conmigo sobre su cumplimiento; en la inteligencia de que en el término de dos horas debe ser ocupada la plaza por las armas de Colombia. (†)

Dios guarde á US. muchos años.

BOLÍVAR.

(†) El Teniente Coronel Ibarra fué otra vez conductor de esta última nota. Poco despues regresó á Maiquetía con el Teniente Coronel Somosa, comisionado por el Coronel Pereira para convenir en el modo de cumplir la capitulacion. Luego volvió el Edecan Ibarra á la plaza de la Guaira, á fin de que en union de un jefe español explorasen la voluntad de las tropas que habian capitulado. Tanto los españoles como los americanos debian consultarse. Los que elijieron salir del país marcharon sobre el muelle á embarcarse, y los que prefirieron tomar servicio en las banderas de la República, quedaron formados en la plaza y Castillo del Colorado: 200 hombres del batallon del Rey, mas de 300 del 2.° de Valencey y 30 húzares abrazaron el servicio de la República. El Coronel Pereira logró, por su influjo sobre su tropa, que le siguiesen cerca de 200 hombres á Puerto Cabello. El Coronel Pereira era un jefe de gran mérito. A su noble conducta y al constante celo que manifestó por el honor de sus armas, debióse seguramente la generosa capitulacion que le concedió el LIBERTADOR.

El interes que excita la insercion de documentos oficiales referentes á nuestra guerra de independencia, segun hemos observado, nos empeña mas y mas en coleccionar en nuestra publicacion piezas del mérito de las que acabamos de reproducir.—(El E.)

VII

Oficio del Mariscal de Campo D. Miguel de La Torre al General LIBERTADOR.

Capitanía General del Ejército Expedicionario de Costa-Firme.

Excmo. Señor:

Ha llegado á mi noticia que por V. E. han sido tratados con toda consideracion los individuos del ejército de mi mando, que han tenido la desgracia de ser prisioneros de guerra. Doy á V. E. las debidas gracias por este rasgo de humanidad que me hace disminuir el sentimiento de la suerte de dichos individuos; esperando que continuará de este modo dando pruebas nada equívocas de que hace renacer las virtudes sociales que habian desaparecido por el enardecimiento de las pasiones, que han desolado estos fértiles paises.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel general de Puerto Cabello, 6 de Julio de 1821.

Miguel de La Torre.

Excmo. Sr. D. Simon Bolívar.

1825.

* EL GENERAL BOLÍVAR ACCEDIÓ Á QUE UN MIEMBRO DE SU FAMILIA TRATASE DE RECOJER LO QUE QUEDABA EXISTENTE EN 1821 DE SUS CUANTIOSOS BIENES, CONSUMIDOS POR LA GUERRA Y ARREBATADOS POR LA MANO DE LA PERSECUCION ACTIVA Á LOS PATRIOTAS EN LOS AÑOS DE DOMINACION ESPAÑOLA EN VENEZUELA.

Poder otorgado por BOLÍVAR *á uno de sus deudos.*

Poder Especial.—En la Ciudad de Carácas á cinco de Julio del año de mil ochocientos veinte y uno: pareció presente en su posada su Excelencia el Presidente de Colombia SIMON BOLÍVAR, y ante mí y competentes testigos

dijo: Que, en la forma que mas bastante sea, da y confiere todo su poder bastante, y en derecho necesario, al Ciudadano Capitan Anacleto Clemente, para que, á su nombre y representando su misma persona, pueda reclamar y reclame todos los bienes que S. E. tiene y posee tanto en esta Ciudad como fuera de ella, y que para el caso se presente en los Tribunales que correspondan y haga pedimentos, requerimientos, protestas, alegaciones, recusaciones y reconvenciones, tachas, sospechas y obligaciones: diga de nulidad y agravio: presente escritos, memoriales, papeles, testigos y toda prueba que conduzca: decline jurisdiccion: forme artículos y los concluya: oiga autos y sentencias, interlocutoric, apele y suplique, siguiendo ó dando quien siga los recursos que interponga para donde haya lugar, ó se aparte de ellos si conviniere: gane ejecutorias y demas despachos de justicia, agenciando se les dé su puntual y efectivo cumplimiento: y en cuanto haya pendiente, ocurra y le encargue, practique todos los actos y diligencias judiciales y extrajudiciales que se requieran y menester sean, las mismas que S. E. haria estando presente, todo con arreglo á las órdenes misivas que por escrito ó de palabra le tiene comunicadas y le comunicare: Que el poder mas amplio que en derecho se requiere, ese le confiere con libre, franca y general administracion de lo enjuiciar, jurar y sostituir en forma. Y á su firmeza y cumplimiento y de cuanto en su virtud se obrare, obliga sus bienes habidos y por haber con poderío de justicia, sumision y renunciacion de todas las leyes de su favor con la que prohibe la general renunciacion de todas. Así S. E. lo dijo, otorga y firma siendo testigos los Ciudadanos *Fernando Key, Juan Bautista Montecerra y Feliciano Palacios*, vecinos.

Simon Bolívar.

Ante mí.

Felipe Hernandez Guerra,
Escribano público.

1826.

* EL GENERAL LA SERNA EVACUA CON SUS TROPAS LA CAPITAL DEL PERÚ, LO QUE AVISA AL GENERAL SAN MARTIN PROCURANDO QUE SE CONSERVE EL ÓRDEN PÚBLICO EN LA CIUDAD Y PUEBLOS INMEDIATOS.

I

Nota del Marques de Montemira á S. E. el General en Gefe.

Como reconocerá V. E. por el papel que acompaño, y me ha dejado el Excmo. Sr. General D. José de La Serna á su partida de esta capital, se halla ella, sus representantes, y yo, como Gefe, autorizado por todo su vecindario, habitantes y los de los suburbios, para hacer con V. E. los tratados necesarios y convenientes para el bien general y particular de todos. Nadie duda que V. E. cumplirá religiosa y generosamente todo lo que tiene anunciado y comprometido por sus papeles públicos, en órden á la seguridad personal é individual, de las propiedades, bienes y cosas de sus vecinos y habitantes, sin distincion ninguna de orijen ni castas: pero lo que mas interesa en la actualidad, es que V. E. expida las instantáneas providencias que exija la vecindad de los indios y partidas de tropas que circundan la ciudad, y que en estos momentos de sorpresa, podian causar muchos desórdenes, si V. E. no ocurre oportunamente á precaverlos: con este fin, y el de que V. E. quede cerciorado del estado de las cosas, dirijo á V. E. á Don Eustaquio Barron, y espero que se sirva contestarme para tranquilidad y satisfaccion de este vecindario, tanto sobre lo principal, cuanto sobre los medios de realizarlo como se espera de su carácter público y privado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Lima, 6 de Julio de 1821.

El Marques de Montemira.

Excmo. Sr. D. José de San Martin.

II

Nota del General La Serna á que se refiere el Marques de Montemira.

He tenido por conveniente sacar las tropas de mi mando de esta capital, dejando solamente en ella algunas compañías del regimiento de la Concordia, para que á las órdenes del Sr. Marques de Montemira, encargado del mando político y militar, cuiden de la tranquilidad y órden público: pero como se hallan inmediatas varias partidas del mando de V. E., es de creer que traten de introducirse en la ciudad al momento que sepan la salida del mio, lo cual traerá males irremediables á los habitantes de la poblacion y á los mismos intereses de V. E. Por esto, es que me adelanto á participárselo inmediatamente para que con tiempo dé las órdenes que crea oportunas, para que no se altere el órden. No obstante, autorizado por todas las leyes de la guerra para destruir cuantos edificios y pertrechos de guerra pudieran servir á V. E., con todo, he tomado el partido de llevar ó encerrar en el puerto del Callao, lo que conceptúo necesario para mis ulteriores operaciones, dejando todo lo demas intacto y en el pié en que se hallaba. Me parece que V. E. no dejará de proceder con igual generosidad, si en este ú otro tiempo llega á suceder otra caso igual, con lo que acreditaremos mútuamente que no propendemos á aumentar los males de estos paises, sino ántes bien evitar cuanto nos es posible, sin comprometer nuestro honor y nuestra seguridad, sus horrores y desgracias. En el hospital quedan unos cuantos enfermos, que por la gravedad de sus males, he juzgado seria contra la humanidad el moverlos, por lo cual imploro la filantropía de V. E. y de sus Jefes en favor de estos desgraciados, para que sean curados y asistidos del mejor modo posible. Estará demas excitar la generosidad de V. E. en favor de los que han seguido con constancia la causa que defienden, pues ni es conveniente al interes de V. E., ni á la justicia el hacerles cargo por su conducta política anterior. Todo lo expuesto, en nada puede influir á que la negociacion pendiente no tenga la feliz terminacion que yo positivamente deseo, si V. E. por su parte se halla verdaderamente dispuesto á que cesen las calamidades que asolan estos paises. Con este motivo, Sr. General, tengo la satisfaccion de asegurarle que los pasos de V. E. para con estos habitantes, marcarán los mios en la recíproca.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Lima, Julio 6 de 1821.

José de la Serna.

Excmo. Sr. D. José de San Martin.

1827.

* EL GENERAL SAN MARTIN SE DISPONE Á OCUPAR Á LIMA.—SE PREPARA LA DECLARATORIA ALLÍ DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

I

Nota del General San Martin al Excmo. Ayuntamiento de la Capital del Perú.

Excmo. Señor:

La Capital del Perú ha entrado ya en el número de los pueblos libres de América. Yo me complazco en saber que sus habitantes gozan de tan señalado beneficio; y haré tantos esfuerzos para promover su felicidad, cuantos he practicado para acelerar su Independencia. Mas al mismo tiempo me lisonjeo de que ese Excmo. Ayuntamiento, que tanta enerjía ha manifestado por sostener los derechos del pueblo contra los ataques de una autoridad arbitraria, se consagrará con igual celo á hacer observar el órden, garante de la felicidad.

Yo estoy dispuesto á correr un velo sobre todo lo pasado, y desentenderme de las opiniones políticas que, ántes de ahora, hubiese manifestado cada uno. V. E. se servirá tranquilizar, con esta mi promesa, á todos los habitantes. Las acciones ulteriores son las únicas que entran en la esfera de mi conocimiento; y seré inexorable contra los perturbadores de la tranquilidad pública.

Repito que considero á V. E. como uno de los mas firmes baluartes para la conservacion del órden, interin las fuerzas de mi mando se acercan á protejer la capital, como que tengo la mas ilimitada confianza en las virtudes cívicas de las

personas que componen esa respetable Corporacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

A bordo de la Goleta *Sacramento* en la Bahía del Callao.

Julio 6 de 1821.

José de San Martin.

II

Nota del Sr. D. José de San Martin, Capitan general y en Jefe del Ejército Libertador del Perú, al Excmo. Ayuntamiento de la Capital.

Excmo. Señor :

Deseando proporcionar, cuanto ántes sea posible, la felicidad del Perú, me es indispensable consultar la voluntad de los pueblos. Para esto espero que V. E. convoque una Junta general de vecinos honrados, que representando al comun de habitantes de esta capital, espresen si la opinion general se halla decidida por la Independencia. Para no dilatar este feliz instante, parece que V. E. podria elegir, en el dia, aquellas personas de conocida probidad, luces y patriotismo, cuyo voto me servirá de norte, para proceder á la jura de la Independencia, ó á ejecutar lo que determine la referida junta ; pues mis intenciones no son dirijidas á otro fin, que á favorecer la prosperidad de la América.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Lima, 14 de Julio de 1821.

José de San Martin.

Al Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

III

Nota del Excmo. Ayuntamiento en contestacion al General San Martin.

Excmo. Señor :

Con arreglo al oficio de V. E., recibido en este momento, se queda haciendo la eleccion de las personas de probidad, luces y patriotismo, que unidas en el dia de mañana, espresen espontáneamente su voluntad por la Independencia. Luego que se concluya, se pasará á V. E. la acta respectiva.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Sala capitular de Lima y Julio 14 de 1821.

El Conde de San Isidro.—Francisco Zárate.—Simon Rávago.—El Conde de la Vega.—Francisco Valles.—El Marques de Corpa.—Pedro Puente.—José Manuel Malo de Molina.—Francisco Mendoza, Rios y Caballero.—Manuel Pérez de Tudela.—Manuel Tejada.—Juan Estéban Gárate.—Manuel del Valle.—Miguel Antonio Vertiz y García.—Manuel Alvarado.—Juan Echevarría.—Tiburcio José de la Hermosa, Síndico Procurador general.—*Antonio Padilla,* Síndico Procurador general.

IV

Nota del Ayuntamiento con que remite al Excmo. Señor General el acta del Cabildo de Lima.

Excmo. Señor :

Por la adjunta acta, que en copia certificada se acompaña á V. E., se manifiesta la decidida adhesion de los que componen esta capital, á que se proceda á la jura de la Independencia : cuyo voto debe servir á V. E. de norte para los ulteriores procedimientos que anuncia en su oficio del dia de ayer.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Sala capitular de Lima y Julio 15 de 1821.

Excmo. Señor.

El Conde de San Isidro.—Francisco Zárate.—Simon Rávago.—El Conde de la Vega del Ren.—José Manuel Malo de Molina.—Pedro de la Puente.—Francisco Mendoza, Rios y Caballero.—Manuel Tudela.—Juan Estéban de Gárate.—Manuel Saens de Tejada y Cuadra.—Manuel del Valle y García.—Miguel A. Vertiz.——Manuel Alvarado.—Juan de Echevarría

y Ulloa.—Dr. Tiburcio José de la Hermosa, Síndico Procurador general.—*Antonio Padilla*, Síndico Procurador general.—*Manuel Muelle*, Secretario.

Al Excmo. Señor General en Jefe del Ejército Libertador del Perú, D. José de San Martin.

V

Acta del Cabildo de Lima.

En la ciudad de los Reyes del Perú, en quince de Julio de mil ochocientos veinte y uno. Reunidos en este Excmo. Ayuntamiento los Señores que lo componen, con el Excmo. é Illmo. Señor Arzobispo de esta Santa Iglesia Metropolitana, Prelados de los Conventos Religiosos. Títulos de Castilla, y varios vecinos de esta Capital, con el objeto de dar cumplimiento á lo prevenido en oficio del Excmo. Señor General en Jefe del Ejército Libertador del Perú, D. José de San Martin, del dia de ayer, cuyo tenor se ha leido ; é impuesto de su contenido reducido á que las personas de conocida probidad, luces y patriotismo, que habitan esta Capital, espresasen si la opinion general se hallaba decidida por la Independencia, cuyo voto le sirviese de norte al espresado Señor General para proceder á la jura de ella. Todos los Señores concurrentes por sí, y satisfechos de la opinion de los habitantes de la Capital, dijeron : Que la voluntad general está decidida por la Independencia del Perú, de la dominacion española y de cualquiera otra nacion estranjera ; y para que se proceda á su sancion por medio del correspondiente juramento, se conteste con copia certificada de esta Acta, al mismo Señor Excmo : y firmaron los Señores—

El Conde de San Isidro.—Bartolomé, Arzobispo de Lima.—*Francisco de Zárate.—Simon Rávago.—Francisco Valles.—Pedro de la Puente.—Francisco Javier de Echague.—Manuel de Arias.—El Conde de la Vega del Ren.—Fray Gerónimo Cavero.—José Ignacio Palacios.—Antonio Padilla*, Síndico Procurador general.—*José Mariano Aguirre.—El Conde de las Lagunas.—Francisco Concha.—Toribio Rodriguez.—Javier de Luna Pizarro.—José de la Riva Agüero.—Andres Salazar. — Francisco Salazar. — José de Arriz.—El Marques de Villafuerte.—Dr. Segundo Antonio Carrion.—Juan de Echevarría.— Juan Manuel Manzano. — El Marques de Casa Dávila.—Nicolas de Aranivar.—Tomas de Méndez y la Chica.—Francisco Valdivieso.—Fray Anselmo Tejera.—Manuel Cogoy.—Pedro de los Rios.—Manuel Urquijo.—Pedro Manuel Bazo.—Francisco José Colmenares.—Jorge Benavente.—Manuel Agustin de la Torre.—Juan Esteban Enriquez de Saldaña.—Tomas de Vallejo.—José Zagal.—Fray Tomas Silva.—Antonio Camilo Vergara.—Cecilio Tagle.—Miguel Tenorio.—Manuel de la Fuente Chavez.—Fray Juan de Dios Salas.—Manuel del Valle y García.—Vicente Benito de la Riva.—Tomas Ortiz de Zevallos.—Fray Pedro de Pasos.—Manuel Saens de Tejada.—Manuel de Landázuri.—Justo Figuerola.—Miguel Tufar.—El Marques de Monte Alegre.—Juan Panizo y Foronda.—Tomas Panizo y Talamantes.—Manuel Ignacio García.—Martin José Pérez de Cortiguera.— Diego Noriega.—Pedro Urquizu.—Juan Gualberto Menacho. — Dr. Ignacio Ortiz de Zevallos.—Manuel Cayetano Semino y Larrea.—José Cirilo Cornejo.—José Mariano Roman.—Pablo Condorena.—Juan Raymundez.—Antonio Boza.—Manuel Tellería.—Manuel de la Fuente y Murga.—Gaspar Gandarilla.—Dr. José María Falcon.—Juan Saavedra.—Manuel Negreiros y Loyola.—Dr. Juan Francisco Puelles. — Eugenio de la Casa.—Tomas José Morales.—Dr. Pedro de Tramarría.—Agustin Larrea.—Dr. Fernando de Urquiaga.—Hipólito Unánue.—Marcelino de Barrios.—José de la Puente.—José Perfecto de Tellería.—José Zúniga.—José Francia.—Manuel Concha.—Manuel Díaz.—Dr. Juan Bautista Ramirez.—Dr. Manuel Antonio Colmenares.—Luis Antonio Naranjo.-Tomas Cornejo.—Manuel Ayllon.—Mateo de Pró.—Lorenzo Zárate.—Pedro Manuel Escobar.—Juan Salazar.—José Martin de Toledo.—Mariano Pord.—José Manuel Dávalos.—Dr. Francisco Herrera.—Antonio de Sálas.—Manuel de Arias.—Juan Cosio.—Felipe Llanos.—Lorenzo del Rio.—Angel Tomas de Alfaro.—Manuel Mansilla.—Mariano Gonzalez.—Fermin Moreno.—José Francisco Garay.—Estéban Salmon.—Manuel Suárez.—José Alonzo Montejo.—Dr. José Manuel de Villaverde.—José Bonifacio Várgas y Sumarán.—Simon Vasquez.—Miguel Rio-frio.—Miguel Gaspar de la Puente.—El Conde de Torre Blanca.—Jacinto de la Cruz.—José Vidal.—Francisco Renovales.—Francisco Moreira y Matute.—Tomas de la Casa y Piedra.—Mariano Tramarría.—Mariano José de Arce.—Manuel Ferreyros.—Manuel Villarán.—El Conde de Vista-flo-*

rida.—Manuel Concha.—Miguel Antonio de Vertiz.—Francisco Antonio del Carpio.—Mariano de Sarría.—Pedro Fano.—José Crisanto Ferreyros.—Manuel Duran.—Pedro Loyola.—Francisco Javier Mariátegui.—José Antonio de Ugarte.—Antonio de Bedoya.—Santiago Campos.—José Pezet. — Manuel Travi y Tazo. — José Ugarte.—José Coronilla.—Pedro Abadía.—Pedro Olachea. — José Terán.—Pedro José de Méndez.—Juan de Ezeta.—Manuel García Plata y Urbaneja.—Justo Zumaeta.—Pedro Echegaray. — Valentin Ramirez.—José Antonio Henriquez.—Manuel Tudela.—José Cavero.—Eusebio Gonzalez.—Isidro Castañeda.—Domingo Velarde.—Marcelo de la Clara.—José Mendoza y Santa Cruz.—Agustin Bastidas.—Lucas Antonio Palacios.—Julian de Cubillas.—Pedro de Jáuregui.—José Domingo Castañeda.—Francisco Collantes Rubio.—Alejandro Poquis.—Fr. José Manuel Maldonado.—José de la Torre.—Tadeo Chavez.—Juan Antonio Pitot.—José Mercedes Castañeda.—Francisco Vergara.—Juan Francisco de Izcue.—Fr. Manuel Mendiburu.—José Melchor de Cáceres.—Manuel Antonio Díaz.—Manuel Marquina.—José Cayetano de Parracia.—José Eugenio Eizaguirre.—José Eustaquio Roldan.—Agustin de Vivanco.—José Antonio de Cobian.—Clemente Verdeguer.—Fr. Melchor Montejo.—José Luis Oyague.—Toribio de Alarco.—Manuel Gallo.—Ignacio Ayllon Salazar.—Juan de Elizalde.—Fray José Várgas.—Manuel Alvarado. — José Domingo Solorzano.—Antonio Elverdin.—Manuel Vaca.—Manuel de Urizar.—Nicolas de los Rios.—Mariano Pérez de Saravia.—Juan de Asencios.—Mariano Bravo.—José Bernabé Romero.—Bernardo Pont.—Manuel de Zumaeta.—Mariano Gomez Lizardi.—Pedro del Castillo.—Fr. Mariano Negron.—Fr. Mariano Seminario.—Fr. José Domingo Oyeregui.—Pablo Romero.—Ignacio Talamantes y Baeza.—José de Espinosa.—José Manuel Malo de Molina.—Manuel Rivera.—Nicolas Navarro.—Mariano Chaparro.—José Manuel de Agesta.—Isidro Blanco.—Narciso Espinosa.—José Urzaguey.—Mariano Vega.—Julian de Ponce.—Pablo Espinosa.—Hipólito Balarés.—Fr. Lázaro Valaguer.—Francisco de Mendoza Rios y Caballero.—Francisco Javier de Izcue.—Isidro Alzaga.—Bernardo Hordillo.—Manuel Suárez.—Francisco Gonzalez y Pabon.—José Infantas.—Manuel Porras.—Manuel Ruiloba.— Pedro Antonio Lopez.— Vicente Sánchez.—Cayetano de Casas.—Domingo Encalada y Zeballos.—Pedro Dávila.—Cárlos de Bedoya.—José Vivanzan Rivas.—Juan Pabon y Carrero.—Félix de Herrera.—Fr. Pedro Bravo.—José María Guamano.—Andres Zamanamut.—Manuel Herrera.—Manuel Vallejo.—José Jorge Landáburu.—Manuel de Alvarez y Oyos.—Andres Negron.—Juan Ignacio de los Rios.—Nicolas Ames.—José Neque.—Fr. José Seminario.—José María Ramirez.—Guillermo del Rio.—Andres Riquero.—Felipe Garcia.—Francisco Carrillo y Mudarra.—El Conde de San Juan de Lurigancho.—Diego Aliaga.—Faustino de Olaya.—Gabriel de Oro.—Apolinario del Portal.—Tomas de Benaquet.—José Valentin Huidobro.—José Manuel de la Rosa Lopez.—Juan Bautista Navarrete.—Ignacio Cavero y Tagle.—Calixto Gutierrez de la Fuente.—Manuel de Bonilla y Prados.—Gavino de Pizarro y Lara.—Julian del Castillo.—Manuel Lopez.—Juan Infantas.—Francisco Eufracio de Garay.—Bruno Herrera.—José Arévalo.—Juan Manuel Fernandez.—José Rodriguez.—Antonio Pérez.—Lorenzo Amor.—Miguel Bruno Bayeto de Izquierdo.—Tomas Benaut.— José Gonzalez.— José Cárlos.—José María Chavez.—Fr. José Salazar.—Fabian Alguero.—Santiago Pelaez.—Manuel Cubillas.—José Aróstegui.—Lorenzo Cano.—Juan Estéban Gárate.—Vicente Arnao.—José María Rodriguez.—José Lugo Noguera.—Gaspar de Cruceta.—Francisco Noya.—José Hué.—José Torres.—José Guillermo Geraldino.—Miguel Molineros.—José Ignacio Sánchez y Santa Cruz.—Eusebio Ramos.—Juan Bautista Valdez.—José Manuel de la Pinilla.—José Hurtado.—Pedro Salvi.—José Olacua.—Basilio Govea.—Ramon de Vallejo.—Alejo de la Torre.—José de Perochena.—Nicolas Mosquera.—Pedro Rivas.—Blas Cobarruvia.—Gaspar de Candamo.— Manuel Vicente Cortes.—Juan Francisco Carrion.—José Manuel de Rivas.— Narciso Antonio Marcade.— José Cubillas.—Fr. Mariano Calatayud.—José Agustin Ordoñez.—Manuel Rivero.—Manuel Pelegrin.—Manuel Romero.—Manuel Barroso.—Agustin Cordero.—Martin del Risco.—Tiburcio José de la Hermosa, Síndico Procurador general.—*El Marques de Corpa,* Síndico Procurador general.—*Manuel Muelle,* Secretario.

VI

Contestacion del General San Martin al Ayuntamiento de Lima.

Excmo. Sr.

Con el mayor placer he leido el ofi-

cio de hoy que acabo de recibir de V. E., con el que me acompaña copia certificada de la Acta en que han suscripto la Independencia, las recomendables personas que fueron convocadas al Cabildo abierto. Siempre habia considerado las virtudes que adornan á ese ilustre vecindario ; pero de aquí adelante seré el mayor panejirista y admirador de la enerjía de esos habitantes, que conocen perfectamente sus verdaderos intereses. El mundo entero hará justicia á los pueblos del Perú por sus luces y amor patriótico, como tambien por su constante aversion á la tiranía. En el momento he participado esta feliz nueva al Ejército y Armada para que se feliciten con un suceso tan plausible. Espero que V. E. corone la obra, disponiendo que á la mayor brevedad se proceda á hacer los preparativos para solemnizar el augusto acto en que esa populosa poblacion proclame su anhelada Independencia ; y que sea con la pompa y magestad correspondientes á la grandeza del asunto y al decidido patriotismo de sus moradores.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel general en la Legua, Julio 15 de 1821.

José de San Martin.

Excmo. Cabildo de la Capital del Estado.—Lima.

VII

Discurso que el Señor Don José de Arriz leyó al cabildo de Lima, preparatorio de la Independencia, el dia 15 *de Julio de* 1821.

Excmo. Sr:

Como nacido en esta Capital : como vecino de ella y con larga familia : educado en sus Colegios y Universidad : por haber dado por mas de cincuenta años pruebas de mi integridad y tal cual aplicacion á las letras y aprovechamiento en el desempeño del cargo público en que me he envejecido : sobre todo por la comision que me confió este Excmo. Ayuntamiento el Domingo próximo pasado—merezco que tan respetable Congreso, me preste su grata atencion en el negocio mas importante que hasta ahora ha ocurrido á este pueblo.

Comprometidos estamos á tratar con el Excmo. Señor General en Jefe del Ejército Libertador, bajo la base y piedra angular del edificio magestuoso de nuestra libertad, de la Corona y Nacion Española y de cualquiera otra potencia estrangera. ¡Dure á par del tiempo de este globo, y téngalo Dios dibujado en el decreto eterno de su sabiduría y providencia!.... No debemos ahora ocuparnos en la justicia, necesidad, conveniencia y legitimidad de esta resolucion, reconocida y confesada por casi todas las Naciones de Europa, por los sentimientos racionales de todo hombre por bárbaro que sea, y decidida por las últimas operaciones de la misma parte interesada. Lo que insta en el momento, es determinar y decidir valerosamente si este es el oportuno y preciso de obrar. La generosidad del Señor General en la noche en que desempeñé la comision referida, cuando implorábamos su socorro contra el hambre que llenaba de mendigos nuestras puertas y nuestras calles, y nuestros hospitales de enfermos : contra la desolacion de nuestros sembrados, instrumentos de labranza, fondos capitales de nuestra subsistencia, de la de nuestros hijos y de las generaciones venideras de nuestros compatriotas : cuando con la vecindad de sus tropas esperaban nuestras indefensas mujeres, tiernos hijos y azoradas familias, que acaso esa misma noche fuese la última de su existencia, pereciendo víctimas del furor de los indígenas conmovidos en las provincias inmediatas, y de la plebe que es arrastrada por la embriaguez, tumulto y confusion : en tan ominosa noche, cuando todo bamboleaba y fluctuaba en las olas y en el buque en que buscábamos, yo y mis compañeros, al Señor San Martin : este General, cuyas virtudes militares y políticas prometen el feliz cumplimiento de la regeneracion de esta América ; á la primera abertura de nuestra proposicion reducida á que *ante todas cosas nos socorriese, defendiese y precaviese de todo peligro interior y exterior :* reservando (como si estuviese en nuestra mano y fuese ella robusta, y no tuviese todos los músculos y resortes ya paralizados) corresponderle por gratitud lo que era consecuencia del derecho de conquista, que tan dolorosamente reina en Europa, Asia y América Española—se prestó : pronunció, casi sin deliberarlo, el otorgamiento de nuestro ruego, condescen-

diendo generosamente en que difiriésemos la declaracion de la Independencia hasta el tiempo en que pudiésemos hacerlo decorosamente, removido el peligroso estado de la cercanía del Ejército, y vuelta del General La Serna que nos amenazaba con sus capciosas respuestas; y ofreciéndonos nuestro LIBERTADOR proveernos de ejércitos y recursos para nuestra subsistencia y defensa á logro de su gloriosa empresa.

Ya todo está al alcance de nuestros sentidos: tropas, oficiales espertos, valerosos, amantes de la gloria, exaltados por el amor de la Patria, subordinados, verdaderos militares, guiados por San Martin, hijo de la victoria, que tenemos asegurada por su religion y virtudes morales. Ya nuestro pueblo participa del mismo entusiasmo: vuelven los que se hallaban emigrados: salen de las cavernas los otros que se hallaban escondidos para no ser arrastrados por ese ejército, que abandonando la ciudad, no perdonó á inválidos y enfermos, quienes veian su ruina y sacrificio en cada paso de esa incierta jornada. Ya se alistan todos nuestros jóvenes, y ofrecen sus vidas por la Patria y su justa causa. Está echada la suerte: y desde el antiguo Palacio, habitacion que fué de los Vireyes, nos avisa ayer el Señor General, que nos congreguemos para deliberar si es llegado el punto, el momento de nuestra suspirada declaracion. ¿No concurriremos al voto unánime y sentimiento jeneral de todos? ¿Lo dilataremos? ¿Lo deliberaremos? ¿Nos arredrará el terror vano, ó cualquiera que sea el peligro incierto de lo futuro? Esta ciudad es la primera de esta América. Por trescientos años ha sido el centro del Gobierno, ejemplo y reguladora de todo. Cuzco, Arequipa, Huamanga, todas las villas y poblaciones del Reino, tienen á este momento fijos en ella los ojos: ansían por su valerosa decision: anhelan por su testimonio, aunque demorado, siempre loable, de los esfuerzos heróicos que han repetido para sacudir el yugo de la opresion. Están ciertos de que aun restan armas á los despojados —*spoliatis arma supersunt*—y que la elástica reaccion ha de ser vehemente, pronta, activa y feliz. Desde nuestras elevadas cordilleras hasta los mas profundos valles y playas arenosas del Océano Pacífico, se ha congregado y corre veloz el fuego eléctrico de la Libertad y de los dones y bienes de la Independencia, que ha de purificar este hemisferio. Jamas presentará el teatro del mundo otra oportunidad mas favorable. ¡Independencia del suelo Americano! ¡Quién pudiera pintar al vivo tu hermosura y dignidad, para que te amasen los hombres todos como mereces!

Cuando el socorro de la razon no bastase para elejir entre los males y circunstancias que todos palpamos; tú, Dios Supremo, que dispones de los Imperios y de la suerte de las Naciones: tú, que inspiras ideas de valor, confianza y esperanza á los hombres que las dirijen y representan—anima, enciende, ilumina el entendimiento y conforta los corazones de este Congreso, (como humildemente te lo ruega y pide, para exaltacion de tu santo nombre y el de tu eterno Hijo, hecho hombre y promulgador de tu verdadera religion) á fin de que, allanado este primer paso, cese el interregno, se establezca el Gobierno provisorio pacífico, se premie la virtud, y se castiguen los delitos, y haya el órden para cuya conservacion han sido instituidas todas las potestades.

VIII

Bando para la proclamacion de la independencia del Perú.

Don José de San Martin, Capitan General de Ejército y en Jefe del Libertador del Perú, Grande Oficial de la Legion de mérito de Chile &c., &c., &c.

Por cuanto esta ilustre y gloriosa Capital ha declarado, así por medio de las personas visibles, como por el voto y aclamacion general del público, su voluntad decidida por su Independencia, y ser colocada en el alto grado de los Pueblos Libres, quedando notado en el tiempo de su existencia por el dia mas grande y glorioso el Domingo 15 del presente mes, en que las personas mas respetables suscribieron el Acta de su Libertad, que confirmó el pueblo por voz comun en medio del júbilo:—Por tanto, Ciudadanos, mi corazon que nada apetece mas que vuestra gloria, y á la cual consagro mis afanes, he determinado que el *sábado inmediato veintiocho*, se proclame vuestra Feliz Independencia, y el primer paso que dais á la Libertad de los Pueblos Soberanos, en todos los lugares públicos en que en otro tiempo se os anunciaba la continuacion de vuestras

tristes y pesadas cadenas. Y para que se haga con la solemnidad correspondiente, espero que este noble vecindario autorize el augusto acto de la Jura, concurriendo á él: que adorne é ilumine sus casas en las noches del *Viérnes, Sábado y Domingo;* para con las demostraciones de júbilo, se den al mundo los mas fuertes testimonios del interes con que la ilustre Capital del Perú celebra el dia primero de su Independencia, y el de su incorporacion á la gran familia Americana.

Dado en Lima, á 22 de Julio de 1821, y 1.° de su Independencia.

José de San Martin.

1828.

* EL LIBERTADOR DISPUSO, POR DECRETO DE 9 DE JULIO DE 1821, QUE SE DEVOLVIESEN Á LOS PATRIOTAS SUS BIENES CONFISCADOS POR LOS ESPAÑOLES.

El Decreto del Libertador, 9 de Julio de 1821, dado á su entrada á la Capital de Venezuela despues de la Batalla de Carabobo, mandó devolver á los patriotas sus bienes que les fueron confiscados por Bóves, Morillo y demas Jefes realistas españoles en los años de 1814, 1815 y siguientes de su dominacion sobre Venezuela.

Invocando este decreto pidieron los patriotas y obtuvieron los bienes que se les habia confiscado, en lo que recayeron providencias de los tribunales, y sobre que hubo otros actos de legislacion colombiana de conformidad con el principio de justicia sostenido por el decreto de 9 de Julio de 1821 citado.

Los siguientes documentos son una parte de los varios actos públicos que tuvieron lugar en Venezuela desde 1821 en que á virtud del mencionado decreto de Bolívar de 9 de Julio y de varias otras disposiciones legislativas de la República de Colombia, se devolvieron á muchos patriotas los bienes que el régimen español les confiscó en los años de 1814 y siguientes.

I

Señor Juez Conservador.

Ciudadana María del Socorro Palacios y Blanco viuda del Ciudadano Capitan Juan Bernardino Jeres, debidamente represento á V. S. que mi legítimo hermano Juan Félix Palacios falleció desgraciadamente á manos de la tiranía en la toma que hizo el gobierno español del terreno de Maturin por fines del año de ochocientos catorce, pereciendo igualmente con su persona las de su legítima muger Rufina Palacios, y de su única hija Felicia, hecho notorio en toda la Ciudad de Carácas.

Consecuente á esta funesta escena, ocurrió la de secuestrarle todas sus temporalidades, y entre ellas una hacienda arboleda de cacao, sita en el Valle de Curiepe, titulada el Socorro, con su correspondiente numerosa esclavitud, que ahora ha venido á parar en manos de un tal Dionisio Tadino esclavo que fué del referido mi hermano Juan Félix, y en el dia libre.

En virtud de la órden general de nuestro Gobierno debo reclamar esta posesion, con el legítimo título de heredera que soy ab intestato en union de mis dos sobrinos Antonio Palacios hijo único de mi difunto hermano José Ignacio y Benigna Palacios, igual hija de mi otro hermano Dionisio que en union de los otros dos anteriores hermanos perecieron desgraciadamente sin disposicion alguna en el mismo sitio de Maturin, y bajo de este fundado legal principio, ocurro á V. S. suplicándole se sirva á continuacion librar la competente órden al Teniente del partido de Curiepe para que me haga efectiva entrega de la mencionada hacienda, para cuya diligencia pasa mi encargado y Mayordomo Leandro Sojo á recibirla por mi disposicion.—*Carácas y Agosto 29 de* 1821.

Socorro Palacios.

En el concepto de ser la representante heredera del C. Juan Félix Palacios, y de haberse secuestrado por el Gobierno Español estinguido la hacienda que reclama, líbrese el competente despacho, al Juez de Secuestros, territorial del partido, para que la ponga en posesion de ella, entregándosela, por específico y

formal inventario, por peritos nombrados por la parte, y el tenedor, ó actual poseedor de la hacienda, sin perjuicio de que si este se encontrare, con algun derecho justo, para no verificarlo, debe ocurrir á deducirlo, por sí, ó su poder, á este Juzgado dentro del perentorio término de ocho dias y dando previamente la reclamante, fianza competente de que los coherederos que espresa habrán por firme y válidos su reclamo, y entrega que se le manda hacer.

Tovar.

Proveyólo el Señor Juez Conservador, y lo firmó en Carácas á diez y ocho de Setiembre del año de mil ochocientos veinte y uno.

Ante mí.

Miguel Tejera, Escribano público.

El mismo dia hice saber el auto anterior á la parte: doy fé.

Tejera, Escribano.

En la Ciudad de Carácas *á cinco de Octubre de mil ochocientos veinte y un años,* ante mí el Escribano y testigos, compareció el General de Brigada de la República, ciudadano Tomas Montilla, de este vecindario, á quien doy fé conozco y dijo: que habiendo reclamado la Ciudadana María del Socorro Palacios, (una Hacienda) como heredera, entre otros, de su difunto hermano Ciudadano Juan Félix Palacios, una Hacienda de la propiedad de este, que le fué secuestrada por el Gobierno Español; la cual se le manda entregar bajo la fianza competente de que los demas coherederos habrán por firme y válido su reclamo, y entrega que se le manda hacer; desde luego para que tenga efecto dicha determinacion, por la presente otorga que se constituye por tal su garante, comprometiéndose á ello con la generalidad de sus bienes, muebles, raices, presentes y futuros, con poderío de justicia, sumision á ellas y renunciacion de todas las Leyes de su favor con la general en forma. Así lo dijo, otorga y firma siendo testigos *Don Antonio Benites, Don Manuel y Don José Dolores Gómes,* vecinos.

T. Montilla.

Ante mí.

Miguel Tejera, Escribano público.

II

Señor Juez Conservador.

Ciudadano Miguel Ignacio Tovar, de este vecindario, como mas haya lugar en derecho, ante V. S. paresco y digo: que por el Gobierno Español, estinguido, á virtud de la emigracion que hizo, con las armas de la República, el año de catorce, el Ciudadano Ramon Blanco se le secuestraron todas sus temporalidades, entre ellas una hacienda de cacao situada en el Valle del Guapo, con esclavitud, y demas adherentes de su cultivo.

Por fallecimiento de aquel, heredó mi legítima consorte, como su hermana, dicha hacienda que hasta ahora no se me ha entregado á causa del secuestro indicado; y no siendo justo que esté yo privado por mas tiempo de esta finca, y sus productos, puesto que se ha restablecido la causa de la República, y cesado ya el motivo de su embargo:

A V. S. suplico se sirva mandar se libre despacho al comisionado de Secuestros del indicado Valle, para que se me entregue aquella finca, por medio del personero, que al efecto mandare, que así es justicia que implora con el juramento necesario,

Miguel Ignacio Tovar.

En el concepto de ser la Ciudadana Vicenta Blanco (legítima consorte del representante) heredera del difunto C. Ramon Blanco y en atencion á que por ley de la República deben devolverse á sus dueños todos los bienes que les fueron secuestrados por el Gobierno Español, restitúyase al reclamante la hacienda que espresa librándose para ello el despacho correspondiente al Juez de Secuestro del partido.

Tovar.

Lo proveyó el Señor Juez Conservador en *Carácas á quince de Septiembre de mil ochocientos veinte y un años.*

Ante mí.

Miguel Tejera, Escribano público.

El mismo dia lo notifiqué á la parte: doy fé.

Tejera, Escribano.

1829.

LA LEY FUNDAMENTAL DE LA UNION DE LOS PUEBLOS DE COLOMBIA, DICTADA POR EL CONGRESO GENERAL EN 12 DE JULIO DE 1821, Y SANCIONADA POR EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN 18 DEL PROPIO JULIO.

Ley fundamental de la union de los pueblos de Colombia.

Nos, los representantes de los PUEBLOS de la Nueva-Granada y Venezuela reunidos en congreso jeneral.

Habiendo examinado atentamente la ley fundamental de la REPÚBLICA DE COLOMBIA, acordada por el congreso de Venezuela en la ciudad de Santo Tomas de Angostura, á 17 dias del mes de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos diez y nueve, y considerando:

1.° Que reunidas en una República las provincias de Venezuela y de la Nueva Granada, tienen todas las proporciones y medios de elevarse al mas alto grado de poder y prosperidad:

2.° Que constituidas en Repúblicas separadas, por mas estrechos que sean los lazos que las unan, lejos de aprovechar tantas ventajas llegarian difícilmente á consolidar y hacer respetar su soberanía:

3.° Que íntimamente penetrados de estas ventajas todos los hombres de talentos superiores y de un ilustrado patriotismo, habian movido á los gobiernos de las dos Repúblicas á convenir en su reunion, que las vicisitudes de la guerra impidieron verificar.

4.° Finalmente, que las mismas consideraciones expuestas de recíproco interes y de una necesidad tan manifiesta, fueron las que obligaron al congreso de Venezuela á anticipar esta medida, que en cierta manera estaba proclamada por los constantes votos de ambos pueblos:

EN EL NOMBRE Y BAJO LOS AUSPICIOS DEL SER SUPREMO, hemos venido en decretar y decretamos la solemne ratificacion de la LEY FUNDAMENTAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, de que va hecha mencion, en los términos siguientes:

Artículo 1.°

Los PUEBLOS de la Nueva-Granada y Venezuela quedan reunidos en un solo cuerpo de nacion, bajo el pacto espreso de que su gobierno será ahora y siempre POPULAR REPRESENTATIVO.

Artículo 2.°

Esta nueva nacion será conocida y denominada con el título de REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Artículo 3.°

La NACION COLOMBIANA es para siempre é irrevocablemente libre é independiente de la monarquía española, y de cualquiera otra potencia ó dominacion estranjera. Tampoco es, ni será nunca, el patrimonio de ninguna familia ni persona.

Artículo 4.°

El PODER SUPREMO NACIONAL estará siempre dividido para su ejercicio en LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL.

Artículo 5.°

El territorio de la REPÚBLICA DE COLOMBIA será el comprendido dentro de los límites de la antigua Capitanía jeneral de Venezuela y el Vireinato y Capitanía jeneral del Nuevo Reino de Granada. Pero la asignacion de sus términos precisos queda reservada para tiempo mas oportuno.

Artículo 6.°

Para la mas ventajosa administracion de la República, se dividirá su territorio en seis ó mas departamentos, teniendo cada uno su denominacion particular, y una administracion subalterna dependiente del gobierno nacional.

Artículo 7.°

El presente congreso de COLOMBIA formará la CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA, conforme á las bases espresadas y á los principios liberales que ha consagrado la sabia práctica de otras naciones.

Artículo 8.°

Son reconocidas *in solidum* como deuda nacional de COLOMBIA las deudas que los dos PUEBLOS han contraido separadamente: y quedan responsables á su satisfaccion todos los bienes de la República.

Artículo 9.°

El congreso de la manera que tenga por conveniente destinará á su pago los ramos mas productivos de las rentas públicas; y creará tambien un fondo particular de amortizacion con que redimir el principal ó satisfacer los intereses luego que se haya verificado su liquidacion.

Artículo 10.

En mejores circunstancias se levantará una nueva ciudad con el nombre del LIBERTADOR BOLÍVAR, que será la capital de la REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Su plan y situacion serán determinados por el congreso, bajo el principio de proporcionarlos á las necesidades de su vasto territorio, y á la grandeza á que este pais está llamado por la naturaleza.

Artículo 11.

Mientras el congreso no decrete las armas y el pabellon de COLOMBIA, se continuará usando de las armas actuales de Nueva-Granada y pabellon de Venezuela.

Artículo 12.

La ratificacion del establecimiento de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y la publicacion de la CONSTITUCION, serán celebradas en los pueblos y en los ejércitos con fiestas y regocijos públicos, verificándose en todas partes esta solemnidad el dia en que se promulgue la CONSTITUCION.

Artículo 13.

Habrá perpetuamente una fiesta nacional por tres dias en que se celebre el *aniversario*:

1.° DE LA EMANCIPACION É INDEPENDENCIA ABSOLUTA DE LOS PUEBLOS DE COLOMBIA:

2.° DE SU UNION EN UNA SOLA REPÚBLICA Y ESTABLECIMIENTO DE LA CONSTITUCION;

3.° DE LOS GRANDES TRIUNFOS É INMORTALES VICTORIAS CON QUE SE HAN CONQUISTADO Y ASEGURADO ESTOS BIENES.

Artículo 14.

La fiesta nacional se celebrará todos los años en los dias 25, 26 y 27 de Diciembre, consagrándose cada dia al recuerdo especial de uno de estos tres gloriosos motivos: y se premiarán en ella las virtudes, las luces y los servicios hechos á la PATRIA.

La presente LEY FUNDAMENTAL DE LA UNION DE LOS PUEBLOS DE COLOMBIA, será promulgada solemnemente en los pueblos y en los ejércitos, escrita en los rejistros públicos y depositada en todos los archivos de los cabildos y corporaciones, así eclesiásticos como seculares, á cuyo efecto se comunicará al supremo Poder Ejecutivo por medio de una diputacion.

Fecha en el Palacio del Congreso jeneral de Colombia en la villa del Rosario de Cúcuta, á doce de Julio del año del Señor de mil ochocientos veintiuno, undécimo de la Independencia.

El Presidente del Congreso,

José Ignacio Márquez.

El Vice-presidente.

Antonio M. Briceño.

Dr. Felix Restrepo.—José Cornelio Valencia.—Francisco de P. Orbegoso.—Lorenzo Santander.—Andres Rojas.—Gabriel Briceño.—José Prudencio Lanz.-Miguel de Tovar.—José A. Mendoza.—Sinforoso Mutis.-Ildefonso Méndez.—Vicente Borrero.-Mariano Escovar.-Diego B. Urbaneja.-Francisco Conde.-Cerbelion Urbina.-José Ignacio Balbuena.-Manuel M. Quijano.-Casimiro Calvo.-Cárlos Alvarez. Juan B. Esteves.—Bernardino Tovar.—Luis Ignacio Mendoza.—José Manuel Restrepo.—José Joaquin Borrero.—Vicente Azuero.—Domingo B. Briceño.—José Gabriel de Alcalá.—Francisco Gomez.—Dr.

Miguel Peña.—Fernando Peñalver.—José M. Hinestrosa.—Ramon Ignacio Méndez. Joaquin Fernandez de Soto.-Pedro F. Carbajal.—Miguel Ibañez.—Diego F. Gomez. José Antonio Yañes.—José Antonio Paredes.—Joaquin Plata.—Francisco José Otero.-Salvador Camacho.—Nicolas Ballen de Guzman—José Felix Blanco.—Miguel de Zárraga.—Pedro Gual.—Alejandro Osorio.—Policarpo Uricoechea.—Manuel Benites.—Juan Ronderos.-Pacífico Jaime.

El Diputado Secretario,

Miguel Santamaria.

El Diputado Secretario,

Francisco Soto.

Palacio del Gobierno de Colombia en la villa del Rosario de Cúcuta, á 18 de Julio de 1821—XI.

Cúmplase y publíquese como ley fundamental del Estado en esta capital y comuníquese para el mismo efecto á los vice-presidentes departamentales.

Castillo.

Por S. E. el Vice-presidente de la República.

El Ministro del Interior,

Diego B. Urbaneja.

1830.

* EL VICE-PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE VENEZUELA DECLARA QUE LA CAPITAL Y PUEBLOS DE SU DISTRITO ESTÁN AÚN, PARA JULIO DE 1821, SUJETOS Á LOS BANDOS MILITARES.

Vice-presidencia de Venezuela.

Carácas, Julio 14 de 1821.—11.°

Al señor Gobernador político de la provincia Dr. José María Rodriguez.

Con esta fecha he tenido á bien expedir el decreto siguiente:

Deseoso de conservar el decoro del Gobierno de la República, y el crédito y buen nombre que ha sabido grangearse el ejército, dando ejemplos repetidos de moderacion, constancia y sufrimiento en todos los pueblos por donde ha transitado y operado, arrastrando miserias y privaciones de todo género, y conduciéndose á pesar de ellas con notoria regularidad y subordinacion, he tenido á bien decretar y decreto lo siguiente:

1.—Estando todavía esta capital y los pueblos de su distrito en el círculo de las operaciones militares, están igualmente todos sus habitantes sujetos á los bandos del ejército, publicados con el designio de conservar el órden público y la tranquilidad y seguridad de los mismos pueblos.

2.—Por consiguiente se hace extensiva á esta ciudad y su distrito la pena capital impuesta por los referidos bandos del ejército á todo el que cometiere el delito de hurto desde ocho reales en adelante.

3.—Un consejo de guerra especial juzgará este delito; y todos los habitantes, cualquiera que sea su fuero, estarán sujetos á este juzgado para solo este caso.

4.—Este decreto se comunicará á quien corresponda para su ejecucion.

Lo trasmito á V. S. para su cumplimiento haciéndolo publicar en esta capital, y circulándolo para el mismo efecto á los pueblos de su distrito.

Dios guarde á V. S.

C. Soublette.

En la ciudad de Carácas, á 18 de Julio de 1821 años, yo el infraescrito, escribano, en cumplimiento del anterior decreto, habiendo impetrado el auxilio de tropa del Sr. Gobernador militar, publiqué por bando en la forma ordinaria el precedente mandato del Sr. Vice-presidente en todos los lugares mas públicos y acostumbrados de la ciudad á que concurrió gran número de personas; de que doy fé.

Guerra.

1831.

* BOLÍVAR DECRETÓ DESDE 1816 LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD EN VENEZUELA, Y DIÓ LIBERTAD Á LOS ESCLAVOS QUE TOMABAN LAS ARMAS PARA SOSTENER LA INDEPENDENCIA DE AMÉRICA.—AL ENTREGAR EL MANDO SUPREMO AL CONGRESO DE ANGOSTURA, RECOMENDÓ LA CONSIDERACION Y SOSTEN DE LA JUSTA Y HUMANITARIA MEDIDA ; Y ESTA ASAMBLEA, QUE DICTÓ VARIAS MEDIDAS EN CONSECUENCIA, RECOMENDÓ VIVAMENTE AL PRIMER CONGRESO DE COLOMBIA TOMAR EN CONSIDERACION LA SUERTE DE LOS ESCLAVOS QUE, PARA 1821, QUEDASEN EN EL TERRITORIO QUE FORMABA LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.—EL CONGRESO GENERAL REUNIDO EN CÚCUTA, DICTA UNA LEI SOBRE LA LIBERTAD DE LOS PARTOS, MANUMISION Y ABOLICION DEL TRÁFICO DE ESCLAVOS.

El Congreso jeneral de Colombia.

Considerando:

1. Que el último congreso de Venezuela recomendó muy vivamente al de Colombia, que tomase en consideracion la suerte de los esclavos que existen en el territorio de la República:

2. Que siguiendo los principios eternos de la razon, de la justicia y de la mas sana política, no puede existir un gobierno republicano verdaderamente justo y filantrópico, si no trata de aliviar en todas las clases á la humanidad degradada y afligida :

3. En fin, que un objeto de tan grande trascendencia para la República, se debe realizar estinguiendo gradualmente la esclavitud, de modo que sin comprometer la tranquilidad pública, ni vulnerar los derechos que verdaderamente tengan los propietarios, se consiga el que, dentro de un corto número de años, sean libres todos los habitantes de Colombia, decreta lo siguiente:

Artículo 1.°

Serán libres los hijos de las esclavas que nazcan desde el dia de la publicacion de esta ley en las capitales de provincia, y como tales se inscribirán sus nombres en los registros cívicos de las municipalidades y en los libros parroquiales.

Artículo 2.°

Los dueños de esclavos tendrán la obligacion precisa de educar, vestir y alimentar á los hijos de estas, que nazcan desde el dia de la publicacion de la ley; pero ellos en recompensa, deberán indemnizar á los amos de sus madres los gastos impendidos en su crianza con sus obras y servicios que le prestarán hasta la edad de dieziocho años cumplidos.

Artículo 3.°

Si ántes de cumplir la edad señalada quisieren los padres, los parientes ú otros estraños, sacar el niño ó jóven, hijo de esclava, del poder del amo de su madre, pagarán á este lo que regule justo por los alimentos que le ha suministrado, lo que se verificará por un avenimiento particular, ó por el prudente arbitrio del juez.

Artículo 4.°

Cuando llegue el caso de que por haber cumplido los diez y ocho años salgan los jóvenes del poder de los amos de sus madres, será una obligacion de estos el informar á la junta, de que se hablará despues, sobre la conducta y procedimientos de los espresados jóvenes, á fin de que promueva con el gobierno, el que se les destine á oficios y profesiones útiles.

Artículo 5.°

Ningunos esclavos podrán venderse para fuera de la provincia en que se hallen, separándose los hijos de los padres; esta prohibicion solo subsistirá hasta que los hijos lleguen á los años de la pubertad.

Artículo 6.°

Se prohibe absolutamente la venta de esclavos para fuera del territorio de Colombia, lo mismo que su estraccion con igual objeto de venta. Cualquiera que infrinja esta disposicion estará obligado á restituir dentro de cuatro meses los

esclavos estraidos, los que por el mismo hecho quedarán libres. En caso de no verificarse la restitucion, el infractor pagará la multa de quinientos pesos por cada esclavo, los que se aplican para los fondos de manumision.

Artículo 7.°

Se prohibe la introduccion de esclavos de cualquiera manera que se haga: prohibiéndose asimismo que ninguno pueda traer como sirviente doméstico mas de un esclavo, el cual no podrá enajenarse en el pais, y á su arribo á los puertos de Colombia se hará entender al introductor la obligacion de reesportarlo en que queda constituido, dando para ello las seguridades convenientes. Los esclavos introducidos contra la prohibicion de esta ley serán por el mismo hecho libres.

Artículo 8.°

Se establecerá un fondo para la manumision de esclavos, compuesto : 1.° de un tres por ciento con que se grava para tan piadoso objeto el quinto de los bienes de los que mueren, dejando descendientes lejítimos: 2. de un tres por ciento con que tambien se grava el tercio de los bienes de los que mueren dejando ascendientes lejítimos: 3. del tres por ciento del total de los bienes de aquellos que mueren dejando herederos colaterales: 4. En fin, del diez por ciento que pagará el total de los bienes de los que mueren dejando herederos extraños.

Artículo 9.°

Para colectar estos fondos, se establecerá en cada cabeza de canton una junta llamada de manumision, compuesta del primer juez del lugar, del vicario foráneo eclesiástico, si lo hubiere, y por su falta del cura, de los vecinos y un tesorero de responsabilidad, los que nombrará el gobernador de la provincia.

Artículo 10.

Formadas las juntas, elegirán un comisionado en cada parroquia para que llevando listas de los que mueren y de las herencias que dejan, se cobre con la mayor brevedad y exactitud el impuesto de manumision de esclavos, de que se hará cargo el tesorero con la debida cuenta y razon, para darla á su tiempo á quien corresponda.

Artículo 11.

Los tesoreros de los fondos de manumision presentarán anualmente sus cuentas á los ministros principales del tesoro de la provincia: en donde no los haya, lo verificarán los ministros principales de la mas inmediata; pero las fenecerá el gobernador de la provincia en donde tuvieren su orijen.

Artículo 12.

Anualmente en los dias 25, 26 y 27 de Diciembre, destinados á las fiestas nacionales, la junta de manumision de cada distrito, libertará los esclavos que pueda con los fondos existentes. Su valor se satisfará á los amos á justa tasacion de peritos, escojiéndose para la manumision los mas honrados é industriosos.

Artículo 13.

Cuando no haya esclavos en el canton ó provincia, los fondos se destinarán por el jefe del departamento á la manumision de los esclavos de otras provincias: si no los hubiere en todo el departamento, el Presidente de la República designará los esclavos que deban manumitirse con aquellos fondos.

Artículo 14.

La contribucion de que habla el artículo 8.° quedará abolida por el mismo hecho de que se estinga la esclavitud en todo el territorio de la República; y ninguna autoridad podrá aplicar á otro destino la menor porcion de su producto.

Artículo 15.

Se declaran perpetua é irrevocablemente libres todos los esclavos y partos de esclavas que habiendo obtenido su libertad en fuerza de leyes y decretos de los diferentes gobiernos republicanos, fueron despues reducidos nuevamente á la esclavitud por el gobierno español. Los jueces respectivos declararán la libertad, acreditándose debidamente.

Comuníquese al Poder ejecutivo para su publicacion y cumplimiento.

Palacio del Congreso general de Colombia, á 19 de julio de 1821.—11.°

El Presidente del Congreso,

José Manuel Restrepo.

El Diputado Secretario,

Francisco Soto.

El Diputado Secretario,

Miguel Santamaría.

Palacio del gobierno de Colombia en el Rosario de Cúcuta, á 21 de julio de 1821.—11.°

Publíquese y ejecútese en esta villa, y para que se haga lo mismo en todos los pueblos de la República, comuníquese á los vice-presidentes de los departamentos.

Castillo.

Por S. E. el Vice-presidente de la República.

El Ministro del Interior,

Diego B. Urbaneja.

1832.

* CON MOTIVO DEL TRIUNFO DEL EJÉRCITO LIBERTADOR EN CARABOBO, EL DIA 24 DE JUNIO DE 1821, EL VICE-PRESIDENTE DE CUNDINAMARCA SE DIRIJE Á LOS PUEBLOS DE ESTE DEPARTAMENTO CONGRATULÁNDOSE CON ELLOS POR TAN PLAUSIBLE ACONTECIMIENTO.

Proclama de Santander.

A los pueblos de Cundinamarca.

Por fin tengo el placer de anunciaros la destruccion del Ejército español en Venezuela. El LIBERTADOR de Colombia ha terminado la campaña aniquilando el poder español hasta en sus elementos. *Carabobo* ha sido el teatro en que el inmortal BOLÍVAR ha sellado para siempre la Libertad y la Independencia de la República. Prófugo el General en Jefe *La Torre,* es perseguido por el LIBERTADOR en persona. No han quedado del ejército enemigo ni reliquias: ocho mil combatientes han muerto ó han sido hechos prisioneros.

Cundinamarqueses!

Yo me congratulo con vosotros por tan brillante y decisivo suceso. Yo me congratulo por vuestros sacrificios, por vuestro patriotismo, por vuestros generosos esfuerzos, y os congratulo por el tierno interes, por el tino y acierto de poner vuestra suerte en manos del hijo predilecto de la Gloria.

Bogotá. Julio 21 de 1821.

Santander.

1833.

EL CONGRESO GENERAL DE COLOMBIA REUNIDO EN CÚCUTA, CONCEDE GRACIAS Y HONORES AL EJÉRCITO LIBERTADOR VENCEDOR EN CARABOBO EL 24 DE JUNIO DE 1821.

Decreto del Congreso general de la República de Colombia.

Instruido por el LIBERTADOR Presidente de la inmortal victoria, que en el 24 de Junio próximo pasado, obtuvo el ejército bajo su mando sobre las fuerzas reunidas del enemigo en los campos de Carabobo, y teniendo en consideracion:

1.° Que por esta batalla ha dejado de existir el único ejército en que el enemigo tenia fincadas todas sus esperanzas en Venezuela;

2.° Que por la siempre memorable jornada de Carabobo, restituyendo al seno de la patria una de sus mas preciosas porciones, ha consolidado igualmente la existencia de esta Nueva República;

3.° Que tan glorioso combate es merecedor de agradecido recuerdo y eterna alabanza, tanto por *la pericia y acierto del General en Jefe que la dirijió,* como por las heróicas proezas y rasgos de va-

lor personal con que en él se distinguieron los bravos de Colombia ;

4.° En fin, que es un deber de justicia presentar á sus ilustres defensores los sentimientos de gratitud nacional, así como pagar el tributo de dolor á los que con su muerte dieron honor y vida á la patria.

Ha venido en decretar y decreta:

1.° Los honores del triunfo al General Simon Bolívar y al ejército vencedor bajo sus órdenes.

2.° No pudiendo verificarse en la capital de la República, tendrán lugar en la ciudad de Carácas, quedando á cargo de sus autoridades, y particularmente de su Ilustre Ayuntamiento, acordar las disposiciones necesarias á fin de que se haga esta manifestacion nacional, con la pompa y dignidad posibles.

3.° En todos los pueblos de la República, y divisiones de sus ejércitos, se consagrará un dia á regocijos públicos en honor de la victoria de Carabobo.

4.° El dia siguiente á esta solemnidad se celebrarán funerales en los mismos pueblos y divisiones, en memoria de los valientes que fenecieron combatiendo.

5.° Para recordar á la posteridad la gloria de este dia, se levantará una columna ática en el campo de Carabobo. El primer frente llevará esta inscripcion :

"Dia 24 de Junio del año XI.—Simon Bolívar, vencedor.—Aseguró la existencia de Colombia."

Se hará despues mencion del Estado Mayor General. En los otros tres frentes se inscribirán por su órden los nombres de los Generales de las tres divisiones de que se componia el ejército, y los nombres de los batallones y regimientos de cada uno, con los de sus respectivos Comandantes.

6.° En el lado de la base que corresponde á la segunda division, se verá grabado :

"El General Manuel Cedeño—Honor de los bravos de Colombia—Murió venciendo en Carabobo—Ninguno mas valiente que él—Ninguno mas obediente al Gobierno."

En el lado de la base que corresponde al frente de la tercera division, se lee :

"El intrépido jóven General Ambrosio Plaza—Animado de un heroismo eminente—Se precipitó sobre un batallon enemigo—Colombia llora su muerte."

7.° Se colocará en un lugar distinguido de los salones del Senado y Cámara de Representantes el retrato del General Simon Bolívar con la siguiente expresion :

"Simon Bolívar—Libertador de Colombia."

8.° Se concede al bizarro General José Antonio Páez el empleo de General en Jefe, que por su extraordinario valor y virtudes militares, le ofreció el Libertador á nombre del Congreso, en el mismo campo de batalla.

9.° Todos los individuos del ejército vencedor en aquella jornada llevarán en el brazo izquierdo un escudo amarillo, ornado con una corona de laurel con este mote : "Vencedor en Carabobo, año XI."

10. El Libertador, ademas, presentará muy especialmente á nombre del Congreso el testimonio de agradecimiento nacional al esforzado batallon Británico, que pudo aun distinguirse entre tantos valientes, y sufrió la pérdida lamentable de muchos de sus dignos oficiales, contribuyendo de esta suerte á la gloria y existencia de su patria adoptiva.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento en todas sus partes.

El Presidente del Congreso,

José Manuel Restrepo.

El Diputado Secretario,

Manuel Santamaría.

Palacio del Gobierno de Colombia en el Rosario de Cúcuta, á 23 de Julio de 1821.—XI.

Ejecútese, publíquese y comuníquese á quienes corresponda.

Castillo.

Por S. E. el Vicepresidente de la República.

El Ministro de Hacienda,

Diego B. Urbaneja.

1834.

VARIAS PERSONAS NOTABLES DE CARÁCAS, SE DIRIJEN AL LIBERTADOR PRESIDENTE DE COLOMBIA, RECLAMANDO DE LA CONFISCACION DECRETADA POR LA LEY DEL CONGRESO DE ANGOSTURA, DE 16 DE JUNIO DE 1819, SOBRE LOS BIENES DE LOS QUE EMIGRARON EN ODIO Á LA CAUSA DE INDEPENDENCIA.—CONSECUENTE RESOLUCION DEL GOBIERNO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.

I

Representacion de varios Notables de Carácas.

Excmo. Sr. Presidente :

Los ciudadanos que suscriben esta representacion, ocurren á V. E. elevando sus respetuosas observaciones sobre la ley de 16 de Junio de 1819, acordada por el Supremo Congreso de Colombia. Bien satisfecho de que ningun interes personal los mueve, se atreven desde el principio á contar con la aprobacion y apoyo de V. E., que no se ha expuesto á tantos peligros, presentando y ganando las batallas, sino para hacer efectiva y estable la general felicidad de todos los que habitan el territorio de la República. Llenos, pues, del espíritu público y penetrados de lo que en casos semejantes dicta la razon y ha enseñado la experiencia, hacen las siguientes reflexiones con tanta concision, que no serán molestas á V. E., y con aquella franqueza propia de los hombres libres, y digna del ingenioso carácter de V. E.

La ley ha dispuesto una confiscacion absoluta de bienes á los que emigren de un pais amenazado, ó atacado por las armas de la República, si no regresan dentro de noventa dias, siendo nacidos en América ; y si en España sin término y restriccion ; salvo que los emigrados dejen mujeres é hijos, en cuyo caso será para el Estado el tercio y quinto de los que aquellos habian de heredar del padre emigrado.

Comenzamos desde luego por prescindir del fundamento jurídico que tenga una ordenacion, que solicita en los hombres el orígen y lugar de su nacimiento, que nadie puede escojerse, y no las acciones humanas que caen bajo la potestad del legislador ; mas no podemos dejar de decir que la citada ley, no ha sido hasta hoy conocida y publicada. La ocupacion de estas provincias por las armas españolas, no dió lugar á su promulgacion, mucho ménos á su recibimiento y sancion, requisito esencial en un gobierno democrático, en que al ménos por medio de las municipalidades ó ayuntamiento, que hasta ahora no están creados, toca á los pueblos expresar su conformidad ó aquiescencia. De que resulta que la ley no debe tener su efecto, ó hablando mejor, que no hay para estas provincias tal ley ; siendo lo mismo, que no exista, ó que la que se propuso y proyectó no haya sido promulgada y aceptada. Consecuencia natural que nos lleva á otra que contiene un principio esencial : y es, que los emigrados sean penados por una ley posterior en su fuerza y valor á su propia emigracion, cuando es un axioma de eterna verdad que ninguno puede ser juzgado y mucho ménos castigado, sino por ley recibida, y preexistente á su accion ó delito.

Delito, decimos, y este es, Sr. Excmo. el que V. E. no encontrará en los emigrados en calidad de tales. Las circunstancias lo deciden todo, y como la seguridad es el primer bien que proporciona la sociedad, desde que un gobierno no puede garantirla al vecino ó morador, tampoco puede forzarle á que no se la procure por sí mismo. La emigracion es en tal caso el fatal resultado de una guerra voluble, en que las incursiones y excursiones de dos ejércitos enemigos, al paso que desolan los paises, disuelven tambien por desgracia los vínculos sociales, causando una expatriacion siempre involuntaria, y por otra parte siempre funesta, no ménos para los que se abandonan á ella por temor ó por opi-

nion, que para el vencedor que llega á ocupar un terreno, de donde faltan una infinidad de hombres útiles y necesarios, y en donde á veces quedan los que acaso el propio desearia no quedasen. Por esto un gobierno previsivo, especialmente si de nuevo se establece y quiere ser durable, jamas inquiere si el vecino ó el habitante se quedó ó emigró, sino con prudencia paternal, léjos de imputar á delito lo que bajo ningun aspecto puede serlo, trabaja por reducir y congregar toda la dispersion, reproduciendo con ella las artes, agricultura y comercio interrumpidos. (1)

El miedo, la perplejidad y el temor fundado ó infundado son pasiones del ánimo, y no hay ley humana que pueda arrancarlas del espíritu, ni impedir que influyan en las deliberaciones. ¿ Cómo, pues, aspirar á que caigan en confiscacion los bienes de aquellos que procuraron libertarse del ruido y peligros de las batallas dadas hasta en los propios hogares ? Los guerreros deben seguir la suerte de las armas ; mas los pacíficos moradores, los vecinos todos cuya profesion es distinta, gozan de plena libertad para esperar ó no, el resultado de una campaña ; y quedándose, ó emigrando, no dan prueba de afeccion, ni desafeccion, cometen delito ni pueden incurrir en pena. Cuando hubiesen dejado su residencia por opinion ó por capricho ¿ qué gobierno en nuestros dias juzga en la sociedad opiniones puramente políticas ? El modo de cambiarlas no es la proscripcion, el secuestro, el espionaje, ni la inquisicion oficiosa : el tiempo es quien va rectificando las ideas, y deduciendo favorables consecuencias. Este cambio es la obra maestra de un gobierno : con hechos es que la comienza, y todo el que no fuere previsivo y paternal, no puede ser seguido ni amado : tarde ó temprano labra su ruina y la de los pueblos.

Los adjuntos de lugar, caso, tiempo y necesidades, han sido y serán siempre los que presiden y reglan las grandes empresas, así como la exaltacion de las pasiones y las opiniones del momento las que las exponen ó desgracian todas. Se calculan en diez ó doce mil las personas emigradas, ¿ y qué podrá hacerse con la confiscacion que caerá sobre los bienes raices, ó equivalentes de ocho mil, ó mas de estas, bien sea en el todo ó bien en parte ? ¿ El Erario público vendrá á ser un financiero ? Se sabe que no, ni es posible, y que la escasez de numerario y universal actual pobreza de las provincias obligaron al gobierno, á poner los caudales privados en administracion para convertirlos en público, ó á subastarlos por ínfimos precios, y á condicion de plazos : recursos menguados que no pueden sufragar á la importancia y exigencias de sus atenciones : ganancia perional para los que no saben pensar sino en sí mismos, ni mas atender que al dia en que viven ; y perjuicio universal, presente y futuro para unos Pueblos dignos de mas atencion, y que están colocados en diversa situacion que diez años ántes.

No queremos presentar á V. E. el cuadro desagradable de los secuestros hechos y por hacer, de las confiscaciones siguientes, del enjambre de acreedores, de accionistas por censos y réditos, por gananciales, por dotes, por herencias indivisas, y mucho ménos el personal embate de los empujadores del órden público, de esos que el vulgo llama chisperos, y que V. E. detesta con justicia: de esos hombres verdaderamente enemigos de toda sociedad, que se obstentan columnas de un gobierno porque el opuesto los persiguió, ó no supieron sacar de él la individual ganancia, tras de que van, y el que por medios baxos y sórdidos aparentan sostener, miéntras llenan los planes de su ambicion ó de su codicia. Solo el bosquejo sería á V. E. muy molesto. Atengámonos solamente á la experiencia, y sin que tengamos que ir á tomarla de los paices de Europa, podemos con evidencia sentar por notoriedad, que si los secuestros y confiscaciones de los años 15, 16, 17 y 18, arruinaron media provincia, y el

(1) A la ocupacion de Carácas, por el general Bermúdez, el 14 de Mayo emigraron los unos : á los 13 dias tuvo que retirarse el general Bermúdez, y ocupó la capital el general Morales y emigraron los otros ; de manera que á la entrada del Presidente encontró la ciudad casi desierta, porque habian tenido que emigrar, los unos por desafectos al sistema, los otros por adictos á él : los unos por europeos, los otros por el temor de perecer en la borrasca, como ha sucedido muchas veces, que han sido sacrificados los mismos adictos á un sistema por sus mismos compañeros por una equivocacion ; y otros en fin han emigrado maquinalmente, y llevados del torrente general sin que se hayan distinguido ni por su patriotismo ni por su godismo.

Erario se vió siempre sin recursos, empeñado y fallido para con los acreedores, y acogiéndose sin cesar al violento arbitrio de contribuciones y empréstitos; si ahora se emulan los mismos pasos, y se sigue la misma conducta, se vendrá á arruinar la otra media (2).

No hablamos Señor por antojo, sino que como por los propios caminos, no se llega sino á los propios términos, hablamos por prevision consultando en todo la felicidad de los pueblos, y alejando los males de la subcesiva variacion de formas á que se han visto reducidos, última desgracia de la sociedad, que bajo de apariencias efímeras y lisongeras prepara de mas cerca ó de mas lejos el exterminio de los que la forman: exterminio que está por sí mismo en el órden de las cosas, miéntras las bases de un gobierno no sean estables, sus principios ciertos, bien equilibradas las naturales diversidad y desigualdad de los elementos, y su administracion imparcial, justa y llena de tanta prevision, que casi haya de ocuparse mas de lo futuro que de lo presente.

¿Qué viene á ser un emigrado á quien por su naturaleza, por no tener prole, ó por no haber regresado dentro del término prefinido se confiscan sus propiedades? Un emigrado armado que toma la espada para recobrar los bienes que le reclama la razon: un enemigo emprendedor que va á solicitar con quien unirse para repetir la incursion, é indemnizarse de sus pérdidas sin reparar en los medios: un enemigo comun que confunde los derechos, y haciendo una comunidad de bienes, los quita de quien no tiene los suyos, ni nada le debe: un enemigo devastador que en desquite de sus desgracias produce otras mayores: un enemigo productor de otros mil, porque su desgraciada familia, sus desamparados hijos, mantienen la herida en el corazon, la fomentan, la manifiestan, y no tienden una vez la vista hácia la herencia paterna ó familiar sino para contemplarla con dolor en estrañas manos; y sin olvidar jamas el brazo que los hirió, le maldicen en secreto, miéntras son impotentes para doblarle y despedazarle con furor. La historia nos subministra ejemplos que de propósito omitimos por no detener la atencion de V. E.,y porque ellos mismos no son inútiles en la ocasion, estando como desde luego estará V. E. de acuerdo con nuestro modo de juzgar.

Débese á la patria un amor, y un amor efectivo; mas la confiscacion del tercio y quinto en que caerán los bienes de un emigrado, fuera de estar, respecto de la ley no publicada, no recibida y por lo mismo inexistente, en el propio caso que cualquiera otra confiscacion general, es con relacion á sí misma la disposicion mas funesta para los hijos. ¿Qué culpa puede sujetarlos á la ley, sino la suya propia? ¿porqué han de cargar con la que se imputa á sus padres? ¿se creerá nunca que un Estado es acreedor á la mejora de tercio y quinto, que solo está reservada para los descendientes? Cuando en una exaltacion de entusiasmo se le concibiese como un hijo de cada padre, este hijo intelectual está perpétuamente en choque contra el natural; es para este y su madre un hijo finjido, un bastardo, á quien los dos persiguen, y con quien no hay esperanza de reconciliacion ni paz.

Convengamos Sr. Excmo., en que no vivimos en tiempo de confiscacion: el mundo político es todo nuevo: la jurisprudencia de nuestro siglo, no es la de los pasados: no son ya necesarios, ni aun los Beccaria, y Bentham: el código penal de las naciones ha variado: la pena de confiscacion está proscripta: el mas rústico del pueblo ha conocido la necesidad de desterrarla, y si aun estamos articulando tal palabra, es porque aprendimos confiscaciones, vimos ciudadanos y familias arruinadas, Erarios absorbedores y siempre empobrecidos, y quedamos habituados á pensar y disponer, como se pensaba y disponia.

Fuera de que ¿en qué tiempo y con qué fin pudo proyectarse la ley sobre que vamos reflexionando?: el año 19 cuando la guerra no estaba regulariza-

(2) La suma de las riquezas particulares es la que compone la riqueza del Estado. Miéntras mas ricos sean los ciudadanos, mas recursos tendrá el gobierno. Las haciendas que pasan de manos de sus propietarios y fundadores á otras manos ménos inteligentes en la economía rural, ó se pierden enteramente, ó son ménos productivas. En cualquiera de estos casos la riqueza efectiva que consiste en los productos de la tierra, se disminuye, y el Estado se empobrece; Ne sutor ultra trépidet: el zapatero á sus zapatos. Ni el letrado puede ser al mismo tiempo militar, ni el militar labrador. De lo contrario la máquina se desconcierta y el Estado se arruina.

da; cuando la opinion equivalia á un crímen, cuando el pacífico habitante, el prisionero y el hombre inerme no tenian segura su existencia; pero ahora que todo ha variado de aspecto, pensar siquiera en confiscaciones es dar un paso retrógrado que amargará para toda la vida; es desunir todas las familias, enemistar á los que están fuera con los que están dentro, producir un choque de intereses reproductor del de las opiniones; y estas divergencias nunca quedan sin resultas; es desplomar el arranque del edificio que comenzaba; en una palabra es abrir la puerta á una exterminadora guerra de Lombardos.

Hablando con propiedad, V. E. no tiene mas enemigos de presente que los armados, y estos dejarán de serlo al momento de que depongan las armas. No hay emigrado que no suspire y tenga que sufrir fuera de su vecindario, ó residencia: no habrá emigrado que no desee volver al sosiego de su campo, al seno de su familia, al rincon de su casa, ó á ocupar tambien su empleo, si el gobierno se lo reconcede. ¿Y como han de repoblar la provincia, y de cumplir sus deberes domésticos y sociales, si se les despoja de lo que legítimamente han adquirido? ¿Quien habita ó regresa á un país, donde nada encuentra de lo que dejó, ó porque haya caido en confiscacion al momento de su salida, ó porque no puede regresar dentro de término generalmente prefinido? Por el contrario, déjense intactas las propiedades, dénse las yacientes en depósito administrativo á personas de conocida probidad y notorio concepto, y habráse hecho un beneficio universal; los emigrados entrarán, volverán los efectos exportados, tendrá ingresos la hacienda pública, se repondrán los talleres, circulará el numerario, el fértil y privilegiado suelo continuará trocando su ciento por uno, y repuestos todos los elementos de prosperidad, el gobierno adquirirá la firmeza y duracion que ha menester para mantener los pueblos en paz y seguridad.

Convendrémos en que el fin de la ley, tal vez fué impedir la emigracion; pero las observaciones hechas nos convencen de que por el contrario no solo fija la ya sucedida, sino que la podrá aumentar, y que léjos de traer ventaja á la República, la daña de un modo inexplicable. Séanos con todo permitido añadir otra reflexion que no pudo hacer el congreso, porque entónces no existia su objeto, y es que V. E. tiene pendientes negociaciones con la nacion española; y si el resultado es favorable como se espera ¡qué obstáculo no presenta la egecucion de esa ley al futuro acomodamiento y paz de la República! Libertad de regresar, y devolucion de propiedades, no podrán dejar de ser artículos de las estipulaciones: y entonces ¿cómo se entregarán las enagenadas? Ya que sus dueños quisiesen contentarse con el precio, ¿seria este el módico por el que necesariamente han de ser adjudicadas? Sea cual fuere, ¿qué fondos, que disponible existencia sufragarian? V. E. conoce el peso de esta observacion, y empeñado en dar la paz á Colombia, está obligado á no cerrar la avenida, á facilitar los medios, y á remover todos los obstáculos. Por lo mismo se está en el caso de suspender absolutamente una ley que impide tantos bienes, y prepara males irremediables, ó mejor, se está en el caso de no contar con una ley no conocida, no publicada, no recibida ni sancionada; con una ley que no fué hecha para el caso presente; y esto es lo que rendidamente suplicamos á V. E. bien satisfechos de que no puede dejar de ser así conforme á la intencion del supremo congreso, especialmente cuando estando V. E. plenamente autorizado para conceder indultos y amnistías generales, está en las manos de V. E. congregar á todos los dispersos, sean cuales hayan sido sus dichos, hechos y servicios al gobierno anterior: restituirlos á la posesion tranquila de sus propiedades, y por este medio ganar una batalla mas grande y gloriosa que todas las pasadas, triunfando sobre los corazones, publicando como en Aténas la ley del olvido, haciendo que la fuerza moral sea el muro y antemural de Colombia, y que la posteridad publique que si V. E. supo con heroismo ganar el terreno, supo tambien conservarle en paz, repoblarle y felicitarle.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Carácas, Julio 28 de 1821.

Excmo. Sr. Presidente.

Cárlos Machado.—Andres de Ibarra.—Martin de Isturriz. — Dr. José Félix Roscio.—Santiago de Vegas y Mendoza.—Feliciano Palacios.—Dr. Josef Antonio Pérez.-Fernando Mijares.-Pablo Gazcue.-Juan de Tovar.—Miguel Ignacio Tovar.—Juan de la Madriz.—Dr. Ramon Monzon.

II

Decreto del Poder Ejecutivo de Colombia.

República de Colombia.—Secretaría de Hacienda.

Palacio de Bogotá, á 20 de Diciembre de 1821.

A los Ciudadanos Cárlos Machado, Josef Félix Roscio, Fernando Mixares y Pablo Gascue.

El gobierno de la República, á quien S. E. el LIBERTADOR Presidente de Colombia pasó la reclamacion que Vmds. y otros varios vecinos de esa capital hicieron relativa á la ley de 16 de Junio de 1819, acordada por el congreso de Guayana; ha resuelto en esta fecha, que no estando en sus facultades variar lo dispuesto por la ley, si Vmds., se creen con razones particulares de justicia que apoyen la citada reclamacion, ocurran á los tribunales respectivos. Lo digo á Vmds. para su inteligencia y la de los demas que subscribieron dicha reclamacion.

Dios guarde á Vmds. muchos años.

Josef María del Castillo.

EL AÑO DE 1821 CONTINUA EN EL TOMO VIII.

ADICIONES.

Adicion á lo correspondiente al año de 1534.

1835.

*SERIE CRONOLÓGICA DE LOS SHYRIS Y SOBERANOS QUE TUVO EL REINO DE QUITO, DESDE 1300 HASTA 1534.

Dejando para los sabios las controversias sobre quiénes fueron los primeros hijos ó pobladores de América, diremos que la historia del reino de Quito es antiquísima, de las mas oscuras de las regiones del Nuevo Mundo, y que por esto tenemos que comenzar esta Serie por el año de 1300 desde cuya época reinaron varios Shyris que fueron gradualmente extendiendo sus conquistas hasta la provincia de *Huaca* por el Norte y por el Sur hasta la de *Mocha*.

Posteriormente, hasta 1450, reinaron en Quito otros tres Shyris que igualmente aumentaron sus dominios.

Para 1460 reinaba allí *Hualcopo-Duchisela*, 14.° Shyri.

Siguióle su hijo *Cacha*, 15.° Shyri.

Desde 1475, el Inca *Huainacapac* promovió apoderarse con las armas del reino, lo que al cabo logró; y luego como consorte que al intento se hizo de *Pacha* afirmó su reinado y lo hizo mas brillante.

A los 38 años de dominio, murió *Huainacapac* en 1525, y por esto siguió su hijo *Atahualpa* como Shyri de Quito hasta 1531, en cuyo tiempo supo el arribo de los españoles á Túmbes, quienes con astucias y felonías se apoderaron del jóven monarca indio, á quien tuvieron en cadenas algun tiempo hasta que, en 29 de Agosto de 1533, le decapitaron.

El pérfido consejero Fr. Vicente Valverde dirijia en esa iniquidad á Francisco Pizarro, quien en consecuencia se hizo Señor del reino de Quito.

En 1534 llegó á Quito Don Fernando Santiilan oidor en Lima con el título de primer Presidente de Quito.

☞ La serie cronológica de los Presidentes del reino de Quito, desde 1534 hasta fines del siglo XVIII, se encuentra bajo el número 261 página 483 del tomo 1.° de la presente obra.

Adicion á lo correspondiente al año de 1810.

1836.

* REVOLUCION DE INDEPENDENCIA EN LAS MÁRGENES DEL PLATA POR EL AÑO DE 1810.

(*Tomado de* "LA OPINION NACIONAL," *Número* 2.204.)

Revolucion de 25 *de Mayo de* 1810, *por Bartolomé Mitre.*

I

Los hechos morales y latentes, que constituyen la vida íntima de los pueblos, transforman la conciencia individual, que se opera por la lenta elaboracion de las ideas y de los sentimientos, y por el desarrollo de las facultades intelectuales. Los hechos visibles y materiales, que constituyen la vida eterna, y cuya accion es mas tangible, nos hacen ver cómo esos hechos reaccionan sobre la vida civil, modificando profundamente la condicion social, y alterando en lo sustancial la constitucion política y económica de la colonia.

Tales fueron en concreto las causas eficientes de la revolucion argentina : el desarrollo armónico de las fuerzas morales y de las fuerzas materiales, de los hechos y de las ideas, del individuo y de la sociedad. La accion simultánea de este doble movimiento combinado, que obra á la vez sobre la parte y sobre el todo, es lo que explica la relacion de los sucesos entre sí, el vínculo que los une, la causa originaria que los produce y el resultado que es su consecuencia lógica. Así progresaron las ideas económicas, al mismo tiempo que el pueblo se enriquecia por el trabajo ; se fortaleció el poder militar de la sociedad, al mismo tiempo que se desenvolvia el espíritu público en los nativos ; se generalizaron las ideas de buen gobierno, á medida que se conquistaban mayores franquicias políticas y municipales ; surgiendo teorías revolucionarias de gran trascendencia del hecho de la desaparicion del monarca ; afirmándose el imperio de la opinion á medida que el pueblo se ilustraba por la irradiacion luminosa de las ideas ; y sobreponiéndose definitivamente los americanos á los europeos, el dia en que, con la conciencia de su poder, adquirieron la plena conciencia de su derecho.

Esto explica cómo al empezar el año de 1810, la revolucion argentina estaba consumada en la esencia de las cosas, en la conciencia de los hombres y en las tendencias irresistibles de la opinion, que hacian converger las fuerzas sociales hácia un objeto determinado. Ese objeto era el establecimiento de un gobierno propio, emanacion de la voluntad general y representante legítimo de los intereses de todos. Para conseguir ese objeto era indispensable pasar por una revolucion, y esa revolucion todos la comprendian, todos la sentian venir.

Como todas las grandes revoluciones, que, á pesar de ser hijas de un propósito deliberado, no reconocen autores, la revolucion argentina, léjos de ser el resultado de una inspiracion personal, de la influencia de un círculo ó de un momento de sorpresa, fué el producto espontáneo de gérmenes fecundos por largo tiempo elaborados, y la consecuencia inevitable de la fuerza de las cosas. Una minoría activa, inteligente y previsora dirigia con mano invisible esta marcha decidida de todo un pueblo hácia destinos desconocidos. Ella fué la que primero tuvo la inteligencia clara del cambio que se preparaba, la que contribuyó á imprimirle una direccion fija y á darle regularidad el dia en que la revolucion se manifestó en todo su esplendor, sin dejar por esto de representar un solo instante las necesidades y las aspiraciones colectivas de la mayoría, que á su vez le comunicaba su impulso y le inoculaba su espíritu varonil.

Una sociedad secreta compuesta de siete individuos elegidos por los mismos patriotas, era el foco invisible de este movimiento. Los miembros de esta memorable sociedad, cuya existencia es poco conocida, eran : Belgrano, don Nicolas Rodríguez Peña, don Agustin Donado, don Juan José Passo, don Manuel Alverti, don Hipólito Vieytes y don Juan José Castelli. Estos eran los que tenian en sus manos los hilos de la revolucion. Ellos eran los que tenian en contacto á los patriotas, hablaban á los jefes de los cuerpos, hacian circular las noticias, y preparaban los elementos para cuando

llegase el momento de obrar. Reuníanse unas veces en casa de Vieytes, pero mas frecuentemente en la quinta de Rodríguez Peña, que era el nervio de esta asociacion, de la que Belgrano era el consejero, que reflejaba unas veces el entusiasmo de Castelli, la prudencia de Vieytes ó la alta razon de Passo.

Así preparados todos los elementos de la revolucion, su triunfo definitivo era una simple cuestion de tiempo ó de oportunidad.

Como cuando se trató de coronar á la Princesa Carlota, y como cuando se meditó resistir á Cisneros, el poderoso regimiento de Patricios era la columna fuerte con que se contaba. No se dudaba de la tropa, y tanto los capitanes como los comandantes de los demas cuerpos nativos estaban de acuerdo en apoyar el movimiento, pero don Cornelio Saavedra era el árbitro en cuanto á la oportunidad. A este respecto habia divergencias, y para ponerse de acuerdo sobre punto tan importante, don Juan Martin Pueyrredon de vuelta ya de su destierro, convocó sigilosamente á su casa á todos los jefes militares, entre los cuales se contaban algunos españoles. Era la repeticion de la junta que nueve meses ántes habia tenido lugar en la misma casa, y de su composicion heterogénea no se podia esperar una resolucion decisiva. Belgrano era uno de los que se inclinaban á que desde luego se levantase decididamente la bandera de la revolucion: otros ménos audaces ó mas prudentes, estaban porque se aplazase el movimiento para tiempos mas propicios. Don Pedro Andres García, jefe español que ejercia grande influencia sobre Saavedra, y que llevaba la voz en la junta, pertenecia á los últimos. Eran las cuatro de la mañana y aún no se habia arribado á nada, á causa de la oposicion de los jefes españoles á todo paso atrevido. Saavedra dominó tranquilamente todas las opiniones, declarando, que él se pondria á la cabeza de los Patricios para apoyar el pueblo, así que Sevilla cayese en poder de los franceses, cuyos ejércitos amagaban segun las últimas noticias el antemural de Sierra Morena. Así quedó acordado. Desde entónces todos esperaron con impaciencia que sonase la hora que el reposado comandante de Patricios habia señalado con el índice inflexible del destino.

II

El 14 de mayo llegó á Buenos Aires la noticia de la caida de Sevilla.

La hora de la revolucion habia sonado.—*La España habia caducado!* tal era la palabra de órden.—Los ejércitos franceses habian forzado Sierra Morena, penetrando hasta Andalucía, entrando triunfantes en Sevilla y amenazaban á Cádiz, último baluarte de la independencia española. La junta central se habia disuelto por la fuga, y refugiado en la isla de Leon, era el objeto de la execracion universal: en consecuencia, ya no habia autoridad, ya no habia metrópoli, y las colonias españolas podian considerarse libres é independientes de hecho y de derecho. El momento de obrar habia llegado, pues, y los patriotas se prepararon á la accion con una serenidad de espíritu y una fortaleza de ánimo, dignas de la justicia de su causa y de la majestad de un pueblo que se considera omnipotente.

Dueños los patriotas de la fuerza armada y contando con el apoyo de la opinion, eran los árbitros supremos de la situacion. Como lo ha dicho don Manuel Moreno, "la mayoría americana no tenia sino dar una voz para ser luego obedecida: sin embargo, conserva la moderacion que es peculiar al que se siente con justicia: no rompe en tumultos; no apela á la amenaza ni á la fuerza; pero muestra que quiere asegurar sus derechos por un arreglo saludable." Esta actitud digna y moderada de los patriotas en 1810, es la que ha impreso á la revolucion de mayo ese sello de grandeza que la distingue de todas las demas revoluciones. Ejecutada sin bayonetas y sin violencias, por la sola fuerza de opinion; triunfante por su razon en el terreno de la ley y de la conveniencia pública, la transicion se operó sin convulsiones, sin aparatos de tropas, sin persecuciones, sacudiendo el pueblo con dignidad sus cadenas, y tomando su actitud de soberano con un aplomo y una moderacion de que la historia del mundo presenta muy pocos ejemplos.

El 13 de mayo habia llegado á Montevideo una fragata anunciando el deplorable estado en que quedaba la península española. El 14 empezaron á circular los primeros rumores. Los tres dias

siguientes, hasta el 17, fueron caracterizados por esa agitacion sorda, precursora de los grandes acontecimientos. La fermentacion crecia por momentos, y penetrados todos de que la autoridad del virei habia caducado, se preguntaban ¿ qué harian ? ¿ qué autoridad subrogaria á la que iba á fenecer ?

El virei, miéntras tanto, aislado en medio de su poder, viendo que habia sucumbido la autoridad de la cual emanaba, y que la España estaba próxima á sucumbir, se hallaba sin medios para luchar, ni aun para sostenerse. Sentia estrecharse su círculo de accion, faltarle el terreno bajo sus piés, y mas bien como un hombre que sacude un peso que le abruma, que como un gobernante que toma una resolucion, apeló al único arbitrio que le quedaba : anticiparse á los deseos del pueblo, para prevenir por este medio la revolucion, y retardarla si era posible. En consecuencia, hizo publicar en hoja suelta todas las noticias venidas de España, y el dia 18 expidió una proclama, que á la vez que importaba una abdicacion en perspectiva, era tendente á continuar en el poder miéntras se recibian nuevas noticias y se ponia de acuerdo con los demas vireyes para establecer una representacion de la soberanía real en América ; pero todo esto, únicamente en el caso de que la España sucumbiese. Comprendiendo sin embargo que su continuacion en el mando dependia de la voluntad del pueblo, terminaba despues de recomendar el órden y la union, con estas palabras que revelan su impotencia y sus temores : " Aprovechaos si quereis ser felices, de los consejos de vuestro jefe."

Los patriotas querian ser felices, pero siguieron otros consejos que los del virei. Guiados por una de esas inspiraciones salvadoras, que brillan en los momentos supremos, se pusieron inmediatamente en movimiento, eligiendo por campo de sus maniobras el Ayuntamiento de la ciudad, única autoridad que no caducaba, y que debia sobrevivir á la ruina de todas las instituciones coloniales. En consecuencia, en el mismo dia 18, don Manuel Belgrano y don Cornelio Saavedra se presentaron al Alcalde de primer voto, que lo era don Juan José Lezica (argentino) incitándole á nombre de los patriotas para que " sin demora alguna se celebrase un cabildo abierto, á fin de que reunido el pueblo en asamblea general, acordase si debia cesar el virei en el mando, y se erigiese una junta superior de gobierno que mejorase la suerte de la patria." El alcalde Lezica manifestó repugnancia en acceder á la peticion de Belgrano y Saavedra, pero estos hablando con energía en nombre del pueblo, vencieron el frágil obstáculo que se oponia al desenvolvimiento de sus planes. Al mismo tiempo que esto sucedia, el Dr. Castelli conquistaba el voto del Dr. don Julian Leyva, hombre profundo que era al mismo tiempo el síndico procurador y el oráculo del cabildo. Estos dos personajes eran los encargados de hacer subir la revolucion á la tribuna capitular, para que hablase desde allá por la boca de sus corifeos.

III

Alarmado el virei con estos movimientos, reunió á todos los jefes militares en su despacho, en la noche del 19 al 20, para decirles que contaba con ellos para contener á los inquietos que pedian Cabildo abierto, y para apoyar su continuacion en el mando. A lo que contestó con energía don Cornelio Saavedra :—" No cuente V. E. conmigo, ni con mi cuerpo de Patricios para eso : se trata de asegurar nuestra suerte y la de la América, y no se considera segura en sus manos. V. E. está en el caso de hacer su dimision : el que á V. E. dió autoridad para mandarnos, ya no existe; de consiguiente, tampoco V. E. la tiene ya ; por eso hemos resuelto reasumir nuestros derechos y conservarlos por nosotros mismos." Todos los jefes presentes, á excepcion de uno, hablaron en el mismo sentido, y desde aquel momento quedó decretada la deposicion del virei.

Una reunion patriótica tuvo lugar en la casa de don Martin Rodríguez, el Café de Catalanes, y allí se acordó volver á reunir en la noche en la casa de Rodríguez Peña, á espaldas del hospital de San Miguel, resolviéndose que las tropas nativas permaneciesen acuarteladas y municionadas despues de la primera lista con sus jefes á la cabeza. Ya los revolucionarios mandaban mas que el virei en los cuarteles.

En la noche reuniéronse en la casa de Rodríguez Peña ; don Manuel Belgrano, don Cornelio Saavedra, don Francisco Antonio Ocampo, don Florencio Terrada, don Juan José Passo y su

hermano don Francisco, don Martin Rodríguez, don Hipólito Vieytes y don Agustin Donado. Esta junta revolucionaria que de su propia autoridad asumió la dictadura sin que el pueblo conociese su existencia, no obstante que todas sus órdenes eran obedecidas por el pueblo y por las tropas acuarteladas, acordó que una diputacion fuese á intimar al virei su cesacion en el mando, dando así el primer paso en el sentido de allanar los obstáculos que se oponian á la reunion del Congreso popular, que el partido español queria evitar. El Dr. don Juan José Castelli y el Comandante don Martin Rodríguez, fueron nombrados para desempeñar esta peligrosa comision. Estos dos valerosos patriotas aceptaron sin trepidar el encargo, exigiendo que el Comandante Terrada fuese á ponerse en la cabeza de los Granaderos de Fernando VII, cuerpo nativo, pero mandado en su mayor parte por oficiales españoles, que estaba acuartelado al pié de los balcones del virei en la fortaleza.

Castelli, Rodríguez y Terrada se dirijieron en el acto á la fortaleza. Terrada se puso á la cabeza de los Granaderos, y Castelli y Rodríguez subieron con paso firme las escaleras que conducian á las galerías superiores. Entraron sin hacerse anunciar al salon del virei, en que éste sin sospechar que habia sonado la última hora del poder colonial, se entretenia en jugar á los naipes con el Brigadier Quintana, el oidor Caspe y su edecan Guaicollea. Los dos emisarios de la revolucion se acercaron á la mesa de juego con gravedad y con respeto; Castelli tomó la palabra y dijo :

"Excmo. señor : tenemos el sentimiento de venir en comision por el pueblo y el ejército que está en armas, á intimar á V. E. la cesacion en el mando del vireinato." El efecto de esas palabras fué terrible. Todos se pusieron de pié como movidos por un resorte, y Cisneros con los ojos chispeantes y aire amenazador se dirijió hácia Castelli, diciéndole :

"¿Qué atrevimiento es éste ? ¿ Cómo se atropella así á la persona del Rey en su representante ? Este es el mayor atentado que puede cometerse contra la autoridad !"

Castelli contestó con la apacible mansedumbre del que se siente fuerte y reposa en su derecho :

"No hay que acalorarse, Excmo. señor : la cosa no tiene remedio."

Rodríguez mas impaciente, agregó :

"Señor : cinco minutos es el plazo que se nos ha dado para volver con la contestacion : vea V. E. lo que hace."

Caspe, intimidado en presencia de aquella resolucion que se manifestaba por el órgano de un representante de la opinion y de un representante de la fuerza pública, llamó á Cisneros aparte, y despues de conferenciar algunos minutos con él en su gabinete, salió el virei con aire mas tranquilo, y dijo á los emisarios con acento resignado :

"Señores, cuánto siento los males que van á venir sobre este pueblo de resultas de este paso ; y bien, puesto que el pueblo no me quiere y el ejército me abandona, hagan ustedes lo que quieran."

Los emisarios salieron á dar cuenta del resultado de su mision, y el Coronel don Martin Rodríguez que ha conservado el recuerdo de esta escena interesante, dice, que todos los patriotas al saber que el virei cedia, empezaron á abrazarse arrojando los sombreros al aire. Al dar cuenta los patriotas de este resultado al Dr. Leyva, éste les preguntó :

"Supongo que habrán dejado preso al virei en la fortaleza."

"No señor," le contestaron.

"Pues han hecho mal," repuso Leyva, "y ustedes tendrán que arrepentirse de no haberlo hecho."

IV

Vencido y desmoralizado el virei con este nuevo contraste, autorizó el 21 *la convocatoria de la parte sana del vecindario, para que en un Congreso público expresase la voluntad del pueblo, á fin de evitar la mas lastimosa fermentacion.* Tales fueron las notables palabras del Cabildo al pedir la autorizacion, en consecuencia del paso dado por Belgrano y Saavedra y de la exigencia formulada posteriormente por los jefes de los cuerpos nativos, segun consta de las actas capitulares.

El 21 se celebró el Congreso anunciado presidido por el Cabildo, el cual al tiempo de hacer la apertura recomendó á los ciudadanos que "evitasen toda innovacion ó mudanza, huyendo de los extremos; despreciando medidas estrepitosas ó violentas; y siguiendo un camino medio, conciliando el espíritu de la lei con el respeto á los magistrados." El Cabildo compuesto por mitad de españoles y americanos, mediando entre unos y otros, y deseando conciliar la subsistencia de los gobernantes españoles con los intereses y las exigencias legítimas del pueblo, representaba en aquella ocasion la imparcialidad reaccionaria, pues pretender equilibrar los partidos, era lo mismo que destruir la preponderancia de los patriotas. Su conducta posterior manifestó que á haberse tenido los medios suficientes para dominar la situacion, tal habria sido su política.

Tres partidos se encontraron frente á frente en la asamblea popular el 22 de mayo.

El partido metropolitano, que estaba por la continuacion del virei en el mando, con la sola innovacion de asociar al gobierno á los principales miembros de la Audiencia Pretorial. La misma Audiencia estaba á la cabeza de este partido, y eran sus órganos los oidores de ella, apoyados por la autoridad moral del Obispo y la falange de empleados españoles.

El partido conciliador, que obedecia á la influencia de los alcaldes y regidores municipales, y que contaba con el apoyo del respetable general español don Pascual Ruiz Auidobro, tendia á amalgamar las exigencias de la situacion con las de los partidos extremos, como queda ya indicado, y resolvia la cuestion reasumiendo interinamente el mando superior en el Cabildo, hasta tanto que se organizase un gobierno provisorio, dependiente siempre de la autoridad suprema de la Península.

Este partido arrastraba tras sí algunos patriotas, entre otros á don Nicolas Rodriguez Peña, á don Feliciano Chiclana, Vieytes, Viamont y Balcarce.

La mayoría del partido patriota estaba simplemente por la cesacion del virei en el mando y por la formacion de un gobierno propio cuyo mandato fuese conferido por el pueblo. Este partido se subdividia en dos fracciones: unos que delegaban en el Cabildo la facultad de organizar el nuevo gobierno, y otros que querian que él fuese el resultado de una votacion popular. Don Cornelio Saavedra, que era una de las cabezas visibles de la revolucion, estaba por el primer temperamento: Castelli y otros ciudadanos más fogosos ó mas previsores, estaban por los últimos.

V

Bajo estos auspicios se hizo la apertura del Congreso popular en las galerías altas de la casa consistorial, con asistencia del Obispo, de los oidores y de más de doscientos cincuenta ciudadanos respetables, habiendo dejado de asistir como 200 de los que habian sido espresamente invitados.

Eran las nueve de la mañana cuando la asamblea empezó á reunirse. Un pueblo inmenso llenaba la savenidas de la plaza mayor, cuyas boca-calles estaban guardadas por piquetes de tropa armada, encargados de conservar el órden. Un sol resplandeciente y tibio iluminaba aquella escena. La actitud de los concurrentes era circunspecta y concentrada. Despues de leido por el escribano el discurso del cabildo, se siguieron algunos momentos de silencio llenos de solemnidad y recojimiento. Entónces tomando la palabra el obispo Lue, habló con arrogancia, en el sentido de los intereses de la metrópoli, diciendo que "miéntras existiese en España un pedazo de tierra fundado por españoles, ese pedazo de tierra debia mandar á las Américas; y que miéntras existiese un solo español en las Américas, ese español debia mandar á los americanos."

Los Doctores Passo y Castelli se levantaron irritados para replicar al obispo, pero á las primeras palabras les cortó el discurso diciendo: "A mí no se me ha llamado á este lugar para sostener disputas, sino para que diga y manifieste libremente mi opinion, y así lo he hecho."

Los oidores de la audiencia, los Dres. Caspe y Villota siguieron al obispo, hablando con calor en pro de los intereses de la madre patria, sosteniendo que la España no habia caducado, ni podia caducar, y que no debia subrogarse las autoridades existentes, opinando sin embargo por que se asociasen al Virei dos

miembros de la audiencia, como era una corporacion que igualmente derivaba de la soberanía del monarca.

Las palabras de los oidores hicieron profunda impresion en la asamblea. Algunos patriotas creyeron perdida la votacion, si ella se iniciaba bajo la influencia de los dos discursos que acababan de oirse. Entónces volvieron sus ojos inquietos hácia un extremo de la galería en que se veia un grupo de personajes, que parecian colocados allí por la mano del destino.

En un largo escaño de la puerta de entrada, se veian sentados, al elocuente Dr. Castelli y al profundo abogado don Juan José Passo. Mas léjos divisábase la cabeza austera de don Bernardino Rivadavia, y puesto de pié, apoyado en el respaldo del escaño, al Doctor don Mariano Moreno, en cuyo semblante no se traslucia ninguna ágitacion. Belgrano y el jóven teniente de infantería don Nicolas de Vedia ocupaban el extremo del escaño. Belgrano era el encargado de hacer la señal con un pañuelo blanco, en el caso que se pretendiese violentar á la asamblea.

Una porcion de patriotas armados, estaban pendientes del movimiento de su brazo y prontos á trasmitir la señal á los patriotas que ocupaban las calles, la plaza y las escaleras de la casa consistorial. Castelli y Passo eran los oradores del pueblo : su actitud parecia indicar el desaliento ó la paralizacion de sus facultades. En aquel momento decisivo se levantó de su asiento el jóven Vedia, y dirigiéndose á Castelli le dijo en alta voz, tomándole del brazo; "Hable U. por todos nosotros señor don Juan José ; ¿ á quien teme U. ?" Castelli se puso de pié con el semblante súbitamente iluminado, y habló como un inspirado, con la elocuencia florida y fascinadora que le era peculiar. A Castelli siguió Passo; su palabra grave, concentrada y vigorosa, ejercia un irresistible poder de convencimiento. Las conclusiones de ámbos tribunos eran las mismas : "La España ha caducado, y con ella las autoridades que son su emanacion. El pueblo ha reasumido la soberanía, y á él toca instituir el nuevo gobierno en representacion directa de la soberanía del monarca." Nada tuvieron que contestar los oidores : Caspe inclinó la cabeza y guardó silencio. Villota, sea despecho, sea dolor por la melancólica suerte de la España caduca, no pudo contener sus lágrimas, y la palabra se anudó en su garganta. La sublime alegría precursora del triunfo se dibujó en aquel momento en los semblantes de los patriotas decididos, y muchos nativos que hasta entónces habian permanecido indecisos rodearon á Belgrano ofreciéndole su apoyo para sostener las deliberaciones de la asamblea.

Inmediatamente se procedió á fijar una proposicion para votar, y despues de desechar las dos que respondian á las contemporizaciones del Cabildo y á la ambicion de la audiencia, triunfó la de los patriotas, concebida en estos términos : "Si se ha de subrogar otra autoridad á la superior que obtiene el Ecmo. señor Virei, dependiente de la soberana ; que se ejerza legítimamente á nombre del señor don Fernando VII y en quien?" Tal fué la fórmula de la revolucion de mayo.

Siguióse la votacion.

El voto de Castelli, que fué el más esplícito, era porque "la eleccion de los vocales del nuevo gobierno, se hiciese por el pueblo, junto al Cabildo abierto sin demora." Tuvo pocos prosélitos.

El voto de don Cornelio Saavedra fué el que arrastró tras sí la mayoría, la que, declarando caduca la autoridad del Virei, delegó en el Cabildo la facultad de nombrar la Junta de Gobierno que debia subrogarle, "en el modo y forma que el Cabildo lo hallase conveniente." Belgrano inclinado siempre á la moderacion votó con Saavedra, separándose de esta vez de su antiguo compañero el Dr. Castelli. Mas tarde tuvo lugar de arrepentirse de esta infidelidad.

El resultado de la votacion individual quedó formulado en los términos siguientes que constan del acta : "En la imposibilidad de conciliar la tranquilidad pública con la permanencia del Virei y régimen establecido, "facúltase al Cabildo para que constituya una Junta del modo mas conveniente á las ideas generales del pueblo y circunstancias actuales, en la que se depositará la autoridad hasta la reunion de los diputados de las demas ciudades y villas."

El reloj del Cabildo daba las doce de la noche al tiempo de terminarse la votacion. Aquella fué la última hora de la dominacion española en el Rio de la Plata. La campana que debia tocar mas

adelante las alarmas de la revolucion, resonaba en aquel momento lenta y pesada, sobre las cabezas de la primera asamblea soberana, que inauguró la libertad y proclamó los derechos del hombre en la patria de los argentinos.

Adicion á lo correspondiente al año de 1812.

1837.

* HISTORIA PATRIA.—LA HISTORIA VERDADERA DE LA SUBLEVACION DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE PUERTO CABELLO. — CAUSA PRINCIPAL DE LA CAPITULACION DE MIRANDA.

Carta del Ilustre Prócer Señor Antonio L. Guzman al Señor Ramon Azpurúa.

—

Señor Ramon Azpurúa.

Carácas, Agosto 8 de 1876.

Estimado Señor y amigo mio :

Cumplo con el deber que me impone su apreciable de anteayer, consignando en esta contestacion lo que me consta respecto al capitan Vinoni, jefe de la guardia del castillo de San Felipe de Puerto Cabello, cuando en este se enarboló el pabellon español en 1812.

Como U. lo juzga es imperiosa la necesidad, no solo de llenar el gran vacío de nuestros ensayos históricos publicados hasta ahora, en un punto de tanta importancia y gravísimas consecuencias en el curso de aquellos años, sino corregir las falsas creencias en que han venido incurriendo todos nuestros historiadores, y que abrigó el mismo BOLÍVAR por largos años, pues que no supo la verdad hasta el de 1825.

Al hablar de Vinoni, me encuentro obligado á dar mucha mas extension á este escrito, porque habré de referirme á la campaña del año 12, al célebre Miranda, y á todo lo que en aquellos Junio y Julio, forma su conjunto histórico, y el desenlace de los sucesos, todos convergentes con el alzamiento del castillo de San Felipe de Puerto Cabello, atribuido á traicion del capitan Vinoni por todos nuestros historiadores.

Por lo remoto de aquella época, porque unos y otros contendientes carecieron de prensa, porque casi todos los actores desaparecieron en los siete años siguientes de guerra á muerte, y porque no fué sino quince años despues que comenzó á borrajearse historia, sin archivos, sin colecciones de periódicos, y sin anales ni memorias particulares, es la verdad que, á pesar de la contraccion tan laudable de nuestros historiadores, apénas podrá servir todo lo que nos han dejado, como apuntes y recuerdos de una parte de la historia del país. La guerra en el Oriente tan larga, tan empeñada y tan gloriosa, apénas aparece en pinceladas. La del Centro, desde 1810 hasta 1813, es apénas una sombra de la realidad. Entre tanto, la guerra de Occidente, desde el Táchira hasta el Centro, aparece mucho mas en relieve, porque se debe á un actor tan ilustre y competente como el general Rafael Urdaneta, que comunicó sus apuntes y sus recuerdos al Señor Restrepo, á quien casi todos los demas han copiado, y así como despues en Carácas, á Montenegro y Baralt.

Tambien aparece toda entera la historia de la guerra localizada en Apure, porque estos datos fueron suministrados por el mismo Páez á esos mismos señores.

Pero debiendo contraerme hoy, exclusivamente, á los dos meses mencionados del año de 12, espero que podré llenar el lamentable vacío que en lo escrito hasta ahora, he encontrado, y corregir errores de tanta trascendencia como el que todavía está oscureciendo las grandes aptitudes políticas y militares del general Miranda, y el genio y tendencias de su campaña, y el influjo del castillo de Puerto Cabello en el final desenlace, y el verdadero origen de aquella reaccion militar, así como sus consecuencias. Para llenar este deber, resultado de la carta que U. se ha servido dirigirme, me ha parecido que el medio mas eficaz, es recorrer lo escrito hasta hoy, con referencia á esos objetos, é ir analizando, con crítica justiciera, lo que nos ha dejado cada uno de nuestros historiadores.

Es el primero el señor Restrepo , y como él ha sido copiado en tanta parte por

casi todos los posteriores, quedará analizado en los puntos que me propongo tratar, al hacer el exámen crítico de cada uno de los demas.

Tal se encuentra nuestra historia, que al querer tratar de un punto suyo, viene á hacerse indispensable abrazar algunos y aun muchos mas. Semejante á esas máquinas incompletas, que al ajustarles una pieza, se descomponen las otras más y más, y que no alcanzan la perfeccion hasta que no son reconstruidas del todo. Quiera el cielo que nuestra historia alcance algun dia esa perfeccion.

La Enciclopedia británica de la séptima edicion incluye una noticia histórica de Colombia, que con sobrada razon atribuyeron todos los colombianos al general Francisco de Paula Santander, y fué traducida y anotada por su amigo y partidario el Dr. Lorenzo M. Lleras, su oficial mayor en la secretaría interior y de Relaciones Exteriores.

En esa relacion, tan apasionadamente enemiga de Bolívar, como escrita por un cómplice de la atroz tentativa de asesinato del Padre de la Patria, el 25 de Setiembre de 1828, como lo ha comprobado su otro cómplice el Dr. Florentino Gonzalez, en un manifiesto en que reveló todos los secretos de la conspiracion, en esa relacion preñada de capciosidades envenenadas, como suplemento del negro puñal del citado 25, se dice que:

"Retirado Miranda á la Victoria fué atacado por los realistas, á quienes rechazó con perdida considerable." Y luego añade: "A estos desastres se agregó la pérdida del castillo de Puerto Cabello, el cual por falta de suficiente cuidado de parte de su comandante el coronel Bolívar, cayó en manos de los realistas, á consecuencia de una conspiracion tramada por los prisioneros alli confinados, de acuerdo con la guarnicion: y fué una adquisicion preciosa para ellos, porque les abrió una comunicacion expedita con Puerto Rico para recibir toda clase de refuerzos."

Este párrafo, todo empirismo envenenado por la mala intencion, contiene tantas inexactitudes como conceptos. Bolívar no era comandante del Castillo sino gobernador de la plaza: el comandante era el teniente coronel Aymerich: no hubo tal falta de cuidado, pues que ningun cuidado hubiera podido inutilizar la prevision ni la violencia del golpe de mano, que arrebató la fortaleza: ni hubo tampoco acuerdo alguno con la guarnicion, que fué hecha prisionera con su jefe; ni fué la adquisicion preciosa para los españoles porque les abriera comunicacion con Puerto Rico, ni de esa isla recibieron especie alguna de refuerzos, á ménos que se llamen tales los que llegaron muchos meses despues, dueño ya Monteverde de toda Venezuela, cuando vino á Puerto Cabello el regimiento llamado "El fijo de Puerto Rico."

El Compendio de historia de Venezuela, publicado por el señor Antonio Damiron en 1840, y cuyo autor me consta que fué el ilustre Dr. Francisco Javier Yánes, redujo su importancia al tiempo corrido desde el descubrimiento de Venezuela por los españoles, hasta la declaracion de la independencia, de modo que este historiador, que sin duda hubiera sido el mejor, como actor importantísimo en toda la época gloriosa de la guerra de independencia, y de la existencia de Colombia, no pudo referirse al acontecimiento de que se trata, que fué posterior á la declaracion de nuestra independencia.

M. Lallement, en su Historia de Colombia, Paris, 1827, aparece tan carente de buenos datos referentes á aquella época, que se reduce á las siguientes líneas:

"Habian opuesto al enemigo (los patriotas) una larga y heróica resistencia; y Monteverde, batido muchas veces, veia que se le arrebataba por las armas la ventaja que solo habia conseguido á favor de la tormenta de los elementos, cuando todavía otra vez se halló protejido por medios bien diversos del valor, á saber, el alboroto de los prisioneros de Puerto Cabello, y por la traicion de los esclavos."

M. Lallement, llama *alboroto*, el ataque al cuerpo de guardia acometido y consumado por siete hombres, armados con cuchillos y puntas de machete, con tanta prevision y tanto arrojo, que con la muerte de dos centinelas, pocas heridas mas, el atropello de unas docenas de soldados, y veinte y cinco ó treinta balazos en plena sorpresa, convierten en prisionera la guarnicion, que en su mayor parte se encontró desarmada, escogen compañeros, entre otros presos y

arrestados, elevan el puente, recorren los arcones y baterías, izan su bandera española, avisan á la plaza por medio de una bala de veinte y cuatro, que disparan por elevacion desde el caballero al pié del cerro de la vigía, y dueños del castillo, sostienen por seis dias y medio un fuego constante contra toda la artillería de la plaza, se apoderan de ella, y ponen á disposicion del jefe de las armas españolas, todos los grandes depósitos de elementos de boca y de guerra, con que el ilustre Miranda habia llenado las numerosas bóvedas del castillo, precisamente en los momentos en que Monteverde agotaba sus últimos cartuchos sobre la Victoria y sus contornos, y en que Miranda, sabiendo su situacion, lo hacia foguear de dia y de noche, contando con caer sobre él de un momento á otro para desbaratarlo.

Y á este acontecimiento, tan imperiosamente decisivo de la existencia de la República y de la gloria de su Generalísimo, lo llama el autor "*El alboroto de los prisioneros de Puerto Cabello*"....¡Y á tales libros los estamos llamando historia!

Veamos lo que dice Montenegro, en su Geografía general, tomo cuarto, Carácas, 1837. En esta parte de su obra, se decide á escribir lo que él llama *Apuntes históricos*. Veamos lo que nos enseña:

"En el 29 se aproximó Monteverde á la Victoria por el camino de Cura con parte de sus fuerzas, y contenido bizarramente en el sitio del *Pantanero* por el inspector Ayala, se retiró con una pérdida considerable á sus posiciones de Cerro Grande y San Mateo; dirigiéndose en 2 de Julio hácia Puerto Cabello, con una gruesa escolta, y el objeto de dar calor á la insurreccion de Istueta y de otros revolucionarios indultados de Valencia, presos en el castillo, acaecida el citado 29; de cuya resulta habia caido la plaza en su poder el 1.° de dicho mes, emigrando BOLÍVAR con otros independientes en el bergantin de guerra *Zeloso*, al mando del fiel español Martiarena, que los condujo á La Guaira, y sabiéndose en la Victoria tan infausta noticia el 5 de Julio, á tiempo de celebrarse el aniversario de la Independencia. Con esto quedaron privados de sus almacenes más de 5.000 patriotas, de que constaba el ejército situado en aquella villa: se aumentaron á la vez el desaliento y la desercion, en que incurrieron personas de bastante nota; y no se omitieron las ponderaciones del peligro, á que en realidad se hallaba expuesta la capital, etc., etc."

Alcanzó Montenegro en mucha parte la gravedad y trascendencia del asalto interior del castillo por los españoles prisioneros, y no podia ser de otro modo, porque Montenegro, aunque venezolano de nacimiento, y con alto destino en los Ministerios de Estado en la primera patria, desapareció súbitamente para seguir la bandera española, y la siguió durante toda la guerra de Independencia, hasta obtener el grado de coronel, y hasta ocupar la segunda magistratura del país, como Teniente Rey de Carácas y Venezuela, ántes de la nominacion para este destino de mi venerado padre don Antonio Guzman.

Tenia, pues, motivos para alcanzar la trascendencia del suceso meditado y consumado en Puerto Cabello en 1812.

Pero Montenegro estaba ignorante del orígen y del proceso de aquel acontecimiento.

Iztueta, que no Istueta (don Jacinto) era un vizcaino cerrado, y tan español como Ataulfo. Era, como debia ser, buen patriota español; conspiró en Valencia, fué indultado, y nunca estuvo preso en el castillo de Puerto Cabello, sino en la plaza. El asalto fué, como dice el autor que comento, el 29 de Junio, pero no cayó la plaza bajo dominio español, rendida por el castillo, el 1.° de Julio, sino el 6 de aquel mes, porque BOLÍVAR la sostuvo seis dias y medio, (dias naturales) sosteniendo un vivo fuego desde la vigía alta, desde la vigía baja, desde los fuertes el Príncipe y la Princesa, desde el Corito, á medio tiro de fusil del castillo, desde trincheras que levantó á lo largo de los muelles, y desde otras dos llamadas el Trincheron y el Basurero, una en la boca del rio y otra en la ribera opuesta del Mangle, al otro lado de la plaza.

Y duele que omitiera Montenegro, que la guarnicion del bergantin *Zeloso*, ó parte de ella, y otros emigrantes, que con BOLÍVAR venian á La Guaira, quisieron sacrificarlo, por efecto del desconcierto y casi desesperacion que el terremoto y tantas desgracias habian en-

gendrado; y tenemos por lástima la omision, porque esa adversidad es una de aquellas en que el talento y el valor de Bolívar, se manifestaron más noble y ostentosamente. Quizás recordaba algo de aquella fatigante travesía, cuando hablando Montenegro de Martiarena, dice que el bergantin *Zeloso* venia al mando *del fiel español Martiarena*. Bolívar se salvó, espada en mano, y de pié en el castillo de popa, á fuerza de elocuencia y de valor, anatematizando la traicion, robusteciendo el denuedo, recordando las lástimas compasibles de la Patria, y desafiando todos los peligros. Tampoco es historia, bien que pueda contribuir á ella más tarde, lo que dejó Montenegro en sus "Memorias."

Veamos ahora lo que escriben los señores Baralt y Diaz en su "Resúmen de la historia de Venezuela," tomo primero, página 98, Paris, 1841.

Despues de un párrafo que prueba cuánto ignoraban los autores las relevantes aptitudes de Miranda, su plan de campaña, la verdadera situacion del enemigo en su retirada á Valencia, y todo cuanto habia que saber para escribir esas páginas, agregan otro párrafo en los términos siguientes:

"Sea lo que fuere, Monteverde, dueño de sus movimientos, (1) dejó las tropas en las posiciones que ocupaban frente á la Victoria, y se trasladó á Valencia, donde tuvo el gusto de saber que las cosas habian sucedido á medida de su deseo. (2) A las tres de la tarde del dia último de Junio (3) enarboló el castillo de San Felipe en Puerto Cabello una bandera roja, (4) proclamó á Fernando VII, y despues de algunas intimaciones inútiles que hizo á la plaza y recibió de ella, (5) comenzó á cañonearla. (6) La traicion fué cometida por un oficial de milicias llamado Francisco Fernández Vinoni, (7) de acuerdo con parte de la tropa, el presidio y varios reos de Estado que estaban allí presos. Dominando el castillo á la plaza y sus baterías, (8) era imposible la defensa. Bolívar, sin embargo, *fuera de sí con el suceso que iba á decidir de la suerte del pais*, se mantuvo tres dias (9) cruzando inútilmente sus fuegos con los de San Felipe, con gran daño de la poblacion. (10) El 4 de Julio supo que los españoles de Valencia, noticiosos del caso, se adelantaban hácia la plaza: poco despues, que los destacamentos avanzados se pasaban al enemigo, conducidos por sus propios oficiales. No habia más que un caso posible de salvacion, y era que las tropas de la Victoria obtuviesen una ventaja decisiva sobre sus contrarios; pero Miranda, ignorante de lo que pasaba en Puerto Cabello, persistia en su empeño de estarse á esperar sobre la defensiva. (11) El dia 5 se introdujeron los enemigos por el camino de Aguacaliente, derrotando un piquete que lo cubria en el sitio del Palito: esta via y la de la montaña quedaron francas para las tropas españolas. (12) Comprendió Bolívar que si los invasores atacaban la ciudad no seria posible resistirlos, porque la defensa debia hacerse en la batería de la Princesa, bañada por los fuegos del castillo. (13) Resolvió, pues, enviar á su encuentro casi toda la tropa de que podia disponer, para dar un tiento á la fortuna, y juntando doscientos soldados los puso á las órdenes de los coroneles españoles Mires y Jalon. En San Estéban encontraron estos dos jefes al enemigo y fueron completamente derrotados: Jalon quedó prisionero: Mires y siete soldados regresaron á la plaza. Quedábanle á Bolívar cuarenta hombres y con ellos intentó todavía defenderse en el Trincheron, (14) ya fuera del recinto amurallado, porque los habitantes habian capitulado con el castillo, para evitar la ruina de la poblacion. Abandonado el dia 6 por aquellos últimos compañeros, y viéndose reducido á ocho oficiales, tomó la resolucion de embarcarse en Borburata. (15) Por fortuna suya el bergantin *Zeloso*, mandado por el español Martiarena, habia podido salirse de Puerto Cabello el dia de la revolucion y en él se trasladó á La Guaira. Pocos dias despues participó á Miranda desde Carácas los varios incidentes de aquel suceso desgraciado. Tanto cuanto los realistas brío, cobraron temor los patriotas, viéndose privados de la plaza más importante de la Provincia y con ella de sus parques y almacenes."

Acopiaron los señores Baralt y Diaz más y mejores datos sobre el suceso de Puerto Cabello, pero tres cuartas partes de lo que escribieron dista mucho de la realidad, y voi á demostrarlo, porque el análisis crítico de todo lo que me ha precedido en el punto histórico de que me ocupo, me parece ser un método aventajado para poner los hechos todos en plena luz de la verdad, y para corregir las consideraciones inexactas y falsas con-

secuencias, en que, por falta de mejores conocimientos, se ha venido incurriendo hasta ahora.

Los números con que iré marcando los siguientes períodos, corresponderán á los otros con que dejo marcados los de Baralt y Diaz.

(1) Monteverde no era dueño de sus movimientos. Miranda en la Victoria, con fuerzas triples, ó cuando ménos dobles, no solo le impedia avanzar, sino que estaba seguro de caer sobre él de un dia á otro, en que debia quedar la fuerza española sin un cartucho. Los flancos estaban bien cubiertos, y no era dueño Monteverde de otro movimiento en la primera semana de Julio, que el de una retirada desastrosa, y no fué sino emprenderla, lo de retroceder á Valencia, y si dejó fuerzas frente á la Victoria, no fué sino repitiendo lo que todo jefe que emprende una retirada. Ella era el resultado de una junta de guerra que convocó, y á la cual expuso la situacion desesperada en que estaba.

(2) Que tuviera el gusto de saber que las *cosas habian sucedido en Puerto Cabello, á medida de su deseo*, es un concepto equívoco, y seria enteramente falso, si hubiera de entenderse como prueba de que Monteverde tuviese, ni aun el menor motivo para esperar lo acontecido en aquella plaza. Como se verá despues, aquel suceso fué el secreto de un hombre, que como español, patriota español, y como militar, un fiel y buen soldado, resolvió jugar la vida en lance extremo que le imponia su honor. Fué secreto de dos durante tres dias, de siete al fin de la semana, y súbito, estalló con asalto á la guardia del castillo, interceptando sus armeros y rompiendo el fuego.

(3) No fué el último de Junio, que habria sido el 30, sino el 29, que á las tres de la tarde, prisionera ya la guarnicion desde la una, preparadas las municiones, recorridas las baterías, situados los centinelas, y disparando una culebrina del caballero, con bala y por elevacion, enarboló el castillo su nueva bandera.

(4) Tampoco fué roja: fué la bandera española, que despues del disparo, fué saludada por aquellos valientes españoles, con un viva á su patria y á su rei.

(5) No hubo intimacion alguna del castillo á la plaza. Hubo dos de la plaza al castillo. La primera, que apénas puede llamarse así, fué inmediatamente despues de una salva con que el castillo saludó su bandera. Durante esa salva, el coronel Aymerich, verdadero comandante de la fortaleza, que despues de almuerzo habia ido á la plaza, atravesó en un bote ó falúa la bahía, y á gran carrera la parte de isla del castillo hasta la orilla del foso, y encontrando el puente levado, alcanzó á ver en el merlon que lo domina por la izquierda, fusil al hombro, en calidad de centinela, al teniente coronel llamado Carbonelito, hijo del señor general Carbonell, y jóven que habian bautizado en Carácas con charreteras de capitan, por gracia especial del Rey al capitan general su padre. "¡ Carbonell! Carbonell!," le gritó como fuera de sí: "¿ qué es esto? ¿ Se han vuelto ustedes locos?...." El jefe de la fortaleza, que habia observado el rápido tránsito de Aymerich, llegaba al merlon de Carbonell en el mismo instante en que pronunciaba Aymerich estas palabras, arrebató su fusil al centinela, y disparó sobre Aymerich, sin intencion de herirlo, y solo para lograr que corriera á reembarcarse, haciendo luego disparar, como en su direccion, otros tiros de fusil, alguno de los cuales pudo haberle muerto sin que hubiera tal intencion, porque en su carrera iba culebreando á derecha é izquierda, como para burlar las punterías. La segunda, verdadera y última intimacion, la confió Bolívar á D. José de Herrera, anciano respetable de la plaza, que creo que habia sido factor de la Compañía Guipuzcoana, dueño de la mejor casa de Puentedentro, y anciano que disfrutaba de la primera consideracion. En la falúa y con bandera blanca, vieron del castillo desprenderse aquel parlamento, del muelle de la plaza, desembarcar en el de la isla, y casi arrastrando los piés bajo el peso de sus años, llegar el parlamentario á la orilla del foso frente al puente levado. Saludó al jefe de la fortaleza, que le esperaba de pié sobre la muralla, y contestado el saludo, se le tiró al señor Herrera una driza de bandera, para que atara el pliego que tenia en la mano, y que anunciaba ser objeto de su comision. Recogido que fué, bajó el jefe del castillo, reunió á todos los que no estaban de centinela, y dió lectura al pliego, exigiendo en seguida el voto de cada uno de los presentes. Fué unánime ese voto, encargando al jefe una respuesta rotundamente negativa: mandó el jefe relevar

á todos los centinelas, para que los actuales vinieran á dar su opinion, y reunidos, unánimemente acordaron lo mismo que la primera reunion. La intimacion decia: "Los que han enarbolado el pabellon español en esa fortaleza, han cometido un error que raya en insensatez. ¿Puede un puñado de hombres contrastar solos el poder de la República, ahora que sus heróicos defensores acaban de sellar con triunfos gloriosos y definitivos, la independencia de Venezuela? Los autores de ese atentado han perpetrado un gran crímen, por el cual serán pasados á cuchillo inmediatamente, si en respuesta á esta intimacion, no enarbolan una bandera blanca, ofreciendo por el sagrado del honor los términos de una capitulacion honrosa. Los reos de Estado, presos en esa fortaleza, quedarian indultados, como quedarian todos los que hubieran tomado parte en el atentado, y los que quisieran ausentarse del territorio, podrian embarcarse en Punta Brava, en buque que se pondria á su disposicion inmediatamente, y podrian conducir las armas que tuvieran por conveniente. No enarbolar la bandera blanca, y no ofrecer los preliminares de una capitulacion honrosa, convertirá irrevocablemente en víctimas de su ciega temeridad, á todos los autores y cómplices del funesto atentado que acaban de cometer.

Puerto Cabello, á 29 de Junio de 1812.

El Gobernador,

SIMON BOLÍVAR.

El Secretario,

Francisco Ribas."

He aquí la contestacion del jefe de la fortaleza:

"Castillo San Felipe de Puerto Cabello, á 29 de Junio de 1812.

El castillo San Felipe de Puerto Cabello no pertenece hoy ni pertenecerá jamas, sino á su legítimo soberano el señor don Fernando VII que Dios guarde.–*Antonio de Guzman*, gobernador y comandante en jefe del castillo San Felipe."

Esto fué todo lo que hubo en punto á intimaciones, y el señor Herrera se retiró á dar cuenta de su comision.

(6) No comenzó el castillo á cañonear la plaza, ni hubo mas disparos que los de fusil que se hicieron al coronel Aymerich, hasta que la plaza rompió sus fuegos sobre el castillo, desde todas las baterías, de las cuales hice ántes mencion. Fué entónces que el castillo abrió sus fuegos contra todas esas baterías.

(7) No hubo tal traicion cometida por Vinoni, ni tal acuerdo prévio con parte alguna de la tropa, ni con el presidio, ni tuvieron noticia del proyecto sino su autor, el instrumento de quien se valió, tambien español y tambien militar, y por tres ó cuatro dias, no mas, los otros cinco presos embovedados, que llamaban reos de Estado.

(8) Esto es cierto: el castillo dominaba todos los puntos militares de la plaza. Esto tambien es verdad. BOLÍVAR quedó *fuera de sí;* y nótese que Baralt y Díaz, aun ignorando muchos antecedentes graves, y todo el plan de la campaña, que solo Miranda y BOLÍVAR conocian, adivinan, por lo poco que alcanzaban de la verdad, que el suceso del castillo *iba á decidir de la suerte del pais.* Mas adelante se verá, cómo y porqué era esto infalible.

(9) No fueron tres dias los que BOLÍVAR se mantuvo cruzando fuegos incesantes con el castillo: fueron seis dias y medio, hasta la tarde del 6 de Julio, bien que desde el cuarto dia, esos fuegos quedaron casi apagados por el castillo.

(10) No es exacto que el castillo causara gran daño á la poblacion. El dirigió sus fuegos exclusiva y constantemente á las fortalezas, baterías y trincheras, que le dirigian los suyos de dia y de noche.

Y ahora que hablo de fuegos, haré especial mencion, aunque parezca episódica, en este análisis crítico que voi ahora haciendo de los párrafos de Baralt y Diaz, de cuatro puntos dignos de lugar en la historia.

Sea el primero, que fué en medio de esos fuegos incesantes, de tan crecido número de cañones, que BOLÍVAR conquistó el crédito eminente de una serenidad y de un arrojo que, amigos y enemigos, calificaron de heróicos, y que quedó sirviéndole por título de superioridad sobre tantos valientes.

Sea el segundo, mencion del arrojo, temerario hasta lo increible, del entónces capitan Miguel Carabaño, que servia como edecan al gobernador de la plaza, coronel Bolívar. Este jóven, con verdadero espanto de cuantos le miraban, saltaba sobre los merlones del Corito, frente á frente del castillo, á un tercio de tiro de fusil, á tremolar la bandera de la patria, envolviéndose á veces con ella, dando vivas á la República y desafiando á los españoles. Por dos dias se admiró el prodigio de salir ileso aquel valiente de su increible temeridad, y como el tercero prohibió el jefe del castillo que se le hiciera fuego, ese dia se despidió con elegantes cortesías, y fué al muelle á ver cruzar los fuegos.

El tercero, fué un accidente verdaderamente raro, cuyo efecto quizás se encontraría todavía hoi, si se hiciera diligencia, y no hubiese desaparecido por algun accidente. Una bala de calibre de á diez y ocho, del castillo, acertó á dar con tal justeza en la boca de otro cañon de á doce, montado en el Corito, que sin la menor lesion en la circunferencia interior, quedó clavada en su boca de manera que nunca pudo ser extraida.

El cuarto, merecedor de mencion, fué el balazo que hizo volar el bergantin *Argos,* armado en guerra por Bolívar, y que por contener ciento y pico de quintales de pólvora, de la que todavía se estaba trasladando al castillo, mandó Bolívar que fuese remolcado hácia la boca del rio, para seguir extrayéndola. Le dirigió fuegos el castillo toda la mañana del dia 3 ó 4, sin otro efecto que destrozar la arboladura, ó abrir troneras en su casco; pero el empeño era echarlo á pique, para inutilizar los elementos de guerra que contenia. Entre dos y tres de la tarde, el sargento de artillería Miñano, de quien hablaré despues, apartó á los artilleros, y escogiendo un cañon de á diez y ocho, mui viejo y maltratado, lo cargó, y dijo con arrogancia: "Van ustedes á ver si soi yo artillero." Apuntó, disparó, y súbito, un estruendo pavoroso levantó á los aires cuanto contenia el *Argos,* en innumerables proyectiles que se regaron á grandes distancias. Hubo de dar la bala en barriles de pólvora sobre cubierta, ó entrar por escotilla, de modo que causó el incendio y la explosion. El suceso causó en la plaza triste y profunda impresion, y en el castillo tanta alegría, que unánimemente se le dió al viejo y estropeado cañon el nombre de "El Alegre."

Continuaré el análisis del párrafo de los señores Baralt y Diaz.

(11) Sí: ignoraba Miranda en la Victoria lo que pasaba en Puerto Cabello; pero merecen crítica las palabras que añaden los dos señores historiadores: "*Pero persistia en su empeño de estarse á esperar sobre la defensiva.*" Esos señores ignoraban, como han ignorado todos los que me han precedido en el historial de los sucesos que ocasionaron el fatal desenlace de aquella campaña, cuál era el verdadero plan del Generalísimo, cuán fundado y certero era ese plan, y cuán cercano estuvo el general Miranda de la gloria de salvar la República.

No era la indisciplina de nuestras fuerzas improvisadas y colecticias; no eran las voluntariedades de nuestros noveles y valientes jefes y oficiales, ni los decantados peligros del alzamiento de las esclavitudes de Curiepe, ni el temor de una derrota en accion campal. Era un secreto, de que se habia hecho dueño el hábil, el experto y el talentoso jefe de nuestras armas. ¿Cómo ha podido suponerse que Miranda, el favorito de testas coronadas en Europa, el teniente general de la gloriosa República francesa, el hombre que habia cautivado la confianza y mas alta estima de los colosos del Gabinete británico, el conquistador de Amberes, hasta entónces inexpugnable, pudiera amilanarse, olvidarse de sí mismo, y de la Patria, y de la gloria, ni obrar sino por un motivo poderosísimo, de resultado infalible, y que estaba como tocando con la mano? Era que Monteverde, sin mas veteranos que los cuatrocientos andaluces de las llamadas "Compañías americanas," y poco más de un millar de reclutas, llegaba á la Victoria, no en fuerza del poder militar que comandaba, ni de su propia habilidad, sino por la habilidad del jefe republicano, que con movimientos estratégicos y atrayentes, lo habia colocado en una situacion agonizante. Esto lo está comprobando el retroceso de Monteverde á Valencia, sin noticia alguna del suceso de Puerto Cabello, y emprendiendo el movimiento mas evidente de retirada. Monteverde habia agotado casi todo su parque, como lo habia previsto Miranda.

En ningun punto de los que habia venido ocupando, desde Coro, por espacio de 130 leguas, habia encontrado un grano de pólvora, y cuando atacó á la Victoria, penetrando en sus calles, gastaba sus penúltimos cartuchos; y por esta razon retrocedió; y por esta razon se trasladó á Valencia. La órden de Miranda, por todos conocida, y consignada en la historia, de foguear incesantemente al enemigo, no era otra cosa que acelerar el momento de caer sobre él, y hacerlo desaparecer, sin peligro ninguno de nuestros valientes y entusiastas reclutas. Murió Miranda sin haber podido explicar su conducta. Maldicion al que fuese verdadero causante de su cautiverio, de sus martirios indecibles, y de su muerte en una mazmorra de presidio, cabalmente cuando la noble Inglaterra tenia ya negociada su evasion en una de sus mejores fragatas, que mantenia al efecto en la bahía de Cádiz. Más adelante ofreceré una prueba incuestionable, de que la culpa de inaccion del Generalísimo, la supuesta incertidumbre y los recelos antojadizos á que han echado mano todos nuestros historiadores hasta hoy, no han sido ni son sino testimonios de una ignorancia de la verdad, que es á mis ojos casi inexplicable.

(12) Tengo por ciertos los movimientos que atribuyen Baralt y Díaz á una y otra fuerzas contendoras, desde el 4 de Julio en adelante; pero aún en esta parte hay graves inexactitudes.

(13) ¿Porqué suponer que, atacada la ciudad por los españoles, solo era defensible desde la batería de la Princesa? Esto no es exacto. Las dos vigías hubieran quedado á espalda de los invasores, bañándolos con sus fuegos, y al frente habrian encontrado los del fuerte la Princesa en un extremo de la línea militar, los del Príncipe en el otro, el Mangle al Este, el mar al Oeste, y entre esos dos fuertes, La Estacada, que era una batería corrida de extremo á extremo, que partia la plaza en Puentedentro y Puentefuera, con foso desde el mar al Mangle, con puente levadizo, y artillada de punta á punta, y con un espacio considerable despoblado completamente al frente, que despues se ha convertido en caserío.

(14) No quedaron á Bolívar sólo cuarenta hombres, y ni con estos ni con otros, pudiera haber pensado *defenderse en el Trincheron*. El Trincheron, solo cubierto hácia el castillo, estaba completamente abierto del lado de tierra. Colocado fuera de todo poblado, podia ser circunvalado. Los señores Baralt y Díaz, cuya obra es, sin embargo, lo mejor que tenemos todavía, ignoraban del todo la topografía militar de Puerto Cabello en 1812.

Y tambien andaban escasos de noticias en puntos notables.

(15) "No salió Bolívar *porque los habitantes hubiesen capitulado con el castillo, para evitar la ruina de la poblacion, ni porque quedara con solo ocho oficiales.*" Resolvió su embarque, porque no quedaba militarmente operacion posible en el ámbito de su jurisdiccion. ¿Podia con cuatrocientos ó quinientos hombres colecticios, y sin parque, emprender sobre Valencia, contra fuerzas mucho mas numerosas? Esto no hubiera sido sino una gran torpeza, imposible para aquella cabeza tan privilegiada. ¿Embarcaria aquellas tropas? No tenia en qué, ni modo de salir. La bahía estaba toda dominada por el castillo. Autorizó á los notables de la ciudad, diciéndoles: "*cumplan* ustedes los deberes que la situacion les impone, que yo me traslado á donde me sea posible servir á la patria."

No habia tal peligro de ruina de la poblacion. Desde el dia 4 habia empezado el castillo á apagar los fuegos de la plaza, y con la noche quedaron apagados, y suspendió los suyos el castillo, que nunca los habia dirigido sino á las baterías que le dirigian los suyos. ¿Para qué regar balas por sobre una poblacion tan neutra, ó tan realista, en aquellos tiempos, como lo eran casi todas las de Venezuela?

Prueba la inexactitud que voy analizando, que para pasar el jefe de la fortaleza á la plaza, y firmar un decreto amnistiando á todos los habitantes, exigió que las fuerzas armadas en la ciudad pasaran á la isla del castillo, de cincuenta en cincuenta hombres, á entregar las armas y volver á tierra, para que fueran otros cincuenta, y así fueron entregados y recibidos mas de cuatrocientos fusiles, que Bolívar habia puesto en mano, ya ántes ó ya despues del alzamiento del castillo.

Esto no podia haber sido de otro

modo, porque los siete autores de la sorpresa, no pudieron reunir, entre los otros presos políticos, los artilleros que merecieron la confianza del sargento Miñano, principal instrumento de la empresa, el peonaje que trabajaba cargando elementos para el castillo, los cantineros, los cabos del presidio, siete ú ocho españoles que estaban en él, y soldados escogidos de la guarnicion prisionera, sino apénas unos cuarenta hombres, que en los seis dias y seis noches, tuvieron que hacer todo el servicio de planton.

Los esfuerzos de los señores Baralt y Diaz para justificar la conducta de Miranda, son mui loables, pero ellos mismos prueban que no sabian la verdad.

Veamos lo que dice el señor Felipe Larrazábal, en su obra "Correspondencia general del Libertador Simon Bolívar," tomo primero, página 118, Nueva York, 1865 ; con referencia al alzamiento del castillo de Puerto Cabello.

Siete son los párrafos del señor Larrazábal consagrados al tiempo histórico de que me voi ocupando, y en ellos se encuentran datos corroborantes de lo que dejó escrito, y otros deficientes de verdad, ó sea de exactitud; y para llevar el mismo órden en que los colocó el autor, seguiré negando ó confirmando, segun lo exija la rigurosa veracidad de la historia.

Tengo por imposible que Miranda recibiese en la Victoria *un parte de* Bolívar, "expresando los fundados temores de ser atacado, porque el enemigo sabia que la plaza de Puerto Cabello no podia ser defendida, y porque él sabia los grandes depósitos que el castillo contenia." El señor Larrazábal fué en mi concepto evidentemente engañado. ¿ Cómo podia Bolívar, el único que conocia con Miranda el secreto de la campaña, y en quien por voluntad de ámbos habia recaido el mando de aquella plaza fuerte, decirle á Miranda que ella no podia ser defendida? Para los elementos de guerra de aquella época en Venezuela, Puerto Cabello era una plaza inexpugnable. Su castillo, en ese año de 1812, obligó á Bolívar mismo á la renuncia de toda resistencia. Poco despues resistió á dos sitios que le puso el propio Bolívar, uno de tres meses y otro de cinco meses y diez y nueve dias; y ya independiente toda Venezuela, desde 1821, Puerto Cabello fué español hasta 1823, resistiendo á todos los sitios y bloqueos con que quiso Páez someterlo ; y no vino á ser ocupado, sino porque un esclavo malquisto con su amo (don Jacinto Iztueta) pasó al campamento patriota, y reveló al General José Antonio Páez el secreto de un vado, que atravesaba el Mangle desde la orilla de su campamento hasta un punto de la playa en Puentedentro. Fué de este modo, que pudo Páez colocar á los Coroneles Arguindegui y Cala á la cabeza de dos cuerpos escogidos, que desfilando detras del esclavo, que iba atado por las manos, atravesaron el Mangle, y puesto el pié ya en tierra, favorecidos por la completa oscuridad de la noche, se dividieron cual convenia, y embistiendo á una señal y por la espalda las baterías principales, con poco esfuerzo quedó ocupada la plaza por las armas de Colombia.

¿ Cómo podia Bolívar, de cuyos labios mismos oí yo diferentes veces la sustancia de lo que aquí voi dictando, oficiar á Miranda expresando esos temores, ni dudando de sus medios de defensa, cuando el plan de campaña era un secreto de los dos exclusivamente, y cuando aquellos grandes depósitos eran el resultado de planes concertados entre los dos? El señor Larrazábal fué mui mal informado.

Tampoco puede aceptarse como cierto el dato segundo, que nos suministra este autor. Bolívar no podia proponer á Miranda un movimiento por Choroní, para atacar por retaguardia al enemigo, tomándole entre dos fuegos, porque el plan concertado entre ámbos quedaba así perturbado, con notables desventajas para la causa. La plaza fuerte estaba suficientemente guarnecida, dadas sus fortificaciones. El mar era de los patriotas, con marinos suficientes, y medios de trasporte, que en veinte y cuatro horas hubieran situado en Puerto Cabello, no solo las fuerzas de Carácas y La Guaira, sino parte de los cinco y seis mil hombres que habia en la Victoria ; y la operacion de tomar á Monteverde entre dos fuegos, estaba preconcebida y combinada entre los dos jefes. Ocho dias más, y las fuerzas realistas, sin municiones, habrian tenido que rendirse ó de cualquier modo desaparecer.

En lo que sigue diciendo el señor La-

rrazábal, sí estuvo perfectamente bien informado, como lo estuvo el señor Restrepo, en parte de lo que dice su Historia de Colombia, en su tomo 2.° ; cuando uno y otro pintan la situacion de Monteverde en fin de Junio aflictiva y casi desesperante.

Torrente mismo en su "Historia de la revolucion americana," en su tomo 1.°, página 303, confiesa que despues de la tentativa de sorpresa sobre la Victoria, apénas quedó contando el jefe español con quinientos verdaderos soldados. Urquinaona en su "Relacion documentada del orígen y progresos del trastorno de las provincias de Venezuela," confiesa que Monteverde estaba ya perdido en fin de Junio.

Hasta el brigadier Ceballos, el jefe que habia armado á Monteverde en Coro, le habia ya intimado que no continuase á mayor distancia del cuartel general, y conociendo el peligro en que estaba, habia salido con setecientos hombres á ver si le salvaba de una catástrofe.

Monteverde mismo conoció lo inminente de su peligro, cuando en junta de guerra propuso la retirada, por no tener ya sino cuatro mil cartuchos, y ser del todo imposible que los recibiese de Coro, Puerto Rico ó Maracaibo. La retirada fué acordada unánimemente, y no se emprendió en el acto, por el consejo del Pro. don Juan Antonio Rójas Queipo, bien que Monteverde mismo, sí emprendió su retirada hasta Valencia, dejando las fuerzas en sus posiciones, como en ciertas circunstancias, por táctica ó por temor, suelen hacerlo los jefes que se ven en situacion de retroceder.

Pero sigamos á Larrazábal, que vuelve á perder el hilo de la verdad en los siguientes períodos : "En aquellas críticas circunstancias, rodeado Monteverde de clérigos y sacristanes, paseando por Cagua con más miedo que sosiego, el castillo San Felipe de Puerto Cabello enarboló el pabellon español, en 30 de Junio, por consecuencia de una conspiracion ejecutada por los presos y la guarnicion, que intimaron á Bolívar la entrega de la plaza. El comandante Pedro Aymerich, jefe permanente y responsable de la fortaleza, se separó de ella unos momentos, y en su ausencia los conspiradores, aquel mismo don Jacinto Iztueta, perdonado por el Congreso, don Francisco Sánchez, Inchauspe, Baquero y otros, se abocaron al poco digno oficial Francisco Fernández Vinoni, que mandaba en aquel dia la guarnicion; éste se dejó arrastrar á la sedicion, y poniendo en libertad á los presos, cooperó con sus soldados á la consumacion del crímen *más funesto y trascendental para los patriotas.* Como el castillo domina la plaza y sus baterías, rindió los buques fondeados en el puerto, y comenzó á batir la ciudad."

Entre una que otra verdad del párrafo precedente, él contiene graves inexactitudes. Como ántes queda probado, no fué el 30 sino el 29 de Junio el alzamiento del castillo. Ni Iztueta, ni Sánchez, ni Inchauspe, ni Baquero, tuvieron más parte en el acontecimiento, que la de asociarse á él despues de la sorpresa, y de la rendicion de la tropa que guarnecia el castillo, pasándose, como otros, de noche, de la plaza á la isla del castillo, donde reconocidos, eran recibidos. El desgraciado capitan Vinoni, no solo ignoró el proyecto hasta el momento en que lo vió ya consumado, sin espada, de pié, y asombrado en medio de la plaza del castillo, sino que desde allí fué llevado por el brazo, como los otros oficiales de guardia, á la bóveda en que quedaron presos. De los soldados, sí se incorporaron algunos, despues de rendidos, y fueron aquellos que con cierto entusiasmo, verdadero ó fingido, respondieron al grito de "viva el rei" con vivas y otras demostraciones. Al fin de este escrito, se encontrará la relacion fiel de aquel suceso, y el fundamento de verdad con que voi haciendo este crítico análisis, de cuanto se ha escrito hasta hoi sin verdaderos datos históricos.

Sigue Larrazábal diciendo, que el combate duró tres dias, y lo demas que escribieron Baralt y Díaz, así como estos copiaron á Montenegro, y Montenegro imitó á Restrepo, etc., etc. Lo que hai de nuevo en Larrazábal, es la mencion que hace de los compañeros de Bolívar, al embarcarse en el *Zeloso*, que fueron, Tomas Montilla, Francisco Ribas Galindo y Miguel Carabaño; y tambien una rectificacion, acerca del comandante del *Zeloso* que, segun este autor, no fué el español Martiarena, sino el capitan de Fragata Pedro Castillo. Yo ignoro la verdad del caso, y dejo este punto á quien pueda averi-

guar si fué Martiarena ó fué Castillo, y confieso que nunca oí al Libertador que él hubiese ofrecido ni hubiese dado á los marineros del *Zeloso,* las ciento sesenta onzas de oro de que habla el señor Larrazábal; pero si ello fuere verdad, no habria sido *á los marineros* solamente, sino á la dotacion militar del bergantin de guerra, á quien se hiciera la oferta y la donacion, ó quizás á unos y otros.

Analizado lo que dejó escrito el señor Larrazábal, en los puntos históricos de que me voi ocupando, para ir purgando la verdad y dejarla en toda su pureza, paso al exámen de las "Memorias sobre la vida del Libertador Simon Bolívar," publicadas por mi mui estimado amigo el Gran General Tomas C. de Mosquera, dos veces Presidente de la Nueva Granada ó Nueva Colombia. He aquí sus párrafos referentes á los últimos dias de Junio y á los primeros de Julio de 1812, en lo que concierne al alzamiento del castillo San Felipe:

"En la plaza de Puerto Cabello existian cerca de mil prisioneros, encarcelados en el castillo, y seducido por los españoles el oficial Francisco Fernández Vinoni, los puso en libertad, dando muerte á los guardias, y apoderándose de la fortaleza. Bolívar ordenó la evacuacion de la plaza, y se salvó la guarnicion, que estaba en la ciudad. Dirigióse á La Guaira en una goleta de guerra, acompañado de varios oficiales, y mandó al Teniente coronel Tomas Montilla á informar del suceso al General Miranda. Bolívar conservó una impresion tan fuerte por la desgracia de Puerto Cabello, que jamas la olvidó, ni al traidor que lo vendió. En 1819, despues de la batalla de Boyacá, le reconoció entre los prisioneros españoles y mandó fusilarlo."

Como se habrá notado, el General Mosquera, que nunca ha estado en Venezuela, porque sus importantísimos servicios á Colombia y aun al Perú, siempre fueron hechos en las regiones del Centro y del Sur, careció de verídicos informes para esta parte de sus Memorias: veamos lo que fué y es verdad.

En el castillo de San Felipe habia cinco sugetos con grillos, cada uno en su bóveda, y estas entre dos rastrillos, del lado derecho, y esos presos eran llamados *reos de Estado,* por razones que se verán al fin de este escrito. Estaban privados de toda comunicacion, y solo veian la luz por una estrecha reja, á grande altura, sobre la puerta, ni veian á otra persona, que á Miñano, sargento de artillería, español, encargado de todas las llaves, así de los almacenes de municiones, bóvedas tambien, como de las otras en que estaban los presos, á quienes les abria por media hora en la mañana y media hora en la tarde, para que almorzaran y comieran. Sueltos en el castillo, no pasaban de una docena los confinados ó arrestados, y no era sino en la plaza, en la parte llamada Puentedentro, donde habia cierto número de otros confinados, aunque habian ya obtenido un indulto, como autores ó como activos cómplices de la revolucion de Valencia. De estos mismos habia devuelto algunos el coronel Bolívar, desde que Miranda habia estado en la plaza y el castillo, examinándolo todo, combinando con Bolívar sus planes, y acumulando en el castillo grandes elementos de guerra y boca; como quiera que debia seguir atrayendo á Monteverde, hasta pasar de Valencia, para tomarlo mas tarde entre dos fuegos, ya fuese en la Cabrera, ya en la Victoria, ú otro punto de los valles de Aragua. Esto tenia en su favor la experiencia ya adquirida, de la ciega ignorancia de Monteverde en su sistema de guerra, que se reducia á seguir avanzando, para aprovechar el estupor que el terremoto de marzo anterior habia producido en todas las poblaciones. Y como lo previeron Miranda y Bolívar, así fué visto que sucedió despues. Como otro medio atrayente hácia los valles de Aragua, convinieron ámbos jefes en no dejar en la plaza una fuerza, que pudiera imponer cuidados á Monteverde, y solo quedaron quinientos hombres de tropa disciplinada.

No habia, pues, tales mil prisioneros encarcelados en el castillo de San Felipe. Ménos pudo suceder, que esa multitud de prisioneros sedujeran á Vinoni, ni que éste pusiera en libertad á sus seductores, ni diera muerte á los guardias.

Añade el Gran General: "que Bolívar ordenó la evacuacion de la plaza, y se salvó la guarnicion que estaba en la ciudad"; pero estos datos son inexactos, porque suponen una inmediata evacuacion y un salvamento de todo punto imposible. Fué á los cuatro dias y medio de fuego contínuo, entre el castillo y ocho fuertes y baterías de tierra, que Bolívar

encargó de su seguridad á los habitantes, y no teniendo cómo salvar á la guarnicion, la autorizó para salvarse como pudiera: es decir, para que se dispersaran todos, lo cual no hicieron. No hubo tal goleta de guerra, sino el bergantin *Zeloso*, en que apénas él, con su secretario el teniente coronel Francisco Ribas Galindo, el de igual graduacion Tomas Montilla, su edecan el capitan Miguel Carabaño, y apénas, y quizás, algun otro que ignoramos, pudo embarcarse en el *Zeloso*. En cuanto á la impresion que recibió y conservó Bolívar por tan extraordinaria desgracia y contra el desdichado Vinoni, hasta el caso de mandarlo fusilar, en el acto, cuando siete años despues alcanzó á verle entre los prisioneros de la accion de Boyacá, no pudiera haber sido mas exacto el Gran General Mosquera ; pero la inocencia de Vinoni no vino á saberla el Libertador, sino en 1825, discurriendo sobre aquellos sucesos, precisamente conmigo, que dicto estas líneas.

Pero el Señor Mosquera fué todavía peor informado, como otros de nuestros escritores, en un punto histórico de mucha trascendencia, para ver con claridad los sucesos de aquella primera época, ya tan remota, y por lo mismo, la ménos bien conocida y juzgada por todos nuestros historiadores, así como por los españoles. Esta materia requiere un párrafo especial.

Como tuve ocasion de decirlo justificando á Bolívar de las torpes y mal intencionadas calumnias inventadas por Juan Vicente Gonzalez, en la biografía del heróico José Félix Ribas, la causa de la independencia de Venezuela, que desde 1797 tuvo escrita y firmada su acta gloriosa, por revolucion, que estallaba en el acto de ser descubierta y comprimida, y que contó desde entónces sus primeras é ilustres víctimas, cayó el 19 de Abril de 1810 en manos de otros patriotas, si bien animados de idénticos deseos, distantes en eleccion de medios, irresolutos á título de prudentes y previsivos, y á cuya cabeza se encontraba la estirpe mantuana de los Tovares, que quedaron dominando en la junta de gobierno. Al otro núcleo mantuano ó nobiliario de Toros, Ibarras, Herreras, Palacios, etc., etc., pertenecia Bolívar, que indudablemente era en las ideas de aquellos tiempos el mas noble de todos, puesto que era, por títulos reales y auténticos, *Señor de Aroa,* siendo aquel *Señorío* concedido por el Rey de España á sus antepasados, con inclusion de cinco poblaciones, el único verdadero *Señorío* que el Rey de España fundó en América.

Quedaron, pues, disgustados con el pronunciamiento del 19 de Abril, así Bolívar como todos los de su escuela política, que era la misma del año 97 del siglo anterior, partidaria de la declaracion de absoluta independencia.

De aquí que Bolívar proyectara su viaje á Europa, con el fin casi exclusivo de instruir de todo al célebre Miranda, que años ántes habia invadido á Venezuela, con el mismo pabellon tricolor que mas tarde condujo Bolívar de triunfo en triunfo hasta las riberas del Plata, y en el que hoy vinculamos nuestro honor y nuestra gloria, y con el cual habia Miranda ocupado parte del territorio hácia Occidente, proclamado la independencia de Venezuela, solo abandonando su noble empresa, abrumado por la gravitacion ponderosa de las preocupaciones realistas de aquellos tiempos, robustecidas por el fanatismo clerical, que mantenia á nuestros pueblos como sepultados en una noche tenebrosa.

Miranda, hábil y experimentado político, militar eminente, y con poderosas simpatías y relaciones en las mas ilustres córtes de Europa, era precisamente el hombre que necesitaba la causa de la independencia en Carácas, á la cabeza de cuanto tenia ella de más inteligente, de más instruido y más resuelto.

Logró Bolívar que la junta y sus partidarios, los tímidos é irresolutos detentores de la autoridad, creyeran que se les presentaba el medio para deshacerse de un jóven tan activo, talentoso y decidido como Bolívar, y este realizó su viaje, y trajo á Miranda, y lo desembarcó y presentó en Carácas, aunque nadie habia revocado y se consideraban vigentes los decretos reales de su proscripcion, como reo del delito de lesa Majestad, condenado á la horca sin otro proceder jurídico que la prueba de identidad de la persona.

Desde ese dia, Bolívar y Miranda quedaron siendo un solo hombre, como propugnadores de la independencia, y nunca dejaron de serlo ; pues que respecto á la prision de Miranda en La Guaira, despues de la capitulacion de

la Victoria, documentos públicos que tiene registrados la historia, prueban hasta qué punto anatematizó el LIBERTADOR aquella mengua, y á quién supuso ser autor de ella, calificándolo de pérfido y de traidor, quizás engañado en la designacion, como despues han procurado probarlo personas dignas de fé.

Los dos fundaron la *Sociedad patriótica*, asociando á sus planes á los dos jóvenes mas elocuentes de aquella época, los célebres Espejo y Peña, ademas de otros en quienes el fuego sagrado del patriotismo habia prendido ya, y empezado á esparcir su luz.

Desde lo alto de aquella tribuna empezaron á iluminar la Patria sus primeros padres. La novedad de tal institucion, su situacion central, la extension de sus salones, patios y corredores, el número de sus ventanas á la calle, el número y distincion de los socios asistentes, la brillantez de los discursos, y la singularidad de esos grandes principios que por primera vez se predicaban, no podian ménos que atraer espesísima concurrencia de individuos de todas las condiciones sociales. Las palabras sagradas de libertad y de igualdad, hasta entónces crímenes de lesa Majestad, eran comentadas, ensalzadas y bendecidas, y apénas comprendidas por el pueblo, empezaron tambien á ser victoreadas. Lo que fuese independencia, en contraste con lo que era la colonia; los derechos del hombre, comparados con las cadenas del vasallo; la libre eleccion de los majistrados, en sustitucion de los poderosos esbirros, avarientos y opresores; la libertad de la prensa, en cambio de las esposas de la censura y la mordaza de la Inquisicion; la nobilísima existencia propia, en el cuadro de las naciones, sustituida á la esclavitud del coloniaje; ese era el pasto que distribuia la Sociedad patriótica, y era la luz que difundia; y esto todas las noches, con una perseverancia y un entusiasmo, que toda la posteridad deberia seguir bendiciendo con igual constancia. Eso eran Miranda y BOLÍVAR, en un solo propósito, verdaderamente inexorable.

La junta y sus partidarios tuvieron que autorizar la inauguracion, protestando entretanto iguales designios, pero siempre pidiendo esperas de prudentes oportunidades, que no eran en realidad, sino síntomas manifiestos de disidencia en unos, de temor en otros, y de incapacidad en los mas, aunque diariamente se viesen combatidos por aquel Roscio, verdadero Caton de la nueva patria, y por aquel Madariaga, que si en lugar de la sotana y el manteo, hubiera escogido en su mocedad las charreteras y la espada, habria rivalizado sin duda á toda otra gloria, en el escenario radiante de la lucha de la Independencia.

Pero el 5 de Julio de 1811 consumó los proyectos de la Sociedad patriótica. Apareció con su bandera tricolor, la misma de la invasion de Miranda, la misma del año 97, con su escudo nacional, y tremolada por las manos de Miranda y de BOLÍVAR, que en ese gran dia coronaron todos sus esfuerzos, con un triunfo cuya memoria atravesará los siglos, siendo el encanto de todas sus generaciones.

El Congreso de las siete provincias unidas de Venezuela que ya existia, y que aceptó y firmó el acta, siguió participando de los efectos que debia producir la division de sus elementos, cuyos núcleos eran todavía las dos secciones antagonistas del mantuanismo de la colonia, y como los hombres de armas y los intrépidos y mas resueltos, pertenecian al bando de Miranda y de BOLÍVAR, como equilibrando la concesion del 5 de Julio y para evitar el entronamiento definitivo de sus propugnadores, las mediocridades y debilidades confabuladas, escojieron como un escudo de defensa, el sistema federal, con todas sus tendencias civiles y todas sus deficiencias para la guerra, porque sus contendores, alegando las necesidades de esa guerra, y aspirando á la unidad del propósito y de la accion, pugnaban por un sistema central.

Miranda y BOLÍVAR, con los Ribas, los Montillas, los Carabaños, y todo lo enérgico de aquella Patria, quedaron descontentos, y siguieron negando su cooperacion á gobernantes que creian incompetentes.

Y como las fuerzas de la República fueron rechazadas hasta Valencia, pareció inminente el peligro al Gobierno federal, y el partido gobernante, muy á su pesar, tuvo que volver los ojos hácia Miranda, y por supuesto, con Miranda, volvió BOLÍVAR á entrar en actividad. El señor Mosquera dice "que Miranda ofreció marchar, pero con la condicion de que el coronel BOLÍVAR, que lo era del batallon de Aragua, no mandara el

cuerpo en la campaña, porque era un jóven temible": y á estos conceptos añade el autor otros, que tienden á persuadir, que Miranda desconfiaba de BOLÍVAR, y que no estaban unísonos los dos en sus miras políticas y militares. Algun otro historiador de los citados, trae algo semejante; pero todo ello es un error. Yo sé, por boca del mismo LIBERTADOR, que el acuerdo entre los dos era el mas perfecto, ya en sus disidencias con la política del Gobierno federal, todavía influido por el círculo presidido por la familia Tovar, aunque ya decadente, y ya tambien respecto al plan de campaña, de cuyo secreto erán únicos autores y depositarios.

Una prueba existe, que deja esta verdad fuera de discusion.

El mismo general Mosquera confiesa, que Miranda encargó á BOLÍVAR el mando de la plaza fuerte de Puerto Cabello, la única que tenia la Federacion. ¿Cómo concordaria este nombramiento con la desconfianza que se supone en el uno respecto del otro? Puerto Cabello estaba destinado, en el plan de la campaña á ser el gran depósito de todos los elementos militares, y á recibir gran cantidad de provisiones. ¿Encargaria Miranda político y militar de tanta experiencia, la custodia de todos los elementos de defensa, sino al jefe en quien precisamente tuviera mayor confianza? Puerto Cabello iba á quedar á espaldas del enemigo, que para esto se debia traer á los valles de Aragua, para que en su dia recibiese por mar fuerzas competentes, para obrar á retaguardia del enemigo, interceptándolo de su base de operaciones, quitándole toda retirada, y completando su derrota. ¿Podia esto ser confiado por Miranda á otro jefe que á aquel que más confianza le mereciera? Creo haber puesto fuera de toda duda lo que varias veces oí referir al LIBERTADOR, respecto á la campaña de 1812, y creo dejar probado, que Miranda y BOLÍVAR fueron como un solo hombre en sus ideas políticas y militares, y en sus servicios á la Patria, hasta el alzamiento del castillo de Puerto Cabello.

Sin duda que Miranda adivinaria la cabeza y el corazon de BOLÍVAR, como BOLÍVAR conocia la cabeza y el corazon de Miranda, pero los hombres de esa estatura no saben inclinarse para participar de las miserias de las medianías, que ven como vulgaridades que desprecian. Se conocen, y hasta cabe que se tengan por más que los demas hombres, pero si en realidad están dotados de alma grande, como sin duda la tuvieron el uno y el otro, no les ocurre nunca el temor de quedar inferiores.

El único cargo que en mi concepto puede hacerse al Generalísimo, bien conocidas todas las circunstancias, es el que le hacia el LIBERTADOR en sus conversaciones familiares, cuando se trataba de la capitulacion de la Victoria, nos decia, que Miranda debió en el acto de recibir su parte, comunicando el insólito fracaso de Puerto Cabello, caer sobre el enemigo, escaso de municiones, y cuando su jefe estaba ya en retirada. Pero este cargo mismo, requiere exámen. Todos esos ensayos históricos que vengo refutando, están unánimes en cuanto á la situacion de las poblaciones y del ejército. Ellas, cuya gran parte habia quedado sepultada tres meses ántes por el horrendo cataclismo de Marzo, permanecian todavía en una especie de estupor, en una verdadera consternacion, y vueltos los ojos al clero, que casi todo español, interpretaba la catástrofe como castigo del cielo por la independencia. Por lo ménos, la multitud era totalmente indiferente, y excusaba toda cooperacion. Quedaban en actividad los espíritus fuertes, y sus reclutas, y ni unos ni otros eran los elementos que necesitaba un jefe experimentado, para jugar en pocas horas la suerte de la República. Los primeros, porque de guerra nada sabian, y por que el peso de tantos desastres, habia engendrado tales discordancias y tan babilónicas, que cada jefe y cada oficial tenia su plan favorito, con ciega preocupacion, sin otra concordancia que la unanimidad con que todos condenaban la estrategia del General, cuyo secreto desconocian. Los segundos, dicho está todo, con saber que eran reclutas, colectados de Marzo á Junio, en una poblacion cuya palabra sagrada habia venido siendo de siglos atras *Dios y el Rey*. Esos historiadores nos cuentan, que el escuadron del Pao, al acercarse el enemigo, se le pasó en cuerpo, que las avanzadas se pasaban con sus oficiales, que la desercion era contínua, que toda confianza habia desaparecido, y que hasta las fuerzas que BOLÍVAR tenia en uno y otro camino de Valencia, se habian pasado al enemigo despues de perdido el castillo, conducidas por sus oficiales. Se comprende, pues, que el plan de Miranda, que habria si-

do de infalible resultado cuatro, seis ú ocho dias más tarde, contra un enemigo de cartucheras vacias, no era sino en extremo problemático, sabida ya la pérdida de Puerto Cabello, al frente de fuerzas todavía municionadas, y en que habia cuando ménos, segun Llorente, quinientos veteranos, y segun otros hasta mil quinientos.

Una capitulacion, así como una retirada, ni son traiciones, cuando vienen á ser indispensables, ni son el término de una lucha. La difieren para mejor oportunidad, y yo no sé con qué género de justicia pueda sostenerse, que un último desastre, con su mortandad y todas sus consecuencias, debiera haber sido preferido por Miranda, á una capitulacion que evitaba esa catástrofe, salvando á todos los patriotas, para mejorar de posiciones, y seguir combatiendo para restaurar la patria.

La perfidia de Monteverde no podia esperarse por Miranda, pues que todos los historiadores la juzgan y califican como inaudita.

Otro historiador es José Manuel Groot, y nos dice en la página 14, tomo 3.° de su Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada, lo siguiente:

"Batalla de Boyacá....los batallones Cazadores de vanguardia y Rifles entraron en la capital (Bogotá) el 12, con la música que fué á encontrarlos á San Diego, y en medio de vivas y aclamaciones de un gentío innumerable, ébrio de alegría, y que no sabia cómo pagar tanto bien á su LIBERTADOR. Estos cuerpos conducian á Barreiro y demas prisioneros de Boyacá, excepto el oficial Vignoni, á quien el General BOLÍVAR hizo ejecutar en el campo de batalla, apénas lo vió entre los prisioneros; único acto de esta especie ejecutado en la campaña; y esto, por haber sido el traidor que en 1812, entregó la plaza de Puerto Cabello á los españoles."

Como se ve, este autor participaba del engaño que indujo al mismo LIBERTADOR á suponer traicion en la conducta de Vinoni, como jefe de la guarnicion del castillo el 29 de Junio de 1812; engaño que queda desmentido en todo lo que precede, y cuya falsedad se probará más adelante.

El coronel José de Austria, en su "Bosquejo de la historia militar de Venezuela en la guerra de su independencia," Carácas, 1855, tomo 1.° página 142, revela lo mismo que he venido sosteniendo respecto del plan secreto del Generalísimo, aunque el mismo Austria no lo sabia, siendo como era entónces un oficial del ejército patriota.

En esa página dice, despues de referir el rechazo que sufrió Monteverde en la Victoria el 20 de Junio, lo siguiente: "El Generalísimo, desatendiendo la opinion públicamente expresada por la generalidad de los jefes y oficiales de su ejército, (funesta indisciplina, por cierto) *apoyado solo en una esperanza cuyos fundamentos fueron siempre inaveriguables é inconcebibles para todos*, persistió en sus planes defensivos, y nada más."

Ya Urquinaona, hablando de la retirada de Miranda á la Victoria, revela la existencia de *un misterio*, cuando dice en la página 115 de su obra: "Miranda entónces, *sin saberse la causa*, desamparó las dos fortificaciones de la Cabrera y Guaica, retirándose seis leguas al pueblo de la Victoria."

En estos autores, como en el conjunto de todo lo escrito sobre aquella campaña, es imposible dejar de conocer con evidencia, que ella contenia *un secreto*, que fué la clave de todas las operaciones de Miranda.

El mismo Austria debió adivinarlo, pues que nos dice lo siguiente:

"Quedaron los beligerantes en sus mismas posiciones: los republicanos en la Victoria, como si la batalla que acababan de ganar no influyese *en los impenetrables cálculos* del Generalísimo, y los españoles en San Mateo, cuyo jefe tocaba ya la línea de la desesperacion, destituido como estaba en aquellos momentos, hasta de la posibilidad de salvarse con una retirada honrosa. El número de sus tropas se habia disminuido considerablemente; carecia de municiones, primer elemento para la guerra; la miseria y la desnudez agobiaban al soldado español; y habia llegado, por último, la ocasion en que Monteverde se persuadiera de la ligereza y torpeza de sus combinaciones, de que estaba al punto de ser arruinado para siempre, y que debia someter su necia arrogancia á las deliberaciones de una junta de guerra...."

Raro me parece que cuando el autor confiesa á Monteverde ya persuadido de la *lijereza y torpeza* de sus combinaciones, no pudiera el autor mismo persuadirse, de las previsiones y el tino con que el Generalísimo habia traido á Monteverde á esa *situacion agonizante.*

El mismo Austria añade "distante 130 leguas de Coro, que era el primer punto de donde podia recibir algunos refuerzos, con un formidable enemigo al frente, y la plaza de Puerto Cabello á la espalda; no le quedaba ni aun el recurso de la retirada, porque habria sido mas seguro el desaliento de sus soldados y *mas fácil su completa destruccion.* Una junta de oficiales, sin embargo, resolvió la retirada á Valencia."

¿Y como se ocultaba á mi difunto amigo el general Austria, que este era el momento previsto y asechado por el Generalísimo? Ese momento que él nos describe, era aquello que líneas ántes ha llamado *inaveriguable é incomprensible,* y que confiesa ser un *secreto persistente.*

Pero en el momento mismo en que, segun Llorente, quedaban á Monteverde apénas cuatro mil cartuchos, y aunque Miranda le supondria algunos mas, y en que la junta de guerra *resolvia la retirada,* y Monteverde retrocedia á Valencia, se levanta el castillo de Puerto Cabello, rinde la plaza, queda Monteverde dueño de todos los elementos de guerra de la República, y en lugar del enemigo á la espalda, se enseñorea de la primera plaza fuerte de Venezuela.

Y es aquí donde el señor Austria consigna el párrafo siguiente:

"En estas críticas circunstancias, de desesperacion para los españoles, y de inquietud y desconfianza para los patriotas, el castillo de San Felipe de Puerto Cabello enarboló el 30 de Junio el pabellon español, por consecuencia de una conspiracion promovida y ejecutada por los españoles condenados anteriormente á aquella prision. El comandante José Aymerich, que era el jefe permanente y responsable de la fortaleza, se separó de ella por causa de poco momento, y en su ausencia los principales cómplices y mas atrevidos conspiradores, Guzman, Armendi, Iztueta, Sánchez, Inchauspe, Baquero, Alarcon y otros se abocaron al poco valioso oficial Francisco Vinoni, que mandaba aquel dia la guarnicion del castillo, quien se dejó arrastrar de la sedicion, y poniendo en libertad á todos los presos y presidiarios, cooperó tambien con sus pocos soldados á la consumacion del crímen y de la traicion *mas funesta y trascendental* para los patriotas. Rompió sus fuegos el castillo contra la poblacion, y se derramó la consternacion en el ánimo de sus habitantes inermes, tomando al fin por buen partido el coronel Bolívar, el alejamiento de sus tropas, hasta el Trincheron, para ponerlas fuera de la artillería del castillo, cuyos tiros dirigian hombres sedientes de venganza y exterminio. Estos fuegos bárbaramente ejecutados produjeron el incendio del bergantin de guerra Argos."

Incurre el señor general Austria en las mismas inexactitudes de sus predecesores. No fué el 30 sino el 29 de Junio el alzamiento del castillo; solo el primero de los que nombra, estaba preso en él; los otros seis en la plaza; nadie se abocó á Vinoni, ni éste se dejó arrastrar á la sedicion, ni puso en libertad á los presos, y presidiarios, ni cooperó con sus soldados á la consumacion del hecho. Alejar Bolívar sus tropas hasta el Trincheron, para ponerlas fuera del alcance de los fuegos del castillo, hubiera sido un desatino. Bolívar habia construido el Trincheron para alcanzar al castillo con calibres de á doce y diez y ocho, y teniendo el castillo culebrinas de á veinte y cuatro y treinta y seis, lo que supone el autor hubiera sido un absurdo. Los fuegos del castillo nunca tuvieron otra proyeccion que la indispensable para apagar los de la plaza, y el incendio del Argos no fué sino el empeño de medio dia, para inutilizar los elementos de guerra que él contenia.

Lo demas del señor Austria, que fué lo que copió Larrazábal, lo dejo ya analizado.

Pero trae un párrafo que es importante examinar.

Al retroceder Monteverde á Valencia, dice Austria, oficial del ejército patriota, hablando del Generalísimo, lo siguiente: "Nadie concebia cuáles fueran sus esperanzas, cuáles sus combinaciones, cuál, por último su resolucion.... Todo era incierto y problemático.... El peligro era grande é inminente; y un *oscuro é impenetrable misterio* nada dejaba perci-

bir....Se separó momentáneamente del ejército el Generalísimo, y acompañado de su Secretario y ayudante de campo (que era el mismo Austria) se trasladó á la capital, ignorando lo que pasaba en Puerto Cabello, y confiado en que los españoles, debilitados y bien escarmentados con la batalla del 29, no salian á atacar la Victoria; aprovechándose al mismo tiempo de la ausencia de Monteverde etc., etc." En este párrafo nos descubre Austria, sin saberlo, y sin quererlo, que habia llegado Miranda á á su punto de mira, al instante de la crísis. Monteverde en retirada, sin municiones ya, y llegado el caso de poner mil hombres en Puerto Cabello, por La Guaira, en una noche, y en movimiento combinado con la Victoria, decidir la campaña salvando á Venezuela: el *secreto* combinado entre Miranda y Bolívar: el secreto que debió guardar inexorablemente en un país lleno de españoles, y en que fermentaba el realismo, y el prurito de la indiscrecion y petulancia de hombres todos noveles.

Vuela otra vez á la Victoria, y allí se encuentra con que el mismo 29, en que escarmentaba á Monteverde, destrozándolo, y arrojándolo hasta Valencia en retirada desastrosa, habia perdido á Puerto Cabello, y con él todos los elementos de guerra de la República, la parte del plan confiado á Bolívar, el fruto de todas sus operaciones y movimientos estratégicos, y el desenlace victorioso de la campaña.

Venga ahora á afirmar todas mis demostraciones anteriores, el testimonio mas respetable y fidedigno de aquellos sucesos, por sus títulos eminentes en toda la historia de la patria, por sus talentos emcumbrados, y por su distinguida posicion personal al lado del Generalísimo. Vengan las palabras del señor Pedro Gual, publicadas en el tomo 3.° de esta obra, página....(Documentos para la historia de la vida pública del Libertador, publicados por disposicion del General Guzman Blanco.)

Despues de referir el noble patricio el motivo de su viaje al cuartel general, su situacion en él, la ventajosa del ejército patriota, y la desesperante en que ya se encontraba Monteverde, añade: "Sabia el general Miranda los apuros en que se hallaba Monteverde y sus secuaces; sabia que carecia de municiones de guerra, sabia, en fin, que no tenia á quien ocurrir por ellos. Cualquiera que lo dude no tiene mas que leer su oficio al gobernador de Guayana, pidiendo auxilios desde San Mateo ó la Villa de Cura, en que pinta bien al vivo su situacion desesperada. Habia llegado esto á tal punto, que mandó desclavar las silletas de los pueblos de Aragua para tirarnos en las avanzadas con las tachuelas. Así las órdenes del general venezolano eran terminantes, de empeñar tiroteos diariamente desde el alba hasta la noche, con el objeto de disminuir las municiones del enemigo, y marchar despues sobre él con toda la seguridad del buen éxito...."

Continúa despues el señor Gual refiriendo el convite que dió el Generalísimo á sus jefes y oficiales ese dia 5 de Julio, aniversario de la declaracion de Independencia, despues del cual pasó el General á su secretaría, para volver pronto á donde quedaba el señor Gual, y véase aquí la relacion que hace este patriota, de lo que inmediatamente sucedió por la llegada del posta que anunció el coronel Zata y Bussy con la noticia de Puerto Cabello.

"Viendo que se dilataba demasiado el General, me dirijí á la secretaría. Al entrar en esta oficina, se paseaba el General aceleradamente de un extremo á otro de la pieza; el Dr. Roscio se pegaba fuertes golpes con los dedos de una mano á la otra; el señor Espejo estaba sentado cabizbajo y absorto en meditacion profunda, y Zata y Bussy parado como una estátua, junto á la mesa de su despacho. Lleno yo del presentimiento de una calamidad inesperada, me dirijí al General. Y bien, le dije, ¿qué hay de nuevo? Nada me contestaba ni aun á la segunda pregunta, cuando á la tercera, hecha despues de algun intervalo, sacando un papel del bolsillo de su chaleco, me dijo en frances "Tenez: Venezuela est blesée au cœur" ("Tomad: Venezuela está herida en el corazon.") Jamás se borrará de mi memoria el cuadro interesante que presentaban, en momentos tan críticos, aquellos patriarcas venerables de la emancipacion americana, combatidos reciamente por la intensidad del dolor presente, y el presentimiento de las calamidades que iban á aflijir á la desventurada Venezuela."

Inserta el señor Gual el parte de Bolívar á Miranda, fecha 1.° de Julio,

en que le participa el alzamiento del castillo; supone el señor Gual que Britapaja, Iztueta y otros indultados y confinados, estaban en el castillo, y juzga á BOLÍVAR imprevisivo por haberlos tenido en él. Luego continúa el señor Gual, "Pasada la primera sorpresa, rompió el general Miranda el silencio "vean UU. señores, dijo, lo que son las cosas de este mundo. Ayer no tenia Monteverde ni pólvora, ni plomo ni fusiles; hoy puede contar cuatrocientos quintales de pólvora, plomo en abundancia y tres mil fusiles. Se me dice, que ataque al enemigo; pero este debe estar ya en posesion de todo. El oficio es del 1.° del corriente, y hoy somos cinco, ya puesto el sol. Veremos lo que se hace mañana."

Al amanecer de esa mañana, una salva del campamento realista demostró la infausta realidad de la situacion. El reverso del dia anterior.

Nos refiere el señor Gual las últimas palabras que oyó del general Miranda, ya en La Guaira: "no queda entre nosotros sino el desaliento y el estupor producido por los temblores. Llevemos nuestras miras á Nueva Granada, donde cuento con Nariño, que es mi amigo. Con los recursos que llevaremos de aquí, oficiales, municiones, etc., y los que probablemente obtendremos allá, entraremos á Carácas sin los peligros de toda especie del momento presente."

No pudiera concordar mejor con el tema que voi sosteniendo, el precioso historial que nos legó aquel insigne patriota.

Fué el castillo de San Felipe de Puerto Cabello, el que malogró la campaña de 1812, convirtiendo en caso fortúito y desventuradísimo, planes militares que en todo rigor debian considerarse infalibles, para salvar la República, sin exponerla á un desastre militar, y á consecuencias desdichadísimas.

Veamos ahora las verdaderas causas y el verdadero proceso del alzamiento del castillo, para terminar estas páginas; imponiendo luego á mis lectores, de las razones que tengo, y de los títulos que me asisten, en el análisis crítico que dejo escrito de cuanto me ha precedido en ese historial. Disculpables son sus autores. El año de doce quedaba mui distante de la época en que pudo comenzar la historia. Ese año no tuvo prensa Venezuela, y la tradicion que hubiera podido salvar la verdad, terminó con la muerte de casi todos los actores de aquella escena política, en los siete años posteriores de guerra á muerte.

En el castillo de San Felipe no existian otros presos políticos que unos que llamaban *los reos de Estado*. Los indultados de la conspiracion de Valencia, y despues confinados á Puerto Cabello, no estaban sino en Puentedentro, sin poder salir á Puentefuera, ni pasar á la isla del castillo. Esos presos en las bóvedas del castillo habian sido don Francisco y don Manuel Gonzalez de Linares, notabilidades sociales y mercantiles de la capital, tres capitanes del regimiento de la Reina, don Antonio Guzman, Sálas y Giron, y dos señores mas, cuyos nombres no recuerdo en este momento, que habian sido condenados á prision perpetua, con grillos, en aquellas bóvedas, por resultado de una causa de conspiracion, de la cual hablaré despues.

Los dos Linares, casados en una familia mui rica y connotada, que era la de Mier y Teran, habian logrado una conmutacion de esa pena por la de destierro perpetuo, mediante una fianza consignada de veinte mil pesos por cada uno. Los otros compañeros quedaron en las bóvedas.

Miranda sabia que don Antonio Guzman, mi venerado padre, era el segundo magistrado militar de La Guaira el 19 de Abril de 1810; que relevado, y llamado á Carácas con el gobernador de la plaza, el Brigadier don José Vazquez y Tellez, caballero de la órden de Alcántara, habia pedido su pasaporte para España, inmediatamente despues de su traslacion á la capital, á cuya solicitud se contestó de palabra, difiriendo, aunque se publicaba por bando que todo el que quisiera ausentarse obtendria su pasaporte, y aunque en efecto así estaba sucediendo. Sabia Miranda que poco despues habia reiterado don Antonio Guzman su solicitud, y que recibió la propuesta de su ascenso á coronel, como la recibieron Mires, Ruiz, Sálas y Giron, para que cada uno de ellos recibiese el mando de un cuerpo, á cuya propuesta habia contestado don Antonio Guzman pidiendo de nuevo su pasaporte, y dándose por enfermo para no continuar sirviendo.

Sabia el Generalísimo que, negado el pasaporte, habia combinado don Antonio Guzman con los Linares una revolucion, que volviera á la obediencia de la Regencia estas provincias, gobernadas por la junta en nombre del rei, y que delatado el propósito por Mires y por Ruiz, ya coroneles, Guzman como los Linares habian sido juzgados y sentenciados como ántes dejo dicho.

Tenian los llamados reos de Estado unos veinte meses de grillos y bóvedas en el castillo, privados de comunicacion, cuando Miranda concibió el plan de su campaña, confió á Bolívar aquella plaza fuerte, y pasó á ella en persona á revisar todas las fortificaciones, á reforzarlas, y á formar los grandes depósitos militares que en sus previsiones creia indispensables.

Cuando ya se retiraba, pasó al castillo con Bolívar y su secretario Ribas Galindo, y el comandante del fuerte, teniente coronel Aymerich. Dijo que queria ver los reos de Estado, y abiertas las bóvedas, fueron invitados á salir. Despues de un saludo tan culto como todas las maneras del Generalísimo, dió unos pasos hácia el que le quedaba más distante, y tendiéndole la mano, le dijo con cierta expresion de cariño estas palabras "Capitan Guzman: *he conocido á U. sin conocerle,*" lo que en verdad significaba, haberle conocido por su figura ó por su porte, que eran en realidad notables.

"¿Y con quién tengo el honor de hablar?" contestó Guzman.

"Con el Generalísimo de los ejércitos de la República, con el general Miranda."

Mi padre hizo una reverencia, y siguió el silencio: despues de algunos instantes, lo rompió el general con estas palabras:

"Conozco las pruebas que U. ha dado de fidelidad á su patria y á su rei. Ese rei es hoi un prisionero de Napoleon: José Bonaparte es hoi el rei de España, y esta es la patria que le queda á U. y á sus hijos. ¿Acepta U. los galones de coronel, y quiere acompañarme á defender á su nueva patria?"

Don Antonio Guzman contestó: "yo no serviré nunca sino al soberano cuyas banderas he jurado, y á la patria en que nací. Yo agradezco á Vuecencia sus favores, pero el honor de un buen soldado español me impide aceptarlos."

Siguiéronse unos minutos de silencio, en que Miranda, Bolívar, Ribas y Aymerich se cruzaron algunas miradas, y rompió el silencio Miranda, dirijiéndose á Guzman con estas palabras:

"¿Me ofrece U. no abusar de la gracia que en esta situacion pudiera yo hacerle?"

Don Antonio Guzman contestó:

"Si Vuecencia tiene la bondad de decirme cuál seria esa gracia, tendria el honor de contestar."

"Libertar á U. de la molestia de esos grillos, y permitir su puerta abierta algunas horas del dia, para que tomase U. el aire entre estos rastrillos. Yo sé lo que vale el carácter de un hombre, por más equivocado que me parezca estar en circunstancias dadas."

Don Antonio Guzman contestó:

"Sí, señor: yo aceptaria esa gracia."

Dirijiéndose Miranda á Bolívar le dijo:

"Dé usted las órdenes, coronel." Y se despidió de Guzman con semblante de aprecio mui expresivo, volviendo los otros presos á sus bóvedas, y quedando Guzman entre rastrillos. A poco le fueron quitados los grillos, y quedó gozando entre las nueve y media de la mañana, hora de almuerzo, hasta las cuatro y media de la tarde, término de la comida, el favor de pasear sin grillos, ya entre rastrillos, bajo un sol abrasador, ó ya en su bóveda, mejor ventilada, y donde leia por ese tiempo el Teatro crítico de Feijóo, cuyos tomos conservo y legaré á mis hijos.

Mui poco despues, almorzando el coronel Bolívar con su secretario Ribas Galindo y su ayudante Miguel Carabaño, recibió un parte del castillo en que su comandante Aymerich decia lo siguiente:

"El reo de Estado don Antonio Guzman, pide que se le remachen de nuevo los grillos, y que se le cierre su bóveda."

Leido el parte por el coronel Bolívar, y con gesto de extrañeza y de sonrisa, lo pasaba á manos de su secretario con estas palabras: "*Este español acabó de volverse loco.*"

Ribas tomó el parte, lo leyó hasta por segunda y tercera vez, y contestó á Bolívar con estas palabras: "yo no sé si estará loco ó no estará. Lo que yo sé es, que ahora mismo le daba gusto con los grillos y el encierro."

Se siguieron unas chanzas alusivas al caso, y nada dispuso Bolívar en ese dia. Al siguiente pasó con el secretario y el edecan al castillo, incorporó al comandante Aymerich, y mandó abrir la bóveda de Guzman, que todavía estaba cerrada, y desde la puerta le preguntó con aire marcado de extrañeza: "*¿ Es cierto que pide U. de nuevo los grillos y que se le encierre?*"

Don Antonio Guzman contestó grave y respetuosamente: "*sí señor, lo he pedido ayer al señor comandante del castillo.*"

Despues de momentos de silencio, Bolívar le preguntó: "*¿ Insiste U. en eso?*" y Guzman le respondió: "*sí señor: yo insisto.*"

Despidióse Bolívar con una cortesía, que fué contestada con otra, y momentos despues fueron remachados los grillos y cerrada la puerta.

Dos dias despues la abrió el sargento Miñano, como de costumbre, á las nueve y media de la mañana, así como la de los otros reos de Estado, y quedó paseando entre rastrillos, en cada uno de los cuales, despues de cerrados por dentro, permanecia una escuadra con su cabo, durante la media hora concedida al almuerzo.

El sargento Miñano, cuyo nombre de bautismo nunca supe quizás, ó despues he olvidado, era español de nacimiento, andaluz, de cierta educacion, mui jovial y chancero, corría con todas las llaves de las bóvedas, así de las de los presos, como de las que estaban llenas y seguian recibiendo elementos de guerra y boca, y disfrutaba en el castillo de tal distincion, que gozaba de la mayor familiaridad con todos los jefes y oficiales.

Al pasar por la puerta de Guzman en uno de sus paseos entre rastrillos, le hizo aquel señal de acercarse, y ya en la puerta, le preguntó Guzman con seriedad: "*¿Con que es usted español, Miñano?*"

"*Sí, señor,*" *contestó,* "*y á honra lo tengo.*"

"*¿Buen español?*" *preguntó Guzman.*

"*Buen español,*" *contestó Miñano.*

Dudó Guzman unos instantes, y alargando su mano le dijo á Miñano: "*venga esa mano de buen español. Pongo en ella mi cabeza: usted responderá de ella á la justicia de Dios.*"

Miñano y Guzman se estrecharon con emocion las manos, y Miñano dijo: "*es tarde ya: mañana vendré mas temprano, y usted me dirá lo que quiera. Usted me ha tocado la cuerda del corazon.*"

Miñano cumplió su palabra el dia despues, y empezó de este modo: "*ábrase usted, capitan, que habla usted con todo un hombre.*"

"*Perfectamente,*" dijo Guzman. "*Miñano: vamos á devolverle al Rey y á la patria su castillo de San Felipe. Si perdemos, para morir nacimos, y si ganamos....figúrese usted....Esa gloria no se puede despreciar.*

Entraron, pues, en conferencia íntima, y quedó todo acordado entre los dos. Los datos de posibilidad eran: que la tropa aunque llamada veterana, no lo era, ni sus oficiales y jefes tampoco: que entre la una y las dos del dia, los artilleros estaban todos en la bóveda que les servia de cuartel, guareciéndose del sol abrasador que baña el castillo en la estacion canicular: que la mayor parte de los cien hombres de la guardia, estaban á esas horas tendidos ó sentados, durmiendo ó jugando, sobre los extensos tablados de los dos grandes salones, que quedaban á la derecha de la ancha entrada del castillo, unos pocos bajo el techo superior, que cubria el cilindro para levar el puente, y alguna docena dispersos en distintas sombras: que los jefes y oficiales, ó vagaban á ese tiempo, ó reunidos en la cantina conversaban, fumaban y tomaban tragos.

Las probabilidades de fuerza para el

golpe de mano, habian de ser las siguientes:

Las baterías, con sus arcones de pertrechos, y todo á punto de romper fuegos, estaba preparado por las órdenes del Generalísimo Miranda y del mismo Bolívar: municiones habia en cantidad enorme para aquellos tiempos, y en proporcion, las provisiones: los armeros estaban á derecha é izquierda de la ancha entrada del castillo, sin mas que un centinela en la gran portada del puente, y uno en el otro extremo, bajo la campana que daba las horas.

Aparte el autor, Guzman, y su asociado Miñano, habia otros cinco reos de Estado, que se habrian de incorporar, y se contaba con que parte de los artilleros seguirian á Miñano, que los arrestados en el castillo se unirian, que los cuatro cabos de presidio, y uno que otro español que estaba en él, habian de agregarse, y que de los cien hombres de la guarnicion, una tercera ó cuarta parte, por lo ménos, debia de incorporarse.

Esto convenido, quedó á cargo de Miñano concertarlo con los otros cinco reos de Estado, surtirlos de limas para limar las chabetas de sus grillos, proveer de alguna arma á cada uno, y designado que fuese el dia, y dejadas las puertas cerradas en falso, dar Miñano un grito de *viva Fernando VII*, precisamente entre una y dos de la tarde, para salir los seis reos de Estado, á las órdenes de Guzman.

A ese grito, Guzman y sus cinco compañeros debian caer sobre el centinela de la campana, y saliendo de él, y del otro si resistia, arrebatar fusiles, abocar cuatro á la puerta del salon inmediato, miéntras se tiraba de ella y se le corria el cerrojo, y romper el fuego sobre todo el que no se rindiera en el acto. Entre tanto, los cuatro cabos del presidio, y ciertos artilleros, con Miñano á su cabeza, debian obrar segun las circunstancias, para rendir á los disidentes y para irlos encerrando.

Todo sucedió como dos hombres lo habian previsto y preparado, y vase á ver la inocencia de Vinoni. Llegado el dia, apénas ocho despues de la primera conferencia, y estando Vinoni, jefe de la guarnicion, con tres oficiales más, frente á la puerta de la cantina, y á pocos pasos de ella, venia Miñano de revisarlo todo, y dejarlo listo, atravesando el patio del castillo hácia Vinoni y sus compañeros, con su semblante acostumbrado de buen humor, y deteniéndose á dos ó tres pasos, miéntras los convidaba á refrescarse con un buen trago de rom, fijaba la vista como con extrañeza en la espada de Vinoni, y acercándose decia: "*esto es mucho lujo, capitan: esta espada es nueva:*" y desenvainándola, como quien chancea, la blandió dos ó tres veces en forma de prueba, dió tres ó cuatro pasos atrás, y levantándola en alto, sin variar de semblante, dió su grito en muy alta voz de *viva Fernando VII.*

Sonrióse Vinoni y sus compañeros, y dando Miñano otros dos pasos atras, repitió su grito de *viva Fernando VII*, ya con seriedad y con voz airada.

No era tiempo ya para que Vinoni y los otros se ocuparan de Miñano, por que su segundo grito era ya repetido por los presos dueños del cuerpo de guardia, mas de media guarnicion bajo cerrojo, y corriendo todos sobre Vinoni y sus compañeros, para desarmarlos ó salir de ellos.

Vinoni fué encerrado con dos oficiales mas, y ni ese dia, ni en los siguientes hasta la rendicion de la plaza, se incorporó á los autores y ejecutores de aquella reaccion.

Dónde, cómo y porqué quedara en las filas españolas, pues que apareció á las órdenes de Barreiro en Nueva Granada siete años despues, entre los prisioneros de Boyacá, ni yo lo sé, ni creo que persona alguna lo ha sabido entre las que se han ocupado de escribir historias.

El general Bolívar salió de su error respecto de la supuesta traicion de Vinoni, en 1825, en ocasion en que referia, estando yo presente, en Lima, y habitando con él, los sucesos de Puerto Cabello en 1812, y como concluí diciéndole, "*de modo que el pobre Vinoni murió por un error histórico:*" me contestó Bolívar "*¿y no merecia la muerte combatiendo en Boyacá contra su patria?*" A estas palabras no debia yo contestar, y guardé silencio, como lo seguí guardando en las ocasiones en que volvió á hablarse de Vinoni; pero Bolívar quedó en todas ellas bien persuadido de que Vinoni no fué traidor en Puerto Cabello.

Fáltanme dos párrafos: uno en que justifique mi legítima competencia en la parte historial que dejo escrita, y otro en que salve de toda inculpacion al padre á quien debo mi existencia, mi educacion, con todos sus resultados, y hasta el bondadosísimo permiso de haber sido y ser patriota.

Don Antonio Guzman nació en España, ya con obligaciones al nombre gentílico que traia. Fué educado en las ideas políticas de su tiempo: *Dios y el Rey*. Militar, juró sus banderas, y sentó plaza en esa religion del honor, que tiene en poco la vida en contrapeso con el deber. Despues de haber servido en la Península, y ya condecorado, pasó á América con el regimiento de la Reina, en que servia, y que vino precisamente á principios del siglo, por consecuencia de la revolucion del año de 97, á sostener los derechos seculares de la soberanía peninsular, como buen vasallo y como buen militar. Este era aquel tiempo, y no hay que confundirlo con el nuevo.

Como no abundaban los hombres prácticos en la colonia, los capitanes del regimiento de la Reina estaban para 1810, de gobernadores ó comandantes militares. Mi padre era esto último en La Guaira. Relevado el 19 de Abril como lo fué el brigadier Vasquez Tellez, que era gobernador, el suceso de ese dia debió parecerle novedad, sin duda peligrosa para la dominacion de su patria y de su Rey. Pidió tres veces su pasaporte, y fué injusto y torpe no concedérselo. Desdeñó los galones del coronelato, que aceptaron sus conmilitones Mires y Ruiz. Quedó realista, franca y noblemente, y fiel á su juramento, y esto es lo que debe llamarse un hombre de bien, y un buen militar.

Quiso con los Linares, Sálas, Giron y otros, sacar la provincia de la autoridad de aquella *Junta*, representante de Fernando VII, para que obedeciera á la *Regencia*, legítima representacion de Fernando VII. Delatados por Mires y Ruiz, que no conocian otros nombres comprometidos en el propósito, que los de Guzman, los Linares, Sálas, y Giron, y negándose Guzman á declarar, salvó á todos sus compañeros, y sufrió su condena por veinte meses, embovedado, con grillos é incomunicado, y cuando por estos antecedentes mereció del ilustre Miranda la nueva oferta de los galones de coronel, volvió á negarse, salvando su fidelidad y la rectitud de su carácter, y si aceptó las gracias de andar sin grillos y respirar aire libre entre rastrillos, ha de confesársele como un rasgo nobilísimo, que para no faltar á su palabra, incidiera en la singularidad de pedir sus grillos y su encierro, para considerarse en libertad de acometer la empresa que con tanto valor y tino realizó en tan pocos dias.

Juzgar á los hombres de otro modo que con relacion á sus legítimas inclinaciones, á su educacion, á las ideas dominantes de su tiempo, y á los deberes en que ellos estaban ó están constituidos, es irracional, es injusto y arbitrario. Juzgarlos segun nuestras inclinaciones, ante nuestros antecedentes y nuestros deberes, en la época de nuestros juicios, es antojadizo y absurdo.

Las líneas precedentes no condenan de manera alguna á los españoles, que nos ayudaron en la lucha de la Independencia. Estos hombres pertenecian á una escuela novísima, que todavía hoy lucha por convertirse en razon comun, contra otra razon de carácter secular. Escuela que tiende á derribar fronteras, á igualar á los pueblos como á los hombres, á hacer del mundo una patria, y de la libertad la causa solidaria de la humanidad, cosas todas que mi padre no podia haber aprendido en aquel tiempo, que nadie enseñaba, que siglos de experiencia estaban negando, y que hoy mismo, ó no conocen ó condenan no pocos décimos del género humano.

Daré la última prueba, para dejar en toda su luz la rectitud de alma de aquel ser cuyo nombre llevo con la noble ambicion de merecerlo. En el hecho que voy á referir, se verán comprendidas todas las prendas que concurren á formar la rectitud del alma.

Llegaba yo de España de terminar mis estudios, imberbe todavía, y me uní á mi padre en Puerto Rico. Mi cabeza venia toda republicana, y mi corazon idolatraba ya á mi patria. Yo no podia sin embargo, sino guardar un respetuoso silencio ante el realismo inquebrantable de mi padre, y apénas discurridos ocho dias, en la actitud mas tranquila, me sorprende con estas palabras: "*Y bien, Antonio: ¿recuerda U. bien el cómo yo lo eduqué en cuanto á ser fiel á la verdad sin excepcion posible?*" Despues de la primera impresion, por la novedad de la pregun-

ta, contesté á mi padre: "Si señor, y soy fidelísimo á esa máxima, que sería la felicidad del género humano si fuera observada por todos los hombres."

"*Está bien. Me alegro infinito: ahora va U. á contestarme esta otra pregunta,* ¿ U. es godo ó es patriota?"

Quedé extático. Pasarian cinco minutos para que yo reasumiera mi vitalidad mental; y no sé de dónde saqué valor para contestar, como si confesara un crímen. "*Papá, mi padre muy querido... yo soy patriota,*" y quedé en una espectativa martirizante.

Pocos instantes esperé la respuesta, que para mi era una sentencia, y quedé asombrado al oir estas palabras, que pudieran servir de modelo de justicia, de clara razon, de alma grande y amor paternal, á todas las generaciones.

He aquí las palabras de aquel fidelísimo español, esforzado militar y excelente padre:

"*Yo tambien soy patriota....mi patria es esa España de donde U. viene ahora.... Yo soy patriota español....No es mucho que U. sea patriota Colombiano.*"

¿ No era esta para mí, una especie de redencion, una carta de libertad, el diploma de mi patriotismo, la reconciliacion de nuestras cabezas, y celestial felicidad para el corazon ? Confieso que con encumbrado orgullo consigno estas palabras: tal fué mi padre.

Terminaré probando mi lejítima competencia, para todo lo que dejo escrito. Por largo tiempo despues de incorporados á mi padre en Puerto Cabello, en 1812, mi madre, mi hermana y yo, lo cual sucedió como al mes del alzamiento del castillo, estuve oyendo con toda la atencion de un niño inteligente, todos los pormenores que dejo escritos, ya de boca de mi padre, ya de Miñano, y ya de los demas compañeros en el alzamiento; como de Iztueta, Baquero, Alarcon, y todos los confinados de la plaza, y la generalidad de los testigos presenciales de tan reciente acontecimiento.

Unido en 1825 al Libertador en el Perú, acogido por él con ilimitada benevolencia, sirviendo su secretaría, viviendo bajo el mismo techo, y en contacto incesante, oí de sus propios labios esa parte referente á él, que dejo ya escrita; y por una amistad tan íntima que pudiera llamar fraternidad, con mi malogrado amigo Francisco Ribas Galindo, muchas veces oí de sus labios la parte que corresponde á él como secretario de Bolívar en Puerto Cabello, y testigo ocular de los hechos. Creo, pues, firmemente, que dejo escrita la verdadera historia del tiempo á que me he referido.

Y ya que dejo publicada la generosa conducta del Ilustre Miranda con mi venerado padre, ofreciéndole la libertad y los galones de coronel en cambio de sus grillos y su encierro, si le ofrecia acompañarle á defender la nueva patria, ya que la de su nacimiento habia dejado de existir, por la conquista de las armas francesas, y el reinado de la dinastia conquistadora, paréceme que no debo terminar este escrito sin añadir las líneas siguientes:

Como lo referí en la refutacion que hice de lo escrito por Juan Vicente González, en su biografía de José Félix Ribas, respecto á la supuesta responsabilidad de Bolívar por las consecuencias de la guerra á muerte, Monteverde mandó á las bóvedas de Puerto Cabello á todos los patriotas, que declaró ser sus prisioneros, y reos de lesa Majestad, violando la capitulacion de la Victoria. Yo no sé cuál fué el número de tantas víctimas, pero sí sé que se llenaron todas las bóvedas, ademas de dos pontones. González dice que fueron mil doscientos, pero yo no puedo confirmarlo ni negarlo.

La conducta de mi padre como gobernador de la plaza y del castillo, todo lector de estas líneas la podrá juzgar con mucha facilidad. Habrá oido cien veces, y leido en todos nuestros historiadores, al hablar de crueldades de los jefes y magistrados coloniales, los nombres de Bóves, Morales, Yañes, Gorrin, Zuazola, Rosete, Dato, Antoñanzas, Cerveris, Enriles, Moxó, etc., etc. ¿Ha leido alguna vez, ó por acaso oido, el nombre de *Guzman*, como inscrito en esta lista? Pues aquel fiel español y buen soldado tuvo bajo su mando sin restriccion alguna, á todos los patriotas notables de 1810 y 1812, asi los civiles como los militares, estando subordinado á las órdenes de Monteverde, en medio de exaltaciones enfurecidas, y una sola palabra no registran la tradicion ni la historia, en forma de queja, contra aquel

nobilísimo corazon, así tan leal, así tan esforzado y tan inexorablemente español como lo prueba su vida entera. Fué en 1821, siendo él Teniente Rei de Carácas y Venezuela, cuando terminada la lucha en Carabobo, fiel á su patria y á las banderas que habia jurado, salió del país con honra y sana conciencia.

Pero vuelvo á Miranda. Llegó á Puerto Cabello, no sé si por tierra ó embarcado, con un par de grillos, y al cargo especial de un edecan de Monteverde, jefe de la custodia. Soi testigo presencial de lo que voi refiriendo. Recibido el aviso por mi padre, de que venia á entregársele la persona de *Francisco Miranda*, y visto ya que atravesaba la isla del castillo, con numerosa guardia, al paso lento que los grillos le permitian, formada la del castillo, se situó en la portada interior, y allí recibió de manos del edecan de Monteverde, el oficio de remision del reo de Estado. Despues de leido, se le acercó el edecan, y con semblante ruiseño le dijo estas palabras: "*mi comandante: ¿no se le hacen al Generalísimo los honores de su grado?*" Mi padre asumió mayor seriedad, y contestó: "*El no es ya Generalísimo, ni tiene honores militares; pero la desgracia sí tiene sus derechos.*"

Por este tiempo, atravesaba ya Miranda el puente, se adelantó mi padre hácia la portada exterior, y en el dintel, contestó la cortesía de Miranda con otra suya. Se colocó á su izquierda, y siguió acompañándolo hasta el rastrillo de la derecha.

Al entrar le dijo Miranda: "*nos volvemos á ver en el mismo lugar, pero en situaciones opuestas.*" Mi padre le tendió la mano, que Miranda estrechó en la suya, y le contestó: "*Ellas son opuestas, pero nosotros somos los mismos hombres que mostramos serlo entónces.*" "*¿Estará vacia la bóveda de U.?* (dijo Miranda). *Desearia estar en ella, y estar solo;*" y mi padre contestó: "*va U ya á estar satisfecho.*"

Entrado Miranda, le fueron introducidos cama, mesa, sillas, agua, y lo de mas necesario para su posible comodidad, y despedido el edecan y la fuerza que le habia acompañado, volvió mi padre á la bóveda, y estuvo mas de una hora en conversacion con Miranda, de la cual solo recuerdo como notable, que mi padre le ofreciera pasarle de su propia casa sus alimentos y cuanto necesitara, exigiéndole que se lo indicara siempre con la mayor confianza, y ofreciéndole venir todos los dias á acompañarlo por una hora, más ó ménos, pues que las órdenes del Capitan general prohibian terminantemente toda comunicacion del reo de Estado, y no consideraba mi padre poder estar incluido en esa prohibicion: ofrecióle tambien y lo cumplió, conseguir del señor Urcelai, el oidor allí permanente, el permiso para libertarlo de los grillos: Urcelai era el juez de 1.ª instancia de todos los reos, enviado por la Audiencia, y era sin duda benigno y compasivo.

Y así lo cumplió. Todas las tardes, entre las 4 y las 5, ó poco ántes ó despues, concurría mi padre á la bóveda de Miranda: se abria, cada uno sacaba su silla y la recostaba á uno de los dos lados de la puerta, y allí sentados, niño como yo lo era, les oí conversar como los mejores amigos por todo el tiempo de la permanencia de Miranda en el castillo, la cual terminó mandándolo Monteverde para España.

Muchas veces me sentó Miranda en sus piernas: siempre me prodigaba sus cariños; y á mí me quedó, y aún conservo la impresion de que en efecto me cobró un afecto especial.

Yo quería mucho á todos los presos, era el mandadero de todos ellos, y hasta el rom, que les estaba prohibido, se los llevaba yo, tolerado por los centinelas. Pero á Miranda lo veia con una especie de veneracion mui afectuosa, no solo prendado de sus cariños, y por el respeto que yo le debia como niño, sino porque su personal, que parecia atraer y contener á un mismo tiempo, no podia sino inspirar eso que yo sentia á cualquiera que se le acercara.

Con hermosa talla de granadero, todo bien compartido, de rostro grande y fisonomía franca, de espaciosa frente, grandes ojos, de mirada serena y penetrante, facciones todas bien pronunciadas, y dos pequeños moños de negros y espesos vellos en el borde de sus orejas, Miranda revelaba en su apostura, siempre erecta y noble, cierta majestad, que se imponia, y que al mismo tiempo cautivaba, por su fácil y buen decir, por sus maneras todas ligeras y galantes, y por cierta expresion de inteligencia superior, que parecia despedir, y le circundaba como una aureola. Era el hombre más

atrayente que yo he conocido, y me explico perfectamente, cómo pudiera un colono español, hijo de Carácas, tierra por entónces ignorada, cautivar en el antiguo mundo testas coronadas, insignes estadistas y eminencias de la revolucion francesa, hasta alcanzar los entorchados y los laureles de Teniente general, en medio de aquellos ejércitos victoriosos.

He aquí porqué fueron para la patria y su independencia un hombre mismo, ese Miranda, que acabo de describir, y aquel Bolívar, creador de cinco nacionalidades americanas. El primero tuvo la gloria de enarbolar en 1806, en el territorio de Venezuela, ese íris de libertad, símbolo de nuestra existencia, al proclamar la soberanía de esta patria que estamos gozando. El segundo arrebató ese pabellon, y de cumbre en cumbre, fué clavándolo para siempre en la gigante cordillera de los Andes, hasta las riberas del Plata. Más potentes que los que inventó la fábula, estos dos titanes, *sí* lograron escalar los cielos de la libertad, para nosotros y para generaciones sin término en el espacio inconmensurable de los siglos.

Tengo el gusto de dejar contestada, y me parece que satisfecha, la apreciable carta citada que U. me dirigió el dia seis del presente mes, quedando á sus órdenes su afectísimo servidor y amigo,

Antonio L. Guzman.

Adicion á lo correspondiente al año de 1816.

1838.

*EL ARZOBISPO DE VENEZUELA NARCISO COLL Y PRAT; SU DEFENSA.—CARTA DEL DR. MARIANO DE BRICEÑO PARA EL DR. ILDEFONSO RIERA AGUINAGALDE.

Carácas, Setiembre 23 de 1873.

Sr. Dr. Ildefonso Riera Aguinagalde.

Estimado amigo:

He leido con vivísimo interes el debate biográfico establecido en estos dias relativamente á la conducta política del Sr. Arzobispo Coll y Prat en el primer periodo de la revolucion de Venezuela desde que tomó posesion de la arquidiócesis (1810) hasta que fué de ella desterrado (1816.) Los espíritus superficiales acaso estrañarán que hombres inteligentes escriban tanto seriamente, con el fin de averiguar si un clérigo mitrado fué patriota ó godo, esto es, republicano ó realista. Qué importa al mundo (dirán ellos) un fanático de más ó un monárquico de ménos en aquellos tiempos memorables? Yo que no veo de ese modo la cuestion, encuentro en esa controversia un valor de que carece la historia de nuestra emancipacion, tal como se halla escrita por Torrente, Montenegro, Baralt, Restrepo ó Larrazábal.

Apresúrome á decir que no es mi ánimo poner en parangon simples artículos históricos aunque sean de gran precio, con obras de largo aliento, más ó ménos estimables, segun el mérito especial de cada autor. El valor de que hablo es moral, no literario.

Herodoto es conocido con el pomposo título de Padre de la Historia, y se lo discernió el sabio mundo, sin preguntarle ¿en qué fundas la verdad de lo que dices? Y si se le hubiera preguntado, habria podido contestar: fúndola en dos citas contenidas en mis dos primeros libros. Universal es la fama de Tucídides y todo lo que narra descansa únicamente bajo la fé de su palabra.

Los críticos han contado en Tito Livio dos ó tres autoridades, para apoyar su narracion; y Tácito da trece solamente para exijir asenso humano respecto al gran volúmen de hechos que contienen sus *Historias.*

Los cinco historiadores de la emancipacion de Venezuela, precursora de la gran revolucion del Nuevo Mundo, han procedido en este grave asunto como los antiguos que acabo de citar: ninguno de aquellos ha juzgado necesario poner al público en capacidad de graduar por sí mismo la mayor ó menor autoridad sobre que descansan sus asertos. Los célebres ingénios que comenzaron á escribir los hechos de las sociedades antiguas, que cada uno tuvo en cuenta, desconociendo como desconocian totalmente, los divinos orígenes del mundo, aunque tuvieron á mano los mate-

riales, no pudieron concebir el fin de la historia. Hace dicho que no daban importancia á la verdad; por el magisterio con que escribieron, sin cuidar de fundar sus aserciones. Yo no lo creo así. Los historiadores antiguos como los cinco historiadores de la emancipacion de Venezuela, es indudable para mí que trataron de escribir historia y no ficciones, tomando sus respectivos materiales de las fuentes más ó ménos puras que les proporcionó su diligencia; pero es indudable que nuestros historiadores como los anteriores al Mesías, de tan grande nombradía, han impuesto á sus lectores la obligacion dura de aceptar sus aserciones y sus juicios bajo la fé de cada autor ó del texto original que sirve de copia á los demas.

Gracias á Dios que mi amigo el Dr. Arístides Rójas y U. comienzan á sacar nuestra historia patria del terreno sin abono en que la colocó el genio pagano. Ya no imperan los consultores de oráculos ocultos; los procederes de los libros sibilinos, los que toman como verdad ineluctable la palabra del Maestro. No basta que uno diga—esto es verdad; esto es mi juicio. No; ademas se necesita la razon de lo que se juzga y se dá como verdad.

Así es que para narrar lo que en nuestra emancipacion aconteció, se requiere beber en las fuentes verdaderas que formaron las vertientes primitivas de esa década famosa (1810—1820), cuya historia lee la actual generacion sin tener siquiera idea de las autoridades en que estriba; y lo que es peor, sin medios conocidos de adquirirlas.

Como U. sabe, mi amigo Dr. Riera, á mí no me ha costado mucha faena conocerlas, cuando hube de buscarlas para mi trabajo histórico, enclavado cabalmente en dicha década; y es por esta que me hallo en aptitud de valorar el espíritu inquisitivo, que con método, teson y tenaz perseverancia ha logrado el Dr. Rójas almacenar los numerosos é importantes materiales de donde desentraña sus Estudios Históricos. Creo de justicia confesar que Venezuela debe á *él solo* todas las acumulaciones de libros, folletos, documentos y noticias de aquel tiempo que hubiera podido reunir un Instituto Histórico bien organizado, al haber trabajado con ahinco en los últimos cuarenta años.

En nuestro pais, en donde á manos llenas se prodiga la alabanza y se ejerce rara vez la critica sana é imparcial, seria más que mezquindad negar los buenos servicios que el Dr. Rójas presta á la historia patria, dando luz con sus Estudios á las faces desconocidas del movimiento de nuestra gran revolucion.

Y entre los servicios que ha prestado, considero de un mérito especial el haberle abierto lid á U. para que pudiera en ella presentarse exonerando á Coll y Prat del calificativo de fanático que le atribuye el Dr. Rójas, y exhibiendo los títulos que tiene para ser considerado como adicto fiel y concienzudo á la causa de nuestra independencia.

Leí el trabajo de U. hallándome en el campo, y prodújome impresiones que, conforme á sus deseos, me apresuro á rumiar, ordenar y escribir al llegar á esta ciudad.

Me ha complacido mucho desde luego ver á U. figurando con tanto lucimiento, en el terreno de la historia patria. Una victoriosa defensa improvisada contra adversarios inteligentes, merecerá siempre mas lauros que el triunfo alcanzado, en un ataque meditado, con todos los auxilios del talento ayudado por la ciencia. U. ha visto á Coll y Prat en el público escenario que le ha formado el Dr. Rójas, calificado de fanático, de enemigo de nuestra independencia y aliado natural de Monteverde, aunque lleno al mismo tiempo de virtudes evangélicas. Al decir Rójas al público: *Ecce homo*, nos añade: yo no pinto: sí retrato la figura tal cual la arrojan los documentos fehacientes que presento.

Nó, mil veces nó, debió decir U.: esa no es la *vera* efigie. Y los documentos publicados? Están mal calificados; están truncos. Donde hallar el complemento? No lo sé, pero deben existir en parte alguna; y en donde quiera que se encuentre lo hallaré. Dicho y hecho, luego al punto. Sin el museo alejandrino que la diligencia de Rójas ha formado, y sin el caudal de documentacion que U. necesitaba, pónese á la obra de retratar *apud acta* á Coll y Prat, ignorando donde yacian enterradas esas actas; solicita las fuentes en que están; consulta los testimonios encontrados de las escritores de ámbos bandos; y quitando el polvo á

los archivos, los revuelve, los examina, los registra, y con labor de buzo, desentierra lo que á nuestro Rójas se ocultó, ó si lo viera, dió al desprecio como inútil. U. reune en fin todos estos dispersos materiales, los aprecia, los combina, los extracta, y con el jugo forma U. la masa marmoleña con que el cincel diestro de U. presenta en un término de horas la gran figura del virtuoso y sabio Coll y Prat, á quien Dios deparó insólitos conflictos, sin duda con el fin de presentar el tipo modelo que la Iglesia universal habia de imitar en el siglo, cabalmente, en que la divina religion debia luchar y combatir, no con las libertades de los pueblos que es obra de ello claro está, sino con los demagogos embriagados con el vino de la moderna Babilonia. Es un hecho, mi amigo Dr. Riera, que U. con los documentos en las manos, ha comparecido en la tribuna de la prensa para decir al mundo: Es verdad documentada, cuanto la tradicion nacional asevera respecto á las virtudes, á la ciencia, á la prudencia y al ilustrado patriotismo del Arzobispo Coll y Prat.

Desde mi infancia (y no soi jóven) llegó esa tradicion á mis oidos, y debo confesar que cuando en mi virilidad hube de ver la última Pastoral de Coll y Prat (1816) me dije como Rójas: la tradicion nacional ha falseado la fama de patriota de que goza este prelado en Venezuela.

La documentacion que U. ha publicado en sustanciosos comentarios me ha obligado á dar una faz contraria á mi opinion. Mi nueva conclusion es que Coll y Prat fué el *benemérito patriota*, que nosotros, los nacidos en la primera década del siglo, hemos conocido por la constante tradicion de nuestros padres, que resultan ser los de la patria cabalmente. Pero ocultaría lo ocurrido en mi conciencia si no revelase á U. que, á pesar de su defensa luminosa, he tenido que hacer fuerzas de criterio para abandonar mi primera conclusion.

La segunda se encontraba embarazada con la pastoral de 1816 el caballo de batalla, como dice U. de ilustrado contrincante. Al tropezar con este Aquiles despues de leer el debate con las réplicas, necesité luchar con él hasta destruirle.

La *invectiva* de Rójas, como un retórico diria, no puede coexistir con el *panegírico* de U. Sin embargo son intachables los documentos que respectivamente comprueban las opuestas conclusiones. A la luz de estas pruebas encontradas, Coll y Prat fué tan republicano para unos, como realista para otros.

¿Semejante variacion ¿desdora su carácter público y privado? ¿Cómo se explica contradiccion tan manifiesta? ¿Por la presion que cada categoría de gobierno ejerció sobre el prelado; ó por la neutralidad que le imponia su sagrado ministerio? En ámbos casos, ¿cuáles fueron sus privadas convicciones? Y si las tuvo, porque no pudo ménos que tenerlas, como prelado de sana conciencia é instrucciones, ¿cuál será el *criterium* con que se deba atribuir á Coll y Prat una de las dos opiniones políticas en pugna? Rójas dice: la pastoral de 1816 es el documento decisivo en que el prelado hostilizó la revolucion, juzgando un imposible la República. Responda U. No: los documentos decisivos son los anteriores en que abandonó al rei Fernando VII para reconocer el gobierno establecido por la representacion nacional de Venezuela, con declaraciones inequívocas, cuya espontaneidad garantiza la buena fé de las opiniones democráticas del Jefe de la Iglesia. Urgido con tan poderoso argumento, la contra-réplica acusa al Arzobispo de apostasía contra su rei, contra su patria. No, observa U., no es apóstata político el prelado que cuida á su rebaño, impidiendo que su enemigo lo degüelle.

El último atrincheramiento de Rójas, no ha quedado á mi ver del todo demolido, y por esto he dicho á U. que he tenido que luchar con el Aquiles de la pastoral del año 16. Al reconocer Coll y Prat el acta de nuestra independencia, se constituyó en rebelion como se constituyeron nuestros padres. La palabra apostasía de que usa el Dr. Rójas no puede tener otro sentido. Y si el Arzobispo fué un rebelde para España, claró está que para Venezuela fué un patriota de elevada posicion.

Ahora bien, si el mismo Coll y Prat reconoció despues oficialmente á su antiguo rei, ¿cuál será el criterium con que deberemos atribuirle una de las dos opiniones políticas en pugna?

He aquí mi modo de discurrir en la

cuestion: advierta que digo *discurrir*, no *resolver*.

La nacion venezolana debe considerar á Coll y Prat al par de nuestros próceres, no porque con la sencillez de la paloma y la prudencia de la serpiente conservó la Iglesia unida al nuevo Estado independiente; ni porque reconociese los hechos consumados de nuestra gran revolucion, ni tampoco porque supo desempeñar admirablemente su sagrado ministerio, ejerciendo su caridad pastoral en obsequio de los desgraciados de ámbos bandos. Todos estos actos manifiestan las virtudes evangélicas, el alto carácter del prelado, pero nó las opiniones del político. Para descubrir estas, preciso es averigar si con hechos notorios demostró que los intereses de *nuestra causa, de nuestra patria* le eran caros: si los caudillos de nuestra emancipacion le merecian pronunciadas simpatías: si con sus reveses se afligia ó con sus triunfos se gozaba: si en fin, sus privados afectos y esperanzas se hallaban en la tierra conmovida en que apoyaba su cayado, ó en el país en que naciera, y del cual se habia por siempre separado para vivir y morir con sus amados feligreses.

La documentacion y las noticias publicadas por U. me han puesto á mí de manifiesto, que el Arzobispo Coll y Prat no juró la Constitucion de 1811, *pro bono pacis*, simplemente, sino porque cautivado, ó si se quiere alucinado por el magnífico prospecto que presentaba la federacion venezolana, se decidió, como ciudadano radicado espiritual y temporalmente en la tierra emancipada, á seguir de *todo corazon* el movimiento de la gran revolucion. Aquel santo pastor no era hombre de escribir lo que su conciencia le negaba. Con la documentacion de U. en mano, sin temor de errar, puedo afirmar que Coll y Prat no fué republicano por *deber de pastor únicamente* como son hoi *republicanos por patriotismo* varios monarquistas franceses, sin el mas mínimo desdoro de su alto carácter personal. Nó, cuando el Illmo. prelado, ante la Magestad augusta de nuestro primer Congreso nacional, dijo, con mano puesta sobre los Santos Evangelios:

"Me allego á este acto político-religionario, como padre del Estado y de todos sus pueblos, y el más celoso de sus prosperidades en este nuevo órden de cosas...." es fuerza irresistible confesar que reconoció de *todo corazon* la independencia del país.

Y cuando sus prohombres afirmaron por un acto solemne del Congreso que el benemérito prelado cooperó con política cristiana á la grandiosa obra de la regeneracion y libertad de Venezuela; nadie puede negar, sin tortura del criterio, que el celo entusiasta al par que receloso de la época, estampara semejante declaratoria sin profundas y sinceras convicciones de parte de los patriotas que la votaron y firmaron.

Pretende el Dr. Rójas anular tan solemne testimonio presentando de soslayo la retractacion, el paso atras, la debilidad ó la flaqueza, no de *todos* los miembros del Congreso que unánime hizo tal declaracion, sino de cinco patricios que aparecen sumisos al gobierno colonial, cuando al favor de las armas de Monteverde, Bóves y Morillo, desaparecieron las siete estrellas que brillaban en nuestro horizonte federal.

El argumento que acabo de indicar es de malísimo linage. Nada valdria, aun refiriéndose á todos los miembros del Congreso, lo cual seria un supuesto evidentemente absurdo. Tratar de anular la solemne declaracion de todos los fundadores de nuestra independencia con la conducta política que posteriormente observaron cinco miembros de ese cuerpo, es poner en tormento la razon para privar á la verdad de todo fuero.

Dice el Dr. Rójas:

Paul, Castro, Rívas, Tovar y Maya, miembros del primer Congreso nacional no tuvieron inconveniente para servir á las autoridades españolas. No por esto puede decirse que desertaron la santa causa, al restablecerse el régimen colonial..... Pues de la misma manera, Coll y Prat como hombre de conciencia, podia conservar sus opiniones realistas sin tener que ver con la revolucion de 1810.

¿Con que la consistencia de opiniones nada pierde en materia de política, porque los prosélitos de una causa perdida, ó que se vé como perdida, protesten, mejor acordados, contra los servicios que le prestaron ántes de perderse? ¿Con que las *reservas mentales* de la sanidad de la conciencia, salva á un patriota el timbre de patriota, aunque

sirva despues al español; ó releva del delito de infidencia al español que sirva á los patriotas?

Pues la doctrina no deja de ser tolerante, amigo mio. No tiene mas que un inconveniente y es que no hai nacion alguna que la acepte. No puedo detenerme á considerar semejante *novedad,* en el derecho político. ¿Quién no sabe que en guerras civiles un acto de rebelion para el Estado antiguo es heroismo para el nuevo; y que los bandos no toleran ni aun las simples *simpatías* en favor del enemigo?

Apresúrome á decir que esta que no permite la política, ni á seglares ni á los eclesiásticos, el Evangelio lo exige á los Prelados, á curas párrocos de nuestra religion. El Obispo de Perpignan acaba de poner de relieve la evangélica doctrina que ha de regir en las disensiones intestinas. Coll y Prat conforme á ella pudo jurar *pasivamente* la Constitucion el año de 11, "relegando á su conciencia sus pesares y deseos, los afectos y esperanzas," que le inspirara la causa de Fernando. Pero es un hecho histórico comprobado por U. que sus declaraciones espontáneas en el acto de sumision al gobierno revolucionario, dieron á su adhesion un carácter muy activo.

Lo mas estraño del argumento que me ocupa, es que á ser cierta la tolerante doctrina política que encierra la defensa de U. puede tambien valerse de él y con mas fuerza retorciendo el argumento. Pues si no fué desertor de la Santa Causa Don Nicolas de Castro, miembro del primer Congreso nacional, á pesar de haber pedido Consejo de guerra, para probar, como probó, su fidelidad al Rei; con mayoría de razon el Arzobispo Coll y Prat no desertó la Santa Causa, porque al despedirse de sus feligreses, en viaje para España, bajo el peso de una grave acusacion, publicó la pastoral fecha en Noviembre de 1816, con las doctrinas y cláusulas que exijia su sagrado ministerio, el cual no podia ménos que aceptar la forma de gobierno vigente en Venezuela en *aquel año.*

Las opiniones políticas de Coll y Prat, á mi opinion, no deben ser juzgadas por esta pastoral únicamente. Exije la crítica que sea cotejada con la documentacion producida por U. Esta no basta. Exije tambien la crítica ilustrada que ántes de fallar, nos informemos de las circunstancias del tiempo en que escribió y de los fines con que lo hizo.

Antes de emitir concepto sobre el punto, permítame U. que no deje rezagado aquel en que el Dr. Rójas establece que Coll y Prat fué enemigo de la causa republicana porque así lo prueban, la expulsion decretada en 1812 por el Secretario de Miranda, Muñoz Tébar; y las retractaciones que le exijió el Ministro de Estado Diego Mérida en 1813, con motivo de los escritos pastorales circulados durante la dominacion de Monteverde.

La historia, creo yo, no juzga así los hechos que son de su resorte. Jamas funda sus juicios en las pasiones que agitan á los corifeos de la época, los cuales, todos sabemos, introducen la discordia entre los copartidarios de una causa y los lleva á perseguirse mútuamente, á veces con mas fuerza que la empleada contra sus propios enemigos. ¿Por qué pretende la autoridad *militar* de Miranda y Muñoz Tébar, preguntará el historiador, expulsar á Coll y Prat? Por las maniobras seductivas de un presbítero, las cuales inducian á creer que sus dos íntimos amigos, que lo eran tambien del Arzobispo, *habrian* tomado parte con éste en alguna trama hostil contra el Gobierno republicano. ¿Por qué el Ministro Diego Mérida exije con inconsultas amenazas, retractaciones indebidas al Prelado?.... Las conjeturas de conjeturas en un caso, y las caprichosas exijencias de un Ministro exaltado en el otro, ¿constituyen por ventura en el sumario que hace á Coll y Prat, el Dr. Rójas, indicios siquiera de que el Arzobispo hostilizase la causa de Venezuela federada, con violacion de un solemne juramento? Los mismos políticos católicos *in nómine* que en actas públicas han sustituido la *promesa* al *juramento,* por razones contrarias á las que han inducido al protestante á exigir, *segun caso,* la una á el otro, no podian ser calificados de *violadores* de *promesa,* por tan despreciables fundamentos. ¡Cuánto ménos un virtuoso Prelado para quien el *juramento* es el vínculo mas fuerte que puede obligar al hombre á cumplir una *promesa!* Entro ahora á juzgar la pastoral de Noviembre de 1816, á la luz de las circunstancias políticas en que el Arzobispo la escribió.

Coll y Prat acepta el gobierno de transicion imaginado en 1810 por los pa-

dres de la patria (calificados de corrompidos oligarcas por inconsultos escritores). Poco despues reconoció con términos de acendrada buena fé, la independencia del país. Hizo frente con ánimo sereno á todos los reveses que sufria el nuevo Estado. A juzgar por la índole de los dos opuestos bandos, debia esperarse: que los republicanos por sus principios tolerantes, cuando no por sus pasiones, léjos de extrañar, admirarian la *venerable habilidad* con que Coll y Prat desempeñara bajo el dominio del Rey su sagrado ministerio en provecho de la comunidad; al paso que tambien debia admirar que los representantes del Gobierno colonial, intolerantes, intransigentes como eran por conviccion política arraigada, permitiesen que un Arzobispo *reo de rebelion*, tornase á ser realista en su sagrado ministerio. Pues bien, todo lo contrario sucedió. Autoridades exaltadas de los republicanos, desconocieron la evangélica mision del Arzobispo; miéntras que Monteverde y Bóves la respetaron á pesar de perseguir en guerra á muerte al sospechado siquiera de patriota.

Despues vino Morillo con un patente ejército y una escuadra formidable...... El Estado federado se perdió en un abismo de calamidades incontables.......

Cuando Coll y Prat tomó la pluma para despedirse de sus amados feligreses, poco más de un año hacia que el estandarte de Castilla flameaba con orgullo por casi todo el territorio rebelado. BOLÍVAR se encontraba en Haití desconocido por sus conmilitones. Fuerzas dispersas de patriotas vagaban sin Caudillo en las provincias orientales. Piar se habia refugiado con sus tropas en Guayana. Páez solicitaba, allá en Acháguas, valientes que oponer á los ejércitos de España. Solo Arismendi estaba á punto de libertar del todo á Margarita. Por Noviembre de 1816 no eran muchos los patriotas en Carácas que esperaban al LIBERTADOR de la República perdida.

Y en estas desesperadas circunstancias, ¿puede el crítico extrañar que Coll y Prat, de marcha para ser juzgado por rebelde en la Península, honrara en su pastoral de despedida, á la potestad reinante en la arquidiócesis? Perdida como estaba la República, *en concepto de muchos para siempre*, su sagrado ministerio le obligaba á reincorporarse en la monarquía de la cual volvia á ser súbdito, y á predicar *una vez más* la obediencia perpétua al Rey. En consecuencia, explicó sencillamente la jurada aceptacion de la pretendida independencia por su deseo de salvar á todos sus diocesanos del último desastre, y sobre todo por la imperiosa obligacion de conservar la existencia de la Iglesia. Los seis años de revueltas presenciadas, habian traido, á la tierra, horrores inauditos, en vista de los cuales flaqueó hasta el fervor de varios patriotas *urbanos*. ¿Porqué extrañar que el Santo Pastor echase de ménos los tiempos bonancibles, y convidase á su rebaño al banquete de la paz, cotejando la patriarcal felicidad de la colonia, con los desastres de una guerra fratricida sin cuartel? Para juzgar de la pastoral, lo confieso, he necesitado leer la patriótica *defensa* de U. con toda detencion. A ella debo el brillantísimo realce con que hoy veo la memoria del Prelado que sé alabar desde mi infancia. Tanto así, que he ingerido la sonda del criterio en el recóndito recinto en que el mártir de la patria debió reservar las privadas opiniones que tuvo á bien sacrificar ante el ara de su Dios y á la bandera triunfante de su Rey ¿Cuál habria sido el partido político de sus privadas convicciones, me he preguntado, al haberse hallado Coll y Prat en libertad de situarse políticamente á su sabor?

Muy bien pudo no ser el hombre avanzado en ideas democráticas, que U. se atreve á suponer; y sin embargo, estar en perfecto acuerdo con los prohombres de la emancipacion de Venezuela. La España en 1816 hallábase azotada por un rei de mal linaje, de pésimas costumbres y de sultánicos principios. ¿Porqué debemos suponer á Coll y Prat mas adicto á un rey detestado por sus súbditos que á la patria en que ejercia su sagrado ministerio? Es vulgaridad de heterodojos el creer que los clérigos católicos (que pueden dilinquir ya como serviles monarquistas, ya como desvergonzados demagogos) son contrarios á las libertades bien entendidas de los pueblos. La historia universal y la particular nuestra, desmienten este aserto. Los verdaderos ministros de la religion de Jesucristo saben bien que el Evangelio es la base de todos los gobiernos, cualquiera que sea la forma política que adopten; y por tanto, hay sobrado fundamento para creer, que el Arzobispo desterrado en

1816, viendo en lontananza la definitiva independencia del pais, por la cual luchaba ya casi todo la América española, aspirase á vivir y morir con los futuros republicanos de su diócesis. Hay un hecho que produce muy fuerte conviccion sobre este punto. Quien dispuso en artículo de muerte que su corazon se sepultase en la catedral de la rebelde capital de Venezuela, debió tambien querer que hubiese marchado condolida, tras su féretro, la bandera tricolor de Carabobo y Ayacucho.

Tal es el prócer de nuestra independencia cuya buena fama es patrimonio nacional que U. ha defendido. Y ya que con palabras amistosas me ha obligado U. á escribir mi opinion sobre este punto, luego que la oyó; el otro relativo al fanatismo imputado á Coll y Prat, reclama algunas líneas de mi parte, aunque el *cargo fulminado parezca fuera de cuestion*, despues que U. lo rechaza. Leyendo con detencion las opuestas actas del proceso *sobre el particular*, no he visto á los contrincantes de acuerdo en el debate. Lo están en el concepto de no haber sido el Arzobispo, tipo de aquellos que emplean como instrumento de muerte, la fé y la religion; pero esta no se opone á que llamemos así (añade el Dr. Rójas) al *celo algo exagerado en opiniones religiosas*. Ve U., pues, que la acusacion insiste en creer que el Arzobispo Coll y Prat fué algun tonto fanático. Importa averiguar cuáles son los hechos en que funda el Dr. Rójas semejante insistencia. No los formula netamente, pero colijo que son aquellos de que habla luego que hace el cargo.

1.° La circular *reservada* fecha 5 de Agosto de 1812, pasada á los curas de parroquia, pidiendo informe sigiloso respecto á las personas que tuviesen estampas, figuras, libros y papeles *prohibidos*, así como tambien de los pecadores públicos especialmente de los irreligiosos é impíos.

El Dr. Rójas juzga esta circular *de grande interes histórico* por las ideas que expresa, y porque se da principio á una serie de persecuciones contra los hombres y escritos de la revolucion.

Me parece que basta plantear la imputacion con claridad para que un jurado de católicos de la libérrima Inglaterra y de la gran República del Norte, pudieran de pronto decidir que es infundada. Elija en esos paises el jurado, porque tratándose de lo que un prelado católico puede y debe hacer, segun los preceptos de la Religion, no será por cierto un chino ó un mahometano, ó un libre pensador católico latino. á quien yo establezca de juez en la cuestion. Aquel jurado, me parece, discurriria de este modo:

El Arzobispo Coll y Prat no hizo mas que proceder conforme á los reglamentos establecidos por la *Congregacion del Indice* formado por la santidad de Sixto V, vigente respecto á los católicos, así en la Union Americana y en Inglaterra, como en Constantinopla y Venezuela. Sin contrasentido manifiesto no puede ser fanático un religionario, respecto á otro individuo de la misma religion, por actos que son *esencia* de su propia comunion. Un libre pensador podrá juzgar fanático y aun católico por cualquiera de esos actos, pero la calificacion en este caso solo depende del sentido arbitrario que dan á la voz en el siglo XIX los católicos que sin ser protestantes prácticos de secta conocida, sostienen ser católicos á pesar de no creer sino lo que su razon privada les sugiere. Ni tampoco puede deducirse el cargo de fanático, del mayor ó menor rigor *segun los tiempos* con que la iglesia católica coaccionase á sus *fieles* á cumplir la *ley de Dios.*

Es innegable que cabe fanatismo en el rigor con que un católico pueda ser coaccionado á cumplir la ley de Dios (el de la inquisicion por ejemplo); pero este exámen, es propio de una controversia religiosa, y no de la que atañe personalmente á Coll y Prat como Arzobispo encargado de cumplir y de hacer cumplir los reglamentos de la Iglesia.

No veo, pues, mi amigo, el grande interes histórico de la circular de aquellos tiempos que el Dr. Rójas llama fanáticos, acaso porque la Iglesia averiguaba oficialmente quiénes eran los fieles que manifestaban serlo ó no serlo por sus hechos. Ni tampoco creo que tal averiguacion estuviese relacionada, como el Dr. Rójas lo supone, con la persecucion política que tan de mala fé llevó á cabo Monteverde. Me resisto á creer que nuestro Venerable Prelado fuese cómplice de la perfidia que la historia condena en aquel vulgar caudillo.

2.° En donde yo sí veo fanatismo ma-

nifiesto es en la predicacion con que los clérigos realistas, despues del terremoto de 1812 "saltaron los diques (del fanatismo) y alarmaron más y más el candor, sinceridad é ignorancia de los venezolanos, haciéndoles creer era un castigo del Cielo por haber negado la obediencia á Fernando VII." Son palabras del ex-ministro de Bolívar, Rafael D. Mérida, en su ruidosa representacion al Congreso de Guayana.

Empero, no veo de ningun modo fanatismo en las dilaciones que opuso Coll y Prat á las exigencias con que le importunó el Gobierno federal á fin de que desvaneciese el temor religioso que produjo en los Caraqueños la gran calamidad. Ménos lo veo en el *contenido* de la pastoral que escribió el Prelado en la ocasion, segun el fiel extracto que Urquinaona dá de ella.

La crítica imparcial no verá allí aprobado el *fanatismo* de algunos clérigos realistas; mas sí verá la firmeza con que el venerable pastor proclamó la doctrina evangélica de que las causas segundas son todas dirigidas por una *Primera* y *Soberana;* y esto ante los caudillos de la revolucion, algunos de ellos volterianos. (Sabido es que Voltaire pretendia ser católico.) Entre clérigos fanáticos que con el P. Ortigosa predicaban por un lado, *Misericordia*, Fernando VII; y entre revolucionarios volterianos, por el otro, pretendiendo que el Arzobispo dirigiese á sus fieles la palabra, como un general republicano á sus soldados, claro está que Coll y Prat debió verse colocado en una *muy difícil situacion.* Fuerza era tomar tiempo para escribir la pedida pastoral. ¡Cuán digna, cuán grande, cuán elevada aparece en medio de aquel conflicto su palabra *Pœnitemini!* exhortando á sus fieles á abandonar el vicio, y ofreciendo á *su Gobierno* al propio tiempo, sostener el órden público, por todos los medios á su alcance.

La filosofía verdaderamente cristiana no puede ser fanatismo en esta exhortacion. Piensan así no solo los hombres de sotana, como llaman los escépticos á los ministros del altar, sino todos los sábios literatos de nuestras creencias religiosas. Don José Joaquin de Mora en sus lecciones pronunciadas en el Ateneo científico y literario de Madrid, es una de las tantas celebridades que han expuesto con palabras elocuentes la doctrina católica que deduce verdades generales de los hechos individuales de los hombres en el movimiento social de las Naciones. Claro está que el fanatismo puede abusar de *generalizaciones indebidas*; empero la que hizo Coll y Prat entra de lleno en la filosofía de la historia "que enseña á descubrir cuál sea la *mente de Dios* en el curso de los hechos públicos del mundo."

Aun á riesgo de ser tachado de fanático por aquellos que no tengan las mismas creencias religiosas que heredé de mis mayores, diré á U. que ni en la impugnacion del Dr. Rójas ni en la defensa consiguiente, veo yo hechos casuales, porque columbro en ellos *enlace providencial* con el designio de presentar ante la historia la *vera efigie* del Evangélico Pastor; y que U. ha podido decir con el Salmista: "*Scribantur hœc in generatione altera; et populus qui creabitur, laudabit Coll y Prat.*"

"Escríbanse estas cosas para la generacion venidera; y el pueblo que será creado, glorificará á Coll y Prat."

De U. muy su amigo,

M. de Briceño.

Adicion á lo correspondiente al año de 1817.

1839.

* ALHAJAS SAGRADAS PRESENTADAS AL REY DE ESPAÑA COMO TOMADAS EN EL CAMPO DE BATALLA, CUANDO FUERON COJIDAS EN LOS TEMPLOS DE NUEVA GRANADA.

El número 94 de la Gazeta de Madrid, del Juéves 7 de Agosto de 1817, extracta el siguiente capítulo:

Madrid, 6 de Agosto.

El Capitan de Infantería de Numancia D. Antonio Van Halen Ayudante de Campo del Excmo. Sr. D. Pascual Enrile, segundo General del Exército Espedicionario de Costa-firme, al presen-

tar á S. M. una magnífica Custodia, Copon, Cáliz y Vinageras, todo de Oro guarnecido de grandes esmeraldas y perlas, que el Exército y Escuadra de la misma expedicion regalan á S. M., dixo lo siguiente: Señor. —Tengo la satisfaccion de presentar á V. M. una prueba del amor y respeto que profesan á V. M. todos los individuos que componen la Expedicion de Costa-firme mandadas por los generales D. Pablo Morillo y D. Pascual Enrile. Ni el Exército, ni la Escuadra han obtenido ni solicitado parte alguna de las muchas presas hechas en todas las victorias, y solo han conservado estas alhajas cogidas en el campo de batalla para dedicarlas á V. M. haciendo ver al mundo entero, que ni la distancia ni la multitud de penalidades que han sufrido, han causado otro efecto, que aumentar el amor y fidelidad á V. Magestad y decidirlos á sacrificarse en servicio de su Rey y de su Patria.

Nota. No hay una noticia de la jornada en que el Exército Expedicionario hubiese tomado estas alhajas, aunque ellas y otras de la misma especie no estuvieron libres de los encuentros de dicho Exército sin haber salido á la campaña.

Adiciones á lo correspondiente al año de 1820.

1840.

* CAMPAÑA DEL SUR DE NUEVA GRANADA; OPERACIONES DEL EJÉRCITO REPUBLICANO, TRIUNFANTE DEL EJÉRCITO REALISTA EN JUNIO DE 1820.

I

Oficio del General Valdes al Vice-Presidente de Cundinamarca.

Excmo. Señor:

En este momento acabo de recibir el parte y detal circunstanciado que el señor Coronel Mires me dirije desde la Plata con fecha 29 del pasado.

El 27 marchó este señor con 600 infantes y 100 guias desde Paicol hácia la Plata, donde habian estado los enemigos en número de 300 hombres, al mando del capitan de Aragon D. Juan Dominguez. La marcha se verificó en la noche, y á la madrugada del 28 atacó nuestra vanguardia, dirijida por el Comandante de Albion, á los enemigos, que estaban situados cerca del puente, y aunque estos hicieron una vigorosa resistencia fué en vano, porque el valiente Capitan Federico Reseche, que mandaba nuestra descubierta, se arrojó con la mayor intrepidez sobre él, lo forzó, destruyó la gran guardia enemiga, y mató mas de 20, siendo de admirar que él solo con su sable privó de la vida á once tiranos.

El enemigo hizo una resistencia obstinada, tanto, que no escapó un solo hombre de los que cubrian este punto, perdiendo nosotros en él al Ayudante del Sr. Coronel Mires, que murió gloriosamente, despues de haberse portado con un valor extraordinario; cuya pérdida es bastante sensible á la República; pues era un jóven que reunia muy buenas cualidades: tambien perdimos dos sargentos y tres soldados, los tres primeros ingleses; ademas, tres heridos, todos del Batallon Albion.

Forzado el puente por nuestras tropas, ocuparon 200 hombres de Albion el terreno del otro lado para protejer el paso de las demas tropas, que se hacia con bastante dificultad, porque el enemigo dirijia siempre su fuego sobre ellas.

Como el rio no tenia vado, el Comandante Carbajal se arrojó desesperadamente al agua con cuatro de sus guias, é hizo prodigios de valor.

Lo mismo hizo el Teniente Moran con 10 soldados de su compañía. Con este corto número de caballería trató el Coronel Mires de cortar al enemigo, pero fué en vano, porque éste, obstinado en sostener el puente, pereció casi todo, y el que no murió quedó prisionero, ó se escapó precipitadamente por los montes.

La pérdida del enemigo pasa de 80 muertos y multitud de prisioneros. Se han tomado hasta la fecha mas 50 fusiles con sus bayonetas, 2.000 cartuchos, 2 cornetas, fornituras y morriones. Tambien han caido en nuestro poder 50 mulas y algunas cargas de provisiones.

El señor Coronel Mires recomienda en su parte, á los Comandantes de Albion y Guias; á los valientes Capitanes Federico Reseche y Francisco Castellanos; este último graduado, á quien le mataron el caballo á bala y bayoneta, y él le quitó la vida á su enemigo; al Teniente Trinidad Moran, y al Sub-Ayudante del Cuerpo de Albion, quien dicen mató á bayonetazos al Comandante enemigo Don Juan Dominguez.

Yo no solo recomiendo á V. E. estos bravos Jefes y oficiales, sino que tambien lo hago respecto del digno Jefe que los condujo al campo del honor, el señor Coronel Mires: se resentiria la justicia si yo no lo hiciera á tan bravo militar. Tanto él como los demas Jefes y oficiales recomendados se han hecho acreedores al aprecio del Gobierno por sus distinguidos servicios. V. E. que lo representa, extenderá sobre ellos sus generosos beneficios.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Excmo. Señor.

El General en Jefe del Ejército del Sur,

Manuel Valdes.

Excmo. Señor Vice-Presidente del Departamento de Cundinamarca.

II

Parte del General Valdes al Gobierno de Bogotá.

—

MANUEL VALDES, *del Orden de Libertadores de Venezuela, General de Brigada de los Ejércitos de la República, y Comandante en Jefe del Ejército del Sur en el Departamento de Cundinamarca, &c.*

Cuartel general del Pitayó, á 7 de Junio de 1820.

Excmo. Señor:

A la vez que tengo la satisfaccion de participar á V. E. el triunfo obtenido ayer por las tropas de mi mando, sobre la mayor parte del ejército enemigo, tengo el pesar de que el combate no hubiese sido con todas sus fuerzas, para haber destruido el único baluarte del Presidente de Quito, y haber libertado en Pitayó todo aquel vasto Departamento. El enemigo intentó destruirme al salir del penoso Páramo de Guanácas: impedir mi reunion con la division situada en el Valle, y cargar luego sobre ella, seguro de destruirla, quedando en posesion de toda la Provincia del Cauca: al efecto, con una columna de mil hombres de lo mejor y mas selecto de sus tropas, al mando del Teniente Coronel Lopez, fuí atacado, ayer á las doce del dia, y con tanto denuedo, que la mayor parte de mi vanguardia plegó; pero reforzada, y cargando á la bayoneta 200 hombres de Albion con su Comandante Mackintosh, y 50 Guias con el Comandante Carbajal, la accion fué decidida y el enemigo huyó, sin que yo hubiese hecho emplear contra él mas que una parte de mis tropas. Si algunos soldados han logrado escapar, y pueden reunirse á Calzada, que estaba en Piendamó con una columna de infantería y caballería, lo deben á que el fragoso camino por donde hemos marchado ha dejado toda la caballería en estado inútil.

El enemigo perdió en muertos 130 hombres, fuera de un Capitan, dos Tenientes y un Sub-Teniente. En prisioneros 150, inclusos tres oficiales: hemos recogido hasta ahora 349 fusiles, 300 cartucheras, 3.000 cartuchos, 6 cajas de guerra, cornetas, etc. Nosotros hemos perdido en esta accion, que duró tres horas, 30 hombres muertos, incluso el valiente Sub-Teniente Tapia, y 62 heridos, de ellos tres oficiales de Albion, y los bravos Capitanes del batallon de Neiva, Cabalí y Pizarro; este último á pesar de tener dos heridas jamas se separó de su compañía.

He visto con la mas grata satisfaccion, que todas las tropas, sus jefes y oficiales, así las empeñadas en el combate, como las que no lo fueron, se han conducido de una manera honrosa á ellos, y á las armas de Colombia. Dominados como estábamos por el enemigo, reducidos á una posicion desventajosa, donde no podian obrar todas nuestras tropas, y mucho ménos la intrépida caballería, y fatigados con la marcha por la formidable cordillera de los Andes, el enemigo en sus mejores tropas ha experimentado lo que vale la disciplina y el valor. Debo hacer particular mencion del Teniente Coronel

García, Comandante de Neiva, que manifestó tino, intrepidez y serenidad; del Comandante de Albion, Mackintosh: y del Capitan de Guias, Jimenes, cuya audacia fué extraordinaria; del Sub-Teniente de Neiva, Machuca; y del Presbítero Guzman, capellan del batallon de Cazadores de Cundinamarca, que no solo se ocupó en su ministerio, sino que distribuia cartuchos á las tropas. Del Comandante Carbajal no se puede decir nada que exprese toda su audacia.

No extrañe V. E. que no haya nombrado al señor Coronel Mires, segundo Jefe de este ejército, pues habiéndole encargado de la direccion de la retaguardia en el Páramo, no pudo llegar en tiempo. Descanse V. E. en el ejército del Sur, cuyos primeros ensayos en la gloriosa campaña á que está destinado le han dado una superioridad, que no es fácil abatir.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Excmo. Señor.

El General del Sur,

Manuel Valdes.

Excmo. señor Vice-Presidente del Departamento de Cundinamarca, General Francisco de Paula Santander.

1841.

* EL GENERAL O'HIGGINS SE DIRIJE AL GENERAL BOLÍVAR, MANIFESTÁNDOLE QUE EL GOBIERNO DE CHILE NO PUDO FACILITAR LOS AUXILIOS QUE EL DE SANTAFÉ LE HABIA PEDIDO POR MEDIO DE SU ENVIADO EL CAPITAN MAYOR MUÑOZ.

———

Oficio del Supremo Director de la República de Chile á S. E. el Libertador *Presidente de Colombia.*

Excmo. Señor:

Desde el mes de Noviembre de 1818 tuve la honra de iniciar comunicaciones con V. E. por la via de Inglaterra, y no habiendo recibido contestacion á ellas, probablemente en razon de lo fácil de extraviarse la correspondencia en tan inmensas distancias, aprovecho esta oportunidad mas segura, para reiterar á V. E. la expresion de los sentimientos de amistad y consideracion que me animan respecto de su persona, y mis deseos de contribuir en lo posible á la felicidad de los heróicos Pueblos, sobre los cuales preside V. E. de un modo tan digno. El Capitan Mayor Ciudadano José Antonio Muñoz enviado del Gobierno de Santafé, en solicitud de armamento y útiles de guerra, regresará muy breve al puerto de Buenaventura, y aunque este Gobierno no ha podido auxiliarle conforme á sus deseos, á causa de hallarse exhausto de todo con el apresto de la Expedicion Libertadora del Perú (que dará la vela ántes de quince dias), le queda sin embargo el consuelo de que varios negociantes de esta capital le han proporcionado cuanto necesitaba. El referido Ciudadano José Antonio Muñoz instruirá á V. E. detalladamente del estado de nuestros negocios, y de los obstáculos que ha sido necesario vencer para realizar la Expedicion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio Directorial en Valparaiso á 24 de Julio de 1820.

Bernardo O'Higgins.

Excmo. Señor Presidente de las Repúblicas de Venezuela y Nueva Granada, General Simon Bolívar, &c., &c., &c.

1842.

* EL GOBIERNO REPUBLICANO DE CHILE, SE CONGRATULA CON EL DE CUNDINAMARCA CONTESTANDO UNA NOTA QUE EL VICEPRESIDENTE GENERAL SANTANDER HIZO AL JEFE DE CHILE, PARTICIPÁNDOLE LA LIBERTAD DE NUEVA GRANADA.

———

I

Nota del General O'Higgins para el General Santander.

Excmo. Señor:

La suerte favorable ó adversa de los

Pueblos Americanos, que combaten por su libertad, no puede ménos de interesar siempre á todo hombre que, reflexionando sobre la naturaleza de la actual contienda, perciba el estrecho enlace que tienen en sus efectos los pasos progresivos ó retrógados, los aciertos ó los errores, los triunfos ó las derrotas de los habitantes de las riberas del Atlántico, y de los que miran al Pacífico. Aquel grado de interes se aumenta necesariamente, cuando se fija la comtemplacion sobre los destinos de un Pueblo, que se ha distinguido en la gloriosa carrera de la emancipacion Colombiana, y que sufrió males indecibles bajo el yugo de bronce de los Españoles.

Así es, que la noticia de la restauracion de la Nueva-Granada, ha causado la mas viva satisfaccion y producido el mas puro entusiasmo en todos los Chilenos. Se ensancha el alma al contemplar, que al fin no han sido perdidos para la bella causa de la América tantos sacrificios, tanta constancia y heroismo como han desplegado los Granadinos en las diversas faces de su revolucion. El triunfo de los tiranos habia de ser necesariamente pasagero; y el ilustre Pueblo de Venezuela, para acabar de inmortalizarse y recompensar de un modo digno el beneficio que en otra época recibió de sus hermanos de Nueva-Granada, debia hacer lo que ha ejecutado de volverles el goce de la Libertad, el primero de los dones del Cielo.

La restauracion de ese país, al paso que arruina las esperanzas del enemigo, inspira nuevo ardor y nueva confianza á los hijos de la libertad. Todos ellos hacen aqui votos por su prosperidad, todos desean ocasiones de poder contribuir eficazmente á los progresos y auxilios de la Nueva-Granada, y yo, que tengo la honra de ser el órgano de estos sentimientos fraternales, me aprovecho con ánsia de esta oportunidad para ofrecer al Pueblo y Gobierno de esa República la mas completa consideracion por parte nuestra.

Séame permitido aquí felicitar á V. E. por la gloriosa parte que ha tenido en la libertad de su Patria. La posteridad, que tiene palmas para todas las virtudes, y lugar para todas las reputaciones, haciendo justicia al vencedor de Pore, le colocará al lado del inmortal Bolívar.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio Directorial en Valparaiso, á 24 de Julio de 1820.

Bernardo O'Higgins.

Excmo. Señor Vice-Presidente de las Provincias Libres de Nueva Granada, &c., &c.

II

Nota del Almirante Cochrane para el General Santander.

Excmo. Señor:

He sido honrado con la apreciabilísima comunicacion de V. E. que no he tenido oportunidad para contestar hasta ahora, que me proporciona esta felicidad la salida de un buque para la Costa de ese afortunado país, para asegurar á V. E. la sincera complacencia que habria sentido, si hubiese podido conseguir los objetos á que se dirigió á este Estado, el Enviado del Gobierno de la Nueva-Granada, que goza la gloria de tener á su frente al ilustre General Bolívar.

Nuestra Expedicion, que saldrá para la Costa del Perú en pocos dias, ha sido obstáculo al pronto despacho del Señor Muñoz. He leido con deleite extraordinario una traduccion de la arenga del inmortal Bolívar en la apertura del Congreso; un deleite que jamas he sentido al leer las producciones de los oradores antiguos ó modernos.

Si se presentase una época en que la cooperacion de la Escuadra, que tengo el honor de mandar, pudiese ser importante á la Nueva-Granada, seria la mas dichosa de mi existencia, que tengo la gloria de ofrecer á la Independencia Americana. Nuestro punto de reunion será en........para lo cual incluyo á V. E. una señal reservada, usando de la cual, sería reconocido el buque por amigo, por cualquiera de los de la República de Chile.

Tengo la complacencia de subscribirme, en Valparaiso mes de Agosto de 1820, de V. E. su mas obligado y atento servidor,

Cochrane.

Excmo. Señor Don Francisco de P. San-

tander, General de Division de los Ejércitos de la Nueva-Granada y Venezuela, Vice-Presidente de Cundinamarca, &c., &c., &c.

1843.

* EL BRIGADIER O'HIGGINS SALUDA Á LOS HIJOS DEL SOL, Y LES EXCITA Á FORMAR EN LAS FILAS DEL EJÉRCITO LIBERTADOR DEL PERÚ.

Proclama de O'Higgins.

BERNARDO O'HIGGINS, *Supremo Director de la República de Chile, Brigadier General de los Ejércitos de la Patria, Almirante y Presidente de la Legion de Mérito de Chile, &c., &c.*

Habitantes del Perú:

Yo os saludo, ilustres hijos del Sol, y me felicito con vosotros al presentir que se aproxima el dia que ha de formar la época mas bella de los fastos de la humanidad, el dia en que un vasto Continente deje de ser propiedad de una nacion extraña, y comienze á pertenecer á sí mismo y á beneficiar á todo el universo. Ya se hace á la vela la Expedicion destinada á libertar el suelo de los Incas; ya están cumplidas nuestras promesas y vuestros deseos. El Gobierno de Chile ha vencido, para realizarla, obstáculos que parecian insuperables; ha hecho sacrificios inmensos, y, confiando la direccion de vuestros futuros destinos al genio superior del Aníbal Colombiano, y su ejecucion á la disciplina y al valor de los vencedores de Chacabuco y Maypo, ha satisfecho la deuda que habia contraido consigo mismo, con vosotros, con la América toda, con toda la especie humana.

Despues de las horribles vejaciones y de los crueles ultrages que habeis sufrido, despues de las repetidas invocaciones que habeis hecho á la libertad, cuando veis á la nacion opresora aislada del mundo y de su siglo, sin fuerza, sin crédito, y despedazada por una guerra intestina; cuando todo el orbe político y moral se ha cambiado en Europa y en América, el dudar de vuestra cooperacion, en una empresa tan noble y tan importante, seria hacer un insulto á vuestra razon y á vuestra sinceridad. Mas, para que esa cooperacion sea eficaz, es necesario que sea tan general como instantánea. La Patria, oh Peruanos! espera de vosotros un vivo entusiasmo y una decision sin límites: ella os dice que la libertad es el centro moral que ha de unir á todos sus hijos con vínculo comun; y que para conquistarla, deben desaparecer la indiferencia y el frio cálculo ante las simpatías de las opiniones y derechos, ante el cúmulo de bienes que han de resultar. La humanidad tambien os llama á que abrazeis nuestra causa; y supuesto que la insurreccion tiene que triunfar al fin, porque la protege el genio de la civilizacion, corred á alistaros bajo sus gloriosos estandartes, para que cesen los estragos de la guerra, y no corra inútilmente la sangre del Americano.

Volad, pues, al campo sagrado del Ejército Libertador. Volad, y se desplomó el edificio de la tiranía; volad, y la agricultura, la industria, el comercio, las artes y las ciencias empuñarán el cetro del nuevo mundo. Ya es tiempo de que se mezclen el mirto y el olivo con los laureles de los hijos de la libertad.

Valparaiso, 5 de Agosto de 1820.

Bernardo O'Higgins.

1844.

* LA EXPEDICION DE CHILE LIBERTADORA DEL PERÚ, ZARPARÁ DE VALPARAISO EL 15 DE AGOSTO DE 1820.

Oficio del Supremo Director de la República de Chile á S. E. el Vice-Presidente de Cundinamarca.

Excmo. Señor:

Puedo asegurar á V. E. con toda certidumbre, que para el dia 15 del corriente Agosto habrá zarpado de este punto la Expedicion Libertadora del Perú, fuerte en sí misma, y con un

repuesto de toda clase de armas, municiones y pertrechos para armar en el Perú un número de fuerza igual, segun que lo indicaren las circunstancias. Ella va convoyada por toda la Escuadra de la República al mando del Almirante Lord Cochrane. La decision y entusiasmo de las tropas, el bien merecido crédito de los Generales, muy especialmente el del en Jefe, Capitan General San Martin, y la favorable predisposicion con que todos los peruanos esperan anhelantes á sus Libertadores, pronostican el buen éxito de esta empresa. Yo tengo el placer de anticiparme á anunciar á V. E. el dia en que ella va á tener principio, por la satisfaccion que este anuncio debe producir á ese Gobierno, y generosa República.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio Directorial en Valparaiso, á 5 de Agosto de 1820.

Bernardo O'Higgins.

Excmo. Señor General D. Francisco de Paula Santander, Vice-Presidente de las provincias libres de Cundinamarca.

1845.

* LORD COCHRANE ALMIRANTE DE LA MARINA DE CHILE, FELICITA Á BOLÍVAR Y LE OFRECE SU COOPERACION EN SU OBSEQUIO Y PARA SERVICIO DE LA CAUSA COLOMBIANA.

Oficio del Lord Cochrane, Almirante y Comandante en Jefe de las fuerzas navales de Chile á S. E. el LIBERTADOR *Presidente de Colombia.*

Valparaiso y Agosto 7 de 1820.

Excmo. Señor:

La salida de un buque para la costa de la Nueva Granada, me ofrece una oportunidad de felicitar á V. E. por las distinguidas victorias, y memorables hechos que están destinados á adornar las páginas que han de manifestar á la posteridad los ejemplos incomparables de heroicidad y patriotismo. Si la cooperacion de la escuadra, que tengo el honor de mandar, pudiese de algun modo, compatible con mi deber á Chile, emplearse en obsequio de V. E., yo encontraria mi mayor gloria en recibir sus órdenes. Que los laureles que tan dignamente ciñen las sienes de V. E. jamas se marchiten, hasta que la entera Independencia de la América y completa armonía de sus dilatadas, fértiles y ricas Provincias le coronen de inmarcesible palma, es mi mas fervoroso ruego como amante de aquella Libertad nacional, fundada en leyes justas y equitativas que V. E. ha dispensado á aquellos felices pueblos, que han disfrutado de su proteccion paternal.

Espero que esta primera felicidad, que la suerte me ha proporcionado, sea el cimiento de armonía, hasta que el génio protector de la Libertad Colombiana, gratifique mis deseos de ponerme personalmente á las órdenes de V. E.

Con toda deferencia, tengo el honor de subscribirme de V. E. su mas obligado y verdadero apasionado servidor,

Cochrane.

Al Excmo. Señor D. SIMON BOLÍVAR, Capitan General de los Ejércitos de Nueva Granada y Venezuela, Presidente de la República, &c., &c., &c.

1846.

* SUCESOS Y OPERACIONES MILITARES EN EL ORIENTE DE VENEZUELA, EN 1820.

Publicacion del " CORREO DEL ORINOCO, *" Número 82, correspondiente al dia 30 de Setiembre de 1820.*

Estando ya en posesion de lo que esperábamos cuando indicamos lo acontecido en este puerto, lo publicarémos con arreglo á la nota oficial de Margarita.

Diez individuos del batallon de Clarines que guarnecia á Carúpano resolvieron libertarlo de la usurpacion española, y restituirlo á la República de Colombia. Entrando en el plan de su resolucion el eximir de la muerte á que estaban condenados 11 individuos mas del propio cuerpo, tomaron en varias

juntas sus medidas preparatorias, y aumentaron el número de la partida hasta el de 24, de los cuales se situaron once en varios puntos proporcionados á obrar de concierto á la primera señal convenida en la noche de la egecucion del proyecto (16 de Agosto), y los demas á las 12 de ella invadieron el cuartel y se introdugeron con anuencia del centinela que estaba de acuerdo; mataron al oficial de guardia, y al subteniente Torijo á bayonetazos, sacaron del cepo á los once presos que estaban condenados á morir; y Guillermo Navas, como caudillo de la empresa, gritó diciendo: "*Vivan los Criollos y mueran los Opresores.*"

Al sonido de esta voz se armaron las cuatro compañías que estaban acuarteladas, se unieron á la partida ya crecida con los que estaban en el cepo, y todo el cuerpo se formó en la calle. Advertidos entonces de haberse reunido en la boca de la laguna con algunos paisanos, los oficiales y sargentos que se escaparon del cuartel al acto de su invasion; Navas, que mandaba todo el batallon, destacó dos guerrillas por diversas vías para que destruyesen la reunion; y el resto marchó á retaguardia. En el tránsito encontraron montado á caballo al Comandante Español, Don Manuel Lorenzo Ferino, empeñado en llevarlos al cuartel con buenas palabras, ofreciéndoles que seguirian la ley que quisiesen. Despreciada su proposicion se desmontó, y los amenazó con el sable; pero habiéndosele correspondido á fusilazos, huyó hácia el camino de Macarapana. Marcharon las cuatro compañías á la plaza, y desde allí fueron destinados veinte hombres al mando de Juan Castro para prender al famoso asesino *Nacario*. Observaron entónces que todas las baterías estaban ocupadas por los Españoles y el vecindario, y que la noche se hallaba muy avanzada: por lo que determinaron embarcarse con destino á Margarita, y se fueron á bordo de un bergantin dinamarqués que se hallaba fondeado en el puerto, exceptuando unos 40 que, por no haber jamas navegado, prefirieron retirarse por tierra á Cumanacoa para incorporarse en las tropas de la República al mando del Coronel Móntes.

Condescendiendo el Capitan del bergantin con su solicitud, cortó cables, y dió la vela al remolque por la mucha calma, que fué bastante á impedir que al rayar el dia estuviesen fuera del alcance de las baterías, y empezasen á recibir el fuego de ellas y de la fusilería. Con todo eso la embarcacion se escapaba; y los Españoles deseosos de evitar á toda costa el escape de los embarcados, armaron tres esquifes y tres curiaras que á las 7 de la mañana estaban ya al costado del bergantin haciendo proposiciones conciliatorias: despreciadas estas se rompió un fuego terrible por ambas partes hasta despues de las 12 del dia que sopló la brisa, y se salvaron los fugitivos. De estos resultaron nueve heridos y uno muerto. Ignoramos cuál haya sido la pérdida del enemigo, aunque los emigrados dicen que vieron echar al agua algunos muertos. Llegaron á Margarita, y fueron recibidos de la manera expresa en el siguiente oficio del Comandante General de aquella isla á S. E. el Vice-Presidente de Venezuela:

"Excmo. Señor:

"El 18 del corriente, á las 11 del dia, fondeó en este puerto el bergantin danes *Circe*, trayendo á su bordo multitud de hombres armados procedentes de Carúpano. Inmediatamente pasé yo en persona á bordo de dicho buque, y su capitan, Mr. Colinette, me informó que en la noche anterior habia sido ocupado su barco por una parte de las tropas de Carúpano que se habian sublevado, y le habian pedido los condujese á esta isla. Lo extraordinario de este suceso me obligó á tomar de la tropa misma noticias mas circunstanciadas; y convencido de la accion heróica que acababan de ejecutar con el obgeto de substraerse de la dominacion española, y unirse á los valientes defensores de nuestra libertad dispuse su desembarco que se realizó á las 12 del mismo dia por en medio de este vecindario que ocurrió exaltado á tributar á estos bravos hermanos nuestros, el homenage de su admiracion y gratitud. La tropa fué racionada, refrescada y colocada en dos casas, que le sirven aun de cuartel. Los nueve heridos, que resultaron del combate sostenido cinco horas á bordo, son asistidos en un hospital provisional con toda la eficacia y esmero á que son acreedóres. Nada se ha omitido para que estos valientes militares comprendan que el Gobierno de Colombia sabe apreciar y premiar á todos los que se distinguen por sus servicios exuberantes.

"La urgente necesidad de dar inmediatamente á V. E. un parte circuns-

tanciado de este acontecimiento memorable me estimuló á comisionar al Sr. Andres de García de esta Comandancia general para que instruyese el proceso verbal del caso. Así lo ha egecutado y es el mismo que incluyo en la copia número 1.° V.E. verá con asombro que solo diez hombres fueron capaces de arrostrar todos los peligros, tramando una revolucion que ha quitado á los enemigos una fuerza considerable, y sometídola á nuestras órdenes. Observar á V.E. que sin otra cabeza que el Cabo primero Guillermo Navas, léjos de incendiar, ni hacer otro daño á los demas oprimidos en el pueblo salieron del puerto y se dirigieron á esta isla. Admirará V.E. el denuedo y valor con que resistieron el fuego de las baterías, de los esquifes y curiaras sin mas municiones que los pocos cartuchos que algunos tenian. V.E., en fin, se penetrará del mas noble placer al contemplar cuál es el influjo del espíritu público sobre el corazon del americano, y que tarde ó temprano desengañados correrán todos á reunirse bajo el pabellon soberano de Colombia. Las listas números 2 al 5, que tengo el honor de incluir á V.E., le darán una idea de la fuerza efectiva de estos valientes Colombianos, de su armamento y menage; y yo, en obsequio de la gratitud nacional y de los deberes de mi encargo, debo recomendar á la consideracion de V.E. y de la Patria á todos estos héroes, especialmente al autor principal Guillermo Navas, y sus diez compañeros con que encabeza la relacion número 1.° á fin de que S. E. el Sr. Presidente de Colombia se digne acordarles el premio á que se han hecho acreedores.

"El capitan, Mr. Colinette, sufrió en su buque enormes perjuicios con el fuego del enemigo, en el casco, arboladura y velámen: se condujo, sin embargo, del modo mas complaciente con esta tropa; y por lo mismo lo he tratado con demostraciones de la mayor gratitud: ha sido reintegrado en todos los gastos y menoscabos que ha experimentado, y ha recibido el flete de 44 barriles de harina y 8 tercios de arroz que declaró pertenecientes al Rey, y restaban para desembarcar como parte de iguales artículos que habia llevado de Cumaná á Carúpano.

Dios guarde á V.E. muchos años.
Juan-Griego, Agosto 21 de 1820.
Excmo. Sr.

Juan Bautista Arismendi."

☞Agregaremos las cuatro listas que, segun el número de compañías á que pertenecian los emigrados, se formaron en Margarita cuando estos pasaron revista. Aparecerán en letras *bastardillas* los nombres y apellidos de los 10 principales en la accion, y con *asterisco* los de aquellos que resultaron heridos:

Batallon de Infantería Ligera de Cazadores.—1.ª compañía.

Clases.	Nombres y Apellidos.	Partidos.
Sargt.° 2.°	Antonio Farache.	Píritu.
Cabo 1.°	* *Manuel Hurtado.*	V. de Cura.
Cabo 2.°	Diego Orocopé...	S. Miguel.
Corneta	Miguel Canache.	Píritu.
Tambor	Nicolas Iriogo...	Barcelona.
Idem	José Rodriguez..	idem.
Cbs. habilitados	*Rafael Rodriguez.*	Cumaná.
	Rafael Tobar.....	S. F. de A.ª
Soldados	Luis J. Rodríguez.	Cumaná.
"	Francisco Pereyra.	S. Mateo.
"	José J. Curbatu..	Pilar.
"	José Cordero......	Carúpano.
"	Agustin Ponce....	Guaira.
"	José Maria Guaipo.	S. Mateo.
"	Juan H. Medina...	Coro.
"	*Pablo Ortiz*.......	Cumaná.
"	Bartolomé Ferndez.	Maturin.
"	Domingo Várgas..	Coro.
"	José Velázquez....	Cariaco.
"	Manuel Rodriguez.	Cagua.
"	Domingo Rivero...	Carúpano.
"	José Mora........	Belen.
"	Cárlos Méndez.....	Píritu.
"	Rójas García.......	S Lorenzo.

Batallon de Infantería Ligera.—Segunda compañía.

Corneta	Luis Gonzalez.....	Píritu.
Idem	Marcos de la Cruz.	S. F. Cachi.
Tambor	J. Demetrio Cordero	Barcelona.
Idem	J. Florcio. Marques	Güiria.
Cabo 1.°	J. Atnio. Marcano.	V. de Cura.
Idem	* Antonio Mendoza..	Coro.
Idem	*J. C. Guaramacuto.*	S. Lorenzo.
Cabo 2.°	*J. Andres Coronado.*	V. de Cura.
C. habt.°	*Manuel Infante*...	Aragua.

Continúa la lista núm. 3, batallon de infantería ligera, 3.ª compañía:

Clases.	Nombres y Apellidos.	Partidos.
Soldados	Martin Quintero.	Barcelona.
"	Juan Mendoza....	idem.
"	Pedro Flóres......	S. Lorenzo.
"	Juan Guillermo Rodriguez.......	Cumaná.

” Pedro Yaguaima. S. Mateo.
” José Antonio Gonzalez .... Carúpano.
” José Jimenez.... Barcelona.
” Domingo Cifontes idem.
” José Figuera..... Cumaná.
” *Antonio Caricó*.. S. Lorenzo.
” José García..... Caigua.
” Juan Torreyes... S. Lorenzo.
” Miguel Morfa... Barcelona.
” Ramon Peña..... V. de Cura.
” Franc.° Petapete. S. Pablo.
” Tomas Cifonte... Aragua.
” Fermin Navas.... Carácas.

Núm. 4.—*Batallon de Infantería Ligera. 3.ª compañía.*

Sagt.° 1.° José M.ª Vasquez Margarita.
Corneta. Manuel Ruiz.... Uraca.
Idem .. Juan Merecuano. Pilar.
Pífano .. Juan Liendo.... Barcelona.
Idem .. Juan Martinez .. Pilar.
Cabo 1.° José Ortiz...... Piritu.
Cabo 2.° Pedro Jimenes.. Barcelona.
Soldados Tomas Figueroa. Puerto-Rico.
” Vicente Duarte.. Barcelona.
” * José Blanca... Valencia.
” * Francisco Guaipo .... Pilar.
” Ventura Garnido Mégico.
” Pedro Lizardo.. Barcelona.
” Pedro Guayache. S. Miguel.
” Francisco Jimenes .... S. Pablo.
” José García..... S. Francisco.
” Manuel Santoyo. S. Mateo.
” *José Arreasa*.... Barcelona.
” Celestino Paraguatey .... S. Bernardino
” José Reyes...... Pilar.
” Manuel Guarimata .... Idem.
” Lorenzo Abreu. S. Lorenzo.
” José Guasparica. Pilar.
” José Lopez ..... Idem.
” Francisco Puesme S. Bernardino
” Pedro Gonzalez. Idem.
” Juan Pericaguan. Caigua.
” Pedro Caraparima S. Mateo.
” Pedro Curbatu.. Pilar.
” Domingo Cumaná Idem.
” Manuel de Sedaes S. Diego.
” Manuel Macuare. Sta. Rosa.

Núm. 5.—*Mismo batallon.—4.ª compañía.*

Sagt.° 1.° Manuel Cedeño.. Carúpano.
Sagt.° 2.° Pedro Urbano... Barcelona.
Corneta. Toribio Aleman. Idem.
Idem .. José M.ª Araguatamay......... Piritu.
Tambor. José Guillermo.. Cariaco.
Idem .. José Toledo..... Barcelona.
Idem .. José Sabino..... Idem.
Soldados. José Arismendi . Carácas.
” Pascual Aguilera. Carúpano.
” Ciriaco Garcia .. Barcelona.
” Feliciano Avila.. S. Andres.
” Francisco Canario S. Bernardino.
” Juan Araguache. S. Mateo.
” Sixto Méndez... Cumanacoa.
” Fernando Curbata Pilar.
” José Urbano.... Chamariapa.
” Isidro Alfaro.... Barcelona.
” Raimundo Blanco Idem.
” Antonio Martinez Carito.
” José Hernández. S. Francisco.
” Ceferino Villamediana .... Calabozo.
” José Salcedo .... Carúpano.
” Francisco Rondon S. Mateo.
” José Marques... S. Francisco.
” Concepcion Taipo S. Lorenzo.
” Francisco Matima Pilar.
” * Juan Bautista Cova.......... Cumaná.
” * Diego Búcan . S. Bernardino
” * José Martin Piachi .... Araguita.

Puerto de Juan Griego en Margarita, á 21 de Agosto de 1820.

Guillermo Navas.

1847.

* EL ENTUSIASMO POR LA LIBERTAD DE COLOMBIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

EL PABELLON COLOMBIANO.

(*Traduccion de unos versos compuestos en Filadelfia, con motivo de la entrada allí del bergantin colombiano el "Meta."*)

¿Qué espléndido Meteoro en vivos fuegos
Sobre el regazo de la noche luce?
¿Qué trofeo magnífico ilumina
El lejano horizonte? Es el Patriota
Pabellon tricolor: el rutilante
Y bienhadado precursor del dia:

Símbolo esclarecido de la Gloria,
Y de Colombia el Astro Soberano.
Flotando ya le veis de Venezuela
En las hélicas Torres, donde un dia
El fiero Despotismo encadenados
A sus heróicos hijos oprimiera ;
Sobre las ruinas del doloso crímen
Miradle alzado, allá donde la Parca
No mas al monstruo víctimas inmola,
Y decorar con victoriosa pompa
Tus almenas tambien, Cundinamarca.

Por los valles de Quito se divisa
El refulgente signo, y aquellos Pueblos,
En lágrimas de afecto enternecidos,
Su venturosa aparicion saludan.
Sobre las cimas de empinados montes
Con serena undulacion se agita,
Y á su aspecto las negras tempestades
Desaparecen luego murmurando.
Mirad cual baten los alados vientos
Su seno entre los mástiles sublimes
De innumerables Naos, que el comercio,
Los ponderosos grillos quebrantados,
Conduce á distribuir sus ricos dones :
Prenda del porvenir, de lo pasado
Terror y espanto, con gallarda muestra
En la tierra se ostenta, y en el Oceano.

El corazon de los Tiranos tiemble,
Cuando el acento magestuoso suena
De augusta Libertad : alerta clama ;
Y á esta voz por do quiera propagada,
El déspota feroz empalidece,
Y sus crueles Satélites desmayan
Al contemplar los triunfos que la esperan :
Iberia misma al fin ya restaurada
Proclamará su causa y sus derechos.
Pabellon tricolor, salve mil veces
Tu de la paz y la esperanza emblema,
Que en las ondas reluces y en la tierra.
Nuestros tiernos adioses te acompañan
A las distantes playas de Colombia,
Donde entre alegres vivas y cantares
Mil Coros de Patriotas entusiastas
Aplaudirán ufanos tu regreso.

(*Por J. L. R.*)

———

Adiciones á lo correspondiente al año de 1821.

1848.

* EL NOMBRE DE BOLÍVAR, EL PRESTIGIO DE SUS HAZAÑAS, ANIMABAN EL ESPÍRITU PATRIOTA EN REGIONES APARTADAS DE COSTA FIRME EN DONDE EL LIBERTADOR REDIMIA PUEBLOS PARA FORMAR LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.—MÉJICO SE CONMOVIA CON LAS NOTICIAS DE LAS VICTORIAS DE BOLÍVAR EN VENEZUELA, NUEVA GRANADA Y EL ECUADOR.

———

Publicacion de un periódico de Filadelfia en Junio de 1821.

Los siguientes hechos se han entresacado de una correspondencia voluminosa que publicamos, sin añadir cosa alguna.

EXTRACTOS.

—

Al principio de este año reinaba en toda la extension del territorio de Méjico una agitacion sensible que aumentaba, siempre que llegaba alguna noticia sobre los triunfos del General Bolívar en Costa Firme.—Las fragatas del Rey, la *Prueba* y *Venganza*, trageron á Acapulco noticias varias y plausibles de la insurreccion de Guayaquil y del progreso mui notable de la revolucion en el Perú y Quito ; y mas, sobre la libertad de la Nueva Granada y de Venezuela por Bolívar su Libertador, que se difundieron por todas partes en la mayor extension, y excitaron la mas viva sensacion.

El General patriota *Guerrero* tenia á principios de este año 3.500 hombres á sus órdenes acantonados en una posicion conveniente en la costa del Sudueste, y tuvo encuentros frecuentes con destacamentos Realistas. El Coronel Realista *Armijo* habia atacado á *Guerrero*, y este asaltó su campo ; pero no recurrió á las severidades de la guerra, y prohibió que se tomase la tienda de *Armijo*, ó que se saquease cosa alguna. De este acto de generosidad se dió cuenta al Virey, quien afectó tratarlo como sospechoso, y nombró al

Coronel Iturbide para que relevase á Armijo.

Iturbide, que parece que se ha aprovechado de la experiencia de los tiempos turbulentos en que ha vivido, despues de haber sido uno de los mas violentamente opuestos á la libertad de Méjico, se ha hecho su mas ardiente defensor. Apénas fué nombrado por el Virey al empleo vacante de Armijo, abrió su comunicacion con Guerrero y se comprometieron mútuamente á promover y sostener la independencia de su pais. Con este objeto Iturbide le significó al Virey que sus fuerzas eran muy débiles para poder resistir á *Guerrero* si le atacaba, y le pedia en consecuencia refuerzos. Estos refuerzos le fueron enviados, y luego que los recibió el 18 de Febrero de 1821, dirigió un oficio al Virey informándole que Guerrero con su fuerza se hallaba dispuesto á unirse al ejército de Iturbide bajo ciertas condiciones. Estas condiciones se reducian á que las tropas recibiesen el valor de su armamento, y que Guerrero no seria considerado como *indultado*: á estos términos accedió el Gobierno y los autorizó. Satisfecho con su triunfo el Virey hizo publicar en la gaceta real de Méjico toda su correspondencia con Iturbide y Guerrero.

En consecuencia de esta hazaña diplomática de Iturbide, el Virey le encargó de la conduccion á Acapulco de un tesoro de 700.000 ps. para las islas Filipinas, que con 400.000 mas que se hallaban ya en la tesorería de Acapulco, debia embarcarse para Manila en el Galeon.

Parece que Iturbide juzgó que estos caudales no se podian destinar á promover la revolucion de un modo mas eficaz que empleándolos en efectos de guerra, y al efecto nombró como Comandante en jefe á D. Miguel Caballero Juez de Cuernavaca para el destino de Gobernador de Acapulco.

Lo primero que hizo D. Miguel fué comprar un cargamento de municiones que se hallaban á bordo de un bergantin americano. El Coronel Iturbide, reforzado con las fuerzas de Guerrero, se movió sobre la ciudad de Mégico, y el 24 de Febrero en Iguala arengó á sus tropas, y las convenció de la necesidad de la *Independencia de Méjico*.

Las tropas recibieron con aclamaciones su arenga y le proclamaron *General*; pero él rehusó este título y solo cedió á sus deseos de continuar como comandante militar del egército de Méjico. Entónces fué que él dirijió al Virey el plan de la revolucion. Este papel se imprimió y circuló en Méjico, y en muchas partes proclamaban la independencia.

A fines de Marzo no se habian recibido noticias por dos semanas de Méjico en Veracruz, señal nada equívoca del estado del interior.

La independencia de Guayaquil que se supo en Méjico como la aptitud de Bolívar obró por todas partes con los efectos de la electricidad. Esta noticia se recibió en Méjico por las fragatas reales la *Prueba* y *Venganza*, cuyas tripulaciones componen en el dia parte de la guarnicion de Acapulco bajo el sistema revolucionario. La desercion de las tropas realistas era asombrosa y casi general. El Regimiento de Dragones de Méjico, el de Tlascala, la columna famosa de granaderos que componen parte de la guarnicion de Veracruz, como tambien las milicias de *Orisava*, habian abandonado la causa del Rey con todos sus oficiales y establecieron su cuartel general en Huamanlla, lugar intermedio en el camino de Méjico á Veracruz, reconociendo al coronel Iturbide como su superior.

El regimiento de Dragones de la Puebla siguió inmediatamente su ejemplo: en este cuerpo se encuentran dos hijos del *Conde de la Condera*. Los destacamentos del regimiento de Tlascala, que guarnecian los importantes puntos del *Plan del Rio* y *Puerto del Rey*, los entregaron al general *Victoria*, que se decia generalmente que habia muerto, aunque estaba solamente á tres leguas de Veracruz en el sitio de Palmillas.

Toda la poblacion de la costa se ha declarado por la independencia: se dice que Guanajuato se puso en revolucion y se declaró por la independencia igualmente que Valladolid. El comandante patriota Miranda tomó á Orisava el dia 30 de Marzo y á Córdova el dia siguiente: en este punto se encontraba el Real estanco de tabaco, cuyo valor sube de dos millones de pesos; á pesar de los mayores esfuerzos de los realistas para salvar estos depósitos, todo ha sido tomado. Casi toda la guarnicion de Veracruz mandada por el mayor de la plaza marchó á retomar estos puntos; pero todos con sus oficiales se unieron á los independientes.

De la Puebla marcharon 500 hombres á las órdenes del comandante Sarzoza con el mismo destino, y todos se pasaron á los patriotas.

El teniente coronel Herrera y el mayor de Dragones de Méjico Villamil han formado, de los que han abandonado el partido del Rey, un cuerpo de 2.500 hombres que están acantonados en Hualzingo y protegen la ciudad de la Puebla.

El *Diario político y mercantil de Veracruz* del 29 de Marzo contiene la intimacion que hizo el comandante Miranda á las autoridades de Córdoba y Orisava donde ya habian proclamado la independencia.

El comandante realista Santana informó al Virey que habia ganado una victoria á los patriotas, por lo que el Virey le concedió una cruz y el grado de teniente coronel; pero ni el grado ni la cruz le han podido retener mas tiempo con los realistas: se ha unido al ejército patriota y manda en segundo el ejército del general Victoria. No ha habido en esta revolucion un solo hombre que haya sido perseguido ni despojado de su propiedad: el viajero pasa con perfecta seguridad por todas partes del pais sujeto á la autoridad de los generales patriotas.

El 25 de Abril el puerto de Alvarao, distante 30 millas de Veracruz, fué tomado, y el 27 el de Haestalpa: este es mucho mas cómodo que el de Veracruz.

El Virey en estas circunstancias ha recogido y concentrado todas las fuerzas que han estado á su alcance en el Vireynato que son 7.000 hombres. El general Liñan manda en jefe y los coroneles Ebia y Concha están á sus órdenes. Estos cuerpos los hicieron marchar por el camino que conduce hácia Acapulco, diciéndose que iban destinados á atacar á Iturbide; pero apenas habrian marchado algunas pocas leguas, cuando se despacharon con precipitacion órdenes para que contramarchasen á la capital.

El coronel Bustamante tambien se ha unido á los patriotas con las tropas de su mando en la populosa provincia de Mechoacan. Se dice que atacó y derrotó las fuerzas realistas del Brigadier Loaces, y que habia entrado á Querétaro: él estuvo con Iturbide en Atacumbaro.

Los Comandantes patriotas Herrera y Bravo, son los Comandantes de division del cuerpo de Victoria.

El 26 de Abril se dió un combate desesperado en Tepetica á 20 leguas de Méjico entre las tropas del Comandante realista Ebia y las fuerzas de Herrera y Bravo; pero la accion no fué decisiva, porque los patriotas, habiendo recibido informes de que por Oajaca marchaban refuerzos á las órdenes de los comandantes reales Llamas, Concha y Samaniego, que venian á unirse al cuerpo principal enemigo, resolvieron retirarse á Córdoba y Orisava, y defender aquellas posiciones. El comandante realista Ebia, habiendo verificado la reunion con los refuerzos que le venian, marchó sobre el *Palmar* con la intencion decidida de atacar á los patriotas que se hallaban en posiciones dispuestos á recibir al enemigo. Ninguna noticia del resultado de esta batalla se habia recibido hasta 1.° de Mayo; solamente se supo, por la asercion de un correo que llegó á Córdoba el 30 de Abril, que la milicia de la Puebla se habia pasado á los patriotas con una pieza de campaña, un obus y 35 tiros para su artillería. Se decia tambien que Ebia habia perdido dos cañones.

Tal es el estado de los negocios de Méjico hasta el 1.° de Mayo. La capital se hallaba hacia algun tiempo amenazada, y la comunicacion entre Veracruz y el interior totalmente cortada.

1849.

* CONATO DE ASESINATO, PREMEDITADO POR LOS REALISTAS, EN LA PERSONA DEL GENERAL PÁEZ.

I

Oficio del General Páez para el Vice-Presidente de Venezuela.

Excmo. Señor:

Si en la historia de nuestra revolucion pueden llenarse muchas páginas con hechos los mas célebres y raros, no son

ménos los sucesos escandalosos que han ocurrido y que al estamparlos tendrian un lugar preferente en la indignacion del hombre sensato. Uno de ellos es el que envuelven esos documentos que acompaño á V. E. para su admiracion.

Destinado el Teniente Coronel Villasana para mi asesino, pensó poner en execucion el precepto que le impusieron los amos á quienes se sometió, pero como la fortuna nunca proteje los perversos, hizo descargar sobre él el puñal con que iba á sacrificarme: eche V. E. una ojeada sobre las declaraciones que detallan el hecho y calcule de la malignidad de los españoles y sobre ese nuevo eslabon que han añadido á la cadena de sus crímenes.

Si la fatalidad me hubiese entregado á las manos de mis verdugos, los españoles aplaudirian mi muerte y no dudarian numerarla entre sus viles hazañas, pero la patria tendria nuevos héroes, nuevas columnas, que á un tiempo mismo vengarian el ultrage y harian ver al mundo, que tiene muchos hijos capaces para cuanto ella exija.

El criminal Villasana no dudó sacrificar mi vida á trueque de conservar la suya entre los españoles, que nada ménos le exijieron para su tranquilidad, publicando con este hecho que son lejítimos hijos de la infamia.

A pesar de lo horroroso del crímen y de haberse comprobado suficientemente, yo lo hubiera sujetado á la decision de un Consejo, si la oficialidad toda montada en cólera no me hubiera pedido con vivas instancias el pronto y público escarmiento, pretendiendo ademas que muriese ahorcado.—Determiné fusilarlo, porque á los tres dias de preso, sin embargo de estar asegurado con grillos, cargó sobre el centinela para quitarle el fusil por lo que recibió varios bayonetazos. Lo que comunico á V. E. para su conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel general de Achaguas, Febrero 24 de 1821.—11.°

José Antonio Páez.

Excmo. señor Vice-Presidente del Departamento de Venezuela.

II

Extracto del Sumario.

De las declaraciones tomadas en la isla de Achaguas por el Jefe del Estado Mayor, á fines de Enero, resulta lo siguiente:

El cabo de caballería Agustin Farfan dice: que á principios de Noviembre se hallaba con una partida en el otro lado del Apure y habiéndose dispersado, fué casa de un conocido llamado José Pantosa, vecino del Baúl. Este le aseguró que tenia un gran cuidado y temor, porque Villasana habia estado allí hacia tres dias, titulándose Juez de Llanos por parte de los españoles, despues de haberse presentado en San Cárlos pidiendo servicio. El declarante reunido con su partida estuvo ha cuatro dias en el hato de Candelaria, cuyo mayordomo Gomero Patricio Sánchez le manifestó cuánto se alegraba de encontrarlo, pues siendo patriota no permitiria que diesen la muerte al General Páez. Admirado el deponente, le preguntó quién iba á executar este atentado, y Sánchez le contestó: que en la casa de Facundo habia un asistente de Villasana quien marchaba al otro lado á realizar su intento, porque el comandante de San Cárlos le habia ofrecido mucho dinero: que esto era tan positivo que no pasarian muchos dias sin volver Villasana, pues creia que no escaparia Páez. En el momento que supo esto en casa de Facundo, montó Sánchez á caballo y se dirijió á comunicárselo á su compadre Pablo Herrera para que lo avisara al Comandante de Apurito, pero habiendo encontrado con el declarante, se volvió, y éste se encaminó á Achaguas á participarlo al General.

El sargento de caballería José Bello, expone: que en el hato de la Candelaria encontró dias pasados á Juan José Ravago, que venia de San Cárlos con dos compañeros y el cual le comunicó en reserva que Villasana, por el mes de Octubre, estuvo escondido en San Cárlos, en la casa del Dr. Francisco Hernández, con el objeto de que le enviasen un indulto de Carácas y le diesen el empleo de Juez de Llanos: que en efecto recibió ámbas cosas y para comprometerse con los enemigos ofreció matar al General Páez: el declarante entónces vino á informarle de todo.

El reo en su confesion, declara: que estuvo en San Cárlos hace algun tiempo aunque no tiene presente la fecha: que es cierto que obtuvo indulto del Gobierno español y que poco despues fué llamado á la ciudad y seducido con las mayores promesas para que introduciéndose en el territorio de la República como un oficial de ella, asesinase al General Páez: que empeñó su palabra y efectivamente vino á cumplirla: que el modo que para ello habia meditado fué, que al acercarse el General á saludarlo, como lo acostumbraba con todos, le habia de descargar una puñalada salvándose luego al favor de las tinieblas y del caballo que habia dexado en el corredor inmediato á la puerta de la sala del General y que, para no tener riesgo alguno, esperaba á este en otra casa á donde sabia que iba de visita á las nueve de la noche en que fué sorprendido con el puñal que traia oculto y lo llevaron preso.

1850.

* UN FOLLETO Ó PEQUEÑO LIBRO, OBRA DE UN COLOMBIANO MUY FERVOROSO ENTUSIASTA PARTIDARIO DE LA EMANCIPACION DE TODAS LAS AMÉRICAS ESPAÑOLAS, VIÓ LA LUZ EN FILADELFIA, EN EL PROMEDIO DEL AÑO DE 1821, Y FUÉ ENVIADO Á MÉJICO, INTRODUCIÉNDOLO POR VERACRUZ Y POR ACAPULCO, CON EL DESIGNIO DE ANIMAR ALLÍ EL ESPÍRITU DE INDEPENDENCIA QUE TOMABA PROPORCIONES CON EL CONOCIMIENTO DE LOS FELICES ESFUERZOS DE BOLÍVAR EN VENEZUELA, NUEVA GRANADA Y ECUADOR; CON TODO LO QUE SE LOGRABA ENROBUSTECER LA VOLUNTAD DE LOS PATRIOTAS MEJICANOS, CON QUE HUBIERA DE EXPULSARSE PRONTO EL PODER ESPAÑOL DEL TERRITORIO DE NUEVA ESPAÑA.

Memoria político-instructiva, enviada desde Filadelfia, en el año de 1821, á los Jefes independientes del Anahuac, llamado por los españoles Nueva España.

Desde que el General Don Guadalupe Victoria apareció á fines del año pasado cerca de Veracruz, le envié desde esta una Memoria político-instructiva formada sobre los datos que entónces podia tener. Pero otros acontecimientos gravísimos ignoraba, nuevos han sobrevenido, la faz política del mundo ha variado mucho; é informando de todo á los Jefes libertadores del Anahuac, que los españoles han llamado Nueva-España, voy á exponerles lo que segun mis cortas luces juzgo ahora conveniente para asegurar su completa independencia y verdadera libertad, objeto sagrado de mis mas ardientes votos.

Los potentados de Europa, para que los pueblos cooperasen con fervor á la empresa de derrocar á Napoleon; los paladearon con promesas de gobierno representativos ó reinos constitucionales. Pero pronto olvidaron la leccion que les diera el coloso de Córcega, confesando que las ideas liberales del siglo eran las que lo habian precipitado; y se sustituyeron en su lugar, oprimiendo á las naciones con el peso de un cetro absoluto, y adoptando el lenguaje impudente de proteccion, libertad y paz con que él acostumbraba alucinarlas.

Desde luego tuvieron un Congreso en Viena de Austria su emperador y el de Rusia, con el rey de Prusia y los ministros de los reyes de Inglaterra y Francia, é inventaron una alianza que llamaron santa como lo era el Santo-Oficio, y el objeto que decian haberse propuesto de mantener el mundo en paz, y protejerlo en una razonable y verdadera libertad. Asentaron en substancia por principio: que los reyes son todo, y los pueblos nada: que el que una vez reinó largo tiempo por *fas* ó *nefas*, debe reinar siempre, y esos son los reyes legítimos; salvo algunas dispensas que otorgue por propia conveniencia su Santidad-aliada: que quantas variaciones ó modificaciones de gobierno intenten las naciones para su bien estar, son turbulencias del espíritu revolucionario del siglo, sediciones y rebeliones que castigará la santa alianza en Júpiter tonante. Sus rayos caerán igualmente sobre los reyes débiles que deben estar á disposicion de los pejes grandes: y sobre las Repúblicas de igual calibre que deben perecer sin distincion de edades. Serán inapelables los decretos fulminantes de este santo Congreso de Napoleones.

A conseqüencia distribuyeron segun

su santo beneplácito la Europa y algunas islas de su pertenencia entre sí y algunos otros reyes ó antiguos ó de su nuevo cuño, suprimiendo todas sus repúblicas, quitando pueblos á unos y adjudicándolos á otros que los pedian *para redondearse* no mas, y sin mas atencion á los pueblos que si fuesen rebaños de carneros.

La mitad de Saxonia se quitó al mejor rey, y se regaló al de Prusia con otros adyacentes hácia el rumbo de Francia *para redondearse.* La Polonia quedó al emperador Alexandro, que le prometió una constitucion en calidad de rey suyo ; así como otra el de Prusia á su antiguo y nuevo reino. No solo se devolvieron al emperador de Austria sus Estados Lombardos en Italia, sino que se le dió todo lo que habia sido república de Venecia. Un archiduque de Austria volvió á reinar en Toscana ; pero no el príncipe de Parma, despojado de la Etruria, en Parma, Plasencia y Guastala, porque se dejaron para la mujer de Napoleon. Al hijo de Carlota se le hizo un pequeño principado de la republiquilla de Luca.

Como los tres monarcas septentrionales de Rusia, Austria y Prusia llevan el tridente de la santa alianza, que inventó y preside el autócrata Alexandro, han sido mejorados. Pero la Gran Bretaña tiene el de los mares, y fué preciso dejarle á Heligoland, Malta, las islas Jónicas, la isla de Francia, Ceilan y el cabo de Buena Esperanza, para *redondear* su sistema de encadenar la navegacion del mundo. Por haberles ayudado contra Napoleon dejaron al General Bernadotte de Principe constitucional de Suecia, á pesar de Gustavo Adolfo que habia perdido su cetro por no quererlo constitucional ; y se agregó á Suecia la Noruega, quitándolo á Dinamarca. Pero Murat, rey de Nápoles, fue fusilado, y volvió el antiguo Fernando, que por lo mismo es rey legítimo. Las repúblicas nunca lo son, y la de Holanda se dió al nuevo rey que erigieron en Flándes en obsequio de Inglaterra y mengua de la Francia ya demasiado grande, y cuyo rey es á merced. Se le devolvieron empero la Cayena, y las islas Martinica, Guadalupe y de Borbon. Resucitaron al rey de Cerdeña en Saboya, y en su favor dejó de existir la república de Génova. A Fernando VII por débil no solo no se le dió lugar en el Congreso ; pero ni se dignaron responder á una memoria de su Embajador, y se le mandó restituir el pedazo contiguo á España, que habia tomado en la guerra penúltima al rey de Portugal, como á este recompensárselo en una isla lejana.

Tornáronse á juntar los omnipotentes aliados en Aix-la-Chapelle, y se resolvió la suerte de las Américas que hablan Español, conforme al principio de legitimidad, recurso y súplica de nuestro antiguo y muy impotente Señor. Lo que les representaría se infiere de lo que á ese tiempo decia la gaceta oficial de Madrid de 7 de octubre, 1817 : "El tiempo ha llegado de que las Córtes de Lóndres, Viena y Petersburgo obren conforme á sus verdaderos intereses, reconociendo que no habrá seguridad alguna para los gobiernos reales, si se sufre otro independiente en América. Cada nuevo gobierno en ella será siempre una tentacion constante, y objeto muy obvio para pensar que los reyes son ménos necesarios, viendo otro exemplo de un pueblo que se gobierna á sí mismo. No es un bien particular para la España del que se trata, sino que general interes abraza á la Europa entera, cuya antigua primacía y preponderancia sobre las demas partes del globo se desvanecería bien pronto, desde luego que la independencia lograse afirmar su pabellon soberano en regiones tan privilegiadas por sus ventajas naturales. La activa industria y las artes se afanarían por trasplantarse de Europa á aquellos climas fecundos, viniendo acaso á parar en servidumbre la antigua preponderancia de lo que con razon hemos considerado hasta el dia como centro de la civilizacion de los hombres."

El gacetero no dice mas ; pero Fernando podia añadir: "No hay sobre la tierra ningun gobierno mas á próposito que el mio para precaver tales consecuencias. Mi sistema colonial está admirablemente calculado para perpetuar la humillante esclavitud de América. Mis Obispos Españoles, mis terribles Inquisitores y mis togados despóticos, sembrarán de tal suerte las semillas de la ignorancia, del fanatismo y de la superesticion, que mis Cosacos de América presto llegarán á hacer poco ménos que brutos. Mis militares caribes, mis privilegiados comerciantes de Cádiz, mis trabas matrimoniales, mis distinciones de personas y familias, mis salas de alcaldes hijosdalgos, mis leyes arbitrarias á mas de las 6.110 leyes de mi Código de Indias, mis tributos, mis mitas, mis minas, mi tráfico de esclavos sobre las costas de

Africa, la extraccion anual de millares de Americanos robustos para las costas é islas mortíferas, la falta de industria, de agricultura y de comercio impedirán los progresos de una poblacion formidable."

"Restableceré mis antiguas ordenanzas de monopolio y contrabando, y la pena de muerte contra el trato y comunicacion con los extrangeros; de manera que ninguno de ellos se atreva á introducir un rayo de luz á mis colonos. Haré que los Obispos y la Inquisicion declaren heréticos todo comercio con los extrangeros, así como ya han declarado hereges y excomulgados á los insurgentes. Estos son mis planes dictados por un celo verdaderamente católico y que no pueden dejar de ser eficaces para impedir que mis Américas jamas lleguen á aquel punto de importancia que en otro tiempo gozaron la Asia y Africa, y que actualmente goza la Europa. Vosotros me dareis solamente vuestra ayuda para llevarlo á execucion."

Todo esto era convincentísimo para los santos-aliados, y resueltos á cooperar para reuncirnos al carro ominoso de la Península, designaron al Duque de Wellington para llevar la rienda. Esta es una cruzada de los reyes de Europa para expulsar la Independencia de América, como la de sus antepasados para echar los infieles de la Palestina.

El intrigante Toledo, que habiendo fingido un poder de los diputados americanos en las Córtes de Cádiz para venir á tomar el mando supremo de los independientes de México, habia sorprehendido el despacho de General á nuestro Congreso de Tehuacan, luego que este fué disuelto por Teran, se reconcilió con el gobierno español, y reveló á su ministro en los Estados-Unidos con todos nuestros secretos, quanto supo ó dixo saber de los de dichos Estados en órden á favorecernos. Los ministros extrangeros elevaron la queja al Congreso de los Quintum-reges; y este gobierno publicó por eso en 3 de Marzo 1817, una ley de neutralidad, tan antineutral por las graves penas que imponia en un pais libre, que á los dos años fué reformada. A pretexto de que algunos armamentos se habian hecho en su distrito, envió tambien á destruir nuestro establecimiento en la isla Amelia, donde los agentes de México preparaban una expedicion sobre las Floridas. Presas aprobadas por nuestros Almirantazgos de Galveston y Amelia fueron anuladas, y el comercio de Nueva-Orleans obligado á restituir cantidad considerable.

Los monarcas todos de Europa publicaron decretos severísimos, prohibiendo bajo gravísimas penas á todos sus súbditos venir personalmente á ayudarnos, conducirnos ó vendernos armas ó qualquier género de pertrechos militares. Como España carece de marina, Rusia la proveyó con 9 navíos de guerra y 6 ó 7 fragatas para conducir tropas contra nosotros. Francia para la misma empresa construyó en Bardeos 12 bergantines de guerra y otros buques de varios calibres. Ya Inglaterra, á pretexto de hacer levantar la prohibicion de introducir sus algodones en España, habia suministrado los elementos de la expedicion de Morillo contra la Nueva-Granada; y ahora sus monopolistas y los de Francia, con esperanza de reintegros lucrosos á nuestra costa, avanzaron fondos para la gran expedicion contra Buenos-Ayres, único pais de nuestra América que á la sazon se creía libre. Una esquadra Rusa y otra Inglesa, llegaron á concurrir en el Brasil, cuyo rey desde 1817 habia ya ocupado con sus tropas á Montevideo y la Banda Oriental del rio de la Plata. En fin, el pupilo de la santa alianza (ya recibido *ad honorem* en su séquito como todos los demas reyezuelos de Europa) reunió para enviar allá 17.000 hombres en las inmediaciones de Cádiz.

Pero no siempre deja Dios á los opresores consumar los designios de su injusticia, y suele volver contra su cabeza los medios de que se valen. Los militares de la expedicion proyectada comenzaron á considerar, como la zorra de la fábula en su visita al leon, que de los 42.000 hombres, ya enviados contra América por las Córtes de Cádiz y el rey, ninguno tornaba, ó solo volvia estropeado; y resolvieron que era una locura venir á morir tan léjos, para imponer unas cadenas que su patria misma no podia ya tolerar. Levantaron el grito pidiendo se restituyesen las Córtes y la Constitucion, lo repitió con entusiasmo toda la nacion, Fernando VII salvó su vida y su trono cediendo á la necesidad, y quedaron frustrados sus deseos y los planes de la santa alianza para sometenos con la fuerza.

Nadie, pues, puede auxiliarnos públi-

ca ó legalmente, porque les está prohibido. Su santidad-aliada ha fulminado entredicho general contra la América. Pero tambien estamos seguros de no tener que pelear sino contra la España impotentísima. Los Estados-Unidos, quando fueron reconvenidos por los corifeos de la opresion del mundo si nos ayudaban, contestaron que convenian en quedar neutrales; pero que solo duraria su neutralidad hasta el dia que ellos faltasen á la suya, patrocinando al gobierno de España en la querella doméstica que tenía con sus colonias. Por mas que quieran, no podrán al cabo prescindir de sus intereses. No son los de Europa los suyos, sino los de sus hermanos del continente americano. Ya se han hecho mociones vigorosas en los dos anteriores Congresos para reconocer nuestra independencia, y en el de este año se declaró que la nacion la deseaba, y sus representantes acordarian al efecto gustosos, quantos medios juzgase conducentes el Poder Executivo.

España, para contentarlos y que permanezcan indiferentes, les cedió el año pasado las Floridas, de que ya están en posesion, metiéndolos así en nuestro seno mexicano. Ya obtenian la Luisiana, que sin arreglo de límites regaló Cárlos IV á Napoleon, y este vendió á los anglo-americanos. Con este pais, tan vasto como la Nueva España, quedaron contiguos á nosotros, y por Clayborne y el Missourí envuelven nuestras fronteras internas de oriente y poniente, amenazando absorbernos con su poblacion que crece asombrosamente; al mismo tiempo que la guerra á muerte de los españoles desuela la nuestra, y su gobierno tiene tomadas mil medidas directas é indirectas para impedir su progreso. Todas estas cesiones son agravios nuestros, no solo por los derechos de nuestras madres que todas fueron indias, sino por los pactos de nuestros padres los conquistadores (que todo lo ganaron á su cuenta y riesgo), con los Reyes de España, que como consta en las leyes de Indias, no pueden por ningun motivo, para siempre jamas, enagenar la mas mínima parte de América: y si lo hicieren, la donacion es nula.

Estamos entregados por una parte; y por la otra, ya que la santa alianza ha desesperado de sojuzgarnos con la fuerza, espera dominarnos con los manejos políticos. Para darlos á conocer y que nos precavamos, comenzaré por contar, que estando yo en San Juan de Ulúa entraron al Reino por Veracruz 200 exemplares, traducidos al español é impresos en Francia, de la obra en dos tomos 4.° de Monseñor Pradt, ex-arzobispo de Malinas y ex-consejero de Napoleon, intitulada: "De las colonias y la actual revolucion de la América española." No se puede negar, que este obispo eloqüente y fecundo ha deseado siempre nuestra independencia; pero con la ligereza propia de quien cada dia escribe una obra, ó se contradice en ella misma, ó en la siguiente segun los acontecimientos de la política, que parece la brújula de su conciencia.

Escribió la obra en qüestion como un memorial á los reyes aliados, para que en un Congreso á propósito tomasen en consideracion el estado actual de la América española, que los peninsulares segun su costumbre no sabian sino devastar, y cuyas vicisitudes importan demasiado á la Europa; porque su comercio se vivifica ó paraliza segun corren ó paran los rios transatlánticos de oro y plata.

Y ya les propone reconocer nuestra independencia apresurándose á darnos reyes de sus dinastías; ántes que por nuestra manifiesta propension al gobierno republicano desaparezca acá la imágen del realismo, cuyo exemplo no dejaria de refluir á la Europa; cuando esta podria mantener bajo su influencia estos paises por las relaciones de las familias reales, la analogía de los gobiernos y la causa comun que hacen los tronos. Ya les persuade, que imitando á Inglaterra, maestra escarmentada en el arte de gobernar colonias, abandonen á las nuestras la soberanía de administracion, que es demasiado cara y consume las rentas que produce; reteniendo la soberanía del comercio, que es solamente lo útil.

Estos consejos de Pradt, y el primero mejor que el segundo, eran tolerables en el tiempo que escribió, y que yaciamos bajo el hacha de la Península gobernada por un déspota. Pradt, mismo, ya mejor instruido de lo que es nuestra América, y de la mejoría de nuestra situacion, en sus—"Tres últimos meses de la América meridional"—confiesa y prueba, que ya pasó el tiempo de sus consejos. Y en su obrita posterior sobre la revolucion constitucional de España en 1820, la exhorta á acabar de coronarse de gloria con una mag-

nánima y espontánea abdicacion de las Américas, cuyo agradecimiento le seria sin comparacion mas útil, que el odio resultante de una guerra, cuyo éxito ya no es dudoso. Pues en suma los Españoles no tienen sobre ellas otro derecho que el de la fuerza que les oponemos; y esto no puede ser un crímen de nuestra parte, sino no lo es de la suya. Nada, dice, pretenden los americanos quitar á España, sino solo recobrar lo que ella les ha usurpado. No son rebeldes los americanos : sónlo los españoles contra la naturaleza y su autor, que han separado aquellos paises con un inmenso océano.

Cuando los aliados de Aix-la-Chapelle decretaban hinchados nuestra esclavitud bajo la férula absoluta de Fernando, miraron con desprecio las proposiciones de Pradt. Mudado el teatro y desapuntadas sus ideas, han adoptado la de irnos introduciendo reyes de sus dinastías. Y á instigacion de la Francia el gobierno y congreso de Buenos-Aires, cansados de sus ambiciosas y vergonzosas divisiones, y á escusas del pueblo que no se ha batido para darse un amo, trataban de recibir por rey al principillo de Luca, sobrino de Fernando é hijo de la viuda Carlota. El pueblo llegó á saber la intriga, se publicó la correspondencia diplomática del gabinete de las Tullerías, se levantaron los argentinos, procesaron de alta traicion á sus mandatarios, los gobernantes huyeron, y la República continúa. Estamos demasiado excéntricos á los resentimientos de la santa alianza, para que nos imponga temor y leyes.

☞Ménos debe asustarnos ahora con los triunfos portentosos de BOLÍVAR y San Martin en toda la América del Sur. Quando Mina desembarcó en Soto con 250 hombres, BOLÍVAR su amigo hacia lo mismo en Venezuela con 300, que penetraron hasta el Orinoco, donde habia un puñado de patriotas, reliquias de los de Venezuela y nuevo reino de Granada.

☞Apénas ganó un palmo de terreno, que escarmentado de lo sucedido, quando gobernando él solo en calidad de Gefe militar se perdió todo, puso un Consejo de Estado que le ayudase á gobernar. Los pueblos tantas veces burlados no tienen confianza en gobiernos militares tan fáciles de degenerar en despotismo. Quieren un paladion de su libertad en un cuerpo civil, nacional en quanto posible, y circunscripto por leyes fundamentales en el poderío que les confieren. Por eso BOLÍVAR en quanto se extendió mas, convocó un Congreso, á cinco personas por provincia indistintamente, medida inspirada por la necesidad de las circunstancias, comprehendiendo toda Venezuela y todo el vireinato de Santa Fé de Bogotá, que unidos forman ya la República de Colombia, sin las federaciones de provincias que tanto habian entrabado las operaciones del gobierno para su defensa. Luego que en Angostura se instaló el Congreso constituyente, que hoy reside en Cúcuta, BOLÍVAR con heroismo se demitió ante él enteramente del mando, resistiendo á ser revestido con otro que el de General en jefe para acabar de libertar la República. Su nueva constitucion es buena y obra de mi amigo el célebre Dr. Roscio, que poco ha murió siendo vice-presidente de la República.

☞No hay que preguntar si con esto procederes desinteresados y generosos se entusiasmaron los pueblos. Aunque exánimes y desangrados por las tropas españolas acaudilladas de Morillo, Sámano y otros caníbales, rugieron con la rabia de un leon herido ; y solo puede compararse á la velocidad del rayo aquella con que BOLÍVAR recobró toda la Nueva-Granada ó Cundinamarca, puso sitio á Cartagena, libertó la mayor parte de Venezuela, obligó á Morillo á pedirle un Armisticio, regularizar la guerra conforme al derecho de gentes y usar un lenguaje civilizado, llamando Serenísimo al Congreso de Colombia y Excmo. á su General en Jefe.

El Armisticio se ajustó por seis meses, debiendo avisarse mútuamente 40 dias ántes de recomenzar las hostilidades, caso de no haberse ajustado las negociaciones para la paz, segun decia Morillo, y para la qual se enviaron Comisionados Colombianos á España, proponiéndole alianza sobre la base indispensable de reconocer la independencia de la República. El Armisticio se concedió por mar y tierra, pues los corsarios de Colombia, no ménos que los de Buenos-Ayres, no solo tienen cortado el comercio peninsular en los mares, sino bloqueada la Península misma.

☞Morillo con eso se fué á España; pero esta ya se sabe que sigue la máxima de Napoleon, *todo ó nada*, y esto último será. Ni allá quisieron reconocer la independencia de Colombia, ni acá observar

enteramente el Armisticio ; y Bolívar avisó el principio de los 40 dias que debian preceder á su ruptura. Ya Maracaybo se habia libertado á sí mismo por una insurreccion ; y en pocos dias lo estuvieron Coro, Santa Marta, Carácas y la Guayra. Nada queda á los Españoles de Venezuela y el vireinato de Santa Fé, sino la indefensa Panamá que quizas á esta hora ya habrá caido, como Quito, que por el Armisticio no habia sido tomado. Guayaquil quedó libre sin efusion de sangre embarcando en una noche á sus gobernantes. Cartagena bloqueada por mar y tierra está á punto de rendirse por hambre. Está tambien sitiado el insignificante Puerto-Cabello, de donde por mar emigra la poblacion, y por tierra se deserta su guarnicion á centenares. Está el mónstruo de la dominacion española dando por allí las últimas boqueadas.

☞Bolívar en su ultimatum á Morillo habia protestado, que sus miras se extendian á libertar toda la América. Lo mismo repitió á las fronteras del Perú, Chile y Buenos-Ayres, porque por allí confina Colombia, y por el puerto de San Buenaventura que está en su poder y es mejor que Panamá, en pocos dias puede estar por el Sur en México con sus 40.000 guerreros exercitados y acostumbrados al triunfo. "Desde dicho puerto, para el qual tengo ya establecidos caminos militares, escribia Morillo á Fernando VII. En 31 de agosto de 1816, iré á castigar los rebeldes de Buenos-Ayres, sofocaré los gérmenes de insurreccion en México, y V.M. dictará su voluntad desde Valdivia en Chile hasta S. Blas en las Californias." Y Lord Cochrane que tomó á Valdivia, escribió desde Valparaiso á Bolívar en 7 de agosto del año pasado, ☞estaba á sus órdenes para libertar ambas Américas desde el mismo puerto. Ya han llegado á él sus buques, regimientos Colombianos se hallan en Guayaquil, y no tardará, si fuere necesario, en dejarse ver el Libertador de Colombia sobre la costa de Acapulco.

☞Es menester, ha dicho, ver ya en grande la libertad de la América, porque en un palmo de terreno que queden poseyendo los obstinados Españoles, fixarán la palanca de su intriga para tratar de levantar el resto. La situacion geográfica de las Américas está indicando el establecimiento de tres repúblicas poderosas (ó como algunos quisieran, una con tres grandes federaciones). La primera compondria México desde el istmo de Panamá hasta California, Texas y Nuevo-México. La segunda Venezuela y la Nueva-Granada en toda la extension de su antiguo Vireinato. Y la tercera Buenos-Ayres, Chile y el Perú. Todas tres enlazadas y unidas con la mayor intimidad posible y con la rápida comunicacion que hoi proporcionan los Steamboats ó buques de vapor, presentarán una masa tan libre como enorme, mui capaz de oprimir el orgullo de la Europa, que tendremos á nuestras órdenes, lejos de recibir las suyas, con solo encerrar nuestras producciones y tesoros. Este mismo era el plan del insigne Mexia, y de todos los Americanos de las Córtes de Cádiz, el qual probé yo tambien en la—Segunda carta de un Americano al Español en Lóndres—que era mui realizable por la uniformidad de orígen, lengua, religion, costumbres y leyes.

Toda la América del Sur ha tambien aplaudido este grandioso plan, que aseguraria para siempre la libertad independiente de la América entera: y el General San Martin para comenzarlo á verificar, avanzó sobre Chile, que la libertad republicana prometida reanimó : y sobre el trofeo de su victoria establecieron inmediatamente un Consejo de Estado que gobernase, miéntras se convocaba el Congreso general.

San Martin siguió batiendo á los Españoles dentro del Perú. Despertó este y se le unió. Lord Cochrane, almirante de la República Chilena, con su respetable esquadra bloqueó al Callao, tomando dentro del puerto la fragata Esmeralda, única de guerra que tuviesen allí los Españoles, y San Martin puso sitio á Lima, único lugar que les restase.

El virei Pezuela habia intentado tambien detener los progresos del Libertador del Perú con un Armisticio. Pero estos no son de parte de los Españoles sino estratagemas de guerra para ganar tiempo y embaucar los pueblos ó recibir socorros. Están tan penetrados del espíritu de dominacion sobre nosotros, que el mas zafio patan, con solo haber nacido en la península, se crée superior al americano mas pintado, y como su gefe nato. Es inútil esperar ninguna transaccion de buena fé. Ni los gefes españoles tienen poderes para reconocer nuestra independencia, ni Es-

paña soltará la presa, si no se la arrancamos en brazo fuerte.

"Sin las Américas, decia el Consejo de Indias en pleno de tres salas á su rey José Napoleon año de 1809, España no tendria una infinidad de empleos con qué premiar á sus beneméritos. Sin ellas seria un pais miserable, sin consideracion ni recursos, porque los que en otro tiempo la hacian rica y poderosa, cambiaron y desaparecieron en el decurso de tres siglos, y acaso no bastarian otros tantos para reponerlos. Pero para conservar las Américas es necesario mantenerlas en la ignorancia y el engaño, y evitar que sepan nuestras divisiones; por que si las saben y llegan á moverse, hablando con la confianza que es debida á V. M., está concluido. Nosotros conocemos á los Americanos: su ídolo es la independencia para hacer de aquellos paises repúblicas ó monarquías verdaderamente incomparables. Ellos se engañarán creyendo ser cosa fácil constituirse y gobernarse; pero España al cabo se quedará sin aquellas ricas colonias." Yo lo creo bien; pero téngase esto presente para no perder tiempo, ni dejarse suplantar con armisticios, promesas, negociaciones ni comisionados. *Omnis in ferro salus.*

Luego que San Martin sitió á Lima, se le pasó entero el regimiento de Numancia; de ahí 40 oficiales, y luego abdicó el virei Pezuela, que desde 7 del último febrero ya trataba de huir en la Andrómaca para Inglaterra. O-reille en una batalla que salió á presentar, quedó prisionero con toda su tropa, y segun anuncian los papeles públicos, Lima capituló, y se plantó en el Rimac el estandarte de la independencia.

Nada queda ya á los Españoles en la América del Sur; pero esta toda no les importa tanto como México solo. En 1814 Fernando VII queria enviar al difunto Don Xavier Mina mandando las tropas destinadas á Nueva-España, y le mandó asistir á las conferencias de sus ministros relativas á la resujecion de las Américas. En sustancia, decian ellos: "Buenos-Ayres nada nos importa. Se enviará una division (que vino con Morillo) para contener á la Nueva-Granada. Agolparemos tropas sobre el istmo de Panamá para velar sobre el Perú, y estar prontas á ocurrir donde fuere menester. Pero nuestro objeto es México: "ese" es el que sobre todo queremos conservar." Este es el lenguage general de los Españoles, que ya en Cádiz decian en 1811: cédanse á los aliados para que nos ayuden los paises insurgidos de América: con México nos contentamos. Se propuso, en el congreso mismo regular, Buenos-Ayres al rey del Brasil, para que él lo sujetase. Y en la Junta central se llegó á determinar, que se ofreciese una parte de América al Emperador de Rusia, para que cooperase á la libertad de España.

Quando los diputados de México á fines del año pasado descendieron á Veracruz, fué quando arribaron los 200 exemplares, que ya dixe, de la obra de Pradt sobre las colonias y la actual revolucion de la América española. La leyeron, se empaparon de sus ideas, tuvieron varias juntas, y se inclinaron á ir á pedir en las Córtes un Infante de España para rey de Mexico. Su eleccion se dirigia á Don Francisco de Paula, porque aunque notoriamente hijo de Godoy, cuya cara lleva pintada, y por lo mismo las Córtes de Cádiz lo habian excluido de la succesion, parece mas tolerable que el Infante Don Cárlos, déspota igual á su hermano Fernando. Al cabo la paternidad de todos tres es problemática.

Por las protestas enérgicas impresas en España de los Americanos allá residentes, no pueden ignorar en México, que toda la diputacion americana en las Córtes de Madrid ha estado reducida á 30 suplentes, de los quales solos siete pertenecen á la Nueva-España. Maldad conocida de los Españoles, y la misma que cometieron en las Córtes de Cádiz, para darnos siempre la ley en la minoridad. La América meridional no ha enviado diputado alguno. De los que se eligieron en Nueva-España, bajo la intriga é influencia del gobierno, algunos ni siquiera bajaron á Veracruz, 5 ó 6 se volvieron de esta, otro de la Habana, donde se quedaron 5. Seis se fueron por Francia, y 4, juzgo, en derechura á Cádiz. Así no hai verdadera representacion en las actuales Córtes ni del sur, ni del norte de América, como tampoco la hubo en todas las anteriores. Sépase, para que no se dé valor á lo que algunos diputados hayan propuesto en órden á ella ó al consentimiento que prestaren á lo acordado en las Córtes.

A instigacion sin duda de los que lle-

garon á ellas de México, hizo en el mes de mayo mocion el conde de Toreno para tomar en seria y definitiva consideracion los negocios de América, donde no cesaba de verterse á torrentes la sangre humana. Se nombró una Comision á propósito compuesta de españoles y americanos, que ha tenido muchas juntas para discutir las propuestas de los Mexicanos. No sé si se atrevieron estos á pedir un infante por rey, que lo dudo, ó solo lo pidieron como regente con un cuerpo legislativo ó congreso; y aun dicen que tambien pidieron jueces inamovibles como en Inglaterra, esto es, independientes del gobierno que no puede removerlos á su arbitrio: un medio entre las dos cosas que Pradt propuso hacer á los reyes de Europa.

Tal vez insinuaron lo primero, y se ha venido á acordar este medio en las discusiones, que no solo han sido de la Junta de Córtes, sino de varias que ha habido ente los ministros. El de ultramar, Felin, tuvo tambien varias sesiones con el rey, que dixo ser llegado ya el tiempo en que era necesaria tal medida. En ella como mui conveniente habian ya concordado todos los ex-vireyes y generales que habian estado en Indias, y á quienes se consultó. Habíase, en fin, celebrado una junta general de los ministros del rey y de la comision de las Córtes, á la qual asistió voluntariamente casi la mitad de estas. Hubo aun algunos debates, pero se convino en las bases de cuerpos legislativos en América y regentes. Los pormenores se sabrán con la sesion de las Córtes, en que se haya dado cuenta para la correspondiente sancion. Ya se asegura que el Infante Dn. Cárlos fué destinado para regente de México, y Dn. Francisco de Paula para el Perú. Que ambos estuvieron tristes y renuentes; pero al cabo se resignaron por la necesidad. Así se cuenta todo en los diarios de Lóndres.

No influirían poco para tal resolucion las exhortaciones de Pradt, pues en lo principal que insistia es en que imitasen á los Ingleses en el gobierno de sus colonias, en que quales, excepto la India que gobiernan con un cetro absoluto y férreo, como conviene hacerlo segun Pradt, permiten asambleas que llaman coloniales, las quales reglan la manera de cobrar los impuestos ó los detalles de la administracion, y hacen leyes municipales, digámoslo asi; pues en lo demas viven bajo las leyes generales de Inglaterra, de cuyo parlamento y gobierno viene siempre la sancion; y á la cabeza de todo está un gobernador militar nombrado por el rey, y solo responsable á S. M.

¿Sabrá el Sr. Pradt, que nunca ha estado en las Américas, el despotismo que exercen los Ingleses en sus colonias, y la esclavitud en que estas yacen? Ese mismo gobierno que tanto alaba, era el que habia en los Estados Unidos, y no pudieron aguantar su tiranía. Ese es el que hay en la Bermuda, donde por lo mismo están ahora levantados, y su gobernador ha suspendido la legislatura y todos sus dependientes. Ese es el mismo que tienen en Jamaica, y de que se quejan amargamente sus indígenas, porque ni aun se les permite hacer azucar blanca, ni tienen establecimiento alguno científico. Es una mera factoría de esa nacion comerciante, que la oprime con el mas duro y exclusivo monopolio, y adonde los Ingleses vienen solo á enriquecerse y se vuelven á su patria.

Eso llama el Sr. Pradt retener la soberanía del comercio que es lo útil, dejando á los colonos la soberanía de la administracion. A la manera que los Españoles han dejado á los Caciques el gobierno subalterno de sus Indios; y los ayuntamientos de sus repúblicas, como llaman, tienen la facultad de hacer leyes municipales. Y todo viene á reducirse, á que los Caciques y los ayuntamientos de las repúblicas son unos meros alguaciles de los Españoles para hacer mas executivas las exacciones, y el comun de los Indios viene á ser doblemente oprimido. Esta será nuestra suerte adoptándose el sistema colonial inglés.

¿Qué libertad puede ser vivir bajo el monopolio exclusivo de una Potencia de Europa? Se lamentan del de Inglaterra sus colonos, con todo que siendo ella la primer manufacturera de Europa le sobra con qué abastecer sus colonias de primera mano, y por consiguiente á precios cómodos. España no produce suficiente para nosotros, y no ha de hacer sino revendernos como hasta hoy por un ojo de la cara, lo que compre barato á las naciones extrangeras. ¡Que se quiera comparar un mundo para su gobierno con los islotes de las Antillas y los desiertos del Canadá, que son las colonias de Inglaterra en

América! No pudieron sufrir ese sistema dos millones y medio de Americanos en la peor parte del continente: ¡y lo sufriremos veinte en lo mas rico y florido de todas las Américas!

Pero nosotros tendremos una regencia. ¡Cómo los hombres se pagan de las palabras! Regencias de la sublime Puerta son la de Tunes, Tripoli y Argel, donde los Reyes gobiernan con todo el despotismo del Oriente, á la ayuda de 12 mil Turcos colectados entre las últimas heces de Constantinopla, y que sin embargo se llaman en Berbería Efendis, esto es caballeros, que atropellan y hollan á los infelices Moros con la mas insolente altanería. No es difícil la aplicacion, porque aun sin regencia y bajo la regencia infernal de Cádiz nos han sobrado Efendis.

Pero nuestro Regente será un infante de España.... ¿Y quiere decir eso otra cosa, sino que tendremos un déspota (y ya está conocido por tal el que se nos envia) mayor que los vireyes, y mucho mas caro sin comparacion por la pompa que ha de rodearle, el enxambre de aves de rapiña, que ha de venir acompañándole con el título de familia, y como en España llaman, de la servidumbre, mayordomos mayores y menores, gentiles hombres de casa y boca, camareros, caballeros pages, edecanes, guardias de la persona, guarda-ropas, monteros, etc., etc., sin la canalla menuda que todo esto arrastra consigo? Temblábamos delante de un virey que es un qualquiera, moriremos de miedo ante un Infante de España. Nos mandaban los criados de la familia de un sátrapa, nos pisarán los de un Príncipe bordados de oro, y cargados de cascabeles, cruces y relicarios. El sexo devoto correrá á sus brazos, y ellos serán los dueños de nuestras mas ricas herederas.

Cobraremos los impuestos para España, y nos haremos tan odiosos á nuestros compatriotas, como para los judios eran los publicanos. Haremos leyes para barrer á México; pero cuando querámos extendernos á cosa de mas provecho, impedirá su execucion el regente, y negará la sancion España, despues de habernos hecho esperar siglos su repuesta; porque siempre celosa y mezquina conforme lo exije su pobreza, y el miedo cerval de que enteramente le escapemos, se opondrá á todos los proyectos de nuestra prosperidad y engrandecimiento. En fin, ó los empleados vendrán siempre de España ó entre los españoles, que entónces mas que nunca inundarán el Reyno, los elegirá el regente; porque son sus paisanos, y primero para todo español paisano que cristiano; porque tendrá en ellos mas confianza; y porque ellos saben intrigar infatigable y osadamente, adular mas, y arrastrarse por los suelos quando les interesa. ¡Brava ganancia hemos hecho despues de once años de guerra á muerte!!! Pretendia ante Cárlos V un fraile obispo del Darien, que los indios eran esclavos *á natura* conforme á la doctrina de Aristóteles: ¿lo seremos sus descendientes? *O Americanorun servum pecus!*

Pasárase á Pradt, que no tiene mas noticias de América que las equivocadísimas de Raynal, degradar las Américas españolas hasta el rango de colonias inglesas. ¿Pero no han leido nuestros diputados el libro 14 de mi-Historia de la revolucion de Nueva España? Leyeron los de esta la *Idea* que escribí en S. Juan de Ulúa, *de la constitucion que tenia la América dada por los reyes de España ántes de la invasion del despotismo*, y existe en las leyes fundamentales de Indias. En ellas consta que nuestras Américas no son colonias sino reinos independientes, aunque confederados con España por medio de su rey, con un parlamento ó consejo supremo, legislativo é independiente, un código de leyes propias, sin que nos obligue alguna de la península, vireyes-lugar tenientes, y no solo esos Congresos ó Córtes provinciales que piensan ahora concedernos como una gracia, sino hasta señalado por las leyes el órden de votar en ellas las ciudades en una y otra América. Véase la ley 2 tit. 8. lib. 4., la real cédula de 25 de Mayo de 1535 y las leyes 4. tit. 8. lib. 4 y 9 tit. 2. lib. 2.

Lean los historiadores de Indias, y hallarán, que desde el año de 1544 se celebraron en una y otra América muchos de esos Congresos ó Córtes provinciales. Cesaron de celebrarse quando en España las Córtes, porque el primer paso de la tiranía es impedir, que se junten los ciudadanos á deliberar sobre sus intereses. Y aunque ahora se nos vuelvan á conceder las tales Córtes, vendrémos á parar en lo mismo; y todo será lo mismo que han sido en lo favorable las leyes de Indias, palabras y nombres: solo se han observado con vigor algunas leyes turcas, ó las prohibitivas, que solo pudieron darse en tiempo de una absoluta ignorancia de la economía política.

¿Dónde está la garantía para que no

suceda ahora lo mismo? Si nos insurgiéremos, como todo pueblo oprimido tiene derecho de hacerlo y era fuero expreso de Aragon, nos sucederá lo mismo que á los Aragoneses y Castellanos, quando Felipe II les quitó las Córtes y las constituciones: quedaremos más esclavos. El regente sabrá sosegarnos con la espada de sus tropas, ó con las de los Efendis, que á pedimento suyo y á costa nuestra les enviará la península, segun y como acostumbra enviarlas á sus colonias la cacaraqueada Inglaterra, suspendiendo en ellas luego las legislaturas y las leyes, y publicando la ley marcial.

Yo disculpo por otra parte á los pobres diputados de América, que á nada que se descuiden, son por lo ménos tratados de sediciosos y rebeldes. Mil veces se les trató así en las sesiones secretas del Congreso de Cádiz, quando se les escapaba alguna verdad en gracia de su patria. Quando los diputados mexicanos salieron de Veracruz, estaba la insurreccion como concluida. Solo quedaban algunos puñados de patriotas con el general Guerrero, ó entre las breñas de la Goleta y el Bajío. Los demas diputados, que todos son suplentes, en la ocultacion que siempre hacen los Españoles de los verdaderos sucesos de la América, tampoco sabrian que toda la del sur estaba libre, y los Españoles les concedian lo que les debieran suplicar. Nadie creo que supiese los recientes acontecimientos triunfales de la Nueva España, (hasta no haber quedado á los Españoles sino Veracruz desguarnecida y sitiada) su juramento general de independencia, su entusiasmo universal para sostenerla y el Plan del coronel Iturbide. Y no es tan de extrañar, que para concluir la efusion de sangre, y suavizar tal vez la esclavitud, pidiesen, ó hayan convenido en el desatino que se dice. Gracias á Dios que el anzuelo es demasiado grosero para que se dejen prender mis compatriotas.

Pero el cebo que se les propone en el Plan del coronel D. Miguel Iturbide con un Emperador, para resucitar el antiguo imperio Mexicano, es mucho mas fino y mas aliciente para los intereses particulares y las preocupaciones. Me da tanto mas cuidado, quanto no me parece solamente obra suya. Está demasiado combinado con la rapidez de los sucesos, la propuesta de los diputados, el espíritu de la santa alianza y las ideas de Inglaterra. Como Apodaca ha estado en ella de ministro plenipotenciario, estaba yo por creer lo que dicen los Españoles, que Iturbide procedia de acuerdo con S. E.

Yo sabia meses ántes que se verificase la explosion en Iguala el dia 24 del último febrero, la convencíon secreta entre Iturbide y Guerrero, y lo que se trabajaba para hacer concordar en ella á los demas gefes militares. Victoria, que salió de la oscura mansion de una gruta, donde estuvo escondido dos años y medio saltó como el lucero ante el carro de la aurora. Manos habia en México que llevaban la rienda; yo maniobraba tambien desde el castillo de S. Juan de Ulúa, y vine á los Estados Unidos para cooperar con un provecho mas decisivo.

Pero quando estando en la Habana, se publicó el plan del General Iturbide, confieso que me sorprendió, aunque mas sorprendió á aquellos insulares. Estaban en un grito por la independencia, y no aguardaban para darlo, sino á que México zanjase la suya, porque se consideran como un apéndice que debe seguir la suerte de aquel volúmen. En realidad poco puede valer Cuba sin México, y toda la importancia de esos átomos que se llaman Antillas, ha de cesar luego que se abra á la comunicacion la inmensidad del continente; pero México tampoco debe prescindir de la Habana que es la llave de su seno. Como quiera que sea, sus habitantes se helaron al nombre de Emperador en México. No, decian, así no nos juntamos, porque seria largar las cadenas para volver á tomarlas. *Tu dixisti.*

Vine á los Estados Unidos, y hallé una desaprobacion general del tal Plan. Los periódicos decian, que era el colmo de la imbecilidad, ó el desenredo digno del entremes miserable, que despues de once años estaba representando la América española, sin haber mostrado conocimientos, dignidad, carácter, ni resolucion, como ya se habia deplorado en las discusiones respectivas á nuestra causa en el Congreso de Washington.

El señor D. Manuel Tórres, ministro de Colombia y yo, no hallamos otro arbitrio para volver por el honor de México, sino contestar en los papeles públicos, que bien se podia ver, que la independencia absoluta era el objeto y la base del Plan, y el resto una estratage-

ma político imperado por las circunstancias para meter en la red á todos los partidos, y evitar el nombre odioso de rebeldes con sus conseqüencias funestas, no exigiendo sino lo mismo que nos estaba concedido por la primitiva y legítima constitucion, que dieron á la América los reyes de España, como despues diré.

Porque claro está, deciamos, que Fernando VII, sin abdicar la corona de España en el hecho mismo de ausentarse segun la Constitucion española, no puede venir á México como exige el plan, aunque España se alegraria ahora tanto de verlo fuera, como hace diez años le pesara. No viniendo al Congreso mexicano, que desde luego se ha de reunir segun el Plan, toca decidir el resto.

¿Y habia este de pedir un emperador ó rey, que se nos viniese dando luego por enviado de Dios como los Incas del Sol, y asegurando como los Inquisidores de México en su edicto de 8 de agosto de 1808 que es un dogma de fé su orígen divinal? ¿Un rey del linage de los Borbones, cuya sangre está amalgamada con el despotismo, no ménos que la de los Austriacos, que caso de faltar aquella línea debieran sucederles segun el Plan? ¿Un rey, que por los enlaces de familia, de los tronos y de intereses de Europa, nos enredase en las querellas y guerras interminables de esa prostituta vieja, podrida, intrigante y menesterosa, como Napoleon llamaba á la Europa? ¿Un amo que, para deslumbrarnos con su pompa y mantener un cortejo de vampiros, nos abrumase con estancos, alcabalas, impuestos y gabelas que nuncan sacian á los monarcas? ¿Un ídolo, ante cuya sacra majestad postrados nos dictase los oráculos de su real voluntad, diciéndonos como Cárlos III en la cédula de la expulsion de los Jesuitas: *sabed que nacísteis para obedecer?*

Los reyes son verdaderamente unos ídolos manufacturados por el orgullo y la adulacion, que en sus palacios adornados como templos solo se dejan ver entre genuflexiones é inciensos: *tienen ojos y no ven* su reino, ni las necesidades de los pueblos: *tienen oidos y no oyen,* sino lisonjas y mentiras; porque como decia el Papa Clemente XIV, solo saben la verdad quando oyen cantar el Evangelio. Pero son ídolos como el de Bel, que parecen devorar por la noche una inmensidad de alimentos, y los tragones son los ministriles que le sirven para mantener la ilusion, el engaño, y el despojo del pueblo.

Un millon diario consumia el palacio del rey de España. Tanta era la inmensidad de parásitos, que mamaban de la vaca, segun su frase familiar, y era menester un diccionario entero para nombrarlos. Baste decir, que quando esta Corte siempre ambulante se movía de uno á otro sitio real, arrastraba en su comitiva 16 mil personas improductivas, que consumian los inmensos recursos de España y de la América. Bajo el pelele que llamaban rey, y no sabia ni lo que pasaba en su palacio, seguian, bajo el título de Ministros ó Secretarios de Estado, otros peleles mas inflados, que tampoco sabian lo que pasaba en el Reino. Este lo gobernaban otros idolillos llamados Covachuelos, hombres en general viciosos y perdidos, pero verdaderos y efectivos reyes de la nacion. Hasta los porteros de sus oficinas semejaban á estátuas, que solo parecian animarse con el oro, las recomendaciones y reverencias. A este tono iban continuándose los anillos de la cadena, con que la nacion entera estaba esclavizada.

Cada pimpollo que brotaba de la mata real, abrigaba otro infinidad de reptiles consumidores en semejanza del ídolo principal. Las hembras reales atrahian colonias del otro sexo con título de damas, camaristas, azafatas etc., y los mejores empleos de la nacion servian para dotarlas. Una muger liviana pierde una casa opulenta, una prostituta real arruina un reino entero; y desgraciadamente no son raras en las actuales dinastías de Europa. Allá enviarian á buscar sus esposas nuestros reyes, porque siendo de un barro mas exquisito que el de las naciones, no pueden acop'arse sino con otro barro real, que por lo mismo que no se mezcla, degenera, hasta no producir sino vasos de contumelia en locos ó imbéciles. De la flaqueza de ellos y ellas aprovechan algunos bribones sus favoritos, que correspondiendo á la bajeza de los medios á que debieron su privanza, completan la ruina de la nacion. No olvidará la española los Alvaros de Luna y Manueles de Godoy.

¡¡Y todavía queremos emperadores ó reyes!! ¡O hombres nacidos para la servidumbre! como decia el Emperador

Sergio enhastiado de la vileza con que se prostituian á sus caprichos los Senadores de Roma: *O homines ad servitutem natos!* Eso se querrian nuestros antiguos amos, eso se querrian todos los de Europa. Tener acá lo que llaman sus hermanos para mancomunar sus intereses, encorvarnos bajo su prepotencia, enervarnos con la profusion de sus gastos, y dividirnos en pequeños reinos segun la máxima de Tiberio, para tenernos bajo su influencia, intimidarnos con sus amenazas, y mantenernos en el fango de la servidumbre. *Divide ut imperes.*

No, no: el Congreso de Chilpantzinco, que no era ménos legítimo para nosotros que el de Cádiz para los Españoles (pues uno y otro eran de suplentes, aunque en ninguno de ambos lo eran todos), declaró nuestra emancipacion y la independencia de México desde 6 de noviembre de 1813, y dió una Constitucion republicana, que aunque la hayan censurado los necios Inquisidores ú otros satélites del despotismo, y en realidad peque por fanática, léjos de ser irreligiosa, sus bases son republicanas y muy buenas. Desde entónces data la libertad del Anahuac, y la independencia de la República Anahuacense. A ningun particular le es lícito variar el pacto social decretado por un Congreso constituyente, y ménos, quando lo hemos estado rubricando con nuestra sangre nueve años los ciudadanos á centenares de miles. Ya está consagrado.

Se admiraron los Romanos de que hubiese un pueblo que pidiera rey, quando en toda la antigüedad es sinónimo de tirano. Y por eso aun cuando los Generales de Roma misma se convirtieron en tiranos, no osaron llamarse reyes, sino que ocultaron su tiranía bajo el nombre de Emperadores, título de los Generales de caballería comun á Cónsules y Pretores. Ellos lo hicieron despues tan odioso como el de reyes. ¡ Y no pasmará oir todavía en el siglo 19 la demanda de emperador ó rey! Hubiera sido escusable al principio de nuestra lucha, que no conocíamos nuestras fuerzas, ni habíamos comprado nuestra libertad con tantos y tan cruentos sacrificios. Ahora ya es tarde. El que se obstine en doblarnos bajo el yugo de un monarca, que ni nosotros ni nuestros padres pudimos soportar, será el mismo, como en Buenos-Ayres, víctima del enojo de los pueblos, que han conocido sus derechos muy á su costa, y esperan la recompensa, que les arrancarian aristócratas comodinos, quienes por guardar sus riquezas, han estado, si no ayudando, mirando desde las capitales friamente nuestro suplicio. Aun procurarian hacernos sospechosos á los reyes siempre recelosos de los hombres libres y denodados, y acabarian por perseguirnos y sacrificarnos, como le hicieron hacer, é hizo Fernando con los héroes que salvaron el trono, la patria y el honor de la nacion. Ese es el pago que siempre dan los reyes. Americanos! mirad los grillos de hierro con que Colon fué enviado á España, y él mandó colgar sobre su sepulcro para monumento eterno de la ingratitud de los monarcas. Ese será vuestro premio si admitis una testa coronada.

No la sufrirán los Estados Unidos en México, ó luego comenzaríamos á derramar nuestra sangre en una nueva guerra, lo mismo que si acá estuviésemos como en Europa apiñados sobre un puño de tierra. No faltarian otros mil pretextos, de que abundan los gabinetes reales. Un solo rey habia en la América fugitivo de Portugal, recien trasplantado al Brasil, y en todo sentido débil, aunque dueño de un terreno inmenso, que en siglos no pudiera poblar. Y con todo, emprendió destruir la república de Buenos-Ayres, y por consiguiente la pacífica del Paraguay; mandó llevar tropas de Portugal; y sin motivo, ni disculpar siquiera su invasion con algun manifiesto aparente, ocupó á Montevideo y la Banda Oriental de Paranamasú ó rio de la Plata, distante centenares de leguas de su capital Rio-Janeiro. Más poderoso el reinante de México intentaria derrocar luego la república de los Estados Unidos á influxo de sus parientes de Europa, que envidiosos de su acrecentamiento y enemigos de toda república, le ofrecerian su cooperacion.

Puedo asegurar que los Anglo-americanos tendrian á su favor la de nuestra América del Sur, toda republicana. No: esta tampoco sufriria que tuviésemos monarca, y caeria sobre nosotros con todas sus fuerzas para evitar su propio peligro. Todos sus gobiernos están en inmediata comunicacion, y con ánimo decidido de completar en ámbas Américas un sistema general republicano. Este es el medio único de que prosperemos todos en paz, y con la rapidez de los Estados Unidos; porque el go-

bierno republicano es el único, en que el interes particular siempre activo es el mismo interes general del Gobierno y del Estado.

Paisanos mios! el fanal de los Estados Unidos está delante de nosotros para conducirnos al puerto de la felicidad. Dios mismo dió á su pueblo escogido un gobierno republicano con un presidente que se llamaba Juez, un senado que se llamaba Sanhedrin, nombrado por los jefes de las tribus, y asambleas generales de la nacion. Quando el pueblo insensato deslumbrado con el exemplo de las naciones idólatras y él mismo ya inficionado de la idolatría, pidió un rey, y Samuel, que era el presidente general de la nacion nombrado extraordinariamente por Dios mismo, se le quejó de este atentado, Dios le respondió: *No te han dejado á tí sino á mí para que no reine sobre ellos. Dáles rey; pero convoca primero la nacion y predícales, y asegúrales lo que el rey ha de llamar sus derechos* (1): "hoc est ius regis qui regnaturus est:" y les presentó un quadro horroroso de despotismo y tiranías que el fascinado pueblo no creyó, *non ita erit*: pero que desgraciadamente es lo que hasta hoy llaman los monarcas sus regalías, y realizaron á la letra los reyes de Judá é Israel.

Dios al cabo no otorgó á su pueblo sino un rey constitucional, y el pacto jurado ó constitucion lo puso el profeta Samuel ante la arca del Señor para testimonio sempiterno de la obligacion del rey: *locutus est Samuel ad populum legem regni, et scripsit in libro, et reposuit coram Domino.* (2) Y con todo esto, y que Dios elegia cada rey inmediata y extraordinariamente enviando un profeta que le ungiese, en tan larga serie de reyes, como tuvieron Judá é Israel, la Escritura no cuenta sino tres buenos, no tanto por sus obras quanto por la penitencia que hicieron de sus crímenes contra Dios y su pueblo.

"Yo daré los reyes en mi furor, dixo Dios por Oseas, y los quitaré en mi cólera. Ellos han reinado y no por mí: han sido Príncipes, pero sin mi aprobacion." *Dabo reges in furore meo, et auferam in ira mea. Ipsi regnaverunt, et non ex me: principes extiterunt, et non cognovi.* (3) En vano responderán que hablaba Dios de los reyes hebreos concedidos contra su voluntad, porque tambien se hablaba de ellos en los proverbios de Salomon donde se decia: *por mí reinan los reyes, y los legisladores establecen cosas justas;* y sin embargo de que ni Dios es quien hablaba allí sino la sabiduría personificada alegóricamente por Salomon, no hay texto que mas se apliquen á los reyes, y con que nos atruenen mas sus aduladores en los púlpitos. S. Gregorio, Papa 7.°, en su decretal á Heriman arzobispo de Metz, se empeña en probar que los reyes vienen del diablo.

"Lee la historia, le dice, y verás que los reyes de Europa tienen su orígen de unos Bárbaros que todo lo debieron á la violencia y usurpacion, al asesinato, al robo y todo género de crímenes. Es por eso que el diablo se cree dueño de los reinos de este mundo, y mostrándoselos á Jesucristo desde la altura de una montaña, le dixo: "*todos te los daré si prosternándote me adorares.*"

Lo cierto es que Dios le dió á su pueblo predilecto un gobierno republicano; que no le dió reyes sino en su cólera y para su castigo; que no se los dió sino con una constitucion, y que menospreciándola, todos se hicieron tiranos. Lo cierto es que los reyes buenos han sido tan raros que, decia un filósofo, se podian grabar todos en un anillo. ¿Qué es la historia de los reyes, decia un grande Obispo, sino el martirologio de las naciones?

La Inglaterra es la única, que con rey mantenga una sombra de libertad, á la sombra de una constitucion con que lo ató, y le costó rios de sangre. He dicho una sombra de libertad, porque no es oro todo lo que reluce. En ninguna parte hay mas miseria en el pueblo, que casi no se mantiene sino con papas, al lado de la mas insultante opulencia. Por 18 meses acabamos de ver suspendida la ley de *habeas corpus* que es la egida de su libertad individual, y pobladas las cárceles y los patíbulos. Todo porque le falta pan, y porque no estando representada en el Parlamento la mitad de la nacion, quiere el pueblo que lo sea toda. Quarenta mil familias nobles están apoderadas exclusivamente de los empleos del reino,

(1) 1 Reg. 8.

(2) Ibid. cap. 10. v. 25.

(3) Os. 13.

y el pueblo paga hasta la luz. El rey poco puede constitucionalmente; pero todo lo hace por la distribucion arbitraria de los empleos, pensiones, gracias y condecoraciones; y por la cámara de Lores que él cria y que eligen casi todos los miembros de la cámara de los comunes.

Los pleitos en lo civil son interminables, las despensas enormes y los juicios arbitrarios. En 300 años la profesion del catolicismo ha sido un crímen de muerte. Poco ha dejó de serlo, porque Irlanda para conseguirlo sacrificó su Parlamento. Pero todavía los católicos, por insignes servicios que hayan hecho, permanecen excluidos de los derechos políticos comunes á todo género de sectarios, á los deistas y ateistas, á los que quieran adorar un buey, un rábano, un cocodrilo ó una mona.

La Irlanda padece tal opresion, que existe allí una insurreccion perpétua; y como los españoles hacian en nuestra América, los ingleses tampoco permiten á los extranjeros penetrar en Irlanda.

En fin, esa sombra de libertad que tanto hacen sonar los partidarios del realismo (4), no la disfruta el pueblo inglés sino por una actitud contínua y fogosa de oposicion al tirano. Ese es el nombre que allá le dan al rey. A uno de ellos hicieron subir al patíbulo, y á otros han destronado por haber infringido la Constitucion. Y con todo eso, si no fuese Inglaterra una isla que puede pasarse de tropas, hasta esa sombra de libertad habrian ya disipado las bayonetas y la pólvora: *irati fulmina regis.*

La constitucion que á Francia dió Luis XVIII para que lo recibiese, está solo en especulacion, y se suceden los escándalos y las conspiraciones, en que ya fué asesinado un Borbon. El emperador de Rusia no cumplió su palabra de dar una constitucion á los polacos, ni el rey de Prusia ha cumplido la suya á los prusianos, que por eso están ya inquietos. "Doy mi palabra de caballero, decia Cárlos III quando queria cumplir algo, porque la de rey no vale nada." En las leyes de Indias tenemos expresamente autorizados á los vireyes para engañarnos con la palabra real, y en 300 años no hay ley que hayan cumplido mejor. La razon de Estado, decia S. Pio V, que era la razon del diablo, y esta por la que se rigen los reyes y sus ministros.

Los periódicos del mundo están ahora llenos con el escándalo actual de los reyes aliados sobre Nápoles y el Piamonte. Fernando de Nápoles habia prometido á su regreso en aquel reino una constitucion tan liberal como la de España; pero así como en esta, donde Fernando VII prometió á su vuelta desde Valencia otra constitucion mejor que la de las Córtes, en seis años tampoco en Nápoles se habia vuelto á hablar de tal cosa. Alguna tropa liberal reclamó tambien allá, toda la nacion aplaudió pidiendo la constitucion de España, su rey convino, y la juró con mas sinceridad que el nuestro. Todo prosperaba con las disposiciones del Congreso de las dos Sicilias.

Los santos aliados reunidos en Troppau y luego en Laybac declararon omnipotentemente, que no gustaban de constituciones ni modificaciones de gobierno, que hubiesen empezado por reclamaciones de los militares, á quienes solo toca obedecer á los reyes como esclavos ó autómatas.

Efectivamente así lo han sido desde que en el siglo 16 los reyes de Europa comenzaron á asalariarlos. Las Córtes se convirtieron desde entónces en serrallos, como los reyes en Sultanes, los ministros en Visires, los gobernadores en Bajáes, y holladas las constituciones de los pueblos con la cimitarra de los genízaros, los cristianos fueron gobernados como turcos, y sus reinos como imperios Otomanos.

La ilustracion del dia ha, por fin, penetrado las filas de los soldados, y hécholos ciudadanos. Han visto, que no eran los reyes quienes los pagaban, sino los pueblos cuyo erario habian usurpado; y que el juramento que prestaban á

---

(4) La libertad que se permite en Inglaterra, se reduce á poder hablar y escribir lo que no sea libelo. Pero con todo, estando yo en Lóndres, apénas mi amigo Dacosta, autor del "Correo Brasilense" sindicó algo los manejos del gobierno inglés en el Brasil, quando fué llamado del ministerio, y reconvenido como ingrato al asilo que se le daba en Inglaterra. Yo mismo, escribiendo allí mi "Historia de la revolucion de Nueva-España" me ví en la necesidad de anglicanizar mis ideas.

los reyes no era sino en calidad de jefes de las naciones. "Todo ciudadano, decia el exército nacional de la isla de Leon al Obispo de Cádiz en 14 de Enero de 1820, debe jurar consagrarse á la felicidad y gloria de su patria. Con el príncipe, que no es padre de sus pueblos, no puede tener otros vínculos, que lo obliguen á perpetuar los males públicos. El rey no puede estar separado de la nacion, quando los intereses de ámbos chocan mútuamente. El juramento que recibió el primero, liga solamente para con la última. Los soldados romanos prestaban el juramento al Cónsul: mas si el Cónsul hubiese intentado esclavizar la patria, ¿ serian pérjuras las legiones que le hubiesen negado la obediencia? Este modo de opinar seria confundir los objetos, y no penetrar el espíritu de las instituciones."

Solo los reyes no han adelantado en la marcha que lleva el género humano: y desgraciadamente tampoco los bárbaros del norte, que siempre han sido el azote y el apagador de las luces del mediodia. Los déspotas septentrionales de la santa alianza intimaron comparecencia al rey de Nápoles en su Congreso de Laybac. Se le privó en llegando de tratar con sus consejeros, se le obligó á retractar el pacto social jurado á su pueblo delante del cielo, y se mandó á seis millones de sicilianos que se sometiesen á un cetro absoluto, ó la fulminante alianza los reduciria con la razon cañones, *última razon de los reyes.*

Para repeler esta fuerza injustísima contra una nacion independiente, se levantó casi en masa con el Príncipe regente del reino, y su hermano á la cabeza. Pero el Austria ha precipitado toda la mole de su poder sobre la desgraciada Italia, han corrido arroyos de sangre, y Nápoles ha sido ocupado por los Austriacos, que dicen permanecerán allí algunos años para proteger al Rey, segun la frase de Napoleon. El Piamonte tambien juró la constitucion de España, y la juró el Príncipe heredero en quien abdicara el rey de Cerdeña. Los Austriacos han corrido á protejerlo tambien, y arruinar la Saboya convertida igualmente en colonia militar de la Austria.

En Portugal asimismo se unió á las tropas el pueblo agobiado de males inmensos con la ausencia ya voluntaria de su rey, y el régimen arbitrario de la Regencia que les diera: y juntando Córtes ó Congreso juraron la constitucion de España. La santa alianza destinó los rusos para ir á destruirla en ambas naciones; sino que las Córtes de España decretaron luego, que tomase las armas todo español desde 16 hasta 45 años, y marchasen á los Pirineos cien mil, con órden de entrar en Francia el dia que los rusos pusiesen un pié en ella para pasar á la península. Los franceses para vengarse de estos, y despedazar el freno del despotismo real que están tazcando con rabia, se unirian luego á los Españoles. Y estos podrian dar á los Cosacos la misma leccion que acababan de dar á los Franceses, y ántes habian dado á los romanos y árabes. Los Rusos por tanto fueron contramandados, confiando la santa alianza bastarian las divisiones mismas de esa horda de bárbaros indómitos fomentadas por la familia real, el clero y los grandes, para restituir á Fernando VII el poder absoluto de sus predecesores legítimos.

A exemplo de su metrópoli se apoderó el espíritu liberal de las tropas del Brasil para jurar la Constitucion de Portugal. Aquellos pueblos americanos no solo aplaudieron, sino que comenzaron á levantarse en Pernambuco y establecerla por sí: con todo lo qual el rey Juan se avino á ser constitucional. Pero dejando al Príncipe heredero por regente en el Brasil, se ha vuelto á Portugal para no perderlo, y tambien podrá ser para concurrir con nuestro Fernando y la santa alianza á destruir el gobierno representativo constitucional. El resultado será la independencia del Brasil, porque los pueblos saben ya que los reyes son para ellos, y por consiguiente beneficios con residencia. Ella es tan esencial para el gobierno de cada Estado, que las metrópolis de Europa han declarado en sus constituciones, que en el hecho de ausentarse los reyes de ellas, se reputa haber abdicado el trono. Las que ellos llaman sus colonias, tan ilustradas hoy como las metrópolis mas ricas y pobladas, ¿ se contentarán con un rey á 4 mil ó 2 mil leguas? Apénas salió el rey del Brasil, que su mismo Ministro Conde de Arcos, arrestando, dicen, al Príncipe, proclamó la independencia. Por una contra-revolucion fué preso y embarcado para Portugal; mas no se embarca la naturaleza de las cosas: el espíritu de libertad no retrocede en los

pueblos, y el Brasil completará el sistema republicano de la América entera.

Por lo que hace al estado actual de España es como un campo de bandidos y salteadores: en todos los pueblos hay revoluciones: hemos vuelto á los guerrilleros, y se ha averiguado, que la conspiracion del servilismo está organizada con una Junta suprema, á que obedecen muchas subalternas dentro y fuera del Reino. A la víspera de abrirse en este año las Córtes en Madrid, ya sabrán en México por las gacetas, que el rey depuso á todos los ministros; aunque tenian la confianza de la nacion, porque no quisieron firmar las órdenes para impedir la celebracion de las Córtes y practicar el plan conspiratorio que se halló al canónigo Vinuesa, confesor del rey, para restituir las cosas al año 14, y á cuya cabeza estaba nuestro futuro regente el Infante Don Cárlos.

Se frustró la conspiracion; pero no habiéndose impuesto otra pena á Vinuesa de tan nefando delito, el pueblo madrileño conoció que habia intervenido maniobra del rey para salvar á su cómplice; y forzando la cárcel, aunque le costó algunas vidas, lo hizo pedazos y llevó su cabeza á presentar al rey, que las Córtes fueron á salvar en cuerpo. Escriben que en Murcia ha hecho tambien justicia el pueblo ahorcando á 42, de los cuales los 4 eran canónigos. No tardará con tales ejemplos el de Cádiz en destrozar á los generales que convocando al pueblo para celebrar la restitucion de la Constitucion como decretada por S. M., dispararon sobre él á metralla, é hicieron fuego todo el dia por las calles, peor que en una ciudad tomada por asalto, hasta dejar muertas dos mil personas y tres mil heridas de todas edades y sexos. Se asegura que habia órdenes para repetir la misma trágica escena en todas las ciudades: y como ellas provenian de nuestro deseado Fernando, ha quedado hasta hoy impune tan horrenda carnicería. ¡Qué bien conocia á su hijo la madre que lo parió! María Luisa en su correspondencia, ya impresa hasta en español, con el duque de Berg, le decia: "¡qué engañados están los españoles con Fernando! Su corazon es sangriento, no ama sino al despotismo, ni agradece nada. Promete por miedo porque tiene mucho, pero no cumple lo que promete. Pensarán que hablo por pasion; pero no es sino la verdad pura; ya les pesará."

¿Y este es el Emperador que nos quiere dar el general Iturbide? ¿ó al conspirador don Cárlos? ¿ó á los archiduques de Austria empeñada en una guerra inicua para privar á las naciones independientes de constituciones y congresos representativos?.... ¿Qué derechos tienen en América los reyes de Europa sino los de los ladrones y salteadores, de los tigres y los lobos? El derecho de fuerza, ¿es un derecho? ¿O no es la violacion de todos los derechos? La posesion de un robo, ¿es un título? Esta posesion ademas fué contestada por los Indios hasta que casi fueron exterminados, ni han cesado de pelear hasta hoi en las extremidades del reino. Once años ha que sus hijos hacemos lo mismo reclamando la herencia de nuestras madres que todas fueron indias, pues las nuestras fueron colonias de hombres, y no de mujeres. Tampoco se han guardado á sus descendientes los pactos de nuestros padres los conquistadores con los reyes, en virtud de los cuales todo lo ganaron á su cuenta y riesgo sin intervencion del Erario. Por lo cual se decia en tiempo de Garcilazo, que España se habia hecho dueña de inmensos dominios á costa de locos necios y porfiados.

Luego salen con la prescripcion, que quiere decir lapso de tal tiempo, al fin del cual, segun las leyes de cada reino, sus súbditos no pueden repetir en juicio lo que otros tengan en pacífica posesion, con buena fé y título colorado: para cortar así pleitos de otra manera interminables. Pero de nacion á nacion, ¿quién ha podido poner tales leyes? ¿Dónde y quándo las naciones han convenido en ellas? ¿Qué tiempo señalaron para que espirase su derecho? Estos son absurdos y delirios de los tiranos. Los derechos de los pueblos son imprescriptibles. Ni ellos pueden renunciar, ni fuerza alguna, título ni tiempo borrar la tabla de los derechos, que para nuestra conservacion, libertad y felicidad grabó en nuestros corazones el dedo del Creador.

Los textos de la Escritura que se alegan á favor de los reyes, están mui mal entendidos. El gran obispo Bossuet, en su célebre defensa de las proposiciones del clero galicano, excita de propósito la cuestion: ¿en qué sentido se dice que la potestad civil ó autoridad del gobierno viene de Dios? Y responde, que en cuanto la razon natural, que dimana de Dios,

dicta que haya órden y por consiguiente gobierno. No prueban mas los textos de la Escritura. Pero quál haya de ser este gobierno, si monárquico, republicano ó mixto, lo dejó Dios, dice, al arbitrio y discrecion de los pueblos, que siempre han ejercido el derecho de componerlo, conforme les ha parecido convenir á su felicidad que es la suprema ley: *salus populi suprema lex esto.*

La naturaleza no ha criado reyes, ni Jesucristo vino sino á santificar los hombres, plantando virtudes practicables en todo género de gobiernos. Pero él no estableció ninguno civil, ni su reino es de este mundo. *Regnum meum non est de hoc mundo.* Autor del derecho natural no podia contradecirlo. No es diferente el Dios del Nuevo Testamento y el del Testamento antiguo. Y en este, sin embargo de que el pueblo de Israel era suyo, porque lo habia redimido de la esclavitud de Egipto en el brazo de su poder, y le dió el pais de Canaan donde habitaba bajo un pacto social, quando el pueblo hizo variarlo, Dios convino, aunque pesaroso de darle un rey que lo habia de oprimir y hacer pecar. Era dueño de nombrárselo él mismo; pero para hacernos ver el derecho natural que tiene cada nacion de elegir su gobierno, mandó convocar en Masfa la nacion hebrea, para que nombrase por sus votos á quien quisiese por rey. Es verdad que la votacion recayó en Saúl que Dios tenia designado; pero no fué por que la votacion déjase de ser libre, pues la designacion de Dios habia sido tan secreta que ni Saúl compareció en la Asamblea; sino porque Dios es el dueño de las voluntades y de las suertes. *Sortes in sinum mittuntur, sed á Domino temperantur.*

Está traducida en frances, español é inglés una pastoral del actual Papa Pio VII exhortando á su pueblo de Imola á abrazar de corazon el sistema republicano recien establecido en su diócesis poco ántes sujeta al Emperador de Alemania; y en la qual pastoral les prueba de propósito, que léjos de ser el gobierno republicano contrario al Evangelio es el mas conforme, como que las bases de ambos son las virtudes, la fraternidad, la union y la igualdad. Concluye exhortando al clero á que así se lo persuada.

Si el título de legitimidad en los reyes fuese la antigüedad de sus dinastías en los tronos, conforme al principio clamoreado por su Congreso de Viena, descendientes hay en Nueva España de las 30 familias reales, de entre las cuales se elegia el Emperador ó *Hueitlatoani* de Méjico. Yo mismo desciendo del último y muy digno de serlo, que fué *Quatemóczin.* Esta es la verdadera causa porque se me desterró á España ha 26 años, y no se me dejó volver, aunque gané el pleito al Arzobispo Haro ante el Consejo de Indias: pues la tradicion de Guadalupe que se tomó por pretexto, ni él la creia, ni ningun español, ni negarla me pasó por la imaginacion, como declaró la real Academia de la historia consultada por dicho Consejo. Esa misma es la causa, por la qual ahora tambien se me volvia á enviar á España, á pesar del indulto que tenia especial, los nuevos indultos y órdenes del rey, y la amnistía absolutísima de las Córtes.

Pero el haber sido una cosa, no es razon para serlo siempre. Dios nos libre de emperadores ó reyes. Nada cumplen de lo que prometen, y van siempre á parar al despotismo. Todos los hombres propenden á imponer su voluntad, sin que se les replique. Y no hay cosa á que el hombre se acostumbre mas. Por eso dice el Espíritu Santo: *Quando se ve levantado el hombre á la cumbre del honor, ya no entendió mas: se le puede comparar á las bestias, á quienes se ha vuelto semejante.* Es en vano oponer constituciones. España en todos sus reinos las tuvo á quales mejores; pero las hollaron los reyes á pesar de los memorabilísimos esfuerzos que hizo la nacion en las guerras, que por eso se llamaron de los comuneros. Sus héroes Padilla, Lanuza etc. pararon en los cadalsos. Lo mismo hicieron los reyes de España con la constitucion que habian dado á la América conmovidos con las razones y vehemencia patética de Casas.

Este santo Obispo de Chiapa obligó al Emperador Maximiliano, rey entónces de Bohemia que gobernaba las Españas por Cárlos V., á celebrar en Valladolid el año 1550 una junta de los Consejos y la flor de los sábios de la nacion, y perorando ante ella muchos dias contra Sepúlveda, abogado de la guerra y de la esclavitud, nos ganó en juicio contradictorio una Constitucion que aún consta en las leyes de Indias. Se dió á luz en Veracruz la "Idea de ella" que escribí estando preso en el castillo de S. Juan de Ulúa, y

la tengo mucho mas extensa y con notas para reimprimirla. Bastante anuncié en el libro XIV de mi historia de la revolucion de Nueva España, que imprimí en Lóndres el año 1813 en 2 tom. 4.°

Es el mismo plan en quanto á gobierno del General Iturbide. Porque en la junta se declaró, que los reinos de América son independientes de España: que debian permanecer sus reyes naturales: y al de Castilla solo podia convenir el título de Emperador de las Indias, para protejer en ellas la predicacion del Evangelio, que segun las ideas de aquel tiempo el Papa le habia encomendado. Y para indemnizarlo de los gastos anexos, solo debian los Indios pagarle un cierto derecho; que es el que ha permanecido con el nombre impropio de tributos, pues se declaró entónces tambien injusta la conquista, y se mandó borrar este título por la ley 6 tít. 1, lib. 4 de la Recopilacion de Indias. Los reyes de España tomaron en efecto el título de Emperadores de las Indias, y con él se leen varias cédulas de Felipe II. El cronista real Herrera, que sabia mejor que nadie lo que sobre esto habia pasado, dedica siempre sus décadas de Indias á los Felipes *reyes de España y Emperadores de las Indias.*

Pero de la cuna pasó nuestra Constitucion al sepulcro, luego que el despotismo enterró las de España. Y lo mismo será siempre que tengamos monarcas. El mal no está precisamente en la distancia como dicen, pues lo mismo sucedió en España. Está en la naturaleza del gobierno monárquico, que abierta ó sordamente siempre está pugnando por romper las barreras y extender los límites de su autoridad.

Yo no sé sobre qué principios, si no son ya las preocupaciones de educacion y rutina, se fundarán algunos, que he oido, opinan en México, ser necesario un monarca para un país tan vasto como el nuestro. Qué!: un hombre solo, que apénas alcanza á gobernar bien una corta familia; un hombre por lo general ignorante y de cortos alcances (como lo son las razas reales degeneradas y decrépitas por su misma antigüedad) á quien rodeado de pompas, placeres, palaciegos, cortesanos, aduladores y bayonetas, apénas puede uno acercarse sino temblando de un bufido real, balbutir en público algunas palabras rodilla en tierra, sin poder jamas decirle la verdad sino en emblemas, por temor de desagradar á su sacra real ó cesárea majestad, ó á alguno de sus colaterales ¿será mas apropósito para gobernar un país inmenso, que una reunion de sábios escogidos por los pueblos, cuya confianza han merecido, cuyas necesidades generales y locales conocen exactamente y á quien todo el mundo puede instruir de la verdad?

Lo contrario prueba la rapidez con que crecen, se elevan y prosperan las repúblicas. En 46 años, que con el presente van desde que lo son los Estados Unidos de América, han mas que triplicado su poblacion desde dos millones y medio que eran, hasta cerca de once millones que son, y han asombrado al mundo con su fuerza y su prosperidad. Parece un encanto; pero es un encanto anexo en todas partes y tiempos al gobierno republicano, á la verdadera y completa libertad, que solo en él se goza. Con estos mismos Estados se desmiente la necesidad de un monarca para gobernar un país vasto; pues este lo es mas que el nuestro en populacion y extension. Mas diré: si algun gran Estado prospera con rey, es por lo que tiene mezclado de forma republicana en sus Córtes ó Parlamentos que representan la nacion. Y el empeño con que se ve luchar diariamente á estos mismos cuerpos contra los progresos y proyectos de la autoridad real, acaba de demostrar que ella es la perjudicial. El mas insigne maestro de política de la antigüedad, Aristóteles, se extasiaba con el gobierno de la República de Cartago; y en la sagrada Escritura, donde no se alaba el gobierno regio, se tributan los mayores elogios á la República de los Romanos, *entre quienes*, dice, *ninguno lleva púrpura ni diadema para exaltarse sobre los demas; cada año eligen un magistrado, á quien todos obedecen sin envidia ni emulacion, y consultan para gobernarse dignamente una curia de* 320 *senadores* (5).

Asegurar que la República de los Estados Unidos no durará, es un triste consuelo de los realistas y una adivinanza sin fundamento alguno. Porque en vano se recurrirá á los exemplos de la antigüedad. Adams ha escrito un libro, en que pasan revista quantos gobiernos del mundo nos ha conservado la historia: y consta, que los antiguos no conocieron el gobierno representativo, y por consiguiente ni hasta dónde puede extenderse por medio de confederaciones. En las Repú-

(5) Machab. l. 8.

blicas antiguas y aun en las modernas Europeas consolidadas por siglos ó gobernaba en masa el pueblo, ó un senado exclusivo y perpetuo de aristócratas, ó ámbos juntos. El consejo de los Anfictiones en Grecia confederada no era un cuerpo representantivo, sino un tribunal para reglar el culto ó casos particulares. Así, toda conjetura sobre la duracion de una República representativa, federada ó no, es muy aventurada.

Los que están acostumbrados al silencio que reina en las monarquías al derredor de la tumba de la libertad, se escandalizan de la inquietud y divisiones que hay en una República, especialmente al principio quando se están zanjando sus cimientos. No consideran que tales deben ser los síntomas de la libertad naciente en lucha con los humores de la esclavitud, que están haciendo crísis. Intente marchar sin andaderas el que estaba ceñido con las faxas de la infancia, y se dará mil golpes, hasta que se robustezca con el exercicio, y la experiencia le enseñe las distancias y los riesgos. Tropieza igualmente el que acaba de soltar grillos inveterados. Las inquietudes posteriores, si las hubiere, son efectos de la misma libertad. Los hombres no cantan unísonos sino solfeando bajo la vara del despotismo; porque cada uno piensa con su cabeza y *quot capita, tot sentenciæ.* Los que prefieran comer ajos y cebollas en la servidumbre de Egipto á los trabajos necesarios para atravesar el desierto, no son dignos de llegar á la tierra de promision. Yo digo lo que aquel político insigne Tácito: mas quiero la libertad peligrosa que la servidumbre tranquila. *Malo periculosam libertatem, quam liberum servitium.*

Luego nos objetan los sucesos cometidos por los Franceses en tiempo de su República. Mejor dirian en un corto intervalo del terrorísmo de algunos malvados, que en el desórden se apoderaron del gobierno, y luego pagaron con su cabeza. Esos excesos se debieron, lo 1.° á la desmoralizacion que habia introducido el filosofismo salido de Inglaterra, y que arrancó al pueblo el freno saludable de la religion. Lo 2.° á la versatilidad suma de esa nacion, que, por lo mismo decia Voltaire, necesita un amo. Y lo 3.° á las intrigas y violencias de los realistas y los reyes, que irritaron al pueblo y lo embriagaron de furor. No fueron ménos perniciosos al mundo los Franceses obedeciendo al Emperador Napoleon. Los Austriacos ahora, segun se ha dicho en el parlamento de Inglaterra, han derramado en la Italia en solos tres meses mas sangre, que la que se virtió en Francia en todo el curso de su revolucion. ¿Y porqué nos hemos de comparar nosotros con ese y otros pueblos corrompidos de Europa agenos de las virtudes que exige el republicanismo, y no con nuestros compatriotas de los Estados-Unidos, entre quienes no ha tenido sino excelentes resultados?

En fin amados paisanos mios: los potentados de Europa, como ya os dixe, han formado una alianza, que con su acostumbrada hypocresía para fascinar á las naciones, denominaron santa, y no es sino una conspiracion maldita contra los derechos de los pueblos, como ya se le ha llamado claramente en el parlamento de Inglaterra. Miéntras los hubieron menester, les prometieron constituciones y congresos; ahora ellos son los que los tienen para tratar de quitárselos. Luego que se vieron seguros con la caida de Napoleon (á quien la lealtad inglesa, en cuyos brazos se entregó, tuvo enjaulado en una peña aislada del Occéano hasta que murió ó fué muerto el dia 6 de mayo último) descubrieron su corazon; y aun en sus manifiestos han declarado sin pudor el secreto de los reyes, que son alternativamente el engaño y la fuerza para tener los pueblos bajo la virga férrea del despotismo. Esta ha sido siempre y será su táctica. Su compañía con los pueblos no puede ser sino leonina. Son incompatibles por largo tiempo libertad y rey. Este es un axioma demostrado por la esperiencia de todos los siglos.

Si por casualidad algun rey es bueno, y bajo él respiran los súbditos, es un cometa que pasa; y el pueblo que siempre permanece, necesita para ser feliz principios que lo gobiernen, no hombres que desaparecen como el agua. *Principia, non homines.* Si se ha visto una isla despues de algunos años gozar con rey alguna apariencia de libertad, lo repito, es porque es isla, y no necesita esclavos armados que aborrece de muerte, bastándole, como allá dicen, murallas de palo, esto es, naves para su defensa. Es tambien, por que los insulares del Albion por su naturaleza pesados, reflexivos y tenaces, saben oponer á su gobierno una resistencia tan obstinada como incesante. Existe allá

una guerra perpetua entre la nacion y el ministerio. Esto no cabe ni en nuestra educacion, ni en nuestras costumbres, ni en nuestro genio y carácter dócil, ligero, vivo, tan dulce y benigno como el clima. Este es por naturaleza el país de las repúblicas.

De otra suerte sucumbiremos al instante bajo el peso de la autoridad absoluta como nuestros mayores; y se tomarán bien las medidas con exércitos de aduladores, empleados, soldados, misioneros serviles, teólogos monarcomanos é Inquisidores, para que jamas podamos erguirnos. No hemos podido en 300 años: y quando se desplomó la monarquía española, tampoco hemos sabido en once años, sino degollarnos por órdenes de algunos mandones intrusos, á nombre de un rey imaginario. Decia el ministro Galvez, que en América dominaba el planeta oveja, y el rey de las ovejas no puede ser mas que un lobo.

Aun hai tiempo. Miradlo bien ántes de entregarnos en sus garras á nosotros y á nuestros descendientes. No prestéis oido á los que os anuncian paz y mil bienes alhagüeños con un monarca: otra cosa guardan en su corazon. *Loquebantar pacem cum proximo suo; mala autem in cordibus eorum.* Acordaos del lobo de la fábula, que exhortaba á la cabra á bajar del risco peligroso para pacer á su lado en toda seguridad bajo su proteccion.

Esos alhagos tiernos
No son por bien: apostaré los cuernos.
Así le respondió la astuta cabra,
Y el leon se fué sin replicar palabra.
La paga la infeliz con el pellejo,
Si aceptara el cesáreo ó real consejo.

¡Ah hermanos mios! que por el desacuerdo de un instante vais á condenar á cadenas indisolubles un mundo y generaciones sin término. Escarmentados ya tres siglos de reyes, ¿porque no ensayar la experiencia de una república? ¿Porqué comenzar como los pueblos decrépitos y corrompidos del luxo, la ambicion, la inmoralidad y el libertinage, por daros un amo, que mal que os pese, ya no podreis dejar, á título de una rueda de metal que lleva en la cabeza? ; porque aunque vosotros se la acabéis de ceñir, él ha de soñar como todos los reyes, que la recibió del Eterno Padre con un diploma perpetuo diz que para ser su vicario sobre vosotros.

Dejemos á los pueblos de Europa averiados con sus habitudes y carcomidos con la misma broma de su vejez, debatiéndose con sus monarcas, que los están bañando en sangre para quitarles ó impedirles las constituciones y representaciones, con que forcejean á contener su arbitrariedad. Pero, ¿no es el extremo de la locura, que estando libres á tanta costa, y remotos del alcance de los Sultanes, vayamos á pedirles que se dignen de venir á regirnos con su cimitarra? ¿Quién introduciria en su casa ladrones conocidos por mas protestas que hiciesen de su enmienda, y mucho ménos les abandonaria el gobierno de su hacienda, de su familia, y su propia vida? ¿No ha jurado la Constitucion Española Fernando VII? ¿No la juró Dn. Cárlos? ¿y no están ambos conspirando para abolirla? Nada digo de los reyes Austriacos. Ellos destruyeron la antigua constitucion de España, y están asesinando los pueblos Italianos para despojarlos de la nueva.

Los reyes transigen con la necesidad y juran; pero se creen superiores á los juramentos, los quales, decia un ministro de Francia, solo deben ser vínculos de los débiles ó imbéciles. Teólogos y Jurisconsultos les sobran que justifiquen sus perjurios. Y á los Obispos se les ha metido en la cabeza, que tienen poderes del cielo para disolver las obligaciones ratificadas ante él. De manera que el mundo cristiano se ha visto obligado á sustituir para sus garantías una simple palabra de honor á un juramento solemne. Algunas veces que los Obispos han necesitado destronar los reyes, han dispensado á los pueblos el juramento de fidelidad; pero la dispensa á los monarcas, de sus obligaciones con los pueblos, siempre ha sido habitual. Ellos se entienden, y los entiende el pueblo Inglés, que llama á sus Obispos las columnas del despotismo. ¿Cómo tenemos derecho de llamar á los nuestros despues de once años de cruzadas y anatemas para añadir á los horrores de la guerra civil los furores del fanatismo?

Sufran los pueblos que ya tienen reyes ese azote del furor Divino: *dabo reges in furore meo;* pero, ¿porque atraher sobre nuestras cabezas esa venganza del cielo? Si os obstinais en querer

rey, dixo al pueblo hebreo el profeta Samuel, en vano clamareis despues contra su tiranía, el Señor no os ha dado que socorrer. *Et clamabitis in die illa á facie regis vestri, et non exaudiet vos Dominus in die illa, quia petistis vobis regem* (6). Acabada despues la eleccion de Saúl en rey, *aguardaos ahora*, les dixo el profeta, y *vereis el grande crímen que habeis cometido en pedir rey.* Dixo y *Dios envió repentinamente una tempestad de truenos, relámpagos y rayos* (7) El pueblo entonces lloroso y ya inútilmente arrepentido, le rogó pidiese á Dios se sirviera perdonarles este delito con que habian coronado sus prevaricaciones: *Addidimus enim universis peccatis nostris malum, ut peteremus nobis regem.* (8) Y yo levanto á Dios mis ojos bañados en lágrimas rogándole no continúe á castigar sobre nosotros el reato inmenso de los conquistadores nuestros padres, sino que acordándose de su infinita misericordia, se dé por satisfecha la cólera de su justicia con 300 años de esclavitud bajo los reyes de España, y once años de guerra á muerte á su nombre y por sus órdenes, y no permita verificar el plan propuesto para darnos un monarca, y mucho ménos europeo. *Addidimus enim universis peccatis nostris malum, ut peteremus nobis regem.*

¡ Carísimos compatriotas! yo estoy por mi edad con un pié en el sepulcro, y nada tengo que esperar de este mundo.

No tengo hijos, vosotros todos sois mi familia. No puedo tener otra ambicion ni envidia que la de dejaros felices. Escuchad los últimos acentos de un anciano víctima de su patriotismo, que ha corrido el mundo, y presenciado las revoluciones europeas, que conoce casi todos sus reyes y ministros, ha observado los gabinetes, y estudiado los intereses de la Europa.

Están en contradiccion con los de América, especialmente en caso de ser republicana. Quando uno deja nuestros climas abundantes, templados y deliciosos para ir á la Europa, siente la misma desventaja, que sentiria Adam saliendo del paraiso á la tierra llena de abrojos y espinas, que debia regar con el sudor de su rostro para tener un pan. Naturalmente siente uno del otro lado del oceano la idea de un pecado original. Por eso en quanto se abran las puertas de nuestro Eden, y le añadamos el canto de la libertad, los desterrados hijos de Eva acudirán de tropel abandonando la Europa esclavizada, sus artesanos hambrientos traerán consigo su industria hija de la necesidad, y acabarán de hacer la América independiente aun de aquellos artículos que Europa nos suministraba. No escucheis, pues, el canto de sus sirenas coronadas. Lo contrario de sus consejos es precisamente lo que conviene practicar. Ya que no han podido evitar vuestra independencia, os quieren dar reyes : constituíos en repúblicas. *Timeo Danaos, et dona ferentes.*

Especialmente desconfiaos de Inglaterra, y no confundais con su gobierno la filantropía de sus nacionales, que aman la libertad por lo mismo que están en guerra contra el despotismo del ministerio. Yo he oido decir á sus ministros, que nadie excedia el saber práctico de Maquiavelo. Este es su biblia, y es fuerza que lo sea, porque toda la opulencia de aquel reino es artificial ; el coloso de su poder contra la naturaleza de una isla tiene los piés de barro como la estátua de Nabucodonosor. Solo se sostiene en su gigantezca elevacion por la ruina y depresion de las demas naciones. No que ella las bata con falanges de que carece, sino con un exército de minadores y zapadores, tanto mas peligroso quanto es invisible, compuesto de todas naciones y lenguas, que siembran la corrupcion con el soborno. Para pagarlo tiene á su disposicion el gobierno una cuantiosa dotacion anual. Esta es la caja de Pandora, de donde se esparcen los males, que en el órden político inundan el universo.

Todos los reyes aborrecen las repúblicas y se han coaligado para exterminarlas. Pero Inglaterra es su antagonista acérrimo, porque en los gobiernos republicanos ven muchos ojos que ella no puede vendar como los de un rey, y es mas dificultoso corromper un congreso que un ministro. Ella prevee, que si llegamos á unirnos los hispano-americanos en repúblicas, su papel-moneda, con que hace la almoneda del mundo, y ha suplantado nuestra riqueza real, puede ser reducido en poco tiempo á papel de estraza ; porque al cabo no puede

(6) 1 Reg. 8. 17.

(7) 1 Reg. 12. 17 et 18.

(8) Ib. 12. 20.

mantenerse esta invencion sin un cierto fondo de numerario, que mana de nuestras minas.

Así, aunque ella comenzó por alborotarnos, prometiéndonos su ayuda para la independencia, miéntras temió que pudiésemos obedecer á Napoleon ; luego que se desengañó y vió que propendiamos á repúblicas, no ha cesado de atravesar todos nuestros proyectos de independencia atizando la desunion y los partidos, aunque ha disfrutado al mismo tiempo de nuestro comercio, fruto de la libertad.

Ella envió un agente contra el general Miranda, que logró desacreditarlo. España nos ha hecho la guerra con su armamento, y los Ingleses reemplazaban en Cádiz las tropas que se enviaban contra nosotros. El inglés Beresford conduxo las tropas que ocuparon á Montevideo, y los ingleses avecindados y enriquecidos en Buenos-Aires han rehusado concurrir á su defensa. Inglaterra costeó la expedicion contra la Nueva-Granada, y por haber provisto sus buques á las tropas de Morillo, obtuvieron el comercio del istmo, que les vale riquezas incalculables. A cuenta de Inglaterra corria el mayor costo de la gran expedicion contra Buenos-Aires, y el lord Wellington era el gefe destinado por los aliados para subyugar toda la América.

Nosotros creemos que la Gran-Bretaña ganaria con el comercio de la América libre ; pero ella veria desaparecer la importancia de sus Antillas, y tendria muchos rivales, especialmente en los Estados Unidos que están á nuestras puertas. Y estando cerradas para todos, no lo están tanto para los Ingleses. Ellos tenian una compañía autorizada y auxiliada por su gobierno para hacer el contrabando en nuestras costas. Y ahora mismo se acaban de quejar á las Córtes los comerciantes de Cádiz, que los ingleses extraen 30 millones de fuertes por año con las cajas de descuento que tienen en Veracruz, la Habana y la Xamaica. ¿Quien no sabe, que prestan convoyes á los buques españoles, y protegen públicamente sus intereses contra nuestros corsarios?

Sépase tambien que los comisionados ó agentes enviados á Lóndres por Venezuela, Buenos-Aires y Cartagena no han podido lograr ni la antesala de los ministros británicos. Sépase que el ministerio actual de Estado en España es todo inglés. Algo dicen que puede haber de eso en los Estados Unidos, y es indubitable el influjo anglicano en sus bancos, compañías de seguros y todo el comercio. Esas, entre otras que callo, han servido acá de rémoras para no haber aun reconocido nuestra independencia. Tengo otros datos todavía para presumir que andan manos inglesas en el plan de darnos un monarca. Con que saliendo este tambien de la caja de Pandora no puede ser sino para calamidad del Anahuac. La política del Albion tan oscura como su clima está en oposicion con la libertad y prosperidad del mundo, porque lo están sus intereses. Mercurio es su dios, á quien todo lo sacrifica.

Ocultando su ambicion bajo el velo de medidas necesarias para contrarestar la de Napoleon, ha ido con un sistema meditado apoderándose de los puntos cardinales en los mares de Europa, y ya nadie puede navegar en ellos sin el pasaporte de la nueva Tiro. Lo mismo intenta practicar respecto de las Américas, y ha sentido en su alma la cesion de las Floridas que introduce en el golfo de México á los Tritones de los Estados Unidos, única potencia del mundo que pueda contrabalancear su poder marítimo, y que acaba de mantenerle una guerra con ventaja. Ya nos tiene sin embargo echadas sus redes con la Bermuda é islas de Bahama, la Xamaica, y la Trinidad, y no pierde de ojo á la Habana. Con Demerari y Esquivo está en el continente de Colombia, y se halla con todo lo dicho en la mejor disposicion para ocupar el istmo de Panamá, y levantar sobre ambos mares su tridente. Con el Brasil, que se puede decir una colonia suya, porque lo es todo pais donde reina la casa de Braganza, tiene dividida la América del sur. Con la isla de Sta. Catalina, sin contar á Montevideo, observa á Buenos-Aires ; y si logra la pretension que se dice de ocupar el archipiélago de Chiloe, quedará á sus órdenes la navegacion de Chile y el Perú.

En la América septentrional, no solo son dueños del Canadá, sino que los tenemos en el centro de la Nueva-España, pues poseen la costa de Honduras, y van penetrando hácia Yucatan. La impotencia de los Españoles los dejó establecerse allí con título de cortar el palo de Campeche : y aunque por el tratado de 13 de setiembre 1793 se obligó el rey de Ingla-

terra á hacer demoler el nuevo Gibraltar, á cuya construccion dió lugar el descuido español, no lo han cumplido. Y están de tal manera arraigados en el pais, que los reyes de la populosa y poderosa nacion de los Mosquitos reciben su investidura de los gobernadores de Xamaica. Mexicanos! no es España un enemigo tan terrible porque es descubierto : otro mayor, por disfrazado, es el que tenemos que combatir para ser verdaderamente libres é independientes, y es el ministerio de Inglaterra. Alerta para no dejaros sorprender con la apariencia sabia de sus consejos. Es como aquellas víboras de nuestra tierra, que entre las tinieblas de la noche entretienen á los niños de pecho con la punta de su cola, miéntras ellas chupan y desecan el seno de sus madres.

Aquí llegaba con la pluma, quando los papeles públicos nos anuncian comunicada por los de París la resolucion definitiva de Fernando y las Córtes de Madrid sobre la suerte que destinan á las Américas. Es la misma de las Colonias Inglesas, á cuya baja esfera hemos retrogradado. Aunque los Infantes de España serán elegibles para mandarnos, no vendrán, porque pronto pararían en reyes independientes.

Habrá tres secciones de Córtes, una en la América del Norte y dos en la del Sur; cosa que ya no teniamos por leyes de Indias. Y como ántes las debia presidir un virey, un Lugarteniente, ahora se llamará Delegado regio á lo Josefino Napoleon, que gobernará tambien la seccion del pais correspondiente. Este es el que en las colonias inglesas se llama gobernador, que no hace mas que su voluntad, suspende cuando le parece las Legislaturas, y es inviolable como el rey, á quien solo es responsable. No hay duda que hemos ganado, porque ántes las Audiencias contenian á los virreyes, que no podian suspenderlas. Ahora tenemos reyezuelos feudatarios. Habrá quatro ministros, nombrados por ellos en cada seccion de Córtes; á saber, de Gracia y Justicia, Hacienda, Guerra y Marina, los quales á nombre de S.M. ó de S.E. inviolables nos manden quanto se les antoje ; y avisen que S.E. suspendió nuestras Córtes *porque asi conviene*, ó que las de España y S.M. se han dignado negar la sancion á lo que hayan decretado; pues ya se manda que nada puedan establecer que contradiga á los intereses y leyes generales de la nacion.

¿Y de qué servirán cinco diputados que de cada seccion de Córtes americanas se concede enviar á las Córtes españolas? Será para exponer como una comision la razon de lo que las nuestras hayan determinado, y escuchar la suprema voluntad de S.S. Magestades hispano-congreso, y real. En Herrera pueden verse las cédulas reales que ya teniamos desde el siglo 16 para que ninguna autoridad pudiese impedir la ida á las Córtes generales de la nacion de los Procuradores de Córtes, llamados hoy diputados, que enviasen las ciudades y villas de América. En la del Sur y la del Norte se celebraron muchas veces Congresos para nombrarlos ; y si no figuraron en las Córtes de España, porque ya en aquellos tiempos cesó de haberlas, no por eso dejaron de ser recibidos, oidos y tratados por los reyes como verdaderos diputados. En nada de esto hasta ahora se nos hace gracia alguna por las actuales Córtes. Vamos adelante.

Se jurará la rigorosa observancia de la Constitucion de la monarquía española, que excluye de la ciudadanía y censo de la nacion á nuestros compatriotas descendientes de Africa ; y se nos hace el favor de que los americanos seamos iguales á los españoles en derechos políticos para optar á los empleos. Muchas gracias. Teniamos opcion igual á los de la Península, no solicitamos, por los derechos de nuestros padres, y tenemos por sus pactos onerosos con los reyes derecho de preferencia á los empleos de Indias constantes en sus leyes ; fuera del que tenemos nato por nuestras madres señoras legítimas del pais en que nacimos, El comercio se establecerá sobre bases recíprocas á la inglesa : es decir, se adoptará el monopolio anglo-colonial.

En recompensa de tanta merced como se dignan ahora conceder á sus esclavos americanos los amos peninsulares, Nueva España se obliga á dar en 6 años un tributo de diez millones de pesos fuertes. Se carga de toda la deuda pública contraida en ella por el gobierno ó sus ajentes para estipendiar los salteadores y asesinos, que once años nos han estado degollando y saqueando escandalosamente. De manera que no ha habido jefe español, que no haya enriquecido con centenares de miles de pesos. Las gabelas é impuestos, con que arbitrariamente y sin autoridad alguna han arruinado los pueblos que no han quemado, excede toda ponderacion. No bajarán

de cien millones de fuertes sus robos ; y en vez de hacérselos restituir, se exige que de nuevo los paguemos.

Se obliga igualmente Nueva España (que por ser la mas sumisa y boba merece ser la burra de la carga, como siempre ha sido la vaca de leche) á contribuir anualmente con dos millones de fuertes para mantener la marina de España ; á fin de que conduzca tropas para sujetarnos á sus caprichos ; provea de oficiales ávidos, crueles é inmorales que presidan las matanzas, como ha estado haciendo once años ; bloquee nuestros puertos, y sostenga el monopolio de la madrastra patria.

Todo esto sin perjuicio de ir aumentando los impuestos sobre la Nueva España conforme vaya desahogándose de la guerra. Y se hará lo mismo en todas las demas partes de la América sobre los derechos que á proporcion han de imponérseles, en reconocimiento de conquista, feudo ó vasallaje. Y cuando los delegados regios y los diputados de nuestras Córtes juren al ingreso de sus funciones la Constitucion española, jurarán igualmente pagar ó hacer pagar estas contribuciones.

¿ Me burlo ? no, sino que Dios dementa primero á los que quieren perder. *Quos Deus vult perdere, prius dementat.* Locos, necios y porfiados dieron las Américas á España, y otros iguales están ahora empeñados en acabarlo de perder todo, exaltando nuestra imaginacion. Decia un indio mexicano, que solo querria ser Dios por tres horas para hacer el mar de fuego y que no pudiesen pasar los españoles. Y yo desearia tener el poder de Elías para hacer llover fuego del cielo sobre los insensatos que han osado insultarnos con un decreto tan mentecato : y sobre los americanos mismos, si fuesen capaces de aceptarlo. No, ¡ Vive Dios ! Están demasiado ilustrados y demasiado triunfantes para abatirse á tal exceso de envilecimiento. Tarde piache, señores de la Península. Espero por el contrario, que electrizados todos los americanos con una desvergüenza tan descarada, arrojen chispas por las uñas, los ojos y todo el cuerpo. A las armas. Fuego y á ellos !

Moriamur, et in media arma ruamus.
Una salus nobis nullam sperare salutem.

No olvidemos un instante aquella célebre sentencia de Cromwell : quando se ha tirado una vez de la espada contra el rey, es menester tambien arrojar la vaina de una vez para siempre. Los reyes no perdonan jamas los esfuerzos de la libertad que llaman delitos de su lesa majestad : creen haber satisfecho demasiado á sus promesas, juramentos y amnistías, si solo con grillos, prisiones, destierros y miseria conducen á uno lentamente al sepulcro, donde queda grabada una infamia duradera hasta sobre los mas remotos descendientes.

En las leyes de Indias han canonizado esta práctica. En la ley 2. tít. 3. lib. 3. *promete el rey por su palabra real tener por firme, estable y valedero para siempre jamas quanto sus vireyes hicieren ú ordenaren en su nombre :* y no solo se contradice esto en las instrucciones secretas en que se limitan sus facultades eludiendo asi al pueblo ; sino que expresamente se les *manda* en la ley 20. tít. 8. lib. 7. *que extrañen á dos mil leguas, si les pareciere que conviene al servicio de Dios y suyo, las personas* que hayan obtenido el salvo conducto real ó indultádose bajo el seguro de la real palabra. *Sin embargo,* dice, *de que hayan obtenido perdon de sus delitos. Y que los vayan,* dice la ley 4. tít. 4. lib. 4. *sacando de aquella provincia por los mejores medios,* arterías y mañas, *para ponerlos en partes seguras,* cárceles ó castillos.

Es en virtud de estas leyes, que estando yo indultado en Soto-la-marina desde 14 de junio 1817, se me llevó con grillos, para que me matase, por sobre la cima de los Andes 200 leguas hácia México. Enviando el virey nueva tropa á escoltarme desde Atotonilco el grande, su secretario Humana dixo al capitan que iba mandándola : " Lo que debió hacer Arredondo (comandante general de las provincias internas del Oriente) fué haber pasado á este Padre por las armas. Que si hubo indulto ó capitulacion, así como allí nada se cumple, acá se lo hubiéramos aprobado, y no enviarnos este engorro."

Para libertarse del de mi persona, y evadir el escándalo del pueblo mexicano, se fingió llevarme desde Pachuca para Veracruz ; pero desde Perote se me hizo retroceder por camino extraviado, y metió en la Inquisicion á las dos de la mañana del dia 14 de agosto 1817. En vano pedí en ella que se me oyera haciéndome

saber la causa de mi prision. Apodaca era quien me tenia destinado á acabar mis dias en sus calabozos, y quando la Inquisicion fué extinguida, se me llevó en la noche del 30 de mayo 1820 (víspera de jurarse la Constitucion) al calabozo-separo llamado *olvido* de la cárcel de corte con la misma incomunicacion.

A la una de la mañana del 17 de julio del mismo año me hizo conducir el virey para el castillo de S. Juan de Ulúa, alegando expresamente las citadas leyes, que por la Constitucion quedaban derogadas : y no obstante las órdenes terminantes del rey para poner inmediatamente en libertad quantos estuviesen presos por opiniones políticas. Las Córtes habian publicado en setiembre una amnistía absolutísima para los insurgentes de ultramar ; y aunque tambien la objeté, el virey me mandó embarcar para España el dia 3 de febrero 1821, citándome siempre esas mismas leyes dictadas por la perfidia de los reyes de España.

En enero de 1815, acabándose de revistar en Madrid la expedicion de Morillo contra la Nueva Granada, salió en su Diario (y no habia libertad de imprenta) un discurso firmado por Francisco de Paula Garnier, en que decia convenir se retirasen de América los vireyes puramente militares, y enviasen políticos, que con indultos, promesas, alhagos y empleos dados á los insurgentes, los engañasen y dividiesen, para que mútuamente se entregasen, atacasen y destruyesen. Replicósele en el Diario—el Procurador del rey y la nacion—que no podia ser la intencion de S. M. que se premiase á los insurgentes con empleos, etc., etc. Y respondió Garnier, que no habia querido decir que se les diesen empleos de veras y para siempre, sino solo para eludirlos, dividirlos y debilitarlos. Pero despues, los que quedasen y los empleados y amnistiados debian ser todos pasados por las armas, porque los vasallos una vez viciados no vuelven á ser útiles para nada. Y que estaba cierto que tal era la intencion de S. M. : en lo qual tampoco habia nada que extrañar, porque esta habia sido siempre la práctica del gabinete español con los insurgentes. Testigos las instrucciones que se dieron al Duque de Alba contra los de Holanda, y al Licdo. Gasca contra los del Perú.

Tiene razon el caribe Garnier : y de esta práctica dan testimonio todas las páginas de la historia de Indias escritas desde la conquista con caractéres horrendos de sangre y de perfidia. Citaría exemplares abominables de tiempos inmediatos á nosotros, en los quales aquel gabinete brutal ordenaba venenos, y el exterminio de familias inocentes y aun de pueblos enteros de nuestra América ; si en los últimos once años no se hubiera hecho un comercio público y habitual de los olvidos, indultos, capitulaciones y amnistías para cojer y colgar incautos insurgentes, ordenando ó aprobando estas felonías cada gobierno que sucedia en la Península.

A fines del siglo pasado, Galvez ministro de Indias, mandó desquartizar en Siquani al Inca Condorcanqui, hermano de Túpac-Amaru heredero del Perú, á pesar de la amnistía real á que se habia presentado, y se le habia ratificado en la catedral del Cuzco *inter Missarum solemnia,* revestido de pontifical el Arzobispo y patente el Santísimo Sacramento. Y reconvenido Galvez por algunos amigos de tan estupenda y sacrílega perfidia respondió estas memorables palabras : "Con crueldades y perfidias se conquistó la América. Con ellas se ha conservado 300 años. Y solo con ellas puede mantenerse atado á un rincon miserable de la Europa, distante dos mil leguas de occeano, un mundo sembrado de oro y plata, y que de nadie necesita, porque reune todas las producciones del Universo." ¡ Oidos ahí Americanos ! Esta es la clave del gobierno español en nuestra patria desventurada.

El discurso abominable de Garnier se aplaudió por eso mucho en el gabinete de Madrid, y especialmente, segun se dixo en la Corte por el ministro de Indias Lardizábal. Se retiró á conseqüencia de México á Neron Calleja, y se envió á Tiberio Apodaca, marino ex-diplomático de Lóndres que jamas viera la pólvora, para que desempeñase el plan Garneriano del Diario de Madrid. La experiencia acreditó el acierto de la eleccion, porque los fraudes y artificios de este diplómata maquiavélico y marino hipócrita mariaron de tal manera á los mexicanos, siempre sencillos, siempre crédulos, siempre buenos, por no decir siempre Indios y manadas de carneros, que casi se apagó la insurreccion.

Por fortuna con la de España se le cayó la máscara al régulo. Habia ocultado los sucesos de España, y mandado que en ninguna parte se jurase la constitucion.

Los pueblos insurgidos se la hicieron jurar; pero la juró tan sinceramente como su amo, á quien dicen escribió que tenia el reino allanado, y si podia escaparse para él, se lo mantendria sin constitucion (9). La verdad es, que tenia dadas órdenes á los Jefes de cada provincia de ir sobrellevando solamente aquellos actos constitucionales, que no pudiesen eludir á su exemplo *con las circunstancias, en las circunstancias y por las circunstancias.* El pueblo mexicano se divirtió primero con *el virey de las circunstancias,* poniéndole pasquines segun su costumbre. Uno de ellos decia: *Año de* 1820, *último del despotismo y primero de lo mismo.* Pero desengañado al cabo de que con constitucion ó sin ella, siempre el despotismo era la órden del dia, apeló á la espada y proclamó la independencia, que resonó como un trueno de un extremo á otro del Anahuac, capitaneando el coronel Iturbide el exército llamado de las Tres garantías: *independencia, religion y union.* Se le unieron luego no solo las tropas patriotas, sino casi todas las realistas, los pueblos abrieron sus puertas y digámoslo así, está concluido.

L'injustice á la fin produit l'independance.

Las circunstancias de América lo que exigian eran prontas y enérgicas providencias de España, conforme al sistema liberal restablecido, pero para acá lo mejor es lo peor, y en un año no se dieron por entendidos. Ya el Consejo de Estado habia sentado desde Cádiz, que en América, miéntras durase la guerra, debian dormir las leyes. Tarde han despertado, y ahora van enviando á Cruz Murgeon para mandar en Santa Fé, y á Don Juan O-Donojú para lo mismo en México, ámbos con el título de Generales y Supremos jefes políticos, es decir, vireyes sin el nombre, que por odioso queda suprimido. (10)

¿ Valdrán así mejor ? O-Donojú es mi amigo, fué mi comprisionero en Zaragoza, y tiene grabado el sello de liberal en los tormentos que le mandó dar Fernando VII. Mas no tiene ideas de América, ni de nuestra controversia; pues me dixo en Cádiz que nuestros insurgentes eran rebeldes. Las conseqüencias de tan desatinada opinion deben ser horribles.

---

(9) Aseguraban los europeos en Veracruz que Fernando le habia preguntado por el estado del Reino, porque estaba resuelto á venirse, si no podia destruir la constitucion en España. Con la susodicha respuesta salió luego un bergantin, que Apodaca suplicó al General de la Habana no detuviese, porque llevaba á S. M. el estado del reino. Desde entónces comenzó á tomar el virey las medidas correspondientes, y entre ellas acordó con Iturbide proclamar la Independencia con Fernando de Emperador de México exigiendo su presencia, y miéntras, una Junta en México de las personas convenidas con el virey. Combinándolo todo *si qüesto non e vero, e ben trovato.* Quando Dios quiere, con renglones tuertos hace planas derechas, y espero que salga *rectum ab errore.* Lo que no puede dudarse es, que el combustible estaba amontonado, y que la nueva expulsion de los jesuitas y las reformas eclesiástico-monásticas hechas en España le han arrancado sus últimos pilares en nuestro pais levítico. ¡ Justos juicios de Dios ! La religion sirvió de pretexto para encadenar las Américas. y ella está sirviendo para soltarlas.

(10) En julio se vieron por fin en el seno mexicano estos dos nuevos vireyes. El de Sta. Fé llegó á Puerto Cabello, que halló atacado por las tropas de BOLÍVAR dueño ya de los suburbios que es lo mejor y mas poblado. En 24 de junio habia sido la gran batalla de Carabobo, donde de 7 mil hombres que era quanta fuerza restaba á los españoles, solo habian escapado 400 que estaban encerrados en dicho puerto. En principios de julio los republicanos habian tomado 4 barcas cañoneras, y echado á pique el bergantin *Andaluz*, y quanto palitroque habia en la bahía de Cartagena. Luego tomaron el canal de Bocachica con sus dos castillos y sus 200 cañones, y por colmo de desdicha, hasta el buque en que el gobernador de Cartagena enviaba á la Habana su dinero y equipage. El virey Murgeon, con sus 60 oficiales que traia de España y el general en jefe La Torre con parte de la guarnicion escaparon para Curazao, y de allí para Puerto Rico ; como que ambas plazas de Cartagena y Puerto Cabello iban á rendirse sin remedio, y Panamá estaba ya revuelta por las tropelías de Sámano. O-Donojú siguió para Veracruz en el navío *Asia*, y es regular que tenga que hacer igual contramarcha. ¡ Cómo andan los vireyes ! ¡ Y España tiesa disponiendo de nosotros !

Supongo su incorrupcion, aunque esta aun en los hombres que han sido mas de bien en España es un fenómeno tan raro, que me decia en Madrid Don Ramon Soto Posadas, fiscal integérrimo del Consejo de Indias, que por su padre que á ellas fuera, no meteria las manos. Pero lo mas terrible es la tranquilidad de conciencia con que executan los mandarines de la Corte sus órdenes mas inhumanas. Quando el duque de Alba quizo que Fr. Luis de Granada fuese su confesor en Lisboa, se le negó por las tiranías que habia cometido en Holanda. "Sobre eso, respondió el duque, estoy seguro en conciencia. Eran rebeldes, y el Rey tiene para consultar, sus Consejos. A mí no tocaba sino obedecer, y en nada he excedido mis instrucciones." Si valiera para ante Dios esa obediencia pasiva, los verdugos de Jesucristo y de los Mártires quedaban justificados. Pero lo cierto es que con *así lo manda el rey mi amo,* los mejores vireyes executan los firmanes mas atroces de la Sublime Puerta de España.

No me vengan con que ahora mandan las Córtes, y hay una Constitucion. Caso que unas y otra duren que lo dudo, y mucho mas despues de las últimas noticias que han llegado, tambien en Inglaterra hay Parlamento y Constitucion; é Irlanda y la India oriental arrastran una cadena de hierro. Roma era libre y el Imperio esclavo. No olvidemos la clave que nos dió el ministro Galvez del gobierno ó política necesaria para conservar las Américas: *crueldades y perfidias.* El interes y la razon de Estado harán siempre naufragar en el occeano todo el liberalismo de la Península.

¿No se gloriaban de liberales por antonomasia la mayoridad de los diputados de las Córtes de Cádiz? Sin embargo, en mi Historia de la revolucion de Nueva España puede verse, que la política pérfida y atroz del gabinete habia pasado entera al salon del Congreso. La misma Constitucion en la parte perteneciente á las Américas es una demostracion, porque está llena de astucia y de injusticia.

Ellos nos dieron por virey al ladroncísimo y sanguinario Calleja con un secreto de tiranos, que no llegaron á penetrar los diputados americanos. Se negaron dos veces á la mediacion de Inglaterra, que llegó á enviar á Cádiz sus medianeros pedidos por nuestros representantes. Continuaron la guerra á muerte que comenzaron los vireyes y la regencia de Cádiz contra el derecho de gentes, y en la qual han perecido millones de Americanos y se han repetido todos los crímenes de la conquista. Como en esta han sido nuestros reconquistadores premiados con títulos, grados y cruces por las Córtes de Cádiz. Aprobaron los atentados, los excesos y las infracciones mas graves de la Constitucion, que cometieron Abascal en el Perú y Venegas en México. Y hubieran aprobado como Fernando el suplicio del Congreso de Santa Fé, donde estaba la flor de sus sabios que tuvieron el candor de creer los indultos reales publicados por Morillo; pues aprobaron que Monteverde faltase á su solemne capitulacion con el General Moranda, y lo tuvieron preso en la Carracia de Cádiz hasta que allí murió.

No quisieron levantar los estancos en América, abolir el infame comercio, de negros, (11) ni igualar ó completar nues-

(11) El consulado y la diputacion provincial de la Habana no tuvieron empacho de encargar en las instrucciones que imprimieron para sus últimos diputados, procurasen la restitucion del comercio de negros, que para ruina suya y oprobio de la América continúan haciendo de contrabando por las costas. Sepan que está irrevocablemente abolido por decreto del *Congreso de las grandes potencias* á peticion de Inglaterra, y á pesar de las representaciones de los Embajadores de Portugal y España. Sepan que esta accedió en setiembre de 1817 por el precio de 400 mil libras esterlinas (como dos millones de pesos fuertes), que dió Inglaterra con este motivo ostensible; pero en realidad para ayudar á Fernando á destruir los Americanos, como echó en cara al Ministro un miembro del Parlamento británico.

Nada de esto debe espantar: está en el órden del objeto primario de los santos-aliados. Todos los Griegos que gemian bajo el turbante de la media luna están en una general insurreccion para zafarse de la cimitarra turca. Los periódicos están ahora llenos de estos sucesos. Pero ya van marchando las tropas cristianas de los Emperadores cristianos de la san-

tra representacion en las Córtes constituyentes. Antes para darnos siempre la lei en la minoridad pusieron fuera del censo de la nacion y aun del número de los seres racionales á los descendientes por alguna línea de Africa nacidos en América; aunque todos los Españoles sean descendientes de Africanos, y haya en la Península mayor número de mulatos que en América, (12) como que quando esta se descubrió en 1492, ya llevaba en España 700 años el comercio de negros introducido por los Moros. Tambien en las Córtes de Madrid se han negado á completar la representacion americana, y han sido inútiles las protestas mas enérgicas de nuestros compatriotas.

Las Córtes de Cádiz nos negaron el comercio libre, manteniéndonos excomulgados del universo; como si Dios hubiese creado la mitad del globo, para que un solo ángulo pequeño de la Europa la vea y la disfrute. En las Córtes actuales se ha simulado levantar el anatema; y reclamando irónicamente la igualdad con nosotros, que en todo han violado, en lo único que no puede haberla, nos han enviado un arancel de comercio que es una burla completa; porque son tantas las restricciones, y aun en lo que se permite introducir á los extrangeros, tales los recargos de derechos, que la libertad de comercio es ilusoria. Debe por consiguiente continuar el contrabando; y para evitarlo, ya se mandan multiplicar los exércitos de espiones que infestaban la sociedad.

¿Y no es tambien una irrision la de haber determinado mandarnos vireyes sin este título abominable; pero reuniendo igualmente en una mano la espada y el baston bajo los nombres de capitanes generales y supremos gefes políticos? Tales gefes no pueden ser sino Baxaes. Es decir, que para la América no hay la division de poderes necesarios para evitar el despotismo y la tiranía. ¡Y al mismo tiempo se exige que juremos la Constitucion española en la qual están divididos! *Mentita est iniquitas sibi.*

¡Americanos! los Españoles se mofan de nosotros como de niños ó imbéciles. Nada bueno, nada justo, nada verdaderamente liberal tenemos que esperar ni de España, ni de sus Córtes, ni de su rey. Siempre han sido y serán tiranos, porque necesitan serlo. Ni pueden deshacerse de la idea radicada en tres siglos de que la América debe ser sacrificada á su metrópoli barataria, y nosotros destinados á trabajar exclusivamente para su provecho. Esta es la idea colonial de los Europeos. Hagámosles ver, que la mina que han estado cargando con tres siglos de agravios, reventó ya para enviar nuestros opresores al demonio. Llegó el caso de decir como las tribus de Israel, quando se emanciparon del reino de Judá, desengañados de que la Córte de Roboan queria ser tan tirana como la de sus antepasados. (13) ¿Que tenemos nosotros que ver con el hijo de Maria Luisa? ¿Y quál es el derecho que tiene sobre América el rey de España, sino el de la violencia, el asesinato y el robo? Gobierne á su reino de España, y nosotros seamos independientes en nuestra patria. *Revertere ad tabernacula tua Israel.*

¿De que nos sirve España? De envolvernos en sus guerras y calamidades sin que nos pertenezca su objeto; de pedirnos dinero y enviarnos mandones y empleados; es decir, ladrones y verdugos, siempre impunes, porque es axio-

---

ta alianza, para obligar á los cristianos griegos á vivir sujetos al estandarte de Mahoma; porque no se han avergonzado sus Magestades *Ortodoxa y Apostólica* de expresar en sus Manifiestos, que esta insurreccion puede servir de mal exemplo á los cristianos latinos, que no querrán tampoco vivir en Europa bajo monarcas otomanos. ¡A que extremo ha llegado el descaro de los reyes contra los derechos de los pueblos! ¡Y los quieren en México!

Con pesadumbre han recibido al suyo en Portugal, aunque no lo han permitido desembarcar sin jurar la Constitucion, sus ministros han sido destituidos, y se ha señalado un moderado estipendio diario á S. M. Ya sucedió tambien lo que yo habia previsto en el Brasil: depusieron la Regencia y los ministros que el Rey habia dejado, y han puesto una Junta para gobernarse conforme á la Constitucion. Esta es la marcha para la independencia.

(12) Yo lo tengo ya demostrado en una disertacion á propósito.

(13) 3 Reg. cap. 12.

ma del gobierno español, que quanto hagan sus agentes en América, bueno ó malo, ha de ser sostenido, para que sea respetada la autoridad á lo léjos. Entre tanto número de Cacos y Domicianos en gefe, que casi no han hecho sino sucederse en 300 años, aun no hemos visto colgada una cabeza vice-regia para nuestro consuelo y su escarmiento.

¿ Y lo diré ? : nos sirve España para entregarnos, vendernos y perdernos por su impotencia, su desidia, su maquiavelismo, y su ignorancia tan grosera, que despues de tres siglos aun no conoce el *plus ultra* de las columnas de Hércules sino sobre las columnas de los pesos duros, único objeto de sus deseos. Poseía la América entera, y por la fuerza, ventas y cesiones: hoy está repartida entre Suecos, Holandeses, Portugueses, Franceses, Ingleses y sus colonos. Hasta los Rusos tenemos establecidos y bien fortificados en la California, continente de la Nueva-España. Ya la Junta central habia decretado cederles una parte de nuestra América : y Fernando tambien trataba de darle ambas Californias. Sería á trueque de los buques que le envió Rusia para la expedicion contra Buenos Aires. Hasta se consultó por el gobierno español ha dos años á la gran cabeza de Toledo sobre esto ; y contestó que no solo debian concederse las Californias, país inmenso, á los Rusos, sino una línea de fortificaciones desde ellas hasta Tejas para contener á los Anglo-americanos. Como si fuese menor mal entregarnos á discrecion de bárbaros esclavos de un déspota, que á nuestros compatriotas de los Estados Unidos, que no hacen mas que confederaciones, añadiendo una estrella al pabellon de la libertad, y dejando á cada nuevo Estado que sobreviene independiente y soberano, gobernándose conforme á su religion y sus propias leyes.

¡ Mexicanos benditos ! despertad de vuestra apatía, ante que España os deje reducidos á un puñado de tierra impotente, para que seais eternamente esclavos de bárbaros Cosacos, ó de los Españoles poco ménos bárbaros. Ya es tiempo de que hagamos nuestra entrada solemne en el universo, de que México obtenga el lugar distinguido que corresponde al país mas opulento del mundo, de que obremos como hombres sin necesidad de tutores, y echemos mucho enhoramala á los Españoles intrusos y obstinados en disponer de lo ageno.

La América es nuestra, porque nuestros padres la ganaron si para ello hubo un derecho ; porque era de nuestras madres, y porque hemos nacido en ella. Este es el derecho natural de los pueblos en sus respectivas regiones. Dios nos ha separado con un mar inmenso de la Europa, y nuestros intereses son diversos. España jamas tuvo acá ningun derecho.

¿ Sería la conquista ? ¿ Qué derecho tiene una nacion para ir á conquistar otra de quien no ha recibido ofensa alguna ? ¿ Sería la bula de donacion que tanto han alegado de su Papa español Alexandro VI ? Tambien piensan en el Japon, en el Indostan y en Turquía, que sus jefes religiosos son señores del mundo. Pero, ¿ donde están los poderes que Jesucristo dejó á S. Pedro para apoderarse de los reinos de la tierra ? Es una blasfemia execrable contra la doctrina expresa de Jesucristo, que protestó ser su reino todo espiritual, y á dos hermanos que lo solicitaban por juez para dividirles un pedazo de tierra que habian heredado, les dixo, que no habia recibido para eso autoridad. *Quis me constituit judicem aut divisorem inter vos?*

¿ Sería la predicacion del Evangelio ? Pero ¿ dónde Jesucristo ha mandado introducirlo á cuchilladas como el Alcoran de Mahoma ? El Evangelio de paz debe ser pacíficamente anunciado, y voluntariamente recibido. La predicacion, los milagros, las virtudes, especialmente la caridad, humildad y paciencia, son las únicas armas con que Jesucristo armó á sus apóstoles. *Les mandó ir como ovejas entre lobos*; no como lobos entre ovejas : á morir por su nombre; no á matar las gentes ; y les señaló por toda recompensa el cielo; no la tierra. *Ecce enim merces vestra multa est in coelo.* Si la predicacion del Evangelio fuese un título de dominio, España sería de los judíos, pues los apóstoles lo eran. ¿Para qué, pues, los han echado de ella los Españoles, y al que pillan lo queman ?

Vergüenza me da hasta proponerme estos argumentos, como si mis paisanos fuesen hoy tan necios, que todavía les hiciesen alguna impresion. Es degradar la razon disputar siquiera, que los Españoles tengan otro derecho en América que el de su ambicion, y hasta ahora el de nuestra tontería. Si soberbios como Roboan tienen aun la osadía de enviar-

nos vireyes, generales ó cobradores de tributos, recibámoslos á pedradas como los Israelitas hicieron con Adúran. A-fuera para siempre los ladrones! Mueran los asesinos! Viva la independencia!

¡ITURBIDE! ¿Qué seria de tí y tus compañeros de armas si no se verificase? Tú la has jurado y héchola jurar á toda la Nueva España. Estás en obligacion de mantenérsela, y jamas envainar la espada una vez tirada contra el rey, segun aconsejaba el protector de Inglaterra. A tí se dirige principalmente su sentencia, porque te hallas en el mismo caso de ser el Protector del Anahuac. El no paró hasta colgar á Carlos I. Tu debes colgar hasta la idea de darnos un Emperador, pues que tampoco España lo quiere conceder. Así es como únicamente borrarás hasta la memoria de los males inmensos, que en 10 años hiciste á tus compatriotas por un error de opinion. Abjura la nueva, que es otro error no menos pernicioso. Sosten la independencia; pero la INDEPENDENCIA ABSOLUTA, LA INDEPENDENCIA SIN NUEVO AMO, LA INDEPENDENCIA REPUBLICANA. Entónces coronado de un laurel inmarcesible subirás á ocupar un asiento en el templo de la gloria con Guillermo Tell, Washington, con BOLÍVAR, con San Martin.

Semper honos, nomenque tuum, laudesque manebunt. (14)

Acá en la América, donde escribo, hubo tambien por algun tiempo incertidumbre y vacilacion para establecer la independencia: el célebre Tomas Payne los hizo resolver apelando al *Sentido comun*, que dió título á su obra. Yo traduxe su alocucion, acomodándola á nosotros, en el libro 14 de mi Historia de nuestra revolucion, y como esta la ha procurado suprimir el despotismo, voy á copiar aquí el trozo de eloqüencia.

"Americanos! : jamas un interes mas grande ha ocupado á las naciones. No se trata del de una villa ó provincia: es el de todo un continente inmenso, ó de la mitad del globo. No es el interes de un dia, sino el de siglos. Lo presente va á decidir de un largo porvenir, y muchas centenas de años despues que nosotros hayamos dejado de existir, el sol alumbrado este hemisferio, esclarecerá nuestra vergüenza ó nuestra gloria. Largo tiempo hemos hablado de reconciliacion y de paz. Desde que se tomaron las armas, desde que la primera gota de sangre ha corrido, pasó ya el tiempo de las discusiones. Un dia ha hecho nacer una revolucion, un dia nos ha transportado á un siglo nuevo."

"La autoridad de España sobre América: tarde ó temprano debe tener un fin. Así lo quiere la naturaleza, la necesidad y el tiempo. España está demasiado lejos para gobernarnos. Qué! : ¿siemdre atravesar millares de leguas para pedir leyes, para reclamar justicia, justificarnos de crímenes imaginarios, solicitar con bajeza la Corte y los ministros de un clima extrangero? Qué! : ¿aguardar durante años cada respuesta, y al cabo no hallar del otro lado del occeano sino la injusticia? No: para grandes Estados es necesario que el centro y la silla del poder esté dentro de ellos mismos. Solo el despotismo asombroso del Oriente ha podido acostumbrar pueblos á recibir sus leyes de amos remotos, ó de Baxaes que representan tiranos invisibles. Pero no lo olvideis jamas: mas la distancia aumenta, mas el despotismo abruma; y los pueblos privados entónces de casi todas las ventajas del gobierno, no tienen sino las desgracias y sus vicios."

"La naturaleza no ha creado un munpo para someterlo á los habitantes de una península en un otro hemisferio. Ella ha establecido leyes de equilibrio, que sigue constantemente en la tierra como en los cielos. Por la ley de las masas y las distancias, América no puede pertenecer sino á sí misma."

"No puede haber gobierno sin una

(14) Se dice hoi que Apodaca ha logrado un armisticio de Iturbide. ¿Si será esto confirmacion de que procedian de acuerdo? Porque esto da lugar á la introduccion del nuevo virey sin este título, para que embauque al pueblo con el prestigio de nuevas promesas y de Córtes en México. Si los Mexicanos se entretienen aun con estos títeres, son imbéciles incurables. Si Iturbide se deja sorprender, él las pagará todas. Conozco demasiado á los Españoles para temer que me desmientan. Si el leopardo puede mudar de piel, ellos mudarán su política cruel, vengativa y pérfida, conforme á su carácter y necesaria á sus intereses.

confianza mutua entre el que manda y los que obedecen. Ya sucedió: este comercio se ha rompido y no puede renacer. La España ha hecho ver en demasía que quiere mandarnos como á esclavos: la América que conocia igualmente sus derechos y sus fuerzas. A cada uno se le ha escapado su secreto. Desde este punto ya no puede hacerse ningun tratado; porque saldria sellado por el odio que no perdona jamas, y por la desconfianza irreconciliable por su naturaleza."

"Quereis saber quál sería el fruto de un convenio? Vuestra ruina. Vosotros teneis necesidad de leyes, no las obtendreis, porque ¿quien os la dará? ¿El Rey? Ved sus leyes prohibitivas tan contrarias á los pactos onerosos de nuestros padres. Esas son las únicas que han estado vigentes. ¿La nacion española? Ved lo que ha pasado en las Córtes de Cádiz y Madrid. Ella no quiere sino su provecho, y el nuestro la llena de celos. Formad vuestras leyes para que en España reciban la sancion: serán eludidas como hasta ahora vuestras demandas. Levantad planes de grandeza y comercio: espantarán al gobierno. El vuestro no será sino una guerra sorda, guerra de un enemigo que destruye sin combatir. Será en el órden político un asesinato lento y secreto, que origina languidez, prolonga y nutre la debilidad; y por un arte infernal estorba así el vivir como el morir. Someteos á España y esa es vuestra suerte."

"Nosotros tenemos derecho de tomar las armas. Nuestros derechos son los de nuestros padres y madres, la usurpacion de España, su tiranía, la necesidad, una justa defensa, nuestras desgracias, las de nuestros hijos, los excesos cometidos contra nosotros: nuestros derechos son el título augusto de nacion. Separémonos y ya está formada: la guerra será nuestro único tribunal. Si amamos nuestro pais, si amamos nuestros hijos, separémonos: leyes y libertad es la herencia que debemos dejarles. Esta sola causa puede recompensarnos dignamente nuestros tesoros y nuestra sangre."

"Qué!: despues de ver nuestros pueblos y ciudades abrasadas, nuestras campiñas destruidas, nuestras familias cayendo bajo el cuchillo y las horcas, habiamos de contratar con sus verdugos para pedirles nuevas cadenas, y cimentar nosotros mismos el edificio de nuestra esclavitud! ¡Sería á la luz de los incendios, y sobre la tumba de nuestros padres, hijos, mujeres y amigos, que firmaríamos un tratado con sus asesinos, y sufriríamos que estando todos salpicados con nuestra sangre, nos dixesen que se dignaban perdonarnos! ¡Ah! entónces no seríamos sino un vil objeto de espanto para la Europa, de indignacion para la América, de menosprecio para nuestros mismos enemigos."

"La libertad sola, una libertad entera, la independencia absoluta es solo digna de nuestros trabajos den uestros peligros."

"¡Que digo yo! Ella nos pertenece ya. Es en los campos de batalla, es en todo el Anahuac que lo ha sido de nuestros combates, y donde todo está marcado con coracteres de nuestra sangre, que están escritos nuestros títulos de emancipacion. Desde que España nos envió sus caníbales, y se disparó el primer fusil, la naturaleza misma nos ha proclamado libres é independientes. Acordaos de las Provincias Unidas de los Paises Bajos sujetos ántes á España: teneis á la vista nuestros hermanos de los Estados Unidos de América. Uníos vosotros y en ambos teneis el presagio de vuestro feliz éxito, tanto mas cierto, quanto que ellos no eran sino un puñado, y nosotros muchos millones. Los Paises Bajos en un pequeño terreno peleando contra España en la cumbre de su poder. Los Estados Unidos peleando contra la potencia colosal de la Gran Bretaña ya señora de los mares. Nosotros solo tenemos que batallar con una potencia miserable, nula, dividida entre sí, amenazada exteriormente, sin soldados, dinero ni marina."

"Pero uníos, porque en nuestra division consiste toda la esperanza de nuestros amos impotentes. Uníos, formad vuestro Congreso, vuestro Gobierno y vuestra Constitucion: sentad á lo ménos sus bases, ó mejor, seguid las que ya fueron establecidas por el Congreso de Chilpantzinco. No perdais momento. Una vez escapado no vuelve mas, y se recibe el castigo de la inadvertencia con siglos de esclavitud ó de anarquía. (15) No demos lugar á que nues-

(15) Estamos en una casi absoluta ignorancia de lo que pasa ahora en el interior de México; porque aunque los independientes desde Marzo ó Abril tomaron el excelente puerto del rio de Alvarado para abrir correspondencia marítima, á pesar de mis dili-

tros descendientes, arrastrándose algun dia cargados de cadenas sobre nuestros sepulcros maldigan nuestras cenizas con justas imprecaciones por nuestra pusilanimidad, imprudencia y divisiones ambiciosas ó pueriles. VIVA LA INDEPENDENCIA! VIVA LA LIBERTAD! VIVA LA REPÚBLICA ANAHUACENSE!"

Adicion á lo correspondiente al tomo 6.°

1851.

*LIGERA INDICACION DE UNA PARTE DE LO MAS IMPORTANTE QUE CONTIENE EL TOMO VI DE LOS "DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA VIDA PÚBLICA DEL LIBERTADOR DE COLOMBIA, PERÚ Y BOLIVIA."

Editorial de "LA OPINION NACIONAL," *de Carácas, número* 2.186 *correspondiente al dia* 9 *de Agosto de* 1876.

VIDA PUBLICA DE BOLIVAR.

Acaba de terminarse la impresion del tomo 6°. de los Documentos históricos que constituyen la ya célebre obra del Pro. General José Felix Blanco, que edita el señor Ramon Azpurúa y publica el Ilustre Americano.

Contiene este tomo la continuacion y fin de los sucesos que llenaron el año de 1817, los documentos relativos al año de 18, y gran parte de los correspondientes al de 1819, que continuarán en el 7°. volúmen.

Verdaderamente que en la gloriosa historia de nuestra independencia es tarea difícil, si no irrealizable, la de fijar con fundamentos como más interesantes los sucesos de este ó aquel año, en un período lleno todo de los acontecimientos más notables y grandiosos que puede ofrecer la vida de un pueblo.

Así es que al caer en nuestras manos los volúmenes que vienen ofreciéndose como pasto á la patriótica curiosidad de cuantos se complacen en asistir, recorriendo sus páginas, á las escenas palpitantes de aquella época de grandezas, se padece la ilusion de que el último que se recibe y examina tiene mayores atractivos y mejores elementos para cautivar la atencion y ocupar el entendimiento.

En este, que pronto llegará á manos de los suscritores, se hallan, entre mil piezas de incalificable interes, las curiosas instrucciones secretas que comunicaba el general Morillo á los jefes que le obedecian, para que arreglasen á ellas su conducta en la guerra que sostenian con los ejércitos patriotas; instrucciones en las cuales era lo de ménos prevenirles que ejecutasen á los encausados inmediatamente, y enviasen *despues* los procesos á su despacho para aprobarlos.

Allí está la heróica defensa de Margarita y las atrocidades cometidas en la ocasion por los realistas: se registran piezas muy importantes relativas al incidente que terminó con la ejecucion del general Piar, entre ellas, la que contiene la expresion de las ideas que tenia Bolívar en privado, sobre el trastorno que intentó aquel jefe y sobre la causa que se le siguió en 1817, así como la relacion minuciosa y detallada del carácter, méritos y servicios de este general, y de los pormenores que ocurrieron miéntras estuvo en capilla, escrita por el entónces capitan señor Juan José Conde, subalterno del general Piar y testigo presencial de su ejecucion.

---

gencias ningun buque de los Estados Unidos se ha allegado para traernos noticias. Solo sabemos, que siguen triunfantes los independientes, Veracruz sitiado, y los españoles sin atreverse ni á mentir en su favor, síntoma mortalísimo.

Si acaso no han reunido su Congreso los independientes, reúnanlo á toda priesa en la manera posible. La necesidad suple todo, y las circunstancias son urgentísimas y críticas en extremo. Envien luego un ministro plenipotenciario á los Estados Unidos, cuyo Congreso se abre en Washington por Noviembre y dura hasta Marzo, y no dudo que será inmediatamente reconocida la independencia de toda la América. Apresurémonos á confederarnos ó aliarnos todos los americanos, [y entónces, no digo el triunvirato del Norte, toda la santa alianza no debe darnos cuidado alguno. *Stemus in unum, et nullus adversus nos praevalebit.*

Queda constituido José Domingo Diaz ante la posteridad, como calumniador y falsificador de la verdad, nada ménos que por confesion propia, hecha en 1829, en su libro que publicó en Madrid el mismo año.

Léese en este volúmen el notable manifiesto del Congreso Constituyente de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, á las naciones del mundo, en que expone los fundamentos y motivos que tuvieron éstas para independizarse de la España. El episodio de la inmortal mártir Policarpa Salabarrieta, muerta en el cadalso; la proclamacion de la independencia de Chile; la adhesion y simpatía del Estado de Kentucky en la América del Norte hácia sus hermanos los pueblos de la América meridional que sacudian el yugo de la opresion; ademas de lo relativo á Chile, muchos documentos auténticos, poco conocidos ó absolutamente ignorados, y otros, inéditos hasta hoy, de las otras Repúblicas del Pacífico y de Centro América y Méjico, referentes á la lucha magna que dió libertad y emancipacion política á esas naciones, y á las comarcas que se elevaron á la condicion de nuevos Estados independientes, y que influyeron tanto con sus prodigios á precipitar la libertad de Centro América y Méjico: todo consta en este nutrido volúmen á que nos referimos, junto con los datos relativos á la campaña y restablecimiento de la República de Venezuela en Oriente; á la suspension de la guerra á muerte por Bolívar; á la congregacion de su segundo Congreso en las selvas de Guayana; á los triunfos militares en las llanuras del Apure; al nacimiento de la República de Colombia, y á la gloriosa campaña de 1819, que libertó la Nueva Granada.

Es de llamarse especialmente la atencion de los lectores hácia el episodio de la defeccion, juicio y muerte del general Piar; episodio importante que en gran parte ha carecido, en los libros de historia patria publicados hasta ahora, de piezas justificativas que se encuentran en esta Coleccion, y cuyos originales conserva su activo y honrado editor, más que como curiosidad, como comprobantes auténticos de la publicacion que hoy se hace, con la cual queda vindicada la memoria de nuestro Libertador, de las calumnias de sus enemigos, que las plumas patriotas no habian confundido en absoluto, como era su constante anhelo, por la falta de esta mayor base de defensa que presentan los documentos á que nos referimos, inéditos hasta hoy.

En suma, cada dia va siendo verdad más palpable que la presente obra que sale á la luz pública, merced al interes del Ilustre Americano por la verdad histórica y las glorias de la América, es la más completa é interesante coleccion de documentos preciosos que exista en la actualidad, y de la cual será imposible prescindir al historiador que en lo adelante se ocupe en la vida de estas nacionalidades que fueron un tiempo Colonias españolas.

1852.

CORRECCIONES AL ANTERIOR Y AL PRESENTE TOMO.

Tomo VI.

En el documento número 1468, página 519, 1.ª columna, línea 20.ª de la nota, se copió $ 62.42,736, y es $ 6,242,736.

En la página 523, 2.ª columna, 7.ª cifra del Sumario, léase $ 8,688.156, 1¾.

En el documento número 1597, página 658, 1.ª columna, línea 16.ª, se copió *Felipes* y es *Felipe.*

Tomo VII.

En el documento número 1680, página 304, 2.ª columna, 2.º párrafo, línea 14.ª, fué copiado *Estado* debiendo ser *estado.*

En el mismo documento número 1680, página 305, 1.ª columna, primer párrafo, línea 10.ª, se copió "*mi* decreto del Congreso para que se *emprendiese* el despacho del parlamentario, y que si habia salido, lo hiciese volver, y que todos los papeles venidos y que se *enviaran*" &c. ; y debe leerse lo siguiente : "*el* decreto del Congreso para que se *suspendiese* el despacho del parlamentario, y que si habia salido, lo hiciera volver, y que todos los papeles venidos y que se *enviaban,*" &c.

En el documento número 1666, página 282, al final de la 1.ª columna, dice *Rodriguez,* y es *Dominguez.*

En el documento número 1815, página 634, 2.ª columna, antepenúltima línea, se copió *electo,* y es *selecto.*

1853.

ADVERTENCIAS AL LECTOR DEL PRESENTE TOMO VII.

1.ª—Es causa de las adiciones en este volúmen, como lo ha sido en los anteriores tomos, el hecho de que los documentos que contienen ellas, han venido al alcance de la Edicion cuando ya habia pasado la oportunidad á que, en rigor de cronología, corresponden los respectivos documentos adicionados ; y ha parecido mas conveniente, y, por esto, preferente el insertarlos por adiciones parciales en cada tomo, á reservarlos para un Apéndice general al término de toda la obra.

2.ª—Corresponden al plan y série del venerable José Félix Blanco los documentos, notas y todo género de datos que no llevan en su comienzo signo alguno ; así como pertenecen al plan y série de Ramon Azpurúa todos los otros que van señalados con el signo del asterisco.

FIN DEL TOMO VII.

INDICE

DE LAS MATERIAS Y DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL TOMO SÉPTIMO DE LOS

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA VIDA PUBLICA

DEL LIBERTADOR

DE COLOMBIA, PERU Y BOLIVIA.

NUMERO — PAGINA

CONTINUACION DEL AÑO 1819.

NUMERO | PAGINA

SIGUE EL AÑO 1819.

NUMERO PAGINA

SIGUE EL AÑO 1819.

NUMERO PAGINA

SIGUE EL AÑO 1819.

NUMERO | PAGINA

SIGUE EL AÑO 1820.

NUMERO | PAGINA

SIGUE EL AÑO 1820.

NUMERO — PAGINA

SIGUE EL AÑO 1820.

NUMERO | PAGINA

SIGUE EL AÑO 1820.

NUMERO | PAGINA

SIGUE EL AÑO 1820.

NUMERO | PAGINA

SIGUE EL AÑO 1820.

NUMERO PAGINA

SIGUE EL AÑO 1820.

NUMERO | PAGINA

SIGUE EL AÑO 1820.

NUMERO | PAGINA

SIGUE EL AÑO 1821.

NUMERO | PAGINA

SIGUE EL AÑO 1821.

NUMERO PAGINA

SIGUE EL AÑO 1821.

NUMERO PAGINA

SIGUE EL AÑO 1821.

EL AÑO DE 1821 CONTINÚA EN EL TOMO VIII.

NUMERO PAGINA

ADICIONES.

Adicion á lo correspondiente al año de 1534.

Adicion á lo correspondiente al año de 1810.

Adicion á lo correspondiente al año de 1812.

Adicion á lo correspondiente al año de 1816.

Adicion á lo correspondiente al año de 1817.

Adiciones á lo correspondiente al año de 1820.

FIN DEL INDICE DEL TOMO VII.

